BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL | **13 de julio de 2005** | **Núm. 241**

ÍNDICE

Páginas

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001 Propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios en la Comisión de investigación sobre el 11 de marzo de 2004

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds .. 2
Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) 78
Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) 101
Grupo Parlamentario Socialista del Congreso 133
Grupo Parlamentario Mixto 502
Grupo Parlamentario Popular en el Congreso 510
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) 653

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000001

En virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara el día 28 de junio de 2005, se ordena la publicación de las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios en la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de julio de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo

Don Paulino Rivero, Presidente de la Comisión de Investigación de los atentados del 11 de Marzo.

Sr. Presidente:

Por medio del presente escrito, el Gupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds se complace en remitirle, dentro del plazo acordado, su documento de «Propuesta de Conclusiones y Recomendaciones Finales de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de Marzo», con el ruego de que sea entregada copia a los miembros de la Mesa y a los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

Agradeciendo su atención, aprovechamos la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2005.—**Gaspar Llamazares Trigo,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.—**Joan Herrera Torres,** Suplente.

PROPUESTA DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 11-M (MADRID, 8 DE JUNIO DE 2005)

Prefacio

El 11 de marzo de 2004 fue un día de sufrimiento sin precedentes, en el que el terrorismo de raíz islamista perpetró los atentados más graves de la reciente historia de España. El 20 de mayo de 2004, el Pleno del Congreso de los Diputados creó la presente Comisión parlamentaria de Investigación del 11-M con un doble objetivo:

- *Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.*
- *Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.*

La Comisión de investigación, en definitiva, nació con el objetivo de ayudar a las víctimas, conocer la verdad para que lo que pasó no vuelva a ocurrir.

Vaya como prefacio de estas conclusiones y recomendaciones el recuerdo a las 192 víctimas mortales, españolas y de otras 22 nacionalidades, y nuestro sentimiento de afecto y solidaridad con las miles de personas heridas, así como con todos los familiares.

Nunca agradeceremos bastante el esfuerzo de los funcionarios, trabajadores y trabajadoras de los servicios públicos municipales, autonómicos y estatales que intervinieron en aquellos momentos, así como a las personas que, de forma desinteresada y generosa, prestaron su atención a las víctimas y a sus familiares y cuyo ejemplo de respuesta colectiva ante la catástrofe provocada por una acción terrorista de semejantes proporciones ha suscitado por su eficacia la admiración en numerosos países.

Expresamos también nuestro reconocimiento a la entrega y sacrificio mostrados en las labores de prevención, alerta e investigación de los atentados por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los servicios de inteligencia, cuya profesionalidad ha quedado acreditada por el hecho de que en un plazo de 56 horas se habían producido las primeras detenciones y se habían acorralado a varios de los autores materiales del atentado, que después se suicidarían.

Vaya también nuestro agradecimiento a los mandos y agentes del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil y del CNI, a los fiscales y jueces, con especial mención al juez instructor, así como a los expertos que nos han facilitado análisis, informaciones y propuestas. Finalmente, nuestro Grupo Parlamentario agradece a los servicios de la Cámara, de los letrados a los taquígrafos, la asistencia prestada a la Comisión parlamentaria de investigación.

Madrid, 8 de junio de 2005.

In Memoriam

ABAD QUIJADA EVA BELEN
ABRIL ALEGRE OSCAR
ACERO USHIÑA LILIANA GUILLERMINA
AGUADO ROJANO FLORENCIO
ALONSO RODRIGUEZ JUAN ALBERTO
ALVAREZ GONZALEZ MARIA JOSEFA
ANDRIANOV ANDRIYAN ASENOV
APARICIO SOMOLINOS MARIA NURIA
ARENAS BARROSO ALBERTO
ASTOCONDOR MASGO NEIL HEBE
AVILA JIMENEZ ANA ISABEL
BADAJOZ CANO MIGUEL ANGEL
BALLESTEROS IBARRA SUSANA
BARAHONA IMEDIO FRANCISCO JAVIER
BARAJAS DIAZ GONZALO
BEDOYA GLORIA INES
BEN SALAH IMDDAOUAN SANAE
BENITO SAMANIEGO RODOLFO
BODEA ANCA VALERIA
BOGDAN LIVIA
BRASERO MURGA FLORENCIO
BRAVO SEGOVIA TRINIDAD
BRYK ALINA MARIA
BUDAI STEFAN
BUDI TIBOR
CABREJAS BURILLO MARIA PILAR
CABRERO PEREZ RODRIGO
CALVO GARCIA MILAGROS
CANO CAMPOS SONIA
CANO MARTINEZ ALICIA
CARRILLERO BAEZA JOSE MARIA
CARRION FRANCO ALVARO
CASAS TORRESANO FRANCISCO JAVIER
CASTILLO MUÑOZ CIPRIANO
CASTILLO SEVILLANO INMACULADA
CENTENERA MONTALVO SARA
CISNEROS VILLACIS OSWALDO MANUEL
CIUDAD REAL DIAZ MARIA EUGENIA
CONTRERAS ORTIZ JACQUELINE
CONTRERAS SANCHEZ MARIA SOLEDAD
CRIADO PLEITER MARÍA PAZ
DE BENITO CABOBLANCO ESTEBAN MARTIN
DE LAS HERAS CORREA SERGIO
DE LUNA OCAÑA MIGUEL
DE MIGUEL JIMENEZ ALVARO
DEL AMO AGUADO JUAN CARLOS
DEL RIO MENENDEZ MARTA
DEL RIO MENENDEZ NURIA
DIAC NICOLETA
DIAZ HERNANDEZ BEATRIZ
DIMA GEORGETA GABRIELA
DIMITROVA PAUNOVA TINKA
DIMITROVA VASILEVA KALINA
DJOCO SAM
DOS SANTOS SILVA SERGIO
DURAN SANTIAGO MARIA DOLORES
ELAMRATI OSAMA
ENCINAS SORIANO SARA
FERNANDEZ DAVILA CARLOS MARINO
FERNANDEZ DEL AMO MARIA
FERRER REYMADO REX
FIGUEROA BRAVO HECTOR MANUEL
FRUTOS ROSIQUE JULIA
FUENTES FERNANDEZ Mª DOLORES
GALLARDO OLMO JOSE
GALLEGO TRIGUERO JOSE RAUL
GAMIZ TORRES MARIA PILAR
GARCIA ALFAGEME ABEL
GARCIA ARNAIZ JUAN LUIS
GARCIA FERNANDEZ BEATRIZ
GARCIA GARCIA-MOÑINO MARIA DE LAS NIEVES
GARCIA GONZALEZ ENRIQUE
GARCIA MARTINEZ CRISTINA AURELIA
GARCIA PRESA CARLOS ALBERTO
GARCIA SANCHEZ JOSE
GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA
GARROTE PLAZA JAVIER
GENEVA PETRICA
GIL PEREZ (Y FETO) ANA ISABEL
GOMEZ GUDIÑA OSCAR
GONZALEZ GAGO FELIX
GONZALEZ GARCIA ANGELICA
GONZALEZ GRANDE TERESA
GONZALEZ ROQUE ELIAS
GRACIA GARCIA JUAN MIGUEL
GUERRERO CABRERA JAVIER
GUTIERREZ GARCIA BERTA MARIA
HERMIDA MARTIN PEDRO
IGLESIAS LOPEZ ALEJANDRA
ITAIBEN MOHAMED
IZQUIERDO ASANZA PABLO
JARO NARRILLOS Mª TERESA
KLADKOVOY OLEKSANDR
LAFORGA BAJON LAURA ISABEL
LEON MOYANO MARIA VICTORIA
LOMINCHAR ALONSO MARIA DEL CARMEN
LOPEZ DIAZ MIRIAM
LOPEZ PARDO Mª DEL CARMEN
LOPEZ RAMOS Mª CRISTINA
LOPEZ-MENCHERO MORAGA JOSE MARIA
MACÍAS RODRÍGUEZ MARÍA JESÚS
MANCEBO ZAFORAS FCO JAVIER
MANZANO PEREZ ANGEL
MARIN CHIVA VICENTE
MARÍN MORA ANTONIO
MARTÍN BAEZA BEGOÑA
MARTIN FERNANDEZ ANA
MARTIN PACHECO LUIS ANDRES
MARTIN REJAS MARIA PILAR
MARTINAS ALOIS
MARTINEZ RODRIGUEZ CARMEN MONICA
MELGUIZO MARTINEZ MIRIAN
MENGIBAR JIMENEZ JAVIER

MICHELL RODRIGUEZ MICHAEL
MODOL STEFAN
MOPOCITA MOPOCITA SEGUNDO VICTOR
MORA DONOSO ENCARNACION
MORA VALERO Mª TERESA
MORAL GARCIA JULIA
MORENO ARAGONES FRANCISCO
MORENO ISARCH JOSE RAMON
MORENO SANTIAGO EUGENIO
MORIS CRESPO JUAN PABLO
MUÑOZ LARA JUAN
NARVAEZ DE LA ROSA FRANCISCO JOSE
NEGRU MARIANA
NOGALES GUERRERO ISMAEL
NOVELLON MARTINEZ INES
ORGAZ ORGAZ MIGUEL ANGEL
PARDILLOS CHECA ANGEL
PARRONDO ANTON SONIA
PASTOR PEREZ JUAN FRANCISCO
PAZ MANJON DANIEL
PEDRAZA PINO JOSEFA
PEDRAZA RIVERO MIRIAN
PELLICARI LOPEZOSA ROBERTO
PEREZ MATEO Mª PILAR
PINEL ALONSO FELIPE
PLASENCIA HERNANDEZ MARTHA SCARLETT
PLES ELENA
POLO REMARTINEZ MARIA LUISA
POPA IONUT
POPESCU EMILIAN
PRIETO HUMANES MIGUEL ANGEL
QUESADA BUENO FRANCISCO ANTONIO
RAMIREZ BEDOYA JOHN JAIRO
RAMOS LOZANO LAURA
REYES MATEOS MIGUEL
RODRIGUEZ CASANOVA JORGE
RODRIGUEZ CASTELL LUIS
RODRIGUEZ DE LA TORRE Mª SOLEDAD
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ ANGEL LUIS
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
ROGADO ESCRIBANO AMBROSIO
ROMERO SANCHEZ CRISTINA
RZACA PATRICIA
RZACA WIESLAW
SABALETE SANCHEZ ANTONIO
SANCHEZ LOPEZ SERGIO
SANCHEZ MAMAJON MARÍA ISABEL
SANCHEZ QUISPE JUAN ANTONIO
SANCHEZ-DEHESA FRANCES BALBINA
SANTAMARIA GARCIA DAVID
SANZ MORALES JUAN CARLOS
SANZ PEREZ EDUARDO
SENENT PALLAROLA GUILLERMO
SERRANO LASTRA MIGUEL ANTONIO
SERRANO LOPEZ RAFAEL
SFEATLU PAULA MIHAELA
SIERRA SERON FEDERICO MIGUEL
SIMON GONZALEZ DOMNINO
SOLER INIESTA MARIA SUSANA
SOTO ARRANZ CARLOS
STAYKOVA MARIA IVANOVA
SUBERVIELLE MARION CINTIA
SUCIU ANLEXANDRU HORACIU
SZPILA DANUTA TERESA
TENESACA BETANCOURT JOSE LUIS
TORIBIO PASCUAL IRIS
TORRES MENDOZA NEIL FERNANDO
TORTOSA GARCIA CARLOS
TUDANCA HERNANDEZ MARIA TERESA
UTRILLA ESCRIBANO JESUS
VALDERRAMA LOPEZ JOSE MIGEL
VALDES RUIZ SAUL
VEGA MINGO MERCEDES
VILELA FERNANDEZ DAVID
ZAMORA GUTIERREZ JUAN RAMON
ZOKHNYUK YAROSLAV
ZSIGOVSZKI CSABA
TORRONTERAS FRANCISCO JAVIER

SUMARIO

	Página
Prefacio	2
In Memoriam	3
I. LOS ANTECEDENTES «Vigilar al durmiente»: Una estrategia equivocada	6
A) LA AMENAZA	6
1) La guerra de Afganistán y el surgimiento de Al Qaeda	7
2) La implantación silenciosa de Al Qaeda y del yihadismo en España	7
3) España, base logística desde 1996	8
4) Posibles vínculos entre el 11-S y el 11-M	10
5) Posibles vínculos entre los atentados de Casablanca y el 11-M	11

Página

B) EL REDOBLE DEL TAMBOR 11

1) Los peldaños de la escalada. 12
2) El apoyo del Gobierno a la guerra de Irak. 13

C) LA PREPARACIÓN DEL ATENTADO 16
La verdad de los hechos

1) El aprovisionamiento de dinamita en Asturias 16
2) La financiación de los atentados 17
3) En la guarida del lobo: una casa en Chinchón 18

II. LA MATANZA 18

1) «El trágico despertar» 18
2) Un extraordinario movimiento de solidaridad. 19
3) Problemas detectados en el funcionamiento de los servicios sanitarios de emergencia 19
4) Traslado e identificación de cadáveres en el Pabellón del Ifema 21
5) Un trágico balance. 21
6) Respuesta serena del Estado y de la sociedad española 21

III. LA INVESTIGACIÓN POLICIAL 21

1) Los datos principales de la investigación policial 21

1.1 Jueves 11 21
1.2 Viernes 12 22
1.3 Sábado13 23

2) Reverberaciones del 11-M 24

2.1 Bomba en la vía del AVE 24
2.2 Suicidio en Leganés 25

3) El día de ETA, el día de la duda, el día de la decisión 25

IV. LA RESPUESTA DEL GOBIERNO 26

A) LA GESTIÓN POLÍTICA 26

1) Desajustes informativos, ocultaciones y mentiras del Gobierno 26

1.1 Mentiras y cintas de vídeo: Propaganda en vez de información 27
1.2 Interferencias, injerencias y presiones 31
1.3 Manipulación informativa 32

2) Las fabulaciones del Gobierno de Aznar y las posteriores del PP 33

2.1 La tesis de la confabulación entre ETA y el terrorismo islamista 33
2.2 La tesis de la conspiración política 34

3) Las concentraciones ante las sedes del PP 35
4) Las elecciones del domingo 14-M 35

B) LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DEL GOBIERNO AZNAR 36

1) Una estrategia equivocada 36
2) La imprevisión política del Gobierno 36
3) La insuficiente dotación en recursos humanos y materiales 37
4) El descontrol de la dinamita 39
5) No se entendió la gravedad de la amenaza 39
6) Una gestión interesada de la crisis entre el 11 y el 14-M 40

Página

V. ¿QUIÉN FUE? 42
1) El auto del juez de la Audiencia Nacional, Juan Del Olmo 43
2) ¿Por qué se eligió la fecha del 11-M? 44
3) ¿Tuvo que ver el 11-M con la guerra de Irak? 44
VI. RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO 45
Las alarmas siguen encendidas
1) Recomendaciones preliminares al Gobierno de España aprobadas por la Comisión de Investigación el 2 de marzo de 2005 46
I. La atención a las víctimas 46
II. La mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista 48
III. Una más eficaz respuesta política al fundamentalismo islamista y sus consecuencias 55
2) Propuestas adicionales de nuestro Grupo parlamentario, para las Recomendaciones definitivas 56
VII. PACTO ANTITERRORISTA DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL MARCO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 59
Propuesta de nuestro Grupo parlamentario para un Acuerdo Contra el terrorismo internacional 59
VIII. PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN 61
IX. ANEXOS 62
1) Biografía sucinta de los principales presuntos implicados 62
2) Cronograma evolutivo de las sucesivas declaraciones de miembros del Gobierno y de los datos objetivos aportados por la investigación policial 66

I. LOS ANTECEDENTES

«Vigilar al durmiente»: Una estrategia equivocada

El Islam es una de las religiones más importantes del mundo. Su ideario se plasma en el Corán, en el que la Paz es un valor compartido con otras religiones monoteístas o politeístas. Sin embargo, el terrorismo islamista exacerba determinados pasajes del Corán y los utiliza de forma abusiva y sesgada para proclamar la Yihad, la Guerra Santa contra el infiel, como el dictado santo de lucha al que se debería todo creyente musulmán en cualquiera fuere el lugar donde se encuentre. Esta estrategia tiene un gran impacto en ciertos sectores de la población musulmana, tanto como consecuencia de los regímenes autoritarios y las desigualdades sociales que padecen como reacción al papel agresivo de la Administración Bush y su intento de que EEUU juegue un papel hegemónico en el «Gran Oriente».

Esa lucha armada significa la propagación del terror a través de atentados indiscriminados que pretenden causar el mayor daño social y conseguir la máxima repercusión pública a través de los medios de comunicación global.

El terrorismo relacionado con el saudita Osama Bin Laden y la organización que lidera, Al Qaeda (la base), tiene según los expertos comparecientes en la Comisión las siguientes características: es un movimiento religioso fundamentalista encaminado a construir sociedades teocráticas en los países musulmanes, que surge contra la presencia soviética en Afganistán, de EEUU en las tierras santas de la península arábiga y de Israel en Jerusalén. Al Qaeda está organizada como una red global de células de gran autonomía, que incorpora también grupos islamistas radicalizados que surgen del proceso propio de cada país y ostentan una especie de franquicia de aquella organización. Cada célula elige sus propios objetivos por iniciativa local, confluyendo con la estrategia global de la red.

Estas características convierten al terrorismo internacional de carácter islamista en una amenaza de primer orden a escala nacional e internacional.

A) LA AMENAZA

De los informes recibidos de las fuerzas de seguridad y servicios de inteligencia; de los autos judiciales correspondientes a los sumarios 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número Seis sobre los atentados del 11-M (autos de 21 de diciembre de 2004, de 9 y 15 de febrero de 2005); 35/01 del Juzgado número Cinco sobre la red Al Qaeda en España; 9/2003 y 26/2004 del mismo Juzgado sobre los atentados de Casablanca; de las diligencias 53/02;166/03; 20/03; 208/03-14; de las investigacio-

nes desarrolladas por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información; así como de las comparecencias de jueces, investigadores y expertos, se dilucida el proceso de implantación de la red Al Qaeda en España y su conexión, a lo largo del tiempo, con distintos grupos de individuos cuyo nexo común parece estar en la ideología salafista que profesan, concretamente en su vertiente doctrinal del movimiento Takfir Wal Hijra Anatema y Exilio), integrado en el movimiento Salafiya Jihadia (Movimiento Salafista Combatiente), del que también forma parte el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM).

A la espera de las sentencias judiciales que se producirán en los próximos meses, de los trabajos de la Comisión de investigación y de los autos judiciales, se desprende que de los mencionados grupos islamistas radicales proceden los autores materiales e intelectuales de los atentados del 11-M en Madrid, así como la conexión de alguno de éstos con los atentados de Casablanca, todos ellos encuadrados en la estrategia global de la red Al Qaeda.

Al margen de Al Qaeda, el primer atentado de origen islamista perpetrado en España tuvo lugar en el restaurante El Descanso, en Torrejón de Ardoz, en 1985, contra ciudadanos estadounidenses de la base militar. Las víctimas, muertos y heridos, fueron españoles que frecuentaban dicho establecimiento.

1) La guerra de Afganistán y el surgimiento de Al Qaeda

En 1984 llegaron a Afganistán los primeros combatientes internacionales (muyahidin) que se alistaban para combatir a los soviéticos y expulsarlos del país. Entre ellos estaba el millonario saudí Osama Bin Laden, a quien la CIA norteamericana apoyaba enviando fondos a la «resistencia» afgana a través del Gobierno pakistaní. Los EEUU consideraban entonces «normal» su apoyo financiero y logístico a quienes luego iban a promover el terrorismo más despiadado y atentados tan sanguinarios como el 11-S y el 11-M. En 1989, tras la retirada de los rusos de Afganistán, Bin Laden creó Al Qaeda (La Base), una red formada a partir de la base de datos de los miles de muyahidin que pasaban por sus campos de entrenamiento. En 1991 se trasladó a Sudán, donde estableció su sede. Durante los años noventa se le atribuyeron varios atentados en Yemen, Somalia, Egipto y Arabia Saudí, así como el realizado contra el World Trade Center, en Nueva York. En 1996 regresó a Afganistán y el 23 de febrero de 1998 fundó el denominado Frente Islámico Internacional para la Yihad contra los Judíos y los Cruzados, en el que se integraron organizaciones terroristas de distintos países.

2) La implantación silenciosa de Al Qaeda y del yihadismo en España

Desde 1994, policías de la Comisaría General de Información, a las órdenes del juez Baltasar Garzón, vigilaban a los primeros yihadistas afincados en España y muy especialmente a dos sirios de nacionalidad española, Imad **Edwin Barakat Yardas, alias *Abu Dahdah,*** y **Mustafá Setmarian**, miembros del movimiento radical islamista Hermanos Musulmanes. Por encima de ellos estaba el palestino Anwar Adnan Mohamed Saleh, alias *Chej Salah*, que en el otoño de 1995 se trasladó a Afganistán para trabajar en la Oficina central de reclutamiento y acogida de muyahidin al servicio de Al Qaeda. Juntos, crearon en España la Alianza Islámica, un grupo integrado por sirios y marroquíes, del que se escindió otra célula de integristas islamistas denominada los Soldados de Alá y dirigida por *Abu Dahdah*. Este grupo, vigilado por la policía, reclutaba muyahidin y los enviaba a combatir a Bosnia, Chechenia o Afganistán.

En marzo de 1996, los policías detectaron la llegada a Madrid de Salaheddinh Benyaich, alias *Abu Mugen*, que había perdido un ojo combatiendo en Bosnia, integrándose en los Soldados de Alá.

También identificaron a un indonesio, Parlindungan Siregar, alias *Parlin*, un estudiante que había solicitado una tarjeta de residente en 1987, y a su amigo José Luis Galán, alias *Yusuf*, el único español de la célula dirigida por *Abu Dahdah*. El 20 de octubre de 2000, *Parlin* se trasladó a Indonesia para dirigir un campo de entrenamiento de Al Qaeda, que luego visitó *Yusuf*, como también lo hizo el propio *Abu Dahdah* en mayo de 2001. Otro personaje vigilado era el sirio Taysir Alouny, traductor de árabe en la sede de la agencia Efe en Granada, relacionado con *Abu Dahdah* y con un grupo de sirios residentes en Hamburgo, ciudad alemana donde se forjó el grupo del egipcio Mohamed Atta, jefe del comando que perpetró los atentados del 11-S. En enero de 2000, Taysir Alouny se trasladó a Kabul como corresponsal de la televisión árabe Al Yazira, para la que obtuvo entrevistas exclusivas con Bin Laden.

Durante los días 6, 7 y 8 de abril de 1997, en el marco de la Operación «*Appreciate*» la policía desmanteló en Valencia y Torrent (Alicante) una célula del Grupo Islámico Armado (GIA), una organización salafista argelina relacionada con los Soldados de Alá. Once de sus miembros fueron detenidos, entre ellos el que luego participaría en el 11-M, **Allekema Lamari,** así como el hombre de *Abu Dahdah* en Valencia, el argelino Noureddine Salim Abdumalu, y su compatriota **Abdelkrim Benesmail.**

El juez Garzón y sus policías descubrieron que entre los miembros del grupo de *Abu Dahdah* se encontraban hombres de negocios como los sirios Ghasoub al Abrash Ghalyoun y Mohamed Ghaleb Balaje, cuyas sociedades movían decenas de millones de pesetas y escondían una fuente de financiación de Al Qaeda en España. Luego se supo que en agosto de 1997, Ghasoub había viajado a Nueva York, donde filmó las Torres Gemelas; a San Francisco, donde grabó el puente del Golden Gate; y a Chicago, donde filmó la torre Sears, una de las más altas de la ciudad, aunque el interesado afirma que realizó estas grabaciones por mero interés turístico. Según cree

la policía, esas cintas fueron recogidas en enero de 1998 en Madrid por un correo de la organización, Abu Khaled, y entregadas a la dirección de Al Qaeda en Afganistán. Mohamed Ghaleb, bautizado por Garzón como el «*tesorero de Al Qaeda*», era propietario de tres empresas inmobiliarias registradas en Madrid, entre ellas Proyectos y Promociones Iso.

A principios de 1999, la policía detectó la presencia en Madrid del marroquí **Amer El Azizi**, alias *Othman Al Andalusí*. El 25 de septiembre de 2000, Azizi viajó de Madrid a Estambul con Sahalaheddin Benyaich *(Abu Mugen)* Said Berraj (*Said el Mensajero*) y Lahcen Ikassrien (*Mohamed Haddad*), hoy preso en Guantánamo y cuya extradición ha sido solicitada por el juez Garzón. Pero el 10 de octubre, la policía turca los detuvo a todos, al descubrir que eran radicales islamistas camino de Afganistán y los expulsó sin contemplaciones. Al jefe, Azizi, le intervinieron una tarjeta de residencia española y cinco visados falsos de Pakistán. Pero las autoridades turcas no comunicaron nada a las españolas. Benyaich reapareció en Madrid el 18 de abril de 2000, después de haber combatido en Daguestán. Azizi y Berraj regresaron a Madrid como si nada hubiera ocurrido y se instalaron en el barrio de Lavapiés. Posteriormente, la policía española supo que *Abu Dahdah* viajó a Estambul el 13 de noviembre para interceder a favor del único detenido que seguía en Turquía.

Azizi conectó con el marroquí **Jamal Zoughan,** que regentaba el locutorio Nuevo Siglo, en el número 17 de la calle Tribulete, utilizado por los Soldados de Alá. La policía y los agentes del CESID empezaron a controlar a Zoughan desde el año 2000 como miembro de la célula de *Abu Dahdah*. Otro miembro del grupo de Lavapiés, el tangerino Said Chedadi, regentaba dos tiendas de artículos y ropa árabe, y recaudaba donativos para los muyahidin, un dinero que llevó a Londres en compañía de *Abu Dahdah*, para su entrega al *Abu Qutada*, el fanático imán palestino.

En junio de 2000, El Azizi se enfrentó a los embajadores árabes durante la oración fúnebre al presidente sitio El Asad en el Centro Islámico de Madrid.

En enero de 2000 llegó a Madrid, procedente de Alemania, **Rabei Osman,** alias ***El Egipcio*****.** La policía vigiló sus contactos con la célula de *Abu Dahdah*.

3) España, base logística desde 1996

La policía y el CNI seguían desde mediados de los años noventa a los radicales islamistas. El control que la policía ejercía sobre la célula de Al Qaeda era total. Después de cinco años de investigación, el juez Garzón y la Unidad de Asuntos Árabes e Islámicos de la Policía disponían de un organigrama de los Soldados de Alá: Su director espiritual era *Abu Qutada* en Londres, patrocinador de Al Qaeda, del GIA y del GPSC; su jefe en España, *Abu Dahdah*; su tesorero, Ghaleb; Chedadi, el recolector de dinero entre los comerciantes musulmanes de Lavapiés; y tras ellos, El Azizi y otros ex muyahidin. Por encima de todos, desde Afganistán, *Chej Salah*, el fundador del grupo, y Setmarian, el colaborador de Bin Laden.

Pero las autoridades españolas creyeron que los Soldados de Alá no eran una célula operativa. Nunca pensaron que podrían perpetrar un atentado en España. Siguieron la táctica de limitarse a recoger información y vigilar al durmiente, grabar sus sueños y escuchar su respiración. Se apoyaba y colaboraba en la lucha contra el terrorismo internacional, no se detectó la amenaza directa que suponía para España.

Como consecuencia de esta peligrosa táctica, la gangrena se extendió en el país. Un informe posterior de la Comisaría General de Información asegura que dieciocho grupos integristas tienen presencia y actividad en España, entre ellos algunos tan mortíferos como Al Qaeda, el GIA, el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate y el Grupo Islámico Combatiente Marroquí. Tras su derrota en Afganistán y el cerco a su dirección, Al Qaeda se ha convertido en una especie de franquicia que es utilizada por todos aquellos grupos que de forma autónoma realizan la yihad.

Tras la guerra de Afganistán, la diseminación por el mundo de más de veinte mil muyahidin extendió la semilla. La mezcla de fanatismo religioso, ideología radical, atentados suicidas y víctimas indiscriminadas produjo una escalada mundial preocupante, uniendo a islamistas violentos de muy distintas nacionalidades.

Durante más de diez años, las redes del terrorismo islamista se habían gestado con una amalgama de ciudadanos españoles y extranjeros de las más variadas nacionalidades, como jordanos, sirios, egipcios, argelinos, tunecinos, marroquíes e incluso un indonesio. Estos grupos mantenían buenos contactos con criminales organizados para financiarse con el producto de robos y falsificaciones, de tráfico de drogas, de armas y de vehículos.

El cóctel de terrorismo y crimen organizado pasó a ser letal.

No se tuvo en cuenta que estos grupos afines a Al Qaeda habían intentado perpetrar atentados en otros países de Europa. La sección francesa del grupo había perpetrado los atentados en la estación de metro de Port Royal, París, el 3 de diciembre de 1996. Se sabía, a través de los contactos con las demás policías europeas, que miembros de una escisión del GIA argelino, el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, el grupo Meliani, habían planeado la voladura del Parlamento Europeo en Estrasburgo durante la Navidad de 2000. Uno de los dirigentes de este grupo, el argelino Mohamed Bensakhria, también colaborador de Bin Laden, huyó en junio de 2001 a Alicante, donde fue detenido por la policía y extraditado a Francia. Los jefes del grupo estaban instalados en Alemania y en Milán. En un informe para la Fiscalía de Milán, los servicios de inteligencia italianos (DIGOS) destacaban

el inquietante protagonismo de esta red en España: «Una red islámica con ramificaciones en el territorio europeo con el fin de apoyar las actividades del grupo salafista de Hassan Hattab, *de las que España representa el anillo final*, debido también a su cercanía con la patria».

Sin embargo, las fuerzas de seguridad continuaron su labor de investigación y detención de personas implicadas en la organización de células terroristas.

En septiembre de 2001, la policía española detuvo en diversas localidades de Andalucía, Murcia, Valencia y Navarra a 17 magrebíes de una célula del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate.

En noviembre de 2001: Operación Dátil I, desarticulación en Granada de una importantísima infraestructura terrorista relacionada con la organización liderada por Osama Bin Laden, tras haberse detenido a once personas que formaban parte de una célula ligada a Al Qaeda, cuyo líder Abu Dahdah pudo tener relación con Mohamed Atta, uno de los pilotos suicidas del 11 de Septiembre en Nueva York (EE.UU.).

En abril de 2002: Operación Dátil II, como continuación a la desarticulación de la célula de Al Qaeda en noviembre de 2001, y una vez analizada la documentación intervenida en posteriores registros dentro del ámbito del apoyo económico y financiero, se realizaron dos nuevas detenciones de personas que habían constituido una trama empresarial que destinaba sus beneficios a entidades e individuos vinculados a Al Qaeda.

En julio de 2002: Operación Dátil III, detención de cuatro nuevas personas en Madrid y Castellón como continuación de la operación contra una célula de Al Qaeda de noviembre de 2001.

En enero de 2003: Operación Lago, desmantelamiento de una red de activistas islámicos en Cataluña. Tuvo lugar en siete localidades de las provincias de Barcelona y Gerona, y permitió desarticular una importante red de activistas islámicos ligada a la organización terrorista Al Qaeda y, al menos en parte, a la también organización terrorista argelina Grupo de Protectores de la Corriente Salafista (DHDS), escindida del GIA a finales de los años 90. En esta operación se intervinieron algunas sustancias químicas pendientes de peritación por el Servicio NBQ (Lucha nuclear, biológica y química) con el fin de determinar sus posibles usos en actividades terroristas. Además, en esta operación se incautaron algunos teléfonos móviles, sobresaliendo uno de ellos — de la marca TRIUM — del cual, por su aspecto exterior se puede deducir que no era usado para el fin concebido pues, además de faltarle la oportuna tarjeta telefónica, se aprecia la existencia de dos agujeros en la parte superior del mismos similares a los que se hallaron en la incautación de otros teléfonos celulares en anteriores operaciones policiales efectuadas contra elementos radicales islámicos y que estaban destinados a ser utilizados como receptores de señal en la confección de artefactos explosivos. Se da la circunstancia de que un teléfono de la misma marca y manipulado de forma semejante se encontró en la bolsa que contenía la bomba número 13 que no llegó a explotar el día 11 de marzo en los atentados de Madrid.

En junio de 2003: detención del ciudadano marroquí Abdelaziz Benyaich, relacionado con los atentados suicidas de Casablanca (Marruecos) perpetrados el 16 de mayo de 2003. El detenido presuntamente estaba apoyando logística y financieramente a uno de los cerebros de los atetados de Casablanca.

Todas estas operaciones demuestran fehacientemente el aumento de la amenaza de terrorismo islamista en España. Sin embargo, esa amenaza insistente, creciente y progresiva, que se anunciaba con el paso del tiempo como más creíble, no encuentra, a juicio de la Comisión, la respuesta adecuada por parte del Estado.

Se aprecia, a tenor de la documentación conocida por la Comisión que, durante los últimos años, en la mayor parte de los casos se ha procedido a la detención de terroristas sospechosos a partir de iniciativas de Fiscalías y Policías de otros países, y no a perfilar investigaciones minuciosas que hubiesen permitido conocer la naturaleza y alcance de las posibles células terroristas y su posterior desmantelamiento.

Por ejemplo, en febrero de 2003, el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía, dedicado al terrorismo internacional en esta capital, había abierto una investigación sobre el grupo de **Sarhane, Zoughan**, **Berraj**, **Ghalyoun** y los hermanos **Rachid** y **Mohamed Oulad Akcha,** entre otros marroquíes. En su informe al juez Fernando Andreu, de la Audiencia Nacional, la Brigada afirmaba que esta célula era sospechosa de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». Y añadía que sus miembros «*mantienen un elevado nivel de vida sin ninguna actividad laboral o ingresos económicos conocidos que lo justifiquen...No menos significativas son las medidas de seguridad que de forma continua adoptan*». Su perfil delictivo se caracteriza por la «*falsificación de documentos, sustracción de vehículos, viajes frecuentes, relaciones con miembros de grupos radicales islámicos detenidos, cintas de vídeo con grabaciones relativas al radicalismo islámico y campos de entrenamiento*». Además, la policía señala que en el domicilio de Sarhane «*se suelen realizar reuniones de estos individuos, al igual que en el local de la Virgen del Coro*», en el barrio de Lavapiés. De hecho, Sarhane trabajaba en 2002 para la inmobiliaria Arconsa S. A. e intermedió en el alquiler de la casa de Chinchón que a partir de entonces sirvió de base de operaciones del grupo de terroristas del 11-M.

Lamentablemente, los sospechosos siguieron planeando la matanza del 11-M, porque la Brigada sólo pudo vigilarles esporádicamente, a falta de agentes, furgonetas de vigilancia y micrófonos unidireccionales para captar sus conversaciones.

Si el Gobierno hubiera tenido la anticipación necesaria que requerían tan inquietantes informa-

ciones, quizás se hubiera podido evitar la matanza del 11-M.

4) Posibles vínculos entre el 11-S y el 11-M

Hoy se sabe que el 4 de enero de 2001, once meses antes del 11-S, el egipcio Mohamed Atta, protagonista principal del ataque a las Torres Gemelas, viajó de Florida a Madrid, posiblemente para entrevistarse con *Abu Dahdah*. Pero su visita pasó inadvertida para la policía española. De Madrid, Atta se trasladó a Hamburgo para informar de la operación contra EEUU al hombre de Al Qaeda en Europa, el yemení Ramzi Binalshibh, coordinador logístico del 11-S. Este último viajó ese mes a Afganistán para informar a la dirección de Al Qaeda. Un año antes, en enero de 2000, Atta y Binalshibh se habían entrevistado en Karachi (Pakistán) con el kuwaití Khalid Sheik Mohamed, lugarteniente de Bin Laden. Los tres se habían reunido en diciembre de 1999 con Bin Laden y su jefe militar, Mohamed Atef, para fijar los objetivos de las Torres Gemelas, el Pentágono y la Casa Blanca.

El 8 de julio de 2001, tres meses antes del 11-S, Mohamed Atta viajó de Miami a Madrid, donde pernoctó en la habitación 111 del hotel Diana Cazadora, en el número 12 de la avenida de la Hispanidad. De allí viajó el día 9 en un coche alquilado hasta el aeropuerto de Reus, donde recogió a Binalshibh y juntos viajaron a Cambrils, donde se alojaron en la habitación 412 del hotel Mónica para preparar los atentados del 11-S hasta el último detalle. Luego viajaron a Vilaseca (Tarragona) y se reunieron con el argelino Mohamed Belfatmi, que estaba en contacto con *Abu Dahdah*. De allí viajaron por carretera a Murcia, donde Bilalshibh encargó al argelino Khaled Madani, ingeniero en Óptica Mecánica, que estampara un visado Schengen virgen falsificado en un pasaporte robado en marzo de 2000 a un turista norteamericano en Barcelona y que Binalshibh le remitiría con posterioridad, con el fin de salir de Europa y refugiarse en Afganistán antes del 11-S. Los días 13, 14 y 15 de julio, Atta y Binalshibh pernoctaron en la habitación 206 del hotel Sant Jordi de Tarragona, y el 16 Binalshibh viajó de Reus a Hamburgo. Atta se alojó en la habitación 512 del hotel Casablanca Playa de Cambrils. El 17 durmió en la habitación 15 del hotel Montsant de Vilaseca y regresó en coche a Madrid, desde donde viajó a Miami, el 19 de julio.

Desde Hamburgo, Binalshibh realizó un giro de 14.000 dólares al francés Zacarías Moussaoui, residente en Oklahoma. Moussaoui, preso en Guantánamo y acusado de formar parte del comando inicial del 11-S, tenía en su agenda el teléfono de **Amer El Azizi**, el miembro de la célula de *Abu Dahdah* que apoyó la cumbre de Atta y Binalshibh en Tarragona. (Azizi, vinculado a *Abu Dahdah* y a la célula de Hamburgo del 11-S fue acogido en octubre de 2001 por el marroquí **Mustafá El Maymouni**, jefe del grupo Salafia Jihadia. Azizi huyó de Madrid a Teherán en noviembre de 2001, aunque regresó ocho días después. Dos agentes del CNI intentaron detenerle, pero saltó por una ventana y huyó a Turquía, donde se perdió el rastro).

En su comparecencia ante la Comisión, el comisario **Rafael Gómez Menor,** que a la sazón era responsable de la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) de la Policía, encargada de investigar al terrorismo islamista, afirmó: «*Tengo muy claro que el autor intelectual (del 11-M), si por autor intelectual entendemos la persona que ha conformado, preparado y adiestrado todo un grupo: ese señor se llama Abu Dahdah*».

Según Gómez Menor, entre julio y septiembre de 2001, *Abu Dahdah* mantuvo conversaciones telefónicas con varios de los sospechosos de haber participado en los atentados del 11-M, como **Zamal Zoughan, Said Berraj, Moutaz** y **Mohamed Almallah.** También habló con ***Abu Dujan al Afgani,*** el terrorista que reivindicó en el video de la M-30 los atentados del 11-M.

Abu Dahdah también mantuvo conversaciones con **Driss Chebli,** acusado de haber organizado la reunión de Tarragona entre Mohamed Atta y Ramzi Binalshib.

El 27 de agosto de 2001, el marroquí **Falid Hilali,** alias *Shakur*, telefoneó desde Londres a *Abu Dahdah* y pronunció una frase enigmática: «*Estoy dando clases muy buenas, el tipo de clases aquellas. Ahora hemos entrado en el campo de la aviación y hemos degollado el pájaro*». (Días después, la policía supo que *Shakur* había vivido ese mismo año en Granada con Mahboule, a quien se le encontró en posesión de manuales sobre cómo fabricar explosivos). La policía española interceptó la conversación, pero no advirtió el peligro de su significado. De todos modos, hubiera sido inútil, porque debido a la escasez de traductores, la conversación sólo fue traducida después del 11-S. (Posteriormente, la policía española fue informada por la policía alemana BKA de que en el piso de uno de los miembros del comando de Hamburgo, Said Bahaji, se había encontrado una agenda con los nombres y teléfonos de *Abu Dahdah* y de Mohamed Ghaleb. Las conexiones entre los terroristas del 11-S y la célula española eran formidables).

El 5 de septiembre de 2001, seis días antes del 11-S, Binalshibh regresó a Madrid, donde pernoctó en el hotel Madrid. Un miembro de la célula de *Abu Dahdah* pudo entregarle el pasaporte con el visado Schengen falsificado en Murcia por Madani. El 7 de septiembre, el yemení tomó en Barajas un vuelo hacia Dubai, y de allí viajó a Pakistán, donde llegó el día 11.

El 11-S murieron más de 3.000 personas en los ataques a las Torres Gemelas y en los aviones estrellados ese mismo día.

Siempre quedará la duda de saber si el 11-S hubiera podido ser abortado en España; si los agentes de la Unidad Central de Información Exterior hubieran dispuesto de los medios humanos y materiales para el seguimiento cercano de los Soldados de Alá, en vez de dejarles decenas de días en blanco y sin seguimiento.

En cualquier caso, la Comisión de Investigación entiende que el 11 de septiembre de 2001 marcó un antes y un después en la estrategia del terrorismo internacional y que, del mismo modo, todos los servicios, estrategias y procedimientos en materia de lucha contraterrorista deberían, a partir de entonces, haberse adecuado a las nuevas circunstancias. Por ejemplo, la Comisión de Investigación del 11-S elevó al Gobierno de los EEUU entre otras las siguientes recomendaciones:

• Combinar inteligencia conjunta y acción conjunta, mediante la creación de un Centro Nacional Antiterrorista como centro de inteligencia y planificación operativa.
• Combinar el trabajo conjunto con una dirección más fuerte.
• Compartir la información entre los servicios.
• Fortalecer la supervisión del Congreso en materia de inteligencia y seguridad interior.
• Crear en el seno del FBI un grupo de trabajo integrado por agentes, analistas, lingüistas y especialistas en vigilancia que sean reclutados, formados, recompensados y retenidos profesionalmente para garantizar el desarrollo de una cultura institucional con una profunda experiencia en inteligencia y seguridad nacional.

5) Posibles vínculos entre los atentados de Casablanca y el 11-M

Entre los dos atentados hay muchos puntos comunes: el uso de artefactos explosivos; ataques simultáneos y coordinados en grupos de tres o cuatro terroristas «autóctonos» o afincados en el país, con conexiones en otros países, incluyendo delincuentes redimidos. En ambos atentados se detecta la dirección del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM). La diferencia es que en los atentados del 11-M no concurre el factor suicida, aunque ese elemento había sido interiorizado por una parte relevante de la célula, lo que determinó el suicidio el 3 de abril de 2004 en Leganés del grupo cercado por la Policía.

La investigación de los atentados de Casablanca demostró inquietantes conexiones entre sus autores y los integristas asentados en España. **Mustafá El Maymouni,** miembro del GICM y dirigente del grupo Salafia Jihadia en Madrid, fue detenido en Marruecos como organizador del golpe. También fue detenido en Marruecos Salaheddin Benyaich y, el 13 de junio en Algeciras su hermano Abdulaziz, ambos vinculados al 11-S y al atentado de Casablanca.

Los atentados de Casablanca fueron perpetrados por el grupo Al Assirat Al Moustakin (El Camino Recto), un grupo terrorista integrado en el movimiento Salafiya Jihadia, al que también pertenece el Grupo Islámico Combatiente Marroquí.

Según los autos judiciales del sumario 20/2004, instruido por el magistrado Juan del Olmo, el líder de Al Qaeda en España, Abu Dahdah, captó primero a El Azizi, miembro del Grupo Islámico Combatiente Libio (GICL) y éste después al marroquí El Maymouni, del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM). Tanto el GICL como el GICM están en la órbita de Al Qaeda y participaron en la reunión de Estambul, en febrero de 2002 donde se decidió que los yihadistas debían atentar en sus lugares de residencia.

Se sabe que en 2001, **El Maymouni** y ***Mohamed El Egipcio*** recompusieron los grupos de fanáticos dispuestos a vengar la detención de su jefe, Abu Dahdah. El nexo entre los grupos era **Sarhane Ben Abdelmajid** *El Tunecino,* casado con una hermana de El Maymouni y radicalizado en contacto con El Egipcio, miembro de la corriente Tafkir Wal Hijra (Anatema y Exilio). A finales de 2001, El Maymouni viajó a Marruecos donde creó la célula de Kenitra con el objetivo de preparar atentados en Marruecos. En octubre de 2002 volvió a Madrid y creó su propio grupo, captando a El Tunecino, a Mohamed Afalah y Said Berraj.

Según el auto del juez Del Olmo, ***«antes de 2003, y ante la situación de conflicto en Irak y la posición del Gobierno de España, Driss Chebli, Mustapha El Maymouni y Sarhane El Tunecino expresaron su deseo de atentar en España como respuesta a dichos hechos (conflicto iraquí)».***

En junio de 2003, El Tunecino lideraba el grupo integrado por los hermanos Oulad Akcha, Rifaat, Kounjaa, Galyum y Fouad al-Morabil, a los que se unió El Chino, recién llegado de Marruecos tras cumplir condena por homicidio. Todos ellos han resultado implicados en los atentados del 11-M.

En Madrid, tras el traslado de Mohamed El Egipcio a Francia y luego a Italia, y tras la detención de Maymouni, Allekema Lamari creó un grupo radical con dos marroquíes, Basel Ghalyoun y Fouad al— Morabit Amghar y dos sirios, los hermanos Moutaz y Mohamed Almallah. ***(Mohamed Almallah Dabas*** *se afiliaría posteriormente al PSOE madrileño, el 4 de mayo de 2004, después del 11-M, siendo expulsado cuando dicho partido conoció su relación con el sumario)*. Este grupo de Lamari se uniría posteriormente a los grupos de Sarhane *El Tunecino* y de Jamal Zoughan para formar el comando del 11-M). Después del 11-M se supo que El Maymouni, conectado con Sarhane *El Tunecino* y Jamal Zoughan, había alquilado la casa de Chinchón para preparar el 11-M. **El Maymouni** fue condenado por su implicación en los atentados de Casablanca.

B) EL REDOBLE DEL TAMBOR

Sin prejuicio de las sentencias judiciales que se producirán en los próximos meses, enumeramos en este capítulo las principales investigaciones y actuaciones judiciales abiertas contra el terrorismo islamista en nuestro país; las amenazas lanzadas por parte de los terroristas; y las informaciones y valoraciones sobre el grado creciente de la amenaza, comunicadas al Gobierno por parte de las fuerzas de seguridad y de los

servicios de inteligencia desde 2001 hasta la víspera de los atentados del 11-M.

Las alertas fueron continuas. Son muchas las notas de alerta y las advertencias que sobre el peligro creciente de la amenaza islamista se hacen en los diversos informes del CNI, de la Policía y de la Guardia Civil a los que la Comisión de Investigación ha tenido acceso.

Además, la Comisión de Investigación ha tenido acceso a numerosos documentos que ponen de relieve la participación del Ministro del Interior en diversas reuniones con países de la Unión Europea en los que se informó de la gravedad de la amenaza terrorista islamista y se recomendó la adopción de medidas para contrarrestarla.

El Gobierno presidido entonces por José María Aznar conocía perfectamente el riesgo que para España representaba esa amenaza. Sin embargo, no fue consciente del peligro inminente. En vez de adoptar un conjunto de medidas preventivas que incrementasen la seguridad frente a la amenaza, acelerasen las investigaciones en curso e incrementasen los medios y recursos dedicados a esta labor, el Gobierno hizo dejación de sus responsabilidades y no impulsó una respuesta preventiva y operativa adecuada a la extrema gravedad de la amenaza, especialmente a partir de los atentados de Casablanca y el apoyo del Gobierno a la guerra ilegal contra Irak.

Se resume a continuación la escalada de datos que acreditan el incremento de la amenaza hasta un punto alarmante.

1) Los peldaños de la escalada

De base logística, España había pasado a ser un objetivo declarado de Al Qaeda.

1.1 Dos meses después de los atentados del 11-S en EEUU y como colofón de las investigaciones emprendidas en años anteriores, las autoridades españolas, por fin, empezaron a reaccionar. El 26 de septiembre de 2001 se iniciaron en España las detenciones de personas presumiblemente relacionadas con Al Qaeda, algunas de las cuales quizá también lo estuvieran con el 11-S. Se practicaron seis detenciones de miembros del Grupo Salafista para la Predicación y el Combate en Valencia, Almería, Huelva, Navarra y Murcia.

El cerco en España a lo que antes eran bases de aprovisionamiento provocó la reacción agresiva de estos grupos y colocó a España como posible objetivo.

1.2 El 7 de octubre de 2001, en un vídeo emitido por Al Yazira, Bin Laden reivindicó la responsabilidad del 11-S y amenazó al mundo con nuevas acciones terroristas contra los «cruzados», mencionando a «al-Andalus» como parte y límite exterior del Gran Califato por el que demencialmente lucha, un dato inquietante que el CESID trasladó al Gobierno.

El 13 de noviembre de 2001 la policía, autorizada por el juez Garzón en el marco de la Operación Dátil, detuvo a *Abu Dahdah* y a una docena de sus Soldados de Alá. Días antes, los policías observaron contrariados cómo agentes del CNI seguían por las calles de Madrid a José Luis Galán, Yusuf, interfiriendo en la investigación policial y poniendo de relieve la casi nula colaboración entre servicios. La Unidad Central Especial 2 de la Guardia Civil también practicó detenciones en los meses siguientes. Pero, en la calle, **El Maymouni** y ***Mohamed El Egipcio*** recompusieron los grupos de fanáticos dispuestos a vengar la detención de su jefe. El nexo entre los dos grupos era **Sarhane Ben Abdelmajid** *El Tunecino,* casado con una hermana de El Maymouni y radicalizado en contacto con El Egipcio, miembro de la corriente Tafkir Wal Hijra (Anatema y Exilio), donde posteriormente trabajaría *El Tunecino*, fichado por los policías de la Comisaría General de Información desde 1998. *El Tunecino*, estaba fichado por los policías de la Comisaría General de Información desde 1998.

Las notas del confidente **Abdelkader El Farssaoui,** alias *Cartagena*, acreditan que la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) disponía en octubre de 2002 de una exhaustiva información sobre los principales jefes del comando que cinco meses más tarde perpetraría la matanza del 11-M. A través de las informaciones facilitadas por el confidente *Cartagena*, la UCIE sabía que *El Tunecino* era un peligroso fanático —«*muy culto*»— dispuesto a todo para «*hacer la **yihad** en países como España y Marruecos*». También conocían su estrecha relación con su cuñado El Maymouni, propietario de la casa de Chinchón, los contactos entre *El Tunecino*, El Maymouni y *El Egipcio*; las reuniones de los radicales de Lavapiés en torno a Jamal Zougham, y los viajes de Mohamed Larbi entre España y Marruecos para coordinar las distintas células islamistas radicales.

Todo indica que **hubo descoordinación entre las Fuerzas de Seguridad, cuyos diferentes cuerpos no compartían la información que iban recibiendo de confidentes e infiltrados. La UCIE tampoco advirtió el peligro inminente que se cernía.**

En 2002, el servicio de Asuntos Árabes e Islámicos de la policía observó la actividad de **Sarhane** *El Tunecino* y de **Jamal Zoughan,** pero no advirtieron su peligrosidad **ni se imaginaron que dos años después serían dos de los autores de la matanza del 11-M.** Además, Sarhane estaba vigilado por la Guardia Civil, porque viajaba con frecuencia a Palma de Mallorca para visitar al millonario argelino Ahmed Brahim, un ingeniero detenido el 14 de abril de 2002, otro tesorero de Al Qaeda. **Pero la Guardia Civil ignoraba que Sarhane también estaba fichado por la Policía.**

1.3 El 19 de enero de 2002 fue detenido en Hospitalet de Llobregat un hombre de confianza de *Abu Dahdah*, el marroquí de nacionalidad española Najib Chaib Mohamed, compañero de piso de Yusuf Galán. La policía le incautó dos hojas manuscritas con fórmulas, textos y dibujos para confeccionar artefactos explosivos e introducirlos en bolsas de viaje.

1.4 **Pese a estas detenciones, el Ministro del Interior no convocó una sola reunión de coordinación** para hacer frente a la gravedad de la amenaza. Las unidades especializadas de Información Exterior de la policía siguieron sin recibir refuerzo personal ni material, con toda la plantilla concentrada en Madrid y sin presencia en provincias. La UCE 2 de la Guardia Civil siguió con sus 44 funcionarios y tampoco tenía un solo especialista en provincias, salvo el capitán José Luis Carrasco y tres agentes destacados en Tarragona para seguir las huellas de los autores del 11-S.

El Gobierno tampoco proporcionó recursos humanos y materiales a la altura de la amenaza. Los jefes de las unidades de la Policía y de la Guardia Civil pidieron refuerzos tras el 11-S, pero las plantillas sólo se incrementaron progresivamente, no de golpe, en un 25 por ciento entre 2001 y el 11-M de 2004. Eso suponía tan solo 13 nuevos funcionarios para la Policía y 18 para la Guardia Civil. El CNI sólo disponía de 30 escasos agentes para investigar estas tramas, una cuarta parte de los dedicados a combatir a ETA. **El CNI tampoco conocía las investigaciones de la Policía y de la Guardia Civil** sobre los yihadistas**.** Tras el 11-S, por ejemplo, el MI5, servicio secreto del Reino Unido, contrató de golpe a 500 nuevos agentes, y **elaboró un censo de muyahidin** residentes en el país. En España ni hubo ni hay este tipo de censo. ***«Nuestra estructura era de juguete. Sólo podíamos seguir investigaciones puntuales»*****,** reconoce el comisario Jesús De la Morena.

1.5 El 11 de abril de 2002, Nizar Naouar estrelló un camión cargado de explosivos contra la *sinagoga de Djerba* (Túnez), matando a veintiuna personas. París informó a Madrid de la conexión de este atentado con España. El hermano del suicida de Djerba, Walid Naouar, había llamado por teléfono a un comerciante de Manises, Enrique Cerdá Ibáñez, en los días anteriores al atentado, posiblemente para pedirle que le enviara 5.720 euros por encargo de Al Qaeda.

1.6 El 4 de junio se celebró en Bruselas una reunión de Europol. En el capítulo dedicado al terrorismo islamista, el informe de Europol, aprobado por los Ministros del interior de la UE y elevado a los gobiernos, incluido el Gobierno español, decía textualmente: «*La principal pregunta no es si habrá otro ataque, sino quién lo hará, cuándo y con qué objetivos*». El día 25, todas las comandancias de la Guardia Civil recibieron por fax una nota de la Subdirección General de Operaciones, en la que se les advertía de la posibilidad de un atentado en España por parte de Al Qaeda en España, y ordenaba intensificar las medidas de protección, en especial de objetivos relacionados con EEUU e Israel.

1.7 El 11 de septiembre de 2002, primer aniversario del 11-S, EEUU, el Reino Unido y otros países de Europa adoptaron fuertes medidas de seguridad. En España, **el Ministerio del Interior no puso en marcha ningún plan de prevención,** porque no se consideraba a España como objetivo.

1.8 El 6 de octubre de 2002, una lancha cargada de explosivos se lanzó en aguas de Yemen contra el petrolero francés *Limbourg*. El día 12, dos coches bomba causaron 202 muertos y más de trescientos heridos en una discoteca de *Bali* (Indonesia).

1.9 El 12 de octubre de 2002, más de 60 personas perdieron la vida en Bali, en un atentado terrorista con sendas bombas colocadas en una discoteca y en un lugar cercano al Consulados de los EEUU.

1.10 El 17 de octubre de 2002, 5 personas resultaron muertas y 146 heridas en atentado cometido en una zona comercial de Zamboanga (Filipinas).

1.11 El 24 de octubre de 2002, un comando terrorista chechenio secuestró a más de 700 personas en el teatro Dubrovka de Moscú. Los terroristas minaron el teatro y adosaron bombas a las butacas. Tras el asalto de los cuerpos rusos de seguridad se encontraron los cuerpos de 129 rehenes y 41 terroristas.

1.12 El 26 de noviembre de 2002, varios coches bomba destruyeron en *Mombasa* (Kenia) un hotel israelí, causando 17 muertos.

1.13 El 24 de enero de 2003, la Policía desplegó la *Operación Lago* y detuvo a 16 argelinos y marroquíes en Barcelona y Girona, y se incautó de sustancias químicas, temporizadores y un teléfono móvil de la marca Trium con dos agujeros similares a los empleados como receptores en la confección de bombas. Fueron conducidos ante el juez Ruiz Polanco, en la Audiencia Nacional. El juez preguntó a uno de ellos sobre las sustancias químicas y éste le contestó: «*Detergente, señoría*». El magistrado y la Fiscalía de la Audiencia Nacional que dirige Eduardo Fungairiño pidieron más pruebas a la Policía. Pero al final, en marzo el juez puso en la calle a catorce de los dieciséis detenidos, por falta de pruebas suficientes. Semanas después, apoyándose en el informe de un laboratorio dependiente del CNI, Ruiz Polanco archivó el caso. En plena campaña del Gobierno en su apoyo a la guerra de Irak, la oposición descalificó al ejecutivo y la *Operación Lago* fue ridiculizada como el *Comando Dixán*, una conocida marca de detergente.

2) El apoyo del Gobierno a la guerra de Irak

1.1 El 5 de febrero de 2003, mientras Colin Powell acusaba en la ONU a Sadam de disponer de armas de destrucción masiva, el presidente Aznar expuso en el Congreso de los Diputados su apoyo a la guerra de Irak que, entre otros argumentos, justificó con las detenciones de Barcelona, **estableciendo así un vínculo entre la guerra de Irak y las redes terroristas islamistas en España**. Esa misma mañana, el general Varela, subdirector general de Operaciones de la Guardia Civil ordenó a todos los jefes de zona controlar a todos los individuos islamistas radicales, sus vínculos con la delincuencia común y aumentar la vigilancia en «estaciones de trenes y autobuses, nudos de comunicación,

grandes centros comerciales o de tránsito de personas».

1.2 El 11 de febrero de 2003, a través de la cadena de televisión al-Yazira, **Bin Laden** lanzó un mensaje en el que pidió a los musulmanes del mundo que se unieran frente a un posible ataque a Irak. Por su parte, el número dos de Al Qaeda, **Ayman Zawahiri,** dijo el 21 de mayo de 2003, en otra grabación, que había que «*seguir el ejemplo de los diecinueve hermanos que atacaron Nueva York y Washington*».

1.3 El apoyo de Aznar a la guerra de Irak fue tan rotundo que el 21 de febrero el CNI lanzó su primera advertencia al Ejecutivo: «*la posición de España ha elevado el riesgo de atentado pudiendo ser objeto de grupos integristas islámicos*». Además, el CNI había constatado «un deseo de revancha» por la detención de Abu Dahdah.

1.4 **España se hace visible por el apoyo del Gobierno a la Guerra de Irak,** pero éste no adopta medidas de seguridad interior a la altura de las amenazas derivadas de su apoyo a la guerra. Se mantiene una estructura «*de juguete*», sin la suficiente coordinación entre los servicios de seguridad, privados de los recursos humanos y materiales necesarios para hacer frente a la amenaza.

1.5 El 14 de marzo de 2003, el mundo visualizó la alianza del Gobierno de José María Aznar con George W. Bush y Tony Blair, escenificada en la reunión celebrada en la base militar estadounidense de Lajes, en la isla Terceira, en la célebre ***Cumbre de las Azores*****.** El día 18, Bush lanzó por televisión su ultimátum a Sadam Husein, dándole un plazo de 48 horas para abandonar Irak. Esa tarde, Aznar anunció en el Congreso su decisión de enviar tres buques y 900 soldados para dar «apoyo humanitario» a la invasión, pese a que pocas horas antes millones de ciudadanos se habían manifestado en distintas ciudades españolas en contra de la guerra. La guerra de Irak fue una guerra ilegal porque fue declarada unilateralmente por EEUU y el Reino Unido y apoyada por otros países como España, al margen del Derecho Internacional y de Naciones Unidas, cuyo Consejo de Seguridad había instado en su resolución 1441 a usar todos los medios para verificar si Irak disponía de armas de destrucción masiva antes de recurrir a la fuerza militar. La Administración Bush, pese al concurso activo del presidente Aznar para conseguir el voto de países iberoamericanos, fracasó en su intento de que el Consejo de Seguridad aprobara una segunda resolución que diera luz verde a la guerra. En la madrugada del día 20 de marzo de 2003 comenzó la guerra.

1.6 **El apoyo de Aznar a la guerra de Irak añadió más riesgo y nos reforzó como objetivo**, aunque no fue el factor único que desencadenó el atentado. Éramos antes un objetivo de los terroristas y seguimos siéndolo ahora. **Cabe resaltar que el CNI, en un informe de 16 de septiembre de 2002 había cuestionado la capacidad de Irak en la fabricación de armas de destrucción masiva. Pero el presidente Aznar hizo oídos sordos a esa valoración y siguió a pies juntillas la versión del presidente Bush, porque los informes del CNI no convenían a sus intereses en política exterior.**

1.7 El presidente **Aznar apoyó la guerra, pero no adoptó las medidas de seguridad interior correspondientes para hacer frente a la grave amenaza añadida y derivada de su apoyo a la guerra.**

Si el 11-S la plantilla del servicio de Asuntos Árabes e Islámicos de la Policía, adscrito a la Unidad Central de Información Exterior contaba tan sólo con 61 hombres, un año y medio después, en plena guerra de Irak, tan solo aumentó en cinco personas, pasando a 66 agentes. Para colmo, los recursos técnicos habían descendido de 14 coches a 12 y una motocicleta.

En la Guardia Civil, la situación era similar. Los 44 agentes de los que disponía en 2001 la UCE2 tan solo aumentaron a 50, con un parque móvil de 25 vehículos, totalmente insuficientes.

La situación era aún peor en el CNI, que en teoría debía evaluar la amenaza y anticiparse a una catástrofe. Sólo 30 de los trescientos agentes estaban adscritos a la lucha contra el terrorismo islamista. Y sus 7 mejores hombres habían sido asesinados en Bagdad.

Mientras tanto, en las cárceles, pese a la actividad creciente de los presos islamistas, **Instituciones Penitenciarias no tenía un solo traductor de árabe. Las cintas de grabaciones a los presos se destruían al cabo de los meses, por falta de traducción.**

1.8 Durante los meses anteriores al 11-M, las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia siguen alertando al Ejecutivo sobre la acumulación y la escalada de las amenazas, pero el Gobierno seguía sin reaccionar.

El 28 de abril de 2003, el CNI elevó al Gobierno un nuevo informe sobre la amenaza de un atentado islamista tras el inicio de la guerra de Irak, por la «*obligación que el Corán impone a sus fieles de actuar en defensa de la comunidad musulmana atacada*».

1.9 El 16 de mayo de 2003, trece terroristas marroquíes, presuntos miembros del grupo Salafia Jihadia se suicidaron cargados de explosivos en varios lugares de *Casablanca*, causando 45 muertos, entre ellos 4 ciudadanos españoles en la Casa de España. El atentado hace saltar todas las alarmas del CNI y de las fuerzas de seguridad. Los servicios de inteligencia españoles interpretaron esta acción como un atentado contra los intereses españoles. Además, consta que los autores de estos atentados contaron en su momento con apoyo logístico prestado desde Melilla y desde otros lugares de la península, y ahora ya sabemos que algunos de los presuntos autores se refugiaron en nuestro país, siendo posteriormente detenidos y procesados por la Audiencia Nacional. La Comisión también ha tenido conocimiento de que alguno de los presuntos autores de los atentados del 11M está también relacionado con los atentados de Casablanca o con células que intervinie-

ron en aquella acción terrorista. Sin embargo, **la ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, negó que el atentado contra la Casa de España fuera un atentado contra intereses españoles** o contra España por el apoyo del Gobierno de Aznar a la guerra de Irak. Estas declaraciones anestésicas de la ministra no contribuyeron a la percepción del peligro, sino más bien lo contrario.

1.10 Los días 18 y 19 de mayo de 2003, pocas horas después de los atentados de Casablanca, se reunió el Grupo de Jerez, integrado por los ministros de Interior de Alemania, España, Francia, Italia y Reino Unido. El ministro francés, Sarkozy propuso que en el siguiente encuentro se debatiera la «*cuestión del islam*». Ángel Acebes pidió que se reforzara el intercambio de información entre los distintos servicios de inteligencia. Pero en España las unidades especializadas continuaron con las exiguas plantillas de antes.

1.11 El 10 de junio de 2003, el CNI elevó un informe en el que advertía al Gobierno de que «*España es una base logística de los grupos integristas, pero no puede descartarse que, en función de las oportunidades, puedan cometerse actos* (terroristas) *en España*».

1.12 El 25 de junio del 2003, un informe del Subdirector General Operativo de la Guardia Civil, el general Faustino Pellicer, alerta sobre la posibilidad de un atentado terrorista de Al Qaeda en territorio nacional.

1.13 El 27 de agosto de 2003, el CNI elaboró un informe remitido al Gobierno, en el que advertía de que «*La presencia militar en Irak incrementa el riesgo de atentados contra intereses españoles tanto en España como en el extranjero*».

1.14 Varios informes oficiales, y en concreto el Plan parcial de seguridad para el Paso del Estrecho de 2003 dicen que el atentado de Casablanca señala a España como objetivo, y que «*el apoyo prestado a Estados Unidos en su guerra contra Irak, implica determinados riesgos. La imagen de nuestro país pasa de ser la de una entidad individual a la de un opresor occidental a los ojos de determinadas naciones y grupos extremistas. Para estos últimos, combatir a Occidente significa tanto atentar contra intereses estadounidenses como contra intereses españoles*».

1.15 A mediados de septiembre, el juez Garzón procesó a *Abu Dahdah* y a otras 35 personas, entre ellas el propio Bin Laden y la cúpula de Al Qaeda por su responsabilidad en la preparación del 11-S. En el auto, Garzón afirmaba que «*La acción de terrorismo de Al Qaeda incluye a todo Occidente y por tanto a España*», por lo que el CNI advertía de la constancia de «*amenazas crecientes*» y de «*un incremento importante del riesgo de atentado terrorista en los últimos meses*».

1.16 El 18 de octubre de 2003, **Bin Laden** declara en un vídeo emitido por al-Yazira: «*Nos reservamos el derecho a responder en el momento y lugar oportunos contra todos los países que participan en esta guerra injusta, en particular Gran Bretaña,* **España,** *Australia, Polonia, Japón e Italia*». Sin embargo, esto no inquietó a **Acebes,** quien, reunido el 19 de octubre de 2003 en La Baule en la reunión de ministros de Interior del G-5 (Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia, España) declaró que ***«No hay ningún dato que señale a España como objetivo prioritario de Al-Qaeda, ni siquiera como mero objetivo».*** Y añadió que Al-Qaeda sólo había utilizado a España para realizar «*labores de colaboración, financiación, fijación de objetivos y contacto con otras redes fuera de Europa*». Ese mismo día **Zaplana** transmitía esa misma tranquilidad: «*El Gobierno no tiene ningún dato objetivo que le haga pensar que España tiene mayor predisposición a ser atacada que el resto*».

1.16 El 27 de octubre de 2003, el CNI elevó un nuevo informe al Gobierno bajo el título: «Evaluación de la amenaza del terrorismo islámico», en el que advertía que la amenaza de Bin Laden debía tomarse en serio, porque el protagonismo de Aznar en la guerra de Irak le daba «*mayor visibilidad*» a España.

1.17 El 6 de noviembre de 2003 el CNI trasladó una nota a la Comisaría General de Información en la que alertaba sobre **Allekema Lamari,** que había comentado a personas de su círculo más íntimo que se preparaba un atentado de radicales islamistas en España. El CNI y la Policía sabían que Lamari se movía por Lavapiés y siguieron su pista en enero y febrero de 2004, pero no se encontró nada.

1.18 El 16 y el 20 de noviembre de 2003, Al Qaeda perpetró atentados contra sinagogas e intereses británicos en *Estambul*, causando más de 50 muertos y setecientos heridos. Ese día 20, un nuevo informe del CNI volvió a insistir en la amenaza. Otro informe de la UCE2 de la Guardia Civil insistía en el riesgo de un atentado en España.

1.19 El 28 de noviembre de 2003, la unidad de Asuntos Árabes e Islámicos entregó al Comisario General de Información un informe en el que advertía al Gobierno del *«aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico en España»* y que ***«España figura ya como enemigo declarado por Al Qaeda*** *y esta organización está cumpliendo sus amenazas, atentando contra países que han sido recientemente incluidos como tales, por lo que cabe deducir que* ***España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio****, bien contra intereses españoles en otro país* ***en fechas próximas».*** En su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el director del CNI, **Jorge Dezcallar,** reconoció que «*así como en octubre o en noviembre lo que yo llamo los sensores los teníamos al rojo y estábamos esperando algo, después hubo silencio de radio durante mucho tiempo y no había nada que nos hiciera presagiar lo que ocurrió que, por otra parte, no vino de fuera, sino que se gestó aquí dentro*».

1.20 El 15 de diciembre de 2003, dos coches estallaron ante dos sinagogas de Estambul, causando más de 20 muertes y 300 heridos. El 4 de enero de 2004, Bin Laden ordenó «*luchar contra las fuerzas de ocupación de Irak*».

1.22 Los días 16 y 17 de febrero de 2004, tuvo lugar la tercera reunión del Grupo de Jerez. Entre otros temas, los ministros del Interior trataron de la vinculación entre las redes terroristas islamistas y las estructuras propias de la delincuencia común, y el papel que éstas últimas juegan en proporcionar a los terroristas pasaportes y documentos falsos. Ángel Acebes manifestó que la lucha contra el terrorismo debe ser una prioridad de la UE, por lo que había que reforzar la prevención, la investigación y la información, recordando «*la amplia experiencia española en materia de seguridad en todo tipo de medios de transporte*».

C) LA PREPARACIÓN DEL ATENTADO

La verdad de los hechos

Los atentados del 11-M dieron lugar, legalmente, a la apertura de una investigación judicial por parte de la Audiencia Nacional con el fin de establecer la autoría de los crímenes y las circunstancias en que se desarrollaron los mismos.

La verdad legal de los hechos será establecida en el ámbito judicial. El Parlamento tiene que respetar el ámbito exclusivo de acción de los jueces, que es la investigación, el enjuiciamiento y la condena de los autores de los delitos, con el auxilio imprescindible —y que se ha revelado eficaz— de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Los miembros de la Comisión de Investigación han tenido acceso a los sucesivos autos judiciales emitidos por Juan del Olmo, juez instructor del sumario 20/2004 y a numerosos documentos facilitados por el nuevo Gobierno surgido de las elecciones del 14 de marzo. Algunos documentos fueron desclasificados y también se accedió a secretos oficiales y materia reservada. Con estos documentos y con las informaciones recibidas de los responsables de la investigación judicial en sus comparecencias, y teniendo en cuenta los datos publicados por distintos investigadores y expertos, aportamos las primeras respuestas a uno de los objetivos asignados a la Comisión: el esclarecimiento de la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.

Partiendo de estas premisas, la versión que ofrecemos a continuación sólo está limitada por la obligación de respetar el ámbito judicial, no obstaculizar la acción del juez y no interferir con el sumario judicial.

1) El aprovisionamiento de dinamita en Asturias y su venta al comando islamista del 11-M

El 30 de enero de 2003, el confidente **Rafa Zouhier** comentó a sus dos controladores de la Guardia Civil, el capitán «*Paco*» y el alférez *«Víctor»,* que *«un individuo de Avilés buscaba compradores de dinamita Goma 2 sustraídos de una mina donde había trabajado como vigilante»,* unos *«150 kilos»,* y mencionó a un tal *«Antonio»*. Los agentes se desplazaron a Avilés y el 5 de febrero identificaron a **Antonio Toro Castro,** un delincuente que había conocido a Zouhier en la prisión de Villabona. En una investigación de tan solo 48 horas, también controlaron al cuñado de Toro, **José Emilio Suárez Trashorras.** Quince días después, Zouhier les entregó en Madrid una muestra de la dinamita. El 27 de febrero, trasladaron las diligencias a la Guardia Civil de Asturias y se desentendieron del asunto, sin que sus compañeros de Asturias obtuvieran «*ningún dato o hecho objetivo que corroborara la verosimilitud de sus manifestaciones, ni ningún otro que tuviera entidad suficiente para poder instruir diligencias policiales de trascendencia penal*».

Los fiscales de Avilés, a los que informó «*verbalmente*» del caso un capitán de Oviedo, no encontraron base suficiente para la apertura de un procedimiento judicial de intervención telefónica y registro domiciliario de los sospechosos.

Sorprendentemente, aquella confidencia era la cuarta que recibía la Guardia Civil y la policía sobre la relación de Suárez Trashorras con la dinamita. En agosto de 2001, el confidente **Francisco Javier Lavandera** había relatado a un agente del Servicio de Información de la Comandancia de Gijón que Suárez Trashorras buscaba a alguien «*que supiera montar bombas con móviles*» y que Antonio Toro quería vender 400 kilos de Goma 2. La Guardia Civil investigó el caso, pero sin lograr nada porque el confidente no colaboró. En 2002, el delincuente **José Ignacio Fernández,** alias ***Nayo,*** contó en prisión a agentes del mismo Cuerpo que los dos sospechosos tenían 100 kilos de Goma 2 y una granada anticarro enterrados en un campo del municipio de Avilés. Más tarde, *Nayo* insistió a la policía. La zona fue rastreada por los Tedax y sometida a vigilancia, pero no se encontró nada.

Suárez Trashorras, confidente del Manuel García Rodríguez, jefe del Grupo de estupefacientes de Avilés, jamás mencionó que robara o vendiera dinamita, según asegura el inspector. Alertado por sus mandos en Oviedo de esta sospecha, el policía afirma que se produjo un distanciamiento en las relaciones, aunque siguieron produciéndose contactos esporádicos entre ambos e incluso Suárez Trashorras le habló de unos «*moritos*» que vivían en Madrid. En enero de 2003, el policía le preguntó por los «moritos» y el ex minero le dijo que «*se dedicaban a subir hachís hasta Pontevedra y allí cambiarlo por cocaína que transportaban hasta el País Vasco*». (Este detalle, junto al robo de un coche en la calle de Avilés donde Trashorras tenía un garaje y que luego fue utilizado por ETA para un atentado en Santander, dio pie a una especulación del Grupo Popular sobre una supuesta relación de la banda terrorista vasca con el comando islamista del 11-M, una hipótesis descartada por la investigación judicial.)

El caso es que **Zouhier** puso en contacto a *El Chino* con **Suárez Trashorras** antes del verano de 2003. El ex

minero sirvió de intermediario para una operación de sesenta kilos de hachís y, en una reunión celebrada el 18 de septiembre en un Mc Donald's situado frente al hospital Gómez Ulla de Madrid, en la que también participaron **Antonio Toro**, **Rachid Aglif** *El Conejo* y el propio Zouhier, les ofreció explosivos y detonadores. En Navidad *El Chino* y otros miembros del comando viajaron a Avilés para atar los primeros cabos de la operación. El inspector **Manuel García** observó desde su ventana al ex minero acompañado de unos árabes y pidió a su grupo de policías que los vigilasen, pero les perdieron de vista. Zouhier fue un elemento clave para el comando: le facilitó la compra de dinamita al ex minero y vendió a El Chino dos subfusiles Sterling, un CZ checo y dos pistolas (que luego aparecerían en el vídeo de los suicidas de Leganés).

Como se supo después del 11-M a raíz de la investigación, la dinamita Goma 2 fue entregada a El Chino en varias etapas. El 5 de enero de 2004, en la estación Sur de autobús y por encargo de Suárez Trashorras, **Sergio Álvarez** entregó a *El Chino* una bolsa cerrada con candado, que había transportado en ALSA pensando que solo llevaba una partida de CD piratas. El 14 de enero, **Antonio Iván,** otro colaborador del ex minero entregó a *El Chino* una bolsa similar por el mismo medio y en el mismo lugar.

El 14 de febrero de 2004, Suárez Trashorras y su esposa Carmen, hermana de Antonio Toro, de viaje de novios a Canarias, hicieron escala en Madrid, donde pasaron cuatro días. El 26, de vuelta de su luna de miel, concertaron una cita con *El Chino* en la glorieta Marqués de Vadillo de Madrid y, después de acordar la fecha de recogida del resto de la dinamita en Avilés, visitaron la finca de Chinchón, acompañados de Zouhier, Mohamed Oulad y Rachid Adli, un camello de Lavapiés. Carmen Toro discutió con El Chino, porque éste defendía el ataque a las Torres Gemelas.

El 28 de febrero, *El Chino* se puso al volante de su Volkswagen Golf y, acompañado de Mohamed Oulad y Abdennabi Kounjaa, viajó a Avilés y junto a Suárez Trashorras se dirigieron a Mina Conchita, perteneciente a la empresa «Caolines de Merillés» y situada en la localidad de Calabazos, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, a 20 kilómetros de Tineo, para recoger la dinamita y los detonadores. A la 1,53 horas, El Chino llamó a Suárez y le pidió que trajera otro coche como lanzadera de la expedición. El ex minero les llevó un Toyota Corolla robado y pudieron continuar la ruta.

En la madrugada del 29 regresaron a Madrid vía Burgos. A las 16,25 horas, a la altura de Quintanaortuño, a 19 kilómetros de Burgos, fueron interceptados por un agente de la Guardia Civil, que multó a El Chino por exceso de velocidad, y por no presentar el justificante del seguro y la documentación reglamentaria del vehículo. **El agente intentó comunicar datos con la central de información, pero no pudo, al parecer porque el sistema informático estaba «caído». Por ello, no comprobó que el pasaporte belga a nombre de Youssef Ben Salah que le exhibió Ahmidan era falso ni que las matrículas estaban dobladas**. Tampoco verificó la carga del maletero. **Si lo hubiera hecho, probablemente se hubiera podido evitar el atentado del 11-M.** Efectivamente, el Toyota Corolla había sido robado en Madrid en septiembre de 2003 y tenía las placas dobladas. **La Guardia Civil tampoco podía comprobar la autenticidad del pasaporte, porque ese dato sólo lo tiene la Policía.** Por todo ello, el agente se limitó a cobrar al conductor una multa de 300 euros.

Otros tres miembros del comando, Othman El Gnaout, Rachid Oulad y Anwar Asrih Rifaat salieron a buscarles en otro vehículo y el mismo domingo 29 llegaron todos juntos a la finca de Chinchón, donde depositaron los explosivos y detonadores.

Ese fin de semana, durante el viaje hasta Madrid, los pinchazos telefónicos de la UDYCO al móvil de El Gnaoui, investigado por narcotráfico por un juez de Alcalá de Henares, registraron conversaciones con El Chino referidas a una «*furgoneta*», «*un clavo y un chico*», palabras en clave que no despertaron las sospechas policiales.

Trashorras, después de cobrar por los explosivos 25 kilos de hachís, siguió en estrecho contacto telefónico con El Chino, que en su última conversación le dijo: «*Si no me ves en la tierra, me verás en el cielo*».

Suárez Trashorras obtenía los explosivos y detonadores con la complicidad del vigilante **Emilio Llano,** y otros empleados de Mina Conchita, situada en el término de Belmonte de Miranda. Les pagaba con dinero o cocaína y éstos distraían a diario los cartuchos y detonadores y los escondían en zonas próximas a la mina, en vez de devolverlos al *minipol*, como era su obligación. Luego el ex minero las recogía y ocultaba en un trastero en la calle Travesía de la Vidriera, en Avilés, y en el garaje del inmueble.

2) La financiación de los atentados

Tras el 11-S y la ocupación de Afganistán, con el desalojo del régimen talibán, la estructura piramidal de Al Qaeda quedó muy debilitada. Pero los grupos asociados y miles de ex muyahidin, formados en campos de entrenamiento terrorista, siguieron desarrollando las células locales. Estos grupos autónomos se financian mediante la delincuencia (robo de tarjetas de crédito y de coches, falsificación de tarjetas telefónicas, y de pasaportes robados, narcotráfico); sirviéndose de pequeños establecimientos comerciales como tapadera para sus actividades; la recolecta de dinero desviando el sentido religioso de la limosna (*zarat*) o el intercambio de dinero en mano mediante la *hawala*, un sistema basado en la confianza, por el que una persona entrega dinero a otra a petición de un tercero y sin que haya un documento que lo acredite. Con poco dinero, estos grupos son capaces de hacer un enorme daño. Según estimaciones de los expertos, el 11-S costó unos 486.000

euros. Según un informe de la Comisaría General de Información, el atentado del 11-M pudo costar a los terroristas entre 41.000 y 54.000 euros. El comando había reunido en las fechas inmediatamente anteriores al 11-M un total de 93.400 euros. Los explosivos los habían pagado con 25 kilos de hachís y posiblemente unos 6.000 euros. A ello hubo que añadir la compra de metralla, los teléfonos y las tarjetas, las bolsas y los vehículos, alguno de ellos robado, así como el alquiler de la finca de Chinchón, de un chalé en Granada y del piso de Leganés. El informe destaca que los terroristas disponían en el piso de Leganés, donde se suicidaron, de 52.295 euros y una reserva de drogas por valor de 1,5 millones de euros en el mercado ilegal.

La finca de Chinchón es propiedad de Nayat Fadal Mohamed, cuyo marido es **Mohamed Needl Acaid,** ex muyahidin en Bosnia, **procesado en la Operación Dátil por sus conexiones con Abu Dahdah.** Fue alquilada a El Tunecino por Mustafá El Maymouni, preso en Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca.

3) En la guarida del lobo: una casa en Chinchón

El 8 de marzo, el comando se hizo con diez teléfonos Trium T-110, probablemente de dos búlgaros que los habían comprado en un bazar de Pinto. Además, la célula disponía de 70 tarjetas prepago de la compañía Amena que se había comprado a través del locutorio Nuevo Siglo que regentaba Zoughan e dos comerciantes españoles de origen hindú en una tienda de Alcorcón.

Algún medio de comunicación ha publicado con posterioridad, en mayo de 2005, que en la tienda de telefonía Test Ayman, propiedad de **Maussili Kalaji,** ex miembro de la Comisaría General de Información, se liberaron los móviles utilizados el 11-M para que admitieran tarjetas de cualquier compañía o modalidad.

Entre enero y marzo, Allekema Lamari, que había sido formado probablemente por el artificiero Rabei Osman, adiestró al grupo sobre el manejo de los explosivos y cómo accionar un detonador. El sistema era sencillo: la metralla se adosa a la pasta de Goma 2 y a un teléfono móvil agujereado en uno de sus laterales por el que salen dos cables de cobre conectados a los terminales positivo y negativo del vibrador telefónico, un detonador eléctrico y el cargador.

En la tarde del día 10, El Chino introdujo las tarjetas prepago de Amena en trece teléfonos móviles que adosó con cables a trece bombas con metralla para que actuaran de temporizador. Luego marcó el número Pin de todas. Cada bomba contenía 10,1 kilos de Goma 2 amasada como si fuera plastilina. Finalmente, las bombas se introdujeron en trece bolsas de doble asa, compradas en la tienda «*Rebiz Moda*» de Lavapiés, frente a la tienda «*Afila*» propiedad de Mohamed Chedadi y Rachid Bendoubi, imputados por prestar apoyo logístico y financiero al comando.

Esa misma tarde del 10 de marzo, los responsables del comando y varios de sus miembros se reunieron en la finca de Chinchón. Llevaban una semana atrincherados en la finca, que registró un gran movimiento de vehículos.

Una vecina había telefoneado en la mañana del día 7 a la Guardia Civil y comunicó que los árabes entraban y salían de la finca cargados de bolsas y paquetes. **Dos agentes del cuartel de Morata de Tajuña hicieron un reconocimiento y vieron a cuatro magrebíes merodeando por la casucha. Pero no intervinieron**. El día 9 **un equipo del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid se acercó a la finca** y anotó la matrícula de un Opel Astra que figuraba a nombre de una mujer española (la esposa de uno de los miembros del comando), y **los agentes creyeron que se trataba de inmigrantes**. **La vigilancia se relajó y se abandonó.**

A las cinco y media de la madrugada del 11-M, Sarhane y El Chino despidieron a los elegidos que salían hacia la estación de Alcalá de Henares al mando de Lamari. Si éste era detenido, ellos dos serían los sustitutos para organiza nuevos atentados.

II. LA MATANZA

1) El trágico despertar

El 11-M trece terroristas salieron a bordo de tres vehículos en dirección a la estación de Alcalá de Henares. A bordo de una furgoneta blanca Renault Kangoo, robada el 28 de febrero al ebanista jubilado José Garzón en el distrito madrileño de Tetuán, iban **Rifaat, Ouhnane**, **Kounjaa** y **Lamari.** Durante el trayecto escucharon en una cinta la Sura III del Corán, una de cuyas aleyas, titulada «Castigo a los infieles» reza así: «Infundiremos el terror en los corazones de los que no crean por haber asociado a Dios con algo que él no ha conferido autoridad. Su morada será el fuego».

Atrás, en el Skoda Fabia y en un tercer vehículo viajaron los sirios **Othman El Gnaout** y **Basel Ghalyoun,** y los marroquíes **Mohamed Haddad**, **Foud El Morabit,** los hermanos **Mohamed** y **Rachid Oulad, Said Berraj** y **Jamal Zoughan.** Los tres vehículos no fueron interceptados por ninguno de los controles policiales dispuestos contra ETA en la última semana de campaña electoral.

Hacia las 6,30 de la mañana, la furgoneta Renault Kangoo se detuvo a unos doscientos metros de la estación de Alcalá. Poco antes de las 7, el portero de la finca número 5 de la calle del Infantado, Luis Garrudo, observó cómo tres hombres se apeaban de ella y caminaban con sus rostros cubiertos con pañuelos y gorros de lana. Uno de ellos llevaba un bolso al hombro y parecía tener prisa.

En la estación, de diez a trece terroristas subieron a los cuatro trenes de cercanías que pretendían volar, todos ellos en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-

Atocha. A las 7,01 salió el tren 21431 a Alcobendas, con cuatro terroristas a bordo. A las 7,04 el número 17305 a Chamartín con otros cuatro, y el tren número 21435, procedente de Guadalajara, con cuatro más. Y a las 7,14 el número 21713 a Príncipe Pío, con un yihadista a bordo.

Después de depositar las bolsas debajo de los asientos, cerca de la entrada, los terroristas fueron bajando en las estaciones siguientes. Las trece bombas estaban programadas para explotar cuando los trenes pararan en cuatro estaciones, con miles de personas en los andenes.

Algunos terroristas se refugiaron en la finca de Chinchón; otros regresaron a sus domicilios. Y otros más, como Abdelmajid Bouchar, Mohamed Belhadj y Mohamed Alfalah, huyeron de España. Tres comerciantes de Lavapiés, Rachid Bendouda *Rachid el Gordo*, Mohamed Chedadi y Rachid Mohamed Kaddur, están imputados por haber dado apoyo logístico y financiero al grupo para facilitar su ocultación y huida, poniéndolo en contacto con Youssef Belhadj, a través de la familia Moussaten, afincada en Madrid. Rachid Mohamed Kaddur fue detenido en Melilla cuando se disponía a huir a Marruecos con 17.300 euros.

«El grito»

Las bombas explotaron en una secuencia mortífera. La primera explosión se produjo a las 7,37 a altura del andén Vía 2 de la estación de Atocha, en el vagón número 4; la segunda, a las 7,38, en la estación de El Pozo del Tío Raimundo, en el segundo piso del vagón número 3, y segundos después, otra bomba explotó en el número 4. A la misma hora, en la estación de Santa Eugenia, se produjo otra explosión en el vagón número 3. A las 7,39 a quinientos metros de la estación, junto a la calle Téllez, otras cuatro explosiones encadenadas reventaron los vagones 1, 4, 5 y 6 del segundo tren. Otras tres bombas fallaron.

En el breve espacio de dos minutos y medio se había producido la mayor matanza de la historia contemporánea de España.

En palabras del juez Baltasar Garzón, *«el ataque terrorista nos sorprendió con las puertas abiertas y las torres sin vigilancia».*

2) Un extraordinario movimiento de solidaridad

Es en estos momentos de dolor y de tragedia cuando afloran los sentimientos y valores que distinguen al género humano. Cientos de personas anónimas que se diferencian por el uniforme que visten (bomberos, policías, sanitarios, miembros de protección civil) mujeres y hombres que no escatiman esfuerzos y cuyo trabajo va siempre más allá de la labor que se les encomienda y son quienes velan por la seguridad del resto de la sociedad. Son estos valores humanos de estos servidores públicos los que más nos reconfortan por su ejemplo de profesionalidad, abnegación y heroísmo.

A las 7,38, instantes después de las primeras explosiones, sonó el teléfono 112 de la Central de Emergencias de la Comunidad de Madrid, una de las más modernas de Europa. *«¡Explosión..., explosión en Santa Eugenia!».* Estas palabras, tecleadas en un ordenador por el operador de turno, fueron transmitidas de inmediato a todos los servicios públicos implicados: Bomberos, Policía Municipal, Protección Civil y, muy especialmente, el Summa 112 (Servicio de urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid) y el Samur (Servicio de Ambulancia Municipal Urgente).

En pocos minutos, y en las horas siguientes, cientos de empleados públicos y miles de ciudadanos anónimos dieron un extraordinario ejemplo de eficacia y solidaridad. El polideportivo del colegio Daoiz y Velarde, muy cerca de la estación de Atocha, se convirtió en un improvisado hospital de campaña. Los profesionales de los servicios de emergencia y rescate, con la ayuda de viajeros y vecinos, rescataron a los heridos y les prestaron los primeros auxilios, desafiando el riesgo de nuevas explosiones. Los servicios policiales desalojaron los escenarios de las explosiones para que los artificieros pudieran rastrear la zona en busca de posibles artefactos.

Las ambulancias trasladaron a más de mil heridos hacia los hospitales. El Hospital Gregorio Marañón recibió 312 heridos, el Doce de Octubre atendió a otros 225 y los demás se repartieron en otros diecisiete centros sanitarios. Por fortuna, los quirófanos estaban aún vacíos, porque a esa hora temprana no había comenzado ninguna de las operaciones programadas para esa mañana. Los servicios de urgencia de los hospitales habían sido liberados de los enfermos leves, ingresando en planta a los más graves, para poder recibir a las víctimas de los atentados. Estos servicios fueron reforzados con personal médico y de enfermería, auxiliares, celadores y demás trabajadores que libraban ese día y acudieron a colaborar, en un gesto solidario que les honra.

Centenares de madrileños acudieron a donar sangre en los Hospitales y unidades móviles distribuidas en la ciudad, haciendo largas colas en un extraordinario movimiento de solidaridad.

¿Qué hubiera ocurrido si el atentado, en vez de haberse perpetrado en Madrid, se hubiese ejecutado en otras ciudades del país? Siendo el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid las instituciones que cuentan con los mayores recursos para emergencias y rescate en toda España, convendría preguntarse si la respuesta ejemplar que Madrid aportó el 11-M hubiera sido posible en otras ciudades españolas y, en este caso, reflexionar acerca de las medidas que habría que adoptar para proporcionar en todas las zonas del país los recursos necesarios para atender a este tipo de catástrofes de gran magnitud.

3) Problemas detectados en el funcionamiento de los servicios sanitarios de emergencia

Un año después del 11-M, ignoramos si se han tomado medidas en este campo. Sería necesario que las instituciones públicas y los servicios de emergencia y

rescate, especialmente el Samur y el Summa 112, profundizaran en la evaluación de la experiencia del 11-M para extraer conclusiones y propuestas de mejora, jerarquía y coordinación. Efectivamente, más allá de la extraordinaria respuesta de los profesionales de los servicios de emergencia, los propios profesionales sanitarios detectaron problemas significativos de dirección, de coordinación y de recursos durante el 11-M.

Carencias de dirección

Desde el primer momento, la catástrofe fue certeramente calificada de nivel 1, que requiere una coordinación inmediata entre el Gobierno, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital.

Sería importante verificar si, como se ha escrito en determinados medios de comunicación, el entonces Jefe de Servicio, en vez de permanecer en la sede del Samur para dirigir y coordinar al personal, acudió a Atocha para prestar servicio como médico, abandonando la jefatura del servicio. En todo caso, como consecuencia de la falta de directrices, más de un centenar de profesionales que acudieron a la sede de Legazpi a partir de las 8,00 horas, permanecieron en la sede, pese a su entera disponibilidad. Sólo unos 80 pudieron acudir a los focos de actuación. A las 10,00 horas, sumaban ya más de 200 personas a la espera de instrucciones que nunca llegaron. Mientras tanto, en la estación de El Pozo, donde se produjo el mayor número de víctimas, durante los primeros 40 minutos sólo llegó, primero una enfermera, y luego un médico que estaba fuera de servicio. El responsable del Samur reconoció haber recibido unas cien llamadas perdidas en su móvil. Desde entonces, se ha decidido la compra de 200 teléfonos portátiles para mejorar la comunicación interna.

No hubo triage *selectivo de los heridos*

Médicos y enfermeros trabajaron en la zona caliente, sin chalecos antifragmentación, arrostrando un riesgo innecesario, cuando los manuales de emergencia exigen que los heridos sean trasladados por camilleros a una zona templada, más segura, para dispensarles los primeros auxilios. El 11-M, sólo 250 heridos fueron atendidos en hospitales de campaña. Muchos heridos fueron trasladados por policía y civiles, sobre todo en la estación de El Pozo y en la calle Téllez, y algunos cadáveres fueron trasladados en ambulancias, algo que no está contemplado en su protocolo de actuación.

Atendiendo a los Protocolos internacionales de Emergencias, en las cercanías de todos los focos debía haberse instalado un Punto PMA, es decir un centro hospitalario capaz de atender emergencias vitales, dotado con tiendas de campaña, médicos, enfermeras y ambulancias, con el fin de estabilizar a las personas heridas y trasladarlas a los hospitales equipados de los servicios especializados correspondientes a las lesiones de cada paciente. Según dichos Protocolos internacionales, las víctimas deben ser clasificadas por colores en función de su estado (negro: cadáveres; rojo: crítico; verde: capaz de caminar; amarillo: leve).

No siempre se clasificó adecuadamente a las víctimas según su gravedad ni se coordinó su distribución racional entre los distintos centros hospitalarios en función de las lesiones. Más del 40 % de los pacientes graves fueron trasladados al Hospital Gregorio Marañón, que junto al Doce de Octubre soportó la mayor parte del servicio. Sólo la entrega del personal y la coordinación y rapidez con la que se resolvió la situación en el Gregorio Marañón permitieron evitar el colapso.

A las 21.00 horas del 11-M, 312 heridos habían llegado al Gregorio Marañón, 255 al Doce de Octubre, 63 al Príncipe de Asturias, 57 al hospital militar Gómez Ulla, 47 al Princesa, 40 a Getafe, 38 a La Paz, 25 al Severo Ochoa, 15 al Ramón y Cajal, 13 a Alcorcón, 12 al Niño Jesús, 10 a la Fundación Jiménez Díaz, 6 a Móstoles y 3 a Puerta de Hierro. Esta desigual distribución queda más patente aún si nos limitamos a los pacientes en estado crítico (de los 44 pacientes, 24 fueron concentrados en el Gregorio Marañón) o en estado grave (de los 153 pacientes, 63 fueron trasladados al Gregorio Marañón, 27 al Doce de Octubre y 24 al Gómez Ulla).

Es probable que el hospital Gómez Ulla haya sido infrautilizado pues, pese a tener un acuerdo con el Samur para que en caso de catástrofe sean utilizadas dos plantas para heridos graves, de los 1.400 afectados, este hospital sólo recibió 57 (24 graves y seis críticos).

La insuficiente coordinación provocó retrasos de medios y recursos en puntos donde eran muy necesarios. Esos retrasos se fueron corrigiendo en parte a lo largo del día. Según el informe transmitido por el Ayuntamiento a esta Comisión de Investigación, a lo largo de la mañana y hasta las 20,30 horas se incorporaron hasta un total de 119 vehículos (94 ambulancias atendiendo siniestros, 5 unidades de apoyo y 20 ambulancias apoyando actividades) y 215 miembros del personal sanitario profesional.

Recursos y formación

El Samur dispone de unos 70 médicos, 70 enfermeras y unos 400 funcionarios e interinos, de los cuales hay unos cien técnicos en emergencias. El Summa 112 dispone de unos 500 médicos y otras tantas enfermeras, así como un importante número de empleados y técnicos.

El personal del Samur recibe una formación específica y permanente para responder a catástrofes y atender a las víctimas de accidentes en la vía pública. En efecto, para acceder a la Bolsa de Trabajo es obligatorio ser titular de un Master en Emergencias en el Hospital Clínico Universitario, con 10 guardias en el Samur y otras tantas en el Summa 112. Además, los profesionales del Samur deben seguir una formación de reciclaje de 90 horas cada tres años para no perder la condición de especialista en emergencias.

El Summa 112, sin embargo, se dedica sobre todo a la atención domiciliaria de urgencias médicas, instituciones y pueblos de la Comunidad de Madrid. Sería, pues, importante reforzar la formación de los profesionales del Summa 112 en materia de emergencias y catástrofes como la del 11-M.

Cada equipo de ambulancias medicalizadas del Samur, con capacidad para prestar un soporte vital avanzado, está formado, además del conductor, por un profesional médico, un(a) enfermero(a) y un técnico sanitario. Cada médico lleva un maletín con material para vías respiratorias y circulatorias, previsto para atender a un solo paciente.

Al no disponer de repuestos (mascarillas, etc.), solo podían atenderse como máximo a unos 200 pacientes, lo que resultaba insuficiente. Además, el 11-M no salió la Farmacia móvil, provocando carencias de medicamentos en los focos de la catástrofe. La insuficiente coordinación provocó retrasos de medios y recursos en puntos donde eran muy necesarios.

Aunque la violencia de las explosiones explica el elevado número de muertos en los distintos escenarios de la catástrofe, habría que estudiar cuántas personas fallecieron durante su traslado y si el poco tiempo dedicado a la estabilización de los heridos pudo ser una de las causas del por qué de las 191 víctimas mortales, sólo 10 fallecieron en los hospitales.

La experiencia del 11-M merece ser analizada pormenorizadamente para extraer propuestas de mejora de los servicios de Emergencias y de Protección Civil en nuestro país, en sus distintos niveles: estatal, autonómico y municipal.

4) Traslado e identificación de cadáveres en el Pabellón del Ifema

Tres horas y media después de los atentados, a las 11,00 horas, el ministro del Interior convoca una reunión logística con la presidenta y dos vicepresidentes de la Comunidad Autónoma de Madrid; el Alcalde, el temiente de alcalde y el concejal de seguridad del Ayuntamiento de Madrid y el delegado del Gobierno. Allí se decide el traslado de los cadáveres al Ifema, en el Campo de las Naciones.

Cabe valorar positivamente el funcionamiento del Centro de Comunicación e Información (CICOIN) y la actuación del Concejal de Gobierno de Seguridad, D. Pedro Calvo, del Delegado de Servicios a la Comunidad, D. Fernando Autrán y otras autoridades municipales, que aseguraron la permanencia y coordinación en el Pabellón 6 del Ifema. Los servicios prestados en el Ifema se extendieron del 11 de marzo a las 12,30 horas al domingo 14 a las 17,00 horas.

El servicio del Instituto Anatómico Forense de Madrid, con su directora **Carmen Baladía** al frente, se trasladó al Pabellón del Ifema, donde se practicaron las autopsias y la identificación de los cadáveres que iban llegando en un flujo continuo. Varias decenas de psicólogos atendieron a los familiares que se iban congregando en el Pabellón. Cabe igualmente saludar la colaboración prestada en las labores de identificación por varios médicos forenses que acudieron de otras Comunidades Autónomas, como fue el caso de algunos médicos forenses dentistas.

Ha de reglamentarse un Protocolo Forense de identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

5) Un trágico balance

El balance de la matanza es terrible: 191 personas muertas y unas 1.400 heridas, a los que hubo que sumar la muerte de Francisco Javier Torronteras, el geo muerto el 3 de abril en la explosión provocada por los terroristas al suicidarse en el piso del número 40 de la calle Martín Gaite de Leganés.

6) Respuesta serena del estado y de la sociedad española

Felizmente, la sociedad española no respondió a la matanza con un patrón de rechazo al extranjero o fobia al Islam. Ni el Gobierno ni las fuerzas políticas han usado después del 11-M la política del miedo y la inseguridad para fundamentar su orientación antiterrorista, ni tampoco se han propuesto en España medidas de recorte de las libertades como ocurrió en EEUU y el Reino Unido tras el 11-S.

III. LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

1) Los datos principales de la investigación policial

La Brigada Provincial de Información de Madrid inició las pesquisas y las fue trasladando al juez de guardia de la Audiencia Nacional, **Juan del Olmo,** quien asume desde el principio la instrucción del 11-M.

De otra parte, el ministro de Justicia, **José María Michavila,** ordena la creación de un *Comité de coordinación* integrado por **Carlos Dívar,** presidente de la Audiencia Nacional; **Carlos Lesmes,** director general de relaciones con la Administración de Justicia; **Enrique López,** vocal y portavoz del Consejo General del Poder Judicial; y **Eduardo Fungairiño,** fiscal jefe de la Audiencia Nacional. Poco se sabe de la actividad desarrollada por este Comité, si es que tuvo alguna.

De forma sucinta, estos son los elementos más destacados de la investigación policial, entre el 11 y el 14-M:

1.1 Jueves 11

En el tren de la estación de El Pozo, el policía local **Jacobo Barrero** y los artificieros a las órdenes de **Juan Jesús Sánchez Manzano,** comisario jefe de los Tedax,

localizaron dos de las bolsas con las bombas que no habían explosionado. No pudieron neutralizarlas a distancia y los dos artefactos explotaron. Los Tedax trasladaron los restos al laboratorio de Canillas, donde fueron analizados entre las 12,30 y las 14,00 horas, concluyendo que era dinamita, sin poder precisar la marca comercial.

Hubo más suerte con la furgoneta.

Al escuchar las primeras noticias del atentado, propagadas por radio y televisión, **Luis Garrudo,** el portero de la finca de la calle del Infantado comunicó al presidente de la comunidad de vecinos, **Luis del Moral,** que esa mañana había visto a tres jóvenes con el rostro tapado, y le indicó la furgoneta Renault Kangoo matrícula 0576 BRX de la que habían descendido minutos antes de los atentados. Del Moral alertó a la Policía y a las 11,45 varios agentes inspeccionaron la furgoneta con las medidas de seguridad habituales y velando por no borrar huellas. **Francisco Javier Alemán,** guía canino de la policía, paseó a su perro *Hanníbal* por el exterior del vehículo. Otro agente forzó la puerta trasera e introdujo al can *Loby*, pero el animal no pudo acceder a la parte delantera porque estaba aislada por una rejilla. Finalmente, **Luis Martín Gómez,** inspector del Grupo Local de Policía Científica de Alcalá de Henares, entró en el vehículo por el portón trasero, quitó el seguro de la puerta delantera derecha y puso la palanca en punto muerto. Ninguno de los agentes observó nada especial en el interior.

A las 12,30 una grúa arrastró la furgoneta hacia el complejo policial en Canillas, para su examen en profundidad por la Policía Científica. La furgoneta llegó a Canillas a las 15,30. Debido a una contra-orden, cambiando el destino inicial de la sede de la Policía Científica de Madrid por el de la sede de la Comisaría General en Canillas, donde la Policía Científica cuenta con laboratorios modernos. Se había tardado tres horas en el traslado desde Alcalá, **un tiempo excesivo.** Debajo del asiento del copiloto, los inspectores encuentran una bolsa de basura de plástico de color azul con restos de un culote de dinamita y siete detonadores eléctricos antigrisú de fabricación española, según dice a las 15,30 horas el jefe de los Tedax y así lo confirman a las 17 horas los expertos que acuden de la empresa fabricante, *Unión de Explosivos-Ensing Bickland*

El jefe de los Tedax, **Juan Jesús Sánchez Manzano**, dijo ante la Comisión de investigación: *«Nosotros vimos desde el principio que era Goma 2 Eco, porque es la dinamita que usamos para las prácticas, pero llamamos a los fabricantes que vinieron a Canillas y* ***confirmaron a las 17,00 que el explosivo era de su empresa, Goma 2 Eco».***

En el radiocasete, los agentes de la policía científica encontraron una cinta con caracteres árabes que fue sometida a traducción. Pero en todo el cuartel de Canillas, el mayor complejo policial del país, **no había a esa hora un solo traductor de árabe.** Para ganar tiempo, hubo que recurrir a un agente extranjero que estaba haciendo un cursillo allí y que tradujo somera y superficialmente la cinta.

Sorprendentemente, a las 15,51, **el Centro Nacional de Inteligencia no había sido informado,** y su director, **Jorge Dezcallar,** envía a la Moncloa una nota firmada por él mismo en la que considera que el atentado era «*casi seguro*» obra de ETA.

Cuando se conoce el contenido de la furgoneta, en expresivas palabras del director general de la Guardia Civil, **Valdivielso,** ante la Comisión de Investigación, «*en la furgoneta no se encontraron txapelas, sino turbantes*» y el señor **Dezcallar,** refiriéndose a la cinta coránica, dice: «*esa es ya la guinda*».

1.2 Viernes 12

En la madrugada del viernes día 12, a las 2,00 horas, agentes de la comisaría de distrito de Puente de Vallecas, entre las pertenencias recogidas en el escenario del atentado, descubren una de las bolsas bomba de loneta azul marino que no estallaron en la estación de El Pozo. Uno de los Tedax trasladó la bolsa en un coche a un descampado del Parque Azorín de Vallecas y consiguió desactivar el artefacto, con riesgo de su vida. Esa misma noche, los Tedax comprobaron que la bomba estaba compuesta de 10,120 kilos de una sustancia gelatinosa de textura similar a la plastilina y color blanquecino, 640 gramos de tornillos y clavos embutidos como metralla en dicha sustancia, un teléfono móvil marca Trium T-110, de color azul y plateado, Telefónica Movistar, con tarjeta SIM prepago de la compañía Amena-Auna, manipulado en un lateral de donde salían dos cables de cobre unificares recubiertos de plástico, uno de color azul y otro rojo; y un detonador eléctrico industrial. La pantalla del teléfono tenía programada la explosión para las siete horas y cuarenta minutos, estando activadas las funciones de vibración y alarma-despertador. Milagrosamente, por algún defecto de montaje, al parecer porque uno de loa cables estaba suelto y sin conexión, no había explotado.

Los Tedax comprobaron que el explosivo utilizado era Goma 2 Eco, con antigüedad no superior a cuatro meses y que los detonadores eran idénticos a los encontrados en la furgoneta, de fabricación española y habitualmente utilizados en minas con ambientes inflamables de grisú. A las 5 de la madrugada concluyeron su trabajo.

Si el dato de que la dinamita era Goma 2 Eco era importante, lo decisivo era el móvil y su tarjeta. Así se lo comunicó **Santiago Cuadro,** comisario de Seguridad Ciudadana, al comisario general de Información, **Jesús de la Morena,** a las 5,20 de la madrugada: *«Jesús, tenemos el explosivo y el teléfono intacto».*

A las 10,00 horas la **tarjeta** SIM prepago de Amena fue entregada por la Comisaría Científica a un agente del **Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos** que dirigía **Mariano Rayón.** Esa tarde, el comisario Rayón toma una decisión importante: *«Envié a dos de mis fun-*

cionarios a la Brigada Provincial de Información y pedimos dos de los suyos para que vinieran a mi unidad para intercambiar todos los datos que fueran surgiendo durante las investigaciones». Las dos vías de investigación seguían abiertas. Pero mientras una (la de ETA) decrecía por falta de indicios y por los datos que la iban descartando, la otra (la del terrorismo islamista) crecía con nuevos indicios.

Esa tarde, los agentes descubrieron que el origen del teléfono móvil Trium-110 adosado a la bomba estaba en el Bazar Top S.L., en la localidad madrileña de Pinto, propiedad de dos ciudadanos hindúes. Uno de ellos, **Suresh Kumar,** dijo a los agentes que ese móvil procedía de una partida de ochenta que le llegaron en octubre de 2003, de los que había vendido siete (entre ellos el de la bomba) a dos personas «que dijeron ser búlgaros». A las 24 horas, en una reunión convocada en la Comisaría General de Información, **De la Morena** decide que se vuelva a interrogar a los hindúes y se les detenga si no dan informaciones más precisas. Esa noche, la Dirección General de la Policía decide traspasar la investigación de la Brigada Provincial de Madrid a la Comisaría General de Información al mando de De la Morena.

1.3 Sábado 13

A las 10,00 horas, los agentes del Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos vuelven al Bazar Top S.L, interrogan a los hindúes con mayor firmeza, y estos confesaron que habían vendido el móvil a **Jamal Zoughan.** El dato fue comunicado al comisario Gil y éste, poco antes de mediodía, a Rayón. De la Morena, informado hacia las 12,00 horas, recuerda: *«Era el primer **indicio objetivo** con el que contamos para pensar que **estábamos en una vía cierta».*** Efectivamente, Zoughan era un viejo conocido de los agentes de Rayón, que habían registrado su domicilio en el verano de 2001 y grabado sus conversaciones con Abu Dahdah. **En aquel instante, todo apuntó a la pista del islamismo radical**.

«Hacia las 12,00 la pista islámica era ya la prioritaria. Creemos que estamos en la dirección adecuada, que estamos ante el terrorismo islámico». *«Una vez que se conoce el sitio, automáticamente ya se conoce grosso modo quiénes pueden estar implicados y si nos dicen que uno se llama tal, el otro tal y el otro tal, son nombres propios: **blanco y en botella»,*** recuerda Rayón.

De la Morena transmitió de inmediato la información a Díaz-Pintado y le anunció que esa misma tarde iba a hacer detenciones. Efectivamente, la Policía pidió al juez Juan del Olmo el mandamiento judicial para detener a **Zoughan,** al que localizaron inmediatamente en Lavapiés, y a por los hindúes. De la Morena pide a Astarloa que por nada del mundo haga referencias a las inminentes detenciones.

A las 12,00 horas se celebró una reunión en el Ministerio del Interior a la que asistieron **Acebes, Astarloa** y los mandos de la policía y la Guardia Civil. Dice el general **García Varela:** «*En esa reunión, cuando se pone de manifiesto que va a haber detenciones, que hay ciudadanos marroquíes, eso lleva ya a la teoría prioritaria del extremismo islamista*».

Las detenciones de **Zoughan** en el locutorio Nuevo Siglo en Lavapiés, de los también marroquíes Mohamed El Bakkali y Mohamed Chaoui, y finalmente de los dos comerciante hindúes se producen de forma escalonada entre las 15,15 y las 16,40 horas.

A las 19,38 la centralita de Telemadrid recibió una llamada anónima en la que una persona con voz joven, en español y con acento árabe informó de la existencia en una papelera, próxima a la mezquita de la M-30, de una cinta de vídeo en la que se reivindicaban los atentados del 11-M. Una hora después, la policía localizó la cinta y la trasladó al cuartel de Canillas. El análisis del vídeo, demostró a los investigadores la evidencia de que los autores del 11-M iban a seguir matando.

Efectivamente, en la cinta un supuesto portavoz de Al Qaeda, con el rostro cubierto y gafas de sol, sosteniendo un fusil Sterling 9 mm L2A3, en nombre de un tal Abu Dujan Al Afgani, reivindicaba el atentado en lengua árabe y con acento marroquí. Vestía una túnica blanca, símbolo de suicidio y martirio. Tras él, una bandera verde con letras blancas, que rezaban en lengua árabe: «*No hay más dios que Alá y Mahoma es su profeta*». Y leía un comunicado incendiario, en el que entre otras cosas decía: *«En el nombre de Allah, el Misericordioso, el compasivo. ¡Combatidlos! Allah los castigará por medio de vuestras manos... Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello tras dos años y medio de las benditas conquistas de Nueva York y Washington, en respuesta al alineamiento con organizaciones terroristas mundiales y a las organizaciones de **Bush y sus seguidores que mataron a nuestros niños y mujeres y los dejaron sin hogar en Irak y Afganistán»**... «Juramos por el Dios todopoderoso que si no cesáis en vuestra injusticia y en las muertes de los musulmanes con la excusa de combatir al terrorismo, volaremos vuestras casas por los aires y derramaremos vuestra sangre como si fuesen ríos. Nos hemos preparado para lo que llenará de terror vuestros corazones»*.

Y, por último, el supuesto portavoz de Al Qaeda pronunció una terrible amenaza: «*Debéis saber que nosotros elegimos la muerte como nuestro camino a la vida, pero vosotros elegís la vida como vuestro camino hacia a la muerte*».

A las 23 horas del 12 de marzo, al día siguiente de la matanza, el capitán Paco, el alférez Víctor y otro guardia civil se reúnen con su confidente Rafa Zohuier para tratar de un asunto de falsificación de tarjetas de crédito y de la identificación de un skinhead, y al final de la conversación le preguntan si sabe algo sobre el atentado. El confidente responde: *«¡Yo! ¿Qué voy a saber?»*.

Pero la explotación policial de las tarjetas SIM por parte de los agentes de la UCIE, conduce a Morata de Tajuña y luego a la finca de Chinchón. Concretamente,

a través de la tarjeta del número 66504065 (luego se supo que era utilizado por Jamal Ahmidan, «El Chino») se conoció que desde ese número se había llamado a varios teléfonos de Asturias en 25 ocasiones entre el 20 de enero y el 1 de marzo, (luego se supo que los destinatarios eran Carmen Toro y su marido, Suárez Trashorras) y que dos terroristas titulares de estos móviles viajaron el 28 de febrero de Morata de Tajuña a Asturias y regresaron el 29.

El 16 de marzo, los agentes de la UCAO (Unidad Central de Acción Operativa), que apoyaban a la UCIE, supieron que el 4 de marzo desde el 66504065 se llamó desde el aeropuerto de Ibiza a un número prepago de Avilés y a una cabina de Avilés. Y que, instantes después, desde esa cabina se llamó al móvil de Carmen Toro Castro. La Comisaría General de Información llamó a la Comisaría de Policía de Avilés preguntando por ella. Así se supo que era compañera de Suárez Trashorras, delincuente, ex minero y confidente de Manuel García, jefe de grupo de la Brigada de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés.

El 16 de marzo, Zohuier llamó a Víctor y le dijo que conocía a uno de los marroquíes detenidos, Zougam, cuya foto había aparecido en la prensa, y le habló de otro, *El Chino*, que nunca antes había mencionado, ocultando al guardia civil que el propio Zohuier había participado en la compraventa de dinamita.

El día 17 Zohuier llama a Víctor y le da detalles de El Chino, su radicalismo islamista y su interés por montar bombas con teléfonos. La conversación es grabada con autorización del juzgado número 6 de Alcalá de Henares, en el marco de una investigación a Zohuier por un asunto de tráfico de drogas.

El 18 de marzo, la policía detuvo en Avilés a Emilio Suárez Trashorras. Ese día, en una reunión de coordinación de todos los cuerpos policiales, **la Guardia Civil se enteró de que la policía estaba ya detrás de Zouhier, su confidente.** Al día siguiente, el 19, los guardias dieron cita a Zohuier y lo detuvieron. En el interrogatorio, el confidente relató parte de la historia, y recordó sus primeros avisos en 2003, cuando comentó a Víctor que sabía de un tipo en Avilés que vendía dinamita, hasta su conversación telefónica de hacía dos días. Los que escuchaban estaban estupefactos: La Guardia Civil había tenido ante sus propias narices a los organizadores del mayor atentado de la historia de España y no se había enterado.

La policía comprobó que, en Avilés, Carmen Toro había llamado al inspector Manuel García los días 24 y 27 de febrero y en marzo los días 1, 2 y 12. Ella dice que fue su marido quien llamó, usando su teléfono. En el cuartel de Canillas, el policía de Avilés juró que Suárez Trashorras le habló de drogas y que nunca le comentó nada sobre los explosivos. El juez pidió un informe a los dos cuerpos sobre el asunto.

La policía peinó la Vega del Tajuña desde el día 14 sin encontrar nada. **Los agentes de la policía ignoraban que la Guardia Civil había vigilado la finca de Chinchón hasta el 9 de marzo.** Mientras tanto, Lamari, Sarhane y El Chino seguían reunidos en la finca. El 20 y el 21 de marzo la casucha se llenó de gente. Los miembros del comando hicieron una parrillada con sus familiares.

(Días después, cuando la policía entró en la finca de Chinchón, encontró restos de dinamita Goma 2, detonadores, cables de cobre unifilar como los enchufados al móvil utilizado en el artefacto explosivo que no estalló. Los restos de efectos personales encontrados allí permitieron identificar a varios suicidas del 3 de abril en Leganés: El Tunecino, El Chino, Mohamed y Rachid Oulad Akcha, Kounjaa y Rifaat Anouar Asrih, así como al argelino Allekema Lamari.)

2) Reverberaciones del 11-M

El 30 de marzo a las 12,00 horas, operarios de RENFE detectaron a cinco individuos practicando un agujero bajo la vía del AVE Madrid-Lleida a la altura de Mercamadrid, pero éstos huyeron.

La tarde del 31 de marzo, las televisiones emitieron seis fotografías facilitadas por el Ministerio del Interior, en las que aparecían El Chino, Sarhane, Said Berraj, Kounjaa y los hermanos Mohamed y Rachid Oulad Achka. La mayor parte eran antiguos miembros de la célula de Abu Dahdah y estaban siendo investigados desde hacía varios meses a dos años. La policía sospechó que tras el 11-M estaba como autor intelectual el propio Abu Dahdah.

2.1 Bomba en la vía del AVE

A las 11,00 horas del 2 de abril, en el punto kilométrico 61,200 de la línea del AVE Madrid-Sevilla, a su paso por Mocejón, a unos veinte kilómetros de Toledo, un trabajador de RENFE descubrió una bomba de doce kilos de Goma 2 Eco. Estaba todo puesto, con un cable de 136 metros, excepto el detonador, que se lo reservaban para el domingo, al acabar la tregua que los propios terroristas habían anunciado.

La aparición de aquella bomba provocó la primera reunión de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis después del 11-M. Se adoptaron medidas de vigilancia de las vías férreas e instalaciones de RENFE en todo el país.

Esa madrugada del 2 de abril, los GEO asaltaban un chalet en Albolote (Granada) que había sido alquilado por Kounjaa el 6 de marzo, hasta el 6 de abril. El chalet había sido detectado por el rastreo del móvil de Kounjaa.

A las 18,05 horas del día 3 de abril, el diario *Abc* recibió un fax escrito de puño y letra por **Sarhane.** El comunicado, publicado el 5 de abril, arrancaba con los versículos 12 al 15 del Corán y añadía: *«Después de que el Estado español haya continuado con sus injusticias y agresiones sobre los musulmanes con su envío de nuevas tropas a Irak y su intención de enviar más efectivos a Afganistán, y después de que hemos demostrado*

nuestro poder para golpearos de nuevo y ensañarnos con vosotros tras los benditos ataques del 11 de marzo... Nosotros, el Batallón de la Muerte, anunciamos la anulación de la anterior tregua y damos de plazo al pueblo y Gobierno de España hasta el mediodía del próximo domingo 14 de Safar de 1425 (en el calendario occidental el 4 de abril de 2004) para que satisfagan nuestras reivindicaciones». Estas eran la retirada de las tropas españolas de Irak y Afganistán.

2.2 Suicidio en Leganés

Como se supo después, los terroristas se habían refugiado en el primero izquierda del número 40 de la calle Martín Gaite de Leganés, que había sido alquilado tres días antes por el marroquí **Mohamed Belhadj.** A medianoche del 26 de marzo grabaron un vídeo en el que aparecía **Jamal Ahmidan** leyendo un nuevo comunicado que acababa con la frase: *«¡Sangre por sangre! ¡Destrucción por destrucción*!*».* Junto a él, los hermanos **Rachid** y **Mohamed Oulad.** Uno de ellos sostenía un cinturón de explosivos y un ejemplar del Corán. Los tres estaban agarrados a pulsadores para accionar la dinamita. Este tipo de artefactos explosivos es similar a los cinturones y chalecos-bomba que aparecen en las fotografías encontradas en el ordenador de Mohamed El Egipcio por las autoridades italianas. Tenían también una pistola Astra modelo 300 del calibre 9 corto y dos subfusiles Sterling MK2. La pistola era propiedad de un general de división ya fallecido que denunció su sustracción en 1997. Según el narcotraficante Lofti Sbai, también imputado en la causa, su socio Rafa Zouhier le había enseñado una metralleta igual que las de Leganés.

El rastreo de las tarjetas compradas en el locutorio de Zoughan condujo a los agentes hasta el móvil de Fernando Partido, administrador de fincas, quien reveló que había alquilado el piso a Belhadj. Este, a su vez, había recibido llamadas de miembros del comando.

Hacia las 17,00 horas del 3 de abril, los agentes de la Unidad Central de Información Exterior se acercaron al portal. En ese momento salía el atleta marroquí **Bouchar** con una bolsa de basura en la mano. Al ver a los agentes gritó en árabe y salió corriendo sin que nadie pudiera alcanzarle, pese a los disparos al aire de la policía. Alertados, los sitiados dispararon por la ventana con el subfusil Sterling. A las 18,30 horas, la Policía llamó a los GEO (Grupos de Operaciones Especiales). Mientras tanto, los terroristas llamaron por teléfono a sus familiares para despedirse de ellos por última vez.

A las 20,30 horas, el subdirector general de la policía, Pedro Díaz-Pintado, ordenó la intervención de tres GEO. Colocaron una carga en la puerta y se retiraron unos pasos. Cuando cayó la puerta, tiraron una bomba de humo al interior. Se produjo un tiroteo y a las 21,30 horas los terroristas accionaron la carga de sus cinturones de dinamita y todos saltaron por los aires, muriendo en el acto. El *geo* **Francisco Javier Torronteras** fue gravemente herido por una esquirla de la puerta blindada y no llegó con vida al hospital.

Los cadáveres identificados corresponden a **Lamari,** ***El Tunecino, El Chino***, **Rifaat, Kounjaa** y los hermanos **Rachid** y **Mohamed Oulad Acka.**

3) El día de ETA, el día de la duda, el día de la decisión

Hipótesis, indicios y pruebas: *Los antecedentes apuntan subjetivamente a ETA*

En una declaración pública realizada a las 9,30, el lehendakari **Ibarretxe** atribuye a ETA la responsabilidad de los atentados.

A juicio del Ministro del Interior, los antecedentes conducen hacia la hipótesis de ETA. Para avalar esta primera hipótesis, **Ángel Acebes** evoca determinados antecedentes *subjetivos* e introduce un claro sesgo en otros, *objetivos*. La ocación de la amenaza de la etarra **Belén Peñalba,** la *Tigresa*, cuando al ser detenida en 1984 declaró: *«cuando queramos que vosotros negociéis, vamos a poner cien muertos encima de la mesa»,* es un antecedente subjetivo, que se produjo hace 20 años y que ningún dato objetivo vincula al 11-M.

Se alude también a las tentativas de atentados de la banda terrorista contra grandes superficies de Madrid en la Nochevieja de 2002 y contra un tren en la estación de Chamartín en la Nochevieja de 2003 por medio de mochilas bomba. Sin embargo, se oculta que esta última tentativa no estaba destinada a hacer estallar un tren de viajeros en hora punta, sino cuando el tren estuviera fuera de servicio.

Se menciona, asimismo, la interceptación en Cuenca de una furgoneta cargada con 500 kilos de Titadyne, pero se oculta que la banda pretendía explosionar esta carga en un polígono industrial de Madrid, de madrugada, cuando los edificios estuvieran vacíos y desalojados.

Finalmente, se hace alusión a la confesión de uno de los miembros de esta expedición sobre la tentativa abortada de colocar, en las Navidades de 2003, doce mochilas con explosivos en las cercanías de Baqueira Beret. Pero dichas mochilas bomba nunca fueron encontradas y su supuesta existencia solamente aparece en la declaración del detenido en dependencias policiales.

Durante la mañana del día 11 se investiga algunos indicios relacionados con ETA que pronto se revelan sin consecuencias: una caravana de tres coches que van por la Complutense con matrículas vascas; una denuncia de una señora que sospecha del impago de una factura de hotel; y una etarra identificada en una foto por un testigo, con escasa fiabilidad policial. Desde esa misma mañana hasta el día de hoy, no aparece ni el más remoto indicio de la autoría o participación de ETA, *«cuya prioridad o exclusividad dura muy pocas horas»,* en palabras del ex comisario general de Información de la Policía, **Jesús de la Morena.**

Y, si hablamos de precedentes, hay que recordar también la declaración del director general de la Guardia Civil, **Santiago López Valdivielso,** siete días antes de los atentados, en las que dijo que ETA no tenía capacidad para atentar en Madrid antes de las elecciones

Por el contrario, y a partir del día 11 por la tarde, todos los indicios racionales y pruebas que día a día las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad le proporcionan al Gobierno de la nación, apuntan al terrorismo de corte islamista o yihadista, sucintamente enumerados a continuación:

El 11, el día de ETA

— El jueves 11 por la mañana, las declaraciones del portavoz de Herri Batasuna, **Arnaldo Otegi,** negando la autoría de ETA y apuntando al terrorismo islamista, que luego el mismo Otegi confirma a las 10,30 en una conferencia de prensa; la matrícula no doblada de la furgoneta de Alcalá robada días antes en Madrid, un hecho que no concuerda con las prácticas habituales de ETA; un testigo comunica a la Guardia Civil que a las 7,45 vio a una persona que se cambiaba en una obra cercana a la estación de Vicálvaro y que luego se comprobaría que era Anwar Asri Rifat, que se suicidó en Leganés; los testimonios fiables de diez viajeros afirmando que los posibles autores son de *«raza»* árabe o tez morena y que generan la confección de retratos robot; el 11 por la tarde, el hallazgo de la furgoneta Renault Kangoo, con matrículas no dobladas y sin bomba trampa (contrariamente a las costumbres de ETA), y en la que se encuentra una cinta con la carátula en árabe que, traducida, contiene una amenaza en versículos del Corán, (en expresivas palabras del director general de la Guardia Civil, señor **Valdivielso,** *«en la furgoneta no se encontraron txapelas, sino turbantes»* y el señor Dezcallar, refiriéndose a la cinta coránica, dice: *«esa es ya la guinda»*), así como un culote de Goma-2 Eco, y nueve detonadores eléctricos antigrisú de fabricación española, según dice a las 15,30 horas el jefe de los Tedax y así lo confirman a las 17 horas los expertos por la empresa fabricante, *Unión de Explosivos-Ensing Bickland*; las fotografías que la policía enseña al portero de Alcalá, **Luis Garrudo,** son de varones árabes, algunos de ellos «ataviados con el pañuelo palestino»; y a las 16,04 el CNI informa al Gobierno de la reivindicación del grupo islamista radical *Abhu Hafs al Masri*, a través del diario londinense *Al Quds Al Arabía*.

El 12, el día de la duda

— El viernes 12 a las 5 de la madrugada, la confirmación de que el explosivo contenido en la bolsa-bomba de Vallecas es Goma2-Eco, idéntica a la encontrada en la furgoneta, y un temporizador con teléfono móvil con tarjeta prepago; a las 12,30 horas, la identificación de dos ciudadanos españoles de origen hindú como vendedores de las tarjetas utilizadas en los atentados; y, a las ocho de la tarde, la negativa de ETA sobre la autoría del atentado, comunicada al diario *Gara* y a ETB.

El 13, el día de la decisión

— El sábado 13 a las 12,30 horas, la orden judicial de detención de los cinco musulmanes compradores de las tarjetas, entre ellos **Jamal Zoughan,** investigado por el juez Garzón por su vinculación a la célula española de *Al Qaeda;* a las 14,40 horas, el traslado de la instrucción policial a expertos en terrorismo islamista; las detenciones se producen esa tarde de forma escalonada entre las 15,15 y las 16,40 horas; en el locutorio de **Zoughan** en Lavapiés, la policía encuentra un trozo de la carcasa de móvil de Vallecas; tras el aviso recibido a las 19,40 en Telemadrid, el hallazgo de la cinta de vídeo hallada en una papelera próxima a la Mezquita de la M-30 en la que un portavoz militar de *Al Qaeda* en Europa, **Abu Dujan al Afgani,** reivindica el atentado, como revela la traducción realizada entre las 20,30 y las 22,30 horas.

IV. LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

A) LA GESTIÓN POLÍTICA

1) Desajustes informativos, ocultaciones y mentiras del Gobierno

Frente a la tesis defendida por el Ejecutivo saliente, según la cual, en palabras del ministro del Interior, **Ángel Acebes,** el Gobierno dio *«sólo la verdad en tiempo real»,* y según su ministro portavoz, **Eduardo Zaplana,** *«el Gobierno no interfirió en ningún momento en el trabajo policial y que el Gobierno nunca mintió»,* que *«informó con plena transparencia y en tiempo real»,* de los trabajos de la Comisión se desprende que **varios ministros y el entonces presidente del Gobierno, presionaron, desinformaron, ocultaron o retrasaron la información y, a veces, mintieron, con el único objetivo de mantener la hipótesis ETA el mayor tiempo posible para evitar que la hipótesis islamista les perjudicara electoralmente.**

11 de marzo

Dos vías de investigación

A las 8,30 del día 11, el director del CNI convocó una reunión de los expertos en terrorismo islamista y en ETA, en la que se barajaron las dos hipótesis sobre la autoría. A las 10,00 Dezcallar se unió a la mesa de trabajo y decidió crear una célula de crisis en el CNI.

Las dos vías de investigación estaban abiertas desde el 11-M por las fuerzas de seguridad y de inteligencia,

y no por iniciativa u orden del Ministro del Interior. Ambas líneas de investigación se mantuvieron del 11 al 13-M, hasta que la Policía decidió practicar las primeras detenciones de islamistas implicados en los atentados.

Titadyne o no Titadyne, esa es la cuestión

El mismo jueves día 11 a mediodía, el Secretario de Estado de Seguridad, **Ignacio Astarloa**, reúne en su despacho el Comité de Coordinación de responsables policiales con asistencia de la Policía y de la Guardia Civil, **Agustín Díaz de Mera** y **Santiago López Valdivielso,** respectivamente; los subdirectores generales operativos de los dos cuerpos: **Pedro Díaz-Pintado** y el general **Vicente Faustino Pellicer;** los jefes de información: **Jesús de la Morena** y el general **García Varela;** así como **Fernández Rancaño,** el jefe superior de Policía de Madrid que dirigía la investigación. Nadie del CNI fue convocado.

En el curso de la reunión, no sabemos si a propuesta o con el conocimiento del ministro del Interior, **Ignacio Astarloa** pregunta a **Díaz-Pintado** urgiéndole que le precise el tipo de explosivo utilizado. A las 12,30, **Díaz-Pintado** llama al Comisario General de Seguridad Ciudadana, **Santiago Cuadro** instándole a que le informe urgentemente. **Santiago Cuadro** protesta por las prisas que «*pueden conducir a errores*».

A las 12,45 horas, **Santiago Cuadro** llama a **Díaz-Pintado** para informarle sobre el explosivo. Y aquí hay dos versiones contrapuestas:

• Según **Díaz-Pintado,** Santiago Cuadro le comunica que es *«Titadyne con cordón detonante»* y que, a la pregunta *«¿seguro?»,* Santiago Cuadro le contesta: *«seguro»*.

• Frente a esta versión de su superior jerárquico, **Santiago Cuadro** niega haber hablado de Titadyne con Díaz-Pintado y afirma que le dijo que *«hay indicios que hacen pensar que podríamos estar en presencia de un explosivo del tipo de la dinamita, posiblemente reforzado con cordón detonante»;* y que *«Si yo le dije seguro fue seguro que no»*.

Sin embargo, **Díaz-Pintado,** dirigiéndose a todos, dice: «*Es Titadyne con cordón detonante*». Este dato, que luego se demostraría falso, era un elemento importante, porque esa es la marca de explosivo que que ETA utiliza desde 1999.

Astarloa comunica a **Acebes** que el explosivo es Titadyne. Tanto **Acebes** como **Zaplana,** cuyas declaraciones son amplificadas por los informativos de TVE y los teletipos de la Agencia Efe, insisten en que el explosivo es «*el utilizado habitualmente por ETA*». En las llamadas realizadas a los corresponsales extranjeros por la Secretaría de Estado de Comunicación, a las 16 horas del jueves, así como en telegramas dirigidos por la ministra de Asuntos Exteriores, **Ana Palacio,** a los embajadores españoles en el extranjero, a las 17,29 horas, este argumento fue uno de los utilizados para acreditar la supuesta autoría de ETA. A las 13,15 horas, **Díaz-Pintado** comunica por teléfono a **Baltasar Garzón** que el explosivo «*es Titadyne*», lo que hace dudar a este último de su convicción inicial de la autoría del terrorismo islamista.

Esta información equivocada, que no se basaba en datos científicos objetivos, fue utilizada por el gobierno y sus medios afines durante al menos dos días. *Lo grave de esta cuestión es que ni* **Acebes,** *ni el resto del Gobierno, rectificaron esa información errónea, pese a que esa misma tarde del jueves día 11, la Policía reconocía el error y precisaba que el explosivo no era Titadyne sino Goma 2, una información confirmada por los TEDAX en la madrugada del viernes.* Estamos ante un claro ejemplo de **ocultación interesada** por parte del Gobierno.

Curiosamente, en un resumen posterior de esta reunión, elaborado por el Ministerio del Interior y titulado *«11-M: La verdad en tiempo real»,* se indica: *«Explosivo: Titadyne. Indicios TEDAX»*. Pero el jefe de los Tedax, **Juan Jesús Sánchez Manzano,** afirmó ante la comisión parlamentaria de investigación que *«Ni yo ni nadie de mi unidad dijo nunca que la dinamita fuera Titadyne»*.

Lo que sí estaba claro para todos los protagonistas en presencia, es que la afirmación errónea o malintencionada de que el explosivo era *Titadyne* ayudaba a dirigir la investigación hacia ETA. Según el jefe de la Unidad Central Especial de la Guardia Civil (UCE), **Álvarez Sola,** «*nos llegó un dato que creemos que fue determinante y es que nos dijeron que podía ser la dinamita Titadyne y entonces dejamos las investigaciones en el campo de la UCE 1* (especializada en el terrorismo de ETA)». Y el ex Comisario General de Información, **Jesús de la Morena,** dice: «*Creo que el elemento determinante fue —porque en esa fase del análisis todavía quedaba por ver quién había podido ser— que al subdirector general operativo le informan que la dinamita que se ha empleado es Titadyne*».

1.1 Mentiras y cintas de vídeo: Propaganda en vez de información

Si tuviéramos que resumir la actitud del Gobierno el día 11, diríamos: por la mañana, interpretaciones más que informaciones; y por la tarde, ocultación y manipulación de la información policial.

En su comparecencia ante los periodistas el 11-M a las 13,30 horas en el Palacio de la Moncloa, el ministro del Interior, **Ángel Acebes,** silencia el hallazgo de la furgoneta de Alcalá y los testimonios de viajeros que apuntan a sospechosos de *«raza»* árabe; afirma que: *«No hay duda. Ha sido ETA que buscaba una masacre»;* precisa que el explosivo es similar al utilizado por ETA y desmiente a **Otegi,** calificando como *«intolerable cualquier tipo de intoxicación que vaya dirigida por*

parte de miserables a desviar el objetivo y los responsables de resta tragedia y de este drama»; y, pese a las dudas expresadas por **Jesús de la Morena,** insiste en que «*En estos momentos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Ministerio del Interior no tienen ninguna duda que el responsable de este atentado es la banda terrorista ETA*».

En su declaración institucional del Presidente del Gobierno a las 14,30 horas, después de haber presionado a los directores de periódicos para acreditar la autoría de ETA, mediante una ronda de llamadas telefónicas, **José María Aznar** no menciona a ETA en su discurso, aunque sus palabras dejan claro que se refiere a la banda terrorista: «*No hay negociación posible ni deseable con estos asesinos. No debemos aspirar a nada que no sea la derrota del terrorismo»*.

A las 18,00 horas, **Ángel Acebes** se reúne en Castellana 5, sede de la Dirección General de la Policía, con toda la cúpula policial. Santiago Cuadro, Comisario General de Seguridad Ciudadana, afirma que el explosivo es dinamita, pero que se desconoce la marca, **desmintiendo que fuera Titadyne. El primer y único indicio que apuntaba a ETA se vino abajo.** De la Morena, recién llegado del cuartel de Canillas, confirma que la furgoneta Renault Kangoo **no había sido robada por el procedimiento habitual de los etarras** y **las placas tampoco estaban dobladas;** y añade que los detonadores son de fabricación española (Unión de Explosivos-Ensing Bickford) **distintos de los utilizados por ETA.** Además, explica el hallazgo de la **cinta con los versos coránicos.**

En conclusión, podemos afirmar con toda certeza, que entre las 18 y las 19 horas del día 11, el ministro del Interior fue informado por los investigadores policiales en esa reunión de que todo indicio de participación de ETA se había esfumado, y que por el contrario, había aparecido un primer indicio de la participación del terrorismo islamista.

Sin embargo, y pese a conocer perfectamente esos datos, en la conferencia de prensa de las 20,08 horas, **Ángel Acebes:**

• Insiste en que la dinamita de los atentados es la *«utilizada habitualmente por ETA».* El ministro miente, pues a esa hora la policía ha comunicado que no es Titadyne, sino Goma 2 Eco y que los detonadores también son españoles, no utilizados por ETA en los últimos veinte años.

• Dice que el *«modus operandi»* es muy similar al del día de Nochebuena: mochilas colocadas en un tren. Sin embargo, no son dos mochilas, sino trece bolsas. Pese a la rotunda frase de **Acebes** ante la Comisión *(«el atentado del 11-M es el atentado de Chamartín, sólo que cambia de estación»),* el *«modus operandi»* no es el de ETA, que suele avisar y cuyos comandos suelen ser de dos o tres miembros, sino que se parece más al atentado contra la Casa de España en Casablanca, donde actuaron catorce terroristas.

• Afirma de la cinta en árabe que «*no contiene una amenaza*», sin conocer aún la traducción de la cinta, que en realidad recogen la S*ura* III, «*La familia del Inram*» que contiene 200 aleyas en las que se describe la batalla que libra el Islam contra sus adversarios, con terribles castigos y exterminio de infieles.

• Pese a su rotunda imputación del atentado a ETA, el ministro afirma que ha «*ordenado*» que se abra otra línea de investigación, algo sorprendente en un país democrático, donde las investigaciones las abre la policía y el poder judicial. Además, silencia que esa «*otra línea de investigación*» se refiere al terrorismo islamista.

• Finalmente, dice que «*no ha habido ninguna otra aportación relevante en estos momentos que pueda tener interés para ustedes*». No es verdad. Hay otros datos, por ejemplo, que se presentan al portero de Alcalá fotos de sospechosos árabes y se ordena la confección de retratos robot de personas de «*raza*» árabe.

• Un periodista le pregunta: «*Esta mañana dijo que no había ninguna duda de la autoría de ETA ¿Mantiene esa afirmación en este momento?*» Y **Acebes** responde: «*Sí, he dicho que no había ninguna duda y he dicho por qué, lo acabo de repetir. La principal línea de investigación es de la banda terrorista ETA*».

El desfase voluntario con los datos de la investigación policial, la ocultación y la mentira por parte del Ministro del Interior quedan demostradas en esta secuencia.

Ángel Acebes ha declarado en la Comisión de Investigación, que «*ni la furgoneta, ni los detonadores, ni la cinta coránica no significan nada*». Sin embargo, para **Jesús de la Morena** el dato es fundamental: «*Del análisis de la furgoneta abro las dos vías que están ahí: ETA y el integrismo islámico*».

Pero, a las 20,45 horas, pese a los indicios que se van acumulando en otra dirección, el presidente del Gobierno, **José María Aznar,** realiza una segunda ronda de llamadas a los directores de periódicos insistiendo en la autoría de ETA, aunque también informa del hallazgo en la furgoneta de la cinta con versos del Corán. Estamos ante una clara maniobra de intoxicación, con el único objetivo de que la imputación a ETA figure en los titulares del día siguiente.

A las 21,30 horas la agencia Reuters comunica que el diario londinense *Al Quds Al Arabía* ha recibido una nota en la que un grupo cercano a *Al Qaeda* se hace responsable de los atentados de Madrid. Sin embargo, el Ministerio del Interior no concede credibilidad alguna a esta reivindicación, aunque la analiza «*con cautela*».

A las 23 horas, el ministro portavoz del Gobierno, **Eduardo Zaplana,** comparece y afirma que «*la policía sigue convencida de que la autoría es ETA*», cuando a esa hora, según declaraciones del juez Garzón, tanto él como el jefe de la investigación, **Jesús de la Morena,** se inclinan hacia el terrorismo internacional y, a esa misma hora, **Pedro Díaz-Pintado,** considera que entre

ETA y la pista islámica está «*al 50/50, apuntando hacia el Sur*».

12 de marzo

El viernes 12, a las 11,30 horas, **Aznar** comparece ante la prensa al término del Consejo de Ministros, imputa el atentado a «*la banda terrorista bien conocida en nuestro país*», afirma que «*no hay ningún aspecto que conozca este Gobierno que no se haya puesto en conocimiento de la opinión pública*» y añade que «*los terroristas lo han intentado muchas veces y no había motivos para pensar que no sean los mismos. Y sigue sin haber ese motivo*». Sin embargo, a esa hora y desde las 5,15 de la madrugada, ya se sabe a ciencia cierta que el explosivo no es el utilizado habitualmente por ETA.

Sin embargo, dos horas antes, el juez Juan del Olmo había autorizado la detención de los vendedores de la tarjeta del móvil, dos ciudadanos españoles de origen hindú en Alcorcón. Y todos los mandos de la Policía y de la Guardia Civil, salvo **Díaz de Mera,** han declarado a la comisión parlamentaria que, a partir del 12,30 de la mañana, la investigación se centra en el terrorismo islamista. Por ejemplo, el Jefe Superior de Policía de Madrid, **Fernández Rancaño,** dice: «*Una vez analizada la tarjeta, aquí es cuando se puede determinar que estamos ante una actividad de carácter integrista. Antes se podían barajar otras hipótesis*».

El ministro del Interior comparece a las 15 horas y afirma que «*ningún responsable policial me ha dicho que exista preferencia alguna por Al Qaeda. La prioridad es ETA*».

A las cinco de la tarde, **Acebes** se reúne con **Astarloa** y el general **García Varela** para analizar los datos encontrados en la bolsa de Vallecas. El general García Varela declara a la Comisión de investigación que «*esos datos nos llevan a abrir mucho más el campo en la línea islamista, y auque sobre nosotros seguía pesando el tema de ETA, no había aparecido ningún dato sobre ETA*». **Jesús de la Morena** informa a **Acebes** de que «*la dirección ETA no encaja*».

Sin embargo, a las 18,14 horas **Acebes** comparece de nuevo ante la prensa y repite que:

• «ETA sigue siendo l*a principal línea de investigación, así me lo han manifestado hace un momento los responsables de la investigación*». Esto no es cierto. En realidad, los responsables de la investigación nunca han apuntado ninguna «*línea prioritaria*»: han avanzado en las dos líneas abiertas y, mientras la relacionada con ETA no registra ni un solo indicio, la del terrorismo internacional se fortalece de hora en hora con nuevos indicios. «*Y no hay ninguna pista ni ningún dato adicional más que el que ayer les di de la aparición de la cinta, pero ni del contenido de la misma ni del registro que se ha realizado de la furgoneta ha aparecido ninguna otra pista*».

Como se puede observar, estamos ante un claro desajuste informativo, porque se hace referencia a la aparición de la cinta, pero se quiere ignorar su contenido. **Minutos antes de esa comparecencia, Acebes se había reunido con Astarloa, Díaz de Mera y De la Morena, quien le informó de que la vía del terrorismo islamista se hacía más creíble**.

• Aunque el ministro matiza, sigue manipulando. Dice que «*el explosivo Goma 2 es empleado por ETA alguna vez»* pero añade: «*Falta el informe de los técnicos para determinar exactamente la modalidad de Goma 2 de que se trata*». Sin embargo, ese informe estaba redactado y entregado por el jefe de los TEDAX.

• «*No tenemos ninguna pista nueva con esa banda o esa organización terrorista»* —se le está preguntando por Al Qaeda—. Sin embargo, sí que hay datos adicionales bien poderosos: la entrega de la tarjeta SIM prepago al Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos de la Unidad Central de Información Exterior UCIE), a las 10 de la mañana y, como consecuencia de su explotación, la orden judicial de detención de los dos ciudadanos españoles de origen hindú; la realización por la Policía Científica, a las 15,32 horas, de dos retratos robot de sospechosos de «*raza*» árabe de «*tez morena*», que nada tienen que ver con ETA. A partir del viernes, Jesús de la Morena ordena que la investigación pase a la Unidad Central de Información Exterior.

• «*La prioridad es la banda terrorista que lleva atentando treinta años en España»*. Sin embargo, el Jefe Superior de Policía de Madrid, **Fernández Rancaño,** declara a la Comisión que: «*El punto crítico de la investigación se produce en la madrugada del día 12 cuando se recoge la tarjeta. Es el nudo gordiano a partir del cual se coge una línea certera de investigación*».

• «*Que sea Al Qaeda no me lo ha dicho ningún responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*». Pero no es cierto, porque ya se conoce el contenido de la cinta con versos coránicos: el propio ministro reconoce que «*la traducción la teníamos desde el primer día»*.

• Finalmente, desesperado ante la total ausencia de datos que indiquen la más remota participación de ETA, **Acebes** avanza por primera vez la tesis de la «*presunta colaboración entre organizaciones terroristas»*, es decir, entre ETA y el terrorismo islamista.

Acebes afirma ante la Comisión de Investigación que no da ningún crédito al comunicado del viernes día 12, emitido por ETA, rechazando la autoría del atentado. Y esto, pese a que su colega y ex ministro del Interior, **Jaime Mayor Oreja,** ha dicho que «*ETA nunca miente*». Durante el jueves, el viernes y el sábado, el Gobierno, sin más datos que las presunciones iniciales, ha seguido insistiendo que es ETA, cuando lo único que crece son datos a favor de la autoría del terrorismo islamista.

13 de marzo

El sábado 13 de marzo, día de reflexión, a las once y cuarto de la mañana, a través de **Jesús de la Morena, Astarloa** comunica a **Acebes** que van a detener a cinco personas, entre ellos a **Jamal Zoughan,** que figura en el sumario 35/2001 de la Audiencia Nacional por terrorismo islamista en vinculación con la célula de Al Qaeda en España, y que también está encartado en el sumario 9/2003 por su relación con los atentados de Casablanca. Sin embargo, **Acebes** declara a la Comisión de Investigación que su única referencia de **Zoughan** es «*un antecedente por lesiones en León*».

Lejos de esta visión angelical, el Jefe de la UCIE, **Mariano Rayón,** ha declarado a la Comisión: «*A las 11,30 recibo la noticia de que la tarjeta ha sido vendida a un locutorio de Lavapiés regentado por tres personas de origen árabe. Entonces entiendo que ya estamos en la pista cierta. Y decido proceder a su detención*». Y añade: «*Era blanco y en botella y, en ese momento, ya hablábamos de terroristas islámicos violentos en la zona de Lavapiés*».

Pese a ello y, aunque esté obligado a no anunciar las detenciones inminentes, **Acebes** comparece a las 12 de la mañana y remacha que «*la prioridad es la banda que lleva treinta años y ha provocado 900 muertos en España».* Algo que es mentira, cuando nada apunta ya a ETA.

Según testimonio del general García Varela, a la una de la tarde, **Acebes**, **Astarloa,** el general **García Varela** y **Mariano Rayón,** se reúnen para estudiar las detenciones previstas para esa tarde.

Sin embargo, el ministro portavoz, **Eduardo Zaplana,** comparece ante TVE y los medios indicando que «*el Gobierno está informando con total transparencia*» y vuelve a reafirmar la autoría de ETA diciendo en una prosa deliberadamente enrevesada: «*Algunos parece que quieren descartar que pueda ser la banda criminal y asesina ETA cuando todo apunta, salvo que se demuestre lo contrario, y hay líneas de investigación en marcha de las que se ha dado cuenta que, desde luego no nos debía causar ninguna sorpresa que fueran los criminales y asesinos de la banda terrorista ETA*». Estamos ante un buen ejemplo de desinformación.

El Subdirector General Operativo de la Policía, **Pedro Díaz-Pintado,** ha declarado ante la Comisión del 11-M que «*a las dos de la tarde del día 13 ya no se podía decir que la autora era ETA».*

A las 14,40 horas, los 25 funcionarios de la Brigada Provincial de Información se desplazan con sus expedientes a la UCIE, especializada en Asuntos Árabes e Islámicos, aunque hasta las 18 horas no se cambia oficialmente el instructor, que pasa a ser **Mariano Rayón,** máximo experto en la investigación del terrorismo internacional, que, además, declara ante la Comisión que «*a las 12,30 del sábado, ya dirigimos la investigación*».

A las 12,00 horas, **Acebes** participa en una reunión con los manos policiales y de la Guardia Civil, en la que se informa de la inminente detención de Zoughan y se establece que todo apunta al terrorismo islamista.

Sin embargo, en su comparecencia ante la prensa a las 14,45 horas, **Acebes** insiste en que ETA *«Es la línea prioritaria, la línea prioritaria **tiene que ser** la organización terrorista que actúa de manera prioritaria en España. Eso **es lo que dice la lógica, lo que dice el sentido común** y, además, **es la prioritaria de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».***

Nunca en una sola frase se ha mentido e intoxicado tanto.

Y **Acebes** añade que «*no hay ningún dato nuevo respecto a Al Qaeda*», y que «*a ningún español le puede extrañar que la prioridad no sea la organización que lleva 30 años actuando en España*», otra frase que ser interpretada como una **manipulación de la opinión pública.**

Las detenciones de **Zoughan** y otros cuatro presuntos cómplices se producen de forma escalonada entre las 15,15 y las 16,40 horas.

En palabras del Jefe Superior de Policía de Madrid, **Fernández Rancaño,** «*A las 18 horas se cambia de instructor, que al principio era especialista en ETA, por el instructor especialista en integrismo islámico*».

Ángel Acebes comparece a las 20,10 horas en rueda de prensa para dar cuenta de las cinco detenciones de tres marroquíes y dos hindúes, «*imputados por una presunta implicación en la venta y falsificación del móvil y de la tarjeta que se encontraron en el bolso que no llegó a explosionar*». Es una doble mentira: los detenidos no han vendido, sino comprado las tarjetas. Y la imputación judicial que se les hace es colaboración con banda armada.

A preguntas de los periodistas, **Acebes** afirma que «*aún es prematuro vincular los atentados con el perpetrado en Casablanca»* y termina diciendo «*Hay una línea de investigación muy buena* y *por esa se está avanzando, pero no se renuncia a ninguna otra, ni conexiones, ni colaboraciones. Veremos a donde nos lleva esta vía*».

A las 20,30 horas, la Policía traslada a la Unidad Central de Información la cinta de vídeo encontrada cerca de la Mezquita de la M-30, en la que un supuesto portavoz de Al Qaeda en Europa reivindica el atentado, y cuya traducción se termina a las 22,30 horas.

Finalmente, a las 00,45 horas de la madrugada del 14 de marzo, día de las elecciones, el Ministro del Interior, **Ángel Acebes,** comparece y confirma la noticia del vídeo con la reivindicación «*realizada por un varón, en árabe y con acento marroquí*», aunque añade que «*se estudia la fiabilidad de la cinta y hay que tomarla con toda cautela*» e indica que «*los servicios de inteligencia europeos no tienen información sobre dicho portavoz».*

En esa ocasión y por primera vez en sus siete comparecencias ante la prensa desde el 11 al 14 de marzo, el ministro del Interior ya no cita a ETA, cuando en el

conjunto de las anteriores la había relacionado en 59 ocasiones con los atentados.

Apuntemos finalmente la contradicción entre los propios miembros del Gobierno. Mientras para **Acebes** la prioridad de la investigación es ETA hasta el sábado por la tarde, «*después de las detenciones a las cuatro de la tarde y la cinta de vídeo que reivindicaba el atentado a las 19,40 horas*», para el propio presidente **Aznar** es hasta el sábado «a mediodía» y para **Eduardo Zaplana,** «cuando la prioridad desde el punto de vista de la responsabilidad del atentado no recae en la banda terrorista ETA es el sábado por la mañana».

Estas últimas apreciaciones son compartidas tanto por **Jesús de la Morena** como por **Mariano Rayón,** para quienes el sábado a las doce y media de la mañana ya están en la pista cierta.

Acebes, además, miente a sabiendas ante la Comisión de investigación. Por dos veces, afirma que «*Esta es rigurosamente la verdad y por lo tanto en la mañana del día 13 esto no se había producido, las detenciones de los indios y marroquíes y estos señores no eran unos peligrosos terroristas a quienes se iba a detener, eran unos señores que habían* **vendido** *unos teléfonos y unas tarjetas, que no se sabe en ese momento a quién, sino a lo largo de la tarde y en los días siguientes*».

La verdad es que «*estos señores*» no habían vendido, sino **comprado,** los móviles y las tarjetas, y eran detenidos con la imputación de colaboración con banda armada, es decir, por terrorismo. Para **Acebes,** sin embargo, «*es indiferente la nacionalidad que tuviesen*».

Durante tres días, el Gobierno niega la evidencia: que hay una pista que va ganando fuerza, que es la del terrorismo de corte yihadista y que va apartando de ETA a la investigación policial. Una vía se debilita y otra se consolida. Pero la consigna es mantener a toda costa el dogma de que ha sido ETA.

1.2 Interferencias, injerencias y presiones políticas

El PP se apropia de la política antiterrorista

De interferencias, injerencias y presiones políticas pueden ser calificadas las siguientes iniciativas de distintos cargos políticos del Gobierno y de la Administración:

• Las llamadas telefónicas realizadas por el presidente del Gobierno, **José María Aznar,** a los directores de los principales periódicos de Madrid y Barcelona, el día 11 a partir de la una de la tarde, acreditando la autoría de ETA para conseguir que esta tesis se difundiera en titulares favorables esa tarde y el día siguiente. En sus llamadas, **Aznar** reafirmar la autoría de ETA y descalificar los «*bulos e intoxicaciones*» de Otegi. «*Quiero que sepas que esos bulos e intoxicaciones son fruto de un movimiento que hemos detectado en el entorno de ETA y que para mí no hay ninguna duda sobre la autoría. Lo llevaban intentando desde hace tiempo y lo hemos evitado tres veces*». Éstas fueron las palabras de Aznar al director de *El Mundo*. Aznar vuelve a llamar por la noche para insistir en la misma tesis. Como el cartero, el presidente del Gobierno siempre llama dos veces.

• La instrucción cursada a las cuatro y media de la tarde por la ministra de Asuntos Exteriores, **Ana Palacio,** a la representante española en la ONU, Ana Menéndez, en ausencia del embajador, Inocencio Arias, para que se incluya la palabra «ETA» en la resolución urgente de condena del atentado por parte del Consejo de Seguridad, a pesar de las reticencias expresadas por los representantes de Rusia y Alemania. La resolución 1530 es finalmente aprobada por unanimidad, el día 11 a las cinco de la tarde, hora española, y en ella se «*condena en los términos más enérgicos los atentados con bombas cometidos en Madrid el 11 de marzo de 2004 por el grupo terrorista ETA».* El ridículo es tan grande, que **Inocencio Arias** se ve obligado a escribir el 31 de marzo una nueva carta a los demás embajadores ante el Consejo de Seguridad en la que se afirma con rotundidad que los atentados fueron cometidos por elementos islamistas radicales, desdiciéndose de anteriores declaraciones.

• La ronda de llamadas telefónicas de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en La Moncloa, a los corresponsales de prensa extranjera en España, para convencerles de la autoría de ETA. La presión fue tan burda, que los corresponsales se reúnen y dirigen un escrito de protesta al Secretario de Estado, **Alfredo Timmermans.**

• El telegrama circular encriptado n.º 395, con el título intencionado «*Atentado de ETA en Madrid*», enviado ese día a las 17,29 horas por **Ana Palacio** a los embajadores españoles en el extranjero para que confirmen la autoría de ETA ante los medios de comunicación y autoridades, y acusando a «*alguna fuerza política*» de estar confundiendo a la opinión pública sobre la autoría de la matanza. Materialmente, quien envía el telegrama es el Secretario General de Política Exterior, siguiendo las instrucciones del Secretario de Estado de Política Exterior tras una reunión con la Ministra de Asuntos Exteriores. Por el contrario, Ana Palacio no envía ningún otro telegrama en los días y semanas siguientes para rectificar el anterior y acreditar la probable autoría del terrorismo islamista.

• La inusual solicitud de un informe con los puntos más relevantes detectados en las autopsias, realizada el día 11 a la Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid, Carmen Baladía, por parte del director general de Relaciones con la Administración de Justicia, **Carlos Lesmes.**

• La llamada de **Ana Palacio** a la cadena estadounidense CNN el día 12 a las siete y media de la tarde, durante la emisión en directo de la manifestación de Bilbao, afirmando que «*ETA es la principal línea de investigación»*, pese a que desde Atlanta le apremian a que se explique sobre los indicios que hablan de ETA. Y, de modo contumaz, el mismo día 14, la ministra de

Exteriores afirma en la BBC que «*La idea de que ETA puede estar detrás se mantiene con fuerza*».

• El sábado 13-M, la llamada del Secretario de Estado de Comunicación, **Alfredo Timmermans,** al director del CNI, **Jorge Dezcallar,** que, sintiéndose presionado, matiza a través de una nota a la Agencia Efe y de una grabación, aunque no desmiente, la información de la SER según la cual el CNI trabajaba «*al 99 por ciento de las posibilidades*» con la hipótesis de la autoría islámica desde el jueves. Cabe resaltar que mientras **Zaplana** afirma que «*el señor Dezcallar es el que dice yo voy a desmentir esa noticia*», el director del CNI reconoce que fue presionado por Timmermans, subordinado del ministro Portavoz del Gobierno.

• La ruptura deliberada de la jornada de reflexión por dos veces: **Mariano Rajoy** sale como candidato del PP en un periódico de tirada nacional, afirmando su convicción moral de que ETA está detrás de los atentados, y **Eduardo Zaplana** sale también en televisión a dar opinión política.

La mayor interferencia, constante durante estos tres días que conmovieron a España, fue la insistencia del Gobierno en una supuesta prioridad absoluta de la línea de investigación de ETA, cuando los verdaderos investigadores iban acumulando datos que refutaban esta línea y consolidaban la del terrorismo islamista.

1.3 Manipulación informativa

En las comparecencias ante la Comisión, tanto el ex presidente Aznar como Ángel Acebes insistieron en que el Gobierno había facilitado la máxima información entre el 11 y el 14-M. El problema no fue la falta de información, sino su exceso de control político y su orientación sesgada hasta la manipulación.

Desde Moncloa hubo directrices para que se responsabilizara a ETA del atentado y que la noticia sobre la posible autoría del integrismo islamista se retrasara el mayor tiempo posible a fin de que no influyera negativamente en los resultados electorales.

Ya hemos mencionado anteriormente las llamadas de Aznar a los directores de periódicos para acreditar la interesada tesis de la autoría de ETA. También se ha detallado la manipulación sistemática de la información por parte del ministro del Interior, Ángel Acebes. La intoxicación y las presiones a los medios fueron constantes hasta el 14-M.

El sábado día 13 de marzo, a las 15.05 en el programa Hora Catorce de la Ser Javier Álvarez dice que «*el CNI cree que el atentado es de origen islámico»* y descarta a ETA en un 99%. El Secretario de Comunicación, **Alfredo Timmermans,** instigado por **Aznar,** llamó a **Jorge Dezcallar** y le dijo: *«¿Has oído a la Cadena Ser? Dicen que el CNI descarta la tesis de ETA en un 99 por ciento. Eso no puede ser. Tienes que salir a desmentir esa noticia y lo tienes que hacer en televisión.* **Te transmito una decisión del Presidente».**

Dezcallar se negó en redondo. Al final, acordó hacer una declaración a la agencia EFE, rectificando a la Ser. El texto, emitido a las 16,50, dice así: «*El director del CNI, Jorge Dezcallar, declaró hoy a la agencia Efe que el CNI cumple con su obligación con todo rigor, por tanto, no es cierto y no tiene sentido lo que se ha afirmado en la Cadena Ser, de que hayamos abandonado totalmente una línea de investigación en beneficio de otra*». Dezcallar respondía a regañadientes a la petición del presidente Aznar, que no lo había convocado a la reunión del día 11 en La Moncloa. La situación era incomprensible. En España se había producido el mayor atentado de su historia y el presidente del Gobierno mantenía a sus servicios secretos al margen de la investigación.

El informe titulado «*Vergonzosa manipulación de los telediarios en la jornada de reflexión*», redactado por los periodistas del Consejo provisional de informativos, denuncia que «*los servicios informativos de Televisión Española no han estado a la altura de las circunstancias y no han cumplido con la función de servicio público que tienen encomendada. TVE restó importancia a las muestras de solidaridad en Cataluña y País Vasco y prácticamente ocultó las declaraciones de sus dirigentes, y hasta el último momento insistió en la autoría de ETA, más allá incluso de las propias declaraciones oficiales. Durante toda la emisión en directo del jueves por la mañana no hubo un espacio para* ***Ibarretxe*** *o* ***Maragall,*** *sólo en la primera edición se recogen las reacciones, las de* ***Llamazares*** *fueron prácticamente ignoradas a lo largo de todos estos días. En el Telediario segunda edición del viernes* ***Urdaci*** *se refirió continuamente al éxito de la convocatoria del Gobierno, refiriéndose a la manifestación contra el terrorismo, sin hacer referencia alguna a que la iniciativa contaba con el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas sociales y políticas*.

En el mismo informativo se silenció la llamada de ETA a ***Gara*** *para negar su responsabilidad en el atentado del 11 de marzo, en claro contraste con el tratamiento recibido por la organización terrorista en el anuncio de tregua en Cataluña, que abrió en su día el* ***Telediario 2*** *con dos etarras encapuchados en imagen*». En dicho informe, se denuncia igualmente que «*se dan instrucciones al corresponsal en Londres para que no acuda a la sede del periódico* ***Al Quds Al Arabi*** *a entrevistar a su director*». «*Se repite varias veces un* ***Informe Semanal*** *sobre las víctimas de ETA, elaborado y realizado en 1998, sin ningún rótulo aclaratorio sobre la fecha y producción. A lo largo del sábado se emiten sucesivas informaciones sobre las manifestaciones del viernes, en las que se insertan preferentemente carteles con* ***"No a ETA"****. No se informa de las protestas ante el Partido Popular hasta la segunda edición del* ***Telediario.*** *Y después de Informe Semanal, cuando ya es oficial la detención de tres marroquíes y dos indios y la hipótesis de Al Qaeda es la preferente, a las 23,29 horas se emite la película documental* ***"Ase-***

sinato en febrero", *que narra el asesinato a manos de ETA de Fernando Buesa y su escolta Jorge Díaz.»*

La emisión se interrumpe para una nueva comparecencia de de **Eduardo Zaplana,** quien arremete contra la acusación de **Pérez Rubalcaba** («los españoles se merecen un Gobierno que diga siempre la verdad») y replica: «*Es falso, y el PSOE lo sabe*».

A las 17 horas del sábado 13, cuando ya se conocía en las redacciones de todos los periódicos la detención de los tres marroquíes y los dos hindúes, la **Agencia Efe** emite un teletipo firmado por su jefe de Información Nacional, **Miguel Platón,** en el que afirma que «*las pistas apuntan a ETA y descartan a Al Qaeda*».

Frente a la opinión expresada por buena parte de los medios internacionales de comunicación y responsables de los servicios de inteligencia de EEUU, Israel y de INTERPOL, que apuntan hacia *Al Qaeda*, **Ángel Acebes** afirma ante la Comisión que «*los servicios de inteligencia internacionales no estaban facilitando ni oyendo ningún tipo de información, sugerencia o dirección de quiénes podían ser los presuntos autores o colaboradores del atentado del 11-M*».

A modo de conclusión, baste recordar lo publicado por el diario alemán *Frankfurter Allgemeine Zeitung*: «*La asombrosa cadena de errores en la política informativa del Gobierno español está documentada sin laguna y sólo deja abierta la pregunta de cómo es posible que pudieran producirse tantas equivocaciones, y tonterías en el plazo de 72 horas*».

Mientras el Gobierno persiste en la prioridad de la línea ETA, el investigador **Díaz-Pintado** dice a la Comisión: «*Estábamos con las antenas desplegadas, ni con ETA ni con nada, no llevan ni a ETA ni a nada; hay dos vías, pero ninguna definitiva*».

Cuando **Acebes** dice que «*ningún responsable policial me ha dicho que haya sido Al Qaeda*», el ministro se escuda tras la polisemia del término. La Policía no le habla de Al Qaeda en concreto, sino del terrorismo islamista.

El Gobierno se empecina en decir: ETA, ETA, ETA y la realidad policial dice: Al Qaeda terrorismo yihadista. Su táctica consiste en invertir la carga de la prueba, desacreditando la pista islamista y no aportando el más ínfimo indicio que apunte a ETA.

***

2) Las fabulaciones del Gobierno de Aznar y las posteriores del PP

Todavía hoy, **Acebes** exige «*conocer el alcance real de la sombra de ETA que aún planea sobre aquellas horas*» y, con otros ex ministros, sigue con la increíble teoría de que si no es ETA, tiene que ser una mezcla de ETA y Al Qaeda.

Desde el 11-M hasta hoy, el PP y sus representantes en la Comisión de Investigación han sembrado distintas teorías y maniobras de diversión para justificar la persistencia del Gobierno de Aznar en responsabilizar a ETA del atentado entre el 11 y el 14-M.

Entre las tesis más recurrentes destacan las de la imaginaria confabulación entre ETA y el comando islamista; la de la supuesta instigación o conocimiento de la matanza por los servicios secretos del Reino de Marruecos; o incluso la tesis de un supuesto contubernio o conspiración política urdida por la oposición de izquierdas con el objetivo de tomar el poder. Ninguna de estas fabulaciones ha sido avalada por la más remota prueba o indicio aportado por la investigación policial y judicial. Por lo demás, los autos del juez Del Olmo y las sucesivas decisiones judiciales están derribando las tesis del PP como un castillo de naipes.

La crítica del PP a la actuación de la Policía y de la Guardia Civil en Asturias

En su intento de sembrar la confusión sobre los verdaderos autores de la matanza, el PP ha ido muy lejos, hasta insinuar incluso la supuesta existencia de complicidades entre el PSOE y mandos de la policía y de la Guardia Civil, considerados desleales o desafectos al régimen de Aznar. Sus portavoces, dando mayor crédito a declaraciones de imputados y confidentes, se han cebado con particular saña en policías y mandos de la Guardia Civil de Asturias.

Con independencia de las críticas legítimas que puedan hacerse a determinadas negligencias, si las hubiere, y que en todo caso deben resolverse por la propia normativa interna de las fuerzas de seguridad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha archivado las diligencias de investigación emprendidas sobre la actuación de los mandos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en relación con la llamada «trama asturiana» del 11-M.

Esta decisión exculpa definitivamente a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado de toda actuación delictiva en sus investigaciones en Asturias relacionadas con los atentados del 11-M, y supone un mazazo judicial a las tesis sostenidas por el PP, que daban más crédito a los confidentes y a los imputados que a los propios mandos de la Policía y de la Guardia Civil. La Justicia cierra el paso a una de las múltiples fabulaciones del PP, en relación con una supuesta autoría de ETA, de connivencia entre ETA y el terrorismo islamista, o de implicación de los servicios secretos marroquíes y españoles. La realidad de los hechos, que sólo pueden ser sancionados por los jueces, se está imponiendo y derribando las tesis del PP como un castillo de naipes.

2.1 La tesis de la confabulación entre ETA y el terrorismo islamista

Como se ha dicho antes, el Ministro del Interior, desesperado ante la total ausencia de datos que indicaran la más remota participación de ETA, avanzó por primera vez la tesis de la «*presunta colaboración entre*

organizaciones terroristas», es decir, entre ETA y el terrorismo islamista, en la rueda de prensa del día 13 de marzo a las 18,15 horas.

Esta nueva teoría, la alianza perversa entre el terrorismo yihadista y ETA, que no ha sido avalada desde entonces con la más remota prueba, fue retomada y repetida por distintos dirigentes del PP, ministros y portavoces del Grupo Popular en la Comisión parlamentaria de investigación.

Todos los miembros de la Guardia Civil, del CNI, de la Policía y la Judicatura que comparecieron ante la Comisión, con las únicas excepciones del fiscal **Fungairiño** y del ex director general de la Policía y ahora eurodiputado del PP, **Agustín Díaz de Mera,** han rechazado esa teoría, que no sólo es herética, sino prácticamente imposible. Por ejemplo, **De la Morena** dice en su comparecencia del 7 de julio: «*Personalmente, le hablo con el conocimiento de las investigaciones que estamos desarrollando todavía en vivo. No me consta ninguna vinculación entre etarras y los responsables de los atentados de Madrid*». **Jorge Dezcallar,** aún más rotundo, dice: «*Creo que no hay contactos. Creo que no se fían unos de otros, que son suficientemente desconfiados unos de otros para no colaborar. Aparte de que son —otra vez vuelvo a lo que dije antes de Al Qaeda y Sadam Husein— agua y aceite. No hemos encontrado nunca ningún dato que nos permita pensar que ha habido colaboración entre ellos. No lo hemos encontrado*» y añade: «*Si a estas alturas del partido tenemos la duda de que ha sido ETA, vamos mal*». Y el juez **Garzón** concluye que la colaboración entre ETA y el terrorismo islamista es «*metafísicamente imposible*», «*en este momento ni la hay ni la puede haber, sería imposible*».

Ls testimonios recibidos por la Comisión y la documentación analizada por ésta, particularmente la de origen judicial, vienen a despejar cualquier mínima duda que pudiera haber surgido sobre la posible autoría —directa o indirecta— de la banda terrorista ETA de los atentados del 11M. Una vez salvada la información errónea que apuntó a que el explosivo pudiera ser dinamita Titadyne (habitualmente usado por ETA), ni un solo dato de la investigación policial —que era conocida en tiempo real por los responsables políticos de seguridad— indicó en ningún momento que esta organización terrorista tuviera nada que ver con los atentados: número de terroristas que participaron, tipo de explosivo, clase de detonadores, fórmula del mecanismo activador del explosivo, ausencia de anuncio previo de las explosiones, empleo de vehículos de transporte con matrícula originaria, objetivo directo de daño indiscriminado a la población, rasgos físicos externos de los sospechosos, etc. Y hay más que se desprende con naturalidad de la completa investigación parlamentaria llevada a cabo: los radicales islamistas que ejecutaron la masacre no guardan relación de ningún tipo con la banda terrorista ETA.

Estas dos conclusiones complementarias sobre la autoría de la masacre —no ha sido ETA y ETA no tiene relación con los autores— han sido permanentemente argumentadas por diversos profesionales policiales y expertos en terrorismo que han comparecido y, también, vienen confirmadas por diversos documentos dedicados a la lucha antiterrorista de CNP, Guardia Civil y CNI a los que han tenido acceso los comisionados. Respecto de estos extremos, la unanimidad sólo se ha roto por boca de algunos responsables políticos de seguridad al tiempo de la masacre —por ejemplo, el Ministro de Interior— que empecinadamente insistían en mantener esa vaga conjetura sin ningún dato mínimamente objetivo que la pueda fundamentar.

Sin embargo, **Ángel Acebes** sigue afirmando el 28 de julio de 2004 que «*a falta de aclarar al día de hoy numerosos extremos relacionados con el 11-M, mal haría cualquier ministro del Interior en desestimar una investigación profunda sobre todos y cada uno de los elementos de confusión que tanto estaban inquietando a la opinión pública, incluido el que se refiere a la posible conexión entre terrorismos*». Y, apoyándose en una lógica frase del ex Comisario General de Información, **Jesús de la Morena,** expresando que «*la investigación no está cerrada*» y que «*hay que trabajar todavía mucho hacia abajo y hacia arriba*», **Acebes** pregunta de forma un tanto provocativa:»*¿Quién ha sido, señorías*?»; el miembro del PP en la Comisión, **Martínez-Pujalte,** despliega la peregrina teoría del «señor X» y **Ana Palacio** afirma que «*la autoría no está todavía despejada, pues nos falta la autoría intelectual, los que están por arriba*». El nuevo comisario general de Información de la Policía, **Rubio Muñoz,** ha zanjado el debate diciendo: «*No hay línea de investigación de ETA porque se ha descartado*». El Grupo Popular ha buscado insistentemente la deformación de la realidad, confundiendo a la sociedad. Es muy grave que, si la menor prueba, y por intereses meramente políticos, se haya intentado atribuir la matanza a una alianza entre ETA y el terrorismo islamista.

El **vídeo** titulado ***«11-M, Tras la masacre»,*** producido y difundido por encargo de la FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales), entidad presidida por José María Aznar, persigue la intención implícita de llevar a la conciencia de los españoles la duda sobre la autoría del atentado.

A falta de indicios y pruebas, algunos dirigentes del PP siguen mintiendo, como mintió **Aznar** cuando pretendía engañar a la ciudadanía con su convicción de la vinculación del antiguo régimen iraquí con el terrorismo internacional y del desarrollo de armas de destrucción masiva.

2.2 La tesis de la conspiración política

Los ministros del Gobierno **Aznar,** en conjunción con los portavoces del Grupo Popular en la Comisión de investigación, han intentado sin éxito acreditar la

tesis de una conspiración política urdida por los partidos de oposición y determinados medios de comunicación, que habrían apelado a la movilización ciudadana para modificar los resultados de las elecciones generales del domingo y contribuir a la derrota del Partido Popular.

El viernes 12 por la noche, muchos participantes en las manifestaciones de repulsa contra el atentado llevan pegatinas y pancartas del «*No a la guerra*». Se oyen gritos insistentes preguntando *«¿Quién ha sido?»* y «*Queremos saberlo, antes del domingo*».

3) Las concentraciones ante las sedes del PP

El sábado por la tarde, cuando a través de las emisoras de radio y televisión se conocen las detenciones de Jamal Zoughan y sus presuntos cómplices y, pese a ello, la agencia Efe y el ministro del Interior seguía apuntando a ETA, unos miles de personas, convocadas por mensajes SMS, repercutidos con la consigna «¡*Pásalo*!», se concentran ante las sedes del PP en Madrid y otras ciudades de España, gritando «¿*Quién ha sido*? *Queremos la verdad*», en señal de protesta porque consideraban que estaban siendo engañadas por el Gobierno y que se les ocultaba la autoría del atentado.

La dirección del PP decide interponer un recurso ante la Junta Electoral Central. A las 4.00 de la madrugada del 14, la Junta Electoral Central declaró que las concentraciones en las sedes del PP eran «*contrarias a la regulación electoral*», como se recoge en la Ley Orgánica del Régimen Electoral en su normativa sobre la jornada de reflexión.

Estas concentraciones, emitidas en directo por la CNN estadounidense y de las que dan cuenta distintas emisoras e radio y televisión, excepto TVE, aumentan de hora en hora. La comparecencia de **Mariano Rajoy** en TVE, presentándose como candidato a la Presidencia del Gobierno en pleno día de reflexión y con el anagrama del PP al fondo, calificando de ilegales estas concentraciones y acusando a ciertos partidos de haberlas convocado, tiene un efecto contraproducente y contribuye a amplificar la convocatoria.

Respondiendo a Mariano Rajoy, **Pérez Rubalcaba** comparece ante los medios, rechaza que el PSOE haya convocado las concentraciones, asevera que «*las detenciones confirman que la pista islamista es la más probable*» y dice que «*los ciudadanos españoles se merecen un Gobierno que no les mienta, que les diga siempre la verdad».*

Hay que destacar que la inmensa mayoría de las causas abiertas por algunos fiscales jefes de audiencias provinciales a instancias del anterior Fiscal General del Estado, Enrique Cardenal, han sido archivadas. Ninguna ha progresado, aunque todavía permanecen abiertas unas pocas.

4) Las elecciones del domingo 14-M

El domingo 14 de marzo, millones de ciudadanos acudieron a las urnas en una muestra de civismo alentada desde el 11-M por los medios de comunicación y por los partidos políticos de todas las tendencias.

Estamos orgullosos de la respuesta que la sociedad española dio a la matanza. El 11-M no provocó un recorte de libertades como el producido en EEUU tras el 11-S. El pueblo tuvo una reacción actuación ejemplar. Demostró que se puede contrarrestar el terrorismo desde el Estado de Derecho y la solidaridad ciudadana, sin extremismo, sin xenofobia y salvaguardando los valores democráticos.

Lejos de reflejar un acto de cobardía, como pretendieron algunos portavoces de la Casa Blanca y corearon algunos dirigentes del PP en España, la alta participación registrada y los resultados de las elecciones no fueron ninguna concesión a los terroristas, sino una muestra de valentía, de serenidad y de civismo, porque, superando el temor, la ciudadanía se expresó con toda libertad.

La encuesta del CIS del 5 de marzo daba al PP una ventaja de 6,7 puntos sobre el PSOE y una estimación de 176 escaños, justo la mayoría absoluta. El 14-M, el PSOE derrotó al PP con holgura, por cinco puntos de ventaja (42,64% frente al 37,64%) y una participación del 77,2% del censo, más alta que en otras consultas anteriores. El PSOE obtuvo la mayor parte del voto nuevo, abstencionista o indeciso. Lo cierto es que entre el 11 y el 14-M, el Gobierno utilizó todos los recursos públicos para convencer a los españoles de que ETA había cometido el atentado. Al conocerse los datos reales de la investigación policial y la autoría del terrorismo islamista, es probable que una franja del electorado reaccionara con una mayor participación e infligiera un voto de castigo al PP por la guerra de Irak y las mentiras del 11-M.

Decir que la decisión fue una claudicación frente al terror es desconocer la idiosincrasia del pueblo español y una ofensa a la ciudadanía, que jamás se ha humillado frente a la violencia terrorista, como lo demostró el 12-M al salir masivamente a la calle. Afirmar, como insinúa el PP y como pregona Aznar en el extranjero, que el pueblo español cambió su voto por el miedo producido por los atentados terroristas es desconocer la historia y el presente de los españoles. Lo que sí produjeron los atentados fue la mayor repulsa que se ha visto jamás contra un acto violento y un firme compromiso con la democracia acudiendo masivamente a las urnas.

Pese a que en la noche del día 14 de marzo, Mariano Rajoy, candidato a la Presidencia del Gobierno, reconoció públicamente que el PP había perdido las elecciones generales, tanto él mismo como otros dirigentes de su partido, y muy particularmente su presidente de honor, José María Aznar, no han cesado de echar leña al fuego de la tesis de la conspiración política. El último ejemplo de esa campaña ha sido el vídeo encargado

por el ex presidente Aznar y difundido por la fundación del PP, FAES, una pieza de propaganda sesgada y en puntos concretos falaz, que además de mantener la confusión sobre una supuesta participación de la banda terrorista ETA, asocia la izquierda al radicalismo antisistema y da a entender que los socialistas conocían con antelación que se iba a cometer la matanza.

El vano intento del PP de achacar su derrota a una conspiración política de otros partidos sólo conduce a la deslegitimación de los resultados y a la creación consciente de un clima de crispación y desestabilización política, haciendo un flaco favor a la democracia.

B) LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DEL GOBIERNO DE AZNAR

Una comisión parlamentaria de investigación tiene que marcar perfectamente su campo de actuación en relación con la investigación para que no se entrecrucen ni solapen, porque son ámbitos que no tienen la misma naturaleza jurídica ni persiguen la misma finalidad. Sin embargo, la exigencia de responsabilidades políticas es compatible, al margen de la responsabilidad penal que se pueda exigir.

Además de la imprevisión política del Gobierno, que no hizo caso suficiente a las advertencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los servicios de inteligencia, cada vez más frecuentes desde el 11 de septiembre de 2001 y muy especialmente, tras el atentado de Casablanca, el presidente del Gobierno y varios de sus ministros deberían asumir su parte de responsabilidad política por su actuación el 11 de marzo y en días posteriores, aunque, en la práctica, las responsabilidades políticas ya las depuraron las elecciones y de las penales ya se encargarán los jueces.

En su comparecencia del 18 de noviembre de 2004 ante la Comisión de Investigación, el ex secretario de Estado de Seguridad, **Ignacio Astarloa,** calificó de *«desastre»* y *«disparate»* la serie de fallos policiales previos a los atentados del 11-M. El propio portavoz del Grupo Popular en la Comisión, **Ignacio del Burgo,** ha solicitado incluso que se investigue si hubo negligencia antes del 11-M. Pero mientras él sitúa la responsabilidad de la posible negligencia en el campo de las fuerzas de seguridad del Estado, las declaraciones que constan en las actas de la Comisión demuestran que, con profusión de datos, estas fuerzas pusieron sus múltiples y reiteradas informaciones y advertencias en conocimiento del Gobierno. Dice el señor **Del Burgo:** *«Los datos obrantes en esta comisión están gritando a voces que nos hallamos cuando menos en presencia de una escandalosa negligencia y que alguien intenta a toda costa eludir su responsabilidad»* y concluye que *«Sería terrible que llegáramos a la conclusión de que la masacre podía haberse evitado»*.

Y ahí queda la pregunta: ¿Se pudo haber evitado la masacre?

1) Una estrategia equivocada

La estrategia política y electoral del Gobierno presidido por José María Aznar, en relación con la lucha contra el terrorismo de ETA, llevó a bajar la guardia frente a la amenaza del terrorismo islamista, y a prolongar excesivamente en el tiempo la táctica de *«vigilar y dejar dormir al durmiente»* sin desmantelar los embriones del yihadismo en España.

El Gobierno creía que nuestro país no pasaba de ser una base de apoyo logístico y financiero, de infraestructura y de propaganda, una retaguardia que servía de puente, descanso y aprovisionamiento, donde las células durmientes se limitaban a reclutar muyahidin, recolectar dinero y facilitar pasaportes. Menospreció el peligro y estableció una estrategia equivocada. Se detuvo a varias células del Grupo Islámico Armado (GIA) y se condenó a sus dirigentes, pero la investigación sobre la principal red de Al Qaeda duró siete años sin que se produjeran apenas detenidos. Se hizo acopio de información, vigilando a más de trescientas personas y pinchando cientos de teléfonos. Pero no se actuó antes porque se pensaba que aquellos grupos no iban a perpetrar atentados en España, pese a que Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Reino Unido ya habían sido blanco de los terroristas. Mientras tanto, los grupos yihadistas se implantaron por numerosas ciudades españolas, y sus dirigentes se movieron como un pez en el agua en Europa.

2) La imprevisión política del Gobierno

El Gobierno, en palabras de **Acebes** ante la Comisión, creía que para los terroristas *«España era un lugar de paso, también un lugar de refugio, también un lugar de logística, de depósito y de preparación de atentados»*. Y no siempre la oposición fue consciente del peligro, por ejemplo cuando se produjo la detención del comando de salafistas en Cataluña que, después de haber sido puestos en libertad, fueron encarcelados con la inculpación de terrorismo, no insistió para que se profundizase en el contexto en el que operaba este grupo.

Entre otras lagunas y responsabilidades, cabe apuntar: La despreocupación existente por el peligro integrista, la descoordinación de los diferentes servicios y el escaso número de efectivos con que se contaba para desarrollar las investigaciones; la falta de policías especializados, traductores y demás instrumentos necesarios; la indiferencia de los propios miembros del Gobierno que por su cargo estaban llamados a impulsar las medidas de prevención y lucha contra este nuevo y peligroso tipo de terrorismo.

La falta de coordinación entre los servicios de seguridad fue patente en los años que precedieron al 11-M. El Gobierno tampoco dio la importancia debida a las numerosas amenazas y señales de alarma recibidas. Apenas se reforzaron los equipos ni se

previó lo que podía ocurrir. En el Ministerio del Interior desde el 11-S no se celebró una sola reunión monográfica para abordar una respuesta a la amenaza del terrorismo islamista.

El Gobierno tampoco trasladó al conjunto de los **Grupos Parlamentarios** ninguna información sobre la creciente amenaza del terrorismo islamista en España, que hubiera sido tratada en el marco del **Pacto Antiterrorista** suscrito entre el PP y el PSOE.

La relativa **pasividad del Gobierno ante la precisión creciente de las advertencias** contrasta con la eficacia policial y judicial en los últimos años, siendo España el país de la Unión Europea que, en operaciones como las de *Apréciate, Meliani, Fox, Martyr, Neuruz, Dátil, Lago* y otras, más detenciones ha realizado de personas y grupos relacionados con el terrorismo islamista, y el que más procesos judiciales tiene abiertos con imputaciones concretas.

Sobre la frivolidad de que hizo gala el Gobierno ante las crecientes amenazas, baste el ejemplo siguiente: En respuesta a una pregunta del diputado **Jané** sobre cuál era su valoración antes de los atentados, del potencial de riesgo de que en España se cometiera un atentado, la ministra de Asuntos Exteriores, **Ana Palacio** reconoce ante la Comisión de investigación: *«¿Cuál era mi valoración? Si con eso me quiere preguntar indirectamente si en algún momento el Gobierno entendido como colegio, porque el Gobierno es un colegio o si yo tuve alguna información que me hiciera pensar que había alguna específica amenaza en España, le puedo decir que no»* y añade que «*no había ninguna amenaza de riesgo específico que conociéramos»*.

El Gobierno, con el falso pretexto de que tan sólo existía una *«amenaza genérica»,* no hizo caso a los informes del CNI, de la Guardia Civil y de la Policía, advirtiendo del aumento de la amenaza después del atentado contra la Casa de España en Casablanca, el 16 de mayo de 2003. **Ana Palacio** dijo que *«la Casa de España es una empresa privada y el atentado nada tiene que ver con la posición adoptada por España en la crisis de Irak»*. En realidad, hay un antes y un después de la invasión de Irak, cuando la posición de **Aznar** en la foto de las Azores ayudó a poner a España en un primer plano de la amenaza del terrorismo islamista. El Comisario responsable de la Unidad Central de Información Exterior, **Mariano Rayón** así lo afirma en la Comisión: *«evidentemente, la participación en Irak es un factor añadido en el riesgo para España»*.

El juez **Garzón** ha indicado que el Gobierno no se ha tomado suficientemente en serio esta cuestión, ignora por qué razón, si por negligencia, si por falta de voluntad o por otras razones que no era capaz de discernir. El jefe de la UCE de la Guardia Civil, **Álvarez Sola,** declara a la Comisión: *«Nuestra unidad no tiene los suficientes recursos, son necesarios más elementos humanos, más especialistas, más ordenadores, coches, cámaras de vídeo, teleobjetivos, transmisores, equipos que se disimulan para que no te vean, etc.»*.

Tras el 11-S, Garzón detiene a Abu Dahdah y su grupo. Algunos de ellos, por falta de pruebas, no fueron detenidos y se dedicaron a planificar ataques.

Tras el 11-S las Policías europeas se fortalecen. El Reino Unido recluta 500 nuevos agentes contra el terrorismo islamista, elabora un censo de ex muyahidin y vigila a los más peligrosos las 24 horas del día.

Sin embargo, España mantiene una «estructura de juguete»:

- No hay traductores
- No hay censo de ex muyahidin
- Sólo hay 150 agentes de Policía y Guardia Civil, la mayoría en tareas burocráticas en Madrid. Sólo 15 están en servicio de vigilancia sobre sospechosos como El Tunecino, Jamal Zougam o Azizi, pero no podían vigilarlos las 24 horas del día. Hasta 2004, las plantillas sólo aumentan un 20% (se pasa a 160 agentes). La Unidad Central Exterior (UCE 2) de la Guardia Civil, que se dedicaba a amenazas exteriores, entre ellas el terrorismo islámico, no se enteró. Sólo actuaba la UCE de la Policía, persiguiendo a Abu Dahdah y los suyos con 65 agentes. Sin embargo, de la célula de Al Qaeda y Dahdah nace todo. De los 300 agentes del CNI solo 30 investigaban y de estos, 7 fueron asesinados en Irak. Sin embargo, fue el CNI quien más se acercó al atentado: una nota del CNI de octubre de 2003 alertaba sobre Allekema Lamari, porque había comentado a unos amigos que preparaba un gran atentado en España. Hacía llamadas desde una cabina de la calle Génova, pero no se le pudo detener.
- No hay coordinación entre CNI, Policía y Guardia Civil, ni en el seno de cada Cuerpo.
- No tenemos agregados de Interior en las Embajadas de países clave, en Asia Central, en la península Arábiga, en Pakistán.
- No hay coordinación suficiente a escala europea e internacional.

3) La insuficiente dotación en recursos humanos y materiales

La Comisión ha podido conocer que a principios del año 2004, distintos servicios de seguridad españoles apuntaban el peligro de que pudiera realizarse un ataque terrorista contra intereses españoles. Según esos servicios en el ataque se podrían utilizar métodos convencionales (por ejemplo, artefactos de fabricación casera) o armas químicas, biológicas o radiactivas. Los objetivos generales de los terroristas podrían ser las legaciones diplomáticas, compañías multinacionales, infraestructuras de transporte, lugares concurridos, etc. Además, señalaban que tales acciones terroristas buscarían el mayor impacto colectivo, esto es, causando un gran número de víctimas y provocando la alteración de la normalidad social. Respecto a los autores, esos servi-

cios señalaban que la acción podría ser ejecutada por grupos terroristas como Al Qaeda, el Frente Islámico Mundial para la Yihad contra Judíos y Cruzados, en el que se integran 30 grupos radicales, alguno de los cuales cuenta con presencia en España, o por organizaciones palestinas, kurdas e iraníes radicadas en Irak, así como por elementos incontrolados que atendieran la llamada de la Jihad internacional.

En resumen, la Comisión observa, a la vista de éstas y otras informaciones a las que ha tenido acceso, que los servicios de inteligencia de otros países describieron formas de actuación del nuevo terrorismo internacional que coinciden básicamente con lo que hasta ahora se conoce del Grupo que actuó el 11 de marzo. Esos servicios de inteligencia proporcionaron valiosa información a las autoridades españolas encargadas de la lucha contra el terrorismo islámico: 1.º) el riesgo de un atentado terrorista islamista podía provenir de grupo locales; 2.º) las células terroristas islamistas estaban vinculadas con la delincuencia común; 3.º) la conveniencia de comunicar a los servicios de inteligencia el nombre de las personas de riesgo para posteriormente pasarlos a los servicios de lucha contra el terrorismo.

Por lo tanto, al clima internacional se unía la presencia real de islamistas radicales en España y la información y predicciones que hacían los servicios de seguridad. El cúmulo de circunstancias, informaciones y hechos concretos hace reflexionar a la Comisión sobre la necesidad de que las autoridades españolas deberían haber dado mayor importancia a la presencia de islamistas radicales en España dedicados al proselitismo, reclutamiento y actividades logísticas ligadas a la pequeña delincuencia, tal y como se había puesto de manifiesto en los sumarios e investigaciones en curso.

En opinión de la Comisión esa situación debería haber supuesto la acción inmediata de los máximos responsables políticos para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adoptasen medidas de protección en diversos ámbitos de seguridad, reaccionando frente a un peligro, el terrorismo islamista, que había pasado de estar latente a ser una amenaza inminente.

La Comisión estima que España no contaba con medios suficientes para enfrentarse a una amenaza tan cierta y grave, tal y como ha sido puesto de manifiesto por la información que ha llegado al Congreso, quedando constancia que los recursos humanos y materiales expresamente empleados para la lucha antiterrorista islamista, lejos de crecer proporcionadamente se han mantenido o, incluso, han disminuido en los últimos años.

La evolución de las plantillas no ha sido acorde con el crecimiento exponencial del riesgo de padecer un atentado islamista. Así lo demuestra el documento n.º 11, remitido por el Ministerio de Presidencia, sobre evolución de plantillas entre septiembre de 2001 y marzo de 2004. Los funcionarios del servicio de asuntos árabes e islámicos del Cuerpo Nacional de Policía pasaron de 61 en septiembre de 2001 a 74 en marzo de 2004, es decir, tan sólo crecieron un 13%, cuando el peligro se había multiplicado en ese tiempo. En cuanto a los recursos técnicos de esas unidades, se observa que sólo aumentaron en ese período tan sólo ligeramente. La plantilla del Grupo de Información Exterior de la Guardia Civil paso de 44 miembros en 2001 a 62 en 2004, aunque hay que tener en cuenta que el número total de miembros del servicio de información, que también interviene en la lucha contra el terrorismo islamista, perdió en ese mismo período, a tres miembros, pasando de 2103 a 2100.

Pero sin duda lo que más ha sorprendido a la Comisión es que los máximos responsables políticos en la lucha contra el terrorismo eran conscientes, por una parte, de la amenaza y, por otra, de las medidas que se debían adoptar, y sin embargo no actuaron en consecuencia.

En suma, la respuesta que ha dado hasta ahora el Estado español al terrorismo internacional hasta el 11-M ha sido manifiestamente insuficiente. Hubiera sido deseable una mayor sensibilidad política ante este fenómeno criminal que atenta seriamente contra valores constitucionales base de la convivencia en democracia de ciudadanos españoles y de otros países. Esa mayor concienciación política hubiera llevado a diseñar, por sí o en cooperación con otros Estados, un complejo de medidas políticas, sociales y de seguridad, tendentes a impedir atentados terroristas de origen islamista dentro o fuera de nuestro país. En opinión de la Comisión no hubo una decisión política estratégica de largo alcance acorde a las exigencias de la realidad del terrorismo internacional, y la realidad, trágicamente, acabó imponiéndose sobre nosotros.

Entre 1997 y 2000, no sólo hay una congelación sino un retroceso presupuestario de tal calibre que ha creado un problema serio de plantilla que luego se intenta recuperar con el aumento en un 20% del personal dedicado a la investigación del terrorismo islamista tras los atentados de Casablanca, pero no se consigue plenamente a fecha de 2004. El número de funcionarios del Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos aumenta a cuentagotas entre 2001 (61 funcionarios) y 2004 (74), un incremento de tan sólo 13 funcionarios de 2001 a 2004, con el trastorno añadido por el habitual trasiego de personal y de traslados motivados. El 11 de marzo, el número total de traductores de árabe en todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es tan sólo de 34 en la Península, más seis en Ceuta y Melilla. Al servicio de toda la Guardia Civil hay sólo 7 traductores de árabe en toda España. La misma parsimonia se observa en ese mismo período en materia de recursos materiales, con un incremento de tan sólo tres vehículos y tres motocicletas, algo ridículo para combatir la mayor amenaza terrorista, especialmente tras el atentado de Casablanca el 14 de mayo de 2003. En septiembre de 2001, la Unidad Central de Información Exterior sólo disponía de 61 agentes en Madrid dedicados a investigar el terrorismo islamista.

Acebes se escuda en que los funcionarios de Policía destinado al Magreb pasaron de 19 en 1997 a 34 ó 35 en 2004, una cantidad a todas luces insuficiente. Habría que dilucidar en qué medida estas carencias, especialmente el número insuficiente de policías e intérpretes disponibles, pudieron influir en la discontinuidad de las labores de seguimiento que se estaban realizando a algunos de los implicados en los atentados del 11 M, como el propio **Jamal Zougam,** y **Serham *«El Tunecino»,*** cuya última observación policial se produjo el 5 de marzo, seis días antes del atentado.

Si bien es cierto que en los Presupuestos Generales del Estado entre 2001 y 2004 se incrementaron algunas partidas, como es el caso del CNI de 120 a 161 millones de euros, el CNI tiene ocho veces menos personal que los británicos y quince veces menos presupuesto, seis veces menos que los franceses y seis veces meno que los italianos. Además, la mayor parte de los incrementos presupuestarios asignados al CNI fueron dedicados a la mejora de las condiciones salariales de las categorías más altas. En la Directiva de Inteligencia elaborada en diciembre de 2003 por el CNI y aprobada en enero de 2004 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Inteligencia se incluyó por primera vez como sexta prioridad la amenaza islamista. Pero ese reconocimiento fue meramente retórico. El CNI siguió disponiendo tan sólo de 23 hombres para afrontar la amenaza islamista, en palabras de Dezcallar ante la Comisión del 11-M: **«Mi servicio tiene ocho o seis veces menos personal que los británicos y quince veces menos presupuesto y no estoy hablando de los norteamericanos, y seis veces menos que los franceses, y seis veces menos que los italianos»**.

Pero el diagnóstico más certero escuchado en la Comisión de Investigación ha sido el del ex Comisario General de Información, **Jesús de la Morena.** Decía: *«Contamos con una serie de deficiencias básicas; una, la ausencia de definición clara y concienciación del problema a todos los niveles; unos servicios de inteligencia e información con recursos ante la nueva situación y con capacidades y hasta procedimientos inadecuados para lo que supone pasar de una labor de información y control en una situación de amenaza relativa al desarrollo de una labor agresiva dentro de la legalidad».*

4) El descontrol de la dinamita

La compraventa de dinamita Goma 2 y de los detonadores no fue descubierta a tiempo por la descoordinación existente entre la Guardia Civil, la Policía y la Justicia. La Guardia Civil ignoraba que el ex minero era confidente policial, y la Policía no sabía que Zouhier lo era de la Guardia Civil.

La custodia en la Mina Conchita era un desastre, pero **los agentes de Intervención de Armas de la Guardia Civil de la zona no se enteraron de los robos de los cartuchos de dinamita y de los detonadores,** pese a revisar mensualmente los libros de entradas y salidas del material. Tampoco lo descubrieron en la visita realizada inesperadamente sobre el terreno el 2 de julio de 2003. Tanto el interventor como el director facultativo dieron su visto bueno.

5) No se entendió la gravedad de la amenaza

La Comisión de Investigación del 11-M también ha señalado **un grave error judicial.** El 29 de junio de 2002, **Allekema Lamari** (que luego fue uno de los autores y organizadores del 11-M) fue puesto en libertad por decisión de la Audiencia Nacional, tras haber cumplido 5 años de prisión sin sentencia firme, en aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En realidad, el 7 de junio el Tribunal Supremo había resuelto un recurso de su abogado, rebajando la pena de 14 a 9 años de prisión. Pero el Supremo no comunicó su decisión a la Audiencia Nacional hasta un mes después. Lamari fue liberado cuando aún le quedaban por cumplir otros cuatro años de prisión, con las consecuencias que luego tuvo esta decisión.

España era blanco genérico de Al Qaeda desde 1996; específico desde 2001 (cuando Garzón detiene a Abu Dahdah y otros miembros de Al Qaeda) y declarado en octubre de 2002 (cuando Osama Bin Laden amenaza explícitamente a España).

Europa (especialmente Francia, Reino Unido y España) fue infiltrada por miles de ex muyahidin de Afganistán, Bosnia y Chechenia. Se constituyeron en «células durmientes» a la espera de órdenes. Sus miembros fueron formados por fanáticos con vídeos, propaganda, Internet. Antes del 11-M ya habían intentado sin éxito ni repercusión pública en Alemania, Francia y Reino Unido. Muchos fueron detenidos. Muchos se refugiaron en España. La Fiscalía de Milán dijo que *«España es el anillo final de los salafistas de toda Europa»*.

La Policía les seguía, pero no les golpeaba. Se creía que España era sólo una base logística, una zona de descanso o de paso, de células que reclutaban muyahidin, captaban fondos, hacían propaganda en las mezquitas y falsificaban pasaportes.

Los redobles de tambor se intensificaron en los meses que precedieron al atentado del 11-M, advirtiendo de la elevada probabilidad de ataques contra intereses españoles, situados en el extranjero o incluso dentro de nuestro país. Quizás se pensó más en la posibilidad de atentados en el extranjero, hipótesis más frecuentemente barajada por el CNI, por lo que los niveles de respuesta a la amenaza interna fueron claramente insuficientes.

El gobierno y algunas de las instituciones encargadas de proteger nuestra seguridad no entendieron la gravedad de la amenaza y no ajustaron suficientemente sus políticas, planes y prácticas para impedir el ataque. Descubrimos disfunciones y brechas en el seno de las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, problemas

estructurales de gestión y de circulación de la información.

Las investigaciones realizadas en 2002 y 2003 por la Policía Nacional y la Guardia Civil de Asturias sobre el tráfico de drogas y explosivos en el marco de la Operación Serpiente y de la Operación Pipol de julio de 2001 no tuvieron la profundidad, la intensidad, la coordinación y la eficacia que hoy, a la vista de lo sucedido, todos hubiéramos deseado.

Antes del 11-M, en España disponíamos de instrumentos eficaces contra ETA, pero inadaptados al nuevo terrorismo de matriz islamista. La descoordinación entre CNI, Policía y Guardia Civil fue fatal.

Las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia alertaron del peligro en innumerables ocasiones. Pero el Gobierno no fue consciente de la gravedad de la amenaza.

A pesar de las llamadas de atención que lanzaron tanto el CNI, como la Guardia Civil y la Policía, sobre el aumento de la amenaza islamista tras los atentados de Casablanca de mayo de 2003 y el apoyo explícito del Gobierno español a la guerra de Irak, nadie atisbaba que pudiera suceder algo parecido a lo que ocurrió el 11 de marzo.

Todo falló, especialmente la coordinación y la anticipación, pero al menos el trabajo iniciado en 1994 al seguir los pasos de Abu Dahdah sirvió para detener al comando en pocos días y así evitar que siguieran matando.

El propio ex presidente del Gobierno, **José María Aznar**, en su libro *«Ocho años de Gobierno, una visión personal de España»,* publicado en mayo de 2004, confiesa: *«Debo reconocer que tal vez la opinión pública española no era lo suficientemente consciente, hasta el 11 de marzo, del alcance de la amenaza del terrorismo islámico, o por lo menos no tanto como lo ha sido de la amenaza del terrorismo de ETA. Si es así, el Gobierno tiene sin duda una responsabilidad que asumir. Quizás los éxitos en la lucha contra ETA nos han llevado a bajar la guardia ante la amenaza fundamentalista»*.

6) Una gestión interesada de la crisis entre el 11 y el 14-M

Contra toda evidencia, el PP afirma que *«el Gobierno no mintió, siempre dijo la verdad y facilitó toda la información que tenía en tiempo real»*. La realidad es todo lo contrario: algunos ministros mintieron, no dijeron toda la verdad y no la dijeron a tiempo. Dijeron medias verdades y administraron los tiempos por interés partidista. Por un lado iban las investigaciones policiales y, por otro, el Gobierno. Las declaraciones de autoridades policiales y políticas demuestran, hora a hora, lo que todo el mundo sabía: que hubo una lógica policial y otra política, de propaganda de un Gobierno condicionado por sus preocupaciones e intereses elecciones.

Su primer error, quizás el más grave, consiste en su decisión de no convocar el Gabinete de crisis, la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis prevista en el decreto regulador 2639/1986, de 30 de diciembre, de Presidencia del Gobierno y que, por ejemplo, fue convocado tras los ataques del 11 de septiembre de 2001 contra Estados Unidos, la ocupación marroquí del peñón de Perejil, el vertido del Prestige o el inicio de la guerra de Irak. De hecho, este gabinete de crisis tan sólo se reunió una semana después de los atentados, los días 16 y 17, para aprobar un Plan de emergencia. **Esta tardanza en aprobar un plan de seguridad es su segundo error.**

En lugar del gabinete de crisis, **Aznar** reúne el 11 a las once de la mañana, en el Palacio de La Moncloa, una reunión muy selectiva de los vicepresidentes **Rodrigo Rato** y **Javier Arenas,** a los ministros que podían ser más útiles para esta estrategia (el ministro del Interior, **Ángel Acebes;** el Portavoz del Gobierno, **Eduardo Zaplana);** el secretario general de la Presidencia, **Javier Zarzalejos**, y el Secretario de Estado para la Comunicación, **Alfredo Timmermans.**

Más que un gabinete de crisis, es un **gabinete de análisis y estrategia electoral,** una *minicumbre* para dar una respuesta política e informativa. Quedan excluidos de esta reunión los ministros de Defensa, la de Asuntos Exteriores y el de Hacienda, pese a que todos ellos son parte integrante del gabinete de crisis. Tampoco es invitado el director el Centro Nacional de Inteligencia, **Jorge Dezcallar,** miembro potencial del gabinete de crisis. **Faltó confianza entre el Presidente del Gobierno y el director de sus servicios de inteligencia.** El CNI no será invitado a participar hasta el día 16 de marzo. El ministro de Defensa, **Federico Trillo,** quiso incorporarse a la reunión, pero un funcionario de Presidencia del Gobierno informó a Defensa que no era necesario *«porque no se había convocado Gabinete de Crisis»*.

También supone una irresponsabilidad el hecho que **no se redacte un acta de esta reunión,** como tampoco existen de las reuniones de coordinación diaria convocadas por el Secretario de Estado de Seguridad.

Pese a su convicción moral de la autoría de ETA, **el Gobierno no convoca el Pacto Antiterrorista,** un acuerdo entre el PP y el PSOE exclusivamente orientado a la lucha contra el terrorismo etarra. Tampoco convoca una reunión para informar a los **Grupos Parlamentarios** en el marco del Congreso de los Diputados.

En definitiva, **el Gobierno no asume la masacre como una cuestión de Estado, sino como un asunto de partido, con una gestión egoísta, centrada en la apropiación de la política antiterrorista, la manipulación informativa y el monopolio de los medios públicos de comunicación.**

El mejor ejemplo es que, a pesar de que los atentados terroristas concitan la solidaridad de las fuerzas políticas parlamentarias con el Gobierno, **Aznar** no tiene ni siquiera la deferencia de convocarlas y se limita

a notificarles la convocatoria de la manifestación e **impone el lema:** *«Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo»*, un lema que llevaba implícita la supuesta autoría de ETA, y a sabiendas de que la mención a la Carta Magna provocaría el descontento del PNV y otras fuerzas nacionalistas democráticas. Del mismo modo, el PP **suspende unilateralmente la campaña electoral,** obligando a los demás a hacer lo mismo, sin haber sido consultados.

Nadie discute la conveniencia de convocar a la ciudadanía a **manifestaciones** de repulsa de la matanza, pero cabe también preguntarse sobre la oportunidad de convocarla en Madrid cuando los terroristas estaban aún libres y podían disponer de más explosivos.

En esa reunión, se diseñan las líneas maestras de las intervenciones públicas del ministro del Interior, **Ángel Acebes,** y **Javier Arenas** queda encargado de la organización de las visitas de los ministros y altos cargos a hospitales y tanatorios.

A continuación, el Gobierno y el PP siembran la desinformación a las fuerzas políticas y a la ciudadanía, con su empecinamiento en atribuir a ETA la autoría del atentado y en señalar esta hipótesis como *«línea prioritaria de investigación»*. A partir de entonces, **el Gobierno no se mueve en el tiempo de la investigación policial, sino en su propio tiempo de información y propaganda política.**

Porque una cosa es una hipótesis y otra es una prioridad, no tienen nada que ver una con otra. En investigación se utilizan las hipótesis, que luego se confirman o se refutan mediante los indicios y las pruebas. En la dogmática, por el contrario, se utiliza la convicción moral, utilizada por el Gobierno para acreditar una supuesta línea *«prioritaria»* de la investigación. Las hipótesis las utilizan los investigadores; las prioridades son convicciones políticas.

El mismo 11-M, el secretario general del PSOE, **José Luis Rodríguez Zapatero,** llama a su homólogo del PP, Mariano Rajoy, y le pide la convocatoria inmediata del **Pacto Antiterrorista.** Rajoy responde que estudiará la propuesta. Pero, en su entrevista del 13-M al diario *El Mundo*, Rajoy declara que: *«Al final, a través de otras personas se decidió que en ese momento lo importante era concentrarse en la manifestación del viernes»*. Por supuesto, fue La Moncloa quien tomó esa decisión de rechazar la propuesta de convocar el Pacto, que **Alfredo Timmermans** calificó de *«excentricidad»*. **El Gobierno prefirió en todo momento asumir la gestión del atentado de forma unilateral y excluyente, en vez de promover el diálogo y el concurso de las demás fuerzas parlamentarias.**

El Gobierno, con su Presidente a la cabeza, intenta en vano imponer contra viento y marea la tesis de la autoría de ETA hasta el cierre de las urnas el 14 de marzo. Desde el Palacio de La Moncloa se trata de intoxicar a los medios de comunicación independientes y a los corresponsales extranjeros con falsas certezas, se desinforma y manipula a la opinión pública a través de las televisiones públicas, la Agencia Efe y los medios afines. Y la ministra de Asuntos Exteriores moviliza al servicio diplomático para propagar en el exterior informaciones no confirmadas. Las instrucciones de **Ana Palacio** de confundir al Consejo de Seguridad de la ONU con la equivocada autoría de ETA ha dañado gravemente la credibilidad de la diplomacia española en el mundo.

En cualquier caso, las declaraciones de la mayoría de las autoridades policiales han dejado tocada la línea argumental troncal del Gobierno anterior, cuya gestión de la información queda muy dañada. En realidad, **la política informativa del Gobierno Aznar estuvo centrada en sostener a toda costa la autoría de ETA, porque si se confirmaba que los atentados habían sido obra del terrorismo islamista —como así fue— el electorado podría retirar la confianza al PP al pensar que la masacre era una venganza por el apoyo incondicional de José María Aznar a la guerra de Irak.**

Hubo un claro intento de manipular los hechos, salpicados por la ocultación y la mentira, retrasando deliberadamente la información sobre la evolución de las investigaciones, insistiendo en la tesis de ETA cundo ya resultaba imposible mantener esa línea de investigación.

La atribución de la autoría a ETA no fue un error sino una estrategia perfectamente planificada, en la que el Gobierno hizo uso de todos los resortes y recursos disponibles: la autoridad del presidente del Gobierno a través de llamadas a los directores de los medios de comunicación; la convocatoria unilateral de manifestaciones con un lema en el que la referencia *«por la Constitución»* apuntaba inequívocamente a ETA y descartaba el terrorismo internacional; las comparecencias ante los medios; el telegrama de la ministra de Asuntos Exteriores movilizando a los embajadores para que defendieran la tesis oficial en todos los foros a que tuvieran acceso; la propuesta de resolución condenatoria de ETA presentada en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas; la presión sobre el director del CNI para que desmintiera informaciones de una cadena de radio; despachos del director de la Agencia Efe insistiendo en la autoría de ETA hasta el sábado por la noche; los informativos de **Alfredo Urdaci** en RTVE, la repetición de un reportaje de Informe Semanal recopilando los asesinatos cometidos por ETA, la alteración de la programación de TVE-1 para difundir una película sobre el asesinato de **Fernando Buesa** por la banda terrorista.

Se utilizó al servicio exterior del Estado, a las fuerzas de seguridad, a los servicios de inteligencia y a los medios de comunicación de titularidad pública. No se dejó nada sin aprovechar con la finalidad de torcer la voluntad del cuerpo electoral y ganar las elecciones.

Esto es lo grave de lo que ocurrió entre el 11 y el 14 de marzo. Es lo que percibió la mayoría de los ciudada-

nos, que no se dejaron engañar, y es lo que se ha comprobado en las comparecencias ante la Comisión parlamentaria de investigación.

El Gobierno **Aznar utilizó en varias ocasiones determinadas informaciones y declaraciones de las fuerzas de seguridad, de forma sesgada y a destiempo,** como argumento de autoridad para acreditar su obsesión por mantener el mayor tiempo posible la tesis de la autoría de ETA. En la propia Comisión, los portavoces del Grupo parlamentario Popular dirigieron sus principales críticas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, poniendo incluso en duda las versiones policiales y de la Guardia Civil en relación con las declaraciones contradictorias de algunos de sus confidentes. En líneas generales, como ha quedado acreditado en la Comisión, las fuerzas de seguridad hicieron un excelente trabajo profesional y desarticularon el comando en muy pocos días.

A partir del sábado 13-M, cuando ya nada puede sustentar esta tesis, definitivamente evaporada, establecen **dos extrañas teorías** que le sirven como **maniobras de distracción:** la teoría del **contubernio** entre ETA y el terrorismo internacional, refutada por los principales responsables policiales, y la teoría de la **conspiración político-mediática** para tumbar al gobierno en las elecciones del 14 de marzo.

El PP debería abandonar la tesis de la conspiración y reconocer la reacción ciudadana de miles de personas que se estaban sintiendo engañados porque pensaban que se les estaba mintiendo, como antes se mintió con las justificaciones que se dieron para ir a la guerra de Irak, las explicaciones sobre la catástrofe del *Prestige* o cuando se les dijo que no había una huelga general que ellos estaban viviendo.

Las comparecencias de **Acebes**, **Zaplana** y **Palacio** han demostrado que, desde su análisis partidista de los hechos ocurridos, los ministros del Gobierno **Aznar** han venido a la Comisión con el mismo libreto del PP y ni siquiera están dispuestos a asumir una mínima asunción de responsabilidades o autocrítica en ese período.

Apuntemos finalmente, como colofón de una gestión desastrosa, **la filtración interesada de informes del CNI** a determinados medios de comunicación afines al PP, como arma arrojadiza en el debate político, y el reconocimiento, por parte del ex presidente **Aznar,** de que algunos informes del CNI obran en su posesión, lo que podría contravenir la ley de Secretos Oficiales y el artículo 5 de la ley del CNI en materia de obligaciones de custodia de los documentos del CNI, **mermando el crédito de nuestros propios servicios de inteligencia y sus posibilidades de colaboración a escala internacional.**

Efectivamente, el 17 de marzo, **Aznar** convocó a Dezcallar en La Moncloa y le informó que el Consejo de ministros iba a desclasificar 2 documentos del CNI, en un informe titulado: *«11-M: toda la verdad en tiempo real»,* que incluiría 6 documentos: uno elaborado por Interior pormenorizando sus reuniones, comparecencias y detenciones entre el 11 y el 14; otro firmado por el subdirector general operativo de la Policía Pedro Díaz Pintado, explicando todo lo relativo a la furgoneta de Alcalá; la nota remitida por Asuntos Exteriores el 11 a las 17.29 a todas las embajadas; una carta remitida el 17 de marzo por la directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid, Carmen Baladía, al director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes, en la que ponía de manifiesto la inexistencia de suicidas; y dos informes del CNI: el primero emitido a las 15.00 del día 11 en el que se consideraba «casi seguro» que ETA era la autora de los atentados, y otro remitido al Gobierno el 12 de marzo en el que se restaba credibilidad a la reivindicación de los atentados remitida al diario árabe de Londres Al-Quds al-Arabi por las Brigadas Abu Hafs Al Masri. **Dezcallar** se opuso a que el Gobierno desclasificara esos dos documentos, porque el primero se había elaborado cuando los datos eran todavía confusos y se creía que el explosivo era Titadine y no Goma-2. Era como echar la culpa a los servicios secretos para justificar una política informativa equivocada, acusando falsamente a ETA. La conversación fue muy tensa y al final Dezcallar puso su cargo a disposición del presidente del Gobierno, que le mantuvo en su cargo.

No es casual, pues, que el Partido Popular y sus aledaños se hayan empeñado en desprestigiar los trabajos de la Comisión y en defender la teoría de la conspiración política y mediática, el contubernio con mandos policiales y la turbieza de las relaciones entre confidentes y agentes.

Pero el ex Presidente Aznar y los dirigentes del PP siguen rehuyendo la asunción de sus graves responsabilidades políticas.

V. ¿QUIÉN FUE?

Después de un año de trabajo, con un auto judicial de miles de páginas y cientos de documentos examinados por la Comisión, la investigación en curso endosa la autoría de la matanza a la célula salafista de Lavapiés, pertrechada en dinamita por José Emilio Trashorras y sus cómplices de Avilés, y en conexión probable con Al Qaeda a través de su responsable en España, Abu Dahdah, igualmente vinculado a los autores del 11-S y del atentado contra la Casa de España en Casablanca. Por mucho que Aznar, Acebes y otros dirigentes del PP persistan en su estrategia de *«engaño masivo»,* nada conduce a ETA, ni existe conexión alguna entre ETA y los terroristas del 11-M.

Del conjunto de comparecencias y documentos a disposición de la Comisión parlamentaria de Investigación, incluidos los primeros autos judiciales, así como las detenciones practicadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, se desprende que la matanza del 11-M fue única y exclusivamente perpetrada por los

trece miembros del comando islamista dirigido por Lamari, El Tunecino y El Chino.

1) El auto del juez de la Audiencia Nacional, Juan Del Olmo

En mayo de 2005, el juez Del Olmo había imputado en el sumario a un total de **101 personas,** de las que 25 se encontraban en prisión. Algunos de ellos, como Driss Chebli, figuran también como imputados en el sumario contra la célula española de Al Qaeda.

Tal y como señala el juez Del Olmo en las conclusiones provisionales contenidas en los autos judiciales del sumario 20/2004:

*A. «En la investigación del 11-M aparecen implicados tres grupos de individuos bien definidos: el liderado por **Jamal Zougham,** denominado de Lavapiés, el de **Jamal Ahmidan,** formado en Villaverde, el identificado en torno a **Sarhane El Tunecino**, formado a su vez por dos grupos, el constituido por **Mustapha Maymouni** y el liderado por **Mohamed El Egipcio** y, finalmente, algunos individuos vinculados a la célula de **Al Qaida** de **Abu Dahdah** desarticulada en noviembre de 2001. En estos grupos la mayoría de sus miembros son marroquíes».*

*B. «Todos ellos presentan una ideología salafista de matiz combatiente, representada en el Movimiento Takfik Wal Hijra, integrado a su vez en el Movimiento Salfiya Jihadia marroquí, cuyo máximo exponente es el **Grupo islámico Combatiente Marroquí,** parte, a su vez, de la llamada «red norteafricana» de **Al Qaida».***

*C. «En parte de los grupos mencionados aparece clara la vinculación con el **GICM,** como el caso de **Mustapha Maymouni,** así como en algunos de los huidos y reclamados por dichos hechos **(Afalah**, **Belhadj,** etc.)».*

*D. «El único nexo de unión entre los grupos investigados es la figura de **Sarhane El Tunecino,** cuñado de **Maymouni** y miembro de su grupo, con relaciones con miembros de la célula de **Abu Dahdah,** amigo **de Jamal Ahmidan,** contacto de **Mohamed El Egipcio** y bien conocido en los círculos de Lavapiés».*

*E. «Según los datos conocidos, la célula de **Abu Dahdah** inicia la conversión de conocidos hacia la búsqueda de la Jihad. Muchos de ellos acuden a Afganistán (**Amer El Azizi**) y vuelven entrenados y con un gran prestigio. Así convierten a su vez a otros conocidos y entre ellos a **Mustapha Maymouni.** Acto seguido, líderes de la red norteafricana (Malek **El Andaluzí)** incitan a construir células y cometer atentados, inspirados por la reunión de febrero de 2002 bajo la protección de **Al Qaida.** Creadas sus células **(Maymouni),** una actúa y es desarticulada en Marruecos, otra empieza su andadura pero deja de actuar al ser detenido su líder (Madrid).*

*Quedan en España algunos miembros de su grupo, a los que se unen otros **(Mohamed El Egipcio)** con las mismas ideas, al tiempo que se acercan a otros conocidos (Lavapies). Nuevas detenciones **(Driss Chebli)** dejan un único individuo como nexo de unión, **Sarhane El Tunecino.***

***Sarhane** busca medios y gente para realizar la misión que ya habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak. Se junta con el grupo de **Jamal Ahmidan,** consiguen los explosivos y reúne un grupo con gente de varios grupos participantes.*

*A la célula se unen algunos elementos que habían quedado de las desarticulaciones de otras células en España **(Allekema Lamari),** unidas por su odio a España y al mundo occidental, quienes contactaron gracias a sus relaciones en grupos semejantes de la red norteafricana **(Allekema** era del **GIA** y era contacto de **Mohamed Afalah**, miembro del grupo de **Maymouni** y miembro del **GICM).***

*Probablemente sea a través de estos grupos (GICM) cómo se planifica los atentados y se decide cómo hacerlos, aunque este punto está falto aún e mayor concreción. Posiblemente tuviera participación sujetos **como Amer El Azizi,** experimentados y con preparación técnica, si bien no ha podido aún ser contrastada».*

*F. «Dos personas hacen alarde de conocer los atentados y se atribuyen su comisión, **Mohamed El Egipcio,** que, evidentemente, lo conocía y que seguramente fue apartado del grupo en el momento definitivo, y **Hassan El Haski,** un líder del **GICM,** envuelto en una sucesión a la jefatura del grupo marroquí que contaba con miembros en España.*

*También otros individuos desaparecen de la escena justo antes de cometerse los atentados, casos de **Said Berraj,** que estaba en el grupo de **Mustapha El Maymouni** y mantenía un perfil alto dentro de la red **Al Qaida,** similar al de algunos grupos cuya participación directa no puede asegurarse, como **Salaheddine Benyaich "Abu Mugen"** o Saad Huseini "Mustapha El Magrebi", ó **Karin El Majetti,** altos operativos del **GICM** que no aparecen directamente implicados pero que, curiosamente, sí lo hacen en la formación de los diferentes grupos anteriores».*

*G. «El dato de la reivindicación de los atentados, vuelve a situarnos en la esfera del **GICM.** Existen indicios, aún bajo investigación, que indican que miembros del **GICM** en Bélgica pudieran estar implicados. Se define el nombre de **Aboudoujanah,** su origen, su significado y se hace indicación de algún probable destinatario del mismo».*

*H. «El grupo ahora desarticulado obedece seguramente a la intención del **GICM** de rehacer sus células en Europa, sobre todo tras la huida de sus miembros de España, tras el 11-M, y de las desarticulaciones de Francia y Bélgica. Un líder de máximo nivel, como **Hassan El Haski,** estaba empezando a constituir, desde un lugar seguro (Lanzarote-Islas Canarias) y*

protegido por adeptos ***(Abadallah Bourit),*** *una nueva estructura en Europa, con la intención, según se desprende de las manifestaciones de algunos líderes detenidos, de hacerse con el liderazgo absoluto en el continente ( )».*

Queda por dilucidar eventuales responsabilidades de otros cómplices, emires o inductores, como podrían ser Abu Dahdah, Mustafá El Maymouni, Hassan El Haski, ó Mohamed El Egipcio. En la agenda de Abu Dahdah, se encontró la mención *«Zoughan el de Tánger».* Efectivamente, Zoughan aparece en dos sumarios relacionados con Al Qaeda (el 35/01 y el 09/03). En el primero se le relaciona con Al Qaeda y en el segundo con los atentados de Casablanca del 16 de mayo 2003 en vinculación con Salafiya Yihadia (salafismo combatiente) y con los detenidos en España por aquellos atentados (Abdelaziz Benyaich). Además, Zoughan estuvo en Casablanca unos días antes del atentado.

Según un informe de la Oficina de Coordinación Antiterrorista de EE.UU., dependiente del Departamento de Estado, los atentados islamistas de Casablanca y del 11-M fueron cometidos por grupos locales inspirados por Al Qaeda. No fueron fruto de una orden directa de Bin Laden, pero sí fueron ejecutados para apoyar las ideas y estrategia de Al Qaeda.

En conclusión, los atentados del 11-M fueron perpetrados por un grupo de neosalafistas residentes o transeúntes en España. La etiología, dinámica y estrategia de estos terroristas se basa en tres componentes básicos:

- Al Qaeda como núcleo originario, que en palabras del juez Baltasar Garzón ante la Comisión, «se ha convertido en una franquicia que pone el sello de marca».
- Un elenco de grupos afiliados a Al Qaeda en 1998, como el GICM.
- Y una pléyade de células semi-autónomas.

El 11-M es producto de la combinación entre

- Grupúsculos locales neosalafistas
- Delincuentes magrebíes radicalizados y reclutados por estos grupos, que compraron en Asturias la dinamita y los detonadores necesarios para cometer sus atentados.
- Individuos que movilizan esos grupos (activistas del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, gente de la primera célula de Al Qaeda, y dirigentes de Al Qaeda como emires o emisarios).

2) ¿Por qué se eligió la fecha del 11-M?

Entre el 11-S y el 11-M hay varias coincidencias: cuatro aviones y cuatro trenes; el suicidio final de sus autores. Y no cabe olvidar los vínculos entre el comando del 11-S (Atta, Binalshibh) con Abu Dahdah, y de este último con el comando del 11-M (Lamari, Sarhane, Zoughan).

Algunos apuntan a una fecha cabalística, 911 días exactos después del 11-S, es decir, el 11-9. Otros recuerdan que el atentado contra la sinagoga de Djerba (Túnez) se produjo un 11 de abril. Hasta el punto que la Policía británica advierte a los londinenses que *«el atentado del 11 es inevitable»,* sea cual fuere el mes o el año.

Se ha apuntado la tesis de que los autores de la matanza del 11-M pretendían alterar el resultado de las elecciones generales del 14 de marzo. Es la tesis defendida, por ejemplo, por el ex director del CNI. Sin embargo, el propio comando terrorista prosiguió su programa de atentados después de la derrota electoral del PP. Y otros grupos islamistas continuaron a idear atentados en España, como el que pretendían perpetrar estrellando un camión cargado de explosivos contra la sede de la Audiencia Nacional.

3) ¿Tuvo que ver el 11-M con la guerra de Irak?

El 11-M es fruto de una voluntad de venganza anterior a la guerra de Irak. Sus semillas se plantaron en el suelo fértil de las guerras de Afganistán, Bosnia y Chechenia, con la dispersión de los muyahidin y la implantación en España de varios grupos vinculados a Al Qaeda. Pero también parece indiscutible que el apoyo del gobierno de Aznar a la guerra de Irak fue utilizado como un pretexto catalizador del atentado del 11-M por parte del comando terrorista islamista. Así lo han declarado al juez sus autores materiales, y así lo reivindicaron sus organizadores a través de sus comunicados. Basel Ghalyoum, por ejemplo, declaró en sede judicial que el Tunecino quería atentar en España *«porque España es un país que está en contra de los musulmanes ya que España estaba inmersa en la guerra de Irak».*

En la página 18 del auto 20/2004 del juez **Del Olmo,** ***«antes de 2003, y ante la situación de conflicto en Irak y la posición del Gobierno de España, Driss Chebli, Mustapha El Maymouni y Sarhane El Tunecino expresaron su deseo de atentar en España como respuesta a dichos hechos (conflicto iraquí)».***

En mayo de 2005, un auto del juez de la Audiencia Nacional, **Fernando Grande Marlaska**, justificando los motivos por los que procesa a 14 islamistas radicales por su vinculación con el 11-M, señala: *«Acordaron que a consecuencia de que España había entrado en la Guerra de Irak se había convertido en enemigo del Islam y por ello había que atentar en este país».*

En un auto de 21 de diciembre de 2004, redactado por el juez Del Olmo, en el que imputa a Hassan El Haski, supuesto miembro del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, se establece que ***«Serhane*** (El Tunecino) ***busca medios y gente para realizar la misión que ya habían pensado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak».***

En cualquier caso, la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados aprobó el 18 de mayo de 2005 una proposición no de ley que declara

«probado más allá de toda duda razonable que, en marzo de 2003, Irak ni poseía, ni estaba en condiciones de poseer armas de destrucción masiva de naturaleza alguna».

VI. RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO

«Libertad con seguridad»

Hemos tomado buena nota de lo que dijo en su comparecencia Pilar Manjón en nombre de la Asociación de Víctimas del 11-M: verdad, justicia y reparación moral deben ser la prioridad; una declaración compartida y reforzada por la intervención de José Alcaraz Martos, en nombre de la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

Debemos aprender de lo que ocurrió para evitar que suceda en el futuro. Y, lo antes posible, adoptar las medidas pertinentes en todos los ámbitos, para mejorar la atención a las víctimas, fortalecer la seguridad ciudadana desde el Estado democrático de derecho y velar por que nunca la seguridad prime sobre la libertad, por que nunca se produzcan espacios de impunidad, espacios sin derecho ni doctrinas de guerra ataques preventivos, asesinatos selectivos, deportaciones y torturas.

Como dijo **Benjamín Franklin:** *«Quien prima la seguridad sobre la libertad no tiene derecho ni a la una ni a la otra».*

Las alarmas siguen encendidas

Es posible que el 11-M no sea el último atentado en España. Sin caer en alarmismos, el Estado debe redoblar la vigilancia. El juez **Juan del Olmo,** uno de los dos instructores actuales del 11 M, ha advertido de la posibilidad de nuevos atentados mientras no sean detenidos los terroristas en fuga y se confirme que han agotado la dinamita comprada en Asturias. Seis miembros del comando siguen en fuga: **Bouchar, Berraj, Daoud Ouhnane, Mohamed Haddad, Mohamed Alfallah** y **Mohamed Belhadj.**

El ex Comisario General de Información, **Jesús de la Morena,** afirmó en la Comisión que *«del terrorismo islamista no sabíamos ni el abecé; yo creo que en este momento nuestro grado de amenaza es muy alto, quizá porque hoy sabemos mucho más»*. Como elementos a considerar, **De la Morena** señala la existencia de elementos radicales entre los que podrían considerarse a determinados *imanes*, a *ex combatientes* en Afganistán, Chechenia e Irak, así como otros vinculados fundamentalmente a los primeros, en un proceso de radicalización de individuos musulmanes con asentamiento en nuestro país y que pertenecen a diversos sectores: estudiantes, comerciantes y del sector de la construcción, fundamentalmente, así como una parte de *delincuentes* de origen magrebí radicalizados como consecuencia de su adoctrinamiento en cárceles o mezquitas. Según los datos de inteligencia facilitados por el juez **Baltasar Garzón**, en Marruecos hay ahora mismo cien grupos de integristas violentos, 900 o mil personas en total, que potencialmente pueden desarrollar una acción suicida. En consecuencia, el peligro principal procede del *integrismo violento marroquí*, en auge desde hace varios años, y de los *terroristas con proyección internacional*, de difícil detección y control.

Por ello, debemos tener muy presente que las alarmas siguen encendidas, y que el Estado democrático está llamado a adoptar con la mayor urgencia posible las medidas necesarias para proteger la seguridad de las personas y, con ella, garantizar por encima de todo el libre ejercicio de los derechos y libertades democráticas.

Para la definición de estas medidas, el Estado tendrá que estudiar las propuestas avanzadas por los expertos policiales, judiciales e universitarios en la Comisión de investigación y, salvando las distancias, aprender de las recomendaciones de la Comisión mixta de Investigación del 11/9 en EE.UU. que sean compatibles con nuestro Estado democrático y social de Derecho, y observar las mejores iniciativas legislativas y administrativas de los países europeos de nuestro entorno, con especial atención a Francia, Alemania, Reino Unido e Italia.

Todo ello, teniendo en cuenta que todavía no existe una definición universal y consensuada del terrorismo y que, mientras unos ponen el acento en las consecuencias, otros, como nuestro Grupo Parlamentario, insisten también en la necesidad de atajar las causas que están en el origen de este azote de nuestro tiempo. Porque somos conscientes de que todo el debate actual sobre el terrorismo, sus causas y formas de combatirlo, está condicionado por los atentados del 11 de septiembre en EE.UU. y la política antiterrorista de la Administración Bush, lastrada por el recorte de las libertades civiles y la preeminencia de los medios militares sobre la inteligencia.

1) Recomendaciones preliminares al Gobierno de España aprobadas por la Comisión de Investigación el 2 de marzo de 2005

SUMARIO

I. LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS 46
II. LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA 48
1. Cooperación policial y judicial nacional e internacional 49
2. Potenciación de recursos y mejora sustancial en la coordinación institucional de medios. . . 49
2.1 Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista 49
2.1.1 En el ámbito policial y de Inteligencia. 50
2.1.2 En el ámbito judicial 50
2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista 51
2.2.1 La coordinación entre las Policías 51
2.2.2 La coordinación interna de cada Policía 51
2.2.3 La cooperación coordinada entre CNI y Policías. 52
2.2.4 La cooperación entre las Policías, los órganos judiciales y la Fiscalía 52
2.2.5 La coordinación en la seguridad penitenciaria 52
3. Medidas legales 53
3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo 53
3.2 Sobre obtención y tratamiento de la Información 53
3.3 Sobre la lucha contra la inmigración ilegal 53
3.4 Sobre los confidentes 54
3.5 Sobre el control de explosivos y precursores 54
3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen islamista . . . 54
III. UNA MÁS EFICAZ RESPUESTA POLÍTICA AL FUNDAMENTALISMO ISLAMISTA Y SUS CONSECUENCIAS . . 55
1. En política exterior para la seguridad 55
2. En política cultural, social y de cooperación al desarrollo 55
3. En relación con la religión musulmana 56

I. LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

1) En primer lugar, recomendamos la aplicación efectiva de las medidas de ayuda a las víctimas aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de septiembre de 2003. Entre ellas creemos conveniente destacar las siguientes: la reserva del porcentaje de ofertas públicas de empleo, la extensión a las parejas de hecho de las ayudas a las víctimas, del desarrollo de un plan de sensibilización de la ciudadanía o la creación de una ventanilla de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional.

2) Creemos absolutamente necesario que el sistema de atención y asistencia a las víctimas funcione como una auténtica Oficina Única en colaboración directa con las asociaciones de víctimas del terrorismo. A través de este sistema, de manera coordinada, se encauzaría la gestión de todo tipo de recursos y medidas precisas, en los distintos ámbitos de ayuda y protección —jurídico, económico, social, laboral, psicológico, etc.— A su vez entendemos que el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo debe velar por la efectiva coordinación y optimización de los medios materiales y humanos con que se atiende a las víctimas del terrorismo y por ser un cauce de comunicación directa entre las víctimas y las instituciones públicas que se ocupan de su asistencia.

3) Como resulta conocido, se ha abierto una causa judicial en la Audiencia Nacional que permitirá el enjuiciamiento criminal de los autores de la masacre y de sus inductores, así como de todos aquellos que, de una u otra forma, cooperaron en la misma. Es una causa

en la que las víctimas han de tener protagonismo propio, y, desde luego, un tratamiento sensible por la institución judicial. Para tal ámbito recomendamos que:

3.1) Las comparecencias de las víctimas y familiares en sede policial y judicial, en sus distintos momentos, incluido el juicio oral, se reduzcan a aquellas absolutamente imprescindibles para el progreso de la causa, obviando aquellas otras de naturaleza meramente protocolaria.

3.2) Las gestiones de investigación policial o judicial, cuya naturaleza lo permita, se efectúen en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales, inevitablemente extrañas y perturbadoras para estas personas.

3.3) El escenario del juicio oral esté especialmente concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban de asistir a él como testigos. Si se estimare más oportuno, se habilitará un sistema para que las víctimas y testigos puedan prestar declaración por video-conferencia con el objetivo de garantizar su seguridad e intimidad.

3.4) Se dispongan las medidas correspondientes para permitir el traslado y acceso adecuado de las víctimas al acto del juicio o lugar de la declaración cuando así sea requerido.

3.5) Se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público, compatible con la seguridad de las víctimas, testigos y peritos que intervengan en la causa, y con la protección de los derechos de intimidad y propia imagen que tienen las víctimas y sus familiares.

4) Se ha de facilitar la adquisición de la nacionalidad española, con carácter extraordinario, de las víctimas extranjeras o familiares directos, así como la concesión de residencia y permiso de trabajo a los mismos. Para ello ha de agilizarse por impulso de la propia Administración la gestión administrativa de la correspondiente concesión, en coordinación con la Oficina de atención a las víctimas.

5) Las ayudas económicas acordadas a favor de las víctimas deben hacerse efectivas a la mayor brevedad posible, tanto a los familiares de las personas fallecidas como a las lesionadas-hayan curado o no completamente— haciendo siempre un estudio detallado de las peculiares circunstancias de cada víctima.

Para ello es necesario que el Gobierno, en colaboración con el Alto Comisionado para Atención a las Víctimas, garantice una dotación presupuestaria suficiente, en un marco unificado de indemnizaciones y compensaciones para atender a las consecuencias de toda índole padecidas por las víctimas del atentado y sus familiares.

6) La asistencia sanitaria y psicológica continuada a las víctimas y familiares se debe desarrollar, hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, proveerán los refuerzos sanitarios que correspondan para hacer posible una adecuada asistencia sanitaria a las víctimas del 11-M, evitando las demoras y priorizando los plazos de atención y consulta.

7) Es imprescindible que las entidades gestoras de la Seguridad Social agilicen los trámites para la declaración de los correspondientes grados de invalidez e incapacidad, flexibilizando, en la medida de lo posible, los requisitos establecidos, y agilizando las gestiones para el reconocimiento de las oportunas pensiones. Del mismo modo, sería conveniente que, en determinados casos, el cobro se hiciera compatible, como ya ocurre en otros ámbitos, con la realización de un trabajo remunerado.

8) Junto a las indemnizaciones tasadas que se otorgan a las víctimas y familiares según los baremos establecidos por las normas jurídicas en vigor, sería conveniente efectuar un estudio de viabilidad de un plan económico de apoyo complementario, en diversos campos, que permitiera la total reinserción social de las víctimas. En tal sentido, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias, deberán de promover ayudas sociales de readaptación de estas personas, que se extiendan en el tiempo: terapias de apoyo y refuerzo familiar y social por equipos profesionales y/o voluntariado, subvenciones a la remodelación de vivienda y acceso al transporte para la autonomía de víctimas impedidas, promoción de viajes y otras actividades de ocio, etc.

9) Se han de adoptar medidas de inserción y readaptación laboral de las víctimas. A tal fin se deberá llevar a cabo por las autoridades laborales y servicios sociales un estudio particularizado de cada familia afectada que permita fijar adecuadamente las preferencias. En tal sentido, se propone un plan específico de incentivos empresariales a este tipo de contratación, ayudas especiales a la creación empresarial autónoma, etc.

10) Por el Estado y las Comunidades Autónomas competentes en la materia, se han de proveer todas las ayudas educativas necesarias que hagan posible la reinserción educativa de víctimas y familiares de las víctimas, cualquiera que sea el nivel educativo en que se encuentren (primario, secundario, universitario, etc.); así, sería conveniente propiciar el refuerzo psicológico y escolar individualizado de cada una de ellas, la dotación de becas de estudio, la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar o el fomento para estas personas de intercambios educativos dentro o fuera de nuestro país, entre otras medidas.

11) En el seno de la Unión Europea y de organismos supranacionales, España debe continuar propiciando el desarrollo de la legislación y las medidas en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, muy especialmente, para el rápido establecimiento por la Comisión de la Unión Europea de una Oficina Europea de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, proponiendo que se su sede sea establecida en Madrid.

12) Dada la existencia de diferentes normas reguladoras de ayudas a las víctimas, recomendamos llevar a cabo una unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en esta materia.

13) Además de esa unificación legal, es necesario modificar los artículos 2.2 y 10.2 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo para permitir que los daños indemnizables lo sean cualquiera que sea la fecha en que ocurriera el hecho criminal y con una limitación temporal para reclamar superior a la prevista (1 año).

14) El compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11M en diálogo permanente con las asociaciones de víctimas.

15) Con el fin de evitar mayor sufrimiento a las víctimas y a sus familiares por el tratamiento informativo de los atentados terroristas, especialmente en cuanto a las imágenes de los atentados y de sus efectos sobre las personas, sería conveniente que los propios medios de comunicación adopten un Código de Conducta para la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

16) La tragedia del 11M ha ocasionado también una victimización derivada, la cual no puede pasar desapercibida a los ojos de quienes en nombre del Estado intentamos contrarrestar todos los males provocados por la catástrofe de origen terrorista. Padecimiento que especialmente ha podido afectar a profesionales y voluntarios pertenecientes a diversos colectivos que con abnegación y, en muchas ocasiones, hasta el límite de sus posibilidades físicas, colaboraron desde los primeros momentos en el socorro y auxilio de las víctimas directas de las explosiones. Ha quedado constancia en la Comisión que algunos de ellos han tenido luego dificultades, sobre todo psicológicas, para desenvolver sus vidas con normalidad, lo que merece la atención pública precisa para remediar o paliar los efectos del impacto sufrido por su trabajo de ayuda. En tal sentido, sería importante que algunos de los dispositivos de asistencia preferente que se pusieran en marcha a favor de las víctimas, que anteriormente se han reseñado, pudieran acoger también en iguales condiciones a estas esforzadas personas. Tal es el caso, por ejemplo, de la asistencia psicológica o del recuerdo en la memoria de su importante contribución a la ayuda ciudadana.

II. LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA

1) Destinar a esa lucha los medios materiales y humanos que sean precisos, dándole prioridad a la hora de asignar recursos económicas y presupuestarios. Es evidente que un Estado como el nuestro debe mejorar e incrementar las infraestructuras policial y judicial existentes antes del 11-M, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas circunstancias.

2) Impulsar distintas medidas organizativas que vayan dirigidas a mejorar la operatividad de las acciones antiterroristas. En la Comisión hemos detectado serias disfunciones que resultan del todo punto necesario corregir. Un Estado como el nuestro debe disponer de unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuya organización facilite, por ejemplo, el control en el manejo comercial de los explosivos. A juicio de esta Comisión es necesario que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan compartir y conocer las informaciones proporcionadas por los diferentes confidentes. Del mismo modo, entendemos que se hace imprescindible la comunicación interna y permanente de los diferentes responsables policiales, para que la información y las acciones policiales converjan en un mismo y único sentido. Resultando imprescindible, asimismo, que se coordine la política de seguridad con la atención y vigilancia a los terroristas de procedencia islamista ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales.

3) Mejorar la coordinación institucional antiterrorista. Esto se proyecta en un doble campo, el de la información y el de la ejecución operativa, y para un doble ámbito, el policial y el judicial. El trabajo policial antiterrorista se basa en una idea elemental: Conseguir información a través de diversas fuentes, que una vez tratada adecuadamente, determina una estrategia de acción tendente a impedir que una actividad criminal se lleve a cabo o bien a poner a disposición judicial a los terroristas que ya han cometido el delito.

Una acción eficaz contra el terrorismo necesita una coordinación elemental entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Inteligencia con que cuenta el país. Para ello, entre otras acciones sería necesario que:

1) las líneas de investigación y las bases de datos se compartan entre sí para optimizar los recursos disponibles y evitar, en algunos casos, que un mismo objetivo sea trabajado doblemente por Cuerpos distintos, con diversos enfoques y dispar resultado;

2) los confidentes de unos cuerpos sean conocidos por los otros; el resultado de las investigaciones sobre armas y explosivos o financiación terrorista se unifique para permitir una acción conjunta;

3) la información de que disponen unos y otros en materia de inmigración, actividades de terroristas internacionales de origen islamista recluidos en cárceles españolas o de delincuentes comunes captados por la Jihad sea completa, coordinada y compartida por todos.

Algunas de las medidas concretas que tienden a superar esta situación han sido ya adoptadas por el Ministerio del Interior (por ejemplo, creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y del Comité Ejecutivo del Mando Unificado) si bien es necesario profundizar en esta estrategia.

El Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), en el futuro el mismo debe evolucionar y

tener dos funciones fundamentales: convertirse en un centro de recolecta y procesamiento de la información y en un centro de coordinación operativa. El CNCA, como organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, debe funcionar bajo el principio de mando único, con un Director como autoridad política, que proponga estrategias a seguir contra el terrorismo. El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas cuyo marco competencial establezca funciones en la lucha contra el terrorismo. El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas cuyo marco competencial establezca funciones en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, que ofrezca un informe anual de la actividad del Centro a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso. A su vez, el CNCA debería asegurar la custodia de una Base de Datos compartida entre el CNI y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Un soporte técnicamente fiable, evolutivo y capaz de relacionarse con terminales interactivas y descentralizadas, garantizando la confidencialidad, la cooperación y la circulación interna de la información, en tiempo real.

El Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista debe ser el organismo encargado de proponer los Niveles de Alerta, definidos y desarrollados reglamentariamente, distinguiendo entre riesgo significativo y riesgo elevado de amenaza terrorista, para la adopción operativa que el Gobierno establezca.

1. *Cooperación policial y judicial nacional e internacional*

1.1) Hemos de avanzar mucho más en la consecución del espacio judicial y policial único europeo. La futura entrada en vigor del Tratado de la Constitución Europea es un buen momento para ello. No olvidemos que uno de los objetivos básicos de la Unión Europea, que está descrito en el art. I-3.2, es l de la consecución de un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores. En ese marco se sugiere que el Estado se dirija al Consejo de Ministros europeo y le proponga una armonización de la legislación para definir uniformemente los delitos relacionados con el terrorismo, la agilización de las Comisiones rogatorias y una cooperación reforzada en materia de lucha contra el terrorismo, particularmente el de corte islamista.

1.2) La creación de una Fiscal europeo especializado en la lucha antiterrorista.

1.3) Se ha de potenciar la actividad de Europol y Eurojust en materia antiterrorista, buscando una estrategia común contra el mismo y el empleo de recursos conjuntamente organizados y coordinados que permita una acción eficaz en cualquier punto de Europa que se pueda ver amenazado.

1.4) Resulta imprescindible que se produzca una más intensa y programada cooperación de los Servicios de Inteligencia de los distintos Estados que componen la Unión Europea. En la arquitectura institucional que diseña la Constitución, parece que el mejor órgano para llevarla a cabo es la Secretaría General del Consejo de Ministros.

1.5) Se han de establecer foros permanentes de encuentro entre policías, fiscales y jueces de los países europeos que estén dedicados a la lucha contra el terrorismo internacional, foros en los que se produzca el intercambio de información y opinión, además de formación. Uno de ellos podría ser la Escuela europea Antiterrorista.

1.6) Se ha de procurar un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista de naturaleza internacional, tanto en el ámbito policial como en el medio judicial. En este sentido, sería de gran interés que los Estados pudieran disponer de bases de datos conjuntas sobre antecedentes policiales y penales de detenidos por terrorismo islamista.

1.7) El Estado español, bien directamente o bien a través de de la Unión Europea, deberá de suscribir acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente EEUU y países del Magreb.

1.8) Igualmente, sería necesario realizar Conciertos o Convenios con esos países, tendentes a una cooperación judicial más rápida, segura y eficaz en la lucha contra el terrorismo (por ejemplo, en materia de entrega judicial de detenidos y para la extradición).

1.9) Precisamente para hacer realidad esa cooperación policial y la colaboración judicial internacional que se propone en los apartados anteriores, resulta necesario el establecimiento de nuevas dotaciones del Ministerio del Interior en el extranjero y, en especial, el reforzamiento de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en los países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.

1.10) En cooperación con otros países y, especialmente, con la Unión Europea se hace necesario desarrollar sistemas técnicos más eficaces y modernos, tales como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.

1.11) La cooperación internacional debe permitir la realización de ejercicios conjuntos transfronterizos en el ámbito de la protección civil.

2. *Potenciación de recursos y mejora sustancial en la coordinación institucional de medios*

2.1 Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista

1) Plan de Financiación Plurianual, con el objetivo de aumentar sustancialmente lo actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

Este esfuerzo implica, en particular, el aumento progresivo de los recursos humanos y materiales asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidos los enlaces del Ministerio del interior en el extranjero. Además, supone una extensión de las actuaciones de los servicios de seguridad a otros países.

2) Es necesario intensificar la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe, con el fin de conocer mejor un entorno terrorista que por su propia naturaleza tiene una morfología compleja. Ello permitiría obtener información propia, procedente de estas comunidades o de los lugares de mayor riesgo. La formación de los especialistas tiene que ser polivalente y su labor multidisciplinar.

3) Reforzar los equipos y departamentos de traducción e interpretación, no sólo en el análisis, sino en el trabajo operativo, tanto en la Policía y Guardia Civil como en el CNI, así como los correspondientes a la Audiencia Nacional. Esta es una necesidad imperativa en lengua árabe y en sus variantes dialectales.

2.1.1 En el ámbito policial y de Inteligencia

2.1.1.1) Respetando los mecanismos de cooperación entre el estado y las Comunidades Autónomas, en los próximos dos años han de ampliarse considerablemente las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que están dedicadas a la lucha antiterrorista de naturaleza islamista, hasta alcanzar un nivel adecuado que permita la prevención e investigación de posibles células terroristas dentro y fuera de nuestro país. Sería necesario que para este objetivo no se distrajeran efectivos de los dedicados a la lucha antiterrorista etarra, amenaza que sigue vigente. Se ha de producir un refuerzo muy especial de los medios personales y materiales destinados en Ceuta y Melilla.

2.1.1.2) El eje territorial organizativo debe pivotar sobre cuatro escenarios: el medio rural; las ciudades y capitales de provincia; el espacio estatal; el ámbito internacional. En cuanto a los dos primeros, habría que crear, mediante la reestructuración de gran parte de las unidades existentes, unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el islamismo violento. Por otra parte, es necesario desarrollar unidades de información especializadas en extremismo islámico en algunas localidades donde existen importantes núcleos de inmigración. En relación a las unidades centrales de Policía, Guardia Civil y Centro Nacional de Inteligencia, es necesario triplicar, en un corto período de tiempo, sus actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

2.1.1.3) Han de formarse especializadamente nuevas promociones dedicadas a la lucha contra el terrorismo internacional. En el marco de la distribución competencial existente, de esta formación podrían beneficiarse también las Policías autonómicas y las Policías Locales.

2.1.1.4) Han de aumentar sustancialmente los medios materiales y tecnológicos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado para la lucha contra el terrorismo tipo Al Qaeda.

2.1.1.5) Un especial esfuerzo ha de darse en las dotaciones de intérpretes y traductores de lenguas árabes. Asimismo, se hace necesario para que esos intérpretes y traductores puedan mantener su efectividad, que realicen estancias de reciclaje en los países de origen de los terroristas para familiarizarse con el nuevo argot que se utiliza en determinadas zonas.

2.1.1.6) A medio plazo, de manera programada y sin menoscabo de otros servicios antiterroristas del CNI, deberán de mejorarse los medios con que cuenta en su función de prevención del terrorismo internacional de origen islamista.

2.1.2 En el ámbito judicial

2.1.2.1) Han de ampliarse y mejorarse los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita. Se propone la creación de un cuerpo estable de intérpretes judiciales (la figura legalmente existe ya) al servicio de la Audiencia Nacional, que pudiera también repercutir en las funciones de la Policía Judicial adscrita.

2.1.2.2) Es preciso intensificar y cualificar la formación interdisciplinar que puedan recibir los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en relación con los delitos de terrorismo, particularmente aquellos que sirven juzgados o tribunales en que se ven causas por tal tipo de crímenes. Específicamente, se propone una formación particular para médicos forenses sobre actividad propia en caso de grandes catástrofes.

2.1.2.3) Se ha de llevar a cabo una reorganización especializada y funcional de la planta funcionarial con que cuenta en la actualidad la Audiencia Nacional y su Fiscalía. El estudio de esta reorganización sería encomendado al Consejo General del Poder Judicial.

2.1.2.4) Se debe racionalizar el reparto de los asuntos en la Audiencia Nacional para permitir la especialización de algunos juzgados en este tipo de terrorismo.

2.1.2.5) En el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional existirá un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

2.1.2.6) Debe de permitirse el acceso directo a los órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

2.1.2.7) Es preciso que el edificio judicial que albergue aquellos tribunales dedicados a la investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas este separado de otros y cuente con todas las medidas de seguridad

posibles. En tal sentido, se propone la habilitación de uno en lugar menos vulnerable que el actual y que reúna todas las cualidades arquitectónicas adecuadas para un trabajo policial y judicial antiterrorista en las mejores condiciones de eficacia.

2.1.2.8) Se deben adoptar medidas organizativas, administrativas y técnicas que permitan una cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con policía, Guardia Civil, Policías autonómicas y CNI.

2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista

Se requiere una reorganización de los servicios de la Guardia Civil y de la Policía, junto con una mayor especialización en la lucha contra el terrorismo internacional, en particular mediante una colaboración estrecha con las Universidades, otros centros de estudios y expertos, y el trabajo desarrollado por el nuevo Centro de Formación, Adiestramiento y Reciclaje de los agentes.

2.2.1 La coordinación entre las Policías

Esta dinámica de coordinación, una de las grandes carencias organizativas de nuestra seguridad, puede verse beneficiada con las siguientes medidas:

2.2.1.1) El refuerzo de una dirección coordinada de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La misma definirá prioridades, estrategias y actuaciones en la lucha contra el terrorismo. Se impulsará la coordinación de las materias de policía judicial, científica, informática, etc. Este esfuerzo estará impulsado, entre otros órganos, por el Comité ejecutivo para el Mando Único (CEMU).

2.2.1.2) Es conveniente que los altos mandos policiales en materia antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tengan sesiones de trabajo constante y regular, para el seguimiento y supervisión de las tareas policiales encomendadas. A esas sesiones deben ser invitados cuando sea apropiado los responsables de la lucha antiterrorista de Policías autonómicas y, en su caso, de CNI.

2.2.1.3) Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de compartirse, de manera que la información de que dispongan ambos cuerpos sea siempre la misma. La Base de Datos debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real, además de segura para así garantizar la confidencialidad de los datos almacenados. Se deben homogeneizar las bases de datos españolas con el Sistema de Información Schengen.

2.2.1.4) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de tener acceso directo e inmediato a todos los archivos que cuenten con el carácter de públicos, siempre de conformidad con lo que al respecto establezca la ley.

2.2.1.5) Es precisa una cooperación intensa y permanente entre los servicios antiterroristas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía de carácter territorial. En tal sentido, se propone de manera expresa que en las capitales de provincia, policías nacionales y guardias civiles dedicados a la lucha antiterrorista compartan unas mismas dependencias e infraestructura.

2.2.1.6) Se deben de crear unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista tanto a nivel de servicios centrales de información de Policía y Guardia Civil como en aquellos territorios de España donde exista un mayor riesgo potencial.

2.2.2.1.7) Se ha de buscar una formación policial especializada y homologada para la lucha antiterrorista, mediante una cooperación estrecha con universidades, centros de estudios y expertos. En tal sentido, se propone la creación, dentro de las actuales infraestructuras formativas, de la Escuela Antiterrorista, un centro de formación, adiestramiento y reciclaje que, con carácter estable y altamente cualificado, impartirá la formación teórico-práctica, multidisciplinar y conjunta de las distintas promociones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dedicadas a la lucha antiterrorista en sus distintas escalas, grados y funciones, que permitiría también la formación en la materia de policías y servicios de seguridad de otros países.

2.2.1.8) A su vez, es necesario que en los planes de estudio actuales de Escuelas y Academias de Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas, se introduzcan asignaturas específicas sobre el fenómeno terrorista internacional de naturaleza islamista.

2.2.1.9) Deben de crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas de I+D.

2.2.1.10) Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo, además de otros fenómenos delictivos cuya interrelación vaya registrándose.

2.2.1.11) Las bases de datos de la policía Local han de estar homologadas, permitiéndose que las unidades especializadas en la lucha antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan acceder a las mismas.

2.2.2 La coordinación interna de cada Policía

Al respecto, se hacen las siguientes propuestas:

2.2.2.1) Los servicios centrales antiterroristas de Guardia Civil y CNP reclaman una reestructuración interna para permitir una más cualificada optimización de los recursos con que cuentan los cuerpos policiales en la lucha contra las distintas clases de terrorismo y, a la par, para permitir una más intensa cooperación de las

distintas unidades, departamentos o grupos de trabajo, tanto en materia de información como de investigación.

2.2.2.2) Se han de adoptar medidas organizativas que aseguren una relación estructural permanente y fluida entre los servicios centrales y los servicios periféricos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, coordinación que jugará tanto en el ámbito de la información como en el de la investigación.

2.2.2.3) Es preciso priorizar la actuación de los equipos operativos destinados a la captación de información.

2.2.3 La cooperación coordinada entre CNI y las Policías

El Centro Nacional de Inteligencia se nutre de información externa e interna que procesa y evalúa para, entre otros objetivos, dotar de una mayor seguridad a nuestro país.

1) El CNI debe tener acceso material a las bases de datos previstas por el ordenamiento jurídico para poder realizar eficazmente su trabajo.

2) De cara a cumplir este objetivo, la tarea de cooperación funcional de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad con tal agencia estatal —y viceversa— es básica en materia antiterrorista, permitiéndose así, tanto la obtención por el CNI de datos de interés para la seguridad del país, como la aportación por el CNI a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de líneas de investigación antiterrorista; relación que sin duda será más eficaz para la operativa del centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de reciente creación.

2.2.4 La cooperación entre las Policías, los órganos judiciales y la Fiscalía

Para mejorar la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Administración de Justicia en esta materia proponemos:

2.2.4.1) La creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo internacional. Se nutrirá con toda la información que sobre terrorismo de esta naturaleza aporten Cuerpo Nacional de la Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, juzgados y tribunales (españoles y extranjeros) y fiscalías (españolas y extranjeras). Se ubicará en la Audiencia Nacional y estará custodiado y administrado por personal a su servicio. Tendrán acceso reglado directo al mismo exclusivamente los servicios de Policía Judicial, juzgados y fiscalías especializados en la lucha antiterrorista islamista. Esta idea puede emplearse también para la lucha antiterrorista etarra.

2.2.4.2) Los mandos de Policía Judicial antiterrorista deben desempeñar su trabajo con total proximidad a jueces y fiscales responsables de las investigaciones. Sin duda, la construcción del edificio judicial único antiterrorista al que hemos hecho mención anteriormente contribuiría notablemente a esa coordinación, toda vez que esas Unidades de Policía Judicial podrían ubicarse en el mismo.

2.2.4.3) Incorporar médicos forenses en los equipos ante mortem de la Policía científica.

2.2.5 La coordinación de la seguridad penitenciaria.

1) Se hace necesario continuar tanto con las medidas organizativas y de clasificación, como con las medidas disciplinarias si procede, que permitan un control riguroso sobre los internos vinculados con grupos terroristas internacionales.

2) Se hace necesario que el Gobierno tenga adecuadamente infirmados, de las medidas especiales que se adopten, través de los mecanismos habituales a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

Las medidas que proponemos son las siguientes:

2.2.5.1) En los servicios centrales de la Dirección General, así como en los centros en los que hay un número importante de reclusos musulmanes, habrá personal dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe y una gestión penitenciaria cualificada.

2.2.5.2) Se adoptarán las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:

2.2.5.2.1) Inclusión en el fichero de internos de especial seguimiento de un apartado específico para aquellos incursos en causas de terrorismo islámico.

2.2.5.2.2) Aplicación de medidas de dispersión de esos internos por todos los centros penitenciarios cuando existan indicios fehacientes de que en las prisiones se están conformando células terroristas, así como de control de sus comunicaciones y visitas.

2.2.5.2.3) Desarrollo de un plan formativo, dirigido a los mandos directivos de los centros Penitenciarios del colectivo árabe-musulmán, encaminado a conocer la cultura, costumbres y determinar el perfil de aquellos internos susceptibles de liderar grupos radicales o constituir células integristas, al objeto de su inclusión en programas de especial seguimiento.

2.2.5.2.4) Ante el caldo de cultivo que la inactividad y la incultura pueden representar para el desarrollo de ámbitos de influencia integristas, potenciar el trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de los internos, mediante programas de aprendizaje del español, formación profesional, educación en valores y habilidades cognitivas y formación multicultural.

2.2.5.3) Se llevará a cabo una comunicación permanente y fluida de los servicios de seguridad peniten-

ciarios con los servicios policiales de información con el fin de permitir el análisis y explotación de la información de interés en materia de seguridad pública.

2.2.5.4) Intensificar las medidas de control y observación sobre aquellos internos que muestren conductas de presión sobre otros internos, o tendentes a su captación hacia ideas integristas violentas, o cuyo comportamiento comporte riesgo para la seguridad interior o exterior del establecimiento penitenciario.

2.2.5.5) Se establecerán mecanismos de información con las Autoridades Judiciales que conocen de los procedimientos.

3. *Medidas legales*

3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo

Se debe de impulsar ese control adoptando medidas como las que se describen a continuación:

3.1.1) Potenciación de los organismos, potestades e instrumentos legales ya previstos en Ley 12/2003 de 21 de mayo, intensificando la actividad de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

3.1.2) Aprobación urgente del reglamento de desarrollo de la Ley 12/2003, articulando instrumentos legales de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas, para evitar la utilización de organizaciones religiosas y asociaciones civiles como fuente de financiación del terrorismo, y para evitar las transferencias ilegales de dinero vía compensación, realizadas sin control y fuera de los cauces oficiales (sistema «hawala»).

3.1.3) Regulación del fichero de la Central de Riesgos del Banco de España, de modo que permita identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.

3.1.4) Para todo lo anterior, evaluar los resultados logrados en otros países por la legislación antiterrorista en materia de control financiero de posibles grupos terroristas.

3.1.5) Transposición al Derecho interno de la legislación europea e internacional en la materia, especialmente la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales y el Reglamento sobre los movimientos de dinero en efectivo. En este sentido, la Comisión recomienda estudiar en el marco de la UE las medidas referentes al embargo preventivo de bienes de los terroristas.

3.1.6) La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros que también hacen referencia a este tema, como la Convención internacional contra el crimen organizado, de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003.

3.2 Sobre obtención y tratamiento de la Información

3.2.1) Reformas parciales en las legislaciones sectoriales que regulan el acceso policial a la información de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones, en el sentido de flexibilizar los requisitos de acceso.

3.2.2) Reformas parciales de las legislaciones sectoriales para permitir un acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados (por ejemplo, de datos de teléfonos móviles por contrato o con sistema de tarjetas prepago, etc) y que puedan ser de interés antiterrorista.

3.2.3) Persecución legal del llamado «ciberterrorismo» y del envío de órdenes y planes vía Internet.

3.3 Sobre la lucha contra la inmigración ilegal

Se propone la modificación de la legislación vigente en el sentido de:

3.3.1) Incluir los datos biométricos de las personas en los pasaportes de los nacionales de los Estados miembros.

3.3.2) Elaboración y puesta en marcha de un modelo uniforme de visados, con el máximo de información acumulada (datos biométricos, ADN, identificación facial, etc.).

3.3.3) La creación de un auténtico sistema de información de visados en la Unión Europea que permita el intercambio de información.

3.3.4) La implantación práctica de una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la UE, aprobada por el Consejo JAI.

3.3.5) La mejora y desarrollo de los Acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países de aquellos extranjeros en situación irregular, impulsándose sobre todo la cooperación operativa en las medidas de readmisión.

3.3.6) Los aspectos antiterroristas del control fronterizo deben desarrollarse e incluir una dimensión de inteligencia con vistas a obtener y compartir datos de manera sistemática con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los Estados fronterizos, especialmente en el marco de la Unión Europea.

3.3.7) Promover con el máximo consenso parlamentario, preservando todas las garantías constitucionales y salvaguardando los derechos fundamentales, una modificación legal con el objetivo de incluir expresamente, entre los supuestos en los que se permite la recogida y tratamiento para fines policiales de carácter personal, aquellas informaciones policiales de extranjeros que versen sobre antecedentes penales de personas con posible residencia en España que hayan cometido delitos de terrorismo, colaboración con terroristas o que hayan participado en actividades de organizaciones terroristas, violentas o que promuevan el uso de la vio-

lencia para la consecución de sus fines y objetivos, y que pueden ser un peligro para la seguridad pública. Esta información podrá almacenarse en bases de datos específicas sujetas a las correspondientes limitaciones legales.

3.3.8) Fomentar el intercambio de información policial a nivel europeo con la creación de bases de datos comunes de huellas dactilares, balísticas, ADN y de datos biométricos con el objetivo de continuar impulsando la creación de instrumentos comunes para mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

3.4 Sobre los confidentes

En aras de evitar las disfunciones detectadas, proponemos las siguientes medidas legales:

3.4.1) Se hace imprescindible regular legal y reglamentariamente la figura del informador policial, para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

3.4.2) Para permitir una más intensa aportación de información, han de aumentarse con carácter general las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente —actualmente muy escasas—, particularmente en aquellas informaciones que tengan que ver con la lucha antiterrorista.

3.4.3) Reformar la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

3.5 Sobre el control de explosivos y precursores

Se proponen las reformas legales y/o reglamentarias que permitan:

3.5.1) La perfecta identificación por partidas, lotes y, en su caso, destino, del material explosivo y del material precursor fabricado. Algo hoy fácil de conseguir a través de medios telemáticos (código de barras en los explosivos para establecer su trazabilidad a través de lecturas ópticas en cada fase de transporte, distribución y consumo).

3.5.2) La exigencia de responsabilidad individualizada en el lugar de depósito de la recepción y custodia del explosivo y de los precursores.

3.5.3) El control de consumo de explosivo y precursores realizado por el responsable del depósito control que se puede conseguir a través de diversos medios.

3.5.4) Garantizar que el lugar de depósito y custodia de material peligroso es suficientemente seguro.

3.5.5) Una exhaustiva verificación administrativa periódica de lugares, partidas y lotes de explosivos y precursores fabricados, transportados, custodiados y usados.

3.5.6) La tipificación penal exhaustiva del tráfico de explosivos y precursores empleados para la comisión de delitos de terrorismo.

3.5.7) La participación activa de España en la futura red europea de alerta contra el robo de explosivos y precursores.

3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen islamista

Sugerimos:

3.6.1) Con la participación de todos los colectivos implicados, se debe de perfilar un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente de aquéllas que vienen causadas por el terrorismo.

3.6.2) Debería crearse un Comité Estatal de Crisis —posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual— en el que se integraran todas aquellas autoridades —nacionales, autonómicas o, incluso, locales—, que tuvieran que dar respuesta mucho más coordinada a la crisis.

3.6.3) Además, es necesario que se estudie con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y las Policías Autonómicas. En determinados casos debería contemplarse la posibilidad de un trabajo integrado conjunto entre las fuerzas estatales y autonómicas.

3.6.4) Del mismo modo se hace necesario, como se ha puesto de manifiesto en echas recientes, prever la colaboración de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo en determinados momentos y ante coyunturas excepcionales a instancia del órgano competente en la lucha antiterrorista.

3.6.5) El Gobierno y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias velarán por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

3.6.6) En función de los niveles de alerta, el Comité Estatal debería establecer un Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses, etc.). También se extenderá la vigilancia electrónica a otros objetivos susceptibles de ser atacados. Asimismo, se recomienda proceder a la vigilancia y control sistemático de la entrada y almacenamiento de contenedores en los puertos españoles. De manera general, se velará por la prevención y protección integral de todas las fuentes

de riesgo o amenaza QBRN (ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

3.6.7) Debe de modificarse el Decreto Regulador de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, con el fin de precisar las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deberá reunir imperativamente a la Comisión. Además, la reforma debe posibilitar la incorporación al mismo de responsables de las áreas más afectadas por la hipotética situación de crisis. Desde luego, resulta ineludible que la reunión de esta Comisión sea permanente y cuente con una adecuada infraestructura de mando.

3.6.8) El Gobierno debería propiciar una Conferencia Sectorial de Protección Civil a escala estatal, con participación de todas las Comunidades Autónomas, dedicada exclusivamente a la elaboración, actualización y puesta a punto de los Protocolos administrativos de actuación en caso de catástrofes de gran magnitud, con el fin de mejorar los mecanismos de prevención, alerta, cooperación y seguimiento.

3.6.9) Ha de reglamentarse un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

III. UNA MÁS EFICAZ RESPUESTA POLÍTICA AL FUNDAMENTALISMO ISLAMISTA Y SUS CONSECUENCIAS

1) Es preciso deslindar claramente y por todos los medios posibles al Islam del terrorismo internacional de Al Qaeda u organizaciones de similares características, de individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma.

2) Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional islamista con los pretextos que interesada y oportunistamente alegan quienes lo llevan a cabo. Nada justifica la violencia terrorista, cuya práctica es contraria a toda legitimidad y legalidad, de cuyos efectos son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

El terrorismo internacional se da en un ámbito global para el que es necesario articular una nueva Política Exterior, basada en el diálogo, en la cooperación y en la superación de viejos problemas territoriales. Hoy no se puede responder al nuevo terrorismo internacional con los esquemas clásicos de política exterior, ni apostar por las guerreas preventivas sin respaldo jurídico de la comunidad internacional.

Las respuestas a los problemas deben de ser políticas en la mayor parte de los casos y no favorecer respuestas militares que no hacen sino exacerbar el fenómeno. Sin una estrategia política y social de tratamiento de los problemas de donde surge el islamismo violento, no será posible controlar el desarrollo espontáneo de la Yihad en sus múltiples formas.

1. *En política exterior para la seguridad*

Se recomienda:

1.1) Reforzar la coordinación contra el terrorismo, no sólo entre países miembros de la UE y a escala internacional. Especialmente a través de convenios de colaboración con los Estados árabes y muy principalmente con Marruecos, Argelia y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en estrecha colaboración.

1.2) También hay que extender a otros países la creación e intercambio de enlaces policiales y judiciales, como ya se ha acordado con Marruecos. Sería conveniente promover la celebración de encuentros periódicos, como se ha hecho en el pasado, para la puesta en común de los servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad de los países del Mediterráneo, principalmente Argelia, Túnez, Marruecos, Francia, Italia y España.

1.3) España impulsará la ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, por toos los estados miembros de la Unión Europea. Este convenio, que hasta ahora sólo se aplica en Dinamarca, España y Portugal, establece mecanismos avanzados de investigación, de control electrónico y de coordinación judicial.

1.4) Nuestro país debe seguir en vanguardia para que se generalice la ratificación de la Orden de detención europea, se agilicen las comisiones rogatorias y se amplíen los sistemas de coordinación existentes en el seno de la Un ión Europea, como Eurojust y Europol, el grupo de Jerez, el grupo 3+3, las reuniones periódicas del Consejo de Ministros de Justicia e Interior y las reuniones bilaterales o multilaterales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de inteligencia.

2. *En política cultural, social y de cooperación y desarrollo*

Se recomienda:

2.1) Promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones, con pleno respeto a sus respectivas señas de identidad.

2.2) Realizar un esfuerzo multiforme de lo que se conoce como diplomacia pública, equipando a nuestras instituciones de nuevos instrumentos de cooperación.

2.3) Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular, con Marruecos y otros países situados en el norte de África, como respuesta a los efectos indeseados de la globalización que ha producido un incremento de las desigualdades a nivel mundial (arquitectura financiera internacional, cooperación al desarrollo, comercio justo, tratamiento de la deuda exterior, etc.). Esta cooperación

con los países árabes se puede intensificar tanto de forma bilateral, como a través de la UE y de los programas MEDA.

2.4) Favorecer el enfoque de otro modelo de respuesta al conflicto árabe-israelí. España debe utilizar todo su peso e influencia en el marco de la Unión Europea y organismos internacionales, para acabar con posturas que suponen la violación de derechos cívicos y políticos de poblaciones o la conculcación de las Resoluciones de Organismos internacionales.

2.5) Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España. Es prioritario avanzar en la integración de los inmigrantes en nuestro país. Los que están aquí lo están para quedarse. Ya no están de paso hacia otros países y por eso se debe avanzar de forma pedagógica y decidida en términos de integración y de extensión de derechos sociales y políticos, evitando la marginación, la miseria y la desesperación, que son el auténtico caldo de cultivo de políticas radicales y fundamentalistas.

El atentado del 11-M nació de radicales locales, no de activistas globales. Por tanto, es primordial eliminar cuanto se pueda las fuentes de frustración y marginación entre los inmigrantes musulmanes en nuestro país y aislar socialmente al terrorismo.

2.6) España debe velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo, cumpliendo progresivamente con el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y aliados del Oriente Medio.

2.7) La acción exterior española debe abogar por la diplomacia preventiva, la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

3. *En relación con la religión musulmana*

Algunas propuestas que hacemos para intentar ese aislamiento social del violento que mata o del que lo inspira, sostiene y/o cobija son:

3.1) Se actualizará el Acuerdo entre el estado español y los responsables de la religión musulmana.

3.2) Los poderes públicos, a la par que han de respetar la libertad de culto y el reconocimiento de su pluralidad compatible con el régimen democrático, propiciarán el respeto ciudadano de esa libertad, buscando lugares de encuentro entre las distintas religiones que se profesan en España.

3.3) Los poderes públicos facilitarán el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

3.4) El completo desarrollo del Acuerdo entre el estado español y los responsables de la religión musulmana para permitir un apoyo económico de las organizaciones islámicas en parecidos términos al que ya tienen otras religiones, y que suponga unas exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

3.5) Se habrá de realizar un tratamiento educativo general adecuado de la religión musulmana como una más de las opciones del ser humano en democracia.

3.6) Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellos que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

2) **Propuestas adicionales de nuestro Grupo Parlamentario, para completar las Recomendaciones definitivas**

A las mencionadas recomendaciones preliminares aprobadas por la Comisión, producto del trabajo realizado en común por los Grupos parlamentarios que las aprobaron, incluido el Grupo de Izquierda Verde (Izquierda unida-Iniciativa per Catalunya Verds), proponemos añadir otras para su debate y eventual aprobación por la Comisión, convirtiéndolas en Recomendaciones definitivas.

Basamos nuestras propuestas en **cinco principios:** la solidaridad con las víctimas; la unidad de las fuerzas democráticas en un Pacto contra el terrorismo internacional; la cooperación entre el Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos; la colaboración internacional; y, por encima de todo, la protección de las libertades civiles y de los derechos ciudadanos.

Tres son nuestros objetivos principales: la atención a las víctimas; la mejora de la seguridad y una estrategia política frente al fundamentalismo violento. La parte más importante de las conclusiones de la Comisión parlamentaria, la que mayor interés podría tener para la ciudadanía, consiste en extraer consecuencias que marquen las directrices políticas para que el azote terrorista no vuelva a repetirse, para perfeccionar los medios y adoptar medidas eficaces que puedan prevenir este tipo de matanzas. Esto explica el espacio que a continuación se dedica a la exposición de nuestras propuestas y recomendaciones.

Además, proponemos que se inserten otra serie de Medidas adicionales rescatadas del listado de propuestas recopiladas por los Letrados de la Comisión

Estrategia integral

Definición de una estrategia integral contra el terrorismo internacional de matriz islamista, elaborada por el Gobierno y aprobada por el Congreso de los Diputados.

Atención a las víctimas

Creación, dentro de la Audiencia Nacional, de una Oficina de Información Judicial a las víctimas.

En igualdad de condiciones de necesidad, prioridad de las víctimas en las listas de asistencia sanitaria y de intervenciones quirúrgicas del Sistema Nacional de Salud.

Desarrollo de la ley de Protección de Datos para garantizar una mejor protección de datos de las víctimas.

Acción Judicial

Especialización de un Fiscal-Jefe contra el terrorismo internacional, auxiliado por un grupo de trabajo.

Regular la comunicación inmediata de datos de las operadoras de teléfono a la Policía, cuando éstos han sido solicitados por el juez.

Creación de un Fiscal europeo antiterrorista.

Ampliar EUROJUST y EUROPOL a través de Comisiones operativas de jueces, fiscales y policías y la creación de equipos conjuntos de investigación, en especial con Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido e Italia.

Agilizar las comisiones rogatorias a escala internacional.

Fomentar la cooperación de los servicios de inteligencia y de seguridad, jueces y fiscales especializados de los países mediterráneos: Francia, Italia, España, Argelia, Túnez y Marruecos.

Reorganización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Unificar las Comandancias de la Guardia Civil existentes en cada una de las Comunidades Autónomas. Primera medida: unificar en Oviedo las Comandancias de Oviedo y Gijón.

Creación de unidades mixtas que contemplen simultáneamente la delincuencia y el radicalismo violento.

Coordinación

Comunidad de inteligencia mediante el Mando Único, la dirección coordinada y la colaboración estructurada entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías de las Comunidades Autónomas y Policía Local (útil por su conocimiento del terreno, para la prevención y represión de las conexiones entre la delincuencia y el terrorismo). Sesiones conjuntas regladas de altos mandos.

Ultimar la extensión del sistema CODIS, base de datos de análisis de ADN, en el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

Extender a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el sistema informático GATI del Cuerpo Nacional de Policía.

Generalizar la interoperatividad de las bases españolas de datos con el Sistema de Información Schengen.

Agentes encubiertos

Fortalecimiento de la figura del Agente encubierto o infiltrado, con el fin de garantizar su seguridad.

Lucha contra las fuentes de financiación

Medidas de transparencia y control de envíos de fondos (entidades financieras, locutorios, ONG, etc.) y de las operaciones de trueque y traslado de dinero en efectivo *(«hawala»)*.

Alerta roja o naranja

Definición de niveles de alerta roja y naranja, con protocolos de actuación automática de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Protección Civil.

Sustitución de la dinamita como explosivo

Desde que en 2004 Francia cerrara la última fábrica de dinamita Titadyne, España es el mayor fabricante de dinamita en Occidente, en su modalidad de Goma 2. Habría que estudiar su sustitución paulatina por otros rompedores como emulsiones o hidrogeles, capaces de conseguir los mismos objetivos industriales con una seguridad para el país mucho más elevada.

Prevención y seguridad

Control sobre las armas de destrucción masiva para que no acaben en manos de terroristas.

Prevención y protección de infraestructuras de transportes, energía, centrales nucleares, gaseoductos, telecomunicaciones y demás infraestructuras críticas.

Fortalecer la seguridad marina, especialmente en ferries y demás buques de pasajeros.

Emergencias, Catástrofes y Protección Civil

La experiencia del 11-M merece ser analizada pormenorizadamente para extraer propuestas de mejora de los servicios de Emergencias y Rescate en nuestro país, en sus distintos niveles: estatal, autonómico y municipal.

En función de ese análisis, sería conveniente estudiar la oportunidad de actualizar la Ley Orgánica 4/81 sobre el Estado de Alarma, y el Real Decreto 407/1992 de 24 de abril sobre Protección Civil.

Era imperativo formar de inmediato un Gabinete de crisis, con participación de las tres Jefaturas: Samur, Summa 112 y Bomberos, en coordinación con la Policía en la sede del 112, una de las más modernas de Europa; que se hubieran designado coordinadores en cada foco; y que se hubieran organizado los Puestos

Médicos Avanzados para el *triage* de muertos y heridos y su distribución racional entre los distintos hospitales y centros sanitarios. En aplicación del acuerdo de reparto territorial suscrito en 1998, mientras el Samur depende de las Concejalías de Sanidad y Seguridad del Ayuntamiento de Madrid, el Summa 112 depende de la Comunidad de Madrid.

Habría que verificar si todavía subsisten solapamientos de funciones entre ambos servicios, con el fin de subsanarlos. La experiencia del 11-M muestra la necesidad de establecer un sistema de coordinación y comunicación permanente entre ambos servicios, estableciendo jerárquicamente un sistema de mando único. Habría que estudiar la situación en otras Comunidades Autónomas, con el fin de mejorar la coordinación entre servicios.

De manera general, debe facilitarse a los servicios de emergencia y rescate un conocimiento detallado de los Protocolos estatales e internacionales de actuación en caso de catástrofes, de tal modo que todos los agentes sepan qué hacer en cada momento.

Cabe también preguntarse hacia qué modelo de emergencias se orienta nuestro país. En la mayoría de los países de nuestro entorno, en el seno de la UE, tanto en Francia, Bélgica, Alemania, como en los países anglosajones y escandinavos, la tendencia consiste en centralizar los servicios de emergencia y rescate en el seno del servicio de Bomberos, que entre otras funciones, asumen la del servicio de emergencia sanitaria y disponen a estos efectos de personal médico y ambulancias medicalizadas.

En cualquier caso, convendría desarrollar un proceso de convergencia de todos los servicios en un sistema integrado de emergencias, salvamento y rescate.

Habría que verificar si los actuales niveles de formación en materia de catástrofes son suficientes en todos los servicios, reforzándolos si fuere necesario.

Investigación

Investigar y desarticular las eventuales conexiones que puedan existir entre organizaciones terroristas, en el caso de que existieran indicios de las mismas.

Incluir el asesoramiento de expertos y Universidades en la comunidad de inteligencia contra el terrorismo.

Combinar la polivalencia profesional con la especialización temática: reforzar el conocimiento del árabe y del mundo islámico.

Potenciar los medios de identificación de huellas por ADN.

Política penitenciaria

Desarrollar una política penitenciaria específica de prevención, vigilancia y control de presos, evitando el adoctrinamiento, reclutamiento, organización y contactos entre terroristas.

Colaboración con la comunidad musulmana

Tomar conciencia de que las amenazas se encuentran también dentro de nuestras fronteras.

Reforzar el diálogo con la comunidad musulmana a través de sus representantes reconocidos por la Administración Pública.

Cooperación internacional

Reforzar las fronteras exteriores de la Unión Europea.

Reforzar la legislación europea para un mayor control de la seguridad en el transporte de explosivos y precursores.

Seguir promoviendo en la UE la creación de una red de prevención y alerta temprana en caso de robo de explosivos y precursores en cualquier país miembro.

Apoyo a las propuestas de la Comisión de la UE de

• Crear una red europea de artificieros expertos en la desactivación de explosivos;

• Creación de un sistema europeo de alerta temprana para la protección de infraestructuras estratégicas;

• Creación de un sistema centralizado (Aarhus) que conecte todos los sistemas nacionales de alerta rápida;

• Creación de un centro de crisis que, en los casos de emergencia, coordine los diferentes servicios de la propia Comisión Europea.

Por su creciente permeabilidad, las fronteras no existen para el terrorismo internacional. Es un fenómeno deslocalizado y el riesgo puede estar aquí o muy distante. Por tanto, la colaboración con otros países en este campo tampoco tiene que tener límites.

Pero queda aún mucho por hacer en la colaboración política, judicial y policial en el ámbito internacional. Por ejemplo, después del 11 de septiembre el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó la resolución 1373, de 28 de septiembre de 2001, en la que se establecen los medios de lucha conjunta para **evitar la financiación de terrorismo.** Pero a primeros de este año hay un informe del secretario general, **Kofi Annan,** que dice que no se está cumpliendo casi nada.

En consecuencia, se propone la **urgente aplicación por el Estado español de los mecanismos previstos en la Ley 12/2003 de 21 de mayo, que crea la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo (CVAFT)** y permite la investigación policial ejecutiva de los fondos financieros del terrorismo. Llama la atención que desde la aprobación urgente de esa norma, sólo se hayan registrado dos reuniones y los responsables policiales carezcan todavía de un **reglamento o manual de actuación.**

Urge, por tanto, estrechar la cooperación entre los servicios de inteligencia y de información, entre los servicios policiales y las fuerzas de seguridad, y la colaboración entre las autoridades monetarias y financieras internacionales para **superar el secreto bancario**, suprimir los **paraísos fiscales** y cortocircuitar los canales financieros de los que se alimentan estos grupos terroristas. En particular, el Estado debería prohibir toda actuación en paraísos fiscales por parte de las entidades financieras españolas y particulares residentes en nuestro país.

La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros que también hacen referencia a este tema, como es el caso de la **Convención internacional contra el crimen organizado,** de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003

La política exterior y la cooperación al desarrollo

Tras la retirada de las tropas españolas en Irak, España debe recuperar todo su crédito ante la opinión pública árabe. En la prevención del terrorismo de raíz islamista, nuestra diplomacia debe contribuir activamente en la solución del conflicto árabe-israelí en **Palestina.** España tiene que utilizar todo su peso e influencia en el marco de la Unión Europea para obligar a Israel a aceptar la creación de un Estado palestino independiente y viable junto con la garantía de paz y seguridad para Israel.

En sus propias actuaciones y en las instituciones multilaterales, España debe velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la **ayuda oficial al desarrollo,** cumpliendo el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y Oriente Medio, y abogar por la **diplomacia preventiva,** la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países pobres.

En el marco de la anunciada **reforma del Servicio Exterior,** que debe llevarse a cabo en la presente Legislatura, debe asegurarse que los representantes diplomáticos del Estado español actúan sobre la base de **los principios y las políticas de Estado,** sin que puedan verse instrumentados ni obligados a seguir instrucciones partidistas de ningún gobierno.

De modo general, el Estado debe potenciar la **diplomacia pública,** equipando a nuestras instituciones de relación con el mundo, empezando por Asuntos Exteriores, pero también en toda la gama de la Administración y en la sociedad civil para una nueva forma de diálogo y cooperación internacional compartida.

VII. PACTO ANTITERRORISTA DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL MARCO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Propuesta del Grupo parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds para un Acuerdo contra el terrorismo internacional

«El presente Acuerdo se constituye contra las actividades terroristas internacionales, especialmente aquellas que tratan de justificar sus acciones en una interpretación extrema de creencias religiosas. Quienes suscriban este pacto se comprometen en la literalidad del texto y aceptan las decisiones que conforme al mismo se materialicen, contribuyendo a su plasmación práctica de forma solidaria.

Las actividades terroristas son motivo de controversia, tanto en su definición como en su valoración, especialmente cuando tienen implicaciones internacionales. Por fortuna, con gran esfuerzo y no siempre con la prontitud exigida, vamos adoptando algunas decisiones relevantes contra el terrorismo, en general, y contra el de implicaciones globales específicamente. Aunque, en realidad, cualquier atentado terrorista debería implicar a la comunidad internacional al completo. Las declaraciones oficiales de las Naciones Unidas tienden a conseguir el necesario amparo mundial para enfrentarnos globalmente contra el terrorismo, así como los avances europeos en este campo (Resoluciones del Consejo de Europa, planes del Parlamento Europeo y decisiones de la Unión Europea), han formado un bagaje importante de concreción institucional, estableciendo un compromiso cívico inexcusable y facilitando el ejercicio de los derechos fundamentales, cumpliendo con los deberes legalmente establecidos. La promoción de las libertades es el objetivo que nos mueve a quienes suscribimos el presente Acuerdo.

Libertades y derechos que el terrorismo cercena y limita, primero a las víctimas directas de sus atentados, pero también afecta a todas las personas que padecemos sus amenazas, incluso mediatiza la vida completa de quienes lo ejercen. Las formas de terrorismo cada vez atañen de manera más indiscriminada a la población en general y en todo caso acontece la macro-victimización del género humano. La persistencia de la coacción ilegítima del terrorismo es una violencia inaceptable para la democracia y el Estado de Derecho, eso con independencia del número y entidad de los atentados, que repercutirán en el agravamiento de los problemas, nunca en su solución. Las respuestas a las dificultades vendrán desde la promoción de los derechos, políticos y sociales, en equilibrio permanente entre ellos, pero con la constante protección de las libertades.

Al amparo de la paz promovemos la seguridad, como valor instrumental que afiance las libertades. Sin pretender una protección que limite y cautive los derechos políticos y sociales, pues entonces se habría perdido el sentido democrático y constitucionalista. Ante la

actividad y amenaza terrorista, es la prudencia política la mejor medida preventiva y la más apropiada respuesta, entendida como la acción institucional decidida y proporcional, en conjunto con la colaboración ciudadana y en una adecuada simbiosis de ejercicio de deberes cívicos. Incluso ante el terrorismo más dañino, basado en el fanatismo intransigente, generalmente originario en el extremismo religioso, tenemos que conservar el sentido de la Libertad y de la Justicia, porque eso es lo que nos hace mejores, diferentes de totalitarios y terroristas.

Para conseguir la conjunción de esfuerzos que controle y elimine el terrorismo, nos coligamos quienes suscribimos el presente Acuerdo. Un compromiso entre los partidos políticos como legítimos representantes de las personas que habitan España, en sus diversas territorialidades. Un apoyo de las organizaciones y entidades que quieran suscribirlo, entendiendo el sentido amplio de la vinculación social. Todo ello nos lleva a concretar nuestra obligación en los siguientes puntos:

1. La repugnancia ante los métodos terroristas exige la respuesta conjunta y persistente de quienes creemos en el Estado social y de Derecho, en el sistema democrático constitucionalista. De ahí la aceptación de mantener en el tiempo el presente Acuerdo, independientemente de la correlación en la representación política, dotándole de cuantos recursos sean necesarios para su ejecución. A tal fin, se habilitará una Oficina en la Presidencia del Gobierno del Estado (nominada «Oficina 11-M»), que podrá delegar su ubicación física y organización administrativa dentro de la territorialidad estatal. La Oficina realizará al menos un Informe Anual, cuyo contenido programático será aprobado en la reunión ordinaria del Acuerdo.

2. El apoyo efectivo a las víctimas del terrorismo será una prioridad en la consideración de la actividad institucional. En especial se potenciará la atención directa a las víctimas, para facilitar su acceso a todo tipo de recursos para su reconocimiento, atención y retribución. El día 11 de marzo queda establecido como fecha institucional de su recuerdo, volcándose en su celebración todas las partes que suscriben este Acuerdo, pero teniendo en cuenta la constancia de estas actividades en todo el año; respetando la celebración de otras efemérides. A tal fin, la «Oficina 11-M» organizará al menos una reunión semestral con las organizaciones más representativas de las víctimas del terrorismo, además de atender sus sugerencias, realizadas por los conductos institucionales habilitados al efecto. Un capítulo del Informe Anual tratará en todo caso de la cuestión de las víctimas.

3. La respuesta ante el terrorismo exige medidas preventivas y coactivas, siempre dentro de los parámetros del Estado Social y de Derecho. Por eso las acciones antiterroristas necesitan del contraste de pareceres y del más amplio consenso posible para su instauración, sin que ello signifique un detrimento de su capacidad reactiva o suponga un dilatativo temporal. Asimismo, la aplicación de las medidas antiterroristas deberán ser evaluadas, para conocer su eficacia y eficiencia. A tal fin, la «Oficina 11-M» recabará al menos los estudios al caso del Centro Nacional Antiterrorista y del Defensor del Pueblo, además de dotarse de otros pareceres, especialmente de organizaciones protectoras de derechos humanos, formando con ello el segundo capítulo inexcusable del Informe Anual.

4. Una correcta acción contra el terrorismo entraña la colaboración entre las instituciones y entidades más directamente afectadas. Así, en el caso del terrorismo de origen en motivaciones violentas del extremismo religioso, han de concertarse acciones conjuntas con las organizaciones religiosas afectadas. Respetando la aconfesionalidad del Estado, la libertad de creencias y la libertad de expresión, hay que entender la necesidad de limitar la capacidad del fanatismo para promover el terrorismo, lo que demanda una intervención común frente a líderes y confesiones que pudieran favorecer las actividades terroristas. Por eso se procederá a potenciar desde las instituciones democráticas el entendimiento con las organizaciones confesionales, especialmente con aquellas que pudieran tener algún tipo de vinculación o cercanía fundamentalista, procurando una integración cívica que evite cualquier motivación para el terrorismo. También se favorecerán los cauces de relación para la identificación de expresiones religiosas que promuevan el terrorismo, mediante la creación de una normativa que explicite las limitaciones al caso (que será establecida en un tiempo máximo de seis meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo). Además, la «Oficina 11-M» promoverá al menos una reunión anual multiconfesional para tratar este tema.

5. Las actividades terroristas deben ser prevenidas y reprendidas en todo cuanto sea posible. Las instituciones de control tienen que esforzarse aún más en la aminoración y eliminación de este problema, reconociendo el esfuerzo que desde la Justicia y desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ha realizado. Es necesario mejorar los instrumentos legales existentes, adaptando los procedimientos investigadores a la complejidad del entramado terrorista. Así como ante un fenómeno multidelictivo, como es el terrorismo, tan solo la cooperación entre todas las agencias institucionales con funciones policiales, de todas las administraciones, podrá facilitar una eficiente labor controladora. Por eso se promoverán los sistemas de información compartida, entre todas las agencias con funciones policiales, en grados de colaboración dependiendo de las competencias legalmente señaladas, junto a un mayor desarrollo de la inteligencia de seguridad, tratada con leal y mutua confianza; desde la perspectiva auspiciada por la Estrategia Europea de Seguridad (aprobada por el Consejo Europeo en diciembre de 2003). También se procederá a una cuidadosa y transparente comunicación pública de cuanto se pueda en este punto, teniendo muy en cuenta su capacidad institucional de independencia, jurisdiccional para la Justicia, y operativa para las policías, según el Código Europeo de Ética de la Policía (aprobado por el Comité

de Ministros del Consejo de Europa, el 19 de septiembre de 2001). A tal fin, la «Oficina 11-M» organizará al menos una reunión anual entre las instituciones concernidas en este punto, cuyas conclusiones serán enviadas a quienes suscriban el Acuerdo y, en su caso, a la Comisión de Secretos Oficiales de las Cortes Generales.

6. El terrorismo también se refuta mediante una comunicación pública adecuada, siempre basada en la veracidad y transparencia de sus argumentos. El compromiso con la transparencia informativa debe ser uno de los pilares fundamentales de la acción institucional contra el terrorismo, respetando la discrecionalidad y confidencialidad que en su caso procedan. En este sentido, se promoverán las medidas tendentes a una mejor traslación pública de las condiciones y características del fenómeno terrorista, especialmente se facilitarán el establecimiento de manuales de comunicación y textos explicativos que surjan de las propias entidades concernidas (como las Universidades, las organizaciones confesionales legalmente establecidas, los Colegios Profesionales o los medios de Comunicación). A tal fin, la «Oficina del 11-M» recogerá las aportaciones que vayan materializándose, pudiendo realizar comentarios o sugerencias al respecto en su Informe anual.

7. Este Acuerdo nace con la voluntad de persistencia en el tiempo, avalado por quienes lo suscriben desde la libre adhesión al mismo, que supone también la posibilidad de abandonarlo si lo estiman apropiado. El Acuerdo podrá dotarse de un reglamento propio, que establezca las condiciones de su organización y desarrollo, pero en todo caso se determina la decisión de al menos una convocatoria anual del mismo, en la que la «Oficina 11-M» descargará sus aportaciones y presentará el Informe anual. También quienes suscriben el Acuerdo podrán aprobar Resoluciones, que exigen la unanimidad de todos, lo que entrañaría la obligatoriedad de su cumplimiento a las instituciones concernidas; así como podrán señalar Recomendaciones, en base a un sistema de mayorías representativas, que deberán ser tenidas en cuenta institucionalmente.

Acuerdo que es firmado en Madrid, el día de de 2005».

VIII. PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LAS COMISIONES PARLAMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN

Partimos de la experiencia de esta Comisión para proponer mejoras en cuanto al funcionamiento eficaz de este tipo de Comisiones parlamentarias y al trato que debería dispensarse a los distintos protagonistas, en este caso:

8.1 Los sujetos (Las víctimas).
8.2 El objeto (El atentado. Los errores).
8.3 El contexto (judicial, medios, política). Autoría.
8.4 El instrumento (La Comisión) Utilidad, recomendaciones.
8.5 Deliberación, colaboración, consenso o confrontación política, resolución.
8.6 Interrogantes, comparecientes, confidentes.

El ámbito específico de la actividad parlamentaria va más allá de la labor de control del Gobierno y la exigencia de responsabilidades. Cada vez más, las comisiones parlamentarias de investigación abarcan a sociedades privadas (ejemplo: Gescartera) y poderes económicos y políticos difusos en la sociedad global.

A) Constitución

La mayoría parlamentaria de apoyo al Ejecutivo no debe tener poder de bloqueo o de veto a la creación de una comisión de investigación. Tampoco debe poder abortar la investigación, como ha ocurrido con la Comisión del Parlamento de Galicia sobre la catástrofe del Prestige.

La Comisión debe ser constituida exclusivamente por Diputados/as. De ningún modo pueden formar parte de ella ex diputados o técnicos de prestigio como relatores.

B) Medios

Los miembros de la Comisión de Investigación deben tener dedicación absoluta a sus trabajos, salvo imposibilidad de los Grupos minoritarios.

Los medios jurídicos, técnicos y administrativos de la Comisión de Investigación deben ser extraordinarios para evitar el colapso de la Cámara en momentos punta: colapso del registro, de la información escrita, de los servicios de taquigrafía en las comparecencias, de los servicios jurídicos).

«Investigadores» adscritos a la Comisión de Investigación.

C) Documentación

La documentación secreta debe ser accesible toda ella a los miembros de la Comisión de Investigación, lo que requiere una reforma de la Ley de Secretos Oficiales actualmente en vigor.

Además, para complementar la documentación y las comparecencias, debe regularse un procedimiento de «encuesta» de la Comisión parlamentaria, así como un procedimiento de «entrevista» por parte de miembros de la Comisión.

D) Comparecencias

Será necesario revisar la obligación penal de comparecencia, de información, etc.

La colaboración internacional debe estar regulada para hacer posible la remisión de documentos y la celebración de comparecencias.

E) Resoluciones/recomendaciones

Hay que reconocer la capacidad de la Comisión de establecer resoluciones y recomendaciones provisionales a lo largo de su trabajo como indicaciones a la sociedad o a las Instituciones.

F) Conclusiones

Las conclusiones deberán ser editadas, publicadas y distribuidas.

Se realizará una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones por parte de las Instituciones.

IX. ANEXOS

La mayoría de los autores materiales de los atentados, así como de aquellos colaboradores extranjeros que les apoyaron logísticamente llevaban residiendo un tiempo en España, siendo buenos conocedores de nuestro país. En muchos casos, su situación era legal, contando con las autorizaciones correspondientes para residir y trabajar en España, y, en otros, si bien no disponían de los permisos necesarios, sí que habían accedido a documentación falsa que les servía para eludir la acción de la Policía de Extranjería; alguno de ellos, incluso, contaba con variada documentación falsa (pasaportes de diversos países de la Unión Europea) que dio lugar a que estuviese reseñado en los archivos policiales hasta con 14 identidades diferentes.

Se desconocen con precisión en qué modo y a través de qué mecanismos habían obtenido la documentación que les permitía residir legalmente, así como si los mismos habían sido objeto de investigación o expediente por posible infracción a la Ley de Extranjería en algún momento de su estancia o residencia en España.

Los presuntos terroristas mantenían en algunos casos actividades laborales o comerciales aparentemente legales, pero, junto a las mismas, desarrollaban una serie de actividades delictivas básicamente relacionadas con el tráfico de drogas. Esta actividad ilegal, más el fruto de su propio trabajo, permitía a los autores de los atentados financiar su actividad terrorista, no constando si llegaron a contar con financiación externa o con aportaciones económicas procedentes de la recaudación efectuada por colaboradores o simpatizantes.

Los autores materiales del atentado y sus colaboradores más cercanos profesan la religión islámica, si bien pertenecen a grupos radicales seguidores ideológicos de la Yihad internacional; practican una religiosidad extrema, muchas veces de forma privada y ocultando en el entorno social ajeno al grupo su fanatismo religioso. En la mayoría de los casos, los presuntos autores han frecuentado mezquitas o lugares de culto musulmán establecidos en España, si bien su actuación de proselitismo o captación ha sido siempre ajena a la labor desarrollada en esos lugares de culto.

Todos los datos serios y fiables que se han recibido en la Comisión hacen pensar en buena lógica que no debe existir la más mínima duda respecto a que los autores de los atentados del 11-M eran radicales islamistas seguidores ideológicos de la Yihad.

1) Biografía sucinta de los principales presuntos implicados

Posibles inductores

Imad Eddin Barakat Yardas, alias *Abu Dahdah*. Simpatizante de los Hermanos Musulmanes, huyó de Siria y se refugió en España en los años ochenta. Casado con española. Sin trabajo conocido, manejaba mucho dinero y viajaba por España y al extranjero.

Mustafá Setmarian Nasar, alias *Abu Musa Al Suri*, sirio nacionalizado español, miembro del movimiento radical islamista Hermanos Musulmanes, casado con española desde 1987 y residente en Granada, donde regentaba una tienda de objetos árabes. Conocía a Bin Laden desde 1988, pertenecía a la dirección de Al Qaeda y fue instructor en varios de sus campos en Afganistán. El 26 de junio de 1995 abandonó España con el apoyo de *Abu Dahdah* y se estableció en Londres, donde asumió la dirección de la revista Al Ansar, órgano de la organización argelina Grupo Islámico Armado (GIA). Vigilado por la policía británica, en 1998 se trasladó definitivamente a Afganistán para dirigir un campo de entrenamiento de al Qaeda.

Hassan El Haski, marroquí, nacido en Guelmím en 1963, responsable relevante del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) en Europa, grupo que cimentó a los componentes del comando del 11-M. estuvo en Afganistán con Al Qaeda, luego en Siria y Bélgica. Desde Lanzarote (Canarias) intentaba unificar y dirigir al GICM en Europa. Militantes del GICM detenido en Francia y Bélgica entre marzo y julio de 2004 le acusan de haberles informado que sus grupos cometieron los atentados de Casablanca y del 11-M. Detenido en diciembre de 2004.

Youssef Belhadj, probablemente *Abu Dujan Al Afgani*, marroquí, uno de los líderes del GICM en Europa, detenido en Bélgica y extraditado a España. Estuvo tres semanas en Madrid hasta los días anteriores al 11-M, en contacto con varios miembros del grupo de Lavapies. A él se refería probablemente la reivindicación del 11-M efectuada en la cinta de vídeo difundida pocas horas después de los atentados.

Mustafá al-Maymouni, marroquí, organizador del grupo terrorista de Kenitra. También organizó en Madrid el grupo de El Tunecino, que se convirtió en su yerno. Condenado en Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca, perpetrados por el grupo Al Assirat-Al Moustakin (El Camino Recto) integrado

con el Grupo Islámico Combatiente Marroquí en el movimiento Salafia Jihadia (Salafista Combatiente). Miembro del GICM marroquí, integrado en la red norteafricana de Al Qaeda, fue posiblemente quien comunicó a su yerno El Tunecino la decisión de cometer los atentados de Madrid. Dos de sus huellas fueron encontradas en el piso de Leganés.

Rabei Osman El Sabed Ahmed, alias *El Egipcio*, nacido en 1971, militar egipcio experto en explosivos y demoliciones. Miembro de la Yihad islámica Egipcia. Muyahidin en Afganistán, residió en Alemania de 1999 a 2001. Vino a Madrid, donde obtuvo el permiso de residencia en 2001, y fue detectado por la policía a partir del verano de 2002. Se reunió con El Tunecino y otros integristas como Basel Galyoun y Fouat al-Morabit. Huyó a Francia en febrero de 2003 y luego a Milán, donde tras haberse detectado en unas escuchas telefónicas que reivindicaba su responsabilidad en la matanza del 11-M, («*el atentado de Madrid ha sido un proyecto mío me llevó dos años y medio*») fue detenido por la policía italiana con planos de artefactos explosivos y extraditado a España como imputado. Los días 21 y 22 de abril, después de la matanza, intentó hablar por teléfono con uno de los autores materiales, Fouad al-Morabit, con quien estaba en contacto al menos desde 2003. Tras su interrogatorio por el juez Del Olmo, El Egipcio fue devuelto a Italia el 18 de abril de 2005.

Amer El Azizi, alias *Othman Al Andalusí*, marroquí casado con española convertida al Islam, ex muyaihin en Bosnia, se entrenó en un campo terrorista en Afganistán, convirtiéndose en un experto en el manejo de explosivos. Reclutó muyahidin para combatir en Chechenia y Afganistán. Miembro del Grupo Islámico Combatiente Libio. El 10 de junio de 2000 fue detectado por el CNI por haber insultado a los embajadores árabes durante un oficio en memoria del presidente sirio Hafez al-Asad. El 10 de octubre de 2000 organizó en Estambul una reunión con Salahedin Benyaich, Said Berraj, Mohamed Haddad, Lahcen Ikassrien y posiblemente Abu Dahdah, para tratar del traslado de muyahidin a Afganistán. Descubierto por las autoridades turcas, fue deportado a Irán. Reapareció en Valencia y Madrid, en contacto con El Tunecino, Zoughan y otros implicados del 11-M. Localizado por la policía, se fugó en noviembre de 2001 y desapareció. Imputado por el juez Garzón en el sumario contra Al Qaeda. Miembro de la célula de Abu Dahdah.

Moutaz Almallah, sirio, colaborador de Abu Dahdah y mentor de El Tunecino, era el propietario del piso de la calle Virgen del Coro de Madrid donde se alojaban dos de los autores materiales del 11-M, Basel Ghalyoun y Fouad al-Morabit. En 2002, Almallah trasladó su residencia a Londres.

Hichan Tensamani Jad, ideólogo, ex imán de Toledo extraditado y encarcelado en Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca. Participaba con El Maymouni en el adoctrinamiento de El Tunecino.

Presuntos organizadores del 11-M

Allekema Lamari, argelino, miembro del GIA, nacido en 1965, obrero de la construcción afincado en España desde 1991. Detenido en abril de 1997 en Torrent (Alicante) junto a su célula, que vivía de asaltar pisos y vender coches robados. Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Serhane Ben Abdelmajid Fakhet, alias *El Tunecino*, estudiante en Económicas en la Universidad Autónoma de Madrid, con beca de la Agencia Española de Cooperación Internacional desde 1994. Viajaba con frecuencia a Palma de Mallorca para ver a su novia Nora, hija del integrista argelino Ahmed Brahim, responsable financiero de Al Qaeda en España y detenido en 2002 por el juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno. Abandonó sus estudios y trabajó en la inmobiliaria Arconsa S.A., propiedad de los hermanos sirios Edwin Roston, como agente de venta de pisos. Conocido de la Policía por sus contactos con Abu Dahdah (con quien aparece en una foto en el marco de la Operación Dátil contra Al Qaeda, en el sumario 35/01 instruido por el juez Garzón). Investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía como sospechoso de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». El Tunecino fue el intermediario que conectó tres grupos distintos: el de Azizi, Driss Chebli, Said Berraj, Mohamed Afalah, creado por Mustafá al-Maymouni (condenado en Marruecos por los atentados de Casablanca), que era su cuñado; el de El Egipcio, Basel Galyoun y Fouat al-Morabit; y el de El Chino, los Oulad Akcha, Kounjaa y Rifaat. También medió para el alquiler a Jamal Ahmidam El Chino de la finca de Chinchón, propiedad de Nayat, esposa del integrista sirio Mohamed Needl. Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Jamal Ahmidam, alias «*El Chino*». Marroquí nacido en Tetuán en 1970. Emigró a España en 1990. Traficante de droga. En 1993 asesinó a un compatriota en Tetuán, por lo que fue detenido en 2000 y condenado a tres años de prisión, donde se radicalizó en el salafismo violento wahabí. Regresó ilegalmente a Madrid, donde siguió traficando con éxtasis y hachís, con una pequeña tienda de ropa usada como tapadera. Utilizó pasaportes falsos, entre otros el belga a nombre de Yousef ben Salaf. Se dedicó a preparar la base logística del 11-M. Alquiló la finca de Chinchón, financió el atentado y compró la dinamita Goma 2 a la trama asturiana. Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Los presuntos autores materiales del 11-M

Allekema Lamari, anteriormente citado, muerto en el suicidio de Leganés.

Jamal Zoughan Achab, marroquí nacido en Tánger, emigró con su familia y se afincó en Madrid desde finales de los ochenta. Trabajó primero en una frutería y luego regentó el locutorio Nuevo Siglo en Lavapiés.

Su nombre aparece en la agenda de Abu Dahdah como «Zoughan de Tánger». Investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía como sospechoso de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». Visitó en la cárcel de Tánger a Salahedin Benyaich, hermano de Abdelaziz Benyaich, uno de los autores de los atentados de Casablanca. Miembro de la célula de Abu Dahdah y líder del «*grupo de Lavapiés*» En prisión.

Said Berraj, «*El Mensajero*», nacido en Tánger, participó el 10 de octubre de 2000 en una reunión organizada en Estambul por Amer Azizi, en la que participaron Salahedin Benyaich, Mohamed Haddad, Lahcen Ikassrien y posiblemente Abu Dahdah, para tratar del traslado de muyahidin a Afganistán. Investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía como sospechoso de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». Miembro de la célula de Abu Dahdah y del grupo creado por Mustafá al-Maymouni en Madrid, junto a El Tunecino y Mohamed Afalah.

Mohamed Haddad, nacido en Tánger, residente en el barrio madrileño de Villaverde, participó igualmente en la mencionada reunión en Estambul. Detenido en Marruecos tras el 11-M, fue puesto en libertad por las autoridades judiciales de este país. Miembro de la célula de Abu Dahdah

Mohamed Bouharraj.

Abdennabi Kounjaa, alias *Abdalá*, marroquí nacido en 1975 en Taourit, emigró a España. Detenido por la Guardia Civil en la frontera ceutí de El Tarajal cuando intentaba pasar a Marruecos un coche robado en Italia. Fue expulsado de España, pero volvió y trabajó como temporero en Navarra. Utilizaba coches robados y pasaportes falsos. Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Basel Ghalyoun, sirio, nacido en Homs en 1980, investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía, dedicado al terrorismo internacional en esta capital. En su informe al juez Fernando Andreu, de la Audiencia Nacional, la Brigada afirmaba que esta célula era sospechosa de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». En prisión.

Rachid Oulad Akcha, nacido en 1971 en Tetuán, emigró a España. Condenado en 1998 a cuatro años de cárcel por narcotráfico, trabajó como juntero y albañil. Investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía como sospechoso de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Mohamed Oulad Akcha, su hermano, nacido en Tetuán en 1975, trabajó en Madrid como camarero, peón y recadero. Investigado desde febrero de 2003 por el grupo III de la Brigada Provincial de Madrid de la policía como sospechoso de «*apoyar a los integrantes de la denominada red Al Qaeda*». Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Anwar Asrih Rifaat, amigo de *Abdalá*, nacido en 1980 en Tetuán y emigrado a Madrid. Su cadáver fue encontrado tras la explosión del piso de Leganés.

Mohamed Alfallah, marroquí, dio a Belhadj el dinero para alquilar el piso de Leganés. Sus huellas se encontraron en el piso de Leganés, en la finca de Chinchón y en el Skoda Fabia localizado el 13 de junio en Alcalá, donde se halló la funda sobaquera de su pistola. Chófer y mano derecha de Allekema Lamari, dirigente del GIA. Miembro desde 2002 del grupo creado en Madrid por Mustafá al-Maymouni junto a El Tunecino y Said Berraj.

Daoud Ouhnane, argelino, nacido en 1970, detenido en Albacete el 13 de diciembre de 1993. Sus huellas aparecieron en la bolsa encontrada en la furgoneta Kangoo y en el piso de Leganés se encontraron su tarjeta telefónica y su libreta de ahorros.

Abdulmajid Bouchar, marroquí, de 23 años, atleta velocista en Leganés. Huyó el 3 de abril en el momento del cerco policial al comando.

Otros presuntos colaboradores, en segundo grado: Mohamed Belhadj (alquiló el piso de Leganés), Othman El Gnaout, Fouad al-Morabit Amghar, (marroquí. Vivía con su amigo Ghalyoun en un piso de la calle Virgen del Coro de Madrid, propiedad del sirio Moutaz Almallah, colaborador de Abu Dahdah. En prisión.), Mohamed Haddad, Said Ahmidan, Faisal Allouch (en su casa se reunía el grupo), Khalid Zaimi, Saed El Harrak, Mohamed Chedadi, Abdelouhajid Berrak, así como otros implicados más por el juez de la Audiencia Nacional Fernando Grande Marlaska, entre ellos Azzedi y Noureddin Bellid, Abdezarrak Azzi, Samir Ben Abadía, Abdelkrim y Mohamed El Ouazzani y Jalid Zeimi Pardo

Siguen en fuga Said Berraj, Mohamed Afalah, Mohamed Belhadj, Abdelmajid Bouchar y Daoud Ouhnane. También están en fuga otros radicales islamistas detenidos en distintas fases de la Operación Nova, como Abdelaziz Mouratik, Mohamed Larbi, Ben Aalam y Said Rehou.

Los proveedores de explosivos

José Emilio Suárez Trashorras, nacido en 1976 en Avilés. Trabajó de 1998 a octubre de 2002 como ayudante de minero en la Mina Conchita. Lo jubilaron por depresión, esquizofrenia paranoide y trastorno de personalidad. En junio de 2001 fue detenido junto a su cuñado Antonio Toro Castro por un delito de tráfico de drogas en la denominada *Operación Pipol*. En un garaje de Avilés que tenía alquilado en la calle Eloy Fernández Carabera se les intervinieron ochenta kilos de hachís, 16 cartuchos de Goma 2 y 94 detonadores. Desde entonces se convirtió en confidente del policía Manuel García Rodríguez, jefe del Grupo de Estupefacientes de Avilés. Negoció con El Chino la venta de la

dinamita y los detonadores robados en Mina Conchita y utilizados el 11-M, que había obtenido con la complicidad del vigilante Emilio Llano Álvarez, los picadores Raúl González y Gonzalo López; Iván Granados Peña; Javier González Díaz *El Dinamita* y el pequeño traficante Ruibén Iglesias. Suárez Trashorras envió parte de la dinamita a Madrid a través de un menor de edad, G.M.V., *El Gitanillo*; Antonio Iván Reis y Sergio Álvarez Sánchez. Los días 27 y 28 de febrero, acompaña a El Chino y sus cómplices a la zona de Mina Conchita, donde les entrega el grueso de la dinamita. Luego proporciona un coche lanzadera para el traslado del explosivo a la casa de Chinchón en Madrid. Imputado por colaboración con banda armada.

Antonio Toro Castro, cuñado de Suárez Trashorras. En junio de 2001 fue detenido junto a su cuñado Antonio Toro Castro por un delito de tráfico de drogas en la denominada *Operación Pipol*. Encarcelado en la prisión de Villabona, conoció a Rafá Zouhier, quien afirma que le ofreció la venta de dinamita. Salió en diciembre de 2001. Volvió a ser detenido en junio de 2003 y liberado un mes después. Contactó de nuevo con Zouhier y le reiteró su oferta. Zouhier, ya confidente de la Guardia Civil, fue orientado por el alférez *Víctor* para que viajara a Avilés, donde Toro le entregó una muestra de dinamita que trajo a Madrid y entregó a la Guardia Civil.

Rafa Zouhier, nacido en Casablanca en 1979. Detenido en septiembre de 2001 por guardias civiles de la Comandancia de Gijón como autor de un robo con violencia en una joyería de Pola de Siero. En la prisión de Villabona se ofreció a la Guardia Civil como confidente y a partir de entonces fue controlado por dos agentes de la unidad Central Operativa (UCO), el capitán Paco y el alférez Víctor. En febrero de 2002 fue puesto en libertad y colaboró en la detención de un grupo de traficantes de armas y drogas. Acusado de haber intermediado entre El Chino y José Emilio Suárez Trashorras en la compraventa de explosivos del 11-M.

Queda por ver el papel jugado en la trama de Avilés por Carmen Toro Castro, esposa de Suárez Trashorras y hermana de Antonio Toro Castro.

Otros detenidos relevantes

• **Lofti Sbai,** traficante de armas y drogas, está acusado de haber proporcionado las armas que los terroristas utilizaron en el tiroteo contra la policía de Leganés.

• Mourad Bhar, acusado de almacenar dichas armas en su piso.

• Los hermanos **Abdelkhalak** y **Abdelhak Chergui,** detenidos el 23 de mayo de 2005 en la operación Astra, acusados de colaboración con banda armada. Se sospecha que Abdelkhalak Chergui mantuvo reuniones en Marruecos, Bélgica y Holanda, facilitó teléfonos móviles a El Tunecino y documentación falsa a El Chino a nombre de Youssef Ben Salah.

Comisión parlamentaria de Investigación del 11-M

CRONOGRAMA
evolutivo

de desajustes entre los datos objetivos acumulados por la investigación policial y la versión del gobierno Aznar

Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Inicativa per Catalunya Verds

11-M *(Jueves)*

POLICÍA		GOBIERNO
Luis Garrudo abre el portal y descubre a 3 personas Junto a una furgoneta en Alcalá. Uno lleva una mochila y va encapuchado.	7,00	
Atentados contra 4 trenes de cercanías	7,34 y 7,37	
La Brigada Provincial de Información de Madrid acuerda la instrucción del atestado. Se instruye y se da cuenta al juzgado de guardia que es el Juzgado nº 6. A partir de ahí, la responsabilidad de la instrucción es de la Brigada Provincial de Información de Madrid, especializada en ETA, con sede en Moratalaz.	8,00	
		El Gobierno no da señales de vida.
Un TEDAX informa al Jefe de los TEDAX que se ha localizado en El Pozo una bolsa. Se explosiona.	8,30	
La Policía recoge 12 declaraciones de testigos de los trenes. Se descartan 2 testimonios sobre ETA, poco creíbles, y se guardan 10 que sirven para hacer los retratos-robot de 2 personas de "raza árabe" y tez morena.	10,30	
El presidente de la comunidad de vecinos llama a la Comisaría de Alcalá informando de las sospechas que le infunde la furgoneta y del testimonio del portero.	10,50	
Los TEDAX explosionan otra bolsa en Atocha. Los restos se envían al laboratorio de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos en Canillas.	10,55	
La Policía realiza una inspección ocular exterior y establece que se trata de un vehículo robado al que no se le han doblado las placas.	11,00	
Dos testigos de los trenes, considerados fiables por la Policía, dicen haber visto dos sospechosos "árabes"	11,00	**Aznar** no reúne al gabinete de crisis. Sólo reúne a sus fieles (**Rato, Arenas, Acebes, Zaplana** y **Zar-Zalejos**) para convocar unilateralmente la manifestación a la que deberán sumarse los partidos, con el lema "*Con las víctimas, con la Constitución por la derrota de ETA*", aunque luego se sustituye "*de ETA*" por "*del terrorismo*".
	11,30	El juez **Garzón** conversa en la puerta del Ministerio de Agricultura con mandos de la Policía.

POLICÍA		GOBIERNO
Se envía la 1ª nota resumen a la Subdirección General Operativa.	11,30	
De las 12 a las 13 h, se reúne el **Comité de Coordinación** presidido por el Secretario de Estado de Seguridad, **Ignacio Astarloa**, con participación de **Jesús de la Morena** (Comisario General de Información de la Policía), **Díaz de Mera** (Director de la Policía), **Pedro Díaz-Pintado**, (Subdirector General Operativo de la Policía), general **García Varela** (Subdirector general operativo de la Guardia Civil) General **Faustino Pellicer** (Jefe de Información de la GC) y **Santiago López Valdivielso** (Director General de la GC). *No se invita al director del CNI, **Jorge Dezcallar**, que será excluido de la investigación hasta el martes 16, cuando se instituyen las reuniones diarias de coordinación.*	12,00	Reunión del **Comité de Coordinación**
En la reunión en la Secretaría de Estado de Interior, **Jesús de la Morena**, Jefe Policial de la Investigación, manifiesta sus dudas sobre la autoría de ETA, a la vista del "*modus operandi*".	12,00	
	12,00	(sigue) **Reunión del Comité de Coordinación**
La Guardia Civil recibe la llamada de un testigo que comunica que a las 7,45 vio a una persona que se cambiaba en una obra cercana a la estación de Vicálvaro. Luego se comprobaría que era **Asri Rifat**, suicidado en Leganés.	12	
El juez **Baltasar Garzón** afirma que un TEDAX le dice en la calle Téllez que "cree que el explosivo es Titadyne"	12,20	
La Policía Científica fuerza la puerta trasera (el portero dice que también se abren las laterales, algo que sólo se confirmará en la Comisión de Investigación, por el comisario delegado de Alcalá). El perro, dirigido por el guía canino, entra pero no detecta rastros de explosivo. Se precinta la furgoneta y se manda primero a Moratalaz, y luego a Canillas. (El portero escucha decir a los agentes que han encontrado detonadores y casetes, algo que no fue confirmado por nadie y que fue rechazado enérgicamente por la Policía)	12,30	
		(sigue la reunión en la Secretaría de Estado)
	12,40	Astarloa, posiblemente a solicitud de Acebes, pregunta a Díaz-Pintado por el tipo de explosivo. Díaz-Pintado llama por teléfono a Santiago **Cuadro**, Comisario General de Seguridad Ciudadana. instándole a que le informe urgentemente. Santiago Cuadro protesta por las prisas que "*pueden provocar errores*"
	12.45	Según Pedro Díaz-Pintado, Santiago Cuadro le llama para comunicarle que el explosivo utilizado es "***titadyne con cordón detonante***". **Díaz-Pintado** le pregunta: *¿seguro?* Y **Cuadro** le contesta: **"Seguro"**. Entonces **Diaz-Pintado** lo comunica a **Astarloa** y este a **Acebes**.

POLICÍA		GOBIERNO
		Sin embargo, Santiago Cuadro niega haber hablado de "*Titadyne*" con Díaz-Pintado. Le dijo que "*hay indicios que hacen pensar que podríamos estar en presencia de un explosivo del tipo de la dinamita, posiblemente reforzado con cordón detonante*". "*Si yo dije seguro fue seguro que no*".
		El resumen de la reunión, contenido en un informe del Ministerio del Interior, indica: "*Explosivo: Titadyne. Indicios TEDAX*".
Pero el Jefe de los TEDAX, **Juan Jesús Sánchez Manzano**, afirma que "*Ni yo ni nadie de mi unidad dijo nunca que la dinamita fuera Titadyne*".		
Durante el traslado a Canillas del portero, un agente le comenta que "*no ha sido ETA*".	13,00	
Pedro Díaz-Pintado comunica por teléfono a **Baltasar Garzón** que "*el explosivo es Titadyne*".	13,15	
	13,30	Rueda de prensa del Ministro del Interior **Acebes** afirma que "*No hay duda. Ha sido ETA que buscaba una masacre. El explosivo es similar al utilizado por ETA*" y califica de "*intolerable cualquier intoxicación por parte de miserables que apunte hacia otros autores*".
		Pese a las dudas expresadas por **Jesús de la Morena, Acebes** plantea que: "*En estos momentos las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y el Ministerio del Interior no tienen ninguna duda que el responsable de este atentado es la banda terrorista ETA*".
	13,30	**Aznar**, para cortar las dudas que pudiera haber, hace una ronda de llamadas a los directores de periódicos para acreditar la autoría de ETA.
	13,30	Instrucciones telefónicas a la Misión Española en la ONU para la presentación de una Resolución de condena a los atentados de ETA.
	14,10	**Aznar** comparece, lee la declaración institucional y dice: "*No hay negociación posible ni deseable con estos asesinos. No debemos aspirar a nada que no sea la derrota del terrorismo*" Pero no cita a ETA.
Se firma el acta de inspección de la furgoneta, se precinta y se envía a Canillas por orden del Comisario Jefe de Alcalá, Angel Álvarez Álvarez.	14,15	
El análisis de los explosivos explosionados en El Pozo y Atocha por los TEDAX son concluyentes: es dinamita. aunque no puedan precisar la marca.	14,30	

POLICÍA		GOBIERNO
En la Comisaría de Vallecas se descubre un artefacto en una bolsa de 11 kilos recogida en la zona de la explosión. Se llama a los TEDAX para desactivarlo.	14,30	
El **portero** afirma que en su primera declaración los Policías le muestran muchas fotos, casi todas de personas de "*raza árabe*".	15,00	
La furgoneta llega a Canillas. Los TEDAX y la Policía científica encuentran la bolsa de basura azul con 7 detonadores eléctricos nº5 con cápsula de cobre españoles (no utilizados por ETA), restos de dinamita (Goma2-Eco, según apreciación del **Jefe de los TEDAX**),(**Díaz-Pintado** dice que "*por el culote y el papel satinado se identifica como dinamita Goma 2-125*")	15,30	
En la guantera aparecen varias cintas casete, entre ellas una con inscripciones árabes. Es la pista árabe.		
	16,00	Una funcionaria de Moncloa, desde la Secretaría de Estado de Comunicación, realiza una ronda de llamadas a los corresponsales de prensa extranjera para vencerles de que dijeran que el autor de la masacre era ETA. Los corresponsales se reúnen y dirigen un escrito de protesta al Secretario de Estado de Comunicación, **Alfredo Timmermans**
Los expertos de **Unión de Explosivos-Ensing Bickland** confirman que se trata de Goma 2-Eco.	17,00	
Diaz- Pintado informa al Ejecutivo del error de Santiago Cuadro y que el explosivo no es Titadyne, sino dinamita, aunque todavía no se puede confirmar la marca.	17,00	
En la reunión celebrada en la DG de la Policía, para preparar la reunión convocada a las 18h con el Ministro del Interior, **Agustín Díaz de Mera, Díaz Pintado, Gabriel Fuentes, Santiago Cuadro** y **Miguel Angel Fernandez Rancaño**, se confirma que no hay ninguna pista que inculpe a ETA ni el explosivo, ni las supuestas "bombas-trampa". Según Díaz Pintado, Santiago Cuadro reconoce su equivocación cuando por la mañana le dijo que el explosivo era "*Titadyne*". Pero Santiago Cuadro niega esa versión. Y mantiene que él nunca habló de "Titadyne".	17,00	
Según dijo **Diaz-Pintado** a la Comisión del 11-M, desde el 11-M la Policía "*no dimos prioridad a ninguna línea de investigación. Ya el 11-M no había más de lo uno que de lo otro*".		

POLICÍA		GOBIERNO
	17,29	**Ana Palacio** envía un telegrama circular nº 395 a los embajadores españoles para que confirmen la autoría de ETA ante los medios de comunicación y autoridades acusando a "alguna fuerza política" de estar confundiendo a la opinión pública sobre la autoría de la matanza.
	17,30	ONU: En ausencia de Inocencio Arias, la representante española, **Ana Menéndez**, presiona para que se incluya la palabra "*ETA*" en la resolución urgente de condena del atentado, que a pesar de las dudas y reservas de Rusia, se aprueba por unanimidad, con cierto malestar.
El general **García Varela**, Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil afirma que "*La Policía y la Guardia Civil ordenan la apertura de la línea de investigación islamista, al conocer el hallazgo de la cinta del Corán en la furgoneta*"	17,55	
	18,00	Reunión interna del Ministro del Interior con los mandos en la sede de la Guardia Civil. Se comunica a **Acebes** el error sobre la Titadyne y se le confirma que es dinamita.
	18,15	**Jesús de la Morena** comunica a **Acebes** que en la furgoneta se han encontrado detonadores que no son de ETA y la cinta del Corán.
El portero **Luis Garrudo**, en su segunda declaración a la Policía, dice que intuyó que las 3 personas que había visto junto a la furgoneta eran extranjeros. Concluye su declaración y acude al funeral de su cuñado y declara que "*esa misma noche ya creía que no era ETA*".	19,00	
El Comisario de Alcalá, **Eduardo Blanco**, recibe una llamada "*Me dijeron que ya no mirásemos sólo a ETA sino que pensáramos en personas de **raza árabe**, que abriéramos esa línea*".	19,00	
La Policía Científica inicia la traducción de la cinta del Corán.	20,00	
Descubrimiento de una bolsa con explosivos en la Comisaría de Vallecas .	20,00	
	20,10	**Aznar** comunica a **Zapatero** el hallazgo de la cinta en árabe en la furgoneta, por lo que se abre una segunda línea de investigación.

POLICÍA		GOBIERNO
	20,20	**Acebes** informa en rueda de prensa en el Ministerio del Interior informa del hallazgo de la cinta del Corán y anuncia que se ha ordenado a las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que trabajen también en otras líneas de investigación. Pero añade que "*la línea esencial sigue siendo ETA*". (Sin embargo, a esa hora ya sabe desde las 18,00 que el explosivo no es de ETA y los detonadores tampoco).
	20,45	**Aznar** hace una segunda ronda de llamadas a los directores de periódicos insistiendo en ETA e informando del hallazgo de la furgoneta con la cinta con versos del Corán.
	20,30	El **Rey**, en su mensaje a la Nación, en ningún momemento menciona a ETA.
La Agencia Reuters comunica que el diario londinense Al-Quds Al-Arabia ha recibido una nota en la que un grupo cercano a Al Qaeda se hace responsable de los atentados de Madrid.	21,30	El **Mº del Interior** comunica que está analizando el mensaje de Al- Quds Al-Arabia *con cautela*.
Pedro Díaz-Pintado comenta por teléfono a **Baltasar Garzón** que entre ETA y la pista islámica estaba "*al 50/50, apuntando hacia el Sur*". **Garzón** dice que "Yo no tuve duida a partir de ese momento".	21,55	
	23,00	Desde el IFEMA, **Zaplana** dice que "*la policía sigue convencida de que la autora es ETA*" pero que tras la aparición de la cinta coránica y la reivindicación de Al Qaeda "*se abren nuevas líneas de ininvestigación*".

12-M *(Viernes)*

POLICÍA		GOBIERNO
	1,15	Finalizan las autopsias. D. **Carlos Lesmes**, director general de Relaciones con la Administración de Justicia, solicita a Dña. **Carmen Baladía** un informe con los puntos más relevantes detados en las autopsias. La Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid, certifica que no ha encontrado suicidas entre las víctimas. (Sin embargo, el forense declara en la Comisión de Investigación que era prematuro y no se podía sacar esa conclusión). Los estudios complementarios de los restos continúan. Luego los forenses seguirán trabajando en La Almudena.

POLICÍA		GOBIERNO
No es ETA. En la bolsa desactivada en Vallecas, los TEDAX encuentran detonadores eléctricos Nº 5 idénticos a los encontrados en la furgoneta. Son antigrisú, no son los de ETA. Son españoles. El explosivo es Goma 2, igual que en la furgoneta.	5,15	
También se encuentra dinamita Goma2-ECO,que tampoco es utilizada por ETA, y un móvil que actúa como temporizador con **tarjeta** prepago.	5,15	
Fernandez-Rancaño, Jefe Superior de Policía de Madrid afirma que "*El punto crítico de la investigación se produce en la madrugada del día 12 cuando se recoge la tarjeta. Es el nudo gordiano a partir del cual se coge una línea certera de investigación*".		
	5,20	**Diaz-Pintado** es informado del hallazgo en Vallecas de la bolsa con la tarjeta del móvil.
La **tarjeta** SIM del móvil se entrega a la Unidad Central de Información Exterior (UCIE), posiblemente a un agente del Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos, para su explotación operativa.	10,00	
La Policía Científica realiza dos **retratos-robot** de sospechosos, uno de una persona de "*raza árabe*" y otro de "*tez morena, ojos negros, pelo negro*". Los retratos llevan los números 3 y 4.	15,32	
	14,30	**Aznar** comparece ante la prensa tras el Consejo de Ministros y dice: "*No voy a jugar a las quinielas*". Habla de la *banda terrorista tan bien conocida en nuestro país* "y añade: "*Los terroristas lo han intentado muchas veces y no había motivos para pensar que no sean los mismos. Y sigue sin haber ese motivo*". No concede crédito alguno a las declaraciones de un portavoz de una organización declarada ilegal y conforma la existencia de dos líneas de investigación sobre la autoría, reiterando que la hipótesis más lógica apunta a ETA.
Varios de los mandos policiales han declarado a la Comisión 11-M que a partir del 12 por la mañana, la pista prioritaria era la islamista. Así lo afirma el Jefe Superior de Policía de Madrid, **Fernández Rancaño.** Este afirma en la Comisión de Investigación: "Una vez analizada la tarjeta, ahí es cuando se puede determinar que estamos ante una actividad de carácter integrista. Antes se podían barajar otras hipótesis".	12,00	
Con autorización judicial, la operadora da la fuente del distribuidor de la tarjeta: son dos "hindúes" de Alcorcón. Pero los hindúes se niegan a hablar ante los inspectores, uno de la Brigada Provincial de Información y otro de la Unidad Central de Información exterior (lo que demuestra que ya se estaba trabajando sobre la pista islamista).	12,30	

POLICÍA		GOBIERNO
	15,00	**Acebes**, comparece., pero no da datos de la bolsa ha llada en Vallecas y dice : "*Ningún responsable policial me ha dicho que exista preferencia alguna por Al Qaeda. La prioridad es ETA*".
El CNI informa sobre la reivindicación enviada al diario londinense Al- Quds Al-Arabi.	16,04	
	17,00	Reunión en el Ministerio del Interior, entre **Acebes**, el Secretario de Estado **Astarloa** y el general **García Varela**, Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, en la que se analizan los datos encontrados en la bolsa de Vallecas (detonadores, explosivo que no es Titadyne y la tarjeta que llevó a los "distribuidores "hindúes"). El general **García Varela** dice a la Comisión de Investigación que "*esos datos nos llevan a abrir mucho más el campo en la línea islamista". "Y aunque sobre nosotros seguía pesando el tema ETA, no había aparecido ningún dato sobre ETA".*
	18,00	**Jesús de la Morena** informa a **Acebes** de que la dirección ETA no encajaba.
	18,14	**Acebes**,en rueda de prensa, dice: "*ETA sigue siendo la principal línea de investigación. Así me lo han manifestado las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, es decir: los responsables de la investigación. No hay, en estos momentos, ningún motivo para que no sea la principal línea de investigación. La prioridad se encuentra en la organización terrorista ETA aunque se esté trabajando intensamente en cualquier otra dirección".* *Añade que "el explosivo Goma2 es empleado por ETA alguna vez" y que "estas nuevas pistas abren nuevas posibilidades", pero reitera que "no hay motivo para pensar que no ha sido ETA, por lo que la línea correcta y prioritaria sigue centrada en ETA".*
	19,30	El Gobierno encabeza la manifestación y guarda silencio cuando la gente pregunta *"¿quien ha sido?"*
	19,30	TVE enfoca pancartas como "*Una nación entera y una sola bandera*", pero nunca las de "*No a la guerra, sí a la paz".* Durante el jueves y el viernes, TVE intenta desautorizar la hipótesis de la autoría islamista. Se emite varios veces un reportaje de Informe Semanal sobre las víctimas de ETA elaborado en 1998, sin ningún rótulo sobre la fecha de producción.
	19,30	La cadena estadounidense CNN emite en directo la manifestación de Bilbao, con un rótulo "*El país de la organización separatista ETA".* **Ana Palacio** llama a CNN y entra en directo para protestar contra esa denominación. Dice que es una organización terrorista y que "*ETA es la principal línea de investigación"*, pese a que desde Atlanta (EE.UU) le apremian a que se explique sobre los indicios que hablan de Al Qaeda.

POLICÍA		GOBIERNO
	20,30	ETA, en una llamada a *Gara* niega ser la autora del del atentado. **Acebes** contesta que "*no se lo cree*".
Dos funcionarios de la UCIE (especializados en Asuntos Árabes e Islámicos) son destacados a la Brigada Provincial de Información y viceversa.	21,00	
En la reunión celebrada por los altos mandos policiales, se decide que la responsabilidad de la investigación debe pasar de la Brigada Provincial de Información, especializada en ETA, a la Unidad Central de Información Exterior, especializada en Asuntos Árabes e Islámicos (Unidad 2), en la sede de la Comisaría General de Información de la Policía, en Canillas. **Fernández-Rancaño**, Jefe Superior de la Policía de Madrid, dice a la Comisión de Investigación: "*Se cambia de instructor, que al principio era especializado en ETA, por el instructor especializado en integrismo islamista*".	24,00	

13-M *(Sábado)*

POLICÍA		GOBIERNO
La Policía conoce que las tarjetas de los hindúes han sido vendidas a **Zougam** en Lavapiés. **Jesús de la Morena** se lo dice a **Diaz Pintado** y le ordena que se lo diga "*al director general de la Policía **Agustín Díaz de Mera**, porque ya se lo he dicho yo al Secretario de Estado* "**(Astarloa)**	11,15	**Astarloa** ya sabe a las 11,15 que van a detener a **Zougam** y demás marroquíes e "hindúes" en Lavapiés.
	12,00	**Acebes** dice que *la prioridad es la banda que lleva 30 años 900 muertos en España*", pero añade que puede existir una colaboración entre grupos. "*Que sea Al Qaeda, ningún responsable de las fuerzas y cuerpos de seguridad me han dicho que en estos momentos tengan ninguna línea preferente respecto a esa organización terrorista*".
Mariano Rayón dice: "*A las 11,30 recibo la noticia de que la tarjeta ha sido vendida a un locutorio de Lavapiés. Entonces entiendo que ya estamos en la pista cierta. Y decido proceder a su detención*".	11,30	
Mariano Rayón, jefe de la UCIE, aseguró en la Comisión del 11-M que "*la pista islámica era ya la prioritaria hacia las 12,00 del sábado 13, cuando me informaron que la tarjeta del móvil había sido vendida a un locutorio de Lavapiés regentado por 3 personas de origen árabe*". "*Era blanco y en botella y, en ese momento, ya hablábamos de terroristas islámicos violentos en la zona de Lavapiés*".	12,00	

POLICÍA		GOBIERNO
	13,00	El general **García Varela** (Subdirector general de Operaciones de la Guardia Civil) informó a la Comisión de Investigación que a las 13,00 hay una reunión del Comité de Coordinación, que termina a las 13,30, en la que participa el Ministro del interior (**Acebes**), el Secretario de Estado (**Astarloa**), el Comisario General de la Policía (**Mariano Rayón**) y yo, en la que se informa de las detenciones inminentes de 3 marroquíes y dos "hindúes" a partir de la explotación de la tarjeta del móvil. Pero no hay ningún dato ETA.
	13,30	**Zaplana** en la Moncloa comparece ante TVE y los medios indicando que el Gobierno está informando con total transparencia y vuelve a reafirmar la autoría de ETA diciendo: " *Algunos parece que quieren descartar que pueda ser la banda criminal y asesina ETA cuando todo apunta, salvo que se demuestre lo contrario y hay líneas de investigación en marcha de las que se ha dado cuenta que, desde luego no nos debía causar ninguna sorpresa que fueran los criminales y asesinos de la banda terorista ETA".*
En opinión de **Diaz-Pintado** ante la Comisión 11-M, a las 14 horas del día 13 ya no se podía decir que la autora era ETA.	14,00	
Los 25 funcionarios de la Brigada Provincial de Información se desplazan con sus expedientes a la UCIE, especializada en Asuntos Árabes e Islámicos.(Aunque hasta las 18,30 no se cambia formalmente de instructor, pasando a la UCIE con sede en Canillas, que asume **Mariano Rayón**, instructor en terrorismo internacional).	14,30	
En palabras de **Fernández-Rancaño**, "*aunque antes la investigación ya habia sido orientada en ese sentido*". "*A las 14,30 del día 13 la investigación se centra sobre topdo en el integrismo islámico*".	14,30	
	14,30	**Acebes** en rueda de prensa dice "*Que sea Al Qaeda no me lo ha dicho ningún responsable de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, que en estos momentos tengan una línea preferente respecto a esa organización terrorista*".
Llegan a las dependencias policiales 2 españoles uno de origen hindú, otro paquistaní, vendedores de las tarjetas. Identifican a **Jamal Zougam, Mohamed Bekkali y Mohamed Chaoui.**	15,00	
"*A partir de entonces, ya no hay nada que discutir*". Es la pista árabe. Afirma **Fernández-Rancaño**, Jefe Superior de la Brigada Provincial de Información de Madrid.		
La Policía detiene a 2 hindúes, **Vinay Kholy** y **Suresh Kumar** en Alcorcón.	15,35	
La Policía (UCIE) detiene a **Mohamed Chaoui**. En Lavapiés.	16,20	

POLICÍA		GOBIERNO
La Policía detiene a **Jamal Zougam** y a **Mohamed Bekkali**. En su locutorio de Lavapiés se encuentra un trozo de la carcasa del móvil hallado en la bolsa que no explosionó.	16,30	
	17,00	La Agencia EFE emite un teletipo firmado por su director de Información, **Miguel Platón**, en el que afirma que *"las pistas apuntan a ETA y descartan a Al Qaeda"*.
El Jefe de la UCIE se hace cargo de la investigación. Es **Mariano Rayón**. Fernadez Rancaño, Jefe Superior de Policía de Madrid afirma en la Comisión de Investigación que "A las 18 horas se cambia de instructor, que al principio era especialista en ETA, por el instructor especialista en integrismo islámico".	18,00	
	18,50	El director del CNI, **Jorge Dezcallar**, desmiente a la Agencia EFE la información de la SER según la cual el CNI trabajaba "*al 99 por ciento de posibilidades*" con la hipótesis de la autoría islámica desde el jueves. **Dezcallar** confirma que todas las vías de investigación siguen abiertas.
En **Telemadrid** se recibe un aviso indicando que en una papelera próxima a la Mezquita de la M-40 está depositada una cinta de vídeo, que la Policía recoge y analiza: es la reivindicación de Al Qaeda de los atentados.	19,40	
Mariano Rayón (Jefe de la UCIE) afirmó ante la Comsión del 11-M que "*no le consta que ETA contactara con el terrorismo islámico*".	11-M	
	20,00	**Acebes** comparece en rueda de prensa para dar cuenta de las detenciones "*en distintos barrios de Madrid*"(no menciona Lavapiés) *por la presunta implicación en la venta y fabricación del móvil y la tarjeta que se encontraron en el bolso que no llegó a explosionar*". Esta frase quita importancia a la implicación directa de Zougam y los demás detenidos. A preguntas de los periodistas, **Acebes** afirma que "*aún es prematuro vincular los atentados con el perpetrado en Casablanca* y no descarta a ETA Aunque sí reconoce que "*alguno de los detenidos podría tener relaciones con grupos extremistas marroquíes pero es pronto para establecer ese tipo de conexiones*" y termina diciendo: "*Hay una línea de investigación muy buena y por esa se está avanzando, pero no se renuncia a ninguna otra, ni conexiones, ni colaboraciones. Veremos a donde nos lleva esta vía*", reconociendo que "*en cuanto apareció la cinta en árabe se abrió una investigación hacia los grupos árabes radicales*".
La Policía traslada a la UCI la cinta de video Encontrada cerca de la Mezquita de la M-30.	20,30	
	20,30	**Rajoy** comparece en TVE presentándose como candidato a la Presidencia del Gobierno y califica de ilegales las concentraciones frente a las sedes del PP durante la jornada de reflexión y acusa a ciertos partidos de haberlas convocado.

POLICÍA		GOBIERNO
	21,00	**Pérez Rubalcaba** comparece en TVE. Rechaza que el PSOE las haya convocado y dice que "*las detenciones confirman que la pista islamista es la más probable*" y dice que "*los españoles se merecen un Gobierno que diga siempre la verdad*".
Finaliza la traducción de la cinta de video de la M-30	22,30	
	22,30	**TVE** cambia su programación y en vez *de "Shakespeare in love*", coloca *"Asesinato en febrero"*, centrada en el asesinato de Fernando Buesa a manos de ETA, que ya había sido emitida la víspera por **Telemadrid** controlada por Esperanza Aguirre. La emisión se interrumpe para una nueva comparecencia de Eduardo **Zaplana**, ministro portavoz del Gobierno, quien Arremete contra la acusación de **Rubalcaba** de mentir a la Opinión pública. "*Es falso, el PSOE lo sabe*", dice.
	00,45	Acebes comparece y parece inclinarse por Al Qaeda al confirmar la aparición del video encontrado con la reivindicación de Al Qaeda "*realizada por un varón, en árabe y con acento marroquí,*" aunque añade que "*se estudia la fiabilidad de la cinta y hay que tomarla con toda cautela*" e indica que los servicios de inteligencia europeos no tienen información sobre dicho portavoz. Finalmente, da detalles de los detenidos Jamal Zougam, Mohamed Bekkali y Mohamed Chaoui, los tres marroquíes.

A la Mesa de la Comisión sobre los atentados del 11 de marzo

Don Paulino Rivero, Presidente de la Comisión de Investigación de los atentados del 11 de marzo.

Señor Presidente,

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a través del siguiente escrito le remite el documento sobre «Propuestas de Conclusiones y Recomendaciones Finales de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo».

Atentamente.—**Joan Puig i Cordón** y **Agustí Cerdà i Argent,** Diputados.—**Joan Puigcercós i Boixassa,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 11-M, DICTAMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de 57 comparecencias repartidas a lo largo de centenares de horas y 11 largos meses, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana quiere trasladar a los comisionados y a la opinión pública sus conclusiones sobre el antes, el durante y el después de aquellos trágicos cuatro días de marzo.

Para el relato de dichas conclusiones se ha establecido un preámbulo y cuatro bloques descriptivos a partir del trabajo de observación y documentación llevado a cabo por nuestro Grupo parlamentario.

En el preámbulo se establecen dos apartados. Uno referente a la memoria de todas las víctimas del 11-M y en el segundo se hace referencia a la creación de la propia comisión y los objetivos aprobados por el pleno del Congreso de los Diputados.

En el primer bloque y bajo el título **«Antes del 11-M: de la improvisación a la negligencia»** relatan los antecedentes, los continuos oídos sordos del Gobierno del Partido Popular ante una decena de advertencias de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y los servicios de inteligencia que situaban a España en el punto de mira del objetivo del terrorismo de corte islamista. También se da cuenta del descontrol de los explosivos, la manifiesta descoordinación policial y un apartado sobre la situación política que se vivía en el Estado en los meses previos al atentado.

En el segundo bloque y con el epígrafe **«Del 11-M al 14-M: De la manipulación a la mentira»** relatamos los acontecimientos a partir del atentado hasta el mismo día de las elecciones a la Presidencia del Gobierno español. En dicho capítulo, todos los datos e indicios recabados por el Grupo Parlamentario de ERC apuntan a que el Gobierno del Partido Popular, con José María Aznar a la cabeza, prevaricó, manipuló y mintió deliberadamente por temor a perder la contienda electoral si el pueblo español descubría que estaba ocultando la verdad de manera consciente e intencionada.

En el tercero de los bloques se relatan las **conclusiones y recomendaciones** que realiza nuestro grupo parlamentario y que abarcan diferentes problemáticas entre ellas as víctimas, el terrorismo internacional, la convivencia entre pueblos y culturas, respeto a las libertades, responsabilidades políticas y, sobretodo, el descrédito en la comunidad internacional por el uso indebido con finalidades partidistas de instancias internacionales como Naciones Unidas.

Y por último, en el cuarto está dedicado a la propuesta que realiza el Grupo de ERC para la consecución de un verdadero acuerdo de respeto a las libertades y contra todo tipo de terrorismo. En él se relata la propuesta que busca complementar con el diálogo la necesaria acción policial y de la Justicia en la resolución de conflictos.

Preámbulo

En memoria de todas las víctimas del 11-M.

Es justo y necesario, es nuestro deber iniciar las conclusiones de la Comisión de investigación del 11 de marzo con un recuerdo hacia todas las victimas del brutal atentado de Madrid. **Las 194 mortales y los más de 1500 heridos de las diversas nacionalidades, religiones y culturas merecen el recuerdo, el afecto y la consideración de todos.**

El hecho de que el atentado de Madrid haya costado la vida a personas de las más diversas procedencias nos demuestra que la violencia generada por el terrorismo internacional no distingue condición social, racial o religiosa.

Todos los ciudadanos vengan de donde vengan, tengan las ideas que tengan son susceptibles de padecer las consecuencias de su violencia y, por tanto, nos encontramos ante una nueva problemática que reviste mucha más gravedad que lo conocido hasta el momento y, por ello, también requiere decisiones valientes, gestores y líderes que innoven y sean capaces de avanzar en busca de la definitiva cultura de la paz.

Pilar Manjón en representación de la Asociación de Víctimas del 11-M impactó a todos los comparecientes con su testimonio en la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados. Reclamó **«verdad, justicia y reparación moral».** El Grupo parlamentario de Esquerra asume estos principios en su totalidad a la vez que quiere reiterar su solidaridad con todos y todas las victimas del atentado de Madrid. Catalunya es un pueblo con profundos valores pacifistas y, desgraciadamente, ha padecido en sus propias carnes todo tipo de acciones violentas.

«Verdad, justicia y reparación moral», además del diálogo, son elementos imprescindibles para avanzar en la búsqueda de la paz duradera.

Hay un antes y un después del 11-M. El pueblo de Madrid nunca volverá a ser el mismo. Es por ello que pedimos a todos —desde víctimas hasta autoridades competentes— que la brutalidad del 11-M nos sirva para aprender de los errores cometidos. Sólo así se podrá avanzar en el respeto mutuo. Un respeto que permitirá que sea posible convivir sin imposiciones, en paz y en libertad en el Estado español.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL 11-M

Dicha comisión fue creada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados en el pleno de la cámara de 20 de mayo de 2004, recién constituida la VIII legislatura, en los siguientes términos:

1. Se acuerda la creación de una Comisión de Investigación que tenga por objeto, de acuerdo con lo expresado en su integridad en las exposiciones de motivos de las propuestas presentadas el 6 de mayo de 2004 por parte de los diferentes grupos parlamentarios lo siguiente:

a) Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.

b) Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.

En primer lugar Esquerra Republicana agradece al Presidente de la Comisión, **señor Paulino Rivero Baute,** el papel de árbitro y moderador que ha intentado mantener en todo momento.

De la misma forma, agradecemos **la colaboración de los letrados de la comisión, sus asistentes y el personal del Congreso de los Diputados** por el meticuloso trabajo realizado, por su esfuerzo y por ir seguramente más allá de sus obligaciones. Su dedicación nos ha permitido sacar adelante el trabajo en la Comisión de investigación del 11-M.

En este apartado, Esquerra Republicana quiere hacer constar su disconformidad con la escasez de medios con que cuentan los diputados y diputadas para realizar su trabajo en una comisión de investigación tan trascendente como ha sido la de los hechos del 11 de marzo. ERC cree necesario replantear los medios materiales y humanos que la cámara pone a disposición de los comisionados.

Respecto al funcionamiento de la Comisión, valoramos muy positivamente el papel desempeñado por los Grupos parlamentarios denominados mediáticamente con el calificativo de «minoritarios»; es decir, todos excepto PP y PSOE. Hay que reseñar que, en diversas ocasiones, el ritmo de trabajo de la Comisión ha variado en función de **las estrategias partidistas de los dos grandes partidos pero la tenacidad y la constancia de los «minoritarios» ha conseguido que hayan prestado declaración el expresidente del Gobierno español, José María Aznar y el actual jefe del Ejecutivo, José Luis Rodríguez Zapatero. Los intereses de PP y del PSOE han incidido negativamente en repetidas ocasiones en la propia dinámica de trabajo y la imagen pública que han percibido los ciudadanos de las tareas de la Comisión.**

Hubo incluso intentos de dar por zanjada la Comisión de investigación en verano del pasado año cuando diferentes partidos daban por bueno cerrar los trabajos de los comisionados sin haber escuchado aún parte de los más importantes implicados en la gestión de la crisis desencadenada por los atentados del 11 de marzo.

Todas estas vacilaciones han permitido que algunos medios de comunicación hayan utilizado la propia comisión como coartada para sus intereses y teorías y hasta el final hayan intentado teledirigir los caminos de la investigación con la complicidad de algún que otro grupo parlamentario. **Es condenable que algunos medios hayan querido instruir un sumario paralelo al judicial parapetándose en la comisión parlamentaria del 11 de marzo.**

Otro de los aspectos que es manifiestamente mejorable es el referente a las informaciones solicitadas por los comisionados que en alguna ocasión se ha demorado en el tiempo y en otras ha sido difusa e imprecisa. Por un lado, las autoridades **judiciales han actuado con exquisita eficacia y nos han remitido todo aquello que entendían que no entorpecía la acción judicial**, por el contrario las instituciones dependientes del **Gobierno español** han sido a veces demasiado remisas a facilitar la información, **la han retrasado o directamente negado** a pesar que dichas informaciones han terminado publicadas en algún medio de comunicación, con la consecuente sensación de descontrol en un asunto tan importante y de tanta trascendencia como el que nos ocupa.

ANTES DEL 11-M: DE LA IMPROVISACIÓN A LA NEGLIGENCIA

Antecedentes

Después de escuchar el testimonio de los comparecientes que han pasado por la comisión y habiendo podido examinar parte de los miles de folios que componen los documentos remitidos, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana está en condiciones de dictaminar lo siguiente:

Es una verdad de Perogrullo reconocer que ningún Gobierno, por preparado que esté, puede garantizar a sus ciudadanos que están libres e inmunes del azote del terrorismo en su territorio. Pero lo que no puede hacer nunca un gobierno es tener una actitud prepotente y

minusvalorar reiteradamente una amenaza potencial latente.

El gobierno del **Partido Popular en la pasada legislatura despreció sistemáticamente una decena de informes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y de los servicios de inteligencia que advertían de la posibilidad real de un atentado de grupos integristas radicales.**

Así, a comienzos de octubre de 2001, Ossama Bin Laden reivindicó los atentados del 11 de septiembre contra las Torres Gemelas y el Pentágono y amenazó con diversas acciones contra los enemigos del Islam. Mencionó «Al-Andalus» como parte de su imaginario de patria musulmana, un apunte suficientemente significativo como para que el CNI lo tuviera en cuenta.

En junio de 2002 la Europol asume, con el aval de los ministros de Interior de la UE, que es inminente un atentado de gran envergadura en Europa. Ese mismo verano, las comandancias de la Guardia Civil reciben una nota de la Subdirección General de Operaciones en la que se advertía de la posibilidad de un atentado de Al Qaeda en España.

El 5 de febrero de 2003, el entonces Presidente del Gobierno español, José María Aznar, exponía ante el Congreso de los Diputados los motivos que le habían llevado a apoyar la Guerra de Irak. Uno de sus argumentos fue la amenaza del terrorismo de raíz islamista e hizo referencia las recientes detenciones de supuestos militantes yihadistas en las provincias de Girona y Barcelona.

Una semana después, el 11 de febrero, Al Yazeera emite un mensaje de Ossama Bin Laden en que llama a los musulmanes del mundo a defender Irak. El 21 de ese mismo mes, el CNI advierte al Gobierno que el apoyo a la Guerra de Irak aumenta las posibilidades que España se convierta en blanco del terrorismo islámico.

El 14 de marzo Aznar se fotografía en Las Azores con George Bush y Tony Blair en la denominada cumbre de las Azores.

El 20 de marzo comienza una guerra ilegal e ilegítima, declarada unilateralmente y no respetando la resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en que se reclamaba a intentar conocer por todos los medios si realmente Irak disponía o no de las denominadas armas de destrucción masiva. Unas armas que, a día de hoy, sabemos por boca de los mismos impulsores de la Guerra, que fue un invento que sirvió de pretexto para justificar la invasión. La decisión de Aznar le enfrenta de pleno a buena parte de la opinión pública española.

El riesgo de padecer un atentado aumenta exponencialmente y los medios de que disponían Policía, Guardia Civil y CNI para la lucha contra el activismo armado yihadista se mantienen intactos cuando no descienden.

Los atentados suicidas de Casablanca de mayo de 2003 son el aviso definitivo. Hay un antes y un después de esas acciones terroristas. De entre las 45 víctimas mortales, 4 son ciudadanos españoles que se encontraban en la Casa de España de la ciudad marroquí. Pese a ello, la titular de Exteriores, Ana Palacio, y otros ministros negaron que se tratara de una acción contra intereses españoles. El Gobierno del Partido Popular ocultaba, una vez más, la verdad.

Entre junio y agosto de ese mismo año, Guardia Civil, Policía y CNI advierten de nuevo del riesgo de sufrir un atentado del terrorismo de raíz islamista.

El 18 de octubre de 2003, Ossama Bin Laden emite un nuevo comunicado a través de Al Yazeera en que amenaza directamente a los Estados implicados en la guerra de Irak y cita explícitamente a España.

Un día después, el titular español de Interior, Ángel Acebes, dice ante sus colegas europeos que no hay indicios para pensar que España pueda ser objetivo de Al Quaeda. Acebes miente y desprecia las advertencias de sus cuerpos y fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia.

Diez dias después, el CNI lanza una nueva advertencia sobre el riesgo de sufrir un atentado. Un mes más tarde, tras los atentados de Istanbul, el CNI y la UCE de la Guardia Civil vuelven a advertir al Gobierno.

Por si todo ello fuera poco, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado llevan a cabo media docena de operaciones de gran envergadura contra células de diversas ramificaciones de Al Quaeda que se hallaban perfectamente asentadas en territorio español.

Por qué ante todos estos informes preocupantes el Gobierno no destina más recursos a la lucha contra el terrorismo islámico y, en cambio, redobla los medios humanos y materiales en la lucha contra ETA? No hay respuesta racional posible.

Según se desprende de los datos recibidos por los comisionados, es significativo y preocupante que la Policía destinara menos recursos humanos especializados (60 hombres) en la persecución del terrorismo islámico en todo el Estado que los efectivos encargados de controlar los movimientos sociales sólo en territorio catalán. Es un hecho que Grupo VI de la Brigada de Información de la Policía, tristemente célebre por actuaciones desproporcionadas e ilegales (Universidad Autónoma de Barcelona, contracumbre 23 de junio de 2001 en Barcelona etc) durante el mandato de Julia García Valdecasas como subdelegada del Gobierno español en Catalunya disponía de más agentes para controlar a okupas, antiglobalizadores, independentistas y anarquistas.

La actitud del Gobierno de Aznar responde a finalidades de rédito político y electoral. El terrorismo de ETA, desde el atentado contra el propio José María Aznar en 1995 y la toma de poder el 3 marzo de 1996, constituye uno de los pilares básicos de su acción de Gobierno. Por extensión, desde 1999, la criminalización contra todo nacionalismo —no español— y su constante equiparación al terrorismo constituirán su esquema básico de acción política como quedó patente en la contienda electoral de mayo de 2001 con el exmi-

nistro del Interior, Jaime Mayor Oreja, como cabeza de cartel para intentar el fallido asalto a Ajuria Enea.

Esa obsesión por ETA puede comprenderse desde una vertiente emocional pero nunca desde la racional. **El hecho que Aznar hubiera sido víctima de un atentado de la propia organización terrorista en 1995 le incapacitaba para tomar decisiones políticas en materia antiterrorista.**

Con todo, José María Aznar no ha podido evitar reconocer finalmente que **«seguramente los éxitos conseguidos en la lucha contra ETA nos han llevado a bajar la guardia ante la amenaza fundamentalista».** Dicha afirmación efectuada por parte del expresidente del Gobierno tiene una especial relevancia a la hora de poder entender realmente qué pasó para que el anterior Ejecutivo no tuviera en cuenta los numerosos informes a los que hemos hecho referencia y que consideraban el Estado español como objetivo de primer orden para el terrorismo internacional.

Por la Comisión de investigación han pasado muchos expertos en la lucha antiterrorista de diferentes perfiles como el Coordinador de la lucha contra el terrorismo en Europa, **Gijs de Vries; Faustino Pellicer** de la subdirección general operativa de la Guardia Civil o del responsable de la Unidad Central de información Exterior (UCIE), **Mariano Rayón**. Todos ellos coincidieron en dar especial relevancia a los informes de Europol que alertaban del peligro de un atentado perpetrado en suelo español por células vinculadas a la red **Al-Qaeda**.

Para Esquerra Republicana, ninguna idea, por más razonable que sea, puede ampararse en la violencia. Pero a su vez, cualquier idea defendida por vías democráticas no puede ser interrumpida por la violencia de los estados.

(DES) COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Las informaciones recogidas a lo largo de la comisión ponen de manifiesto una y otra vez la descoordinación que hubo entre los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Sólo así se pueden explicar algunas de las situaciones que se produjeron y que facilitaron que el atentado más brutal producido en Europa con mayor numero de muertos de la historia contemporánea se realizase de la manera mas chapucera que se podía imaginar.

Un conjunto de despropósitos y de descoordinación manifiesta permitió que se llevasen a cabo los atentados. Entre los episodios más esperpénticos y trágicos a su vez destaca el del 29 de febrero de 2004, menos de un mes antes de los atentados. Un día antes, el 28 de febrero, El Chino acompañado de dos de sus secuaces se desplaza hasta Avilés para abastecerse de la dinamita Goma-2 Eco necesaria para perpetrar los atentados. El dia 29 se disponían a volver a Madrid. Usaron un coche robado como «lanzadera», un Toyota Corolla robado que les facilitó el delincuente asturiano José Emilio Suárez Trashorras. El vehículo es interceptado en un control de velocidad de la Guardia Civil cerca de Burgos. El Chino no puede presentar documentos del vehículo ni del seguro del mismo al agente. Asimismo le facilita un pasaporte falso. Por un error en las comunicaciones, el agente no puede comprobar los datos del vehículo (que tenía las placas dobladas) ni la falsedad del pasaporte por lo que impone una multa de 300 euros por exceso de velocidad al conductor y les deja seguir la marcha. Pocos días después, la Guardia Civil distribuye una alerta entre todas sus comandancias del Estado en las que advierte que el Toyota Corolla que conducía el Chino podría tratarse de un vehículo usado por miembros de la red Al Quaeda en España. En el maletero del Toyota Corolla viajaban buena parte de los kilos de dinamita usados en los atentados de Madrid.

Otro episodio digno de mención es el narrado en el informe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) referente a las actividades de los confidentes Trashorras y Toro fechado un año antes de los atentados de Madrid.

En dicho informe se dice lo siguiente: **«el pasado día 20 del presente mes se detectó la presencia de los antes mencionados en compañía de otra persona en Madrid intentando vender Goma 2.**

El precio de la venta de dos kilos y medio es de un millón de pesetas, si bien prefieren el intercambio de este por un kilo de cocaína.

Se tiene conocimiento que se están introduciendo cada diez días aproximadamente entre 50 y 100 kilos de hachís en Asturias. Los antes mencionados utilizan otros jóvenes que le transportan y hay dos personas que le suministran el hachís, una de Madrid y otra de Almería.»

A pesar de todo ello, a pesar que no se trata de unos simples confidentes sino de verdaderos traficantes de drogas y explosivos, oficialmente se deja de investigar y nada de ello fue comunicado a la UCO según dijo en la comisión de investigación el Coronel Jefe de Asturias de la Guardia Civil de entonces, el General Laguna Palacios.

Es decir que dentro de la Guardia Civil, por un lado la Jefatura de Asturias tenía indicios del negocio entre droga y explosivos, y por otro la UCO dirigida por el coronel Félix Hernando Martín también poseía fundadas sospechas y se dejó de investigar el asunto.

Ante estas informaciones, **¿es creíble tanta incompetencia?** aún hoy día nadie ha asumido tanta incapacidad. Es más, algunos de los máximos responsables políticos ni tan solo han reconocido error alguno.

CONFIDENTES, EXPLOSIVOS Y OTRAS MISERIAS

En un aparte de este primer capítulo, Esquerra quiere comentar lo que debería formar parte de la ficción y no de la terrible realidad.

Y es que los comisionados han llegado a escuchar en la Comisión de investigación —por parte de responsables de la Guardia Civil de Asturias y por extensión de la propia dirección general— que es sabido des de hace mucho tiempo que en Asturias se utiliza dinamita para **«fiestas particulares, pesca furtiva y otros menesteres».** Esta afirmación, pronunciada con total normalidad y tranquilidad por altos cargos policiales pocos meses después del atentado de Madrid produce, como mínimo, un efecto intranquilizador.

La realidad de la investigación efectuada por el propio **Juez del Olmo** en el sumario que instruye y al que los comisionados han tenido acceso asegura que en tres meses de investigación en la **Mina Conchita** (de donde salieron los explosivos utilizados en el 11-M) hay un decalaje de pérdida de mas **de 800 Kilogramos** de dinamita. Cabe recordar que se calcula que los terroristas del 11 de marzo en Madrid utilizaron para la matanza unos 200 Kg de este explosivo.

Si este descontrol es extrapolable al resto de minas del Estado donde se utiliza dinamita y aunque la pérdida fuera menos evidente, podría alcanzarse una cifra terrible que daría cuenta de las cifras que mueve el mercado negro de la dinamita.

Tampoco debe olvidarse el entramado de confidentes y de los islamistas radicales que habían sido detenidos y con antecedentes.

Unos anduvieron libres fruto de una dejadez judicial insólita. Otros, a pesar de seguimientos y informaciones reveladoras en poder de los cuerpos y fuerzas de seguridad gozaron de amplia libertad de movimientos. Es el caso de Jamal Zougam, controlado en el locutorio que regentaba en el madrileño barrio de Lavapiés desde el año 2000.

Pero aún es más grave y trágico el caso de los delincuentes y a su vez confidentes **Suárez Trashorras y Antonio Toro,** integrantes de la mal llamada trama asturiana, una trama fuente inagotable de dramáticas sorpresas. Hasta el mismo exsecretario de Estado para la Seguridad, Ignacio Astarloa, bautizó la situación vivida en esa zona como «el desastre de Asturias».

En las denominadas sesiones secretas de la Comisión de Investigación del 11 de marzo hay que destacar el papel desempeñado por la **Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) que dirigía el Coronel Félix Hernando,** citado ya en este documento y que ERC opina que tiene en su poder respuestas para diversos interrogantes que aún arrojan una razonable sombra de duda.

Según un informe elaborado por la UCO que pudieron consultar los comisionados y al que antes se ha hecho referencia éste hablaba de la existencia de grabaciones de los delincuentes y confidentes Toro y Trashorras que un año antes del atentado del 11-M intentaban colocar dinamita en Madrid a cambio de dinero o hachís y que cada quince días introducían en Asturias una cantidad estimada entre **200 y 300 Kilogramos de hachís.**

Con toda la desidia imperante, es injusto que el único cese de responsables policiales se centre en un mando de la Guardia Civil de Asturias.

¿Como es posible que teniendo suficiente información de relación entre la delincuencia común y radicales islamistas, de relación entre confidentes y terroristas, nadie en la dirección general de las FSE tomase nota de ello?

¿Fue sólo dejadez o hubo una evidente negligencia? El coronel Hernando, responsable de la UCO, compareció en la comisión antes que los comisionados pudieran ver el documento relativo a los confidentes de Asturias confidentes. Más adelante fue solicitada su comparecencia por parte de PSOE y luego un acuerdo poco claro entre los dos grandes partidos del estado impidió que Hernando volviese a comparecer en la Comisión del 11-M.

¿Qué pensaron en la mañana del 11 de marzo todos aquellos que meses antes conocían las relaciones de truque con droga y dinamita y delincuencia común y terroristas? ¿Cuanto tardaron en pensar en ellos? La respuesta es clara: **muy poco tiempo**. Desde las primeras horas del mismo 11 de marzo —como así lo han reconocido responsables policiales en declaraciones en la propia comisión de investigación— se acordaron rápidamente de toda aquella información menospreciada.

SITUACIÓN POLÍTICA PREVIA AL 11-M

En términos estrictamente democráticos, no es posible entender ni comprender la reacción del gobierno del Partido Popular tras los atentados de Madrid.

Echando la vista atrás, del contexto previo a las acciones terroristas cabría destacar que el Presidente del Gobierno, José María Aznar, había anunciado que no se volvía a presentar como candidato y cumplía su palabra de permanecer dos legislaturas en la Moncloa.

Durante los últimos meses de su mandato con mayoría absoluta, el Ejecutivo del Partido Popular incrementó su prepotencia sobretodo en situaciones de crisis, hoy aún recordamos actuaciones como la negación del éxito de la huelga general. A día de hoy, en Galiza todavía es recordada su nefasta gestión de la crisis del Prestige o la manipulación de los datos de participación en la huelga general del 20 de junio.

A todo ello hay que sumar la inquietud e incomodidad demostrada por el Partido Popular ante la nueva situación política en Catalunya fruto del resultado electoral. **Esquerra Republicana se convirtió en árbitro de la situación en Catalunya;** para el PP su entramado mediático resultaba traumático que los independentistas llegaran al gobierno por la vía pacifica. Si a ello se

le suma la incomodidad de la decisión de formar un gobierno tripartito (PSC-PSOE, ICV y ERC) atemorizaba al partido de Aznar que este hecho supusiera una antesala de un posible cambio en el gobierno de Madrid.

Las hemerotecas de finales del año 2003 demuestran **el inicio de una verdadera campaña de desprestigio y de acoso al gobierno tripartito de Catalalunya y por asociación, al mismo PSOE.**

Todo ello culminó cuando en enero de 2004 y a raíz de una filtración interesada por el gobierno de Aznar, el periódico ABC (muy bien relacionado y emparentado con el entorno del Gobierno popular) publicaba la noticia de **la entrevista de Josep-Lluís Carod-Rovira con ETA en Perpinyà.**

En unas pocas horas se desencadena una auténtica tempestad y caza de brujas contra el gobierno progresista de la Generalitat de Catalunya y no con otro objetivo que derrocar un Gobierno democráticamente elegido.

Semanas después, ETA declara una tregua en Catalunya. Todos aquellos que siempre han afirmado que la banda terrorista, que los terroristas no era creíbles ni de fiar, hicieron todo lo contrario y dieron carta de veracidad a la organización armada en un claro intento de manipulación y utilización de la información con fines evidentemente electoralistas. Fueron pocos los medios que dieron cobertura a la explicación de ETA que la declaración de tregua en Catalunya respondía solo a una decisión de la propia organización y en ningún caso de un pacto con Josep-Lluís Carod-Rovira. El entramado mediático del Partido Popular le concede carta de credibilidad a ETA cuando conviene y se la niega cuando no conviene.

Todo ello unido a la debilidad de buena parte de la clase política catalana y española, incapaces de hacer frente a la grave manipulación del Gobierno del PP comportó la renuncia del líder de ERC del cargo de Conseller en Cap, una renuncia que vista un año después hay que situarla en la inmadurez de la clase dirigente de buena parte de las formaciones de izquierda españolas.

Esquerra Republicana ha valorado muy positivamente el cambio producido con la resolución del debate de política general en que autoriza al Gobierno del Estado a iniciar procesos de diálogo con ETA siempre y cuando cese en el uso de la violencia. ¿Qué lecciones de moralidad pretender dar ahora a los partidos de tradición democrática los que negociaron con ETA en Zurich?

Lo hemos visto hace unos días en la manifestación convocada por diversas entidades afines al Partido Popular. El PP sigue entestado en seguir sacando provecho del sufrimiento generado por la violencia. La última manifestación convocada supuestamente por la AVT demuestra nivel de bajeza político del principal partido de la oposición. **El Partido Popular, como ya hizo entre 1993 y 1996 utilizará la política antiterrorista para erosionar al Gobierno socialista. No corresponderá a la fidelidad en la materia con la que el PSOE brindó al PP durante su mandato.**

Con su actitud intransigente, el Partido Popular sigue sin aprender la lección democrática que le dieron los ciudadanos, en las urnas el 14 de marzo de 2004.

DEL 11-M AL 14-M: DE LA MANIPULACIÓN Y LA MENTIRA

11-M: Con prevaricación y alevosía

El Gobierno del Partido Popular encabezado por **José María Aznar mintió y con el tiempo ha acabado creyendo su propia mentira. En aquellos cuatro trágicos días de marzo, el Partido Popular quiso cambiar la realidad de los acontecimientos para obtener un resultado electoral favorable a sus propios intereses.**

Puso en marcha todos los engranajes de la maquinaria del Estado para hacer creíble lo que no era posible. **Quisieron convertir en realidad su deseo que ETA realizase un atentado antes de la jornada electoral.**

Es comprensible que a primera hora de la mañana del día 11, el Gobierno apuntara hacia ETA, como lo hicieron la mayoría de los ciudadanos o el propio Lehendakari. Un gobierno responsable no puede actuar por las apariencias, debe actuar por los hechos. Si hay algo queda claro de las declaraciones de los comparecientes y de la documentación aportada es que a media mañana del mismo día 11, las primeras investigaciones comenzaban ya a apuntar hacia la autoría islamista.

¿Qué motivó a un Gobierno y a su presidente a mantener una autoría que no era cierta? ¿Qué paso aquella mañana en el famoso comité electoral reunido en Moncloa? ¿Por qué no se reunió el comité de crisis que prevé la ley?

De momento, de los integrantes del anterior Gabinete se han obtenido respuestas confusas justificando el incumplimiento de la ley en la convocatoria del gabinete de crisis aduciendo a necesidades de inmediatez y practicidad.

Esa mañana en Moncloa imperaba el miedo. El miedo a que si los indicios que ya les llegaban a la curia aznariana trascendían a la opinión pública, esta podía sospechar de la autoría islámica, probablemente podía hacer una rápida asociación de ideas y ligar los atentados con la presencia española en la guerra de Irak.

En ese comité electoral —que no de crisis— de primera hora de la mañana, con toda la que estaba cayendo, no decide otra cosa que el lema de la manifestación de repulsa de los atentados. El eslogan elegido no fue otro que «Con las victimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo». La presencia del término «constitución» en el lema incluía una perversa carga de inducir a pensar en la autoría de ETA. La invocación de la Constitución ha sido una de las constantes en los

lemas y manifestaciones del entramado constitucionalista que ha operado en los últimos años en Euskadi.

Esta fue la decisión que tomaron cuando en las primeras horas de la mañana toda la información que les llegaba no aportaba indicios de autoría de ETA. La excusa de la supuesta confusión entre Tytadine y Goma 2 Eco fue aprovechada por el Ministro del Interior, Ángel Acebes, para confundir intencionadamente a la opinión pública. En las declaraciones ante la comisión de investigación, ningún mando de la unidad de artificieros de la Guardia Civil, los TEDAX, asumió haber dicho que el explosiva hallado en la furgoneta estacionada en la estación de Alcalá de Henares fuera Tytadine, la marca comercial de dinamita usada habitualmente por ETA desde el año 99. En todo caso, el jefe de los TEDAX, Juan Jesús Sánchez Manzano aseguró ante la comisión que «desde un primer momento vimos que el explosivo era Goma 2 Eco porque es la misma dinamita que usamos para las prácticas». En todo caso, a las 17:00 del mismo día 11 los fabricantes del explosivo acuden al complejo policial de Canillas y certifican que la dinamita es Goma 2 Eco y no Tytadine. Acebes sigue hablando del «tipo de explosivo utilizado habitualmente por ETA» para continuar con su versión de los hechos.

Sin ser expertos en la materia, los diputados de la Comisión han podido comprobar en fotografía los dos tipos de dinamita y, a simple vista, aparecen completamente distintos por el mismo color.

A las 17:00 horas del jueves 11 de mayo, una vez conocido el contenido de la furgoneta de Alcalá con, entre otros, la cinta de versos coránicos y la Goma 2 Eco, el director general de la Guardia Civil, Santiago López Valdivielso afirmó en la Comisión de investigación que «en la furgoneta no se encontraron txapelas, sino turbantes». La de Valdivielso es una afirmación más que significativa.

Aún así y conociendo estos datos de primera mano después de haberse reunido en la Dirección General de la Policía a las 18:00, el Ministro del Interior, Ángel Acebes, comparece ante los medios de comunicación pasadas las ocho de la tarde e insiste en afirmar que «el explosivo de los atentados es el utilizado habitualmente por ETA». En esa misma rueda de prensa tampoco informa que desde primera hora de la mañana se han estado mostrando retratos-robot de los sospechosos y cuyas facciones corresponden a personas de origen árabe. Tampoco comenta nada de los testigos de la matanza que apuntan hacia hombres de raza árabe como sospechosos.

Los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado aportan al Ministro suficientes indicios para que la misma tarde del 11 de marzo pueda confirmar que la principal línea de investigación no es ETA. Acebes hace y dice todo lo contrario.

Desmentir a Batasuna y Otegi: A las 10,30 horas del día 11 de marzo Arnaldo Otegi condena el atentado, niega la autoría de ETA y lo atribuye a la «resistencia árabe». El Gobierno niega cualquier credibilidad a Batasuna y tilda de «miserables» quienes intentan, a su juicio, intoxicar a la opinión pública.

Manipulación de RTVE: El Gobierno del PP contaba con una solvencia contrastada en casos de control de los medios de comunicación públicos. La jornada del 11-M contó con la colaboración, una vez más, del entonces director de informativos, Alfredo Urdaci.

En los primeros informativos censuraron entre otros las palabras de condena de Otegi, desautorizaron durante esas primeras horas todo lo que apuntaba hacia el terrorismo internacional. También se quitó relevancia e importancia a la llamada de ETA a Gara la tarde del 12 de marzo, una actitud que contrastaba con lo sucedido cuando ETA anunció una «tregua en Catalunya», una noticia que *abrió* el telediario del mediodía. Durante el 11 de marzo, TVE ocultó la condena de Josep-Lluís Carod-Rovira y retraso al máximo las declaraciones del President de la Generalitat Pascual Maragall.

Según el informe del consejo provisional de informativos de RTVE, «TVE restó importancia a las muestras de solidaridad del País Vasco y Catalunya y casi oculto las declaraciones de sus dirigentes y hasta el último momento insistió en la autoría de ETA».

Intento de manipulación sobre los medios de comunicación: Otro de los episodios claves de intento de manipulación por parte del gobierno son las llamadas de José María Aznar a los directores de los principales periódicos del Estado. Como recordó el diputado Joan Puig en la comisión «**el Presidente siempre llama dos veces»** porque, en efecto, Aznar llegó a telefonear dos veces a algún director de rotativos madrileños y barceloneses.

La presión también se trasladó a los medios de comunicación extranjeros. Lo recuerda Giles Tremlet, corresponsal del diario británico The Guardian que afirmó:

«De hecho, la llamada era tan rara, tan extraña, y el razonamiento tan extravagante, tan precipitado, que tuvo un efecto opuesto. En este momento comprendí no solo que el Gobierno creía que la responsabilidad era de ETA, sino que en realidad quería que lo fuera.»

Finalmente una reflexión para el futuro seria positivo que los medios de comunicación en aras de la libertad fueran críticos ante las informaciones facilitadas por el poder, a lo mejor hubiesen ayudado a descubrir la mentira mucho antes.

Utilización partidista del Ministerio de Asuntos Exteriores y del aparato diplomático: Uno de los ridículos y momentos negros en la historia de la diplomacia española se produjo entre el 11 y el 14 de marzo. La desesperación del Gobierno empujó a la titular de Exteriores, Ana Palacio, a enviar telegramas grotescos a las embajadas dando instrucciones completas:

«En relación con el brutal atentado que se ha cometido hoy en Madrid y los esfuerzos que desde alguna fuerza política (se referían a Batasuna, lo afirmó Ana Palacio en la comisión 11-M) se ha hecho para intentar confundir sobre la autoría del mismo señalo lo siguiente:

El Ministerio del Interior ha confirmado la autoría de ETA. Así lo confirma el explosivo utilizado y el patrón utilizado en los mismos, que es habitual en ETA, así como otras informaciones que aun no se han hecho publicas por razones obvias, a tales efectos remito información de EFE recogiendo declaraciones del Ministro Acebes así como la declaración institucional pronunciada a las 15 horas por el Presidente del Gobierno. (Por cierto no cita a ETA).

Deberá aprovechar aquellas ocasiones que se le presenten para confirmar la autoría de ETA de estos brutales atentados, ayudando así a disipar cualquier tipo de duda que ciertas partes interesadas pueden querer hacer surgir entorno a quien esta detrás de estos atentados.

Y si considera oportuno acudir a los medios para exponer estos hechos.»

Firma: ***Palacio.***

Se enviaron telegramas a todas las cancillerías. Concretamente a las 17,29 horas del día 11 cuando ya obraban en manos del Gobierno del Estado datos suficientes para no descartar ninguna hipótesis.

La obsesión por convertir en verdad el deseo llega a la máxima expresión cuando España fuerza al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que condene a ETA, en una clara maniobra para dotar de legitimidad las tesis del Gobierno del Partido Popular y transmitir el perverso mensaje «**si hasta lo reconoce la ONU**».

12 Y 13 DE MARZO: DESESPERACIÓN DEL GOBIERNO

El 12 y 13 de marzo el Gobierno del PP tuvo que hacer frente a la dificultad de atribuir a ETA de un atentado que no cometió.

Medios de comunicación internacionales, agencias de noticias o gobiernos amigos hablaban abiertamente de la mano del terrorismo internacional tras de los atentados de Madrid.

Durante la madrugada del viernes 12, los artificieros desactivaban una bolsa cargada de explosivos extraviada entre los equipajes. Cada hora que pasaba los indicios que apuntaban a la autoría radical islamista del atentado tomaban más cuerpo.

Aquella mañana, en círculos de expertos policiales se hablaba claramente de terrorismo internacional y empezaba a existir gran malestar por el empecinamiento del Gobierno de seguir hablando de ETA.

El propio PSOE ha reconocido que tenía noticias claras de fuentes policiales fiables que el Gobierno escondía información y dilataba el tiempo para comunicar cualquier nuevo que apuntase al terrorismo internacional. **¿Por qué el PSOE tardó tanto en denunciar la manipulación del PP? ¿Era solo por prudencia o por responsabilidad de Estado?**

Aquella misma tarde cuando estaban a punto de empezar la mayoría de manifestaciones de repulsa del atentado, ETA anuncio directamente en una llamada al GARA **«ETA erakundeak atzoko atentatuetan ez du inolako ardurarik»**, es decir **«la organización ETA no tiene ninguna responsabilidad sobre los atentados de ayer.»**

Aquella misma tarde mientras el Ministro del Interior Ángel Acebes en rueda de prensa seguía hablando de autoría de ETA como línea prioritaria de investigación, una mayoría de ciudadanos de todo el Estado se empezaban a preguntar ¿Quién ha sido? Este fue uno de los cánticos más coreados en la manifestación de Madrid aunque censurado —una vez— más por TVE.

La respuesta se estaba gestando: Era el inicio de la rebelión de los demócratas. Los ciudadanos y ciudadanas se resistían a quedar impasibles ante la manipulación, la mentira de un Gobierno que había dado la espalda a su pueblo.

Todo ello empezaba a complicarse ante la actitud del Gobierno del PP, que seguía atribuyendo la matanza a ETA por boca del propio portavoz del Ejecutivo, Eduardo Zaplana, que a les 13:15 del mediodía en rueda de prensa insiste en ello a pesar que en aquellos momentos la policía se disponía a detener a diversos terroristas yihadistas presuntamente vinculados a los atentados.

Dos horas mas tarde el Ministro del Interior en un intento a la desesperada introduce una nueva teoría que ronda lo esperpéntico, Al Quaeda y ETA juntos en el atentado de Madrid, es la tabla de salvación a la cual se aferra de una manera desesperada, pero el peso de la mentira ya era demasiado evidente para *colar* a la opinión pública tan burda manipulación.

Y la gota que colmaba el vaso de la paciencia ciudadana y la oposición la puso la agencia EFE, totalmente controlada por Miguel Platón, hombre del Gobierno de Aznar que cuando la policía ya había detenido a cinco presuntos activistas islamistas, emitió un teletipo que seguía hablando de ETA como la culpable de la masacre.

Contando con todos estos precedentes, el Grupo Parlamentario de ERC no tiene dudas en afirmar que los responsables políticos del Gobierno popular mintieron no solo durante la gestión de la crisis sino también en las comparecencias en la propia Comisión de Investigación.

A preguntas de ERC, Ángel Acebes dijo que la mañana del día 11 no habló con ningún Ministro del Interior de países amigos. Ni tan solo se le ocurrió llamar a su colega francés para pedirle información sobre

como había sido posible que ETA burlase la vigilancia policial. Hemos de recordar que el propio director de la Guardia Civil, Santiago López Valdivielso había afirmado siete días antes del 11-M en una entrevista en un periódico electrónico de Madrid «**que ETA carecía de capacidad operativa para atentar en Madrid».**

Lo mismo con el exministro y portavoz, Eduardo Zaplana. En un momento de su comparecencia en la Comisión y a preguntas del grupo parlamentario de ERC, intentó justificar su papel en la recepción a miembros de las FARC en el Palacio de la Generalitat Valencian. Curiosamente, su intervención en la Comisión fue un canto al diálogo, a la voluntad de terminar un conflicto gravísimo en la América Latina. Zaplana y el Partido Popular son capaces de defender el dialogo con los violentos en aquellos conflictos fuera del Estado Español y a la vez negar cualquier formula parecida en el conflicto vasco.

La confirmación de que el Gobierno gestionó de manera nefasta la crisis son las declaraciones a la comisión de **la exministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio,** que confirmó lo que los otros quisieron negar: que España puso en marcha su aparato diplomático exterior para neutralizar las palabras del portavoz de la ilegalizada Batasuna, Arnaldo Otegi. Palacio dijo no saber quien había escrito los telegramas que se enviaron a las embajadas españolas de todo el mundo.

Mintieron sin importarles la propia tragedia. La intención era perpetuar el poder a cualquier precio.

14-M: LA RESPUESTA DE LA DEMOCRACIA

En la jornada de reflexión del día 13 de marzo los ciudadanos y ciudadanas hartaron su paciencia ante el juego de despropósitos intencionados que encadenaba el Gobierno del Partido Popular.

A primera hora de la tarde se empezó a vislumbrar la respuesta de los demócratas, a través de SMS y foros de internet de movimientos sociales alternativos como indymedia o nodo50 comenzaron las concentraciones ante las sedes del PP reclamando la verdad.

La teoría conspirativa que Josep-Lluís Carod-Rovira y Arnaldo Otegi estuvieron detrás de la organización de las concentraciones ciudadanas se desacredita por su propio peso. Un rotativo madrileño publicó el pasado mes de julio, en plena comisión de investigación, un supuesto informe del CNI en el que transcribía parte de una conversación entre Carod y Otegi. La autencidad del informe es todavía hoy una incógnita pues al mismo director del CNI no le constaba su existencia. Pero si existiera, lo que nadie se cuestionó es la gravedad del hecho que un político de un partido político pueda ser escuchado con total impunidad.

Respecto a las convocatorias ante las sedes del PP, el prestigioso sociólogo Manuel Castells, una de las primeras autoridades mundiales en el uso de redes e internet, confirmó en la Comisión que es imposible que dos personas o dos organizaciones hubieran podido organizar en tan poco tiempo una movilización de tanta envergadura.

¿Quién ha sido? se preguntaban los manifestantes. Fueron esos miles de ciudadanos anónimos los que hicieron posible desenmascarar la mentira del Gobierno Popular.

No cabe ninguna duda que el principal detonante que convirtió en masivas las convocatorias ante las sede del PP en todo el Estado fue el propio Mariano Rajoy. Éste, se dirigió a su sede nacional en la calle Génova de Madrid desde donde se postuló como candidato ante la ciudadanía —en plena jornada de reflexión— y tildó de «ilegales e ilegítimas» las concentraciones ante las sedes del Partido Popular. Los dos calificativos no son gratuitos sino perfectamente calculados: fueron una provocación con toda regla ya que eran los adjetivos con que se definió la intervención militar en Irak.

Es por ello que creemos necesario hacer constar en el informe de conclusiones una referencia a la importancia de todos los ciudadanos anónimos que hicieron posible la derrota de la manipulación.

CONSECUENCIAS POLÍTICAS DEL 11-M

El 11 de marzo representa algo más que un atentado con más de 194 muertos y más de 1400 heridos. Representa un punto de inflexión inédito en la situación política actual.

El 11 de marzo afecta también a la violencia de ETA, ya nada va a ser lo mismo para la violencia terrorista de la organización. La propia banda armada se ha visto obligada a reflexionar.

El 11 de marzo también acabó un poco más con ETA y los demócratas no podemos desaprovechar la oportunidad de intentar terminar con el conflicto después de más de 30 años de violencia, dolor y sufrimiento de todas las partes implicadas en él.

El 11 de marzo ha representado para casi todos un importante impacto en todos los sentidos. Aun así, el PP sigue sin aceptar el más mínimo error de su gestión, empecinado en buscar culpables donde no los hay o la conexión de ETA en el atentado. La sinrazón Popular les esta llevando a un callejón sin salida.

Es por todo ello que la configuración de un nuevo mapa político debe servir para desterrar las prácticas llevadas a cabo por el anterior Gobierno español. La criminalización e ilegalización de ideas no tienen sentido alguno. La coyuntura actual no es ni mucho menos la misma que en el año 2000. Todo debe actualizarse y ponerse al día. Desde la lucha antiterrorista hasta el modelo de Estado pasando por el pluralismo en los medios de comunicación públicos. Se trata de evitar la repetición de una serie de conductas que escribieron buena parte de las páginas más negras de los 25 años de democracia.

TODAS LAS VICTIMAS DEL 11-M

El brutal atentado del 11 de marzo en Madrid provoco directamente 191 muertos y más de 1500 heridos en el peor atentado producido jamás en Europa.

La brutalidad del atentado se ha reflejado a lo largo de los últimos meses en las consecuencias derivadas del atentado, necesidad de atención a las victimas directas, atención a heridos y a sus familiares. Van a tardarse muchos años en poder clarificar todas las terribles consecuencias de los atentados de Madrid.

Por este motivo no hay que rebajar la atención a las victimas y a sus familiares. La administración nunca habrá suficiente para la atención de todos ellos.

La situación desencadenada por el atentado del 11-M también provocó otras victimas colaterales que no por ello de menor importancia. A los 191 muertos iniciales hubo que añadirle la de **Francisco Javier Torronteras,** GEO fallecido el 3 de abril en la explosión de Leganes producido por el suicidio colectivo de algunos de los autores del atentado del 11-M. La muerte de Torronteras debe ser objeto de una investigación exhaustiva. Algunas informaciones apuntan que podría haberse evitado porque se tenía constancia que los suicidas se estaban despidiendo por teléfono de sus familiares y podía interpretarse su intención de inmolarse.

Igualmente nuestro grupo parlamentario entiende que otras dos muertes son también consecuencia del atentado del 11 de marzo en Madrid. La de **Ángel Berroeta** propietario de una panadería en Pamplona que fue asesinado vilmente a tiros por un agente de Policía (antiguo escolta de un diputado del Partido Popular) fuera de servicio, después de una discusión entre el propietario del comercio y la esposa del policía.

Y por último fruto también de la tensión de aquellos días y a consecuencia de las protestas efectuadas a raíz del asesinato de Ángel Berroeta, murió victima de un ataque al corazón **Kontxa Sánchez,** la victima numero 194.

Por eso hablamos de 194 muertos consecuencia de los atentados del 11 de marzo en Madrid. Para Esquerra Republicana, todas las víctimas son iguales, independientemente de su condición racial, social o sexual.

RECOMENDACIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA

En este apartado del informe de nuestro Grupo Parlamentario vamos a relatar las recomendaciones que en los diferentes apartados proponemos, algunas de ellas ya fueron hechas públicas en el primer documento que aprobamos en la Comisión de Investigación del 11-M, otras son propuestas nuevas que adjuntamos.

Teniendo en cuenta que se trataba de un primer conjunto de recomendaciones, las hemos adaptado a la consideración de definitivas.

EN REFERENCIA A LAS VICTIMAS DE TODA VIOLENCIA TERRORISTA

1) En primer lugar, recomendamos la aplicación efectiva de las medidas de ayuda a las víctimas aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de septiembre de 2003. Entre ellas creemos conveniente destacar las siguientes: la reserva de un porcentaje de ofertas públicas de empleo, la extensión a las parejas de hecho de las ayudas a las víctimas, del desarrollo de un plan de sensibilización de la ciudadanía o la creación de una ventanilla única de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional.

2) Creemos absolutamente necesario que el sistema de atención y asistencia a las víctimas funcione como una auténtica Oficina Única en colaboración directa con todas las asociaciones de víctimas del terrorismo. A través de este sistema, de manera coordinada, se encauzaría la gestión de todo tipo de recursos y medidas precisas, en los distintos ámbitos de ayuda y protección —jurídico, económico, social, laboral, psicológico, etc. A su vez, entendemos que **el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo** debe velar por la efectiva coordinación y optimización de los medios materiales y humanos con que se atiende a todas las víctimas del terrorismo y por ser un cauce de comunicación directa entre las víctimas y las instituciones públicas que se ocupan de su asistencia.

3) Como resulta conocido, se ha abierto una causa judicial en la Audiencia Nacional que permitirá el enjuiciamiento criminal de los autores de la masacre y de sus inductores, así como de todos aquellos que, de una u otra manera, cooperaron en la misma. Es una causa en la que las víctimas han de tener protagonismo propio y, desde luego, un tratamiento sensible por la institución judicial. Para tal ámbito recomendamos que:

3.1.) Las comparecencias de las víctimas y familiares en sede policial y judicial, en sus distintos momentos, incluido el juicio oral, se reduzcan a aquellas absolutamente imprescindibles para el progreso de la causa, obviando aquellas otras de naturaleza meramente protocolaria.

3.2) Las gestiones de investigación policial o judicial, cuya naturaleza lo permita, se efectúen en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales, inevitablemente extrañas y perturbadoras para estas personas.

3.3) El escenario del juicio oral esté especialmente concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban de asistir a el como testigos. Si se estimare más oportuno, se habilitará un sistema para que las víctimas y testigos puedan prestar declaración por videoconferencia con el objetivo de garantizar su seguridad e intimidad.

3.4) Se dispongan las medidas correspondientes para permitir el traslado y acceso adecuado de las vícti-

mas al acto del juicio o lugar de la declaración cuando así sea requerido.

3.5) Se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público, compatible con la seguridad de las víctimas, testigos y peritos que intervengan en la causa, y con la protección de los derechos de intimidad y propia imagen que tienen las víctimas y sus familiares.

4) Se ha de facilitar la adquisición de la nacionalidad española, con carácter extraordinario, de las víctimas extranjeras o familiares directos, así como la concesión de residencia y permiso de trabajo a los mismos. Para ello ha de agilizarse por impulso de la propia Administración la gestión administrativa de la correspondiente concesión, en coordinación con la oficina de atención a las víctimas.

5) Las ayudas económicas acordadas a favor de todas las víctimas deben hacerse efectivas a la mayor brevedad posible, tanto a los familiares de las personas fallecidas como a las lesionadas —hayan curado o no completamente— haciendo siempre un estudio detallado de las peculiares circunstancias de cada víctima.

Para ello es necesario que el Gobierno, en colaboración con el **Alto Comisionado para Atención a las Víctimas,** garantice una dotación presupuestaria suficiente, en un marco unificado de indemnizaciones y compensaciones para atender a las consecuencias de toda índole padecidas por las víctimas del atentado y sus familiares.

6) La asistencia sanitaria y psicológica continuada a víctimas y familiares se debe desarrollar, hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, proveerán los refuerzos sanitarios que correspondan para hacer posible una adecuada asistencia sanitaria a las víctimas del 11M, evitando las demoras y priorizando los plazos de atención y consulta.

7) Es imprescindible que las entidades gestoras de la Seguridad Social agilicen los trámites para la declaración de los correspondientes grados de invalidez e incapacidad, flexibilizando, en la medida de lo posible, los requisitos establecidos, y agilizando las gestiones para el reconocimiento de las oportunas pensiones. Del mismo modo, sería conveniente que, en determinados casos, el cobro de pensiones se hiciera compatible, como ya ocurre en otros ámbitos, con la realización de un trabajo remunerado.

8) Junto a las indemnizaciones tasadas que se otorgan a las víctimas y familiares según los baremos establecidos por las normas jurídicas en vigor, sería conveniente efectuar un estudio de viabilidad de un plan económico de apoyo complementario, en diversos campos, que permitiera la total reinserción social de las víctimas. En tal sentido, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias, deberán de promover ayudas sociales de readaptación de estas personas, que se extiendan en el tiempo: terapias de apoyo y refuerzo familiar y social por equipos profesionales y/o voluntariado, subvenciones a la remodelación de vivienda y acceso al transporte para la autonomía de víctimas impedidas, promoción de viajes y otras actividades de ocio, etc.

9) Se han de adoptar medidas de inserción y readaptación laboral de todas las víctimas. A tal fin se deberá de llevar a cabo por las autoridades laborales y servicios sociales un estudio particularizado de cada familia afectada que permita fijar adecuadamente las preferencias. En tal sentido, se propone un plan específico de incentivos empresariales a este tipo de contratación, ayudas especiales a la creación empresarial autónoma, etc.

10) Por el Estado y las Comunidades Autónomas competentes en la materia, se han de proveer todas las ayudas educativas necesarias que hagan posible la reinserción educativa de víctimas y familiares de las víctimas, cualquiera que sea el nivel educativo en que se encuentren (primario, secundario, universitario, etc); así, sería conveniente propiciar el refuerzo psicológico y escolar individualizado de cada una de ellas, la dotación de becas de estudio, la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar o el fomento para estas personas de intercambios educativos dentro o fuera de nuestro país, entre otras medidas.

11) En el seno de la Unión Europea y de organismos supranacionales, España debe continuar propiciando el desarrollo de la legislación y las medidas en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, muy especialmente, para el rápido establecimiento por la Comisión de la Unión Europea de una Oficina Europea de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, proponiendo que su sede sea establecida en Madrid.

12) Dada la existencia de diferentes normas reguladoras de ayudas a las víctimas, recomendamos llevar a cabo una unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en esta materia con pleno respecto a las competencias territoriales.

13) Además de esa unificación legal, es necesario modificar los artículos 2.2 y 10.2 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo para permitir que los daños indemnizadles lo sean cualquiera que sea la fecha en que ocurriera el hecho criminal y con una limitación temporal para reclamar superior a la prevista (1 año) y que puedan acceder a ella todas las victimas de todo tipo de terrorismo.

14) El compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11M en diálogo permanente con las asociaciones de víctimas.

15) Con el fin de evitar mayor sufrimiento a las víctimas y a sus familiares por el tratamiento informativo de los atentados terroristas, especialmente en cuanto a las imágenes de los atentados y de sus efectos sobre las personas, sería conveniente que los propios medios de comunicación adopten un Código de Conducta para

la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

16) La tragedia del 11M ha ocasionado también una victimización derivada, la cual no puede pasar desapercibida a los ojos de quienes en nombre del Estado intentamos contrarrestar todos los males provocados por la catástrofe de origen terrorista. Padecimiento que especialmente ha podido afectar a profesionales y voluntarios pertenecientes a diversos colectivos que con abnegación y, en muchas ocasiones, hasta el límite de sus posibilidades físicas, colaboraron desde los primeros momentos en el socorro y auxilio de las víctimas directas de las explosiones. Ha quedado constancia en la Comisión que algunos de ellos han tenido luego dificultades, sobre todo psicológicas, para desenvolver sus vidas con normalidad, lo que merece la atención pública precisa para remediar o paliar los efectos del impacto sufrido por su trabajo de ayuda. En tal sentido, sería importante que algunos de los dispositivos de asistencia preferente que se pusieran en marcha a favor de las víctimas, que anteriormente se han reseñado, pudieran acoger también en iguales condiciones a estas esforzadas personas. Tal es el caso, por ejemplo, de la asistencia psicológica o del recuerdo en la memoria de su importante contribución a la ayuda ciudadana.

17) Es necesario que todas las víctimas y sus familiares tengan también la compensación moral de la condena no solo de los autores de la matanza sino también de los responsables políticos por los episodios de negligencia producidos en la gestión y prevención del atentado. A tal fin es necesario que el Gobierno investigue todos los errores producidos en los diferentes estamentos policiales, políticos y sociales y que sean asumidas las responsabilidades que permitieron que el 11 de marzo fuese posible.

18) Todas las víctimas de un atentado terrorista merecen nuestro respecto y solidaridad. La gravedad del atentado del 11 de marzo radica en la sinrazón de los hechos que atacaron con toda la brutalidad posible a inocentes. Ello no tendría que ser obstáculo para el fomento de culturas de la paz y la no violencia. Es necesario evitar convertir las víctimas de la violencia terrorista en moneda de cambio de las diferencias políticas.

19) Proponemos la creación de un observatorio a favor de la reconciliación de todas las victimas de todo tipo de violencia terrorista. La utilización del dolor de las víctimas con finalidades partidistas conlleva un fomento del odio y dificulta la resolución de los conflictos.

EN REFERENCIA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO FRENTE AL TERRORISMO INTERNACIONAL

(En este apartado cuando nos referimos a fuerzas y cuerpos de seguridad también estamos hablando de las policías autónomas integrales, Mossos d»Esquadra y Ertzaintza)

1) Destinar a esa lucha los medios materiales y humanos que sean precisos, dándole prioridad a la hora de asignar recursos económicos y presupuestarios. Es evidente que un Estado como el nuestro debe mejorar e incrementar las infraestructuras policial y judicial existentes antes del 11-M, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas circunstancias.

2) Impulsar distintas medidas organizativas que vayan dirigidas a mejorar la operatividad de las acciones antiterroristas. En la Comisión hemos detectado serias disfunciones que resultan del todo punto necesario corregir. Un Estado como el nuestro debe disponer de unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuya organización facilite, por ejemplo, el control en el manejo comercial de los explosivos. A juicio de la Comisión es necesario que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan compartir y conocer las informaciones proporcionadas por los diferentes confidentes. Del mismo modo, entendemos que se hace imprescindible la comunicación interna y permanente de los diferentes responsables policiales, para que la información y las acciones policiales converjan en un mismo y único sentido. Resultando imprescindible, asimismo, que se coordine la política de seguridad con la atención y vigilancia a los terroristas de procedencia islamista ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales.

3) Mejorar la coordinación institucional antiterrorista. Esto se proyecta en un doble campo, el de la información y el de la ejecución operativa, y para un doble ámbito, el policial y el judicial. El trabajo policial antiterrorista se basa en una idea elemental: Conseguir información a través de diversas fuentes, que una vez tratada adecuadamente, determina una estrategia de acción tendente a impedir que una actividad criminal se lleve a cabo o bien a poner a disposición judicial a los terroristas que ya han cometido el delito.

Una acción eficaz contra el terrorismo necesita una coordinación elemental entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Inteligencia con que cuenta el país. Para ello, entre otras acciones sería necesario que:

1) Las líneas de investigación y las bases de datos se compartan entre sí para optimizar los recursos disponibles y evitar, en algunos casos, que un mismo objetivo sea trabajado doblemente por Cuerpos distintos, con diversos enfoques y dispar resultado;

2) los confidentes de unos cuerpos sean conocidas por los otros; el resultado de las investigaciones sobre armas y explosivos o financiación terrorista se unifique para permitir una acción conjunta;

3) la información de que disponen unos y otros en materia de inmigración, actividades de terroristas inter-

nacionales de origen islamista recluidos en cárceles españolas o de delincuentes comunes captados por la Jihad sea completa, coordinada y compartida por todos.

Algunas de las medidas concretas que tienden a superar esta situación han sido ya adoptadas por el Ministerio del Interior (por ejemplo, creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y del Comité Ejecutivo del Mando Unificado) si bien es necesario profundizar en esta estrategia.

El Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), en el futuro el mismo debe evolucionar y tener dos funciones fundamentales: convertirse en un centro de recolecta y procesamiento de la información y en un centro de coordinación operativa. El CNCA, como organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, debe funcionar bajo el principio de mando único, con un Director como autoridad política, que proponga estrategias a seguir contra el terrorismo. El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas cuyo marco competencial establezca funciones de policía integral.

Asimismo, que ofrezca un informe anual de la actividad del Centro a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso. A su vez, el CNCA debería asegurar la custodia de la una Base de Datos compartida entre el CNI y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Un soporte técnicamente fiable, evolutivo y capaz de relacionarse con terminales interactivas y descentralizadas, garantizando la confidencialidad, la cooperación y la circulación interna de la información en tiempo real.

El Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista debe ser el organismo encargado de proponer los Niveles de Alerta, definidos y desarrollados reglamentariamente, distinguiendo entre riesgo significativo y riesgo elevado de amenaza terrorista, para la adopción operativa que el Gobierno establezca.

4) En aras de la transparencia y a fin de mejorar la coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, el Ministerio de Interior elaborará una auditoria en el plazo de seis meses sobre los errores de coordinación que se produjeron entre la Unidad Central Operativa (UCO) y otras secciones de la Guardia Civil. Dicho informe será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a donde fuera menester.

1. Cooperación policial y judicial nacional e internacional.

1.1) Hemos de avanzar mucho más en la consecución del espacio judicial y policial único europeo. La futura entrada en vigor del Tratado de la Constitución Europea es un buen momento para ello. No olvidemos que uno de los objetivos básicos de la Unión Europea, que está descrito en el art.I-3.2, es el de la consecución de un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores. En ese marco se sugiere que el Estado se dirija al Consejo de Ministros europeo y le proponga una armonización de la legislación para definir uniformemente los delitos relacionados con el terrorismo, la agilización de las Comisiones rogatorias y una cooperación reforzada en materia de lucha contra el terrorismo, particularmente el de corte islamista.

1.2) La creación de una Fiscal europeo especializado en la lucha antiterrorista.

1.3) Se ha de potenciar la actividad de Europol y Eurojust en materia antiterrorista, buscando una estrategia común contra el mismo y el empleo de recursos conjuntamente organizados y coordinados que permita una acción eficaz en cualquier punto de Europa que se pueda ver amenazado.

1.4) Resulta imprescindible que se produzca una más intensa y programada cooperación de los Servicios de Inteligencia de los distintos Estados que componen la Unión Europea. En la arquitectura institucional que diseña la Constitución, parece que el mejor órgano para llevarla a cabo es la Secretaría General del Consejo de Ministros.

1.5) Se han de establecer foros permanentes de encuentro entre policías, fiscales y jueces de los países europeos que estén dedicados a la lucha contra el terrorismo internacional, foros en los que se produzca el intercambio de información y opinión, además de formación. Uno de ellos podría ser la Escuela europea Antiterrorista.

1.6) Se ha de procurar un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista de naturaleza internacional, tanto en el ámbito policial como en el medio judicial. En este sentido, sería de gran interés que los Estados pudieran disponer de bases de datos conjuntas sobre antecedentes policiales y penales de detenidos por terrorismo islamista.

1.7) El Estado español, bien directamente o bien a través de la Unión Europea, deberá de suscribir acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente EEUU y países del Magreb.

1.8) Igualmente, sería necesario realizar Conciertos o Convenios con esos países, tendentes a una cooperación judicial más rápida, segura y eficaz en la lucha contra el terrorismo (por ejemplo, en materia de entrega judicial de detenidos y para la extradición).

1.9) Precisamente para hacer realidad esa cooperación policial y la colaboración judicial internacional que se propone en los apartados anteriores, resulta necesario el establecimiento de nuevas dotaciones del Ministerio del Interior en el extranjero y, en especial, el reforzamiento de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en lo países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.

1.10) En cooperación con otros países y, especialmente, con la Unión Europea se hace necesario desarrollar sistemas técnicos más eficaces y modernos, tales

como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.

1.11) La cooperación internacional debe permitir la realización de ejercicios conjuntos transfronterizos en el ámbito de la protección civil.

1.12) Ante un atentado de características parecidas al del 11-M y de la gravedad de este, los Estados de la Unión Europea alertaran y trasladaran la información en tiempo real a los responsables de seguridad.

2. Potenciación de recursos y mejora sustancial en la coordinación institucional de medios

2.1 Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista.

1) Plan de Financiación Plurianual**,** con el objetivo de aumentar sustancialmente los actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

Este esfuerzo implica, en particular, el aumento progresivo de los recursos humanos y materiales asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidos los enlaces del Ministerio de Interior en el extranjero. Además, supone una extensión de las actuaciones de los servicios de seguridad a otros países.

2) Es necesario intensificar la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe**,** con el fin de conocer mejor un entorno terrorista que por su propia naturaleza tiene una morfología compleja. Ello permitiría obtener información propia, procedente de estas comunidades o de los lugares de mayor riesgo. La formación de los especialistas tiene que ser polivalente y su labor multidisciplinar.

3) Reforzar los equipos y departamentos de traducción e interpretación, no sólo en el análisis, sino en el trabajo operativo, tanto en la Policía y Guardia Civil como en el CNI, así como los correspondientes a la Audiencia Nacional. Esta es una necesidad imperativa en lengua árabe y en sus variantes dialectales.

2.1.1 En el ámbito policial y de Inteligencia.

2.1.1.1) Respetando los mecanismos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en los próximos dos años han de ampliarse considerablemente las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que están dedicadas a la lucha antiterrorista de naturaleza islamista, hasta alcanzar un nivel adecuado que permita la prevención e investigación de posibles células terroristas dentro y fuera de nuestro país. Sería necesario que para este objetivo no se distrajeran efectivos de los dedicados a la lucha antiterrorista etarra, amenaza que sigue vigente. Se ha de producir un refuerzo muy especial de los medios personales y materiales destinados en Ceuta y Melilla.

2.1.1.2) El eje territorial organizativo debe pivotar sobre cuatro escenarios: el medio rural; las ciudades y capitales de provincia; el espacio estatal; el ámbito internacional. En cuanto a los dos primeros, habría que crear, mediante la reestructuración de gran parte de las unidades existentes, unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el islamismo violento. Por otra parte, es necesario desarrollar unidades de información especializadas en extremismo islámico en algunas localidades, donde existen importantes núcleos de inmigración..

2.1.1.3) Han de formarse especializadamente nuevas promociones dedicadas a la lucha contra el terrorismo internacional. En el marco de la distribución competencial existente, de esta formación podrían beneficiarse también las Policías autonómicas.

2.1.1.4) Han de aumentar sustancialmente los medios materiales y tecnológicos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado para la lucha contra el terrorismo tipo Al Qaeda.

2.1.1.5) Un especial esfuerzo ha de darse en las dotaciones de intérpretes y traductores de lenguas árabes. Asimismo, se hace necesario para que esos intérpretes y traductores puedan mantener su efectividad, que realicen estancias de reciclaje en los países de origen de los terroristas para familiarizarse con el nuevo argot que se utiliza en determinadas zonas.

2.1.1.6) A medio plazo, de manera programada y sin menoscabo de otros servicios antiterroristas del CNI, deberán de mejorarse los medios con que cuenta en su función de prevención del terrorismo internacional de origen islamista.

2.1.2 En el ámbito judicial

2.1.2.1) Han de ampliarse y mejorarse los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita. Se propone la creación de un cuerpo estable de intérpretes judiciales (la figura legalmente ya existe) al servicio de la Audiencia Nacional, que pudiera también repercutir en las funciones de la Policía Judicial adscrita.

2.1.2.2) Es preciso intensificar y cualificar la formación interdisciplinar que puedan recibir los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en relación con los delitos de terrorismo, particularmente aquellos que sirven juzgados o tribunales en que se ven causas por tal tipo de crímenes. Específicamente, se propone una formación particular para médicos forenses sobre actividad propia en caso de grandes catástrofes.

2.1.2.3) Se ha llevar a cabo una reorganización especializada y funcional de la planta funcionarial con que cuenta en la actualidad la Audiencia Nacional y su Fiscalía. El estudio de esta reorganización sería encomendado al Consejo General del Poder Judicial.

2.1.2.4) Se debe racionalizar el reparto de los asuntos en la Audiencia Nacional para permitir la especialización de algunos juzgados en este tipo de terrorismo.

2.1.2.5) En el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional existirá un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

2.1.2.6) Debe de permitirse el acceso directo de órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

2.1.2.7) Es preciso que el edificio judicial que albergue aquellos tribunales dedicados a la investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas esté separado de otros y cuente con todas las medidas de seguridad posibles. En tal sentido, se propone la habilitación de uno en lugar menos vulnerable que el actual y que reúna todas las cualidades arquitectónicas adecuadas para un trabajo policial y judicial antiterrorista en las mejores condiciones de eficacia.

2.1.2.8) Se deben adoptar medidas organizativas administrativas y técnicas que permitan una cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con Policía, Guardia Civil, Policías autonómicas y CNI.

2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista.

Se requiere una reorganización de los servicios de la Guardia Civil y de la Policía, junto con una mayor especialización en la lucha contra el terrorismo internacional, en particular mediante una colaboración estrecha con las Universidades, otros centros de estudios y expertos, y el trabajo desarrollado por el nuevo Centro de Formación, Adiestramiento y Reciclaje de los agentes.

2.2.1 La coordinación entre las Policías

Esta dinámica de coordinación, una de las grandes carencias organizativas de nuestra seguridad, puede verse beneficiada con las siguientes medidas:

2.2.1.1) El refuerzo de una dirección coordinada de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La misma definirá prioridades, estrategias y actuaciones en la lucha contra el terrorismo. Se impulsará la coordinación de las materias de policía judicial, científica, informática, etc. Éste esfuerzo estará impulsado, entre otros órganos, por el Comité ejecutivo para el Mando Único (CEMU).

2.2.1.2) Es conveniente que los altos mandos policiales en materia antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tengan sesiones de trabajo constante y regular, para el seguimiento y supervisión de las tareas policiales encomendadas. A esas sesiones deben ser invitados cuando los responsables de la lucha antiterrorista de Policías autonómicas y, en su caso, de CNI.

2.2.1.3) Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de compartirse, de manera que la información de que dispongan ambos cuerpos sea siempre la misma. La Base de Datos debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real, además de segura para así garantizar la confidencialidad de los datos almacenados. Se deben homogeneizar las bases de datos españolas con el Sistema de Información Schengen.

2.2.1.4) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de tener acceso directo e inmediato a todos los archivos que cuenten con el carácter de públicos, siempre de conformidad con lo que al respecto establezca la ley.

2.2.1.5) Es precisa una cooperación intensa y permanente entre los servicios antiterroristas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía de carácter territorial. En tal sentido, se propone de manera expresa que en las capitales de provincia, policías nacionales y guardias civiles dedicados a la lucha antiterrorista compartan unas mismas dependencias e infraestructura.

2.2.1.6) Se deben de crear unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista tanto a nivel de servicios centrales de información de Policía y Guardia Civil como en aquellos territorios de España donde exista un mayor riesgo potencial.

2.2.1.7) Se ha de buscar una formación policial especializada y homologada para la lucha antiterrorista, mediante una cooperación estrecha con Universidades, centros de estudios y expertos. En tal sentido, se propone la creación, dentro de las actuales infraestructuras formativas, de la Escuela Antiterrorista, un centro de formación, adiestramiento y reciclaje que, con carácter estable y altamente cualificado, impartirá la formación teórico-práctica, multidisciplinar y conjunta de las distintas promociones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dedicadas a la lucha antiterrorista en sus distintas escalas, grados y funciones, que permitiría también la formación en la materia de policías y servicios de seguridad de otros países.

2.2.1.8) A su vez, es necesario que en los planes de estudio actuales de Escuelas y Academias de Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas, se introduzcan asignaturas específicas sobre el fenómeno terrorista internacional de naturaleza islamista.

2.2.1.9) Deben de crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas de I+D.

2.2.1.10) Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo, además de otros fenómenos delictivos cuya interrelación vaya registrándose.

2.2.1.11) Las bases de datos de la Policía Local han de estar homologadas, permitiéndose que las unidades especializadas en la lucha antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan acceder a las mismas.

2.2.2 La coordinación interna de cada Policía.

Al respecto, se hacen las siguientes propuestas:

2.2.2.1) Los servicios centrales antiterroristas de Guardia Civil y CNP reclaman una reestructuración interna para permitir una más cualificada optimización de los recursos con que cuentan los cuerpos policiales en la lucha contra las distintas clases de terrorismo y, a la par, para permitir una más intensa cooperación de las distintas unidades, departamentos o grupos de trabajo, tanto en materia de información como de investigación.

2.2.2.2) Se han de adoptar medidas organizativas que aseguren una relación estructural permanente y fluida entre los servicios centrales y los servicios periféricos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, coordinación que jugará tanto en el ámbito de la información como en el de la investigación.

2.2.2.3) Es preciso priorizar la actuación de los equipos operativos destinados a la captación de información.

2.2.3 La cooperación coordinada entre CNI y las Policías.

El Centro Nacional de Inteligencia se nutre de información externa e interna que procesa y evalúa para, entre otros objetivos, dotar de una mayor seguridad a nuestro país.

1) El CNI debe tener acceso material a las bases de datos previstas por el ordenamiento jurídico para poder realizar eficazmente su trabajo.

2) De cara a cumplir este objetivo, la tarea de cooperación funcional de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad con tal agencia estatal –y viceversa— es básica en materia antiterrorista, permitiéndose así, tanto la obtención por el CNI de datos de interés para la seguridad del país, como la aportación por el CNI a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de líneas de investigación antiterrorista; relación que sin duda será más eficaz para la operativa del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de reciente creación.

2.2.4 La cooperación entre las Policías, los órganos judiciales y la Fiscalía.

Para mejorar la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Administración de Justicia en esta materia proponemos:

2.2.4.1) La creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo internacional. Se nutrirá con toda la información que sobre terrorismo de esta naturaleza aporten Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, juzgados y tribunales (españoles y extranjeros) y fiscalías (españolas y extranjeras). Se ubicará en la Audiencia Nacional y estará custodiado y administrado por personal a su servicio. Tendrán acceso reglado directo al mismo exclusivamente los servicios de Policía Judicial, juzgados y fiscalías especializados en la lucha antiterrorista islamista. Esta idea puede emplearse también para la lucha antiterrorista etarra.

2.2.4.2) Los mandos de Policía Judicial antiterrorista deben desempeñar su trabajo con total proximidad a jueces y fiscales responsables de las investigaciones. Sin duda, la construcción del edificio judicial único antiterrorista al que hemos hecho mención anteriormente contribuiría notablemente a esa coordinación, toda vez que esas Unidades de Policía Judicial podrían ubicarse en el mismo.

2.2.4.3) Incorporar médicos forenses en los equipos ante mortem de la Policía científica.

2.2.5 La coordinación en la seguridad penitenciaria.

1) Se hace necesario continuar tanto con las medidas organizativas y de clasificación, como con las medidas disciplinarias si procede, que permitan un control riguroso sobre los internos vinculados con grupos terroristas internacionales.

2) Se hace necesario que el Gobierno tenga adecuadamente informados, de las medidas especiales que se adopten, a través de los mecanismos habituales a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

Las medidas que proponemos son las siguientes:

2.2.5.1) En los servicios centrales de la Dirección General, así como en los centros en los que hay un número importante de reclusos musulmanes, habrá personal dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe y una gestión penitenciaria cualificada.

2.2.5.2) Se adoptarán las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:

2.2.5.2.1) Inclusión en el fichero de internos de especial seguimiento de un apartado específico para aquellos incursos en causas de terrorismo islámico.

2.2.5.2.2) Aplicación de medidas de dispersión de esos internos por todos los centros penitenciarios cuando existan indicios fehacientes de que en las prisiones se están conformando células terroristas, así como de control de sus comunicaciones y visitas.

2.2.5.2.3) Desarrollo de un plan formativo, dirigido a los mandos directivos de los centros Penitenciarios del colectivo árabe-musulmán, encaminado a conocer la cultura, costumbres y determinar el perfil de aquellos

internos susceptibles de liderar grupos radicales o constituir células integristas, al objeto de su inclusión en programas de especial seguimiento.

2.2.5.2.4) Ante el caldo de cultivo que la inactividad y la incultura pueden representar para el desarrollo de ámbitos de influencia integristas, potenciar el trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de internos, mediante programas de aprendizaje del español, formación profesional, educación en valores y habilidades cognitivas y formación multicultural.

2.2.5.3) Se llevará a cabo una comunicación permanente y fluida de los servicios de seguridad penitenciarios con los servicios policiales de información con el fin de permitir el análisis y explotación de la información de interés en materia de seguridad pública.

2.2.5.4) Intensificar las medidas de control y observación sobre aquellos internos que muestren conductas de presión sobre otros internos, o tendentes a su captación hacía ideas integristas violentas, o cuyo comportamiento comporte riesgo para la seguridad interior o exterior del establecimiento penitenciario.

2.2.5.5) Se establecerán mecanismos de información con las Autoridades Judiciales que conocen de los procedimientos.

3. Medidas Legales

3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo.

Se debe de impulsar ese control adoptando medidas como las que se describen a continuación:

3.1.1) Potenciación de los organismos, potestades e instrumentos legales ya previstos en Ley 12/2003 de 21 de mayo, intensificando la actividad de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

3.1.2) Aprobación urgente del reglamento de desarrollo de la Ley 12/2003, articulando instrumentos legales de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas, para evitar la utilización de organizaciones religiosas y asociaciones civiles como fuente de financiación del terrorismo, y para evitar las transferencias ilegales de dinero vía compensación, realizadas sin control y fuera de los cauces oficiales (sistema «hawala»).

3.1.3) Regulación del fichero de la Central de Riesgos del Banco de España, de modo que permita identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.

3.1.4) Para todo lo anterior, evaluar los resultados logrados en otros países por la legislación antiterrorista en materia de control financiero de posibles grupos terroristas.

3.1.5) Transposición al Derecho interno de la legislación europea e internacional en la materia, especialmente la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales y el Reglamento sobre los movimientos de dinero en efectivo. En este sentido, la Comisión recomienda estudiar en el marco de la UE las medidas referentes al embargo preventivo de bienes de los terroristas.

3.1.6) La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros que también hacen referencia a este tema, como la Convención internacional contra el crimen organizado, de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003.

3.2 Sobre obtención y tratamiento de la Información.

3.2.1) Reformas parciales en las legislaciones sectoriales que regulan el acceso policial a la información de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones, en el sentido de flexibilizar los requisitos de acceso.

3.2.2) Reformas parciales de las legislaciones sectoriales para permitir un acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados (por ejemplo, de datos de teléfonos móviles por contrato o con sistema de tarjetas prepago, etc…) y que puedan ser de interés antiterrorista.

3.2.3) Persecución legal del llamado «ciberterrorismo» y del envío de órdenes y planes vía internet.

3.3 Sobre la lucha contra la Inmigración ilegal.

Se propone la modificación de la legislación vigente en el sentido de:

3.3.1) Incluir los datos biométricos de las personas en los pasaportes de los nacionales de los Estados miembros.

3.3.2) Elaboración y puesta en marcha de un modelo uniforme de visados, con el máximo de información acumulada (datos biométricos, ADN, identificación facial, etc…).

3.3.3) La creación de un auténtico sistema de información de visados en la Unión Europea que permita el intercambio de información.

3.3.4) La implantación práctica de una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la UE, aprobada por el Consejo JAI.

3.3.5) La mejora y desarrollo de los Acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países de aquellos extranjeros en situación irregular, impulsándose sobre todo la cooperación operativa en las medidas de readmisión.

3.3.6) Los aspectos antiterroristas del control fronterizo deben desarrollarse e incluir una dimensión

de inteligencia con vistas a obtener y compartir datos de manera sistemática con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los Estados fronterizos, especialmente en el marco de la Unión Europea.

3.3.7) Promover con el máximo consenso parlamentario, preservando todas las garantías constitucionales y salvaguardando los derechos fundamentales, una modificación legal con el objetivo de incluir expresamente, entre los supuestos en los que se permite la recogida y tratamiento para fines policiales de carácter personal, aquellas informaciones policiales de extranjeros que versen sobre antecedentes penales de personas con posible residencia en España que hayan cometido delitos de terrorismo, colaboración con terroristas o que hayan participado en actividades de organizaciones terroristas, violentas o que promuevan el uso de la violencia para la consecución de sus fines y objetivos, y que puedan ser un peligro para la seguridad pública. Esta información podrá almacenarse en bases de datos específicas sujetas a las correspondientes limitaciones legales.

3.3.8) Fomentar el intercambio de información policial a nivel europeo con la creación de bases de datos comunes de huellas dactilares, balísticas, ADN y de datos biométricos con el objetivo de continuar impulsando la creación de instrumentos comunes para mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

3.4 Sobre los confidentes.

En aras de evitar las disfunciones detectadas, proponemos las siguientes medidas legales:

3.4.1) Se hace imprescindible regular legal y reglamentariamente la figura del informador policial, para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

3.4.2) Para permitir una más intensa aportación de información, han de aumentarse con carácter general las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente –actualmente muy escasas—, particularmente en aquellas informaciones que tengan que ver con la lucha antiterrorista.

3.4.3) Reformar la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

3.4.4) El Ministerio del Interior elaborará una auditoria en un plazo de tres meses de los errores que se produjeron en el tratamiento y seguimiento de los confidentes relacionados con el 11-M. Dicho informe será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a donde fuese menester.

3.5 Sobre el control de explosivos y precursores.

Se proponen las reformas legales y/o reglamentarias que permitan:

3.5.1) La perfecta identificación por partidas, lotes y, en su caso, destino, del material explosivo y del material precursor fabricado. Algo hoy fácil de conseguir a través de medios telemáticos (código de barras en los explosivos para establecer su trazabilidad a través de lecturas ópticas en cada fase de transporte, distribución y consumo).

3.5.2) La exigencia de responsabilidad individualizada en el lugar de depósito de la recepción y custodia del explosivo y de los precursores.

3.5.3) El control de consumo de explosivo y precursores realizado por el responsable del depósito, control que se puede conseguir a través de diversos medios.

3.5.4) Garantizar que el lugar de depósito y custodia de material peligroso es suficientemente seguro.

3.5.5) Una exhaustiva verificación administrativa periódica de lugares, partidas y lotes de explosivos y precursores fabricados, transportados, custodiados y usados.

3.5.6) La tipificación penal exhaustiva del tráfico de explosivos y precursores empleados para la comisión de delitos de terrorismo.

3.5.7) La participación activa de España en la futura red europea de alerta contra el robo de explosivos y precursores.

3.5.8) Que el Gobierno realice una investigación para auditar el descontrol producido en el comercio de explosivos en los últimos cinco años. En el plazo de tres meses remitirá dicho informe a los grupos parlamentarios y si es necesario remita dicho informe a la justicia.

3.5.9) Debido a la naturaleza de los explosivos y a los posibles usos indebidos de éstos para causar estragos, es necesario garantizar su empleo adecuado en las actividades para las que su uso fue programado y evitando robos por posibles asaltantes externos. Por esto, se hace necesaria la presencia de personal cualificado tanto para la custodia y vigilancia frente a posibles robos por personal ajeno a las empresas que utilizan explosivo (asaltantes) como posibles sustracciones por parte del propio personal de las mismas.

La vigilancia es, por tanto, asunto de la Seguridad del Estado, del que la seguridad ciudadana depende de manera directa. La asignación de labores de vigilancia de cuerpos privados en detrimento de funcionarios públicos (FSE) supone imperativamente una disminución de la efectividad frente a las dos circunstancias descritas en el párrafo anterior: los vigilantes privados son más vulnerables frente a un ataque exterior en una cantera u obra, tanto en capacidad defensiva como en capacidad de respuesta

por parte de refuerzos. Igualmente, el carácter mercantil (contratos privados) de los vigilantes con los usuarios, condiciona su independencia y capacidad de exigir firmemente la aplicación de los reglamentos de uso, almacenamiento y seguridad.

Por todo ello se propone al Gobierno que la vigilancia y la custodia de los explosivos para empleo en aplicaciones civiles sea realizada por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en lugar de personal de empresas privadas de seguridad.

3.5.10) La existencia de un depósito comercial de explosivos (polvorines) implica el tráfico habitual de transporte diario de grandes cantidades de explosivo. Igualmente supone la manipulación por diferentes personas de toneladas de explosivos y detonadores de manera habitual. Todas estas circunstancias implican, por mero cálculo de probabilidades, un mayor riesgo de sustracción, robo, pérdida o accidente con explosivos.

A pesar de la conciencia política y ciudadana que han despertado los hechos del 11-M, a día de hoy están en proceso de apertura y construcción nuevos depósitos comerciales en el territorio español, en algunos casos en clara violación del artículo 157 del vigente reglamento de explosivos de marzo de 1998. Dicho artículo 157, epígrafe 1 enuncia: «1. Solamente se concederá autorización para el establecimiento de un depósito de explosivos cuando la petición responda a necesidades debidamente justificadas. Dichas autorizaciones serán intransferibles, salvo autorización expresa, de acuerdo con el artículo 164 de este reglamento».

Se propone a la Comisión del 11-M solicitar al Gobierno una estricta vigilancia de esta norma que está directamente relacionada con las cantidades de explosivos en circulación y la paralización inmediata de los depósitos que incumplan esta norma.

Igualmente y en base a que los sistemas actuales de vigilancia han probado su efectividad en los grandes depósitos comerciales existentes, es de señalar que las posibilidades de robos internos o externos dependen pues, en gran medida, de las personas relacionadas con la manipulación de los explosivos en estos depósitos. Se propone a la Comisión la articulación de mejores mecanismos de comprobación de antecedentes, faltas y comportamiento de los operarios de los depósitos tal como principal arma para la vigilancia de los depósitos comerciales, al estar comprobada la efectividad de las medidas electrónicas y físicas de seguridad de los mismos.

3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista.

Sugerimos:

3.6.1) Con la participación de todos los colectivos implicados, se debe de perfilar un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente de aquéllas que vienen causadas por el terrorismo.

3.6.2) Debería crearse un Comité Estatal de Crisis –posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual— en el que se integraran todas aquellas autoridades –nacionales, autonómicas o, incluso, locales— que tuvieran que dar respuesta a las consecuencias derivadas del hecho terrorista, lo que permitiría una respuesta mucho más coordinada a la crisis.

3.6.3) Además, es necesario que se estudie con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas. En determinados casos debería contemplarse la posibilidad de un trabajo integrado conjunto entre las fuerzas estatales y autonómicas.

3.6.4) Del mismo modo se hace necesario, como se ha puesto de manifiesto en fechas recientes, prever la colaboración de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo en determinados momentos y ante coyunturas excepcionales a instancia del órgano competente en la lucha antiterrorista.

3.6.5) El Gobierno y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias velarán por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

3.6.6) En función de los niveles de alerta, el Comité Estatal debería establecer un Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses, etc.). También se extenderá la vigilancia electrónica a otros objetivos susceptibles de ser atacados. Asimismo, se recomienda proceder a la vigilancia y control sistemático de la entrada y almacenamiento de contenedores en los puertos españoles. De manera general, se velará por la prevención y protección integral de todas las fuentes de riesgo o amenaza QBRN (ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

3.6.7) Debe de modificarse el Decreto Regulador de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, con el fin de precisar las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deberá reunir imperativamente a la Comisión. Además, la reforma debe posibilitar la incorporación al mismo de responsables de las áreas más afectadas por la hipotética situación de crisis. Desde luego, resulta ineludible que la reunión de esta Comisión sea permanente y cuente con una adecuada infraestructura de mando.

3.6.8) El Gobierno debería propiciar una Conferencia Sectorial de Protección Civil a escala estatal, con participación de todas las Comunidades Autónomas, dedicada exclusivamente a la elaboración, actualización y puesta a punto de los Protocolos administrativos

de actuación en caso de catástrofes de gran magnitud, con el fin de mejorar los mecanismos de prevención, alerta, cooperación y seguimiento.

3.6.9) Ha de reglamentarse un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

CONVIVENCIA ENTRE PUEBLOS Y CULTURAS. ALIANZA DE CIVILIZACIONES

1) Es preciso desligar el buen nombre del Islam del terrorismo de Al Qaeda u organizaciones de similares características, de individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma.

2) Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional islamista con los pretextos que interesada y oportunamente alegan quienes lo llevan a cabo. Nada justifica la violencia terrorista, cuya práctica es contraria a toda legitimidad y legalidad, de cuyos efectos son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

El terrorismo internacional se da en un ámbito global para el que es necesario articular una nueva Política Exterior, basada en el diálogo, en la cooperación y en la superación de viejos problemas territoriales. Hoy no se puede responder al nuevo terrorismo internacional con los esquemas clásicos de política exterior, ni apostar por las guerras preventivas sin respaldo jurídico de la comunidad internacional.

Las respuestas a los problemas deben de ser políticas en la mayor parte de los casos y no favorecer respuestas militares que no hacen sino exacerbar el fenómeno. Sin una estrategia política y social de tratamiento de los problemas de donde surge el islamismo violento, no será posible controlar el desarrollo espontáneo de la Yihad en sus múltiples formas.

1. En política exterior para la seguridad.

Se recomienda:

1.1) Reforzar la coordinación contra el terrorismo, no sólo entre países miembros de la UE y a escala internacional. Especialmente a través de convenios de colaboración con los Estados árabes y muy principalmente con Marruecos, Argelia y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en estrecha colaboración.

1.2) También hay que extender a otros países la creación e intercambio de enlaces policiales y judiciales, como ya se ha acordado con Marruecos. Sería conveniente promover la celebración de encuentros periódicos, como se ha hecho en el pasado, para la puesta en común de los servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad de los países del Mediterráneo, principalmente Argelia, Túnez, Marruecos, Francia, Italia y España.

1.3) España impulsará la ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Este convenio, que hasta ahora sólo se aplica en Dinamarca, España y Portugal, establece mecanismos avanzados de investigación, de control electrónico y de coordinación judicial.

1.4) Nuestro país debe seguir en vanguardia para que se generalice la ratificación de la Orden de detención europea, se agilicen las comisiones rogatorias y se amplíen los sistemas de coordinación existentes en el seno de la Unión Europea, como Eurojust y Europol, el grupo de Jerez, el grupo 3+3, las reuniones periódicas del Consejo de Ministros de Justicia e Interior y las reuniones bilaterales o multilaterales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de inteligencia.

2. En política cultural, social y de cooperación y desarrollo.

Se recomienda:

2.1) Promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones, con pleno respeto a sus respectivas señas de identidad.

2.2) Realizar un esfuerzo multiforme de lo que se conoce como diplomacia pública, equipando a nuestras instituciones de nuevos instrumentos de cooperación.

2.3) Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular, con Marruecos y otros países situados en el norte de África, como respuesta a los efectos indeseados de la globalización que ha producido un incremento de las desigualdades a nivel mundial (arquitectura financiera internacional, cooperación al desarrollo, comercio justo, tratamiento de la deuda exterior, etc.). Esta cooperación con los países árabes se puede intensificar tanto de forma bilateral, como a través de la UE y de los programas MEDA.

2.4) Favorecer el enfoque de otro modelo de respuesta al conflicto árabe-israelí. España debe utilizar todo su peso e influencia en el marco de la Unión Europea y organismos internacionales, para acabar con posturas que suponen la violación de derechos cívicos y políticos de poblaciones o la conculcación de las Resoluciones de Organismos internacionales.

2.5) Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España. Es prioritario avanzar en la integración de los inmigrantes en nuestro país. Los que están aquí lo están para quedarse. Ya no están de paso hacia otros países y por eso se debe avanzar de forma pedagógica y decidida en términos de integración y de extensión de derechos sociales y políticos, evitando la marginación, la miseria

y la desesperación, que son el auténtico caldo de cultivo de políticas radicales y fundamentalistas.

El atentado de 11-M nació de radicales locales, no de activistas globales. Por tanto, es primordial eliminar cuanto se pueda las fuentes de frustración y marginación entre los inmigrantes musulmanes en nuestro país y aislar socialmente al terrorismo.

2.6) El Estado Español debe velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo, cumpliendo progresivamente con el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y aliados del Oriente Medio.

2.7) La acción exterior española debe abogar por la diplomacia preventiva, la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

2.8) En aras del respecto a la diversidad, el Estado Español y las diferentes Administraciones fomentaran el laicismo en la sociedad como medio de superar las diferencias y fortalece la alianza de civilizaciones. A tal fin se elaboraran medidas de respecto y de potenciación de la laicidad como un valor de paz.

3. En relación con la religión musulmana.

Algunas propuestas que hacemos para intentar ese aislamiento social del violento que mata o del que lo inspira, sostiene y/o cobija son:

3.1) Se actualizará el Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana.

3.2) Los poderes públicos, a la par que han de respetar la libertad de culto y el reconocimiento de su pluralidad compatible con el régimen democrático, propiciarán el respeto ciudadano de esa libertad, buscando lugares de encuentro entre las distintas religiones que se profesan en España.

3.3) Los poderes públicos facilitarán el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

3.4) El completo desarrollo del Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana para permitir un apoyo económico de las organizaciones islámicas, en parecidos términos al que ya tienen otras religiones, y que suponga unas exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

3.5) Se habrá de realizar un tratamiento educativo general adecuado de la religión musulmana como una más de las opciones del ser humano en democracia.

3.5) Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellos que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

EN REFERENCIA A LAS LIBERTADES Y A LA DEMOCRACIA

1) Derogación del excluyente «pacto por las libertades y contra el terrorismo.» Antes del 11-M el pacto quedo en entredicho por la naturaleza de lo que dice el propio documento, pues en su preámbulo parece más un documento destinado a la persecución de las ideas que no de la violencia de ETA. El hecho que sólo fuera firmado por PP y PSOE debería hacer reflexionar al actual partido de Gobierno.

Si ya antes era discutido, después del 11-M no hay duda que es un documento sin sentido, más bien un obstáculo para la paz en Euskadi.

La actual coyuntura y los acontecimientos del último año han desbordado y superado el pacto «por las libertades y contra el terrorismo».

Son diversos los expertos que han comparecido en la propia Comisión de Investigación han coincidido que solo con medidas policiales no se pone fin a la violencia, que hace falta explorar otras vías como el diálogo. Lo corroboran desde Santiago López Valdivieso, exdirector general de la Guardia Civil, hasta el sociólogo Manuel Castells pasando por el actual presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero.

El hecho más grave que cuestiona más aún la utilidad del pacto es la infidelidad que el PP ha mostrado hacia el PSOE en materia antiterrorista.

2) todas las ideas políticas deben tener libre expresión y representación en democracia. Es un recorte de libertades con toda regla que una sociedad pretendidamente democrática cierre puertas a la expresión de la ideas por la vía política. Es inadmisible condenar a ciudadanos a no poder elegir su opción en unas elecciones.

ERC insta los partidos integrantes de la Comisión parlamentaria del 11-M a iniciar el debate oportuno y la tramitación necesaria para la abolición de la Ley de Partidos políticos.

3) Libertad d»expresión. No al cierre de periódicos y medios de comunicación. ERC considera un grave error el cierre de medios de comunicación. Los delitos los cometen las personas, no los medios de comunicación ni las empresas editoras.

Si además, los procesos judiciales contra estos medios carecen de garantías y las pruebas se convierten en expedientes sin resolución que van dilatándose en el tiempo, lo consideramos un ejercicio de poco respeto a la libertad de expresión y de falta de garantías democráticas para los encauzados.

EN REFERENCIA A LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

El Grupo parlamentario de Esquerra Republicana estima necesario que se asuman responsabilidades políticas por la improvisación y manipulación del período anterior y posterior a los atentados del 11 de marzo. En este sentido pedimos la reprobación política y que asuman sus responsabilidades aquellos que dirigieron la gestión de la tragedia de aquellos cuatro días de marzo.

1. José María Aznar López, Presidente del Gobierno. Por ser el máximo responsable político de la gestión de la crisis. Con todos los indicios hallados por los comisionados se deduce que su obsesión por ETA le hizo tomar la decisión que a cualquier precio había que mantener la falsa autoría de la organización armada vasca. Por presionar a directores de medios de comunicación induciéndoles conscientemente a que no contaran la verdad a sus lectores.

2. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior. Por ser el máximo responsable de la gestión directa de la crisis. Por desinformar a conciencia. Por no tener en cuenta y menospreciar las advertencias de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

3. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro y portavoz del Gobierno. Por ser el responsable de la gestión informativa. Sin su actuación no hubiese sido posible la manipulación y presión informativa.

4. Ana Palacio Vallelersundi, Ministra de Asuntos Exteriores. Por ser la responsable de la nefasta gestión de su departamento para intentar que la prensa extranjera y el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas apoyase falsa autoría de ETA del atentado por parte de ETA. Mintió por obediencia debida al líder pero hizo un flaco favor a la diplomacia del Estado español.

5. Santiago López Valdivielso, Director General de la Guardia Civil. Por ser el máximo responsable político de la descoordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, por los errores producidos en el seguimiento de confidentes en Asturias, en la Unidad Central Operativa y el descontrol de los explosivos.

6. Agustín Díaz de Mera, Director General de la Policía. Por ser el responsable político de la descoordinación de los cuerpos y fuerzas de seguridad, por los errores producidos en el seguimiento de confidentes y de presuntos terroristas radicales islamistas.

7. Eduardo Fungairiño Bringas, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional. Por la actitud mostrada en la comparecencia ante la Comisión de Investigación del 11-M. Por el desprecio hacia la propia Comisión y por sus declaraciones impertinentes alejadas de la responsabilidad que entraña su cargo.

8. Javier Zarzalejos, Secretario General de Presidencia. Por su responsabilidad de no convocar el gabinete de crisis.

9. Alfredo Timermans, Secretario de Estado para la Comunicación. Por su responsabilidad en la tergiversación informativa.

EN REFERENCIA A LOS ERRORES DEL ANTERIOR GOBIERNO

Esquerra Republicana estima oportuno que el actual Ejecutivo debe restablecer el daño y la merma de credibilidad provocado por la gestión de la crisis del 11-M por parte del anterior Gobierno.

En este sentido pedimos que el actual Gobierno del Estado Español, sabedor que no es el responsable de la gestión anterior, rectifique y pida disculpas en los siguientes casos:

1) **Al Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan** y en su nombre a toda la organización por la presión ejercida por el anterior gobierno del PP sobre el Consejo de Seguridad de dicho organismo para que condenara los atentados del 11 de marzo atribuyéndoselos a ETA. Nunca un Gobierno del mundo había usado el pretexto del terrorismo en Naciones Unidas con finalidades tan marcadamente electoralistas.

2) **A todos los Países de la Unión Europea** por el retraso en la transmisión de la información del Gobierno del PP, porque dicho retraso en hablar de terrorismo internacional de corte radical islámico puso en peligro la propia seguridad europea en retrasar la activación de los sistemas de protección y alerta ante posibles ataques.

3) **A los corresponsales extranjeros de medios de comunicación** acreditados que desempeñan su función en el Estado por las presiones ejercidas por el anterior Gobierno que atentaron contra las más elemental deontología periodística y de libertad de expresión.

EN REFERENCIA A LAS COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

En el preámbulo de estas conclusiones hacíamos referencia a la experiencia de la Comisión de Investigación del 11-M y lo que entenderíamos que sería mejorable en vistas a dar respuesta a lo que esperan los ciudadanos de sus representantes políticos.

En este sentido relatamos toda una seria de consideraciones a tener en cuenta para modificar el actual reglamento que regula dichas comisiones de investigación.

1) Que el Grupo parlamentario que da apoyo al Gobierno no pueda ejercer derecho de veto a la creación de una comisión de investigación. Con un mínimo del 50% de los grupos parlamentarios ya pueda constituirse una comisión de investigación. Las comisiones de investigación constituyen un elemento de transparencia de las instituciones públicas hacia la ciudadanía.

2) Dotar de más medios tanto técnicos y humanos a los miembros de las comisiones de investigación. Conceder mayor tiempo a los diputados o diputadas como a los funcionarios de la cámara para poder realizar una mayor dedicación a la comisión.

3) Reforzar la obligación de comparecencias en las comisiones de investigación o de otro tipo. Evitar el derecho de veto de comparecientes por parte de los grupos mayoritarios, establecer un mecanismo corrector por numero mínimo de grupos parlamentarios (dos o tres) que haría imposible el veto.

4) Los miembros de comisiones de investigación tienen que tener derecho a la documentación secreta referente al tema de la comisión. En este sentido todo miembro de una comisión de investigación debería convertirse automáticamente en miembro suplente de la Comisión de Secretos Oficiales.

5) El dictamen final de conclusiones y recomendaciones aprobadas por el pleno de la cámara y los votos particulares de los grupos parlamentarios tienen que ser publicados y la Cámara debe velar para que obtengan el máximo de difusión.

PACTO ÚNICO CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA TERRORISTA Y EN FAVOR DE LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ

«El fin de la violencia necesita de la política»

(José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno español durante su comparecencia en la Comisión de investigación del 11-M)

El 11-M cambió la vida de todas y todos los ciudadanos del Estado. Pero sin lugar a dudas, las víctimas y sus familiares fueron quienes padecieron la barbarie y la sinrazón de una manera terrible y directa. Por todo ello, para evitar otros 11-M es necesario avanzar hacia un futuro de paz, convivencia y solidaridad.

Los partidos políticos, como representantes de la voluntad popular, de los ciudadanos, hemos de aportar propuestas que signifiquen soluciones o avances significativos en pro de una sociedad más justa que camine hacia la resolución de las discriminaciones y los conflictos.

El 11-M terminó con muchas ilusiones, con 194 vidas. Pero más allá de la tragedia debe haber siempre una puerta abierta a la esperanza.

Por todas y cada una de las 194 personas que perdieron la vida aquella trágica mañana de marzo, debemos ser capaces de no dejar que el legado de su pérdida sea el resentimiento y la frustración. Merecen mucho más. Merecen que su vida sirva para que otros puedan vivir en una sociedad mejor.

En la pasada legislatura el PP y el PSOE firmaron un acuerdo excluyente de lucha contra el terrorismo. Dejar fuera de toda participación en la decisión de las políticas para la superación del conflicto a formaciones políticas de tradición democrática fue un error que los propios acontecimientos se han encargado de superar y enmendar.

Ni el contexto, ni la coyuntura son, a día de hoy, los mismos que había cinco años atrás. En pleno siglo XXI y en una sociedad cambiante y con un ritmo vertiginoso pierde todo sentido no adaptar la acción política a la nueva coyuntura.

Los últimos acontecimientos han demostrado que la buena fe de unos en la lucha contra el terrorismo cuando se encontraban en la oposición no ha sido correspondida cuando la situación se ha invertido. Sólo por esta deslealtad y por este uso partidista de la lucha antiterrorista, debe ponerse el contador a cero y buscar un nuevo consenso integrador, basado en el respeto y en la suma de complicidades de los distintos posicionamientos políticos.

La nueva amenaza, el terrorismo global, exige unidad de los demócratas, honestidad y lealtad entre ellos.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana propone un pacto único contra todo tipo de violencia terrorista y a favor de la reconciliación y la paz, basado en la búsqueda del diálogo permanente entre todas las fuerzas políticas y la sociedad. Para ello es imprescindible superar la etapa del frentismo y el inmovilismo.

Por todo ello, Esquerra Republicana propone:

1) Superar la etapa de frentismo del denominado «Pacto por las libertades y contra el Terrorismo» firmado exclusivamente por PP y PSOE.

2) Derogar la actual la Ley de partidos políticos de manera que todas las opciones ideológicas puedan tener expresión política con total normalidad.

Bajo estas dos premisas, constituir un acuerdo de todos los partidos políticos del Estado, abierto al apoyo de las diferentes organizaciones de la sociedad civil que proponga:

PACTO ÚNICO CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA TERRORISTA Y EN FAVOR DE LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ

1) La condena de todo tipo de violencia proceda de donde proceda. El Estado de Derecho debe poner todas las garantías para el pleno y efectivo respeto de los Derechos Humanos.

2) El diálogo como medio para la resolución de conflictos más allá de la imprescindible acción judicial y policial. El diálogo no puede ser criminalizado ni repudiado.

3) El apoyo efectivo y solidario a todas las victimas de todo tipo de violencia terrorista. La Oficina de Atención a las Victimas será un eje básico de dicha política de solidaridad.

4) Creación de un «Comisionado para la reconciliación y la paz» que tenga como misión abrir vías de resolución de los conflictos. Es decir, facilitar la reconciliación que todo final de la violencia requiere.

5) El Comisionado para la reconciliación y la paz tendrá pleno apoyo del Gobierno del Estado y de sus instituciones las cuales colaborarán para el buen hacer de dicho Comisionado. Al frente de dicho comisionado se situarán personas de reconocido prestigio internacional en la promoción de políticas de fomento de la Paz.

6) Los firmantes de este pacto actuarán con honestidad y serán respetuosos con las discrepancias ideológicas expresadas por vías no violentas.

7) Además de la acción policial, para responder al nuevo reto del terrorismo global es necesaria la acción social y el impulso de políticas de cooperación que intenten paliar los desequilibrios existentes en buena parte del planeta. La injusticia y la miseria es caldo de cultivo para el germen de la violencia.

8) Es necesario desarrollar, dentro del respeto a las diversas creencias religiosas, un estado laico como garante de los derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas dentro de la diversidad existente.

9) Una sociedad democrática como la que defendemos los firmantes de dicho pacto garantizara la transparencia de la información. El Comisionado para la reconciliación y la paz fomentara las prácticas profesionales honestas de respeto a las diferencias, de fomento de la pluralidad. La diversidad fortalece el sistema democrático.

10) Los firmantes de este pacto trabajarán para el fomento y el respeto entre civilizaciones y pueblos y culturas como la mejor herramienta de prevención de conflictos.

POSDATA

El 11-M ha supuesto un dolor inmenso en el seno del pueblo español. Sus consecuencias visibles pervivirán durante años, para siempre en los corazones de la ciudadanía.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana en la Comisión de Investigación del 11-M hemos intentado en nuestro dictamen de conclusiones y recomendaciones ser coherentes con nuestra trayectoria política. A su vez, hemos pretendido llevar a cabo un ejercicio de realismo en positivo para evitar que hechos tan dramáticos puedan volver a producirse en Catalunya, en Euskadi, en España, en Europa o en el Mundo.

Con tal fin hemos elaborado el dictamen teniendo presente que hemos de avanzar en políticas activas a favor de la reconciliación y la paz. Sólo con el perdón y no con el resentimiento conseguiremos avanzar en la resolución de los conflictos. El documente combina medidas preventivas y legales con otras de radicalidad democrática que pretenden que el diálogo y el respeto a la diversidad sea tenido muy en cuenta a la hora de elaborar y emprender cualquier tipo de acción política.

Nuestro dictamen resta abierto al resto de fuerzas políticas para la búsqueda conjunta de un amplio consenso. Será con un diálogo ejemplar entre los representantes políticos como empezaremos a dar ejemplo y ganar credibilidad en una sociedad cansada de batallas partidistas en cuestiones que son de interés general. Con los mejores deseos y esperanzas de superar la situación actual de inmovilismo y enfrentamiento, con el anhelo de convivir en la diversidad, en paz y en libertad. Sin imposiciones. En democracia.

Joan Puig i Cordon Agustí Cerdà i Argent

«Tot està per fer i tot és possible.»
Todo está por hacer y todo es posible.
Miquel Marti i Pol.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta ante el Congreso de los Diputados, mediante el presente escrito, el Documento inicial de conclusiones y recomendaciones para los trabajos de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2005.—**Jordi Jané i Guasch,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

DOCUMENTO INICIAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al presentar su aportación inicial de Conclusiones y Recomendaciones para los trabajos de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, quiere recordar, de manera expresa, la Declaración, aprobada en ocasión del primer aniversario de los atentados de Madrid, por los Consejos Nacionales de Convergència Democràtica de Catalunya y de Unió Democràtica de Catalunya, y que se acordó por unanimidad en los siguientes términos:

DECLARACIÓN

«El 11 de marzo de 2004 una nueva forma de terrorismo sacudía nuestra convivencia, causando 192 muertos y más de 1.500 heridos de diversa consideración. Nunca en Europa había ocurrido un atentado terrorista de esta magnitud. Para siempre, el 11 de

marzo marcará una fecha que recordaremos con dolor y con un firme compromiso de solidaridad.

Solidaridad, en primer lugar, con las víctimas y sus familias. Nadie como ellas viven el terror, la indignación y la huella de una actuación violenta que les ha cambiado la vida. Su memoria nos ha de exigir a todos un compromiso de unidad y de búsqueda seria de la verdad.

Más allá de la confrontación política que unos atentados a tres días de unas elecciones con posterior cambio de Gobierno provocaron, desde Convergència i Unió queremos reafirmar nuestro afán por trabajar con consenso y unidad para hacer frente al terrorismo y a la violencia que nos amenaza.

Un año después, el riesgo de nuevos atentados sigue vigente y no nos podemos permitir trasladar a la ciudadanía que las fuerzas políticas no están unidas en un frente común ante este desafío.

Queremos, por tanto, un gran acuerdo de todos que nos una en un Pacto Global contra el Terrorismo. Un acuerdo que debe ser integrador y abierto a todas las fuerzas democráticas que rechazamos la violencia y que trabajamos para hacer posible la convivencia de los pueblos en paz y libertad. Un acuerdo que supere el actual Pacto Antiterrorista PP-PSOE, integrando también a las fuerzas nacionalistas que somos, además, mayoritarias en Catalunya y en el País Vasco.

Juntos debemos avanzar en este esfuerzo, juntos debemos investigar lo qué ha pasado, no tanto para hurgar en las heridas del pasado, sino para sacar una lección para el futuro en aquellos aspectos que podemos mejorar, tanto en el ámbito de la coordinación policial, como en el control de los explosivos o en la protección de las víctimas.

Un año después, queremos reafirmar los valores que siempre nos han unido. Catalunya siempre ha sido un modelo de sociedad abierta e integradora. Un modelo de tolerancia que rechaza el terrorismo y que quiere proyectarse al mundo, condenando la violencia, rechazando, una vez más, los trágicos atentados de Madrid, al lado de las víctimas y destacando nuestro compromiso de trabajo desde la unidad por una sociedad más libre y segura».

(Declaración aprobada en Bellaterra el 12 de marzo de 2005).

DOCUMENTO INICIAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004.

ÍNDICE DE LAS CONCLUSIONES

1. Compromiso moral para evitar la confrontación política.
2. Una Comisión de investigación distinta.
3. Regular el funcionamiento de las Comisiones de Investigación.
4. La investigación parlamentaria y la investigación judicial.
5. Una comisión para conocer nuevos datos de la investigación.
6. Labor realizada por el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
7. Empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de su Comunidad Autónoma.
8. Colaboración ciudadana.
9. La amenaza terrorista persiste.
10. Las comparecencias.
11. La verdad poliédrica de los atentados del 11-M.
12. Estrategia de comunicación del Gobierno.
13. Dudas en la autoría de ETA el día 11 de marzo.
14. No era Titadyne.
15. ¿Quién dijo «Titadyne»?.
16. ETA no intervino en los atentados.
17. Inexistencia de una relación definida entre ETA y grupos terroristas islámicos.
18. Fallos en el funcionamiento y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
19. Insuficiencia de medios para hacer frente al nuevo terrorismo internacional.
20. Amenaza terrorista antes del 11-M.
21. La responsabilidad de los atentados.
22. La jornada de reflexión.
23. Campañas de movilización ciudadana.
24. Las elecciones del 14-M.
25. Reformulación del actual Pacto Antiterrorista.

I. CONCLUSIONES

1. La Comisión de Investigación debía evitar la confrontación política. Ante los mayores atentados terroristas que hemos sufrido debe existir un compromiso moral importante ante el conjunto de la ciudadanía y, muy especialmente, ante las propias víctimas y familiares que sufrieron directamente el impacto de los mismos. Por este motivo, advertimos desde el mismo día de su constitución, celebrada el 27 de mayo de 2004, nuestra voluntad de que, una vez decidida la creación de esta Comisión de Investigación, la misma no se convirtiese en un elemento de confrontación política. Por ello, también advertimos de los riesgos que la misma podía comportar y de la especial responsabilidad que todos teníamos para el buen desarrollo de sus trabajos y para construir un mensaje de futuro unitario de todas las formaciones políticas democráticas ante la amenaza terrorista.

2. La Comisión del 11-M no es una Comisión de Investigación más. En el Congreso de los Diputados se han creado ya diversas Comisiones de Investigación en las distintas legislaturas. La Comisión del 11-M, que tiene su origen en unos atentados que causaron 191 muertos y más de 1.500 heridos, no es una

Comisión más. En esta Comisión no se investiga una estafa financiera o un fraude en las ayudas europeas a un determinado sector. No se analiza la actuación corrupta o no de responsables políticos o del Director de la Guardia Civil. No estamos ni ante la Comisión sobre Gescartera, ni ante la del lino, ni ante la que conoció, en legislaturas pasadas, el caso Roldán. En la Comisión del 11-M se están investigando unos atentados terroristas, con un impacto directo ante el conjunto de la ciudadanía y, muy especialmente, ante sus víctimas y ante una sociedad conmocionada y en pleno proceso electoral, a sólo tres días de la celebración de las Elecciones Generales; unas elecciones que, además, conllevaron un cambio en la mayoría de Gobierno, con la repercusión política interna e internacional que ello siempre supone.

3. Una vez más, se ha demostrado la necesidad de regular con mayor precisión y garantías el funcionamiento de las Comisiones de Investigación. Si este aspecto había sido ya destacado en las conclusiones de anteriores Comisiones, en este momento se pone de relieve, como una necesidad urgente, perfilar mejor cómo deben desarrollarse estos instrumentos de control, reconocidos en la propia Constitución, cómo debe accederse a la documentación, en qué plazos, cómo debe tratarse la información reservada, cómo deben desarrollarse las comparecencias y qué garantías deben otorgarse a las minorías para que no vean frustradas sus expectativas en el transcurso de los trabajos de las mismas.

4. Debe recalcarse también la necesidad de regular el desarrollo de una Comisión de Investigación cuando sobre esos mismos hechos se ha abierto, en el ámbito judicial, un proceso penal. En el derecho comparado existen Reglamentos parlamentarios (como el de la Asamblea Nacional Francesa o el del propio Parlamento Europeo) en los que no se permite la creación de Comisiones de Investigación si de esos mismos hechos ya está conociendo en paralelo la Administración de Justicia. Sin perjuicio de la posición que pueda mantenerse sobre la conveniencia o no de constituir Comisiones de Investigación cuando existe ya un proceso penal abierto, lo cierto es que si la misma se crea, **deben regularse especialmente las relaciones de colaboración y mutua información entre la investigación parlamentaria y la judicial, deslindándose bien los ámbitos que corresponden a cada una de ellas. Debe recalcarse, una vez más, que la naturaleza primordialmente política de las Comisiones de Investigación nos permite afirmar que las mismas no son un Tribunal. No son un órgano jurisdiccional.** Están integradas por Grupos Parlamentarios y determinados aspectos o comparecencias que en ocasiones se pretende que las mismas conozcan, es preferible que se atiendan a través de las garantías jurisdiccionales inherentes a un proceso penal.

5. Más allá de estas consideraciones iniciales, lo cierto es que **la Comisión del 11-M, a través de sus densas comparecencias, ha permitido obtener nuevos datos, así como la versión, que difícilmente se hubiera obtenido a través del proceso judicial, sobre la investigación de los hechos y el conocimiento de los mismos que tenían en cada momento los principales responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del CNI que han comparecido.** Esta constancia de los datos que se obtuvieron a partir de una rápida intervención en la investigación de los hechos y a partir de las pruebas que se iban obteniendo han permitido constatar que, **ya desde el mismo día 11 de marzo, se abrió una línea de investigación que no conducía a la autoría de ETA;** línea que, además, se iba reafirmando con fuerza en cada unas de las nuevas averiguaciones que se llevaban a cabo con prontitud.

6. En este contexto, **es oportuno destacar aquí la labor realizada por el conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.** Demostraron profesionalidad y rigor en esos días de máxima tensión y contribuyeron a un esclarecimiento rápido de datos importantes, que permitieron proceder ya a detenciones dos días después de los atentados y evitar, sin ninguna duda, la perpetración de nuevas actuaciones terroristas que estaban ya planificadas.

7. También es oportuno **destacar la entrega y dedicación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y de su Comunidad Autónoma en un momento difícil**, a pesar de que, ante situaciones de extrema emergencia, existieron también fallos en algunos servicios.

En palabras de la señora Pilar Manjón en su comparecencia el 15 de diciembre de 2004: *«No debemos confundir la buena voluntad con la eficacia de la atención en situaciones de crisis»*, debiéndose mejorar en un futuro aspectos sensibles y de importancia como, por ejemplo, los mecanismos de comunicación a las familias para la identificación de los cadáveres o la respuesta de la red de sanidad pública ante las necesidades de las víctimas, sin priorizar en ocasiones su atención inmediata, incluyéndolos en listas de espera y provocando que muchas víctimas abandonaran pronto los tratamientos que empezaron en la red pública y se dirigieran, con los costes económicos que ello les comporta, a la sanidad privada.

8. Merece un especial reconocimiento la colaboración ciudadana en un momento de extrema gravedad tras los atentados del 11-M. Su entrega y solidaridad fueron ejemplares y, en este apartado, debemos hacer una especial mención a las víctimas y a sus familias. Tenemos ante ellas una exigencia moral, debemos atender sus justas peticiones y debemos explicar lo qué pasó, cómo pasó, de qué datos disponíamos antes de los atentados y, especialmente, qué medidas de futuro podemos adoptar para aumentar la prevención ante nuevas actuaciones terroristas.

9. Este compromiso moral con las víctimas y con el conjunto de la ciudadanía nos exige a todos no caer en el riesgo de la confrontación y división constante entre las formaciones políticas democráti-

cas ante lo que es la amenaza terrorista. Una amenaza, ante la que no podemos bajar la guardia. Todos los expertos que han comparecido ante la Comisión han puesto de relieve que nuestra sociedad occidental no está exenta del riesgo de sufrir nuevos atentados.

Los informes policiales, del CNI o de Europol insisten también en esta línea: **no bajar la guardia y extremar las medidas de seguridad, dado que es posible la perpetración de nuevos atentados ante la realidad del terrorismo internacional.** En este sentido, con ocasión del primer aniversario de los atentados del 11-M, el coordinador antiterrorista de la Unión Europea, Gijs de Vries, puso de relieve que los países de la Unión Europea siguen siendo vulnerables al terrorismo y recomendó que mejoren en su preparación frente a ataques biológicos, químicos o nucleares.

El mismo descubrimiento, el 2 de abril de 2004, de artefactos explosivos bajo la vía férrea de Alta Velocidad que conecta Madrid y Sevilla es un ejemplo de que, **tras las elecciones y tras haber sufrido los mayores atentados de nuestra historia, lamentablemente no estamos exentos en el futuro de nuevas acciones terroristas**. Cabe recordar también las detenciones realizadas por la Policía, en noviembre de 2004, de personas sospechosas de pertenecer a una organización islámica radical que tenían planificado actuar contra la Audiencia Nacional, el Santiago Bernabeu y otros edificios públicos.

Asimismo, debemos recordar las frases pronunciadas por el actual Director del CNI en su comparecencia ante la Comisión de Investigación el 19 de julio de 2004 en la que recalcó: ***«Tenemos una amenaza terrorista creciente…»***. De manera análoga, Mariano Simancas, desde sus responsabilidades en Europol, advirtió ante la Comisión que la amenaza persiste y es duradera.

10. A pesar de la existencia no deseada de un clima elevado de confrontación política ante el 11-M, **la Comisión de Investigación ha permitido conocer aspectos que no hubiésemos podido constatar sin la constitución de la misma**, más allá de las posibles insuficiencias en el desarrollo de sus trabajos.

Además de conocer directamente la versión de los principales responsables de la investigación policial y de los servicios de inteligencia, merecen destacarse, de forma expresa, por su alto valor político, las comparecencias del actual Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y la del ex Presidente del Gobierno, José María Aznar, que era quien tenía la máxima responsabilidad política en el momento de los atentados.

Asimismo, **la comparecencia ante la Comisión de la representación de las víctimas aportó el testimonio más cualificado del conjunto de la ciudadanía que sufrió directamente los atentados, destacando su entereza y el valor moral y ético de su discurso exigente y comprometido.**

11. Ante unos atentados como los del 11-M, la realidad y la propia verdad siempre tiene diversas caras. Es una verdad poliédrica. Hoy conocemos más aspectos de cada una de estas caras de la verdad:

— En una fase inicial, tras el impacto directo de los atentados y en un primer momento, fueron muchos los que creyeron que la autoría podía ser de ETA. Era una ***verdad subjetiva***, basada en los precedentes inmediatos y en las sensaciones que la mayoría podía tener siempre que en el Estado español se produce un atentado terrorista. Esa versión inicial que conducía a ETA tenía el valor de la intuición y de la subjetividad, pero para ser revalidada necesitaba de datos objetivos que, en su caso, la fueran confirmando.

— Tras esa verdad «subjetiva», se debían encontrar hechos objetivos, datos que la confirmaran. Debía plasmarse, por tanto, lo que sería una ***verdad empírica*** basada ya, no únicamente en apreciaciones subjetivas, sino en datos objetivos procedentes de los rastros que todo atentado deja tras su impacto. En este sentido, fue absolutamente relevante y determinante el hecho de que, ya en la misma mañana del día 11, se afirmase oficialmente que el tipo de dinamita utilizado en los explosivos del 11-M era de la marca Titadyne, que es la que habitualmente utiliza la banda terrorista ETA cuando realiza atentados con dinamita. De alguna manera, **afirmar que era Titadyne comportaba reafirmar objetiva y empíricamente la autoría de ETA y ello tiene importancia, toda vez que se demostró que el dato de la marca Titadyne era un dato falso**, aspecto del que hemos tenido conocimiento directo en las distintas comparecencias celebradas en la Comisión de Investigación.

— A pesar de que la verdad subjetiva inicialmente conducía a ETA y que la verdad «empírica» también, como consecuencia del dato erróneo sobre el tipo de explosivo, existe, dentro de esta realidad y verdad poliédrica, un tercer aspecto, una tercera cara que es trascendente para conocer lo qué pasó tras los atentados del 11-M y durante los días siguientes: se trata de la ***verdad policial***.

La Comisión de Investigación del 11-M ha sido un escenario privilegiado para tener constancia directa de cuál era el conocimiento de los hechos que en cada momento tuvieron los máximos responsables de la investigación policial. Son muchas las citas que se pueden destacar. El entonces Comisario General de Información, Jesús de la Morena, afirmaba el 7 de julio ante la Comisión: ***«Lo cierto es que no lo tenía claro. No veía claro que ETA fuera la autora. El único indicio objetivo que tenía (*****se refiere a la mañana del día 11*****) es que la marca de la dinamita era Titadyne con cordón detonante»*** (indicio que duró pocas horas ya que a las cinco de la tarde del mismo día 11 las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que dirigían la investigación ya

conocían que era un error haber afirmado que el explosivo era Titadyne).

El mismo Jesús de la Morena, refiriéndose al día 12 de marzo, afirmaba en la Comisión que ***«Debemos contemplar con bastante seriedad la vía integrista»***.

Por su parte, Mariano Rayón, desde su responsabilidad como Jefe de la UCIE afirmó también en la Comisión que ***«El sábado 13 a las 12:30 ya están en la pista correcta, y no es la pista de ETA»***.

En idéntico sentido, el señor Álvarez Solá, Jefe de la Unidad Central Especial de la Guardia Civil afirmó ante la Comisión como ***«En la mañana del 13, ya sólo trabajan en el terrorismo islámico»***.

Toda esta verdad policial venía avalada por el conjunto de hechos que se iban conociendo ya desde la tarde del día 11. La Comisión de Investigación y el propio procedimiento penal abierto han tenido constancia de todos ellos.

Existen diversos ejemplos de estos avances en la investigación desde un primer momento, a partir del hallazgo de detonadores y una cinta coránica en el interior de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares, el hallazgo de una bolsa en la Comisaría de Puente de Vallecas procedente del tren de la estación del Pozo, bolsa que se consiguió salvar, comprobando que tanto los detonadores hallados en la misma como el tipo de dinamita —Goma 2 Eco— eran idénticos a los encontrados en la furgoneta de Alcalá de Henares y, como último ejemplo de este proceso, todos los datos procedentes de la investigación que se llevó a cabo con el seguimiento del rastro de las tarjetas de los teléfonos móviles encontrados en la bolsa.

— Toda esta verdad policial no se correspondía miméticamente con la cuarta cara de esta realidad o verdad poliédrica: la **versión que desde el gobierno se trasladaba a la opinión pública**, a través de ruedas de prensa, a través de telegramas y de comunicados en las Embajadas, impulsando una Resolución de la ONU y difundiendo desde la misma Presidencia del Gobierno mensajes a los directores de los principales medios de comunicación; todo ello en un mismo sentido: **reafirmar la autoría prioritaria de ETA, cuando la verdad policial apuntaba ya en otra dirección** y a pesar de que se informaba también de que todas las líneas estaban abiertas, sin descartar ninguna hipótesis y aportando datos de la investigación policial.

12. La versión que se trasladaba desde el Gobierno en ruedas de prensa hasta el mismo sábado 13 a las 14:45 de la tarde era la de que ETA seguía siendo la línea prioritaria, a pesar de que se aportaban datos que de hecho apuntaban en dirección contraria. Con ello, se provocaba ante la opinión pública y ante el conjunto de la ciudadanía una distorsión de la realidad. No se descartaba ninguna línea de investigación, se revelaban los avances policiales, pero se seguía enfatizando que ETA constituía la principal línea de investigación y la principal prioridad cuando ya no lo era, **provocando con ello una versión distorsionada sobre la autoría más plausible de los atentados, versión que no se correspondía miméticamente ni con la verdad policial, ni con la verdad empírica** que se iba conociendo a partir de hechos y averiguaciones que desde la investigación se obtenían.

La propia ciudadanía percibía esta versión distorsionada que se le trasladaba y se interrogaba sobre «¿Quién ha sido...?», intuyendo que la línea comunicativa del Gobierno no reflejaba de manera apropiada la autoría principal de los atentados, que muchos percibían que ya no podían atribuirse a la banda terrorista ETA, mostrando, por tanto, perplejidad e incertidumbre ante la forma en que se trasladaba la información oficial que, a pesar de que no descartaba ninguna otra hipótesis ni línea de investigación, seguía reafirmando la prioridad en la autoría de ETA.

Los Diarios de Sesiones de la Comisión acreditan claramente estas conclusiones. Mientras a las 14:45 del sábado día 13 de marzo se seguía afirmando que ETA continuaba siendo la línea prioritaria, en reuniones de coordinación con los responsables policiales celebradas el mismo sábado al mediodía ya no aparecía ETA como línea que encaje de manera principal en el seguimiento de la autoría de la investigación.

Concretamente, el Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, General García Varela, afirmó en su comparecencia del 20 de julio de 2004 que en una reunión celebrada el sábado 13 y que terminó alrededor de las 14:00 horas en la sede del Ministerio del Interior: *«Surgen datos de que ya la policía había avanzado la investigación y de que se iban a producir unas detenciones. Aparecen unos ciudadanos marroquíes, aparecen dos ciudadanos hindúes y que ellos ya están investigando todo el tema de las tarjetas de los móviles, las compras, los cambios, en fin,* ***unos procedimientos operativos que no encajaban desde luego con los utilizados por ETA****»*, afirmando también que en la mencionada reunión no le consta que apareciese ningún dato nuevo que apuntase a ETA.

En esta misma línea, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación del 11-M, Mariano Rayón que dirigía la UCIE, por tanto, la unidad que investiga el terrorismo internacional, declaró expresamente que asumió la responsabilidad en la dirección de los atentados de Madrid a partir del mismo sábado día 13 a las 12.30. Este hecho es especialmente relevante dado que indica que **ya al mediodía del sábado 13 se produce, de facto, un cambio en los responsables de la investigación de los atentados del 11-M: dejan de dirigir esta investigación los miembros de la UCE 1 (terrorismo etarra) y pasan a dirigir la investigación los miembros de la UCIE (terrorismo internacional), dato objetivo que permite constatar que la autoría prioritaria en ese momento (sábado a mediodía) no era de ETA.**

13. Desde el mismo día 11 de marzo, existían datos relevantes que provocaban la duda sobre la autoría de ETA en los atentados de Madrid. ETA normalmente avisa antes de cometer un atentado. En el 11-M no había constancia de ningún aviso previo que alertara de la colocación de las bombas en los trenes.

Por otro lado, **el tipo de atentado, con explosiones en cuatro trenes de manera simultánea, guardaba un cierto paralelismo con los propios atentados acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos**. **No estábamos ante el modus operandi habitual de la banda terrorista ETA**.

Existía también cierta similitud con los atentados perpetrados en la Casa de España en Casablanca (Marruecos). Esos atentados, que tuvieron lugar el 16 de mayo de 2003, se perpetraron, según un Informe de la propia Policía, por 14 terroristas que portaban artefactos explosivos en distintas bolsas, que hicieron explosionar en una hora aproximada, actuando en cuatro grupos distintos.

Tampoco se dio en los atentados del 11 de marzo ninguna reivindicación por parte de ETA, cuando ello es habitual cuando esa banda terrorista es la autora de los atentados.

Asimismo, y tras el hallazgo de la furgoneta en Alcalá de Henares, se conoció inmediatamente que **las placas de su matrícula no estaban dobladas**, cuando por regla general ETA dobla las placas de las matrículas de los coches que utiliza en sus atentados.

A estos hechos iniciales se unía el propio hallazgo de detonadores en el interior de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares y, de manera muy especial, el hallazgo en la misma de una cinta con versos del Corán.

A pesar de ser cierto, tal y como se difundió, que la misma era de uso comercial, lo relevante es que, atendiendo a su contenido, en la misma se reproducen cánticos que abogan por terribles castigos, por el exterminio de infieles, impulsando al suicidio en beneficio del Islam… Tal y como se ha tenido constancia en la Comisión, se trataba de la Shura III, con recitaciones del Corán y con doscientas Aleyas en las que se describía la batalla que libra el Islam contra sus adversarios. Asimismo, la Shura III es una de las cuatro utilizadas de forma habitual por los ideólogos radicales.

Parece evidente que **la existencia de esta cinta en el interior de la furgoneta, donde se hallaron también los detonadores, no conducía ni dirigía la investigación hacia la autoría de ETA**.

Asimismo, también el mismo día 11 de marzo se confirmó que no podía afirmarse que el tipo de explosivo fuera Titadyne, que es el que habitualmente utiliza ETA. Según el Señor Sánchez Manzano, jefe de los TEDAX, a las 17 horas del mismo día 11 ya existían indicios fundados que el explosivo podía ser Goma 2 ECO, aspecto que se confirmaría horas después tras la aparición en la madrugada del día 12 de la bolsa que no explosionó.

En su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el Director en funciones de EUROPOL, Mariano Simancas, afirmó también que tenía datos, ya el día 11, de que el atentado podía no haber sido cometido por ETA y que la línea de posible autoría ya era otra el primer día, expresando contundentemente:»*Insisto, bien entrada la tarde, sí; cuando conocimos los datos de la furgoneta, la cinta, este tipo de cosas, sí empieza uno a pensar en otras posibilidades*».

No obstante, en el mismo día 11 de marzo de 2004, repasando los telegramas que desde el Ministerio de Asuntos Exteriores se dirigían a las distintas Embajadas, **queda clara la voluntad del Gobierno de reafirmar la autoría de ETA con contundencia y sin matices.** El mismo título de los telegramas rezaba: *«Atentado **de ETA** en Madrid»* y su contenido era rotundo: «*En relación con el brutal atentado que se ha cometido hoy en Madrid y los esfuerzos que desde alguna fuerza política se han hecho para intentar confundir sobre la autoría del mismo,* ***señalo que el Ministro del Interior ha confirmado la autoría de ETA. Así lo confirman el explosivo utilizado y el patrón utilizado en los mismos que es el habitual de ETA, así como otras informaciones que aún no se han hecho públicas por razones obvias.*** *A tales efectos, remito información de la Agencia EFE, recogiendo declaraciones del Ministro Acebes, así como la declaración institucional pronunciada a las 15 horas por el Presidente del Gobierno…».*

En este telegrama quedaba constancia de la voluntad de proclamar la autoría de ETA y que esta autoría se difundiera, desde las Embajadas y Servicios Diplomáticos, en todos los ámbitos posibles. Prueba de ello lo constituye la parte final de los telegramas enviados, en los que se exhortaba a los destinatarios a difundir esta autoría. Concretamente, al final del telegrama se pedía: *«Deberá vuestra Excelencia* ***APROVECHAR AQUELLAS OCASIONES QUE SE LE PRESENTEN PARA CONFIRMAR LA AUTORÍA DE ETA, AYUDANDO ASÍ DISIPAR CUALQUIER TIPO DE DUDA QUE CIERTAS PARTES INTERESADAS PUEDAN QUERER HACER SURGIR ENTORNO A QUIEN ESTÁ DETRÁS DE ESTOS ATENTADOS… SI LO CONSIDERA OPORTUNO, DEBERÁ ACUDIR A LOS MEDIOS PARA EXPONER ESTOS HECHOS…****».*

14. La circunstancia de que el tipo de dinamita fuera Goma 2 ECO tiene una especial relevancia, a partir de la versión que aportó en la Comisión el Señor Sánchez Manzano, jefe de los TEDAX. Según este compareciente, ETA pueda utilizar distintos tipos de explosivos y el hecho de que no utilice Titadyne no significa necesariamente que ETA no pueda ser la autora de un atentado. No obstante, Sánchez Manzano realiza una precisión de interés: para él, **si ETA utiliza dinamita ésta siempre suele ser Titadyne. Puede uti-**

lizar otros explosivos que no sean dinamita, pero cuando ETA utiliza dinamita, según el jefe de los TEDAX, la marca de dinamita que utiliza es Titadyne. Por tanto, la utilización de otro tipo de dinamita, en concreto Goma 2 ECO, nos alejaba en principio de la autoría de ETA, aunque no se descartase al cien por cien la misma.

15. A la vista de estos hechos, **resulta también relevante la secuencia vivida a lo largo de la Comisión de Investigación para esclarecer quién transmitió y cuándo se transmitió el dato erróneo de que la dinamita utilizada era Titadyne, cuando de hecho no lo era**. En este momento es necesario reproducir algunas secuencias significativas que se desprenden de los propios Diarios de Sesiones de la Comisión, atendiendo a las declaraciones efectuadas en la misma por el Señor Díaz Pintado, ex Subdirector General Operativo de la Policía, y el Señor Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana.

En la comparecencia ante la Comisión de Investigación el día 14 de julio de 2004 y ante la pregunta «*¿Usted tiene alguna duda, directa o indirecta, de que cuando se le pregunta sobre el tipo de explosivo dice dinamita y no Titadyne?»*. El Señor Cuadro responde: *«Yo estoy totalmente convencido, y esa es mi respuesta y no puede ser otra; y digo radicalmente que mi respuesta es esa»*. Ante esta afirmación se le pregunta *¿Cuál es su respuesta?* Y el Señor Cuadro responde ***«Yo no dije Titadyne, dije dinamita».*** Se le vuelve a preguntar «*¿Está seguro?»* Y responde ***«Estoy seguro, yo dije dinamita»***. Se le insiste, *«¿al cien por cien?»* y él responde de forma contundente ***«Al cien por cien. Estoy seguro y nadie me puede apear de esto»***.

La rotundidad de las respuestas de Santiago Cuadro, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana, convencido al cien por cien de que nunca dijo Titadyne contrastan con las afirmaciones en la misma Comisión de Investigación del entonces Subdirector General Operativo de la Policía, Díaz Pintado, que afirmó expresamente que el Señor Cuadro le había dicho Titadyne y que por este motivo lo transmitió así a sus superiores, siendo este el origen de la divulgación en todos los medios de comunicación y en las distintas Embajadas a través de telegramas de un dato, que resultó falso, pero que fue muy relevante a la hora de poder afirmar en las primeras horas tras los atentados del 11-M que la autoría apuntaba a ETA.

En idéntico sentido, en su comparecencia ante la Comisión del 11-M, el Jefe de los TEDAX, Sánchez Manzano, afirmó: ***«Ni yo ni nadie de mi unidad dijo nunca que la dinamita fuera Titadyne…»***.

16. Más allá de todos los datos anteriormente referenciados que en el transcurso de la investigación nos apartaban de la autoría de ETA, es necesario reconocer en este momento, en el que se encuentra ya avanzada también la investigación judicial, que **no existen en la actualidad datos objetivos que puedan permitir afirmar que ETA estaba detrás de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid**. En este sentido, se han manifestado en la Comisión tanto los responsables del CNI como las propias Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. A la vista de la documentación que ha recibido la Comisión y de las distintas comparecencias celebradas debemos afirmar que, **hasta el momento presente, nada conduce a pensar que ETA sea la autora de los atentados ni que haya colaborado directa o indirectamente en la preparación, organización y perpetración de los mismos**.

Tampoco conduce a afirmar la autoría de ETA el análisis realizado por el Departamento de Estado de Estados Unidos que, en el Informe por Países sobre Terrorismo 2004, presentado el pasado mes de abril del presente año 2005, afirma expresamente que «*España continuó siendo un sólido aliado en la guerra mundial contra el terrorismo y en marzo sufrió un atentado terrorista de gran envergadura, en el que* ***extremistas islámicos atentaron contra trenes de cercanías en Madrid****, matando a 191 personas e hiriendo a centenares…* ***La policía descubrió que los atentados habían sido perpetrados por extremistas relacionados con el Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM), la mayoría procedentes del Norte de África y residentes en España.»***

17. De los datos conocidos hasta el momento, tampoco ha quedado acreditada durante los trabajos de la Comisión la existencia de una relación definida entre ETA y los grupos relacionados con el terrorismo islámico, que permitiera afirmar una posible colaboración etarra en los atentados del 11 de marzo.

Concretamente, el anterior Director del CNI, Señor Dezcállar, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación el día 19 de julio de 2004, afirmó que a su juicio no hay contactos entre ETA y los grupos islamistas, destacando expresamente que «***Son agua y aceite***» y que «*No se fían los unos de los otros*». El anterior Director del CNI llegó a afirmar también que *«Si a estas alturas todavía hay dudas»* y alguien piensa en ETA como autora de los atentados, *«vamos mal»*.

También el Señor Jesús de la Morena afirmó ante la Comisión, en su comparecencia del día 7 de julio, que **no le constaba *«ninguna vinculación entre etarras y los responsables de los atentados en Madrid»***. De manera similar, el Juez Baltasar Garzón consideró ***«metafísicamente imposible esta posible vinculación de ETA con el terrorismo islámico»***.

En idéntico sentido se manifestó también ante la Comisión de Investigación el Coordinador de la Lucha Antiterrorista de la Unión Europea, Gijs de Vries, que manifestó que no tenía ***«ninguna información»*** sobre vínculos entre ETA y el terrorismo islamista.

Asimismo, en la comparecencia del Presidente del Gobierno, del día 13 de diciembre de 2004, se aportaron dos informes de la Comisaría General de Información en los que se analizaban las posibles conexiones entre ETA y la trama de Asturias en relación con las

llamadas «**caravanas de la muerte**» y las posibles conexiones entre los proveedores de explosivos utilizados por ETA y la trama de los explosivos de Asturias empleados en los atentados del 11-M.

En ambos informes las conclusiones determinan «*la inexistencia de pruebas que permitan, ni tan siquiera sospechar*», estas posibles conexiones y, en relación con las llamadas «caravanas de la muerte», el informe concluye *«que la única coincidencia que parece deducirse de todo este entramado lo constituye la elección de Madrid como objetivo, por parte de los dos grupos terroristas, de manera independiente y sin ningún proyecto común, para llevar a cabo un atentado en fechas coincidentes con unos comicios electorales…»*.

Con respecto al material explosivo utilizado por los dos grupos terroristas, el informe concluye que *«no existe ningún tipo de analogía ni en la composición y naturaleza, ni en las vías de adquisición»*, dado que en un caso se trataba de «Cloratita», de la habitualmente fabricada por ETA y, en el otro, de «dinamita Goma 2» sustraída en la mina de Asturias. Tampoco existen coincidencias en relación al trayecto y modo en que se realiza el transporte de las dos caravanas hacia Madrid y, en relación con posibles contactos entre los integrantes de uno y otro grupo, según el informe de la Comisaría General de Información *«las investigaciones policiales y en sede judicial, demuestran la ausencia de cualquier tipo de contacto, tanto simultáneo como previo al traslado»*.

En idéntico sentido, los informes realizados desde la Dirección General de Instituciones Penitenciarias concluyen *«que* ***no se puede establecer una relación o vinculación entre la organización terrorista ETA y organizaciones vinculadas al terrorismo islamista»*****; destacando que** ***«tan sólo habría relaciones personales entre internos que comparten un mismo espacio»***.

18. La Comisión de Investigación sobre los atentados del 11-M ha podido constatar la existencia de fallos en el funcionamiento y coordinación en determinados ámbitos de actuación previa por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, de manera muy especial, en todos los aspectos relacionados con el control de los explosivos en Asturias.

El señor Hernando, Coronel Jefe de la UCO, exponía con claridad ante la Comisión de Investigación el 20 de julio de 2004 una realidad alarmante: *«Hay una enorme cantidad de movimientos desde las fábricas de explosivos hasta los lugares de consumo… **Desde hace mucho tiempo es conocido que se sustraen pequeñas cantidades de explosivos por gente que los está manipulando o que está haciendo voladuras en las minas, porque HAY EFECTIVAMENTE UN PEQUEÑO MERCADO NEGRO.** Hay gente que solicita determinada cantidad de explosivos para la pesca furtiva o necesitan determinadas cantidades de explosivos para ser utilizados en voladuras clandestinas…»*. El propio Coronel-Jefe de la UCO calificó de gravísimo este hecho, pero se reafirmó en que *«los datos son los que son…»*.

Estas elocuentes palabras reflejan, como la punta de un iceberg, la falta de control existente en materia de explosivos antes de los atentados del 11-M. El propio Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, reconoció en su comparecencia ante la Comisión de Investigación que los fallos relatados no eran *«eficiencia policial… **Claro que no es eficiencia policial, es un desastre»*****, afirmando que todo lo enumerado** ***«No es ni eficacia, ni no eficacia, es un disparate…»***.

Constancias de estos fallos han quedado también evidenciadas en la propia documentación solicitada por la Comisión. Por ejemplo, en el Informe emitido por el Teniente Coronel-Jefe de la zona de Asturias, relativo a las investigaciones de la Guardia Civil de dicha Comunidad, tras la actuación de la UCO en Asturias, se pone de relieve que el 27 de febrero de 2003 la UCO comunicó a la zona de Asturias que había tenido conocimiento de que Antonio Toro Castro poseía 150 kg. de explosivos y que traficaba con drogas.

El Informe reconoce que se hicieron reconocimientos de zona en el entorno de los domicilios de Emilio Suárez Trashorras y de Antonio Toro Castro. Se constata que la Guardia Civil de Oviedo realizó seguimientos y vigilancias a los mismos, pero que no se observaron «actividades ilícitas», constatándose también que no se autorizó mandamiento judicial de entrada y registro o la intervención telefónica a los mismos, orientándose la investigación, a partir de mayo de 2003, en la trama del tráfico de drogas…

El Informe relata como la investigación no progresaba y reconoce que *«por la Intervención de Armas se efectuaron las preceptivas inspecciones documentales en* ***la mina de Caolines de Merilles****, sobre el libro diario de entradas y salidas de materias y el libro auxiliar para cada clase de materias… Y en todas ellas* ***no se encontró anomalía alguna…»***.

En su comparecencia ante la Comisión de Investigación el 22 de noviembre de 2004, el ex jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón, Teniente Coronel Rodríguez Bolinaga ponía de relieve que en este ámbito comentado en el informe anterior ***«no ha habido un cauce de comunicación Policía Nacional-Guardia Civil…»***.

Esta falta de comunicación, que ha resultado muy negativa para la necesaria prevención en materia de investigación sobre robo de explosivos en Asturias, se ponía también de relieve en las siguientes palabras de Rodríguez Bolinaga: *«La pregunta que me han hecho era si yo sabía que estaba la UCO y yo no lo sabía. Yo he dicho que* ***en la investigación que se hace en 2003 la Comandancia de Gijón carece de la información; somos pies y manos, pero nada más…»***.

En cuanto a la falta de datos para finalmente no autorizar la intervención telefónica de los sospechosos, Rodríguez Bolinaga afirma: *«Lo que se me pide es que solicite información para intervenir teléfonos, eso es*

exactamente lo que se me pide. Entonces, ***yo pido que me den los indicios racionales que el Juez me va a pedir, para hacer la propuesta. Y entonces me dicen que no me lo dan****…».*

Estos evidentes fallos de coordinación, no esconden tampoco una realidad que pone en evidencia que los controles en los explosivos no funcionaban de forma adecuada o, en otras palabras, que era posible burlar el control si el artillero participa con alguien que desee traficar con explosivos.

Rodríguez Bolinaga lo explicó ante la Comisión de forma muy explícita: *«Yo creo que el punto negro está una vez que se entra en la mina o en la cantera. A partir de ahí quien tiene la responsabilidad es el facultativo, o la persona que ha designado la empresa, el artificiero… Para sacarse un carnet de conducir, hace falta un psicotécnico; para ser artillero, no hace falta psicotécnico… Para que usted tenga una escopeta, yo le pido antecedentes penales;* ***para ser artillero, se pueden tener antecedentes penales porque no se piden****… Si usted es artillero y le condenan yo no le puedo quitar su tarjeta de artillero… Nuestro control es documental. Si se lleva ese control documental en las minas es porque la Guardia Civil lo exige…».*

No obstante, según Rodríguez Bolinaga, el posible robo es relativamente fácil: ***«EL TEMA ES RELATIVAMENTE FÁCIL SI YO QUIERO ESCAQUEAR EXPLOSIVOS EN UNA MINA. Yo pido equis quilos y siempre y cuando el facultativo y el artillero estén de acuerdo podemos sacar lo que queramos, lo que queramos dentro de una racionalidad; 200 cartuchos o 200 kilos, lo que corresponda. YO ANOTO EN EL CUADERNO: SALIDA DE 200 CARTUCHOS; EL ARTILLERO SE LOS LLEVA, QUEMA CINCO O QUEMA QUINCE, LO QUE BUENAMENTE QUIERA. ME DICE QUE LO HA EXPLOSIONADO TODO Y YA ESTÁ, TEMA LIQUIDADO…».***

De hecho, casi un mes después de los atentados, la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) había desentrañado la trama de explosivos en Asturias, pero no había sido capaz de cuantificar cuánta dinamita había podido ser sustraída en las minas asturianas, ni que cantidad puede aún permanecer desaparecida, en venta, o en manos de terroristas o de cualquier posible delincuente.

A mediados de abril de 2004, la UCIE completaba sus investigaciones sobre la trama asturiana de explosivos destacando como aquellos que habían suministrado la Goma 2 ECO a Jamal Ahmidan «El Chino», para perpetrar los atentados del 11-M, no eran delincuentes aislados, sino que tenían construida toda una estructura para delinquir que englobaba desde el tráfico de drogas hasta el robo y venta de vehículos pasando, naturalmente, por la venta de dinamita.

19. En las comparecencias de la Comisión del 11-M se ha puesto de relieve la insuficiencia de medios para dotar de mayor operatividad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante el nuevo terrorismo internacional (el ejemplo de la falta de traductores del árabe al castellano fue elocuente), así como elementos de descoordinación que evidencian la necesidad de superar un esquema organizativo en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en los servicios de inteligencia basado en una concepción de «compartimentos separados», en donde en ocasiones es difícil compartir información y que ésta fluya de la manera más eficaz para prevenir actuaciones terroristas y aumentar la seguridad.

La falta de medios existente ante el nuevo tipo de terrorismo se puso de relieve en muchas comparecencias celebradas en la Comisión de Investigación. Fueron elocuentes las palabras del Señor Jesús de la Morena, Comisario General de Información de la Policía, ***«unos servicios de inteligencia de información con recursos, ante la nueva situación, escasos y con capacidades y hasta procedimientos inadecuados para lo que supone pasar de una labor de información y control en una situación de amenaza relativa al desarrollo de una labor agresiva, dentro de la legalidad, en el campo de la investigación y la prevención, particularmente en el apartado de la captación de la información y neutralización de radicales en su primera fase de detección. Un sistema judicial con muchas mayores deficiencias y, si cabe, con mayor desconocimiento. Y, finalmente, una legislación que, en cierta medida, es muy restrictiva para el eficaz desarrollo de medidas y operaciones de prevención e investigación».***

También la Señora Pilar Manjón pone de relieve la sensación percibida durante los trabajos de la Comisión de falta de medios adecuados en el ámbito de la lucha contra las nuevas formas de terrorismo. Pilar Manjón denunciaba expresamente una *«****falta de medios para investigar a presuntos terroristas. Faltan policías, faltan traductores, falta presupuesto…****».*

Recientemente, el Presidente del Gobierno ponía de relieve que desde el pasado año 2004 existen trescientos profesionales más luchando contra el terrorismo internacional desde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y que se han incorporado 354 nuevos agentes en el CNI, dedicados casi todos ellos a combatir el terrorismo internacional. No obstante, este incremento de efectivos y medios no será eficaz si no mejoramos la coordinación entre todos ellos.

De hecho, en muchas comparecencias se ha podido constatar una sólida preparación por parte de los mandos de la Policía, de la Guardia Civil y de los servicios del CNI, pero una **EXCESIVA COMPARTIMENTACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES**.

Cada Cuerpo tiene su ámbito de responsabilidad y su ámbito de investigación, con un sistema rígidamente separado que ha dificultado que los avances que se realizan por unos se conozcan y puedan ser útiles en las investigaciones que realizan otros, y todo ello, cuando todos deberían unir sus esfuerzos ante el objetivo común de prevenir actuaciones terroris-

tas y aumentar la eficacia en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Una prueba elocuente de esta perjudicial división la constituyó el testimonio del Señor Jorge Dezcallar, **Director del CNI** durante los atentados, que manifestó expresamente que **obtuvo los datos de la placa de la matrícula de la furgoneta de Alcalá de Henares, a través de su visión en los medios televisivos** comprobando a partir de entonces que la misma no estaba doblada. Siendo como era esa furgoneta un elemento esencial en la investigación del 11-M, no parece un buen ejemplo de coordinación que el entonces máximo responsable de los servicios de inteligencia en España, obtuviese los datos de la matrícula de la misma a través de la televisión…

Esta circunstancia evidencia la propia percepción que tuvo el CNI de no participar ni directa ni indirectamente en el protagonismo de la investigación operativa de los atentados, dado que «no tenía mucha información…» y no participó en ninguna reunión hasta el día 16 de marzo.

De hecho, con ocasión de los atentados del 11-M, **el entonces Presidente del Gobierno no convocó a la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis**, Comisión que está regulada legalmente y, en cambio, sí que convocó a un grupo de responsables políticos del Gobierno y colaboradores cercanos que se calificó como «Gabinete de Crisis».

En dicho «Gabinete» sí que estaban presentes personas que no hubieran tenido que estar necesariamente si se hubiese convocado al órgano previsto normativamente, tales como el Ministro Portavoz o el Secretario de Estado de Comunicación. En cambio, no estuvieron presentes personas como el Ministro de Defensa, que sí que hubiera tenido que asistir si se hubiese convocado el órgano legalmente previsto. Como se ha puesto ya de relieve, tampoco se convocó ni asistió a esas reuniones el Director del CNI.

Han existido otros muchos ejemplos que ponen en evidencia elementos de descoordinación y esta falta de fluidez en la transmisión mutua de los datos, pudiendo destacar las acciones frustradas ante las denuncias que alarmaban de acciones sospechosas en la **casa de Morata de Tajuña (Chinchón),** cuando realmente esa casa formaba parte de la base logística de los terroristas y en ella se estaban preparando los explosivos del 11-M.

Otro ejemplo relevante lo constituye la **detención de Jamal Ahmidan, «El Chino», cuando se dirigía desde Asturias a Madrid el 29 de febrero de 2004, 11 días antes de los atentados**. Concretamente, la Guardia Civil de Tráfico consiguió detener el vehículo que conducía y, a pesar de ello, se autorizó que prosiguiera su marcha sin conocer los antecedentes del conductor ni los del vehículo que conducía, poniéndose de relieve fallos graves de coordinación en la transmisión de los datos.

Tal y como expresó el sociólogo Manuel Castells en su comparecencia ante la Comisión de Investigación: ***«La coordinación de los distintos servicios de inteligencia de nuestras fuerzas de seguridad y de las Fuerzas Armadas es tan necesaria como insuficiente»***.

20. El análisis sobre si existían datos o indicios suficientes antes del 11 de marzo para constatar la existencia de una amenaza específica para España ante el terrorismo islamista, ha centrado también gran parte de las comparecencias realizadas y de la documentación recibida. **¿Éramos conscientes de la amenaza de una actuación terrorista de la magnitud del 11-M?**

A pesar que desde el Gobierno se afirmó de la existencia de una amenaza genérica, lo cierto es que la Comisión ha tenido conocimiento de diversos informes, previos al 11 de marzo de 2004, que apuntaban a España como posible objetivo de un atentado. Ya el 25 de junio del año 2002 el Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil, Faustino Vicente Pallicer, emitía una **alerta especial *«sobre la posibilidad de un atentado terrorista de la organización Al Qaeda»* en España**.

El Señor Mariano Rayón, como responsable de la Unidad Central de Información Exterior, **entregó al Señor de la Morena, el 28 de noviembre de 2003 (cuatro meses antes del 11-M), un Informe de gran trascendencia *«sobre el aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico para España»***. En este Informe se destaca el conocimiento de unos hechos de gran trascendencia que provocan ***«una elevación del grado de amenaza existente***».

También en el mismo Informe se detallan posibles atentados suicidas contra objetivos occidentales y se expresa que **España puede ser *«uno de los objetivos de dichos ataques»***. También se informa sobre la posibilidad de que se estén *«reclutando extremistas islámicos en Túnez y Argelia, para trasladarlos posteriormente a Alemania y a España al objeto de planear atentados en Europa»*.

La conclusión del Informe presentado por el Señor Mariano Rayón es diáfana: está aumentando el nivel de amenaza para España y se afirma que ***«el terrorismo islámico ya ha atacado recientemente intereses de Italia y Reino Unido, países que, como España, habían sido citados en el último comunicado de Osama Ben Laden…»***. El último párrafo del Informe Rayón resume con claridad la situación que se percibía a cuatro meses de los atentados del 11-M:

«Queda claro, por un lado, que España figura ya como objetivo declarado para Al Qaeda y, segundo, que esta organización está cumpliendo sus amenazas, atentando contra objetivos de países que han sido recientemente incluidos como tales, por lo que cabe deducir que España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio, bien contra intereses españoles en otro país, EN FECHAS PRÓXIMAS».

A pesar de la rotundidad y de la contundencia del Informe que se reproduce, lo cierto es que él mismo, entregado el 28 de noviembre de 2003 al Señor de la

Morena, no se difundió aparentemente entre los mandos superiores del Gobierno.

El propio Señor Díaz de Mera, que durante el 11-M era el Director General de la Policía, afirmó ante la Comisión de Investigación que no conocía el mencionado Informe, que lleva el sello de la misma Dirección General y que había sido elaborado por Mariano Rayón, destacando que este Informe no le había llegado y que tampoco tenía conocimiento del mismo su Director General operativo, hecho que constituiría una prueba más de las dificultades constatadas en la Comisión de Investigación para que la información pudiese fluir de manera adecuada y con plena eficacia.

Otro Informe previo al 11-M que debe destacarse es el elaborado por la Guardia Civil en relación con el atentado a la Casa de España en Casablanca el 16 de mayo de 2003, en el que se confirma la hipótesis de que «***España, al igual que algún otro miembro de la Unión Europea, es objetivo de este tipo de terrorismo***».

Asimismo, merece un especial comentario el Informe de la Guardia Civil, emitido desde la Jefatura del Servicio de Información, el 19 de junio de 2003, sobre el **Plan Parcial de Inteligencia «OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO**». En este Informe se afirma, en primer lugar, que «***al igual que el 11-S supuso un antes y un después dentro del terrorismo islamista internacional, la fecha de 16 de mayo de 2003 (atentado en Casablanca) ha de suponer el impulso definitivo que constate LA IMPORTANCIA QUE REALMENTE REPRESENTA ESTE TIPO DE TERRORISMO PARA NUESTRO PAÍS***. *El atentado en la Casa de España en Casablanca, unido a las declaraciones efectuadas por el número 4 de Al Qaeda en las que manifestaba que los objetivos de la organización eran los Estados Unidos, el Reino Unido y España, NO HA HECHO SINO QUE* ***CONFIRMAR A ESPAÑA COMO OBJETIVO DE LOS TERRORISTAS***».

Concretando el riesgo para España de este terrorismo islamista internacional, el Informe «Operación Paso del Estrecho» afirma con rotundidad lo siguiente:

«La pertenencia de España a diversas organizaciones internacionales occidentales, tanto civiles como militares (Unión Europea, OTAN, etc.), y la coherencia política que ha mostrado con las decisiones que éstas adoptan, UNIDO AL APOYO PRESTADO A ESTADOS UNIDOS EN SU GUERRA CONTRA IRAK, IMPLICA DETERMINADOS RIESGOS. LA IMAGEN DE NUESTRO PAÍS PASA DE SER LA DE UNA ENTIDAD INDIVIDUAL A LA DE UN «OPRESOR OCCIDENTAL», A LOS OJOS DE DETERMINADAS NACIONES Y GRUPOS EXTREMISTAS. PARA ÉSTOS ÚLTIMOS «COMBATIR A OCCIDENTE» SIGNIFICA TANTO ATENTAR CONTRA INTERESES ESTADOUNIDENSES COMO CONTRA INTERESES ESPAÑOLES».

De manera directa, este Informe de la Guardia Civil constata que **la posición mantenida por España en la Guerra de Irak aumentó el riesgo de sufrir un atentado por parte del terrorismo de corte islamista**. El propio Mariano Rayón afirmó ante la Comisión de Investigación que «***evidentemente, la participación en Irak es un factor añadido en el riesgo para España***», aspecto que se vería potenciado con la **difusión de un vídeo de Osama Ben Laden el 7 de octubre de 2003 en el que se identificaba por primera vez a España como un país enemigo**.

De manera paralela, una encuesta difundida por el Real Instituto Elcano realizada por la empresa Intergallup el pasado mes de mayo del año 2004, expresaba el dato de que **un 64% de los españoles consideraba que el 11-M era consecuencia del apoyo a la Guerra de Irak**. Concretamente, según la encuesta, **el 64% creía que los atentados del 11-M no se habrían producido si España no hubiese apoyado la Guerra de Irak, frente al 23% que no vinculaba ambos hechos**.

De acuerdo con estos y otros informes conocidos por la Comisión de Investigación del 11-M, la posición de España ante Irak supuso la elevación del factor de riesgo de sufrir un posible atentado. El propio Informe de la Guardia Civil sobre la «Operación Paso del Estrecho» concluía con la advertencia de que **estábamos ante un «*riesgo de alta intensidad*»**.

21. El hecho de que la participación de España en la Guerra de Irak aumentase el riesgo de sufrir un atentado terrorista no debe enturbiar una conclusión que es necesario reafirmar: **La responsabilidad última de los atentados del 11-M es de los terroristas que los cometieron y planificaron.**

No podemos permitir condicionar las decisiones políticas de un Gobierno, en el marco de un Estado democrático, a la respuesta que las mismas pudieran tener por parte de terroristas o delincuentes. Los atentados no tenían ninguna justificación moral. Nada puede legitimarlos, ni podemos trasladar la responsabilidad de los mismos a las decisiones tomadas por el Gobierno al implicar muy directamente a España en la Guerra de Irak, una guerra que Convergència i Unió no compartió en ningún momento y en la que consideramos que no fue acertada la especial preeminencia que adquirió España ante ese conflicto.

La «foto de las Azores» es la imagen gráfica más elocuente de una implicación y un protagonismo de España ante la Guerra de Irak que siempre consideramos excesiva, inapropiada y arriesgada.

22. Los acontecimientos sucedidos tras las manifestaciones convocadas de manera oficial el viernes 12 de marzo por la tarde y, de manera muy especial, todos los incidentes que tuvieron lugar durante el transcurso de la **jornada de reflexión del sábado 13** de marzo merecen un especial comentario.

Tal y como se ha afirmado anteriormente la ciudadanía percibía que se le estaba trasladando una versión

oficial sobre la autoría de los atentados, que no se correspondía con lo que ya se intuía y se divulgaba en otros ámbitos. Muchos ciudadanos planteaban públicamente «¿Quién ha sido?», reflejando con ello dudas e incertidumbres ante la política comunicativa que desde el Gobierno se estaba llevando a cabo.

Esta situación generó un caldo de cultivo propicio para **sembrar ante la misma ciudadanía rumores falsos sobre algunos aspectos relacionados con el 11-M, que algunos sectores intentaron también potenciar y amplificar. En este sentido, fueron recurrentes las afirmaciones sobre la existencia de suicidas en los atentados de Madrid**, cuando lo cierto es que en ningún momento se dio como cierta esta información y el propio CNI tuvo que emitir un comunicado desmintiéndolo expresamente.

Otro ejemplo más de esta difusión de noticias falsas se generó alrededor de determinadas informaciones sobre un supuesto Decreto de aplazamiento de las Elecciones que debían celebrarse el domingo 14 de marzo e incluso de una posible reunión de la Junta Electoral Central para dictaminar esa suspensión de las elecciones.

La Comisión de Investigación del 11-M ha tenido constancia de que el propio PSOE había pedido un dictamen jurídico a su asesoría, en el que se afirmaba con toda claridad que tal suspensión no era posible e incluso se afirmó que habían comprobado, a través de su representación en la Junta Electoral, si existía o no un punto específico en el orden del día sobre una posible suspensión de las elecciones, siendo la respuesta negativa, dado que se trataba de una posibilidad jurídicamente inviable a la que el Partido Socialista no daba ninguna credibilidad.

Sin perjuicio de esta escasa viabilidad jurídica sobre una posible suspensión de las elecciones, lo cierto es que este rumor falso existió y se difundía en algunos sectores, a pesar de que el actual Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004 destacara *«que en ningún momento escuché ninguno de esos rumores, ni el 14, ni el 15, en ningún momento…»*.

23. A partir del 12 y, de manera muy clara, durante la jornada de reflexión, se **generaron amplias campañas de movilización ciudadana protagonizadas por personas de distintas ideologías que expresaban su malestar e indignación por los atentados del 11-M y su perplejidad e incertidumbre por la forma en que se trasladaba la información sobre la autoría de los mismos**. Esta situación provocó alteraciones, que nunca son positivas, en lo que debería ser el transcurso normal de una jornada de reflexión, con **manifestaciones ante sedes del Partido Popular** en distintas partes del territorio. Durante la jornada de reflexión se protagonizaron también **ruedas de prensa en directo desde las sedes de los principales partidos políticos y se produjo una difusión generalizada de mensajes entre gran parte de la ciudadanía**.

24. Sin ninguna duda, **el impacto de los atentados del 11-M y todos los hechos vividos con intensidad durante los días 11, 12 y 13 de marzo influyeron decisivamente para motivar una alta participación en las urnas. No obstante, ninguna circunstancia puede restar legitimidad al resultado electoral de las Elecciones Generales del 14 de marzo de 2004.** La participación en esos comicios de muchos ciudadanos que quizá no hubiesen acudido a las urnas en otras circunstancias debe valorarse como una **apuesta en positivo de la sociedad y como una expresión de confianza en la democracia y en sus instituciones** en un momento de grave inestabilidad, tras los mayores atentados sufridos en nuestra historia.

25. La Comisión de Investigación del 11-M ha puesto en evidencia la necesidad de aunar los esfuerzos de todos para la prevención de nuevos atentados, la atención a las víctimas y la consecución del objetivo prioritario de la paz y la seguridad. Este objetivo justifica un nuevo acuerdo no excluyente, que logre representar la voluntad política de todas las formaciones democráticas con representación parlamentaria, ante una amenaza terrorista que sigue vigente y que nos exige un compromiso de unidad y cohesión.

Por todo ello, consideramos que **es imprescindible lograr el máximo consenso de todas las fuerzas con representación parlamentaria en un nuevo acuerdo global que plasme la unidad de todos los partidos demócratas frente al terrorismo etarra y frente a las nuevas formas de terrorismo internacional**.

Consideramos que es necesario superar el actual Pacto Antiterrorista que incluye únicamente a las dos formaciones políticas mayoritarias en las Cortes Generales y que contiene un preámbulo excluyente y no integrador, que deja fuera del Pacto al resto de formaciones políticas y, de manera muy especial, a las formaciones nacionalistas que, además, son mayoritarias tanto en el País Vasco como en Catalunya.

Esta nueva reformulación de un acuerdo de todos contra el terrorismo queda aún más justificada en un momento en el que la confrontación política ante el fenómeno terrorista cada día es más profunda, trasladando a la sociedad y a las propias víctimas un mensaje negativo de crispación y división partidista, que en nada favorece la efectividad y unidad de acción que ante esta amenaza los ciudadanos legítimamente nos exigen y que tenemos el deber moral de atender, aunando los esfuerzos de todos en ese nuevo acuerdo global e integrador que proponemos, un acuerdo que debe permitir **superar el actual Pacto y la crisis y división actualmente existente**.

II. RECOMENDACIONES

La Comisión del 11-M, tal y como destacamos ya la mayoría de Grupos Parlamentarios en ocasión del primer aniversario de los atentados, debe aportar a la sociedad un conjunto de recomendaciones orientadas al futuro para mejorar los instrumentos de seguridad y prevenir nuevos atentados terroristas. Las comparecencias en la Comisión y el conjunto de documentos que han llegado a la misma, permiten aportar un primer conjunto de **recomendaciones de futuro**, orientadas en la línea de compartir la unidad de todos ante una amenaza que sigue vigente y de la que nunca estaremos totalmente a salvo. Por muchas medidas que se impulsen, lamentablemente siempre pueden quedar atajos, aspectos que no funcionen bien, errores o falta de medios que permitan a grupos terroristas perpetrar nuevos atentados. No estamos exentos de ello, pero debemos aportar, en la medida de lo posible, un conjunto de propuestas que contribuyan a unificar los esfuerzos de todos en la dirección adecuada.

I. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Resulta evidente que la puesta en marcha y el desarrollo de las medidas que se proponen dirigidas a la protección y rehabilitación de las víctimas, sus familiares e integrantes de los servicios de socorro afectados, exige que el Estado actúe en colaboración permanente y eficaz con las Comunidades Autónomas y con las Administraciones Locales afectadas, y encauzando su actividad a través del Alto Comisionado para la protección de las víctimas creado por el Gobierno, recibiendo, asimismo, el asesoramiento y colaboración de las Asociaciones de Víctimas.

En este sentido se propone las siguientes medidas:

1) En el ámbito de la atención de las víctimas deben aplicarse, en primer lugar, las medidas de ayuda aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de septiembre de 2003, entre las que destacan:

— la reserva de un porcentaje de ofertas públicas de empleo

— la recalificación de Viviendas de Protección Oficial que pertenezcan a víctimas del terrorismo con la finalidad de facilitar los cambios de residencia

— la extensión a las parejas de hecho de las ayudas a las víctimas,

— el desarrollo de un plan de sensibilización de la ciudadanía

— la creación de una ventanilla única de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional.

2) Asimismo, es absolutamente necesario que el sistema de atención y asistencia a las víctimas funcione como una auténtica Oficina Única en colaboración directa con las asociaciones de víctimas del terrorismo. A través de este sistema, de manera coordinada, se encauzaría la gestión de todo tipo de recursos y medidas precisas, en los distintos ámbitos de ayuda y protección-jurídico, económico, social, laboral, psicológico, etc. A su vez, se considera que el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo debe velar por la efectiva coordinación y optimización de los medios materiales y humanos con que se atiende a las víctimas del terrorismo y por ser un cauce de comunicación directa entre las víctimas y las instituciones públicas que se ocupan de su asistencia.

3) En relación con el tratamiento de las víctimas en la causa judicial abierta en la Audiencia Nacional, se considera necesario que:

— Las comparecencias de las víctimas y familiares en sede policial y judicial, en sus distintos momentos, incluido el juicio oral, se reduzcan a aquellas absolutamente imprescindibles para el progreso de la causa, obviando aquellas otras de naturaleza meramente protocolaria.

— Las gestiones de investigación policial o judicial, cuya naturaleza lo permita, se efectúen en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales, inevitablemente extrañas y perturbadoras para estas personas.

— El escenario del juicio oral esté especialmente concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban de asistir a el como testigos. Si se estimare más oportuno, debería habilitarse un sistema para que las víctimas y testigos puedan prestar declaración por videoconferencia con el objetivo de garantizar su seguridad e intimidad.

— Se dispongan las medidas correspondientes para permitir el traslado y acceso adecuado de las víctimas al acto del juicio o al lugar de la declaración.

— Se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público, compatible con la seguridad de las víctimas, testigos y peritos que intervengan en la causa, y con la protección de los derechos de intimidad y propia imagen que tienen las víctimas y sus familiares.

4) Debe facilitarse la adquisición de la nacionalidad española, con carácter extraordinario, a las víctimas extranjeras o a los familiares directos, así como la concesión a los mismos de residencia y permiso de trabajo. Para ello, debe agilizarse la gestión administrativa de la correspondiente concesión, en coordinación con la oficina de atención a las víctimas.

5) Deben agilizarse las ayudas económicas acordadas a favor de las víctimas para hacerlas efectivas a la mayor brevedad posible, tanto a los familiares de las personas fallecidas como a las lesionadas —hayan curado o no completamente— haciendo siempre un estudio detallado de las peculiares circunstancias de cada víctima.

Para ello es necesario que el Gobierno, en colaboración con el Alto Comisionado para Atención a las Víctimas, garantice una dotación presupuestaria suficiente, en un marco unificado de indemnizaciones y compensacio-

nes para atender a las consecuencias de toda índole padecidas por las víctimas del atentado y sus familiares.

6) La asistencia sanitaria y psicológica continuada a víctimas y familiares se debe desarrollar, hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia proveerán los refuerzos sanitarios que correspondan para hacer posible una adecuada asistencia sanitaria a las víctimas del 11M, evitando las demoras y priorizando los plazos de atención y consulta.

7) Es imprescindible que las entidades gestoras de la Seguridad Social agilicen los trámites para la declaración de los correspondientes grados de invalidez e incapacidad, flexibilizando, en la medida de lo posible, los requisitos establecidos y agilizando las gestiones para el reconocimiento de las oportunas pensiones. Del mismo modo, sería conveniente que, en determinados casos, el cobro de pensiones se hiciera compatible, como ya ocurre en otros ámbitos, con la realización de un trabajo remunerado.

8) Junto a las indemnizaciones tasadas que se otorgan a las víctimas y familiares según los baremos establecidos por las normas jurídicas en vigor, sería conveniente efectuar un estudio de viabilidad de un plan económico de apoyo complementario, en diversos campos, que permitiera la total reinserción social de las víctimas. En tal sentido, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias deberán promover ayudas sociales de readaptación de estas personas, que se extiendan en el tiempo; tales como terapias de apoyo y refuerzo familiar y social por equipos profesionales y/o voluntariado, subvenciones a la remodelación de vivienda y acceso al transporte para la autonomía de víctimas impedidas, promoción de viajes y otras actividades de ocio.

9) Deben adoptarse medidas de inserción y readaptación laboral de las víctimas. A tal fin, deberá llevarse a cabo por las autoridades laborales y servicios sociales un estudio particularizado de cada familia afectada que permita fijar adecuadamente las preferencias. En tal sentido, se proponen, entre otras medidas, un plan específico de incentivos empresariales a este tipo de contratación y ayudas especiales a la creación empresarial autónoma.

10) Por el Estado y las Comunidades Autónomas competentes en la materia, deben proveerse todas las ayudas educativas necesarias que hagan posible la reinserción educativa de víctimas y familiares de las víctimas, cualquiera que sea el nivel educativo en que se encuentren y propiciando el refuerzo psicológico y escolar individualizado de cada una de ellas, la dotación de becas de estudio, la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar o el fomento para estas personas de intercambios educativos dentro o fuera del Estado español, entre otras medidas.

11) En el seno de la Unión Europea y de organismos supranacionales, debe propiciarse el desarrollo de la legislación y de medidas en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, muy especialmente, para el rápido establecimiento por la Comisión de la Unión Europea de una Oficina Europea de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, proponiendo que su sede sea establecida en Madrid.

12) Dada la existencia de diferentes normas reguladoras en materia de ayudas a las víctimas, se considera necesario llevar a cabo una unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en esta materia.

13) Además de esa unificación legal, es necesario modificar los artículos 2.2 y 10.2 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, para permitir que los daños indemnizables lo sean con independencia de la fecha en que ocurriera el hecho criminal y con un plazo para reclamar superior a la previsto.

14) El compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11M en diálogo permanente con las asociaciones de víctimas.

15) Con el fin de evitar mayor sufrimiento a las víctimas y a sus familiares por el tratamiento informativo de los atentados terroristas, especialmente en cuanto a las imágenes de los atentados y sus efectos sobre las personas, sería conveniente que los propios medios de comunicación adoptasen un Código de Conducta para la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

16) La tragedia del 11M ha ocasionado también una victimización derivada, que no puede pasar desapercibida. Este padecimiento ha podido afectar especialmente a profesionales y voluntarios pertenecientes a diversos colectivos que con abnegación y, en muchas ocasiones, hasta el límite de sus posibilidades físicas, colaboraron desde los primeros momentos en el socorro y auxilio de las víctimas directas de las explosiones. Ha quedado constancia en la Comisión que algunos de ellos han tenido luego dificultades, sobre todo psicológicas, para desenvolver sus vidas con normalidad, lo que merece la atención pública precisa para remediar o paliar los efectos del impacto sufrido por su trabajo de ayuda. En tal sentido, sería importante que algunos de los dispositivos de asistencia preferente que puedan ponerse en marcha a favor de las víctimas, pudieran acoger también en iguales condiciones a estas personas. Tal es el caso, por ejemplo, de la asistencia psicológica o del necesario reconocimiento y recuerdo en la memoria colectiva de su importante contribución a la ayuda ciudadana.

II. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA

La amplia y contrastada experiencia contra el terrorismo, que se basa en años de lucha contra ETA, sólo se puede aplicar en parte al terrorismo internacional, ya que ambos tienen distinto origen, naturaleza, organización y métodos y, por ello, deben ser objeto de un tratamiento diferenciado en los diversos campos de acción (en el ámbito policial, en el medio judicial, en el espacio social y en el entorno económico).

Por otro lado, no se trata de reconvertir las estructuras antiterroristas existentes para pasar de la lucha contra el

terrorismo de ETA a la lucha contra el terrorismo internacional sino que, sin restar un ápice la eficacia en la acción del primer tipo, que tal grado de acierto se extienda en la lucha contra esta nueva forma de terrorismo. Para ello resulta necesario rentabilizar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles y desarrollar una nueva y más completa estrategia antiterrorista, a través de una mejor dotación de medios, una más adecuada organización interna de las estructuras antiterroristas y una más profunda coordinación entre todas ellas.

Desde la Comisión del 11-M se ha constatado la necesidad de rediseñar de forma integral la estrategia antiterrorista a raíz de la aparición del terrorismo islamista radical. En este sentido, algunos comparecientes han alertado a la Comisión sobre la ausencia de una estrategia totalmente definida por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los servicios de inteligencia y los aparatos judiciales para hacer frente a este tipo de terrorismo.

La importancia de las nuevas manifestaciones terroristas y su complejidad hacen necesario diseñar una nueva estrategia integral para hacerles frente con mayor eficacia.

Por la trascendencia de esta materia, las líneas maestras de esta estrategia antiterrorista deberían ser expuestas al menos bianualmente por el Presidente del Gobierno ante los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, a través del procedimiento que a tal efecto se establezca para garantizar la confidencialidad de los datos y una mayor garantía en su comunicación a los responsables políticos en el marco de un Estado democrático. La estrategia debería identificar las líneas a seguir en materia de políticas de seguridad interior e inteligencia, así como en política exterior, junto a los objetivos de refuerzo de los instrumentos legales y dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para la aplicación de la misma.

Durante el transcurso de los trabajos de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, se ha puesto de manifiesto la ineludible necesidad de hacer efectiva una mayor coordinación entre las fuerzas dedicadas a la lucha contra el terrorismo, cooperación extensible y exigible también a nivel internacional.

Ello implica, en primer lugar, destinar a esa lucha los medios materiales y humanos que sean precisos, dándole prioridad a la hora de asignar recursos económicos y presupuestarios y mejorando e incrementando las infraestructuras policial y judicial existentes antes del 11-M, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas circunstancias.

En materia de recursos materiales se ha puesto de manifiesto a lo largo de los trabajos de la Comisión la insuficiencia de las dotaciones dedicadas a las Unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo islamista.

En segundo lugar, deben impulsarse distintas medidas organizativas que vayan dirigidas a mejorar la operatividad de las acciones antiterroristas. En la Comisión de Investigación se han detectado serias disfunciones como, por ejemplo, en el control del manejo comercial de los explosivos. En este ámbito sería necesario que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pudiesen compartir y conocer las informaciones proporcionadas por los diferentes confidentes. Del mismo modo, se hace imprescindible la comunicación interna y permanente de los diferentes responsables policiales, para que la información y las acciones policiales converjan en un mismo y único sentido, resultando imprescindible, asimismo, que se coordine la política de seguridad con la atención y vigilancia a los terroristas islamistas ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales.

En tercer lugar, se requiere mejorar la coordinación institucional antiterrorista. Esto se proyecta en un doble campo, el de la información y el de la ejecución operativa, y para un doble ámbito, el policial y el judicial. El trabajo policial antiterrorista se basa en una idea elemental: Conseguir información a través de diversas fuentes, que una vez tratada adecuadamente, determina una estrategia de acción tendente a impedir que una actividad criminal se lleve a cabo o bien a poner a disposición judicial a los terroristas que ya han cometido el delito.

Una acción eficaz contra el terrorismo necesita una coordinación elemental entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Inteligencia. Para ello, entre otras acciones, sería necesario que:

— las líneas de investigación y las bases de datos se compartan entre sí para optimizar los recursos disponibles y evitar, en algunos casos, que un mismo objetivo sea trabajado doblemente por Cuerpos distintos, con diversos enfoques y dispar resultado;

— los confidentes de unos cuerpos sean conocidas por los otros;

— el resultado de las investigaciones sobre armas y explosivos o financiación terrorista se unifique para permitir una acción conjunta;

— la información de que disponen unos y otros en materia de inmigración, actividades de terroristas islamistas recluidos en cárceles españolas o de delincuentes comunes captados por la Jihad sea completa, coordinada y compartida por todos.

En la línea de estas propuestas, debe orientarse la creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y del Comité Ejecutivo del Mando Unificado.

En el ámbito judicial, la deficiente comunicación entre diversos órganos ha podido ocasionar la puesta en libertad de terroristas islamistas, que debían continuar en prisión para cumplir otras penas de cárcel que les habían sido impuestas por tribunales españoles.

Respecto al Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA), considerando positiva su creación, sería necesario que en el futuro el mismo tuviera dos funciones fundamentales: convertirse en un centro de recolecta y procesamiento de la información y en un centro de coordinación operativa. El CNCA, como organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, debe funcionar bajo el principio de mando único, con un Director como autoridad política, que proponga estrategias a seguir contra el terrorismo. El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas que tengan asumidas competencias y funciones en la lucha contra el terrorismo.

Asimismo, se considera necesario que el CNCA presente un informe anual sobre su actividad a la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados. A su vez, el CNCA debería asegurar la custodia de la una Base de Datos compartida entre el CNI y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Un soporte técnicamente fiable, evolutivo y capaz de relacionarse con terminales interactivas y descentralizadas, garantizando la confidencialidad, la cooperación y la circulación interna de la información en tiempo real.

De acuerdo con las funciones asumidas, el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista debe ser el organismo encargado de proponer los Niveles de Alerta, definidos y desarrollados reglamentariamente, distinguiendo entre riesgo significativo y riesgo elevado de amenaza terrorista.

Otras medidas de carácter legal y reglamentario que vengan a facilitar esa lucha eficaz contra el terrorismo. Se centran en:

1. Cooperación policial y judicial

La lucha eficaz contra el terrorismo basado en el fundamentalismo radical islamista debe ser universal y no puede moverse por el afán exclusivo de un sólo país, por poderoso que éste pueda ser. La consecuencia lógica de esta tesis estará en la cooperación policial y judicial entre todos los países efectivamente implicados en esa lucha. Tal cooperación se tiene que materializar a través de medidas concretas y en ámbitos territoriales diversos, pudiendo destacar los siguientes:

1.1) Hemos de avanzar en la consecución del espacio judicial y policial único europeo. Debería proponerse al Consejo de Ministros europeo una armonización de la legislación para definir uniformemente los delitos relacionados con el terrorismo, la agilización de las Comisiones rogatorias y una cooperación reforzada en materia de lucha contra el terrorismo, particularmente el de corte islamista.

1.2) Debe potenciarse la actividad de Europol y Eurojust en materia antiterrorista islamista, buscando una estrategia común contra el mismo y el empleo de recursos conjuntamente organizados y coordinados que permita una acción eficaz en cualquier punto de Europa que se pueda ver amenazado.

1.3) Debe producirse una más intensa y programada cooperación de los Servicios de Inteligencia de los distintos Estados que componen la Unión Europea.

1.4) Deben establecerse foros permanentes de encuentro entre policías, fiscales y jueces de los países europeos que estén dedicados a la lucha contra el terrorismo islamista, foros en los que se produzca el intercambio de información y opinión, además de una formación adecuada.

1.5) Debe establecerse un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista islamista, tanto en el ámbito policial como en el medio judicial. En este sentido, sería de gran interés que los Estados pudieran disponer de bases de datos conjuntas sobre antecedentes policiales y penales de detenidos por terrorismo islamista.

1.6) Deben suscribirse acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente con EEUU y países del Magreb.

1.7) Igualmente, sería necesario realizar Conciertos o Convenios con esos países, tendentes a una cooperación judicial más rápida, segura y eficaz en la lucha contra el terrorismo (por ejemplo, en materia de entrega judicial de detenidos y para la extradición).

1.8) Precisamente para hacer realidad esa cooperación policial y la colaboración judicial internacional que se propone en los apartados anteriores, resulta necesario el establecimiento de nuevas dotaciones del Ministerio del Interior en el extranjero y, en especial, el refuerzo de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en lo países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.

1.9) En cooperación con otros países y, especialmente, con la Unión Europea se hace necesario desarrollar sistemas técnicos más eficaces y modernos, tales como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.

2. Potenciación de recursos y mejora en la coordinación institucional de medios

2.1 Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista.

El esfuerzo inversor en esta materia debería concretarse a través de un Plan de Financiación Plurianual**,** con el objetivo de aumentar sustancialmente los actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

Este esfuerzo implica, en particular, el aumento progresivo de los recursos humanos y materiales asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidos los enlaces del Ministerio de Interior en el extranjero. Además, supone una extensión de las actuaciones de los servicios de seguridad a otros países. Es necesario intensificar la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe**,** con el fin de conocer mejor un entorno terrorista que por su propia naturaleza tiene una morfología compleja. La formación de estos especialistas debería ser polivalente y su labor multidisciplinar.

De manera especial, deberían reforzarse mucho los equipos y departamentos de traducción e interpretación, no sólo en el análisis, sino en el trabajo operativo, tanto en la Policía y Guardia Civil como en el CNI, así como los correspondientes a la Audiencia Nacional. Esta es una necesidad imperativa en lengua árabe y en sus variantes dialectales.

Todos los esfuerzos pertinentes deben ser realizados para aumentar el nivel de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que garanticen la mejor dotación

instrumental de las Fuerzas de seguridad y de los Servicios de inteligencia, permitiendo una mejor recogida y utilización de la información.

2.1.1 En el ámbito policial y de Inteligencia.

2.1.1.1) Deben respetarse los mecanismos de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. En los próximos dos años deben ampliarse considerablemente las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que están dedicadas a la lucha antiterrorista islamista, hasta alcanzar un nivel adecuado que permita la prevención e investigación de posibles células terroristas dentro y fuera de nuestro país. Asimismo, debe producirse un refuerzo muy especial de los medios personales y materiales destinados en Ceuta y Melilla.

2.1.1.2) El eje territorial organizativo debe pivotar sobre cuatro escenarios: el medio rural; las ciudades y capitales de provincia; el espacio estatal y el ámbito internacional. En cuanto a los dos primeros, habría que crear, mediante la reestructuración de gran parte de las unidades existentes, unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el islamismo violento. Por otra parte, es necesario desarrollar unidades de información especializadas en extremismo islámico en algunas localidades, donde existen importantes núcleos de inmigración. En relación a las unidades centrales de Policía, Guardia Civil y Centro Nacional de Inteligencia, es necesario triplicar, en un corto período de tiempo, sus actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

2.1.1.3) Deben formarse especializadamente nuevas promociones dedicadas a la lucha contra el terrorismo islamista. En el marco de la distribución competencial existente, de esta formación podrían beneficiarse también las Policías autonómicas y las Policías Locales.

2.1.1.4) Deben aumentarse sustancialmente los medios materiales y tecnológicos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado para la lucha contra el terrorismo islamista.

2.1.1.5) Debería darse un especial esfuerzo en las dotaciones de intérpretes y traductores de lenguas árabes. Asimismo, se hace necesario para que esos intérpretes y traductores puedan mantener su efectividad, que realicen estancias de reciclaje en los países de origen de los terroristas para familiarizarse con el nuevo argot que se utiliza en determinadas zonas.

2.1.1.6) A medio plazo, de manera programada y sin menoscabo de otros servicios antiterroristas del CNI, es necesario mejorar los medios con que cuentan los servicios de inteligencia en su función de prevención del terrorismo islamista.

2.1.2 En el ámbito judicial.

El papel de la Justicia es básico para el esclarecimiento de los atentados, determinando, en su caso, penas y medidas para los autores de los mismos. Existen medidas importantes para la prevención general de los delitos, que dependerá en gran medida de la eficacia de la Policía Judicial, aplicada en desmantelar las organizaciones dedicadas a cometerlos, poniendo a disposición de la Justicia a sus integrantes con todo tipo de pruebas legalmente obtenidas. En un Estado de Derecho, para la eficacia de la lucha antiterrorista y en un ámbito delictivo tan grave, todos los resortes jurídicos y administrativos al servicio de la Administración de Justicia deben estar adecuadamente preparados y, a tal efecto, se realizan las siguientes propuestas:

2.1.2.1) Deben ampliarse y mejorarse los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita. Se propone la creación de un cuerpo estable de intérpretes judiciales (la figura legalmente ya existe) al servicio de la Audiencia Nacional, que pudiera también repercutir en las funciones de la Policía Judicial adscrita.

2.1.2.2) Es preciso intensificar y cualificar la formación interdisciplinar que puedan recibir los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en relación con los delitos de terrorismo, particularmente aquellos que prestan sus servicios en juzgados o tribunales en que se conocen causas por tal tipo de crímenes. Específicamente, se propone una formación particular para médicos forenses y sobre su actividad propia en caso de grandes catástrofes.

2.1.2.3) Debe llevarse a cabo una reorganización especializada y funcional de la planta funcionarial con que cuenta en la actualidad la Audiencia Nacional y su Fiscalía. El estudio de esta reorganización debe encomendarse al Consejo General del Poder Judicial.

2.1.2.4) Debe racionalizarse el reparto de los asuntos en la Audiencia Nacional para permitir la especialización de algunos juzgados en este tipo de terrorismo.

2.1.2.5) En el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional debe establecerse un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

2.1.2.6) Debe permitirse el acceso directo de órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

2.1.2.7) Es preciso que el edificio judicial que albergue aquellos tribunales dedicados a la investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas esté separado de otros y cuente con todas las medidas de seguridad posibles, reuniendo todas las cualidades arquitectónicas adecuadas para un trabajo policial y judicial antiterrorista en las mejores condiciones de eficacia.

2.1.2.8) Deben adoptarse medidas organizativas administrativas y técnicas que permitan una cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con Policía, Guardia Civil, Policías autonómicas y CNI.

2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista.

A través de los trabajos de la Comisión de Investigación se ha puesto de relieve que la labor antiterrorista de

Policía, Guardia Civil y CNI va muchas veces por separado como si fueran **compartimentos estancos**, dándose solamente una colaboración puntual en aquellos extremos en que uno u otro cuerpo policial lo requiere. Para la eficacia en la lucha antiterrorista, debe propiciarse una coordinación total y permanente, en la que también entrarán las Policías autonómicas en el ámbito de sus competencias y con pleno respeto a las mismas. Por todo ello, con independencia de la labor que debe desarrollar el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista —recientemente creado por el Ministerio de Interior—, se proponen algunas medidas de coordinación estable entre las distintas policías, entre los diversos servicios de cada una de las policías y un sistema de cooperación de las policías con jueces y fiscales.

El objetivo crucial de la coordinación y puesta en común de los servicios de inteligencia de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías autonómicas y CNI debe ser construir una auténtica comunidad de inteligencia al servicio del Estado de Derecho y dotada de equipos estables que garanticen la sinergia entre los recursos humanos, técnicos y económicos. Para conseguir estos objetivos se requiere una reorganización de los servicios de la Guardia Civil y de la Policía, junto con una mayor especialización en la lucha contra el terrorismo internacional, en particular mediante una colaboración estrecha con las Universidades, otros centros de estudios y expertos y el trabajo que en este ámbito debe desarrollar el nuevo Centro de Formación, Adiestramiento y Reciclaje de los agentes.

2.2.1 La coordinación entre las Policías.

Esta dinámica de coordinación, una de las grandes carencias organizativas de nuestra seguridad, puede verse beneficiada con las siguientes medidas:

2.2.1.1 El refuerzo de una dirección coordinada de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de definir prioridades, estrategias y actuaciones en la lucha contra el terrorismo. Debe impulsarse la coordinación de las materias de policía judicial, científica, informática, entre otras. Todo este esfuerzo deberá impulsarse, entre otros órganos, por el Comité ejecutivo para el Mando Único (CEMU).

2.2.1.2 Es conveniente que los altos mandos policiales en materia antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tengan sesiones de trabajo constante y regular, para el seguimiento y supervisión de las tareas policiales encomendadas. A esas sesiones deben ser invitados, cuando sea apropiado por los temas y asuntos a tratar los responsables de la lucha antiterrorista de Policías autonómicas y, en su caso, del CNI.

2.2.1.3 Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberían compartirse, de manera que la información de que dispongan ambos cuerpos sea siempre la misma. La Base de Datos debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real, además de segura para así garantizar la confidencialidad de los datos almacenados.

2.2.1.4 Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán tener acceso directo e inmediato a todos los archivos que cuenten con el carácter de públicos, siempre de conformidad con lo que al respecto establezca la Ley y con el cumplimiento de las garantías previstas en el marco de protección de los Derechos fundamentales de la persona.

2.2.1.5 Es precisa una cooperación intensa y permanente entre los servicios antiterroristas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía de carácter territorial. En tal sentido, se propone de manera expresa que en las capitales de provincia, policías nacionales y guardias civiles dedicados a la lucha antiterrorista compartan unas mismas dependencias e infraestructura.

2.2.1.6 Deben crearse unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista tanto a nivel de servicios centrales de información de Policía y Guardia Civil como en aquellos territorios en donde exista un mayor riesgo potencial.

2.2.1.7 Debe buscarse una formación policial especializada y homologada para la lucha antiterrorista, mediante una cooperación estrecha con Universidades, centros de estudios y expertos. En tal sentido, se propone la creación, dentro de las actuales infraestructuras formativas, de la Escuela Antiterrorista, como centro de formación, adiestramiento y reciclaje que, con carácter estable y altamente cualificado, imparta la formación teórico-práctica, multidisciplinar y conjunta de las distintas promociones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dedicadas a la lucha antiterrorista en sus distintas escalas, grados y funciones, permitiendo también la formación en la materia de policías y servicios de seguridad de otros países.

2.2.1.8 En los planes de estudio actuales de Escuelas y Academias de Policía, Guardia Civil y Policías autonómicas, deben introducirse asignaturas específicas sobre el fenómeno terrorista internacional de naturaleza islamista.

2.2.1.9 Deben crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas de I+D.

2.2.1.10 Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo, además de otros fenómenos delictivos cuya interrelación vaya registrándose.

2.2.1.11 Las bases de datos de la Policía Local deberían estar homologadas, permitiéndose que las unidades especializadas en la lucha antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan acceder a las mismas.

2.2.2 La coordinación interna de cada Policía.

Si importante es que en la lucha antiterrorista, los diversos Cuerpos y Fuerzas de seguridad estén en permanente estado de cooperación coordinada, no menos

esencial resulta que, desde el respeto a la idiosincrasia policial de cada cuerpo, se organicen éstos internamente para conseguir la mayor eficacia posible. Al respecto, se hacen las siguientes propuestas:

2.2.2.1 Los servicios centrales antiterroristas de Guardia Civil y CNP reclaman una reestructuración interna para permitir una más cualificada optimización de los recursos con que cuentan los cuerpos policiales en la lucha contra las distintas clases de terrorismo y, a la par, para permitir una más intensa cooperación de las distintas unidades, departamentos o grupos de trabajo, tanto en materia de información como de investigación.

2.2.2.2 Deben adoptarse medidas organizativas que aseguren una relación estructural permanente y fluida entre los servicios centrales y los servicios periféricos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, coordinación que debe plasmarse tanto en el ámbito de la información como en el de la investigación.

2.2.2.3 Es preciso priorizar la actuación de los equipos operativos destinados a la captación de información.

2.2.3 La cooperación coordinada entre el CNI y las Policías.

El Centro Nacional de Inteligencia se nutre de información externa e interna que procesa y evalúa para, entre otros objetivos, cumplir mejor sus funciones en materia de seguridad. A tal efecto, el CNI debe tener acceso a las principales bases de datos para poder realizar eficazmente su trabajo.

De cara a cumplir este objetivo, la tarea de cooperación funcional de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad con el CNI–y viceversa— es básica en materia antiterrorista, permitiéndose así, tanto la obtención por el CNI de datos de interés para la seguridad, como la aportación por el CNI a Guardia Civil y CNP de líneas de investigación antiterrorista; relación que sin duda será también más eficaz para la operativa del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de reciente creación.

2.2.4 La cooperación entre las Policías, los órganos judiciales y la Fiscalía.

Para mejorar la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Administración de Justicia, se proponen las siguientes medidas:

2.2.4.1 La creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo islamista, que debería nutrirse. Se nutrirá con toda la información que sobre terrorismo islamista aporten Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, juzgados, tribunales (españoles y extranjeros) y fiscalías (españolas y extranjeras).

2.2.4.2 Los mandos de Policía Judicial antiterrorista deben desempeñar su trabajo con total proximidad a jueces y fiscales responsables de las investigaciones.

2.2.5 La coordinación en la seguridad penitenciaria.

La Comisión ha constatado la existencia de grupos violentos de muy diversa procedencia, asentados en el Estado español, entre los que podrían considerarse a elementos de Al Qaeda y organizaciones magrebíes de matriz salafista, ex combatientes (*muyaidin)* en Afganistán, Bosnia y Chechenia, así como otros individuos en proceso de radicalización, que pertenecen a diversos sectores sociales o delincuentes adoctrinados en contacto con el fundamentalismo religioso violento. En consecuencia, el peligro principal procede del integrismo violento magrebí, en auge desde hace varios años, y de los terroristas con proyección internacional, que son de difícil detección y control.

En los trabajos de la Comisión de Investigación se ha constatado cómo el terrorismo islamista extiende sus raíces también a las cárceles. En consecuencia, se hace necesario continuar, tanto con las medidas organizativas y de clasificación, como con las medidas disciplinarias si proceden, que permitan un control riguroso sobre los internos vinculados con grupos terroristas internacionales. En esta materia, se hace necesario que el Gobierno informe adecuadamente de las medidas especiales que se adopten a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

En este ámbito, se proponen las siguientes medidas:

2.2.5.1 En los servicios centrales de la Dirección General, así como en los centros en los que hay un número importante de reclusos musulmanes, debe haber personal dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe y una gestión penitenciaria cualificada.

2.2.5.2 Se adoptarán las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:

2.2.5.2.1 Inclusión en el fichero de internos de especial seguimiento de un apartado específico para aquellos que están incursos en causas de terrorismo islámico.

2.2.5.2.2 Aplicación de una política de dispersión de esos internos por todos los centros penitenciarios, así como de control de sus comunicaciones y visitas.

2.2.5.2.3 Desarrollo de un plan formativo, dirigido a los mandos directivos de los centros Penitenciarios del colectivo árabe-musulmán, encaminado a conocer la cultura, costumbres y determinar el perfil de aquellos internos susceptibles de liderar grupos radicales o constituir células integristas, al objeto de su inclusión en programas de especial seguimiento.

2.2.5.2.4 Ante el caldo de cultivo que la inactividad y la incultura pueden representar para el desarrollo de ámbitos de influencia integristas, debe potenciarse el trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de internos, mediante programas de aprendizaje de las distintas lenguas españolas, formación profesional,

educación en valores y habilidades cognitivas y formación multicultural.

2.2.5.3 Debe llevarse a cabo una comunicación permanente y fluida de los servicios de seguridad penitenciarios con los servicios policiales de información con el fin de permitir el análisis y explotación de la información de interés en materia de seguridad pública.

2.2.5.4 Deben intensificarse las medidas de control y observación sobre aquellos internos que muestren conductas de presión sobre otros internos, o tendentes a su captación hacía ideas integristas islamistas, o cuyo comportamiento comporte riesgo para la seguridad interior o exterior del establecimiento penitenciario.

2.2.5.5 Deben establecerse mecanismos de información con las Autoridades Judiciales que conocen de los procedimientos.

3. Medidas Legales

3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo:

Un aspecto esencial para la prevención de actos terroristas y, en especial, los vinculados al terrorismo radical islamista, es el control de los flujos y circuitos financieros destinados al mismo. El terrorismo islamista está utilizando una panoplia de cauces delictivos para su financiación (tráfico de drogas, falsificación de documentación y moneda…) que resulta preciso atajar.

Es cierto que nuestro ordenamiento jurídico cuenta con reciente legislación tendente, en línea con las directrices marcadas por Naciones Unidas y por la Unión Europea, a impedir la financiación de las actividades terroristas. Concretamente, la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, completada con la Ley 4/2003, de 21 de mayo. Sus objetivos son posibilitar el bloqueo y el examen de operaciones susceptibles de estar vinculadas con el terrorismo, creándose la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

No obstante, dicho marco normativo no ha sido desarrollado plenamente, por lo que se debe de impulsar ese control y, a tal efecto, se proponen las siguientes medidas:

3.1.1 Potenciación de los organismos, potestades e instrumentos legales ya previstos en Ley 12/2003 de 21 de mayo, intensificando la actividad de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

3.1.2 Articulación de instrumentos legales de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas, para evitar la utilización de organizaciones religiosas y asociaciones civiles como fuente de financiación del terrorismo, y para evitar las transferencias ilegales de dinero vía compensación, realizadas sin control y fuera de los cauces oficiales (sistema «hawala»).

3.1.3 Regulación del fichero de la Central de Riesgos del Banco de España, de modo que permita identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.

3.1.4 Evaluar los resultados logrados en otros países por la legislación antiterrorista en materia de control financiero de posibles grupos terroristas.

3.1.5 Transposición al Derecho interno de la legislación europea e internacional en la materia, especialmente la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales y el Reglamento sobre los movimientos de dinero en efectivo. En este sentido, deben estudiarse, en el marco de la UE, las medidas referentes al embargo preventivo de bienes de los terroristas.

3.1.6 La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros también relacionados con esta materia, como la Convención internacional contra el crimen organizado, de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003.

3.2 Sobre obtención y tratamiento de la información.

Cualquier acción integral de lucha contra el terrorismo debe venir respaldada por una información fluida y veraz de los posibles contornos de aquel fenómeno. Por ello aparece como necesario, de cara a mejorar la eficacia en la prevención y en la persecución del delito, ampliar las fuentes de información para facilitar las tareas de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desde una cobertura legal adecuada a la dimensión del problema. En ocasiones la obtención de información encuentra dificultades legales insalvables y por eso es conveniente acometer algunas modificaciones al actual marco legal. En este sentido, se propone:

3.2.1 Afrontar, con el consenso de todas las fuerzas políticas y el respeto a los derechos y libertades fundamentales, aquellas modificaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal que se consideren necesarias para una lucha más eficaz contra el terrorismo. Para ello deberán ser oídas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros organismos de inteligencia para que manifiesten qué datos son fundamentales para la investigación del terrorismo internacional.

En materia de bases de datos, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, el sociólogo Manuel Castells afirmó: «*En nuestro mundo, un servicio de seguridad no existe si no está fundado en una base de datos bien definida, técnicamente fiable, evolutiva y capaz relacionarse con terminales interactivas, descentralizas en tiempo real. Cómo combinar una base de datos eficaz con la protección sin fallos de la privacidad de los ciudadanos es un tema esencial que tiene soluciones jurídicas y técnicas y que es necesario abordar de forma inmediata*».

3.2.2 Reformas parciales en las legislaciones sectoriales que regulan el acceso policial a la información

de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones, en el sentido de flexibilizar los requisitos de acceso.

3.2.3 Reformas parciales de las legislaciones sectoriales para permitir un acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados (por ejemplo, de datos de teléfonos móviles por contrato o con sistema de tarjetas prepago,…) y que puedan ser de interés antiterrorista.

3.2.4 Persecución legal del llamado «ciberterrorismo» y del envío de órdenes y planes vía internet.

3.3 Sobre la lucha contra la Inmigración ilegal.

En la Comisión se ha podido constatar que en el atentado del 11-M, como en otros anteriores, los terroristas utilizaron los resquicios legales de nuestras democracias para actuar, moverse y planificar sus acciones desde situaciones en muchos casos de total irregularidad administrativa. Es el caso de varios de los detenidos con ocasión del 11-M.

Esta circunstancia preocupa de manera especial al conjunto de los países de la Unión Europea y, por ello, el Consejo de Ministros ha adoptado recientemente un enfoque general para los nuevos Proyectos de Reglamento UE de mejora de la información existente sobre los inmigrantes y para el desarrollo de una eficaz explotación de la misma.

En esta línea, y con el fin de poner el máximo de dificultades a la inmigración ilegal que en algunos casos pudiera cobijar a posibles terroristas, se proponen las siguientes medidas de modificación de la legislación vigente en el sentido de:

3.3.1 Incluir los datos biométricos de las personas en los pasaportes de los nacionales de los Estados miembros.

3.3.2 Elaboración y puesta en marcha de un modelo uniforme de visados, con el máximo de información acumulada (datos biométricos, ADN, identificación facial).

3.3.3 La creación de un auténtico sistema de información de visados en la Unión Europea que permita el intercambio de información.

3.3.4 La implantación práctica de una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la UE, aprobada por el Consejo JAI.

3.3.5 La mejora y desarrollo de los Acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países de aquellos extranjeros en situación irregular, impulsándose sobre todo la cooperación operativa en las medidas de readmisión.

3.3.6 Desarrollo de los aspectos antiterroristas del control, incluyendo una dimensión de inteligencia con vistas a obtener y compartir datos de manera sistemática con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los Estados fronterizos, especialmente en el marco de la Unión Europea.

3.3.7 Promover, con el máximo consenso parlamentario, preservando todas las garantías constitucionales y salvaguardando los derechos fundamentales, una modificación legal con el objetivo de incluir expresamente, entre los supuestos en los que se permite la recogida y tratamiento para fines policiales de datos de carácter personal, aquellas informaciones policiales de extranjeros que versen sobre antecedentes penales de personas con posible residencia en España que hayan cometido delitos de terrorismo, colaboración con terroristas o que hayan participado en actividades de organizaciones terroristas, violentas o que promuevan el uso de la violencia para la consecución de sus fines y objetivos, y que puedan ser un peligro para la seguridad pública. Esta información podrá almacenarse en bases de datos específicas sujetas a las correspondientes limitaciones legales.

3.3.8 Fomentar el intercambio de información policial a nivel europeo con la creación de bases de datos comunes de huellas dactilares, balísticas, ADN y de datos biométricos con el objetivo de continuar impulsando la creación de instrumentos comunes para mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

3.4 Sobre los confidentes.

Durante la investigación del 11-M se ha podido constatar que la figura del confidente/informante es un recurso necesario para la tarea policial. Es una figura que se instala siempre entre los límites de la legalidad y aporta determinada información de interés policial, que muchas veces proviene del otro lado de la frontera legal. A partir de ahí, también ha quedado evidenciado para la Comisión que:

a) La relación entre el confidente y el policía queda siempre al albur de la personalidad de los mismos y de sus particulares intereses, debiendo ser uno de innegable carácter público, el del policía, con el consiguiente riesgo jurídico que ello conlleva, tanto para éste como para el interés que protege.

b) Asimismo, la separación de funciones policiales entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que nuestro actual sistema de eguridad impone, arrastra también a los que hacen de confidentes de ambos cuerpos de Policía, con lo que el riesgo jurídico mencionado se duplica y, por supuesto, el riesgo de fracaso policial aumenta.

En aras de evitar estas disfunciones detectadas, se proponen las siguientes medidas legales:

3.4.1 Es imprescindible regular legal y reglamentariamente la figura del informador policial**,** para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

3.4.2 Deben aumentar, con carácter general, las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente —actualmente muy escasas—, particularmente en aquellas informaciones que tengan que ver con la lucha antiterrorista.

3.4.3 Debe reformarse la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

3.5 Sobre el control de explosivos y precursores.

De las investigaciones conocidas hasta el momento, se constata que los casi 200 kgs de explosivos y los detonadores que el 11 de marzo de 2004 fueron fabricados, vendidos, transportados y robados en España. Ello pone de manifiesto, aparentemente, la falta de control en la tenencia y uso de instrumentos potencialmente muy peligrosos para la sociedad. Para tratar de corregir este evidente déficit proponemos reformas legales y/o reglamentarias que permitan:

3.5.1 La perfecta identificación por partidas, lotes y, en su caso, destino, del material explosivo y del material precursor fabricado. Esta identificación es hoy fácil de conseguir a través de medios telemáticos (código de barras en los explosivos para establecer su trazabilidad a través de lecturas ópticas en cada fase de transporte, distribución y consumo).

3.5.2 La exigencia de responsabilidad individualizada en el lugar de depósito de la recepción y custodia del explosivo y de los precursores.

3.5.3 El control del consumo de explosivos y precursores realizado por el responsable del depósito.

3.5.4 Garantizar que el lugar de depósito y custodia de material peligroso es suficientemente seguro.

3.5.5 Una exhaustiva verificación administrativa periódica de lugares, partidas y lotes de explosivos y precursores fabricados, transportados, custodiados y usados.

3.5.6 La tipificación penal exhaustiva del tráfico de explosivos y precursores empleados para la comisión de delitos de terrorismo.

3.5.7 La participación activa de España en la futura red europea de alerta contra el robo de explosivos y precursores.

3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista.

El 11 de marzo de 2004 se puso muy a prueba la capacidad de respuesta de las instituciones públicas para brindar diversos servicios sociales de urgencia, que eran requeridos para hacer frente a una tragedia humana de tanta envergadura como la padecida en Madrid. La respuesta institucional inicial se vio acompañada por una colaboración ciudadana ejemplar. Ello no es óbice para poder impulsar algunas propuestas y medidas legales, pro futuro, para mejorar la coordinación interinstitucional. Concretamente, se proponen las siguientes:

3.6.1 Con la participación de todos los colectivos implicados, debe perfilarse un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente ante aquéllas que vienen causadas por el terrorismo.

3.6.2 Debería crearse un Comité Estatal de Crisis —posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual— en el que se integraran todas aquellas autoridades —estatales, autonómicas o, incluso, locales— que tuvieran que dar respuesta a las consecuencias derivadas del hecho terrorista, lo que permitiría una respuesta mucho más eficaz.

3.6.3 Debería estudiarse con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas. En determinados casos, debería contemplarse la posibilidad de un trabajo integrado conjunto entre las fuerzas estatales y autonómicas.

3.6.4 Del mismo modo se hace necesario perfeccionar y prever la colaboración de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el terrorismo en determinados momentos y ante coyunturas excepcionales y alarmas específicas.

3.6.5 El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en el ámbito de sus competencias, deben velar por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

3.6.6 En función de los niveles de alerta, el Comité Estatal debería establecer un Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses…). También debería extenderse la vigilancia electrónica a otros objetivos susceptibles de ser atacados. Asimismo, se considera necesario proceder a la vigilancia y control sistemático de la entrada y almacenamiento de contenedores en los puertos españoles. De manera general, se velará por la prevención y protección integral de todas las fuentes de riesgo o amenaza QBRN (ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

3.6.7 Deberían precisarse normativamente las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deba reunir imperativamente a la Comisión Delegada del Gobierno para situaciones de crisis. Además, debe posibilitarse la incorporación a la misma de responsables de las áreas más afectadas por la hipotética situación de crisis. Asimismo, resulta ineludible que la reunión de esta Comisión se estructure de manera adecuarse y cuente con una infraestructura de mando operativa y eficaz.

3.6.8 Debería propiciarse, con participación de todas las Comunidades Autónomas, la elaboración, actualización y puesta a punto de los Protocolos admi-

nistrativos de actuación en caso de catástrofes de gran magnitud, con el fin de mejorar los mecanismos de prevención, alerta, cooperación y seguimiento.

3.6.9 Debería impulsarse un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

III. RECOMENDACIONES PARA UNA MÁS EFICAZ RESPUESTA POLÍTICA AL FUNDAMENTALISMO ISLAMISTA Y SUS CONSECUENCIAS

Los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid, el incidente suicida ocurrido en Leganés, así como la detención posterior de diversos comandos terroristas de corte islamista, han puesto de manifiesto como, además del terrorismo de ETA, nos enfrentamos también, como en el resto del mundo, a los nuevos y graves desafíos que plantea actualmente el terrorismo internacional.

Se trata de un terrorismo instigado y practicado por individuos a los que es común una concepción fanática del hecho religioso, con una interpretación fundamentalista y belicosa del credo musulmán.

Por ello, resulta fundamental establecer y mantener criterios claros de demarcación, entre los terroristas y su pretendida población de referencia, a fin de que aquéllos no puedan imponer ni a ésta, ni al conjunto de la sociedad, su visión maniquea y contenciosa de la realidad. Asimismo, resulta necesario contrarrestar la propaganda con que los terroristas tratan de aprovecharse de determinados antagonismos internos o conflictos regionales en beneficio propio, o los intentos de transferir a otros la culpabilidad por asesinatos y masacres que son únicamente imputables a quienes las ordenan, facilitan o ejecutan.

Debemos impulsar un conjunto de políticas en los ámbitos estatal e internacional que tiendan a reducir el poder del terrorismo internacional, a la vez que evitar la propagación del discurso político del mismo. Por tanto, consideramos que:

1. Es preciso deslindar claramente y por todos los medios posibles al Islam del terrorismo de Al Qaeda u organizaciones de similares características, de individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma.

2. Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional islamista con los pretextos que interesada y oportunistamente alegan quienes lo llevan a cabo. Nada justifica la violencia terrorista, cuya práctica es contraria a toda legitimidad y legalidad, de cuyos efectos son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

El terrorismo internacional se da en un ámbito global para el que es necesario articular una nueva Política Exterior, basada en el diálogo, en la cooperación y en la superación de viejos problemas territoriales. Hoy no se puede responder al nuevo terrorismo internacional con los esquemas clásicos de política exterior, ni apostar por las guerras preventivas sin respaldo jurídico de la comunidad internacional.

Las respuestas a los problemas deben de ser políticas en la mayor parte de los casos y no favorecer respuestas militares que no hacen sino exacerbar el fenómeno. Sin una estrategia política y social de tratamiento de los problemas de donde surge el islamismo violento, no será posible controlar el desarrollo espontáneo de la Yihad en sus múltiples formas.

1. En política exterior para la seguridad.

La política exterior y de cooperación debe ser la primera y más importante política de seguridad. Proyectar una imagen de paz y de diálogo, ser un puente entre las partes, al tiempo que un firme participante en las estrategias de pacificación legitimadas por Naciones Unidas, es el primer elemento para aislar a los grupos más radicales separándoles de su contexto de apoyo potencial. Para ello, se considera necesario:

1.1 Reforzar la coordinación contra el terrorismo, no sólo entre países miembros de la UE y a escala internacional. Especialmente a través de convenios de colaboración con los Estados árabes y muy principalmente con Marruecos, Argelia y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en estrecha colaboración.

1.2 Extender a otros países la creación e intercambio de enlaces policiales y judiciales, como ya se ha acordado con Marruecos. Sería conveniente promover la celebración de encuentros periódicos, como se ha hecho en el pasado, para la puesta en común de los servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad de los países del Mediterráneo, principalmente Argelia, Túnez, Marruecos, Francia, Italia y España.

1.3 Impulsar la ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Este convenio, que hasta ahora sólo se aplica en Dinamarca, España y Portugal, establece mecanismos avanzados de investigación, de control electrónico y de coordinación judicial.

1.4 Generalizar la ratificación de la Orden de detención europea, agilizar las comisiones rogatorias y ampliar los sistemas de coordinación existentes en el seno de la Unión Europea, como Eurojust y Europol, el grupo de Jerez, el grupo 3+3, las reuniones periódicas del Consejo de Ministros de Justicia e Interior y las reuniones bilaterales o multilaterales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de inteligencia.

2. En política cultural, social y de cooperación y desarrollo.

En estos importantes campos de trabajo para la lucha contra el terrorismo de corte islamista, se recomienda:

2.1 Promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones, con pleno respeto a sus respectivas señas de identidad.

2.2 Realizar un esfuerzo multiforme de lo que se conoce como diplomacia pública, equipando a nuestras instituciones de nuevos instrumentos de cooperación.

2.3 Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular, con Marruecos y otros países situados en el norte de África, como respuesta a los efectos indeseados de la globalización que ha producido un incremento de las desigualdades a nivel mundial (arquitectura financiera internacional, cooperación al desarrollo, comercio justo, tratamiento de la deuda exterior, etc.). Esta cooperación con los países árabes se puede intensificar tanto de forma bilateral, como a través de la UE y de los programas MEDA.

2.4 Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España.

2.5 Velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo, cumpliendo progresivamente con el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y aliados del Oriente Medio.

2.6 Abogar por la diplomacia preventiva, la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

3. En relación con la religión musulmana.

El terrorismo fundamentalista se alienta por una interesada interpretación ultra-ortodoxa y violenta de un texto religioso, el Corán, libro sagrado para 1.300 millones de personas que profesan esa religión en todo el mundo desde el respeto a los valores esenciales del ser humano, un respeto compartido con otros credos y religiones. Ahora bien, nadie está legitimado desde la razón humana para efectuar asociación alguna entre religión musulmana y terrorismo islamista, porque aquélla necesariamente no conlleva a éste y éste tiene autonomía operativa sobrada para actuar al margen de aquélla.

Por tanto, debe velarse decididamente para que nadie sufra discriminación por razón de creencia o pensamiento y para que las comunidades religiosas, en este caso la musulmana, sientan el amparo del Estado al ejercicio de un derecho humano fundamental, en el bien entendido que el ejercicio de esas libertades, sea individual o colectivo, habrá de realizarse siempre con respeto a la legalidad vigente y a las reglas democráticas.

Algunas propuestas para intentar ese aislamiento social del violento que mata o del que lo inspira, sostiene y/o cobija son:

3.6.1 Se actualizará el Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana.

3.6.2 Los poderes públicos, a la par que han de respetar la libertad de culto y el reconocimiento de su pluralidad compatible con el régimen democrático, propiciarán el respeto ciudadano de esa libertad, buscando lugares de encuentro entre las distintas religiones que se profesan en España.

3.6.3 Los poderes públicos facilitarán el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

3.6.4 El completo desarrollo del Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana para permitir un apoyo económico de las organizaciones islámicas, que suponga unas exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

3.6.5 Se habrá de realizar un tratamiento educativo general adecuado de la religión musulmana como una más de las opciones del ser humano en democracia.

3.6.6 Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellos que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

III. NUEVAS RECOMENDACIONES DE FUTURO

Aparte de las Recomendaciones inicialmente acordadas con ocasión del primer aniversario de los atentados del 11-M, se considera necesario aportar siete nuevas propuestas adicionales, que deberán centrar también la orientación de futuro, sacando una lección en positivo de nuevos aspectos que en la Comisión del 11-M se ha constatado que deben mejorarse. Estas propuestas son las siguientes:

1. La necesidad de **impulsar una reforma normativa en profundidad del CNI, que articule su funcionamiento en el marco de una investigación terrorista después de un atentado y su coordinación previa con todos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con el objetivo de conseguir que la información fluya con mayor eficacia para prevenir los atentados e investigar la autoría de los mismos, una vez perpetrados.**

No puede volverse a repetir la imagen de unos servicios de inteligencia que no participaban en los momentos iniciales de la investigación en torno a los atentados más importantes de nuestra historia.

2. **Debe regularse, dentro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, un Protocolo expreso de seguimiento de los Informes elaborados en materia de alertas sobre riesgo de nuevos atentados terroristas, con la finalidad de garantizar que el contenido de esos informes sea conocido por los máximos responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como por las propias autoridades gubernamentales.**

No puede ser que informes, como el elaborado desde la Policía por el señor Mariano Rayón en noviembre de 2003 y a menos de cuatro meses de los atentados, no se hubiesen difundido de manera expresa al Presidente del Gobierno, al Ministro del Interior, al Director General de la Policía, además de a otros altos cargos y autoridades.

3. Debe crearse un Protocolo de actuación por parte de los Agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en todos aquellos supuestos en los que un conductor no acredita su documentación o la de su vehículo. El control en el tráfico de los explosivos debe conllevar que se refuerce la eficacia y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y también en la propia Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

No pueden repetirse sucesos como los protagonizados en la detención de «El Chino», que fue multado por un Guardia Civil por exceso de velocidad, y por no presentar seguro y la documentación reglamentaria del vehículo y, tras ello, se le dejó proseguir su camino.

4. **En el nuevo Reglamento del Congreso deben revisarse las comisiones de investigación.** Debe establecerse la duración de comparecencias, desarrollo de interrogatorios, concretarse la forma en la que se realizan las preguntas de manera específica, y además deben darse garantías a todos los grupos para permitirles un mínimo de iniciativas propias en el seno de la Comisión. No puede ser que todos los asuntos se decidan por mayoría, debiéndose reservarse un mínimo de propuesta para cada grupo, que en todo caso se deberían atender para evitar que se plasme sobre una comisión de investigación la imagen de que se dejan de tratar aspectos que, para algún grupo, puedan muy relevantes o prioritarios.

5. **Debe regularse expresamente aquellas cuestiones a las que una comisión de investigación no puede acceder por estar abierta paralelamente una causa judicial penal sobre el mismo asunto**. Concretamente, debe tratarse las comparecencias de personas ya implicadas en el proceso penal, como determinados confidentes. Deben preverse asimismo y regularse la forma en la que un posible testimonio de los mismos pudiera interferir en la declaración que ya prestan en el proceso penal, evitando con ello una interferencia innecesaria y no siempre positiva para la investigación parlamentaria.

6. **Se considera necesario regular expresamente la figura del artillero que explosiona el material en las minas, favoreciendo un control más exhaustivo de su actividad, así como de todos los que intervienen en ese proceso.**

7. En el marco del nuevo Pacto contra el Terrorismo que proponemos en las conclusiones, y en el que deberían estar representadas todas las formaciones políticas con representación parlamenta, se propone la **creación de una Comisión Permanente específica que integre al conjunto de las fuerzas políticas integrantes de dicho Pacto, así como al Ministerio de Interior, al de Defensa (del que dependen las Fuerzas Armadas y el CNI), y a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas que cuenten con cuerpos propios de Policía.**

Dicha Comisión Permanente deberá reunirse con una periodicidad semestral con el objetivo de conocer, con carácter reservado, todos los informes que alertan sobre el riesgo terrorista, y deberá asimismo planificar y consensuar medidas de prevención y de dotación de medios necesarios para afrontar dichos riesgos, siempre desde el consenso y la unidad de todos. Solo así se conseguirá no hacer del terrorismo, y de las posibles investigaciones que se desarrollen al respecto, un arma arrojadiza de unos contra otros o un argumento de lucha partidista o electoralista.

La Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista, que se propone en el párrafo anterior, debería reunirse con carácter inmediato siempre que se registrase un atentado, recibiendo información puntual sobre su autoría, así como sobre las medidas a adoptar y las causas e hipótesis, además de los posibles fallos de prevención que se hayan podido dar en cada ocasión. La mencionada Comisión realizará una evaluación de cada atentado y la comunicará, de manera expresa, a todas las asociaciones y representantes de las víctimas del terrorismo.

No puede ser que tras un atentado como el del 11-M no se reflejara una imagen de unidad institucional de las formaciones políticas democráticas, y que estas no conocieran de forma conjunta los avances en la investigación policial y la autoría de los atentados.

Asimismo, las víctimas, que son el referente moral más inmediato del conjunto de la ciudadanía que sufre el impacto de los atentados, merecen conocer las conclusiones e informes que se elaboren en el seno de la Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista, a fin de explicar el diagnóstico de lo que ha pasado en cada caso, así como información sobre las medidas adoptadas.

8. Es necesario generar el consenso político entre todas las formaciones parlamentarias para favorecer la unidad de las propias víctimas, que son la que sufren más directamente el clima de confrontación que, en ocasiones, generan las propias formaciones políticas. A tal efecto, **los integrantes de la nueva Comisión Permanente de Seguimiento del Pacto Antiterrorista deberían consensuar, en cada caso, los cargos institucionales que tengan como función principal la atención a las víctimas y a sus familiares.**

ANEXO

Cronología a partir de las comparecencias realizadas en la Comisión de Invesigación sobre el 11-M

Evolución de las investigaciones policiales comparada con la información facilitada por el Gobierno

Nota: Se ha sombreado la relación cronológica del documento del Gobierno «11-M Toda la verdad, en tiempo real»

DÍA 11

Hora	Hechos
8:00	FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID) A su jefatura le corresponde la instrucción del atentado pero la ejecución material de la investigación la lleva a cabo la Brigada Provincial de Información.
10:15	CUADRO JAÉN (Ex Comisario General de Seguridad Ciudadana). Informa al Subdirector operativo (Díaz-Pintado) que han encontrado una mochila no explosionada.
10:30	CUADRO JAÉN (Ex Comisario General de Seguridad Ciudadana). Los TEDAX inician la desactivación pero explota.
10:50	MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares). Se recibe el comunicado de la sala del 091: se ha encontrado un vehículo Renault Kangoo.
(antes de 11:00 h)	FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL). Las unidades UCE-1 y UCE-2 empiezan a discutir sobre la autoría del atentado: no existen datos objetivos y se aportan posibles argumentos
11:00	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana). Llamada del Subdirector Operativo (Díaz-Pintado) que pide información del TEDAX sobre el número y características de los artefactos que habían explosionado esa mañana. Habla con la Unidad Central de Desactivación para que preparen un informe.
11:00	Declaraciones del Ministro del Interior en la Estación de Atocha. Anuncia que las investigaciones están en marcha.
11:00	Reunión del Gabinete de crisis en el Palacio de la Moncloa, a la que posteriormente se incorpora el Ministro del Interior.
11:10	MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares). Llega al lugar dónde se encuentra la furgoneta.
11:30	SANCHEZ MANZANO (Comisario Jefe de los TEDAX). Primera nota resumen enviada a la Subdirección General Operativa (Díaz-Pintado) a través de la Comisaría de Seguridad Ciudadana (Señor Cuadro).
11:30	CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana). Se remite un informe a la Subdirección General (Díaz-Pintado).
11:30-12:00	ALEMÁN BELIZÓN (Unidad de Guías Caninos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid). Llega al lugar dónde se encontraba la furgoneta. (sin hora) No encuentra nada.
12:00	Reunión en la Secretaria de Estado de Seguridad con los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Éstos coinciden en considerar ETA como autora, por los precedentes de atentados fallidos. Indicios que la dinamita del explosivo es la habitual de ETA.

Hora	Hechos
12:00	**DÍAZ-PINTADO (Ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Reunión con el Secretario de Estado, los dos directores y subdirectores de la Guardia Civil y Policía, los dos responsables de las áreas de información, el general García Varela y el Comisario General Jesús De La Morena. Se repasan antecedentes del atentado. Llama al Comisario general de Seguridad Ciudadana (Santiago Cuadro) preguntando el tipo de explosivos. Al finalizar la reunión le llama y dice que es Titadyne con cordón detonante.
12:00-12:30	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** Llamada del Subdirector Operativo (Díaz-Pintado) pidiéndole información sobre el tipo de explosivo.
12:15-12:30	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Llega al laboratorio de la unidad central los primeros restos de explosivos
12:45	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** Llama a Díaz-Pintado: Indicios que podría ser explosivo tipo dinamita, posiblemente reforzado con cordón detonante. Afirma con rotundidad que está completamente seguro que nunca dijo que era Titadyne.
(antes) de 13:00	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Al finalizar la reunión afirma que le llama Santiago Cuadro y le dice que es Titadyne con cordón detonante.
13:30	El **Presidente del Gobierno** llama a los directores de los principales diarios, negando toda credibilidad a Arnaldo Otegui como fuente para atribuir la autoría del atentado a terroristas islámicos.
13:30	Comparecencia del **Ministro del Interior** en el Palacio de la Moncloa. Existe la convicción de la autoría de ETA por los precedentes. Critica las declaraciones de Arnaldo Otegui.
13:30	Instrucciones telefónicas a la Misión Española en Nueva York para la presentación de una resolución de la ONU de condena a los atentados de ETA.
14:00	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Primeros datos fiables sobre los restos encontrados en el lugar de las explosiones: Se trata de dinamita.
14:00	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Se comunica que es dinamita al Comisario General de Seguridad Ciudadana (Santiago Cuadro)
14:00	**FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL).** Les llegan noticias que el explosivo puede ser Titadyne y pasa a dirigir la investigación UCE-1 (UCE-2 en alerta por si salen nuevos datos).
14:10	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA (Comisario General de la Policía Científica. Ex Jefe de la Policía Científica de Madrid).** Llamada del Comisario local de Alcalá de Henares diciéndole que le iba a trasladar una furgoneta sospechosa en relación con los atentados
(minutos después)	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA.** Recibe dos llamadas en las que le comunican que por orden del Comisario General de la Policía Científica la furgoneta debería trasladarse directamente a la Comisaría General en el complejo de Canillas.
14:15	Se concluye el acta de inspección ocular de la furgoneta y el vehículo sale en dirección al complejo de Canillas.

Hora	Hechos
14:15	**MARTÍN GÓMEZ (Inspector Jefe del Grupo Local de la Policía Científica de Alcalá de Henares).** Precintado y remolcado del vehículo.
14:15	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA.** Sale lal furgoneta hacia Canillas.
14:30	Comparecencia del Presidente del Gobierno.
14:30-14:40	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** El responsable del laboratorio TEDAX, informa que los restos de explosivo corresponden a dinamita. Llama al Señor Díaz-Pintado.
15:00	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Le comunican que llevan una furgoneta encontrada en Alcalá de Henares a Canillas para su inspección.
15:30	Llegada de la furgoneta a Canillas.
15:30-15:35	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Se encuentran 7 detonadores y un resto de un cartucho en papel parafinado con unos gramos de sustancia gelatinosa, que en principio parece dinamita, dentro una bolsa de plástico azul de basura.
15:51	Informe del CNI sobre los atentados y su autoría (ETA)
(tarde)	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Parecen reconocer el explosivo porqué es el mismo que utilizan en prácticas.
16:30	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Se han encontrado 7 detonadores y una cinta árabe.
16:30	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** La UCIE empieza a mobilizarse, a hablar con colaboradores y a ver lo que normalmente se hace cuando no se tienen unos datos objetivos.
17:00	Reunión del Consejo de Seguridad de la ONU.
17:00	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** La empresa fabricante de los deponentes confirma que son suyos y el resto del explosivo también.
	SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX). En 72h se averigua de dónde ha salido el explosivo.
Aprox. 17:00	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Reunión en la Dirección. El comisario general de Información (Jesús de la Morena) llega un poco más tarde. En la reunión se dice que el explosivo es dinamita (sin establecer tipo) y que se han utilizado aproximadamente 100 Kg.
17:00	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** Reunión en la que asiste Díaz-Pintado en la que se confirma que es dinamita pero que no se sabe el tipo.
17:29	Telegrama circular n.º 395 del Ministerio de Asuntos Exteriores señalando a los Embajadores de España la información disponible sobre los atentados y la hipótesis de autoría que se conoce en ese momento (ETA).
Hasta las 18:00	Tratamiento y reproducción de la cinta encontrada en la furgoneta.
18:00	Traslado de la cinta a los servicios de información de la Policía para su traducción.
18:00	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Reunión en el Ministerio del Interior.

Hora	Hechos
18:15	Reunión del **Ministro del Interior** con los responsables policiales.
18:15-18:20	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Llega a la reunión en el Ministerio y comunica varios elementos: sólo saben que es dinamita y se ha encontrado una furgoneta con detonadores y una cinta islámica. La conclusión: las dos vías están abiertas. La vía integrista se empieza a contemplar con bastante seriedad pero no se descarta nada.
(tarde-noche)	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Le comunican que el explosivo es Goma 2. • En ese momento para él **la prioridad ya no es ETA.**
20:10	El Presidente del Gobierno telefonea al Secretario General del PSOE y a los directores de los principales diarios para advertirles de la aparición de la furgoneta y la cinta en lengua árabe. Les informa que se abre una segunda vía de investigación. Mantiene, no obstante, la autoría de ETA como principal hipótesis.
20:20	Comparecencia Ministro del Interior. Se informa del contenido de la furgoneta de Alcalá. Declara que se ha abierto una segunda línea de investigación.
21:30	A través de la agencia Reuters se difunde que el diario Al Quds Al Arabi, con sede en Londres, señala que ha recibido un correo electrónico de las Brigadas Abu Hafs Al Masri en el que se reivindica el atentado de Madrid.
(noche)	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Después del comunicado enviado al periódico Al Quds de Londres, ya son dos los elementos que hacen decantar la investigación.
(noche)	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Empiezan a hablar con otros servicios internacionales. Estos se muestran escépticos respecto a la reivindicación de los atentados.

DÍA 12

Hora	Hechos
1:30	Finalización de las 192 autopsias de las víctimas iniciales. Se descarta la existencia de un suicida.
1:30-1:45	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** Recibe una llamada para informarle que se ha encontrado una bolsa en Vallecas y que la tienen aislada los TEDAX en el Parque de Azorín.
2:30 2:40	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Le comunican que ha aparecido una bomba con un artefacto en el Puente de Vallecas. Ésta se traslada a un descampado y acuden los TEDAX.
2:40	Los servicios de desactivación de explosivos reciben una llamada de la Comisaria de Vallecas que requiere su presencia al haber descubierto un artefacto explosivo en una bolsa.
2:45-3:00	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA.** Recibe noticias de una mochila en Vallecas.
4:45	**CUADRO JAÉN (ExComisario General de Seguridad Ciudadana).** Se desactiva la bolsa y averiguan que el explosivo es Goma 2.
5:15	Finalizan las labores de desactivación del artefacto explosivo.
5:15-5:20	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Le llaman para decirle que ha aparecido una mochila con un artefacto explosivo.

Hora	Hechos
5:30	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Se desactiva el artefacto. • Se determina que el explosivo es Goma 2. A lo largo del día 12 ya sólo habla de Goma 2.
8:30	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Llega a su despacho.
a primeras horas de la mañana	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA (Comisario General de la Policía Científica).** Se entrega a la UCIE la tarjeta del móvil.
10:00-10:30	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Intenta apaciguar los ánimos porqué la Comisaría General de Información estaba diciendo que la Policía Científica tardaba mucho en obtener las huellas del teléfono encontrado en la mochila. Ordena que manden la tarjeta a la Comisaría General de Información.
(mañana)	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Llegan más informaciones de servicios internacionales.
11:30	Comparecencia del **Presidente del Gobierno.** Informa de los acuerdos del Consejo de Ministros a las víctimas. No concede crédito a las declaraciones de Arnaldo Otegui. Confirma la existencia de dos líneas de investigación sobre la autoría, reiterando que la hipótesis más lógica apunta a ETA.
15:32	**MIGUEL ANGEL SANTANO SORIA.** Se encarga la realización de retratos robot. En estos retratos se introduce la frase «varón de raza blanca, posiblemente árabes.
16:04	Informe del CNI sobre la reivindicación del diario Al Quds.
17:00	**SANCHEZ MANZANO (COMISARIO JEFE DE LOS TEDAX).** Se confirma el análisis: el explosivo es Goma 2.
18:00	Comparecencia del **Ministro del Interior**. Informa que ha aparecido una bolsa completa con explosivos, un detonador y un teléfono móvil que actúa como temporizador. Señala que estas nuevas pistas abren nuevas posibilidades. Reitera que no hay motivo para que ETA no sea la principal vía de investigación.
Aprox. 18:15	**DÍAZ-PINTADO (Ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Reunión en el Ministerio.
(tarde)	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** En esa tarde se tienen dos vías de investigación. Hasta que no aparece la bolsa el día 12 hay un parón.
(tarde)	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Se envían 2 funcionarios de la UCIE a la Brigada Provincial de Información y 2 de la Brigada van a su unidad para intercambiar información.
(tarde)	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Se llega al establecimiento dónde se había vendido el teléfono y ya se entrevistan con los propietarios.
(tarde-noche)	**FERNANDEZ RANCANO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID).** Reunión en que se abría una línea de investigación hacia otros aspectos, no exclusivamente el de ETA. Se decide que todos los medios y todas las informaciones se centralicen en la Comisaría General de Información.
(noche)	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Reunión interna: se empiezan a apartar de la autoría de ETA.
23:30-24h	**DÍAZ-PINTADO (Ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Habla con el comisario General y le dice que está desarrollando una investigación que empieza a tener cierto color.

DÍA 13

Hora	Hechos
(madrugada-mañana)	**FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID).** La línea de investigación se centra en el integrismo islámico.
10:00-10:30	**DÍAZ-PINTADO (ExSubdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Le llaman diciendo que «los tíos que han vendido la tarjeta han dado alguna pista». Había avanzado la investigación e iban a proceder a realizar detenciones. Le dicen que están realizando los trámites judiciales para obtener el mandato del juez. • Se lo comunica al Director (Valdivieso).
11:30 12:00	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Tiene noticias que la tarjeta telefónica ha estado vendida en un locutorio y tienen 3 nombres: en aquel momento tiene el convencimiento que están en la pista correcta.
12:00-12:15	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Le comunican que han vuelto a indagar en la tienda y habrán detenciones.
12:30	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Se confirma que la tarjeta se ha vendido en un locutorio de Lavapiés. En ese momento se hace cargo de la investigación y la dirige.
mañana	**FAUSTINO ÁLVAREZ SOLA (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL (UCE) DE LA GUARDIA CIVIL).** A partir de ese momento ya sólo trabajan en el terrorismo islámico.
mediodía	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Reunión de Rayón con el Comisario General de Información (Jesús de la Morena): aparece con mucha claridad la línea islámica.
13:30	Comparecencia del **Ministro Portavoz** en la que garantiza la continuidad de la transparencia en la labor informativa del Gobierno.
14:00	**DÍAZ-PINTADO (Ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía).** Comunica al director (Valdivieso) que habrán detenciones.
14:00h	**GARCÍA VARELA (Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil).** Reunión celebrada en la sede del Ministerio del Interior en la que estaba presente el Ministro, el Secretario de Estado de Seguridad, el Comisario General de Información y el propio García Varela. En esta reunión, según manifestó en la comisión García Varela, «*se pone de manifiesto que va a haber unas detenciones, la adquisición de teléfonos, la adquisición de las tarjetas; a partir de ese momento, la valoración de la autoría se empieza a inclinar hacia el extremismo religioso islamista.*»
14:00-14:30	**FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID).** Toda la sección (25-26) personas se incorporan al grupo de trabajo que dirige la Comisaría General de Información. A esa hora se centra la investigación en el terrorismo islámico.
14:30	Comparecencia del **Ministro del Interior**. Reitera que las pesquisas continúan en las diversas vías de investigación. Se informa que no descarta la colaboración entre bandas terroristas.
14:40	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR) (Jefe de la Unidad Central de Información Exterior).** Se traslada la instrucción a las dependencias de la Comisaria General de información de Canillas para centralizar las gestiones.
15:00	**MARIANO RAYÓN RAMOS (JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR).** Se constituye la instrucción de la investigación en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior (UCIE).

Hora	Hechos
15:30-16:00	**JESÚS DE LA MORENA (COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN).** Se produce la operación policial. Antes se les ha comunicado al Subdirector operativo y al Secretario de Estado.
16:50	Desmentido del **director del CNI** a la agencia EFE de la información de una cadena de radio en que afirmaba que el Centro trabajaba en el 99% de posibilidades en la hipótesis de la autoría islámica. Afirma que no es cierto que se haya abandonado la vía de investigación de ETA. Confirma que todas las vías de investigación siguen abiertas.
18:00-18:30	**FERNÁNDEZ RANCAÑO (JEFE SUPERIOR DE LA POLICÍA DE MADRID).** Cambio de instructor.
19:40	Telemadrid informa al 091 de una llamada anónima en la que se informa sobre el depósito de una cinta de video con información reivindicativa del atentado en un punto concreto de Madrid.
Tarde	**ACEBES (Ex Ministro del Interior).** El Ministro del Interior afirmó en la Comisión del 11-M: «Es el día 13 por la tarde, tras las detenciones y sobre todo después de la aparición del video, cuando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen datos objetivos respecto a la posibilidad del terrorismo islamista».
20:00	Comparecencia del Ministro del Interior. Informa de la detención de tres ciudadanos de nacionalidad marroquí, dos ciudadanos de nacionalidad india y dos ciudadanos de nacionalidad española por su vinculación con la venta y falsificación del teléfono móvil.
20:30	La Policía traslada a los servicios policiales la cinta de video anunciada en la llamada a Telemadrid.
22:30	Finaliza el análisis y traducción de la cinta de video. A continuación se evalúa por parte de los responsables de la investigación.

DÍA 14

0:45	**Comparecencia del Ministro del Interior**. Informa de la llamada a Telemadrid. Informa que el contenido del video incluye un mensaje de reivindicación por una persona de acento marroquí y vestida de árabe, que dice ser portavoz militar de Al Qaida en Europa. Se reparte el texto a los medios de comunicación. Se informa que los servicios de inteligencia europeos no disponen de información sobre el supuesto portavoz de la organización terrorista.

Nota: Se ha sombreado la relación cronológica del documento del Gobierno «11-M Toda la verdad, en tiempo real».

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar el documento sobre las «Propuestas conclusiones y recomendacioes finales de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11-M

ÍNDICE

Páginas

Introducción.

192 muertos y miles de heridos 135
La creación de la Comisión de Investigación del 11-M. 139
Las Conclusiones y Recomendaciones 140

Primera Parte: El terrorismo internacional y la respuesta del Estado: la infravaloración de la amenaza.

I. El terrorismo como fenómeno global.

1. El fenómeno terrorista en España 142
2. El terrorismo internacional de origen islamista. 143

2.1 Un terrorismo de nuevo cuño 143
2.2 El terrorismo internacional tipo Al Qaeda 146
2.3 Las manifestaciones del terrorismo internacional en otros países 149
2.4 Al Qaeda llega a España 151

II. La amenaza del terrorismo islamista en España antes del 11-M.

1. Las pruebas de la amenaza del terrorismo islamista en España 153
2. El aviso de Casablanca 158
3. El aumento del riesgo: la guerra de Irak 160

III. El Estado ante la amenaza terrorista islamista.

1. Las investigaciones sobre islamistas radicales y la infravaloración de la amenaza 162
2. El descontrol de los explosivos y la falta de coordinación policial 166
3. La descoordinación en la información sobre las fuentes de financiación del terrorismo . . . 172
4. Insuficiencia de medios para una respuesta eficaz 175

Segunda Parte: El 11-M y la gestión de la crisis por el Gobierno de la nación: la manipulación de la información.

IV. El 11 de marzo de 2004, el día más trágico de la España democrática.

1. Los atentados según el juez 177
2. Los criminales son terroristas islamistas y no tienen ninguna relación con ETA 178
3. Los explosivos y detonadores están fabricados en España 184

V. La reacción ante las crisis de las instituciones, de los partidos políticos, de los medios de comunicación y de los ciudadanos.

1. La reacción institucional. 185

1.1 Los servicios de emergencia. 185
1.1.1 La CC.AA. de Madrid 185
1.1.2 El Ayuntamiento 186
1.1.3 Cruz Roja y Renfe 187

1.2 La policía y la investigación de los atentados 187

Páginas

2. La reacción de los partidos políticos . . . 189
3. La respuesta ciudadana . . . 190
3.1 Madrid, capital del dolor y la solidaridad . . . 190
3.2 La indignación de los ciudadanos ante la manipulación . . . 190
4. Los medios de comunicación ante la tragedia. . . . 192
4.1 Los días 11 y 12 de marzo . . . 192
4.2 El 13 de marzo, jornada de reflexión . . . 193

VI. El Gobierno ante la crisis.
1. Crisis sin Gabinete de crisis . . . 195
2. El Gobierno no propició la unidad de los demócratas . . . 196
3. El Gobierno desinforma sobre la autoría de los atentados: cronología de la manipulación en tiempo real . . . 197

VII. La atención a las víctimas . . . 207

Tercera Parte: Recomendaciones.

VIII. Recomendaciones finales.
1. La atención a las víctimas . . . 211
2. La mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista . . . 213
2.1 Cooperación policial y judicial, nacional e internacional . . . 214
2.2 Potenciación de recursos y mejora sustancial en la coordinación institucional de medios . . . 215
2.2.1 Potenciación de recursos frente al terrorismo islamista . . . 215
A) En el ámbito policial y de inteligencia . . . 215
B) En el ámbito judicial . . . 216
2.2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista . . . 216
A) La coordinación entre las policías. . . . 217
B) La coordinación interna de cada policía . . . 217
C) La cooperación (coordinada) entre el CNI y las policías . . . 218
D) La cooperación entre las policías, los juzgados y la fiscalía. . . . 218
E) La coordinación en la seguridad penitenciaria . . . 218
3. Medidas legales.
3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo. . . . 219
3.2 Sobre obtención y tratamiento de la información . . . 220
3.3 Sobre la lucha contra la inmigración ilegal . . . 220
3.4 Sobre los confidentes . . . 220
3.5 Sobre el control de explosivos . . . 221
3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista . . . 221
4. Una más eficaz respuesta política al fundamentalismo islamista y sus consecuencias. . . . 222
4.1 En política exterior para la seguridad. . . . 222
4.2 En política cultural, social y de cooperación al desarrollo. . . . 223
4.3 En relación con las instituciones religiosas musulmanas . . . 223
5. Alianza democrática contra el terrorismo internacional . . . 224

ANEXOS
1. Desarrollo de las sesiones de la Comisión y comparecencias . . . 225
2. Relación de solicitudes de documentación presentadas por los distintos grupos parlamentarios . . . 232
3. Propuestas realizadas por los comparecientes . . . 269
4. Autos de la Audiencia Nacional de 21 de diciembre de 2004, de 9 de febrero de 2005 y 15 de febrero de 2005. . . . 298
5. Decreto de la Fiscalía de Asturias de 31 de enero de 2005 . . . 473

INTRODUCCIÓN

192 muertos y miles de heridos

En la mañana del día 11 de marzo de 2004, jueves, hubo una serie encadenada de explosiones provocadas en diferentes puntos de la línea de ferrocarril que une las estaciones ferroviarias de Alcalá de Henares y Madrid-Atocha y que discurre por el área topográfica conocida como «El Corredor del Henares». Estas explosiones, sin anuncio previo, tuvieron lugar en el interior de varios trenes que hacían ese recorrido, en concreto:

— Entre las 7,37 y las 7,38 horas, en la estación de Atocha, se producen tres explosiones en los vagones 4, 5 y 6 del tren número 21431, no explotando un cuarto artefacto que estaba preparado para hacerlo en el vagón 1 y que fue más tarde detonado por la Policía.

— A las 7,38 horas y en la estación del Pozo del Tío Raimundo, tuvieron lugar dos explosiones en los vagones 4 y 5 del tren número 21435, descubriéndose otras dos bolsas que contenían artefactos preparados para explotar, siendo uno de ellos detonado con posterioridad por la Policía y otro recuperado para la investigación.

— A las 7,38 horas y en la estación de Santa Eugenia, tiene lugar una explosión en el vagón número 4 del tren 21713.

— Sobre las 7,39 horas y a unos 500 metros de la Estación de Atocha, se producen cuatro explosiones en los vagones 1, 4, 5 y 6 del tren número 17305.

Como consecuencia de esas explosiones, murieron 191 personas y resultaron heridas más de 1.800, derivándose también innumerables daños materiales. A todas estas personas la Comisión quiere rendir tributo, particularmente a las que perdieron la vida, cuya memoria está inquebrantablemente unida a su nombre.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NACIONALIDAD
ABAD	QUIJADA	EVA BELEN	ESPAÑOLA
ABRIL	ALEGRE	OSCAR	ESPAÑOLA
ACERO	USHIÑA	LILIANA GUILLERMINA	ECUATORIANA
AGUADO	ROJANO	FLORENCIO	ESPAÑOLA
ALONSO	RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	ESPAÑOLA
ALVAREZ	GONZALEZ	MARIA JOSEFA	ESPAÑOLA
AMO	AGUADO	JUAN CARLOS DEL	ESPAÑOLA
ANDRIANOV		ANDRIYAN ASENOV	BULGARA
APARICIO	SOMOLINOS	MARIA NURIA	ESPAÑOLA
ARENAS	BARROSO	ALBERTO	ESPAÑOLA
ASTOCONDOR	MASGO	NEIL HEBE	PERUANA
AVILA	JIMENEZ	ANA ISABEL	ESPAÑOLA
BADAJOZ	CANO	MIGUEL ANGEL	ESPAÑOLA
BALLESTEROS	IBARRA	SUSANA	ESPAÑOLA
BARAHONA	IMEDIO	FRANCISCO JAVIER	ESPAÑOLA
BARAJAS	DIAZ	GONZALO	ESPAÑOLA
BEDOYA		GLORIA INES	COLOMBIANA
BEN SALAH	IMADDAOUAN	SANAE	MARROQUI
BENITO	CABOBLANCO	ESTEBAN MARTIN DE	ESPAÑOLA
BENITO	SAMANIEGO	RODOLFO	ESPAÑOLA
BODEA		ANKA VALERIA	RUMANA
BOGDAN		LIVIA	RUMANA
BRASERO	MURGA	FLORENCIO	ESPAÑOLA
BRAVO	SEGOVIA	TRINIDAD	ESPAÑOLA
BRYK		ALINA MARIA	POLACA
BUDAI		STEFAN	RUMANA
BUDI		TIBOR	RUMANA
CABREJAS	BURILLO	MARIA PILAR	ESPAÑOLA
CABRERO	PEREZ	RODRIGO	ESPAÑOLA
CALVO	GARCIA	MILAGROS	ESPAÑOLA
CANO	CAMPOS	SONIA	ESPAÑOLA
CANO	MARTINEZ	ALICIA	ESPAÑOLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NACIONALIDAD
CARRILERO	BAEZA	JOSE MARIA	ESPAÑOLA
CARRION	FRANCO	ALVARO	ESPAÑOLA
CASAS	TORRESANO	FRANCISCO JAVIER	ESPAÑOLA
CASTILLO	MUÑOZ	CIPRIANO	ESPAÑOLA
CASTILLO	SEVILLANO	MARIA INMACULADA	ESPAÑOLA
CENTENERA	MONTALVO	SARA	ESPAÑOLA
CISNEROS	VILLACIS	OSWALDO MANUEL	ECUATORIANA
CIUDAD-REAL	DIAZ	EUGENIA MARIA	ESPAÑOLA
CONTRERAS	ORTIZ	JACQUELINE	PERUANA
CONTRERAS	SANCHEZ	MARIA SOLEDAD	ESPAÑOLA
CRIADO	PLEITER	MARIA PAZ	ESPAÑOLA
DIAC		NICOLETA	RUMANA
DIAZ	HERNANDEZ	BEATRIZ	ESPAÑOLA
DIMA		GEORGETA GABRIELA	RUMANA
DIMITROVA	PAUNOVA	TINKA	BULGARA
DIMITROVA	VASILEVA	KALINA	BULGARA
DJOCO		SAM	GUINEANA
DURAN	SANTIAGO	MARIA DOLORES	ESPAÑOLA
EL AMRATI		OSAMA	MARROQUI
ENCINAS	SORIANO	SARA	ESPAÑOLA
FERNANDEZ	DAVILA	CARLOS MARINO	PERUANA
FERNANDEZ	DEL AMO	MARIA	ESPAÑOLA
FERRER	REYNADO	REX	FILIPINA
FIGUEROA	BRAVO	HECTOR MANUEL	CHILENA
FRUTOS	ROSIQUE	JULIA	ESPAÑOLA
FUENTES	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	ESPAÑOLA
GALLARDO	OLMO	JOSE	ESPAÑOLA
GALLEGO	TRIGUERO	JOSE RAUL	ESPAÑOLA
GAMIZ	TORRES	MARIA PILAR	ESPAÑOLA
GARCIA	ALFAGEME	ABEL	ESPAÑOLA
GARCIA	ARNAIZ	JUAN LUIS	ESPAÑOLA
GARCIA	FERNANDEZ	BEATRIZ	ESPAÑOLA
GARCIA	GARCIA-MOÑINO	MARIA DE LAS NIEVES	ESPAÑOLA
GARCIA	GONZALEZ	ENRIQUE	DOMINICANA
GARCIA	MARTINEZ	CRISTINA AURELIA	ESPAÑOLA
GARCIA	PRESA	CARLOS ALBERTO	ESPAÑOLA
GARCIA	SANCHEZ	JOSE	ESPAÑOLA
GARCIA	SANCHEZ	JOSE MARIA	ESPAÑOLA
GARROTE	PLAZA	JAVIER	ESPAÑOLA
GENEVA		PETRICA	RUMANA
GIL	PEREZ	ANA ISABEL	ESPAÑOLA
GOMEZ	GUDIÑA	OSCAR	ESPAÑOLA
GONZALEZ	GAGO	FELIX	ESPAÑOLA
GONZALEZ	GARCIA	ANGELICA	ESPAÑOLA
GONZALEZ	GRANDE	TERESA	ESPAÑOLA
GONZALEZ	ROQUE	ELIAS	ESPAÑOLA
GRACIA	GARCIA	JUAN MIGUEL	ESPAÑOLA
GUERRERO	CABRERA	JAVIER	ESPAÑOLA
GUTIERREZ	GARCIA	BERTA MARIA	ESPAÑOLA
HERAS	CORREA	SERGIO DE LAS	ESPAÑOLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NACIONALIDAD
HERMIDA	MARTIN	PEDRO	ESPAÑOLA
IGLESIAS	LOPEZ	ALEJANDRA	ESPAÑOLA
ITAIBEN		MOHAMED	MARROQUI
IZQUIERDO	ASANZA	PABLO	ESPAÑOLA
JARO	NARRILLOS	MARIA TERESA	ESPAÑOLA
JIMENEZ	MORAN	NICOLAS	ESPAÑOLA
KLADKOVOY		OLEKSANDR	UCRANIANA
LAFORGA	BAJON	LAURA ISABEL	ESPAÑOLA
LEON	MOYANO	MARIA VICTORIA	ESPAÑOLA
LOMINCHAR	ALONSO	MARIA CARMEN	ESPAÑOLA
LOPEZ	DIAZ	MIRYAN	ESPAÑOLA
LOPEZ	PARDO	MARIA CARMEN	ESPAÑOLA
LOPEZ	RAMOS	MARIA CRISTINA	ESPAÑOLA
LOPEZ-MENCHERO	MORAGA	JOSE MARIA	ESPAÑOLA
LUNA	OCAÑA	MIGUEL DE	ESPAÑOLA
MACIAS	RODRIGUEZ	MARIA JESUS	ESPAÑOLA
MANCEBO	ZAFORAS	FRANCISCO JAVIER	ESPAÑOLA
MANZANO	PEREZ	ANGEL	ECUATORIANA
MARIN	CHIVA	VICENTE	ESPAÑOLA
MARIN	MORA	ANTONIO	ESPAÑOLA
MARTIN	BAEZA	BEGOÑA	ESPAÑOLA
MARTIN	FERNANDEZ	ANA	ESPAÑOLA
MARTIN	PACHECO	LUIS ANDRES	ESPAÑOLA
MARTIN	REJAS	MARIA PILAR	ESPAÑOLA
MARTINAS		ALOIS	RUMANA
MARTINEZ	RODRIGUEZ	CARMEN MONICA	ESPAÑOLA
MELGUIZO	MARTINEZ	MIRIAM	ESPAÑOLA
MENGIBAR	JIMENEZ	JAVIER	ESPAÑOLA
MIGUEL	JIMENEZ	ALVARO DE	ESPAÑOLA
MITCHELL	RODRIGUEZ	MICHAEL	CUBANA
MODOL		STEFAN	RUMANA
MOPOCITA	MOPOCITA	SEGUNDO VICTOR	ECUATORIANA
MORA	DONOSO	ENCARNACION	ESPAÑOLA
MORA	VALERO	MARIA TERESA	ESPAÑOLA
MORAL	GARCIA	JULITA	ESPAÑOLA
MORENO	ARAGONES	FRANCISCO	ESPAÑOLA
MORENO	ISARCH	JOSE RAMON	ESPAÑOLA
MORENO	SANTIAGO	EUGENIO	ESPAÑOLA
MORIS	CRESPO	JUAN PABLO	ESPAÑOLA
MUÑOZ	LARA	JUAN	ESPAÑOLA
NARVAEZ	DE LA ROSA	FRANCISCO JOSE	ESPAÑOLA
NEGRU		MARIANA	RUMANA
NOGALES	GUERRERO	ISMAEL	ESPAÑOLA
NOVELLON	MARTINEZ	INES	ESPAÑOLA
ORGAZ	ORGAZ	MIGUEL ANGEL	ESPAÑOLA
PARDILLOS	CHECA	ANGEL	ESPAÑOLA
PARRONDO	ANTON	SONIA	ESPAÑOLA
PASTOR	FEREZ	JUAN FRANCISCO	ESPAÑOLA
PAZ	MANJON	DANIEL	ESPAÑOLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NACIONALIDAD
PEDRAZA	PINO	JOSEFA	ESPAÑOLA
PEDRAZA	RIVERO	MIRIAN	ESPAÑOLA
PELLICARI	LOPEZOSA	ROBERTO	ESPAÑOLA
PEREZ	MATEO	MARIA DEL PILAR	ESPAÑOLA
PINEL	ALONSO	FELIPE	ESPAÑOLA
PLASENCIA	HERNANDEZ	MARTHA SCARLETT	ESPAÑOLA
PLES		ELENA	RUMANA
POLO	REMARTINEZ	MARIA LUISA	ESPAÑOLA
POPA		IONUT	RUMANA
POPESCU		EMILIAN	RUMANA
PRIETO	HUMANES	MIGUEL ANGEL	ESPAÑOLA
QUESADA	BUENO	FRANCISCO ANTONIO	ESPAÑOLA
RAMIREZ	BEDOYA	JOHN JAIRO	COLOMBIANA
RAMOS	LOZANO	LAURA	HONDUREÑA
REYES	MATEOS	MIGUEL	ESPAÑOLA
RIO	MENENDEZ	MARTA DEL	ESPAÑOLA
RIO	MENENDEZ	NURIA DEL	ESPAÑOLA
RODRIGUEZ	CASANOVA	JORGE	ESPAÑOLA
RODRIGUEZ	CASTELL	LUIS	ESPAÑOLA
RODRIGUEZ	DE LA TORRE	MARIA DE LA SOLEDAD	ESPAÑOLA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANGEL LUIS	ESPAÑOLA
RODRIGUEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	ESPAÑOLA
ROGADO	ESCRIBANO	AMBROSIO	ESPAÑOLA
ROMERO	SANCHEZ	CRISTINA	ESPAÑOLA
RZACA		PATRICIA	POLACA
RZACA		WIESLAW	POLACA
SABALETE	SANCHEZ	ANTONIO	ESPAÑOLA
SANCHEZ	LOPEZ	SERGIO	ESPAÑOLA
SANCHEZ	MAMAJON	MARIA ISABEL	ESPAÑOLA
SANCHEZ	QUISPE	JUAN ANTONIO	PERUANA
SANCHEZ-DEHESA	FRANCES	BALBINA	ESPAÑOLA
SANTAMARIA	GARCIA	DAVID	ESPAÑOLA
SANTOS	SILVA	SERGIO DOS	BRASILEÑA
SANZ	MORALES	JUAN CARLOS	ESPAÑOLA
SANZ	PEREZ	EDUARDO	ESPAÑOLA
SENENT	PALLAROLA	GUILLERMO	ESPAÑOLA
SERRANO	LASTRA	MIGUEL ANTONIO	ESPAÑOLA
SERRANO	LOPEZ	RAFAEL	ESPAÑOLA
SFEATCU		PAULA MIHAELA	RUMANA
SIERRA	SERON	FEDERICO MIGUEL	ESPAÑOLA
SIMON	GONZALEZ	DOMNINO	ESPAÑOLA
SOLER	INIESTA	MARIA SUSANA	ESPAÑOLA
SOTO	ARRANZ	CARLOS	ESPAÑOLA
STAYKOVA		MARIYA IVANOVA	BULGARA
SUBERVIELLE		MARION CINTIA	FRANCESA
SUCIU		ALEXANDRU HORATIU	RUMANA
SZPILA		DANUTA TERESA	POLACA
TENESACA	BETANCOURT	JOSE LUIS	ECUATORIANA
TORIBIO	PASCUAL	IRIS	ESPAÑOLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	NACIONALIDAD
TORRES	MENDOZA	NEILL FERNANDO	ESPAÑOLA
TORTOSA	GARCIA	CARLOS	ESPAÑOLA
TUDANCA	HERNANDEZ	MARIA TERESA	ESPAÑOLA
UTRILLA	ESCRIBANO	JESUS	ESPAÑOLA
VALDERRAMA	LOPEZ	JOSE MIGUEL	ESPAÑOLA
VALDEZ	RUIZ	SAUL	HONDUREÑA
VEGA	MINGO	MERCEDES	ESPAÑOLA
VILELA	FERNANDEZ	DAVID	ESPAÑOLA
ZAMORA	GUTIERREZ	JUAN RAMON	ESPAÑOLA
ZOKNYUK		YAROSLAV	UCRANIANA
ZSIGOVSZKI		CSABA OLIMPIU	RUMANA

Fallecido en la acción de Leganés

TORRONTERAS	GADEA	FRANCISCO JAVIER	ESPAÑOLA

La creación de la Comisión de Investigación del 11-M.

Con fecha 6 de mayo de 2004 se presentaron dos solicitudes de creación de Comisión de Investigación:

— La solicitud formulada por 75 diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, de creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos de los días 11 al 14 de marzo, así como sobre los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad. (Núm. expte. 156/1).

— La solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto, de creación de una Comisión de Investigación que tenga por objeto esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con estos, las actuaciones que han realizados sobre ellos los poderes del Estado, así como la implicación que para la seguridad pública han tenido y tienen tales hechos para el futuro. (Núm. expte. 156/2).

Las citadas solicitudes fueron objeto de debate en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de mayo de 2004 y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se acordó la creación de una Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004. (Núm. expte. 152/1) (BOCG, Serie D, núm. 20, de 24 de mayo de 2004) (Diario de Sesiones núm. 10) en los siguientes términos:

«1. Se acuerda la creación de una Comisión de Investigación que tenga por objeto, de acuerdo con lo expresado en su integridad en las exposiciones de motivos de las propuestas presentadas el 6 de mayo, lo siguiente:

a) Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.

b) Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.

2. Composición.

La Comisión estará compuesta por cinco diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, cinco del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, uno del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), uno del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), uno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), uno del Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, uno del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y uno del Grupo Parlamentario Mixto.

Aquellos Grupos con un representante en la Comisión podrán designar un suplente.

Si hubiese votaciones el voto será ponderado.

3. Plazo.

La Comisión habrá de culminar sus trabajos en un plazo de dos meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de aquélla. La Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparecencias a solicitar será acordado por la Comisión, una vez sea constituida.»

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 25 de mayo de 2004 y previa audiencia de la Junta de Portavoces, acordó establecer un plazo hasta el 26 de mayo de 2004 a las 14,00 horas para que los Grupos Parlamentarios designasen a sus representantes en la Comisión.

La Comisión se constituyó el día 27 de mayo de 2004 bajo la Presidencia de la Sra. Vicepresidenta Primera del Congreso de los Diputados, quedando integrada por los siguientes diputados:

Álvaro Cuesta Martínez	GS
Antonio Hernando Vera	GS
Ángel Martínez Sanjuán	GS
Juan Luis Rascón Ortega	GS
Gloria Elena Rivero Alcover	GS
Manuel Atencia Robledo	GP
Jaime Ignacio del Burgo Tajadura	GP
Alicia Castro Masaveu	GP
Ignacio Gil Lázaro	GP
Vicente Martínez-Pujalte López	GP
Jordi Jané i Guasch	GC-CiU
Agustí Cerdá Argent	GER-ERC
Emilio Olabarría Muñoz	GV-EAJ-PNV
Gaspar Llamazares Trigo	GIV-IU-ICV
Paulino Rivero Baute	GCC
José Antonio Labordeta Subías	GMx

Suplentes

Josep María Guinart i Solá	GC-CiU
Joan Puig Cordón	GER-ERC
Margarita Uría Etxebarría	GV-EAJ-PNV
Joan Herrera Torres	IV-IU-ICV
Luis Mardones Sevilla	GCC
Uxue Barkos Berruezo	GMx

En la citada sesión de 27 de mayo de 2004 se procedió a la elección de la Mesa de la Comisión, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, resultando elegidos:

Presidente: Paulino Rivero Baute.
Vicepresidente: Ángel Martínez Sanjuán.
Secretario: Ignacio Gil Lázaro.

Personal que ha prestado sus servicios en los trabajos de la Comisión.

Servicios Jurídicos:

D. Andrés Jiménez Díaz (Letrado)
D.ª Blanca Hernández Oliver (Letrada)

Las Conclusiones y Recomendaciones.

La Comisión ha trabajado durante un año, ha estudiado la documentación aportada por el Gobierno y el Poder Judicial, ha celebrado comparecencias y ha llegado a unas Conclusiones y Recomendaciones, que se someten al Pleno del Congreso de los Diputados.

Las Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión, objeto del presente Dictamen, se estructuran en tres partes:

La Primera trata el fenómeno del terrorismo internacional de raíz islamista, su amenaza sobre España antes del 11 de marzo y la reacción del Estado ante esa amenaza. El objetivo de esta primera parte es detectar los fallos que pudo haber en el funcionamiento de los poderes públicos para poder adoptar en el futuro las medidas adecuadas.

La conclusión es que nos encontramos ante un terrorismo de nuevo tipo. Un terrorismo de tercera generación, que utiliza una interpretación rigorista y extrema de la religión musulmana, así como la desesperación de millones de personas que se sienten desamparadas, pobres, olvidadas y supuestamente despreciadas por «Occidente». Algunas de esas personas, una minoría, se terminan convirtiendo en terroristas sobre la base de estrategias globales de la Yihad internacional y de actuaciones locales, en las que la autonomía del grupo es total.

La Comisión de Investigación entiende que el 11 de septiembre de 2001 marcó un antes y un después en la estrategia del terrorismo internacional. Por eso, todos los servicios, estrategias y procedimientos en materia antiterrorista deberían, a partir de entonces, haberse adecuado a las nuevas circunstancias.

La amenaza del terrorismo internacional tipo Al Qaeda contra España era directa, afectando a intereses y objetivos internos y externos españoles, y basada en el llamamiento del Frente Islámico Mundial para la Yihad contra Judíos y Cruzados para que esa amenaza se hiciera realidad. Era una advertencia seria, porque Al Qaeda contaba con infraestructura suficiente para ejecutar la amenaza, porque existían antecedentes de atentados espectaculares después de amenazas similares y porque vivían en España suficientes radicales islamistas que podrían atender al llamamiento.

En este sentido, fueron muchas las alusiones que sobre el peligro y la amenaza islamista se hicieron en los diversos informes del CNI, de la Policía y de la Guardia Civil, a los que la Comisión ha tenido acceso. Los documentos de los servicios de seguridad advirtieron, por ejemplo, que el atentado de Casablanca marcaba un antes y un después en la amenaza terrorista islamista contra España. Además, las autoridades políticas españolas conocieron directamente de ese riesgo a través de grupos específicos de colaboración, prevención y lucha contra el terrorismo islamista creados en la UE —Grupo de Jerez o Grupo de los Cinco—, en los que

participó directamente el entonces ministro del Interior, Ángel Acebes.

Las advertencias que aparecen en los informes de los Cuerpos de Seguridad sobre las amenazas crecientes del terrorismo islamista señalan que ese riesgo se incrementó y se hizo más visible como consecuencia de la participación de España en la guerra de Irak.

Sin embargo, los responsables políticos, a pesar de que tuvieron a tiempo la información y la valoración profesional sobre la misma, no le dieron la suficiente importancia y, como consecuencia, no adoptaron las medidas necesarias para controlar esa amenaza y a las personas que la provocaban.

Como se verá en este Dictamen, la Comisión ha considerado que el Gobierno no impulsó con suficiente profundidad la investigación de los siguientes aspectos relacionados con el terrorismo islamista: a) los resortes logísticos con que contaban los grupos armados islamistas; b) las líneas de financiación del terrorismo islamista con sede en nuestro país; c) el posible arraigo del terrorismo islamista en la delincuencia común de origen inmigrante; d) las posibles células durmientes y sus alientos de radicalismo coránico; e) los lugares de tránsito terrorista; f) el reclutamiento de futuros terroristas para el entrenamiento en campos fuera de España; g) las relaciones y actuaciones de los terroristas en los centros penitenciarios.

Como consecuencia de ello, se produjo, por un lado, una clara parcelación de las investigaciones llevadas a cabo por diferentes unidades de un mismo cuerpo policial y, por otro lado, una ausencia de puesta en común y de comunicación de las informaciones que esos cuerpos iban obteniendo. De haber existido una coordinación en las investigaciones y una correcta comunicación y puesta en común de las informaciones existentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrían haber dispuesto de mayores certezas y de información global suficiente para ampliar e intensificar las investigaciones que se estaban llevando a cabo en el entorno de diversas personas relacionadas con el terrorismo islamista que finalmente resultaron ser los autores de los atentados del 11-M.

Asimismo, la Comisión ha considerado que España no contaba con medios suficientes para enfrentarse a una amenaza tan cierta y grave. Los recursos humanos y materiales expresamente empleados para la lucha antiterrorista islamista, lejos de crecer proporcionadamente, se mantuvieron o, incluso, disminuyeron en los años anteriores al 11-M.

Como resumen de lo expresado, la Comisión considera que la respuesta del Estado español a la amenaza del terrorismo islamista fue insuficiente antes del 11 de marzo de 2004, caracterizándose por una clara infravaloración de los riesgos anunciados desde diversas fuentes policiales e internacionales. El Gobierno no adoptó antes del 11-M la política de impulso a la lucha contra el terrorismo islamista que exigía ese nivel de riesgo.

En todo caso, la Comisión quiere enfatizar: primero, que lo anterior no significa necesariamente, que el terrible atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004 pudiera haberse evitado si el impulso político de lucha antiterrorista islamista hubiera sido el adecuado; y, segundo que los terroristas fueron los únicos responsables de sus actos criminales y contra ellos debe actuar la ley.

La Segunda parte del Dictamen que a continuación se desarrolla desciende al trágico atentado del 11-M y a la forma en que las Instituciones civiles y políticas respondieron al mismo, para atender a las víctimas y para estar en comunicación con la sociedad en los días inmediatamente posteriores. En especial, el Dictamen examina la conducta del Gobierno español, presidido entonces por el Sr. Aznar, y cuyo ministro del Interior era Ángel Acebes.

Para empezar, la Comisión concluye que el Gobierno actuó sin contar con la opinión del resto de fuerzas políticas y parlamentarias. La Comisión valora negativamente que, ante el mayor atentado de la historia de España, el Gobierno no contase con las demás instituciones representativas y con las fuerzas políticas para trasladar un mensaje de unidad frente al terror, máxime cuando las mismas ya de antemano habían mostrado incondicionalmente su lealtad con el Gobierno. La conducta del Gobierno estuvo motivada por sus exclusivos y excluyentes intereses de partido.

Por otra parte, los testimonios recibidos por la Comisión y la documentación analizada por ésta, particularmente la de origen judicial, despejan cualquier duda sobre la autoría directa o indirecta de los atentados del 11-M y, en concreto, niegan la posible participación en ellos de la banda terrorista ETA. Ni un solo dato de la investigación policial —que era conocida en tiempo real por los responsables políticos de seguridad— indicaba en ningún momento que esta organización terrorista tuviera nada que ver con los atentados.

Frente a la evidencia indiciaria sobre la autoría de los atentados, el ministro del Interior, Angel Acebes, afirmó ante la opinión pública en todo momento, entre los días 11 y 13, que la principal línea de investigación policial era ETA como autora de la masacre, si bien otras líneas de investigación —se entiende que secundarias— se habían abierto, y ello a pesar de que la información que él puntualmente iba recibiendo de los mandos policiales no apuntaba en tal sentido y sí al contrario: la línea ETA pierde peso desde el primer día quedando en mera conjetura, y se consolida con fuerza, también desde el primer día, la pista radical islamista.

La Comisión ha detectado, pues, un claro contraste entre los datos que iba ofreciendo la investigación policial de los atentados, que necesariamente eran los datos que recibía en tiempo real el ministro del Interior, y los que de manera interesada éste trasladaba a la opinión pública a través de las ruedas de prensa, generando así una información equívoca y tendenciosa. El ministro deformaba los datos que recibía y los hacía llegar ses-

gadamente a la ciudadanía, induciéndola a pensar que había sido ETA. Esa actuación insólita del ministro del interior era la consecuencia directa del interés del Gobierno en adjudicar la autoría de ETA.

Pero los ciudadanos, además de tener intuición propia, recibían a través de los medios de comunicación opiniones y análisis que contradecían y ponían en duda la versión gubernamental sobre la autoría de los atentados, lo que generó recelos fundados sobre la información que suministraba el Gobierno y provocó que muchos de ellos, en la manifestación contra el terrorismo del día 12 de marzo, llegaran a pedirle explicaciones sobre la autoría de la matanza —«¿quién ha sido?»—, justo cuando ya los más importantes medios de comunicación internacionales y buena parte de los nacionales mayoritariamente descartaban a ETA como la autora de los atentados del 11-M.

En conclusión, la Comisión ha estimado que, por razones de interés electoral, el Gobierno manipuló y tergiversó los datos que iba recibiendo de la Policía, y adaptó a sus intereses datos inconexos procedentes de las investigaciones de otros atentados, tratando de influenciar así a la opinión pública respecto de la posible autoría de los atentados, para impedir que la misma extrajera consecuencias políticas que pudieran perjudicar los intereses electorales del Partido Popular, que se podrían ver afectados si una buena parte de la ciudadanía asociara la masacre de Madrid con la guerra de Irak, en la que estuvo implicada España. Fue claramente una actitud informativa impropia de un Gobierno en democracia.

La Tercera parte del Dictamen de la Comisión expone las Recomendaciones de futuro sobre medidas a adoptar para que un 11-M nunca pueda volver a repetirse. Dichas medidas, ya aprobadas provisionalmente por la Comisión en su mayor parte, se refieren a los siguientes aspectos:

1. La atención a las víctimas.
2. La mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista mediante:

— Cooperación policial y judicial, nacional e internacional.
— Potenciación de recursos.
— Una mayor coordinación institucional.

3. Medidas legales sobre:

— Control de las fuentes de financiación del terrorismo.
— Obtención y tratamiento de la información.
— Lucha contra la inmigración ilegal.
— Confidentes.
— Control de explosivos.

4. Una más eficaz respuesta al fundamentalismo islamista y sus consecuencias:

— En política exterior de seguridad.
— En política social, cultural y de cooperación al desarrollo.
— En relación con la religión musulmana.

Por último, la Comisión de Investigación recomienda a los partidos políticos la realización de un Pacto contra el terrorismo internacional, abierto a todas las fuerzas políticas democráticas, como el más sólido de los acuerdos que puedan ayudar a combatir el terror y a evitar que pueda volver a repetirse un hecho trágico como el que conmovió a todos los ciudadanos y ciudadanas de bien en España, en Europa y en todo el mundo. Un Pacto que sea, a su vez, un ejemplo y un impulso más en la cooperación internacional imprescindible para acabar con este nuevo tipo de terrorismo.

PRIMERA PARTE

El Terrorismo internacional y la respuesta del Estado: la infravaloración de la amenaza

I. EL TERRORISMO COMO FENÓMENO GLOBAL

El terrorismo es un fenómeno antiguo cuyos primeras expresiones se producen a finales del siglo XIX con una serie de atentados, mayoritariamente, de carácter anarquista. Esas acciones terroristas se enmarcan en lo que los expertos han calificado como la «primera oleada terrorista», a la que sucedió una «segunda oleada» con carácter marcadamente anticolonial que, a su vez, fue sustituida a mediados de los años 60 del siglo XX por una «tercera oleada» de extrema izquierda y, en ocasiones, extrema derecha, que empezó a remitir en los años 80, pero de la que aún quedan ciertos residuos activos. La cuarta oleada terrorista, la denominada «oleada religiosa», comenzó en 1979.

El terrorismo supone una grave amenaza para las sociedades abiertas y democráticas y para el conjunto de la ciudadanía de los Estados en los que actúan los diferentes grupos terroristas.

1. El fenómeno terrorista en España.

España sufre desde hace más de tres décadas el fenómeno terrorista encarnado fundamentalmente por la banda ETA, aunque en algunos períodos históricos y, sobre todo, durante la transición democrática, a la acción criminal de esa organización se unió la de otros grupos terroristas como el GRAPO y otros.

Los años más trágicos del terrorismo etarra fueron en España los de la transición democrática. El mayor número de asesinatos se produjo en los años en que se aprobaron la Constitución (1978), el Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979), y en que se constituyeron el primer gobierno y el primer Parlamento vasco (1980). ETA siguió matando, secuestrando, extorsionando y causando graves daños materiales en el País Vasco y en el resto de España.

Una vez consolidada la democracia, la amenaza que representaba ETA disminuyó, pero su actividad terrorista se mantuvo a un nivel elevado durante toda la década de los ochenta y el comienzo de los noventa. En general, las respuestas que ha desarrollado el Estado han supuesto un progresivo debilitamiento de la organización que, sin embargo, ha seguido practicando la violencia cuando su capacidad se lo ha permitido.

A ese declive de ETA han contribuido poderosamente la creación de un amplio consenso democrático en el conjunto de la sociedad española y particularmente en el seno de la sociedad vasca, que ha reducido el apoyo con que contaba la organización terrorista.

Además, la acción de la Justicia y de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el esclarecimiento de los delitos terroristas y en el encarcelamiento de sus responsables, ha reducido significativamente la capacidad de actuación de la banda terrorista.

A todo ello hay que unir la cooperación internacional y la concienciación de todos los Estados e instituciones europeas e internacionales para la erradicación de los fenómenos terroristas cualquiera que sea su origen y ámbito de actuación.

El rechazo del fenómeno terrorista y a la necesidad de unir todos los esfuerzos para combatirlo dieron lugar, a lo largo de nuestra historia democrática, a que se fraguasen distintos acuerdos de unidad de los partidos políticos democráticos frente al terrorismo etarra: Ajuaria Enea, Madrid, Navarra y otros. En diciembre de 2000 el PP y el PSOE firmaron un Pacto por las Libertades y Contra el Terrorismo. El Pacto que tenía como objetivo reforzar la unidad para hacer plenamente efectivas las libertades y acabar con el terrorismo, ha demostrado durante su vigencia su efectividad en la lucha contra ETA.

En dicho Acuerdo se reconocía el terrorismo como un problema de Estado que debía ser combatido al margen de la confrontación política o electoral, comprometiéndose ambas fuerzas a trabajar para la desaparición de cualquier intento de legitimación directa o indirecta de la violencia.

En los últimos años se ha producido un gran número de éxitos en la lucha contra el terrorismo de ETA tanto por la eficacia demostrada por los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes de las distintas Administraciones como por el Poder Judicial. También ha sido de suma importancia la creciente cooperación internacional, sirva de ejemplo que en el año 2002, de los 191 etarras detenidos, 122 lo fueron en España, 63 en Francia y 6 en otros países.

Desde abril de 2004 hasta la actualidad, el número total de detenciones de miembros de ETA se eleva a 180, de cuáles 103 han sido detenidos en España. Asimismo, en este período, se han realizado diversas operaciones policiales con los siguientes resultados: detención de la dirección de ETA, detención de dos comandos de la organización terrorista, y desarticulación de las estructuras de captación, traslados, fronteras, información, finanzas, logística e internacional de la banda criminal.

En la lucha contra ETA se han desplegado importantes medios humanos y materiales, incrementando las plantillas de las unidades especializadas, y dedicando cualificados profesionales a las labores de información y seguimiento de la banda terrorista y del entorno delictivo en que se apoya.

Después de veinticinco años de lucha contra el terrorismo etarra, podemos decir que hoy la banda terrorista, a pesar de seguir teniendo capacidad operativa, tal y como ha demostrado recientemente, está más debilitada que nunca gracias a una acción combinada y persistente de las instituciones democráticas y de la cooperación internacional.

En resumen, a largo de su historia ETA ha asesinado a más de mil personas, causando miles de heridos y graves perjuicios de toda índole. A pesar de la actuación permanente del Estado en contra de los terroristas, su presencia en la vida política y social española, especialmente en el País Vasco, ha sido una constante a lo largo de estos 34 años. Por lo tanto, parece lógico que, en primer lugar y en las primeras horas posteriores al atentado del 11-M, las autoridades españolas junto a la mayoría de la ciudadanía y representantes políticos, pensasen en ETA como autora de los brutales atentados de Madrid.

2. El terrorismo internacional de origen islamista.

2.1 Un terrorismo de nuevo cuño.

El nuevo terrorismo tiene un origen fundamentalmente religioso que, en esencia, persigue instalar un orden que de lugar a un «mundo nuevo». Este terrorismo aparece con el advenimiento, en 1979, del nuevo siglo según el calendario musulmán. Esta etapa está protagonizada esencialmente por el terrorismo religioso de carácter islamista, aunque también se han producido a lo largo de estos años acciones terroristas cometidas por grupos de inspiración sij, budista, hinduista, judía o cristiana.

Desde la guerra del Líbano, los atentados del terrorismo internacional se caracterizan por ser indiscriminados, por la introducción general del elemento suicida dentro de la técnica terrorista y la espectacularidad de los atentados. Los intereses norteamericanos han sido los principales objetivos del terrorismo internacional islamista, primero fuera del territorio estadounidense y, a partir de 1993, en territorio norteamericano. En los últimos años, el terrorismo internacional de carácter islamista ha golpeado en los cinco continentes y en muchos países.

El nuevo ciclo terrorista trasciende el ámbito de los Estados y se caracteriza por desarrollar una acción global en cualquier parte del mundo, en cualquier país, sea cual sea su tradición religiosa o su sistema político. Además, los grupos terroristas inspirados por diferentes ramas de una misma religión se caracterizan por su

ausencia de colaboración o, incluso, por marcados enfrentamientos entre sí. Los grupos o células suelen actuar con independencia del centro de decisión, y por lo tanto la eliminación de ese centro no conlleva necesariamente la desaparición del potencial destructivo de los grupos descentralizados.

A pesar de la denominación que hemos utilizado, expertos que han comparecido ante la Comisión han señalado que los orígenes del fenómeno del terrorismo internacional están más vinculados a la política internacional, concretamente a la política relacionada con Medio Oriente, que a razones de tipo religioso-cultural.

Los primeros movimientos islamistas violentos son fruto de la propia evolución interna del mundo árabe y se inician en los años sesenta. Son sectores que se separan de los partidos islamistas reformistas pacíficos y que se radicalizan precisamente por la represión que reciben por parte de los regímenes socialistas árabes del momento en Egipto, Siria o Irak. Esos sectores piensan que la opción reformista pacífica no sirve de nada y optan por una opción maximalista. Los grupos tenían una visión crítica de Occidente porque protegía a sus gobernantes, y por eso atentaban, tanto contra occidente como contra sus propios gobiernos.

Sin embargo, el terrorismo internacional de nuevo cuño, cuyos efectos hemos sufrido, no tiene exactamente sus raíces en ese proceso de los años sesenta. Este ciclo de terrorismo internacional es consecuencia directa de los últimos movimientos estratégicos de la guerra fría que hacen que Occidente, y especialmente Estados Unidos, apuesten por la baza islamista integrista en países como Arabia Saudí, Pakistán o Afganistán. En este último caso se financió y adiestró al movimiento integrista que finalmente logró expulsar al ejército soviético de Afganistán. En ese país la elite ultrarradical fue reforzada por la victoria dando sentido a la Yihad, que en su interpretación no es más que usar la guerra y la violencia armada en contra del ocupante de tierra islámica. En otros casos, como el de Arabia Saudí, hay que tener en cuenta que durante años ese país ha sido el principal difusor de una interpretación rigorista (wahabista) del Islam, mientras que, por otro lado, era un aliado fundamental de los Estados Unidos y de Occidente.

Cuando los jóvenes que habían acudido a Afganistán a luchar contra los soviéticos, según algunas fuentes entre 12.000 y 15.000, regresan a sus países de origen o residencia, se integran en grupos islamistas radicales, que en algunos casos derivan en fracciones violentas.

Tras la guerra del Golfo, lo que antes representaban los soviéticos lo pasaron a representar los norteamericanos en el Medio Oriente y particularmente en Arabia Saudí. Es ahí donde empieza el fenómeno de radicalización de los muyahidines integristas, reactivo contra Estados Unidos y por extensión contra Occidente. Ese es el caldo de cultivo en el que nace el movimiento liderado por el saudita Osama Ben Laden. El fenómeno se agudiza porque estos grupos entienden que regímenes políticos ineficientes, injustos o que mantienen a sus poblaciones en una situación de pobreza y marginación, reciben el apoyo de Occidente, lo que justifica que los países occidentales, en el esquema y razonamientos que utilizan estas organizaciones, sean objeto de la violencia indiscriminada.

Uno de los pretextos, entre otras, que aducen para explicar el fenómeno terrorista lo forma el imaginario colectivo que se ha desarrollado en el mundo árabe-musulmán en torno al conflicto palestino que, actualmente alimenta un cúmulo de sentimientos radicales, identitarios y religiosos en las poblaciones de estos países. Ese proceso se ha radicalizado en los últimos años a raíz del tratamiento que han recibido las poblaciones civiles en Afganistán, Irak y la propia Palestina.

Sin embargo, según los especialistas, la explicación remota de este fenómeno terrorista no se puede circunscribir en base al conflicto existente en un sólo país o a una sola causa, sino que hunde sus motivaciones en décadas de política internacional en relación con los países y comunidades de origen musulmán.

A pesar de todo ello y de lo expresado hasta ahora en relación a estos grupos y sus creencias religiosas, debemos ser conscientes de que, en nuestro país y dentro de nuestro esquema de valores y principios, la libertad de creencia y de culto es un derecho fundamental de los individuos. De ningún modo podemos estigmatizar a más de 1.300 millones de musulmanes, la inmensa mayoría de ellos pacíficos, por la acción de unos grupos absolutamente minoritarios y radicalizados.

Debemos tener en cuenta que el Islam es una de las religiones más importantes en el mundo. El texto sagrado básico de esta religión es el Corán, en el que, además de asegurarse la preservación de la identidad del ideario, se cultiva el valor de la paz para la convivencia entre los hombres. Es un valor compartido con otras religiones monoteístas o politeístas existentes en el mundo.

Es importante destacar que no hay valores inherentes en el ser musulmán, en el Corán o en el espíritu de vivir como musulmán que lleven a las personas que profesan esta religión a un comportamiento radical o violento, sino que, según los expertos, este comportamiento, claramente rechazable, está vinculado a una determinada, y condenable, interpretación política.

El terrorismo islamista exacerba determinados pasajes del Corán que pudieran «sugerir» la Guerra Santa contra el infiel —entendido éste como todo aquel que no se comporta según la interpretación ortodoxa del libro santo o que representa a los países de Occidente— y los utiliza a modo de argumento indiscutible (dogma de fe) para proclamar la Yihad como el dictado santo de lucha al que se debe todo creyente musulmán en todo momento de su vida y cualquiera que sea el lugar en que se encuentre. A partir de ahí, la Guerra Santa se materializa, bien a través de la llamada de imanes perfectamente reconocidos por su radicalismo o bien por líderes pseudo religiosos internacionalmente identificados, quienes no ahorran esfuerzos para justificar y propiciar la lucha armada contra el infiel.

Esa lucha armada significa la propagación del terror a través de atentados indiscriminados que pretenden causar el mayor daño social. El terror lo generan, tanto organizaciones criminales perfectamente preparadas y dedicadas a hacer daño a Occidente en nombre de la Yihad —es el caso, por ejemplo, de Al Qaeda o el Frente Islámico—, como también otras organizaciones menos estructuradas que tienen el mismo cometido, que están distribuidas por todo el mundo y que cuentan con líderes locales más o menos identificados. Todo ello, sin excluir personas incontroladas que en solitario o puestos de acuerdo episódicamente con otros, atienden la «llamada» de la Guerra Santa y, siguiendo sus «dictados» ejecutan atentados.

Cualquier acontecimiento político internacional, regional o local puede ser utilizado, por los terroristas, como justificación para incitar a la Yihad, y de modo particular para hacer un llamamiento contra algún país o grupo de países, sus ciudadanos o sus intereses que estén identificados como contrarios a los objetivos que persiguen los terroristas. En algunas ocasiones, las condiciones de vida miserables de buena parte de la población de culto musulmán se utilizan también como mera excusa para llamar individual o colectivamente a la Yihad a los creyentes musulmanes.

Este tipo de terrorismo es posible gracias a la existencia de potentes estructuras de financiación, basadas por un lado en la obtención de recursos económicos provenientes de entramados complejos y opacos, y a la comisión de todo tipo de delitos (tráfico de estupefacientes, extorsión, robos, venta de documentos falsos, fraude en telecomunicaciones, tráfico de tarjetas bancarias clonadas, falsificación de ropa de marca, tráfico de vehículos robados, etc.).

Las acciones de este terrorismo atentan contra cualquier régimen político u organización social, contra los valores humanos más básicos, destruyéndolos; tanto más si el régimen político es el democrático, el más conciliable desde la razón con la naturaleza social del ser humano.

Estas características convierten al terrorismo internacional de carácter islamista en una amenaza de primer orden que determina la necesidad de que la lucha contra el mismo ocupe un lugar principal de atención de las políticas de seguridad.

Las consecuencias de este nuevo tipo de terrorismo deben ser tenidas en cuenta a la hora de combatirlo. La primera consecuencia relevante es la convergencia ideológica de miles de radicales islámicos que antes no sentían el más mínimo interés por la «yihad global» y que ahora no sólo se sienten concernidos por ésta lucha, sino que además están dispuestos a convertirse en actores de la misma. De tal forma que los conflictos locales tienden a buscar una interpretación global, y por lo tanto la estrategia local se enmarca dentro de la estrategia global de la yihad. De alguna manera, el atentado del 11-M se enmarca en esa estrategia global de la yihad, que se justifica por los mismos motivos y con idénticos argumentos con los que el terrorismo internacional «tipo Al Qaeda» alegó para atentar contra las torres Gemelas, contra un centro de ocio en Bali, unas Sinagogas en Turquía o la Casa de España en Casablanca. Otro aspecto, es que, determinadas circunstancias históricas, y ciertas decisiones políticas que posteriormente se analizarán hayan supuesto un aumento del riesgo de que este tipo de terrorismo actúe precisamente en España.

La segunda consecuencia que debemos sacar del nuevo terrorismo es que el mismo ha supuesto que a esa causa, salafí yihadí, se unan miles de jóvenes que quizás antes nunca pensaron en ser terroristas. Personas sin experiencia en actividades violentas, personas que provienen de ámbitos muy diversos, de países diferentes que cuando abrazan la causa de la «yihad» asumen como propia una lucha que a partir de entonces están obligados, incluso, a promover de forma autónoma. A partir de ese momento estas personas tienen el deber básico de buscarse los medios y los recursos necesarios para emprender su propia guerra santa, que aporte un grano de arena, a la montaña de la yihad global. Es entonces cuando estas personas, individualmente o en grupos o células, deciden actuar localmente, con los medios que tienen al alcance de su mano, pero siempre dentro de una estrategia que ellos saben que es global.

Ambas conclusiones se obtienen también del estudio de los atentados del 11-M. Ya que por una parte los autores y colaboradores musulmanes del atentado pasan en primer lugar por una etapa formativa que les hace identificarse plenamente con la ideología yihadista. Es a partir de ese momento, cuando estas personas deciden que la solución a esa situación no está en el ámbito de la acción política, las instituciones públicas o los procedimientos establecidos para actuar en la sociedad. La siguiente etapa es la que convierte a ese activista, hasta ese momento militante islamista más o menos radicalizado pero aún pacífico, en un terrorista, en una persona capaz de enfrentarse a la condena social que existe frente al terrorismo.

Estos nuevos terroristas siguen una serie de etapas que les llevan al convencimiento de que la forma más adecuada para implantar su concepción del mundo es a través de la acción terrorista. A este respecto hay que tener en cuenta que el 60% de la población árabe actual tiene menos de 20 años, es decir, es una población eminentemente joven que, como la profesora Gemma Martín Muñoz expuso a la Comisión respecto a los jóvenes palestinos con los que se identifican el resto de jóvenes extremistas, perciben que viven en una situación extrema que les avoca a una vida invivible que les lleva a convertirse en terroristas.

En una primera etapa estos terroristas sienten que algo no funciona, ya sea en el ámbito personal o social en el que se mueven. La segunda etapa de su evolución se caracteriza por la conclusión de que no es posible conseguir sus objetivos, cambiando una situación que

consideran profundamente injusta y que diverge de su visión del mundo, a través de la participación política, social o de las instituciones y cauces legales. En una tercera etapa estas personas dejan de ser militantes o activistas más o menos radicalizados para convertirse en terroristas. De tal forma que superan los complejos y las barreras sociales y legales que condenan el terrorismo para dedicarse a planificar y ejecutar acciones terribles.

Éste último tránsito se facilita, según explicó el sociólogo **Manuel Castells** en su comparecencia ante la Comisión, por una serie de circunstancias que coadyuvan a que los planteamientos radicales de líderes como Osama Bin Laden sean asumidos con facilidad por los jóvenes de los países musulmanes o por las comunidades musulmanas asentadas en el resto del mundo. Para Castells esas circunstancias son las siguientes:

«Bin Laden lo que quisiera es llegar a fundir la revuelta de las masas pobres explotadas del mundo islámico con la revuelta de las élites culturales religiosas fundamentalistas, que serían los líderes. Si consiguen eso entonces si que tendremos un problema, un problema de mil millones de musulmanes, de los cuales el 90% son pobres. Todavía no han llegado ahí, y por eso es tan fundamental en este momento cortar ese cordón umbilical posible entre las masas desesperadas, que pueden tener otras formas de movilización, y lo que es de momento un grupo relativamente reducido de iluminados que intentan llevar a las masas en su sentido. Sin embargo, en la medida en que sigue la humillación de Palestina, que la sienten como tal todos los musulmanes; en la medida en que haya, y hay, discriminación y marginación de las minorías musulmanas en Europa; en la medida en que haya operaciones como la guerra de Irak sobre la base de mentiras y de manipulaciones informativas, en esa medida entre las masas musulmanas se da como alternativa posible el mito de unos justicieros, como Bin Laden o Al Qaeda, que les venguen de todas las humillaciones.»

La conclusión es que nos encontramos ante un nuevo terrorismo. Un terrorismo de tercera generación, que une a una interpretación rigorista y extrema de la religión musulmana, la utilización de la desesperación de millones de personas que se sienten desamparadas, pobres, olvidadas y afrentadas constantemente por Occidente. Algunas de esas personas, una minoría, se terminan convirtiendo en terroristas sobre la base de estrategias globales de la yihad internacional y de actuaciones locales, en las que la autonomía del grupo es total.

Esa estructura e idiosincrasia tan particulares o, al menos, desconocidas en el pasado es lo que hace que este tipo de terrorismo tenga una geometría variable y conexiones a diferentes niveles en el ámbito nacional, pero sobre todo en el internacional, obligando a los Estados a diseñar nuevas formas de colaboración que mejoren la eficacia en la lucha y sobre todo en la prevención de aquel. La Comisión hará especial hincapié en este terreno en sus recomendaciones al Ejecutivo y al Parlamento.

2.2 El terrorismo internacional tipo Al Qaeda.

La palabra «Qaeda» puede significar base, como un campamento o un hogar; cimiento o pedestal. También puede significar precepto, norma, principio, máxima, fórmula, método, modelo o pauta.

La expresión Al Qaeda se usaba a mediados de los años ochenta entre los radicales islámicos que habían acudido de todo el mundo musulmán a luchar contra los soviéticos junto a los grupos de la resistencia afgana. En aquella época el sentido de la expresión describía la base de operaciones de estos grupos.

Asimismo, en aquella época la expresión también empezó a utilizarse para describir a un grupo de muyahidines no afganos que habían acudido a luchar contra los soviéticos, y que representaban a los voluntarios más entregados a la causa. A este grupo algunos le denominaban la «vanguardia».

Según escribió el ideólogo de ese grupo, Abdalá Asma: «Todo principio necesita una vanguardia que lo lleve adelante y que asuma gravosas tareas y enormes sacrificios. No hay ninguna ideología, terrenal ni celestial, que no precise de una vanguardia que dé todo lo que tiene para lograr la victoria. Es la que lleva la bandera por todo ese camino puro, dificultoso e interminable hasta que llega a su destino en la realidad de la vida, porque Alá ha decidido que debe lograrlo y manifestarse. Esta vanguardia constituye el cimiento firme de esa sociedad que se espera que llegue».

Según los expertos, Azzam no se refería tan sólo a un grupo u organización sino a una forma de activismo, a una táctica. En este sentido, en el año 1993, pocos meses antes del primer atentado contra el World Trade Center, las propias autoridades norteamericanas, al encontrar en poder de un detenido un manual con instrucciones para cometer acciones terroristas titulado «Al Qaeda», tradujeron ésta expresión por «normas básicas».

Entre 1996, año en el Ben Laden se traslada de Sudán a Afganistán, y 2001 se puede hablar de Al Qaeda como una auténtica organización o de la «base» de esa organización. Sin embargo, ni siquiera en ese período se puede hablar de una organización coherente y estructurada, con células en todas partes, ni suponer que hubiese integrado a todos los demás grupos en su red. Eso sería hacerse una idea completamente equivocada de su naturaleza y de la naturaleza de la militancia islámica moderna. El grupo de Ben Laden sólo era una de las organizaciones islámicas radicales que actuaban en Afganistán y desde Afganistán, pero no monopolizaba el activismo islámista.

Esto no quiere decir que Al Qaeda no exista, sino sólo que la denominación da a entender que el grupo de Ben Laden es lo que no es. Verlo como una organización coherente y muy unida, con «tentáculos en todas partes» y miembros e ideología definidos, que había surgido ya a finales de los años ochenta, es interpretar erróneamente no sólo su verdadero carácter sino el del radicalismo islámico de entonces y de ahora. No tiene en cuenta los factores accidentales, dinámicos y locales de lo que es un movimiento amplio y mal definido, enraizado en tendencias históricas sumamente complejas.

Los especialistas mantienen que Ben Laden consiguió entre 1996 y finales del 2001 proporcionar un centro a muchos de los elementos dispares que entonces participaban de la actividad islámica radical en diversos grupos. Pero eso no conllevó la formación de un inmenso grupo piramidal y disciplinado, sino a la concentración temporal de un número importante de personas por centros o campamentos compuestos por muchas tendencias dentro de la militancia islámica moderna en Afganistán, y a que esas personas recibieran recursos y servicios de Ben Laden y sus colaboradores. Y eran precisamente recursos, instrucción militar, preparación técnica, dinero, armamento y un refugio seguro lo que intentaron conseguir con mayor o menor fortuna muchos militantes, por su cuenta o como integrantes de un grupo. Al Qaeda maduró entre 1996 y 2001. En aquel entonces se componía de tres elementos: un núcleo, una red de grupos afines y una ideología. Esta división es esencial para comprender el carácter del fenómeno «Al Qaeda» y el de la militancia islámica moderna.

Según los expertos durante ese tiempo, Ben Laden consiguió atraer, además de a los pocos colaboradores que seguían a su lado desde lo años ochenta, a muchos de los militantes destacados en activo en todo el mundo. Estos hombres unidos formaron unidos el núcleo del proyecto de Al Qaeda y la base de su potencial. En la época de los ataques del 11 de septiembre, Ben Laden y sus colaboradores más cercanos habían conseguido atraer la lealtad de unos cien individuos sumamente motivados de todo el mundo islámico que contaban con experiencia y conocimientos esenciales y estaban consagrados a un programa similar. Eran veteranos de las guerras de Afganistán, Bosnia o Chechenia, o habían combatido en los conflictos de Argelia o en Egipto. Algunos llevaban diez años organizando ataques contra «los enemigos del Islam». Varios ya habían aprovechado antes la capacidad y los fondos de Ben Laden, otros no habían tenido ningún contacto con él.

Una vez en Afganistán, estos hombres, que profesaban una fidelidad nominal a Ben Laden, unieron sus conocimientos y experiencia, actuando como instructores y administradores en los campamentos. En ocasiones fueron enviados a otros países a realizar misiones terroristas o a reclutar a nuevos militantes.

A pesar de todo, dentro del núcleo más cercano a Ben Laden existían diversas tendencias, diferentes formas de enfocar la actividad terrorista o estrategias distintas. Ben Laden era un líder preeminente; como él había otros muchos veteranos de la guerra en Afganistán contra los soviéticos, pero él, circunstancialmente, se erigió en la cara visible y destacada de ese movimiento. Para los expertos, este protagonismo, es sólo una etapa transitoria del movimiento terrorista islamista, de manera que el descabezamiento de esa «organización» terrorista o la desaparición de Ben Laden, no conllevaría ni mucho menos la eliminación de la capacidad de todas sus terminales de seguir realizando actividades terroristas.

Para los especialistas en terrorismo islamista otra característica de la Al Qaeda de aquellos años es su relación con otros grupos terroristas de carácter local. Etiquetar como Al Qaeda a esos grupos es menospreciar los factores concretos que condujeron a su aparición, si bien hay que reconocer que estos grupos responden a la «idea Al Qaeda». Hay elementos de esos grupos locales que pueden haber tenido relaciones muy tenues con Ben Laden, pero lazos similares vinculan hoy a casi todos los grupos islámicos radicales que actúan en todo el mundo. Grupos e individuos tienen vinculaciones múltiples y múltiples líneas de apoyo logístico. Incluso entre 1996 y 2001 hubo muchas otras fuentes de financiación, asesoramiento técnico e instrucción militar, además de la propiciada por Ben laden y sus allegados. Podían obtenerse fondos de un ámbito local o de algún rico donante extranjero. Los grupos y los individuos integrados en esa «red» cooperaban a veces entre sí o con Ben Laden, si ello beneficiaba a sus objetivos. Pero, aunque muchos consideraban a Ben Laden un personaje heroico, que representaba su lucha colectiva, grupos e individuos tenían dirigentes y programas propios, que en algunos casos eran muy localistas y que no se subordinaban a este. Es más, en diversas ocasiones, grupos locales importantes como el GIA argelino, Lashkar Yihad indonesio o Ansar Ul Islam del kurdistan iraquí han rechazado unirse a Ben Laden.

En aquella época el multimillonario saudí y su grupo actuaban de grandes patrocinadores de los grupos locales, poniendo su enorme maquinaria de propaganda y su poder simbólico al servicio de los grupos islámicos que actuaban en otros países, y dando cobertura y refugio a los mismos en Afganistán, un país que casi controlaban por completo. Con esos grupos llegaban a establecer acuerdos beneficiosos para ambas partes. En este sentido, podemos hablar de una red de redes en torno a la «idea Al Qaeda», y no tanto de una red de Al Qaeda.

Los expertos en Al Qaeda estiman que entre 1996 y 2001 Ben Laden y su grupo recibieron numerosas peticiones de ayuda para la instrucción, formación técnica, apoyo logístico o financiero. Una vez examinadas esas peticiones, el grupo admitía a los jóvenes, muy motivados, en sus campamentos. Esos jóvenes compar-

tían la visión del Islam que tenía Ben Laden y querían, ya antes de llegar, dedicar gran parte de su vida y de sus esfuerzos a la yihad. Aunque no pertenecían al núcleo íntimo o más cercano a Ben laden, compartían con él objetivos y hablaban el mismo lenguaje que Al Qaeda. Tras la instrucción esas personas regresaban a sus países de origen o residencia, desde Malasia a Marruecos, ya formadas en técnicas terroristas.

Los grupos que actúan en nombre de Al Qaeda ostentan una especie de «franquicia» de aquella organización, en el sentido de que sus decisiones ni son adoptadas ni dependen de un mando central, son iniciativas locales que responden a la estrategia global de la red. Este es el motivo por el que las diferentes células crecen en función de sus propios medios, de las características que se encuentran en cada país, y de su capacidad para desenvolver su acción criminal. La financiación de los grupos locales no procede en general del exterior. Estos grupos buscan su propia financiación a través de pequeños negocios, de empresas más o menos clandestinas y de su conexión con la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Lo fundamental para estos grupos es obtener dinero con el objetivo de llevar a cabo sus planes. Los medios para obtenerlo no tienen límites ya que para ellos la legalidad de los países de acogida no merece ser respetada en aras de un fin superior cual es la consecución de sus actos violentos.

En este sentido, lo que conviene destacar es que **tras la intervención militar en Afganistán, lo esencial no es el grupo con sus diversos núcleos o componentes y su pertenencia al mismo, lo fundamental es la forma común en que cada uno de esas terminales, individuales o colectivos, tienen de concebir el mundo. Lo importante es una forma de concebir los acontecimientos, de interpretar la realidad y de actuar en consecuencia. Esa amalgama de elementos comunes, de pautas de comportamiento es en este momento lo más importante. Y a ese conjunto de pautas responde ahora la «idea Al Qaeda» que como ya hemos visto significa precepto, norma, principio, máxima, fórmula, método, modelo o estrategia, de tal forma que de Al Qaeda, de esas red de redes, de esa idea, se pueden sentir parte, todos aquellos que sigan sus pautas de comportamiento.**

Rafael Gómez Menor, Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE), también lo explicó a la Comisión:

«Yo sé que lo que voy a decir va a sepultar extraño, pero la organización Al Qaeda es una organización desorganizada, aunque parezca mentira; no hay una estructura clara. No es el tipo de organización al que estamos acostumbrados, es totalmente diferente.»

El terrorismo relacionado con el saudita Osama Ben Laden y la organización que lidera tiene, según los expertos comparecientes en la Comisión, las siguientes características:

• Es un movimiento religioso fundamentalista encaminado a construir sociedades teocráticas en los países musulmanes, que nace como reacción a la percepción de humillación cultural de ciertas elites musulmanas y, concretamente, nace contra la presencia militar y política de la Unión Soviética en Afganistán, de Estados Unidos en las tierras santas de la península arábiga y de Israel en Jerusalén.

• Está organizado como una red global de células de gran autonomía, que incorpora también grupos islamistas radicalizados que surgen del proceso propio de cada país. En esa red hay presencia importante de algunos miembros de las minorías musulmanas de los países Occidentales.

• La red cuenta con apoyos financieros y logísticos significativos de un sector de las élites musulmanas de Oriente Medio y de las aportaciones de las propias poblaciones musulmanas.

• Ben Laden y el núcleo original de Al Qaeda son más un mito movilizador y un sistema de propaganda y legitimación que un centro de dirección.

• Cada célula de Al Qaeda elige sus propios objetivos dentro de una estrategia general encaminada a obligar a Estados Unidos a retirarse de los países musulmanes, a castigar a quienes se alíen con los Estados Unidos en su política sobre las tierras del Islam y a derrocar a los gobiernos impíos que dirigen el mundo musulmán.

• La yihad también se justifica para defender al Islam y a los musulmanes contra la mancillación de sus creencias y contra la violencia que soportan.

• Los miembros identificados con Al Qaeda no establecen límites ni en el sacrificio de sus personas ni respecto a las poblaciones, infieles o no, que se encuentran en el escenario de lucha. La violencia extrema de todo tipo se justifica incluyendo en ella cualquier clase de arma que pueda reequilibrar el poderío militar de los llamados cruzados; es lo que se conoce como la «estrategia de confrontación asimétrica». El objetivo es infundir el terror a través del impacto mediático.

La Comisión estima, como más adelante se desarrollará en el sentido de lo expresado por el Auto de la Audiencia Nacional de fecha 9 de febrero de 2005, que los miembros de las células que perpetraron el salvaje atentado del 11 de marzo en Madrid respondían a la «idea Al Qaeda»: tenían la misma ideología rigorista del Islam, idéntica visión del mundo, objetivos comunes y siguieron las pautas, procedimientos y estrategias propios de la red de redes en la que se ha convertido esta organización.

2.3 Las manifestaciones del terrorismo internacional en otros países.

Según distintos documentos aportados a la Comisión de Investigación, los rasgos característicos del nuevo paradigma terrorista son los siguientes:

• La amenaza de estos nuevos grupos terroristas pasa de ser marginal a situarse en el primer nivel de riesgo para los Estados democráticos.
• La capacidad destructiva de los nuevos grupos terroristas alcanza cotas insospechadas, convirtiéndose en un terrorismo de masas.
• La amenaza es global, alcanza a todos los países y se aprovecha de las instituciones de nuestras sociedades: sistema financiero, relaciones comerciales, sistema de transporte, comunicaciones, nuevas tecnologías, etc.
• Este terrorismo es un terrorismo asimétrico que no tiene en cuenta la diferencia entre el potencial militar del Estado atacado y su propia capacidad destructiva. Es un terrorismo difícilmente disuadible y, por lo tanto, hay que seguir una estrategia de anticipación y prevención frente a los ataques terroristas.

El fenómeno terrorista internacional de carácter islamista se ha desarrollado más intensamente en la última década. Si en un inicio sus actuaciones tuvieron lugar en sus propios países contra la autoridad establecida, muy pronto sus objetivos fueron intereses e instituciones extranjeras.

En los últimos doce años los ataques contra intereses o personas norteamericanas se han intensificado a raíz de la fatwa que Osama Ben Laden dirige en 1992 llamando a la Guerra Santa contra aquellos que en Oriente ocupan tierras islámicas. A partir de ese momento, hay una serie de atentados que pueden ser relacionados con esa organización o con alguna de sus células o grupos:

• En diciembre de 1992, explotan dos bombas en el puerto de Aden (Yemen) en sendos hoteles ocupados por tropas norteamericanas que estaban camino de Somalia.
• En noviembre de 1995, explota un coche bomba en un cuartel de entrenamiento de la Guardia Nacional Saudita en Ryad en el que fallecen cinco militares norteamericanos.
• En junio de 1996, un enorme camión bomba explota en una zona residencial de Dhahran (Arabia Saudita), en la que residía personal de las fuerzas aéreas norteamericanas. Diecinueve norteamericanos perdían la vida.
• El 7 de agosto de 1998, sendas bombas explotan en las embajadas de los Estados Unidos en Nairobi (Kenia) y Dar es Salaam (Tanzania). En Nairobi murieron 213 personas y en Dar es Salaam hubo 11 fallecidos.
• El 12 de octubre de 2000, una pequeña embarcación con una potente bomba se acerca a un portaaviones norteamericano en el puerto yemení de Aden (Yemen) causando una explosión en la que perecieron 17 miembros de la tripulación del barco.

Asimismo, durante todo este período la idea Al Qaeda se ha expresado a través de ataques terroristas indiscriminados contra personas, generalmente turistas occidentales, en diversos países musulmanes (Egipto, Turquía, Túnez, Argelia y Marruecos) que se han ido incrementado a lo largo del tiempo. Estos atentados también han afectado a intereses y ciudadanos españoles.

A continuación se reseñan diversos atentados que por su virulencia responden al estilo Al Qaeda y que han tenido lugar en diferentes países del mundo en los últimos años.

• Estados Unidos: el 11 de septiembre de 2001 se produjo un atentado con aviones comerciales contra las torres gemelas del complejo World Trade Center en Nueva York y contra el edificio del Pentágono en Washintong en el que murieron más 3.000 personas y se produjeron más 15.000 heridos.
• Indonesia: el 12 de octubre de 2002, más de 60 personas perdieron la vida en Bali, en un atentado terrorista con sendas bombas colocadas en una discoteca y en lugar cercano al Consulado de los Estados Unidos.
• Filipinas: el 17 de octubre de 2002, tuvo lugar un atentado en Zamboanga con el resultado de 5 personas fallecidas y más de 146 heridos. Las bombas estaban situadas en una zona comercial de la ciudad del sur del país.
• Chechenia: el 24 octubre de 2002 un comando de terroristas secuestró a más de 700 personas en el teatro Dubrovka de Moscú. Los terroristas minaron el teatro, atando bombas a las butacas y amenazaron con dinamitar el mismo si no se cumplían sus exigencias. Dos días después, cuando los cuerpos de seguridad asaltaron el teatro, 129 rehenes y 41 terroristas perdieron la vida; el 5 de diciembre de 2003, 40 personas perdieron la vida cuando un terrorista suicida hizo explotar una bomba a primera hora de la mañana en un tren de cercanías que une dos ciudades del Cáucaso del Norte; el 3 de septiembre de 2004, en torno a 400 personas, la mitad de ellas niños, perdieron la vida, en el secuestro perpetrado en una escuela de Beslán (Osetia del Norte) por un grupo suicida de terroristas, compuesto por chechenos, inghushes, kazajos, eslavos y árabes.
• Marruecos: el 16 de mayo de 2003 se produjeron cuatro atentados sincronizados causando 24 muertes y más de 60 heridos en varios edificios de Casablanca, uno de ellos el restaurante de la Casa de España. Los otros edificios afectados por las bombas que portaban los terroristas suicidas fueron la Alianza Israelita, el Hotel Safir Farah y el Consulado de Bélgica. Los aten-

tados se producían apenas una semana después del triple atentado que el terrorismo islamista lanzó contra intereses norteamericanos en Riad (Arabia Saudita).

• Turquía: el 15 de diciembre de 2003, dos coches estallaron de forma simultánea frente a dos sinagogas de Estambul en el momento de la oración, causando más de 20 muertos y 300 heridos.

Por razones distintas destacamos a continuación los atentados de Bali y los de Nueva York y Washington, ya que ambos suponen un precdente significativo del terrorismo internacional islamista que se manifestó el 11 de marzo de 2004 en Madrid. El atentado de Bali responde al estilo Al Qaeda, ya que fue concebido, financiado y ejecutado por células locales, a semejanza del atentado del 11-M. Los atentados de los Estados Unidos suponen un salto cualitativo y organizativo, porque el terrorismo internacional de carácter islamista ataca a sus principales enemigos en el interior de sus propios territorios, y porque se utilizan medios de transporte convencionales para provocar una masacre indiscriminada, tal y como ocurrió en Madrid.

Los atentados cometidos entre 2001 y 2004 demuestran que militantes comprometidos que habían ido a Afganistán a finales de la década de los 90, fueron decisivos en la ejecución de atentados locales a su regreso. Sus operaciones, que siguen las pautas de los atentados cometidos entre 1998 y 2001, fueron aprobadas por personajes importantes, como el propio Ben Laden o sus colaboradores. Pero lo decisivo de todos estos ataques era la capacidad de unos cuantos individuos motivados, con cierto nivel de instrucción militar y de experiencia bélica, para reclutar a muchas más personas que tenían en general una experiencia previa limitada o nula en el activismo radical. Y es esta capacidad de los antiguos alumnos de los campamentos de instrucción afganos para encontrar voluntarios que les ayuden, lo que nos lleva a la nueva generación de terroristas.

Un ejemplo claro de la nueva composición de este tipo de células terroristas es el atentado de Bali de 12 de octubre de 2002 en el que tres explosiones destruyeron un club nocturno lleno de turistas occidentales. Los miembros de la célula, una docena de activistas indonesios, estaba compuesta principalmente por jóvenes que no habían participado nunca en actividades terroristas, aunque recibieron cierta ayuda y orientación de militantes más veteranos que habían estado en Afganistán. No los reclutó Ben Laden, ni nadie cercano a él, sino que se unieron por propio acuerdo y parece que decidieron lanzarse a una campaña de violencia contra objetivos occidentales locales. La policía indonesia insiste en que no se ha encontrado la existencia de vínculos con Al Qaeda y parece que no hay ningún especialista de Al Qaeda que les asesore. Todo apunta a que el atentado de Bali, como el de Madrid, fue ideado por la célula local y sus colaboradores.

El ataque de Bali, un ataque importante con técnicas depuradas y motivado por un odio profundo hacía todo lo que representa Occidente y a todos los infieles, fue un ataque al estilo Al Qaeda, aunque, al parecer, sin ninguna intervención del grupo. Aunque uno de los personajes claves de la célula de Bali había luchado en Afganistán a finales de los ochenta, y admitió que había conocido a Bin Laden, lo que está claro es que fue una operación independiente, ejecutada por individuos comprometidos con el programa de Al Qaeda pero sin relación con el grupo en sí.

Los atentados de Nueva York y Washington, como el que tuvo lugar contra en el World Trade Center en 1993, son significativos porque responden a una estrategia cualitativamente diferente. De atentar contra intereses occidentales en el exterior, los terroristas pasan a atacar directamente a intereses occidentales en el interior, pero previamente, y esto es importante y hay que sacar las debidas consecuencias, el terrorismo había golpeado y, de alguna manera, avisado a través de múltiples comunicados amenazantes y de atentados concretos en diferentes países.

Un avance cualitativo y cuantitativo considerable de la nueva estrategia del terrorismo internacional de carácter islamista se produjo el 11 de septiembre de 2001. En aquella fecha distintas células de terroristas islamistas, alguno de cuyos componentes se ha probado que tuvo contacto con terroristas del 11-M, se organizaron para secuestrar cuatro aviones comerciales utilizándolos como bombas contra edifcios emblemáticos del país atacado. El objetivo era ocasionar la muerte no sólo de los pasajeros que iban en los aviones, sino también de las miles de personas que ocupaban los mencionados edificios, causando una conmoción sin precedentes en ese país y en el resto del mundo.

El 11 de septiembre expresa dramáticamente la futura evolución de esta clase de terrorismo. Los atentados en las dos ciudades norteamericanas ponen en crisis en su propio país, y también en los países occidentales, los sistemas tradicionales de lucha contra el terrorismo, las agencias o entidades de inteligencia y contrainteligencia, y las técnicas y procedimientos de las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados. Asimismo, el 11 de septiembre, según reconoce la Comisión de Investigación del Congreso de los Estados Unidos, pone de manifiesto que el Gobierno norteamericano no puso la debida atención al fenómeno terrorista de origen islamista y no adoptó las decisiones políticas y presupuestarias adecuadas para combatirlo eficazmente.

La Comisión de Investigación entiende que el 11 de septiembre de 2001 marca un antes y un después en la estrategia del terrorismo internacional y que, del mismo modo, todos los servicios, estrategias y procedimientos en materia antiterrorista deberían, a partir de entonces, haberse adecuado a las nuevas circunstancias.

2.4 Al Qaeda llega a España.

Tras la destrucción de las bases de Afganistán, el enorme poder y la influencia de Ben Laden ha desaparecido, pero sin embargo, los individuos que se formaron en sus campamentos y que aún siguen vivos, activos o inactivos, le consideran un caudillo simbólico y actúan con el «metodo Al Qaeda», siguen el programa de Al Qaeda, pero sin estar controlados por Al Qaeda. La dificultad precisamente de combatir esa clase de terrorismo estriba en que no se está luchando contra un grupo o una estructura, sino contra una máxima, un precepto, una fórmula de concebir y de hacer las cosas.

Algunos comparecientes en la Comisión, así las actuaciones practicadas y la documentaciónjudicial aportada, nos han proporcionado testimonios que corroboran esta teoría sobre lo que es y cómo actúa el moderno movimiento de terroristas islamistas.

Por ejemplo, **Rafael Gómez Menor,** Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE), explicó a la Comisión la nueva estructura de Al Qaeda de la manera siguiente:

«Hoy podemos tener dificultades a la hora de calificar una estructura, un grupo organizado o un grupo de personas como organización terrorista. Vamos a decir que es Al Qaeda hoy en día. Son muyahidines que fueron a estudiar leyes islámicas y a prepararse militarmente que han regresado a nuestro país. Hoy en día esas personas forman grupos unidos por lazos de amistad nada más. No existe una estructura, no existe una organización, no existe una jerarquía, que son precisamente las características para definir una organización terrorista. Eso no se da. Podría darse la paradoja de que un grupo de este tipo no pueda ser calificado como organización terrorista, porque no se dan las características de una organización terrorista y, sin embargo, está clarísimo que son terroristas, creo que a la vista salta. Mire lo que armaron en el 11 de septiembre y mire la que han armado el 11 de marzo.»

En coincidencia con ésta interpretación, la experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid, **Gemma Martín Muñoz,** manifestó ante la Comisión:

«Es cierto que de esos radicales Osama Bin Laden, lo que llamamos Al Qaeda —es una opinión estrictamente académica—, no es capaz de llevar a cabo la cooptación completa ni siquiera de los movimientos islamistas radicalesy extremistas del mundo árabe, sino de algunos de sus individuos… pero el movimiento Al Qaeda no tiene tanto la capacidad de reclutamiento, de cooptación, de los movimientos islamistas radicales y violentos del mundo árabe sino individualidades dentro de esos movimientos. Por eso es por lo que Al Qaeda es algo que mediáticamente puede estar sobredimensionado, en el sentido de un movimiento organizado, establecido, lo cual nos plantea muchos más problemas en la lucha contra ese terrorismo. Lo que hay fundamentalmente es una enorme fragmentación de potenciales posibles émulos de Al Qaeda. No es necesario que Al Qaeda tenga capacidad de filtración sobre el terreno, sino que hay toda una serie de condicionantes políticos —sobre todo políticos— en distintas partes del mundo árabe que se radicalizan, se frustran, se extremizan, etcétera, y deciden actuar, y su modelo es Al Qaeda. Por tanto, actúan como émulos de Al Qaeda, lo cual en el fondo a Al Qaeda le da mucho más poder pero a nosotros nos lo hace mucho más difícil…»

Del mismo modo, **Rafael Gómez Menor,** destacó ante la Comisión la importancia de los campos de entrenamiento terrorista existentes en diversos países. En su respuesta a cerca del papel de Abu Dahdah, manifestó:

«No solamente enviaba muyahidines —se refiere a Abu Dahdah—, que por supuesto que lo hacía; creo que está superdemostrado. Como que ha aparecido su nombre en los campos de entrenamiento de Al Qaeda, también; está todo aportado al juzgado. Como que información exterior ha descubierto —aunque parezca extraño que lo haya hecho un servicio español, y no precisamente el más poderoso— un campamento de entrenamiento militar en indonesia; también: hemos descubierto un campo de entrenamiento de muyahidines en Indonesia —es cierto— al que fue Abu Dahdah. Fue, si no lo recuerdo mal, en mayo de 2001; fue hasta indonesia y estuvo comprobando las instalaciones de este campo. Y ello porque, en aquella época —mayo de 2001—, todos los caminos hacía Afganistán estaban siendo muy controlados por todos los servicios poderosos: por Estados Unidos, por Pakistán. ¿Qué les ocurría los muyahidines? Que tenían dificultades para llegar a Afganistán. Las dos vías de llegada eran Irán y Pakistán, y esas dos vías estaban muy controladas; tenían dificultades en cuanto a dónde mandar nuevos reclutas. Nuestro amigo Abu Dahdah cogió su avión, se fue hasta Indonesia, allí tenía un contacto —un antiguo miembro de la célula— y estuvo comprobando las instalaciones. A los dos meses, un español —Yusuf Galán—, otro miembro de la célula, fue allí, realizó entrenamiento militar…»

La declaración de uno de los máximos expertos de la policía española en la lucha contra el terrorismo tipo Al Qaeda, pone de manifiesto el papel fundamental y destacado que los campamento de entrenamiento desempeñaron en la formación de los futuros terroristas islamistas. También relaciona de forma clara y meridiana a presuntos terroristas islamistas que han actuado en España con los campamentos en los que se ha estado difundiendo eso que hemos dado en llamar la fórmula, metodología

o «tipo Al Qaeda». Por lo tanto, parece más que evidente que la conexión entre terroristas que han actuado en España y el «metodo Al Qaeda» es clara, y de ahí que resulte lógico dentro del rompecabezas del atentado del 11-M, que la reivindicación del mismo se haga en nombre de un mártir de la guerra de Afganistán, que lleva el sobrenombre de «Al Afgani».

Goméz Menor lo expreso con meridiana claridad a la Comisión en los siguientes términos:

«… La labor que realizaba Abu Dahdah era reclutar muyahidines. Creo que está demostrado como Abu Dahdah enviaba personas a Bosnia, a Chechenia, a Afganistán —eso estaba ocurriendo en nuestras casas, en nuestros pueblos, en España—, ha enviado incluso a españoles. ¿Eso es una actividad delictiva? Los que van allí a entrenar y vuelven y llegan preparados son los que van a cometer el atentado. Yo estoy absolutamente seguro de que el atentado cometido el 11-M ha sido instruido por personas que han estado en Afganistán. ¿Esa actividad es delictiva en España? ¿Reclutar muyahidin y enviar a un conflicto de este tipo donde se preparan como terroristas es delictivo? Pues durante años los hemos estado investigando, durante años eso ha sido controlado por varios jueces y por muchos fiscales, y ninguno se ha atrevido a dictar una orden de detención. Solamente cuando aparecieron indicios de su posible conexión —que luego resultaron realidades— con el 11 de septiembre es cuando se produjeron detenciones.»

En el mismo sentido se expresa el documento número 89, aportado a la Comisión por la Dirección General de la Policía, fechado el 15 de marzo de 2004 que refleja comunicaciones entre cuerpos policiales con INTERPOL, y en el que se afirma:

«Se ha podido establecer, la vinculación de algunos de los detenidos con la llamada operación Dátil, que, como se recordará, consistió en la desarticulación de la célula de Al Qaeda en España, que lideraba el español de origen sirio, Imad Eddin Barakat Yarkas Abu Dahdah.

Dicha célula se dedicaba, entre otras actividades, al reclutamiento de jóvenes musulmanes para enviar a campos de entrenamiento en Afganistán y otros países; ayuda a mujaidines, que se trasladaban a través de España a frentes islamicos como Bosnia; y tareas de financiación de Al Qaeda. Además, se pudieron obtener indicios de participación en los atentados del 11.09.01 en EE.UU. y se descubrio la existencia de un campo de entrenamiento terrorista en Indonesia.»

De todo ello podemos deducir que la vinculación de terroristas españoles con Al Qaeda y con su forma de actuar viene de los últimos años 90 y de los primeros años del 2000, y está muy relacionada con los campamentos de entrenamiento. En este sentido, el compareciente antes mencionado manifestó:

«… Se había detenido a gente, se había detenido a algunos comandos de los que existían ciertas informaciones sobre que podrían estar involucrados o cometer atentados. Nosotros habíamos detectado muchos muyahidines, algunos que habían ido a Afganistán, que se habían preparado militarmente de forma terrorista —porque aquello era de forma terrorista— y habían regresado a España. Eso es un auténtico peligro. Pero una cosa es esa amenaza general que puede existir —incluso creo que el propio Bin Laden en octubre de 2003 mencionó la palabra España y la incluyó en sus amenazas—, una amenaza genérica, y otra es que yo creo que ninguno de nosotros podíamos creer que iba a ocurrir algo semejante… Había una amenaza, se notaba en el ambiente. Es cierto, existía esa amenaza.»

La amenaza o el riesgo de un atentado terrorista debería haber despertado las alarmas de las autoridades, precisamente por el peligro que supone la peculiar forma de actuar de las mismas, y por su interconexión, es decir, el hecho de trabajar dentro de una red de redes, hace a estas organizaciones más peligrosas. Como veremos más adelante, las conexiones que tienen estas organizaciones y sus diferentes componentes ponen de relieve por una parte su peligrosidad y por otra los estrechos vínculos que existen en esa amalgama llamada «Al Qaeda». El Comisario **Gómez Menor** lo expuso a la Comisión:

«Antes comenté las vinculaciones de Abu Dahdah al 11 de septiembre. Pues le voy a dar un dato, Sais Bahaji es la persona que vivía en la calle Marian Strasse, 54 de Hamburgo, junto a Ramzi Binalshib y con Mohamed Atta. Sais Bahaji tenía el teléfono de Abu Dahdah. Said Bahaji salio huyendo con Mohamed Belfatmi, un individuo que vivía en Tarragona y que está —creo— absolutamente probado que era uno de los miembros de la célula de Abu Dahdah y de Amer Azizi, otro de los que se dice que ha participado en el 11-M. Cuando Sais Bahaji se casó —esta prueba está aportada en los tribunales alemanes, cambio de domicilio y se paso del de Marian Strasse, 54 a Bunatvite, 23 en Hamburgo. En Bunatvite, 23 fue registrado su domicilio porque esta persona huyo el 3 de septiembre de 2001 con destino a Afganistán. Esta persona huyó con Mohamed Belfatmi, tomo el mismo avión. Said Bahaji tomo el avión de Hamburgo a Ankara, Turquía, y de Ankara a Karachi, Pakistán. En Pakistán se aloja en un hotel y que casualidad… Mohamed Belfatmi, el miembro de la célula de Abu Dahdah toma un avión en Ankara y conecta con el avión de Said Bahaji, el hombre que tiene el teléfono de Abu Dahdah. Van hasta Pakistán, se alojan en el mismo hotel en Pakistán y al día siguiente, todos abandonan ese hotel y todos son vistos por otros

servicios de inteligencia cruzando la frontera de Afganistán.

En el registro del domicilio de Said Bahaji aparece una cinta de vídeo de su boda. En esa boda, el miembro que tenía el teléfono de Abu Dahdah y el nombre del financiero de la célula de Abu Dahdah, Mohamed Ghaleb Balaje Zouaydi, dos de los miembros de la célula, se encuentra la cinta y en esa cinta de vídeo aparece, si no recuerdo mal, Marwan Al-Shehhi, uno de los pilotos suicidas, Abdelgani Mzouid, otro de la célula de Hamburgo, otro de los pilotos suicidas que no recuerdo ahora mismo el nombre …, aparece Mohamed Haydar Zamar, que es el hombre del que se ha dicho reclutó a Mohamed Atta. En fin, todo un ramillete de personas involucradas plenamente, autores suicidas en los atentados del 11 de septiembre. Pues bien, en esa cinta también está Mamoun Darkazanli, el hombre que cada vez que viene a España se pone en contacto e incluso duerme en el domicilio de Abu Dahdah».

Según el Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, el comisario **Rayón Ramos:**

«Los informes sobre amenaza ya vienen de antiguo. Yo presidí el grupo de trabajo sobre terrorismo de la Unión Europea, donde se tomó una serie de medidas y ya entonces se hablaba de un nivel de amenaza para todos los países europeos. El nivel era alto. Posteriormente ha habido otros informes a raíz esencialmente de las de las amenazas de los principales líderes de Al Qaeda contra España. En el momento en que se menciona España es sintomático porque estos personajes cumplen las amenazas que hacen. Evidentemente estábamos en alerta…»

Respecto al Informe del 28 de noviembre de 2003, la Comisión asistió al siguiente interrogatorio:

Jordi Jané: «En ese informe hay una conclusión final y, entendemos, para esta Comisión de Investigación. Al final del informe se afirma: «Queda claro, por un lado, que España figura ya como objetivo declarado por Al Qaeda; y segundo, que esta organización está cumpliendo sus amenazas atentando contra objetivos de países que han sido recientemente inlcuidos como tales». En las últimas tres líneas del informe se afirma lo siguiente. « Por lo que cabe deducir que España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio, bien contra intereses españoles en otro país, en fechas próximas». Usted afirma el 28 de noviembre que en fechas próximas en España hay una amenaza de un posible atentado por parte de Al Qaeda y lo afirma practicamente tres meses antes del 11 de marzo. Cuando se afirmaba en esa fecha esta alarma, ¿usted la compartía plenamente?

Rayón Ramos: Sí, si bien nosotros estimábamos que en un porcentaje alto probablemente el atentado sería contra intereses españoles en el exterior, aunque también en el momento que Al Qaeda cita a un país antes o después Al Qaeda cumple sus amenazas».

La amenaza del terrorismo internacional tipo Al Qaeda contra España era directa, afectando a intereses y objetivos internos y externos españoles, y se basa en el llamamiento al Frente Islámico Mundial para la Yihad contra Judíos y Cruzados para que esa amenaza se haga realidad contra España.

Era una advertencia seria, primero, porque Al Qaeda contaba con infraestructura suficiente para ejecutar la amenaza; segundo, porque existían antecedentes de atentados espectaculares después de amenazas similares —Arabia Saudí y Marruecos habían sido amenazados poco antes de padecer los atentados respectivos en ambos países—; y tercero, porque vivían en España suficientes radicales islamistas que podrían atender al llamamiento.

II. LA AMENAZA DEL TERRORISMO ISLAMISTA EN ESPAÑA ANTES DEL 11-M

1. Las pruebas de la amenaza del terrorismo islamista en España.

Al igual que en el resto del mundo, el terrorismo islamista lleva unos años presente en España. Concentrados sus esfuerzos contra Occidente, la selección concreta de objetivos es fruto de una estrategia de guerra en la que juegan acontecimientos nacionales e internacionales de «justificación» —por ejemplo, para nosotros, la participación en la guerra de Irak— pero sobre todo coyunturas que puedan «garantizar el éxito» de las acciones de terror diseñadas.

La amenaza del terrorismo propiciado por el radicalismo fundamentalista musulmán se ha ido haciendo visible en los últimos años de una forma más cercana y próxima a España, hasta convertirse en una realidad trágicamente constatada el 11 de marzo de 2004. Ese anuncio constante y creciente de peligro cuenta con hitos cronológicos que pasamos a exponer.

El primer atentado de origen islamista contra intereses extranjeros que se produce en España y afecta directamente a nacionales españoles data del año 1985 y tiene lugar en el restaurante «El Descanso». El objetivo de aquel primer atentado fueron los ciudadanos estadounidenses de la Base militar de Torrejón de Ardoz que eran clientes asiduos del restaurante, aunque las víctimas, tanto muertos como heridos, fueron los empleados y clientes españoles del citado establecimiento. Las investigaciones llevadas a cabo posteriormente apuntan a los servicios secretos iraníes como causantes o inspiradores del mencionado acto.

Previamente, durante el año 1984, España fue escenario de diversos atentados cuyos objetivos fueron miembros de servicios de inteligencia o de grupos políticos relacionados con el conflicto palestino o libanés,

que fueron atacados por agentes enemigos o por grupos o personas ligadas a la Yihad Islámica. En el marco del conflicto libanés, fue secuestrado y posteriormente liberado en aquel país en dos ocasiones el embajador español, Señor Pedro de Arístegui. En el año 1993 un empresario español muere en Argelia a manos del GIA y en 1994 dos turistas españoles fallecen en un atentado islamista en el hotel Atlas Afni de Marrakech (Marruecos). También en ese año un niño valenciano perdió la vida durante el ataque de radicales islámicos a un grupo de turistas españoles que circulaban por el Alto Nilo (Egipto). En octubre de ese mismo año, dos religiosas españolas son asesinadas por radicales islámicos en Argel (Argelia).

Nuestro país sirvió como refugio a terroristas islamistas que se escondían tras falsas identidades o vidas anónimas alejadas de toda actividad violenta. Desde principio de los años noventa la presencia de los terroristas islamistas en España ha sido creciente, sin embargo no es hasta finales de esos años, cuando esa presencia se hace evidente. A partir del año 2001, los terroristas islamistas utilizan nuestro país como base para organizar actuaciones en otros Estados, para realizar actividades de financiación de la Yihad internacional, y para desarrollar células encubiertas o durmientes con capacidad para actuar en el futuro.

En este sentido, son muchas las alusiones que sobre el peligro y la amenaza islamista se hacen en los diversos informes del CNI, de la Policía y de la Guardia Civil a los que la Comisión ha tenido acceso y a los que se hará referencia posteriormente.

Del mismo modo, las autoridades españolas conocieron directamente de ese riesgo a través de grupos específicos de colaboración, prevención y lucha contra el terrorismo islamista creados en la UE —Grupo de Jerez ó Grupo de los Cinco—, en los que participó directamente el entonces ministro del Interior, Angel Acebes.

Resulta difícil entrar en la mente del terrorista islamista para tratar de descubrir cuáles son los criterios que emplea a la hora de «marcar» sus objetivos prioritarios de terror. No obstante, si se tienen en cuenta las distintas acciones que ha llevado a cabo este tipo de terrorismo en la última década, pronto se descubre que la «obsesión» indeclinable es la cultura occidental como modo de vida que proyecta valores a su juicio radicalmente incompatibles con el Islam, en la reinterpretación que hacen de su libro sagrado. Esa cultura, que directamente es tachada de «enemiga» del modo de vida islámico, a la que por tanto se debe de combatir con todos los medios. De esa obsesión, que convierte a cualquier país occidental en objetivo posible del terrorismo islamista, debemos deducir que, **a partir del año 2001, España era un objetivo del terrorismo islamista. Posteriormente, el riesgo se ha ido incrementando hasta llegar en el último trimestre de 2003 y en los primeros meses del año 2004 a convertirse en una amenaza inminente.**

El riesgo creciente de que España, en esas fechas, pudiera ser objetivo de los ataques del terrorismo internacional de origen islamista ha sido constatado por la Comisión de Investigación a través de una serie de informes y documentos que se exponen a continuación.

Conviene destacar, por ser quizás una llamada de atención sin precedentes hasta ese momento, sin perjuicio de lo que se dirá sobre el atentado de Casablanca, el documento de 28 de noviembre de 2003 de la Comisaría General de Información titulado **«Informe sobre el aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico para España».**

Según el mencionado informe, a través de la colaboración con Servicios de información extranjeros «se ha podido conocer de una serie de nuevos hechos que, por sí mismos y por el grado de trascendencia que suponen, en este contexto, han dado lugar a una elevación del grado de amenaza existente». El documento destaca los siguientes hitos como relevantes a la hora de afirmar el incremento de la amenaza:

— Declaración de Ayman Al Zawahiri en nombre de Al Qaeda. El 21 de mayo de 2003, el número dos de Osama Ben Laden señaló como objetivos terroristas los intereses de Reino Unido, EE.UU., Australia y Noruega. Según el documento de la CGI: «Dicho mensaje parecía directamente dirigido a la iniciación de los musulmanes corrientes a la Yihad, más que a dar el visto bueno a los miembros de Al Qaeda para realizar un ataque específico». Del mismo modo el mensaje hace referencia a la guerra de Irak y a los americanos, británicos, noruegos y otros cruzados como «los asesinos de vuestros hermanos de Iraq».

Según este informe, de las declaraciones de Zawahiri se deduce que los musulmanes deben tener como objetivo los intereses de las fuerzas de la coalición. El mensaje, continúa el informe, parece tener como objetivo a los musulmanes de los países donde los intereses de la coalición tienen base, en clara referencia a los países que cuentan con fuerzas destinadas en Iraq.

— Declaración del 18 de octubre de 2003 de Osama Ben Laden. La cadena Al Yazirah emitió unas declaraciones de Osama Ben Laden con la siguiente amenaza: « a todos los Estados que están tomando parte en esta injusta guerra, sobre todo a Gran Bretaña, España, Australia, Polonia, Japón e Italia».

— Comunicado del Grupo Salafista de Predicación y Combate (GSPC). El 11 de septiembre de 2003 el máximo responsable de esa organización terrorista anuncia la fidelidad de todos los musulmanes con, entre otros, los lideres de Al Qaeda y del Gobierno talibán de Afganistán.

Según el informe de la Comisaría General de Información, los servicios de información occidentales indicaron que la organización terrorista paquistaní Lashkar-e-Jangvi podría planear atentados suicidas contra objetivos occidentales en Paquistán. Las informaciones señalan a España como uno de los objetivos de dichos ataques.

Del mismo modo, los servicios occidentales también alertaron sobre la actividad de Al Qaeda con un operativo de la organización Ansar al Islam que estaría reclutando extremistas islámicos en Túnez y Argelia, para trasladarlos posteriormente a Alemania y España al objeto de planear atentados en Europa.

— Investigaciones en curso en España. La Unidad Central de Información Exterior (UCIE), dedicada entre otros asuntos al terrorismo islámico, mantenía una serie de investigaciones abiertas en relación a la organización Al Qaeda centradas en los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional:

• Sumario 35/01: recoge las investigaciones en torno a una presunta cédula de Al Qaeda dirigida por Abu Dahdah dedicada al reclutamiento y financiación. Muchos de los encartados en ésta causa permanecen están vinculados con los atentados del 11 S en EE.UU.

• Sumario 09/03: Este sumario recoge las investigaciones sobre los atentados de Casablanca y todos aquellos que tienen como objetivo los grupos terroristas islámicos marroquíes. Dentro de este sumario se encuadran diversas investigaciones sobre personas de origen magrebí vinculadas a cédulas terroristas islámicas relacionadas, en algunos casos, con los atentados de Casablanca, y en otros con los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos. Estas personas estaban asentadas en las provincias de Toledo, Madrid, Barcelona, Tarragona y en la Ciudad Autónoma de Melilla.

• Diligencias 166/03: son investigaciones sobre organizaciones terroristas argelinas, como el Grupo Salafista por la Predicación y el Combate (GSPC) o el Grupo de los Protectores de la Corriente Salafista (DHDS), e igualmente sobre componentes de células de apoyo logístico e infraestructura del entramado de la organización terrorista islámica Al Qaeda en Europa.

• Diligencias 20/03: estas diligencias recogen investigaciones sobre círculos radicales islámicos paquistaníes en España. Entre sus principales actividades están el reclutamiento de «mujaheddines» para participar en la «Yihad», que son adiestrados en campos de adiestramiento militar de esta formación.

• Diligencias Previas 53/02: investigaciones sobre la estructura de una posible célula de Al Qaida en España, dirigida por *Mohamed el Egipcio.*

Debemos tener en cuenta que esta persona ha sido identificada como presunto inspirador de los atentados del 11-M en Madrid, siendo detenida en Italia después de que se interceptase una conversación telefónica en la que se refería a los hechos, a su conocimiento y amistad con los autores materiales y a su participación en la preparación de los atentados.

• Diligencias Previas 208/03-14: Abiertas sobre la estructura en España de la organización terrorista libanesa Hezbollah.

• Sumario 68/03: abierto tras las investigaciones de una célula, en España, del grupo terrorista islámico argelino DHDS (Grupo Protectores de la corriente Salafista.

A la vista de todo ello, el informe de la Comisaría General de Información de 28 de noviembre de 2003 apunta a un reforzamiento del grado de amenaza del terrorismo islamista en, o contra, nuestro país en base a los siguientes indicios objetivos:

— Atentados contra el cuartel de los Carabinieri italianos en Irak.

— Atentados en Turquía, uno de los países que entró en la coalición dispuesto a mandar contingentes de tropas a Irak.

— España figura como objetivo declarado de Al Qaeda. Esta organización estaba cumpliendo sus amenazas, atentando contra objetivos de países que habían sido recientemente incluidos como tales, «por lo que cabe deducir que España podría ser objetivo, bien en nuestro territorio, bien contra intereses españoles en otro país, en fechas próximas».

Por otra parte, **la Comisión ha tenido acceso a documentos que ponen de relieve la participación de nuestro país, a través del ministro del Interior, en diversas reuniones con países de la Unión Europea que tenían por objeto mejorar la eficacia en la lucha contra el terrorismo islamista. De los documentos se deduce una vez más que el ministro del Interior, máxima autoridad política en la lucha contra el terrorismo, era conocedor del agravamiento de la amenaza del terrorismo islamista contra España.**

Se exponen a continuación las informaciones a las que ha tenido acceso la Comisión relativas a las reuniones del Grupo de Jerez y el Grupo de los Cinco —ambos compuestos por Ministros de Interior de países de la Unión Europea especialmente implicados en la colaboración para luchar contra el terrorismo internacional de origen islamistas— en las que el Gobierno español participó durante los años 2003 y 2004.

— 1.ª reunión del Grupo de Jerez, 18 y 19 de mayo de 2003. El Grupo lo componen los Ministros de Alemania, Francia, Italia, Reino Unido y España. En la misma se abordan diversos asuntos relacionados con la lucha contra el terrorismo y la inmigración ilegal. A iniciativa española se acordó solicitar un informe de los expertos en la lucha contra el terrorismo de cada país sobre los atentados de Casablanca. Asimismo, a inicia-

tiva española se solicitó a los Directores Generales de las Policías respectivas la celebración de una reunión a fin de identificar las necesidades materiales, de personal y técnicas para luchar eficazmente contra el terrorismo y fortalecer la cooperación entre los cinco países. La reunión se produjo al día siguiente de los atentados de Casablanca, motivo por el cual el ministro del Interior de España subrayó la necesidad de que los Servicios de los países reunidos trabajasen de forma conjunta en la lucha contra el terrorismo.

En el apartado sobre lucha contra el terrorismo islamista el Ministro, Angel Acebes, señaló que el terrorismo es la amenza más grave para la democracia en el siglo XXI, dado que su objetivo es destruir el modelo de convivencia del Estado de Derecho. Señaló que la fortaleza de este modelo de Estado es precisamente la actuación desde la legalidad, pero es necesario dotarlo de nuevo medios e instrumentos. Recordó la creciente gravedad de los ataques del terrorismo islamista. Propuso como forma más eficaz de de luchar contra el mismo el intercambio de información mediante la creación de un clima de confianza entre servicios de información e inteligencia.

— 2.ª reunión del Grupo de Jerez, 19 y 20 de octubre de 2003. Con carácter previo a esta reunión se celebro una reunión de expertos de los cinco países, un grupo llamado «Big Five», que preparó la reunión del Grupo de Jerez. A esta reunión acudieron los principales responsables de la lucha antiterrorista del Cuerpo Nacional de la Policía y de la Guardia Civl. En la reunión preparatoria se analizaron los avances en las investigaciones sobre los atentados de Casablanca que se habían llevado a cabo entre los países miembros del grupo. Los representantes británicos expusieron las investigaciones sobre grupos radicales paquistaníes, mientras los españoles manifestaron su preocupación por el reciente, aunque significativo, aumento de personas procedentes de Paquistán que se estaban instalando en Cataluña. En esta reunión se pudo comprobar que las informaciones bilaterales y multilaterales que se habían compartido entre los miembros en una anterior reunión en Madrid, habían generado múltiples intercambios respecto a la identidad de personas sospechosas de participar en grupos de radicales islamistas.

En la reunión del Grupo de Jerez, España expuso el informe sobre los atentados de Casablanca, destacando las siguientes conclusiones: 1.º identificación del origen del grupo terrorista que había cometido los atentados, en una zona concreta de Casablanca; 2.º identificación de apoyos de este grupo, localizados en Argelia; 3.º constatación de la grave preocupación marroquí por estos atentados; 4.º concienciación de la necesidad de trabajar conjuntamente con Marruecos y Argelia; 5.º comprobación de la necesidad de intercambiar información entre los países reunidos sobre los grupos terroristas islamistas asentados en Europa y que hubieran recibido entrenamiento en Afganistán.

— 3.ª reunión del Grupo de Jerez, 16 y 17 de febrero de 2004. El Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía emitió un informe preparatorio de dicha reunión. El informe destaca que la colaboración policial operativa entre los países del Grupo es buena y que España ha apoyado e impulsado todas las propuestas presentadas. El informe recomienda a los representantes españoles que van a asistir a la reunión: 1.º que se incrementen los intercambios de información sobre las características y «modus operandi» de los grupos terroristas que actúan en cada uno de los cinco países, prestando especial atención a los grupos de naturaleza islamista; 2.º asegurar que los asuntos de terrorismo tengan prioridad en las reuniones, incluidos los referidos al terrorismo de ETA y GRAPO; 3.º abordar el incremento de los medios materiales, personales y técnicos para luchar eficazmente contra el terrorismo, subrayando la conveniencia de fortalecer la cooperación en este terreno entre los cinco países. En este documento también se señala la necesidad de impulsar y reforzar el papel operativo de Europol como instrumento de cooperación policial de apoyo a la investigación y al conocimiento de la dimensión real de la delincuencia internacional grave que padece la Unión Europea.

Una segunda nota, también del Subdirector General Operativo, preparatoria de la referida reunión del Grupo de Jeréz resume la reunión celebrada en Alemania a la que asistieron expertos en terrorismo islámico. La nota señala 1.º que las autoridades españolas no tenían más datos que los ya aportados anteriormente sobre los atentados de Casablanca; 2.º respecto a los atentados de Turquía se señaló que las autoridades turcas habían informado de la vinculación de los autores con Al Qaeda, de aspectos relativos a los explosivos y el modus operandi de los autores; 3.º la necesidad de compartir datos y tener más información sobre los campos de entrenamiento de los terroristas; 4.º importancia de intercambiar datos sobre personas que hayan viajado a Iraq, con especial atención a las captación de ellos en cárceles (delincuentes habituales o comunes u otros lugares; 5.º necesidad de fijarse en la falsificación de documentos; 6.º información instantánea sobre el nivel de peligro y amenaza de terrorismo islamista, con un intercambio rápido y fluido de la información.

Además, obra en poder de la Comisión una nota, de 21 de enero de 2004, preparatoria de la tercera reunión de Jerez, realizada por la Unidad Central de Información Exterior, es decir, aquella responsable directamente del terrorismo islamista. Por su interés conviene destacar algunos puntos de la nota, que en todo caso, se elabora, como la anteriormente referida, después de la reunión preparatoria que tuvo lugar en Alemania: 1.º La representación alemana manifestó que el terrorismo islamista es la amenaza terrorista más importante actualmente, y se establece a tenor de la dimensión futura de probables atentados. El 11 de septiembre fue el desencadenante al que siguió una cadena de atenta-

dos relacionada con la estructura de Al Qaeda. Asimismo, se hizo mención de las declaraciones de Osama Ben Laden y de sus lugartenientes, alentando los atentados acaecidos después del 11 S y amenazando con futuras acciones contra diferentes países occidentales. Destacó que a pesar de las detenciones y del desmantelamiento de sus bases afganas la red de Al Qaeda aún podía actuar a través de grupos regionales apoyados por operativos de la organización que habían huido. A este respecto centró su atención en la situación de Irak y en la captación de jóvenes en mezquitas europeas por imanes radicales. La representación alemana terminó significando que la prevención debería orientarse hacía las personas calificadas de riesgo, con medidas específicas de los Servicios de Inteligencia, que deberían valorar la información y pasarla a las Oficinas encargadas del terrorismo. La representación española se manifestó de acuerdo con los parámetros manifestados por la Delegación alemana. 2.º Del mismo modo, en esa reunión, la delegación británica dio su impresión de que Al Qaeda puede estar utilizando grupos locales para cometer sus atentados, citando los atentados de Casablanca y Estambul. Manifestó que esa organización terrorista no tiene prisa y seguramente hay células preparadas para cometer atentados que ya se habían decidido en Afganistán. 3.º El tercer tema tratado en la reunión fue la vinculación entre las redes terroristas y las estructuras propias de la delincuencia común, concluyendo que a partir de las redes de falsificación de documentos y de inmigración ilegal, se puede llegar a los terroristas islamistas. Los documentos usados y falsificados por terroristas son los mismos que utilizan los delincuentes comunes, ya que emplean las mismas redes.

Finalmente, en la tercera reunión de Jerez (16/17 de febrero de 2004), España manifestó que la lucha contra el terrorismo debe ser una prioridad de la UE. La representación española destacó que el objetivo del Grupo debía ser transmitir a sus ciudadanos el mensaje de que se ocupa de su seguridad. En relación a la presencia de agentes armados en vuelos y a la seguridad en los transportes, el ministro del Interior español manifestó la importancia de la prevención, la investigación y la información, recordando la amplia experiencia española en materia de seguridad en todo tipo de medios de transporte.

La Comisión observa, a la vista de éstas y otras informaciones a las que ha tenido acceso, que los servicios de inteligencia de otros países describieron formas de actuación del nuevo terrorismo internacional que coinciden básicamente con lo que hasta ahora se conoce del Grupo que actuó el 11 de marzo. Esos servicios de inteligencia proporcionaron valiosa información a las autoridades españolas encargadas de la lucha contra el terrorismo islámico:

1.º el riesgo de un atentado terrorista islamista podía provenir de grupos locales;

2.º las células terroristas islamistas estaban vinculadas con la delincuencia común;

3.º la conveniencia de comunicar a los servicios de inteligencia el nombre de las personas de riesgo para posteriormente pasarlos a los servicios de lucha contra el terrorismo.

Para el Comisario **De la Morena Bustillo** aunque el riesgo era muy grande, no se valoró en su adecuada medida. A la pregunta del Comisionado Jaime Ignacio del Burgo:

«¿Cree usted que incrementar nuestra presencia militar en Afganistán puede incrementar o simplemente seguimos estando sujetos al mismo peligro real de terrorismo islámico que ya existía antes del 11 de marzo?»

El máximo experto en la lucha contra el terrorismo con el que contaba el Cuerpo Nacional de Policía respondió:

«… les diré que del terrorismo islámico hasta el 11 de marzo sólo sabía el abc. Luego, por desgracia, he tenido que aprender mucho. Yo creo que en este momento nuestro grado de amenaza es muy alto, quizás porque sabemos mucho más. No quiere decir que antes del 11-M no lo fuese, pero no lo sabíamos.»

«¿No lo sabían ustedes?»

Repreguntó el comisionado del Grupo Parlamentario Popular.

«Sabíamos que sí, pero ahora sabemos mucho más, tenemos mucho más conocimiento…»

Respondió el compareciente.

Además de los documentos antes reseñados y de diversas declaraciones efectuadas ante la Comisión, esta ha tenido acceso a documentación calificada como secreta, de los cuerpos de seguridad (22 de abril de 2002; 24 de febrero de 2003; 19 de marzo de 2003; 25 de junio de 2003), de Europol (29 de enero de 2004) **y del CNI** (10 de junio de 2003; 18 de octubre de 2003; 27 de octubre de 2003; 20 de noviembre de 2003; 21 de enero de 2004) **de las que se deduce igualmente el conocimiento por parte de las autoridades políticas de la amenaza terrorista de origen islamista que se cernía sobre España y otros países occidentales.**

En resumen, **toda la documentación conocida por la Comisión y los testimonios escuchados ponen de manifiesto de forma explícita, clara y contundente, antes de los atentados del 11-M, que nuestro país podía ser objetivo inmediato de un atentado terrorista de naturaleza islamista. El peligro, por lo tanto, era conocido y estaba claramente señalado**

por los máximos expertos en materia antiterrorista con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos Seguridad del Estado; y, por lo tanto, debió dar lugar a la adopción de un conjunto de medidas preventivas que incrementasen la seguridad frente a la amenaza real del terrorismo islamista, acelerasen las investigaciones en curso y supusiesen la adopción de una serie de medidas inmediatas respecto a los medios humanos dedicados a esta labor.

Como veremos, las advertencias que aparecen en los informes de los Cuerpos de Seguridad sobre las amenazas crecientes del terrorismo islamista señalan que ese riesgo se incrementó y se hizo más visible como consecuencia de la participación de España en la guerra de Irak.

2. El aviso de Casablanca.

Quizás la advertencia más manifiesta y palpable que corría nuestro país se percibe a través de un atentado sin precedentes contra intereses españoles en el extranjero. Como veremos, los documentos de los servicios de seguridad advirtieron que el atentado de Casblanca marcaba un antes y un después en la amenza terrorista islamista contra España.

En efecto, el 16 de mayo de 2003 se produjeron cuatro atentados sincronizados causando 24 muertes y más de 60 heridos en varios edificios de Casablanca (Marruecos), uno de ellos el restaurante de la Casa de España. Los otros edificios afectados por las bombas que portaban los terroristas suicidas fueron la Alianza Israelita, el Hotel Safir Farah y el Consulado de Bélgica. Los atentados se producían apenas una semana después del triple atentado que el terrorismo islamista lanzó contra intereses norteamericanos en Riad (Arabia Saudita).

Los servicios de inteligencia españoles interpretaron esta acción como un atentado contra los intereses españoles. Además, consta que los autores de estos atentados contaron en su momento con apoyo logístico prestado desde Melilla y desde otros lugares de la península, y ahora ya sabemos que alguno de los presuntos autores se refugiaron en nuestro país, siendo posteriormente detenidos y procesados por la Audiencia Nacional. **La Comisión también ha tenido conocimiento de que alguno de los presuntos autores de los atentados del 11-M está también relacionado con los atentados de Casablanca o con células que intervinieron en aquella acción terrorista.**

En base a lo anterior, los servicios de seguridad españoles reconocieron en su momento que, en cualquier momento y por razón de oportunidad, España podría ser objeto de una acción terrorista de naturaleza islamista.

En los Planes Parciales de Inteligencia elaborados por la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil a partir de mediados de 2003 se describe el aumento del peligro de acciones de terrorismo islamista en España a causa de la coyuntura internacional. En concreto en el Plan Parcial de Inteligencia «Operación Paso del Estrecho» de 19 de junio de 2003, se dice:

«Al igual que el 11-S supuso un antes y un después dentro del terrorismo islamista internacional, la fecha del 16-5-2003 ha de suponer el impulso definitivo que constate la importancia que realmente representa este tipo de terrorismo en nuestro país.

El atentado contra la Casa de España en Casablanca (Marruecos), unido a las declaraciones efectuadas por Tawfiq Bin Attash, número 4 de Al Qaeda, detenido recientemente en Pakistán, en las que manifestaba que los objetivos de la Organización eran los Estados Unidos, el Reino Unido y España, no ha hecho sino confirmar a España como objetivo de los terroristas.

La pertenencia de España a diversas organizaciones internacionales occidentales, tanto civiles como militares (Unión Europea, OTAN, etc.), y la coherencia política que ha demostrado con las decisiones que éstas adoptan, unido al apoyo prestado a los Estados Unidos en su guerra contra Iraq, implica determinados riesgos. La imagen de nuestro país pasa de ser la de una entidad individual a la de un «opresor occidental», a los ojos de determinadas naciones y grupos extremistas. Para estos últimos «combatir a Occidente» significa tanto atentar contra intereses estadounidenses como contra intereses españoles.»

En la misma línea, el documento de ENFOPOL 142-EUROPOL, analizado por la Guardia Civil, en marzo/agosto de 2003, en el apartado referido al terrorismo internacional, afirma:

«El atentado contra la Casa de España en Casablanca (Marruecos) unido a las declaraciones del número dos de la red Al Qaeda, Ayman Al Zawahiri, en las que hace un llamamiento a los musulmanes a intensificar la «yihad» y atacar las embajadas de los enemigos del Islam, no hace sino confirmar la hipótesis de que España, al igual que cualquier otro miembro de la Comunidad Europea, es objetivo de este tipo de terrorismo.

El atentado de Casablanca es la culminación de un proceso de evolución creciente del movimiento islamista radical en Marruecos y, analizando su forma de ejecución, se observa que se trata de un atentado cuidadosamente planificado hasta el último detalle, donde se emplean más personal, donde se aprecia un más alto nivel de preparación y donde se ve claramente la intención de causar el mayor terror posible. La elección como objetivo de este lugar, podría deberse al alto grado de repercusión y alarama social que simplemente la denominación de «Casa de España» puede llegar a crear en las sociedades marroquí y española.»

A idéntica conclusión llega la valoración que de estos atentados hace el CNI a través de su informe de 10 de junio de 2003, en el que se pone de manifiesto que los atentados forman parte de una estrategia global a la que no puede sustraerse España, de manera que si bien es cierto que a hasta ese momento España no era más que una base de apoyo a las actividades terroristas islámicas, a partir de entonces podría convertirse por razón de oportunidad en objetivo directo de esa clase de terrorismo.

En este sentido son significativos los testimonios que se han vertido en la Comisión por distintos comparecientes respecto al análisis y gravedad de los atentados de Casablanca.

Así, **Faustino Alvarez Sola,** Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil, manifestó:

»La amenaza va variando en el transcurso de los años. Antes de 2001, no se pensaba nada; después de 2001, se empieza a sospechar, y después de 2003, después de Casablanca, mucho más todavía»..... «Después de los atentados de Casablanca, se hace una orden de servicio donde decíamos que la amenza es seria y que hay que trabajar..»

Del mismo modo, el ex comisario **De la Morena,** que durante años desempeñó la dirección de la Comisaría General de Información, una de las máximas autoridades españolas en la lucha contra el terrorismo, contestó a la Comisión a preguntas relativas al Informe de 28 de noviembre de 2003 elaborado por el Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos:

«… La evolución de la amenaza, la que hacemos los tres cuerpos, tanto CNI, como Guardia Civil, como Policía, tiene unos elemento comunes, creo, porque lo estamos tratando todos los días, y dentro de esos elementos comunes se que hay efectivamente una elevación de la amenaza en la primavera del 2003; entre la guerra de Irak y el atentado de Casablanca se detecta desde el punto de vista estratégico. No tenemos conocimiento de informaciones precisas sobre que se vaya a cometer un atentado, pero efectivamente esos análisis estratégicos que se hacen temporalmente constatan que hay una elevación de la amenaza, y posteriormente cuando Bin Laden hace referencia a España, creo que en octubre de 2003, hay otro pico en la elevación de la amenaza. Pido ese informe, lógicamente, para tomar medidas, no para llevármelo a casa. Ese informe se lo paso al subdirector operativo.»

Por otra parte, en el Sumario 20/04 de la Audiencia Nacional se señala que la casa de Morata de Tajuña, que presuntamente los terroristas utilizaron para reunirse, alojarse, guardar los explosivos y montar las bombas que luego depositaron en los trenes, estuvo arrendada por Mustapha Maymouni. Dicha persona, en el momento de producirse los atentados del 11 de marzo, estaba detenida en Marruecos y condenada por su participación en los atentados de Casablanca. Otra de las personas relacionadas con la mencionada vivienda, Mohamed Acaid, marido de la arrendadora de la vivienda, ha sido procesado por su militancia en Al Qaeda. Por lo tanto, **parece evidente que son muchos los datos que vinculan directa o indirectamente a personas que de un modo u otro participaron en los atentados de Casablanca o tienen relaciones con otras organizaciones terroristas islamistas como Al Qaeda, con las personas que directamente promovieron y ejecutaron los atentados terroristas del 11-M.**

La Comisión ha podido comprobar que la relación entre el atentado de Casablanca y España es directa y que existen múltiples vínculos entre las personas que en su día participaron en el atentado de Casablanca y las que el 11-M de 2004 atentaron en Madrid. **Algunas de las conexiones personales entre ambos atentados son las siguientes:**

— Mustafá Maymouni: detenido, juzgado y condenado en Marruecos por lo atentados de Casablanca. Maymouni dirigía en Madrid el grupo de la Salafia Jihadia, habiendo alquilado la casa de Morata de Tajuña en la que se montaron las bombas del 11-M.

— Tensamani Jad, que había ejercido como imán en el mezquita de El Portillo (Toledo), pronunciaba discursos animando a la yihad en un piso de Villaverde al que acudían Basel Ghalyoun, Foud El Morabit, los hermanos Moutaz y Mohamed Almallah, Jamal Zougan Rabei Osman, Sarhane El Tunecino, y otros de los implicados en el atentado del 11-M. El imán de la mezquita de El Portillo fue detenido en Marruecos por su vinculación con el atentado de Casablanca a través de Robert Pierre Richar, alias Yacoub, uno de los presuntos cerebros de la matanza de Casablanca.

— Salaheddin Benyaich, natural de Tánger, combatiente en Chechenia, detenido en Marruecos por su vinculación con los atentados del 11-M, también estuvo en España vinculado con Abu Dahdah. Este último le ayudó para recibir atención médica e implantarse un ojo de cristal en una conocida clínica madrileña.

— Abdeladim Akouad, alias Nadufel, detenido en Badalona, por su presunta relación con la matanza de Casablanca, miembro del grupo Salafia Jihadia.

— Robert Pierre Richard, alias Yacoub, uno de los cerebros de los cinco atentados de Casablanca recibió ayuda de islamistas radicales en Melilla donde estuvo unos días refugiado, además tenía vínculos con algunos de los detenidos en Barcelona.

Los atentados de Casablanca supusieron el más serio ataque del terrorismo islamista contra el país magrebí. El hecho de que el comando de Casablanca atacase el restaurante «Casa de España» fue para las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado muy relevante. **La muerte de cuatro ciudadanos españoles en el atentado junto con los destrozos producidos en el**

ataque, supuso a juicio de los especialistas en terrorismo de la Policía Nacional, de la Guardia Civil y del CNI una seria advertencia que no podía pasar desapercibida para las autoridades españolas. Sin embargo, y a pesar de que los especialistas dieron la máxima relevancia al atentado que sufrió el país vecino, el Gobierno de España restó importancia al hecho, alegando incluso que no tenía ninguna relación con España, que no era un ataque a nuestro país, y que por lo tanto tampoco suponía un aviso del aumento del riesgo de atentado terrorista en España.

3. El aumento del riesgo: la guerra de Irak.

A lo largo de décadas, una de las características naturales de la política exterior de nuestro país ha sido la buena relación con los países árabes, que se ha traducido de manera constante en una cooperación para la paz y el progreso de muchos de ellos y ha convertido a España en lugar de acogida de sus ciudadanos. En buena medida, ello ha contribuido a que nuestro país haya sido visto secularmente como un país occidental amigo del mundo árabe. Sin embargo, en los últimos años, esa percepción general ha cambiado en el mundo árabe, en parte por el alineamiento del anterior Gobierno de España con los países que, en política exterior, han optado por una visión unilateral de las relaciones con el mundo árabe. Esto se evidencia de una forma especial a partir de la guerra de Irak.

La Comisión se deduce que si hay un hecho que vincula la guerra de Irak con la amenaza terrorista a nivel internacional, y más concretamente con Al Qaeda, es el comunicado de Osama Ben Laden de agosto de 2003, que explicita una amenaza que España ya soportaba como país occidental y que se incrementa por su participación en la guerra de Irak, formando parte de una coalición que, según los terroristas, amenaza en su totalidad al Islam.

De todo ello también podemos deducir que la vinculación de terroristas españoles con Al Qaeda y con su estilo de actuar viene de los últimos años 90 y de los primeros años del 2000, y esta muy relacionada con los campos de entrenamiento de terroristas. En este sentido, **Gómez Menor** manifestó:

«… Se había detenido a gente, se había detenido a algunos comandos de los que existían ciertas informaciones sobre que podrían estar involucrados o cometer atentados. Nosotros habíamos detectado muchos muyahidines, algunos que habían ido a Afganistán, que se habían preparado militarmente de forma terrorista —porque aquello era de forma terrorista— y habían regresado a España. Eso es un auténtico peligro. Pero una cosa es esa amenaza general que puede existir —incluso creo que el propio Ben Laden en octubre de 2003 mencionó la palabra España y la incluyó en sus amenazas—, una amenaza genérica, y otra es que yo creo que ninguno de nosotros podíamos creer que iba a ocurrir algo semejante… Había una amenaza, se notaba en el ambiente. Es cierto, existía esa amenaza».

La valoración de la creciente amenaza del terrorismo islamista en relación a la crisis de Iraq fue descrita asimismo en muchos otros informes. La Orden de Servicio 5/2003, de la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil hacía la siguiente predicción, en un documento fechado el 12 de marzo de 2003:

«en función de la evolución de la mencionada crisis —se refiere a la última oportunidad dada por el Consejo de Seguridad de la ONU al régimen iraquí para cumplir las obligaciones de desarme — es probable que, en parte o en todo el territorio nacional, además de las movilizaciones y acciones de protesta en contra de la guerra y de la postura mantenida por el Gobierno que se pudiesen llevar a cabo, no puede descartarse la comisión de actos ilícitos de diversa índole, incluso de carácter terrorista».

Conviene destacar que este aviso está fechado justo un año antes de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Es indudable que la guerra de Iraq planea constantemente sobre la creciente amenaza terrorista contra todos los países occidentales y, especialmente, contra aquellos que están más directamente implicados en la estrategia seguida por el gobierno de los Estados Unidos contra el régimen iraquí.

La Comisión ha podido conocer que a principios del año 2004, distintos servicios de seguridad españoles apuntaban el peligro de que pudiera realizarse un ataque terrorista contra intereses españoles. Según esos servicios en el ataque se podrían utilizar métodos convencionales (por ejemplo, artefactos de fabricación casera) o armas químicas, biológicas o radiactivas. Los objetivos generales de los terroristas podrían ser las legaciones diplomáticas, compañías multinacionales, infraestructuras de transporte, lugares concurridos, etc. Además, señalaban que tales acciones terroristas buscarían el mayor impacto colectivo, ésto es, causando un gran número de víctimas y provocando la alteración de la normalidad social. Respecto a los autores, esos servicios señalaban que la acción podría ser ejecutada por grupos terroristas como Al Qaeda, el Frente Islámico Mundial para la Yihad contra Judíos y Cruzados, en el que se integran 30 grupos radicales, alguno de los cuales cuenta con presencia en España, o por organizaciones palestinas, kurdas e iraníes radicadas en Irak, así como por elementos incontrolados que atendieran la llamada de la Yihad internacional.

Para el Juez de la Audiencia Nacional, **Baltasar Garzón,** la guerra de Irak supone un aumento del ries-

go pero no la causa de los atentados, en la Comisión lo expresó en los siguientes términos:

«Yo lo he podido percibir desde mi punto de vista porque he venido estudiando el fenómeno y era consciente de que en cualquier momento en España podía ocurrir por algunas otras circunstancias concomitantes o por causas objetivas que se han podido ir dando, como por ejemplo la participación de España en el conflicto de Irak. Había algunos toques de alarma que podían indicar que eso podía ocurrir, al menos policialmente ese era el criterio, al menos en Inteligencia esa era la información.

La participación de España en la guerra de Irak podía suponer un aumento del riesgo de atentados terroristas islamistas en España a medio y largo plazo. No he dicho en ningún momento que esta sea la causa, he dicho que puede ser una concausa objetiva. La participación activa en la guerra por decisión del Gobierno español en el conflicto de Irak es un elemento que ha supuesto una agravación objetiva.

Yo establecería un antes y un después de la invasión de Irak. Sin lugar a dudas, ahí se produce un punto de inflexión en el que la actividad terrorista internacional se concentra sobre Irak, cosa que antes no sucedía. Es decir, en Irak no había organizaciones terroristas, quizás porque estaba Sadam Hussein. La única organización terrorista era Ansar Al Islam, pero estaba en la zona de exclusión, en el kurdistán iraquí que tras la primera guerra del golfo quedó fuera de la jurisdicción de Sadam. A partir de la guerra de Irak se produce una generación de organizaciones, y bajo el mando de Abu Musab al Zarkawi prácticamente es donde está concentrada la mayor capacidad de acción actual de los grupos o de las redes de apoyo de Al Qaeda; hasta un total de cinco organizaciones están actualmente operativas en el interior de Irak. Además de estas cinco, hay aproximadamente una treintena que están operando con más o menos intensidad en estos últimos años en todo el mundo; y especialmente, por su proximidad, tenemos las que tienen su centro o teatro de operaciones en el Magreb y principalmente en Marruecos.»

Resulta evidente que en las motivaciones concretas de los autores del atentado de Madrid sí influyeron, aunque no es fácil deducir con que intensidad, el clima político internacional y la intervención de España en la guerra de Irak. A tal efecto, es ilustrativa de las motivaciones de la célula de Madrid la conversación que en la casa de Morata de Tajuña tuvo Jamal Ahmidan (alias *Mougly)*, uno de los autores materiales del 11-M y persona que consiguió los 200 kilos de explosivos, con los suministradores de los mismos, meses antes de los atentados. En el sumario que se tramita en la Audiencia Nacional, Carmen Toro relató el contenido de la conversación que, por su contundencia, reproducimos a continuación:

«*Mougly* dijo que los árabes estuvieron en Andalucía y tras comentar la declarante el asunto del islote de *Perejil* surgió la conversación sobre Ben Laden y el ataque a las Torres Gemelas, increpándole la declarante que habían destruido la Gran Manzana a lo que *Mougly* dijo que eso estaba bien y al comentario de la dicente que habían muerto muchos inocentes, *Mougly* le replicó, diciendo que también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de las tropas españolas por parte del Presidente Aznar…»

Del mismo modo, en el fundamento de hecho quinto, del Auto del Juzgado Central de Instrucción No.6 de la Audiencia Nacional, sumario No.20/2004, de fecha de 21 de diciembre de 2004, se recoge el **Informe Policial realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, que deja clara la intencionalidad asesina de Sarhane El Tunecino, motivado fundamentalmente por la guerra de Irak.** La resolución se expresa en los siguientes términos:

«Sarhane busca medios y gente para realizar la misión que habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak. Se junta con el grupo de Jamal Ahmidan, con gente de varios de los grupos participantes.»

En la propia Resolución en la que se recoge el Informe de la UCIE aludido, se citan fuentes de «inteligencia» que describen reuniones acaecidas en Madrid, en el verano de 2003, en las que Sarhane El Tunecino se muestra ansioso por precipitar una acción terrorista en España.En la mencionada Resolución Judicial de 21 de diciembre de 2004, hecho quinto, Punto 9 se afirma:

«Según datos de inteligencia ya en el verano de 2003 existían reuniones... en esas reuniones, según las mismas fuentes Sarhane estaría ya amenazando con la idea de «hacer ataques» ante la pasividad que él entendía del resto del grupo»… En octubre de 2003, es cuando Sarhane empieza a llamar a integrarse en la llamada del Islam, haciendo clara referencia a la necesidad de dar un paso más, hacia el cumplimiento de la Jihad […].»

El Gobierno del Partido Popular quiso vincular artificial y políticamente, la detención en Cataluña por la Audiencia Nacional de personas pertenecientes a células islamistas con el régimen dictatorial de Sadam Hussein.

En ninguno de los informes a los que la Comisión ha tenido acceso ni tampoco en las informaciones, publicaciones y documentación examinada a los largo de 9 meses se ha podido apreciar ni la más mínima relación entre éstas células islamistas y el régimen de Irak. En ningún caso, se ha conocido información indirecta que vinculara, ni tan siquiera coyunturalmente a Al Qaeda con Sadam Hussein.

A pesar de que estos hechos eran perfectamente conocidos por el anterior Gobierno y a pesar de que no

disponía de ninguna información fidedigna que relacionara el peligro de un atentado de origen islamista en España con la amenaza que, en genérico, suponía el régimen de Sadam Hussein, el Gobierno, a través de su Presidente, no dudo el 5 de febrero de 2003 en el Congreso de los Diputados, en justificar una intervención militar en Irak en base a las detenciones de terroristas armados en Alemania, Gran Bretaña y España.

La vinculación artificial de ambos hechos quiso hacerse para argumentar que una intervención en Irak era necesaria como medio para reducir el peligro de acciones terroristas en España. Sin embargo, no se aminoró en absoluto el peligro. Más bien al contrario, ya que, como han alegado diversos comparecientes y consta en distintos informes a los que ha tenido acceso la Comisión, aunque la guerra de Irak no puede considerarse el elemento determinante del atentado del 11-M, lo cierto es que la participación activa de España en esa contienda supuso la elevación evidente del riesgo de un atentado del terrorismo islamista en nuestro país.

III. EL ESTADO ANTE LA AMENAZA TERRORISTA ISLAMISTA

1. Las investigaciones sobre islamistas y la infravaloración de la amenaza.

El Gobierno ha proporcionado a la Comisión diversos documentos que realizan un relato cronológico de las actividades del terrorismo internacional de origen islamista en España, así como de las operaciones policiales que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado desarrollaron para investigar y detener a sus autores. A continuación se resumen las principales operaciones que datan del año 1996 y se extienden hasta el año 2004, caracterizadas la mayor parte de ellas por realizarse a instancia de autoridades policiales y judiciales extranjeras.

A continuación se destacan las principales operaciones de la Comisaría General de Información contra el terrorismo integrista islámico:

— Marzo de 1996: detención en las localidades de Puigcerdá (Gerona) y Marinet (Lérida) de cinco argelinos, cinco marroquíes y dos españoles por su presunta pertenencia a una red que facilitaba el paso clandestino de miembros del Grupo terrorista GIA a través de la frontera franco-española.

— Abril de 1997: Operación «Appreciatte», detención en la Comunidad Valenciana de 11 ciudadanos argelinos, presuntos integrantes de una infraestructura ligada al Grupo Islámico Armado (GIA), que tenía como objeto facilitar refugios a miembros de la referida organización. Entre otros, en esta operación fue detenido Allekema Lamari, de cuya participación en los atentados del 11-M existen algunos indicios en las investigaciones judiciales que están en curso.

— Abril-mayo de 1997: desarticulación en Barcelona de una red de apoyo logístico a organizaciones terroristas de corte islamista que había desarrollado una infraestructura para distribuir entre Argelia, España y el resto de Europa, documentación, dinero y posiblemente armas, a miembros incardinados en grupos terroristas de cuño islámico.

— Diciembre de 1997: desarticulación en Valencia de un entramado de apoyo logístico y documental vinculado al Grupo Islámico Armado (GIA).

— Septiembre de 1999: detención de un ciudadano argelino que tenía interesada orden de búsqueda, detención e ingreso en prisión por el delito de colaboración con banda armada.

— Mayo de 2000: extradición de un ciudadano argelino que había sido reclamado a las autoridades suizas por tratarse de un presunto miembro de la organización terrorista argelina Grupo Islámico Armado (GIA) según se determinó en el curso de las investigación de la «Operación Appreciatte».

— Junio de 2001: detención del ciudadano argelino Mohamed Bensakhria, máximo responsable de la célula islamista «Meliani» ligada a Al Qaeda y desarticulada en la ciudad de Frankfurt (Alemania). Los integrantes de ésta célula mantenían estrechos vínculos con activistas islámicos detenidos en el Reino Unido e Italia.

— Septiembre de 2001: detención en diversas localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Valencia y Navarra de 17 personas de origen magrebí por hallarse involucrados en actividades desarrolladas por una célula islamista próxima a la organización terrorista argelina Grupo Salafista para la Predicación y el Combate.

— Noviembre de 2001: Operación Dátil I, desarticulación en Granada de una importantísima infraestructura terrorista relacionada con la organización liderada por Osama Bin Laden, tras haberse detenido a once personas que formaban parte de una célula ligada a Al Qaeda, cuyo líder Abu Dahdah pudo tener relación con Mohamed Atta, uno de los pilotos suicidas del 11 de septiembre en Nueva York (EE.UU.).

— Enero de 2002: Detención de dos destacados miembros de una célula de Al Qaeda que habían huido a raíz de la desarticulación de la célula de Abu Dahdah en la Operación Dátil. Ambos estaban en búsqueda y captura acusados de integración en organización terrorista.

— Abril de 2002: Operación Dátil II, como continuación a la desarticulación de la célula de Al Qaeda en noviembre de 2001, y una vez analizada la documentación intervenida en posteriores registros dentro del ámbito del apoyo económico y financiero, se realizaron dos nuevas detenciones de personas que habían constituido una trama empresarial que destinaba sus beneficios a entidades e individuos vinculados a Al Qaeda.

— Julio de 2002: Operación Dátil III, detención de cuatro nuevas personas en Madrid y Castellón como

continuación de la operación contra una célula de Al Qaeda de noviembre de 2001.

— Enero de 2003: Operación Lago, desmantelamiento de una red de activistas islámicos en Cataluña. Tuvo lugar en siete localidades de las provincias de Barcelona y Gerona, y permitió desarticular una importante red de activistas islámicos ligada a la organización terrorista Al Qaeda y, al menos en parte, a la también organización terrorista argelina Grupo de Protectores de la Corriente Salafista (DHDS), escindida del GIA a finales de los años 90. En esta operación se intervinieron algunas sustancias químicas pendientes de peritación por el Servicio NBQ (Lucha nuclear, biológica y química) con el fin de determinar sus posibles usos en actividades terroristas.

Además, en esta operación se incautaron algunos teléfonos móviles, sobresaliendo uno de ellos —de la marca TRIUM— del cual, por su aspecto exterior se puede deducir que no era usado para el fin concebido pues, además de faltarle la oportuna tarjeta telefónica, se aprecia la existencia de dos agujeros en la parte superior del mismo similares a los que se hallaron en la incautación de otros teléfonos celulares en anteriores operaciones policiales efectuadas contra elementos radicales islámicos y que estaban destinados a ser utilizados como receptores de señal en la confección de artefactos explosivos. Se da la circunstancia de que un teléfono de la misma marca y manipulado de forma semejante se encontró en la bolsa que contenía la bomba número 13 que no llegó a explotar el día 11 de marzo en los atentados de Madrid.

— Junio de 2003: detención del ciudadano marroquí Abdelaziz Benyaich, relacionado con los atentados suicidas de Casablanca (Marruecos) perpretados el 16 de mayo de 2003. El detenido presuntamente estaba apoyando logística y financieramente a uno de los cerebros de los atetados de Casablanca.

— Junio de 2003: detención de un ciudadano de origen magrebí vinculado a un entramado logístico-financiero de Al Qaeda.

— Agosto de 2003: Operación Aguadulce, detención de un ciudadano argelino reclamado por las autoridades alemanas por su presunta implicación en actividades de apoyo financiero y logístico de una red integrista islámica asentada en Alemania.

— Septiembre de 2003: detención de un periodista sirio, nacionalizado español, por su presunta pertenencia a la organización terrorista Al Qaeda, su integración en la célula española dirigida por Abu Dahdah y las actividades por él realizadas a favor de dicha organización. Esta detención es consecuencia de la Operación Dátil iniciada en noviembre de 2001. Este periodista durante los años 1998 a 2000 mantuvo contacto personal y telefónico con los miembros de Al Qaeda residentes en Alemania, vinculados al comando dirigido por Mohamed Atta, uno del os pilotos suicidas en los ataques del 11 de septiembre a las Torres Gemelas.

— Septiembre de 2003: detención de un ciudadano argelino a los efectos de su extradición a Argelia por su presunta implicación en actividades terroristas relacionadas con la organización islamista argelina, Grupo de Protectores de la Corriente Salafista (DHDS).

— Septiembre de 2003: Operación Dátil IV: detención de cinco personas por su militancia en la organización terrorista Al Qaeda y su integración en la célula islamista liderada por Abu Dahdah.

— Octubre de 2003: detención de un ciudadano marroquí a los efectos de su extradición a Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca.

Todas estas operaciones evidencian la existencia de células terroristas en el territorio español, el cual era usado como lugar de refugio y base de operaciones logísticas.

La intensidad de la amenaza se puede apreciar en la importancia de la operación Dátil acometida por el Cuerpo Nacional de Policía, y sobre todo, por la conexión entre algunos de los detenidos en la operación y el movimiento general del terrorismo tipo Al Qaeda. Al respecto **Gómez Menor** explicó lo siguiente a la Comisión.

«… Llevamos 10 años con la investigación de la operación Dátil. Se desarticuló. Ha habido cinco fases, habiéndose practicado muy importantes detenciones… Mustafa Setmarian era el contacto de Abu Dahdah en Londres, la persona que dirigía la revista Al Ansar, el órgano de expresión del GIA, la persona que estaba asociada a Abu Qutada, el máximo responsable de los muyahidines. Mustafa Setmarian y Abu Qutada están procesados por el juez Garzón… Recordarán a ustedes a un español de origen árabe, pero al fin y al cabo nacionalizado español y casado con una española, que se llamaba Nabil Nanakli. Nabil Nanakli fue a Yemen —era la mano derecha de Abu Dahdah— y al cabo de seis meses cometió un atentado contra una turista italiana. Cuando los autoridades de Yemen hicieron el registro en su domicilio encontraron todo un plan para cometer atentados en Yemen, entre los cuales se incluía al primer ministro. En un principio hubo unas acusaciones muy fuertes por parte del Estado de Yemen contra Arabia Saudí. Se sospechaba que eran los servicios secretos saudíes quienes habían participado en ese complot, porque el dinero se enviaba desde Arabia Saudí. La operación Dátil demostró que no era así, produjo un verdadero vuelco en esas investigaciones. Se demostró con documentos bancarios la persona que estaba enviando el dinero a esta persona, a Nabil Nanakli… Esos documentos encontrados en la Operación Dátil demostraron como eran los miembros de la Operación Dátil, quienes estaban financiando; o sea, era Al Qaeda el que estaba financiando…»

Por estas relaciones, además de por otros motivos, **la amenaza existente en España, en opinión de la**

Comisión, no debía haber sido valorada como genérica, porque las pruebas de la relación entre personas que actuaban, procedían o residían en España y el terrorismo internacional islamista eran numerosas, incluso España estaba siendo utilizada como base para financiar atentados en otros países. Los atentados del 11-M fueron perpetrados por personas que se encontraban en España desde hacía algún tiempo, viviendo en muchos casos de manera legal, con autorizaciones de residencia, y que aparentaban llevar una vida normal.

Según el Magistrado **Baltasar Garzón:**

«Del análisis de lo que va aconteciendo, en un primer momento, el material humano del que se nutre este nuevo terrorismo es muy desafectado, es de un nivel económico bajo, es de un nivel cultural bajo, de un nivel de educación prácticamente inexistente, de bolsas de marginalidad, de ahí va siendo extraído. Pero en un momento histórico, a partir de 1998, esto ya no es así, sino que comienza a captarse ideológicamente a una serie de personas de una alta cualificación técnica, de carreras universitarias. Podemos ver el ejemplo de los atentados del 11 de septiembre y, nuevamente ahora, en los movimientos integristas islamistas que nos vienen del Magreb vuelve a verse esa captación en zonas marginales.

Decía antes que no necesariamente el terrorismo es internacional, porque lo que nos ha enseñado el 11 de marzo es que la gran mayoría de las personas aparentemente vinculadas de una u otra forma estaban aquí ya, legal o ilegalmente, pero eso tendrá que influir en una nueva forma de afrontar problemas pendientes como el de la inmigración o la permeabilidad de las fronteras.»

A esta conclusión estima la comisión que deberían haber llegado las autoridades políticas a tenor de las conexiones entre varios de los atentados islamistas que se producen entre 2001 y 2004 en Estados Unidos (Nueva York y Washington), Marruecos (Casablanca) y España (Madrid). Gómez Menor lo expresó en la Comisión en los siguientes términos:

«La conexión solamente son las personas que dependen de alguien y a su vez ese alguien parece que pudiera tener relación con los dos hechos. No quiero extenderme sobre cuáles son las conexiones de Abu Dahdah con el 11 de septiembre porque el juez Garzón lo tiene procesado por el 11 de septiembre, con lo cual eso está claro. Su participación de una u otra forma ha sido valorada por un juez en principio y esa valoración ha sido suficiente para procesarle por el 11 de septiembre.

Ahora bien, 11 de marzo. Hay una serie de personas, por ejemplo, Jamal Zougam. Todo indica, por lo que nosotros conocíamos, que la persona que aparecía como Jamal hablando con Abu Dahdah en numerosas ocasiones es Jamal Zougam. Le diría más. Se ha hablado de Amer El Azizzi, que es otro seguidor de Abu Dahdah. Todo parece indicar —o por lo menos la prensa así lo dice, yo ahí no puedo ser muy explícito— que Amer Azizi ha tenido, alguna participación. Amer Azizzi es un seguidor de Abu Dahdah. Mustafa Maymouni es el cuñado de Serhane y está condenado por los atentados de Casablanca. Mustafá Maymouni es un seguidor de Abu Dahdah. La persona que alquiló la finca es un seguidor de Abu Dahdah. Yo he leído en la prensa —porque ya le he dicho que yo no participaba en esa investigación directamente— que Mohamed Bad Ddin Al Akkad, hermano de Mohamed Needl Acaid, ha alquilado la finca de Morata de Tajuña. Son seguidores de Abu Dahdah. Uno es el hermano de uno de los presos que está en prisión ahora mismo; el dueño de la finca está en prisión y procesado por el juez Garzón. El dueño de la finca es un seguidor de Abu Dahdah y está procesado por ello.

[…] Los islamistas de Lavapiés, que eran los seguidores de Abu Dahdah, y luego otra serie de islamistas, que parece ser —y le hablo de lo que he leído en los periódicos— que fueron reclutados, que son los delincuentes habituales, llámese Jamal Ahmidan. Parece que hay claros tres grupos diferentes: los islamistas de toda la vida, por decirlo así, los delincuentes habituales a los que han convertido y la trama del norte para conseguir explosivos. Pues bien, los islamistas de toda la vida son los antiguos seguidores de Abu Dahdah, sobre los que no hubo pruebas, unos indicios o indicios suficientes para proceder a una detención y que estaban libres porque no habían cometido ningún delito.»

El núcleo central de los autores materiales de los atentados del 11-M estaría compuesto, según las investigaciones policiales y judiciales practicadas, por Lamari, Sarhane, El Egipcio, Maymouni, Zoughan y Ahmidan. Se da la circunstancia de que todos ellos, en algún momento de su estancia en España, habían sido investigados por la policía por delitos comunes, habían tenido relación con personas detenidas o sospechosas de pertenecer a grupos islámicos violentos o, incluso, estaban encausados en procedimientos judiciales relacionados con el terrorismo islamista.

Uno de los hermanos Oulad, a los que Jamal Ahmidan unió a las células que confluyeron en el 11-M, había sido condenado por tráfico de drogas, siendo condenado a cuatro años de cárcel. El otro hermano también tuvo problemas por traficar con drogas. Ambos se ganaban a duras penas la vida en actividades relacionadas con la construcción.

Asimismo, El Chino incorporó también a la célula de Lavapiés a un vecino suyo residente en Ceuta, Abdelilah El Fadual el Akil, un tetuaní que vivía en Ceuta y que ayudó a Jamal Ahmidan a cruzar ilegalmente a España con documentos falsos y vehículos robados, cuando éste fue puesto en libertad después de haber

cumplido una condena por asesinato en una cárcel marroquí.

La célula reunida por Lamari y Sarhane estaba plagada de marroquíes procedentes de Tánger y de Tetuán. La peligrosidad de Lamari y sus amenazas de producir atentados en España eran conocidas y fueron publicadas por el Centro Nacional de Inteligencia.

Con posterioridad a los atentados se ha tenido conocimiento, y así obra en el Auto de la Audiencia Nacional de 30 de marzo de 2004, que Sarhane, alias El Tunecino, llevaba desde mediados de 2003 amenazando con una acción violenta en Madrid. Esta resolución judicial lo expresa de forma clara y rotunda:

«En la investigación ha aparecido como elemento personal dirigente y coordinador de las distintas personas supuestamente implicadas, un ciudadano tunecino, también buscado, quien no sólo resulta ser elemento dinamizador de la actividad previa de concienciación de la Jihad entre las personas de su entorno (entre los que se encontrarían varios de los detenidos implicados y otros implicados buscados), sino que expresas manifestaciones (desde mediados del año 2003, al menos), de preparación de una acción violenta en España, y en concreto en la zona de Madrid, como expresión de la referida Jihad…»

Posteriormente se unió al grupo Abdennabi Kounjaa, alias Abdalá, un inmigrante marroquí que había sido detenido en la frontera de Ceuta cuando intentaba pasar a Marruecos en un coche robado en Italia. Aunque fue expulsado a Marruecos, consiguió regresar a España, trabajar como temporero e impartir lecciones sobre el Corán influyendo con sus pensamientos radicales en los imanes locales.

Mohamed El Hadi Chedadi, detenido por su implicación en los atentados del 11-M, poseía un comercio con su hermano y socio Abdelnabi Chedadi. Frente al mencionado comercio existe un establecimiento que vende unas bolsas idénticas a las utilizadas por los terroristas del 11-M para introducir las bombas en los trenes. Lo que a esta Comisión interesa destacar es que Abdelnabi Chedadi, hermano del hoy detenido por los atentados de Madrid, forma parte a su vez de un grupo de personas acusadas de terrorismo y colaboración con banda armada. De hecho, alguno de los miembros de este grupo, como Said Chedadi, está procesado en el sumario 35/01 que se sigue en la Audiencia Nacional contra la célula española de Al Qaeda.

En la mayoría de los casos, para reunirse y trazar sus planes, los terroristas buscaban ámbitos reservados como la finca de Morata de Tajuña o diversos pisos en Madrid y otras provincias.

Dado que algunas de estas personas tenían antecedentes delincuenciales por los que habían ingresado en prisión, en ciertas ocasiones llegaron a tomar contacto, entre ellos y con otros delincuentes, en ámbitos públicos o controlados por las autoridades, como las cárceles. A tal efecto el **Magistrado Garzón** expresó su opinión acerca de las relaciones que se establecen en los centros penitenciarios:

«Después de que se investigaron y fueron decretadas las prisiones correspondientes, esas personas tomaron contacto en las prisiones y a partir de ahí luego se comprobó en algunos casos que formaron grupos para la comisión de hechos delictivos relacionados con el tráfico de drogas, de modo que vimos mezclados a turcos con gallegos, a gallegos con colombianos, a colombianos con marroquíes y a marroquíes con italianos. Eso es así. Aquí y por el conocimiento que yo tengo, ocurre algo similar, pero hay un elemento diferencial, que es el elemento ideológico religioso y el cultivo que las prisiones —y es un dato objetivo— se produce de la radicalización de determinados sujetos al recibir determinadas enseñanzas islamistas o salafistas. Es un hecho constatado que después de pasar por prisión se produce esa circunstancia, pero quizás es inevitable porque hay un contacto permanente dentro de los centros penitenciarios.»

A este respecto la Comisión valora que tampoco en este aspecto se adoptaron las medidas suficientes, ya que tal y como opina el citado magistrado, si parece inevitable que se produzca una relación entre este tipo de personas cuando entran en prisión, esta circunstancia tendría que haber sido tenida en cuenta por las autoridades y haber puesto los medios humanos y materiales suficientes para impedir que la entrada en prisión y la posterior conexión entre terroristas hubiese servido para reconstruir estructuras, preparar planes o adoctrinar a otros internos. Es evidente que también en este aspecto algo falló con anterioridad al 11-M. Como así ocurrió en el ámbito de las instituciones penitenciarias respecto a la masiva destrucción de documentos por falta de traductores de árabe. Asi fue conocido por la Comisión con motivo de las reiteradas alusiones al informe del coordinador de seguridad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 29 octubre de 2004.

La Comisión estima que uno de los problemas fundamentales del proceder de las máximas autoridades responsables de la seguridad respecto al terrorismo islamista fue la minusvaloración de la amenaza. En este sentido es muy relevante que **Pedro Diaz-Pintado,** Subdirector operativo del Cuerpo Nacional de Policía y, por lo tanto, máximo responsable dentro de la escala policial de esa institución, manifestara, a preguntas del Comisionado Jordi Jané y en relación con el informe emitido por la UCIE en noviembre de 2003, lo siguiente:

«Perdone, pero siempre ha sido, insisto, en lo que conozco, una alerta para Europa; englobada en el tema

de la guerra, de Afganistán, de no sé qué y no sé cuanto, y más puntualmente a España. Pero se pensaba que podía ser o no ser en los campos de batalla —entre comillas— o en cualquier otro país europeo. La alerta estaba dada. Otra cosa es que haya que hacer mucho más.»

La respuesta del Subdirector de la Policía es realmente preocupante. Ante un informe que todos los expertos han calificado como alarmante, ante una información que sitúa a España como objetivo cierto e inmediato del terrorismo islamista, y ante una constatación de que los países que habían sido amenazados directamente por Al Qaeda, eran objeto de ataque en un plazo de entre 30 y 60 días posteriores a la amenaza formulada, el Subdirector Operativo de la Policía dice que, una vez dada la alerta, no se puede «hacer mucho más». Por otra parte, el contenido literal de las manifestaciones de este alto cargo del Ministerio del Interior delatan la escasa importancia que se dio a este informe. Al parecer, en opinión del Subdirector, el hecho de que el informe relacionase la alarma con la guerra le restaba categoría, cuando precisamente este hecho tendría que haber sido definitivo para que las autoridades del Ministerio del Interior y del Gobierno se tomasen muy en serio un peligro que había pasado de ser latente a ser inminente.

La Comisión estima que, a lo largo de sus trabajos, se ha puesto de manifiesto que, antes del 11-M, existía una grave descoordinación de las investigaciones policiales sobre terroristas islamistas y una ausencia de comunicación y puesta en común de la información que, sobre presuntos islamistas radicales, poseían diferentes Unidades y Cuerpos policiales, lo que sin duda produjo una evidente de falta de operatividad y eficacia. Además, la Comisión entiende que, en la valoración de la amenaza de la violencia islamista, han fallado los responsables políticos que, a pesar de que tuvieron a tiempo una evaluación profesional que les alertaba sobre la gravedad de la amenaza islamista, no le dieron la suficiente importancia y, como consecuencia de ello, no adoptaron las medidas necesarias para que se coordinan las investigaciones, se pusieran en común las informaciones, y se controlara la amenaza y las personas que la provocaban. La prueba de ello es esa lacónica respuesta de **Díaz-Pintado** ante un peligro que era inminente: «otra cosa es que haya que hacer mucho más».

La Comisión considera que el Gobierno no impulsó con suficiente profundidad la investigación de los siguientes aspectos relacionados con el terrorismo islamista: a) los resortes logísticos con que contaban los grupos armados islamistas; b) las líneas de financiación del terrorismo islamista con sede en nuestro país; c) el posible arraigo del terrorismo islamista en la delincuencia común de origen inmigrante; d) las posibles células durmientes y sus alientos de radicalismo coránico; e) los lugares de tránsito terrorista; f) el reclutamiento de futuros terroristas para el entrenamiento en campos fuera de España; g) las relaciones y actuaciones de los terroristas en los centros penitenciarios.

2. El descontrol de los explosivos.

En el informe de la Guardia Civil de 16 de abril de 2004 acerca de la investigación sobre la adquisición de explosivos se esatablece que Emilio Suárez Trashorras está implicado en el tráfico de armas y explosivos desde al menos el año 2001. Suárez Trashorras formaría parte de un grupo, de al menos cuatro personas, presuntamente dedicados a diversas actividades delictivas, especialmente robo de vehículos de alta gama, tráfico de estupefacientes y tráfico de explosivos. Las otras personas que formarían parte del grupo son Antonio Toro Castro, Carmen Toro y Javier González Díaz, alias «El Dinamita».

Para facilitar la comisión de sus delitos este grupo creó una infraestructura, legal e ilegal, que les permitía tanto la «legalización» de sus actividades, el blanqueo de parte de las ganancias obtenidas con los tráficos ilegales y la utilización de una red —formada al efecto— compuesta por delincuentes comunes que realizaban los responsables del grupo les encomendaban, especialmente el robo de vehículos de alta gama y el transporte de droga.

En la «parte legal» de la infraestructura se encuadra el negocio de venta de vehículos de 2.ª mano que dirige Antonio Toro Castro. En esta empresa se lleva a cabo el enmascaramiento de vehículos robados que, tras darles apariencia de «legales» eran puestos a la venta como si hubieran sido legalmente adquiridos. Antonio Toro ha utilizado gestorías y otras empresas de la rama del automóvil, directa o indirectamente, para obtener aquella documentación y/o elementos necesarios para conseguir la «legalización» de los vehículos robados.

Algunos de estos vehículos han sido utilizados para el transporte de drogas, especialmente hachis, hasta Asturias. Los vehículos eran conducidos por un grupo de delincuentes comunes que trabajan a sueldo de los responsables del grupo. En el transporte de droga también han utilizado otros métodos como el movimiento de hachis en medios de transporte público, tarea de la que también se encargaban los delincuentes a sueldo de los responsables del grupo.

Ésta misma red de transporte, con vehículos robados y «legalizados» y mediante la utilización de transporte público, es la que éste grupo y los componentes de la cédula de Lavapiés y de Morata de Tajuña utilizan para el transporte de explosivos. Es decir, la red dedicada al tráfico de drogas sirve en un momento dado para traficar con explosivos. Sin embargo, y aún estando en parte detectada la red de trafico de drogas por las investigaciones que desde el año 2001 habían dado lugar a

varios procesos judiciales, en ningún momento parece que los responsables policiales hubiesen detectado que esa misma red podía utilizar esos canales para comercializar y transportar explosivos.

Según las investigaciones policiales, los cómplices de Suárez Trashorras realizaron varios desplazamientos a Madrid, transportando varios bultos voluminosos que ellos tomaron por hachis. Uno de los viajes se produjo en enero de 2004, otros dos en febrero.

Respecto a la actividad delictiva del tráfico de explosivos, y más concretamente de dinamita, este grupo de personas ha utilizado la infraestructura creada para el robo de vehículos y transporte de hachis, aprovechando los contactos forjados por Suárez Trashorras durante el tiempo que estuvo empleado en la llamada «Mina Conchita».

De las investigaciones policiales se deduce que el explosivo le era suministrado al mencionado Suárez Trashorras por personal de la mina. El mecanismo utilizado para robar el explosivo consistía en que el personal de la mina que tenía contacto con la dinamita «distraía» semanalmente una cantidad significativa que depositaban en un lugar acordado de antemano. Los explosivos eran depositados en la noche del viernes al sábado, y posteriormente, la noche del sábado eran recogidos por Emilio Suarez Trashorras.

El contacto de esta red especializada de delincuentes con los presuntos autores de los atentados del 11-M se pudo producir durante la estancia en un Centro Penitenciario asturiano de Antonio Toro Castro. En este período coincidió en el mismo con Rafá Zouheir. Ambos internos trabaron amistad y, a tenor de las investigaciones, parece evidente que Zohuier actuó como intermediario en la venta de explosivos entre los asturianos y Jamal Ahmidan, alias «El Chino».

Uno de los viajes contrastados de Jamal Ahmidan —y otros — a Asturias para entrar en contacto con Suárez Trashorras se produjo los días 28 y 29 de febrero de 2004, sábado y domingo respectivamente, días en los que como ya hemos mencionado, Emilio Suárez acostumbraba a recoger el explosivo que previamente, el día anterior, habían depositado en el exterior de la mina.

Una vez conseguidos los explosivos los terroristas disponían de conocimientos suficientes para preparar las bombas. Rabei Osman el Sabed Ahmed alias «Mohamed El Egipcio», antiguo militar en el ejército de su país, pertenecía a la Yihad Islámica Egipcia, había estado durante tres años cumpliendo el servicio militar, continuando posteriormente como voluntario en una brigada de explosivos, especializándose en demoliciones.

Este individuo aleccionó en el uso y manejo de explosivos a alguno de los participantes en el atentado del 11-M. Concretamente enseño éstas técnicas al ciudadano tunecino, Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet, alias El Tunecino, con quien paso varias jornadas en la casa de Morata de Tajuña. Este lugar aislado había sido alquilado por los miembros de la célula de Lavapiés precisamente a través de la mediación de la Agencia inmobiliaria en la que trabajaba El Tunecino.

La técnica del montaje de bombas con teléfonos móviles era suficientemente conocida por las células de islamistas relacionados con grupos terroristas de esa tendencia. La técnica había sido utilizada en Bali. Asimismo, el juez Ruiz Polanco de la Audiencia Nacional recibió en diciembre de 2002 un informe de los servicios secretos franceses sobre una cédula que había pretendido atentar en Francia con un artefacto explosivo cuya puesta en marcha sería un teléfono móvil.

Del mismo modo, en la operación Lago (febrero de 2003), la policía española encontró un teléfono de la marca Trium, convenientemente manipulado, del cual salían dos cables que podían servir para conectarse a un detonador y hacer explotar un artefacto. El teléfono es exactamente de la misma marca y modelo al encontrado en la mochila numero 13, el 11 de marzo, en la estación de El Pozo, desactivado posteriormente en la Comisaría de Vallecas. Por lo tanto, es evidente que, pese a ciertas especulaciones interesadas y sin ningún fundamento, varios de los componentes del grupo que atento el 11-M en Madrid, tenían conocimiento suficiente en el manejo y manipulación de explosivos, siendo incluso uno de ellos experto en demoliciones. También es evidente, en opinión de la Comisión, que la técnica de la preparación de bombas iniciadas con teléfonos móviles estaba al alcance de estos grupos, como ya se había demostrado en Bali, en Francia o en el registro de la Operación Lago que había tenido lugar en varias localidades de Gerona.

Durante las actuaciones preparatorias de los atentados, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no pudieron detectar la actividad que los grupos delincuenciales estaban desarrollando, ni tampoco los contactos que mantenían.

Por ejemplo, según ha declarado el propio Suarez Trashorras, a mediados del mes de septiembre de 2.003 ambos grupos mantuvieron una reunión en un restaurante de Madrid. En esas mismas fechas, y concretamente el 18 de septiembre se sustrajo en Madrid el vehículo Toyota Corolla matrícula 1891-CFM. La matrícula de este vehículo fue posteriormente sustraída por la 9231-CDW, correspondiente a un turismo de idénticas características al sustraído. Según las investigaciones este vehículo con las matrículas dobladas fue posiblemente utilizado para el transporte de explosivos desde Asturias a Madrid en fechas inminentemente anteriores a los atentados del 11-M.

De nuevo, en la Navidad de 2003 a Emilio Suárez Trashorras le visitan en Asturias, según sus propias declaraciones, tres marroquíes. Precisamente correspondiendo con esas fechas, el 29 de diciembre, en una empresa del ramo del automóvil ubicada en Asturias se troquela la placa de matrícula 9231-CDW, utilizada por el Toyota Corolla robado en Madrid. El 1 de enero ese vehículo se accidenta y en su interior se encuentra una documentación que indica que Suarez Trashorras había

depositado la documentación en una gestoría asturiana para que se procediese al cambio de titular del vehículo.

De todo ello, deduce la policía que el robo del vehículo y la estancia de Suárez Trashorras en Madrid a mediados de septiembre están íntimamente relacionados y guardan relación directa con la venta y transporte de explosivos. Sin embargo, desgraciadamente, ninguna de estas actividades fraudulentas —robo del vehículo, cambio de placas, cambio de titular—, preparatorias del atentado, fueron detectadas por las fuerzas policiales y por lo tanto, tampoco pudieron ser puestas en relación con sus autores y con la conexión-colaboración que se produjo entre ambos grupos de delincuentes.

De las investigaciones se deduce que los responsables del grupo asturiano han utilizado la infraestructura delincuencial de la que ya disponían para proveer de explosivos a la célula terrorista a cambio de hachis.

No obstante, la Comisión estima necesario referirse con detenimiento a esta cuestión por la especial relevancia que la trama de los explosivos ha tenido durante el desarrollo de los trabajos de la misma.

En Asturias existen múltiples explotaciones mineras, interiores o de cielo abierto y canteras, sobre las que ha pesado una «cierta leyenda» de dificultades objetivas en el control de explosivos, de bajo nivel de vigilancia y de facilidad para hacerse con material explosivo y detonadores, para posteriormente reintroducirlo en el «mercado negro», o en otros usos. Ello no significa, sin embargo, una generalización en la adquisición descontrolada de explosivos al alcance indiscriminado de la población, pero sí denota una cierta facilidad y accesibilidad predicable de determinados sectores.

Objetivamente pues, Asturias presentaba un cuadro potencial de riesgo, no siendo por tanto descartable que el terrorismo internacional, o el terrorismo callejero vinculado a opciones radicales independentistas, o el propio terrorismo de ETA, o alguna organización criminal de delincuentes comunes, se fijase en algunas explotaciones como lugar donde surtirse de material explosivo.

Esta situación, aunque no dio lugar en los últimos años a ninguna operación policial específica, no era desconocida para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, ni para los especialistas en la lucha contra el terrorismo, ni mucho menos, para los responsables del Ministerio del Interior.

Es significativa la contestación que la propia Comandancia de la Guardia Civil expresó en su día contra la disminución de los umbrales de seguridad en la vigilancia de «barrenos cargados», en el mes de junio del año 2000. Ello provocó una consulta y un posterior oficio de la entonces **Delegada del Gobierno en el Principado de Asturias,** fechada el 19 de junio de 2000, y que reiteradamente ha sido citada y reproducida en diversas comparecencias celebradas en la Comisión de Investigación, en cuyo contenido se pueden apreciar los siguientes términos:

«Esta Delegación del Gobierno efectuó una consulta a la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos sobre la necesidad de mantener la vigilancia de los barrenos cargados con Vigilantes de Seguridad… Por todo lo expuesto considero que para el tema tratado debe de aplicarse estrictamente lo dispuesto en la ITC 10.2.01 del Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera en especial en su punto 5 no siendo necesaria para la vigilancia de barrenos cargados la presencia de Vigilantes de Seguridad.»

Sobre la falta de planes específicos en materia antiterrorista alusivos a la vigilancia y control de explosivos fueron significativas las comparecencias en la Comisión de varios responsables, tanto de la Guardia Civil, como del Cuerpo Nacional de Policía en el Principado de Asturias. Así a la pregunta de si existió algún tipo de instrucción para planificar con carácter prioritario la lucha contra explosivos en el ámbito del Principado de Asturias, **el Jefe Superior de Policía de Asturias respondió:**

«En tema referido al tema de explosivos no. Yo decía antes que cuando ha habido algún acontecimiento nosotros en Asturias tenemos montados unos dispositivos antiterroristas de protección de ciertas personalidades… de vez en cuando, cuando ha habido algún acontecimiento han ordenado que se extremen las medidas. En cuanto al tema del explosivo no se vislumbraba como una amenaza.»

En referencia a si ha habido intervenciones en los últimos años en Asturias de la Guardia Civil en casos de fraude, desaparición, robo o venta ilegal de dinamita, el Teniente Coronel, **Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias (Aldea Juan) respondió** a la Comisión lo siguiente: «No es frecuente… si no me olvido, creo que ninguna».

La Comisión apreció con motivo de diversas operaciones policiales falta de coordinación, que fue puesta de manifiesto por los mismos comparecientes. En este sentido llamaron poderosamente la atención las afirmaciones de la Guardia Civil de no haber sido informadas, en su día con motivo de la llamada «operación pipol» en la que, se incautaron a los integrantes de una trama de tráfico de drogas cartuchos de goma-2 y detonadores por el Cuerpo Nacional de Policía, y pese a la competencia que en materia de explosivos tiene la Guardia Civil, no fue cursada ninguna información a ésta. Así se expresó en referencia a la citada operación el **Teniente Coronel Aldea Juan:** «no tuve conocimiento».

En cuanto a la coordinación, a la pregunta formulada sobre cuál era el nivel de coordinación, si existía algún nivel de coordinación policial en Asturias entre los años 2000 y 2004 para evaluar determinadas operaciones, reuniones conjuntas, intercambio de información, etc., el **Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias, Aldea Juan,**

contestó: «tengo que responderle que no». A la pregunta de si existía coordinación de fuentes en el seno de la Guardia Civil o entre la Guardia Civil y otros cuerpos, el citado Teniente Coronel respondió: «no hay intercambio». A la pregunta de si le coordinó alguien desde Madrid, de la Dirección General de la Guardia Civil, de la Secretaría de Estado de Seguridad o del Ministerio del Interior sobre los riesgos y alertas de atentados o sobre especial cuidado en la persecución del tráfico ilegal de explosivos o de la vinculación entre el terrorismo islamista y el tráfico de drogas o si en general existió alguna instrucción o indicación, la respuesta del **Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil** citado fue la siguiente:

«vuelvo a repetir que a finales de 2003, no recuerdo exactamente la fecha. Me parece que hubo algo sobre alerta de atentados, pero no se lo aseguro ¿Orientaciones precisas? No, creo que no.»

Sobre la falta de coordinación también se manifestó en la Comisión el **Jefe Superior de Policía de Asturias (Carretero Enrique)** en los siguientes términos:

«solía haber lo que se llamaba Junta de Seguridad cada cierto tiempo, hacíamos unas reuniones Guardia Civil, Policía y Delegación del Gobierno. Cuando tenemos acontecimientos como los Premios Príncipe de Asturias, una huelga general, cuando hay un problema como lo de Ecofin, cualquier tema de esos, normalmente se hacen unas reuniones e incluso se mantienen contactos con los sindicatos para montar el dispositivo y evitar que pueda haber cualquier cosa.»

A la puntualización que se le formuló sobre que no estamos en presencia de algo reglado sino coyuntural, y que no es una coordinación sistemática, el **Jefe Superior de Policía de Asturias,** respondió: «efectivamente» [no es una coordinación sistemática].

El antecedente expreso de la vinculación de tramas delicuenciales con la tenencia ilícita de explosivos se observa en la siguiente **nota de prensa de la Dirección General de Policía, Comisaría de Gijón,** autorizada en su emisión con el conocimiento de la Delegación del Gobierno en Asturias, con fecha de 31 de julio de 2001, y en la que se da cuenta de una «amplia operación policial contra el tráfico de estupefacientes», que reiteradamente fue leída en la Comisión, y en la que se afirma:

«Miembros del CNP… procedieron a la detención durante la pasada semana de un total de 19 personas por su presunta vinculación a una red de traficantes de droga… desde el pasado mes de febrero del año en curso, se ha venido desarrollando la denominada "operación pipol", contra el tráfico de estupefacientes en Asturias… en el transcurso de la operación se efectuaron 13 registros en domicilios y garajes, incautándose un total de 3 kilos de cocaína de gran pureza, 84 kilos de hachis, 500 gramos de lactosa, 4.700.000 pesetas, 37 pastillas, 19 teléfonos móviles, 6 vehículos, 2 pistolas con abundante munición, 2 armas simuladas, 4 balanzas de precisión, libretas de ahorro, pulsera de oro, anotaciones y gran cantidad de material habitualmente usado para el tráfico, así como 16 cartuchos de Goma 2 y 94 detonadores eléctricos»… "los detenidos son: … Antonio T C; José Ignacio F D; José Emilio S T…"»

En las posteriores actuaciones policiales y judiciales a que dio lugar la «operación pipol» nadie investigó por qué entre los efectos incautados había explosivos y no se formuló acusación por tenencia ilícita de los mismos, centrándose todas las operaciones tanto judiciales, fiscales y policiales en el tráfico de estupefacientes. El actual Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias reseña en su Decreto de 31 de enero de 2005 que en aquella operación no se efectuó registro domiciliario a Antonio T C, que era el que estaba en posesión de explosivos.

Tres años después de aquéllos hechos, dos de los detenidos, Antonio T. C. y José Emilio S. T. resultaron ser los conocidos Toro Castro y Suárez Trashorras, fatalmente los colaboradores con la trama del terrorismo islámico de corte radical, quienes proporcionaron los explosivos, goma-2 y los detonadores eléctricos, con los que se produjo la matanza terrorista del 11-M.

Entre los años 1999 y 2004 Asturias era una zona de potencial riesgo respecto del robo y tráfico ilegal de explosivos. Era una zona amenazada por un terrorismo que actuaba en España y singularmente en la Cornisa Cantábrica. Existía preocupación por la disminución de umbrales en la vigilancia y control, y existían precedentes de tramas delicuenciales a quienes se les había incautado explosivos. Sin embargo, no existía ninguna instrucción operativa específica en la lucha contra el terrorismo sobre el control y vigilancia de explosivos, salvo con motivo de algunos operativos montados con ocasión de algunos eventos como los Premios Príncipe de Asturias.

No obstante, durante aquéllos años, proliferaron «notitia criminis» sobre tráfico y tenencia ilícita de explosivos, que situaban en el epicentro a los detenidos en la «operación pipol», y como escenario al territorio asturiano.

De ello existía conocimiento «arriba y abajo» es decir, en Asturias y en Madrid, en operativos policiales del CNP y en la Guardia Civil, en la Delegación del Gobierno y en la Fiscalía, en las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, y en el Ministerio del Interior.

Los propios comparecientes ante la Comisión, en concreto el Jefe Superior de Policía de Asturias, reconoció que se daba cuenta a Madrid, tanto de la «operación pipol» como de los conocimientos por temas relevantes. En este sentido, y en referencia a la «operación pipol» informó a la Comisión que: «Normalmente,

cuando hay un servicio de este tipo, se comunica a la Delegación del Gobierno, bien por teléfono o, en algunos casos, por escrito; a la Delegación del Gobierno y a Madrid»; confirmando de manera tajante que en los operativos habituales, hasta las notas de prensa, se consultan con la Delegación del Gobierno.

A la vista de lo actuado por la Comisión de Investigación, por el Juez Instructor del Juzgado Central de Instrucción, por el Fiscal Jefe del TSJ de Asturias, por los informes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad remitidos y por el testimonio de los comparecientes, y teniendo en cuenta la documentación obrante en la Comisión, se puede establecer la siguiente secuencia de «notitia criminis» en relación con las denominadas «tramas» de explosivos:

1. En fecha no precisada, en la primavera o en el verano del año 2001, el ciudadano Francisco Javier Lavandera Villazón alertó del tráfico de explosivos en el que estaban implicados Toro Castro y Suárez Trshorras a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Gijón, y posteriormente a la Comisaría Nacional de Policía de Avilés y al Puesto de la Guardia Civil de Piedras Blancas. Este último extremo referido a Avilés y Piedras Blancas fue negado pro el propio Sr. Lavandera posteriormente. No consta fecha exacta ni tramitación de diligencia alguna ni estancia acreditada de las visitas citadas.

2. El 31 de julio de 2001, en nota de prensa, de la Dirección General de Policía, Comisaría de Gijón, se da cuenta de la «operación pipol», en la que se incautan 16 cartuchos de goma-2 y 94 detonadores eléctricos, entre otros efectos, principalmente armas, drogas, dinero y vehículos, a Toro Castro y Suárez Trashorras, entre otros.

3. El 28 de agosto de 2001 el ciudadano Lavandera Villazón se entrevista con el agente de la Guardia Civil, destinado en la Comandancia de Gijón, Jesús Campillo Veiga. Dicha conversación fue grabada por el agente en cinta magnetofónica y en ella se relataron diversos hechos referidos al tráfico de explosivos señalándose a dos individuos: «Toño Toro y Emilio». De todo ello el Agente Campillo redactó un informe fechado el 29 de agosto de 2001, que fue elevado a la superioridad.

4. En septiembre y octubre de 2001 se produjeron nuevas entrevistas entre el agente Campillo y el ciudadano Lavandera. Ambas entrevistas también fueron grabadas.

5. En el otoño de 2001, el Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés, Manuel García Rodríguez, tras la «operación pipol», inicia contactos con Emilio Suárez Trashorras, que se ofrece como confidente tal como se refleja en los particulares del Sumario número 20/2004.

6. A finales de 2002, el funcionario policial Manuel García dice (según informe suscrito por él mismo), haberse distanciado de Trashorras ya que el Grupo de Estupefacientes de Oviedo le comunicó que el citado Trashorras pudiera estar traficando con dinamita, por lo que estaba siendo investigado. Las investigaciones del Grupo del Cuerpo Nacional de Policía de Oviedo, según relató el propio Manuel García ante la Comisión, no dieron resultados positivos.

7. A principios de 2003 la UCO, por sus determinados contactos con Rafa Zouhier (imputado por el 11-M), que había sido detenido en septiembre de 2001 con motivo de un robo perpetrado en un centro comercial de Asturias, alertó sobre el tráfico de explosivos en Asturias de Toro Castro y Suárez Trashorras. La Comisión que investiga el 11-M, en sesión secreta conoció un documento de la UCO, fechado el 27 febrero de 2003, que efectivamente alertaba sobre esos extremos.

8. En febrero de 2003, José Ignacio Fernández Díaz, alias Nayo, en paradero desconocido, también implicado en la «operación pipol», tuvo contactos con la unidad operativa de Policía Judicial de la Guardia Civil de Oviedo, facilitando informaciones sobre Antonio Toro Castro y Emilio Suárez Trashorras, de quiénes afirmaba que estaban en posesión de 100 Kilos de dinamita, que estaban escondidos en un monte, y que intentaban vender.

9. En los meses de febrero y marzo de 2003, según se desprenden de los testimonios e informes obtenidos por la Comisión de los responsables de la Guardia Civil, se pusieron en marcha diversos operativos tanto de la UCO como de la Guardia Civil de Asturias, no dando resultado alguno.

10. En la primavera de 2003, en fecha no especificada, el Capitán Marful, Jefe de la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil de Oviedo, da cuenta de las informaciones, antes aludidas, a determinados Fiscales de la adscripción de la Fiscalía de Avilés, en un contexto informal, sobre un posible tráfico de explosivos que estaba siendo objeto de una investigación y que sería muy importante judicializar. Al no darse datos relevantes no pudieron iniciarse actuaciones concretas, no habiéndose producido posteriores visitas, con nuevos datos, por parte del Capitán Marful a los Fiscales de Avilés. (De estos extremos se da cuenta en el informe de la Fiscalía del TSJ de Asturias y en el Decreto del Fiscal Jefe de 31 de enero de 2005).

11. En la primavera de 2003, por esas mismas fechas, y con ocasión de la celebración de un juicio oral en la Audiencia Provincial de Oviedo, en el que resultaba acusado «el Nayo», se puso en conocimiento por su Letrado defensor ante el Fiscal Jefe del TSJ de Asturias, (Valero Oltra), que determinadas cantidades de explosivos estaban escondidas en un monte, ante lo que la Fiscalía se puso en contacto con la Policía Nacional, para la correspondiente investigación, no dando resultado alguno ante la falta de concreción del lugar en donde se encontraban los explosivos. (Según Decreto del Fiscal antes citado).

12. El día 13 de junio de 2003 la Guardia Civil de Asturias detiene a Antonio Toro Castro por un delito

contra la salud pública, practicándose dos registros domiciliarios con resultado negativo en cuanto a la tenencia de explosivos, según se desprende del informe de la Dirección General de la Guardia Civil.

13. En octubre de 2003, la grabación de la conversación entre el agente Campillo y el ciudadano Lavandera de finales de agosto de 2001, apareció en el patio del puesto de la Guardia Civil de Cancienes, siendo recogida por el guardia David Robles Ramos que la guardó sin escucharla.

(Sin embargo, el 15 de octubre de 2004 y coincidiendo con la declaración de determinados mandos de la Guardia Civil de Asturias ante la Comisión Parlamentaria que investiga los sucesos del 11-M, habría escuchado, según él la cinta en ese momento, dando cuenta inmediata a su superior. Dicha grabación fue publicada a través de un medio de comunicación el 10 de noviembre de 2004. En dicha grabación efectuada por el agente Campillo de su conversación con el ciudadano Lavandera, se recogen aspectos determinados alusivos a «fabricar bombas con móviles» y «viaje a Marruecos», en el que «Emilio», amigo de «Toño Toro», preguntaba al Sr. Lavandera si sabía de alguien que supiera montar bombas con móviles. «Asimismo el tal Emilio, según el relato de Lavandera en la cinta grabada, le daba cuenta de un tercer individuo que se había puesto en contacto con Emilio, tenía relación con otros, que en ese momento estaba en prisión, pero nada más salir de ella se marcharían a Marruecos para dirigir desde dicho lugar todas sus actividades».

Estos extremos de la grabación no figuraron en el informe escrito que el agente Campillo elevó a la superioridad en el año 2001, y fueron conocidos por el agente que encontró la cinta en Cancienes, no en la fecha de octubre de 2003, cuando encontró la cinta que no escuchó, sino un año después, el 15 de octubre de 2004, que es cuando decidió escucharla y remitirla a sus superiores, justo en la fecha en la que declararon varios miembros de la Guardia Civil ante los miembros de la Comisión de investigación del 11-M.)

14. A finales de 2003 y principios de 2004 el Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés, Manuel García Rodríguez y Trashorras vuelven a encontrarse, reanudando la relación, sin recibir el funcionario policial información alguna relativa a tenencia o tráfico de explosivos, por parte de Trashorras, sino simplemente información sobre posible tráfico de estupefacientes de unos «moritos».

15. Tras el 11-M del año 2004, según se relata en la nota informativa del Jefe de Estupefacientes de Avilés remitida a la Dirección General de la Policía, y que obra como documentación en la Comisión de Investigación, el referido Comisario Manuel García Rodríguez relata un nuevo encuentro con Trashorras en los siguientes términos: estando el Comisario citado «en unión de otros amigos en un establecimiento de hostelería, próximo a su domicilio, entra Emilio Trashorras, y se dirige al que suscribe en el mismo momento en que el grupo de amigos estaba comentando las circunstancias del atentado de Madrid y que todo parecía que era cosa de ETA, que Emilio al oír estos comentarios le dice al que suscribe esto es cosa de los moros sin más comentarios y después de hablar de otros temas sin trascendencia se despidieron si más. Que un día o dos después ignorando concretamente la fecha se volvió a encontrar con Emilio en un establecimiento de hostelería de esta ciudad (Avilés) y me dijo «que ves como te lo decía yo que esto era los moros», en relación a los autores del atentado de Madrid, añadiendo que antes del atentado había estado hablando por teléfono con uno de los «moritos» y le había dicho a la hora de despedirse, riéndose, «que si no lo veía en la tierra lo vería en el cielo» y que a raíz del atentado del 11 de marzo lo estuvo llamando insistentemente por teléfono no respondiéndole a las llamadas».

El Comisario Manuel García Rodríguez afirma en su informe que en ese momento es cuando procede a poner estas circunstancias en conocimiento de la Comisaría General de Información.

De la detención de Emilio Suárez Trashorras dan cuenta los autos judiciales de 15 de febrero de 2005 y de 18 de junio de 2004, del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, procedimiento sumario 20/2004, en los siguientes términos: «El seguimiento de dichas tarjetas (telefónicas) determinó la localización del ciudadano español José Emilio Suárez Trashorras, dados los contactos telefónicos que se habían mantenido entre los teléfonos por él utilizados y los correspondientes a la célula de Morata de Tajuña».

«Los agentes procedentes de Madrid, contactan en la Comisaría de Avilés, con José Emilio Suárez Trashorras, así como también con un inspector del Cuerpo Nacional de Policía de dicha plantilla, quien mantenía una relación derivada de su actuación profesional policial con el referido José Emilio Suárez Trashorras, por razón de su especialidad (estupefacientes).

José Emilio Suárez Trashorras fue detenido el 18 de marzo de 2004…»

Las relaciones del funcionario policial Manuel García Rodríguez con Suárez Trashorras, se producen y son conocidas cuando el anterior Gobierno y sus Altos Cargos del Ministerio del Interior están en funciones. De los particulares referidos a la detención de Suárez Trashorras, han dado información tanto el funcionario policial citado, como el anterior Jefe de la Comisaría General de Información, aclarando diversos extremos, tanto a sus superiores en los primeros momentos de la investigación del 11-M, como al Juez Instructor, remitiendo los informes requeridos del Juzgado y declarando en la causa del 11-M.

Asimismo, la Comisión de Investigación tomó declaración al funcionario Manuel García Rodríguez, obrando en poder de la Comisión nota informativa firmada por el mismo en la que se afirma en su último

párrafo lo siguiente: «Que para finalizar el funcionario que suscribe quiere reseñar de forma rotunda que en todo el tiempo que duró la relación con el citado José Emilio, todas las conversaciones versaron única y exclusivamente sobre personas y asuntos relacionadas con el mundo de la droga».

16. A primeros de abril de 2004, estando en funciones el anterior Gobierno, el informe del agente de la Guardia Civil, Campillo, fue remitido a Madrid junto con otra documentación, habiéndose celebrado una reunión en la Dirección General de la Guardia Civil y en la que estuvieron presentes el Capitán Montero, el Comandante Jambrina de la Comandancia de Oviedo, el Capitán París de la UCO y el Coronel Ferreiro, Jefe del Servicio Central de Información, con la finalidad de hacer un documento cronológico de todas las actividades relacionadas con las investigaciones del 11-M, perpetradas en Asturias, y concretamente la llamada «operación pipol» y «operación serpiente» y todo lo demás que fue investigado por la Comandancia de Oviedo y la UCO relacionado con tal asunto. Se elaboró finalmente un documento cronológico, para su remisión a la Secretaría de Estado para la Seguridad y al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, y su unión al Sumario número 20/2004.

De cuanto antecede cabe extraer las siguientes conclusiones:

1.ª En la lucha antiterrorista, con anterioridad al 11 de marzo de 2004, el Gobierno no elaboró ningún tipo de instrucción ni plan de actuación específico en materia de vigilancia, control, tráfico o tenencia de explosivos para el ámbito del Principado de Asturias, ni con carácter general para todo el territorio español, salvo las especiales prevenciones adoptadas específicamente en el territorio del País Vasco.

2.ª Con anterioridad al 11 de marzo de 2004 no existía ningún nivel de coordinación policial en Asturias, ni evaluación conjunta de operaciones, intercambio de información, ni orientaciones en ese sentido más allá de actuaciones coyunturales con motivo de determinados eventos o acontecimientos de importancia, no existiendo dispositivos de coordinación permanente entre los altos directivos policiales y de la Guardia Civil.

3.ª De todos los antecedentes y circunstancias referidas al tráfico de explosivos, a las noticias sobre las investigaciones habidas respecto de los imputados en el 11-M por colaboración con banda armada y por haber proporcionado los explosivos a los terroristas, así como de las informaciones y antecedentes existentes sobre informaciones de confidentes o de colaboradores a distintos responsables policiales, tuvo información y conocimiento el anterior Gobierno, en distintos momentos, tanto antes del 11-M, como en los primeros momentos de la investigación, cuando se hallaba en funciones como tal Gobierno.

4.ª Según el Decreto del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de 31 de enero de 2005, en el que se decreta el archivo de diligencias, las conductas policiales y de la Guardia Civil investigadas, «no deben considerarse como constitutivas de delito».

Finalmente, resultan significativas sobre todo lo que antecede, de lo que toma buena nota la Comisión, las afirmaciones del **Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias,** en el reiterado Decreto de 31 de enero de 2005 en las que afirma lo siguiente:

«Ciertamente nos llama la atención, que la Comandancia de Gijón investigaba partiendo de las informaciones aportadas por Lavandera, la Guardia Civil de Oviedo con las confidencias de el Nayo, la UCO con Rafa Zohuier, e incluso, la Policía Nacional con Suárez Trashorras, sin que existiera entre todos ellos, los suficientes contactos o coordinación, para lograr un resultado positivo en las investigaciones.»

Por último, son también elocuentes y significativas en cuanto a las responsabilidades del anterior Gobierno las palabras del **ex Secretario de Estado de Seguridad (Astarloa Huarte-Mendicoa),** que en la sesión de 18 de noviembre de 2004 reconoció ante la Comisión Parlamentaria que investiga el 11-M lo siguiente:

«Todo lo que usted me ha dicho no es eficiencia policial, claro que no es eficiencia policial, es un desastre. Y entiendo que ese desastre es sobre el que, entre otros que han ido saliendo en esta comparecencia, tenemos que aclarar dónde están las responsabilidades… **por supuesto, todo lo que usted ha enumerado no es ni eficacia, ni no eficacia, es un disparate».**

3. La descoordinación en la información sobre las fuentes de financiación del terrorismo.

Según el Informe de la Comisaría General de Información el atentado del 11-M tuvo un coste inferior a 54.000 euros. Las células terroristas habían conseguido reunir en aquellas fechas un total de 93.400 euros. Los explosivos los pagaron con veinticinco kilos hachis y una cantidad en dinero. El Informe señala que los terroristas que se inmolaron en el piso de Leganés disponían de 52.295 euros y una cantidad de drogas que en el mercado ilegal podría suponer unos ingresos de 1,5 millones de euros.

La financiación de este tipo de terrorismo se lleva a cabo tal y como manifesta el **magistrado Garzón** ante la Comisión de Investigación:

«La financiación de este tipo de terrorismo es muy abierta. Si acudiéramos a Afganistán —y llegaré a Arabia Saudí —, antes de 1991 y después de esa fecha, tras la entrada en el poder del gobierno talibán y hoy día otra vez entre las distintas tribus y facciones, la heroína ha sido uno de los instrumentos fundamentales de

financiación de todos estos grupos. En relación con las reservas y los depósitos de heroína de Afganistán y de las repúblicas limítrofes y los cánones que se cobraban por las distintas organizaciones o el desarrollo del propio tráfico hay muchas informes.

Hay otro tipo de financiación que es la ideológica financiera, que evidentemente tiene su radicación en Arabia Saudí o en personas de dicho país. El propio Osama Ben Laden y todas sus propiedades están relacionadas con ese país y luego en distintas partes del mundo. La interposición de empresas de empresas intermedias o pantallas en muy abultada…

El wahabismo es la tendencia dominante desde hace mucho tiempo, con la tribu de Saud, que es el clan que domina Arabia Saudí, desde hace mucho tiempo, desde que el wahabismo, en el siglo XVIII, en 1745 más o menos, comienza a ser la tendencia dominante en Arabia Saudí. Esa reserva ideológica, ese apoyo directo alguna vez, indirecto otras, es evidente.

El otro tipo de financiación es personal, a través de las relaciones de confianza, conocidas como el sistema de hawala, o de zacat, algo absolutamente legal y que es una obligación de todo buen musulmán, pero hasta la fecha no hay modo alguno cuáles son los límites, sobre todo en el sistema hawala, en el que opera la confianza.

La coordinación no solamente se tiene que hacer en el ámbito del terrorismo para la investigación, sino que tiene que afectar a otras comisarías, a otras unidades especializadas en otro tipo de actividad, sea financiera, sea de tráfico de drogas, sea de crimen organizado.

Hay datos constatados de que no sólo el tráfico de drogas es la vía por la que se están financiando, el tráfico de vehículos de gran cilindrada es otras de las vías ya constatada. El tráfico ilícito de seres humanos también se está comprobando que puede ser, y de hecho es, otra vía con las mafias relacionadas con la inmigración ilegal.

La situación de desarraigo y de marginalidad que existe invita a desarrollar actividades delictivas, de defraudación permanente, con perfiles de delincuencia ordinaria, en falsificación de tarjetas, en falsificación de documentación, la cual permea mucho más el ámbito absolutamente hermético de otras organizaciones terroristas. La organización terrorista ETA no va a ir a un delincuente habitual experto en falsificaciones para que le falsifique, no, tiene su aparato de falsificación y lo va a utilizar, porque la fuga de información puede ser letal para la organización. Esto es todo lo contrario. Utilizan todas las vías y mecanismos e incluso su actividad puede ser inicialmente percibida, como ha ocurrido, como delincuencia ordinaria».

La financiación de las células locales que actúan dentro de la red de redes en la que se ha convertido Al Qaeda también procede de actividades legales o que al menos tienen esa apariencia. Alguna de las personas relacionadas con la investigación que está llevando a cabo la Audiencia Nacional desarrollan una intensa labor comercial en diversas áreas, muy especialmente en la compraventa de tarjetas telefónicas de prepago. Pero también son otras las actividades comerciales y económicas que desempeñan, tales como actividades relacionadas con la hosteleria (cafés y restaurantes-kebbabs), tiendas de comestibles, carnicerías, peluquerías, etc.

Lo que ya parece cierto, a tenor de las declaraciones de los imputados y de las personas que han prestado declaración en el sumario, es que estas actividades económicas servían para el mantenimiento de varias personas que directamente pudieron participar en los atentados, de aquellas otras que estuvieron relacionadas con la preparación de los mismos, e incluso de otras que han mantenido relaciones con las primeras y con las segundas en base a la amistad y la camaradería trabadas en el ámbito de las mezquitas y lugares de culto que frecuentaban con asiduidad.

Es una muestra más de lo que al parecer es una forma habitual de financiación, no tanto directamente de las actividades terroristas islamistas, como de las personas que aparentemente llevan una vida normal, pero que en realidad dedican gran parte de su tiempo a actividades de captación de miembros para la Yihad o para las células terroristas, aleccionamiento religioso radical y, finalmente, a la preparación de atentados.

Ello lleva a Comisión a la conclusión de que una parte de la financiación de los atentados de Madrid pudo proceder de actividades comerciales legales, que por su apariencia no despertaron en su momento las sospechas de los diferentes cuerpos policiales especializados, o que, despertándolas, no tuvieron suficientes pruebas para intervenir dichas actividades comerciales de financiación de acciones ilegales.

Por otra parte, parece que en ocasiones se hubiese hecho necesaria una mayor coordinación entre las actividades de investigación policial y los datos que le constaban al Departamento Central de Prevención del Blanqueo de Capitales para detectar, tanto los movimientos extraños de capitales, como las actividades que los encubrían. **En este sentido, la Comisión estima que si se hubiesen llevado a cabo investigaciones globales, relacionando los diferentes aspectos —logísticos, financieros, de antecedentes penales, etc.— posiblemente se podría haber tenido mayor y mejor conocimiento de la trama de personas y actividades, delictivas o no, relacionadas con los atentados del 11-M.**

No obstante, la actividad de tráfico de drogas a la que se dedicaba el grupo asturiano había sido detectada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. No sólo porque había personas integradas en este grupo que habían sido condenadas por delitos de tráfico de drogas, sino porque, además, existen informes, a los que la Comisión ha tenido acceso en sesión reservada, que mencionan los desplazamientos de este grupo a Madrid con la intención de vender drogas.

El 22 de abril de 2004 un testigo protegido declaró ante el Magistrado-Juez que instruye el sumario por los atentados de Madrid que, en las Navidades de 2003, Abderraman Hammadi le comentó que había gente dispuesta a poner bombas en trenes. Tras recibir esa información, el hoy testigo protegido intentó ponerla en conocimiento de la Unidad Central de Información Exterior y, como quiera que ello no fue posible, se la comunicó finalmente a un miembro de la Unidad de estupefacientes UDYCO. Al parecer, el citado Hammadi se dedicaba al tráfico de estupefacientes y había oído estos comentarios de las personas que le suministraban dichas sustancias.

En un segundo encuentro con Hammadi, el testigo protegido conoció a otras personas que podrían estar directamente relacionadas con los atentados de Madrid. Esta segunda información fue comunicada por el testigo protegido a funcionarios de la UDYCO con posterioridad a los atentados del 11-M. En alguna otra ocasión después de los atentados, el testigo protegido tuvo contacto con Hammadi que le dio el nombre de una persona, Amer, quien supuestamente había sido el organizador de aquellos atentados. Esta información también fue trasladada a la UDYCO y posteriormente a la UCIE, unidad esta última con la que el testigo protegido pretendía colaborar.

El 15 de marzo, cuatro días después de los atentados, la propia UDYCO comunicó mediante nota informativa los hechos que se mencionan más arriba.

Todo ello lleva a la Comisión a deducir que determinadas unidades del Cuerpo Nacional de Policía tuvieron información más o menos directa sobre la posible preparación de los atentados, sin que a esa información, quizás por parcial y estar aislada de otro tipo de investigaciones, le proporcionaran la suficiente importancia y credibilidad. Tampoco existió la prevención de notificar esa información a otras unidades que, por sus características y especialización, la podían haber utilizado para enriquecer las investigaciones que se estaban llevando a cabo y complementar líneas averiguatorias que les hubieran podido llevar al entorno inmediato de los preparativos y de los autores del 11-M.

En este sentido es evidente que se ha producido, por un lado, una clara parcelación de las investigaciones llevadas a cabo por diferentes unidades de un mismo cuerpo policial y, por otro lado, una ausencia de puesta en común y de comunicación de las informaciones que esos cuerpos iban obteniendo en el curso de sus respectivas investigaciones. De haber existido una coordinación en las investigaciones y una correcta comunicación y puesta en común de las informaciones existentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrían haber dispuesto de mayores certezas y de información global suficiente para ampliar e intensificar las investigaciones que se estaban llevando a cabo en el entorno de diversas personas relacionadas con el terrorismo islamista que finalmente resultaron ser los autores de los atentados del 11-M.

De nuevo la Comisión ha detectado en este punto un ejemplo más de la desconexión existente entre investigaciones policiales que, afectando a los mismos delincuente, se parcelan en función de la materia delictiva, drogas o explosivos, sin que conste comunicación efectiva entre las diferentes unidades policiales para llevar a cabo investigaciones integrales, mediante las que el seguimiento de un delito lleve al descubrimiento de otro o al seguimiento de una pista que pudiera poner de relieve la preparación de una actividad delictiva futura. Faustino Álvarez Sola, de la Unidad Central Especial (UCE), declaró ante la Comisión a cerca la coordinación de diferentes investigaciones cuando participan distintas unidades y cuerpos:

«La investigación debería ser distinta. Mucha veces salvo que sea un grupo terrorista específico, no se puede hacer una investigación muy larga porque genera tantos delitos pequeños por medio que ya hay interferencias de unidades terroriales de todo tipo. Nosotros hemos tenido operaciones en las que ha habido interferencias de unidades de la Guardia Civil, de unidades de la Policía Nacional y de Mossos d´Esquadra. Llega un momento en que no hay quien sujete aquello. En las investigaciones que pueden tener alguna connotación terrorista habría que tener la psoibilida de investigarlas con mucho más tiempo.»

En este sentido, el magistrado **Baltasar Garzón** emitió ante la Comisión una importante reflexión respecto a la descoordinación y la competencia entre servicios:

«Yo pienso que sí, sin lugar a dudas, es decir, la coordinación se puede mejorar muchísimo más. Yo sé que este es un caballo de batalla desde hace muchos años en los diferentes ámbitos de investigación de delincuencia compleja —delincuencia organizada, terrorismo, tráfico de drogas, etcétera— La existencia de varios cuerpos lleva, efectivamente, a que haya ámbitos de conocimiento diferentes, y si el mecanismo de coordinación no es el que debe ser o no funciona, como ha sucedido muchas veces, se pierden energías, se pierden esfuerzos y se pierde efectividad.

Es normal la competencia entre servicios, pero cuando estamos hablando de estas cuestiones es perverso que se produzcan esas contradicciones… En la lucha contra el crimen organizado, pero particularmente en la lucha contra el terrorismo, podemos estar a un 30 por ciento y nos queda un 70 por ciento de posibilidades.»

Además, **muchos de los datos sobre las actividades ilícitas desarrolladas por algunos de los imputados judicialmente por los atentados del 11-M y**

sobre el fanatismo religioso que los movía eran, en buena medida, conocidos en diversas instancias policiales, judiciales y del Ministerio Fiscal. Así:

1.º Algunos autores de los atentados estaban siendo investigados por la UDYCO (Unidad de drogas y crimen organizado en el Cuerpo Nacional de Policía) en diversas operaciones relacionadas con el tráfico de drogas.

2.º La Unidad Central de Información Exterior de la Policía, que está dedicada a la lucha contra el terrorismo islamista, había realizado diversas investigaciones sobre el entorno radical cercano a Al Qaeda en el que se movían algunos de los implicados en la matanza.

3.º El Centro Nacional de Inteligencia seguía los pasos de alguno de ellos por su vinculación con el terrorismo internacional de corte islamista

4.º Alguno de los terroristas implicado aparecía en los sumarios abiertos por la Audiencia Nacional sobre terrorismo internacional de origen islamista o tenía contacto estrecho con otros que han sido procesados y condenadss en Marruecos por su intervención en los atentados terroristas de Casablanca.

5.º A eso se le une que el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil han contado en diversas ocasiones con informaciones confidenciales vagas y confusas sobre tráfico ilegal de explosivos en el que podían haber participado alguno de los ahora encausados por los atentados del 11-M.

Por consiguiente, se puede afirmar sin temor a equívocos que han habido diversas investigaciones policiales y del servicio de Inteligencia, llevadas a cabo durante años sobre el entorno y la actividad delictiva de los autores materiales de los atentados, así como de aquellas personas que les proporcionaron los explosivos. Estas investigaciones han ido suministrando informaciones parciales e incompletas que, puestas en común y conectadas adecuadamente antes de que ocurriera la tragedia, podrían haber sido de mucha utilidad para profundizar en el entramado delictivo de las personas que cometieron los atentados.

En este sentido, **podemos hablar de un deficiente funcionamiento de los servicios de seguridad debido a un inadecuado procesamiento de la información que se va obteniendo por los distintos servicios y unidades de Policía, Guardia Civil y CNI y a una estrategia descoordinada en la lucha contra el crimen organizado. Estas deficiencias están básicamente originadas en el diseño organizativo y competencial de las actuales Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de su esquema de relación.**

4. Insuficiencia de medios para una respuesta eficaz.

La Comisión considera que España no contaba con medios suficientes para enfrentarse a una amenaza tan cierta y grave, tal y como ha sido puesto de manifiesto por la información que ha llegado al Congreso, quedando constancia de que los recursos humanos y materiales expresamente empleados para la lucha antiterrorista islamista, lejos de crecer proporcionadamente, se han mantenido o, incluso, han disminuido en los últimos años.

La evolución de las plantillas no ha sido acorde con el crecimiento exponencial del riesgo de padecer un atentado islamista. Así lo demuestra el documento número 11, remitido por el Gobierno, sobre la evolución de plantillas entre septiembre de 2001 y marzo de 2004. Los funcionarios del servicio de asuntos árabes e islámicos del Cuerpo Nacional de Policía pasaron de 61 en septiembre de 2001 a 74 en marzo de 2004, es decir, tan sólo crecieron un 13%, cuando el peligro se había multiplicado en ese tiempo. La plantilla del Grupo de Información Exterior de la Guardia Civil paso de 44 miembros en 2001 a 62 en 2004, pero hay que tener en cuenta que el número total de miembros del servicio de información, que también interviene en la lucha contra el terrorismo, perdió en ese mismo período a tres miembros pasando de 2103 a 2100.

Las declaraciones del **Comisario Rayón Ramos** son muy significativas y ponen de relieve esa falta evidente de medios:

«Nunca se puede tener los medios adecuados desde mi perspectiva. Ignoro lo que pueden tener otras organizaciones, ignoro lo que pueda tener el CNI, la Guardia Civil, la Ertzaintza o Mossos, no lo sé, pero nosotros no tenemos los medios suficientes. Evidentemente hacemos lo posible, pero el Cuerpo Nacional de Policía ha tenido unas carencias que se están intentado remediar en lo posible.»

En cuanto a la insuficiencia del número de traductores y en respuesta a la siguiente pregunta del comisionado Jordi Jané:

«... ¿Considera que el número de traductores de árabe a español es el adecuado para poder cumplir sus fines?»

La respuesta del **Comisario Rayón Ramos** fue contundente: «No».

Otro miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el jefe de la Unidad Central Especial de la Guardia Civil, **Faustino Álvarez Sola,** ratificó la falta de medios. A la pregunta del comisionado Juan Luis Rascón:

«¿Cree que un servicio tan privilegiado de lucha antiterrorista como éste tiene los suficientes medios humanos como los que se describen en este documento?»

Álvarez Sola respondió:

«Yo creo que no; son necesarios más elementos humanos.»

Respecto a la escasez de traductores especializados y las consecuencias de la misma, el **magistrado Garzón** expuso:

«Todas las conversaciones que se pueden producir se realizan en árabe, pero no solamente en árabe sino además en algunos dialectos muy particulares, cuando se refiere a personas que vienen de Marruecos, del norte de Marruecos. No hay traductores o puede que haya traductores de otra nacionalidad, aunque hablen árabe, que pierden los matice o todo aquello que en una conversión o en un diálogo de amistad o de personas que están en una misma dinámica se produce. La interpretación de frases, de palabras, etcétera, ya es difícil en nuestro propio idioma o en un idioma que conozcamos, mucho más difícil en este caso. Por eso se han perdido muchas posibilidades. Se podrían haber hecho muchas cosas más, se ha hecho lo que se ha podido, y yo creo que sería injusto atribuir ni la más mínima responsabilidad a aquellas personas que han dedicado grandísimo esfuerzo a la investigación de estos hechos.»

Asimismo, y respecto a los medios de los que disponían las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para combatir el terrorismo internacional tipo Al Qaeda, **Garzón Real** manifestó:

«Quiero destacar el esfuerzo de las unidades especializadas en esta materia. A la vez digo que dichas unidades no eran suficientes. El número de funcionarios al problema más inmediato y más impactante, que es el terrorismo de ETA, era muy elevado, era adecuado, el número de funcionarios dedicados a las investigaciones de terrorismo internacional era menor.

Yo no comparto la idea de que los medios hayan sido razonables. Objetivamente el número de funcionarios, el número de efectivos para abordar esta investigación no ha sido suficiente.

Lo que puedo decir es que podía haber muchos más medios, podía haber habido mucha más previsión por parte de todos, en el ámbito legislativo, en el ámbito jurídico, en el ámbito judicial, en el ámbito policial, en el ámbito político.

[…] Yo no sé si el día 10 de marzo había mucha gente en España que se podía creer que esto podía suceder, lo desconozco. No sé si mucha gente convivía con esa amenaza, con ese riesgo o no. Lo que si sé es que los que estaban desarrollando las investigaciones y los que trabajábamos en ese ámbito éramos conscientes de que eso podía suceder. El esfuerzo era mucho, siempre son necesarios muchos más medios, pero objetivamente aquí, como he dicho antes, no eran bastantes.»

Sin duda, **lo que más ha sorprendido a la Comisión es que los máximos responsables políticos en la lucha contra el terrorismo eran conscientes por una parte de la amenaza y por otra de las medios que se debían utilizar, y sin embargo no actuaron en consecuencia.** Prueba de ello es que no se siguieron los consejos y recomendaciones de los servicios de seguridad de otros países.

— En la 1.ª reunión del Grupo de Jerez (18 y 19 de mayo de 2003), a la que asiste el ministro del Interior, se acordó que los Directores Generales de las Policías celebrasen una reunión a fin de identificar necesidades materiales, de personal y técnicas. Sin embargo, no consta que las necesidades materiales, de personal y técnicas con que contaban las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado crecieran en la medida de lo necesario.

— En la 3.ª reunión del Grupo de Jerez (16 y 17 de febrero de 2004), el Subdirector General Operativo del Cuerpo Nacional de Policía elabora un anota preparatoria para la reunión en la que vuelve a insistir en la necesidad de abordar el incremento de los medios materiales, personales y técnicos para luchar eficazmente contra el terrorismo. Es decir, los medios para combatir el terrorismo islamista seguían sin ser suficientes, y el máximo responsable operativo de la Policía Nacional se lo comunica en una nota a sus superiores jerárquicos, entre los cuales está el ministro del Interior que representaba a España en el Grupo de Jerez.

La Comisión desea resaltar que el Gobierno, y su máximo responsable en la lucha contra el terrorismo, el ministro Angel Acebes, así como el Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, eran conocedores de éstas y otras informaciones similares y, sin embargo, no adoptaron las decisiones de dirección política necesarias para dotar de medios suficientes a la las Unidades dedicadas a la lucha contra el terrorismo islamista.

Como resumen de todo lo expresado en esta Primera Parte de las Conclusiones, la Comisión considera que la respuesta del Estado español a la amenza del terrorismo islamista fue insuficiente antes del 11 de marzo de 2004, caracterizándose por una clara infravaloración ante los riesgos anunciados desde diversas fuentes policiales e internacionales. Por eso, el anterior Gobierno no adoptó la política de impulso a la lucha contra el terrorismo islamista que exigía ese nivel de riesgo.

Lo anterior no significa, claro está, que el terrible atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004 pudiera haberse evitado caso de que el impulso político de lucha antiterrorista islamista hubiera sido el adecuado. A modo de parangón, sabemos que en España la lucha antiterrorista contra la banda criminal de ETA cuenta con un sólido y firme pulso político, social y de seguridad y, sin embargo,

eso no es óbice para que siga habiendo atentados que llevan esa siniestra firma.

En suma, hubiera sido deseable una mayor sensibilidad política analítica ante ese fenómeno criminal que atenta seriamente contra valores constitucionales base de la convivencia en democracia de ciudadanos españoles y de otros países. Esa mayor concienciación política hubiera llevado a diseñar, por sí o en cooperación con otros Estados, un complejo de medidas políticas, sociales y de seguridad tendentes a impedir atentados terroristas de origen islamista dentro o fuera de nuestro país. En opinión de la Comisión no hubo un impulso político acorde a las exigencias de la realidad del terrorismo internacional y la realidad, trágicamente, acabó imponiéndose sobre nosotros.

En todo caso, la Comisión quiere enfatizar que los terroristas fueron los únicos responsables de sus actos criminales, y contra ellos debe actuar la ley.

SEGUNDA PARTE: EL 11-M Y LA GESTIÓN DE LA CRISIS POR EL GOBIERNO DE LA MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

IV. EL 11 DE MARZO DE 2004, EL DÍA MÁS TRÁGICO DE LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

1. Los atentados.

Sabemos que la Comisión de Investigación tiene como encargo la investigación de los atentados del 11 de marzo de 2004, y los hechos anteriores y posteriores a esos atentados. Ahora bien, por su propia naturaleza, esta comisión parlamentaria está llamada a dirimir posibles responsabilidades políticas y nunca aquellas jurídicas de orden criminal que, según la Constitución, son de la exclusiva incumbencia del Poder Judicial. Metodológicamente, ello justifica que la Comisión adopte dos actitudes procesales: la primera, que en el trabajo emprendido no busque un relato fáctico indubitado sobre cómo se programaron, financiaron y finalmente ejecutaron los atentados del 11-M, tarea encomendada al tribunal penal competente para celebrar el correspondiente juicio con las garantías constitucionalmente establecidas; la segunda, que la Comisión haga un uso preferente de los documentos judiciales a la hora de determinar los datos fácticos de interés a la investigación parlamentaria.

Por tanto, y una vez hecha la reserva intelectual anterior, procederemos a reflejar en este apartado dedicado a los atentados del 11-M, datos que esta Comisión da por acreditados desde la documentación analizada, especialmente la de origen judicial, y desde los testimonios vertidos en el seno de la misma.

A continuación se reproduce el relato de hechos que se contiene en los Autos del Sumario 20/2004 que se instruye por el Juzgado de Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, a los que la Comisión ha tenido acceso gracias a su remisión por parte de dicho órgano.

«El día 11 de marzo de 2004, jueves, se produjeron una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como «El Corredor del Henares» (línea férrea que une las Estaciones de RENFE de Alcalá de Henares y la estación de RENFE Atocha-Madrid), ocasionando 191 muertos y más de 1.800 heridos, amén de innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades.

Los trenes afectados, todos ellos de la red de Cercanías de RENFE, fueron los siguientes, atendiendo a la hora de salida de la estación de RENFE de Alcalá de Henares:

— Tren número 21431, compuesto por seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 1 minuto.

— Tren número 17305, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 04 minutos.

— Tren número 21435, compuesto por seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 10 minutos —este tren tenía doble altura, dos pisos, en sus vagones.

— Tren número 21713, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 14 minutos.

La secuencia de explosiones en los trenes fue la siguiente, siempre atendiendo a que se numeran los vagones o vehículos en el sentido siguiente (cabecera de tren el 1, cola de tren el 6; y todos ellos en el sentido Alcalá de Henares-Madrid):

En la Estación de Atocha (tren número 21431), según la cinta de vídeo del sistema de seguridad de la Estación de Atocha, a las 7 horas 37 minutos 47 segundos ya se había producido la primera explosión —originando que un gran número de viajeros se acumulase en las escaleras mecánicas situadas junto a la posición de la zona central del tren—, a las 7 horas 38 minutos 36 segundos se produce una segunda explosión en el vagón 5, y a las 7 horas 38 minutos 40 segundos se produce una tercera explosión en el vagón 4 —el más cercano a las citadas escaleras mecánicas; en total se produjeron tres explosiones de dichas características. Los artefactos estaban situados en los vagones 1, 4, 5 y 6 (el artefacto localizado en el primer vagón del convoy, y que no estalló inicialmente, fue detonado por los equipos TEDAX a las 9 horas 59 minutos 18 segundos— según la cinta de vídeo del sistema de seguridad antedicha —vagón cabecera de tren—; con posterioridad, a las 10 horas 57 minutos 27 segundos se procede por los equipos TEDAX a "cebar" y hacer explosionar lo que

consideran un artefacto explosivo, que no resulta tal en el vagón inmediato posterior al vagón cabecera del tren)

A unos 500 metros de la Estación de Atocha (tren número 17305), paralela a la línea férrea a la calle Téllez, sobre las 7 horas 39 minutos, se produjeron cuatro explosiones en los vagones 1, 4, 5 y 6 del tren, el cual, en el momento de las deflagraciones, estaba parado en la línea ferroviaria.

En la Estación del Pozo (tren número 21435), sobre las 7 horas 38 minutos, instantes después de iniciar la marcha(al apreciarse que la cabeza del tren tenía ligeramente rebasada la línea del semáforo), tuvieron lugar dos explosiones, en los vagones 4 y 5 del tren. Los artefactos estaban situados en los pisos superiores de ambos vagones (asimismo fue localizado un tercer artefacto oculto en el interior de una mochila, de color azul oscuro, que se hallaba en el andén de la parte derecha de la estación mencionada, entre el segundo y tercer vagón; dicho artefacto, fue detonado por los equipos TEDAX).

En esta Estación se encontraba el artefacto explosivo que en la madrugada del día 12 de marzo de 2004 se localizó en la Comisaría de Vallecas, y se desactivó; el referido artefacto explosivo tenía marcado como hora de activación de la alarma-despertador las 7 horas 40 minutos.

En la Estación de Santa Eugenia (tren número 21713), sobre las 7 horas 38 minutos, tuvo lugar una explosión, en el 4.º vagón del tren.»

2. Los criminales son terroristas islamistas y no tienen ninguna relación con ETA.

En la realización de los atentados del 11 de marzo participaron de forma directa y con diferentes funciones más de 10 personas. Sin embargo, la red terrorista que está detrás de esta acción criminal y otras subsiguientes —los atentados frustrados contra la línea AVE en el término de Mocejón (Toledo) los días 30 de marzo y 2 de abril y la voladura de una casa en Leganés el día 3 de abril— es más amplia, sin embargo no se podrá determinar con precisión cuántas personas componen la red terrorista hasta que no acaben las investigaciones judiciales, cuyo cometido es propiamente la fijación de los hechos.

Hasta ahora, sabemos que 7 presuntos terroristas fallecieron en el atentado suicida de Leganés, otros permanecen detenidos y, finalmente, otros, o no están completamente identificados, o se encuentran en paradero desconocido y con orden internacional de busca y captura.

Otras personas, unas españolas y otras de origen magrebí, han sido también imputadas judicialmente por su posible participación en los atentados del 11-M en Madrid, participación que pudiera estar motivada por haber facilitado la labor de los autores materiales de la masacre, bien proporcionando información e infraestructura, bien prestando su colaboración indirecta o, incluso, protegiéndolos después de las acciones terroristas. Algunas de ellas se encuentran privadas de libertad preventivamente en la causa y otras están en libertad provisional.

Un grupo importante de los presuntos terroristas, los ejecutores materiales de los atentados y los que planificaron y dirigieron las actuaciones, proceden de Marruecos, aunque también hay personas originarias de Túnez, Siria, Egipto, Argelia y Arabia Saudita. También hay un grupo de personas españolas imputadas por colaboración con banda armada con motivo de la obtención y entrega de los explosivos con los que se cometieron los atentados.

La mayoría de los autores materiales de los atentados, así como de aquellos colaboradores extranjeros que les apoyaron logísticamente, llevaban residiendo un tiempo en España, siendo buenos conocedores de nuestro país. Según la información que ha suministrado el Gobierno a la Comisión, a fecha de octubre de 2004, sobre la situación administrativa inmigratoria en que se encontraban los implicados en el 11-M, de 43 de ellos no consta permiso alguno en vigor, 5 no aparecen en los archivos españoles, 28 tenían residencia permanente, 2 residencia temporal, 30 contaban con trabajo y residencia en nuestro país, 8 tenían un familiar residente en la Unión Europea, 2 contaban con tarjeta de estudiante y uno tenía su solicitud de renovación para residencia y trabajo en trámite. Algunos de ellos, incluso, habían accedido a documentación falsa que les servía para eludir la acción de la Policía de Extranjería y que les permitía disponer de una variada documentación (pasaportes de diversos países de la Unión Europea) que provocó la reseña policial con identidades distintas.

Los autores materiales del atentado y sus colaboradores más cercanos profesaban la religión islámica, si bien pertenecían a grupos radicales seguidores ideológicos de la Yihad internacional; practicaban una religiosidad extrema, muchas veces de forma privada y ocultando en el entorno social ajeno al grupo su fanatismo religioso. En la mayoría de los casos, los presuntos autores habían frecuentado mezquitas o lugares de culto musulmán establecidos en España, si bien su actuación de proselitismo o captación había sido siempre ajena a la labor desarrollada en esos lugares de culto.

Todos los datos que se han recibido en la Comisión hacen pensar en buena lógica que no debe existir la más mínima duda respecto a que los autores de los atentados del 11-M eran radicales islamistas seguidores ideológicos de la Yihad.

La reivindicación de los atentados a través de un vídeo depositado en una papelera próxima al tanatorio de la M-30, el fax enviado a la redacción del diario ABC el 3 de abril, el comportamiento de 7 terroristas en el atentado suicida de Leganés, su capacidad y conocimientos tecnológicos para el montaje de explosivos y

el propio modo de operar de los terroristas a la hora de matar, son datos incontrovertibles que apuntan a la autoría internacional islamista, con independencia de la participación episódica de delincuentes comunes, españoles o extranjeros, en la adquisición y venta del explosivo y de los detonadores utilizados en la matanza.

El vídeo y el fax, tenidos por Policía y CNI como auténticos, dan pistas directas de la autoría de los atentados así como de los objetivos perseguidos por los criminales: por un lado reivindicar los atentados del 11-M y, por otro, confirmar la amenaza para el caso de que no se atienda la petición que hacen de retirada de las tropas españolas en Irak y Afganistán. En el vídeo aparece:

«En nombre de Alá el Misericordioso, el Compasivo. Combatidlos! Alá los castigará por medio de vuestras manos y los humillará, os dará la victoria sobre ellos y curará los pechos de una gente creyente. Las alabanzas a Alá, quien auxilia a sus siervos y protege a sus soldados, y quien derrocó a los ahzab (partidos). Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello dos años y medio de los benditos de Nueva York y Washington. Es nuestra respuesta a vuestra unión con las organizaciones criminales mundiales de Bush y sus seguidores, a los crímenes cometidos contra nuestros hermanos e hijo de Irak y Afganistán. Ya os ha llegado la muerte a vuestras casas y os prometemos mas (ataques), si Dios quiere. Que sepais que nosotros elegimos el camino de la muerte para llegar a la vida, y vosotros elegis el camino de la vida para llegar a la muerte. En nombre de Aquel que dio a Mohamed la verdad, como no dejeis vuestras injusticiasy de matar a musulmanes en nombre de vuestra guerra contra el Terrorismo, haremos que vuestras casas se derrumben sobre vuestras cabezas y convertiremos vuestra sangre en ríos. Estos benditos ataques que angustiaran vuestros corazones, solo con el comienzo, son un aviso de lo que os espera como no dejeis de practicar vuestro terrorismo contra nosotros. Esta es nuestra Jihad contra vosotros hasta que salgais humillados de nuestras casas; recordad Somalia y El Líbano, pues ¡si volveis, volveremos!. Y Alá dijo (canta la Aleya)»…por auxilio de Ala, El auxilia a quien quiere, y el es el Conocedor, el Compasivo. El portavoz del Ala militar de Ansar Al Qaeda en Europa, Abu Dujan Al-Afgani…»; En el fax se lee»En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso. Comunicado ¿Cómo no vais a combatir contra gente que ha violado su juramento, que hubiera preferido expulsar al Enviado y os atacó primero? ¿Les tenéis miedo, siendo así que Alá tiene más derecho a que le tengáis miedo? Si es que sois creyentes…!Combatid contra ellos! Alá les castigará a manos vuestras y les llenará de vergüenza, mientras que a vosotros os auxiliará contra ellos, curando así los pechos de gente creyente, y desvaneciendo la ira de sus corazones. Alá se vuelve hacia quien él quiere. Alá es omnisciente, sabio (Sura At Tauba 13-15). Después de que el Estado español haya continuado con sus injusticias y agresiones sobre los musulmanes, con su envío de nuevas tropas a Irak y su intención de enviar más efectivos a Afganistán. Y después de que hemos demostrado nuestro poder para golpearos de nuevo y ensañarnos con vosotros tras los benditos ataques del 11 de marzo. Puesto que hemos colocado unas bombas en la vía del tren de alta velocidad cerca de Toledo y tuvimos la posibilidad de hacer explotar los trenes que pasaron por allí la tarde del jueves pasado y la mañana del viernes, y no lo hemos hechos, ya que nuestro objetivo era solamente advertiros y anunciaros que tenemos la fuerza y la capacidad, con permiso de Alá el Altísimo, de atacaros cuando queramos y como queramos. Nosotros, el «Batallón de la Muerte», anunciamos la anulación de la anterior tregua y damos de plazo al pueblo y al Gobierno de España hasta el mediodía del próximo domingo 14 de Safa de 1425 (correspondiente al 04/04/2004), para que se satisfagan nuestras siguientes reivindicaciones legítimas: la inmediata y completa retirada de vuestras tropas de Afganistán e Irak, y el compromiso de no volver a dichos países. El cese en el apoyo a los enemigos de la Umma Islámica (Estados Unidos y sus aliados) contra el Islam y los musulmanes. Si no satisfacen estas reivindicaciones, os declaramos la guerra, y juramos por Alá el Altísimo y Sublime que convertiremos vuestro país en un infierno y que haremos fluir vuestra sangre como ríos. Esta se considera nuestra última advertencia al pueblo español y a su Gobierno. Alá ayuda a quien le ayuda. Alá es Fuerte y Poderoso. La Paz sea sobre quien siga la Buena Dirección. Abu Dujan Al Afgani, Grupo Ansar Al Qaeda en Europa.»

El comportamiento de los terroristas al tiempo de inmolarse por la «causa santa» una vez acorralados por la Policía evidencia, igualmente, que se trataba de un grupo de personas organizado imbuido de radicalismo religioso y dispuesto a hacer el máximo daño posible a un país occidental.

En similitud con otros atentados llevados a cabo por organizaciones terroristas de corte islamista, la propia dinámica del atentado de Madrid también invita a creer en la conexión de los autores con la Yihad internacional. La estrategia de este tipo de terrorismo es transformar lo que son medios e infraestructuras habitualmente utilizadas por la sociedad, en medios de destrucción de la misma. **En este sentido, los atentados de Madrid tienen similitudes con otros atentados realizados en otros países, en los que también se han utilizado infraestructuras de transporte cotidianas, se han provocado explosiones simultáneas o encadenadas, y se ha buscado la máxima destrucción posible con un elevado número de víctimas a fin de causar un gran impacto mediático que genere un terror generalizado.**

Todos estos argumentos se ponen en evidencia en las resoluciones judiciales que se están dictando en el sumario 20/2004 del Juzgado Central número 6 de la Audiencia Nacional. Merece la pena reseñar parte del auto dictado en esa causa el 21 de diciembre de 2004 por lo clarificador que es al respecto de las conclusiones provisionales que se pueden alcanzar sobre la autoría de los atentados:

«Nos encontraríamos ya ante un Grupo terrorista concreto —el Grupo Islámico Combatiente Marroquí— (que podría haber participado, no con carácter exclusivo y excluyente, sino inmerso en la dinámica de contribución plural frente a un objetivo común), con una actuación encuadrada en la estrategia de Al Qaeda, que respondería a las finalidades de Yihad o guerra santa —en el sentido de la interpretación de la corriente o movimiento salafista— (aunque en el caso de Madrid, no se actuaría contra un régimen musulmán que se considera apóstata o que no se somete estrictamente a la ley islámica o sharía, sino contra un País Occidental, del marco geo-estratégico europeo, con una amplia comunidad musulmana asentada en su territorio, con lazos intensos con el mundo árabe y especialmente del Magreb, con una historia dilatada de presencia musulmana —lo que para muchos miembros de esa corriente o movimiento salafista es un reclamo emocional muy intenso, al considerar a España, a Al Andalus, territorio que fue del islam según su peculiar concepción histórico-religiosa-emotiva, y que inspira una marcada voluntad de recuperación y de renovación—, y, sin olvidar que se trataría, dentro de esa concepción fundamentalista islamista, un País de infieles, susceptible de sufrir la yihad o guerra santa). El análisis de los atentados terroristas del 16 de mayo de 2003 en Casablanca (Marruecos), en combinación con otros ejecutados días antes, el 12 de mayo, en RIAD (Arabia Saudi), permite establecer un conjunto de características singulares, coincidentes en operaciones inspiradas por Al Qaeda: uso de artefactos explosivos, células islamistas integradas por nacionales del país con conexiones en el exterior, ataques simultáneos y coordinados, acciones suicidas y objetivos occidentales. En los atentados de Madrid se ha producido una adaptación a la realidad española, aún siendo la táctica seguida esencialmente la misma: empleo de artefactos explosivos; acción simultánea y coordinada; utilización básica de elementos de elementos personales «autóctonos» (en este caso, no españoles de origen, sino personas «integradas» en España, con vínculos de asentamiento familiar, laboral, administrativo, en definitiva, con un tiempo amplio de permanencia en territorio español) —lo que hasta ahora permite fijar la instrucción judicial es la ausencia de elementos personales foráneos, venidos específicamente para ejecutar los atentados, en definitiva, no consta su existencia—; conexiones con el extranjero (existencia de elementos personales que estaban integrados en una red más compleja y amplia, radicada en distintos países, y con una relevante movilidad); utilización de redimidos del mundo marginal de la delincuencia (aprovechamiento de la existencia de un factor de desarraigo y de no asunción de valores de la sociedad en la que se está inmerso por parte de algunas personas, cuya captación, adoctrinamiento, fijación de un sentido de vida y transferencia de un peculiar sentimiento religioso, determina la adscripción incondicional al movimiento que les transforma); y utilización de los medios que les proporciona a las antedichas personas sus contactos y relaciones previas con el mundo delictivo para obtener los resortes materiales necesarios, amén de su financiación. Es manifiesto que el objetivo de la acción terrorista era occidental (se actúa en territorio español), y que los atentados son contra la población española, de modo indiscriminado (al margen de otros factores que pudieron ser tenidos en cuenta, y que en su momento serán explicitados y argumentados). Lo que no concurre en los atentados del 11 de marzo de 2004 es el factor suicida (esencial para generar una mayor sensación de terror social, amén de dificultar las investigaciones policiales y judiciales derivadas); no obstante, ese elemento había sido interiorizado por una parte relevante de la célula terrorista islamista (lo que determinó el suicidio el día 3 de abril de 2004 en Leganés del grupo localizado y cercado por la Policía). Todo ello implica una inspiración en la estrategia de Al Qaeda, que atiende a la mayor repercusión psicológica y social en la población que sufre la ejecución de atentados simultáneos, coordinados, indiscriminados y letales (especialmente si son suicidas). Se ha generado así una readaptación de objetivos, actuando en territorio europeo (y, en concreto en España) con una especia virulencia terrorista indiscriminada; y que se realiza «desde» España, con elementos personales previamente captados, adoctrinados y preparados para ello (utilizando a tal fin estructuras de captación/adoctrinamiento creadas desde tiempo antes, sin que ello implique, por su mera constatación, fijar participación criminal alguna de los iniciales promotores —salvo que quepa encuadrar su comportamiento en las figuras penales de autoría o participación criminal, y con relación a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004—). Lo anterior no excluye la intervención o contribución de los grupos terroristas con denominación ya conocida, bien por haberse adscrito algunos de los elementos de las células terroristas ejecutiva o de apoyo a tales grupos, bien por haber obtenido de éstos, o de algunos de sus elementos personales, algún tipo de contribución, colaboración, apoyo o estímulo valorable desde el punto de vista penal… Será la culminación de la investigación policial y de la instrucción judicial la que haga comprensible el entramado terrorista, en todo caso, plural y complejo, que ha ideado, preparado y ejecutado los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, con las ramificaciones que han facilitado y favorecido los mismos…

A) En la investigación del 11-M aparecen implicados tres grupos de individuos bien definidos: el liderado por Jamal Zougham, denominado de Lavapiés, el de Jamal Ahmidan, formado en Villaverde, el identificado en torno a Sarhane el Tunecino, formado a su vez por dos grupos, el constituido por Mustapha Maymouni y el liderado por Mohamed el Egipcio, y, finalmente, algunos individuos vinculados con la célula de Al Qaida de Abu Dahdah desarticulada en noviembre de 2001. En estos grupos la mayoría de sus miembros son marroquíes.

B) Todos ellos presentan una ideología salafista de matiz combatiente, representada en el Movimient o Takfik Wal Hijra, integrado a su vez en el Movimiento Salmiya Jihadia marroquí, cuyo máximo exponente es el Grupo Islámico Combatiente marroquí, parte, a su vez, de la llamada «red norteafricana» de Al Qaida.

C) En parte de los grupos mencionados aparece clara la vinuclación con el GICM, como el caso de Mustapha Maymouni, así como en algunos de los huidos y reclamados por dichos hechos (Afalah, Belhadj, etc.).

D) El único nexo de unión entre los grupos investigados es la figura de Sarhane el Tunecino, cuñado de Maymouni y miembro de su grupo, con relaciones con miembros de la célula de Abu Dahdah, amigo de Jamal Ahmidan, contacto de Mohamed el Egipcio y bien conocido en los círculos de Lavapiés.

E) Según los datos conocidos, la célula de Abu Dahdah inicia la conversión de conocidos hacia la búsqueda de la Jihad. Muchos de ellos acuden a Afganistán (Amer el Azizi) y vuelven entrenados y con un gran prestigio. Así convierten a su vez a otros conocidos y entre ellos a Mustapha Maymouni. Acto seguido, líderes de la red norteafricana (Malek el Andaluzi) incitan a constituir células y cometer atentados, inspirados por la reunión de febrero de 2002 bajo la protección de Al Qaida. Creada sus células (Maymouni), una actúa y es desarticulada en Marruecos, otra empieza su andadura pero deja de actuar al ser detenido su lider (Madrid). Quedan en España algunos miembros de su grupo, a los que se unen otros (Mohamed el Egipcio) con las mismas ideas, al tiempo que se acercan a otros conocidos (Lavapies). Nuevas detenciones (Driss Chebli) dejan un único individuo como nexo de unión, Sarhane el Tunecino. Sarhane busca medios y gente para realizar la misión que ha habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak. Se junta con el grupo de Jamal Ahmidan, consiguen los explosivos y reúne un grupo con gente de varios de los grupos participantes. A la célula se unen algunos elementos que habían quedado de las desarticulaciones de otras células en España (Allekema Lamari), unidos por su odio a España y al mundo occidental, quienes contactaron gracias a sus relaciones en grupos semejantes de la red norteafricana (Allekema era del GIA, y era contacto de Mohamed Afalh, miembro del grupo de Mayomuni y miembro del GICM). Probablemente sea a través de estos grupos (GICM) cómo se planifica los atentados y se decide cómo hacerlos, aunque este punto está aún falta de mayor concreción. Posiblemente tuviera participación sujetos como Amer El Azizi, experimentados y con preparación técnica, si bien no ha podido aún ser contrastada.

F) Dos personas hacen alarde de conocer los atentados y se atribuyen su comisión, Mohamed el Egipcio, que, evidentemente, lo conocía y que seguramente fue apartado del grupo en el momento definitivo, y Hassan El Haski, un líder del GICM, envuelto en una sucesión a la jefatura del grupo marroquí que contaba con miembros en España. También otros individuos desaparecen de la escena justo antes de cometerse los atentados, casos de Said Berraj, que estaba en el grupo de Mustapha el Maymouni y mantenía un perfil alto dentro de la red Al Qaida, similar al de algunos otros cuya participación directa no puede asegurarse, como Salaheddine Benyaich @ Abu Mugen ó Saad Huseini @ Mustapha el Magrebi ó Karin El Mejatti, altos operativos del GICM que no aparecen directamente implicados pero que, curiosamente, sí lo hacen en la formación de los diferentes grupos anteriores.

G) El dato de la reivindicación de los atentados, vuelve a situarnos en la esfera del GICM. Existen indicios, aún bajo investigación, que indican que miembros del GICM en Bélgica pudieran estar implicados. Se define el nombre de Aboudoujanah, su origen, su significado y se hace indicación de algún probable destinatario del mismo…»

Los datos ciertos que tenemos hasta el momento sobre las personas que ejecutaron la masacre de Madrid conducen a pensar que, directa o indirectamente, tenían una relación estrecha con la Yihad internacional o, al menos, una profunda simpatía hacía la misma. Estas personas inscriben su actuación criminal en el contexto de la «Guerra Santa» lanzada contra Occidente por la organización terrorista Al Qaeda y por el máximo líder de ésta, Osama Ben Laden. En ese sentido, algún experto que ha comparecido ante la Comisión sostuvo que los atentados de Madrid fueron decididos por la red de Al Qaeda en España en el marco de una estrategia general de atacar a los aliados incondicionales de Estados Unidos en la guerra de Irak, máximo exponente del «odio al Islam» en interpretación radical islamista, centrándose en el país más débil de los «cruzados» y contra cuyos intereses había ya actuado en Marruecos (atentado a la Casa de España de Casablanca).

Por otra parte, en una cinta de video remitida a las cadenas árabes Al Arabiya y Al Yazira, el propio Osama Ben Laden valora los atentados de Madrid como «respuesta a las acciones de España en Irak, Afganistán y Palestina», comunicado de justificación de la acción desde la óptica radical islamista que, probablemente, esconde además un intento de rentabilizar por razón de

liderazgo un atentado en cuya organización podría no haber tenido participación directa.

En ese sentido, **los testimonios recibidos por la Comisión y la documentación analizada por ésta, particularmente la de origen judicial, despejan cualquier mínima duda sobre la autoría directa o indirecta de los atentados del 11-M, y en concreto niegan la posible participación en ellos de la banda terrorista ETA. Ni un solo dato de la investigación policial —que era conocida en tiempo real por los responsables políticos de seguridad— indicó en ningún momento que esta organización terrorista tuviera nada que ver con los atentados, entre otras, por las siguientes razones:**

— el **número de terroristas** que participaron no es el propio de una banda debilitada y acosada por las Fuerzas de Seguridad;

— el **tipo de explosivo** y la clase de detonadores no son los que habitualmente usa la misma en sus acciones en los últimos años;

— el **mecanismo activador** del explosivo no es común en la dinámica delictiva de la banda;

— no es normal en ETA la **ausencia de anuncio** previo de las explosiones ni el empleo de vehículos de transporte sin matrícula doblada;

— no es tampoco normal en ETA el objetivo deliberado de un **daño grave e indiscriminado** a la población (se atacan trenes de cercanía de una gran ciudad en hora punta);

— los **rasgos físicos externos de los sospechosos** que describen los testigos presenciales de la matanza no son los característicos de los integrantes de la banda terrorista;

— los radicales islamistas, detenidos en esos días, que ejecutaron la masacre no guardan relación de ningún tipo con la banda terrorista ETA.

Estas dos conclusiones complementarias sobre la autoría de la masacre —ETA no es la autora y ETA no tiene relación con los autores— han sido permanentemente argumentadas por diversos profesionales policiales y expertos en terrorismo que han comparecido ante la Comisión de investigación del 11-M, vienen confirmadas por varios documentos dedicados a la lucha antiterrorista de Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y CNI a los que han tenido acceso los comisionados, y, también, han sido descritas por las resoluciones dictadas por el juez Central de Instrucción responsable de la investigación preliminar penal de los atentados. Respecto de estos extremos, la unanimidad sólo se ha roto por boca de algunos responsables políticos de la seguridad de nuestro país al tiempo de la masacre —el presidente del Gobierno, el ministro del Interior o el secretario de Estado de Seguridad— que empecinadamente han insistido en mantener esa vaga conjetura sin ningún dato mínimamente objetivo y lógico que la pueda fundamentar.

Respecto de la autoría intelectual y material, pocas dudas tienen los expertos policiales, de inteligencia y judiciales que han comparecido ante la Comisión y menos aún el juez instructor de la causa seguida por los atentados. Todos los expertos policiales y judiciales que han declarado sostienen que ETA queda descartada como autora de la masacre desde el momento en que se tienen los primeros indicios racionales de criminalidad. En segundo lugar, en todas las resoluciones dictadas por el juez Del Olmo en el sumario 20/2004 aparecen personas imputadas que en su día posiblemente serán juzgadas y que no guardan relación directa o indirecta alguna con la banda terrorista ETA, y sí con organizaciones criminales de carácter fundamentalista islámico.

El método y la dinámica de investigación del 11-M, en los primeros momentos, pone de manifiesto que sólo hubo una línea real de investigación policial: El terrorismo internacional islamista de tipo Al Qaeda.

Ello se deduce claramente del razonamiento jurídico primero del auto del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional (sumario número 20/2004) de fecha 19 de julio de 2004.

En dicha resolución judicial aparecen dos características fundamentales: en primer lugar, que la línea de investigación arranca en los primeros momentos en base a la furgoneta aparecida en Alcalá, el artefacto explosivo desactivado y los elementos obtenidos en los mismos.

En segundo lugar, que en la celeridad de la investigación y en la solicitud de diligencias judiciales son fundamentales los antecedentes y datos acumulados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre los seguimientos y el conocimiento de los terroristas islámicos.

El referido Auto de 19 de julio de 2004 se expresa en los siguientes términos:

«[…] todo ello partiendo de la realidad constatada, puesta al descubierto en la rigurosa investigación policial: furgoneta de Alcalá de Henares y artefacto desactivado en el Parque Azorín de Madrid, con todos los elementos obtenidos de los mismos.

No cabe olvidar que es a partir de dichos elementos objetivos de investigación que el Cuerpo Nacional de Policía inicia su labor investigadora, y que la misma se enmarca, inmediatamente que se localizan esos efectos y vestigios, en las líneas de investigación que la Comisaría General de Información, con sus unidades especializadas, en efectiva coordinación y complemento con las Comisarías Generales de Seguridad Ciudadana (TEPAX) y de Policía Científica, así como de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, Grupo TEDAX de la Jefatura Supe-

rior de Policía de Madrid y restantes unidades policiales colaboradoras, van marcando, atendiendo estrictamente a criterios profesionales y efectivos de investigación.

Esta profesionalidad y rigor permite, en combinación con el esfuerzo personal material desde un principio realizado, utilizar los datos que se iban obteniendo, pero dentro del marco de la experiencia y conocimiento acumulados por las Unidades Especializadas Policiales, lo que facilita que con rapidez se interesen aquellas diligencias que requieren la autorización judicial, y se practiquen todas aquellas que desde el punto de vista policial favorece que el día 13 de marzo de 2004 se inicien actuaciones encaminadas a la detención de presuntos implicados y se ejecuten entradas y registros.»

La falta de conexión entre ETA y los autores de la masacre también ha sido reconocida por los expertos en la Comisión, testimonios que abundan en que se trata de dos tipos de terrorismo que por sí mismos no han tenido hasta ahora conexión ni coincidencia; algunos ejemplos: el **magistrado Garzón,** preguntado por la hipótesis de una cooperación entre el terrorismo islamista y el de ETA, contesta que, desde su punto de vista:

«… es metafísicamente imposible. Yo no tengo ningún elemento que avale esa cooperación, ni siquiera coyuntural. Es verdad que puntualmente hay dos temitas, que no puedo mencionar, porque están en una investigación pero que son conocidos, que desde luego no pasan de ser mera anécdota, pero… ni por objetivos, ni por formación, ni por estructuras, ni por nada habría esa conjunción. ¿Qué la haya en el futuro? Yo no sé si la podrá haber. Desde luego en este momento no la hay ni la puede haber, sería imposible.»

Por su parte, el máximo responsable policial de la lucha antiterrorista, **Mariano Rayón,** manifestó que:

«… en cuanto a descartar la presencia etarra, yo no descarto nada en esta vida, pero tengo el convencimiento moral de que no ha habido presencia de ETA en los atentados del 11-M de Madrid… ni participación… personalmente le hablo con el conocimiento de las investigaciones que estamos desarrollando todavía en vivo. No me consta ninguna vinculación de ningún tipo entre etarras y los responsables de los atentados de Madrid.»

Jesús de la Morena, Comisario General de Información el 11-M, indicó al respecto que de esa posible colaboración estaba en el terreno de las meras hipótesis y que:

«… podemos dejar volar la imaginación y ver qué es lo que desarrolla la investigación…» pero que sobre tal relación «… no tiene ningún dato objetivo …»

El ex director del CNI, **Jorge Dezcallar,** alega que:

«… cree que no hay contactos entre ETA y los islamistas…creo que no se fían unos de otros, que son suficientemente desconfiados unos de otros para no colaborar. Aparte de que son —otra vez vuelvo a lo que decía antes de Al Qaeda y Sadam Husein— agua y aceite. No hemos encontrado nunca ningún dato que nos permita pensar que ha habido colaboración entre ellos. No lo hemos encontrado…»

A idéntica conclusión llega **Gómez Menor,** jefe de Brigada de la Comisaría General de Información (UCIE):

«A lo largo de las investigaciones que yo he dirigido no nos ha salido ningún contacto con ETA hasta el día de hoy…»

«En la parte que yo tuvo que investigar, ETA no salio nada.»

Asimismo, el General de la Guardia Civil, **García Varela,** manifestó a la Comisión:

«Desde el punto de vista práctico, la Guardia Civil no dispone de un solo dato que le lleve a pensar que hay algún tipo de conexión actual con relación al 11-M entre ETA y el islamismo radical.»

El ex director de la Guardia Civil, **Santiago López Valdivielso,** contestó a la Comisión a la pregunta sobre la relación de ETA con los atentados:

«A los especialistas en la materia con los que yo he hablado no les consta, y por lo tanto a mi tampoco.»

El director en funciones de Europol el 11 de marzo de 2004, **Simancas Carrión,** indica al respecto de esa posible relación que:

«… con la información que nosotros manejamos allí no hemos encontrado esa relación, pero también le digo, para ser honrado, que eso no quiere decir que no pudiera existir…»

El fiscal jefe ante la Audiencia Nacional, **Eduardo Fungairiño,** sobre cuyas declaraciones la mayoría de los grupos parlamenarios expresaron una queja por su actitud displicente y carente de rigor, reconoce que:

«… desde el punto de vista procesal, yo no tengo elementos que apoyen esa relación…»

Desde luego, en la instrucción sumarial abierta para la investigación de los atentados del 11-M, esa posible cooperación entre los terroristas islamistas y terroristas etarras sencillamente ni existe ni se plantea.

Esta tesis ha sido compartida por los dos máximos responsables políticos de la Unión Europea en materia antiterrorista. **Antonio Vittorino,** ex Comisario de Justicia e Interior del Consejo de la Unión:

«Mi respuesta es clara, yo no tengo ningún indicio ni ninguna prueba de una relación de este tipo.»

Asimismo, **Gijs De Vries,** coordinador en la lucha contra el terrorismo en la Unión Europea, manifestó:

«No tengo ninguna información sobre vínculos entre ETA y terroristas islámicos por lo que a estos atentados se refiere.»

Por eso, el Presidente del Gobierno, **José Luis Rodríguez Zapatero,** en su declaración ante la Comisión, manifestó:

«Traigo aquí un informe resumen de ese amplio trabajo de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al que usted no atribuye valor en ningún momento, pero estamos hablando de 1.334 huellas, 25.000 evidencias y efectos, estamos hablando de un volumen importantísimo de reportajes fotográficos, 281, 85 biográficos y 20.743 fotogramas. Señor Zapalana, de todo este volumen de investigación ni un solo dato, ni uno solo del atentado del 11 de marzo abre una pista o un indicio que lleve a la banda terrorista ETA. Los informes que he aportado aquí de la Comisaria General de Información son informes hechos para extremar el celo de las cuestiones que ustedes vienen planteando sobre las dudas en torno a la relaciones entre ETA y terroristas islámico…»

Pero es que, para más datos, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y a los servicios de inteligencia ni siquiera les consta una genérica relación histórica entre el terrorismo etarra y el yihadista: así lo ponen de evidencia los diversos informes remitidos por la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de Policía, Instituciones Penitenciarias y el Centro Nacional de Inteligencia a la Comisión, en ninguno de los cuales aparece el más mínimo apunte de relación, conexión o contacto entre militantes de ETA y organizaciones terroristas árabes basadas en el integrismo islámico. Esta ausencia de relación histórica entre entramados terroristas de signo bien distinto ha sido confirmada hasta la saciedad por todos los expertos que han declarado ante los comisionados parlamentarios.

3. Los explosivos y detonadores están fabricados en España.

El explosivo y los detonadores empleados en los atentados del 11-M salieron ilegalmente de una explotación minera asturiana que antes los había adquirido para el desarrollo de su actividad industrial habitual.

El explosivo es un tipo de dinamita que se denomina Goma 2 Eco y que es fácilmente distinguible por su apariencia viscosa y color blanquecino, tipo plastilina. Este explosivo apareció en la furgoneta intervenida en las inmediaciones de la estación de Alcalá de Henares, en la bolsa de deportes encontrada en la comisaría de Policía del distrito Puente Vallecas y que contenía un artefacto que fue desactivado, y en la línea férrea AVE en donde el 2 de abril de 2004 la Guardia Civil desactivó un artefacto preparado para estallar. Indicios de tal tipo de explosivo aparecieron también en los restos hallados en los diversos escenarios de la matanza, en una finca situada en Morata de Tajuña, próxima al km 14,250 de la carretera M 313, en donde los terroristas prepararon los atentados y en el piso situado en el número 40 de la calle Martín Gaite de Leganés, casa en la que se inmolaron algunos de los autores materiales del 11-M haciendo explotar artefactos explosivos.

Los detonadores empleados en los atentados del 11-M aparecen en todos los escenarios anteriormente descritos. Se trata de detonadores industriales eléctricos fabricados en distintos años por diversas empresas españolas, con cableado color rojo y azul, contando algunos con cápsula de aluminio y otros con cápsula de cobre. Se da la circunstancia añadida de que el envoltorio de muchos de ellos, bolsas de basura de color azul o bolsas de supermercado Lidl, ha sido encontrado en todos esos lugares. Igual ocurre con los contenedores de los artefactos, consistentes en bolsas de deporte.

El esquema de funcionamiento de los artefactos utilizados en los atentados es sencillo: en el interior de una bolsa de deporte se introduce un teléfono móvil que tiene preestablecida la hora en la función despertador como vibrador, teléfono que está conectado por cable al detonador, a su vez unido al explosivo. De esta manera, al llegar la hora fijada en el reloj despertador del teléfono, se activa el vibrador y provoca la explosión del artefacto.

Este mecanismo era conocido por la policía y las autoridades políticas. En este sentido, **el Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, en comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior de Congreso de los Diputados el 5 de noviembre de 2003, en la que da cuenta y describe el material intervenido por la Policía en la Operación Lago, contra un grupo de islamistas radicales, afirmó lo siguiente:**

«El grupo terrorista de Francia, entre otras cosas, estaba preparando un atentado contra la Embajada de Rusia en París, mediante un artefacto explosivo que iba a ser activado mediante un teléfono móvil manipulado.»

«… En cuanto al grupo de España…, entre los numerosos teléfonos asimismo encautados se encontró uno sin tarjeta telefónica al que se habían praticado dos orificios en la parte superior. Les quiero aclarar que este tipo de aparatos manipulados del modo indicado

pueden ser utilizados como activadores a distancia de artefactos explosivos que han sido encontrados en otras operaciones policiales en poder de activistas radicales islámicos implicados en atentados terroristas como el de Bali».

A través de delincuentes comunes o personas relacionadas con ellos, los terroristas entraron en contacto con un grupo de personas que conocían la existencia de la dinamita depositada en los polvorines de diferentes explotaciones mineras de Asturias y su forma de acceso a los mismos. Estas personas conocían las prácticas cotidianas seguidas en las explotaciones mineras para la adquisición, custodia, consumo y control interno de los explosivos. A la luz del deficiente sistema de control del almacenaje y consumo de explosivos en las explotaciones mineras asturianas la posibilidad de sustraer explosivos era manifiesta.

Los explosivos y detonadores se sustrajeron sólo unos meses antes de cometerse los atentados y fueron vendidos a los terroristas por un delincuente común asturiano que era confidente de la Policía Nacional en Asturias. Fueron trasladados a Madrid en diversos viajes y por diferentes personas, entre ellas los propios autores materiales del atentado. Se da la circunstancia añadida de que otro delincuente común, éste de origen magrebí, fue el que puso en contacto a vendedor y compradores, siendo también confidente de la Guardia Civil. De lo que ha conocido la Comisión de Investigación, no consta que algún responsable de la Policía o de la Guardia Civil hubiera tenido conocimiento cierto de esa transacción y de esos transportes antes del 11 de marzo de 2004.

V. LA REACCIÓN ANTE LAS CRISIS DE LAS INSTITUCIONES, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LOS CIUDADANOS

1. La reacción institucional.

En este apartado analizaremos con detenimiento el comportamiento manifestado por las diversas instituciones públicas que estaban llamadas a adoptar decisiones en diversos ámbitos, inmediatamente después de los atentados y en los días posteriores. En el capítulo VII se analizará la racción de la principal institución responsable de dirigir la reacción político institucional al atentado: el Gobierno de la nación.

1.1 Los servicios de emergencia.

El día 11 de marzo se produjo en la ciudad de Madrid una conmoción histórica que puso a prueba el funcionamiento de los servicios públicos de emergencia disponibles en sanidad, seguridad, justicia, asistencia social, transporte, limpieza, funerarios, etc. Estos servicios dependían de las Administraciones central, autonómica y municipal, y, por lo tanto, estas administraciones pusieron todo su empeño y esfuerzo en que la ciudad de Madrid recuperase lo antes posible la tranquilidad y la convivencia, salvajemente rotas por la violencia terrorista, tratando de garantizar la atención a las víctimas y a sus familiares así como de reestablecer la normalidad de los servicios públicos.

El ejemplo mostrado por todos los trabajadores y trabajadoras de estos servicios, junto a cientos de voluntarios, fue la mejor demostración de la entereza moral de la sociedad madrileña frente al ataque brutal de los terroristas. Los servicios públicos actuaron desde el primer momento con profesionalidad haciendo frente a una catástrofe de dimensiones desconocidas, gracias a esos hombres y mujeres que dieron lo mejor de sí mismos para atender a las familias y a sus víctimas, y para intentar mantener la normalidad de los servicios públicos desde la anormalidad provocada por la situación, multiplicando su esfuerzo generosamente muy por encima de sus estrictas obligaciones laborales.

Han sido múltiples los reconocimientos que los profesionales de estos servicios y los voluntarios han recibido desde el 11-M. La Comisión de Investigación quiere sumarse a ese reconocimiento y felicitarles a todos y cada uno de ellos por su entereza, espíritu de sacrificio y entrega, manifestaciones señeras e imborrables de su generosa solidaridad con las que todos los españoles nos honramos y enorgullecemos.

El trabajo desarrollado por todos los servicios de emergencia, centrales, autonómicos, locales y no gubernamentales, ha sido eficaz ante una situación de catástrofe que en estos momentos está siendo estudiado por otros países. No obstante, sería conveniente —y así se propondrá por esta Comisión— que se preparen planes integrales de planificación y coordinación de servicios públicos y de emergencia de diferentes Administraciones y territorios ante atentados terroristas de características similares al acontecido el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

1.1.1 La Comunidad Autónoma de Madrid.

A la Comisión le consta que las actuaciones generales que puso en marcha la Comunidad de Madrid fueron las siguientes:

1.ª A las 8.20 horas quedó constituido el Gabinete de Crisis de la Comunidad de Madrid, formado por el vicepresidente primero, portavoz del Gobierno y consejero de Presidencia, los consejeros de Transporte e Infraestructuras, Educación, Sanidad y Consumo y Familia y Asuntos Sociales. Este gabinete adoptó en su primera reunión decisiones diversas tendentes a dar respuesta a la grave urgencia sanitaria y de transporte derivada de los atentados, reuniéndose posteriormente en muchas otras ocasiones para hacer el seguimiento de los dispositivos de emergencia establecidos. Tuvo,

igualmente, un contacto permanente con el Gobierno de la Nación y con el ayuntamiento de Madrid;

2.ª Activó de manera sucesiva los niveles 2 (emergencias que requieran capacidad de respuesta superior a la que da la Administración local) y 3 (emergencias de interés nacional) del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), quedando responsable del mismo el Delegado del Gobierno en Madrid;

3.ª Se constituyó un Comité Asesor del Director del Plan en el Centro de Coordinación de emergencias Madrid 112;

4.ª En coordinación con el Ministerio de Interior se adoptaron diversas medidas para:

— atender a todos los heridos y a los familiares de las víctimas de forma personalizada y con todos los efectivos de las distintas Administraciones Públicas;

— preservar la seguridad de todos los ciudadanos;

— identificar a los fallecidos;

— crear todos los dispositivos de información para familiares y ciudadanos, y coordinar toda la información telefónica a través del 112;

— trasladar los cadáveres a IFEMA y desplazar allí el Instituto Anatómico Forense, coordinando a las empresas funerarias para los traslados fúnebres y la realización de los trámites judiciales correspondientes;

— organizar los trabajos forenses en el Instituto Anatómico Forense móvil creado en el IFEMA;

— prestar servicios médicos y psicológicos de apoyo a familiares de las víctimas.

5.ª Los servicios de urgencias movilizados por la Comunidad de Madrid fueron los siguientes:

1. Summa 112: 323 personas de diversas funciones y especialidades se dedicaron a la coordinación de respuesta a los atentados, contando con 82 vehículos y un helicóptero;

2. Asistencia sanitaria: en las tareas de evacuación se pudieron emplear en total unas 1200 personas y unos 350 vehículos. En la mañana del fatídico día fueron atendidas 250 personas en los hospitales de campaña, 204 en centros de atención primaria y 976 en centros hospitalarios (952 en públicos y 24 en privados); igualmente, se emplazaron en la ciudad 6 unidades móviles de captación de donaciones y el Centro de Transfusión de la CAM instaló 31 puntos de donación;

3. Red de Salud Mental de la CAM: se activó el dispositivo de coordinación y asistencia con apoyo psicológico a víctimas y familiares en diversos puntos (IFEMA, Cementerio de la Almudena, etc);

4. Asistencia personal a las víctimas: las consejerías de Familia, Asuntos sociales y Educación movilizan a su personal para la ejecución de medidas de apoyo a víctimas y sus familiares el mismo día 11;

5. Instituto Anatómico Forense: en colaboración con la Audiencia Nacional y el Decanato de los Juzgados de Madrid, se organizaron las tareas de este instituto en IFEMA y Cementerio de La Almudena, movilizándose todo el equipo humano disponible que incluyó a médicos forenses, auxiliares de autopsia, fotógrafos administrativos, etc., así como abundante material de trabajo, avituallamiento e indumentaria para los profesionales.

6. Red de transportes: se reforzaron líneas de transporte urbano e interurbano que paliaban la suspensión de las líneas de RENFE afectadas por las explosiones;

7. Bomberos de la CAM: 241 bomberos utilizando 165 vehículos intervinieron en el plan de emergencia;

8. Protección civil: movilizó un gran número de efectivos al principio, y posteriormente se dedicó a la coordinación de personal voluntario y ayudas, así como de la labor de los psicólogos para apoyo directo a familias;

La primera de las medidas citadas —la constitución del Gabinete de Crisi— es valorada positivamente por esta Comisión. Es una decisión coherente y lógica para atender una situación crítica como la que vivía Madrid en las primeras horas del día 11 de marzo de 2004, pero que merece el elogio parlamentario porque sirve de ejemplo de lo que ha de ser una dirección política responsable al adoptar las medidas que demandaban las circunstancias. Esta reacción inmediata ante una grave crisis con la utilización del Gabinete de crisis, contrasta abiertamente con la actitud pasiva del Gobierno de la Nación, quien, quedando en evidencia, no convocó a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis hasta 5 días después de los atentados.

Igualmente es justo reconocer que todas las Comunidades Autónomas, sin excepción, se volcaron en la ayuda a la de Madrid y sus instituciones, poniendo a su servicio sus infraestructuras sanitarias y de emergencia, y enviando sangre (2500 unidades), y medios humanos, materiales sanitarios y forenses.

1.1.2 El Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento de Madrid, por su parte, puso en marcha a las 7.40 horas del 11 de marzo el dispositivo de emergencia para situaciones de crisis que sirvió para movilizar a los distintos servicios municipales que participaron en diversas tareas:

— La Policía municipal, con más de 2700 efectivos y casi 1.000 vehículos, colaboró en la atención y evacuación de los heridos, se encargó del acotamiento de la zona de seguridad, de la regulación del tráfico rodado y, particularmente, del de emergencia, y prestó su apoyo a los servicios sanitarios, judiciales, psicológicos y sociales operativos, llevando a cabo también

labores de organización, vigilancia y seguimiento de la manifestación del 12 de marzo;

— El Samur despliegó 119 vehículos, 215 profesionales sanitarios y más de 300 voluntarios para atender a los heridos de las diversas explosiones y, también, para recabar información de todos;

— En Ifema y Cementerio de la Almudena se montó un servicio de atención médica y psicológica de familiares de víctimas y profesionales que trabajaban en los recintos en la identificación y reconocimiento de cadáveres, interviniendo en este servicio 44 funcionarios y 69 psicólogos voluntarios;

— El servicio de bomberos destacó unos 250 hombres y 38 vehículos en los escenarios de la tragedia que colaboran en labores de rescate y auxilio de heridos, rescate de cadáveres, saneamiento de elementos constructivos afectados por las explosiones, etc.;

— 540 personas pertenecientes a los servicios funerarios de Madrid trabajaron con equipo diverso durante esos días para el acondicionamiento de los cadáveres, así como las inhumaciones, los traslados y las incineraciones de los mismos;

— La Empresa Municipal de Transportes (EMT) reforzó 20 líneas para compensar la suspensión de servicio en aquellas otras afectadas por el corte de tráfico provocado por los atentados y para el seguimiento de la manifestación del día 12, empleando igualmente autobuses para el traslado de heridos, familiares y donantes de sangre.

1.1.3 Cruz Roja y RENFE.

La organización no gubernamental Cruz Roja Española dio una vez más muestras de su enorme utilidad y del altruismo y generosidad de sus miembros. La organización se puso a disposición de las autoridades desde los primeros momentos posteriores al siniestro. La Cruz Roja, en permanente coordinación con otras instituciones y organismos, movilizó en Madrid y en el resto del territorio nacional casi un centenar de vehículos, más de mil quinientos voluntarios para apoyo sanitario, psico-social, forense, donación de sangre, atención telefónica de familiares y amigos de víctimas, servicio de búsquedas internacionales, cobertura preventiva de la manifestación del día 12, etc.

Igualmente, los directivos y trabajadores de RENFE hicieron ímprobos esfuerzos por tratar de informar adecuadamente sobre lo ocurrido, para lo que habilitaron distintas líneas telefónicas para atención de familiares de las víctimas y afectados, así como de normalizar lo antes posible la circulación ferroviaria en el corredor de Henares, garantizando la seguridad de las personas que trabajaban en la evacuación de heridos, el traslado de cadáveres y las labores de investigación.

1.2 La Policía y la investigación de los atentados.

La investigación llevada a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tras los atentados del 11 de marzo dio lugar a que en poco más de 48 horas estuviesen identificados algunos de los presuntos autores del atentado, e inmediatamente después se procediese a su detención. En este sentido, la Comisión resalta la eficacia demostrada por las distintas unidades del Cuerpo Nacional de Policía que llevaron a cabo la investigación en los días posteriores al atentado. La rapidez de la investigación determinó que el 3 de abril, tres semanas después de los atentados, la Policía localizase el piso en el que se encontraban escondidos los terroristas, evitando así otros futuros actos terroristas. Fue en ese momento cuando los mismos realizaron la acción suicida en la que perecieron, causando la muerte de Francisco Javier Torronteras, miembro del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía a quien la Comisión quiere rendir un especial tributo y reconocimiento por su entrega y valor.

La investigación policial de la masacre recae en el Cuerpo Nacional de Policía, competente a tenor de la distribución funcional de tareas legalmente establecida según el territorio en que ocurre el hecho, si bien la Guardia Civil prestó su colaboración en otras tareas averiguatorias.

La Brigada Provincial de Información de Madrid fue la primera encargada de llevar a cabo la instrucción de las diligencias policiales. En las dos o tres horas posteriores a los atentados, las diversas Unidades policiales que participaron en la investigación —TEDAX, Policía Científica, Comisaría General de Información y Jefatura Superior de la Policía de Madrid— dedican su tiempo a recoger todo tipo de testimonios, vestigios y huellas para tratar de determinar las concretas circunstancias de las explosiones y los posibles autores.

Los expertos en explosivos detectan en un primer momento que los restos del explosivo utilizado que se habían encontrado en los trenes se correspondían con los de dinamita, sin especificar la clase. Pese a ello, algunas informaciones policiales llegan a apuntar que se trata de la dinamita Titadyne, generando confusión al respecto.

A las pocas horas de los atentados se descubre una furgoneta aparcada cerca de la Estación de ferrocarril de Alcalá de Henares que guarda relación con la masacre. Era un vehículo que había sido robado en febrero de 2004, que tenía la matrícula originaria y del que algún testigo contaba haber visto salir a varias personas después de manipular unas bolsas. Aunque en una primera inspección externa no se detectó ningún vestigio, objeto o sustancia sospechosa, posteriormente —sobre las 15,30 horas— y tras un análisis del interior de la misma, se descubre debajo del asiento delantero derecho una bolsa de plástico de color azul claro, de las usadas para basura, en cuyo interior se encontraban un extremo de lo que pudiera ser un cartucho de dinamita (compuesto

por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina), 7 detonadores industriales eléctricos (5 con cápsula de cobre y 2 con cápsula de aluminio) fabricados por la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickfore, y, también, inserta en el radiocassette, una cinta con inscripciones en árabe. Los expertos policiales, desde el primer momento, percibieron que la sustancia encontrada en la furgoneta era indiciariamente Goma 2 eco, dato confirmado a las pocas horas. Igualmente, se consiguen algunas huellas dactiloscópicas de interés.

Desde hace más de una década la banda terrorista ETA usa habitualmente en sus atentados dinamita Titadyne o cloratita y no Goma 2 eco, siendo lo normal también que anuncie con antelación la explosión de las bombas que coloca y que emplee matrículas falsas en los vehículos que utiliza.

En la madrugada del día 12 de marzo, en la comisaría de Vallecas, se recupera una bolsa de deportes de loneta color azul marino con asas de cuero marrón que estaba almacenada junto a otros efectos personales de las víctimas y que había sido encontrada en la estación de El Pozo. Esa bolsa contenía una bomba similar a las 10 que habían explotado en los trenes y acabó siendo decisiva para la identificación de algunos autores de la masacre. Después de desactivar el artefacto explosivo que contenía, se descubrió que dentro había una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura como contenedor del explosivo, 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa de textura similar a la plastilina de color blanquecina, como carga explosiva, 640 gramos de tornillos y clavos introducidos como metralla en la sustancia gelatinosa, un teléfono móvil de la marca Trium que se encontraba manipulado saliendo por uno de sus laterales dos cables unifilares de colores rojo y azul, un detonador eléctrico del número 5, con dos mordazas, cableado azul rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, cápsula de cobre, fabricado por Unión Española de Explosivos, y un cargador de red a energía eléctrica. El explosivo era también Goma 2 eco, un tipo de dinamita, por otra parte fácilmente reconocible por su color blanquecino y bien distinto de otro tipo de dinamita, el Titadyne.

Los hallazgos de la bolsa ofrecían datos relevantes para la investigación policial:

a) lo aparecido en la furgoneta de Alcalá de Henares y lo encontrado en esta bolsa de deporte coinciden plenamente: los envoltorios (bolsa de basura), la clase de explosivo y el tipo de detonador;

b) el teléfono móvil que actuaba de activador era de la misma marca (Trium) y estaba manipulado de la misma forma que los teléfonos requisados en enero de 2003 en la Operación Lago llevada a cabo por la Policía para desmantelar una célula de radicales islamistas en Cataluña;

c) la tarjeta SIM del teléfono y el IMEI del mismo dan pistas sobre quiénes habían adquirido la misma y en qué comercio al por mayor se había vendido, así como las zonas en que habían estado sus posibles usuarios, y con qué otros teléfonos habían tenido comunicaciones.

Desde primeras horas de la mañana del día 12, el trabajo concreto de obtención de datos de la tarjeta y su consiguiente análisis y estudio correspondió a la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía, unidad encargada de la lucha contra el terrorismo islamista. En esa Comisaría General, otra unidad distinta es la que investiga el terrorismo etarra, que es la que a las 14,40 horas del día 13 (sábado) traslada la responsabilidad de la instrucción policial del caso a la UCIE.

Se da la circunstancia añadida de que, en los días 11 y 12 de marzo, se habían confeccionado diversos retratos robot a través de los testimonios de personas que habían visto a los presuntos terroristas entrar o salir de los trenes e, incluso, abandonar bolsas de deporte de gran peso dentro de ellos. Eran testimonios fiables para la Policía. Las características de esos retratos apuntaban a personas de rasgos árabes.

Ya en las primeras horas del día 13 se confirma la identidad de las personas que habían comprado las tarjetas y la de los vendedores. Los compradores eran personas de origen árabe. Entre las 11 y las 12,00 horas de la mañana, los responsables policiales de la investigación toman la decisión de proceder a la detención de unos y otros. Esa decisión es conocida por altos mandos policiales y por los responsables del ministerio de Interior, el ministro y el secretario de Estado en particular, en una reunión que se celebra en la sede del ministerio sobre las 12,30 horas. Las personas sospechosas son finalmente detenidas a partir de las 15,00 horas, explicándoseles a cada una de ellas que el motivo de su detención es el de colaboración con la banda armada autora de los atentados del 11-M. De esta reunión da cuenta el General García Varela en los siguientes términos:

«El siguiente paso donde yo obtengo mayor información es el sábado a las 13,00 horas o 14,00 horas en otra reunión donde se pone de manifiesto que va a haber unas detenciones, la adquisición de teléfonos, la adquisición de las tarjetas; a partir de ese momento, la valoración de la autoría se empieza a inclinar hacia el extremismo religioso islamista… como dije antes, es la reunión del sábado sobre las 13,30 horas o 14,00 horas o un poco más tarde, en donde tengo conocimiento de unas posibles detenciones, tres ciudadanos marroquíes, dos ciudadanos hindúes; se explica algo relativo a las tarjetas, que si habían comprado tarjetas, en fin, toda aquella maraña de tarjetas que en principio a mí y a alguno más no nos cuadraba como actuación o procedimientos operativos de lo que es la banda terrorista ETA. A partir de ese momento…para nosotros es terrorismo de origen extremista islamista.»

Finalmente, en lo que se refiere a las posibles reivindicaciones de los atentados, la Policía cuenta con los siguientes datos:

1.º El día 11 y a través del periódico árabe publicado en Londres Al Quds Al Arabía, el grupo terrorista vinculado a la red de Al Qaeda «Brigadas de Abu Hafs Al Masri», reivindicó los atentados en nombre de la Yihad internacional. Esta es una reivindicación que había que tener en cuenta según el experto antiterrorista **Mariano Rayón:**

«… Es un elemento a tener en cuenta porque este grupo ha hecho numerosas reivindicaciones y en muchas ocasiones ha sido cierto, pero en otra ocasión también reivindicó los apagones que hubo en Estados Unidos… Nuestros análisis, el de otros servicios españoles y el de otros servicios extranjeros nos daban a entender que la fiabilidad no era absoluta. Había que tenerlo en cuenta pero no con fiabilidad absoluta.»

2.º En un comunicado remitido en la tarde del día 12 al periódico Gara y a la televisión vasca ETB, una misma voz anónima en nombre de la banda terrorista ETA niega que dicha organización esté tras los atentados del 11-M. Esta idea ya había sido mantenida ante los medios de comunicación el mismo día 11 por la mañana por el portavoz de la coalición Euskal Herritarrok, Arnaldo Otegi.

3.º En la tarde del día 13, una llamada de teléfono anónima da cuenta de la existencia de una grabación de vídeo depositada en las proximidades de la mezquita de la M-30 de Madrid, en la que aparecen datos de interés para la causa. En la misma, una persona joven que hablaba en árabe con acento marroquí reivindicaba los atentados en nombre del ala militar de Ansar Al Qaeda en Europa, Abu Dujan Al Afgani. Esta reivindicación es confirmada el 3 de abril a través de un fax remitido a la redacción del periódico ABC.

La demostrada diligencia averiguatoria de la Policía sobre la autoría y otras circunstancias de los salvajes atentados acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid se ha visto posteriormente confirmada, hasta el punto de haber dado lugar, no sólo a la evitación de atentados de semejante naturaleza, sino a la detención de la mayor parte de las personas que en distinto grado y condición intervinieron en la masacre.

2. La reacción de los partidos políticos.

La Comisión ha dispuesto del material informativo suficiente para poder valorar con certeza el papel que jugaron entre los días 11 y 14 los diversos partidos políticos.

Tras tenerse conocimiento de la noticia de los atentados de Madrid y de sus terribles consecuencias, los líderes de los partidos políticos más representativos en los ámbitos nacional y autonómico reaccionan de inmediato. Todos coinciden en la condena más enérgica a los mismos y en la idea de que las bombas nunca podrán acabar con la democracia española.

En todos esos días, transmiten continuamente un mensaje de solidaridad con las víctimas y sus familiares y de unidad democrática frente a la barbarie terrorista; igualmente, durante los días 11 y 12 invitan a la ciudadanía a sumarse a las manifestaciones convocadas unilateralmente por el Gobierno para las 20 horas del segundo de esos días, así como a expresar en libertad más que nunca sus opiniones, convicciones y voluntades políticas el domingo 14 de marzo, día de las elecciones generales.

Respecto del origen de los atentados, en los primeros momentos todos los líderes políticos trasladan su convencimiento y el de sus partidos de que es ETA la autora de la masacre. Sólo Arnaldo Otegi —líder de la ilegalizada coalición Euskal Herritarrok, antes Herri Batasuna— se desmarca de esta tesis, atribuyéndolos a extremistas islámicos.

Conforme se van conociendo detalles de la investigación policial durante los días 11 al 13, que apuntan a este tipo de terrorismo, y ante la actitud informativa del Gobierno de José María Aznar, todos los partidos políticos de la oposición reclaman mayor transparencia informativa para aclarar las dudas que sobre esa cuestión tienen los ciudadanos.

Ya en la jornada de reflexión, y a la vista de las concentraciones espontáneas de miles de personas ante las sedes del Partido Popular en toda España para reclamar más información sobre los atentados, algo que ya había ocurrido el día de antes en las multitudinarias manifestaciones celebradas en las ciudades de nuestro país, algunos líderes políticos (Mariano Rajoy, secretario general del PP y candidato a la presidencia del Gobierno y Alfredo Pérez Rubalcaba, portavoz del PSOE) les llaman a través de rueda de prensa a respetar las normas electorales y a acabar con esas concentraciones, pese a lo cual, las mismas y otras en diversos sitios públicos continúan sin causar alteración del orden público. **La Comisión ha contado con todas las investigaciones judiciales abiertas en su momento para conocer la realidad de esas concentraciones, diligencias que han sido archivadas sin declaración de responsabilidad penal o administrativa alguna. De esa completa información no se desprende el más mínimo dato sólido que apunte a que algún partido político u organización próxima haya podido convocar u organizar esas manifestaciones y concentraciones ciudadanas, sin perjuicio de que afiliados de distintos partidos políticos hayan podido concurrir a título individual a las mismas.**

3. La respuesta ciudadana.

3.1. Madrid, capital del dolor y de la solidaridad.

Mención aparte merece la solidaridad demostrada por los madrileños que, ante los llamamientos de las autoridades para adoptar determinados comportamientos, respondieron ejemplarmente. Así, por ejemplo, ante la petición urgente de sangre para los heridos, acudieron masivamente a los puntos de donación (hospitales, centros de urgencia, puestos móviles), desbordando las previsiones iniciales y cubriendo con creces las necesidades de la red hospitalaria, hasta el punto de que pronto las autoridades sanitarias tuvieron que hacer un llamamiento en contrario para evitar que la llegada de ciudadanos donantes a hospitales y centros de atención de urgencia los colapsaran. El 11 de marzo se recibieron 4.600 donaciones, cuando la cifra correspondiente a un día normal no alcanza el millar. Igual respuesta cívica dieron al llamamiento del Ayuntamiento para que no se concentrasen en las zonas afectadas y no circulasen con sus vehículos por las zonas próximas al lugar de los atentados y por itinerarios utilizados para la evacuación de heridos, dejando expeditas todas esas zonas de circulación a los servicios públicos y de emergencia. Incluso algunos de los heridos llegaron a los hospitales y centros de urgencias sanitarias en coches privados conducidos por ciudadanos que se prestaron de inmediato a ello. De igual modo atendieron a la petición institucional de no usar más de lo estrictamente necesario el teléfono móvil en las zonas de influencia de la masacre para contribuir a descongestionar las redes, asegurando así la comunicación oficial, dado que las redes de telefonía móvil de las operadoras Telefónica, Amena y Vodafone se habían saturado en las primeras horas posteriores a la masacre.

Los primeros ciudadanos en movilizarse fueron aquellos que viajaban en los trenes de la muerte y que no resultaron heridos o lo fueron levemente. Sobreponiéndose al terrible momento vivido y al escenario dantesco en el que se encontraban, auxiliaron como pudieron a los heridos hasta que llegaron la primera ayuda pública y la de otros ciudadanos no afectados directamente por las explosiones.

Los vecinos de las zonas afectadas por las explosiones desde un primero momento, se volcaron con todos los medios a su alcance para auxiliar a las víctimas y colaborar con los servicios sanitarios, de seguridad y de protección civil que intervinieron, llegando a desalojar algunos de los edificios próximos a los lugares afectados.

El colectivo de taxistas ofreció sus servicios a las autoridades responsables de la coordinación de la emergencia colaborando generosamente con la misma, llegando incluso a organizar la evacuación de heridos leves y de familiares sin el cobro de la prestación realizada.

Durante los primeros días que siguieron al 11 de marzo, los hoteleros de Madrid pusieron a disposición de los familiares de las víctimas y de los trabajadores y voluntarios sus establecimientos de manera altruista.

Familiares de enfermos internados en los diversos hospitales con que cuenta Madrid colaboraron de manera generosa pidiendo o permitiendo el alta voluntaria de sus allegados para permitir el ingreso de heridos procedentes de los atentados terroristas.

Los españoles se volcaron solidariamente a través de sus instituciones autonómicas y locales con el pueblo de Madrid. Basta aquí ahora dejar constancia de que en muchas ciudades se multiplicó por 10 el número de donaciones de sangre y que hubo ofrecimientos constantes a las autoridades de profesionales y ciudadanos dispuestos a cooperar para afrontar las consecuencias de los terribles atentados.

Igual de ejemplar fue durante el día 12 el comportamiento político de la ciudadanía al salir a la calle en manifestación unida más que nunca y sobreponiéndose al inmenso dolor provocado por los atentados y a la rabia contenida derivada. Fue la manifestación masiva de la democracia, que congregó en Madrid y otras capitales de provincia a millones de personas para mostrar la inmensa solidaridad con las víctimas, un sereno, a la par que firme y tajante, rechazo al terrorismo y la convicción inquebrantable en el Estado de Derecho como pilar de la convivencia democrática.

Esta respuesta tan madura del pueblo español no ha dejado indiferente a nadie en el mundo y es hoy ya modelo de comportamiento ciudadano democrático, al que miran las sociedades avanzadas ante puntuales situaciones críticas por razón de terrorismo.

3.2. La indignación de los ciudadanos ante la manipulación.

Otras manifestaciones populares, bastante menos multitudinarias, ocurridas en esos días, merecen también nuestra consideración porque reflejaron el sentir de una parte de la ciudadanía, que encontró un nuevo cauce de expresión y un nuevo destinatario de las protestas. Si hasta ese momento se había gritado unánimemente contra el terrorismo asesino a través de los medios propios de una democracia, ahora la protesta iba contra el Gobierno español por lo que se entendía era una política informativa poco transparente. Esa protesta se canalizaba a través de concentraciones espontáneas de personas convocadas por medio de mensajes de teléfono móvil, a través de internet o por comunicación de persona a persona.

Resulta que los primeros síntomas de contestación a la forma en que el Gobierno informaba sobre el progreso de las investigaciones policiales se pudieron observar en las diferentes manifestaciones de la tarde del 12 de marzo. En esas manifestaciones se produjeron gritos no aislados de desaprobación de la política informativa del Gobierno. A juicio de la Comisión, dichas reaccio-

nes no estaban organizadas, ni respondían a una estrategia previamente establecida; al contrario, se trataba de expresiones espontáneas del malestar provocado por la información suministrada por su Gobierno, hechas por personas anónimas, que no mostraban una adscripción partidista o ideológica concreta.

A lo largo de la mañana del 13 de marzo se produjo un fenómeno de comunicación que ya se había dado en otros países y había motivado estudios y publicaciones científicas, pero que hasta ese momento no era muy conocido en España, aunque había provocado ya alguna concentración humana atípica en ciudades de nuestro país. **Manuel Castells,** catedrático de sociología, ilustró a la Comisión sobre el fenómeno, sus raíces y motivaciones:

«...si intentamos entender el fenómeno, primero vamos a dejar un poco de lado el asunto de quién hizo la manipulación, para qué y de qué manera, porque el fenómeno tiene mucho más calado de lo que puede ser en un momento concreto, por lo menos para mí; obviamente, para esta Comisión lo importante es lo que pasó entre el 11 y el 14 de marzo, pero supongo que nos interesa el mundo a partir de ahí. Diría que lo que se demostró esos días es que los ciudadanos pueden construir a partir de internet, a partir de los móviles, a partir de los SMS y a través del internet móvil, de los WAP, etcétera y de otro tipo de redes alternativas, como las Wi Fi que están desarrollándose en todo el mundo, redes de comunicación, de información que no dependen del control de los gobiernos, ni del control directo o indirecto de los grandes medios de comunicación y, por tanto, pueden circular informaciones distintas, incluso en algunos casos, como el del 13-M, informaciones políticas y de acción política en un día en que no se podía; pero una cosa es un partido, otra cosa es un medio de comunicación legal y otra cosa es la gente montando sus propias redes. Aquí hay que tener mucho cuidado de no asimilar necesariamente esto al gran triunfo de valores positivos de la democracia. Esto es un debate abierto. Yo, personalmente, pienso que sí, pero igual que circulan a toda velocidad informaciones que a mucha gente le parecían más verdad que otras, también puede haber todo tipo de informaciones tendenciosas, no controladas, etcétera. Por tanto, aquí hay que separar los contenidos de la forma, de ahí la importancia de una política comunicativa que sea lo más transparente posible y que haga que los ciudadanos no tengan que montarse sus redes autónomas, las llamadas flash mob, de forma inmediata constantemente. Alguien me decía, refiriéndose a los tiempos heroicos de la resistencia contra la dictadura franquista, que los SMS son las vietnamitas electrónicas. Para quienes no sean tan antiguos como yo, diré que las vietnamitas eran las máquinas multicopiadoras, el rodillo más elemental con el que se hacían los panfletos para superar la censura y el control de la información. En este sentido, las vietnamitas electrónicas son imparables; los SMS, las nuevas formas de comunicación móvil e internet, juntos, hacen que formas de comunicación horizontal sean incontrolables a menos de cerrar internet y cerrar la comunicación móvil en un país en un momento determinado, y eso ya es imposible en estos momentos».

Diversos mensajes telefónicos escritos fueron pasando de teléfono movil a teléfono móvil entre muchos usuarios amigos, allegados y conocidos, todos ellos registrados en la agenda del terminal telefónico o de la tarjeta. Esos mensajes, que trasladó información de confianza al margen de los cauces públicos habituales de comunicación, convocaron a la acción política para manifestarse en la tarde del día 13 de marzo ante las sedes de Partido Popular y materializar la protesta por una información nada transparente del Gobierno sobre la autoría de los atentados del 11-M. **Castells** lo explicó con meridiana claridad durante su intervención en la Comisión de Investigación:

«Pues estos dos maquiavelos especiales juntos, cada uno espetando por su lado, no hubieran podido generar una red de ese tamaño por sí solos. ¿Por qué? Porque, como usted sabe, el gran tema de las redes, y sobre todo de los SMS, es que un nodo de la red va a diez direcciones de la agenda de direcciones de un teléfono móvil, cada una de estas diez va a diez, cada una de estas diez… Es exponencial, en el sentido más elemental del tema, pero algo mucho más importante es que los diez que reciben esa llamada la reciben de alguien conocido, de una persona. Por eso se equivocó completamente Berlusconi, que no se había enterado del tema, en su elección. Dijo: Yo más que nadie, envío trece millones de mensajes a los móviles italianos el día antes de las elecciones. Resultado: derrota electoral total, porque lo que pasaba era que la gente estaba muy enfadada por que le llegara un mensaje que no había solicitado de alguien que no conocía más que por otros motivos: que es Berlusconi. En general, la gente que utiliza SMS suelen ser jóvenes que están bastante distantes de la política más tradicional. Lo que yo diría es que cualquiera que fuera el origen de uno, dos o tres mensajes, la forma de propagación del mensaje, la intensidad exponencial de ese mensaje y la credibilidad de ese mensaje en función de la cercanía, esto sí que está fuera de todo control. En matemáticas hay un tipo de modelo que es muy conocido ahora entre los analistas de redes, que se llama el fenómeno de *small worlds,* de pequeños mundos, que quiere decir que a partir de unas pocas conexiones te puedes conectar a través de nodos con el conjunto del mundo y que lo que ocurre en un pequeño círculo se amplía a un círculo más grande y este círculo más grande llega a ser absolutamente universal. Esto es esencial entenderlo, porque si seguimos pensando en términos de teorías conspirativas en un mundo de redes de comunicación horizontal y de no control, gane quien gane en el debate político a corto plazo, no estamos entendiendo el mundo en el que estamos viviendo».

Es así como se provocó a lo largo de la tarde del 13 de marzo una serie de concentraciones ante diferentes sedes del PP en toda España en las que se hacíeron pitadas y caceroladas y en las que se gritaron consignas contra el Gobierno, contra su presidente, el ministro del Interior y el Partido Popular. La más numerosa de las concentraciones fue la que tuvo lugar ante la sede central de ese partido, en la calle Génova de Madrid, y que congregó a unas 3000 ó 3500 personas ya sobre las 23,15 horas, momento en la que la misma se autodisolvió. Esa manifestación se inició sobre las 18 horas con la reunión de unas 30 personas, quienes desplegaron una pancarta en la que se podía leer «Aznar 200 muertos culpable». Asimismo, portaban otras pancartas en las que se leían lemas como «Paz», «Guerra no» o «Vuestra guerra, nuestros muertos». Tal concentración, que llegó a motivar que algunas cadenas privadas de televisión y radio cubrieran el evento en directo, dio paso a otra en la Puerta del Sol a la que acudieron unas 8000 personas. Todas esas concentraciones fueron pacíficas, se autodisolvieron y no ocasionaron ningún incidente ni altercado de orden público digno de mención.

Como algún experto expuso ante la Comisión, lo que se demostró con ese fenómeno es que los ciudadanos pueden construir, a partir de las nuevas tecnologías, redes de comunicación y de información eficaces que pivotan en la confianza personal, que no dependen del control de los gobiernos y demás autoridades, y que escapan también al control directo o indirecto de las organizaciones políticas, sociales o sindicales e, incluso, de los grandes medios de comunicación.

La Comisión considera que está al margen de toda duda que la iniciativa de estas concentraciones no correspondió a ninguna organización política, sindical o social y que se trató de una iniciativa ciudadana espontánea, situada en un concreto contexto social y político, y que canalizó, en forma de protesta, la impotencia ante lo que se veía como una manipulación política informativa del Gobierno.

4. Los medios de comunicación ante la tragedia.

Es innegable la trascendencia que la información plural y veraz tiene en una sociedad democrática para formar una opinión pública libre como condición necesaria para el ejercicio de los derechos fundamentales de carácter político, especialmente el de participación a través de unas elecciones. Si así es con carácter general, con más razón lo fue en los días previos al 14 de marzo de 2004 tras el brutal atentado acontecido en Madrid.

Es evidente que ese periodo de tiempo fue convulso en la vida política y social española, excepcionalidad que no podía dejar de trasladarse también a los medios de comunicación. A la magnitud del atentado de Madrid hay que añadir su proximidad con el día de las elecciones, lo que llegó a condicionar el normal desenvolvimiento de los medios, más si cabe ante la demanda generalizada de la opinión pública de información veraz, completa y actualizada sobre un aspecto de los atentados que interesaba especialmente, su autoría.

En esas circunstancias tan especiales, los medios de comunicación, sobre todo los de carácter público, deben autoexigirse más que nunca respeto al pluralismo y a la imparcialidad informativa, así como a los derechos fundamentales de las personas, en particular los derechos a la propia imagen, de intimidad y privacidad con que cuentan las víctimas y sus familiares. Esta exigencia se despliega especialmente sobre el tratamiento de la información que se genera, pero también sobre la programación general, dado que, ante las circunstancias concurrentes, la misma se altera y en muchos programas la información y la opinión inevitablemente se confunden.

Desde esas premisas básicas, en este apartado se analizará el tratamiento efectuado por los medios de comunicación de los atentados del 11 de marzo en ese día y en los siguientes hasta llegar al día de las elecciones. Para ello distinguiremos dos tiempos, los días 11 y 12 por un lado y el día 13 por otro, precisamente por la especial significación de éste al tratarse de la jornada de reflexión.

4.1 Los días 11 y 12 de marzo.

Por su especial capacidad de reacción, fueron las radios y las televisiones las primeras en dar la noticia de los atentados. La prensa digital, igualmente, reaccionó con prontitud para dar la noticia e ir actualizándola.

Todos los medios sin excepción dedicaron su programación del 11 de marzo al seguimiento de la noticia. Los periódicos de tirada nacional sacaron ediciones de tarde y las radios y televisiones remodelaron completamente su programación para dedicar casi todo el tiempo a los especiales informativos sobre los atentados.

En televisión y según ha comprobado el Consell de l´Audiovisual de Catalunya, es el Gobierno quien tuvo el mayor protagonismo (declaraciones, comparecencias y entrevistas) en todas las cadenas, y los dos políticos con más presencia fueron José María Aznar, Ángel Acebes y Mariano Rajoy. Las televisiones utilizaron el recurso de la conexión en directo con las comparecencias públicas de los líderes políticos e institucionales.

Otro tanto ocurrió con las radios, que desplegaron servicios informativos permanentes dedicados a la noticia en sus múltiples facetas, pretendiendo llevar con agilidad a los oyentes el dato de última hora.

Es preciso significar que, ante la divulgación de informaciones no coincidentes con las que daba la fuente informativa oficial —representada por el Gobierno— sobre la autoría de los atentados, se produjo la concentración del interés mediático en ese tema, polarizándose los diversos medios de comunicación en dos posturas: aquella que abonaba

sustancialmente los términos de la versión oficial (autoría de ETA), y aquella otra, discrepante con ésta que se servía de fuentes alternativas disponibles, internas y externas, que la ponían en entredicho o, incluso, la negaban. Es un fenómeno llamativo que responde a la excepcionalidad del momento social y político que se vivía, pero que a la Comisión le parece perfectamente entendible en una sociedad mediática libre, democrática y plural, en la que la información fluye permanentemente con total naturalidad desde distintas fuentes y que va a parar a diversas opciones, todas ellas legítimas.

Desde luego, tal fenómeno se ve alimentado por la peculiar política informativa del Gobierno español — de la que luego hablaremos — y a la que aludieron periodistas extranjeros destacados en España con calificativos bien ilustrativos: el corresponsal de *The Guardian* habla de «engaño»; el del *Frankfurter Allgemeine Zeitung* refiere «la asombrosa cadena de errores de la política informativa del Gobierno español que acaba convirtiéndose en mentiras de Estado» al igual que hacen los rotativos *Le Monde, The New York Time, The Boston Globe, The Economist y Financial Time.*

Como reconoce una nota informativa de la Secretaría de Estado de Comunicación del mismo 12 de marzo, aunque las opiniones sobre una u otra autoría son diversas en la prensa internacional:

«/…/ en la mayoría de crónicas y artículos prevalece la opinión de que todas las pistas conducen a Al Qaeda y se percibe el gran peso de los medios anglosajones en la génesis y desarrollo de las grandes líneas informativas. Pero la presencia en los mismos de portavoces oficiales españoles, ayer y esta mañana, aunque numerosa, no ha llegado a imponer sus puntos de vista frente a otros analistas presentados por aquellos medios como expertos en la lucha antiterrorista…»

Pues bien, una evaluación general de toda esa información transmitida en nuestro país le lleva a la Comisión a hacer las siguientes consideraciones críticas:

a) En algunas ocasiones no se salvaguardó adecuadamente los derechos de las víctimas y sus familiares al ofrecerse imágenes que no cuidaban adecuadamente su privacidad;

b) En otras, el tratamiento de la noticia en los medios de comunicación públicos no estuvo presidida por el respeto a la objetividad, a la imparcialidad y al pluralismo, déficit que se acusó particularmente en TVE, Telemadrid y en la Agencia EFE.

Muestra de la falta de objetividad de estas dos cadenas de televisión es que cambian su programación para exhibir la película documental «Asesinato en Octubre», sobre la muerte a manos de ETA de Fernando Buesa y su escolta, la que se emitió en TeleMadrid en la noche del día 12 de marzo de 2004 y en la noche del día 13 de ese mes y año en TVE1. Con ello, abiertamente se quería inducir a los telespectadores a relacionar la autoría del atentado que veían en la pantalla con la del atentado del 11 de marzo en Madrid.

Por su parte, la Agencia de noticias EFE, que distribuye su información en todo el territorio y América Latina, difunde continuamente esos días, y el siguiente, teletipos sobre los atentados en los que se repite que la dinamita utilizada por los terroristas es la habitual de ETA.

La Comisión reconoce que las circunstancias especialmente difíciles del trabajo mediático en esos días hacían mucho más complicado establecer límites a la información pretendiendo el respeto a esos bienes constitucionales, si bien quiere dejar constancia de su firme convicción de que estamos en presencia de valores irrenunciables para una sociedad democrática, cualquiera que sean el contexto social y político en que se desenvuelva, y que requieren una especial sensibilidad, tanto de las instituciones como de los propios medios de comunicación, con más razón de los de titularidad pública.

4.2 El 13 de marzo, jornada de reflexión.

Si importante era que los medios de comunicación realizaran su básica tarea social de informar de conformidad con los principios de imparcialidad y objetividad en unas fechas tan convulsas como esas, más si cabe lo era el día 13, jornada que estaba reservada en el calendario electoral a la reflexión. Así lo recuerdó la Junta Electoral Central a todos los medios de comunicación, a los que se les indicó que, sin perjuicio de su derecho a informar de actuaciones de campaña realizadas hasta las 24.00 horas de ayer, «no pueden realizar dichos medios actuaciones constitutivas de campaña electoral en el día de hoy, ni informar de actuaciones constitutivas de campaña realizadas por terceros», alegando para ello prohibición y tipificación penal de este tipo de actos de acuerdo con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. De manera que en esa precisa fecha los medios deberían de evitar aquellos tratamientos informativos o de otra naturaleza que, por su contenido, por la presencia de actores políticos o por otras circunstancias, pudieran predisponer al ciudadano a favor o en contra de una determinada opción política.

Tras un análisis sosegado de todo el aporte mediático recibido, la Comisión reconoce que, en términos generales, los medios de comunicación cumplieron adecuadamente con el papel social encomendado en el día de reflexión, a pesar de la dificultad generada por las circunstancias excepcionales, tanto sociales como políticas del momento, si bien se detectan en esa fecha los mismos déficits que antes hemos denunciado para los días 11 y 12.

Dicho lo anterior, la Comisión no puede dejar pasar por alto dos acontecimientos que le han resultado llamativos, precisamente por romper con esos valores de imparcialidad, objetividad y pluralismo que venimos

pregonando con carácter general y al que debe de añadírsele el de legalidad para la jornada de reflexión. Por un lado, está la publicación ese día 13 de una entrevista a toda página del secretario general del Partido Popular y candidato a la presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, y, por otro, la actitud informativa de la primera cadena de la TVE.

La primera conducta mediática se califica por sí sola después de contrastarse con una resolución de la Junta Electoral Central de 10 de marzo que fue enviada a todos los medios de comunicación:

«La Junta Electoral Central tiene reiteradamente acordado que no cabe la publicación de entrevistas con los candidatos el día de reflexión porque dicha publicación puede ser considerada un acto de campaña y no se trata de actividad de información, como es la de referencia a los actos de campaña celebrados el día de su cierre y publicados el día de reflexión.»

Asimismo, a lo largo de la jornada se produjeron diversos pronunciamientos públicos de miembros del gobierno, de los portavoces de los principales partidos políticos y del candidato del Partido Popular a la Presidencia del Gobierno. Pero quizás lo que más exasperó a la ciudadanía fue el comportamiento de determinados medios públicos de comunicación.

TVE exacerba en la jornada de reflexión su peculiar pauta de comportamiento seguida en los dos días anteriores, que fue denunciada por los propios trabajadores a través de un Informe del Consejo Provisional de Informativos TVE-TORRESPAÑA sobre el tratamiento informativo de los atentados del 11-M (Informe número 4), titulado «Vergonzosa manipulación de los telediarios en la jornada de reflexión». Este informe, por su interés, merece la pena ser reproducido en su integridad:

«Los días pasados hemos vivido una grave crisis política sin parangón desde el 23F. A pesar del esfuerzo de cientos de trabajadores, los servicios informativos de Televisión Española no han estado a la altura de las circunstancias y no han cumplido con la función de servicio público que tienen encomendada. Televisión Española restó importancia a las muestras de solidaridad en Cataluña y País Vasco y prácticamente ocultó las declaraciones de sus dirigentes, y hasta el último momento insistió en la autoría de ETA, más allá incluso de las propias declaraciones oficiales. Antes de que la hipótesis de la autoría de Al-Qaeda apareciera en el horizonte, se evitaron las declaraciones de Cataluña y País Vasco que llamaban a la unidad. Durante toda la emisión en directo del jueves por la mañana no hubo un espacio para Ibarretxe o Maragall, sólo en la primera edición se recogen las reacciones, las de Llamazares fueron prácticamente ignoradas a lo largo de todos estos días. Por supuesto que ese primer día hubo muchos puntos informativos calientes que podrían ser prioritarios sobre las reacciones, pero creemos que con la selección de declaraciones se logró el efecto de ocultar el sentido de dolor y unidad existente en todas las comunidades autónomas y en todas las fuerzas políticas, incluidas las nacionalistas. En el telediario 2.ª Edición del viernes Urdaci se refirió continuadamente al éxito de la convocatoria del Gobierno, refiriéndose a la manifestación contra el terrorismo, sin hacer referencia alguna a que la iniciativa contaba con el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas sociales y políticas. En el mismo informativo se silenció la llamada de ETA a Gara para negar su responsabilidad en el atentado del 11 de marzo, en claro contraste con el tratamiento recibido por la organización terrorista en el anuncio de la tregua en Cataluña, que abrió en su día el Telediario 2 con dos etarras encapuchados en imagen. Durante todo el jueves y el viernes se intentó desautorizar la hipótesis de la autoría de Al-Qaeda. El primer indicio, en este sentido, las tempranas declaraciones de Arnaldo Otegi, poniendo en duda la autoría de ETA, no se difunden. La primera referencia se produce al recoger una rueda de prensa de Acebes en la que el ministro descalifica las manifestaciones del dirigente de Batasuna. El jueves por la tarde-noche se producen dos hechos nuevos: el ministro Acebes anuncia el hallazgo de una furgoneta robada con detonadores y una cinta con instrucción religiosa en árabe, y poco después se produce una reivindicación en un periódico árabe de Londres. Esta última información se da en el Telediario Segunda Edición con la necesaria cautela, pero la declaración en torno a las 11:00 de la noche del ministro portavoz, Eduardo Zaplana, insistiendo en la autoría de ETA, es la señal para que Televisión Española minimice cualquier otro indicio. Así, por ejemplo, se dan instrucciones al corresponsal en Londres para que no acuda a la sede del periódico Al Quds al Arabi a entrevistar a su director. A lo largo de todo el viernes se emiten las declaraciones oficiales ministro del Interior en las que cada vez se va reconociendo que la hipótesis de Al Qaeda cobra más fuerza, pero en la información se sigue insinuando la responsabilidad de ETA. Se repite varias veces un Informe Semanal sobre las víctimas de ETA, elaborado y realizado en 1998, sin ningún rótulo aclaratorio sobre la fecha y producción. A lo largo de todo el sábado se emiten sucesivas informaciones sobre las manifestaciones del viernes, en las que se insertan preferentemente carteles con «No a ETA». El sábado —la rueda de prensa de Acebes— interrumpe después de su declaración institucional sin poder escuchar las preguntas de los periodistas y las respuestas del ministro. No se informa de las protestas ante el Partido Popular hasta la segunda edición del Telediario, justo en sincronía con la declaración de Rajoy que anuncia la denuncia ante la Junta Electoral Central. Mientras CNN y BBC hacen conexión en directo con la calle Génova. Después de Informe Semanal cuando ya es oficial la detención de tres marroquíes y dos indios y la hipótesis de Al Qaeda es la preferente, se emite la película docu-

mental Asesinato en Octubre, sobre el asesinato de Fernando Buesa y su escolta. Este es, por supuesto, un documento excepcional sobre las vivencias de las víctimas del terror, pero también es una reflexión sobre el terrorismo y el conflicto vasco, improcedentes cuando la investigación se dirige al terrorismo islamista. Durante estos días se han producido momentos de tensión en el trabajo informativo. En el Canal 24 horas algunos informadores protestaron por la orden de la dirección de no incluir la declaración de Rubalcaba, del Partido Socialista. La redacción de Informe Semanal sufrió pero resistió presiones de la dirección para que incluyera unas declaraciones de Acebes insistiendo reiteradamente en la pista de ETA. El Consejo Provisional de Informativos quiere recordar que los informadores pueden negarse a aquellos encargos que vulneren la ética profesional, según reconoce el art. 3 de la ley orgánica de la Cláusula de Conciencia. Un caso debe denunciarse para que no se vuelva a repetir. El portero que se percató de la existencia de la furgoneta robada se negó a hacer declaraciones a la cámara. Aún así se le «robaron esta declaraciones con la técnica de la cámara oculta, declaraciones que se emitieron una sola vez… Esta conducta nos parece una clara vulneración de las normas deontológicas. Torrespaña, 15 de marzo de 2004».

A nadie se le escapa que estas peculiares actitudes mediáticas, además de quebrantar la legalidad electoral vigente, atentan contra los principios que informan la actividad de los medios de comunicación al servicio de una sociedad plural y libre, y, por tanto, son perfectamente censurables, aunque, bueno es recordarlo también, se trataba de conductas aisladas entre los medios de comunicación del país.

VI. EL GOBIERNO ANTE LA CRISIS

1. Crisis sin Gabinete de crisis.

Los atentados del 11 de marzo de 2004 pasarán a la historia de España como el mayor ataque que nuestro país y la sociedad española han recibido del terrorismo internacional. El 11 de marzo se produjo un hecho sin precedentes, de una gravedad extrema, que superaba ampliamente cualquier otra situación que se hubiese vivido con anterioridad motivada por el terrorismo. La brutalidad del ataque, el elevado número de víctimas, el trabajo que tuvieron que desarrollar diferentes servicios de seguridad, protección, asistencia, y la responsabilidad, funciones y competencias atribuidas a estructuras administrativas y de gobierno de diferentes niveles, aconsejaba poner en marcha todas las acciones de coordinación previstas en nuestro ordenamiento jurídico y en la normativa que regula los órganos delegados del Gobierno.

En situaciones como la que analizamos, parece razonable que, en los momentos inmediatamente posteriores al atentado, los máximos responsables gubernamentales reciban información sobre la situación creada a través de cauces directos o informales. A partir de ese primer momento, las modernas estructuras administrativas y de gobierno tienen previstos protocolos de actuación cuya finalidad es fijar las pautas de actuación de diferentes órganos ante circunstancias imprevistas, para que, a pesar de la magnitud y gravedad de la situación, cada órgano, cada responsable gubernamental, sepa de antemano cuáles son sus obligaciones y funciones, y cómo debe relacionarse con el resto de miembros que participan en la atención o resolución de la crisis.

La primera y más importante estructura de coordinación es la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis. Para analizar las funciones y alcance de esta estructura baste con reproducir el preámbulo del Real Decreto 2639/1986, que creo la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, en un momento en el que en España no existían órganos gubernamentales de esas características:

«La inexistencia en España de un sistema que permita al Gobierno la prevención, así como el control y conducción de una eventual situación de crisis de carácter nacional o internacional que pueda atentar a la vida, seguridad o bienestar de los españoles, la ausencia de la necesaria normativa y de los planes de actuación posibles para afrontar con éxito un problema de esta naturaleza, consiguiendo una utilización coordinada, rápida y eficaz de todos los recursos públicos y privados disponibles viene siendo una preocupación permanente del Gobierno. Países de nuestro entorno político han venido desarrollando en las últimas décadas una intensa labor en la creación de un sistema de prevención y control de posibles crisis al que resulta aconsejable que nos homologuemos en la búsqueda de garantizar en todo momento la paz y la seguridad de los ciudadanos. Parece pues oportuno que se proceda por el Gobierno a dotar a nuestro país de una sistema estable y eficaz capaz de solventar los problemas antes señalados.»

Este preámbulo es suficientemente esclarecedor de las funciones y objetivos con que hace 19 años se reguló, por primera vez en la historia, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis. Estructura delegada del Gobierno que, como se desprende del mencionado preámbulo, ya era habitual en otros países de nuestro entorno, a los que la modernización administrativa había llegado mucho antes que a España.

Desde el año 1986, diferentes gobiernos han convocado en múltiples ocasiones a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis, siempre a iniciativa del correspondiente presidente del Gobierno —quien preside la mencionada Comisión— tras apreciar la oportunidad de su convocatoria en función de la gravedad de la situación. A modo de ejemplo, en la última legislatura, la Comisión de Crisis fue convocada con

ocasión de los atentados terroristas del 11 de septiembre en Nueva York y Washington, al tiempo del comienzo de los ataques a Irak de la coalición encabezada por Estados Unidos, al inicio de la crisis surgida con Marruecos en torno al islote de *Perejil*, o con motivo de la catástrofe medioambiental causada por el petrolero Prestige en las costas de Galicia. Las cuatro situaciones, sin duda, pueden ser calificadas de graves y requerían una reacción estatal rápida y coordinada, de modo que parecía suficientemente justificado que el entonces presidente del Gobierno —José María Aznar López— procediese a la convocatoria de dicha Comisión.

Sorprendentemente, el mayor atentado terrorista de la historia de España no motivó la convocatoria de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de Crisis. En su lugar, en el Palacio de la Moncloa, se reunieron el presidente del Ejecutivo, algunos miembros del Gobierno y otros altos cargos de la Administración.

La Comisión de Investigación valora negativamente que el máximo órgano de coordinación y dirección de que dispone el Gobierno de España para afrontar una situación de crisis no fuera convocado tras la masacre del 11 de marzo. No sólo eso, sino que dicha Comisión Delegada no se convocó hasta 5 días después de cometidos los atentados. Parece evidente que una de las principales funciones que tiene la Comisión de crisis es coordinar y dirigir. La coordinación implica ordenar la actuación conjunta de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado en las tareas que les son propias, así como de los demás órganos o instituciones relacionadas con la seguridad y la defensa del país. La coordinación supone, también, organizar los diferentes servicios pertenecientes a la Administración local, autonómica y estatal que intervienen en una situación de crisis. Coordinar significa controlar y dirigir la labor que, ante una situación de estas características deben desarrollar los ministerios más directamente implicados y que forman parte de la Comisión Delegada. **Esta tarea de coordinación política ante la crisis provocada por los atentados del 11 M no se llevó a cabo de manera adecuada porque la Comisión Delegada no estaba constituida y ciertos ministerios concernidos como Defensa o Asuntos Exteriores, asi como el Centro Nacional de Inteligencia, no particparon en el grupo de trabajo reunido en el Palacio de la Moncloa.**

Sin embargo, y a pesar de esa situación, las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los servicios de emergencia y atención a las víctimas, hicieron su trabajo de forma profesional y con absoluta entrega.

Situaciones como la anterior llevan a esta Comisión de Investigación a sugerir que en el futuro se establezca un protocolo que contenga criterios claros de actuación de los máximos responsables del Gobierno para situaciones de crisis, una de cuyas primeras medidas sería la automática convocatoria de los máximos órganos políticos e institucionales de dirección y coordinación concernidos, según las características de la crisis y las competencias atribuidas. En este sentido, son ilustrativos los procedimientos que se desprenden de la actuación de los diferentes órganos de seguridad, inteligencia y defensa tras los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos.

2. El Gobierno no propició la unidad de los demócratas.

Los atentados del 11 de marzo merecían una reacción política por parte del Gobierno a la altura de las circunstancias y de la gravedad extrema de los hechos. En momentos de crisis extremas, de ataques brutales a la vida y a la seguridad colectiva, de quiebra sin paliativos de la convivencia democrática, la ciudadanía demanda de su Gobierno liderazgo de unidad y consenso democráticos, un Gobierno que articule una reacción firme de rechazo y condena del acto terrorista uniendo todas las voces en una sola y recogiendo la pluralidad política y social para convertirla en un clamor unánime en defensa del Estado de Derecho y de los valores constitucionales.

La Comisión de Investigación ha conocido a través de los compareicentes y de la documentación recibida que, en las horas posteriores a los atentados, hubo conversaciones del presidente del Gobierno con líderes de los principales partidos políticos y de éstos entre sí. Además, diversos interlocutores de las fuerzas políticas y de los Gobiernos de Comunidades Autónomas tuvieron la oportunidad de conversar con los máximos responsables del Gobierno de la Nación. En esas conversaciones, entre otros temas, se abordó la respuesta política que el Ejecutivo central y las fuerzas políticas debían dar al acto terrorista. Desde primera hora surgió la necesidad, manifestada unánimemente por los portavoces de los partidos de la oposición, de que el Gobierno condujese una respuesta conjunta de todas las fuerzas políticas.

A este respecto, el Gobierno contaba con distintas vías para expresar el rechazo unánime de la sociedad española al terrorismo:

a) disponía de la posibilidad de convocar a las fuerzas parlamentarias en las Cortes Generales, para mostrar a los terroristas el rechazo unánime de los máximos representantes de los ciudadanos;

b) el Gobierno podría haber propiciado una reunión urgente de los firmantes del Pacto por las Libertades y Contra el Terrorismo;

c) podría haber mantenido un diálogo permanente y fluido con los partidos políticos sobre las diversas acciones a emprender consensuadamente en esa situación crítica, para trasladar a la opinión pública un mensaje de unidad sin protagonismos excluyentes.

Sin embargo, el Gobierno desechó cualquier posibilidad de acordar con las fuerzas políticas una reacción conjunta a través de alguna de estas vías, impidiendo una actuación política tan sensata como es la de caminar todos juntos contra el terror, más si, como era el caso, todos estaban dispuestos a ir juntos. Y así, a media mañana del mismo día 11, el Gobierno anunció su decisión unilateral de convocatoria de manifestaciones masivas el día 12 a las 20.00 hs. en todas las capitales de provincia. Junto con el anuncio de esas manifestaciones, el Gobierno comunicó el lema de las pancartas que las encabezarían, que también unilateralmente había decidido: «Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo».

Esta conducta en situación de crisis refleja la voluntad del Gobierno de actuar sin contar con la opinión del resto de fuerzas políticas y parlamentarias. La Comisión valora negativamente que, ante el mayor atentado de la historia de España, el Gobierno no contase con las demás instituciones representativas y con las fuerzas políticas para trasladar un mensaje de unidad frente al terror, máxime cuando las mismas ya de antemano habían mostrado incondicionalmente su lealtad con el Gobierno. Puede afirmarse que la conducta del Gobierno estuvo motivada por sus exclusivos y excluyentes intereses de partido.

En contraste con ello, el comportamiento de la práctica totalidad de las fuerzas políticas y parlamentarias en aquellos momentos fue absolutamente respetuoso con la actitud del Gobierno, y no se observaron críticas ni se mostraron públicamente posiciones que pusiesen en cuestión las decisiones adoptadas por este. Antes al contrario, todas las fuerzas políticas acudieron a las manifestaciones e hicieron llamamientos a la ciudadanía para que se produjese una participación masiva en las mismas que fuese la mejor y más frontal respuesta a la acción criminal de los terroristas.

Las manifestaciones del 12 de marzo de 2004 han sido las más concurridas de la historia de España. La ciudadanía española hizo una demostración inigualable de civismo y madurez política al salir masivamente a las calles para gritar unida, por encima de cualquier actitud partidista o electoralista, contra el terrorismo, dándole así a la tragedia la dimensión que tenía y reaccionando de la manera más democrática posible.

La Comisión valora que el modo en que se condujo la ciudadanía española fue un ejemplo de rechazo a la violencia terrorista y de defensa de la convivencia pacífica. La reacción de indignación moral del conjunto de la ciudadanía ante la brutalidad del suceso hizo que los españoles y las españolas superasen con naturalidad cualquier diferencia política y se mostrasen ante el mundo heridos por la masacre, a la par que firmemente unidos frente a la barbarie, y todo ello a pesar de la escasa habilidad con la que el Gobierno se condujo para aglutinar voluntades.

3. El Gobierno desinformó sobre la autoría de los atentados: cronología de la manipulación en tiempo real.

La terrible tragedia padecida fue seguida de una información tendenciosa por parte del Gobierno que sugirió constantemente que ha sido ETA quien había matado en Madrid el 11 de marzo, pese a que todos los indicios racionales que se acumulaban en la investigación policial, en nada apuntan a esa banda criminal.

La inicial sospecha de que, tras los atentados, podría estar la mano negra de ETA, la banda terrorista que ha causado más de un millar de muertos en nuestro país, no fue avalada en ningún momento por dato alguno obrante en la investigación, salvo, en las primeras horas, las erróneas apreciaciones (pronto disipadas) sobre la clase de explosivo.

Para ver con más claridad la disociación entre la información que el Gobierno recibía de la investigación policial de los atentados y la que después trasladaba a la opinión pública, se expondrán ambas a continuación siguiendo la cronología del atestado y de las ruedas de prensa del ministro del Interior. Así es como se puede reconstruir toda la verdad en tiempo real de que disponía el Gobierno de España y aquella otra que trasladaba a los españoles. Es la cronología de la manipulación en tiempo real.

La cronología

Día 11 de marzo de 2004 (jueves)

7.37/7.39 Tienen lugar las explosiones descritas en un apartado anterior.

8.35 Policías de la Provincial Seguridad Ciudadana (motos) descubren dos mochilas sospechosas; una de ellas está semiabierta y contiene móvil conectado por cables a través de una bolsa azul.

9.30-9.45 Explosión controlada de una mochila en Pozo del Tío Raimundo. Resultado positivo.

9.59 Explosión controlada de otra mochila en Atocha. Resultado positivo.

10.57 Explosión controlada de una mochila en Atocha, con resultado negativo.

11.00 Policías acuden a las inmediaciones de la estación ferroviaria de Alcalá de Henares, lugar en donde aparece una furgoneta sospechosa y se entrevistan con Luis G., testigo que denunció la misma y que vio a sospechosos salir de ella. Se lleva a cabo una inspección canina de la furgoneta sin resultado aparente. Se consulta a la superioridad policial, la que ordena el traslado de la misma a una sede de la Comisaría General de Policía Científica para un examen más exhaustivo.

13.30 Rueda de Prensa del ministro del Interior

«Por tanto, es absolutamente claro y evidente que la organización terrorista **ETA estaba buscando un aten-**

tado que tuviese una gran repercusión, que generase dolor, que generase miedo, con un gran número de víctimas…Por tanto me parece absolutamente intolerable cualquier tipo de intoxicación que vaya dirigido por parte de miserables a desviar el objetivo y los responsables de esta tragedia y de este drama…Los atentados han consistido en 13 explosiones: 3 en Atocha, 4 en las proximidades de la calle Téllez, 1 en Santa Eugenia y 2 en el Pozo del Tío Raimundo. Todo ello se ha producido en los minutos siguientes a las 7,39 horas de esta mañana. Además de estas explosiones, se han producido otras 3 controladas, **porque eran bombas trampa,** es decir, con temporizadores colocados con retraso respecto a las primeras explosiones buscando causar más daño y más muerte entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y entre los Servicios de Emergencia y de Urgencia sanitarios que iban a atender a las víctimas».

Pregunta del periodista «¿Hay alguna posibilidad de que el atentado pueda ser el trabajo de un grupo como **Al Qaida?»**

Respuesta del Ministro: «En estos momentos **las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Ministerio del Interior no tienen ninguna duda** de que el responsable de este atentado es la **banda terrorista ETA** y también estamos asistiendo a un proceso de intoxicación, que ha iniciado el señor Otegi, de manera miserable, para desviar la atención».

Pregunta del periodista: «Usted ha dado todos los antecedentes por los cuales ETA ha querido atentar en Madrid, además en tiempo recientes. Pero ¿si además de estos antecedentes, si sobre los mismos hechos, sobre el material, sobre el tipo de explosivo, etc, las pruebas van en la misma dirección, si hay nuevas pruebas que avalen esta tesis que usted mantiene con firmeza sobre la autoría de ETA».

Respuesta del Ministro: «Claro, tenemos el ejemplo bien cercano del día de Nochebuena, que está ya muy investigado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, **y el modus operando era exactamente igual: la instalación de bombas en los vagones de los trenes y haciéndolos explosionar a la llegada en una estación en Madrid…**También la utilización de mochilas como bombas trampa para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad…tampoco es una novedad en la organización terrorista ETA…El tipo de explosivo está siendo analizado en estos momentos».

En esa rueda de prensa, el ministro no transmitió a la opinión pública los siguientes hechos:

1.º El atentado tiene un objetivo de daño indiscriminado a las personas y ha consistido en varias explosiones simultáneas programadas a través de teléfonos móviles. No ha habido aviso previo;

2.º No hay constancia de bombas trampa y sí de varias «mochilas» (es expresión del atestado) que no han llegado a estallar por razones desconocidas;

3.º Ha aparecido una furgoneta. Fue robada a finales del mes de febrero en Madrid y no tiene trucada la matrícula;

13.52 En el atestado policial declaran los policías de Seguridad Ciudadana (motos) sobre el hallazgo de dos mochilas sospechosas, una de ellas conteniendo móvil conectado por cables a una bolsa azul.

14.05 Declaración policial de Luis G. en la que, entre otras cosas, describe a tres personas saliendo de la furgoneta.

14.30 El Laboratorio TEDAX informa que el explosivo hallado en lugar de las explosiones (Pozo del Tío Raimundo) es «dinamita sin poder precisar la clase».

15.00 El equipo Tedax con Policía Científica acaban su labor de inspección ocular en Atocha.

15.30 Se lleva a cabo la inspección ocular de la furgoneta en las instalaciones de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ. Aparece bajo el asiento delantero derecho una bolsa de plástico transparente de color azul claro, de las usadas para basura, en cuyo interior se encontraban los siguientes objetos: un extremo de lo que pudiera ser un cartucho de dinamita, compuesto por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina; 7 detonadores industriales eléctricos, 5 con cápsula de cobre y 2 con cápsula de aluminio. Por las características de los detonadores descritos, y de las inscripciones que figuran en las etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickfore. Se encontró también una cinta de cassete con inscripciones en árabe introducida en la radio de la misma. Se trataba de una cinta con recitaciones de parte del Corán.

17.00 TEDAX informa de la aparición de detonadores españoles, cartucho de dinamita fabricado en España e indicios de Goma2 Eco en el interior de la furgoneta.

18.25 La Policía comunica al ministro de Interior los hallazgos de la furgoneta que contenía además de una cinta coránica, restos de un cartucho de dinamita y diversos detonadores.

18.10 Declaración ampliatoria del testigo Luis G., quien transmite la impresión de que los sospechosos pudieran ser extranjeros.

19.20 Declaración policial de un testigo presencial en Vallecas, Miguel O., quien manifiesta a que uno de los sospechosos es de tez morena y rasgos árabes.

20.08 Rueda de Prensa del ministro

«…que la organización terrorista es, en estos momentos, **la principal línea de investigación que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** están llevando a cabo como responsables del atentado…Por tanto estaríamos hablando de una cantidad que supera los 100 kilos de explosivos, que son, por otra parte, esencial-

mente con un componente de dinamita, que como también conocen es de los habituales de **ETA….**Pues bien ha continuado durante todo el día una operación intensiva de…investigación e informaciones también recibidas de colaboración ciudadana que agradezco profundamente. En esas investigaciones, se **ha localizado una furgoneta** en Alcalá de Henares que había sido sustraída en Madrid, el pasado día 28 de febrero, y en el asiento delantero se han localizado **7 detonadores** y también entre otras **cintas se ha encontrado una en árabe que contiene versículos del Corán dedicados a la enseñanza.** Esto ha hecho que acabe de dar instrucciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que no descarten ninguna **línea de investigación**. Insisto, la **prioritaria,** la que la **Policía y la Guardia Civil** considera, igual que esta mañana esencial, es la de la **banda terrorista ETA**…».

Pregunta del periodista sobre línea investigación.

Respuesta del Ministro: «no, les he informado que, igual que esta mañana, el Ministerio del Interior y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, consideraban la principal línea de investigación la organización terrorista **ETA,** dado que todos los **indicios, los explosivos, los precedentes**, tanto el tren que se había lanzado contra Madrid en Nochebuena el 24 de diciembre, la furgoneta de la pasada semana, todo eso apunta a la intención de la organización terrorista ETA de cometer un atentado de grandes dimensiones en Madrid. En estos momentos, el **modus operandi** de esta mañana era también muy similar al del día de Nochebuena: mochilas colocadas en diversos vagones de un tren. Y, por lo tanto, lo único que variaba era la estación, pero lo demás era muy similar. Y después de **analizar los restos también** con muchas dificultades y por tanto hay que tener siempre mucha prudencia y mucha cautela, dado que todos los explosivos se han producido la explosión del mismo y no hay restos completos, sino todos después de la explosión, **pero es dinamita y por tanto la habitual de la organización terrorista ETA».**

Pregunta del periodista sobre el **contenido de la cinta** descubierta.

Respuesta del Ministro: «Bueno, eh, sí, esa cinta **no tiene,** lo que conocemos hasta este momento, **ninguna amenaza.** Es una cinta que se puede encontrar en distintos sitios y que tiene contiene versículos del Corán y que fundamentalmente se suele utilizar para la enseñanza del Corán. Ninguna otra prueba, **ninguna otra pista, ni ninguna otra amenaza…».**

Pregunta del periodista sobre la **marca de dinamita.**

Respuesta del Ministro: «No. Se sabe que es dinamita**. No conocemos** en este momento todavía **la marca** por las dificultades que les decía antes. Todas, se ha producido la explosión y, por tanto, no hay restos, sólo restos de después de producirse la explosión de la misma y eso dificulta mucho para conocer cual era la marca, pero lo que sí que **sabemos es que es dinamita**».

Nueva **pregunta sobre líneas de investigación**.

Respuesta del Ministro: «No, no, no, no, en estos momentos, como muy bien usted dice, la principal línea de investigación es la de la banda terrorista ETA y cuando aparecen estos nuevos datos, pues lo único que tenemos que hacer, de manera responsable y seria, es **iniciar otra vía** de investigación, pero **no tiene ningún nombre ni ningún apellido**, ni se ha producido ningún tipo de reivindicación, ni de información».

Pregunta del periodista sobre **testigos.**

Respuesta del Ministro: «**Hay, hay algún testigo**, pero en estos momentos se está sometiéndose a la información policial y a su declaración, y **no ha habido ninguna aportación relevante** que en estos momentos la pueda, tenga interés para ustedes».

En esa comparecencia pública, sin embargo, el ministro del Interior no trasladó a la opinión los siguientes hechos:

1.º Los restos de explosivo hallados en trenes indican que es «dinamita sin poder precisar clase»; el explosivo aparecido en furgoneta se valora indiciariamente por Tedax como «dinamita Goma2 Eco» (no es la habitual de ETA);

2.º Los detonadores aparecidos en la furgoneta son de fabricación española;

3.º La cinta en árabe encontrada contiene aleyas que describen amenazas para los infieles;

4.º Testigos presenciales describen a sospechosos de raza árabe como posibles autores de la masacre;

22.30 Declaración de Manuel P. (testigo en Alcalá de Henares) sobre un individuo que deposita una bolsa de color azul y se marcha del tren: «Preguntado para que manifieste si el individuo mencionado pudiera ser extranjero» manifiesta que sí, que en todo momento le dio la sensación de ser extranjero, dado que lo observó perfectamente, ya que el individuo se le echó encima para depositar la bolsa.

22.33 «Para hacer constar que esta instrucción tiene conocimiento que el día 11 de de las presentes en el periódico Al Quds Al Araby, las Brigadas Abu-Hafs Al Mansri reivindican los atentados producidos en varios trenes de la C.A.M, por todo ello se interesa que por parte de las Autoridades Policiales Británicas se faciliten los datos que consten sobre las circunstancias en que se produjo la emisión del comunicado al periódico».

22.51 La Comisaría General de Policía Científica manda fax a Brigada Provincial de Información listando los 61 objetos encontrados en el interior de la furgoneta, entre los que están: «1) cinta de caset con inscripciones en idioma árabe (se encontraba dentro del caset); 2) bolsa de basura de color azul, conteniendo siete detonadores y un resto de al parecer sustancia explosiva (localizada debajo del asiento del acompañante del conductor)…».

Día 12 de marzo de 2004 (viernes)

2.40 Policías son comisionados para descubrir bolsa de lona que podría contener bomba en Comisaría de Vallecas. Se lleva la misma al parque de Azorín.

3.00 Tedax informa que el explosivo es GOMA2 ECO.

5.45 Desactivada la mochila bomba. Contiene: «bolsa de deportes de loneta color azul marino, con asas de cuero marrón…como contenedor de artefacto; bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura como contenedor del explosivo; 10120 gramos de una sustancia gelatinosa de textura similar a la plastilina de color blanquecina, como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil… el cual se encontraba manipulado saliendo por uno de sus laterales dos cables unifilares de colores rojo y azul; un detonador eléctrico del número 5, con dos mordazas, cableado azul rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, cápsula de cobre, fabricado por Unión Española de Explosivos; cargador de red a energía eléctrica…».

En un informe de 12 de marzo del comisario jefe de la unidad de desactivación (Juan Jesús Sánchez Manzano) se compara este hallazgo con:

a) los elementos incautados en la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares (bolsa de plástico de las utilizadas para basura de color azul claro; sustancia gelatinosa de color blanco tipo dinamita; detonador eléctrico de cápsula de cobre y un 5 de inscripción;

b) elementos observados por los TEDAX que participaron en la desactivación de los artefactos en Atocha y El Pozo: bolsa de plástico de las utilizadas para basura; sustancia tipo plastilina de color blanco marfil; teléfono móvil.

Se dice igualmente: «Sustancia explosiva: En las pruebas analíticas, aún no finalizadas los resultados obtenidos hasta el momento, confirman que se trata de la misma sustancia que la hallada en la furgoneta Renault, ya mencionada, que a su vez se corresponde con la muestra patrón de dinamita GOMA2 ECO».

Además, «restos de explosivo son iguales en composición: nitrocelulosa, nitroglicol, nitrato amónico, ftalato de dibutilo, metenamina y carbonato cálcico».

11.18 Se envía fax a TEPOL para la realización de retrato robot de sospechosos según características dadas por testigos G. y P. En atestado aparecen dos con fecha 12/03/04, uno de un varón de raza blanca ó posiblemente árabe y otro varón de raza blanca y tez morena.

11.30 Declaran policías locales que intervinieron mochila bomba que fue explosionada en Pozo del Tío Raimundo: «…una fiambrera de plástico cerrada con forma redondeada del tamaño de un plato, y de la que salían varios cables de colores negro y rojo y encima de éstos un teléfono móvil de color oscuro…».

13.10 Declaración del testigo Jacinto A. (Alcalá de Henares) sobre sospechoso: hombre de raza gitana o árabe que deposita bolsa pesada de color azul debajo de asientos y se marcha.

14.25 Declaración del testigo Christian M. sobre un sospechoso al que describe como hombre de nacionalidad española o marroquí demasiado tranquilo en Atocha y que le dice «atentado» y se marcha del lugar por sitio atípico.

16.30 Comparece el dueño de la furgoneta sustraída en Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y dice haber recuperado la furgoneta el día de antes y reconocer objetos de su propiedad, no reconociendo otros objetos intervenidos.

17.35 Declaración del testigo José Luis R. sobre sospechoso en trayecto entre Alcalá y Vicálvaro; es un hombre muy moreno de color de piel y en actitud muy nerviosa que llevaba una mochila sospechosa.

17.40 Petición de intervención telefónica del 680 … … … por la Comisaría General de Información.

Aparece la mochila que contiene teléfono con tarjeta asociada 652 … … … Se pide intervención telefónica

Declaración de Dolores M. sobre teléfono comprado a árabes 660 … … …

18.14 Rueda de prensa del ministro del Interior

«En cuanto a las **novedades** que les puedo decir desde mi comparecencia de ayer por la tarde, durante la noche ha aparecido una **bolsa de deportes** que contenía un explosivo, en concreto **dinamita**. La dinamita es Goma 2, es **Goma 2 Eco**, es una modalidad más reciente que la dinamita Goma 2. Esta dinamita estaba reforzada con metralla para multiplicar el efecto y también tenía detonador y un teléfono para actuar como temporizador…Hemos estado también analizando el **modus operandi** respecto a como operan otras organizaciones terroristas y muy en concreto la **organización terrorista ETA**. Hoy, durante esta tarde, en la reunión hemos estado viendo como **el atentado de la Nochevieja del 2002, el de Nochebuena del 2003 y el atentado que pretendían realizar durante las navidades pasadas en el Valle de Arán,** en Baqueira, en el que, según las últimas informaciones de las que ayer ya por la mañana disponíamos, eran precisamente 12 o 13 explosivos colocados en diversos lugares para multiplicar los efectos de la acción criminal…»

Pregunta del periodista sobre **detonadores y explosivos**.

Respuesta del Ministro: «Sí, el detonador y los **explosivos,** bueno, ustedes saben que la Goma2 es un explosivo de **fabricación española** y que es una de las

marcas de fabricación española y, por tanto, es posible que se haya adquirido en España. Y los detonadores, creo que lo he dicho en la anterior ocasión, los **detonadores son iguales que los de la furgoneta aparecida en el tarde de ayer».**

Pregunta del periodista sobre líneas de investigación y **si ETA sigue siendo la principal línea de investigación.**

Respuesta del Ministro: «**Sí, sigue siendo la principal línea de investigación. Así me lo han manifestado hace un momento las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,** es decir los responsables de la investigación. No hay en estos momentos, ningún motivo para que no sea la principal línea de investigación…Por tanto, si ahora reunimos todas esas circunstancias, que se pretendía un atentado por parte de ETA antes de las elecciones, que tuviese una gran magnitud y que provocase una gran cantidad de muertos y de heridos utilizando explosivos, pues bueno, cómo puede ser que después de 30 años de atentados de la organización terrorista ETA, no sea la prioridad la investigación a la organización terrorista ETA ¿Esto significa que se desatienda cualquier otra vía de investigación? No, se está continuando con toda intensidad la investigación en cualquiera otra línea…».

Pregunta del periodista sobre **explosivo.**

Respuesta del Ministro: **«ETA ha utilizado Goma2**, como todos ustedes lo saben, en el pasado. Recientemente utilizaba Titadyne cuando eran atentados que provenían de Francia y ha utilizado Goma 2 esencialmente **cuando se producía por robos realizados en España**. Goma 2 Eco es la Goma 2 que antes utilizaba ETA en una modalidad más actualizada, pero es un tipo similar al de la Goma 2 que tradicionalmente venía utilizando ETA».

Pregunta del periodista sobre **pistas adicionales.**

Contestación del ministro: «No. Y, además, no hay ninguna pista ni ningún dato adicional más que el que ayer les di de la aparición de la cinta, pero ni del contenido de la misma ni del registro que se ha realizado en la furgoneta han aparecido ninguna otra pista en esa misma dirección. Cuando antes me preguntaba sobre el explosivo, sobre la Goma 2Eco, sí tengo que decirles, como siempre que con toda la cautela, **falta el informe técnico definitivo**. Éste ha sido como consecuencia del primer informe realizado por los especialistas en explosivos y falta el informe definitivo de los técnicos para determinar exactamente la modalidad de Goma 2 que se trata».

El ministro no informó a la opinión pública de los siguientes hechos:

1.º El análisis de laboratorio del explosivo encontrado en trenes, furgoneta y bolsa de loneta es el mismo, Goma2 Eco, explosivo no utilizado por ETA;

2.º El mecanismo de la bomba consiste en teléfono móvil conectado por cables a explosivo y detonador;

3.º Aparecen más testimonios sobre sospechosos de raza árabe que motivan la confección de retratos robots;

4.º Aparece una reivindicación de una brigada terrorista islamista a un periódico inglés;

5.º La hipótesis de autoría islamista se refuerza con nuevos indicios racionales de criminalidad, mientras que la de autoría etarra se desvanece por falta de dato alguno que la corrobore.

18.20 Fax al servicio de TEPOL de la UCIE para petición de intervención judicial del teléfono 680 … … …

Orden para que policías «hagan comprobaciones y gestiones en torno a las personas de origen árabe alojados en el Hotel Meliá sito en Avenida de América y si pudieran tener relación con los hechos que motivan las presentes».

Solicitud ante juzgado central 6 por fax de llamadas entrantes/salientes teléfono 652……...

21.45 Llegan los retratos robots confeccionados: son imágenes incuestionables de árabes.

23.49 Se registra que una persona que trabaja en Ática (Pozuelo de Alarcón) ha visto en el parking de enfrente dos cajas vacías con rótulos de GOMA 2 Eco, Explosivos Río Tinto. Es recogida en 13 de marzo a las 10 horas por funcionarios de la Brigada Provincial de la comisaría de Pozuelo. A través de nota informativa de 16 de marzo se indica que la descripción del calibre de la dinamita en el embalaje no coincide exactamente con el tipo de dinamita ocupada en la furgoneta.

Día 13 de marzo de 2004 (sábado)

11.20 Declaración de Benjamín E. (testigo de Alcalá de Henares): describe el comportamiento extraño de tres individuos, dos de rasgos árabes y otro europeo.

Solicitud de intervención telefónica del 660……. (antes 680 … … …).

11.45 Declaración de Said B. como testigo tras ser citado por funcionarios del CNP. Explica sus relaciones con Mohamed S. y su capacidad para liberar móviles.

12.30. Reunión en el Ministerio del Interior en la que junto al ministro del Interior participan, entre otros, el General García Varela de la Guardia Civil y los máximos responsables del Cuerpo Nacional de Policía. En esa reunión se comunica al ministro que se van a producir una serie de detenciones de personas relacionadas con la autoría de los atentados.

14.40 «Para hacer constar que siendo las catorce horas cuarenta minutos del día trece de marzo de 2004, esta instrucción es trasladada a la Unidad Central de Información Exterior sita en las Dependencias Policiales de la Comisaría General de Información de Cani-

llas, al fin de centralizar las gestiones de todas las unidades actuantes en aras de una mayor agilidad y eficiencia de la Instrucción».

14.43 Rueda de Prensa del Ministro

«En estos momentos **la investigación policial avanza**, tal y como les dije ayer, **en las dos vías** que están fijadas desde que di la orden antes de ayer por la tarde y se sigue avanzando en cada una de ellas de una manera seria, de una manera rigurosa y de una manera profesional…En este momento, las dos vías que fijamos desde el mismo día del atentado por la tarde, se está trabajando en las mismas. Y, por tanto, en cuanto tengamos algún dato que añadir de las investigaciones, que no perjudiquen a las mismas…».

Pregunta del periodista sobre **nuevos datos sobre la pista de Al Qaeda.**

Respuesta del Ministro: «No. No tenemos ninguna pista nueva con esa banda o esa organización terrorista. En estos momentos, insisto, se está investigando. Se está investigando con toda intensidad en las dos líneas que habíamos fijado, y que les anuncié a ustedes y a todos los españoles, y se está avanzando desde la profesionalidad y desde el rigor en la investigación y **no hay ningún dato nuevo adicional con respecto a Al Qaeda.** Desde el primer momento creemos que no puede ser de otra manera. **A ningún español le puede extrañar que la prioridad sea la banda terrorista que lleva atentando 30 años en España** y que ha causado casi 900 muertos. Esa **es la línea prioritaria** y, a tenor de los precedentes y de los antecedentes que estas mismas semanas estábamos viendo, pues la línea prioritaria tiene que ser la organización terrorista que actúa de manera prioritaria en España. Eso es lo que dice la lógica, lo que dice el sentido común y además es la prioridad de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad marcada siempre en todas las prioridades…».

Pregunta del periodista: «Extraoficialmente, las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad le han comunicado a usted** personalmente que la **principal línea de investigación** ahora mismo es Al Qaeda? ¿Sabemos el **contenido exacto de esa cinta** que se encontró en una furgoneta localizada en Alcalá?».

Contestación del Ministro: «**Que sea Al Qaeda no me ha dicho ningún responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, que en estos momentos tengan una línea preferente respecto a esa organización terrorista Al Qaeda y creo que desde la primera comparecencia les dije y no tengo ningún dato adicional que el contenido de la misma eran **versos coránicos de una cinta comercial íntegra y que, además, era la utilizada para la iniciación en el conocimiento del Corán**… La traducción la teníamos desde el primer día…».

El ministro no informa a los ciudadanos de los siguientes hechos:

1.º La dirección de la investigación policial se orienta definitivamente al terrorismo internacional;

2.º La cinta coránica contiene amenazas al infiel;

3.º La línea de investigación, la de la autoría islamista, continúa progresando.

15.00 Se constituye la Instrucción en la Unidad Central de Información Exterior.

15... Se ejecutan las detenciones por colaboración con banda armada de 5 sospechosos completamente identificados: Vinay Kohli (indio), Suresh Kumar (indio), Mohamed Chaoui (marroquí), Mohamed El Bakkali (marroquí) y Jamal Zougan (marroquí).

15.15 Son materialmente detenidos Vinay Kohli y Suresh Kumar en su domicilio (Avda Cerro de los Angeles, 32, bajo C).

15.30 Detención material de Mohamed El Bakkali y de Jamal Zougan en Tribulete 17 bajo.

15.40 Se presentan como detenidos Vinay Kohli y Suresh Kumar, quienes viven en Avda Cerro de los Angeles, 32, bajo C.

16.05 Declaración de Purnima C (mujer de Shringi C.).

16.15 Detención material de Mohamed Chaoui en el locutorio Maditel, sito en calle Almansa, 10.

16.30 Presentan a Mohamed El Bakkali y de Jamal Zougan como detenidos en dependencias de la UCIE.

16.40 Presentación como detenido de Mohamed Chaoui.

16.45 Reconocimiento fotográfico por Benjamín E. de uno de los tres sospechosos de los que habló: es Mohamed Hadad.

17.30 Declaración de Shringi C. sobre su intermediación con los de Tribulete.

19.00 Reconocimiento fotográfico por Shringi Cantes Kumar y por Purnima Cantes de dos autores.

19.40 Llamada a Telemadrid dando cuenta de la existencia de una cinta de vídeo. La llamada se hace desde 610……., teléfono usado por Juan Manuel O.), detenido y luego puesto en libertad. El contenido de interlocución con centralita es «Si quieren saber lo que ha pasado el día 11 de marzo, hemos dejado una cinta de vídeo entre la mezquita de la m-30 y el quiosco de los helados en una papelera, y tenéis 10 minutos para recogerla ose la damos a otros».

19.46/20.00 Hallazgo por ciudadano José Vicente A. de una cinta junto a mezquita M30. Es policía en segunda actividad y fue alertado por su hija, vigilante de seguridad en Telemadrid; vive próximo a Mezquita M30. La cinta contiene reivindicación del atentado: La reivindicación del atentado la hace a través del vídeo Abu Dujan Al-Afgani, reivindicación que es altamente creíble para UCIE (la traducción llega días después).

20.10 Rueda de Prensa del ministro del Interior

«Que a primera hora de esta tarde se ha producido, por miembros del Cuerpo Nacional de Policía, cinco **detenciones: tres de ciudadanos de nacionalidad marroquí, dos de nacionalidad hindú** y hay otros dos españoles de origen hindú que en estos momentos se les está tomando declaración. **Todos ellos por una presunta implicación en la venta y falsificación del móvil y tarjeta que se encontraron en el bolso que no llegó a explosionar**…No. En estos momentos, les he dicho exactamente por lo que han sido detenidos. Ahora se procederá a su interrogatorio, a la toma de declaración y a recibir la información que tengan que producir. Y con eso veremos los resultados que ofrece. Pero la detención ha sido por la presunta venta y falsificación del móvil y de la tarjeta que posteriormente se encontró en la bolsa de los explosivos, relacionados con el móvil.»

Los nuevos datos que el ministro oculta a la opinión pública son:

1.º La investigación de los atentados del 11-M ha dado como fruto la detención de tres marroquíes y dos indios imputados formalmente por la Policía por colaboración con banda armada;

2.º La existencia de una llamada a TeleMadrid de un varón con acento árabe que habla de la existencia de un video de reivindicación de los atentados, cinta que ha sido encontrada y que se está analizando.

21.17 Juez comunica a Policía su autorización a intervención del teléfono 680 … … … También la petición urgente de datos a compañías telefónicas.

23.55 Entrada y registro por UCIE en calle Almansa 10, lugar de trabajo de Mohamed Chaoui (tenían autorización judicial para hacerlo entre 22,30 y 24 horas del 14). Finaliza a las 3,20 horas del día 14.

Idéntica autorización para el domicilio de Tribulete 17, de Provisiones 20, 4.ª D, de Rafaela Ybarra, 40, y de Sequillo, 14.

14 de marzo de 2004 (domingo)

0.30 Entrada y registro por UCIE en la calle Provisiones 20,4.ªD, casa de Mohamed Bekkali. Acaba a las 7,30 horas

1.00 Entrada y registro por UCIE en c/ Rafaela Ybarra 40, sede de Digital Sont Top, lugar de trabajo de Suresk Kumar y de Vinay Kohly. Acaba a las 2,40 horas.

4.00 Entrada y registro por UCIE en c/ Sequillo 14, domicilio de Jamal Zougam y Mohamed Chaoui. Acaba a las 6,45 horas.

La interpretación

De la cronología anterior se colige que ya el mismo día 11 hay datos objetivos que invitan a pensar que la metodología no era precisamente la habitual de ETA:

a) simultaneidad de actos terroristas;
b) falta de preaviso de los estallidos;
c) objetivo indiscriminado de los atentados porque los actos están preparados para causar gran cantidad de muertos y heridos;
d) no doblaje de las matrículas de coches utilizados por los terroristas;
e) inexistencia de bombas trampa.
f) similitud con otros atentados propios del terrorismo internacional (Casablanca, Bali, Nueva York, Estambul);
g) significado de la fecha de ejecución;

Ese mismo día aparecen más indicios que despejan la autoría de los atentados que llevan a descartar de ETA;

h) detonadores de fabricación española;
i) explosivo de fabricación española;
j) cinta coránica en el coche utilizado por los terroristas, colocada en el radiocassette. Esta cinta es una reivindicación de autoría en sí misma considerada según el CNI y es una evidencia de que no estamos en presencia de ETA para el sentido común.

Estas evidencias acumuladas hacen que las dudas de que fuera ETA la autora surjan en muchos expertos ese mismo día. Así lo afirma cuando acuden a la Comisión el juez central de Instrucción, **Baltasar Garzón:**

«…tenía el convencimiento —y así lo expresó a compañeros— de que el atentado podía ser de terrorismo internacional, de terrorismo islamista por la envergadura, por la indiscriminación, por la falta de llamada previa, por una serie de características…a las 9 o las 10 de la mañana creía firmemente que era un atentado de Al Qaeda...»,

Le surge duda al mencionado magistrado cuando conoce que el explosivo podría ser Titadyne, el habitual de ETA, y se le despeja la misma al conocer que no es Titadyne y que ha aparecido una furgoneta robada hacía pocos días en Madrid, sin matrícula doblada y que contenía, además de explosivos y detonadores, una cinta coránica.

Jesús de la Morena, Comisario General de Información, declara que:

«en aquel momento no pensaba en nada. Lo cierto es que no lo tenía claro. Lógicamente, ETA se contem-

plaba porque es la primera amenaza que ha tenido este país hasta el 10 de marzo. Lo cierto que en mi percepción, no soy especialista en materia de integrismo islámico, conozco algo más la operativa de ETA-, lógicamente, contemplábamos la posibilidad de ETA pero con cierto escepticismo, porque había que ver más; en aquellos momentos ETA sí, pero había que profundizar mucho más. Mi primera reflexión es que si ha sido ETA, tienen que confluir al menos una de las dos circunstancias: una, que es un salto cualitativo que no se ha atrevido a dar en toda su historia pero que no es descartable… o quizá lo más posible estábamos contemplando que se podía deber perfectamente a un fallo como el que pudo acontecer con las bombas que pensaban introducir en Chamartín el 24 de diciembre.»

También, un experto en terrorismo como es **Mariano Simancas** (director en funciones de Europol en la fecha del atentado), traslada sus dudas de autoría en la tarde del día 11 en que se empiezan a conocer a través de los medios de comunicación datos de la furgoneta intervenida en Alcalá.

Pero es que la investigación policial emprendida iba aportando constantemente datos de interés que el Gobierno conocía de inmediato.

En la la mañana del día 12 no hay duda de que:

1.º el explosivo empleado en los diversos artefactos no es el habitualmente utilizado por ETA;

2.º tampoco los detonadores utilizados son los que emplea ETA;

3.º determinados detalles del *modus operandi* de los terroristas en los atentados no se corresponden con los propios de ETA:

— inexistencia de bombas trampa;

— no concurrencia de matrícula doblada en la furgoneta robada, usada y luego finalmente abandonada;

— ausencia de aviso previo de las bombas;

— tipo de mecanismo programado para las explosiones;

4.º los principales sospechosos son de rasgos árabes, según la información contrastada fiable que ha sido suministrada por testigos presenciales;

5.º Las huellas encontradas en el envoltorio de los explosivos y detonadores encontrados en el interior de la furgoneta intervenida no se corresponden con las de ningún etarra.

6.º El teléfono móvil marca Trium, utilizado como detonador, suficientemente conocido por la policía.

En la mañana del día 13 se sabe además que:

1.º algunos de los posibles autores, que van a ser detenidos, no son etarras. Son personas de rasgos árabes, estando alguno de ellos imputado judicialmente por terrorismo internacional;

2.º un comunicado fiable de ETA niega la autoría de los atentados —algo anunciado la misma mañana del día 11 por Arnaldo Otegi, portavoz de la ilegalizada Batasuna—;

3.º existe una reivindicación del terrorismo islamista en un periódico árabe publicado en Londres;

4.º los autores dejaron deliberadamente colocada en el casete de la furgoneta abandonada una cinta que contenía versículos del Corán de tono amenazante para los «infieles», dejando así patente el carácter islamista de los atentados.

Frente a tanta evidencia indiciaria sobre la autoría de los atentados, el ministro del Interior —Angel Acebes Paniagua— afirmó ante la opinión pública en todo momento entre los días 11 y 13, que la principal línea de investigación policial era ETA como autora de la masacre, si bien otras líneas de investigación —se entiende que secundarias— se habían abierto, y ello a pesar de que la información que él puntualmente iba recibiendo de los mandos policiales no apuntaba en tal sentido y sí al contrario: la línea ETA pierde peso desde el primer día quedando en mera conjetura, y se consolida con fuerza, también desde el primer día, la pista radical islamista.

Pero es que además, curiosamente, el Gobierno de España mantiene una hipótesis ante la opinión pública y otra ante Gobiernos de otros países y, así, al francés le hace ver el día 12 de marzo que, a diferencia de lo que se explicaba el día de antes, ahora no hay una tesis prioritaria. Así de claro lo explica el ministro del Interior galo, **Nicolas Sarkozy**, en un entrevista en el telediario de la principal cadena pública, France 2:

«Francia dispone en tiempo real de las informaciones del Gobierno español y de ellas se desprende que ayer había una tesis prioritaria para explicar los atentados de Madrid, que era ETA, pero que hoy no hay tesis prioritaria porque hay diferencias respecto a ayer en cuanto a las investigaciones en marcha para dilucidar la responsabilidad de los atentados, de manera que hoy hay dos tesis, una es la de ETA y otra la del terrorismo islamista, por lo que no podemos hablar de tesis prioritaria.»

En el mismo sentido, el periódico italiano *Il Corriere de la Sera* publicó una información, de su corresponsal Marco Galluzzo, el 13 de marzo de 2004 relatando las conversaciones del presidente Aznar con el presidente Berlusconi, en las que el Señor Aznar, tanto el día 11 de marzo como el 12, expresaba el temor «de que pueda haber sido un atentado de matríz islámica». Sobre este extremo fue preguntado en la Comisión el propio **presidente Aznar**, manifestándose de la siguiente manera:

«Si lo que quiere buscar usted es un titular en el que digo que Il Corriere de la Sera no dice la verdad, no lo voy a decir /…/».

En la manipulación de los datos que va recibiendo, el ministro del interior desdibuja aquellos que iba aportando la investigación policial y que no confirmaban su interesada hipótesis de autoría etarra o, incluso, oculta aquellos otros que abiertamente la negaban.

Así, **en sus comparecencias públicas, el ministro del Interior resta importancia a determinados hallazgos que orientan hacía la autoría islamista:**

a) **Determinados datos sobre el modo de operar de los terroristas el 11-M:** inexistencia de matrícula doblada, falta de aviso previo de la colocación de artefactos, participación de un número de personas impropio de una banda terrorista con dificultades organizativas y policialmente acosada como es en los últimos tiempos ETA, ausencia de bombas trampa.

A todos estos datos los considera de escaso interés introspectivo, con toda probabilidad porque tienden a contradecir su tesis de que la autora es la organización terrorista ETA por el *modus operandi*;

b) **La cinta coránica** que aparece en la furgoneta relacionada con los atentados contiene 200 aleyas en las que se describe la batalla que libra el Islam contra sus adversarios, explicitando terribles castigos y exterminios para los infieles; es, pues, una amenaza «al infiel» que el ministro, conociendo su contenido desde el principio, sin embargo presenta en sus ruedas de prensa como una mera cinta comercial en árabe que contiene versículos del Corán dedicados a la enseñanza sin mayor importancia y que «no tiene ninguna amenaza» (rueda de prensa de las 20,08 horas del 11 de marzo). Versión contradictoria, con sus propias manifestaciones en la rueda de prensa que dio a las 14,43 del 13 de marzo, en la que afrimó que «el indicio que motivó la apertura de una nueva línea de investigación fue la cinta en árabe»;

c) Dicha cinta había sido dejada deliberadamente por los terroristas en el interior del radiocassette, en lugar visible para que fuera encontrada de inmediato y pudiera conocerse la autoría genérica de los atentados (según reconoce el ex director del CNI, Jorge Dezcallar, en su comparecencia ante la Comisión), y, sin embargo, el ministro cuenta a la opinión pública que fue encontrada entre otras cintas más (rueda de prensa dada a las 20,08 horas del 11 de marzo);

d) **La reivindicación del atentado por las brigadas de Abu Hafs Al Masri** la desacredita por tratarse de un grupo armado que ha reivindicado atentados que no han sido tales (apagones de luz en la costa este de EEUU), aunque se ha proclamado autor de otros atentados con los que pudiera estar relacionado, con lo que implícitamente trata de desvincular los atentados del terrorismo islamista;

e) **Obvia todo dato de apariencia física de los sospechosos** sobre los que desde el primer día trabaja con verosimilitud la Policía. Sin embargo, los datos que tiene el ministro apuntan a que se trata de personas con rasgos árabes;

f) **Nada dice sobre la coincidencia del activador explosivo utilizado por los terroristas** —teléfono móvil de la marca Trium programado como despertador que va unido a la carga a través de cableado— **con el descubierto en una operación antiterrorista islamista llevada a cabo el año 2003 en Cataluña**;

g) **El ministro conoce el día 13 que determinadas personas han sido detenidas por cooperación con banda armada, y, pese a ello, las presenta horas más tarde ante la opinión pública como meras responsables de la falsificación y venta de tarjetas telefónicas (rueda de prensa de las 20,10 horas del día 13).**

h) **Cuando da los antecedentes de los detenidos del día 13, oculta que alguno de ellos ya había sido procesado por la Audiencia Nacional por terrorismo islamista.**

También el ministro del Interior calla en sus ruedas de prensa aquellos otros indicios y datos de la investigación que claramente no apuntan a ETA:

a) Aclarado ya que el explosivo no es Titadyne, él sigue hablando del explosivo habitualmente utilizado por ETA (conoce la rectificación de manera provisional a las 18 horas del 11 y de manera definitiva en la mañana del 12);

b) Descubierto que no existen bombas-trampa, tal y como afirmó en su rueda de prensa de las 13,30 horas del 11, no lo desmiente después pese a que la Policía así lo indica;

c) No hace mención a que los detonadores encontrados no son los habituales de ETA;

d) Conocedor en la mañana del día 13 de que quienes van a ser detenidos como posibles responsables de los atentados del 11-M no son personas que tengan relación alguna con el mundo etarra, sigue hablando de ETA como «principal línea de investigación»;

e) A pesar de saber que la investigación policial es conducida a partir de las 14,40 del día 13 por investigadores expertos en terrorismo islamista y no por expertos en terrorismo etarra, después de esa hora sigue hablando de ETA como la «principal línea de investigación»;

Se detecta, pues, un claro contraste entre los datos que va ofreciendo la investigación policial de los atentados, que necesariamente son los datos que recibe en tiempo real el ministro del Interior, y los que de manera interesada éste traslada a la opinión pública a través de las ruedas de prensa, generando así una información equívoca y tendenciosa. En esa tarea de intermediación informativa, el ministro deforma los datos que recibe y los hace llegar sesgadamente a la ciudadanía, induciéndole a pensar había sido ETA. Pero resulta que los ciudadanos,

además de tener intuición propia, reciben a través de los medios de comunicación opiniones y análisis que contradicen y ponen en duda la versión gubernamental sobre la autoría de los atentados, lo que genera recelo sobre la información que suministra el Gobierno y provoca que muchos de ellos, en la manifestación contra el terrorismo del día 12 de marzo, lleguen a pedirle explicaciones a su Gobierno sobre la autoría de la matanza —«¿quién ha sido?»—, justo cuando ya los más importantes medios de comunicación internacionales y buena parte de los nacionales mayoritariamente descartaban a ETA como la autora de los atentados del 11-M.

Esa actuación impropia del ministro del Interior es la consecuencia directa del interés del Gobierno de que que ETA esté tras la masacre de Madrid. Este interés llevó al Gobierno a provocar hechos tan insólitos como los siguientes:

a) **Presionar al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas** para producir por primera vez en la historia de esa organización supranacional el cambio del texto de una resolución de condena del terrorismo para introducir explícitamente la autoría etarra en el 11-M (resolución 1530-2004 aprobada en la sesión 4923.ª de 11 de marzo de 2004). Esto generó la reserva de Rusia, Alemania y otros países y, posteriormente, la exigencia de explicaciones al Gobierno español ante el descubrimiento del error inducido, con merma considerable de su credibilidad en el exterior. Pero lo que más sorprende es la falta de rigor de esta comunición, ya que la instrucción del Ministerio de Asuntos Exteriores se basaba en un teletipo de la Agencia EFE que aseguraba que el explosivo utilizado en los atentados era Tytadine, el habitual de ETA.

b) Que **el presidente del Gobierno llamara personalmente en dos ocasiones a los directores de los principales diarios** nacionales trasladándoles su convicción de que ETA estaba detrás de los atentados del 11-M; la segunda de las veces a pesar de que ya había indicios racionales de que la autora no era ETA porque ni el explosivo ni los detonadores ni el modus operandi se correspondían con la forma de actuar de esta banda criminal.

c) **Que desde el complejo de Moncloa se hiciesen comunicaciones a corresponsales de prensa extranjera** en igual sentido que la anterior, hasta llegar a generar malestar en algunos de éstos.

d) **Que la ministra de Asuntos Exteriores enviara telegramas a embajadores y cónsules** instandoles a aprovechar cualquier oportunidad mediática para consolidar la tesis gubernamental de que ETA había sido la autora de la masacre por el tipo de explosivo utilizado, cuando resultaba que ya existían datos fiables de que el tipo de explosivo no era el habitual de esa banda terrorista (los telegramas 395 y 399 se envían a las 17,30 y a las 19,51, respectivamente, del 11).

Lo que en realidad hace el Gobierno es preconfigurar una interesada hipótesis de autoría y conectarla a precedentes de acciones terroristas de ETA. Es la estrategia de la «coincidencia» que acopla a la hipótesis política preestablecida que interesa al Gobierno de cara a las elecciones del 14 de marzo (autoría de ETA), cualquier mínimo dato moldeable que tenga que ver con precedentes al atentado por nimio que puedan parecer.

Estos precedentes se moldean convenientemente para servir a los intereses y el objetivo del Gobierno. Entre otros, se alega como supuesto precedente: la furgoneta interceptada a etarras en Cañaveras, aunque se calla deliberadamente que los etarras pensaban atentar en un polígono industrial y que el explosivo era cloratita; se alegan las mochilas bombas que ETA quería dejar en Baqueira Beret las navidades de 2003, aunque se oculta que esas mochilas sólo existían en la mente de dos etarras y que lo encontrado en los trenes de la muerte no eran mochilas y sí bolsas de viaje; se alega la utilización de dinamita Titadyne, a pesar de que muy pronto se descubre que el explosivo no es Titadyne y sí dinamita Goma2 Eco.

En contraste con los anteriores precedentes que el ministro cita, olvida también otras «coincidencias», de los atentados de Madrid con atentados de origen islamista que, no son siquiera mencionados por el ministro:

a) Hay al menos 20 precedentes entre atentados e intentos de atentar en España provenientes del fundamentalismo islámico, y en algunos de ellos el modo de operar por los terroristas era parecido al de los que mataron en Madrid el 11 de marzo y el objetivo también indiscriminado: en 1985 explota una bomba en el restaurante El Descanso de Torrejón de Ardoz que mata a 18 personas y hiere a otras 100. Ese mismo año dos bombas explotan en sedes madrileñas de las compañías aéreas British Airways y Alia, ocasionando la muerte de una persona y heridas a casi 30. A principios de agosto de 2003, la Policía alemana aborta una cadena de atentados indiscriminados con explosivo en la Costa del Sol que planificaba una célula de Al Qaeda, al detener en Hamburgo a uno de los integrantes de la misma, Abdelrazak M;

b) En Casablanca ya se había atentado contra intereses españoles el 16 de mayo de 2003 de manera similar a como se hizo en Madrid. Catorce terroristas que portaban artefactos explosivos en otras tantas mochilas, los cuales hicieron explosionar a una hora aproximada, actuando en cuatro grupos distintos.

c) Había amenazas explícitas constantes del terrorismo islamista contra España y anuncio de atentado indiscriminado en nuestro país;

d) Desde el 11 de septiembre de 2001, además del ataque a las Torres Gemelas y al Pentágono, los intereses occidentales habían sufrido atentados con explosi-

vos que ocasionaron la muerte de decenas de personas en Bali, Estambul, etc.;

e) El mecanismo temporizador de las explosiones en los atentados del 11-M era igual al del atentado de Bali y al intervenido en Barcelona a personas sospechosas de terrorismo islamista en el marco de la Operación Lago;

En conclusión, la Comisión estima que, por razones de interés electoral, el Gobierno manipuló y tergiversó los datos que iba recibiendo de la Policía y adaptó a sus intereses sobre autoría aquellos otros inconexos procedentes de las investigaciones de otros atentados, tratando de influenciar así a la opinión pública respecto de la posible autoría de los atentados para impedir que la misma extrajera consecuencias políticas que pudieran perjudicar los intereses electorales del Partido Popular, que se podrían ver afectados si una buena parte de la ciudadanía asociaba la masacre de Madrid con la guerra de Irak en la que estuvo implicada España. En cualquier caso fue claramente una actitud informativa impropia de un Gobierno en democracia.

VII. LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

El Gobierno aprobó el 12 de marzo, tan sólo 24 horas después del atentado, la aplicación de un crédito de 140.000.000 de euros del Fondo de Contingencia destinadas a satisfacer las indemnizaciones y ayudas a los afectados por el atentado terrorista ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004. Asimismo, se adoptaron de forma inmediata una serie de acuerdos respecto al establecimiento de Oficinas y Servicios de atención a víctimas del atentado en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad Autónoma.

El Gobierno también acordó, para las víctimas de origen extranjero que viajaban en los trenes y los heridos, otorgarles la nacionalidad por carta de naturaleza, así como la residencia por circunstancias excepcionales a los afectados por el atentado.

Según le consta a la Comisión, a fecha 30 de mayo de 2005, de un total de 192 fallecidos se habían resuelto expedientes de indemnización a favor de los familiares de 191, por importe de 42.421.248,36€.

El Gobierno ha resuelto: 2 casos de gran invalidez por importe de 983.539,48€; 2 de incapacidad permanente absoluta por importe de 339.410.65€; 2 de incapacidad permanente total por 211.589,81€; 3 de incapacidad permanente parcial por importe de 245.457.75€; 712 de lesiones permanentes no invalidantes por importe de 1.560.126,26€ y 530 de incapacidad temporal por 974.134,99€, si bien 349 tienen también lesiones y deben ser encuadrados dentro de los 712 anteriores. En total, se han resuelto los expedientes de 1.093 solicitantes de indemnización por daños corporales; así como, 66 pensiones de viudedad y 68 de orfandad.

A fecha 4 de mayo de 2005, y de acuerdo con los datos obrantes en la Comisaría General de Extranjería y Documentación, el número de total de supuestos afectados por los atentados del 11 de marzo de 2004 que habían presentado ante dicho Centro directivo una solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales ascendía a 2.608, constando 1.580 solicitudes de supuestos afectados directos (heridos), y 1.028 de familiares de heridos o fallecidos. Para el día de la fecha, ya se han dado por resueltos todos los expedientes, habiéndose concedido 932 autorizaciones de residencia, 458 a víctimas y 474 a familiares de éstas.

El Gobierno ha creado una Comisión Mixta de Seguimiento para coordinar las actuaciones del Estado en relación a los atentados del 11 de marzo, de la que forman parte los Ministerios de Interior, Trabajo y Asuntos Sociales y Justicia, coordinada por la Presidencia del Gobierno. Del mismo modo, en diciembre de 2004 (Real Decreto 2317/2004), para mejorar la atención a las víctimas del terrorismo, el Gobierno ha creado el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo.

Dicha figura, con rango de Secretario de Estado, para la que ha sido nombrado el Ex Presidente del Congreso de los Diputados y rector de la Universidad Carlos III, Don Gregorio Peces Barba, depende directamente del Presidente de Gobierno, y ha venido asumiendo el cometido de articular los mecanismos de coordinación y cooperación con las restantes administraciones territoriales, que ejercen actuaciones para lograr una asistencia integral de las víctimas de los actos terroristas.

Desde su nombramiento, el Alto Comisionado ha venido ejerciendo las siguientes funciones:

- El seguimiento de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado en materia de asistencia y ayuda a las víctimas del terrorismo, tanto de naturaleza económica, como de cualquier otra índole.
- La colaboración con las asociaciones, fundaciones e instituciones, públicas y privadas que tienen como objetivo la atención a las víctimas del terrorismo.
- La cooperación con los órganos competentes en dichos ámbitos de las restantes administraciones públicas, con el objeto de coordinar y asegurar la protección integral a las víctimas del terrorismo.
- La evaluación continúa de la situación económica y social de las víctimas del terrorismo.
- La propuesta de iniciativas legislativas, reglamentarias y materiales para mejorar los mecanismos de información, atención y apoyo a las víctimas del terrorismo.

El Alto Comisionado ha impulsado, entre otros, dos grandes encuentros o jornadas para analizar la situación de las víctimas. En este sentido, es de destacar las jor-

nadas de trabajo y convivencia desarrolladas, durante los días 28 y 29 de abril de 2005, en los Peñascales (Madrid) con las fundaciones de víctimas del terrorismo. También es destacar la celebración del I Encuentro de Trabajo y Convivencia con las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo de la Guardia Civil y Sindicatos de la Policía, en Colmenarejo (Madrid), los pasados días 26 y 27 de mayo de 2005 y al que asistieron todos los colectivos invitados, con la excepción de COVITE, que excusó su ausencia por coincidir con actos propios, y la Asociación Verde Esperanza de Jaén. En total, la reunión se celebró con 25 asociaciones y colectivos de víctimas.

Entre las actuaciones más importantes del Alto Comisionado, referidas todas ellas a propuestas e iniciativas, que la Comisión Parlamentaria de Investigación de los Atentados del 11-M valora como positivas expresando su apoyo, son de destacar las siguientes:

1 Asistencia jurídica a las víctimas del terrorismo.

El Alto Comisionado se ha dirigido al ministro de Justicia para solicitarle que se extendiera a las víctimas del terrorismo el beneficio de justicia gratuita a los procedimientos administrativos, con el fin de igualar su situación a la máxima protección que el Estado concede a otros colectivos como los extranjeros y las mujeres objeto de violencia doméstica. El ministro de Justicia accedió a la petición y figura como una de las modificaciones que el Congreso de los Diputados ha introducido en la Ley de Asistencia Gratuita.

2. Información jurídica a las víctimas sobre los procesos en marcha y sobre la situación de responsabilidades.

Habiéndose iniciado con el ministro de Justicia los trámites para que se creara, en el seno de la Audiencia Nacional, una Oficina de Atención a las Víctimas. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de marzo de 2005 decidió su creación y se está a la espera de su implantación definitiva.

Esta medida facilitará a las victimas la información sobre el estado de los procesos, su tramitación, y las resoluciones que se vayan dictando a fin de que los mismos puedan conocer la situación real en la que se encuentran los procesos en los que se ventilan las responsabilidades de las personas presuntamente responsables de los actos de violencia terrorista. También se informará sobre situaciones de cumplimiento de pena y personales de presuntos responsables no detenidos.

3. Reapertura de los plazos para las reclamaciones indemnizatorias.

Dada la necesidad de habilitar un plazo extraordinario para que las víctimas, que en el momento oportuno no pudieron hacerlo, pudieran en la actualidad replantear sus peticiones. La importancia de la medida no se refiere únicamente a los efectos indemnizatorios, sino a un conjunto de prestaciones y condicionamientos que la legislación sectorial hace depender de que el Ministerio del Interior reconozca o no la condición de victima del Terrorismo. A tal efecto, el Alto Comisionado ha solicitado del Gobierno la adopción de un plazo extraordinario en la tramitación de los expedientes indemnizatorios.

En cumplimiento de esta petición el Gobierno dictó el Real Decreto-Ley 4/2005, de 11 de marzo.

4. Ascensos honoríficos.

Fue propuesto a los Ministros de Interior y de Defensa el ascenso, con carácter honorífico a los militares, guardias civiles y policías nacionales fallecidos como consecuencia del atentado terrorista.

Dichos ascensos fueron aprobados por el Real Decreto 308/2005, de 18 de marzo, para el Cuerpo Nacional de Policía y por el Real Decreto 319/2005, de 18 de marzo, para los militares fallecidos en atentado terrorista.

Entre las líneas de trabajo actuales para mejorar la situación de las víctimas es preciso referirse a las siguientes:

A) Vivienda.

Las víctimas del terrorismo quedan, muy a menudo, en una situación de especial dificultad en relación con la vivienda que ocupaban, bien porque las dificultades físicas les impiden seguir manteniéndose en el inmueble que venían ocupando o bien porque la merma de sus condiciones físicas o psíquicas les impiden mantener el esquema financiero para la adquisición o mantenimiento de la misma.

El Alto Comisionado se ha dirigido a la Ministra de Vivienda pidiéndole que la condición de víctima del terrorismo sea considerada como un mérito preferente en la adjudicación de la vivienda pública, específicamente, en el Plan de Vivienda que se propone aprobar el Gobierno. Asimismo, se ha solicitado que, en la próxima Agencia Pública de Alquileres, esta condición de victima del terrorismo tenga una significación específica y un tratamiento especializado.

También, el Alto Comisionado se ha dirigido —hasta el momento— a los Consejeros competentes en materia de Vivienda de las Comunidades Autónomas de Madrid, Castilla–La Mancha, Castilla–León y Andalucía para que, en el ejercicio de sus competencias, insten políticas activas para mejorar la situación de vivienda de las victimas del terrorismo.

En la misma línea se ha mantenido una reunión con el Director de la Oficina de Información de Vivienda de la Comunidad de Madrid y se trabaja en la implementación de un convenio de colaboración.

B) Salud.

Se están estudiando con las autoridades competentes la posibilidad de articular una acción conjunta en materia de atención psicológica de forma que la condición de víctima del terrorismo genere un ámbito prestacional más amplio del común y que responda a las especialidades de este colectivo.

Para ello se han mantenido diversas reuniones con los responsables de salud mental de la Consejería de Sanidad de Madrid, quienes han asumido un compromiso de atención continua y todo el tiempo que se precise a las víctimas del 11-M. Posiblemente, cuando hayan pasado unos meses y el número de personas que requieran dicha atención sea menor, propondremos a la Consejería la creación de dos puntos de atención permanente y estable exclusivo para dichas víctimas.

Por otra parte, se ha contactado con algunas sociedades médicas para evaluar la situación de víctimas con determinadas lesiones y secuelas para conocer las mejores posibilidades de actuación médica. En especial, se ha contactado con representantes de la especialidad de Otorrinolaringología, dado el elevado número de víctimas del terrorismo con lesiones auditivas.

C) Trabajo e inserción social.

Con el objeto de facilitar la reinserción laboral de las víctimas del terrorismo, se ha previsto firmar con el Presidente de la Fundación MAPFRE un convenio de colaboración en virtud del cual, dicha Fundación se compromete a destinar hasta un millón quinientos mil euros para cursos de formación a víctimas del terrorismo. Dicha formación podrá desarrollarse en el centro de rehabilitación que FREMAP tiene en Majadahonda, donde están programados hasta 10 cursos distintos de profesiones a las que pueden adaptarse en mejores condiciones personas con discapacidad y, a la vez, tienen más salida en el mercado laboral. El convenio también prevé la posibilidad de financiar otros Cursos de Formación que se desarrollen en otra provincia y en cualquier centro de formación que ofrezca garantías de seriedad.

Otra de las peticiones que han sido trasladadas por las víctimas, es la necesidad de acceder a un puesto de trabajo. La mayoría de las ocasiones no es exactamente para la víctima directa del atentado terrorista, sino para viudas e hijos que, tras la muerte del familiar, ven su situación personal y profesional deteriorada.

Como se trata de un problema que se puede presentar en cualquier provincia, además de hacer gestiones en el IMEFE (Instituto Municipal de Empleo y Formación de Madrid), para los afectados que residen en Madrid, el Alto Comisionado se ha dirigido al Presidente de la CEOE planteándole la posibilidad de su colaboración para poder solucionar algunos de estos problemas puntuales. La respuesta ha sido positiva y muy rápida y ya se ha empezado a trabajar con los primeros casos.

D) Reserva de plazas en la Función Pública.

En esta misma línea de acceso al empleo —en este caso empleo público— el Alto Comisionado se ha dirigido al ministro de Administraciones Públicas, trasladándole la opinión de que debería estudiarse la posibilidad de recoger alguna modalidad de reserva de plazas para víctimas del terrorismo en la próxima Oferta de Empleo Público. El ministro ya ha dado respuesta, señalando que se ha encargado al Secretario General para la Administración Pública que estudie la cuestión planteada.

E) Educación.

Se ha solicitado al Secretario de Estado de Universidades que el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades que se prepara en estos momentos, dentro del ámbito del Gobierno contenga una disposición específica en relación con las víctimas del terrorismo que afecte a: la adaptación de su régimen docente y el señalamiento de un tutor; la exención del régimen de tasas académicas y el otorgamiento de becas y ayudas para la formación.

Se está estudiando que se implanten medidas semejantes en nivel primario y secundario, para brindar así una cobertura en todos los niveles de enseñanza.

F) Otros elementos de sociabilidad.

Se han iniciado conversaciones con el Secretario de Estado para el Deporte, con el Comité Paralímpico Español y con las Federaciones e Instituciones que canalizan la actividad deportiva de las personas discapacitadas, con el fin de poder ofrecer a las víctimas una forma concreta y especializada de práctica deportiva que les sirva de forma de relación y mejore sus condiciones personales de vida.

G) Ascensos honoríficos y reconocimientos.

La propuesta inicial comprendía no sólo a los fallecidos sino a los que, como consecuencia de los atentados, hubieran pasado a la situación de incapacidad permanente. El Alto Comisionado se ha dirigido a las autoridades competentes del País Vasco y Cataluña para que valoren la posibilidad de adoptar medidas de ascensos honoríficos a los Mossos d´Escuadra y Ertzainas.

También se ha puesto en contacto con el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias para que estos ascensos se puedan aplicar a los policías municipales. Al propio Presidente, también se le ha trasmitido la propuesta de que calles y plazas de los Ayuntamientos puedan llevar el nombre de víctimas del terrorismo que mantengan alguna relación con el municipio.

H) Creación de un Instituto Universitario sobre víctimas del terrorismo.

En colaboración con el Ministerio de Educación y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se está gestionando la creación de un Instituto de investigación sobre terrorismo y sus víctimas, que estaría constituido por dos Consejos.

En principio, uno de estos Consejos estará formado por profesores y miembros del mundo universitario y tendrá un carácter muy académico. El otro Consejo estará formado por víctimas y familiares. El objetivo del Instituto será el estudio del terrorismo, incluyendo la visión de las víctimas.

Se ampliará el Instituto con las Entidades especialistas en la materia de las Universidades Rey Juan Carlos y Carlos III de Madrid.

I) Equiparación de indemnizaciones y Reforma de la Ley de Solidaridad.

Respecto a la indemnización que perciben las víctimas, se ha planteado la discriminación que supone la diferencia del importe que finalmente perciben aquellas víctimas (o sus herederos) cuyos terroristas han sido detenidos, juzgados y condenados, respecto a la que perciben aquellas otras en las que no se da esa circunstancia. La razón es que, al no existir sentencia que fije la indemnización concreta que le corresponde, sólo percibe la indemnización inicialmente concedida por el Ministerio del Interior, en virtud de la legislación vigente y que, por lo que se ha visto hasta ahora, parece bastante inferior a la que habitualmente fijan los jueces, al menos, en los casos de fallecimiento.

Sobre este tema, el ministro del Interior está de acuerdo en que se trata de una situación injusta que debería tratar de remediarse.

En efecto, se trata de un tema complejo, que presenta numerosas variables que deben tenerse en cuenta. El Alto Comisionado está estudiando a fondo todos estos aspectos, en colaboración con la Oficina de Atención a las Víctimas del Ministerio del Interior.

El estudio de este problema plantea otro más general y de gran calado que supone una reforma amplia de la Ley de Solidaridad hasta convertirla en una Ley nueva, elaborada con la participación de todos los afectados.

J) Estudio sobre la posibilidad de concertar créditos «blandos» a las víctimas.

TERCERA PARTE

VIII. RECOMENDACIONES FINALES

En la Comisión parlamentaria para la investigación de los atentados sufridos el 11 de Marzo de 2004 hemos constatado la emergente aparición de un nuevo tipo de terrorismo que exige ofrecer una respuesta que favorezca la seguridad de la sociedad, a través de instrumentos políticos, legales y operativos de lucha contra este tipo de terrorismo. Todo ello con el objetivo de que España no vuelva a sufrir un ataque del terrorismo internacional.

Diversos expertos que han comparecido en la Comisión han señalado que España, como el resto de países de la Unión Europea, no está libre hoy por hoy de la posibilidad de ser nuevamente objeto de un atentado terrorista de corte islamista radical. La Comisión ha constatado la existencia de grupos violentos de muy diversa procedencia, asentados en nuestro país, entre los que podrían considerarse a elementos de Al Qaeda y organizaciones magrebíes de matriz salafista, ex combatientes (*muyaidin)* en Afganistán, Bosnia, y Chechenia, así como otros individuos en proceso de radicalización, que pertenecen a diversos sectores sociales o delincuentes adoctrinados en contacto con el fundamentalismo religioso violento. En consecuencia, el peligro principal procede del integrismo violento magrebí, en auge desde hace varios años, y de los terroristas con proyección internacional, que son de difícil detección y control.

Por ello, debemos tener muy presente que el Estado democrático debe seguir adoptando con la mayor urgencia posible medidas necesarias para proteger la seguridad de las personas y, con ella, garantizar por encima de todo el libre ejercicio de los derechos y libertades democráticas.

La definición de estas medidas corresponde al Estado, que tendrá que estudiar las propuestas avanzadas por los expertos que han pasado por la Comisión; evaluar las iniciativas adoptadas tras los atentados del 11-M por los diversos servicios policiales y de inteligencia; continuar con las reformas iniciadas en materia de coordinación y modernización en la lucha antiterrorista; observar las mejores iniciativas legislativas y administrativas de los países europeos de nuestro entorno, especialmente, Francia, Alemania, Reino Unido e Italia; y aprender de las recomendaciones internacionales que se vienen desarrollando, especialmente, salvando las distancias, de la Comisión mixta de Investigación del 11 de Septiembre constituida por el Congreso de los Estados Unidos.

Todo ello teniendo en cuenta que, como han mantenido ante la Comisión diversos comparecientes, además de atajar las actividades terroristas y prevenir frente a las consecuencias y efectos de la actuación de los violentos, los Gobiernos y las instituciones europeas e internacionales deben trabajar por atajar las causas que están en el origen de este azote de nuestro tiempo.

La lucha contra el terrorismo internacional debería sustentarse en cinco principios fundamentales:

1) La solidaridad con las víctimas del terrorismo.

2) La unidad de las fuerzas políticas democráticas.

3) La cooperación multinivel; en los ámbitos antiterrorista internacional y europeo, la colaboración entre el Estado, las Comunidades Autónomas y entidades locales, y la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Servicios de Inteligencia.

4) La actuación internacional y de las organizaciones multilaterales para erradicar las causas que facilitan o alientan la actuación criminal de los terroristas.

5) La protección de las libertades civiles y de los derechos ciudadanos.

En la Comisión queremos afrontar este bloque de propuestas y alternativas recordando ante todo a las víctimas de la tragedia del 11-M y por ello nuestras primeras propuestas van destinadas a ellas.

1. La atención a las víctimas

El trabajo de la Comisión ha estado siempre inspirado en el permanente recuerdo de las víctimas de la masacre y sus familiares. Algunas de las propuestas que hacemos tienen cobijo en la Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, si bien otras quedan fuera de esta norma jurídica, aunque devienen absolutamente necesarias para tratar de contrarrestar los efectos de los terribles atentados del 11-M. Se trata de un abanico de medidas reactivas, paliativas y garantizadoras que, por su propia naturaleza, y sin que impidan la adopción de otras que se puedan concebir, deberían de ser tenidas en cuenta en el futuro por el Estado para el tratamiento de las víctimas del terrorismo, cualquiera que sea su origen. En este sentido se conciben las propuestas que realiza la Comisión para las víctimas del 11-M y que de inmediato se detallan.

1) En primer lugar, recomendamos la aplicación efectiva de las medidas de ayuda a las víctimas aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados el 25 de septiembre de 2003. Entre ellas creemos conveniente destacar las siguientes: la reserva de un porcentaje de ofertas públicas de empleo, la extensión a las parejas de hecho de las ayudas a las víctimas, del desarrollo de un plan de sensibilización de la ciudadanía o la creación de una ventanilla única de atención a las víctimas en la Audiencia Nacional.

2) Creemos absolutamente necesario que el sistema de atención y asistencia a las víctimas funcione como una auténtica Oficina Única en colaboración directa con las asociaciones de víctimas del terrorismo. A través de este sistema, de manera coordinada, se encauzaría la gestión todo tipo de recursos y medidas precisas, en los distintos ámbitos de ayuda y protección —jurídico, económico, social, laboral, psicológico, etc.

A su vez, entendemos que el Alto Comisionado para las Víctimas del Terrorismo debe velar por la efectiva coordinación y optimización de los medios materiales y humanos con que se atiende a las víctimas del terrorismo y por ser un cauce de comunicación directa entre las víctimas y las instituciones del estado que se ocupan de su asistencia.

3) Como resulta conocido, se ha abierto una causa judicial en la Audiencia Nacional que permitirá el enjuiciamiento criminal de los autores de la masacre y de sus inductores, así como de todos aquellos que, de una u otra manera, cooperaron en la misma. Es una causa en la que las víctimas han de tener protagonismo propio y, desde luego, un tratamiento sensible por la institución judicial. Para tal ámbito recomendamos que:

3.1) Las comparecencias de las víctimas y familiares en sede policial y judicial, en sus distintos momentos, incluido el juicio oral, se reduzcan a aquellas absolutamente imprescindibles para el progreso de la causa, obviando aquellas otras de naturaleza meramente protocolaria.

3.2) Las gestiones de investigación policial o judicial, cuya naturaleza lo permita, se efectúen en el hábitat natural de la víctima y no en dependencias oficiales, inevitablemente extrañas y perturbadoras para estas personas.

3.3) El escenario del juicio oral esté especialmente concebido para dar un trato adecuado a las víctimas y los familiares que deban de asistir como testigos. Si se estimare más oportuno se habilitará un sistema para que las víctimas y testigos puedan prestar declaración por videoconferencia con el objetivo de garantizar su seguridad e intimidad.

3.4) Se dispongan las medidas correspondientes para permitir el traslado y acceso adecuado de las víctimas al acto del juicio o lugar de la declaración cuando así sea requerido.

3.5) Se preserve la libertad de información y el derecho a un juicio público, compatible con la seguridad de las víctimas, testigos y peritos que intervengan en la causa, y con la protección de los derechos de intimidad y propia imagen que tienen las víctimas y sus familiares.

4) Se ha de facilitar la adquisición de la nacionalidad española, con carácter extraordinario, de las víctimas extranjeras o familiares directos, así como la concesión de residencia y permiso de trabajo a los mismos. Para ello ha de agilizarse por impulso de la propia Administración la gestión administrativa de la correspondiente concesión, en coordinación con la oficina de atención a las víctimas.

5) Las ayudas económicas acordadas a favor de las víctimas deben hacerse efectivas a la mayor brevedad posible, tanto a los familiares de las personas fallecidas como a las lesionadas —hayan curado o no com-

pletamente— haciendo siempre un estudio detallado de las peculiares circunstancias de cada víctima.

Para ello es necesario que el Gobierno, en colaboración con el Alto Comisionado para Atención a las Víctimas, garantice una dotación presupuestaria suficiente, en un marco unificado de indemnizaciones y compensaciones para atender a las consecuencias de toda índole padecidas por las víctimas del atentado y sus familiares.

6) La asistencia sanitaria y psicológica continuada a víctimas y familiares se debe desarrollar hasta su total curación, en el Sistema Nacional de Salud. A tal fin, el Estado y las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, proveerán los refuerzos sanitarios que correspondan para hacer posible una adecuada asistencia sanitaria a las víctimas del 11-M, evitando las demoras y priorizando los plazos de atención y consulta.

7) Es imprescindible que las entidades gestoras de la Seguridad Social agilicen los trámites para la declaración de los correspondientes grados de invalidez e incapacidad, flexibilizando, en la medida de lo posible, los requisitos establecidos, y agilizando las gestiones para el reconocimiento de las oportunas pensiones. Del mismo modo, sería conveniente que, en determinados casos, el cobro de pensiones se hiciera compatible, como ya ocurre en otros ámbitos, con la realización de un trabajo remunerado.

8) Junto a las indemnizaciones tasadas que se otorgan a las víctimas y familiares según los baremos establecidos por las normas jurídicas en vigor, sería conveniente efectuar un estudio de viabilidad de un plan económico de apoyo complementario, en diversos campos, que permitiera la total reinserción social de las víctimas. En tal sentido, el Estado, y las Comunidades Autónomas con competencias, deberán de promover ayudas sociales de readaptación de estas personas, que se extiendan en el tiempo: terapias de apoyo y refuerzo familiar y social por equipos profesionales y/o voluntariado, subvenciones a la remodelación de vivienda y acceso al transporte para la autonomía de víctimas impedidas, promoción de viajes y otras actividades de ocio, etc.

9) Se han de adoptar medidas de inserción y readaptación laboral de las víctimas. A tal fin se deberá de llevar a cabo por las autoridades laborales y servicios sociales un estudio particularizado de cada familia afectada que permita fijar adecuadamente las preferencias. En tal sentido, se propone un plan específico de incentivos empresariales a este tipo de contratación, ayudas especiales a la creación empresarial autónoma, etc.

10) Por el Estado y las Comunidades Autónomas competentes en la materia, se han de proveer todas las ayudas educativas necesarias que hagan posible la reinserción educativa de víctimas y familiares de las víctimas, cualquiera que sea el nivel educativo en que se encuentren (primario, secundario, universitario, etcétera) ; así, sería conveniente propiciar el refuerzo psicológico y escolar individualizado de cada una de ellas, la dotación de becas de estudio, la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar o el fomento para estas personas de intercambios educativos dentro o fuera de nuestro país, entre otras medidas.

11) En el seno de la Unión Europea y de organismos supranacionales, España debe continuar propiciando el desarrollo de la legislación y las medidas en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, muy especialmente, para el rápido establecimiento por la Comisión de la Unión Europea de una Oficina Europea de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo, proponiendo que su sede sea establecida en Madrid.

12) Dada la existencia de diferentes normas reguladoras de ayudas a las víctimas, recomendamos llevar a cabo una unificación de la legislación y de los procedimientos existentes en esta materia.

12) Además de esa unificación legal, es necesario modificar los artículos 2.2 y 10.2 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo para permitir que los daños indemnizables lo sean cualquiera que sea la fecha en que ocurriera el hecho criminal y con una limitación temporal para reclamar superior a la prevista (1 año).

13) En compromiso institucional de mantener viva la memoria histórica en torno al 11-M en diálogo permanente con las asociaciones de víctimas.

14) Con el fin de evitar mayor sufrimiento a las víctimas y a sus familiares por el tratamiento informativo de los atentados terroristas, especialmente en cuanto a las imágenes de los atentados y de sus efectos sobre las personas, sería conveniente que los propios medios de comunicación adopten un Código de Conducta para la la autorregulación de la información sobre un atentado terrorista.

15) La tragedia del 11-M ha ocasionado también una victimización derivada, la cual no puede pasar desapercibida a los ojos de quienes en nombre del Estado intentamos contrarrestar todos los males provocados por la catástrofe de origen terrorista. Padecimiento que especialmente ha podido afectar a profesionales y voluntarios pertenecientes a diversos colectivos que con abnegación y, en muchas ocasiones, hasta el límite de sus posibilidades físicas, colaboraron desde los primeros momentos en el socorro y auxilio de las víctimas directas de las explosiones. Ha quedado constancia en la Comisión que algunos de ellos han tenido luego dificultades, sobre todo psicológicas, para desenvolver sus vidas con normalidad, lo que merece la atención pública precisa para remediar o paliar los efectos del impacto sufrido por su trabajo de ayuda. En tal sentido, sería importante que algunos de los dispositivos de asistencia preferente que se pusieran en marcha a favor de las víctimas, que anteriormente se han reseñado, pudieran acoger también en iguales condiciones a estas personas. Tal es el caso, por ejemplo, de la asistencia psicológica o del recuerdo en la memoria de su importante contribución a la ayuda ciudadana.

2. La mejora de la seguridad del Estado frente al terrorismo islamista

La convivencia democrática que empezamos a construir entre todos hace ya más de 25 años se resiente terriblemente cuando salvajes atentados como el acontecido el 11 de marzo de 2004, en Madrid, causa cientos de víctimas, miles de heridos y deja profundas secuelas humanas y psicológicas en toda la ciudadanía. Ante un escenario como ese, el Estado y sus instituciones, por responsabilidad ante la sociedad a la que se deben, tiene que reaccionar con toda la firmeza que el Estado de Derecho le permita para asegurar las libertades y los derechos fundamentales de los ciudadanos, para garantizar, en suma, el eje y la razón de ser de aquella convivencia, y ha de hacerlo frente a todo tipo de amenaza, venga de donde venga.

En España estábamos lamentablemente acostumbrados a sufrir los embates del terrorismo de ETA, que tanto dolor y tragedia ha generado para la pacífica convivencia de todos los pueblos de España. Ahora, este otro tipo de terrorismo que agrede nuestra convivencia en paz y democracia, también ha puesto de manifiesto, desgraciadamente, que para él España es objetivo directo y preferente, además de un lugar de paso, de reunión o de captación de terroristas, que incluso llegan a preparar atentados que luego ejecutan en otros lugares del mundo. En consecuencia, la protección de nuestra pacífica convivencia y, también, la defensa de los valores democráticos en otros lugares de la Tierra exigen que la máxima prioridad en la acción de gobierno sea la lucha contra el terrorismo, y, en concreto, la lucha contra el terrorismo internacional de origen islamista.

En nuestro país, tanto las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como sus responsables tienen una amplia y contrastada experiencia contra el terrorismo, que se basa en años de lucha contra la organización criminal ETA. Esta experiencia sólo se puede aplicar en parte al terrorismo internacional, ya que ambos tienen distinto origen, naturaleza, organización y métodos, y por ello han de ser objeto de un tratamiento diferenciado en los diversos campos de acción, esto es, en el ámbito policial, en el medio judicial, en el espacio social y en el entorno económico.

Por otro lado, no se trata de reconvertir las estructuras antiterroristas existentes para pasar de la lucha contra el terrorismo de ETA a la lucha contra el terrorismo internacional, sino que, sin restar un ápice la eficacia en la acción del primer tipo, que tal grado de acierto se extienda en la lucha contra esta nueva forma de terrorismo.

1. Para ello resulta necesario rentabilizar al máximo los recursos humanos y materiales disponibles y desarrollar una nueva y más completa estrategia antiterrorista. Eso pasa por una mejor dotación de medios, una más adecuada organización interna de las estructuras antiterroristas y una más profunda coordinación entre todas ellas.

Quienes integramos la Comisión, hemos podido percibir la necesidad de rediseñar de forma integral la estrategia antiterrorista a raíz de la aparición del terrorismo islamista radical. La Comisión, a través de diversos testimonios, ha podido comprobar la ausencia, antes del 11-M, de una estrategia claramente definida por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los servicios de inteligencia y los aparatos judiciales para hacer frente a este tipo de terrorismo.

2. La importancia de las nuevas manifestaciones terroristas, unidas a la complejidad y la necesidad imperiosa de seguir actuando con la misma eficacia y nivel de éxito contra el terrorismo etarra, llevan a la Comisión a recomendar al Gobierno el diseño de una nueva estrategia integral contra las manifestaciones terroristas que se producen en nuestro país.

3. Por la trascendencia de esta materia, las líneas generales de esta estrategia antiterrorista deberían ser expuestas al menos bianualmente por el Presidente del Gobierno ante el Congreso de los Diputados. La estrategia tendría que identificar las líneas a seguir en materia de políticas de seguridad interior e inteligencia, así como en política exterior, junto a los objetivos de reforzamiento de los instrumentos legales y la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para la aplicación de la misma.

4. Tanto de las investigaciones realizadas como del análisis de lo acontecido que ha llevado a cabo esta Comisión, se ha puesto de manifiesto la ineludible necesidad de hacer efectiva la coordinación entre las fuerzas dedicadas a la lucha contra el mismo, cooperación extensible y exigible a nivel internacional.

5. Ello implica destinar a esa lucha los medios materiales y humanos que sean precisos, dándole prioridad a la hora de asignar recursos económicos y presupuestarios. Es evidente que un Estado como el nuestro debe mejorar e incrementar las infraestructuras policial y judicial existentes antes del 11-M, modernizándolas y adaptándolas a las nuevas circunstancias.

6. En materia de recursos materiales se ha puesto de manifiesto a lo largo de los trabajos de la Comisión la escasez y crecimiento insuficiente de las dotaciones dedicadas a las Unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo islamista.

7. Hay que impulsar distintas medidas organizativas que vayan dirigidas a mejorar la operatividad de las acciones antiterroristas. En la Comisión hemos detectado serias disfunciones que resultan del todo punto necesario corregir. Un Estado moderno no se puede permitir la desorganización interna de sus Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que provoque, por ejemplo, un descontrol relevante en el manejo comercial de los explosivos, elementos letales por definición —al menos en una Comunidad Autónoma—, o una dispersión increíble de los distintos servicios en su relación con los confidentes que utilizan para obtener información;

como tampoco puede aceptarse una manifiesta incomunicación interna de responsables policiales, que hacen que la información y las acciones policiales no converjan en un mismo y único sentido, o una alarmante desatención a terroristas islamistas ya condenados, que desde cárceles españolas planean acciones criminales.

8. Se requiere mejorar la coordinación institucional antiterrorista. Esto se proyecta en un doble campo, el de la información y el de la ejecución operativa, y para un doble ámbito, el policial y el judicial. El trabajo policial antiterrorista se basa en una idea elemental: Conseguir información a través de diversas fuentes, que una vez tratada adecuadamente, determina una estrategia de acción tendente a impedir que una actividad criminal se lleve a cabo o bien a poner a disposición judicial a los terroristas que ya han cometido el delito.

Una acción eficaz contra el terrorismo necesita una coordinación elemental entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Servicios de Inteligencia con que cuenta el país, coordinación que se ha demostrado bastante rudimentaria antes del 11 de marzo. Las líneas de investigación y las bases de datos no se comparten entre sí lo que hace que no se optimicen los recursos disponibles y, en algunos casos, que un mismo objetivo sea trabajado doblemente por Cuerpos distintos, con diversos enfoques y dispar resultado; las bolsas de confidentes de unos no son conocidas por los otros, con lo que a veces el trabajo de averiguación resulta mucho más complejo; el resultado de las investigaciones sobre armas y explosivos o financiación terrorista no se unifica para permitir una acción conjunta, siendo así posible la frustración de líneas de trabajo policial de relativo fácil éxito si se contara con las otras policías y el servicio de Inteligencia; la información de que disponen unos y otros en materia de inmigración, actividades de terroristas islamistas recluidos en cárceles españolas o de delincuentes comunes captados por la Jihad es incompleta y, si estuviera compartida por todos, no lo sería. Algunas de las medidas concretas que tienden a superar esta situación han sido ya adoptadas por el Ministerio del Interior (por ejemplo, creación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista y del Comité Ejecutivo del Mando Unificado) si bien es necesario profundizar en esta estrategia.

9. En el ámbito judicial, la deficiente comunicación entre diversos órganos ha podido ocasionar la puesta en libertad de terroristas islamistas dispuestos a seguir matando, que tenían que continuar en prisión para cumplir otras penas de cárcel que les habían sido impuestas por tribunales españoles. Así como los limitados conocimientos especializados sobre el terrorismo internacional y la dispersión de causas, han influido en carencias jurisdiccionales importantes.

10. Respecto al Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA) en el futuro el mismo debe evolucionar y tener dos funciones fundamentales: convertirse en un centro de recogida y procesamiento de la información y en un centro de coordinación operativa. El CNCA, como organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, debe funcionar bajo el principio de mando único, con un Director como autoridad política, que proponga estrategias a seguir contra el terrorismo.

El CNCA debe coordinar sus actuaciones e información con las policías autonómicas cuyo marco competencial establezca funciones en la lucha contra el terrorismo.

A su vez, el CNCA debería asegurar la custodia de la una Base de Datos compartida entre el CNI y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Un soporte técnicamente fiable, evolutivo y capaz de relacionarse con terminales interactivas y descentralizadas, garantizando la confidencialidad, la cooperación y la circulación interna de la información en tiempo real.

El Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista debe ser el organismo encargado de proponer los Niveles de Alerta, definidos y desarrollados reglamentariamente, distinguiendo entre riesgo significativo y riesgo elevado de amenaza terrorista, para la adopción operativa que el Gobierno establezca.

2.1 Cooperación policial y judicial nacional e internacional

Tenemos claro en la Comisión que la lucha eficaz contra el terrorismo basado en el fundamentalismo radical islamista ha de ser universal y no puede moverse por el afán exclusivo de un sólo país, por poderoso que éste pueda ser. La consecuencia lógica de esta tesis es que la base fundamental en la respuesta de seguridad al mismo estará en la cooperación policial y judicial entre todos los países efectivamente implicados en esa lucha. Tal cooperación se tiene que materializar a través de medidas concretas y en ámbitos territoriales diversos. Seguidamente hacemos algunas propuestas al respecto.

a) Hemos de avanzar mucho más en la consecución del espacio judicial y policial único europeo. La futura entrada en vigor del Tratado de la Constitución Europea es un buen momento para ello. No olvidemos que uno de los objetivos básicos de la Unión Europea, que está descrito en el art.I-3, es el de la consecución de un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores. En ese marco se sugiere que el Estado se dirija al Consejo de Ministros europeo y le proponga una armonización de la legislación para definir uniformemente los delitos relacionados con el terrorismo, la agilización de las Comisiones rogatorias y una cooperación reforzada en materia de lucha contra el terrorismo, particularmente el de corte islamista.

b) La creación de un Fiscal europeo especializado en la lucha contra el terrorismo.

c) Se ha de potenciar la actividad de Europol y Eurojust en materia antiterrorista islamista, buscando una estrategia común contra el mismo y el empleo de recursos conjuntamente organizados y coordinados,

que permita una acción eficaz en cualquier punto de Europa que se pueda ver amenazado.

d) Resulta imprescindible que se produzca una más intensa y programada cooperación de los Servicios de Inteligencia de los distintos Estados que componen la Unión Europea. En la arquitectura institucional que diseña la Constitución, parece que el mejor órgano para llevarla a cabo es la Secretaría General del Consejo de Ministros.

e) Se han de establecer foros permanentes de encuentro entre policías, fiscales y jueces de los países europeos que estén dedicados a la lucha contra el terrorismo islamista, foros en los que se produzca el intercambio de información y opinión, además de formación. Uno de ellos podría ser la Escuela europea Antiterrorista.

f) Se ha de procurar un sistema informático de información rápida para determinados datos de interés en materia antiterrorista de naturaleza internacional, tanto en el ámbito policial como en el medio judicial. En este sentido, sería de gran interés que los Estados pudieran disponer de bases de datos conjuntas sobre antecedentes policiales y penales de detenidos por terrorismo islamista.

g) El Estado español, bien directamente o bien a través de la Unión Europea, deberá de suscribir acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación policial con países dispuestos a prestar su colaboración en la lucha antiterrorista, especialmente EEUU y países del Magreb.

h) Igualmente, sería necesario realizar Conciertos o Convenios con esos países, tendentes a una cooperación judicial más rápida, segura y eficaz en la lucha contra el terrorismo (por ejemplo, en materia de entrega judicial de detenidos y para la extradición).

i) Precisamente para hacer realidad esa cooperación policial y la colaboración judicial internacional que se propone en los apartados anteriores, resulta necesario el establecimiento de nuevas dotaciones del Ministerio del Interior en el extranjero y, en especial, el reforzamiento de las Agregadurías de Interior en las Representaciones de España en lo países árabes, islámicos y en cuantos otros se estime necesario.

j) En cooperación con otros países y, especialmente, con la Unión Europea se hace necesario desarrollar sistemas técnicos más eficaces y modernos, tales como lectores ópticos de matrículas, para el control de las fronteras exteriores y la vigilancia de los pasos interiores.

k) La cooperación internacional debe permitir la realización de ejercicios conjuntos transfronterizos en el ámbito de la protección civil.

2.2 Potenciación de recursos y mejora sustancial en la coordinación institucional de medios

2.2.1 Potenciación de recursos contra el terrorismo islamista

Son de diversa naturaleza las carencias organizativas que se han detectado en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y en el CNI, así como en Tribunales y Fiscalías dedicadas a la lucha antiterrorista islamista. Las propuestas que se hacen a continuación van destinadas a mejorar la efectividad de las acciones protectoras del Estado.

Todos los esfuerzos pertinentes deben ser realizados para aumentar el nivel de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia de instrumentos que garanticen la mejor dotación de las fuerzas de seguridad y de los servicios de inteligencia, permitiendo una mejor recolecta y explotación de la información.

a) El esfuerzo inversor en esta materia debería concretarse a través de un Plan de Financiación Plurianual, con el objetivo de aumentar sustancialmente los actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

Este esfuerzo implica, en particular, el aumento progresivo de los recursos humanos y materiales asignados a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidos los enlaces del Ministerio de Interior en el extranjero. Además, supone una extensión de las actuaciones de los servicios de seguridad a otros países.

b) Es necesario intensificar la selección y la formación de agentes con el perfil idóneo para ese tipo específico de investigaciones, que tengan conocimiento adecuado de idiomas, especialmente árabe, con el fin de conocer mejor un entorno terrorista que por su propia naturaleza tiene una morfología compleja. Ello permitiría obtener información propia, procedente de estas comunidades o de los lugares de mayor riesgo. La formación de los especialistas tiene que ser polivalente y su labor multidisciplinar.

c) Habría que reforzar mucho los equipos y departamentos de traducción e interpretación, no sólo en el análisis, sino en el trabajo operativo, tanto en la Policía y Guardia Civil como en el CNI; así como los correspondientes a la Audiencia Nacional. Esta es una necesidad imperativa en lengua árabe y en sus variantes dialectales.

A) En el ámbito policial y de Inteligencia.

a) Respetando los mecanismo de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en los próximos dos años han de ampliarse considerablemente las plantillas centrales y periféricas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil que están dedicadas a la lucha antiterrorista islamista, hasta alcanzar un nivel adecuado que permita la prevención e investigación de posibles células terroristas dentro y fuera de nuestro país. Sería necesario que para este objetivo no se distrajeran efectivos de los dedicados a la lucha antiterrorista etarra, amenaza que sigue vigente. Se ha de producir un refuerzo muy especial de los medios personales y materiales destinados en Ceuta y Melilla.

b) El eje territorial debe pivotar sobre cuatro escenarios: el medio rural; las ciudades y capitales de provincia; el espacio estatal; el ámbito internacional. En cuanto a los dos primeros, habría que crear, mediante la reestructuración de gran parte de las unidades existentes, unidades mixtas que contemplen de manera directa la doble perspectiva de la delincuencia relacionada con extranjeros y el radicalismo. Por otra parte, es necesario desarrollar unidades de información especializadas en extremismo islámico en algunas localidades, donde existen importantes núcleos de inmigración al caso. En relación a las unidades centrales de Policía, Guardia Civil y Centro Nacional de Inteligencia, es necesario triplicar en un corto período de tiempo, sus actuales recursos humanos y técnicos, consiguiendo un mayor grado de formación, implicación y compromiso.

c) Han de formarse especializadamente nuevas promociones dedicadas a la lucha contra el terrorismo islamista. En el marco de la distribución competencias existente, de esta formación podrían beneficiarse también las Policías autonómicas y las Policías Locales.

d) Han de crecer sustancialmente los medios materiales y tecnológicos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado para la lucha contra el terrorismo tipo Al Qaeda.

e) Un especial esfuerzo ha de darse en las dotaciones de intérpretes y traductores de lenguas árabes. Asimismo, se hace necesario para que esos intérpretes y traductores puedan mantener su efectividad que realicen estancias de reciclaje en los países de origen de los terroristas para familiarizarse con el nuevo argot que se utiliza en determinadas zonas.

f) A medio plazo, de manera programada y sin menoscabo de otros servicios antiterroristas del CNI, deberán de mejorarse los medios con que cuenta en su función de prevención del terrorismo internacional de origen islamista.

B) En el ámbito judicial.

El papel de la Justicia es básico para el esclarecimiento de los atentados, determinando, en su caso, penas y medidas para los autores de los mismos. Potestades importantes para la prevención general de los delitos, que dependerá en gran medida de la eficacia de la Policía Judicial, aplicada en desmantelar las organizaciones dedicadas a cometerlos, poniendo a disposición de la Justicia a sus integrantes con todo tipo de pruebas legalmente obtenidas. En un Estado de Derecho, este segundo momento de la lucha antiterrorista es muy importante, dado que es el tiempo de aplicar la ley a los acusados de pertenecer a los grupos terroristas y, en su caso, de haber cometido los atentados que se les imputen; momento, pues, en que la eficacia de la Administración de Justicia se pone a prueba y en el que para un ámbito delictivo tan grave, todos los resortes jurídicos y administrativos al servicio de esa Administración deben de estar adecuadamente preparados.

En la Comisión hemos recibido datos diversos que ponen en evidencia las limitaciones de la infraestructura judicial con que cuenta el Estado español para el enjuiciamiento penal de los delitos de terrorismo, lo que avala que se hagan las siguientes propuestas:

a) Han de ampliarse y mejorarse los recursos humanos y materiales con que cuentan la Audiencia Nacional y la Fiscalía a ella adscrita. Se propone la creación de un cuerpo estable de intérpretes judiciales (la figura legalmente ya existe) al servicio de la Audiencia Nacional, que pudiera también repercutir en las funciones de la Policía Judicial adscrita.

b) Es preciso intensificar y cualificar la formación interdisciplinar que puedan recibir los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en relación con los delitos de terrorismo, particularmente aquellos que sirven juzgados o tribunales en que se ven causas por tal tipo de crímenes. Específicamente, se propone una formación particular para médicos forenses sobre actividad propia en caso de grandes catástrofes.

c) Se ha llevar a cabo una reorganización especializada y funcional de la planta funcionarial con que cuenta en la actualidad la Audiencia Nacional y su Fiscalía. El estudio de esta reorganización sería encomendado al Consejo General del Poder Judicial.

d) Se debe racionalizar el reparto de los asuntos en la Audiencia Nacional para permitir la especialización de algunos juzgados en este tipo de terrorismo.

e) En el seno de la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha de haber un grupo de trabajo especializado en terrorismo islamista, a las órdenes del Fiscal-jefe o del Teniente-fiscal.

f) Debe de permitirse el acceso directo de órganos judiciales y fiscalía (vía informática) a la base de datos de antecedentes penales obrante en el Ministerio de Justicia.

g) Es preciso que el edificio judicial que albergue aquellos tribunales dedicados a la investigación y enjuiciamiento de delitos terroristas esté separado de otros y cuente con todas las medidas de seguridad posibles. En tal sentido, se propone la construcción de uno en lugar menos vulnerable que el actual y que reúna todas las condiciones arquitectónicas adecuadas para un trabajo policial y judicial antiterrorista en las mejores condiciones de eficacia.

h) Se deben adoptar medidas organizativas, administrativas y técnicas que permitan una cooperación en tiempo real entre Jueces y Fiscales con Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y CNI.

2.2.2 Una mayor coordinación institucional contra el terrorismo islamista.

A través de los trabajos de la Comisión hemos podido comprobar que la labor antiterrorista de Policía, Guardia Civil y CNI va muchas veces por separado, dándose solamente una colaboración puntual en aque-

llos extremos en que uno u otro cuerpo policial lo requiere. La ausencia de una prevención adecuada del 11-M pudo tener que ver con la falta de coordinación entre los agentes públicos de seguridad. Para la eficacia en la lucha antiterrorista, se debe propiciar una coordinación total y permanente, en la que también entrarán las Policías autonómicas según el grado de competencia asumido en la materia. Es por eso que, con independencia de la importante labor que va a desarrollar el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista —recientemente creado por el Ministerio de Interior— se proponen algunas medidas de coordinación estable entre las distintas policías, entre los diversos servicios de cada una de las policías y un sistema de cooperación de las policías y con jueces y fiscales.

El objetivo crucial de la coordinación y puesta en común de los servicios de inteligencia de la Guardia Civil, Policía y CNI debe ser construir una auténtica comunidad de inteligencia, dotada de equipos estables que garanticen la sinergia entre los recursos humanos, técnicos y económicos. Todo ello tiene que estar incardinado en una misma estructura de coordinación, evitando la competencia entre distintos estamentos del Estado. Eso requiere una reorganización de los servicios de la Guardia Civil y de la Policía, junto con una mayor especialización en la lucha contra el terrorismo internacional, en particular mediante una colaboración estrecha con las Universidades, otros centros de estudios y expertos, y el trabajo desarrollado por el nuevo Centro de Formación, Adiestramiento y Reciclaje de los agentes.

A) La coordinación entre las Policías.

Esta dinámica de coordinación, sin duda una de las grandes carencias organizativas de nuestra seguridad, puede verse beneficiada con las siguientes medidas:

a) El refuerzo de una dirección coordinada de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La misma definirá prioridades, estrategias y actuaciones en la lucha contra el terrorismo. Se impulsará la coordinación de las materias de policía judicial, científica, informática, etc. Éste esfuerzo estará impulsado, entre otros órganos, por el Comité ejecutivo para el Mando Único (CEMU).

b) Es conveniente que los altos mandos policiales en materia antiterrorista de CPN y Guardia Civil tengan sesiones de trabajo constante y regular, para el seguimiento y supervisión de las tareas policiales encomendadas. A esas sesiones deben ser invitados cuando sea apropiado los responsables de la lucha antiterrorista de Policías autonómicas y, en su caso, de CNI.

c) Los bancos de datos con que cuenten las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de compartirse, de manera que la información que tengan ambos cuerpos sea siempre la misma. La Base de Datos debe ser técnicamente fiable, evolutiva y descentralizada para garantizar la coordinación y la circulación interna de la información en tiempo real, además de segura para así garantizar la confidencialidad de los datos almacenados. Se deben homogeneizar las bases de datos españoles con el Sistema de Información de Schengen.

d) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán de tener acceso directo a todos los archivos que cuenten con el carácter de públicos, siempre de conformidad con lo que al respecto establezca la ley.

e) Es precisa una cooperación intensa y permanente entre los servicios antiterroristas de Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía de carácter territorial. En tal sentido, se propone de manera expresa que en las capitales de provincia, policías nacionales y guardias civiles dedicados a la lucha antiterrorista compartan unas mismas dependencias e infraestructura.

f) Se deben de crear unidades especializadas en la lucha contra el terrorismo internacional de corte islamista tanto a nivel de servicios centrales de información de Policía y Guardia Civil como en aquellos territorios de España donde exista un mayor riesgo potencial.

g) Se ha de buscar una formación policial especializada y homologada para la lucha antiterrorista, mediante una cooperación estrecha con Universidades, centros de estudios y expertos. En tal sentido se propone que dentro de las actuales infraestructuras formativas se impulse una auténtica «Escuela Antiterrorista» que actúe como centro de formación, adiestramiento y reciclaje que, con carácter estable y altamente cualificado, imparta formación teórico-práctica, multidisciplinar y conjunta de las distintas promociones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dedicadas a la lucha antiterrorista en sus distintas escalas, grados y funciones, que permitiría también la formación en la materia de policías y servicios de seguridad de otros países.

h) A su vez, es necesario en los planes de estudio actuales de Escuelas y Academias de Policía, Guardia Civil y Policías Autonómicas, se introduzcan asignaturas específicas sobre el fenómeno terrorista internacional de naturaleza islamista.

i) Deben de crearse unidades especiales conjuntas centrales en materia de inteligencia e investigación metodológica, mediante técnicas de I+D.

j) Deben concebirse unidades mixtas de análisis y tratamiento de datos que relacionen la inmigración irregular, la delincuencia común y el terrorismo; además de otros fenómenos delictivos cuya interrelación vaya registrándose.

k) Las bases de datos de la Policía Local han de estar homologadas, permitiéndose que las unidades especializadas en la lucha antiterrorista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan acceder de las mismas.

B) La coordinación interna de cada Policía.

Si importante es que en la lucha antiterrorista islamista, los diversos Cuerpos y Fuerzas de seguridad

estén en permanente estado de cooperación coordinada, no menos esencial resulta que, desde el respeto a la idiosincrasia policial de cada cuerpo, se organicen éstos internamente para conseguir la mayor eficacia posible. Al respecto, se hacen las siguientes propuestas:

a) Los servicios centrales antiterroristas de Guardia Civil y CNP, reclaman una reestructuración interna para permitir una más cualificada optimización de los recursos con que cuentan los cuerpos policiales en la lucha contra las distintas clases de terrorismo y, a la par, para permitir una más intensa cooperación de las distintas unidades, departamentos o grupos de trabajo, tanto en materia de información como de investigación.

b) Se han de adoptar medidas organizativas que aseguren una relación estructural permanente y fluida entre los servicios centrales y los servicios periféricos antiterroristas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, coordinación que jugará tanto en el ámbito de la información como en el de la investigación.

c) Es preciso priorizar la actuación de los equipos operativos destinados a la captación de información.

C) La cooperación coordinada entre CNI y las Policías.

En el mundo del siglo XXI, los servicios de inteligencia son muchas veces más importantes que las fuerzas de choque porque el fenómeno terrorista se neutraliza más eficazmente a través de la inteligencia que de las fuerzas armadas.

El Centro Nacional de Inteligencia se nutre de información externa e interna que procesa y evalúa para, entre otros objetivos, dotar de una mayor seguridad a nuestro país.

a) El CNI debe tener acceso material a las bases de datos previstas por el ordenamiento jurídico para realizar eficazmente su trabajo.

b) De cara a cumplir este objetivo, la tarea de cooperación funcional de las fuerzas y cuerpos de seguridad con tal agencia estatal —y viceversa— es básica en materia antiterrorista, permitiéndose así, tanto la obtención por el CNI de datos de interés para la seguridad del país, como la aportación por el CNI a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de líneas de investigación antiterrorista; relación que sin duda será más eficaz para la operativa del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, de reciente creación.

D) La cooperación entre las Policías, los Juzgados y la Fiscalía.

Hemos convenido en que el tratamiento jurídico de la delincuencia organizada en torno al fundamentalismo violento de naturaleza islamista tiene un escenario doble y complementario. Uno de ellos es el representado por el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad recabando información sobre ese tipo de terrorismo e investigando de tal información y, en su caso, los delitos cometidos por quienes integran este tipo de organizaciones criminales. La otra parte es la función judicial de esclarecer los hechos y, en su caso, definir la culpabilidad o la inocencia de quienes han sido acusados por tal tipo de delitos, en función de las pruebas legalmente obtenidas. Si importante resulta que esos dos escenarios estén inexorablemente comunicados para todo tipo de delitos, más lo es que el entrelazamiento entre esas dos tareas se haga con eficacia frente a los delitos más graves que padece una sociedad. Para mejorar la cooperación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Administración de Justicia en esta materia proponemos:

a) La creación de un banco judicial de datos sobre terrorismo internacional. Se nutrirá con toda la información que sobre terrorismo de esa naturaleza aporten Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas, juzgados y tribunales (españoles y extranjeros) y fiscalías (españolas y extranjeras). Se ubicará en la Audiencia Nacional y estará custodiado y administrado por personal a su servicio. Tendrán acceso reglado directo al mismo exclusivamente los servicios de Policía Judicial, juzgados y fiscalías especializados en la lucha antiterrorista islamista. Esta idea puede emplearse también para la lucha antiterrorista etarra.

b) Los mandos de Policía Judicial antiterrorista deben desempeñar su trabajo con total proximidad a jueces y fiscales responsables de las investigaciones. Sin duda, la construcción del edificio judicial único antiterrorista al que hemos hecho mención anteriormente contribuiría notablemente a esa coordinación, toda vez que esas Unidades de Policía Judicial podrían ubicarse en el mismo.

c) Incorporar médicos forenses en los equipos ante mortem de la Policía Científica.

E) La coordinación en la seguridad penitenciaria.

Se hace necesario continuar tanto con las medidas organizativas y de clasificación, como con las medidas disciplinarias si procede, que permitan un control riguroso sobre los internos vinculados con grupos terroristas internacionales.

El Gobierno debe tener adecuadamente informados a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados de las medidas especiales que se adopten en esta materia, a través de los mecanismos habituales.

Las medidas que proponemos son las siguientes:

a) En los servicios centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, así como en los

centros en los que haya un número importante de reclusos musulmanes, habrá personal dedicado a la traducción y análisis de la información generada por este colectivo de presos musulmanes en idioma árabe, y se desarrollará una gestión penitenciaria cualificada acorde con las especificidades del colectivo.

b) Se adoptarán las siguientes medidas de seguridad penitenciaria:

— Inclusión en el fichero de internos de especial seguimiento de un apartado específico para aquellos incursos en causas de terrorismo islámico.

— Aplicación de medidas de dispersión de esos internos por todos los centros penitenciarios cuando existan indicios fehacientes de que en las prisiones se están conformando células terroristas, así como control de sus comunicaciones y visitas.

— Desarrollo de un plan formativo dirigido a los mandos directivos de los centros penitenciarios en los que existan colectivos musulmanes, encaminado a conocer la cultura, costumbres y determinar el perfil de aquellos internos susceptibles de liderar grupos radicales o constituir células integristas, al objeto de su inclusión en programas de especial seguimiento.

— Ante el caldo de cultivo que la inactividad y la incultura pueden representar para el desarrollo de ámbitos de influencia integristas, se deben potenciar el trabajo y la formación de los internos musulmanes como patrón de conducta integrador con el resto de los internos, mediante programas de aprendizaje del español, formación profesional, formación multicultural, educación en valores y habilidades cognitivas.

c) Se llevará a cabo una comunicación permanente y fluida de los servicios de seguridad penitenciarios con los servicios policiales de información con el fin de permitir el análisis y explotación de la información de interés en materia de seguridad pública.

d) Intensificar las medidas de control y observación sobre aquellos internos que muestren conductas de presión sobre otros internos, o tendentes a su captación hacía ideas integristas violentas, o cuyo comportamiento comporte riesgo para la seguridad interior o exterior del establecimiento penitenciario.

e) Se establecerán mecanismos de información con las Autoridades Judiciales que conocen de los procedimientos.

3. Medidas Legales

3.1 Sobre el control de las fuentes de financiación del terrorismo

Un aspecto esencial para la prevención de actos terroristas y en especial los vinculados al terrorismo islamista radical, es el control de los flujos y circuitos financieros destinados al mismo. El terrorismo islamista está utilizando una panoplia de cauces delictivos para su financiación (tráfico de drogas, robo de vehículos, falsificación de documentación y moneda, uso de métodos irregulares para movilizar capitales como la hawala, etcétera) que resulta preciso atajar.

Es cierto que nuestro ordenamiento jurídico cuenta con reciente legislación tendente, en línea con las directrices marcadas por Naciones Unidas y por la Unión Europea, a impedir la financiación de las actividades terroristas. Concretamente, la Ley 12/2003, de 21 de mayo, de prevención y bloqueo de la financiación del terrorismo, completada con la Ley 4/2003, de 21 de mayo tiene como objetivo posibilitar el bloqueo y el examen de operaciones susceptibles de estar vinculadas con el terrorismo, y crea la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

No obstante, dicho marco normativo no ha sido desarrollado plenamente, por lo que se debe de impulsar ese control adoptando medidas como las que se describen a continuación:

3.1.1 Potenciación de los organismos, potestades e instrumentos legales ya previstos en Ley 12/2003 de 21 de mayo, intensificando la actividad de la Comisión de Vigilancia de Actividades de Financiación del Terrorismo.

3.1.2 Aprobación urgente del reglamento de desarrollo de la Ley 12/2003, articulando instrumentos legales de control sobre el envío de fondos y transferencias electrónicas, para evitar la utilización de organizaciones religiosas y asociaciones civiles como fuente de financiación del terrorismo, y para evitar las transferencias ilegales de dinero vía compensación, realizadas sin control y fuera de los cauces oficiales (sistema «hawala»).

3.1.3 Regulación del fichero de la Central de Riesgos del Banco de España, de modo que permita identificar a los titulares de productos financieros potencialmente peligrosos para la seguridad del Estado o con intereses en paraísos fiscales.

3.1.4 Para todo lo anterior, evaluar los resultados logrados en otros países por la legislación antiterrorista en materia de control financiero de posibles grupos terroristas.

3.1.5 Transposición al derecho interno de la legislación europea e internacional en la materia, especialmente la tercera Directiva sobre blanqueo de capitales y el Reglamento sobre los movimientos de dinero en efectivo. En este sentido, la Comisión recomienda estudiar en el marco de la UE las medidas referentes al embargo preventivo de bienes de los terroristas.

3.1.6 La diplomacia española debe insistir en la necesidad de que todos los países, especialmente aquellos que albergan y sufren el terrorismo internacional, ratifiquen los convenios existentes en la materia y otros que también hacen referencia a este tema, como la Convención internacional contra el crimen organizado, de diciembre de 2000, ratificada por España en septiembre de 2003.

3.2. Sobre obtención y tratamiento de la Información

Cualquier acción integral de lucha contra el terrorismo debe venir respaldada por una información fluida y veraz de los posibles contornos de aquel fenómeno. Por ello aparece como necesario, de cara a mejorar la eficacia en la prevención y en la persecución del delito, ampliar las fuentes de información para facilitar las tareas de investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, desde una cobertura legal adecuada a la dimensión del problema. En ocasiones la obtención de información encuentra dificultades legales insalvables y por eso es conveniente acometer algunas modificaciones al actual marco legal.

En este sentido, es necesario plantearse:

3.2.1 Reformas parciales en las legislaciones sectoriales que regulan el acceso policial a la información de interés antiterrorista que puedan suministrar organismos y Administraciones, en el sentido de flexibilizar los requisitos de acceso.

3.2.2 Reformas parciales de las legislaciones sectoriales para permitir un acceso rápido a datos obrantes en poder de empresas y entes privados (por ejemplo, de datos de teléfonos móviles por contrato o con sistema de tarjetas prepago, etcétera) y que puedan ser de interés antiterrorista.

3.2.3 Persecución legal del llamado «ciberterrorismo» y del envío de órdenes y planes vía internet.

3.3 Sobre la lucha contra la Inmigración Ilegal

La Comisión ha podido comprobar que en el atentado del 11-M, como en otros anteriores, los terroristas utilizaron los resquicios legales de nuestras democracias para actuar, moverse y planificar sus acciones desde situaciones en muchos casos de total irregularidad administrativa. Es el caso de varios de los detenidos con ocasión del 11-M.

Esta circunstancia también preocupa sobremanera a los países de la Unión Europea y por ello el Consejo de Ministros ha adoptado recientemente un enfoque general para los nuevos Proyectos de Reglamento UE de mejora de la información existente sobre los inmigrantes y para el desarrollo de una eficaz explotación de la misma.

En esta línea, y con el fin de poner el máximo de dificultades a la inmigración ilegal que en algunos casos pudiera cobijar a posibles terroristas, proponemos las siguientes medidas de modificación de la legislación vigente en el sentido de:

3.3.1 Incluir los datos biométricos de las personas en los pasaportes de los nacionales de los Estados miembros.

3.3.2 Elaboración y puesta en marcha de un modelo uniforme de visados, con el máximo de información acumulada (datos biométricos, ADN, identificación facial, etcétera).

3.3.3 La creación de un auténtico sistema de información de visados en la Unión Europea que permita el intercambio de información.

3.3.4 La implantación práctica de una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados Miembros de la UE, aprobada por el Consejo JAI.

3.3.5 La mejora y desarrollo de los Acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países de aquellos extranjeros en situación irregular, impulsándose sobre todo la cooperación operativa en las medidas de readmisión.

3.3.6 Los aspectos antiterroristas del control fronterizo deben desarrollarse e incluir una dimensión de inteligencia con vistas a obtener y compartir datos de manera sistemática con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de los Estados fronterizos, especialmente en el marco de la Unión Europea.

3.3.7 Promover con el máximo consenso parlamentario, preservando todas las garantías constitucionales y salvaguardando los derechos fundamentales, una modificación legal con el objetivo de incluir expresamente, entre los supuestos en los que se permita la recogida y tratamientos para fines policiales de carácter personal, aquellas informaciones policiales de extranjeros que versen sobre antecedentes penales de personas con posible residencia en España que hayan cometido delitos de terrorismo, colaboración con terroristas o que hayan participado en actividades de organizaciones terroristas, violentas o que promuevan el uso de la violencia para la consecución de sus fines y objetivos, y que puedan ser un peligro para la seguridad pública. Esta información podrá almacenarse en bases de datos específicas sujetas a las correspondientes limitaciones legales.

3.3.8 Fomentar el intercambio de información policial a nivel europeo con la creación de bases de datos comunes de huellas dactilares, balísticas, ADN y datos biométricos con el objetivo de continuar impulsando la creación de instrumentos comunes para mejorar la eficacia en la lucha contra el terrorismo.

3.4 Sobre los confidentes

En el trabajo desarrollado por la Comisión hemos detectado que la figura del confidente/informante es un recurso necesario para la tarea policial. Es una figura que se instala siempre entre los límites de la legalidad y aporta determinada información de interés policial, que muchas veces proviene del otro lado de la frontera legal. A partir de ahí, también ha quedado evidenciado para la Comisión que:

a) la relación entre el confidente y el policía queda siempre al albur de la personalidad de los mismos y de sus particulares intereses; debiendo ser uno de innega-

ble carácter público, el del policía, con el consiguiente riesgo jurídico que ello conlleva, tanto para éste como para el interés que protege;

b) que la separación de funciones policiales entre CNP y Guardia Civil, que nuestro actual sistema de seguridad impone, arrastra también a los que hacen de confidentes de ambos cuerpos de Policía, con lo que el riesgo jurídico mencionado se duplica y, por supuesto, el riesgo de fracaso policial aumenta.

En aras de evitar estas disfunciones detectadas, proponemos las siguientes medidas legales:

3.4.1 Se hace imprescindible regular legal y reglamentariamente la figura del informador policial, para definir los límites y las bases de colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con sus informadores. Esa normativa debe permitir, entre otras, la gestión centralizada de una base de datos de informadores policiales.

3.4.2 Para permitir una más intensa aportación de información han de aumentarse con carácter general las partidas presupuestarias de pago en dinero al confidente —actualmente muy escasas— particularmente en aquellas informaciones que tengan que ver con la lucha antiterrorista.

3.4.3 Reformar la figura del agente encubierto o infiltrado, actualmente regulado en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para permitir una mayor funcionalidad, a la par que una mayor seguridad de la actuación del mismo.

3.5 Sobre el control de explosivos

Por increíble que pueda parecer, ya sabemos que los casi 200 kgs de explosivos y los detonadores que provocaron la muerte de 192 personas y secuelas físicas y psíquicas a casi otras 1.500 el 11 de marzo de 2004, fueron fabricados, vendidos, transportados y robados en España. Ello pone de manifiesto aparentemente el descontrol existente en el itinerario de tenencia y uso de instrumentos potencialmente muy peligrosos para la sociedad. Para tratar de corregirlo proponemos reformas legales y/o reglamentarias, tendentes a complementar las ya adoptadas por el Ministerio de Interior recientemente, que permitan:

3.5.1 La perfecta identificación por partidas, lotes y, en su caso, destino, del material explosivo y del material precursor fabricado. Algo hoy fácil de conseguir a través de medios telemáticos (código de barras en los explosivos para establecer su trazabilidad a través de lecturas ópticas en cada fase de transporte, distribución y consumo).

3.5.2 La exigencia de responsabilidad individualizada en el lugar de depósito de la recepción y custodia del explosivo y de sus precursores.

3.5.3 El control de consumo de explosivo realizado por el responsable del depósito, control que se puede conseguir a través de diversos medios.

3.5.4 Garantizar que el lugar de depósito y custodia de material peligroso es suficientemente seguro.

3.5.5 Una exhaustiva verificación administrativa periódica de lugares, partidas y lotes de explosivos y precursores fabricados, transportados, custodiados y usados.

3.5.6 La tipificación penal exhaustiva del tráfico de explosivos y precursores empleados para la comisión de delitos de terrorismo.

3.5.7 La participación activa de España en la futura red europea de alerta contra el robo de explosivos y precursores.

3.6 Sobre la coordinación interinstitucional activa en caso de catástrofe de origen terrorista

El 11 de marzo de 2004 se puso muy a prueba la capacidad de respuesta de diversas instituciones públicas para brindar diversos servicios sociales de urgencia, que eran requeridos para hacer frente a una tragedia humana de tanta envergadura como la padecida en Madrid. La respuesta institucional inicial puede calificarse de satisfactoria, lo que debe de venir en reconocimiento de su eficacia social en momentos críticos, y se vio acompañada por una colaboración ciudadana ejemplar sin precedentes, lo que debe de llenarnos de orgullo a todos. Ello no es óbice para que recojamos algunas indicaciones de medidas legales pro futuro, para mejorar la coordinación interinstitucional, que esperemos, por el bien de este país, nunca tengan que ser utilizadas. Sugerimos:

3.6.1 Con la participación de todos los colectivos implicados, se debe de perfilar un protocolo de actuación y coordinación interinstitucional en caso de catástrofe, particularmente de aquéllas que vienen causadas por el terrorismo.

3.6.2 Debería crearse un Comité Estatal de Crisis —posiblemente para actuar de forma complementaria a la del Comité gubernamental de crisis actual— en el que se integraran todas aquellas autoridades —nacionales, autonómicas o, incluso, locales— que tuvieran que dar respuesta a las consecuencias derivadas del hecho terrorista, lo que permitiría una respuesta mucho más coordinada a la crisis.

3.6.3 Además, es necesario que se estudie con las Comunidades Autónomas la coordinación y la colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Autonómicas. En determinados casos debería contemplarse la posibilidad de un trabajo integrado conjunto entre las fuerzas estatales y autonómicas.

3.6.4 Del mismo modo se hace necesario, como se ha puesto de manifiesto en fechas recientes, prever la colaboración de las Fuerzas Armadas en la lucha contra

el terrorismo en determinados momentos y ante coyunturas excepcionales a instancia del órgano competente en la lucha antiterrorista.

3.6.5 El Gobierno y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias velarán por que las instituciones y empresas públicas, con especial atención a las más vulnerables a los ataques terroristas, como es el caso de los transportes públicos, estén cubiertas por seguros que garanticen la suficiente cobertura de riesgos frente a esta amenaza.

3.6.6 En función de los niveles de alerta, el Comité Estatal debería establecer un Plan de Vigilancia y Protección de los Medios de Transporte Colectivos (puertos, aeropuertos, trenes, metros, autobuses, etc.). También se extenderá la vigilancia electrónica en a otros objetivos susceptibles de ser atacados. Asimismo, se recomienda proceder a la vigilancia y control sistemático de la entrada y almacenamiento de contenedores en los puertos españoles. De manera general, se velará por la prevención y protección integral de todas las fuentes de riesgo o amenaza QBRN (ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

3.6.7 Debe de modificarse el Decreto Regulador de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, con el fin de precisar las condiciones en las que el Presidente del Gobierno deberá reunir imperativamente a la Comisión. Además, la reforma debe posibilitar la incorporación al mismo de responsables de las áreas más afectadas por la hipotética situación de crisis. Desde luego, resulta ineludible que la reunión de esta Comisión sea permanente y cuente con una adecuada infraestructura de mando.

3.6.8 El Gobierno debería propiciar una Conferencia Sectorial de Protección Civil a escala estatal, con participación de todas las Comunidades Autónomas, dedicada exclusivamente a la elaboración, actualización y puesta a punto de los Protocolos administrativos de actuación en caso de catástrofes de gran magnitud, con el fin de mejorar los mecanismos de prevención, alerta, cooperación y seguimiento.

3.6.6 Ha de reglamentarse un Protocolo Forense de Identificación y Reconocimiento de las víctimas, así como de intervención de equipos especializados en caso de grandes catástrofes.

4. Una más eficaz respuesta política al fundamentalismo islamista y sus consecuencias

Los atentados del 11 de Marzo de 2004 de Madrid, así como el incidente suicida ocurrido en Leganés, pusieron de manifiesto, como ya se ha indicado, que además del terrorismo de ETA, en España nos enfrentamos también, como en el resto del mundo, a los nuevos y graves desafíos que plantea actualmente el terrorismo internacional.

Se trata de un terrorismo instigado y practicado por individuos a los que es común una concepción fanática y agresiva del hecho religioso, con una interpretación fundamentalista y belicosa del credo musulmán.

Por ello, resulta fundamental establecer y mantener criterios claros de demarcación, entre los terroristas y su pretendida población de referencia, a fin de que aquellos no puedan imponer ni a ésta, ni al conjunto de la sociedad, su visión maniquea y contenciosa de la realidad española o internacional. Asimismo, resulta necesario contrarrestar la propaganda con que los terroristas tratan de aprovecharse de determinados antagonismos internos o conflictos regionales en beneficio propio, o de transferir a otros la culpabilidad por asesinatos y masacres que son únicamente imputables a quienes las ordenan, facilitan o ejecutan.

En la Comisión creemos que hay que impulsar un conjunto de políticas a nivel interno e internacional, así como acciones específicas, tendentes a reducir la influencia del terrorismo internacional, a la vez que evitar la propagación del discurso de los grupos terroristas internacionales. Por tanto, consideramos que:

1) Es preciso deslindar claramente y por todos los medios posibles el Islam del terrorismo de Al Qaeda u organizaciones de similares características, de individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma.

2) Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional islamista con los pretextos que interesada y oportunistamente alegan quienes lo llevan a cabo. Nada justifica la violencia terrorista, cuya práctica es contraria a toda legitimidad y legalidad, de cuyos efectos son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

El terrorismo internacional se da en un ámbito global para el que es necesario articular una nueva Política Exterior, basada en el diálogo, en la cooperación y en la superación de viejos problemas territoriales. Hoy no se puede responder al nuevo terrorismo internacional con los esquemas clásicos de política exterior, ni apostar por las guerras preventivas sin respaldo jurídico por la comunidad internacional.

Las respuestas a los problemas deben de ser políticas en la mayor parte de los casos y no favorecer respuestas militares que no hacen sino exacerbar el fenómeno. Sin una estrategia política y social de tratamiento de los problemas de donde surge el islamismo violento, no será posible controlar el desarrollo espontáneo de la Yihad en sus múltiples formas.

4.1 En política exterior para la seguridad

La política exterior y de cooperación española debe ser la primera y más importante política de seguridad. Proyectar una imagen de paz y de diálogo, ser un puente entre las partes, al tiempo que un firme participante en las estrategias de pacificación legitimadas por Naciones Unidas, es el primer elemento para aislar a los grupos más radicales separándoles de su contexto

de apoyo potencial. Para ello desde la Comisión recomendamos:

a) Reforzar la coordinación contra el terrorismo, no sólo entre países miembros de la UE y a escala internacional. Especialmente a través de convenios de colaboración con los Estados árabes y muy principalmente con Marruecos, Argelia y Túnez, en materia de inteligencia, acceso a bases conjuntas, armonización de legislaciones, investigaciones compartidas e instrucciones judiciales en estrecha colaboración.

b) También hay que extender a otros países la creación e intercambio de enlaces policiales y judiciales, como ya se ha acordado con Marruecos. Sería conveniente promover la celebración de encuentros periódicos, como se ha hecho en el pasado, para la puesta en común de los servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad de los países del Mediterráneo, principalmente Argelia, Túnez, Marruecos, Francia, Italia y España.

c) España impulsará la ratificación del Convenio de Asistencia Judicial en materia penal, de 29 de may de 2000, por todos los Estados miembros de la Unión Europea. Este Convenio, que hasta ahora sólo se aplica en Dinamarca, España y Portugal, establece mecanismos avanzados de investigación, de control electrónico y de coordinación judicial.

d) Nuestro país debe seguir en vanguardia para que se generalice la ratificación de la Orden de detención europea, se agilicen las comisiones rogatorias y se amplíen los sistemas de coordinación existentes en el seno de la Unión Europea, como Eurojust y Europol, el grupo de Jerez, el grupo 3+3, las reuniones periódicas del Consejo de Ministros de Justicia e Interior y las reuniones bilaterales o multilaterales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de inteligencia.

4.2 En política cultural, social y de cooperación al desarrollo

Se recomienda:

a) Promover el diálogo intercultural desde el reconocimiento de la diversidad y buscando la integración de las civilizaciones dentro del pleno respeto a sus respectivas señas de identidad.

b) Realizar un esfuerzo multiforme de lo que se conoce como diplomacia pública, equipando a nuestras instituciones de unas nuevas formas de cooperación.

c) Intensificar los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico y, en particular con Marruecos y otros países del Norte de África, como respuesta a los efectos indeseados de la globalización que ha producido un incremento de las desigualdades a nivel mundial (arquitectura financiera internacional, cooperación al desarrollo, comercio justo, tratamiento de la deuda exterior, etc.). Esta cooperación con los países árabes se puede intensificar tanto de forma bilateral, como a través de la UE y de los programas MEDA.

d) Favorecer el enfoque de otro modelo de respuesta al conflicto árabe-israelí. España debe utilizar todo su peso e influencia en el marco de la Unión Europea y organismos internacionales, para acabar con posturas que suponen la violación de derechos cívicos y políticos de poblaciones o la conculcación de las Resoluciones de Organismos internacionales.

e) Promover la integración social, económica y cultural de la comunidad musulmana en España. Es prioritario avanzar en la integración de los inmigrantes en nuestro país. Los que están aquí lo están para quedarse. Ya no están de paso hacia otros países y por eso se debe avanzar de forma pedagógica y decidida en términos de integración y de extensión de derechos sociales y políticos, evitando la marginación, la miseria y la desesperación, que son el auténtico caldo de cultivo de políticas radicales y fundamentalistas.

El atentado de 11-M nació de radicales locales, no de activistas globales. Por tanto, es primordial eliminar cuanto se pueda las fuentes de frustración y marginación entre los inmigrantes musulmanes en nuestro país y aislar socialmente al terrorismo.

f) España debe velar por el pleno respeto del Derecho Internacional y por el aumento progresivo de la ayuda oficial al desarrollo, cumpliendo progresivamente con el objetivo del 0,7% del PIB, con especial atención a nuestros vecinos del Norte de África y aliados del Oriente Medio.

g) La acción exterior española debe abogar por la diplomacia preventiva, la reforma democrática de las instituciones políticas, comerciales y financieras internacionales, el comercio justo y soluciones duraderas al problema de la deuda externa de los países menos desarrollados.

4.3 En relación con las instituciones religiosas musulmanas

Como ya se ha descrito a lo largo del documento, el terrorismo fundamentalista se alienta de una interesada interpretación ultra-ortodoxa y violenta de un texto religioso, el Corán, que es el libro sagrado para 1.300 millones de personas que profesan esa religión respetando, como hacen otros credos y religiones, los valores esenciales del ser humano. Ahora bien, nadie, desde ninguna óptica o pensamiento, está legitimado desde la razón humana para efectuar asociación alguna entre religión musulmana y terrorismo islamista, porque aquélla necesariamente no conlleva a éste y éste tiene autonomía operativa sobrada para actuar al margen de aquélla.

Por tanto, es deber de un Estado laico como el nuestro, por una parte proteger el derecho fundamental individual de libertad de pensamiento religioso y culto, y por otra apostar seria y decididamente por el aislamien-

to social de aquellos que amparándose en el ejercicio de la libertad religiosa promuevan la violencia o apoyen y cobijen a los terroristas. A tal fin:

a) Se actualizará el Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana.

b) Los poderes públicos, a la par que han de respetar la libertad de culto y el reconocimiento de su pluralidad compatible con el régimen democrático, propiciarán el respeto ciudadano de esa libertad, buscando lugares de encuentro entre las distintas religiones que se profesan en España.

c) Los poderes públicos facilitarán el culto musulmán y el encuentro entre quienes profesan esa religión en espacios dignos y abiertos a la comunidad, evitando la proliferación de centros de culto sin control ni registro.

d) El completo desarrollo del Acuerdo entre el Estado español y los responsables de la religión musulmana para permitir un apoyo económico de las organizaciones islámicas, culto en parecidos términos al que ya tienen otras religiones, y que suponga exigencias jurídicas y sociales para los responsables de esa religión en España.

e) Se habrá de realizar un tratamiento educativo general adecuado de la religión musulmana como una más de las opciones del ser humano en democracia.

f) Facilitar, apoyar y considerar con respeto a aquellas personas que realizan labores directivas en la religión musulmana, como medio para aislar a los violentos.

5. Alianza democrática contra el terrorismo internacional

Los atentados perpetrados en Madrid el 11 de marzo de 2004, así como el incidente suicida ocurrido en Leganés el 3 de abril de ese mismo año, pusieron de manifiesto que, además del terrorismo de ETA, en España nos enfrentamos también a los nuevos y asimismo graves desafíos que plantea actualmente el terrorismo internacional. Éste terrorismo internacional constituye una amenaza que se cierne en particular sobre las sociedades abiertas, tolerantes y crecientemente multiculturales. Pero es una amenaza que afecta también al mantenimiento de la seguridad mundial y el pacífico entendimiento entre civilizaciones.

Quienes instigan, preparan y cometen actos de terrorismo internacional tratan de infundir el miedo en sociedades como la nuestra, para así alcanzar objetivos de índole totalitaria y carácter excluyente derivados de una concepción del Islam que en modo alguno corresponde a los valores compartidos por la inmensa mayoría de los seguidores de esa religión, ni entre las comunidades musulmanas existentes en territorio español ni en el conjunto del mundo islámico, y que además es radicalmente incompatible con el respeto a los derechos humanos y la convivencia democrática.

Es preciso deslindar claramente Islam del terrorismo de Al Qaeda, individuos y grupos relacionados con esa estructura terrorista o inspirados por los dirigentes de la misma. Del mismo modo, es necesario no confundir las causas de ese terrorismo internacional con los pretextos que alegan quienes lo practican. Nada justifica el terrorismo, cuya práctica es contraria tanto a la legalidad nacional como internacional y de cuya existencia son únicamente responsables los propios terroristas y quienes les apoyan.

La prevención y lucha contra el terrorismo internacional requiere, desde una perspectiva democrática y en el marco de una determinada jurisdicción estatal, una política gubernamental coherente, firme y consistente, una eficaz respuesta policial, servicios de inteligencia bien dotados y coordinados nacional e internacionalmente, además de un marco legal adecuado y del concurso de la sociedad civil. Exige también programas de integración social de los inmigrantes musulmanes y sus familias, a fin de evitar situaciones susceptibles de ser aprovechadas por los instigadores del terrorismo internacional para movilizar recursos humanos y materiales. Pero, ante un fenómeno tan ampliamente transnacionalizado, la cooperación internacional es indispensable y decisiva.

Desde un acuerdo básico con estas premisas y con las consecuencias políticas que de las mismas se derivan, los partidos políticos representados en el Parlamento español debemos hacer explícita nuestra firme resolución de combatir el terrorismo internacional, utilizando para ello todos los medios de que dispone el Estado de Derecho y, en consonancia con ellos, los mecanismos existentes de cooperación entre Estados. Debemos también reforzar nuestra unidad contra el terrorismo internacional, para defender mejor el derecho de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, así como de cuantas personas residen entre nosotros como inmigrantes, a convivir en paz y en libertad en cualquier lugar del territorio español. Todo ello habría de plasmarse en un Acuerdo de Estado entre todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

ANEXO I

Solicitudes de comparecencia y documentación formuladas

Se adjuntan los siguientes anexos:

Anexo I: Recoge todas las solicitudes de documentación presentadas por los Grupos Parlamentarios, con indicación, en su caso, de la respuesta que cada una de esas solicitudes ha obtenido de su destinatario.

Anexo II: Recoge todas las solicitudes de comparecencia presentadas por los Grupos Parlamentarios, con

indicación, en su caso, de la fecha de celebración de la comparecencia.

Sesiones celebradas por la Comisión o la Mesa de la misma

La Comisión ha celebrado ..... sesiones, que suman un total de ..... horas. Estas sesiones fueron las siguientes:

Sesión de constitución de la Comisión del día 27 de mayo de 2004.

Se declara formalmente constituida la Comisión y se eligió la Mesa de la misma, integrada por un Presidente (Sr. Rivero Baute), un Vicepresidente (Sr. Martínez Sanjuán) y un Secretario (Sr. Gil Lázaro).

Asimismo se acordó:

a) Que los trabajos de la Comisión se prolongasen, al menos, hasta finales del mes de julio.
b) Que las sesiones de la Comisión no diesen comienzo hasta después del 13 de junio de 2004, una vez finalizado el proceso electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

Sesión de la Comisión del día 16 de junio de 2004 (ordenación de los trabajos).

En la citada sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Apertura de un plazo para presentar solicitudes de comparecencia y documentación hasta el martes, 22 de junio de 2004, a las 10.30 horas, entendiendo que este plazo será abierto, de forma que durante los trabajos de la Comisión puedan presentarse nuevas solicitudes de comparecencia o documentación.
b) Convocar reunión de la Mesa de la Comisión para el 22 de junio a las 13 horas, con el objeto de calificar y ordenar las solicitudes presentadas.
c) Convocar sesión de la Comisión para el 23 de junio de 2004, con el fin de fijar el calendario en relación con las comparecencias y documentación solicitadas.
d) Solicitar a la Mesa de la Cámara la habilitación del mes de julio para celebrar las sesiones de la Comisión.
e) Instar a los destinatarios de la documentación solicitada para que la misma sea remitida en el plazo máximo de siete días.
f) Delegar en la Mesa de la Comisión la calificación de comparecencias y solicitudes de documentación, bien entendido que en el caso de que no exista unanimidad entre los miembros de la Mesa, decidirá la Comisión en Pleno.

Sesión de la Mesa de la Comisión del día 22 de junio de 2004 (examen de solicitudes de documentación y comparecencias).

Reunida en la fecha que se indica, la Mesa acordó lo siguiente:

a) Tener por recibidas todas las solicitudes de documentación formuladas y requerir de sus destinatarios los documentos solicitados, salvo en lo que se refiere a documentación proveniente de fuentes extranjeras, en cuyo caso sólo se exigiría, en la medida en que obrase en poder del Gobierno español.
b) En lo que afecta a las solicitudes de documentación, la Mesa acordó remitir a la Comisión del día siguiente las presentadas para que ésta decidiese al respecto. Asimismo la Mesa acordó proponer a la Comisión el rechazo de las comparecencias de responsables políticos internacionales, en la medida en que la ley orgánica 5/1984 de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras solo obliga a comparecer a los ciudadanos españoles o a los extranjeros residentes en España.

Sesión de la Comisión del día 23 de junio de 2004 (ordenación de solicitudes de comparecencias y documentación).

En esa fecha se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Ratificación de la exclusión de las comparecencias de responsables políticos internacionales, con arreglo a los criterios fijados por la Mesa de la Comisión en su reunión de 22 de junio de 2004.
b) Convocar reunión de la Mesa, así como una reunión posterior de la Mesa y los Portavoces de la Comisión, ambas para el día 30 de junio de 2004.
c) Celebrar sesión de la Comisión el día 1 de julio para decidir en concreto las comparecencias a celebrar los días 6, 7 y 8 de julio.

Sesión de la Mesa de la Comisión del día 30 de junio de 2004.

Durante la misma la Mesa examinó diversos asuntos que afectaban a la Comisión, en particular, el estado en que se hallaba la documentación solicitada.

Sesión de la Mesa y los Portavoces de la Comisión del día 30 de junio de 2004.

En la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Dar por recibida la solicitud de comparecencia, a petición propia, de don Rafá Zouhier, poniéndola a

disposición de los grupos parlamentarios para que éstos decidiesen sobre la mencionada solicitud.

b) Celebrar comparecencias los días 6, 7 y 8 de julio, con la presencia de los ciudadanos y autoridades que más adelante se indican.

c) Solicitar de los servicios de prensa y comunicación de la Cámara que la imagen grabada de las autoridades y mandos policiales que hayan de comparecer los días 6, 7 y 8 de julio, se emita de forma distorsionada a fin de evitar la identificación de los comparecientes, por razones de seguridad. Por las mismas razones se acordó impedir la presencia de prensa gráfica y la toma de imágenes en la sala de celebración de las comparecencias.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 1 de julio de 2004 (ordenación de solicitudes de comparecencias y documentación).

En la mencionada sesión se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Fijar el orden de las comparecencias a celebrar los días 6, 7 y 8 de julio, con ratificación de los criterios adoptados por la Mesa y Portavoces con la finalidad de impedir la identificación de los mandos y autoridades policiales comparecientes.

b) Reiterar las solicitudes de documentación al Gobierno y al Tribunal Supremo.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 6 de julio de 2004 (celebración de comparecencias y ordenación de trabajos).

En primer lugar comparecieron los siguientes ciudadanos y autoridades:

— Don Luis Garrudo Fernández. Portero de la finca en cuyas inmediaciones se encontró la furgoneta en la que se contenían indicios y pruebas de los atentados.

— Doña Carmen Baladía. Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid.

— Don Eduardo Blanco González. Comisario Jefe de Policía de Alcalá de Henares.

Al término de las comparecencias, la Comisión se reunió para proceder a la ordenación de sus trabajos y adoptó los siguientes acuerdos:

a) Fijar el calendario de las comparecencias a celebrar los días 14 y 15 de julio de 2004.

b) Celebrar sesión secreta de la Comisión el 13 de julio de 2004, para analizar la documentación clasificada a la que se refieren los oficios del Gobierno que tuvieron entrada en el Registro de la Cámara con fecha de 29 de junio y 3 de julio de 2004.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 7 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Juan Jesús Sánchez Manzano. Comisario Jefe de los TEDAX.

— Don Mariano Rayón Ramos. Comisario Jefe de la Unidad Central de Información Exterior.

— Don Faustino Álvarez Sola. Teniente Coronel Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil.

— Don Jesús de la Morena. Ex Comisario General de Información de la Dirección General de la Policía.

Debido a la larga duración de las comparecencias precedentes, se acordó posponer las comparecencias de don José Manuel García Varela y de don Vicente Faustino Pellicer.

Sesión extraordinaria de la Mesa de la Comisión del día 8 de julio de 2004.

La Mesa de la Comisión ratificó en esa fecha diversas solicitudes de documentación que se habían tramitado entre los días 5 y 8 de julio.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 8 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En la mencionada sesión tuvo lugar la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Miguel Ángel Santano Soria. Comisario General de Policía Científica.

— Don Miguel Ángel Fernández Rancaño. Jefe Superior de Policía de Madrid.

— Don Pedro Díaz-Pintado Moraleda. Ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía.

— Don Telesforo Rubio Muñoz. Comisario General de Información de la Dirección General de la Policía.

Concluidas las comparecencias, la Comisión se reunió para acordar la celebración de nuevas sesiones y en el curso de esa reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Convocar sesión secreta para el día 13 de julio de 2004 a las 9.00 horas, de conformidad con el acuerdo adoptado por la propia Comisión el día 6 de julio de 2004.

b) Convocar sesión de la Comisión para ordenar sus trabajos el 13 de julio de 2004 a las 16.30 horas.

c) Convocar sesión de la Comisión para los días 14 y 15 de julio de 2004 para la celebración de comparecencias.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 13 de julio de 2004 (sesión secreta y ordenación de trabajos).

En primer lugar se procedió al examen de la documentación clasificada a la que se hacía referencia en el oficio del Gobierno, con fecha de registro de entrada 3 de julio de 2004.

Al término de la sesión secreta, siendo las 17.30 horas, la Comisión se reunió para deliberar sobre la ordenación de sus trabajos, con la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Fijación del calendario de comparecencias a celebrar los días 19, 20 y 22 de julio de 2004.

b) Rechazar la solicitud por la que se pide al Gobierno la desclasificación de los documentos aportados por el Centro Nacional de Inteligencia en la sesión secreta celebrada en la mañana del propio día 13 de julio de 2004.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 14 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En la misma tuvo lugar la comparecencia de las siguientes autoridades y expertos:

— Don Francisco Javier Alemán Belizón. Policía. Unidad de Guías Caninos. Jefatura Superior de Policía de Madrid.

— Don Luis Martín Gómez. Inspector. Jefe del Grupo Local de Policía Científica de Alcalá de Henares.

— Don Santiago Cuadro Jaén. Ex Comisario General de Seguridad Ciudadana.

— Don Jesús Núñez Villaverde, Director del Instituto de Estudios sobre conflictos y acción humanitaria.

— Don Manuel Castells Oliván. Sociólogo.

— Don Antonio Xabier Picaza Ibarrondo. Profesor experto en Historia de las Religiones.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 15 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades y expertos:

— Don Baltasar Garzón Real. Magistrado-Juez Titular Juzgado Central de Instrucción número 5. Audiencia Nacional.

— Don Eduardo Fungairiño Bringas. Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.

— Doña Gemma Martín Muñoz. Experta Arabista de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad Autónoma de Madrid.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 19 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

A lo largo de la sesión se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Jorge Dezcallar de Mazarredo. Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia.

— Don Alberto Sáiz Cortés. Director del Centro Nacional de Inteligencia.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 20 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa sesión comparecieron ante la Comisión las siguientes autoridades:

— Don José Luis Prieto Carrero. Médico Forense.

— Don Félix Hernando Martín. Coronel Jefe de la Unidad Central Operativa. Subdirección de Operaciones de la Guardia Civil.

— Don José Manuel García Varela. General de la Guardia Civil. Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil y ex Jefe de Información y Policía Judicial.

— Don Vicente Faustino Pellicer. General de la Guardia Civil. Subdirección General de Operaciones.

— Don Santiago López Valdivielso. Ex Director General de la Guardia Civil.

— Don Carlos Gómez Arruche. Director General de la Guardia Civil.

Sesión extraordinaria del día 22 de julio de 2004 (celebración de comparecencias y ordenación de trabajos).

En primer lugar comparecieron las siguientes autoridades:

— Don Agustín Díaz de Mera. Ex Director General de la Policía.

— Don Víctor García Hidalgo. Director General de la Policía.

Al término de las comparecencias, la Comisión se reunió para proceder a la ordenación de sus trabajos y adoptó los siguientes acuerdos:

a) Rechazar la solicitud de documentación dirigida a las compañías telefónicas que pretendía el conocimiento de los listados de llamadas o mensajes SMS realizados en las jornadas inmediatamente posteriores al 11 de marzo, previo consentimiento y autorización de las personas, instituciones y organizaciones afectadas.

b) Solicitar del Gobierno que se recaben informes de los respectivos mandos de la Guardia Civil de Asturias sobre la investigación de explosivos.

c) Rechazar la solicitud de desclasificación de documentos del Centro Nacional de Inteligencia que fueron conocidos en sesión secreta (núm. de registro 13.127).

d) Rechazar la solicitud que requería al Gobierno para arbitrar las fórmulas necesarias para conocer el

texto oculto tras las tachaduras en los papeles del Centro Nacional de Inteligencia que se mostraron a la Comisión (núm. de registro 13.128).

e) Aprobar el examen en sesión secreta de todos los documentos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia entre los días 11 a 14 de marzo (núm. de registro 13.128).

f) Fijar el calendario de comparecencias a celebrar los días 27, 28 y 29 de julio de 2004.

g) Celebrar una sesión de la Comisión el día 29 de julio de 2004, con objeto de ordenar los trabajos de la misma.

h) Prorrogar el plazo de sus actuaciones hasta la finalización de los trabajos que tiene atribuidos, teniendo en cuenta la complejidad de los mismos y la imposibilidad de concluir en el plazo fijado en el número 3 del acuerdo del Pleno de la Cámara, de 20 de mayo de 2004, por el que se creó la Comisión de Investigación.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 27 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades y funcionarios:

— Agente de la Guardia Civil T.I.P. M-87960-Y.

— Agente de la Guardia Civil T.I.P. F-60598-R.

— Don Manuel García Rodríguez. Inspector Jefe de Estupefacientes de Avilés.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 28 de julio de 2004 (celebración de comparecencias).

Durante la misma comparecieron ante la Comisión las siguientes autoridades:

— Don Ángel Acebes Paniagua. Ex ministro del Interior.

— Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro. Ex ministro de Trabajo y Asuntos Sociales-Portavoz del Gobierno.

— Doña Ana Palacio Vallelersundi. Ex Ministra de Asuntos Exteriores.

Sesión extraordinaria de la Comisión del día 29 de julio de 2004 (celebración de comparecencias y ordenación de trabajos).

En primer lugar se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Alfredo Pérez Rubalcaba. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

— Don José Antonio Alonso Suárez. ministro del Interior.

Finalizadas las comparecencias, la Comisión se reunió para ordenar sus trabajos y en el curso de esa reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Convocar sesión de la Comisión para el día 7 de septiembre de 2004, a las 12 horas.

b) Reiterar la solicitud de documentación a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias.

c) Remitir al Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional las declaraciones de los comparecientes del día 27 de julio de 2004.

Sesión de la Comisión del día 7 de septiembre de 2004 (ordenación de trabajos).

En el curso de la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Convocar sesión de la Comisión para el día 15 de septiembre a las 10.00 horas, al objeto de decidir sobre las comparecencias solicitadas hasta ese momento.

b) Comenzar a trabajar, de manera paralela, sobre las conclusiones.

Sesión de la Comisión del día 15 de septiembre de 2004 (ordenación de trabajos).

En esa fecha se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Trasladar al Gobierno y a los restantes destinatarios las nuevas solicitudes de documentación realizadas, con la excepción de las señaladas con los números 1 (en poder de un Grupo Parlamentario de la Cámara, que hacía referencia a determinada documentación) y 71 (que reiteraba la solicitud de información a las compañías telefónicas, previa autorización de los titulares de los teléfonos, sobre llamadas y mensajes SMS realizados en las fechas próximas al 11 de marzo de 2004).

b) Aprobar la lista con las comparecencias a celebrar en los próximos días, excluyéndose otras por haber sido rechazadas por la mayoría de los miembros de la Comisión.

c) Convocar sesión de la Comisión para el próximo día 5 de octubre de 2004 a las 9.00 horas.

Sesión de la Comisión del día 5 de octubre de 2004 (ordenación de trabajos).

En dicha sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Trasladar al Gobierno un escrito en el que se analiza cuál es la documentación facilitada por el Gobierno y la que aún falta por recibirse.

b) Convocar sesión secreta de la Comisión para el día 14 de octubre de 2004 a las 16.00 horas, para examinar la documentación solicitada por la Comisión que

tenía carácter de clasificada, a la que se refiere el Gobierno en su escrito de 28 de septiembre de 2004.

c) Iniciar las comparecencias acordadas en sesión de 15 de septiembre de 2004 a partir del día 15 de octubre de 2004.

d) Rechazar la solicitud de comparecencia del ministro del Interior, Sr. Alonso Suárez.

e) Establecer el orden de celebración de las comparecencias acordadas el día 15 de septiembre de 2004.

f) Acordar, por unanimidad, la comparecencia de don Pedro Laguna Palacios, Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias.

Sesión de la Comisión del día 14 de octubre de 2004 (sesión secreta).

En esta sesión se adopta el acuerdo de convocar una nueva reunión de la Comisión para el día siguiente —15 de octubre de 2004 a las 8.30 horas—, antes de las comparecencias a celebrar, para examinar los escritos de reprobación del diputado don Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, presentados por dos Grupos Parlamentarios.

Posteriormente, en sesión secreta, se examina la documentación aportada por el Centro Nacional de Inteligencia y por el Ministerio del Interior a la que se hizo referencia en la sesión anterior.

Sesión de la Comisión del día 15 de octubre de 2004 (reprobación Sr. del Burgo Tajadura y celebración de comparecencias).

En relación con los escritos de reprobación del Sr. del Burgo Tajadura, la Comisión acuerda elevarlos a la Mesa del Congreso, así como aquellas otras cuestiones planteadas en dichos escritos que puedan exceder de la competencia de la Comisión.

Asimismo se acuerda que el cuestionario (preguntas-respuestas) que el Sr. del Burgo realizó al confidente Sr. Zouhier no sea tenido en cuenta para la elaboración de las conclusiones de la Comisión.

También se acuerda elevar consulta a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias para que se manifieste acerca de si la remisión del citado cuestionario se ha hecho conforme al ordenamiento jurídico.

Una vez resueltos los incidentes a los que se hace mención en los párrafos precedentes, se procedió a celebrar la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Fernando Aldea Juan. Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

— Don Pedro Laguna Palacios. Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias. General de Brigada. Jefe de la Zona de Castilla y León.

— Don Juan Carretero Enrique. Jefe Superior de Policía de Asturias.

Sesión de la Comisión del día 19 de octubre de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha tuvo lugar la comparecencia de las siguientes autoridades:

— Don Juan Manuel Calleja Menéndez. Comisario Jefe. Responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

— Don José Luis Bayona Pérez. Jefe de Servicio de Inspección o Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Sesión de la Comisión del día 25 de octubre de 2004 (celebración de comparecencias).

En la citada sesión se celebró la comparecencia de las siguientes autoridades y personal al servicio de la Dirección General de la Policía:

— Don Rafael Gómez Menor. Unidad Central de Información Exterior (UCIE). Jefe de Brigada de la Comisaría General de Información. Dirección General de la Policía.

— Don Gerardo Herrero. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

— Don Yousef Nedal Ziad. Intérprete traductor al servicio de la Dirección General de la Policía.

Sesión de la Comisión del día 3 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha tuvo lugar la comparecencia de don Mariano Simancas Carrión. Director en funciones de Europol.

Sesión de la Comisión del día 15 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

Durante la misma se sustanció la comparecencia de don Gijs de Vries. Coordinador Europeo de la lucha contra el terrorismo.

Sesión de la Mesa de la Comisión del día 17 de noviembre de 2004 (ordenación de trabajos).

En la citada sesión la Mesa de la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

a) Solicitar al Gobierno la grabación, o en su caso la transcripción, que afecta a don Francisco Javier Villazón Lavandera y a don Jesús Campillo Veiga.

b) Solicitar la transcripción de las conversaciones mantenidas entre miembros de ETA y Jarrai en el Centro Penitenciario de Villabona sobre los atentados del 11-M y sobre el Sr. Suárez Trashorras y el Sr. Toro Castro en relación a la venta de explosivos.

c) Acordar la celebración de determinadas comparecencias a las que se hace referencia en el apartado correspondiente a la sesión de la Comisión de 18 de noviembre de 2004.

Sesión de la Comisión del día 18 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

Como punto previo, de conformidad con lo resuelto por la Mesa en su sesión de 17 de noviembre de 2004, se acordó la celebración de una nueva sesión, que tendría lugar el día 22 de noviembre de 2004, con la comparecencia de los mandos de la Guardia Civil que se indican en el apartado correspondiente a esta última fecha.

A continuación, tiene lugar la comparecencia de don Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa. Ex Secretario de Estado de Seguridad.

Sesión de la Comisión del día 22 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha tuvo lugar la comparecencia de los siguientes mandos de la Guardia Civil:

— Don Antonio Rodríguez Bolinaga. Teniente Coronel. Ex Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón (Asturias).

— Don Pedro Laguna Palacios. Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias. General de Brigada. Jefe de la Zona de Castilla y León.

— Don Luis Antonio Búrdalo de Fuentes. Coronel. Jefe de Zona de la Guardia Civil en Asturias.

Sesión de la Comisión del día 25 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

La citada sesión fue dedicada a la comparecencia de don Antonio Vitorino. Comisario Europeo de Asuntos de Justicia e Interior.

Sesión de la Comisión del día 29 de noviembre de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha se celebró la comparecencia de don José María Aznar López. Ex Presidente del Gobierno.

Sesión de la Comisión del día 13 de diciembre de 2004 (celebración de comparecencias).

Durante la misma se sustanció la comparecencia de don José Luis Rodríguez Zapatero. Presidente del Gobierno.

Sesión de la Comisión del día 13 de diciembre de 2004 (Examen escrito Grupo Parlamentario Popular).

En la citada sesión se procedió a analizar el escrito, de fecha 3 de diciembre de 2004, por el que se solicitaba que se determinase la relación de asociaciones representantes de las víctimas de los atentados del 11 de marzo, así como la persona o personas que en representación de dichas asociaciones hubiesen de ser citadas a comparecer ante la Comisión.

En relación con ello se acordó lo siguiente:

a) Reafirmar la comparecencia de la Sra. Manjón Gutiérrez en representación de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo.

b) Asimismo, encomendar al Presidente que realice las gestiones oportunas que permitan la comparecencia de representantes de otras asociaciones.

Sesión de la Comisión del día 15 de diciembre de 2004 (celebración de comparecencias).

En esa fecha tuvo lugar la comparecencia de los representantes de las asociaciones de víctimas del terrorismo que a continuación se indican:

— Doña Pilar Manjón Gutiérrez. Portavoz representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo.

— Don Francisco José Alcaraz Martos. Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo.

Sesión de la Comisión del día 22 de diciembre de 2004 (Ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Poner a disposición de la Asociación de Víctimas del 11-M toda la documentación, no declarada secreta, obrante en la Comisión.

b) Tramitar las nuevas solicitudes de documentación formuladas mediante escrito de fecha 22 de diciembre y rechazar las solicitudes de comparecencias que se contienen en el citado escrito. Se indica como fecha límite de recepción de la documentación la del 5 de enero de 2005.

c) Finalmente, la Comisión acuerda continuar con sus trabajos, en pleno o mediante reuniones de Mesa y Portavoces si fuera necesario, y encomienda a los Servicios Jurídicos de la Cámara la elaboración de una síntesis sobre lo acontecido en la Comisión, sobre la que los grupos puedan formular sus conclusiones.

Sesión de la Mesa y los Portavoces de la Comisión del día 22 de febrero de 2005.

En la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Celebrar sesión de la Comisión el jueves próximo al finalizar la sesión Plenaria con el siguiente orden del día: fijación del calendario de trabajos de la Comi-

sión y examen de la documentación clasificada del Gobierno.

b) Toma de posición de la Comisión ante el primer aniversario del atentado del día 11 de marzo con el máximo consenso y centrado en la protección de las víctimas y mejora de la seguridad.

Sesión de la Comisión del día 24 de febrero de 2005 (ordenación de trabajos y sesión secreta).

En el curso de la citada sesión, respecto a la ordenación de los trabajos, se acuerda celebrar sesión de la Comisión el día 2 de marzo a las16.00 horas.

Posteriormente, en sesión secreta, se examina la documentación aportada por el representante del Ministerio del Interior.

Sesión de la Comisión del día 2 de marzo de 2005 (ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión, respecto a la posibilidad de remisión de un documento previo a las conclusiones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Celebrar sesión de la Comisión el martes 8 de marzo a las 9.00 horas para examinar y adoptar el documento de trabajo y las propuestas presentadas y establecer nuevas fechas para el debate de las conclusiones.

b) Presentación de propuestas de modificación antes de las 13.00 horas del lunes 7 de marzo, sin perjuicio de otras propuestas que puedan presentarse después de esa fecha y hora.

c) La sesión tendrá carácter secreto, como es habitual en las sesiones de trabajo de la Comisión.

Sesión de la Comisión del día 8 de marzo de 2005 (debate sobre documento de trabajo para aportar un primer conjunto de recomendaciones y ordenación de trabajos).

La sesión tiene como objeto el tratamiento de las propuestas de resolución de la Comisión con motivo del día 11 de marzo de 2005 y el régimen de ordenación de trabajos. Sobre estos temas se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Adoptar el «Documentos de trabajo para aportar un primer conjunto de recomendaciones en el ámbito der protección de las víctimas y en el de la mejora de los mecanismos de seguridad ante las nuevas formas de terrorismo internacional» y de su envío al gobierno a los meros efectos de su conocimiento.

b) Solicitud de documentación a la Fiscalía sobre un informe del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y al Tribunal Supremo sobre la parte del sumario de la que el juez del Olmo ha levantado el carácter de secreto.

c) Reunión de la Comisión el día 16 de marzo a las 10.00 horas.

d) Información de la invitación que el Centro de Emergencias 112 ha realizado a la Comisión.

Sesión de la Comisión del día 16 de marzo de 2005 (ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Rechazar las solicitudes de comparecencia presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

b) Tramitar las solicitudes de documentación presentadas por el Grupo Parlamentario Popular que no hayan sido tramitadas con anterioridad.

c) Presentación, por parte de los Grupos Parlamentarios, a partir del día 19 de abril, las propuestas de conclusiones, pudiéndose, si así se considerase oportuno, a la vista de nuevas recepciones de documentación, introducir a las mismas las modificaciones que se consideren oportunas mediante anexo a las propuestas.

d) Celebrar sesión de la Comisión el día 5 de abril a las 10.00 horas para ordenación de los trabajos de la Comisión.

Sesión de la Comisión del día 5 de abril de 2005 (ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Respecto a las solicitudes de documentación se acuerda:

— solicitar la documentación que los Servicios de la Cámara, por error, no habían solicitado,

— solicitar del Gobierno aclaración sobre la documentación que, según él, tiene la condición de ya recibida,

— reiterar todas las solicitudes de documentación realizadas que no han obtenido respuesta,

— tramitar la solicitud de documentación que el Grupo Parlamentario Popular realiza en su escrito núm. registro 49229, de 21 de marzo, realizándose tal petición al Gobierno y a la propia Asociación.

— denegar la solicitud de documentación realizada por el Grupo Parlamentario Popular en su escrito núm. registro 50577, de 29 de marzo, relativa a llamadas telefónicas

— que los Servicios de la Cámara pongan a disposición de los miembros de la Comisión la petición realizada por los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV) y Mixto en su escrito núm. registro 51091, de 31 de marzo, relativa a un vídeo de las FAES

— tramitar la solicitud de documentación realizada por el Grupo de Esquerra Republicana (ERC), en su

escrito núm. 51714, de 6 de abril, relativa a grabaciones en la cárcel de Villabona,

— solicitar del Gobierno la remisión de un segundo informe de la UCO, relativo a Toro y Trashorras.

b) Denegar todas las solicitudes de comparecencia realizadas por el Grupo Parlamentario Popular en sus escritos núms. de registro 49229 y 50577.

Sesión de la Comisión del día 19 de abril de 2005 (ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Reiterar la petición al Tribunal Supremo de copia de la parte del Sumario del Juzgado Central de Instrucción número 6 cuya condición de secreto ha sido levantada, con las páginas omitidas en anteriores envíos.

b) En relación con la petición al Tribunal Supremo para que autorice al Gobierno a que remita a la Comisión la documentación solicitada, reiterar la solicitud de documentación y que el grupo parlamentario autor de la propuesta concrete la misma si ello fuera necesario.

c) Reiterar la petición de la identificación del TEDAX que informó al Juez Garzón, al Gobierno y al propio Juez.

d) Celebración de sesión secreta el día 5 de mayo de 2005 a las 11.30 horas.

e) Reiterar la solicitud de documentación al Gobierno.

f) Solicitar a RTVE copia del documental «11 segundos», del programa Documentos TV emitido el día 6 de marzo de 2005.

Sesión de la Comisión del día 5 de mayo de 2005 (sesión secreta).

En el curso de la citada sesión se examina la documentación aportada por el representante del Ministerio del Interior.

El representante del Centro Nacional de Inteligencia no compareció en esta sesión debido a que los documentos solicitados al mismo ya habían sido examinados en sesiones previas por la Comisión.

Sesión de la Comisión del día 5 de mayo de 2005 (ordenación de trabajos).

En el curso de la citada sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Tramitar la solicitud efectuada por el Grupo Parlamentario de Izquierda GIV-IU-ICV (reg. 55256) referente a «Documentos o informes aportados por el SAMUR» y la efectuada por el GP. Catalán-CiU (reg. 58385) referente a «Informe por países sobre el terrorismo en 2004».

b) Sometido a votación el documento presentado por el GP. Popular sobre asuntos, en su opinión, no aclarados a lo largo de los trabajos de la Comisión, queda rechazado.

c) Fijación del calendario de trabajo:

— Día 8 de junio se presentarán las conclusiones elaboradas por cada Grupo Parlamentario.

— Día 22 de junio se emitirá el dictamen definitivo.

— Día 30 de junio será elevado al Pleno de la Cámara.

d) Se acuerda que la sesión del día 22 de junio tenga carácter público.

Sesión de la Comisión del día 8 de junio de 2005 (ordenación de trabajos).

Sesión de la Comisión del día 22 de junio de 2005 (ordenación de trabajos).

ANEXO II

Relación de solicitudes de documentación presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios ante la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004

• Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Información elaborada por la Policía y la Guardia Civil sobre el denominado terrorismo islamista.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe remitido por la policía* y los servicios secretos de Marruecos** tras los atentados de Casa-

blanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougam, por estar conectado con el ataque de Casablanca.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
* Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
** Contestación del Gobierno*:* (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informes remitidos por el MOSAD (servicio Secreto Israelí) sobre presencia de terroristas de Alcaeda en España.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informes de los Servicios de Información de Estados Unidos y Británicos sobre la presencia de terroristas que pudieran tener relación con los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informes del CNI sobre Seguridad en Irak.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes que disponían en el Encuentro de las Azores sobre la relación del Gobierno de Iraq con el Terrorismo Internacional y los riesgos que representaba para nuestro país.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Informes previos sobre la capacidad de acción del nuevo Terrorismo Internacional:

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 5509/16.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.

— Alerta especial del General de la Guardia Civil Faustino Vicente Pellicer, Subdirector General de operaciones de 25 de junio de 2002.

Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Alerta especial a los servicios de información europeos y norteamericano sobre actividades de Alcaeda, del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

— Informe y análisis de los servicios de la Guardia Civil sobre el atentado de 16 de mayo de 2003 en Casablanca.

Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Informe de la Brigada de información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakhet, el Tunecino, así como las notas siguientes.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

— Informe del CNI de 27 de octubre de 2003 sobre evaluación de la amenaza lanzada por Osama Bin Laden, mencionando expresamente a España.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

— Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Dictamen de la Fiscalía General del Estado sobre las garantías y límites a que debiera estar sujeta la comparecencia de Fiscales en calidad de Técnicos que pudieran contribuir a realizar una valoración objetiva de lo acaecido sobre los atentados de Madrid.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6359/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.

• Dictamen de la Fiscalía General del Estado sobre las garantías y límites a que debiera estar sujeta la comparecencia de personas relacionadas tanto con el sumario principal como en sus diferentes piezas separadas, que pudieran ser decisivas parta conocer aspectos centrales de los hechos ocurridos entorno al 11 de marzo de 2004; y en su caso, si las comparecencias deben ser públicas o secretas.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6359/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.

• Dictamen del Consejo General del Poder Judicial sobre las garantías y límites a que debiera estar sujeta la comparecencia de Jueces y Magistrados o los miembros de la Policía Judicial en calidad de Técnicos que pudieran contribuir a realizar una valoración objetiva de lo acaecido sobre los atentados de Madrid.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6360/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.

• Dictamen del Consejo General del Poder Judicial sobre las garantías y límites a que debiera estar sujeta la comparecencia de personas relacionadas tanto con el sumario principal como en sus diferentes piezas separadas, que pudieran ser decisivas para conocer aspectos centrales de los hechos ocurridos entorno al 11 de marzo de 2004; y en su caso, si las comparecencias deben ser públicas o secretas.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6360/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.

• Desclasificación documentos del CNI relativos a la posible existencia de armas de destrucción masiva en Irak.

Petición GMx (núm. reg. 6450/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Desclasificación documentos del CNI relativos a los acontecimientos previos y posteriores directamente relacionados con el atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Petición GMx (núm. reg. 6450/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Desclasificación documentos CNI posteriores al atentado de la «Casa de España» en Casablanca.

Petición GMx (núm. reg. 6450/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes elaborados por el CNI los días 11, 12, 13 y 14 de marzo.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Documentos elaborados por el CNI referentes a las posibilidades de atentados de grupos islámicos.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Documentos remitidos por los servicios secretos de otros estados relativos a los posibles autores de los atentados del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/ 03.07.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informes elaborados por el CNI referentes a los atentados del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/ 03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/ 29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/ 29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Documentos relacionados con el atentado del 11 de marzo elaborados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/ 29.06.04).

• Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Tribunal Supremo: 23.06.04.
Contestación del Consejo General del Poder Judicial:(núm. reg. 8255/29.06.04).

• No corresponde a este organismo por encontrarse fuera de sus competencias.
• Informes del MOSAD sobre la presencia de Al Qaeda en el estado español.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/ 03.07.04).

• Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.
• Informes de la Guardia Civil referentes al atentado a la Casa de España de Casablanca.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/ 29.06.04).

• Nota informativa del CNI con número de registro 20040000039127.

Petición GER-ERC (núm. reg. 6557/21.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/ 03.07.04).

• Informe enviado por el Gobierno a Europol y contestaciones al cuestionario de Europol sobre el atentado del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/ 03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe de RENFE sobre el atentado del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a RENFE: 29.06.04.
Enviado por RENFE: (núm. reg. 10211/08.07.04).

• Informe sobre las operaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contra ETA en los últimos 8 años y de forma exhaustiva sobre las operaciones de 24 de diciembre de 2003 (Chamartín), y marzo de 2004 (Cuenca y Baqueira).

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• *Informe firmado por el Subdirector General Operativo de la Policía, D. Pedro Díaz Pintado, sobre lo relativo a la furgoneta Kangoo descubierta en Alcalá de Henares y cronograma del itinerario de Alcalá a la Comisaría General de la Policía Científica en el Complejo Policial de Canillas en Madrid.

**Así como informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet número 75039.
Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
*Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
** Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informes y documentación obrante en el Ministerio del Interior* y en el CNI** sobre los trabajos del grupo 3+3.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
*Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
*Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.
**Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe sobre la evaluación de la amenaza terrorista después del atentado del 11 de marzo, emitida por la UE (Europol).

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Investigaciones abiertas en el 2003 y 2004 por la Policía y la Guardia Civil sobre:

— Tráfico de seres humanos.
— Blanqueo de capitales.
— Cibercrimen.
— Terrorismo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informe sobre las relaciones bilaterales y la lucha contra el terrorismo entre España y Francia; España y Argelia; España y Túnez; España y Marruecos; España-Italia; España-Alemania; España-Interpol y España-Europol.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.
Informe complementario. (núm. reg. 10045/07.07.04).

• Informe sobre la situación de los terroristas implicados en el atentado de 11 de marzo:

— Situación legal o ilegal en España.
— Situación laboral.
— Posibilidades legales de actuación sobre estos individuos en nuestro Estado de Derecho.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas).

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe del Gobierno de la Nación sobre el atentado del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 10343/09.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.
El Gobierno entiende que no procede la elaboración del informe que se le reclama.

• Notas e informes del CNI elevadas al Gobierno entre los días 11 y 14 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Documentación obrante en el Ministerio del Interior* y en el CNI** sobre la relación entre terroristas de grupos diferentes, y en particular entre terroristas integristas islámicos y de ETA.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.
** Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.
* Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Reproducción en audio y video y transcripción literal de la comparecencia del Lehendakari D. Juan José Ibarreche a primera hora de la mañana del día 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Departamento de Prensa del Congreso: 23.06.04.
Enviado por el Departamento de Prensa del Congreso: (sin número de reg. 02.07.04).

• Nota de desmentido del CNI, de fecha 12-03-2004.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

• Informe sobre operaciones policiales y detenciones de terroristas integristas islámicos efectuadas por las FCSE desde el 11 de septiembre de 2001 al 30 de abril de 2004.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informe sobre operaciones de las FCSE referentes a terroristas integristas islámicos en los últimos 8 años (1996-2004) con detalle de las operaciones e informe exhaustivo sobre las llamadas operación «Dátil» y operación «Lago».

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informe sobre actuaciones contraterroristas fruto de la colaboración internacional en las que haya participado España y que han dado como resultado detenciones de personas, o desarticulaciones de células o grupos terroristas en España o fuera de España, desde 1996.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

• Informe sobre los dispositivos de prevención activados por las FCSE antes del atentado de 11 de marzo, especialmente todos los desarrollados desde el mes de noviembre de 2003.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Documentación obrante en el Ministerio del Interior sobre las reuniones del Grupo de Jerez o Grupo de los cinco.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

• Informe del Ayuntamiento de Madrid sobre todas las actuaciones de sus órganos o entes a partir del momento del atentado.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ayuntamiento de Madrid: 23.06.04.
Enviado por el Ayuntamiento de Madrid: (núm. reg. 7933/28.06.04).

• Informe de la Comunidad de Madrid sobre todas las actuaciones de sus órganos o entes a partir del momento del atentado.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a la Comunidad de Madrid: 23.06.04.
*Solicitud ampliación plazo para la remisión del informe: (núm. reg. 8254/29.06.04).
Enviado por la Comunidad de Madrid: (núm. reg. 9013/01-07-04).

• Informe de la Cruz Roja sobre todas sus actuaciones a partir del momento del atentado.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a Cruz Roja: 23.06.04.
Enviado por Cruz Roja Española*:* (núm. reg. Comisiones 1233-1/29.06.04).

• Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Enviado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid (núm. reg. 23263/11.10.04).

• Acuerdos del Consejo de Ministros del día 12 de marzo en relación con el 11-M y sus víctimas.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informe de la Directora del Instituto Anatómico Forense sobre los fallecidos del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Cintas de audio y transcripción literal de todas las informaciones y opiniones emitidas sobre el 11-M por la Cadena SER y RNE entre los días 11 al 14 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Solicitud a la SER: 29.06.04.
Enviado por la Cadena Ser (cintas de audio): (núm. reg. 8336/30.06.04).
Enviado por Radio Nacional de España (cintas de audio): (núm. reg. 10501/13.07.04).

• Cintas de video y transcripción literal de todas las informaciones y opiniones emitidas sobre el 11-M por TV3, ETB 1 y 2, Canal Sur y CNN entre los días 11 al 14 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a CNN+: 29.06.04.
Solicitud a Corporació Catalana de Ràdio I TV: 29.06.04.
Solicitud a RTVA y Canal Sur Radio: 29.06.04.
Solicitud al Ente Público Radio Televisión Vasca (EITB).
Enviado por CNN+: (núm. reg. 9133/02.07.04).
Enviado por Televisió de Catalunya: (núm. reg. 10054/07.07.04).
Enviado por EITB: (núm. reg. 13119/22.07.04).
Enviado por RTVA y Canal Sur Radio: (núm. reg. 14269/27.07.04).

• Datos obrantes en la Fiscalía General del Estado y en todas las fiscalías de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular o instituciones públicas.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a la Fiscalía General del Estado: 23.06.04.
Enviado por la Fiscalía General del Estado*:* (núm. reg. 7939/29.06.04).
Enviado por la Fiscalía General del Estado (informe ampliatorio): Diligencias de investigación tramitadas por la Fiscalía del TSJ del Principado de Asturias; Denuncias por daños tramitadas en Barcelona e Informe de la Fiscalía de Lugo. (núm. reg. 7994/29.06.04).

• Expedientes y diligencias policiales abiertos en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular o instituciones Públicas.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular o instituciones públicas.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Tribunal Supremo: 23.06.04.
Enviado por el Tribunal Supremo: (núm. reg. 7947/29.06.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJde Navarra y Oviedo (núm. reg. 11192/16.07.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Canarias (núm. reg. 14672/28.07.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Valencia, Extremadura, Castilla-La Mancha, La Rioja y País Vasco (núm. reg. 15983/03.08.04).
Enviado por el CGPJ: Audiencia Nacional; TSJ de Andalucía, Ceuta y Melilla y Granada, Galicia, Canarias, Asturias, Castilla y León, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia (núm. reg. 16047/06.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Castilla y León (núm. reg. 16069/09.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Castilla-La Mancha y País Vasco (núm. reg. 16147/18.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ del País Vasco (núm. reg. 17415/10.09.04).
Enviado por el CGPJ: TSJ de Andalucía, Aragón, Cataluña, Illes Balears, País Vasco y Madrid (núm. reg. 18305/15.09.04).
Enviado por el CGPJ: TSJ de Cantabria y Cataluña (núm. reg.18833/17.09.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: Juzgado Decano de Tolosa (Guipúzcoa) (núm. reg. 30349/22.11.04).

• Denuncias formuladas ante todas las Juntas Electorales y, en particular, ante la Junta Electoral Central los días 13 y 14 de marzo de 2004, en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular o instituciones públicas.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a la Junta Electoral Central: 23.06.04.
Enviado por la Junta Electoral Central: (núm. reg. 8258/29.06.04).
Enviado por la Junta Electoral Central: (núm. reg. 12045/22.07.04).

• Solicitud a las Compañías Telefónicas: relación de comunicaciones efectuadas los días 12 y 13 de marzo, especialmente mediante mensajes SMS, a través de teléfonos móviles de titularidad de autoridades e instituciones públicas o de partidos políticos o de sus dirigentes, implicadas en diligencias policiales o procedimientos judiciales sobre los incidentes del día de reflexión.

Petición GP (núm. reg. 6559/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a Retevisión Móvil, S.A. (Amena): 23.06.04.

Solicitud a Telefónica Móviles España, S.A.: 23.06.04.
Solicitud a Vodafone España, S.A.: 23.06.04.
Contestación de Retevisión Móvil, S.A. (Amena): (núm. reg. 7248/24.06.04): «No resulta materialmente posible atender la solicitud».
Contestación de Telefónica Móviles España, S.A.: (núm. reg. 7663/28.06.04): «Requiere previa recepción del correspondiente mandamiento judicial».
Contestación de Vodafone España, S.A.: (núm. reg. 7664/28.06.04): «Requiere previa recepción del correspondiente mandamiento judicial».

• Protocolos de seguridad de RENFE para prevenir atentados y para actuar una vez acaecidos los mismos.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a RENFE: 23.06.04.
Enviado por RENFE: (núm. reg. 7995/29.06.04).

• Documentos informativos y telegramas, ordenados cronológicamente, que se remitieron desde el Gobierno hacia las distintas Embajadas españolas a partir de los atentados del día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informes que el CNI remitió al Gobierno desde la comisión de los atentados hasta el día 15 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes y datos que se remitieron desde las autoridades españolas a cuerpos policiales extranjeros a partir de los atentados del día 11 de marzo hasta el día 15 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

• Documentos del CNI* y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes antes del 11 de marzo de 2004 en relación con la prevención de atentados terroristas no etarras y sobre la alerta y riesgos de posible comisión.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
*Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes remitidos por cuerpos policiales* y servicios secretos extranjeros** sobre posibles atentados terroristas no etarras en España antes del 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
**Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
*Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Protocolos de seguridad que se utilizan en las empresas mineras para prevenir la sustracción de materiales, susceptibles de ser utilizados como explosivos.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).

• Informes policiales o del CNI* en los que aparecían referencias a las personas que han sido detenidas como consecuencia de los atentados del 11 de marzo.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
*Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre el número de traductores del árabe al español que actualmente tienen a su disposición las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Servicios de Inteligencia.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Informe sobre las previsiones del Gobierno para aumentar el número de traductores del árabe al español para prestar sus servicios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los Servicios de Inteligencia.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

• Todos los teletipos de la Agencia EFE, ordenados cronológicamente, de los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 29.06.04.
Solicitado: 29.06.04.
Enviado por la Agencia EFE (núm. reg. 8709/01-07-04).

• Documentación audiovisual sobre todas las comparecencias del Presidente del Gobierno José María Aznar, en los medios de comunicación tras los atentados del 11 de marzo y hasta el día 15 de marzo, ordenadas cronológicamente.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del G.P. Socialista (núm. reg. 6571/22.06.04) (ver pág. 30).

• Documentación audiovisual sobre todas las comparecencias del ministro del Interior, Ángel Acebes, en los medios de comunicación tras los atentados del 11 de marzo y hasta el día 15 de marzo, ordenadas cronológicamente.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del G.P. Socialista (núm. reg. 6571/22.06.04) (ver pág. 30).

• Documentación audiovisual sobre todas las comparecencias del ministro Portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana, en los medios de comunicación tras los atentados del 11 de marzo y hasta el día 15 de marzo, ordenadas cronológicamente.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del G.P. Socialista (núm. reg. 6571/22.06.04) (ver pág. 30).

• Contenido de la edición de las 15.00 horas del Telediario de TVE-1 correspondiente al día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Enviado por TVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).

• Contenido de la última edición del Telediario de TVE-1 correspondiente al día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Enviado por TVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).

• Contenido de la edición de antes de las 15.00 horas de las Noticias de la BBC correspondiente al día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a BBC: 29.06.04.
Enviado por BBC: (sin núm. de reg. 06-07-04).

• Contenido de la edición de antes de las 24.00 horas de las Noticias de la BBC correspondiente al día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a BBC: 29.06.04.
Enviado por BBC: (sin núm. de reg. 06-07-04).
Enviado por BBC: (sin núm. de reg. 29-07-04).
Entrevista con la Ministra de Asuntos Exteriores.

• Contenido de la última edición de las Noticias de la CNN correspondiente al día 11 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a CNN+: 29.06.04.
Enviado por CNN+: (núm. reg. 9133/02.07.04).

• Contenido de las ediciones informativas de TVE correspondientes a los días 12 y 13 de marzo de 2004.

Petición GC-CiU (núm. reg. 6564/22.06.04).

Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Enviado por TVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).

• Auto del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 18 de junio de 2004, sobre el 11-M.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Tribunal Supremo: 23.06.04.
Enviado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid (núm. reg. 10239/09.07.04).
Enviado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid (núm. reg. 14248/27.07.04).

• Centro Nacional de Inteligencia (CNI): Informes relativos sobre amenaza potencial a España del terrorismo islámico, realizados antes del atentado del 11-M, sobre los siguientes aspectos:

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.

— Directiva de Inteligencia para los años 2003 y 2004.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

— Análisis realizados por los expertos como consecuencia del 11-S en Estados Unidos, sobre los atentados de Casablanca de 16 de mayo de 2003 y de Turquía de 15 y 20 de noviembre de 2003 y distintas amenazas formuladas por Osama Bin Laden, en especial las realizadas en octubre de 2003.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

— Todos aquellos análisis e informes realizados por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) relativos al terrorismo islamista.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

— Informes, notas y análisis del CNI realizados a raíz del atentado del 11-M.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes de expertos antiterroristas de la Unión Europea, de diciembre de 2003, dirigido al Consejo de Europa, que refleja un incremento del riesgo de atentados terroristas de origen islamista o yihadista en algunos países de la Unión.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Enviado por la Dirección de Estudios y Documentación (28.06.04).

• Informes de Europol con que cuente el Ministerio de Interior, referidos al riesgo de atentados terroristas de origen islamista o yihadista en España a partir de diciembre de 2003.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes con que cuente el Ministerio del Interior emitidos entre el 11 de septiembre de 2003 y marzo de 2004 por el Centro Europeo de Inteligencia Estratégica y Seguridad (ESISC) y del Observatorio Mundial contra el Teroristmo (OWT) sobre la amenaza terrorista de origen islamista o jihadista en los países de la Unión Europea, y sobre Al Qaida y los movimientos de la yihad.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Ponencia elaborada para la Fundación para el análisis y los Estudios Sociales (FAES) denominado «El desafío de la seguridad» del año 2003, realizada para la citada Fundación por Juan Avilés.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Enviado por la Dirección de Estudios y Documentación (28.06.04).

• Informes con que cuente el Ministerio del Interior del Instituto de Investigación para la Defensa de Noruega (FFI) del año 2003 sobre el riesgo de atentados o acciones terroristas de origen islamista o yihadista en diversos países de la Unión Europea.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Cuerpo Nacional de Policía: informes realizados sobre los siguientes aspectos:

— Análisis realizados por los expertos y por la Unidad Central de Información Exterior como consecuencia del 11-S y de posteriores amenazas y atentados realizados por el terrorismo islamista.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Registros oficiales en los que se da constancia formal de las comunicaciones y peticiones relacionadas con el 11 de marzo (telefonemas, partes de las salas del 091 de Madrid y de Alcalá de Henares con sus respectivas grabaciones, correos electrónicos, órganos de coordinación, faxes, etc.).

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Informe sobre las vías de investigación desarrolladas por la Policía sobre los atentados del 11 de marzo y en particular, vías de investigación abiertas sobre la posible autoría de ETA y de organizaciones terroristas internacionales de carácter islamista.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Enviado parcialmente.

— Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al servicio Perpol y otras bases de datos policiales (Gati, Sidempol, Comtrol, Argos) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

— Registro de los datos facilitados para la confección de retratos robot de sospechosos y retratos robots realizados**.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Enviado parcialmente.

— Libro oficial de detenidos de la Comisaría General de Información; libros registro de salida de las Brigadas Provinciales de Información de Madrid, Comisaría General de Información y de la Comisaría de Policía de Alcalá de Henares.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Enviado por el juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid (núm. reg. 23263/23.10.04).

• Ministerio de la Presidencia y Ministerio del Interior:

— Acta de las reuniones de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis (Gabinete de Crisis) celebradas el día 11 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg.8256/29.06.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

— Acta de las reuniones de Gabinete de Coordinación del Ministerio del Interior, presidido por el ministro del Interior o, en su caso, el Secretario de Estado de Seguridad, durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg.8256/29.06.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

— Copia del telegrama enviado por la Ministra de Asuntos Exteriores a todas las embajadas con su documentación adjunta.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Testimonio de la resolución de Naciones Unidas sobre atentado.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Enviado por la Dirección de Estudios y Documentación. (28.06.04).

— Notas de despacho o informativas entre los responsables del Ministerio del Interior y los servicios antiterroristas del Ministerio y en concreto entre los responsables de la Unidad Central de Información Exterior y el Secretario de Estado de Seguridad, el Director General de la Policía, el Director General de la Guardia Civil y el Ministerio del Interior.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

— Instrucciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de vigilancia específica a reclusos por pertenencia a banda armada u organización terrorista de ETA o de organizaciones vinculadas al fundamentalismo islámico, así como órdenes de aislamiento de reclusos de las citadas organizaciones terroristas, dictadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias entre el 11 y el 14 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg.8256/29.06.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

— Transcripción de las distintas ruedas de prensa efectuadas por el Presidente del Gobierno, el ministro del Interior y por el entonces ministro Portavoz durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del G.P. Socialista (núm. reg. 6571/22.06.04) (ver pág. 30).

— Informe sobre el número total de detenciones practicadas en España en el período 2000-2004 de sujetos relacionados con el terrorismo islámico.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el período 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Tribunal Supremo: 23.06.04.
Contestación deL CGPJ: Se compromete a recabar del Presidente de la Audiencia Nacional y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia la remisión de la información solicitada (núm. reg. 8255/29.06.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: (núm. reg. 7947/29.06.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Navarra y Oviedo (núm. reg. 11192/16.07.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Canarias (núm. reg. 14672/28.07.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Valencia, Extremadura, Castilla-La Mancha, La Rioja y País Vasco (núm. reg. 15983/03.08.04).
Enviado por EL CGPJ: Audiencia Nacional; Tsj de Andalucía, Ceuta y Melilla y Granada, Galicia, Canarias, Asturias, Castilla y León, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Valencia (núm. reg. 16047/06.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Castilla y León (núm. reg. 16069/09.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ de Castilla-La Mancha y País Vasco (núm. reg. 16147/18.08.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: TSJ del País Vasco (núm. reg. 17415/10.09.04).
Enviado por el CGPJ: TSJ de Andalucía, Aragón, Cataluña, Illes Balears, País Vasco y Madrid (núm. reg. 18305/15.09.04).
Enviado por el CGPJ: TSJ de Cantabria y Cataluña (núm. reg.18833/17.09.04).
Enviado por el Tribunal Supremo: Juzgado Decano Tolosa (Guipúzcoa) (número reg30349./22.11.04).

— Informe sobre el número total de reclusos relacionados con el terrorismo islámico ingresados en las instituciones penitenciarias españolas en el período 2000-2004 con expresión del número de reclusos existente cada año y de su evolución.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Relación de reclusos preventivos en prisión, con indicación de sus antecedentes policiales, relacionados con los atentados del 11-M.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 8256/29.06.04).

— Evolución de medios personales y materiales de las unidades encargadas de la lucha contra el terrorismo islámico desde el 11 de septiembre del año 2001 hasta el atentado de Casablanca del año 2003 y desde la fecha de dicho atentado hasta la actualidad.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Informe sobre actuaciones desarrolladas por los poderes públicos para la identificación de las víctimas del atentado del 11 M y puesta a disposición de las mismas de las medidas de ayuda, resarcimiento y asistencia previstas en la ley 32/99, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo y en la ley 13/96, de 30 de diciembre, referida a resarcimientos y ayudas ordinarias a las víctimas de terrorismo.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Informe sobre las medidas de regularización de inmigrantes, y de concesión de la nacionalidad española a familiares de las víctimas y heridos, por aplicación del Decreto 453/2004, de 18 de marzo, y demás actuaciones de la Comisión Técnica coordinada por el Ministerio de la Presidencia y compuesta por los Ministerios de Interior, Trabajo y Justicia.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Informes o comunicaciones con que cuente el Ministerio del Interior que hayan sido realizados por Cuerpos de Seguridad del Estado, equipos de inteligencia nacionales o extranjeros (p.e. de EE.UU., Reino Unido, Israel o Marruecos), o institutos independientes de seguridad, y que alertaran del peligro que para España podría suponer el terrorismo provocado por grupos radicales islámicos, especialmente de la red Al-Qaida, y sobre todo, tras el 11 de septiembre de 2001.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.

Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

— Dossieres de prensa nacional y extranjera que obren en el Ministerio del Interior o Presidencia del Gobierno para las fechas 11 a 14 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Gobierno: 23.06.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 9330/03.07.04).

— Testimonios escritos/videográficos extranjeros sobre posible autoría del atentado que vieran la luz entre los días 11 y 14 de marzo de 2004, con indicación de la fecha de emisión.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Departamento de Prensa del Congreso: 23.06.04.
Enviado por el Departamento de Prensa del Congreso (sin número de Reg./02.07.04).

— Comunicados de ETA o de algún dirigente de grupo político afín negando autoría de ETA y que se hubieran dado entre los días 11 y 14 de marzo de 2004, con reflejo del día y hora en que se producen, en su caso.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Departamento de Prensa del Congreso: 23.06.04.
Enviado por el Departamento de Prensa del Congreso (sin número de Reg./02.07.04).

— Comunicados de grupos radicales islámicos reconociendo autoría atentado que se hubieran dado entre los días 11 y 14 de marzo de 2004, con especificación del día y hora en que tienen lugar.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Departamento de Prensa del Congreso: 23.06.04.
Enviado por el Departamento de Prensa del Congreso (sin número de Reg./02.07.04).

— Testimonios audiovisuales de comparecencias televisivas y radiofónicas de Acebes, Zaplana, Rato, Aznar y Rajoy durante los días 11 a 13 de marzo, con expresión del día y hora en la que tienen lugar (fuente: TVE, Tele5, Antena3, Cadena SER, Onda Cero, COPE, RNE).

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Solicitud a la Corporación Onda Cero Radio: 29.06.04.
Solicitud a Antena 3 TV: 29.06.04.
Solicitud a Cope/Radio Popular, S.A.: 29.06.04.
Solicitud a Gestevisión Telecinco: 29.06.04.
Solicitud a la Ser: 29.06.04.
Enviado por Telecinco: (núm. reg. 9037/02.07.04).
Enviado por Cadena Cope: (núm. reg. 10059/07.07.04).
Enviado por Antena 3: (núm. reg. 10189/08.07.04).
Enviado por RTVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).
Enviado por Onda Cero: (núm. reg. 13122/22.07.04).

— Teletipos agencias Efe, Europa Press y Servimedia durante los días 11 a 14 de marzo.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud a la Agencia Servimedia: 29.06.04.
Solicitud a la Agencia EFE: 29.06.04.
Solicitud a la Agencia Europa Press: 29.06.04.
Enviado por Europa Press: (núm. reg. 9028/02.07.04).

— Informes del Consejo Provisional de Informativos de TVE sobre el tratamiento informativo de los atentados del 11 M.

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al Ente Público RTVE: 29.06.04.
Enviado por TVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).

— Informe elaborado por el Consejo Audiovisual de Cataluña sobre el tratamiento de los atentados en los diferentes medios de comunicación, obrante en la página web de este organismo (www.audiovisualiat.net).

Petición GS (núm. reg. 6571/22.06.04).
Documentación facilitada por el Sr. Jané i Guasch (Grupo Parlamentario Catalán (CiU)) y distribuida a los miembros de la Comisión el 11.01.05.

• Informes policiales con respecto a los intentos de atentados de ETA en los meses anteriores al 11-M de trenes hacia Madrid, tipo de detonadores y explosivos utilizados y lugares previsibles para su explosión.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6572/22.06.04).

La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del G.P. Popular (núm. reg. 6559/22.06.04) (ver pág. 9).

• Informe de medios de la Unidad Central de Información Exterior en el que se precise el número de jueces, fiscales, policías y comisarios, así como de traductores asignados al mismo.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6572/22.06.04).

• Informe sobre personal de la unidad de información exterior que se destinaba a terrorismo islamista y atentado de Casablanca, precisando las actuaciones que estaban en marcha sobre este tipo de terrorismo y el número de teléfonos que estaban intervenidos.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6572/22.06.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta (en lo concerniente al CNI).
Contestaciones parciales:

(Número de reg. 8256/29.06.04).
(Número de reg. 9330/03.07.04).
(Número de reg. 10045/07.07.04).
(Número de reg. 20945/28.09.04).

• Relación de los Telefonemas, notas informativas, notas de despacho, secuencia de instrucciones entre cuerpos policiales españoles y secuencia de comunicación entre los cuerpos españoles y la Interpol, sobre las actuaciones y seguimiento del día 11-M en el atentado de Madrid.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 6572/22.06.04).
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04) (ver pág. 33).

• Todos los documentos obrantes en el Centro Nacional de Inteligencia relativos a los Planes Estratégicos contra el terrorismo islámico en los meses de febrero y del 1 al 10 de marzo.

Petición GVASCO (EAJ-PNV) (núm. reg. 7981/29.06.04).
Petición RETIRADA (núm. reg. 8541/30.06.04).

• En relación con el atentado de la Casa de España en Casablanca (Marruecos), informes sobre reivindicación de los mismos, causas abiertas judicialmente en Marruecos, procedimientos del comando e información de autoridades marroquíes remitida a la policía española.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 10045/07.07.04).

• En relación a los presuntos responsables del 11-M y su presencia en otras causas anteriores o su relación de colaboradores con la policía o Guardia Civil (confidentes), la información policial anterior sobre todos los imputados por el 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Enviado por el Gobierno parcialmente; parte de la documentación obra en poder de la autoridad judicial (núm. reg. 10045/07.07.04).

• En relación con los atentados frustrados de ETA en Navidades: información de la Policía y Guardia Civil sobre objetivos, material y estrategia de los comandos.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 10045/07.07.04).

• En relación con el 11-M propiamente dicho relación de telefonemas, notas de despacho y comunicaciones entre cuerpos policiales y con Interpol.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 10045/07.07.04).

• En relación con la Comisión Delegada del Gobierno para Situación de Crisis (Gabinete de Crisis) de 11 de marzo, los apuntes de los miembros del Gabinete, actas manuscritas y cuaderno azul de Aznar.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 8634/30.06.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 10045/07.07.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Ordenadas cronológicamente, todas las comunicaciones, solicitud de actuaciones, informes del desarrollo de las mismas, requerimientos a instancias judiciales, órdenes y cualquier comunicado sobre las actuaciones policiales llevadas a cabo en relación a los atentados del 11 de marzo remitidas por cualquier instancia del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a TEPOL, así como los reenvíos hechos por este

organismo a la Secretaría de Estado para la Seguridad o al ministro del Interior hechas en ambos casos vía fax, telefax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito desde el momento en que se cometieron los atentados a primera hora de la mañana del día 11, así como durante toda la jornada de los días 12, 13 y 14 de marzo.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 9035/02.07.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 10045/07.07.04).

• Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández, a los efectos de poder preparar convenientemente la próxima sesión de la Comisión.

Petición GP (núm. reg. 9288/02.07.04).
Acuerdo Comisión: 05.07.04.
Solicitud al Gobierno: 05.07.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 9452/06.07.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Enviado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid (núm. reg. 10958 y 10959/14.07.04).

• Documentación enviada a la «Comisión de Secretos oficiales. Solicitando de la Presidencia de la Cámara el traslado de los documentos recibidos del Gobierno con las garantías que determine como necesarias.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 9453/06.07.04).

• Información que obre en poder del Gobierno que afecte directa o indirectamente a los atentados del 11 de marzo, aunque no haya sido desclasificada para que la Comisión, preservando el secreto de los mismos, conozca la información que de ellos se pueda derivar antes de tomar conclusiones.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 9453/06.07.04).

• Mensajes y comunicaciones telefónicas realizadas entre el 11 y el 14 de marzo de:

— Teléfonos pagados por el Partido Socialista de Ferraz y Gobelas.
— Teléfonos de Alfredo Pérez Rubalcaba.
— Teléfonos de Ángel Martínez San Juan.
— Teléfonos de Natalia Rojo Solana.
— Teléfonos de Salvador Pendón.
— Teléfonos del Presidente de la Diputación de Málaga y los teléfonos de la Diputación destinados a su uso.
— Teléfonos de Leonor Flores Rabazo.
— Comunicaciones y mensajes de los teléfonos de la Consejería de Bienestar Social de Extremadura.
— Teléfonos de Eduardo Madina Mañoz.
— Teléfonos de Martín Aramburu Carrera.
— Teléfonos de Laura Ranco Recio (630.88.10.83).
— Teléfonos de María Salud Recio Romero.
— Teléfonos de Víctor Manuel Casco Ruiz.
— Teléfonos de Roberto Sánchez Ramos.
— Teléfonos de Celso Miranda Díaz.
— Teléfonos de Begoña Huergo.
— Teléfonos de Carmen Veiga.
— Teléfonos de Iván Álvarez Raja.
— Teléfonos de José Luis Hernando Moreno.
— Teléfonos de Lucía Martínez Gil.
— Teléfonos de Eduardo García Muñoz.
— Teléfonos de Martín Soler Marquez.
— Teléfonos de Juan Carlos Blanca López.
— Teléfonos de Roberto del Canto Pérez.
— Teléfonos de Teodoro Garrido Villate.
— Teléfonos de María del Rocío Mielgo Blanco.
— Teléfonos de María Concepción Minayo Alfagema.
— Teléfonos de Pablo Arroyo Pérez.
— Teléfonos de Juan Carlos Gómez Fernández.
— Teléfonos de Gerardo Javier Rodríguez Salazar.
— Teléfonos de Justo Miguel Andrés Antón.
— Teléfonos de Miguel Pons Velasco.
— Teléfonos de Pedro María Godoy.
— Teléfonos de Marc Noguera Tugores.
— Teléfonos de Enric Soto Saez.
— Teléfonos de Miguel Lozano Martínez.
— Teléfonos de Raúl Escandell.
— Teléfonos de Isidro Forteza Frotés.
— Teléfonos de José Juárez Álvares.
— Teléfonos de Francisco Martínez Adama.
— Teléfonos de Iñaqui Escauriaza.
— Teléfonos de Soraya Mohamed Chaib (606.83.21.01).
— Teléfonos de Álvaro Iturricha Velez del Burgo.
— Teléfonos de Florentino Martínez Monje.
— Teléfonos de Eduard Baches.
— Teléfonos de Doris Benegas Haddad.
— Teléfonos de Luis Ocampo Pereiro.
— Teléfonos de Antonio Pérez Labella.

— La misma información en relación con los teléfonos móviles números 646.83.42.97, 609.46.73.28, 670.94.41.60, 609.54.33.45, 629.07.05.28, expresamente reseñados en las diligencias tramitadas ante las Juntas Electorales, con especificación de su titularidad.

Petición GP (núm. reg. 9675/06.07.04).
Rechazada por la Comisión el 13.07.04.

• Listado de gabinete telegráfico de las llamadas efectuadas y recibidas desde sus respectivos organismos, así como desde sus domicilios y teléfonos móvi-

les, de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 —ambos inclusive:

— Ángel Acebes, ex ministro del Interior.
— Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad.
— Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores.
— Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
— José María Aznar, ex Presidente del Gobierno.
— Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno.
— Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia.
— Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación.
— Agustín Díaz de Mera, Ex Director General de la Policía.

Petición GER-ERC (núm. reg. 10005/06.07.04).
Rechazada por la Comisión el 13.07.04.

• Documentos recibidos y enviados desde sus respectivos organismos, domicilios particulares y direcciones de correo electrónico de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 —ambos inclusive—:

— Ángel Acebes, ex Mnistro del Interior.
— Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad.
— Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores.
— Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
— José María Aznar, ex Presidente del Gobierno.
— Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno.
— Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia.
— Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación.
— Agustín Díaz de Mera, Ex Director General de la Policía.

Petición GER-ERC (núm. reg. 10007/06.07.04).
Rechazada por la Comisión el 13.07.04.

• Documentación referida a la entrega a la Unidad Central de Información Exterior de los teléfonos y otros objetos encontrados en una bolsa o mochila localizada en la estación de El Pozo, después del atentado del 11 de marzo. Dicha documentación ha sido citada por D. Miguel Ángel Santano Soria, Comisario General de Policía Científica y ex Jefe de la Policía Científica de Madrid en su comparecencia.

Petición GS (núm. reg. 10069/08.07.04).

Enviado por el Comisario General de Policía Científica, Sr. Santano Soria (número reg, 10229/08.07.04).

• Retratos robots con los números 1 y 2, elaborados el día 12-3-04 o con anterioridad, así como cualquier registro, comunicado o nota informativa solicitando la confección de estos retratos en concreto, así como de todos los hechos con posterioridad.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10180/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Retrato robot con el número 8 y todos los sucesivos, si existieran y, en caso contrario, confirmación oficial de que sólo se elaboraron siete retratos robots en relación a los atentados del 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10180/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Todas las declaraciones de testigos, con fechas de elaboración de las mismas, que llevan a la elaboración de todos los retratos robots realizados.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10180/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Informes, notas informativas o cualquier comunicación oficial elaborada durante los días 11, 12 y 13 de marzo donde se recojan actuaciones sobre presuntos miembros de ETA en relación a los atentados del 11-M o, en su caso, confirmación oficial de que no existen.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10180/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por EL GOBIERNO : (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Cintas de cassettes de los informativos de TVE-1 del sábado 13 de marzo de las 15.00 horas y de las 21.00 horas; y del domingo 14 de marzo de las 15.00 horas.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10212/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 23.06.04.
Solicitud al ENTE PÚBLICO RTVE: 29.06.04.
Enviado por TVE: (núm. reg. 10500/13.07.04).

• Fotografías de la primera actuación policial y registro de la furgoneta Renault Kangoo una vez hallada en Alcalá de Henares.

Petición GER-ERC (núm. reg. 10214/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Fotografías en las que se puedan comparar visualmente dinamita de la clase Titadyne y Eco.

Petición GER-ERC (núm. reg. 10214/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Fotografías en las que se puedan comparar visualmente detonadores de cobre y aluminio.

Petición GER-ERC (núm. reg. 10214/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 09.07.04.
Solicitud al Gobierno: 09.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11336/16.07.04).

• Acta de inspección ocular del vehículo Renault Kangoo, practicada por funcionarios del CNP en Alcalá de Henares el 11 de marzo de 2004 y que fue exhibida por el compareciente Sr. Santano.

Petición GP (núm. reg. 10221/08.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Emisión transmitida de 10 h. a después de las 12 h. de la noche del día de reflexión, víspera de las elecciones del 14 de marzo de 2004, por el Canal 33 de televisión en Madrid.

Petición GP (núm. reg. 10340/09.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al CANAL 33: 14.07.04.
Contestación deL CANAL 33: (núm. reg. 11134/15.07.04).
Acuse de recibo de la solicitud de documentación en el que se anticipa la dificultad para facilitar dicha información.
Contestación del CANAL 33: (núm. reg. 17261/09.09.04).
Remisión de una cinta en vídeo grabada por un espectador, ya que Canal 33 no ha encontrado la documentación solicitada.

• Nota informativa de la Jefatura Superior de Policía de Extremadura a la Comisaría General de Información, enviada los días anteriores al 14 de marzo, en relación a Josu Ternera.

Petición GP (núm. reg. 10340/09.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 13410/23.07.04).

• Con la máxima celeridad, y en relación con el documento remitido ayer sobre la entrega de tarjeta telefónica a la Comisaría General de Información y dado que el mismo ha sido remitido intencionadamente incompleto, se solicita que se complete con los siguientes datos:

— Persona que entregó la tarjeta.
— Persona que recibió la tarjeta.
— Persona a la que entregó la tarjeta la que la recibió.
— Dependencias que se encargaron de trabajar con dicha tarjeta.
— Cronología horaria en la que se produjo toda la operación.

Petición GP (núm. reg. 10340/09.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).

• Todos los informes completos sobre confidentes que obren en poder del Gobierno.

Petición GP (núm. reg. 10474/12.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).

• Diligencia separada del Juez D. Juan del Olmo, de mes de junio de 2004, sobre los confidentes relacionados con los atentados del 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10478/12.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Nota informativa del Jefe del Grupo de Estupefacientes de Avilés (Asturias), D. Manuel García Rodríguez en el que se relata sus contactos con el confidente Sr. Suárez Trashorras, remitida el 2 de julio de 2004 a la Secretaría de Estado por D. Pedro Díaz-Pintado.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10478/12.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).

• Informe del Director de la Guardia Civil, D. Carlos Gómez-Arruche, enviado el 5 de mayo de 2004 a la Secretaría de Estado para la Seguridad sobre la relación de agentes de este Cuerpo con el confidente Rafá Zouheir.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 10478/12.07.04).
Acuerdo Comisión: 14.07.04.
Solicitud al Gobierno: 14.07.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 11976/20.07.04).

• Todos los documentos, informes, notas informativas y demás comunicaciones de uso interno y externo, elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia en los días 11, 12, 13 y 14 de marzo en relación con los atentados del 11 de marzo en Madrid.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 11923/19.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta de fecha 13.07.04.

• Todos los documentos, informes, notas informativas y demás comunicaciones en relación con los atentados del 11 de marzo en Madrid, remitidos por el Centro Nacional de Inteligencia al Gobierno, con registro de entrada en La Moncloa.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 11923/19.07.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta de fecha 13.07.04.

• Requerir a todas las personas, instituciones y organizaciones reseñadas en nuestro escrito de 6 de julio, a fin de que presten su consentimiento y autorización para que esta Comisión pueda acceder a el listado de llamadas o mensajes SMS remitidos desde las líneas telefónicas de las que sea titular, durante los días 11 a 14 de marzo de 2004, especificando la identificación subjetiva y de los números de teléfonos de los interlocutores de las llamadas o de los receptores de los mensajes.

Petición GP (núm. reg. 12381/20.07.04).
Rechazada por la Comisión el 22.07.04.

• Interesar a las Compañías Telefónicas, una vez obtenida la anterior autorización, la información correspondiente.

Petición GP (núm. reg. 12381/20.07.04).
Rechazada por la Comisión el 22.07.04.

• Copia en vídeo de los informativos de TVE emitidos el pasado día 14 de marzo de 2004, tanto en su edición de tarde, 15.00 horas, como en su edición de noche, 21.00 horas.

Petición GMx (núm. reg. 12713/21.07.04).
Acuerdo Comisión: 22.07.04.
Solicitud al Gobierno: 23.07.04.
Enviado por RTVE: (número Reg. 15128/29-07-04).

• Informes de los respectivos mandos: Capitán Bermejo de Avilés y del Teniente Coronel Morinaga sobre las investigaciones realizadas por ellos.

Petición GP (núm. reg. 13124/22.07.04).
Acuerdo Comisión: 22.07.04, con la siguiente redacción: «Informes de los respectivos mandos de la Guardia Civil de Asturias sobre la investigación de explosivos».
Solicitud al Gobierno: 23.07.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 14251/27.07.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Acuerdo Comisión: 29.07.04, con la siguiente redacción: «Informe sobre las investigaciones que la Comandancia de la Guardia Civil del Principado había realizado tras la actuación de la UCO en Asturias».
Solicitud al Gobierno: 03.08.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 16235/31.08.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Desclasificación de los documentos del Centro Nacional de Inteligencia que se conocieron en sesión secreta.

Petición GP (núm. reg. 13127/22.07.04).
Rechazada por la Comisión el 22.07.04.

• Que el Gobierno arbitre las fórmulas necesarias para conocer el texto oculto tras las tachaduras en los papeles del Centro Nacional de Inteligencia que se mostraron a la Comisión y para poder analizar todos los documentos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia durante los días 11 al 14 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 13128/22.07.04).
Rechazada por la Comisión el 22.07.04.

• Informe de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias.

Petición GP (núm. reg. 15129/29.07.04).
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del Grupo Popular (núm. reg. 13124/22.07.04).
Acuerdo Comisión: 29.07.04, con la siguiente redacción: «Informe sobre las investigaciones que la Comandancia de la Guardia Civil del Principado había realizado tras la actuación de la UCO en Asturias».
Solicitud al Gobierno: 03.08.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 16235/ 31.08.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Desclasificación de los papeles del Centro Nacional de Inteligencia.

Petición GP (núm. reg. 15129/29.07.04).
Rechazada por la Comisión el 05.10.04.

• Lectura de todos los documentos del Centro Nacional de Inteligencia y sin tachaduras.

Petición GP (núm. reg. 15129/29.07.04).

• Reconocimiento del tedax que dijo «titadyne».

Petición GP (núm. reg. 15129/29.07.04).
La solicitud de documentación se rechazó, al igual que la realizada por el mismo Grupo (núm. reg. 18174/ 14.09.04, pág. 61) en Comisión el 15.09.04 (pág. 40).

• Informe 9/11 de la Comisión parlamentaria mixta Congreso-Senado de investigación de los atentados del 11-S en EEUU, traducido al castellano.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Rechazada por la Comisión el 15.09.04.

• Informes policiales y sumarios judiciales sobre antecedentes que, según el ex ministro del Interior, D. Ángel Acebes, apuntaban hacia la autoría de ETA en los atentados del 11-M, concretamente:

— Tentativa de atentados de ETA contra un tren en la estación de Chamartín en la Nochevieja de 2004; (¿contra un tren de mercancías?).
— Interceptación en Cuenca de una furgoneta cargada con 500 kilos de Titadyne; (¿dónde pretendían realizar la explosión: en un polígono industrial?).
— Tentativa de colocar doce mochilas con explosivos en las cercanías de Baqueira Beret (¿fueron encontradas estas mochilas?).

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Atentado contra la Casa de España en Casablanca (mayo de 2003).

— Toda la información disponible en manos de la Policía, Guardia Civil, Centro Nacional de Inteligencia y Ministerio de Asuntos Exteriores;
— Informaciones y documentación aportada al Estado español por el Estado marroquí, en relación con la investigación policial y las actuaciones judiciales marroquíes.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Contestación del GOBIERNO (en lo referente al CNI): (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes y notas de servicio de la Policía y de la Guardia Civil en relación con las escuchas telefónicas, observaciones electrónicas, vigilancias, seguimientos y registros domiciliarios realizados antes, durante y después del 11-M a las personas que posteriormente han sido identificadas como autores o imputados en los atentados, y, muy especialmente, a las personas siguientes:

— Serhane Ben Abdelmajid Fakhet, «El Tunecino».
— Jamal Zougam.
— Said Berraj.
— Jamal Ahmidan, «El Chino».

Muy especialmente, también, la transcripción completa de las grabaciones realizadas por la UDYCO de las conversaciones, al menos, a dos de los integrantes del comando terrorista autor de la matanza del 11-M. En una de ellas, Jamal Ahmidan «El Chino» indica a su cómplice Otman el Gnaoui que tiene que utilizar una furgoneta y recoger con ella a otro miembro del comando y acudir al encuentro de los vehículos que trasladaban los explosivos desde Asturias.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Antecedentes penales completos de todos y cada uno de los presuntos autores e imputados en los atentados del 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Transcripción completa de las grabaciones realizadas por la Policía de las conversaciones entre al menos dos miembros del comando del 11-M los días 28 y 29 de febrero de 2004, durante el traslado de los explosivos de Asturias a Madrid, en las que «El Chino» ordenaba a uno de sus secuaces que acudiera a Burgos con una furgoneta al encuentro de los automóviles que traían dinamita desde Asturias.

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informes y notas de servicio en posesión de la UCO en relación con unas supuestas informaciones del confidente Rafá Zouhier a su controlador, el alférez «Víctor», de que un guardia civil llamado «Pedro», perteneciente a la brigada antidisturbios de Valdemoro había vendido armas a la banda del ciudadano marroquí conocido como «Lofti», socio de Jamal Ahmidan «El Chino».

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Documentos, informes y notas de servicio en poder de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado relacionadas directa e indirectamente con la investigación de todos y cada uno de los vehículos utilizados por los autores del atentado, así como, para cada vehículo, la relación de sus respectivos propietarios y de su propietario anterior, y personas titulares de las matrículas, entre ellos:

— La moto Kawasaki matrícula 1554-BXC, precintada en la casa de Chinchón;

— El automóvil Toyota Corola que sirvió para el traslado de los explosivos desde Asturias, los días 28 y 29 de febrero de 2004;

— Los automóviles Volkswagen Golf utilizados por Serham «El Tunecino», uno que figuraba a su nombre y otro vendido por él a Mehdoubi Rachid por transferencia realizada el 15 de marzo.

— El camión Renault de 40 toneladas de La Pedrera (Sevilla).

Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 17891/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Las seis ediciones del Informe de EUROPOL sobre la valoración de la amenaza sobre terrorismo extremista islámico.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Las actualizaciones de las seis ediciones del Informe de EUROPOL sobre la valoración de la amenaza sobre terrorismo extremista islámico.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Documento de ENFOPOL 142 – EUROPOL, de marzo/agosto de 2003, analizada por la Guardia Civil.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Documento de EUROPOL «Valoración de la Amenaza, III Pilar», de Septiembre de 2003 a Febrero de 2004.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Las aportaciones de la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil a la Valoración de la amenaza sobre terrorismo islámico dirigidos a la Unidad Nacional de EUROPOL, de los meses de febrero de 2003, junio de 2003 y septiembre de 2003.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre el Apartado 5º, punto 2º del «Análisis y Evaluación de Riesgos» de la Instrucción número 2/2003 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informes sobre la Participación del Ministerio de Interior con su homólogo francés en los Seminarios Ministeriales de 6 de junio de 2003 y 7 de octubre de 2003.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informes sobre la situación de extranjería de las personas implicadas en los atentados del 11 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informes sobre los atentados del 11 de marzo elaborado por la Task Force de Jefes de Policía de la Unión Europea a petición del Consejo Europeo celebrado el 24 y 25 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe de EUROPOL sobre «Cuestiones relativas a la financiación de los ataques de Madrid» de 26 de marzo de 2004.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre los seguimientos e investigaciones realizadas con anterioridad al 11 de marzo por las diferentes Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a las personas implicadas posteriormente en los atentados de Madrid.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe del Grupo III de la Brigada Provincial de Información de Madrid, dedicado al terrorismo internacional, de julio de 2003 enviado a la Audiencia Nacional en el que se pide autorización para proceder a distintas diligencias de investigación sobre Serhane Ben Abdelmajid Fakhet «El Tunecino», Basel, Ghayoun, Fouat el Morabit, Mohamed Almallah Dabas, Said Berraj, Rachid Oulad Akcha, Mohamed Oulad Akcha, Jamal Zougan, y otros, y en su caso, el resultado de las mismas, así como las resoluciones judiciales por las que se autorizan.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Número total de teléfonos intervenidos a personas relacionadas con el terrorismo islamista o con actividades de radicales islamistas en España.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Número total de traductores adscritos a la escucha y traducción de los teléfonos intervenidos.

Petición GS (núm. reg. 18171/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informes elaborados en países extranjeros sobre los riesgos que suponen las nuevas amenazas terroristas, especialmente tras los atentados de Madrid y los últimos acaecidos en la ciudad de Beslán, en Osetia del Norte (Rusia).

Petición GC-CiU (núm. reg. 18172/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Copia, en lengua castellana, de las Conclusiones de la Comisión de Investigación sobre el 11 de Septiembre creada en EE.UU.

Petición GC-CiU (núm. reg. 18172/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitado al servicio de traducción del Congreso.
Enviado el 18.11.04 y distribuido miembros Comisión.

• Informe Jurídico realizado por el PSOE sobre las posibilidades de suspensión de las elecciones, con fecha de solicitud y firma.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Rechazada por la Comisión el 15.09.04.

• Informe del fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Asturias, D. Gerardo Herrero, sobre las actuaciones realizadas a instancias de la Guardia Civil, en relación a la compraventa de explosivos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Fiscal General del Estado: 16.09.04.
Enviado por la Fiscalía General del Estado (núm. reg. 21797/04.10.04).

• Informe del Gobierno sobre número de detenidos relacionado con el atentado del 11 de marzo, desde su constitución al día de hoy, y su situación procesal.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Todos los Informes realizados por todos los departamentos del Gobierno, también el CNI, sobre la autoría del atentado del 11 de Marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Contestación del Gobierno (en lo referente al CNI) (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe de la Jefatura de la Policía Nacional de Asturias sobre la actuación de ésta en cuanto a los hechos y colaboradores de los terroristas del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe del Gobierno especificando las ayudas económicas entregadas a los familiares de los fallecidos y a los heridos en el atentado terrorista del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe del Gobierno sobre ayudas consistentes en atención médica y psicológica recibida por las víctimas que resultaron heridas en los atentados terroristas del 11 de marzo y familiares de los fallecidos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe del director del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) sobre posible coincidencia de presos de la organización terrorista ETA con Antonio Toro y relación de los mismos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de la Guardia Civil de Asturias sobre las investigaciones en la región acerca del tráfico de estupefacientes y su posible vinculación con el tráfico de explosivos y con los presuntos responsables de colaborar en el atentado de 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de la Policía Nacional de Asturias sobre las investigaciones en la región acerca del tráfico de estupefacientes y su posible vinculación con el tráfico de explosivos y con los presuntos responsables de colaborar en el atentado del 11 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de la Guardia Civil de Asturias sobre las investigaciones realizadas a propósito de la posible existencia de escondites de explosivos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe del Gobierno sobre si se ha solicitado colaboración a los servicios de inteligencia de otros países sobre la autoría intelectual del atentado del 11 de marzo, a partir del 19 de abril del 2004.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informe del Gobierno sobre las medidas tomadas en el control de fronteras para evitar la entrada de terroristas o armas en territorio nacional, a partir del 19 de abril de 2004.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Historial delictivo de Emilio Suárez Trashorras.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Historial delictivo de Antonio Toro.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Historial delictivo de Jamal Zougam.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Historial delictivo de Rafá Zouhier.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Historial delictivo de Allekema Lamari, de los apodados «El Tunecino» y «El Chino» y de los demás terroristas muertos en Leganés.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Historial delictivo del individuo denominado «El Egipcio».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre la situación en que se encontraban los implicados en el 11-M desde el punto de vista de la legislación sobre inmigración.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre cómo se realiza en España el control de la fabricación y control de los explosivos y detonadores.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre la denuncia formulada por el abogado Carlos Tejera en relación con la existencia de un depósito de dinamita destinada a ETA en Asturias.

Petición GP (Número REG. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04) No hay constancia documental.

• Informe sobre el análisis de laboratorio de la Guardia Civil sobre las muestras de explosivos facilitadas por Antonio Castro Toro y entregadas por Rafá Zouhier al agente «Víctor».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de la Guardia Civil sobre la presunta detención de Antonio Castro Toro en el curso del año 2003 por estar en posesión de 150 gramos de cocaína, a la que se refiere Rafá Zouhier en el escrito de 8 de junio de 2004 dirigido al presidente de la Comisión de Investigación del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Comunicado emitido el 26 de julio de 2004 por el Fiscal General del Estado sobre la actuación de la fiscalía asturiana en relación con las actividades de tráfico de explosivos de Emilio Suárez Trashorras.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Fiscal General del Estado: 16.09.04.
Enviado por la Fiscalía General del Estado (núm. reg. 21797/04.10.04).

• Informe sobre si existe constancia en algún hospital situado en la Comunidad de Madrid en relación con la posible asistencia médica de Rafá Zouhier por las heridas recibidas en una mano al explotarle un detonador facilitado por Antonio Castro Toro.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud a la Comunidad de Madrid: 16.09.04.

• Informe remitido por la UCO a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias dando cuenta de sus investigaciones sobre la venta de explosivos por parte de Suárez Trashorras así como los informes relativos a los registros e inspecciones realizados a la mina «Conchita» y mina «La Collada» antes y después del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe de la Comisaría General de Información sobre el número y clase de vehículos que fueron inspeccionados en el complejo de Canillas en relación con los atentados del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.

Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre el origen de los detonadores utilizados por los terroristas en los atentados del 11-M e incautados en el piso de Leganés así como el procedimiento seguido por aquéllos para su obtención.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid explicativo del seguimiento del terrorista denominado «El Tunecino» así como de las razones por las que se levantó dicho seguimiento en los días anteriores a la comisión del atentado.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las circunstancias que rodearon la recogida y entrega en la Comisaría de Vallecas de la bolsa que fue descubierta en la madrugada del día 12 de marzo conteniendo explosivos y un teléfono que actuaba como temporizador, adjuntando los correspondientes documentos de registro y demás informes que puedan existir.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre el tráfico de drogas desarrollado por los integrantes de la «célula de Morata de Tajuña».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe de la Jefatura superior de Policía de Madrid sobre las intervenciones telefónicas efectuadas por UDYCO-Madrid a los implicados en el 11-M, las razones por las que se solicitó la intervención, los autos judiciales que las amparaban y la utilización que se hizo de la información facilitada en las referidas investigaciones.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Transcripción literal de las conversaciones grabadas por la UDYCO a los implicados en el 11-M durante los días 11 al 14 de marzo así como en fechas anteriores a la comisión del atentado por los implicados en el mismo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Transcripción literal de las conversaciones grabadas los días 12 a 17 de marzo, ambos inclusive, al confidente Rafá Zouhier y del uso que se hizo de las mismas.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid sobre las investigaciones llevadas a cabo por la UDYCO por orden de los Juzgados de Parla y Alcalá de Henares en relación con las personas que resultaron después implicadas en el 11-M así como tratamiento que se dio a la información recibida con especificación de las personas que conocieron su contenido.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre las multas impuestas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil los días 28 o 29 de febrero de 2004 al terrorista apodado «El Chino» en el trayecto comprendido entre Avilés y Madrid por Burgos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de la Dirección General de la Policía sobre las actividades delictivas de «El Chino» en el País Vasco.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe elaborado por la Dirección General de la Guardia Civil sobre la procedencia de los explosivos, detonadores y llamadas telefónicas de los implicados en los atentados del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre la solicitud de colaboración formulada por la Guardia Civil de Cataluña para la detención de una persona relacionada con la extrema derecha catalana y sobre las órdenes dadas a la UCO para que procediera a su identificación.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe del Ministerio del Interior acerca de si en relación con los terroristas implicados en el 11-M las autoridades del reino de Marruecos facilitaron información o solicitaron actuaciones policiales con anterioridad a los atentados.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

• Informe del CNI sobre si los servicios secretos de Marruecos proporcionaron información, con anterioridad al 11-M, acerca de los implicados en la comisión de los atentados.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Relación de todos los implicados en el 11-M, de nacionalidad española o extranjera, que coincidieron en las cárceles españolas con miembros de la banda terrorista ETA.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002, con especificación en todo caso de las circunstancias que rodearon el robo del vehículo así como la identificación del explosivo utilizado.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre la potencia destructiva de la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Relación de todos los objetos hallados en la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre los controles supuestamente efectuados por la Guardia Civil antes del 11 de marzo del inmueble de Morata de Tajuña utilizado por los terroristas en la preparación del atentado.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Reproducción en audio y vídeo de las cintas halladas en la furgoneta de Alcalá de Henares, en la papelera próxima a la mezquita de Madrid reivindicativa del atentado y en la actuación de Leganés así como su traducción del árabe.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informes técnicos de la Guardia Civil o del organismo policial que los hubiere realizado sobre los restos de los explosivos de los atentados del 11-M y de los utilizados en Leganés.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Desclasificación por el Gobierno de todos los informes del CNI relacionados con el atentado del 11-M, salvo que aquellos que el juez encargado del control del Centro Nacional de Inteligencia dictamine que pueden afectar a la seguridad del Estado, incluidos los realizados con posterioridad al 14 de marzo.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
No puede atenderse la petición de desclasificación por el Gobierno por no estar previsto en la Ley 11/2002 el método de desclasificación propuesto.

• Informe de la fiscalía de Madrid sobre las actuaciones realizadas por el ministerio fiscal en relación con el seguimiento previo al atentado del 11-M a los implicados su comisión.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Fiscal General del Estado: 16.09.04.
Contestación de la Fiscalía General del Estado (núm. reg. 21797/04.10.04).
Inexistencia de informe alguno sobre esta materia.

• Informe de la Dirección General de la Policía que indique a qué hora se terminaron de elaborar los dos retratos-robots realizados números 3 y 4 realizados por la Policía Científica el día 12, a quién se remitieron una vez concluidos, el grado de difusión que tuvieron y si finalmente se obtuvo alguna identificación gracias a los referidos retratos.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Carta obrante en el Ministerio del Interior interceptada a la etarra Juana Chaos y dirigida a Belén Uzquiano de 8 de febrero de 1998.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Carta de Ismail Targú, preso en Francia, a José Luis Urrusolo Sistiaga, preso en la Cárcel de Soto del Real, en la que el primero anuncia la «Operación Sable Samurai».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de las actuaciones seguidas en relación a la información remitida a la Policía de Badajoz sobre una supuesta conversación mantenida en el mes de febrero de 2004 por el dirigente etarra «Josu Ternera».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre la identidad de los ciudadanos supuestamente búlgaros que compraron los teléfonos y las tarjetas prepago.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre el armamento incautado a los terroristas muertos en Leganés, con expresión de su procedencia y forma en que pudo llegar a poder de los terroristas.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre la actividad realizada por la sociedad Telefonía San Diego, Bazar Top, S.L., y Shindu Entrerprise, S.L. en la venta de los teléfonos y tarjetas a los terroristas del 11-M, con expresión de los datos obrantes en el registro mercantil de las sociedades indicadas.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo en relación con las informaciones publicadas en el periódico «Il Corriere della Sera» por Magdi Allan, en el que se afirma que los terroristas de ETA que fueron detenidos en Cañaveras (Cuenca) habían estado en Bagdad antes de la entrada de las tropas de la coalición anglo-norteamericana.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo en relación con las informaciones relativas a la presencia de miembros de ETA en el cerco de Ramala en el inicio de la Intifada palestina.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre las relaciones mantenidas por ETA a lo largo de la historia con gobiernos y organizaciones de países árabes. De forma especial, el informe deberá analizar las relaciones entre ETA y el grupo terrorista argelino GIA así como las actividades de la organización terrorista en Yemen del Sur.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre las informaciones que afirman que terroristas de ETA participaron en el asesinato en Bagdad de los siete agentes del CNI.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre los explosivos utilizados por ETA en sus atentados desde el advenimiento de la democracia en España y sobre el estado operativo de la dinamita francesa robada por la banda terrorista en Francia durante el año 2000.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/ 28.09.04).

• Informe sobre las informaciones publicadas acerca del entrenamiento que tres militantes de ETA recibieron en enero de 2001 en un campo de entrenamiento de Al Qaeda en Afganistán.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe de los atentados perpetrados por ETA desde 1990 en los que el coche abandonado por los terroristas no tenía las matrículas «dobladas».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre todas las investigaciones policiales y sumarios judiciales abiertos en España en los que estuvieran involucrados los implicados en el 11-M, tanto de nacionalidad española como extranjera.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Relación de cambios producidos en los mandos policiales y de la Guardia Civil en relación con las unidades que tuvieron participación en las investigaciones llevadas a cabo por el 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Escritos de solicitud de intervenciones telefónicas dirigidas a cualquier autoridad judicial por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o las unidades dependientes de la Comisaría General de Información y de la Guardia Civil en relación con personas implicadas en el 11-M desde la comisión del atentado.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Escritos dirigidos por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o la Comisaría General de Información al Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional solicitando autorización para proceder a las detenciones realizadas el día 13 de marzo en relación con los atentados del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Reiteración de la solicitud de que el Juez Garzón identifique al TEDAX que comunicó que era «titadyne».

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Rechazada por la Comisión el 15.09.04.

• Solicitud, previa autorización de los interesados, de la relación de llamadas efectuadas desde los móviles de las personas denunciadas por vulneración electoral, de los teléfonos de la sede electoral socialista y de los móviles de los responsables de la campaña electoral socialista.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Rechazada por la Comisión el 15.09.04.

• Expediente del ascenso a General de Pedro Laguna, comparando sus méritos con el del resto de aspirantes.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe sobre la estancia en cárceles de Marruecos de los implicados en el 11-M de esta nacionalidad, condenas que se les impusieron y si las cumplieron en su totalidad.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg.20945/28.09.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Informe sobre las personas con las que compartió prisión en Marruecos Jamal Abmidan, «El Chino», que, según sus propias confesiones a Zouhier, contribuyeron a su fanatización como islamista.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg.20945/28.09.04).
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

• Informe del Gobierno sobre el día y la hora en el que las autoridades marroquíes se pusieron en contacto con las españolas para ofrecerles su colaboración en el esclarecimiento de la matanza del 11-M.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informe del CNI sobre actividades en España de los servicios secretos marroquíes.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Informe de la Guardia Civil sobre el asesinato, el pasado mes de agosto en Málaga, del súbdito marroquí Hicham Mandari. Posible autoría y si estaba vigilado por los servicios secretos marroquíes.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Relación de cuentas bancarias de los implicados en el 11-M y los movimientos producidos en las mismas en los últimos 11 años.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Informes de la Guardia Civil, Policía y CNI sobre las mezquitas que frecuentaban los citados implicados.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

• Número de mezquitas que hay en España y el origen de la financiación para la construcción y mantenimiento de las mismas.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Enviado por el Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).

• Informe del Gobierno sobre el estado de las investigaciones sobre la profanación de la tumba del agente del GEO muerto en la explosión de Leganés.

Petición GP (núm. reg. 18174/14.09.04).
Acuerdo Comisión: 15.09.04.
Solicitud al Gobierno: 16.09.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 20945/28.09.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Libro de visitas a la cárcel del Sr. Rodríguez Galindo.

Petición GP (núm. reg. 21688/01.10.04).
Rechazada por la Comisión el 05.10.04.

• Listado de gabinete telegráfico de las llamadas efectuadas y recibidas desde sus respectivos organismos de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 —ambos inclusive—:

— Ángel Acebes, ex ministro del Interior.

— Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad.
— Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores.
— Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
— José María Aznar, ex Presidente del Gobierno.
— Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno.
— Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia.
— Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación.
— Agustín Díaz de Mera, Ex Director General de la Policía.
— Jorge Dezcallar, ex Director CNI.

Petición GER-ERC (núm. reg. 24011/14.10.04).
Acuerdo Comisión: 15.10.04.

• Documentos recibidos y enviados desde sus respectivos organismos de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 –ambos inclusive-:

— Ángel Acebes, ex ministro del Interior.
— Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad.
— Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores.
— Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
— José María Aznar, ex Presidente del Gobierno.
— Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno.
— Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia.
— Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación.
— Agustín Díaz de Mera, Ex Director General de la Policía.
— Jorge Dezcallar, ex Director CNI.

Petición GER-ERC (núm. reg. 24012/14.10.04).
Acuerdo Comisión: 15.10.04.

• Instrucciones o circulares cursadas entre el 1 de enero de 2003 y el 11 de marzo de 2004 en relación con la amenaza del terrorismo islamista en España:

a) por el Gobierno a la Fiscalía General del Estado;
b) por la Fiscalía General del Estado a las distintas Fiscalías;
c) por el Ministerio del Interior a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Dirección General de la Policía;
d) por la Dirección General de la Guardia Civil a las distintas Zonas y Comandancias;
e) por la Dirección General de la Policía a las Unidades y Comisarías dependientes;
f) por el Gobierno al Centro Nacional de Inteligencia;
g) por el Ministerio de Asuntos Exteriores a las Embajadas.

Petición IV-IU-ICV (núm. reg. 24328/15.10.04).
Acuerdo Comisión: 15.10.04.

• Medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para mejorar la vigilancia y control de los explosivos en España tras el robo de Titadyne perpetrado por ETA en Plévin (Francia).

Petición IV-IU-ICV (núm. reg. 24328/15.10.04).
Acuerdo Comisión: 15.10.04.

• Informe sobre si la comunicación del Excmo. Sr. D. Jaime Ignacio del Burgo con D. Rafá Zouhier, interno en ese Centro Penitenciario Madrid-IV, consistente en la remisión de un cuestionario que éste respondió, se produjo por los cauces previstos en la legislación penitenciaria vigente.

Acuerdo Comisión: 15.10.04.
Solicitud al Gobierno: 15.10.04.
Enviado por el Gobierno (núm. reg. 25276/22.10.04).

• Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 19.10.04.
Solicitud al Gobierno: 20.10.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 25276/22.10.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

• Transcripción de las conversaciones mantenidas entre miembros de ETA y Jarrai en el Centro Penitenciario de Villabona:

— Sobre los atentados del 11-M.
— Sobre Suárez Trashorras y Toro Castro en Relación a la venta de explosivos.

Petición GS (núm. reg. 25520/25.10.04).
Solicitud al Gobierno: 18.11.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 30583/22.11.04).
Documentación en poder de la Autoridad Judicial de Vigilancia Penitenciaria.

• Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 25.10.04 (26029).
Solicitud al Tribunal Supremo: 25.10.04.
Contestación deL Tribunal Supremo: (núm. reg. 28706/11.11.04).
Debido a su indeterminación e inconcreción no puede dar contestación.

• Transcripción de la cinta, referenciada en medios de comunicación, relativa a la comunicación por un confidente a la Guardia Civil que pone de manifiesto las actividades ilícitas de venta de dinamita por parte del Sr. Suárez Trashorras y el Sr. Toro.

Petición GP (núm. reg. 28000/10.11.04).
Solicitud al Gobierno: 18.11.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 30583/ 22.11.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud anterior (núm. reg. 29781/17.11.04) del Grupo Popular.

• Transcripción de la cinta aparecida en el cuartel de la Guardia Civil de Cancienes, que recoge conversaciones entre un confidente y un agente de la Guardia Civil.

Petición GS (núm. reg. 29542/15.11.04).
Solicitud al Gobierno: 18.11.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 30583/ 22.11.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud anterior (núm. reg. 29781/17.11.04) del Grupo Popular.

• Último Auto de la Audiencia Nacional dictado en relación con el confidente Rafá Zouhier.

Petición GS (núm. reg. 29542/15.11.04).

• Audición de la cinta de la grabación entre Francisco Javier Villazón Lavandera y Jesús Campillo Veiga antes de la celebración de la Comisión del día 22 de noviembre, o al menos transcripción de la misma.

Petición GP (núm. reg. 29781/17.11.04).
Solicitud al Gobierno: 18.11.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 30583/ 22.11.04).
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicia de Vigilancia Penitenciaria.

• Tercer informe al que se refirió el Presidente del Gobierno en su comparecencia de 13 de diciembre, sobre contactos documentados entre ETA y el terrorismo extremista islamista, que no entregó.

Petición GV(EAJ-PNV) (núm. reg. 33651/ 13.12.04).
Solicitud realizada telefónicamente el 21.12.04.
Contestación del Gobierno: 21.12.04 (sin numero de registro, ofrecido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia).

• Actuaciones judiciales cuyo secreto ha sido levantado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 respecto a la causa que se sigue en el sumario 20/04 por los atentados del 11 de marzo.

Petición GS (núm. reg. 33853/14.12.04).
Petición GIV-IU-ICV (núm. reg. 33863/15.12.04).
Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (15.12.04).
Solicitud al Tribunal Supremo: 17.12.04.
Contestación de la Audiencia Nacional (núm. reg. 35300/23.12.04), lo pondrá a disposición de la Comisión cuando esté preparado el soporte adecuado.
Contestación de la Audiencia Nacional: (número registro 37404/19.01.05).

• Remisión de todos los Informe del CNI en relación a la autoría del atentado y a las investigaciones llevadas a cabo que fueron ofrecidos por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004 y se comprometió a desclasificar.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/ 21.01.05).
Petición formulada, en parte, con la realizada el mes de septiembre, a la que se dio contestación, no existiendo documentos nuevos.

• Escrito de solicitud del ministro del Interior a la Comisaría General de Información recabando los informes a los que el Presidente del Gobierno hizo referencia en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.

Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).

No hay constancia de solicitud específica por escrito por el ministro del Interior.

• Operación Serpiente: .

• Expediente completo de todas las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Unidades de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, o de la Zona de Asturias, y los Informes Operativos que, en su caso, se hayan elaborado, en esta Operación policial.

• Libro Registro de correspondencia de entrada y salida del Servicio de Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón del año 2001.

• Libro Registro de correspondencia de entrada y salida de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias del año 2001.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno (núm. reg. 38033/21.01.05).

1.º las actuaciones policiales e informes operativos han sido puestos a disposición de la Audiencia Nacional en el Sumario 20/2004), pudiendo solicitarlos a la misma.

2.º Los libros de registro serán requeridos en sesión secreta de la Comisión.

• Operación Pipol: Atestado del Cuerpo Nacional de Policía de Asturias.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Operación Pipol: Sumario Judicial.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Tribunal Supremo: 28.12.04.
Contestación deL Tribunal Supremo: (núm. reg. 37742/21.01.05).

• Informe confeccionado por el Comandante Jambrina. Jefe de Operaciones de la Comandancia de Oviedo sobre las reuniones celebradas en la Zona de Asturias con el confidente Nayo y que ha sido remitido a la Dirección General de la Guardia Civil.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por los Cuerpos policiales en relación con la denuncia formulada por el confidente Nayo, a través del abogado Carlos Alberto Tejeda, sobre existencia de un zulo con explosivos habilitado por Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).

• Nota informativa de fecha 6 de marzo de 2003, remitida por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil a la Zona de Asturias, o a la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Informe Operativo de la UCO sobre las investigaciones realizadas por dicha Unidad, sola o en colaboración con la Guardia Civil de Asturias, para la investigación de la trama de explosivos denunciadas por varias fuentes en los años 2002 y 2003.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Informe operativo de la UCO sobre seguimiento y posible detención de José Ignacio Fernández Díaz, alias Nayo.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno (núm. reg. 38033/21.01.05).
No hay constancia de elaboración de informe.

• Detención comando de Cañaveras:

• Atestado policial en el que consten los datos relativos a los vehículos interceptados, explosivos, el acta de recogida de efectos, documentación intervenida, etc.

• Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por los cuerpos policiales en Mieres a raíz del descubrimiento de una fotografía de dicha localidad en la furgoneta-bomba intervenida en Cañaveras.

• Informe —comprometido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004— sobre el lugar y demás circunstancias del alquiler a la empresa AVIS de uno de los vehículos interceptados el 29 de febrero de 2004 en la llamada «caravana de la muerte» de ETA.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Facilitado parcialmente.
Obra en poder de la Autoridad Judicial Competente, la parte no facilitada.

• Operación policial realizada el 5 de marzo de 2005 en Madrid por la Guardia Civil:

• Informe Operativo.

• Unidad que interviene, etc.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).

• Informe de la Unidad Central de Inteligencia de la Policía publicado en el diario «El País» en el mes de noviembre de 2004 y al que el Presidente del Gobierno se refirió en su comparecencia del 13 de diciembre de 2004. Asimismo se deberá acompañar escrito de solicitud del referido informe a la UCO.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Serán requeridos en sesión secreta de la Comisión.

• Informe sobre la detención y puesta en libertad en Marruecos de Mohamed Haddad, también comprometido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).

• Informe comprometido por el Presidente del Gobierno sobre todas las llamadas realizadas por los terroristas desde el piso de Leganés.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Informes sobre el descubrimiento, desactivación, identificación de los explosivos (fecha de fabricación, tipo de envoltorio, destrucción –si la hubo-) y cualquier información disponible sobre los explosivos hallados en la mochila aparecida en la comisaría de Vallecas en la madrugada del día 12 de marzo de 2004. Asimismo, informe sobre la mochila utilizada y lugar donde se encuentra.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

• Traducción de la cinta coránica encontrada en la furgoneta abandonada por los terroristas en la Estación de Alcalá de Henares el día 11 de marzo de 2004.

Petición GP (núm. reg. 34979/22.12.04).
Acuerdo Comisión (22.12.04).
Solicitud al Gobierno: 28.12.04.
Contestación del Gobierno: (núm. reg. 38033/21.01.05).
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.
Documentación aportada por comparecientes.

• Escrito remitido por la Unidad Central de Desactivación de explosivos a la Comisaría General de Policía Científica y acta de entrega de la tarjeta SIM de teléfono móvil.

Aportada por el Comisario General de Policía Científica, Sr. Santano Soria (Número Reg. 10229/08-07-04).

• Declaración inicial del Profesor Sociólogo don Manuel Castells en su comparecencia ante la Comisión el día 14 de julio de 2004.

Aportada por el Sr. Castells 14.07.04 (sin número reg.).

• Conferencia realizada en La Haya el 3 de septiembre de 2004 (Traducida al castellano por el Servicio de Traductores del Congreso (Varios).

Aportada por el Sr. de Vries 18.11.04 (sin número reg.).

• Informe sobre conexiones entre los proveedores de explosivos utilizados por ETA (K-Egoitz eta Hodei») y la trama del explosivo de Asturias empleado en los atentados del 11M.

Aportada por el Sr. Rodríguez Zapatero 13.12.04 (sin número reg.).

• Informe sobre las posibles conexiones entre ETA y la trama de Asturias de los explosivos utilizados en los atentados del 11M («Las caravanas de la Muerte»).

Aportada por el Sr. Rodríguez Zapatero 13.12.04 (sin número reg.).

• Informe provisional sobre la evaluación de los Acuerdos nacionales en materia de antiterrorismo, (Traducida al castellano por el Servicio de Traductores del Congreso, enviada Diputados el 26.01.05).

Aportada por el Sr. de Vries 29.12.04 (sin número reg.).

Documentación aportada por comisionados.

• «Recomendaciones del Consell de l'Audiovisual de Catalunya» formato texto, y «Les informacions televisives de l'atemptat de Madrid del día 11 de març» formato CD-Rom.

Aportada por el Sr. Jané i Guasch (Grupo Parlamentario Catalán (CiU)).

Cartas de Rafá Zouhier.

• Solicitud de que se le permita comparecer ante la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004 para poder exponer los hechos que le han llevado a la cárcel (núm. reg. 6591/22.06.04).

• Nueva solicitud (núm. reg. 11047/15.07.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 11191/16.07.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 13412/23.07.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 14941/29.07.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 15393/30.07.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 20991/29.09.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 24443/18.10.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 25070/21.10.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 27993/ 10.11.04).
• Nueva solicitud (sin número reg. /13.11.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 33676/14.12.04).
• Nueva solicitud (núm. reg. 36369/11.01.05).

ANEXO III

Propuestas efectuadas por los comparecientes ante la Comisión de investigación sobre el 11 de marzo de 2004

ORDENACIÓN POR MATERIAS

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA POLÍTICA		
Enfoque multidisciplinar en la lucha contra el terrorismo	Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil (Sr. Álvarez Sola)	DS Nº 3 Págs. 62, 65 y 73
Reforzar el diálogo con la comunidad musulmana, a través de canales e interlocutores que ya están organizados (Ej.: ATIME)	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Necesidad de afrontar en profundidad la amenaza terrorista, distinguiendo diversos tipos de terrorismo, evitando generalizaciones	Sr. Castells Oliván (Sociólogo)	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Política de prevención: infiltración de redes de potenciales violentos	Sr. Castells Oliván (Sociólogo)	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
No descartar ninguna vía de investigación sobre posibles conexiones, inspiraciones, indicaciones, entre todo tipo de organizaciones terroristas y la autoría del atentado	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Consenso de todos los demócratas en la lucha contra el terrorismo	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
No cesión al chantaje planteado por los terroristas	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
No condicionamiento de la política democrática por las actuaciones de los terroristas	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Hacer un pacto antiterrorista específico en materia de terrorismo islámico consensuado entre todos los partidos democráticos y en el que se establezca que no se someterán al chantaje terrorista	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Introducir los criterios de especialistas en cuestión de terrorismo internacional (como profesores universitarios) en la comunidad de inteligencia encargada de definir las actuaciones antiterroristas	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Desplegar el suelo político suficiente sobre el que luego se despliegue en condiciones plenas y óptimas de confianza el suelo operativo	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Investigar las conexiones entre organizaciones terroristas si aparecen indicios de las mismas	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Protección de las infraestructuras más críticas en Europa –transportes, energía, gaseoductos, telecomunicaciones -: identificación de infraestructuras críticas; análisis de puntos débiles; análisis de la interdependencia entre ellas; estudio de soluciones para la protección de las mismas; creación de una red de información de alerta sobre infraestructuras críticas que aúne a los expertos nacionales de los Estados miembros para que ayuden a las instituciones europeas a adoptar los programas adecuados; que los Estados miembros cuenten con capacidades suficientes para ayudarse mutuamente en caso de que se produzca un atentado de gran envergadura, para lo cual, por ejemplo, debe usarse equipos interoperativos de telecomunicación, que se deben desarrollar ejercicios conjuntos transfronterizos en el ámbito de la protección civil	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA POLÍTICA

Luchar contra el terrorismo de manera compatible con las normas internacionales y constitucionales – para evitar que se nos empuje a una lucha de civilizaciones y al desmantelamiento de las libertades en las que la sociedad europea se basa –	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Que el control para que las armas de destrucción masiva no acaben en manos inadecuadas se convierta en una parte importante de las políticas nacionales y comunitarias	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Conocimiento de la verdad sobre el 11 de marzo: No pensar que no seremos capaces de saber hasta el fondo la verdad. Consecuentemente, que los 3 poderes del Estado pongan el máximo empeño e intensidad y sean perseverantes en la obtención de esa verdad	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45.
La lucha contra el terrorismo requiere que no exista discordia entre las fuerzas políticas	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45.
Reforzamiento del control de las fronteras exteriores	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Tomar conciencia de que la amenaza se encuentra también dentro de nuestras fronteras	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Desarrollo de medidas sobre seguridad martítima, especialmente en ferries	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Reforzamiento de los valores democráticos	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
No ridiculizar la acción del Estado de Derecho y de los que trabajan por nuestra seguridad	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Apoyar y defender a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Si hay fallos concretos en la actuación de los cuerpos de seguridad, que se investiguen, pero sin dejar de apoyarlos	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que se investiguen las conexiones entre el terrorismo etarra y el islámico	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que el terrorismo internacional deje de llamarse así y se denomine terrorismo islámico, tal y como ha propuesto la Comisión 11/S	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que el Gobierno y los grupos que lo apoyan adopten tres decisiones: comunicar a los españoles que el 11 M no tuvo nada que ver con la intervención en Iraq y que hay un riesgo de amenaza cierto y volver a estar con los aliados con los que se debe estar	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Mantener la lucha contra el terrorismo en primera línea	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA POLÍTICA

No dar la razón a los terroristas, ni ceder al chantaje y a la presión, NI retirarse de las responsabilidades que se tienen en la lucha contra el terrorismo, no aprovechar situaciones creadas por el terrorismo para intentar buscar réditos personales o electorales; considerar inmoral y equivocadas las posiciones políticas que permiten matar en unos lugares de España y no en otros	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que no se hable de imprevisión, porque es una gravísima irresponsabilidad	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Tener conciencia de que los terroristas pueden intentar intervenir en los procesos electorales	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que se sepa toda la verdad sobre el 11 M	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Que se mantenga el Pacto Antiterrorista	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101.
Unidad de los ciudadanos libres, de los partidos y fuerzas políticas, de las organizaciones sociales, de todas las instituciones	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Firmar un nuevo y gran pacto contra el terrorismo por parte de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. Y que tal pacto sirva como modelo a la comunidad internacional	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Sustracción de la política antiterrorista del debate partidista y su consideración como política de Estado, realizar una política gubernamental coherente, firme y consistente, bien dotada y coordinada nacional e internacionalmente; un marco legal adecuado; el concurso de la sociedad civil; la adopción de programas de integración social de los inmigrantes musulmanes y sus familias; la colaboración de los medios de comunicación; la exigencia continua por parte de los poderes del Estado de respeto de los principios y valores democráticos	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Definición en el Parlamento, con el máximo consenso, de una política de defensa y de seguridad de España que contenga, al menos, dos cosas: el papel del Parlamento en la intervención de nuestras Fuerzas Armadas en tiempos de paz y en situaciones de crisis	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Incorporar nuevas fuerzas políticas al pacto por las libertades y contra el terrorismo siempre y cuando se alcance un consenso entre las dos fuerzas políticas que lo integran	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA POLÍTICA		
Buscar otro acuerdo de todas las fuerzas políticas si es posible en torno al terrorismo internacional	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Unificar aun más el proceso de lucha, los elementos y la dirección de inteligencia preventiva, así como toda la cadena operativa de la lucha contra el terrorismo	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Sacar lecciones ante lo que puede ser un atentado terrorista: distinguir manifiestamente lo que es el plano político, el responsable político, de lo que es el plano de la investigación operativa, de la investigación profesional	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.
Que el espíritu de solidaridad presente en esta Comisión se haga extensivo a las víctimas anteriores al 11 de marzo, para que no se produzcan agravios comparativos	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19.
Que se mantenga un firme Pacto antiterrorista, sin fisuras y sin cambiar una sola coma. Es el mejor instrumento para luchar contra el terrorismo y así se ha demostrado en los últimos años. Y que firmen tal Pacto los demás partidos que estén acuerdo en la firma de un nuevo Pacto contra el terrorismo internacional. Que se firme un nuevo pacto contra el terrorismo internacional	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19.

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE MEDIOS PERSONALES		
Incorporar médicos forenses en los equipos ante mortem de la Policía científica	Directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid. (Sra. Baladía Olmedo).	DS Nº 2 Pág. 32
Incrementar medios personales realizando selección previa de candidatos	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Incorporar traductores con la preparación adecuada	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Incremento de medios personales con la preparación necesaria.	Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil (Sr. Álvarez Sola).	DS Nº 3 Págs. 62, 65 y 73
Triplicar recursos humanos y técnicos de Policía, Guardia Civil y CNI	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Mejorar los medios de apoyo a la investigación (intérpretes, medios técnicos)	Comisario General de Policía Científica (Sr. Santano Soria)	DS Nº 4 Págs. 8, 13 y 90
Incorporar a jóvenes de la comunidad musulmana a los servicios de inteligencia y seguridad, no como confidentes, sino como policías y funcionarios de pleno derecho	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Reforzamiento sustancial en medios y en formación de los servicios de inteligencia, al tiempo que se mantiene un estricto control político y legal de los mismos	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Combinar la polivalencia profesional con la especialización temática: reforzar el conocimiento del árabe y del mundo islámico	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Potenciar los servicios de inteligencia: más formación, más personal y más recursos	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Incrementar el número de funcionarios y los medios técnicos	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Conseguir que enlaces policiales o especialistas policiales de otros países trabajen en España en este fenómeno (por ejemplo: Marruecos)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejora de los medios humanos, económicos y técnicos, así como de la especialización para incrementar la capacidad de obtención de información procedente de las comunidades o de las zonas de mayor riesgo	Secretario de Estado – Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Saiz Cortés)	DS Nº 7 Pág. 61
Mejorar la selección y formación continua de los especialistas, fundamentalmente en el conocimiento de la cultura y la lengua	General de la Guardia Civil de la Subdirección General de Operaciones (Sr. Faustino Pellicer)	DS Nº 8 Págs.102 y 106
Dotar de medios humanos suficientes el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista	General de la Guardia Civil de la Subdirección General de Operaciones (Sr.Faustino Pellicer)	DS Nº 8 Págs.102 y 106
Reforzar los medios humanos de los servicios de inteligencia, tanto centrales como periféricos	General de la Guardia Civil de la Subdirección General de Operaciones (Sr.Faustino Pellicer)	DS Nº 8 Págs.102 y 106
Reforzar los recursos humanos de las unidades especializadas del Cuerpo Nacional de Policía	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs. 50-52
Tener en cuenta la complejidad para encontrar traductores de árabe	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11 Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84.
Mejora de los medios y estructuras para luchar contra el terrorismo	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
No reducir ni tocar los medios ni los efectivos destinados a la lucha contra ETA	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE MEDIOS PERSONALES

Optimizar los recursos del Estado en la lucha contra el terrorismo internacional	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
En relación con los confidentes: se debe respetar escrupulosamente la legislación en las relaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con ellos, regular normativamente la figura	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Especialización en terrorismo internacional y aumento de sus efectivos (guardias civiles, policía, dotaciones, medios e infraestructuras, equipos específicos de traductores de árabe o de otras lenguas que sean necesarias para encarar el fenómeno terrorista)	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Confidentes: es conveniente regular la figura más específicamente de lo que está; por ejemplo, en vez de que aquello de que informen sirva únicamente para mitigar su responsabilidad penal que tengan un trato no de impunidad pero sí de reconocimiento. Ello, además, porque no siempre es fácil que se produzca la infiltración de un "agente encubierto" ya que es difícil que alguien acepte estar adscrito de manera ilimitada en el tiempo en una organización delictiva y porque el "colaborador" que ha infiltrado al agente también corre un importante riesgo	Comisario Jefe Responsable de la Unidad de droga y crimen organizado – UDYCO – en Madrid (Sr. Calleja Menéndez)	DS Nº 14 Págs. 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25
Debate y estudio acerca de la figura de los agentes infiltrados y de los testigos protegidos (aunque estos últimos sean mayoritariamente delincuentes y no ciudadanos cooperadores), dado que son ellos los que permiten desarticular una operación delictiva	Comisario Jefe Responsable de la Unidad de0 droga y crimen organizado – UDYCO – en Madrid (Sr. Calleja Menéndez)	DS Nº 14 Págs. 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25
Aumento de medios de la UCIE	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aumento del número de traductores para que los mismos puedan prestar suficiente grado de dedicación a cada asunto así como transcribir todas las intervenciones telefónicas y no sólo escucharlas para ver si existe algo relevante, cuando se da una aglomeración de las mismas	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aumento de medios: humanos en el nivel operativo, más dinero, más medios (instalaciones, infraestructuras...)	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Necesidad de continuidad en sus puestos de los funcionarios conocedores o especializados en materia de terrorismo, en vez de que exista tanta rotación de gente (investigadores, jueces, fiscales, demás personas involucradas en la lucha antiterrorista...)	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Impartición de cursillos de conocimiento en materia de terrorismo	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Reconocimiento a las personas que realizan de manera extraordinaria las actuaciones de lucha contra el terrorismo, o de las secciones de árabe, por ejemplo, que han tenido un escaso reconocimiento	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Mejorar la situación de empleo de los traductores: no han salido nunca oposiciones, no se han hecho nunca buenos contratos, existe mucha rotación de personas, los contratos son de corta duración	Intérprete Traductor (Sr. Nedal Ziad)	DS Nº 15 Pág. 75
Incrementar las medidas de seguridad	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Mejorar los recursos personales y materiales	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE MEDIOS PERSONALES

Disponer de personal cualificado y con conocimientos lingüísticos para seguir mejor la planificación de atentados terroristas	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Adaptación de la Ley Orgánica de FFCCSS del Estado a los tiempos actuales, con el objetivo de incrementar su operatividad, asegurar su coordinación, mejorar su régimen jurídico y económico de sus miembros	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Aumento de los recursos materiales y humanos en la lucha contra el blanqueo de capitales, tanto en el Banco de España como en la Fiscalía que hoy tienen medios insuficientes	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs. 5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Dotar de medios técnicos y humanos a las FFCCSSEE para poder seguir trabajando y luchando contra el terrorismo, para prevenir e investigar tanto al entorno etarra como a los propios terroristas	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE MEDIOS MATERIALES

Triplicar recursos humanos y técnicos de Policía, Guardia Civil y CNI	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Incrementar los medios materiales, por ejemplo en materia de ADN.	Comisario General de Policía Científica (Sr. Santano Soria)	DS Nº 4 Págs. 8, 13 y 90
Potenciar los servicios de inteligencia: más formación, más personal y más recursos	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Creación de una base de datos bien definida, técnicamente fiable, evolutiva, capaz de relacionarse con terminales interactivas descentralizadas en tiempo real, garantizando debidamente la protección de la privacidad de los ciudadanos	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Mejora de los mecanismos de investigación, en concreto, las escuchas telefónicas	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Incrementar el número de funcionarios y los medios técnicos	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejora de los medios, no sólo materiales sino, especialmente, de la información compartida	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Creación de un centro de datos común sobre actividades terroristas, grupos terroristas e individuos relacionados con los mismos, que permitiese el acceso en tiempo real de los distintos grupos implicados en la lucha contra el terrorismo	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Incrementar la dotación presupuestaria de la Guardia Civil	Director General de la Guardia Civil (Sr. Gómez Arruche)	DS Nº 8 Págs.149
Nuevas inversiones de carácter extraordinario en medios materiales	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs.50-52
Continuar con el esfuerzo de dotaciones, de mejoras y de recursos en los medios de lucha contra el terrorismo	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11 Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Mejora de los medios y estructuras para luchar contra el terrorismo	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
No reducir ni tocar los medios ni los efectivos destinados a la lucha contra ETA	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Optimizar los recursos del Estado en la lucha contra el terrorismo internacional	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE MEDIOS MATERIALES		
Compartir bases de datos (de ADN, de antecedentes penales, de huellas), tarea que requiere mucho esfuerzo desde el punto de vista operativo: poner de acuerdo a mucha gente, desarrollar sistemas operativos, crear la base de datos	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Falta de dinero para pagar confidentes	Jefe Superior de Policía de Asturias (Sr. Carretero Enrique)	DS Nº 13 Pág. 78
Escuchas telefónicas: no resulta fácil para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado buscar los fundamentos suficientes para que el órgano jurisdiccional acceda a decretar la intervención (máxime cuando las personas implicadas en estas tipologías de crimen organizado son profesionales bien asesorados que toman muchas medidas de seguridad), evitar los retrasos en las comunicaciones de datos de determinadas operadoras de teléfono que a veces aducen causas técnicas y causan perjuicios graves a los progresos de las investigaciones	Comisario Jefe Responsable de la Unidad de droga y crimen organizado – UDYCO – en Madrid (Sr. Calleja Menéndez)	DS Nº 14 Págs. 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25
Aumento de medios de la UCIE	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Escuchas telefónicas: modificación del sistema. Muchas veces se corta la misma una vez que, transcurrido un tiempo prudencial que en muchas ocasiones es muy corto, no han aparecido datos relevantes y, sin embargo, las actuaciones de las organizaciones terroristas son a largo plazo y existen periodos de inactividad. En países como Francia o Inglaterra existe la posibilidad de intervenciones administrativas, es decir, los servicios de inteligencia, la policía, pueden intervenir un teléfono que no se judicializa aunque existen sistemas de control hasta que aparecen indicios de delito que es cuando se judicializa	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aumento de medios: humanos en el nivel operativo, más dinero, más medios (instalaciones, infraestructuras...)	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Incrementar las medidas de seguridad	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Armas biológicas o químicas: en EEUU existe una reserva nacional de vacunas que estaría a disposición de los ciudadanos estadounidenses en un plazo de doce horas; en la Unión se ha acordado compartir sobre una base restringida, información sobre vacunas y otros recursos médicos y se podrían ampliar las bases de datos al respecto	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Garantizar la interoperatividad entre las bases de datos principales de la Unión Europea, tales como los sistemas de información de Schengen y la mejora del intercambio de información a través de las fronteras nacionales	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Creación de bases de datos europeas	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Mejorar los recursos personales y materiales	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Disponer de personal cualificado y con conocimientos lingüísticos para seguir mejor la planificación de atentados terroristas	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Crear un acceso más directo e inmediato a las bases de información, de manera que, en vez de el trade off – yo te doy si tu me das – se pueda compartir toda la información necesaria; garantizando, no obstante, el control democrático y judicial sobre la forma de utilización de estas informaciones por parte de los servicios de seguridad del Estado	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE MEDIOS MATERIALES		
Adaptación de la Ley Orgánica de FFCCSS del Estado a los tiempos actuales, con el objetivo de incrementar su operatividad, asegurar su coordinación, mejorar el régimen jurídico y económico de sus miembros	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Aumento de los recursos materiales y humanos en la lucha contra el blanqueo de capitales, tanto en el Banco de España como en la Fiscalía que hoy tienen medios insuficientes	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Dotar de medios técnicos y humanos a las FFCCSSEE para poder seguir trabajando y luchando contra el terrorismo, para prevenir e investigar tanto al entorno etarra como a los propios terroristas	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA LEGISLATIVA		
Coordinación judicial dentro de España: creación en la Audiencia Nacional de un sistema informático que cruce todos los datos y establezca una realidad virtual ante cada una de las personas sometidas a investigación por temas de terrorismo, crimen organizado, etc. (Todo ello con las oportunas reformas legislativas en la Ley de Protección de Datos, Ley de Enjuiciamiento Criminal y LOPJ)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Impulsar la cooperación internacional y la compatibilidad de legislaciones	General de la Guardia Civil de la Subdirección General de Operaciones (Sr. Faustino Pellicer)	DS Nº 8 Págs.102 y 106
Unificación de la legislación en cuanto a determinados tratamientos procesales	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Habilidad para hacer compatible el disfrute de derechos y libertades con el avance en los instrumentos policiales y judiciales para ser eficaces en la lucha contra ese terrorismo	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Modificación de determinados tipos penales: por ejemplo, no se da la organización, estructura o jerarquía que son precisas para que se pueda hablar de una organización terrorista y, sin embargo, no cabe duda de que son terroristas; los Jueces y Fiscales destinados a la Audiencia Nacional no realizan cursos ni tienen conocimientos específicos en materia de terrorismo; no se han producido órdenes de detención de los muyahidines que son enviados a Afganistán, por ejemplo, para preparase como terrorista hasta que no aparecen indicios de su posible conexión con atentados	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aplicación efectiva de las medidas legislativas procedentes de las instituciones comunitarias en los 25 Estados miembros de la UE	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Creación de un marco especial para la protección de datos	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Sustracción de la política antiterrorista del debate partidista y su consideración como política de Estado, realizar una política gubernamental coherente, firme y consistente, bien dotada y coordinada nacional e internacionalmente; un marco legal adecuado; el concurso de la sociedad civil; la adopción de programas de integración social de los inmigrantes musulmanes y sus familias; la colaboración de los medios de comunicación; la exigencia continua por parte de los poderes del Estado de los principios y valores democráticos	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Que se mantenga la ley aprobada para el cumplimiento íntegro de las penas	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE NATURALEZA ORGANIZATIVA		
Crear estructuras estables con los medios humanos, técnicos y económicos adecuados	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Incardinar los medios de respuesta a amenazas terroristas en una misma estructura	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
En los ámbitos rurales, ciudades y capitales de provincia: creación de unidades mixtas que contemplen de manera directa:la inmigración, la delincuencia relacionada con extranjeros y el radicalismo	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Creación de Centro Contraterrorista dependiente del Ministerio del Interior, en el que intervenga Policía, Guardia Civil y CNI	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Potenciar la territorialidad del Área de Información en la lucha contra el terrorismo	Comisario General de Policía Científica (Sr. Santano Soria)	DS Nº 4 Págs. 8, 13 y 90
Mejorar la estructura periférica de los servicios de información	Comisario General de Información (Sr. Rubio Muñoz)	DS Nº 4 Págs.87
Modificar el régimen estatutario de la Comisaría General de Información	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs.50-52
Mejora de los medios y estructuras para luchar contra el terrorismo	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Que el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista se constituya en centro operativo capaz de recibir información del CNI y de los servicios de información de Policía, Guardia Civil y demás instituciones estatales o autonómicas, de procesar, elaborar, evaluar estratégicamente la información, ofrecer respuestas estratégicas y operativas. Todo ello con el objetivo de optimizar la información disponible y generar un valor añadido a dicha información	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Compartir bases de datos (de ADN, de antecedentes penales, de huellas), tarea que requiere mucho esfuerzo desde el punto de vista operativo: poner de acuerdo a mucha gente, desarrollar sistemas operativos, crear la base de datos	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
No parece necesario que existan dos comandancias en Asturias, sobre todo porque para los delincuentes no hay demarcaciones; se debería eliminar la Comandancia de Gijón, dado que la capital está en Oviedo, pero sabiendo "vender" correctamente esta medida y reconocerle a Gijón su representatividad dentro de Asturias	Teniente Coronel, ex Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón, Asturias (Sr. Rodríguez Bolinaga)	DS Nº 19 Págs. 38, 39, 53, 54, 61
Que a la mayor brevedad posible se dote de mando titular a la Comandancia de Gijón	Teniente Coronel, ex Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón, Asturias (Sr. Rodríguez Bolinaga)	DS Nº 19 Págs. 38, 39, 53, 54, 61.
No es imprescindible la existencia de dos Comandancias en Asturias, se debe estudiar si existe una problemática especial que justifique esta división	Coronel Jefe de zona de la Guardia Civil en Asturias (Sr. Búrdalo de Fuentes)	DS Nº 19 Págs. 119, 125, 126, 127, 128

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE COORDINACIÓN		
Mejorar la coordinación internacional	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Seguir el ejemplo de otros países (Alemania, Reino Unido, Francia e Italia) para mejorar la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su lucha contra el terrorismo	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Creación de órgano judicial/fiscal especializado que se convierta en el primer nivel de coordinación, prevención e investigación	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Mejorar la coordinación	Comisario General de Policía Científica (Sr. Santano Soria)	DS Nº 4 Págs. 8, 13 y 90
Mejorar la cooperación internacional de servicios policiales y de inteligencia	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Coordinación de los servicios de inteligencia, fuerzas de seguridad y fuerzas armadas	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Coordinación no sólo de Policía, Guardia Civil y Servicios de Inteligencia, sino también con jueces y fiscales especializados	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar la coordinación internacional: ampliar Euroius a través de Comisiones operativas de jueces, fiscales y policías	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Ampliar los instrumentos de coordinación del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar la coordinación a través de nuevas normas o aplicando en su totalidad los mecanismos legales ya existentes	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar la coordinación interna de los servicios de seguridad y de inteligencia	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Potenciar los mecanismos de colaboración de la Guardia Civil con las fuerzas de seguridad de Marruecos	Director General de la Guardia Civil (Sr. Gómez Arruche)	DS Nº 8 Págs.149
Potenciar la coordinación interna de las fuerzas de seguridad	Ex Director General de la Policía (Sr. Díaz de Mera y García-Consuegra)	DS Nº 9 Págs.18 y 19
Actuación coordinada de las comisarías generales de información, policía judicial, seguridad ciudadana y extranjería y documentación, incluso mediante la creación de equipos conjuntos de investigación, con el fin de propiciar la detección de actividades conexas con el crimen organizado y el terrorismo	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs.50-52
Adopción de medidas policiales, judiciales, de cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y entre los servicios de inteligencia, intercambio de información, acceso a bases conjuntas, investigaciones compartidas	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11 Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84.
Colaboración entre todos los cuerpos, instituciones y organismos estatales y autonómicos	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Aumentar la coordinación dentro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: por ejemplo en informaciones puntuales de confidentes, en los mandos superiores (sobre todo cuando las investigaciones no están judicializadas). Si bien es cierto que hay que tener precaución a la hora de distribuir la información para evitar fugas en determinados asuntos (como mafias de contrabando...)	Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias y en la actualidad Jefe de la Zona de Castilla y León (Sr. Laguna Palacios)	DS Nº 13 Págs. 63, 64, 65, 66, 69, 70

LUCHA ANTITERRORISTAS: PROPUESTAS DE COORDINACIÓN

Aumentar la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por ejemplo, extendiendo el sistema informático "GATI" del Cuerpo de Policía (que ha ido creciendo y hoy es la Unidad de Inteligencia Criminal, que consiste en que cuando se va a investigar a determinada persona, es necesario introducir los datos en el sistema informático para conocer si ha sido o es objeto de otra investigación), intercambiando las bases de datos mediante la creación de salas ad hoc en las que haya un representante de cada cuerpo	Comisario Jefe Responsable de la Unidad de droga y crimen organizado – UDYCO – en Madrid (Sr. Calleja Menéndez)	DS. Nº 14 Págs. 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25
Aumento de la coordinación entre los responsables de los distintos servicios y unidades que hacen las investigaciones y seguimientos	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aumento de la coordinación	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Trabajo conjunto, a nivel nacional, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los servicios de inteligencia, los fiscales, y las autoridades en materia de inmigración y extranjería trabajen estrechamente unidas y compartan sus experiencias	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Énfasis en instrumentos como la cooperación policial, judicial y en materia de inteligencia y creación de marcos legislativos adecuados	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Coordinación a nivel interno	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Crear una cultura de que se tiene que compartir la información	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Garantizar la cooperación entre el sector público, las autoridades públicas y los sectores privados para mejorar el control de materiales que pueden ser utilizados en atentados terroristas	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Garantizar la mejora de la coordinación a nivel nacional para que después eso se pueda trasladar al nivel europeo	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Sustracción de la política antiterrorista del debate partidista y su consideración como política de Estado, realizar una política gubernamental coherente, firme y consistente, bien dotada y coordinada nacional e internacionalmente; un marco legal adecuado; el concurso de la sociedad civil; la adopción de programas de integración social de los inmigrantes musulmanes y sus familias; la colaboración de los medios de comunicación; la exigencia continua por parte de los poderes del Estado de los principios y valores democráticos	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Mejora de la situación de coordinación y funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Asturias	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Hacer que todos los recursos que tenemos trabajen coordinada y conjuntamente: Guardia Civil, policía, CNI, policías autonómicas…	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

LUCHA ANTITERRORISTA: PROPUESTAS DE NATURALEZA JUDICIAL		
Creación de órgano judicial/fiscal especializado que se convierta en el primer nivel de coordinación, prevención e investigación	Ex Comisario General de Información (Sr. De la Morena Bustillo).	DS Nº 3 Págs. 98 y 99
Mejora de los instrumentos de cooperación judicial internacional (en particular, aplicación del Convenio de Asistencia Judicial en materia Penal, de 29 de mayo de 2000)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Especialización judicial y del Ministerio Fiscal: equipos multidisciplinares de apoyo a los órganos judiciales	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Coordinación no sólo de Policía, Guardia Civil y Servicios de Inteligencia, sino también con jueces y fiscales especializados	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Conferencia o puesta en común de los servicios de seguridad, inteligencia, jueces y fiscales especializados, de los 6 países del Mediterráneo (Italia, Francia, España, Argelia, Túnez y Marruecos)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Coordinación judicial dentro de España: creación en la Audiencia Nacional de un sistema informático que cruce todos los datos y establezca una realidad virtual ante cada una de las personas sometidas a investigación por temas de terrorismo, crimen organizado, etc. (Todo ello con las oportunas reformas legislativas en la Ley de Protección de Datos, Ley de Enjuiciamiento Criminal y LOPJ)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar la coordinación internacional: ampliar Euroius a través de Comisiones operativas de jueces, fiscales y policías	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Reforzar la especialización judicial y de los funcionarios de la Administración de Justicia	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Agilizar la cooperación judicial bilateral	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar los instrumentos de cooperación judicial multilateral a través de Eurojust: creación de un Fiscal europeo, comunicación fluida entre jueces y magistrados especializados, puesta en común de investigaciones sin reserva en el marco de Eurojust, mecanismos de exigencia de remisión de información en tiempo real	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Formación de equipos conjuntos de investigación	Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional (Sr. Fungairiño Bringas)	DS Nº 6 Págs.57
Agilizar las comisiones rogatorias	Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional (Sr. Fungairiño Bringas)	DS Nº 6 Págs.57
Facilitar las comisiones rotatorias entre un país y otro en relación con el terrorismo islámico	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Colaborar con los elementos moderados de las comunidades islámicas existentes en los países de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Que no se produzca la división de las sociedades democráticas en esta lucha	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Desarrollar mecanismos policiales y judiciales de lucha contra las células terroristas, células durmientes, células de reclutamiento, grupos de proselitismo terrorista que existen en el territorio de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Que se celebren juicios transparentes y con aplicación plena y completa de la ley a todos los acusados	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Que se cree una oficina dentro de la Audiencia Nacional que pueda atender todos los expedientes que aclararen todas las dudas que puedan surgir a las víctimas del terrorismo a la hora de reclamar, a la hora de saber quién ha sido el asesino y de saber si se han producido detenciones	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19

INMIGRACIÓN		
Enfoque como fenómeno y no como problema	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Tratamiento desde Ministerio de Asuntos Sociales y no desde Ministerio de Interior	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Gestión común de flujos con países emisores	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Reforzar la autoorganización de la comunidad musulmana para establecer puentes de cooperación e información recíproca	Sr. Castells Oliván (Sociólogo)	DS Nº.5 Págs.106,107 y 108
Sustracción de la política antiterrorista del debate partidista y su consideración como política de Estado, realizar una política gubernamental coherente, firme y consistente, bien dotada y coordinada nacional e internacionalmente; un marco legal adecuado; el concurso de la sociedad civil; la adopción de programas de integración social de los inmigrantes musulmanes y sus familias; la colaboración de los medios de comunicación; la exigencia continua por parte de los poderes del Estado de los principios y valores democráticos	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Control de la inmigración ilegal y hacer más en lo que son los procesos de integración, de socialización de los valores cívicos y democráticos de quienes vienen a vivir con nosotros, que tienen que saber que con nosotros se vive en el respeto a nuestros valores	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.

GRANDES CATÁSTROFES		
Articular un protocolo de actuación, con la participación de médicos forenses, para hacer frente a grandes catástrofes	Comisario General de Policía Científica (Sr. Santano Soria)	DS Nº 4 Págs. 8, 13 y 90
Creación de grupos especializados de actuación en grandes catástrofes	Especialista en Antropología Forense (Sr. Prieto Carrero)	DS Nº 8 Págs.5
Creación de un centro de prevención de grandes catástrofes provocadas por el terrorismo en Europa	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45

EXPLOSIVOS		
Mejorar el control de explosivos: establecimiento del círculo de personas responsables de controlar el consumo del explosivo, régimen de los libros registros, reforzar la obligación administrativa que tienen determinadas personas responsables del control del consumo de explosivos (mediante una norma penal específica que establezca sanciones futuras), control y aplicación de la nueva normativa por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Controlar mejor el explosivo, numeración del explosivo individualizadamente, participación de la Guardia Civil en la expedición de las cartillas de artillero, crear vigilancia a pie de mina, arbitrar medios para que las minas estén vigiladas durante el tiempo en que se retiran los obreros, incluso crear patrullas específicas para el control de los explosivos, aumentar los efectivos que realizan funciones de control de explosivos, control fundamentalmente en el interior de la mina una vez superada la barrera externa, aumento de las funciones de control de la Guardia Civil en el interior de la explotación minera	Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias (Sr. Aldea Juan)	DS Nº 13 Págs. 16, 17, 18, 19, 20, 25
Control de explosivos: que los encargados y facultativos conozcan la responsabilidad de su cargo - dado que ellos son los encargados de recibir el explosivo -, aumentar las facultades de control de la Guardia Civil en relación con el consumo	Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias y en la actualidad Jefe de la Zona de Castilla y León (Sr. Laguna Palacios)	DS Nº 13 Págs. 63, 64, 65, 66, 69, 70
Explosivos: no hay control de la Guardia Civil en la fase de consumo, si bien, en los últimos años lo que se está haciendo es solicitar que los delegados del gobierno, a través de las autorizaciones de consumo, exijan la presencia de vigilantes jurados durante esta fase, puesto que la Guardia Civil no puede asistir a todos los consumos. Es necesaria la presencia de una seguridad pública, mientras lo pueda hacer la Guardia Civil, y privada en el resto; incremento de controles documentales; vigilantes jurados en la especialidad de explosivos que asistan y controlen el proceso de la voladura; la Guardia Civil no tienen ni conocimiento ni intervención alguna en la titulación de los artilleros, por ejemplo, se ha propuesto que haya un informe favorable de la Guardia Civil vinculante para estas titulaciones o un control similar al que se ejerce respecto al titular de una licencia de armas; que los vigilantes de explosivos asistan al proceso de voladuras; exigencia de responsabilidades personales al personal artillero y vigilante que incumpla sus obligaciones en vez de a la empresa; aumentar el control de los depósitos auxiliares de distribución o minipolvorines, por ejemplo, mejorando el nivel de seguridad pasiva ante agresiones de la caja fuerte, porque en algunos sitios se está utilizando el minipolvorín como sustituto del depósito de consumo; que haya dos juegos de llaves uno en poder del director facultativo y otro en poder del servicio de vigilancia – Guardia Vivil o seguridad privada – de manera que se asegure la seguridad en el acto de apertura del depósito que cuando los minipolvorines almacenen una cantidad de explosivos relativamente importante sea obligatoria la presencia de vigilancia de seguridad privada o de medidas de seguridad electrónica equivalentes como ocurre en los depósitos de consumo; que se produzca una identificación no sólo del palé sino también de cada cartucho y permitir una lectura por medios automáticos; que la inspección documental se convierta en obligatoria también en los depósitos auxiliares	Jefe de Servicio de Inspección o Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil (Sr. Bayona Pérez)	DS Nº 14 Págs. 38, 42, 43, 45, 46, 47
Gran parte del peligro reside en los antiguos muyahidines en Afganistán, en Chechenia... que han regresado; han hecho cursillos juntos en esos lugares, han rezado y han luchado juntos allí, están unidos por lazos de amistad. Consecuentemente son un grupo de amigos que tiene los conocimientos ideológicos de extremistas y los conocimientos militares o terroristas y son autosuficientes para cometer un atentado sobre la base de los conocimientos adquiridos, de manera que el único problema es el relativo a la adquisición de los explosivos o armas	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Control de explosivos: el mayor problema se sitúa una vez que se entra en la mina o en la cantera porque a partir de ahí la responsabilidad es del facultativo o de la persona que ha designado la empresa, el artificiero; para ser artillero no hace falta un psicotécnico ni se piden certificados de antecedentes penales; el control de la Guardia Civil es meramente	Teniente Coronel, ex Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Gijón, Asturias (Sr. Rodríguez Bolinaga)	DS Nº 19 Págs. 38, 39, 53, 54, 61

EXPLOSIVOS

documental; el Reglamento de explosivos da opción a que el material sobrante se destruya		
Control de explosivos: sobre todo en la última fase, la de consumo, porque el transporte y los grandes depósitos parece que están bastante controlados; adopción de todas las medidas necesarias para concienciar a los que manejan estos explosivos, a los responsables en la última fase de consumo; aumentar la seguridad; falta de medios para encargarse de los 10 000 depósitos de explosivos que existen; insuficiencia de mandos; también existen otras materias de libre comercio que pueden convertirse en explosivos	Ex Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en Asturias, General de Brigada Jefe de la Zona de Castilla y León (Sr. Laguna Palacios)	DS Nº 19 Págs. 91
Control de explosivos: en la fase de consumo, porque en las fases de fabricación, transporte y depósitos las medidas parecen suficientes; sobre todo, en las minas, porque es más difícil controlar los explosivos que se llevan y se meten en el barreno – en las canteras a cielo abierto – que en el interior de una mina; la Guardia Civil normalmente no entra en las minas, entre otras cosas, porque los titulares de las minas exigen unos seguros para evitar la responsabilidad en caso de accidente; que se llegue a individualizar, mediante un código de barras (empresa fabricante, catalogación, producto de que se trata fecha de fabricación, número de cartucho), no los lotes de explosivos que ya se hace, sino los cartuchos, lo que podría lograrse mediante la aprobación de un reglamento o de una orden ministerial y exigiría la introducción de algún mecanismo en las maquinarias de encartuchado de los cartuchos de Goma 2; consecuentemente, si existiera alguna pérdida o robo de cartuchos se podría identificar al artillero y exigirle responsabilidad; conocimiento de los antecedentes de quienes manejan explosivos: psicológicos, físicos; que se incrementen las plantillas de la Guardia Civil en las Intervenciones donde hay establecimientos de explosivos o existe una problemática especial por tradición, como en Levante, con la pirotecnia; necesidad de animar al mando: ¿por qué la intervención de armas, que es la única especialidad de la Guardia civil, que no tiene complemento específico, que si tienen, por ejemplo, el personal de seguridad ciudadana? Así la gente se va y no se pueden elegir a los mejores candidatos; sería necesario algún vehículo porque las zonas donde se trabaja con explosivos están alejadas de las poblaciones	Coronel Jefe de zona de la Guardia Civil en Asturias (Sr. Búrdalo de Fuentes)	DS Nº 19 Págs. 119, 125, 126, 127, 128
Control de explosivos: que la legislación controle los puntos vulnerables de la utilización de explosivos; además de los explosivos clásicos, hay muchos materiales que pueden ser utilizados para perpetrar un atentado terrorista; controlar no sólo los mecanismos de registro de producción sino también la autorización para la venta; crear un sistema de verificación de todos los robos posibles de explosivos y una identificación mejor de los explosivos que son utilizados en cada una de las tareas civiles y que muchas veces son robados para fines criminales	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Control de explosivos: que se revise el Reglamento de Explosivos	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Fortalecimiento de la legislación vigente de explosivos, en su uso y consumo y en la sanción por tráfico y consumo cuando se pone en peligro la vida de las personas	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA EXTERIOR		
Mejorar la coordinación internacional	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Diplomacia preventiva y diálogo político	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Ruptura de vínculos con gobiernos que no están decididos a modificar sus propios modelos económicos y políticos para mejorar la situación de su población	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Gestión común de flujos con países emisores	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Intensificación de los programas de desarrollo compartido con el mundo islámico (en particular, en el caso de España, Marruecos y Norte de África)	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Utilizar el peso e influencia de España en la Unión Europea para contribuir a resolver el conflicto Israel – Palestina	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Agilizar la cooperación judicial bilateral	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Reorientar políticamente la situación de los países en los que se forma el terrorismo islamista	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº 6 Págs.64, 75-77
Dar credibilidad democrática a los procesos políticos de los países de la región islámica, considerando a los islamistas reformistas como actores fundamentales en estos procesos	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº 6 Págs.64, 75-77
Mejorar la colaboración con los socios europeos y con los países árabes	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Mejorar la cooperación entre servicios de inteligencia	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Potenciar los mecanismos de colaboración de la Guardia Civil con las fuerzas de seguridad de Marruecos	Director General de la Guardia Civil (Sr. Gómez Arruche)	DS Nº 8 Págs.149
Mantener una buena relación operativa y política con Marruecos	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Profundizar en la colaboración con países que pertenecen a nuestro entorno geográfico, aunque no político, como Marruecos o el resto de países del Magreb	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Trabajar con Estados Unidos desde el punto de vista policial y para garantizar la seguridad, intercambiando experiencias y trabajos	Ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Relaciones exteriores: creación de una coalición global fuerte contra el terrorismo; reforzamiento de las capacidades jurídicas y administrativas de los distintos países; impulsar la ratificación de las convenciones de la ONU sobre terrorismo por parte de todos los Estados miembros de la ONU; reforzamiento del auxilio a los países en vías de desarrollo para que cumplan sus obligaciones mediante la creación de una red de expertos nacionales que responderá a las peticiones de terceros Estados en este sentido; trabajo estrecho entre la UE y la OIEA para evitar que los terroristas puedan hacerse con armas de destrucción masiva; política de ayuda a la estabilidad regional y de promoción de los derechos sociales y políticos – dado que los malos gobiernos y la pobreza pueden ser un caldo de cultivo para el reclutamiento de terroristas -; contribución al proceso de paz israelo-palestino en el que se sigue alimentando la propaganda de los radicales islámicos; reforzamiento de los vínculos de la UE con los musulmanes moderados en el Norte de África, Oriente Medio y Asia sobre la base de compartir los valores democráticos; continuar el diálogo con Indonesia que es una de las comunidades musulmanas más grandes del mundo	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21

POLÍTICA EXTERIOR

Esfuerzo por pacificar Iraq	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Cooperación sólida con los Estados democráticos	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Que el Gobierno y los grupos que lo apoyan adopten tres decisiones: comunicar a los españoles que el 11 M no tuvo nada que ver con la intervención en Iraq y que hay un riesgo de amenaza cierto y volver a estar con los aliados con los que se debe estar	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Iraq es en este momento un frente central en la lucha contra el terrorismo	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Reforzar política y económicamente el programa MEDA, de colaboración entre la Unión Europea y el Mediterráneo	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Mantener un mínimo común denominador en política exterior	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Crear equipos conjuntos de lucha contra el terrorismo islamista radical con Italia y con Francia	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Hacer un esfuerzo de reducción de desigualdades, de lucha contra la miseria y contra la pobreza	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA ECONÓMICA		
Medidas para evitar la financiación del terrorismo	Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil (Sr. Álvarez Sola).	DS Nº 3 Págs. 62, 65 y 73
Reglas comerciales justas	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Arquitectura financiera internacional no discriminatoria	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Nuevo tratamiento de la deuda externa	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Integración económica, social y cultural de la comunidad musulmana residente en España	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Control de los circuitos financieros del terrorismo: recabar la colaboración plena de las instituciones financieras y establecer las condiciones de superación del secreto bancario	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Control de los flujos o circuitos financieros que suministran el dinero al terrorismo internacional	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Financiación: existen enormes dificultades para conocer quiénes son los titulares de las cuentas bancarias, por lo tanto podría arbitrarse algún mecanismo para tener acceso a determinados datos en temas de terrorismo, con un determinado control; también existen dificultades en el simple dato de la Seguridad Social; las organizaciones terroristas se están comunicando a través de internet y del correo electrónico, y, por ejemplo, si utilizan un servidor americano, es necesario acudir a una comisión rotatoria, con las prolongaciones de los plazos que ello implica	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Lucha contra la financiación del terrorismo internacional – teniendo en cuenta que la cantidad para llevar a cabo los atentados no es muy alta y que los terroristas recurren cada vez más a medidas alternativas a los habituales sistemas bancarios como correos o el Hawala o mediante individuos que lo transportan los fondos personalmente o bien realizan grandes cantidades de dinero para transacciones o bien se autofinancian a través de la comisión de pequeños delitos - mediante el reconocimiento de los datos financieros aportados sobre los terroristas por los servicios de inteligencia y seguridad, mediante el registro de quien envía la transferencia con licencias especiales y la consideración del perfil de riesgo de los proveedores; desarrollar tecnologías para detectar a los individuos que llevan dinero e instrumentos equivalentes en persona; control de los sistemas de blanqueo de dinero; controlar los vínculos del terrorismo con la delincuencia común; continuar con el análisis de las pautas de financiación de los terroristas, empleando, entre otros instrumentos EUROPOL; adopción de medidas encaminadas a reducir las transferencias de dinero en efectivo que pudiera acabar en las manos indebidas; enfoque de inteligencia en vez de enfoque general en materia de finanzas	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Lucha contra la financiación del terrorismo: muchas veces grandes atentados no requieren grandes cantidades de dinero y pueden ser financiados recurriendo a la pequeña delincuencia urbana y por eso hay que profundizar en esta relación	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Aumento de los recursos materiales y humanos en la lucha contra el blanqueo de capitales, tanto en el Banco de España como en la Fiscalía que hoy tienen medios insuficientes	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA ECONÓMICA		
Acabar con los paraísos fiscales porque es inmoral y una fuente de criminalidad y de financiación de actividades ilícitas, la Unión Europea tiene que tomar este liderazgo	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Hacer un esfuerzo de reducción de desigualdades, de lucha contra la miseria y contra la pobreza	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA SOCIAL		
Labor pedagógica interna orientada a la integración	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Integración económica, social y cultural de la comunidad musulmana residente en España	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Conseguir el apoyo de la opinión pública a las fuerzas de seguridad y a los servicios de inteligencia	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Unidad de la sociedad en la lucha contra el terrorismo islamista	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11 Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84.
Realizar actuaciones sociales en la Unión Europea: aumentar la integración de los inmigrantes, conocer las costumbres, culturas de los inmigrantes	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Lucha contra la radicalización y la marginación de los jóvenes musulmanes	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Ampliar la conciencia de la opinión pública	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Que no se produzca la división de las sociedades democráticas en esta lucha	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Despertar la conciencia de la ciudadanía en el sentido de que hay que estar atentos frente a cosas sospechosas	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Respaldo de la sociedad civil en la lucha contra el terrorismo	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Evitar toda tentación de estigmatización de la comunidad musulmana en su conjunto y encontrar formas de diálogo con ella	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Necesidad de ampliar la base ciudadana de apoyo de la lucha antiterrorista dentro y fuera de nuestras fronteras	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Política dirigida a implicar a la sociedad civil en una cultura moderna de defensa para que tengamos la capacidad y la responsabilidad de trasladar al conjunto de los españoles que la defensa y la seguridad es una tarea cívica	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Garantizar que la incorporación de personas de otros credos se produzca conforme a los principios y valores del sistema democrático que hemos construido	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA CULTURAL		
Labor pedagógica interna orientada a la integración	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Reducir la conflictividad entre culturas mediante mecanismos de diálogo	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Reforzar el diálogo con la comunidad musulmana, a través de canales e interlocutores que ya están organizados (Ej.: ATIME)	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Creación de plataformas de diálogo intercultural	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Integración económica, social y cultural de la comunidad musulmana residente en España	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Medidas de carácter educativo: dignificar la cultura y la religión de los musulmanes	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº 6 Págs.64, 75-77
Conseguir el apoyo de la opinión pública a las fuerzas de seguridad y a los servicios de inteligencia	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Distinción tajante entre el Islam y el radicalismo islámico	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Enfrentamiento contra la intolerancia y respeto mutuo entre las distintas culturas que viven en Europa	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Cambio radical de la cultura ante el fenómeno terrorista: tomar conciencia del grado de riesgo y el grado de posibilidad de control y de evitación del riesgo son los que son; llegar al máximo de la cooperación internacional porque ningún Estado puede por si sólo afrontar el riesgo de amenaza; que se tenga la misma capacidad que se ha llegado a alcanzar en la lucha contra el terrorismo de ETA	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Llevar a cabo un cambio cultural : la amenaza global del terrorismo no es ya compatible con la diferenciación clásica entre seguridad interior y exterior	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Reforzamiento de los valores democráticos	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Deslindar el Islam del terrorismo de Al Qaeda	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Necesidad de ampliar la base ciudadana de apoyo de la lucha antiterrorista dentro y fuera de nuestras fronteras	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Política dirigida a implicar a la sociedad civil en una cultura moderna de defensa para que tengamos la capacidad y la responsabilidad de trasladar al conjunto de los españoles que la defensa y la seguridad es una tarea cívica	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

POLÍTICA RELIGIOSA		
Aplicar el criterio de igualdad ante la Ley a las diversas religiones en su tratamiento en la escuela pública	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº.6 Págs.64, 75-77
Selección cuidadosa de las materias y de los profesores que impartirían una posible asignatura de religión musulmana	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº.6 Págs.64, 75-77
Normalizar el culto islámico, organizarlo y *desclandestinizarlo* de acuerdo con la Ley española	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº.6 Págs.64, 75-77
Distinción entre el ejercicio libre de la religión o el culto y el aprovechamiento de los lugares de culto o de la religión para cometer o ayudar a cometer actividades delictivas	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Control sobre el extremismo religioso, cuando menos informativo: reclutamientos, adoctrinamientos...	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Examen del papel de las mezquitas	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21.
Colaborar con los elementos moderados de las comunidades islámicas existentes en los países de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Estudiar el papel de las mezquitas y los imanes en el funcionamiento de la vida de las comunidades musulmanas en Europa. Algunos Estados se están planteando crear escuelas de formación de imanes para que puedan tener un papel más activo en la promoción de la integración con éxito de las comunidades musulmanas en las sociedades europeas de acogida	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16.
Pleno dialogo con la comunidad islámica	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111.

ACTUACIÓN INTERNACIONAL		
Mejorar la coordinación internacional	Jefe de la Unidad Central de Información Exterior (Sr. Rayón Ramos).	DS Nº 3 Págs. 36, 37, 45, 54 y 55
Armonización de legislaciones para definir los delitos relacionados con el terrorismo	Jefe de la Unidad Central Especial (UCE) de la Guardia Civil (Sr. Álvarez Sola).	DS Nº 3 Págs. 62, 65 y 73
Mejorar la cooperación internacional de servicios policiales y de inteligencia	Director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (Sr. Núñez Villaverde)	DS Nº 5 Págs. 90, 91, 92 y 104
Mejora de los instrumentos de cooperación judicial internacional (en particular, aplicación del Convenio de Asistencia Judicial en materia Penal, de 29 de mayo de 2000)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Conferencia o puesta en común de los servicios de seguridad, inteligencia, jueces y fiscales especializados, de los 6 países del Mediterráneo (Italia, Francia, España, Argelia, Túnez y Marruecos)	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº.6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Mejorar la coordinación internacional: ampliar Euroius a través de Comisiones operativas de jueces, fiscales y policías	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº.6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29

ACTUACIÓN INTERNACIONAL		
Mejorar los instrumentos de cooperación judicial multilateral a través de Eurojust: Creación de un Fiscal europeo, Comunicación fluida entre jueces y magistrados especializados, Puesta en común de investigaciones sin reserva en el marco de Eurojust, Mecanismos de exigencia de remisión de información en tiempo real	Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nº5 de la Audiencia Nacional (Sr. Garzón Real)	DS Nº 6 Págs.12 a 14, 22, 28 y 29
Formación de equipos conjuntos de investigación	Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional (Sr. Fungairiño Bringas)	DS Nº 6 Págs.57
Agilizar las comisiones rogatorias	Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional (Sr. Fungairiño Bringas)	DS Nº 6 Págs.57
Reorientar políticamente la situación de los países en los que se forma el terrorismo islamista	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº 6 Págs.64, 75-77
Dar credibilidad democrática a los procesos políticos de los países de la región islámica, considerando a los islamistas reformistas como actores fundamentales en estos procesos	Experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid (Sra. Martín Muñoz)	DS Nº 6 Págs.64, 75-77
Reforzar Europol, los mecanismos del III Pilar del Tratado de la UE, reforzar la Euroorden y Eurojust	Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia (Sr. Dezcallar de Mazarredo)	DS Nº 7 Págs.16-17 y 39
Mejora de la cooperación internacional y de la información a la que tiene acceso la Guardia Civil, considerando el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista la sede adecuada para las labores de coordinación	Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil (General García Varela).	DS Nº 8 Págs.71
Impulsar la cooperación internacional y la compatibilidad de legislaciones	General de la Guardia Civil de la Subdirección General de Operaciones (General Faustino Pellicer)	DS Nº 8 Págs.102 y 106
Generar confianza entre los cuerpos policiales y de seguridad de la UE	Ex Director General de la Policía (Sr. Díaz de Mera y García-Consuegra)	DS Nº 9 Págs.18 y 19
Medidas para reforzar los mecanismos de cooperación internacional: reforzando la presencia en lugares vinculados a la nueva amenaza y establecer nuevos agregados en países en los que actualmente no se tiene presencia	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs.50-52
Desarrollar, dentro de la Unión Europea, el mando político en la lucha contra el terrorismo internacional	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Establecer, dentro de la Unión Europea, cuál es el mando operativo profesional	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Potenciar EUROPOL como centro de recepción y evaluación de la información estratégica que se recibe para que luego sea volcado hacia el resto de los países que serían así clientes de EUROPOL y como estructura de coordinación entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los diferentes países de la Unión Europea	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Luchar contra el terrorismo global dando respuestas globales en vez de nacionales exclusivamente	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Hacer una política europea común en materia antiterrorista	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Aumento de la colaboración internacional	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Definir un modelo de seguridad europea que permita tener una aproximación común: espacio criminal común, herramientas comunes de investigación e información – EUROPOL, por ejemplo -, fomentar Eurojust, la Euroorden	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Compartir la información	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28

ACTUACIÓN INTERNACIONAL

Información: compartir, distribuir la información entre los distintos países de la Unión Europea; que cada Estado designe un único servicio policial y autoridad judicial para intercambio de información; que se obligue a los Estados a informar tanto a Europol como a Eurojust sobre todas las personas investigadas, procesadas o castigadas por actos terroristas. Todo ello con respeto a la confidencialidad y a la protección de datos	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Cooperación internacional: de manera que cada Estado se preocupe no sólo de mantener su seguridad interna sino también la de los demás Estados miembros	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Esfuerzo por pacificar Iraq	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Reforzamiento de las facultades de EUROPOL	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Garantizar la interoperatividad entre las base s de datos principales de la Unión Europea, tales como los sistemas de información de Schengen y la mejora del intercambio de información a través de las fronteras nacionales	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Que la Unión Europea continúe siendo una fuerza en aras de la protección de los derechos humanos, tanto políticos como socioeconómicos	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Emplear equipos internacionales en la lucha contra el terrorismo: equipos de investigación conjunta	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Agilización de los procedimientos de cooperación entre EUROPOL y EUROJUST y las autoridades nacionales. Todavía son instituciones jóvenes y a veces lleva tiempo que las autoridades nacionales lleguen a comprender el potencial que supone colaborar y trabajar con EUROPOL y EUROJUST	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Competencias de EUROJUST: que cada miembro nacional de Eurojust disfrute de poderes relativos a comisiones rogatorias, por ejemplo, dentro de los Estados miembros a los que representa en Eurojust	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Que los Estados miembros identifiquen internamente qué instrumentos van a poner a disposición de otros Estados miembros en caso de emergencia y que se ejercite conjuntamente en este ámbito	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Creación de bases de datos europeas	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Unión de capacidades en materia policial	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Necesidad de intercambiar las informaciones entre los servicios competentes de los Estados miembros	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Cooperación internacional: hoy cada Estado es responsable de su seguridad interna y corresponsable de la seguridad interna de los demás Estados miembros de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Crear una cultura de que se tiene que compartir la información	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Desarrollo de confianza mutua de los Estados miembros de la Unión Europea para cooperar de forma más directa y eficaz en la lucha contra el terrorismo	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Esencial la cooperación entre las instancias europeas y el Gobierno de Marruecos	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Todos los países europeos deben revisar sus políticas en relación con lo que significa el terrorismo islámico y con los riesgos en sus sociedades	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101

ACTUACIÓN INTERNACIONAL		
Respuesta internacional ante un fenómeno transnacionalizado	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Lograr la comunitarización completa del Tercer Pilar de Justicia e Interior de la Unión	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Creación de una europolicía, una agencia de información europea, una política común de asilo e inmigración	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Promover una alianza de civilizaciones	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Crear equipos conjuntos de lucha contra el terrorismo islamista radical con Italia y con Francia	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

ANÁLISIS Y ESTUDIO		
Conocer en profundidad las características del terrorismo de Al Qaeda y sus émulos (*en la comparecencia se describen tales características*)	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº 5 Págs.106,107 y 108
Creación de un programa de formación específico en materia de lucha contra el terrorismo, dedicando una parte sustancial al *modus operandi* del terrorismo de matiz islamista radical	Director General de la Policía (Sr. García Hidalgo)	DS Nº 9 Págs.50-52
Mejora en el conocimiento de los medios, instrumentos y conexiones del terrorismo islámico	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11 Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Estudio y determinación de la morfología del terrorismo islámico a nivel mundial o global: ¿jerárquica y militar o dispersa, horizontal y descentralizada? ¿o conviven ambas formas?	ministro del Interior (Sr. Alonso Suárez)	DS Nº 12 Págs. 49, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 78, 79
Profundización en el conocimiento y entendimiento global del terrorismo, de las formas de reclutamiento, de los vínculos entre inmigración y radicalización, entre radicalización y reclutamiento. Son pautas complejas, mutifacéticas y no automáticas que requieren un análisis profundo. Mediante el intercambio de conocimientos, experiencias, análisis entre los Estados de la Unión Europea	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Análisis del fenómeno de la propaganda del fundamentalismo islámico, para comprender cuáles son los puntos vulnerables ante esta propaganda	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Trabajar de manera conjunta en relación con el análisis del reclutamiento, de manera que se puedan comparar las experiencias recabadas fuera y dentro de la Unión Europea	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Examen del papel de las mezquitas	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Examen del papel de Internet, que cada vez se emplea más en materia de comunicación y de reclutamiento	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21

ANÁLISIS Y ESTUDIO

Indagar en el *modus operandi* de las redes terroristas que desarrollan su labor en el territorio de la Unión Europea: conocer los métodos de reclutamiento, instrumentos utilizados para el adoctrinamiento, caldo de cultivo que hace que la gente se sienta atraída para realizar acciones terroristas de este tipo y revisar ideas clásicas al respecto porque si es verdad que la pobreza o la marginalización pueden ser buen caldo de cultivo, sin embargo, los autores de los atentados de Nueva York y Madrid, o los Países Bajos, se aprecia que muchos de los activistas terroristas tienen cualificaciones profesionales elevadas y que puede considerarse bien integrados en las sociedades europeas en las que viven, como inmigrantes de segunda generación; estudiar las condiciones objetivas en las que los grupos terroristas locales pueden ser formados para llevar a cabo sus atentados	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Conocer y prevenir mejor la generación de grupos terroristas a partir de las comunidades musulmanas existentes en los países de la Unión Europea: evitando la estigmatización de ciudadanos de países terceros que viven en los países de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Realizar evaluaciones de la amenaza, individualmente por cada Estado y de manera conjunta por todos, mediante el funcionamiento de un centro de análisis de la amenaza que conjuga las informaciones recogidas por los servicios de información de la Unión Europea	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Aprender de las detecciones de fallos que efectuó el informe 11/S para mejorar los mecanismos en el futuro	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Encontrar para vuelos particularmente críticos o vulnerables medidas de seguridad alternativas a la utilización de los marshalls – policías aéreos - en el caso de países que no tengan personas con preparación o crean que no son una buena solución	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Encontrar medidas alternativas de vigilancia para la red de transportes urbanos de las ciudades, como por ejemplo la propia vigilancia ciudadana; consiste en que los ciudadanos estén atentos a actitudes sospechosas, sin que ello suponga vivir obsesionados con la seguridad	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Estudiar el papel de las mezquitas y los imanes en el funcionamiento de la vida de las comunidades musulmanas en Europa. Algunos Estados se están planteando crear escuelas de formación de imanes para que puedan tener un papel más activo en la promoción de la integración con éxito de las comunidades musulmanas en las sociedades europeas de acogida	Ex Comisario Europeo de Asuntos de justicia e Interior (Sr. Vitorino)	DS Nº 20 Págs. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16
Hacer una propuesta en materia de seguridad aérea: plan nacional de seguridad aeroportuaria y de transporte aéreo, insertado en la política de seguridad nacional, y una nueva ley de navegación aérea, porque la ley vigente data del año 60	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Hacer una recapitulación, un repaso a nuestra normativa ante situaciones de crisis y definir un protocolo de actuaciones	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

RELATIVAS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN		
Que la Comisión determine la responsabilidad por la incierta información suministrada a los ciudadanos entre el 11 y el 14 de marzo	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Determinar y probar quién fue responsable de las manifestaciones ante las sedes del Partido Popular durante la jornada de reflexión	Ex ministro del Interior (Sr. Acebes Paniagua)	DS Nº 11Págs. 8, 14, 28, 33, 34, 36, 40, 64, 82, 84
Que las conclusiones de la Comisión sirvan de base para la elaboración de un nuevo pacto de Estado contra el terrorismo internacional firmado por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria	Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (Sr. Pérez Rubalcaba)	DS Nº 12 Págs. 3, 34, 35
Conocimiento de la verdad sobre el 11 de marzo: No pensar que no seremos capaces de saber hasta el fondo la verdad. Consecuentemente, que los 3 poderes del Estado pongan el máximo empeño e intensidad y sean perseverantes en la obtención de esa verdad	Ex Secretario de Seguridad (Sr. Astarloa Huarte-Mendicoa)	DS Nº 18 Págs. 4,5, 21, 22, 23, 28, 29, 45
Que se sepa toda la verdad sobre el 11 M	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Que las conclusiones de la Comisión de Investigación cuenten con el máximo consenso	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Que no se utilice a las víctimas como culpables de una derrota o de un triunfo electoral	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Creación de Comisiones independientes que evalúen de manera objetiva y teniendo en cuanta la opinión de los afectados los planes de emergencia, sanitarios, educativos, formativos, laborales, sociales y de salud mental puestos en marcha tras el 11 M, mostrando tanto los éxitos como las oportunidades de mejora que procedieran y elaborando propuestas de futuro	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10

RELATIVAS A LAS VÍCTIMAS		
Reforzar el seguimiento de la oficina del ministerio del Interior para el apoyo a las víctimas	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Que no se utilice a las víctimas como culpables de una derrota o de un triunfo electoral	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Creación de una nueva comisión de investigación formada por expertos y por personas independientes	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Que se tengan en cuenta los fallos en la atención inmediata a las víctimas: descoordinación entre servicios de atención, descontrol del perfil de los profesionales que atendieron a las familias de las víctimas en Ifema	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10

RELATIVAS A LAS VÍCTIMAS

Ausencia de cargos institucionales en Ifema	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Ausencia de una evaluación formal ni de un balance independiente sobre las actuaciones de las distintas administraciones implicadas	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Ausencia de un estudio riguroso que verse sobre el estado psicológico y sanitario en el que se encuentran las víctimas y sus familias	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Falta de incremento de servicios por parte de la red sanitaria pública, lo que exige la inclusión de las víctimas en listas de espera para intervenciones quirúrgicas de todo tipo	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Ausencia de una valoración sobre las repercusiones a nivel laboral y futuras incapacidades parciales o absolutas de los heridos	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Falta de adopción de medidas formativo-ocupacionales que permitan la adaptación de las víctimas a nuevos puestos de trabajo acordes con las minusvalías	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Ausencia de atención a las necesidades educativas especiales de los menores afectados	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Colapso en los centros de salud mental y falta de contratación de recursos para disminuir las listas de espera y, por tanto, falta de coberturas de las necesidades psicológicas y psiquiátricas de las víctimas	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Que se realice un informe técnico independiente de los programas sanitarios desarrollados y del plan de salud mental diseñado	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Que se consulte a las víctimas sobre lo que les afecte: monumentos...	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Uso ético de las imágenes: Uso de las fotografías y las imágenes de las víctimas por los medios de comunicación cuando ya no cumplen una necesidad informativa: deber de respeto a la intimidad, respeto a la opinión de las familias para el uso de los nombres e imágenes de los fallecidos y supervivientes	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Investigación que depure responsabilidades respecto a las filtraciones de imágenes y su posible venta	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Que se aplique correctamente la Ley de Protección de Datos y no se filtren los datos de las víctimas	Portavoz Representante de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo (Sra. Manjón Gutiérrez)	DS Nº 23 Págs. 4, 5, 7, 8, 9, 10
Acciones – y no sólo palabras – solidarias para con las víctimas del terrorismo	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19
Unificación de todos los trámites administrativos y todas las gestiones en una única oficina, como puede ser la Oficina de atención al ciudadano y víctimas del terrorismo, para que las víctimas del terrorismo no estén trasladándose de una oficina a otra oficina, explicando constantemente su condición de víctima	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19
Proveer de medios adecuados – técnicos, humanos e instalaciones – a la Audiencia Nacional, ya que en su trayectoria ha demostrado que es un órgano eficaz para juzgar e investigar todo delito de terrorismo	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19
Que se apoye a la Fundación Víctimas del Terrorismo que está canalizando la mayoría de las ayudas para los afectados del 11 M y, en coordinación con las distintas asociaciones, están cubriendo muchas de las necesidades que no están recogidas en la Ley de Solidaridad	Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (Sr. Alcaraz Martos)	DS Nº 23 Págs. 17, 18, 19

OTROS		
Reforzar la autoorganización de la comunidad musulmana para establecer puentes de cooperación e información recíproca	Sr. Castells Oliván (Sociólogo).	DS Nº.5 Págs.106,107 y 108
Mejoras en las cárceles: evitar contactos entre terroristas	Jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior (UCIE) (Sr. Gómez Menor)	DS Nº 15 Págs. 5, 6, 19, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 43, 44, 50, 52
Cárceles: evitar que estén juntos los terroristas	Director en Funciones de Europol (Sr. Simancas Carrión)	DS Nº 16 Págs. 9, 13, 14, 28
Utilización de instrumentos militares exclusivamente en circunstancias concretas	Coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo (Sr. De Vries)	DS Nº 17 Págs. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 21
Que no se hable de imprevisión, porque es una gravísima irresponsabilidad	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Que se desarrolle una política penitenciaria específica	Ex Presidente del Gobierno (Sr. Aznar López)	DS Nº 21 Págs. 6, 12, 13, 15, 29, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45,46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 72, 77, 81, 82, 84, 92, 96, 101
Modificar el reglamento del congreso para que cada diputado puedo pueda tener acceso a la administración	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Promover una regulación del traspaso de poderes	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111
Trabajo preventivo en materia de terrorismo islámico en los centros penitenciarios	Presidente del Gobierno (Sr. Rodríguez Zapatero)	DS Nº 22 Págs.5, 6, 7, 9, 13, 14, 38,40, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 60, 62, 64, 67, 68, 69, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 88, 90, 98, 99, 100, 109, 111

ANEXO IV

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Tras la toma de declaración como imputado del detenido HASSAN EL HASKI, el Ministerio Fiscal ha interesado la práctica de la comparecencia del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y concedida la palabra al Ministerio Fiscal manifiesta: El Fiscal interesa la prisión provisional, comunicada y sin fianza para Hassan El Haski por su presunta participación en un delito de pertenencia a Organización Terrorista Islamista, prevista y penada en los arts. 515.2 y 516.2 del Código Penal vigente, así como su presunta participación como autor en 192 delitos de asesinatos terroristas previstos y penados en los arts-. 572.1 y 139 del mismo Texto Legal, un número aún no determinado de asesinatos en grado de tentativa (superior a 1.000) previstos y penados en los arts. 572.1, 139, 16 y 62 del Código Penal, y por último su presunta participación en 4 delitos de estragos terroristas de los arts. 571 y 346 del referido Texto Legal, dados los datos obrantes en las actuaciones, informes periciales aportados y teniendo en consideración que la presunta pertenencia a la organización Grupo Islámico Combatiente Marroquí le puede proporcionar los medios necesarios para huir del territorio nacional en el caso de que quedara en libertad, podría obstaculizar la instrucción de la causa en esta fase y por tanto, al huir, podría no estar presente en el Juicio Oral que se celebre por estos hechos, por todo ello reiteramos la adopción de la medida en principio solicitada.

Por el Abogado se manifiesta: la Defensa se opone a la solicitud del Ministerio Fiscal por entender que de lo actuado en cuanto consta a esta defensa no se desprenden indicios suficientes para fundamentar una medida tan

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

grave como la privación de libertad, en función de ello interesamos se acuerde la puesta en libertad de mi defendido.

Por el imputado Hassan El Haski se manifiesta: que quiere que siga el mismo abogado defendiéndole, que en cuanto a la imputación que se le realiza, defiende su inocencia y además emplaza a cualquiera de las personas que dicen que él pertenece a la organización terrorista que se lo diga a él.

SEGUNDO: Fruto de la colaboración internacional a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, las Autoridades Judiciales Belgas enviaron una Comisión Rogatoria Internacional, que dio lugar a la C.R.I. nº 23/2004 de este Juzgado Central de Instrucción.

A raíz de dicha C.R.I., este Juzgado, en fecha 30 de agosto de 2004, remitió una C.R.I. activa a las Autoridades Judiciales Belgas en el marco del presente Sumario, dando como resultado la obtención de información existente en el referido Órgano Judicial Belga, que motivó el Informe policial que a continuación se señala, y que dio lugar a la busca y captura dictada por este Juzgado el 16 de diciembre de 2004.

Con fecha 15 de diciembre de 2004 la Unidad Central de Información Exterior presenta informe en el que analiza documentación obtenida de la Comisión Rogatoria Internacional remitida por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 en el marco del presente Sumario nº 20/2004; el citado informe es del siguiente tenor:

"En la respuesta remitida por el Juez de Instrucción de Bruselas Sr. Fransen a la Comisión Rogatoria Internacional expedida por Su Juzgado en el seno del Sumario 20/2004, se incluye un **análisis** que los servicios policiales franceses hacen de una Comisión Rogatoria Internacional tramitada entre Francia y Bélgica. El referido documento hace referencias literales a las declaraciones vertidas por los detenidos en Francia en el marco de la operación desarrollado en dicho país contra la estructura del G.I.C.M..

La diligencia en cuestión se trata de la nº 105585/04, de fecha 24 de mayo de 2004. Una vez traducida a idioma castellano, es analizado su contenido, del que se pueden extraer las siguientes citas literales referidas a Hassan EL HASKI, nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Bachir GHOUMID declara sobre él lo siguiente: "en el mes de marzo de 2004 también di alojamiento a Hassan EL HASKI, hermano de Ouassine EL HASKI (Lahoussine), el individuo al que había visto en Turquía en 1998 y que estaba en compañía de Salem (se refiere a Kharim AOUTAH) y Tayeb (se podría referir a Tayeb BENTIZI, emir del G.I.C.M.). Di alojamiento a Hassan EL HASKI dos días, después fue a casa de un amigo suyo en París, y después lo alojé de nuevo durante dos días. Hassan El HASKI vive en Bélgica y vino a París, ya que buscaba trabajo". "Hassan debe estar alojado en casa de Mohamed CHAKKOUR. Está en su domicilio desde el 20/25 de marzo de 2004. Estaba en mi casa cuando nos enteramos de la redada de Bélgica (es decir, el 19/03)." "Hassan EL HASKI quería ponerse también a resguardo tras la detención de Khalid BOULOUDO en Holanda". "La primera vez que le vi fue en Siria en 1995... Volví a ver a Hassan un poco después en 2003. Pasaba a verme y en marzo de 2004 le di alojamiento".

Attila TURK, quien reconoce su pertenencia al Grupo Islámico Combatiente Marroquí, del que dice es el "responsable de los atentados de España y Casablanca", confirma en primer lugar la pertenencia de Hassan EL HASKI al G.I.C.M. Concretamente, a la pregunta de si Hassan formaba parte del G.I.C.M. responde que "Sí. Me dijo que tenía una tarjeta de residente español."

El mismo individuo continúa refiriéndose a Hassan EL HASKI manifestando: "Huyó de España antes de los atentados, ya que me imagino que sabía lo que iba a pasar". "Duerme en un apartamento que alquilamos hace tres semanas o un mes. Fui yo quien firmó el contrato con nombre falso para no ser molestado, ya que yo sabía muy bien que la persona que vivía antes era buscada por los atentados de Madrid y seguro que también por los de Casablanca". "En realidad le vi (a Hassan EL HASKI) a finales del año 2003 con ocasión de un encuentro con SAID (HAKIMI) de Bélgica. Vi entonces que tenía un papel importante en el seno de nuestra organización, hubiera podido suceder a Tayeb BENTIZI y a ABDALLAH (NAFIA Nouredine), el otro emir del G.I.C.M" Posteriormente se vuelve a referir a dicha reunión, en la que se trató la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) como Emir del Grupo, y a la pregunta de si HASSAN debía suceder a ABDALLAH, respondió que "creo que esto se debatía entre él y SAID (HAKIMI), porque la discusión giraba en torno a ellos cuando fuimos a Bélgica para abordar la cuestión". Más adelante vuelve a insistir en este

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

aspecto, con frases como "Estuvo en Afganistán, vivió en Siria, es un combatiente de nuestra organización y desempeña un papel importante, hasta el punto de que se dudaba entre él y SAID de Bélgica para designarle como sucesor de ABDALLAH".

Señala posteriormente que "volví a ver a HASSAN en el domicilio de Fouad menos de diez días antes de los atentados de Madrid. Estaba muy nervioso y quería algún sitio para esconderse. Fue entonces cuando decidimos alquilar un apartamento para que se escondiera. Fouad hizo las gestiones, pero quería que firmara yo el contrato, a lo que me negué, entonces optó por poner una identidad falsa... Todos sabíamos que Hassan vivía en ese apartamento y que necesitaba ocultarse. Pensaba, de hecho quiero decir, que sabía que iba a ocurrir algo en los próximos días y estaba muy nervioso y atento. Ponía especial atención sobre todo en que no le localizaran. Después, tras los atentados del mes pasado (Madrid), cuando los periodistas dijeron que los responsables de los atentados eran islamistas, enseguida comprendí que era mi organización la responsable, y que Hassan sabía con anterioridad lo que iban a cometer". Sobre la posible implicación de EL HASKI en los atentados de Madrid, dice que "HASSAN, que confiaba en mi, me dijo que conocía a Djamel ZOUGHAM, el que hizo los atentados el mes pasado. Y por último porque si antes de los atentados estaba muy nervioso, por el contrario después de que se hubieran cometido se quedó tranquilo, como si ya no tuviera importancia lo que le pudiera pasar, y si le detenían no tenía importancia". Posteriormente refiere que fue el mismo HASSAN quien le "Dijo que era su grupo de marroquíes en España quien había dado el golpe. Dijo que era su Jamaa (grupo) quien había hecho eso y yo noté su cambio de comportamiento antes y después de los atentados." Más adelante señala que "Cuando Hassan (Hassan EL HASKI) dijo que su jamaa había hecho esto, comprendí su importancia, que ya había percibido en Bélgica, porque sobre todo era él y SAID (HAKIMI) los que hablaban". Requerido por la función que desempeñaba Hassan dentro de la organización contesta que "No lo sé exactamente, pero tiene cierto grado, tiene responsabilidades", añadiendo que el debate sobre la sucesión de ABDALLAH (NAFIA) giró en torno a si lo debía suceder SAID o HASSAN.

De igual modo explica el método utilizado por Hassan EL HASKI para contactar a través de Internet, método que resulta extremadamente difícil de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

interceptar, por cuanto los comunicados no viajan de una cuenta a otra, sino que los dos interlocutores utilizan la misma cuenta de correo electrónico, dejando el primero de ellos sus mensajes en el apartado "borrador" y el segundo en el apartado "grabar", con lo que evitarían la transmisión del mensaje".

TERCERO: El análisis que procede realizar parte de la realidad y del entorno en que cabe encuadrar al Grupo Islámico Combatiente Marroquí, no sólo en su relación con la red Al Qaeda, sino por su origen e incidencia delictiva en el ámbito territorial marroquí (atentados de Casablanca –con afectación, entre otros lugares, de la Casa de España en dicha ciudad, y el asesinato de varios ciudadanos españoles-, respecto a los cuales se sigue procedimiento en Marruecos –incluso con condenas-, y en España –Juzgado Central de Instrucción Nº 5, Sumario nº 9/2003-), su implantación en Europa (y evidentemente en España), y su presunta intervención en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid (en contribución y fijación de responsabilidades que en este momento no procede precisar y que han de resultar del conjunto de la instrucción judicial abierta en este Juzgado).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

Los antecedentes expuestos fijan el contorno de análisis, por cuanto nos encontraríamos ya ante un Grupo terrorista concreto (que podría haber participado, no con carácter exclusivo y excluyente, sino inmerso en la dinámica de contribución plural frente a un objetivo común), con una actuación encuadrada en la estrategia de Al Qaeda, que respondería a las finalidades de yihad o guerra santa -en el sentido de la interpretación de la corriente o movimiento salafista- (aunque en el caso de Madrid, no se actuaría contra un régimen musulmán que se considera apóstata o que no se somete estrictamente a la ley islámica o sharía, sino contra un País Occidental, del marco geo-estratégico europeo, con una amplia comunidad musulmana asentada en su territorio, con lazos intensos con el mundo árabe y especialmente del Magreb, con una historia dilatada de presencia musulmana –lo que para muchos miembros de esa corriente o movimiento salafista es un reclamo emocional muy intenso, al considerar a España, a Al Andalus, territorio que fue del islam según su peculiar concepción histórico-religiosa-emotiva, y que inspira una marcada voluntad de recuperación y de renovación-, y, sin olvidar que se trataría, dentro

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de esa concepción fundamentalista islamista, un País de infieles, susceptible de sufrir la yihad o guerra santa).

El análisis de los atentados terroristas del 16 de mayo de 2003 en Casablanca (Marruecos), en combinación con otros ejecutados días antes, el 12 de mayo, en Riad (Arabia Saudí), permite establecer un conjunto de características singulares, coincidentes en operaciones inspiradas por Al Qaeda: uso de artefactos explosivos, células islamistas integradas por nacionales del país con conexiones en el exterior, ataques simultáneos y coordinados, acciones suicidas y objetivos occidentales.

En los atentados de Madrid se ha producido una adaptación a la realidad española, aún siendo la táctica seguida esencialmente la misma: empleo de artefactos explosivos; acción simultánea y coordinada; utilización básica de elementos personales "autóctonos" (en este caso, no españoles de origen, sino personas "integradas" en España, con vínculos de asentamiento familiar, laboral, administrativo, en definitiva, con un tiempo amplio de permanencia en territorio español) –lo que hasta ahora permite fijar la instrucción judicial es la ausencia de elementos personales foráneos, venidos específicamente para ejecutar los atentados, en definitiva, no consta su existencia-; conexiones con el extranjero (existencia de elementos personales que estaban integrados en una red más compleja y amplia, radicada en distintos países, y con una relevante movilidad); utilización de redimidos del mundo marginal de la delincuencia (aprovechamiento de la existencia de un factor de desarraigo y de no asunción de valores de la sociedad en la que se está inmerso por parte de algunas personas, cuya captación, adoctrinamiento, fijación de un sentido de vida y transferencia de un peculiar sentimiento religioso, determina la adscripción incondicional al movimiento que les transforma); y utilización de los medios que les proporciona a las antedichas personas sus contactos y relaciones previas con el mundo delictivo para obtener los resortes materiales necesarios, amén de su financiación.

Es manifiesto que el objetivo de la acción terrorista era occidental (se actúa en territorio español), y que los atentados son contra la población española, de modo indiscriminado (al margen de otros factores que pudieron ser tenidos en cuenta, y que en su momento serán explicitados y argumentados).

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo que no concurre en los atentados del 11 de marzo de 2004 es el factor suicida (esencial para generar una mayor sensación de terror social, amén de dificultar las investigaciones policiales y judiciales derivadas); no obstante, ese elemento había sido interiorizado por una parte relevante de la célula terrorista islamista (lo que determinó el suicidio el día 3 de abril de 2004 en Leganés del grupo localizado y cercado por la Policía).

Todo ello implica una inspiración en la estrategia de Al Qaeda, que atiende a la mayor repercusión psicológica y social en la población que sufre la ejecución de atentados simultáneos, coordinados, indiscriminados y letales (especialmente si son suicidas).

Se ha generado así una readaptación de objetivos, actuando en territorio europeo (y, en concreto en España) con una especial virulencia terrorista indiscriminada; y que se realiza "desde" España, con elementos personales previamente captados, adoctrinados y preparados para ello (utilizando a tal fin estructuras de captación/adoctrinamiento creadas desde tiempo antes, sin que ello implique, por su mera constatación, fijar participación criminal alguna de los iniciales promotores –salvo que quepa encuadrar su comportamiento en las figuras penales de autoría o participación criminal, y con relación a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004-).

Lo anterior no excluye la intervención o contribución de los grupos terroristas con denominación ya conocida, bien por haberse adscrito algunos de los elementos de las células terroristas ejecutiva o de apoyo a tales grupos, bien por haber obtenido de éstos, o de algunos de sus elementos personales, algún tipo de contribución, colaboración, apoyo o estímulo valorable desde el punto de vista penal.

Será la culminación de la investigación policial y de la instrucción judicial la que haga comprensible el entramado terrorista, en todo caso, plural y complejo, que ha ideado, preparado y ejecutado los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, con las ramificaciones que han facilitado y favorecido los mismos.

Lo que sí resulta necesario, en este momento, es comprender la existencia y realidad del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, a fin de entender la imputación penal que se ha efectuado contra Hassan El Haski, la

5360
5

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

relevancia de su posición y actuación, y el grado de su presunta participación criminal en los atentados investigados.

Ello no supone otra cosa que fijar la presunta intervención penal del referido imputado, en el marco del entramado terrorista que da lugar a los atentados del 11 de marzo de 2004 y del 3 de abril de 2004, considerando que el mismo sería presuntamente miembro integrante (en posición relevante dentro de la organización citada establecida en Europa) de un grupo terrorista (el GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ), y el citado presunto miembro del G.I.C.M. habría intervenido en esa condición, en la ideación, preparación y contribución efectiva de los citados atentados terroristas (evidentemente dentro de una secuencia de desarrollo que excede temporal y espacialmente su presunta específica intervención en los referidos atentados, pero sin obviar que los mismos son la expresión más palpable y radical de integración en la referida organización terrorista).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARÍA · MADRID

CUARTO: En el sentido de precisar y encuadrar dicha presunta intervención criminal, procede significar los siguientes extremos de las actuaciones policiales, con exclusión de aquellos extremos ajenos a la cuestión a resolver o que pueden perjudicar las investigaciones abiertas, bien en este Juzgado, bien en el Juzgado Central de Instrucción Nº 5.

No sin antes recordar que los atentados terroristas sucedidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid (explosiones acaecidas en cuatro trenes del servicio de cercanías, con destino a la estación de RENFE, en Atocha (Madrid), y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, todas ellas entres las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos de ese día), respondieron a la introducción en dichos trenes, por presuntos miembros de organización/es terrorista/s islamista/s, de los citados artefactos explosivos, previamente confeccionados los mismos.

Resultando también objeto de esta instrucción judicial cuantas actividades delictivas previas permitieron la consumación de los atentados terroristas antedichos, así como las actuaciones de integración o pertenencia de los presuntos autores, colaboración con organización terrorista de los que hayan facilitado dicha labor, tanto en su plano de ejecución material como de favorecimiento de dicha actuación delictiva –inducción, ideación, infraestructura, apoyo, cobertura, allegamiento de fondos, de material, efectos o cualquier otra

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

colaboración efectiva para la comisión de los atentados del 11 de marzo de 2004, y del 3 de abril de 2004 en Leganés-.

Hay que recordar que los trenes estallaron en la estación de Santa Eugenia, en la estación del Pozo del Tío Raimundo, en la estación de Atocha, y cerca de la estación de Atocha, en la línea ferroviaria contigua a la calle Téllez.

Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.000 (y que evidencian la comisión de los asesinatos terroristas en grado de tentativa que son imputados), amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Con ocasión de las diligencias de investigación, se localizó una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la estación de RENFE de Alcalá de Henares, ese mismo día 11 de marzo de 2004, donde se intervienen, entre otros efectos, una cinta de caset con inscripciones en idioma árabe (dentro del aparato radio-caset del vehículo), así como una bolsa de plástico de color azul (debajo de asiento del acompañante del conductor) que contenía siete detonadores y un resto de sustancia explosiva.

En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores se localizaron dos huellas, que finalmente han sido identificadas y que se corresponden con las impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano argelino Ouhnane Daoud, nacido el 4 de febrero de 1970 en Argelia, hijo de Salah y de Knara, con NIE 01799709-M.

La madrugada del día 12 de marzo de 2004, sobre las 2 horas aproximadamente, cuando agentes de la Comisaría de Vallecas procedían a revisar los efectos recuperados tras el levantamiento de cadáveres en la Estación de RENFE de El Pozo de Tío Raimundo, es localizada una bolsa de deportes de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción, que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecino, como carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

introducidos o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marca Trium, telefónica Movistar, con tarjeta Amena-Auna, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobre unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonador eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul y de 198 centímetros del cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turquesa, con cápsula de cobre de 64 centímetros de longitud, teniendo en el culote del detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, que denotan se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisuosos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos; cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono antedicho.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Iniciada la investigación correspondiente, se establece inicialmente la relación entre las sustancias y efectos encontrados en la furgoneta Renault Kangoo con los localizados en la bolsa de deportes que contenía el artefacto explosivo que no estalló; y las investigaciones llevaron a una finca cercana a la población de Morata de Tajuña, donde se localizaron restos de cable de cobre unifiliar, con recubrimiento de plástico de color azul, restos de cinco detonadores eléctricos con hilos y cápsulas de cobre, etiquetas adhesivas de detonadores.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

La investigación hasta ahora iniciada permitió fijar el tipo de sustancia explosiva utilizada (Goma 2 Eco).

En la finca cercana a Morata de Tajuña se encontraron restos de efectos personales que permiten identificar diversos perfiles genéticos, resultando finalmente que varios perfiles genéticos son coincidentes con restos de personas suicidadas el día 3 de abril de 2004 en la C/. Carmen Martín Gaite nº 40, de Leganés (Madrid); las personas suicidadas el 3 de abril de 2004 son siete, de los que se han identificado todos: Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Sarhane "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCHA, Abdelnabi

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

KOUNJAA, alias "Abdallah", y RIFAAT ANOUAR ASRIH (éstos últimos todos de nacionalidad marroquí); y el argelino ALLEKEMA LAMARI.

En dicha finca de Morata de Tajuña se habrían preparado o confeccionado los artefactos explosivos, total o parcialmente, que habrían hecho explosión el 11 de marzo de 2004.

Las investigaciones hasta ahora realizadas han permitido imputar, entre otras personas, a Fouad El Morabit Amghar y Basel Ghalyoun (ambos en situación de prisión provisional por esta causa) –también de nacionalidad marroquí-.

El 3 de abril de 2004, con ocasión de la localización del piso sito en la C/. Martín Gaite Nº 40 de Leganés (Madrid), donde se encontraban ocultos presuntos implicados en los hechos, y al penetrar en la vivienda miembros del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía, se produjo la deflagración intencionada, por parte de los presuntos implicados que se encontraban en el interior, de las cargas explosivas que en el interior tenían preparadas, falleciendo un miembro del G.E.O., y resultando siete presuntos implicados suicidados: los ya referidos (Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Sarhane "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCHA, Abdelnabi KOUNJAA, alias "Abdallah", RIFAAT ANOUAR ASRIH), y Allekema Lamari.

QUINTO: El Informe policial realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, refleja, al momento actual, una visión relevante de la investigación hasta ahora realizada con relación al entendimiento y comprensión de los atentados de Madrid del 11 de marzo y 3 de abril de 2004; el referido informe refleja: "(...) **HASSAN EL HASKI @ ABU HAMZA**, nacido el 05-08-63 en Guelmin, Marruecos; (...).

(...) ha sido detenido por una orden en tal sentido, emitida por el Juzgado Central de Instrucción Seis, de la Audiencia Nacional, (...), por su presunta vinculación con los atentados terroristas del pasado 11 de marzo en Madrid (Sumario 20/04). Los otros tres restantes lo han sido por su pertenencia al grupo terrorista marroquí ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (GICM)***, según consta en el Sumario 09/03 del Central Cinco, abierto a raíz de los atentados de Casablanca, Marruecos, del 16-05-03.

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1 G.I.C.M: atentados de Casablanca.

En este último Sumario (09/03), se recogen las investigaciones, posteriores al atentado de Marruecos, de las que se deduce la autoría del mismo al grupo ***AL ASSIRAT AL MOUSTAKIN*** *(EL CAMINO RECTO)*, integrado a su vez en el MOVIMIENTO SALAFIYA JIHADIA marroquí, al que también pertenece el citado ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ (GICM)***, hasta el punto de que, la dirección y ejecución efectiva de los atentados de Casablanca, habría sido obra del ***GICM***, utilizando operativos de ***ASSIRAT AL MOUSTAKIN*** residentes en el interior de Marruecos. Así, **HASSAN EL HASKI @ ABU HAMZA**, está investigado en el Sumario 09/03, precisamente como uno de los dirigentes actuales más importantes del ***GICM***, hecho sobrevenido a raíz de las últimas operaciones policiales en Europa, con la desarticulación de células del ***GICM*** , tanto en Bélgica (19 de marzo y 01 de julio de 2004) como en Francia (04 y 05 de abril de 2004).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA · MADRID

2. 11-M: Movimiento Salafista Combatiente.

El 11 de marzo de 2.004 tuvo lugar en Madrid una serie de explosiones provocadas en diferentes trenes de la línea de cercanías entre Guadalajara y Madrid. El atentado causó 192 muertos, numerosos heridos y gran cantidad de daños materiales. La investigación posterior (Sumario 20/04 del Central Seis) ha determinado, hasta el momento, más de cincuenta detenidos.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA · MADRID

En estos hechos aparecen implicados varios grupos de individuos, entre los que destacan fundamentalmente grupos de musulmanes cuyo nexo común parece estar en la ideología salafista que procesan, concretamente en su vertiente del MOVIMIENTO TAKFIR WAL HIJRA, movimiento islámico radical integrado dentro del SALAFISMO JIHADISMO marroquí, conocido como el MOVIMIENTO SALAFIYA JIHADIA (MOVIMIENTO SALAFISTA COMBATIENTE) anteriormente citado. Los dos principales grupos detectados en la investigación del 11-M son, por un lado, el grupo, o célula operativa del 11-M, en el que estarían los siete suicidas del piso de Leganes (03-04-04), con individuos como **JAMAL AHMIDAN**, los hermanos **OULAD AKCHA**, **ABDEMBI KOUNJAA**, **RIFAAT ANOUAR** o **SARHANE ABDELMAJID FAKHET @**

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

con un segundo grupo, el constituido en su día por **MUSTAPHA EL MAYMOUNI @ MUSTAPHA,** actualmente condenado en Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca, y cuyos miembros han sido recientemente detenidos en el marco del Sumario 26/04 del Central Cinco, si bien algunos ya estaban inculpados en el 20/04 (11-M).

3. G.I.C.M y Movimiento salafista: conexiones en España.

El grupo de **MUSTAPHA** inició sus actividades en España a partir de Septiembre de 2.002, después de haber creado en Marruecos (en Kenitra) una primera célula que, incluso, había ya iniciado sus actividades violentas, con atentados en la ciudad de Larache (a principios del año 2.003). La célula fue creada por **MUSTAPHA** con cinco miembros, regresando él a España (...) .

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

4. Vinculación con la Red AL QAIDA.

Esta evolución de captaciones se inició en miembros de ***AL QAIDA*** y acabó en miembros más cercanos a los grupos salafistas marroquíes, verdaderos operativos de las decisiones tomadas en la red de **OSAMA BEN LADEN.** Precisamente la detención de **MUSTAPHA** en Marruecos (17-04-04), unida a la de otro miembro de su grupo en España, **DRISS CHEBLI** (junio de 2.004), que fue detenido por su implicación con la célula de ***AL QAIDA*** de **ABU DAHDAH,** dejó "descabezado" el grupo creado en Madrid por **MUSTAPHA,** siendo únicamente **SARHANE EL TUNECINO** (casado con una hermana de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI)** el que quedó libre y en contacto con el resto del grupo, la mayoría de cuyos integrantes han sido detenidos recientemente en el marco del Sumario 26/04 del Central Cinco.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

A su vez, **SARHANE EL TUNECINO** representó, en el marco de la investigación del 11-M, un círculo de contactos, integrado por dos bloques de individuos que pareció constituir el núcleo duro de dicha investigación. Dichos bloques eran:

El constituido por sujetos con antecedentes por delincuencia común y que aparecía directamente implicado en los hechos del 11-M **(JAMAL AHMIDAN, MOHAMED y RACHID OULAD AKCHA, ABDEMBI KOUNJAA, RIFAAT ANOUAR....).**

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El integrado por individuos que había conocido **SARHANE,** mediante el acercamiento al grupo de **MUSTAPHA,** de otro elemento importante en la investigación del 11-M, **RABEI OSMAN EL SAYED @ MOHAMED EL EGIPCIO.** Estos últimos son **BASEL GALYOUN, FOUAD EL MORABIT,** el propio **ANUAR RIFAAT,**.....), que también están implicados directamente en los atentados del 11-M.

Estos dos grupos, más aquellos que procedían del creado por **MUSTAPHA**, constituyen, aparentemente, la base sobre la que se recae la autoría del 11-M.

5. <u>Legitimación islámica del tráfico de drogas.</u>

En este punto cabe hacer mención al hecho de que, a pesar de resultar aparentemente extraño que individuos con radicales planteamientos islámicos, estuvieran en contacto con otros caracterizados por sus antecedentes penales, de delincuencia común, esto no es así, ya que precisamente **MOHAMED EL EGIPCIO,** (...) manifestaba que, el tráfico de drogas, siempre que tuviera como objetivo atacar a los "infieles" y financiar la JIHAD, estaba en sintonía con la interpretación "correcta" del Islam. Al respecto hay que resaltar dos puntos claves, por un lado, que la doctrina a la que se refería **MOHAMED EL EGIPCIO** no es otra que el <u>TAKFIR WAL HIJRA</u> antes mencionado, y por otro, que la persona con quien hablaba era **MURAD**, identificado como **MOURAD CHABAROU**, detenido en junio de 2.004 en Bélgica a raíz de la detención de **MOHAMED EL EGIPCIO** en Italia. **MURAD** ha constituido un nuevo eslabón de enlace entre la esfera de investigación del 11-M (...) y la de las redes del ***GICM*** en Europa (...), ya que se le considera parte del entramado del ***GICM*** en Europa y, además, está, desde hace tiempo, vinculado al propio **MOHAMED EL EGIPCIO** (...).

Según consta en el Sumario 20/04, del Central Seis, la doctrina <u>TAKFIK WAL HIJRA</u> busca también la legitimación de las acciones que, aparentemente, sean contrarias al Islam, como así sucedía con las reuniones celebradas en locales del barrio de Lavapies, Madrid, en donde, mediante actos de supuesta "santificación" de los asistentes, se daba una justificación ideológica a los ataques contra los considerados "infieles".

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(...). La doctrina de **TAHIRI** es la misma que venimos citando, el salafismo combatiente del TAKFIK WAL HIJRA.

6. Entramado investigativo en España: Redes terroristas islámicas.

Parece pues claro que paralelamente han discurrido dos líneas de investigación en España sobre las redes terroristas islámicas. Por un lado, el **Sumario 20/04**, del Central Seis, que recoge directamente los atentados del 11 de marzo en Madrid y en el que aparecen implicados individuos de ideología salafista, concretamente del Movimiento TAKFIK WAL HIJRA, encuadrado en el MOVIMIENTO SALAFIYA JIHADIA (SALAFISTA COMBATIENTE), y por otro lado, el **Sumario 26/04**, del Central Cinco, que contiene la red de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y, a su vez, su vinculación con el **Sumario 35/01**, del Central Cinco, sobre la célula de ***AL QAIDA*** en nuestro país y, sobre todo, con el **Sumario 09/03**, también del Central Cinco, con la investigación sobre el ***GICM*** y su implicación en los atentados de Casablanca. Todos estos Sumarios están abiertos, e instruidos, con las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información, sobre el conjunto de las redes terroristas de carácter islámico en nuestro país.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

7. Resumen sobre la evolución de la red del GICM y su vinculación con el 11-M.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

(...), fue **IMAD EDDINE BARAKAT YARKAS @ ABU DAHDAH** quien captó a **AMER EL AZIZI**, y éste quien después lo hizo con **MUSTAPHA MAYMOUNI.**

Una vez captado, **AMER EL AZIZI** acudió a los campos de entrenamiento de la red ***AL QAIDA*** en Afganistán, dirigiéndose concretamente al campo DEL MÁRTIR ABU YAHYIA, donde coincidió con **KARIN EL MEJATTI** y conoció a **ABDULATIF MOURAFIK @ MALEK EL ANDALUZI,** integrado, este último, en el ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE LIBIO (GICL)***, al que pertenecía dicho campo de entrenamiento (MÁRTIR ABU YAHYIA).

MALEK EL ANDALUZI fue captado en 1.999 por **KARIN EL MEJATTI @ ABU ILYAS**, integrante de la célula de **YOUSSEF FIKRI** que estaba en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Casablanca y que pertenecía al MOVIMIENTO SALAFIYA JIHADIA marroquí, concretamente bajo la ideología del TAKFIK WAL HIJRA.

De vuelta a España, **AMER EL AZIZI**, ya integrado en el ***GICL***, captó a **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, aprovechando una serie de reuniones en las que empezaron a adoctrinar a un grupo de musulmanes. En estas reuniones acudía **ABU DAHDAH** y de ellas salió gente como **SARHANE ABDULMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO.**

Así, es necesario hacer mención a que en el año 2.000 existía ya en Madrid un grupo de musulmanes seguidores del TABLIGH AL DAWA liderado por **IGNACIO DAVID ROMANILLOS HARRIS @ AMER SAID**, en el que estaban, entre otros, **KHALED ZEIMI PARDO, SARHANE EL TUNECINO, MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y en el que también estaba **AMER EL AZIZI**, antes de ser captado, al radicalismo jihadista combatiente, por **ABU DAHDAH.** Así, tras su vuelta de Afganistán, **AMER EL AZIZI** influyó, de manera muy significativa, en el grupo anterior al que él ya conocía.

8. Conexión operativa entre el GICM y el GICL.

(...) A finales de 2.001 **MUSTAPHA** viajó a Marruecos junto con **DRISS CHEBLI** y, desde allí, mantuvo correos electrónicos con **MALEK,** y en estas comunicaciones, **MALEK** ordenó a **MUSTAPHA,** crear la célula de Kenitra para cometer atentados en Marruecos. (...) La orden de **MALEK** fue interpretada por **MUSTAPHA** como el punto de partida para crear también su grupo de Madrid.

(...) Es curioso que **ABU MUHGEN** le es presentado a **MUSTAPHA** por **JAMAL ZOUGHAM**, uno de los autores materiales de los atentados del 11-M y que había formado parte en España del grupo de **ABU DAHDAH,** siendo la cabeza visible del denominado grupo de Lavapies, un conjunto de individuos que también tuvo un importante significado en el 11-M (Sumario 20/04 del Central Seis).

Una vez creada la célula de Marruecos, **MUSTAPHA** vino a España e inició, en octubre de 2.002, la creación de su grupo en Madrid (...), tal y como ya había hecho en Kenitra. En este grupo coincidió con **SARHANE EL TUNECINO,** al que convertiría en su cuñado, realizando reuniones clandestinas en la casa, y en la tienda, de **FAYSAL ALLOUCH,** y a las que asistían individuos, (...), como **MOHAMED AFALAH, SAID BERRAJ @ EL MENSAJERO** y el propio

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SARHANE, todos ellos directamente vinculados con el 11-M (Sumario 20/04 del Central Seis).

(...) **MUSTAPHA** no sólo le ayudó sino que le emparentó con otra de sus hermanas, convirtiendo así en cuñados a **SARHANE EL TUNECINO** y al propio **IMAD EL LIBI**.

En febrero de 2.003, **MUSTAPHA** viajó a Marruecos para dirigir a su célula que ya había atentado en Larache, momento en que fue detenido por los Servicios marroquíes. Quedó pues el grupo de Madrid bajo la dirección de **DRISS CHEBLI** y de **SARHANE EL TUNECINO**, a quienes, en esos momentos, ya se había dirigido **MOHAMED EL EGIPCIO** para contactar con ellos, debido a que sus planteamientos radicales pro-JIHAD habían llegado a su conocimiento. Junto a **MOHAMED EL EGIPCIO**, entraron en contacto con los anteriores gente como **BASEL GALYOUN** y **FOUAT EL MORABIT**.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

9. <u>Conexión del grupo de MUSTAPHA con los grupos del 11-M.</u>

En junio de 2.003 fue detenido, en el marco del Sumario 35/01, **DRISS CHEBLI**, quedando sólo **SARHANE** como líder en el grupo de **MUSTAPHA.** Según datos de inteligencia, ya en verano de 2.003 existían reuniones a las que asistían los hermanos **OULAD AKCHA, RIFAAT ANOUAR, ABDEMBI KOUNJAA, BASEL GALYOUN, FOUAD EL MORABIT** y el propio **SARHANE EL TUNECINO**, y en esas fechas podría coincidir también la llegada a España (verano de 2.003) de **JAMAL AHMIDAN @ EL CHINO**, una vez cumplida condena en Marruecos por tráfico de drogas, lo que daría sentido a la integración de ambos grupos en los atentados del 11-M.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

En esas reuniones, según las mismas fuentes **SARHANE** estaría ya amenazando con la idea de "hacer ataques" ante la pasividad que él entendía del resto del grupo. Este dato situaría a **SARHANE** como el punto a seguir para determinar el origen de la amenaza, ya que parece que aquellos que estaban con él, a pesar de haber podido participar directamente en el 11-M, no eran el origen de la posible decisión de cometer atentados, sino que ésta procedería de otro tipo de relaciones de **SARHANE**, posiblemente de aquellas del grupo vinculado con **MUSTAPHA,** que le llevarían al ***GICM*** y al ***GICL***, ambos ya integrados en la red norteafricana de ***AL QAIDA***.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Poco después, según manifestaciones de **KHALED ZEIMI** (Sumario 20/04 del Central Seis), en octubre de 2.003, es cuando **SARHANE** empieza a llamar a integrarse en la llamada del Islam, haciendo clara referencia a la necesidad de dar un paso más, hacia el cumplimiento de la JIHAD. Durante esta época es cuando el grupo de delincuentes de la banda de **EL CHINO** frecuenta la Mezquita de Villaverde, en donde daba, curiosamente, discursos el Imán **SAMIR BEN ABDELLAH**, que era uno de los miembros asistentes del grupo de **MUSTAPHA. SAMIR** (...).

Parece claro que todas estas coincidencias no hacen más que incidir en la existencia de grupos de musulmanes, convertidos todos al Islam del TAKFIK WAL HIJRA, que tienen en común su contacto con elementos procedentes de la descomposición de células formadas por integrantes del ***GICM*** y otros vinculados con ***AL QAIDA***.

10. "Red norteafricana": influencia en España.

(...) se desprende también la integración del ***GICL*** y el ***GICM*** bajo la órbita de ***AL QAIDA.*** Así, en informaciones de inteligencia, se sabe que en febrero de 2.002 tuvo lugar una reunión en Estambul, en la que dirigentes de los Grupos Islámicos Combatientes Libios, Marroquíes y Tunecinos, acordaron que la JIHAD debía realizarse en aquellos lugares donde se residía, sin que tuviera que irse, el "buen musulmán", a aquellos lugares donde existiera conflicto abierto con el Islam, como Chechenia, Cachemira, Afganistán, Bosnia, Irak, etc. Según dichas informaciones (que constan como tal en el Sumario 09/03 del Central Cinco), bajo el manto de coordinación de **ABU MUSAB AL ZARQAWI**, líder terrorista asociado a **AL QAIDA** y con las manifestaciones ya hechas de **OSAMA BEN LADEN**, en las que progresivamente situó a Marruecos y a España como objetivos donde atentar, la decisión parece que estaba ya tomada, sólo faltaba encontrar el momento, situar el objetivo y definir quienes lo ejecutarían.

Por eso, se dio legitimidad a los ataques de Casablanca y, posiblemente, también a los de Madrid. Al respecto, (...) antes de febrero de 2.003, y ante la situación de conflicto en Irak y la postura del Gobierno de España, **DRISS CEHBLI. MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y **SARHANE EL TUNECINO** expresaron

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

iraquí). Posteriormente, como se ha dicho, fue detenido **MUSTAPHA**, después lo fue también **DRISS**, quedando sólo **SARHANE**, que fue identificado como uno de los integrantes de la célula, probablemente autora material del 11-M que se suicidó en Leganés. Esta concatenación de hechos parece no ser casual, dando un sentido a la decisión, oportunidad, habilitación de efectivos y ejecución de los atentados en España.

Parece claro que SARHANE, una vez sólo, y con la decisión tomada de atentar en España, se valió de sus contactos con los grupos antes descritos y pudo, así, disponer de una célula operativa, compuesta por un grupo marroquí de delincuentes comunes convertidos, a la que unió a algunos de los individuos que quedaban de otros grupos, **JAMAL ZOUGHAM** del de Lavapies, **BASEL** y **FOUAD** del de **MOHAMED EL EGIPCIO**, etc. Esto no eclipsó el apoyo que pudo recibir de otros elementos próximos a los anteriores pero que no participarían en los hechos en sí, como los hermanos **CHEDADI**, a través de los cuales se integrarían algunos elementos argelinos (**ALLEKEMA LAMARI**), o individuos procedentes de antiguas reuniones clandestinas (**FAYSAL ALLOUCH**), etc.

Está determinado (Sumario 20/04 del Central Seis) cómo se obtuvo el explosivo necesario para los hechos, y falta incluir la participación de un grupo de marroquíes, entre los que están algunos de los fugados (**MOHAMED AFALAH, MOHAMED BELHADJ, ABDULMAJID BOUCHAR**), directamente vinculados con el ***GICM*** y, a través de los cuales, su conexión, según fuentes de inteligencia, con algunos argelinos procedentes de operaciones de desarticulación de sus grupos en España, como es el caso de **ALLEKEMA LAMARI**, que fue detenido en 1.997 como integrante de la célula del ***GRUPO ISLÁMICO ARMADO (GIA). (...)***

Todo esto no hace más que incidir en una serie de intentos de cometer atentados en nuestro país, por parte de grupos terroristas islámicos, generalmente integrados por magrebíes y siguiendo la doctrina de ***AL QAIDA*** , lo que refuerza, aún más si cabe, el planteamiento descrito en referencia a los atentados del 11-M y a la participación efectiva del ***GICM***.

11. Importancia del liderazgo del GICM.

Según consta en el Sumario 09/03, en declaraciones de **NOUREDDINE**

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

y la persona que presentó, ante **OSAMA BEN LADEN**, al grupo, solicitándole su ayuda y apoyo a cambio de su lealtad, es él quien estructura a la organización, con indicación de quienes lideran la misma y los cargos que ocupan. En esa declaración pone de manifiesto la importancia de la familia **HASKI** en el ***GICM***, ya que dos de sus hermanos ocupan puestos de máxima relevancia.

LAHOUSSINE EL HASKI @ JABER es miembro del Consejo Religioso del ***GICM***, cuyo Presidente era el propio **NAFIA**, mientras que **MEHDI EL HASKI @ EL ZAHRANI** es miembro del Consejo de Seguridad del ***GICM***, el cual está dirigido por **ABDELKADER HAKIMI @ BRAHIM @ SAID** que era el líder del grupo a nivel europeo, y que estaba vicepresidido por **KARIN AUTAH @ SALIM EL MAGREBI**. Tanto **HAKIMI** como **AUTAH** tenían una especial relación con **HASSAN EL HASKI.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

En cuanto a **MEHDI EL HASKI @ EL ZAHRANI** y **KARIN AUTAH @ SALIM EL MAGREBI**, hay que mencionar que ambos están en paradero desconocido después de las operaciones en Europa, considerándose incluso que **KARIN AUTAH** podría haber estado muy próximo, físicamente, a **HASSAN EL HASKI.**

Según estos datos la estructura actual del ***GICM*** estaría basada en la asignación de un dirigente, un lugarteniente, el consejo administrativo, el consejo ejecutivo y los demás consejos. (...)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · FE PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Según se sabe (COMISIÓN ROGATORIA BELGA en el Sumario 20/04 del Central Seis), se produjo una reunión, en noviembre de 2.003 en Maaseik (Bélgica), a donde acudieron, previa llamada de **ABDELKADER HAKIMI**, líder de la célula belga, los representantes del ***GICM*** en Francia, **MUSTAPHA BAOUCHI @ YOUSSEF EL FRANCES** (líder de la célula francesa), **BACHIR GOUMID, ATTILA TURK** y **FOUAD CHAROUALI.** Tras recoger a **HAKIMI** se dirigieron a Genk, cerca de la frontera belga con Holanda, donde se reunieron con **KHALED BOULOUDO** (según otra fuente, estuvo también **SOUFIANE**, sin identificar), y otros cuatro o cinco miembros más, entre los que estaba **HASSAN EL HASKI.**

En dicha reunión se habría acordado definir una estrategia común, bajo la dirección de **HAKIMI**, aunque en ella también se trató la sucesión de **NAFIA NOURREDINE @ ABDALLAH**, recientemente detenido en Arabia Saudita y

53

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cayó tras los atentados de Casablanca. En la reunión no se llega a un acuerdo, si bien se propuso, de forma accidental, a **ABDELKADER HAKIMI.** La discusión se basó en la elección entre **HAKIMI** y el propio **HASSAN EL HASKI.**

Posteriormente, en enero de 2.004, tiene lugar otra reunión, en lugar desconocido, en la que **JABER (LAHOUSSINE EL HASKI)** manifestó a **FOUAD (FOUAD CHAROUALI)** que él era el nuevo coordinador de las células belga y francesa. Este dato es confirmado por **MUSTAPHA BAOUCHI.** En esta nueva reunión también estaba **HASSAN EL HASKI.**

Parece evidente que, tras las detenciones en Europa de miembros del ***GICM***, es **HASSAN EL HASKI** quien accede a la dirección del grupo, máxime si se admite su posible participación en los atentados de Madrid.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

15. <u>Papel de HASSAN EL HASKI en el GICM.</u>

Según declaraciones de **ATTILA TURK**, miembro del ***GICM***, recientemente detenido en Francia (Comisión Rogatoria del Central Seis a Bélgica en Sumario 20/04), **HASSAN EL HASKI** pertenece al ***GICM*** y podría tener un papel importante en el mismo, al haber podido suceder a **TAYEB BENTIZI** (elegido Presidente religioso del ***GICM***) y **NOUREDDINE NAFIA** dentro de su organización, y que este extremo, la sucesión, fue debatido, como se ha dicho, en el seno de la misma, estando la elección entre el propio **HASSAN EL HASKI** y **ABDELKADER HAKIMI**, que ya era el jefe europeo del ***GICM.***

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Este punto indica, sin lugar a dudas, la importancia que tenía **HASSAN EL HASKI** en el seno del ***GICM*** , ya que iba a ser el sustituto del actual Presidente de la organización. Como también consta en la referida Comisión Rogatoria, **BENTIZI** ocupaba el cargo en agradecimiento a su edad y actividades anteriores, lo que supone el grado superior que **HASSAN** tenía en el ***GICM***, al estar capacitado para sustituir a la persona que ocupaba el cargo de máximo ideario, o responsable doctrinal.

ATTILA declaró también que **HASSAN EL HASKI** vivió en Siria y es un combatiente importante del ***GICM.*** Que le vio en el domicilio de **FOUAD CHARKAWI** aproximadamente unos diez días antes del 11-M y que estaba muy nervioso y necesitaba un sitio para esconderse, que sabía lo que iba ocurrir y que ponía especial intención en no ser localizado. Dijo **ATTILA** que después de

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

los atentados, el propio **HASSAN** le dijo que **su grupo de marroquíes en España** había sido el autor de esos hechos.

A tenor de la Comisión a Bélgica del Central Seis, se sabe que **HASSAN EL HASKI** viajó en noviembre de 2.003 a Siria desde Bélgica, el mismo día que viajaron al mismo sitio **RACHID IBA** y **ALI ER RQAOUI.** Este último falleció en accidente y **RACHID IBA** y **KHALID OUSSAIH** denunciaron en Diciembre de 2.003, en Turquía, la pérdida de su documentación, habiendo sido ambos pasaportes usados, unos días antes, para el paso de Turquía a Grecia. Uno de los que utilizó el pasaporte de **RACHID** fue identificado como **LAHOUSSINE EL HASKI** y el otro pudo ser el citado **KARIN AUTAH.** Parece deducirse pues que **HASSAN EL HASKI** viajó con su hermano y **AUTAH**, facilitándoles así su huida.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

15. Célula del GICM en España; conexión con 11-M.

En el marco de las detenciones de Francia y de Bélgica, concretamente en el domicilio en Bélgica de **ABDELKADER HAKIMI**, habría aparecido un pasaporte marroquí número M780241, emitido en Las Palmas (Canarias) el 02-05-02. Este pasaporte corresponde a **HASSAN EL HASKI.** (...)

(...) el 19 de marzo de 2.004, tienen lugar las detenciones en Bélgica, por lo que quien parece pasar a ocupar esa consideración, de líder del ***GICM*** en Europa, es **HASSAN EL HASKI.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

(...) De todo esto, unido a los datos que obran en el Central Seis sobre la Comisión Rogatoria belga (Sumario 20/04) y la referencia que se hace en ella a la Comisión belga a Francia, donde constan las declaraciones de **ATTILA TURK**, se puede deducir que **HASSAN EL HASKI** sabía que iban a ocurrir los atentados de Madrid, que pretendía esconderse y que, él mismo, manifestó que habían sido su grupo de España, los autores. (...).

15. Investigación en España de HASSAN EL HASKI.

(...)

15.2. Tráfico electrónico.

Otro aspecto importante es que **HASSAN EL HASKI** se sabe que utiliza un sistema de comunicación (manifestaciones de **ATTILA TURK** en la Comisión francesa contenida en la Comisión belga del Sumario 20/04 del Central Seis),

53

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cuando el destinatario lo abre, lee los mensajes en el apartado "grabar" y responde con su mensaje en el apartado "borrador", evitando así el tráfico de mensajes de una cuenta o otra, es decir no existe correo electrónico entre los comunicantes.

En los controles efectuados a **HASSAN EL HASKI** en Lanzarote, según consta en Acta de vigilancia de fecha 03-12-04, se recoge como **HASSAN** se dirige al Locutorio TIRIS, sito en la calle Marisco de Playa Blanca-Yaiza, Lanzarote. (...), lo que demuestra que **ABU HAMZA** utiliza el ordenador habitualmente.

16. Conclusiones provisionales.

A tenor de todo lo mencionado en esta Diligencia, se considera necesario realizar un pequeño resumen de lo tratado, haciendo hincapié en los datos más significativos planteados. En síntesis se trata de lo siguiente:

A. En la investigación del 11-M aparecen implicados tres grupos de individuos bien definidos: el liderado por **JAMAL ZOUGHAM**, denominado de Lavapies, el de **JAMAL AHMIDAN**, formado en Villaverde, el identificado en torno a **SARHANE EL TUNECINO**, formado a su vez por dos grupos, el constituido por **MUSTAPHA MAYMOUNI** y el liderado por **MOHAMED EL EGIPCIO**, y, finalmente, algunos individuos vinculados con la célula de ***AL QAIDA*** de **ABU DAHDAH** desarticulada en noviembre de 2.001. En estos grupos la mayoría de sus miembros son marroquíes.

B. Todos ellos presentan una ideología salafista de matiz combatiente, representada en el MOVIMIENTO TAKFIK WAL HIJRA, integrado a su vez en el Movimiento SALFIYA JIHADIA marroquí, cuyo máximo exponente es el ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ***, parte, a su vez, de la llamada "red norteafricana" de ***AL QAIDA***.

C. En parte de los grupos mencionados aparece clara la vinculación con el ***GICM***, como el caso de **MUSTAPHA MAYMOUNI**, así como en algunos de los huidos y reclamados por dichos hechos (**AFALAH, BELHADJ**, etc.).

D. El único nexo de unión entre los grupos investigados es la figura de **SARHANE EL TUNECINO**, cuñado de **MAYMOUNI** y miembro de su grupo

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JAMAL AHMIDAN, contacto de **MOHAMED EL EGIPCIO** y bien conocido en los círculos de Lavapies.

E. Según los datos conocidos, la célula de **ABU DAHDAH** inicia la conversión de conocidos hacía la búsqueda de la JIHAD. Muchos de ellos acuden a Afganistán (**AMER EL AZIZI**) y vuelven entrenados y con un gran prestigio. Así convierten a su vez a otros conocidos y entre ellos a **MUSTAPHA MAYMOUNI**. Acto seguido, líderes de la red norteafricana (**MALEK EL ANDALUZI**) incitan a constituir células y cometer atentados, inspirados por la reunión de febrero de 2002 bajo la protección de ***AL QAIDA***. Creada sus células (**MAYMOUNI**), una actúa y es desarticulada en Marruecos, otra empieza su andadura pero deja de actuar al ser detenido su líder (Madrid).

Quedan en España algunos miembros de su grupo, a los que se unen otros (**MOHAMED EL EGIPCIO**) con las mismas ideas, al tiempo que se acercan a otros conocidos (Lavapies). Nuevas detenciones (**DRISS CHEBLI**) dejan un único individuo como nexo de unión, **SARHANE EL TUNECINO.**

SARHANE busca medios y gente para realizar la misión que ya habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak. Se junta con el grupo de **JAMAL AHMIDAN**, consiguen los explosivos y reúne un grupo con gente de varios de los grupos participantes.

A la célula se unen algunos elementos que habían quedado de las desarticulaciones de otras células en España (**ALLEKEMA LAMARI**), unidos por su odio a España y al mundo occidental, quienes contactaron gracias a sus relaciones en grupos semejantes de la red norteafricana (**ALLEKEMA** era del ***GIA***, y era contacto de **MOHAMED AFALAH**, miembro del grupo de **MAYMOUNI** y miembro del ***GICM***).

Probablemente sea a través de estos grupos (***GICM***) cómo se planifica los atentados y se decide cómo hacerlos, aunque este punto está aún falto de mayor concreción. Posiblemente tuviera participación sujetos como **AMER EL AZIZI**, experimentados y con preparación técnica, si bien no ha podido aún ser contrastada.

F. Dos personas hacen alarde de conocer los atentados y se atribuyen su comisión, **MOHAMED EL EGIPCIO**, que, evidentemente, lo conocía y que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

HASKI, un líder del ***GICM***, envuelto en una sucesión a la jefatura del grupo marroquí que contaba con miembros en España.

También otros individuos desaparecen de la escena justo antes de cometerse los atentados, casos de **SAID BERRAJ**, que estaba en el grupo de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y mantenía un perfil alto dentro de la red ***AL QAIDA,*** similar al de algunos otros cuya participación directa no puede asegurarse, como **SALAHEDDINE BENYAICH @ ABU MUGHEN** ó **SAAD HUSEINI @ MUSTAPHA EL MAGREBI** ó **KARIN EL MEJATTI**, altos operativos del ***GICM*** que no aparecen directamente implicados pero que, curiosamente, sí lo hacen en la formación de los diferentes grupos anteriores.

G. El dato de la reivindicación de los atentados, vuelve a situarnos en la esfera del ***GICM***. Existen indicios, aún bajo investigación, que indican que miembros del ***GICM*** en Bélgica pudieran estar implicados. Se define el nombre de **ABOUDOUJANAH**, su origen, su significado y se hace indicación de algún probable destinatario del mismo.

H. El grupo ahora desarticulado obedece seguramente a la intención del ***GICM*** de rehacer sus células en Europa, sobre todo tras IA huida de sus miembros de España, tras el 11-M, y de las desarticulaciones de Francia y de Bélgica. Un líder de máximo nivel, como **HASSAN EL HASKI**, estaba empezando a constituir, desde un lugar seguro (Lanzarote-Islas Canarias) y protegido por adeptos (**ABDALLAH BOURIT**), una nueva estructura en Europa, con la intención, según se desprende de las manifestaciones de algunos líderes detenidos, de hacerse con el liderazgo absoluto en el continente (...)."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica ("que

5361

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso") y su atribución a persona determinada ("que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar el auto de prisión"); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: "2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta".

Los fines de la prisión se plasman en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: "3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley. (...)

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad."

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: "**1.** Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

2. Si la causa hubiere sido declarado secreta, en el auto de prisión se expresarán los particulares del mismo que, para preservar la finalidad del secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado."

SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la prisión provisional incondicional del imputado HASSAN EL HASKI; concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar la prisión provisional: que conste en la causa la existencia

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

organización terrorista islamista, en concreto, Grupo Islámico Combatiente Marroquí, para HASSAN EL HASKI); las penas que podrían imponerse alcanzarían los 30 años de prisión por cada uno de los asesinatos terroristas (y por los delitos de pertenencia a integración terrorista los 12 años de prisión, y 20 años por cada uno de los cuatro delitos de estragos terroristas); y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de dictar la busca y captura nacional e internacional (los expresados en el Apartado de Hechos, que se justifican por el conjunto de diligencias de investigación hasta ahora practicadas, tal y como se infiere del propio tenor del mismo); y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islamista y la especial "relación de confianza" entre concretos imputados, fundado en una intervención significativa de ciudadanos de nacionalidad marroquí, supuestamente vinculados o integrantes del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, del que el reseñado HASSAN EL HASKI sería un responsable relevante en Europa, y cuyo fruto final fueron las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid –todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y del conjunto de la instrucción judicial-.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · REPÚBLICA JUDICIAL · SECRETARÍA · MADRID

Estos extremos exigen, en el momento procesal actual, en atención a la ausencia de un relevante arraigo del imputado en España (el alegado y que consta referido en las actuaciones es inconsistente), a los vínculos que mantiene con el extranjero (no sólo con su País de origen, sino con otros Países europeos donde pueda haber simpatizantes o integrantes del GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ que el den amparo, cobijo y protección, amén de facilitar su falta de control judicial por su ocultación), y a la nacionalidad extranjera del imputado, excluir el riesgo de fuga o de sustracción al control judicial, así como impedir una eventual reiteración delictiva (de una evidente gravedad, cualquiera que sea la conducta penal a valorar).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · REPÚBLICA JUDICIAL · SECRETARÍA · MADRID

Los tipos penales serían el de asesinato terrorista, previsto en el artículo 572.1.1º del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (191 personas fallecidas a raíz de los atentados del 11 de marzo de

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados); y el de pertenencia a organización terrorista islamista (artículo 516.1° del Código Penal, de 8 a 14 años de prisión).

La existencia de un procedimiento seguido por otro Juzgado Central de Instrucción (el N° 5, Sumario n° 9/2003), con ocasión de los atentados terroristas de Casablanca (Marruecos) de mayo de 2003, que dio lugar a la apertura de procedimiento penal en Marruecos, donde, según la información que consta en las presentes actuaciones, se ha procedido a dictar sentencia condenatoria contra determinadas personas por la Autoridad competente de Marruecos, no invalida la exigencia legal de acordar la prisión provisional incondicional en este procedimiento de HASSAN EL HASKI en los términos acordados (sin perjuicio de comunicar al Juzgado Central de Instrucción N° 5, mediante copia testimoniada, la declaración prestada por el imputado y este Auto de prisión provisional incondicional).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional incondicional y comunicada del ciudadano marroquí **HASSAN EL HASKI** (nacido en Guelmim, Marruecos, el 5 de agosto de 1963, hijo de Mohammad y Mhijiba, titular del pasaporte marroquí M780241), por presuntos delitos de **asesinatos terroristas (consumados y en grado de tentativa), estragos terroristas e integración en organización terrorista**.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento; y comuníquese al Consulado de Marruecos en Madrid el ingreso del referido en el Centro Penitenciario de Soto del Real.

Se deja sin efecto la orden de busca y captura emitida, y al haberse transmitido a la fecha actual solamente al Cuerpo Nacional de Policía, la presentación del imputado excluye toda ejecución añadida al anterior pronunciamiento formal

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Remítase al Juzgado Central de Instrucción Nº 5 copia testimoniada de la declaración prestada por el imputado y de esta resolución.

Alzar parcialmente el secreto de las actuaciones en cuanto al contenido de esta resolución, al fundarse en extremos cuyo conocimiento no perjudica la instrucción judicial y perfila y aclara extremos relevantes en esta investigación (llevándose testimonio del mismo a la pieza de alzamiento parcial del secreto).

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

536

MINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a nueve de febrero de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO: Tras la toma de declaración como imputados de los detenidos RACHID BENDOUDA y RACHID MOHAMED KADDUR, el Ministerio Fiscal solicitó la detención judicial incomunicada de ambos imputados, al objeto de práctica de diligencias, realizadas en el día de hoy con el resultado siguiente (reconocimientos en rueda identificativos de ambos imputados, y pericial del pasaporte marroquí de Rachid Bendouda –legítimo y sin alteraciones o manipulaciones-); el Ministerio Fiscal, tras ello, ha interesado la práctica de la comparecencia del artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Concedida la palabra al Ministerio Fiscal, manifiesta con relación al imputado **RACHID BENDOUDA**: interesa la prisión provisional comunicada y sin fianza de Rachid Bendouda como presunto autor de un delito de colaboración con organización terrorista islamista que a su vez pudieron participar en los atentados acaecidos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, e interesa que se adopte esta medida cautelar atendiendo a los datos obrantes en las actuaciones informes policiales, declaraciones y reconocimientos de testigos que le sitúan en una posición muy concreta tanto en el comercio en el que trabaja como en sus relaciones con varias de las personas que se hayan imputadas y en prisión provisional por esta causa, así como con otras que se suicidaros en Leganés el día 3 de abril de 2004,por lo que atendiendo a su condición de extranjero y aunque lleve residiendo varios años en territorio nacional y sus medios de vida y su familia se encuentren en Madrid dado que por su propias manifestaciones ha puesto de manifiesto que viaja con frecuencia y asiduidad fuera del territorio nacional para evitar por tanto que pueda huir y eludir la acción de la justicia y ser ayudado para ello por la organización terrorista con la que presuntamente ha podido colaborar es por lo que solicita se adopte la prisión en principio interesada.

Por el Abogado defensor se manifiesta: con carácter de prólogo establecer que en aras de que el Sumario está declarado secreto, obviamente la capacidad de defensa de este Letrado está prácticamente cercenada o extraordinariamente limitada. En atención a que por parte del Ministerio Publico se hace alusión a informes policiales que esta defensa desconoce, a pluralidad de testigos que esta parte desconoce, a diligencias que esta defensa desconoce, a personas imputadas que esta defensa desconoce debe manifestar que debemos obviar lo manifestado por el Ministerio Público al no encontrarnos en la misma igualdad procesal. Esta defensa entiende la situación del proceso. Debemos resaltar que lo que es la situación en concreto del Sr. Rachid Bendouda lo que para otros imputados es motivo suficiente para que el instructor establezca la libertad provisional, por sus medios de vida,

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

ropa, absolutamente reconocido no solo por el negocio que el órgano judicial y el Ministerio Público conoce, sino también por el pasaporte que entregó, que está en todas sus páginas con sellos y visados, también se vuelve en contra. Entendemos Sr. que la prisión provisional carece de sentido y está muy limitada cuando el propio Ministerio Publico lo que pide es una prisión provisional comunicada y sin fianza, evidentemente la colaboración que pudiera tener el Sr. Bendouda con alguna organización terrorista o algún otro imputado, incluso si hubiera participado en el periodo de tiempo que ha mediado casi un año desde los atentados, el Sr. Bendouda podría haber hechos desparecer cualquier tipo de prueba. Lo único que conoce la defensa es la declaración de un testigo protegido que reconoce al imputado, pero SSª a la hora de resolver habrá de entender que el imputado tiene un comercio en Lavapies que trabaja con otros comerciantes del mismo barrio, y accede a locales para comunicarse con otros patriotas y por ello entendemos que no puede haber lugar a la prisión provisional , el Sr. Bendouda no ha participado en ningún tipo de acto terrorista, conoce a todas las personas que él mismo reconoció a través de las fotografías mostradas, pero las reconoce porque el barrio de Lavapiés es, podría decirse como un "gueto" en el cual se conocen muchísimos de ellos. Entendemos que debemos solicitar la libertad sin fianza porque lo que no podemos entender es que a través de la prisión provisional sin que se sepa el momento en que se adopte la resolución por la cual se resuelva el Sumario y se eleva a la Sala y se califique por el Ministerio Público sobre la imputación en el atentado del Sr. Bendouda, lo único que conocemos es la declaración de un testigo que esta defensa desconoce sus razones de esa declaración. Si tenemos un pasaporte y un elemento objetivo que es un visado de la Embajada China. Entendemos que solamente con el pasaporte que lleva el sello del día en que el testigo dice que vio al Sr. Bendouda, y que acredita que el 10 de marzo estuvo en Hong Kong, debemos entender que es un elemento objetivo del documento y que va mas aya de un elemento subjetivo. Solicita por ello la libertad sin fianza, y establecer como medidas cautelares algún tipo de presentación semanal, y algunas medidas para los viajes que el Sr. Bendouda tenga que realizar, en aras de todo ello entendemos que se ha de decretar la libertad provisional sin fianza y se adopten las medidas cautelar pertinentes

Por el detenido se MANIFIESTA: Que el 10 de marzo no estuvo en España que puede demostrarlo con el pasaporte y con otras pruebas, por ejemplo cámaras de vigilancia de la embajada de China en Thailandia, si este juzgado puede pedir la cámara de vigilancia se ve al declarante entregando el pasaporte para realizar el visado. Otra prueba sería cámaras de vigilancia del hotel donde él siempre va, que es el Hotel Grece que se encuentra en el centro de Bangkok, y que tiene cámaras de vigilancia durante las 24 horas del día, se ve seguramente cuando entre la llave y cuando entra y sale. Su teléfono móvil que lo lleva siempre con él, la policía dice que estaba intervenido desde hace años, se puede localizar las llamas y ver que llama desde fuera de España que el nº es 619947114. Mas pruebas, pueden preguntar a la gente del barrio que le conocía, y que saben que esto en Bangkok. Con facturas del hotel en el que se hospedó también se puede demostrar que estuvo allí. Que asegura plenamente que el día 10 no estuvo con ningún terrorista y que no estuvo en el barrio de Lavapiés. Puede ser que haya algún marroquí, que hay muchos que trabajan de confidentes con la policía española, cree que la policía se la quería jugar porque

5361

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

declarante conoce a Abu Dah Dah y lo va a visitar a la cárcel, y este confidente lo quiere implicar a él, porque en la comisaría le preguntan mucho por Abu Dah Dah no le preguntan que donde estuvo el 10 de marzo porque saben perfectamente que el declarante no estaba en España. Que en las prisiones hay grabaciones donde se sabe de que hablan cuando va a visitar al preso, y se puede comprobar que el declarante nunca habló de temas de terrorismo o algo similar con Abu Dah Dah. Que el declarante no tiene nada que ver, que es una persona que ama la vida y que trabaja por su familia. Que hay tres personas, que estuvieron con él en China (significando los datos oportunos), señalando que con sus pasaportes y sus visados también se puede comprobar que ellos estaban allí.

Por SS se acuerda se acuerda resolver en resolución a parte, sin perjuicio de en este momento acordar oficiar a la Unidad Central de Información Exterior para que proceda a realizar gestiones tendentes a la identificación de las personas referidas por el Sr. Bendouda así como los extremos reseñados en las manifestaciones del imputado.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · SECRETARÍA · MADRID

Concedida la palabra al Ministerio Fiscal, manifiesta con relación al imputado **RACHID MOHAMED KADDUR**: que interesa la prisión provisional comunicada y sin fianza de Rachid Mohamed Kaddur por su presunta participación en un delito de colaboración con organización terrorista islamista atendiendo a los datos obrantes en las actuaciones así como por las diligencias de prueba practicadas en la mañana del día de la fecha así como el testimonio de personas que han depuesto en la causa. Es por ello que atendiendo que el imputado fue detenido en Melilla con documentación de la nacionalidad a la que pertenece, marroquí, en momentos previos a entrar en suelo marroquí con una cantidad de dinero muy importante para la justificación que da tanto de su procedencia como de la finalidad a la que la iba a destinar es por lo que atendiendo a su condición de extranjero y evitar que pueda eludir la acción de la justicia y en su caso ser ayudado por personas que puedan pertenecer a la organización a la que presuntamente ha podido ayudar de la forma que posteriormente y a lo largo de la investigación se podrá determinar es por lo que interesa se adopte la medida en principio interesada.

Por la Abogado defensora se manifiesta: que desconoce los datos que maneja SSª y el Ministerio Fiscal por lo que no se encuentra en la misma situación procesal y que de la declaración que ha asistido deduce que Rachid Mohamed Kaddur tenía doble nacionalidad siendo español teniendo domicilio en Madrid que no se ha quedado desvirtuado que el viaje que hizo era por motivos personales y que además teniendo en cuenta que lleva 11 meses en Madrid desde que sucedieron los atentados del 11M no se trataría de ocultar, alterar o destruir ninguna fuente de prueba relevante por lo que solicita su puesta en libertad.

Por el detenido se MANIFIESTA: que el llegaba a suelo español (Melilla). Que llegó el 9 de marzo de vacaciones y que llevaba solo dos días hasta que pasaron los hechos en Madrid. Que (...) estaba con él y que sabía hasta lo que comía y que ha sido este el que lo ha denunciado, porque el dicente le debe dinero, que sabía todo del declarante, que siempre estaban juntos y que sabe seguro que el declarante es inocente y que no está implicado en esa organización, que llevaba 15 meses con él. Que le tenía que pagar 700 euros y por eso hace esto para hacerle daño, que él sabe que el declarante es

536

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

SEGUNDO: En el auto de 21 de diciembre de 2004, por el que se decretaba la prisión provisional incondicional del imputado Hassan El Haski, se señalaba que "nos encontraríamos ya ante un Grupo terrorista concreto –*el Grupo Islámico Combatiente Marroquí*- (que podría haber participado, no con carácter exclusivo y excluyente, sino inmerso en la dinámica de contribución plural frente a un objetivo común), con una actuación encuadrada en la estrategia de Al Qaeda, que respondería a las finalidades de yihad o guerra santa -en el sentido de la interpretación de la corriente o movimiento salafista- (aunque en el caso de Madrid, no se actuaría contra un régimen musulmán que se considera apóstata o que no se somete estrictamente a la ley islámica o sharía, sino contra un País Occidental, del marco geo-estratégico europeo, con una amplia comunidad musulmana asentada en su territorio, con lazos intensos con el mundo árabe y especialmente del Magreb, con una historia dilatada de presencia musulmana –lo que para muchos miembros de esa corriente o movimiento salafista es un reclamo emocional muy intenso, al considerar a España, a Al Andalus, territorio que fue del islam según su peculiar concepción histórico-religiosa-emotiva, y que inspira una marcada voluntad de recuperación y de renovación-, y, sin olvidar que se trataría, dentro de esa concepción fundamentalista islamista, un País de infieles, susceptible de sufrir la yihad o guerra santa).

El análisis de los atentados terroristas del 16 de mayo de 2003 en Casablanca (Marruecos), en combinación con otros ejecutados días antes, el 12 de mayo, en Riad (Arabia Saudí), permite establecer un conjunto de características singulares, coincidentes en operaciones inspiradas por Al Qaeda: uso de artefactos explosivos, células islamistas integradas por nacionales del país con conexiones en el exterior, ataques simultáneos y coordinados, acciones suicidas y objetivos occidentales.

En los atentados de Madrid se ha producido una adaptación a la realidad española, aún siendo la táctica seguida esencialmente la misma: empleo de artefactos explosivos; acción simultánea y coordinada; utilización básica de elementos personales "autóctonos" (en este caso, no españoles de origen, sino personas "integradas" en España, con vínculos de asentamiento familiar, laboral, administrativo, en definitiva, con un tiempo amplio de permanencia en territorio español) –lo que hasta ahora permite fijar la instrucción judicial es la ausencia de elementos personales foráneos, venidos específicamente para ejecutar los atentados, en definitiva, no consta su existencia-; conexiones con el extranjero (existencia de elementos personales que estaban integrados en una red más compleja y amplia, radicada en distintos países, y con una relevante movilidad); utilización de redimidos del mundo marginal de la delincuencia (aprovechamiento de la existencia de un factor de desarraigo y de no asunción de valores de la sociedad en la que se está inmerso por parte de algunas personas, cuya captación, adoctrinamiento, fijación de un sentido de vida y transferencia de un peculiar sentimiento religioso, determina la adscripción incondicional al movimiento que les transforma); y utilización de los medios que les proporciona a las antedichas personas sus contactos y relaciones previas con el mundo delictivo para obtener los resortes materiales necesarios, amén de su financiación.

Es manifiesto que el objetivo de la acción terrorista era occidental (se actúa en territorio español), y que los atentados son contra la población española, de modo indiscriminado (al margen de otros factores que pudieron ser

536

DMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo que no concurre en los atentados del 11 de marzo de 2004 es el factor suicida (esencial para generar una mayor sensación de terror social, amén de dificultar las investigaciones policiales y judiciales derivadas); no obstante, ese elemento había sido interiorizado por una parte relevante de la célula terrorista islamista (lo que determinó el suicidio el día 3 de abril de 2004 en Leganés del grupo localizado y cercado por la Policía).

Todo ello implica una inspiración en la estrategia de Al Qaeda, que atiende a la mayor repercusión psicológica y social en la población que sufre la ejecución de atentados simultáneos, coordinados, indiscriminados y letales (especialmente si son suicidas).

Se ha generado así una readaptación de objetivos, actuando en territorio europeo (y, en concreto en España) con una especial virulencia terrorista indiscriminada; y que se realiza "desde" España, con elementos personales previamente captados, adoctrinados y preparados para ello (utilizando a tal fin estructuras de captación/adoctrinamiento creadas desde tiempo antes, sin que ello implique, por su mera constatación, fijar participación criminal alguna de los iniciales promotores –salvo que quepa encuadrar su comportamiento en las figuras penales de autoría o participación criminal, y con relación a los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004-).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · SECRETARÍA · MADRID

Lo anterior no excluye la intervención o contribución de los grupos terroristas con denominación ya conocida, bien por haberse adscrito algunos de los elementos de las células terroristas ejecutiva o de apoyo a tales grupos, bien por haber obtenido de éstos, o de algunos de sus elementos personales, algún tipo de contribución, colaboración, apoyo o estímulo valorable desde el punto de vista penal.

Será la culminación de la investigación policial y de la instrucción judicial la que haga comprensible el entramado terrorista, en todo caso, plural y complejo, que ha ideado, preparado y ejecutado los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, con las ramificaciones que han facilitado y favorecido los mismos".

TERCERO: Al objeto de precisar y encuadrar la presunta intervención criminal atribuible a los dos imputados, procede significar los siguientes extremos de las actuaciones policiales, con exclusión de aquellos que pueden perjudicar las investigaciones abiertas en este Juzgado.

No sin antes recordar que los atentados terroristas sucedidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid (explosiones acaecidas en cuatro trenes del servicio de cercanías, con destino a la estación de RENFE, en Atocha (Madrid), y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada, todas ellas entres las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos de ese día), respondieron a la introducción en dichos trenes, por presuntos miembros de organización/es terrorista/s islamista/s, de los citados artefactos explosivos, previamente confeccionados los mismos.

Resultando también objeto de esta instrucción judicial cuantas actividades delictivas previas permitieron la consumación de los atentados terroristas antedichos, así como las actuaciones de integración o pertenencia de los presuntos autores, colaboración con organización terrorista de los que hayan facilitado dicha labor, tanto en su plano de ejecución material como de

5361

MINISTRACION DE JUSTICIA

colaboración efectiva para la comisión de los atentados del 11 de marzo de 2004, y del 3 de abril de 2004 en Leganés-.

Hay que recordar que los trenes estallaron en la estación de Santa Eugenia, en la estación del Pozo del Tío Raimundo, en la estación de Atocha, y cerca de la estación de Atocha, en la línea ferroviaria contigua a la calle Téllez.

Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.000 (y que evidencian la comisión de los asesinatos terroristas en grado de tentativa que son imputados), amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

Iniciada la investigación, la misma dio como resultado la localización, en la finca de Chinchón, cercana a Morata de Tajuña, de restos de efectos personales, que permitieron identificar diversos perfiles genéticos, resultando finalmente que varios perfiles genéticos son coincidentes con restos de personas suicidadas el día 3 de abril de 2004 en la C/. Carmen Martín Gaite nº 40, de Leganés (Madrid); las personas suicidadas el 3 de abril de 2004 son siete, de los que se han identificado todos: Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Sarhane "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCHA, **Abdelnabi KOUNJAA, alias "Abdallah",** RIFAAT ANOUAR ASRIH (éstos cinco de nacionalidad marroquí); y el argelino ALLEKEMA LAMARI.

En dicha finca de Morata de Tajuña se habrían preparado o confeccionado los artefactos explosivos, total o parcialmente, que habrían hecho explosión el 11 de marzo de 2004.

El 3 de abril de 2004, con ocasión de la localización del piso sito en la C/. Martín Gaite Nº 40 de Leganés (Madrid), donde se encontraban ocultos presuntos implicados en los hechos, y al penetrar en la vivienda miembros del Grupo Especial de Operaciones del Cuerpo Nacional de Policía, se produjo la deflagración intencionada, por parte de los presuntos implicados que se encontraban en el interior, de las cargas explosivas que en el interior tenían preparadas, falleciendo un miembro del G.E.O., y resultando siete presuntos implicados suicidados: los ya referidos (Sarhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Sarhane "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino", Mohamed OULAD AKCHA, Rachid OULAD AKCHA, **Abdelnabi KOUNJAA, alias "Abdallah",** RIFAAT ANOUAR ASRIH), y Allekema Lamari.

CUARTO: El Informe policial realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, y presentado ante este Juzgado el día 7 de febrero de 2005, incorporado al Atestado Policial, refleja, al momento actual, una visión relevante de la investigación hasta ahora realizada con relación al entendimiento y comprensión de los atentados de Madrid del 11 de marzo y 3 de abril de 2004 (complementario a varios anteriores ya aportados); y que con relación a lo que interesa en el presente momento procesal, y no puede perjudicar a la investigación abierta y secreta, refiere:

"**Vinculación entre RACHID EL GORDO y los Hmnos. CHEDADI.**

En la actualidad, **Rachid BENDOUDA** sigue al frente del establecimiento, junto con **Mohamed CHEDADI.** Están trabajando con ellos **Mohamed BENDOUDA**, hermano del primero, y los otros hermanos **CHEDADI, Abdenabi,**

536

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Mohamed y **Adbenabi CHEDADI** fueron detenidos a raíz de los atentados del 11 de marzo en Madrid. Están, por tanto, imputados en el Sumario 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción y su domicilio, y la tienda "Afila", fueron registrados la madrugada del pasado 18 de marzo de 2004.

11-M: aparato financiero y aparato logístico.

En los primeros días de abril de 2004, a raíz del suicidio colectivo que llevaron a cabo los miembros de la célula descubiertos, el marroquí **Mohamed AFALAH @ MOHAMED DE LEGANES** huyó de España al ser identificado como uno de los integrantes de dicho comando. Una vez en paradero desconocido, **Mohamed AFALAH** contactó con su hermano **Ibrahim,** solicitando de éste que se dirigiera a la tienda de la calle Caravaca, 13, para recibir una cantidad de dinero que, concretamente, **Abdenabi CHEDADI** habría de entregarle, seguramente con la intención de facilitarle con ello su huida y, probablemente, la de **Mohamed BELHADJ** y **Abdelmajid BOUCHAR,** huidos de la misma manera y por los mismos motivos que **Mohamed AFALAH.**

Este hecho conectaba al grupo de los hermanos **CHEDADI** dentro de la estructura del comando o del círculo donde se gestó el 11-M. Según los datos anteriores que obran en la Instrucción de esos hechos y, más concreta y directamente, en la anterior diligencia informe de este mismo bloque de diligencias, parece claro que ante la necesidad de huir, los mencionados anteriormente buscaron, por un lado el apoyo económico necesario, recurriendo al grupo de los hermanos **CHEDADI** y de **RACHID BENDOUDA,** y por otro la infraestructura logística que facilitara su ocultación, recurriendo a la familia **MOUSSATEN,** como medio para contactar con **YOUSSEF BELHADJ,** probablemente identificado como **ABU DUJANAH (ABU DUJAN).** (...)

La entrega del dinero que pidió **IBRAHIM AFALAH,** no llegó a producirse, seguramente por la ausencia de **ABDENNABI CHEDADI,** pero este dato situaba el negocio de **Rachid BENDOUDA** cómo **lugar de referencia para los autores de los atentados, toda vez que, como se desprende de la declaración adjuntada, el día anterior, el 10 de marzo de 2004, Rachid BENDOUDA había pasado el día entero con Rachid Mohamed KADDUR, del que más adelante se informará, y del propio Abdennabi KOUNJAA.**

En cuanto a la vertiente logística, la familia **MOUSSATEN,** ha quedado claro, en la anterior Diligencia Informe, el papel desempañado en torno a su familiar, **YOUSSEF BELHADJ,** individuo situado en la cúpula del ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ*** en Europa y que mantenía relación en España con los mismos individuos del llamado ***GRUPO DE LAVAPIÉS.***

Referencia a la figura de SAID CHEDADI.

Es importante en este punto la referencia a **SAID CHEDADI,** procesado por su implicación dentro de la célula de ***AL QAIDA*** en España, por su vertiente de captación de voluntarios para ir a hacer la JIHAD a Afganistán y por su vertiente financiera, con implicaciones en el traslado de dinero.

Curiosa coincidencia ésta con lo descubierto recientemente sobre **YOUSSEF BELHADJ,** a quien además de estar vinculado con el ***GICM,*** que no olvidemos está considerado como la rama militar de ***AL QAÍDA*** en Europa, se le implica directamente, según declaraciones de los **MOUSSATEN,** como captador de muiahidines para ir a Afganistán a hacer la JIHAD y como recaudador de

53

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

AFALAH y el resto de huidos, para utilizar las rutas de escape que aquél debía conocer perfectamente.

Tanto en el círculo de los **CHEDADI**, por ser cuñado de ellos, como en el de los **MOUSSATEN**, por su amistad con **YOUSSEF BELHADJ**, **DRISS CHEBLI** aparece como pieza de interconexión, sin olvidar su adscripción al ***GRUPO DE MADRID***, de **MUSTAPHA MAYMOUNI**, y su vinculación con la célula desarticulada de ***AL QAIDA***.

Influencia doctrinal de *AL QAIDA*.

La investigación del atentado ha puesto de relieve, en todo caso, la existencia de un grupo de personas, marroquíes en su mayoría, de ideología integrista religiosa islámica, identificada como "salafista jihadista", parte de los cuales se reunían en establecimientos del barrio madrileño de Lavapiés, como eran la peluquería "**Abdou**", propiedad de **A. BERRAK SOUSANE** (detenido e implicado en los atentados), el restaurante **"Alhambra"**, o el locutorio **"Jawal Telecom"**, propiedad de **Jamal ZOUGAM** (también detenido por haber sido reconocido, testificalmente, como uno de los autores materiales de los atentados y actualmente en prisión), todos ellos localizados en la calle Tribulete del citado barrio, así como por su asistencia a la desaparecida mezquita *AL HUDA*, del mismo barrio madrileño.

Todos los grupos hasta ahora conocidos, en el marco del 11-M, presentan dos características generales comunes:

a) El deseo de atentar contra todo lo que representa un obstáculo en su visión internacional del islamismo global (JIHAD MUNDIAL), es decir, el mundo debe separar lo maligno, identificado con la cultura occidental, del verdadero Islam, golpeando a todo aquello que se interponga en su camino. Este es el concepto de base de ***AL QAIDA*** y de todos los grupos u organizaciones ligados a ella.

b) La doctrina radical basada en el salafismo de tipo combatiente, como único medio de conseguir la victoria., legitimando mediante actos de justificación, todos aquellos actos impuros que deban llevarse a cabo para conseguir su objetivo. Esta es la base en la que se sustenta los movimientos terroristas salafistas del norte de África, inspirados en el movimiento TAKFIR WAL HIJRA, en la doctrina salafista jihadista y cuyo máximo exponente es el ***GICM.***

Rachid BENDOUDA pertenecía a estos grupos, y ha sido señalado en diversas declaraciones, contenidas en el sumario 20/04, como asiduo a los encuentros que tenían lugar en estos establecimientos. Al respecto, por el restaurante **"Alhambra"**, entre otros, han pasado sujetos de probada implicación en el integrismo radical islámico, como **ABU DAHDAH, AMER EL AZIZI @ OTMAN EL ANDALUZI, Said BERRAJ @ SAID EL VIAJERO (EL MENSAJERO), Jamal ZOUGAM** y el propio **Mohamed AFALAH @ MOHAMED DE LEGANES.** Todos ellos también vinculados, de alguna manera, al 11-M.

(...)

Vínculos de conexión de los grupos participantes en el 11-M.

La amalgama de orígenes, grupos o vínculos de los hasta ahora implicados en el 11-M, tienen, como se ha dicho, fundamentalmente dos puntos en común, la punta máxima de la línea de contactos, **ABU DAHDAH**, y la

53

)MINISTRACION DE JUSTICIA

captación inicial de los miembros de sus primeros círculos, guiándoles hacía el ideal del compromiso jihadista como objetivo de sus acciones.

El segundo punto, la ideología, viene marcado por el avance del salafismo combatiente en el norte de África, con individuos influidos por la doctrina del ***TAKFIR WAL HIJRA*** y encuadrados en grupos o formaciones magrebíes.

En este contexto general es donde debe entenderse el conglomerado de individuos que aparecen en la investigación del 11-M. Así, debe entenderse la conexión entre un grupo de operativos, con una mayor o menor decisión de cometer atentados y buscar el ideal jihadista en su búsqueda de Dios en el martirio o suicidio, con otros grupos de colaboracionistas, bien en labores de financiación, basada en actividades, la mayoría de ellas ilícitas (tráfico de drogas, mercancías falsas, falsificación de documentos, etc.) o negocios particulares (determinadas tiendas del barrio de Lavapiés), así como en otras de apoyo e infraestructura logística (adquisición de inmuebles o parcelas, facilitamiento de redes de escape o huida, etc.). Todos ellos debe suponerse que conocían los preparativos o el objetivo que se iba a desencadenar, prestando su colaboración en la faceta que cada uno estaba dispuesto a realizar.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Reunión en Lavapiés: el tercer individuo.

Respecto al encuentro entre **Rachid BENDOUDA** y **Abdenabi KOUNJAA**, del 10 de marzo de 2004, y según consta en la misma declaración de (...), también señala que estuvo con ellos, todo el tiempo, un tercer individuo que ha sido identificado como **Rachid MOHAMED KADDUR**, nacido en Marruecos el 10.04.69, portador del D.N.I. español nº 45.291.501 y con domicilio en la calle Abades, 22. 2º de Madrid.

Excepto por esa declaración anexa, esta Unidad desconocía posibles implicaciones en el 11-M de dicho sujeto, si bien es de resaltar que en su domicilio, en el nº 22 de la calle Abades, muy próxima a las calles Caravaca y Tribulete antes citadas, figura también un establecimiento de compraventa al por mayor de textil que regenta el filiado **Rachid MOHAMED KADDUR** lo que, en principio, avalaría la tesis de que mantuviera contactos con todos los individuos de ese entorno. Esta tesis también se refuerza con la declaración de (...) que lo marca como un asiduo a esos círculos. (...)

Datos confidenciales sobre RACHID EL GORDO.

En esta Unidad, a raíz de la investigación realizada sobre la célula de ***AL QAIDA*** en España, se obtuvieron una serie de datos sobre un importante número de individuos conectados, de una u otra manera, con el líder de la misma y con su infraestructura en nuestro país.

Aparecen relaciones directas entre ambos individuos, hasta el punto de que **RACHID EL GORDO**, tal y como ha podido saber esta Unidad de fuentes confidenciales, ha visitado en varias ocasiones a **ABU DAHDAH** en el Centro Penitenciario donde se encuentra internado, algunas de las cuales lo hizo junto a **WALID ALTARAKJI ALMASRI**, directamente implicado en el alquiler de la finca de Chinchón.

Toda esta investigación, y los consiguientes datos obtenidos, constan en el Sumario 35/01 del Central Cinco. Entre los más destacados, al objeto de la

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

Esa vinculación de **RACHID EL GORDO** con el entramado de **ABU DAHDAH** puede sintetizarse, a los efectos del 11-M, en los siguientes aspectos:

1) Relación especialmente estrecha con **JAMAL ZOUGHAM.**
2) Relación estrecha con la familia **BENYAICH,** especialmente con los hermanos **ABDULLAH** (murió en Tora Bora, Afganistán, durante los ataques de la aviación norteamericana tras los atentados del 11-S) **ABDELAZIZ (@ ABU ISSA,** detenido en Algeciras en junio de 2.003 por su vinculación con las células salafistas jihadistas responsables de los atentados de Casablanca) y **SALAHEDDINE (@ ABU MUGEN,** detenido en Marruecos tras huir por su vinculación con la célula de ***AL QAIDA*** en España) **BENYAICH.**

   No hay que olvidar que es **JAMAL ZOUGHAM** quien viaja a Marruecos a presentar a **MUSTAPHA EL MAYMOUNI** a su amigo **SALAHEDDINE BENYAICH,** al objeto de que le facilite los documentos falsificados que **MUSTAPHA** necesita cuando **MALEK EL ANDALUZI** le encarga crear las células de Kenitra y de Madrid.
3) Relación con **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO.**

No hay que olvidar que **SARHANE EL TUNECINO** mantuvo también una relación muy estrecha con **AHMED BRAHIM,** individuo actualmente en prisión como financiero de ***AL QAIDA*** en procedimiento del Central Cuatro, y que supuso el hecho, algo insólito, de que **SARHANE EL TUNECINO** tuvo en su propio domicilio a la mujer y la hija de **BRAHIM,** llegando a pedirle personalmente la mano de su hija, con quien finalmente se casó.

Esta vinculación es otro punto de conexión de uno de los autores materiales del 11-M con estructuras muy definidas como ligadas a ***AL QAIDA***, aspecto del que ya se ha informado a esa Autoridad en anteriores informes.

4) De todo lo anterior, según los datos conocidos en el citado Sumario del Central Cinco, se deduce que **RACHID EL GORDO** era el medio de contactar con **ABU DAHDAH** para parte de los miembros del llamado ***GRUPO DE LAVAPIÉS.***

En resumen, se deduce que:

- **RACHID EL GORDO** estaba vinculado a la célula de ***AL QAIDA*** en España.
- **RACHID EL GORDO** estaba vinculado a un amplio círculo de grupos radicales islámicos asentados en Madrid.
- **RACHID EL GORDO** conocía a la mayoría de los implicados, bien directamente, bien colateralmente, con el 11-M.

Datos obtenidos del registro domiciliario a RACHID EL GORDO

Entre los efectos intervenidos en el domicilio de **RACHID BENDOUDA @ RACHID EL GORDO,** e independientemente del resultado del examen realizado por Policía Científica, destaca, a los efectos de esta investigación, lo siguiente:

- Una factura de alojamiento en hotel "JIN YING HOTEL" (Guang Zhou, China), NÚMERO 0031384, desde 23-02-04 hasta 05-03-04. Está registrada a nombre de "(...)".
- Existen dos resguardos de vuelo a nombre de **RACHID BENDOUDA,** en circuitos aéreos, uno de Madrid-Frankfurt (21 de febrero/04), Frankfurt-Bangkok (21 de febrero/04), Bangkok-Frankfurt (29 de marzo/04) y Frankfurt-Madrid (30 de marzo/04), y

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

de mayo/04), Bangkok-Frankfurt (08 de junio/04) y Frankfurt-Madrid (09 de junio/04).

- Existe también un resguardo de tarjeta de embarque, a nombre de **RACHID BENDOUDA**, de Bangkok-Guangzhou de fecha 24 de febrero/04.

Según estos datos, parece que ambos, (...) y **RACHID BENDOUDA**, habrían estado juntos en China a finales de febrero de 2.004, siendo posible que regresaran a España el 30 de marzo. Así, habrían demostrado que en la fecha de los atentados ninguno de ellos estaba en Madrid, lo que no significa que no participaran en los atentados, ya que no es descartable la teoría de la colaboración en dichos hechos, distinguiendo entre la célula operativa que efectivamente lleva a cabo los atentados, y un amplio círculo de individuos, por supuesto conocedores de los hechos, que colaborarían en planos diferentes (económico, logístico, etc.) y en donde estarían todo el elenco de ellos que habrían abandonado Madrid, precisamente en esas fechas y con la intención, premeditada, de tener la correspondiente cobertura. (...)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · MADRID · SECRETARIA

Detención de RACHID KADDUR.

Tras la detención de **RACHID EL GORDO**, las gestiones para la localización de **RACHID KADDUR** se intensificaron, determinándose que había abandonado su domicilio y sin que se pudiera localizar dónde pudiera estar.

Fuentes confidenciales de máxima fiabilidad, consiguieron poner de manifiesto que **RACHID KADDUR** viajaba, en un vehículo particular, en dirección sur en la tarde noche del día cuatro de los corrientes, por lo que se intensificaron los controles en localidades del sur de España, previendo que intentara huir hacia Marruecos por alguna de las dos ciudades españolas en el norte de África, bien Ceuta o bien Melilla.

Las gestiones consiguieron identificar el vehículo, un OPEL ASTRA, matrícula **3867BYV**, registrado a nombre de **FADMA MOULOUD MOHAMED**, nacida el 04-03-39 y titular del DNI español 45.289.467, que resultó se la madre de **RACHID KADDUR**.

Se averigua que a las 13:00 horas del jueves, día 04 de este mes, el vehículo es embarcado en el Ferry que a esa hora sale del puerto de Málaga con dirección Melilla. El embarque es realizado por el propio **RACHID KADDUR**. Establecido el control en el puerto de Melilla, a las 20:00 horas del mismo día se observa la salida del Ferry del vehículo citado, el cual iba conducido por **RACHID** y que intenta abandonar la zona portuaria de Melilla a gran velocidad, siendo detenido gracias a la bajada de la barrera de acceso al puerto, lo que consiguió detener el paso de vehículos. Una vez detenido, existen una serie de indicios que pueden llevar a pensar que efectivamente, **RACHID KADDUR** llevaba la intención de huir de España.

1) La ausencia de su domicilio dos días antes de su viaje hacia el sur de España.
2) El hecho de haber conducido durante toda la noche del miércoles día 03 hasta el puerto de Málaga, donde embarcó a las 13:00 horas dirección Melilla.
3) En el momento de su detención portaba el pasaporte español antes reseñado pero también llevaba una Carta de identidad marroquí y un Permiso de conducir marroquí a nombre de **RACHID TAHRIOU, ambos**

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

4) En el registro efectuado al vehículo se le intervino un total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (17.300,00 €)** que llevaba de la siguiente manera:
4.1. Un paquete de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** oculto debajo de la guantera del coche.
4.2. Un paquete de **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)** oculto debajo de la rueda de repuesto del vehículo y en billetes de diferentes cambios.
4.3. **VEINTISÉIS BILLETES DE CINCUENTA EUROS CADA UNO** en su poder.

5) En su poder llevaba además un recorte de prensa, del periódico EL MUNDO de fecha 03 de febrero, donde podía leerse "*Detenido un marroquí que pasó la víspera del 11-M con un suicida*". El artículo hacía referencia a la detención de **RACHID BENDOUDA @ RACHID EL GORDO** el día anterior, a su vinculación con las tiendas de ropa de Lavapiés, su relación con la detención de la familia **MOUSSATEN** y la detención de **YOUSSEF BELHADJ** en Bélgica.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

Todo esto hace suponer, lógicamente, que **RACHID KADDUR** tenía intención de huir a Marruecos, ya que, a pesar de tener familia en Melilla, no es lógico pensar que llevara documentación marroquí, primero porque podría haber pasado con su pasaporte español hasta Nador, si así lo hubiera querido hacer, y segundo porque sólo tiene sentido llevar documentación marroquí si vas a adentrarte en ese país, si quieres que no te identifiquen como **RACHID KADDUR** o si se pretende vivir durante una temporada larga en ese país.

Además, el hecho de llevar dinero oculto en el coche no tiene sentido si el destino es Melilla, pero sí si lo es Marruecos, porque debe pasar el control de la Aduana en la frontera.

Finalmente, el hecho de llevar consigo el recorte del periódico constata que sabía que **RACHID EL GORDO** había sido detenido y, supuestamente, dado que en el artículo hacía mención a la reunión del día 10 de marzo entre **RACHID EL GORDO, ABDENNABI KOUNJAA** y él mismo, es deducible que pensara que él sería también detenido. Este dato puede tener un valor añadido, ya que si se acepta que pensaba llevar el dinero a Marruecos, y que él mismo iba a huir a ese país, ¿porqué llevaba el recorte de prensa?. Cabe deducir que iba a enseñárselo a alguien, y no parece lógico que fuera a su familia en Melilla, ya que tendría que explicarles qué tenía él que ver con esas detenciones, sino que el destino del recorte, y posiblemente del dinero, fuera alguien residente en Marruecos que supiera de qué iba todo el asunto y al que tuviera que explicar el porqué él tenía que huir y salir de España.

Declaraciones de los detenidos

RACHID MOHAMED KADDUR se ha negado a declarar en estas Dependencias, así como a realizar un cuerpo de escritura al objeto de cotejar con escritos intervenidos en el marco de esta investigación.

RACHID BENDOUDA sí ha declarado, manifestando lo siguiente:

- Que no trabaja en la tienda "Afila", si bien facilita mercancía a los hermanos **Chedadi**, distribuyendo a partes iguales las ganancias. La tienda está a nombre de **Said CHEDADI**, de quien el declarante se reconoce amigo desde la infancia.
- Que en el entorno magrebí de Lavapiés se podían distinguir dos grupos, el, digamos "autóctono" de Lavapiés, y el de Leganés, integrado por los

5360

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Que **Allekema LAMARI** pertenecía al grupo de Leganés, si bien su incorporación fue tardía, y que su mano derecha en el grupo era **Mohamed AFALAH.**
- Que conoce a **Abu DAHDAH;** le visita en prisión y aquél ha ayudado económicamente a los hijos de **RACHID.**
- Que ha participado en las reuniones que en la localidad de Navalcarnero celebraban años atrás, en un río, todos los musulmanes que a la larga han resultado integrados en uno u otro grado en la Yihad internacional. A este respecto manifiesta que en tales encuentros no se hablaba de integrismo, si bien en los Sumarios abiertos en la Audiencia Nacional sobre Terrorismo Islámico abundan declaraciones de implicados como **Basel GHALYOUN, Khalid ZEIMI PARDO, Faisal ALLOUCH** o **Mohamed EL OUAZZANI** donde se alude a los encuentros en Navalcarnero en términos similares a la descripción de un aquelarre integrista.
- Que **Jamal ZOUGAM** era muy amigo de **Amer EL AZIZI** y **Abu DAHDAH.**
- Que conoce a los hermanos **BENYAICH,** terroristas encuadrados en la facción más dura de ***AL QAIDA***, y que **Abu Mughen** iba con frecuencia a ver a **Said CHEDADI** a la tienda Afila.
- Finalmente, afirma que entre los atentados de Atocha y los hechos de Leganés él estaba en Tailandia y China, si bien, como se ha visto anteriormente, un resguardo de billete de avión a su nombre utilizado el 30 de marzo lo sitúa en Madrid, habiéndose desplazado desde Bangkok vía Frankfurt, por lo que no es descartable que hubiera podido utilizar otro viaje anterior para estar en Madrid en fechas distintas a las conocidas.

  En todo caso, a tenor de la teoría de los círculos concéntricos en torno al 11-M y de la responsabilidad compartida en torno a esos atentados, **RACHID EL GORDO** bien pudiera haber buscado precisamente su salida del país en las fechas colindantes al 11 de marzo de 2.004, tal y como ha quedado constatado en otros individuos también relacionados con ello. Así, estaría claro que no fue uno de los que puso las bombas en los trenes de cercanías, pero eso no descarta su colaboración, conocimiento de los hechos y apoyo o cobertura a la infraestructura necesaria para llevarlos a cabo.

Conclusiones provisionales

A tenor de todo lo informado, unido a lo ya conocido en el marco de la investigación del 11-M, puede llevar, en un proceso lógico de análisis, a las siguientes conclusiones provisionales:

1) **Los detenidos en esta última operación presentan vínculos directos con los grupos radicales identificados por su relación con el 11-M y situables en el barrio madrileño de Lavapiés, conocido genéricamente como *GRUPO DE LAVAPIÉS*.**
2) **A través de esa relación, aparecen claras relaciones con individuos previamente encuadrados en otros grupos semejantes, también relacionados en el 11-M, y que han sido denominados *GRUPO DE MADRID* (MUSTAPHA MAYMOUNI), *GRUPO DE VILLAVERDE* (JAMAL AHMIDAN) y con la célula de ABU DAHDAH, la célula de *AL QAIDA* desarticulada en noviembre de 2.001 en nuestro país.**

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

Europa de *AL QAIDA*". Al respecto, uno de dichos pariente, YOUSSEF BELHADJ, ha sido identificado como quien utiliza el alias de ABU DOJANAH (ABU DUJAN ó ABU DUJANAH), siendo muy probablemente a quien se refería la reivindicación del 11-M efectuada en cinta de vídeo pocas horas después de los atentados.

3.1. YOUSSEF BELHADJ ha sido identificado, por sus propios familiares, como miembro de *AL QAIDA*, y su actividad ha quedado determinada a la captación y envío a Afganistán de voluntarios musulmanes ávidos de hacer la JIHAD.

3.2. Ha quedado constatada su presencia en España hasta días antes de los atentados, así como su relación directa con algunos de los huidos por dichos hechos. Su relación con individuos enmarcados en el *GRUPO DE LAVAPIÉS* también ha quedado determinada, entre ellos con DRISS CHEBLI, en donde curiosamente también estaban sus sobrinos BRAHIM y MOHAMED MOUSSATEN.

3.3. También se ha visto como a través de MOHAMED AFALAH, y del contacto de éste con DRISS CHEBLI, gracias a la pertenencia de ambos al *GRUPO DE MADRID* de MUSTAPHA MAYMOUNI, se ponen en contacto YOUSSEF BELHADJ con SARHANE EL TUNECINO, vinculando así también a los grupos que aparecen en torno a éste último.

3.4. Por todo ello, la intención de MOHAMED AFALAH de contactar con YOUSSEF BELHADJ cuando decide huir no puede ser interpretada sino en el afán de utilizar la infraestructura del *GICM* para pasar inadvertido y ocultarse.

3.5. MOHAMED AFALAH introduce en el GRUPO DE LAVAPIÉS a ALLEKEMA LAMARI. Si tenemos en cuenta que MOHAMED AFALAH introduce también a YOUSSEF BELHADJ en el círculo de SARHANE EL TUNECINO, a través de DRISS CHEBLI, y que él mismo estaba inmerso, mediante los MOUSSATEN y BELHADJ en el *G.I.C.M.*, se puede deducir que este grupo terrorista marroquí ha tenido un papel importante en el 11.M.

4) Partiendo del mismo hecho, además de buscar la vía de escape más segura, MOHAMED AFALAH busca también la salvaguarda económica necesaria, dirigiéndose en ese caso a la tienda de calle Caravaca, 13, dirigida entonces por RACHID EL GORDO ante el encarcelamiento de su socio SAID CHEDADI. Curiosamente, la persona que busca AFALAH es ABDENNABI CHEDADI, con quien casualmente RACHID EL GORDO dice llevarse mal.

4.1. Los negocios de venta de ropa que existen en Lavapiés, dirigidos por magrebíes, han podido tener un papel importante en la financiación de actos vinculados al 11-M. En torno a esta actividad surgen individuos como RACHID EL GORDO, vinculado al grupo de ABU DAHDAH y a las conexiones de éstos con el 11-M, principalmente con JAMAL ZOUGHAM y los hermanos CHEDADI.

4.2. Esta actividad no resulta nueva, ya que el encarcelamiento de SAID CHEDADI, en el marco de su relación con AL QAIDA, también se basa, primero en la captación de voluntarios

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

4.3. Esa vinculación vuelve a surgir con la figura de RACHID EL GORDO, quien está fuertemente relacionado con ABU DAHDAH, como origen de sus actividades radicales, pero que aparece como garante de SAID CHEDADI en el negocio de Caravaca y que admite su relación con gran parte de los implicados en el 11-M.

4.4. Junto al anterior, aparecen también individuos como RACHID MOHAMED KADDUR, otro negociante del mismo ramo de los anteriores que tiene indicios suficientes para pensar, primero que tuvo contactos directos con parte de los miembros de la célula autora material del 11-M y, segundo, para pensar que cuando descubre que puede ser descubierto, decide huir y desaparecer. (...)"

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

QUINTO: El Informe policial incorporado al atestado referido a la detención de Hassan El Haski en diciembre de 2004, apuntaba las siguientes conclusiones provisionales: "A tenor de todo lo mencionado en esta Diligencia, se considera necesario realizar un pequeño resumen de lo tratado, haciendo hincapié en los datos más significativos planteados. En síntesis se trata de lo siguiente:

A. En la investigación del 11-M aparecen implicados tres grupos de individuos bien definidos: el liderado por **JAMAL ZOUGHAM**, denominado de Lavapiés, el de **JAMAL AHMIDAN**, formado en Villaverde, el identificado en torno a **SARHANE EL TUNECINO**, formado a su vez por dos grupos, el constituido por **MUSTAPHA MAYMOUNI** y el liderado por **MOHAMED EL EGIPCIO**, y, finalmente, algunos individuos vinculados con la célula de ***AL QAIDA*** de **ABU DAHDAH** desarticulada en noviembre de 2.001. En estos grupos la mayoría de sus miembros son marroquíes.
B. Todos ellos presentan una ideología salafista de matiz combatiente, representada en el MOVIMIENTO TAKFIK WAL HIJRA, integrado a su vez en el Movimiento SALFIYA JIHADIA marroquí, cuyo máximo exponente es el ***GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ***, parte, a su vez, de la llamada "red norteafricana" de ***AL QAIDA***.
C. En parte de los grupos mencionados aparece clara la vinculación con el ***GICM***, como el caso de **MUSTAPHA MAYMOUNI**, así como en algunos de los huidos y reclamados por dichos hechos (**AFALAH**, **BELHADJ**, etc.).
D. El único nexo de unión entre los grupos investigados es la figura de **SARHANE EL TUNECINO**, cuñado de **MAYMOUNI** y miembro de su grupo, con relaciones con miembros de la célula de **ABU DAHDAH**, amigo de **JAMAL AHMIDAN**, contacto de **MOHAMED EL EGIPCIO** y bien conocido en los círculos de Lavapiés.
E. Según los datos conocidos, la célula de **ABU DAHDAH** inicia la conversión de conocidos hacía la búsqueda de la JIHAD. Muchos de ellos acuden a Afganistán (**AMER EL AZIZI**) y vuelven entrenados y con un gran prestigio. Así convierten a su vez a otros conocidos y entre ellos a **MUSTAPHA MAYMOUNI**. Acto seguido, líderes de la red norteafricana (**MALEK EL ANDALUZI**) incitan a constituir células y cometer atentados, inspirados por la reunión de febrero de 2002 bajo la protección de ***AL QAIDA***. Creada sus células (**MAYMOUNI**), una actúa y es desarticulada en Marruecos, otra empieza su andadura pero deja de actuar al ser detenido su líder (Madrid).

Quedan en España algunos miembros de su grupo, a los que se unen

5360

)MINISTRACION DE JUSTICIA

CHEBLI) dejan un único individuo como nexo de unión, **SARHANE EL TUNECINO.**

SARHANE busca medios y gente para realizar la misión que ya habían tomado: atentar en España como reacción a la posición al conflicto de Irak. Se junta con el grupo de **JAMAL AHMIDAN,** consiguen los explosivos y reúne un grupo con gente de varios de los grupos participantes.

A la célula se unen algunos elementos que habían quedado de las desarticulaciones de otras células en España (**ALLEKEMA LAMARI**), unidos por su odio a España y al mundo occidental, quienes contactaron gracias a sus relaciones en grupos semejantes de la red norteafricana (**ALLEKEMA** era del ***GIA***, y era contacto de **MOHAMED AFALAH**, miembro del grupo de **MAYMOUNI** y miembro del ***GICM***).

Probablemente sea a través de estos grupos (***GICM***) cómo se planifica los atentados y se decide cómo hacerlos, aunque este punto está aún falto de mayor concreción. Posiblemente tuviera participación sujetos como **AMER EL AZIZI**, experimentados y con preparación técnica, si bien no ha podido aún ser contrastada.

F. Dos personas hacen alarde de conocer los atentados y se atribuyen su comisión, **MOHAMED EL EGIPCIO**, que, evidentemente, lo conocía y que seguramente fue apartado del grupo en el momento definitivo, y **HASSAN EL HASKI**, un líder del ***GICM***, envuelto en una sucesión a la jefatura del grupo marroquí que contaba con miembros en España.

También otros individuos desaparecen de la escena justo antes de cometerse los atentados, casos de **SAID BERRAJ**, que estaba en el grupo de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI** y mantenía un perfil alto dentro de la red ***AL QAIDA,*** similar al de algunos otros cuya participación directa no puede asegurarse, como **SALAHEDDINE BENYAICH @ ABU MUGHEN** ó **SAAD HUSEINI @ MUSTAPHA EL MAGREBI** ó **KARIN EL MEJATTI,** altos operativos del ***GICM*** que no aparecen directamente implicados pero que, curiosamente, sí lo hacen en la formación de los diferentes grupos anteriores.

G. El dato de la reivindicación de los atentados, vuelve a situarnos en la esfera del ***GICM***. Existen indicios, aún bajo investigación, que indican que miembros del ***GICM*** en Bélgica pudieran estar implicados. Se define el nombre de **ABOUDOUJANAH**, su origen, su significado y se hace indicación de algún probable destinatario del mismo. (...)"

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La legitimidad constitucional de la prisión provisional atiende, con acogimiento expreso en la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 502 y siguientes, básicamente 502, 503 y 504), a que su configuración y su aplicación tengan, como presupuesto, la existencia de indicios racionales de comisión de una presunta actividad delictiva con una determinada previsión penológica ("que conste en la causa la existencia de uno o varios hechos que presenten caracteres de delito sancionado con pena cuyo máximo sea igual o superior a dos años de prisión, o bien con pena privativa de libertad de duración inferior si el imputado tuviere antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación, derivados de condena por delito doloso") y su atribución a persona

536

MINISTRACION
DE JUSTICIA

el auto de prisión"); como objetivo, la consecución de fines constitucionalmente legítimos y congruentes con la naturaleza de la medida (deber estatal de perseguir eficazmente el delito –evitando la desaparición de las fuentes de prueba, impidiendo la huida o fuga del presunto responsable, haciendo inocua toda actividad que tienda a obstruir la actuación de la Justicia, evitando que el imputado pueda actuar contra bienes jurídicos de la víctima, impidiendo el riesgo de reiteración delictiva-, por un lado; y el deber estatal de asegurar el ámbito de la libertad del ciudadano, por otro); y, como objeto, que se la conciba, en su adopción, y en su mantenimiento, como una medida de aplicación excepcional, subsidiaria, provisional y proporcionada a la consecución de los fines antedichos.

El artículo 502 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fija: "2. La prisión provisional sólo se adoptará cuando objetivamente sea necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, y cuando no existan otras medidas menos gravosas para el derecho a la libertad a través de las cuales puedan alcanzarse los mismos fines que con la prisión provisional. 3. El juez o tribunal tendrá en cuenta para adoptar la prisión provisional la repercusión que esta medida pueda tener en el imputado, considerando sus circunstancias y las del hecho objeto de las actuaciones, así como la entidad de la pena que pudiera ser impuesta".

Los fines de la prisión se plasman en el apartado 3 del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: "3º. Que mediante la prisión provisional se persiga alguno de los siguientes fines:

a) Asegurar la presencia del imputado en el proceso cuando pueda inferirse racionalmente un riesgo de fuga.

Para valorar la existencia de este peligro se atenderá conjuntamente a la naturaleza del hecho, a la gravedad de la pena que pudiera imponerse al imputado, a la situación familiar, laboral y económica de éste, así como a la inminencia de la celebración del juicio oral, en particular en aquellos supuestos en los que procede incoar el procedimiento para el enjuiciamiento rápido regulado en el título III del libro IV de esta ley. (...)

2. También podrá acordarse la prisión provisional, concurriendo los requisitos establecidos en los ordinales 1.º y 2.º del apartado anterior, para evitar el riesgo de que el imputado cometa otros hechos delictivos.

Para valorar la existencia de este riesgo se atenderá a las circunstancias del hecho, así como a la gravedad de los delitos que se pudieran cometer.

Sólo podrá acordarse la prisión provisional por esta causa cuando el hecho delictivo imputado sea doloso. No obstante, el límite previsto en el ordinal 1.º del apartado anterior no será aplicable cuando de los antecedentes del imputado y demás datos o circunstancias que aporte la Policía Judicial o resulten de las actuaciones, pueda racionalmente inferirse que el imputado viene actuando concertadamente con otra u otras personas de forma organizada para la comisión de hechos delictivos o realiza sus actividades delictivas con habitualidad."

El artículo 506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recoge: "**1.** Las resoluciones que se dicten sobre la situación personal del imputado adoptarán la forma de auto. El auto que acuerde la prisión provisional o disponga su prolongación expresará los motivos por los que la medida se considera necesaria y proporcionada respecto de los fines que justifican su adopción.

536

)MINISTRACION
DE JUSTICIA

secreto, hayan de ser omitidos de la copia que haya de notificarse. En ningún caso se omitirá en la notificación una sucinta descripción del hecho imputado y de cuál o cuáles de los fines previstos en el artículo 503 se pretende conseguir con la prisión. Cuando se alce el secreto del sumario, se notificará de inmediato el auto íntegro al imputado."

SEGUNDO: En el plano de legalidad, el Ministerio Fiscal interesa la prisión provisional incondicional de los imputados RACHID BENDOUDA y RACHID MOHAMED KADDUR; concurren las circunstancias necesarias fijadas en el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para acordar la prisión provisional: que conste en la causa la existencia de un hecho que presente los caracteres de delito (presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista); la pena que podría imponerse alcanzaría los 10 años de prisión); y que aparezcan en la causa motivos bastantes para creer responsable criminalmente del delito a la persona contra quien se haya de acordar la prisión provisional incondicional (los expresados en el Apartado de Hechos, que se justifican por el conjunto de diligencias de investigación hasta ahora practicadas, tal y como se infiere del propio tenor del mismo); y tampoco pueden desconocerse las relaciones de todo el bloque de imputados hasta este momento, no sólo a nivel personal, sino conjugado con el elemento de radicalismo islamista y la especial "relación de confianza" entre concretos imputados, fundado en una intervención significativa de ciudadanos de nacionalidad marroquí, supuestamente vinculados o integrantes del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, y cuyo fruto final fueron las explosiones del 11 de marzo de 2004 en Madrid –todo ello sin perjuicio del nivel de concreción que procederá realizar tras el resultado de las diligencias de investigación pendientes y del conjunto de la instrucción judicial-.

Atendiendo a los extremos expuestos, y sin perjuicio del resultado de las diligencias que se ha interesado su práctica con urgencia en el día de hoy, se debe valorar la contundencia y fiabilidad de los reconocimientos en rueda efectuados en el día de hoy (en combinación obvia con la declaración del testigo que el día 10 de marzo de 2004, víspera del día de los atentados, ve, durante un amplio periodo temporal, a los dos imputados junto con Abdenabi Kounjaa –uno de los suicidados en Leganés-, extremo que es negado por los dos imputados).

Estos extremos exigen, en el momento procesal actual, en atención a los vínculos que mantienen con el extranjero (no sólo con Marruecos, sino con otros Países de Asia, así como de Países europeos donde pueda haber simpatizantes o integrantes del GRUPO ISLÁMICO COMBATIENTE MARROQUÍ o de grupos salafistas jihadistas que puedan dar amparo, cobijo y protección, amén de facilitar su falta de control judicial por su ocultación), y a la nacionalidad extranjera de uno de los imputados, así como a la doble nacionalidad del otro imputado (española y marroquí), excluir el riesgo de fuga o de sustracción al control judicial, así como impedir una eventual reiteración delictiva (de una evidente gravedad, cualquiera que sea la conducta penal a valorar).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación tanto sustantivos como procesales.

PARTE DISPOSITIVA

5360

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

DISPONGO: Se decreta la prisión provisional incondicional y comunicada de RACHID BENDOUDA y RACHID MOHAMED KADDUR, por presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista.

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento; y comuníquese al Consulado de Marruecos en Madrid el ingreso de los referidos en el Centro Penitenciario de Soto del Real.

Alzar parcialmente el secreto de las actuaciones en cuanto al contenido de esta resolución, al fundarse en extremos cuyo conocimiento no perjudica la instrucción judicial y perfila y aclara extremos relevantes en esta investigación (llevándose testimonio del mismo a la pieza de alzamiento parcial del secreto).

Contra este auto cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
SECRETARIA
MADRID

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

5584

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a quince de febrero de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO: Por autos de 18 de junio de 2004, 19 de julio de 2004, 27 de julio de 2004, 8 de octubre de 2004, 19 de octubre de 2004, 26 de octubre de 2004, 14 de diciembre de 2004, y otros, se decretó el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones, o el alzamiento del secreto en cuanto al contenido de los datos obrantes en las resoluciones correspondientes (básicamente que afectaban a la resolución de situaciones personales).

SEGUNDO: Dado el estado del procedimiento, y al objeto de facilitar el conocimiento, por las partes personadas, de extremos fácticos derivados básicamente de actuaciones técnico-policiales y de Policía Científica, que no afectarían al secreto de las actuaciones en los extremos que ahora se consignan (pero cuyo alzamiento formal del secreto, en cuanto a las Inspecciones Técnico-Policiales, Informes y demás actuaciones policiales en que se fundan, resulta especialmente complejo y dificultoso, amén de estar relacionados con otros extremos cuya investigación es pertinente mantener bajo el secreto de las actuaciones), y a fin de facilitar, de modo condensado, la comprensión de la indiciaria atribución penal hasta ahora mantenida respecto a alguno de los imputados, procede significar los extremos que a continuación se señalarán.

PRIMERO: ATENTADOS DÍA 11 DE MARZO DE 2004.

El día **11 de marzo de 2004**, jueves, se produjeron una serie encadenada de explosiones que tuvieron lugar entre las 7 horas 37 minutos y las 7 horas 40 minutos aproximadamente, en diferentes puntos de la línea de ferrocarril Cercanías de Madrid, que discurre por el área topográfica conocida como "El Corredor del Henares" (línea férrea que une las Estaciones de RENFE de Alcalá de Henares y la Estación de RENFE Atocha-Madrid), ocasionando 191 muertos (cuya relación se recogió en una anterior resolución de este Juzgado) y más de 1.000 heridos (pendientes de su concreción y efectiva determinación), amén de innumerables daños materiales, tanto en los servicios ferroviarios como en otras propiedades.

Los trenes afectados, todos ellos de la red de Cercanías de RENFE, fueron los siguientes, atendiendo a la hora de salida de la Estación de RENFE de Alcalá de Henares:

- **tren nº 21431**, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 1 minuto.
- **tren nº 17305**, compuesto de seis unidades o vehículos, salida de Alcalá de Henares a las 7 horas 4 minutos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

- **tren nº 21435**, compuesto de seis unidades o vehículos, salida Alcalá de Henares a las 7 horas 10 minutos –este tren tenía dol altura, dos pisos, en sus vagones-.
- **tren nº 21713**, compuesto de seis unidades o vehículos, salida Alcalá de Henares a las 7 horas 14 minutos.

La secuencia de explosiones en los trenes fue la siguiente, siemp atendiendo a que se numeran los vagones o vehículos en el sentido siguier (cabecera de tren el 1, cola de tren el 6; y todos ellos sentido Alcalá de Henare Madrid):

- En la **Estación de Atocha (tren nº 21431),** según la cinta de vídeo sistema de seguridad de la Estación de Atocha, a las 7 horas 37 minu 47 segundos ya se había producido la primera explosión –originando c un gran número viajeros se acumulase en las escaleras mecánic situadas junto a la posición de la zona central del tren-, a las 7 horas minutos 36 segundos se produce la segunda explosión en el vagón 5, las 7 horas 38 minutos 40 segundos se produce la tercera explosión er vagón 4 –el más cercano a las citadas escaleras mecánicas-; en total produjeron TRES EXPLOSIONES de dichas características. L artefactos estaban situados en los vagones 1, 4, 5 y 6 (el artefa localizado en el primer vagón del convoy, y que no estalló inicialmer fue detonado por los equipos T.E.D.A.X. a las 9 horas 59 minutos segundos –según la cinta de vídeo del sistema de seguridad antedich vagón cabecera de tren-; con posterioridad, a las 10 horas 57 minutos segundos se procede por los equipos T.E.D.A.X. a "cebar" y ha explosionar lo que consideran un artefacto explosivo -que no resulta t en el vagón inmediato posterior al vagón cabecera de tren).
- A unos 500 metros de la Estación de Atocha **(tren nº 17305), paralel línea férrea a la Calle Téllez,** sobre las 7 horas 39 minutos, produjeron CUATRO EXPLOSIONES en los vagones 1, 4, 5 y 6 del tr el cual, en el momento de las deflagraciones, estaba parado en la lí ferroviaria.
- En la **Estación del Pozo del Tío Raimundo (tren nº 21435),** sobre la horas 38 minutos, instantes después de iniciar la marcha (al aprecia que la cabeza de tren tenía ligeramente rebasada la línea del semáfo tuvieron lugar DOS EXPLOSIONES, en los vagones números 4 y 5 tren. Los artefactos estaban situados en los pisos superiores de am vagones (asimismo fue localizado un tercer artefacto oculto en el inte de una mochila, de color azul oscuro, que se hallaba en el andén d parte derecha de la estación mencionada, entre el segundo y te vagón; dicho artefacto, fue detonado por los equipos T.E.D.A.X.).

  En esta Estación se encontraba el artefacto explosivo que er madrugada del día 12 de marzo de 2004 se localizó en la Comisaría Distrito de Puente de Vallecas y se desactivó (tal y como posterioridad se hará mención); el referido artefacto explosivo te marcado como hora de activación de la alarma-despertador las 7 hc 40 minutos.
- En la **Estación de Santa Eugenia (tren nº 21713),** sobre las 7 horas minutos, tuvo lugar UNA EXPLOSIÓN, en el 4 vagón del tren.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

SEGUNDO: LOCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL ARTEFACTO EXPLOSIV DESACTIVADO; ANÁLISIS DE SUS COMPONENTES Y RELACIONES CO OTROS EFECTOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

En la **madrugada del día 12 de marzo de 2004**, sobre las 2 hora aproximadamente, agentes de la Comisaría de Distrito de Puente de Valleca cuando procedían a efectuar una relación de efectos que en dicha sede polici se encontraban depositados, localizaron, entre los efectos recogidos de Estación de El Pozo, una **bolsa de deportes-viaje de loneta de color azu marino, con asas de cuero marrón con una inscripción ("E Fs M g"), qu servía de contenedor del artefacto explosivo** (la bolsa de deportes-viaje ten unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alt y 45 centímetros de largo), una bolsa de plástico de color azul claro, de la utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo; 10.120 gramos de un sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecin como sustancia o carga explosiva; 640 gramos de tornillos y clavos introducid o embutidos como metralla en la sustancia gelatinosa; un teléfono móvil marc Trium, Telefónica Movistar, con tarjeta Amena-auna 32 652282963, el cual s encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables de cobr unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul; un detonad eléctrico industrial, con dos mordazas, cableado unifilar de cobre co recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 205 centímetros el cable azul de 198 centímetros el cable de color rojo, tapón de estancamiento azul turques con cápsula de cobre de 64 milímetros de longitud, teniendo en el culote d detonador inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas d etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra etiqueta con el logotipo UE DETONADOR ELECTRICO – BLASTING CAP – DETONATEUR ELECTRIQU – Made in Spain, por una cara, y CE 0163 – PELIGRO EXPLOSIVO – DANGE EXPLOSIVE – DANGER EXPLOSIF por la otra, que denotan se trata de u detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambient grisuosos o inflamables, respecto a sus características eléctricas es sensible, en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 5(milisegundos, lo que indica que su retardo es de 2500 milisegundos; u cargador de red o energía eléctrica, para teléfono móvil de la marca Triur modelo MA0501, válido para el teléfono antedicho.

El antedicho artefacto explosivo, localizado en la madrugada del día de marzo de 2004 en la Comisaría de Distrito del Cuerpo Nacional de Policía Puente de Vallecas (que procedía de la Estación de El Pozo), y desactivado e el Parque Azorín de Vallecas, se trataba de un artefacto real, de iniciaci eléctrica y activación temporizada, proporcionadas ambas por un teléfono mó de la marca TRIUM, de Telefónica Movistar; la única modificación qu presentaba el teléfono era la conexión en paralelo, mediante soldadura, de d cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono; los cabl son de las mismas características que los del detonador que incorpora artefacto, es decir, de cobre, unifilares y con recubrimiento de plástico de col rojo y azul, respectivamente; respecto al estudio en pantalla de las funcion que tenía programadas el teléfono, se observó que el reloj marcaba la ho correcta, y que estaban activadas las de vibración y alarma-despertador, a las horas 40 minutos; en función de lo anterior, una vez que llegase la hora alarma o despertador, programada en el teléfono, del mismo modo que activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga; sin embargo y aun contando el artefacto con todos los elementos necesarios para su correct funcionamiento, no se produjo explosión alguna a la hora programada; al objet de comprobar el funcionamiento del artefacto, se midió la tensión de salida e los cables que se conectaban al detonador, con un resultado de 1,3 voltios en momento que se activaba la alarma del teléfono (suficientes, en principio, par la iniciación del detonador que incorporaba el artefacto); se conectaron, com prueba, hasta siete detonadores con las mismas características eléctricas que del artefacto, conectándose cada detonador a los cables del teléfono en la mismas condiciones que estaba el original, realizándose diferente programaciones en la hora de alarma del teléfono, incluida la misma en la qu se encontró (en todas ellas el resultado fue la explosión del detonador en momento de activación de la alarma); el artefacto contaba, en definitiva, co todos y cada uno de los elementos necesarios para su correcto funcionamient y todas las pruebas realizadas al efecto fueron satisfactorias, así, respecto a cuestión de por qué no funcionó el artefacto en su momento, no es posib establecer unas circunstancias determinadas, suficientemente concluyente para determinar el motivo del fallo; la propia confección artesanal del artefact con la consiguiente ausencia de rigor industrial en su fabricación, conlleva a qu existan tanto posibilidades de que funcione como de que no lo haga (Inform Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.C sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004, con registro de salida núme 12567).

En escrito de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos-N.B.C fechado el 26 de marzo de 2004, y firmado por el Comisario Jefe de la Unida se señala: "Según las apreciaciones obtenidas por los técnicos, la antigüedad la Goma 2 ECO, que constituía la carga explosiva del artefacto desactivado el distrito Puente de Vallecas, no superaba los cuatro meses" –documento 1 qu acompaña a la ampliación de informe pericial, fechado el 27 de mayo de 200 con registro de salida 15.855 de la Unidad Central de Desactivación explosivos-.

El detonador consistía en un teléfono móvil de la Compañía *Telefóni MOVISTAR*, marca "TRIUM - T–110", de color azul y plateado, en el cual descubrió una pegatina, en el interior del compartimiento de la pila, con l siguientes datos: "*MITSUBISHI ELECTRIC. FZ 1324007003. 00DO BA05.MAL IN FRANCE. MT–360 TRIUM 110p 21407–C. LOTE 4612. 3508223508446 (número de IMEI)*", y que en su interior llevaba instalada una Tarjeta *SIM*, sistema *Prepago*, de la Compañía *AMENA auna*, correspondiente al núme *652282963*. Del referido teléfono, sobresalían por el lateral derecho dos cable uno de color azul y otro de color rojo, que conectaban con el explosivo envue en una bolsa de plástico.

La investigación permitió fijar que el número IMEI del aparato físico era 350822350941947, lo que implicaba que el IMEI del teléfono había si manipulado o alterado.

El IMEI que aparecía en la pegatina adosada al teléfono, correspondía número **660955944;** y el IMEI del aparato físico correspondía al número teléfono **680713060.** El desarrollo de las investigaciones determinó que usuarios de los dos reseñados teléfonos no tenían vinculación con los hechos

La localización de ese artefacto explosivo sin explosionar permitió reali diversos informes periciales sobre el tipo de artefacto en sí y s

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

características, así como sobre sus componentes; y facilitar las investigaciones posteriores, ante la localización de otros efectos relacionados, tanto en la furgoneta RENAULT Kangoo a la que luego se hará referencia, como la finca de Chinchón cercana a Morata de Tajuña, el artefacto explosivo localizado el 2 de abril de 2004 en la línea férrea del AVE en Mocejón (Toledo), y el desescombro del inmueble de la Calle Martín Gaite nº 40 de Leganés.

Con relación a la **bolsa de viaje** localizada, de loneta de color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción ("E Fs M g"), que servía de contenedor del artefacto explosivo (la bolsa de deportes tenía unas medidas aproximadas de 25 centímetros de ancho, 25 centímetros de alto y 45 centímetros de largo), cabe indicar sus características morfológicas, según informe pericial número 04-Q1-187, realizado por la Sección de Química del Servicio Central de Analítica, de la Comisaría General de Policía Científica fechado el 1 de abril de 2004, que señala las siguientes: la bolsa de viaje es de color azul oscuro, de forma rectangular de 45 cm. de largo, 25 cm. de ancho 25 cm. de alto, presentando un bolsillo en la parte delantera con cremallera sus extremos ribeteados en material marrón; bandolera de tejido azul oscuro de 3,5 cm. de ancho, cosida a los laterales de la bolsa con una pieza de guarnición de material marrón con forma semicircular en su extremo inferior de 6,3 x 4,1 cm., ribeteada de hilo marrón cosido a la bolsa con el mismo y otro hilo de color azul, también presenta un protector para el hombro negro tipo goma; asas de mano de tejido azul igual al de la bandolera con guarnición marrón rectangular con bordes redondeados de 11 x 12,5 cm., con cinta velcro en sus extremos ribeteada de hilo color marrón y cosido a las asas con hilo negro; plancha interior de la base de la bolsa de forma rectangular con un tamaño de 42 x 1 cm., de color negro no adherida a la bolsa.

Sobre la referida bolsa se efectuó análisis de sus componentes señalando dicho informe pericial que el tejido de la bolsa tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí; los hilos están constituidos por fibras no torsionadas de poliéster de color azul, de diámetro variable entre 2 – 3 u (esta trama de tejido va superpuesta en una capa plastificante con alta concentración de carbono cálcico que se observa por la parte interior de la bolsa); el tejido del interior del bolsillo tiene una trama simple de varios hilos entrecruzados perpendicularmente entre sí (los hilos están constituidos por fibras de poliéster de color negro, de diámetro 12,5 u); la bandolera está formada de un tejido de color azul, presentando una trama simple de varios hilos sin torsionar entrecruzados perpendicularmente entre sí (los hilos están constituidos por fibras de polipropileno de color azul, de diámetro 50,0 u); el refuerzo de la bandolera para el hombro de color negro está constituido por una sustancia polimérica con alta concentración de carbonato cálcico; el material de guarnición que refuerza la bandolera a los laterales de la bolsa está constituido por tres capas diferentes de material, siendo de la más exterior a la más interior las siguientes: 1. Capa plástica marrón constituida por un co-polimero constituido mayoritariamente de phtalatos. 2. Capa de material de aspecto esponjoso, de color gris con igual composición que la capa anterior. 3. Capa formada por un lecho de fibras negras de poliéster, de diámetro variable. El hilo marrón que ribetea la guarnición está constituido de fibras de poliéster de color marrón, con 12,5 u de diámetro. El hilo que cose la bandolera a la bolsa está constituido de fibras de poliéster de color azul, con un diámetro de 12,5 u. Las asas de mano están formadas de tejido azul con igual composición que la bandolera. El material de guarnición que refuerza las asas

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

de mano presenta el mismo comportamiento analítico que el material de guarnición que refuerza la bandolera mencionado anteriormente. El hilo marró que ribetea la guarnición son fibras de poliéster con un diámetro de 12,5 u. I hilo que cose la guarnición al asa de mano está constituido de fibras de poliést negras, con un diámetro de 12,5 u. La cinta de velcro está formada por fibras c poliamida negras tanto en los dientes macho y hembra del velcro; la base de cinta de velcro son fibras negras de poliéster. La plancha interior de la base, c color negro, tiene dos caras, una más burda y otra más refinada, y en ellas s aprecian marcas redondeadas de forma aleatoria, su composición está formac por un polimero de cadenas de hidrocarburos lineales.

Las gestiones policiales para averiguar la posible procedencia de dicl bolsa de viaje de loneta (la que contenía el artefacto explosivo), permitiero localizar el establecimiento "Rebiz Moda" (dedicado básicamente a la venta c bolsos, carteras, cinturones y demás complementos), sito en la Calle Caravac nº 14, de Madrid, situado frente al local sito en el número 13 de dicha Call llamado "AFILA" (tienda de ropa), propiedad de Said Chedadi y de otro soci Rachid Bendouda, y que regentaba Abdennabi Chedadi, donde tambi colaboraban otros hermanos Chedadi; comprobándose que en dicha tien "Rebiz Moda" se vendían bolsas de viaje de apariencia idéntica.

La tienda "Rebiz Moda" había adquirido (de MAROTENTIC, 51 Rue a Maire, 75003 París), el 28 de noviembre de 2003, 1.200 bolsos de viaje de nyl de tres tamaños (grandes, medios y pequeños), comprando cuatrocient bolsos de viaje de cada uno de los tamaños).

Ante la apariencia externa coincidente del tipo de bolso de via localizado en la Estación de El Pozo del Tío Raimundo, y las que se vendían la tienda "Rebiz Moda", se procede a obtener una bolsa de viaje de color az oscuro de medidas idénticas a las de la bolsa de viaje intervenida, que entregada por el propietario del establecimiento "Rebiz Moda" el 17 de marzo 2004; dicha bolsa es remitida para su análisis comparativo con la bol intervenida en la Estación de El Pozo del Tío Raimundo.

El análisis comparativo se refleja en el antedicho informe pericial núme 04-Q1-187, realizado por la Sección de Química del Servicio Central Analítica, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 1 de abril 2004, señalando que en dicha muestra se estudiaron las mismas piezas de bolsa y se aplicaron las mismas técnicas analíticas que en la otra muestra (bol localizada en la Estación de El Pozo) para su cotejo, obteniéndose resultad analíticos iguales a los de la bolsa de la Estación de El Pozo, excepto en siguientes piezas: 1. Material de guarnición que refuerza la bandole Características morfológicas (esta guarnición es rectangular con los bord redondeados en su extremo inferior y con unas dimensiones de 4,1 cm. ancho por 5,5 cm. de largo; el color marrón del material es de diferente tonalid que el de la bolsa de la Estación de El Pozo). Composición del material (de tres capas que forman el material marrón, la segunda capa de color gris aspecto esponjoso presenta un comportamiento analítico diferente al de misma capa de la bolsa de la Estación de El Pozo). 2. Hilo de costura que une guarnición al asa (este hilo está formado por fibras de poliéster de color az con un diámetro de 12,5 u).

El informe pericial número 04-Q1-187, realizado por la Sección Química del Servicio Central de Analítica, de la Comisaría General de Poli Científica, fechado el 1 de abril de 2004, llega a las siguientes conclusiones: Ambas muestras no son iguales basándose en los siguientes resultados: A) I

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

guarniciones laterales de refuerzo de las bandoleras presentan las siguiente diferencias: forma de la guarnición (en la bolsa de El Pozo es semicircular en s extremo inferior y la muestra entregada por el propietario de la tienda "Reb Moda" es rectangular con los vértices redondeados en su extremo inferior tonalidad del material (en la bolsa de El Pozo la tonalidad es diferente a l muestra entregada por el propietario de la tienda "Rebiz Moda"), composició del material (la segunda capa de color gris y aspecto esponjoso de la bolsa c El Pozo presenta un comportamiento analítico diferente al de la misma capa c la bolsa entregada por el propietario de la tienda "Rebiz Moda"). B) Hilo c costura de las guarniciones de las asas (el de la bolsa de El Pozo es constituido de fibras de poliéster negro, mientras que el de la bolsa entregac por el propietario del establecimiento "Rebiz Moda" son fibras de poliéster c color azul). 2.- Las diferencias mencionadas en el apartado anterior, no excluye que ambas muestras puedan tener el mismo origen, al coincidir la mayoría c las características estudiadas, ya que en todos los procesos de fabricació suelen producirse pequeñas diferencias en las remesas, tanto en los proces automatizados como en los manuales, dándose más probabilidades en ést últimos casos.

La localización de dicha bolsa conteniendo el artefacto explosivo que r estalló, determinó la realización de una serie de informes periciales, al objeto c obtener la máxima información posible de dicho artefacto explosivo y todos su componentes (en combinación, dicha información, con otra procedente c actuaciones posteriores: 2 de abril de 2004, artefacto explosivo de la línea AV y 3 de abril de 2004, explosión de Leganés, así como localizaciones de materi en otros lugares objeto de investigación); el resultado fue el siguiente:

AMPLIACIÓN INFORME PERICIAL REMITIDO EL 27 DE ABRIL DE 2004 ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, fechada es ampliación el 27 de mayo de 2004, emitida por el Comisario-Jefe de Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ

"En relación con Oficio de ese Juzgado Central de Instrucción nº Sumario 20/2004 de fecha 27 de abril pasado, respecto a lo interesado en el 2: *"Informe sobre la composición y origen del explosivo, empleado en l artefactos, así como de las características, origen y utilización de l detonadores empleados"* se informa lo siguiente:

1.- Composición del explosivo:

Las características y utilización de los detonadores, se contempl en el apartado 3 del informe pericial sobre diversas cuestiones relacionadas c el atentado del 11M, remitidos a Su Autoridad el 27 de abril pasado.

2.- Origen del material explosivo:

Se practican investigaciones sucesivas, según su aparición. resultado de las mismas se comunican inmediatamente a la Unidad Central Información Exterior, órgano que instruye las diligencias. La forma y las fech en las que se da traslado, son las siguientes:

a) El 26 de marzo, se remite nota informando sobre distribuci de Goma 2 ECO, con envoltorio marrón y del calibre 26 (D 1).
b) El 4 de abril, se informa a dicha Unidad de la recuperación material explosivo en *acción kamikace* contra operativo polic

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

c) El 5 de abril se traslada nota con información provisional sobr procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallad en el piso de Leganés el 3 de abril (Doc-3).
d) El 6 de abril, se hace entrega de acta sobre recogida d efectos en el citado piso de Leganés, donde consta características de detonadores, y envoltorios y envases d dinamita (Doc-4).

3.- Origen de los detonadores:

Se realizan investigaciones de las que se traslada resultad inmediatamente, a la citada Unidad Central de Información de la forma siguient

a) El 15 de marzo, se comunica, en nota informativa, el resultado de la investigaciones sobre los detonadores localizados en la furgonet abandonada en Alcalá de Henares. Al día siguiente, dicha nota se incorpor a las Diligencias, mediante comparecencia, (Doc-5).
b) El 2 de abril, se informa sobre puntos de destino de los detonadores c aluminio similares al del artefacto colocado en vía del AVE Madrid-Sevil (Doc-6).
c) El 5 de abril, se remite nota informativa sobre procedencia de detonadores dinamita localizada en el piso de Leganés (Doc-3).

4.- Informe del Cuerpo de Guardia Civil:

El día 12 de mayo del 2004, se recibe en esta Unidad Oficio d Juzgado Central de Instrucción nr. 6, con referencia al mismo procedimiento, e el que se adjunta informe de la Jefatura de Información y Policía Judicial d Cuerpo de Guardia Civil. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y contenido del mismo, se considera lo siguiente:

I. La fabricación, consumo o distribución de explosivos constituye un sect con regulación específica, cuya observación corresponde vigilar a Guardia Civil, según el artículo 12.1.B. a) de la Ley Orgánica 2/86 de de marzo: *"las derivadas de la legislación vigente sobre armas explosivos".*
II. En lo que se refiere a estas funciones de intervención y control, propi del Cuerpo de Guardia Civil, cabe apuntar que en el apartado nr. página 10, donde se citan las referencias de los cartuchos facilitados p el CNP: *"Estos son: 033N212, 044E071 y 044E151"*, cuando en realida según consta en Acta de Recogida de Efectos (doc-4), son: 033N21 044E071, 044E152 y 044E15(falta numeración).
III. En tabla de consumo de detonadores, del ANEXO I, del citado inform consta que, además de Caolines de Merillés, consumieron detonador de aluminio con rabizas de dos metros: Coto Minero (100) y M.S.P. (34)

Las empresas Coto Minero y Minero Siderúrgica de Ponferrada (MS recibieron detonadores de aluminio con rabizas de dos metros de las siguient clases: *sensibles instantáneos* (rabizas-cable de color rojo y blanco) y *sensib de microrretardo* (rabizas rojo y amarillo).

Los detonadores de aluminio del número tres, con rabizas de c metros, incautados en la furgoneta (2), en el artefacto del AVE (1) y en el piso Leganés (71), son ***sensibles de retardo*** y con tapón de estancamiento a (fabricados en el 2003). Este tipo de detonadores tiene los cables de las rabiz de color rojo (indica la sensibilidad) y azul (indica el tiempo de explosión).

Contrastada de nuevo la información obtenida en su día, este tipo detonador, con rabizas de dos metros, sólo lo consume en la Península empresa "Caolines de Merillés".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

En documento número 7 se relacionan todos lo detonador recuperados con ocasión de las incidencias relacionadas con el "11 M".

En documento número 8 se presentan las características de l detonadores según su sensibilidad eléctrica y el tiempo de explosión.

CONCLUSIONES:

Con los datos derivados de los componentes y restos de artefact explosivos, utilizados en los atentados del 11 M y demás incidencias con l mismos relacionadas, las investigaciones realizadas en su día dieron siguiente resultado:

1. El detonador nº 3 de aluminio, sensible de retardo, con tapón estancamiento azul turquesa y rabiza de dos metros, sólo es suministra en la Península a Caolines de Merillés.
2. La combinación de características presentes en los diversos tipos detonadores incautados, sólo coinciden en los suministros a la empre Caolines de Merillés. Ninguna otra empresa consume tal diversidad detonadores. De no haber sido conseguidos en dicho lugar, los autor deberían haber llevado a cabo numerosos hechos delictivos, uno de ell en Caolines de Merillés, otros en varios lugares y durante un lar periodo de tiempo.

La dinamita, con todos los números de referencia de los envoltorios hallad en el piso de Leganés, ha sido suministrada a la distribuidora "Canela Seguridad", que abastece a la empresa Caolines de Merillés, que tiene d minas: Conchita y Arbodas. Sólo en esta empresa y en esas fechas existí todas las referencias de dinamita incautadas en cantidades significativas.

Estas investigaciones fueron realizadas, en su momento, por el Comisa que suscribe, al objeto de facilitar líneas de investigación a la Comisaría Gene de Información, observando la máxima reserva en cuanto a colaboradores sistemas utilizados".

Contestación a la resolución de 3 de mayo de 2004 del Juzgado Central Instrucción Número SEIS del procedimiento: sumario 20/2004, por la q se determina que se informe sobre ciertas cuestiones relacionadas con l atentados del 11-M. Escrito fechado el 10 de junio de 2004 por Comisario-Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos NBQ de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, con registro salida nº 17.489 (registrado en este Juzgado el 15 de junio de 2004).

"El estudio de todos y cada uno de sus componentes, del artefac explosivo desactivado en el Parque Azorín de Madrid, pudo determinar que s trataba de un artefacto, de iniciación eléctrica y activación temporizad proporcionadas ambas por un teléfono móvil.

La única modificación que presentaba el teléfono, era la conexión e paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negati del vibrador del teléfono.

El reloj del teléfono marcaba la hora real, encontrándose activadas l funciones de vibración y alarma-despertador.

En función de lo anterior, una vez que llegase la hora de alarma despertador, programada en el teléfono, del mismo modo que se activaría vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonad con su consiguiente iniciación y explosión de la carga.

El artefacto en sí, es sumamente básico y sencillo:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

- Un teléfono móvil como sistema de activación temporizada.
- Una fuente de alimentación, la misma del teléfono, con la funció de alimentar, el tanto el teléfono, como el detonador, una vez s llegue a la hora prefijada.
- Explosivo y detonador.

Como elemento adicional porta:

- Clavos, con la función de ser dispersados como metralla.

Este montaje se corresponde con cualquier esquema eléctricos simples, y su equivalencia se muestra en la siguiente tabla:

Montaje Eléctrico		Artefacto
Interruptor	‹—›	Reloj y alarma del teléfono
Fuente de alimentación	‹—›	Pila del teléfono
Bombilla	‹—›	Detonador y Explosivo

y se puede encuentra en cualquier manual de electricidad, de terrorismo o de sabotajes.

El último esquema llegado a esta Unidad, procede de la Unidad Centra de Información Exterior, escrito de 16 de abril del presente año, en el que adjunta una serie de fotocopias de varios documentos relacionadas con e Sumario ordinario 35/01. La primera página fotocopiada contiene una serie de dibujos y esquemas.

Este mismo, aunque en color, con una serie de números, y con lo qu parece ser un papel tipo post-it con un número de cinco cifras, aparec publicado en el diario EL MUNDO de 21 de abril de 2004.

Desde el punto de vista de, o para la confección de artefactos, est esquemas, sirven como guía o apuntes de sistemas artesanales para elaboración de iniciadores (bombilla rota, detonador), sistemas de activaci (pinza y su correspondiente aislante) y circuitos básicos temporizados.

En cuanto a la **semejanza** del artefacto desactivado en la madrugada d día 12 de marzo en el Parque Azorín, **con otros artefactos**, éste guar determinadas similitudes con algunos utilizados por Grupos Terroristas con Israel.

- ✓ La utilización de clavos como metralla: (APARECEN CUATF FOTOGRAFÍAS DE CLAVOS UTILIZADOS EN ARTEFACTO EXPLOSIVOS)

Detalle de clavos utilizados en tres artefactos distintos en Israel y los usados el artefacto desactivado en el Parque Azorín de Madrid

- ✓ El hecho de cometer los atentados o de colocar los artefactos lugares públicos, multitudinarios en determinados momentos, co trenes, autobuses, etc, hace necesario utilizar métodos y objetos, q permitan enmascarar los artefacto explosivos y así pas desapercibidos evitando llamar la atención, tanto durante el transpo como al ser depositados o colocados en los lugares elegidos, así uso habitual de mochilas y bolsas de deportes.

Bolsas utilizada como transporte y enmascaramiento de sendos artefact explosivos en Israel y Madrid respectivamente

- ✓ En cuanto al sistema de activación, los teléfonos móviles permiten u gran variedad de posibilidades adaptándose a las nuevas tecnolog que portan dichas terminales. Estas van desde la activación artefacto mediante la recepción de una llamada, un tono, un mens

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

(como radio control), a una cita de la agenda, una hora prefijada cor despertador, etc, (como temporizador).

Detalle del teléfono utilizado en el 11-M y otro de igual marca recuperado en GAZA

Aunque el teléfono móvil no es el más común de los sistemas activación en los artefactos explosivos, su uso, para determinadas acciones, se ha extendido a muchos grupos terroristas, entre otros ETA, PIRA fundamentalistas Islámicos

(APARECEN TRES FOTOGRAFÍAS, ENTRE ELLAS UI RECOGIENDO SIETE TELÉFONOS INTERVENIDOS AL COMANI BURUNTZA DE ETA)

En cuanto al tercer punto, exactamente igual que como se informo a \ en escrito con registro de salida 13.596 del día 6 de mayo, la posibilidad acceder a través de Internet a páginas donde se obtenga información sot cómo elaborar un artefacto de las características del desactivado o similar relativamente sencillo, al ser miles las páginas en las que de algún modo explica cómo se produce un atentado terrorista con explosivos.

El encontrar un registro donde exactamente se describan cada uno de componentes y su ensamblaje es una circunstancia que no consta en e: Unidad".

INFORME PERICIAL SOBRE LA RADIOGRAFÍA EFECTUADA A ARTEFACTO EXPLOSIVO DESACTIVADO EN LA MADRUGADA DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2004, PROCEDENTE DE LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS D RENFE DE "EL POZO", realizado por la UNIDAD CENTRAL D DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS y NBQ, fechado el 27 de julio de 200 con registro de salida nº 22.243, de 30 de julio de 2004:

1. ASUNTO

Según oficio de fecha 15 de julio de 2004, Sumario 20/2004, procede del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional, se remit esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos un juego de fotograf aportadas por miembros de la Brigada Provincial de Policía Científica a dic Juzgado Central, declaración ante ese Juzgado del Inspector de Policía con c nº 28.296 e informe por éste presentado para procedan a ampliar y, en su ca precisar el informe emitido del artefacto explosivo.

Para la realización de presente Informe Técnico, el Iltmo Sr. Comisa Jefe de la Unidad de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuerpo Nacio de Policía, designó a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con car profesional número 19.568 y 27.390.

2. AMPLIACIÓN Y PRECISIÓN DEL INFORME EMITIDO, Y ESTUDIO D LAS FOTOGRAFIAS DE LA RADIOGRAFIA.

La nueva documentación aportada por ese Juzgado Central, jue fotográfico de una radiografía, se entiende que corresponde a la realizada artefacto explosivo, por los TEDAX actuantes durante su desactivación, er parque Azorín el día 12 de marzo de 2.004.

A la vista de ésta, y del estudio que se realizó y entregó en su día a dicl Juzgado Central de los elementos que componen el artefacto explosivo, l peritos pueden manisfestar:

El artefacto explosivo constaba entre otros elementos de:

- ✓ Un teléfono móvil de la marca TRIUM, de "Telefónica Movistar", del cu partan dos cables unifilares de colores rojo y azul de 19 cm cada uno

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- ✓ Un detonador eléctrico del nº 5, de fabricación industrial, con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, tapón de estancamiento de color azul, cableado unifilar de cobre con recubrimiento aislante de plástico de color rojo y azul de 198 y 205 cm de longitud respectivamente.

Es decir, sólo existen cuatro cables que pueden ser conectados, dos de teléfono y dos del detonador.

Conocidos los elementos que componen el artefacto y vista la radiografía se pueden identificar:

1. **El teléfono móvil** situado en la parte central de la imagen, donde además se aprecia, en la parte inferior de la silueta de éste, la salida de dos cables unifilares

Para determinar la situación y posición se realizan diversas radiografías sobre el teléfono móvil, esta vez en laboratorio, confirmando, según la comparativa entre ambas vistas, que el teléfono del artefacto explosivo fue radiografiado desde su parte superior.

2. Diverso **cableado unifilar**, coincidentes con el perteneciente a los dos cables que salen del lateral del teléfono móvil, y a los cables correspondientes de las rabizas del detonador.

De los dos cables que parten del teléfono móvil en la parte derecha de su silueta, ambos de 19 cms de longitud, se observan claramente que el que se localiza como **nº 1** en la siguiente fotografía, se encuentra sin conexión alguna con ningún otro cable. Este extremo tiene una torsión de haber estado conectado a otro cable.

3. A la derecha de la parte central de la radiografía, se encuentra una anilla de la correa de la bolsa contenedora de todo el conjunto, elemento irrelevante en la confección del artefacto.

3. CONCLUSIONES.

La documentación aportada, reportaje fotográfico, corresponde a una radiografía realizada durante las labores de desactivación del artefacto explosivo en al parque Azorín de Madrid el día 12 de marzo de 2.004.

En dicha radiografía, entre otros elementos, se observa la presencia de un teléfono móvil, del cual salen dos cables, encontrándose uno de ellos suelto sin conexión alguna con ningún otro elemento, además, se observan muchas zonas oscuras que pueden ocultar componentes y sistemas de activación, por lo que en el momento de una intervención, aporta una información relativa al Técnico Una vez desactivado sus componentes, la interpretación de la radiografía es completa.

El cable suelto presenta una torsión de haber estado enroscado a otro, sin que se pueda precisar en qué momento se produce esta desconexión, es decir desde la confección del artefacto hasta la realización de la radiografía.

Igualmente, cabe la posibilidad de que al no existir ningún tipo de protección en los terminales de los cables (cinta aislante por ejemplo), éstos pueden volver a hacer contacto cerrando el circuito nuevamente.

Vista la confección del artefacto, el hecho de que uno de los cables que sale del teléfono carece de conexión con otros elementos, es uno de los motivos por el que el sistema de iniciación podría haber fallado a la 07:40, hora fijada en el teléfono.

INFORME PERICIAL SOBRE LA RELACIÓN Y SIMILITUDES DE LOS VESTIGIOS, ELEMENTOS Y SUSTANCIAS, ENCONTRADOS EN VARIOS DE LOS ESCENARIOS RELACIONADOS CON LOS ATENTADOS DEL 11 D

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

MARZO, realizado por la UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DI EXPLOSIVOS y NBQ, fechado el 11 de junio de 2004, con registro de salid nº 17.490 de 14 de junio de 2004 (registrado en el Juzgado el 15 de junio d 2004):

1.- ASUNTO

El día 11 de marzo de 2.004 tuvo lugar un atentado, perpetrado mediant la colocación de varios artefactos explosivos, en diferentes vagones de cuatr trenes de las líneas de Cercanías de RENFE, en Madrid.

Como consecuencia de las investigaciones policiales llevadas a cabo tra el atentado, durante la mañana del mismo día, se localizó, frente a la estación d RENFE de Alcalá de Henares, Madrid, una furgoneta de la marca RENAULT modelo KANGOO, de color blanco y matrícula 0576 BRX, en cuyo interior s encontró diverso material explosivo, posiblemente relacionado con los citado atentados.

Sobre las 2:40 horas del día 12 de marzo, se detectó en la Comisaría de Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, una bolsa d deportes que había sido recogida en la estación de RENFE de El Pozo, en cuy interior se encontró un artefacto explosivo, que posteriormente fue desactivad en el Parque Azorín de Madrid.

Por otro lado, continuando con las investigaciones en curso, también s produjo, entre otros, un registro en una finca sita en la parcela nº 2, del polígon 22 del municipio de Chinchón.

El día 2 de abril de 2.004, efectivos del Cuerpo de Guardia Civ neutralizaron un artefacto que estaba colocado en las vías del AVE Madric Sevilla, próximo a la estación de Mocejón, Toledo.

Finalmente, el día 3 de abril, en el piso de la Avd. Carmen Martín Gaite r 40 de Leganés, se suicidaron siete terroristas en una acción kamikaze contra lc miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, causando l muerte de un integrante del GEO.

En relación con los hechos mencionados el Ilmo. Sr. Magistrado Juez d Juzgado Central de Instrucción nº 6, en virtud del Sumario 20/2004, ordena qu se informe sobre la relación y similitudes de los vestigios, elementos sustancias, encontrados en los escenarios descritos.

Para la realización del presente Informe Pericial, el Ilmo. Sr. Comisa Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. del Cuer Nacional de Policía, designó a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. c carnets Profesionales número 19.568, 65.679 y 66.646, así como al funciona licenciado en Ciencias Químicas número 17.632.

Interesa significar, que si bien, en todos los escenarios señalados recogieron todo tipo de efectos, y conforme con las competencias de e Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., el presente inforn solo abarca aquellos elementos que pudieran estar relacionados con artefac explosivos.

En lo que respecta al artefacto neutralizado en las vías del AVE, estudio se ha realizado a partir de las informaciones y muestras facilitadas po Servicio central de Desactivación de Explosivos y Defensa N.B.Q. del Cuerpo Guardia Civil, cuyos efectivos son los que actuaron en dicha incidencia.

2.1.- FURGONETA DE ALCALÁ DE HENARES.

Sobre las 15:30 horas del día 11 de marzo se inspeccionó e instalaciones de la UCDE y NBQ, la furgoneta de la marca RENAULT, mode KANGOO, de color blanco y matrícula 0576 BRX, procedente de Alcalá d

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

Henares.

Entre diversos efectos, se localizó en una bolsa de plástico, de las de basura, bajo el asiento del copiloto de la furgoneta, los siguientes detonadores, restos de ellos y restos de explosivo:

- Un trozo de papel parafinado, coincidente con el extremo de un cartucho de dinamita, conteniendo en su interior una sustancia de color blanco y textura pastosa.

  La analítica efectuada a la sustancia, determinó que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO.

- Siete (7) detonadores industriales eléctricos, con las siguientes características:

- 3 detonadores eléctricos con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 195, 197 y 199 cm de longitud, respectivamente.

  En el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 5 2.5, y en dos de ellos otra etiqueta con el logotipo *"UEB" DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain,* por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.

- 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 62 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 cm de longitud.

  En el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 4 2.0.

- 2 detonadores eléctricos con cápsula de aluminio de 60 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud.

  En el culote de los detonadores figura inscrito el número 3, y en el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones 3 1.5.

- 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 58 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color rojo, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 cm de longitud el cable azul y 164 el rojo.

  En el culote del detonador figura inscrito el número 2.

Además de los detonadores anteriores, se localizó el cableado de un detonador más, igualmente unifilar, de cobre y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud. En el extremo de los cables que se unirían con el detonador, se observan restos de los electrodos del inflamador.

Asimismo, los cables llevan adheridas una etiqueta con las inscripciones 5 2.5.

En resumen, los datos de los detonadores intervenidos son los siguientes:

CAPSULA	SERIE RETARDO	RETARDO	COLOR CABLES	TAPON DE ESTANCAMIENTO	AÑO DE FABRICACION
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Solo cableado y etiqueta con nº 5		2500 m/seg	Rojo/azul		
Cobre	4	2000 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Cobre	2	1000 m/seg	Rojo/azul	Rojo	2002

Por las características de los detonadores descritos, y de las inscripciones que figuran en las etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar, que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española Unión de Explosivos - Ensing Bickford (UEB).

Se trata de detonadores eléctricos, todos ellos sensibles y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos. Los de cápsula de cobre, son especialmente fabricados para ser utilizados en minas con riesgo de grisú.

Respecto al cableado encontrado sin detonador, sus características indican que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, y número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos.

2.2.- ARTEFACTO DESACTIVADO EN EL PARQUE AZORÍN DE MADRID

Sobre las 2:40 horas del día 12 de marzo, se detectó en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, una bolsa de deportes, procedente de la estación de RENFE de El Pozo, en cuyo interior se encontraba un artefacto explosivo, que pudo ser desactivado en el Parque Azorín.

Los elementos que conformaban el artefacto, son los siguientes:

- Una bolsa de deporte de color azul marino.
- Una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenía el explosivo.
- 10'120 kg de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar a la plastilina, que la oportuna analítica permitió identificar como dinamita GOMA 2 ECO.
- 640 gr de tornillos y clavos que, a modo de metralla, se encontraban embutidos en la masa explosiva descrita en el punto anterior.
- Un teléfono móvil de la marca TRIUM de "Telefónica Movistar" del cual salían dos cables de cobre, unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul, iguales a los del detonador que incorporaba el artefacto. Los cables estaban conectados en paralelo, mediante soldadura, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.

El teléfono tenía programadas las funciones de vibración y Alarma-despertador a las 07:40 horas.

En función de lo anterior, una vez que llegase la hora de alarma o despertador programada en el teléfono, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador con su consiguiente iniciación y explosión de la carga.

- Un detonador eléctrico industrial, con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 cm de longitud el cable azul y 198 cm el cable rojo.

  En el culote del detonador figura inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra con el logotipo *"UEB" y DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain,* por una cara, y *CE 016 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

Los datos anteriores determinan que se trata de un detonador fabricad por la empresa española UEB, de los utilizados en minas con ambiente grisuosos o inflamables. Respecto a sus características eléctricas e SENSIBLE y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una seri de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 250 milisegundos.

- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marc Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono citado anteriormente.

2.3.- REGISTRO DE LA FINCA DE CHINCHÓN.

Sobre las 16:00 horas del día 26 de marzo de 2.004, se realizó un registr en la finca nº 2, polígono 22, ubicada a la altura del kilómetro 14,250, de l carretera M 313, de la localidad de Chinchón, en donde, entre otros efectos, s encontraron los siguientes elementos:

- Un trozo de aproximadamente 17 cm de longitud, de cable de cobre unifila con recubrimiento de plástico de color azul.

  El cable presenta un diámetro aproximado de 0'6 mm, al igual que cableado de los detonadores que fabrica la empresa Unión de Explosivc Ensing Bickford (UEB). Así mismo, el color azul de su recubrimiento d plástico, es coincidente con el indicativo de serie de retardo de 5C milisegundos, que fabrica la misma empresa.
- Tres etiquetas adhesivas con el logotipo de *"UEB" DETONADO ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made Spain,* por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGE EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.

  Estas etiquetas, son las que la empresa española Unión de Explosivc Ensing Bickford (UEB), coloca en el cableado de todos los detonadore eléctricos.
- Una chapa metálica cuadrangular, con unas dimensiones aproximadas de 1 x 12 mm, con sus cuatro ángulos rebajados, en la que figura perforado número 2.

  Uno de los laterales de la chapa se prolonga, a modo de lengüeta, pa su sujeción, probablemente a un cable eléctrico.

  La chapa en cuestión, ha sido identificada como la que la empresa Unió de Explosivos Ensing Bickford colocaba, hasta enero de 2.003, en uno de lc cables de los detonadores, y que indica el número que hace el detonador e una serie de retardo o microrretardo. En este caso se correspondería a u detonador del número 2 de una serie de retardo de 500 milisegundos, d microrretardo de 30 milisegundos, o de microrretardo de 20 milisegundos.
- Restos de cinco detonadores eléctricos, con hilos y cápsula de cobre, todc ellos con su carga base explosionada, y afectados por la acción del fuego.

Para tratar de determinar la identificación de los restos de detonadore encontrados, se procedió al estudio de todas aquellas características qu pudieran aportar datos identificables, como son: el diámetro de la cápsula, disposición y número de mordazas, las características de los electrodos y material y diámetro de los hilos de alimentación.

Como quiera que junto a los detonadores, se encontraron también l etiquetas comerciales de detonadores eléctricos de la empresa española UE se procedió primeramente a realizar un cotejo de las características señalad anteriormente, con las de un detonador con cápsula de cobre, sensible y retardo de 500 milisegundos de la mencionada empresa. Para ello, Uni

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de las mismas características eléctricas, diferentes retardos, y tapón estancamiento de color marrón, indicativo del año de fabricación (2.00 procedentes de su depósito de Villanueva de Jamúz.

El resultado del cotejo es el siguiente:

CÁPSULA DEL DETONADOR

El detonador utilizado para cotejo, presenta el mismo diáme aproximado de 7'30 mm que los detonadores recogidos en el registro.

Es significativo, que también las cinco cápsulas presenten una longit similar desde la tercera de las mordazas, hasta el punto aproximado donde deforman por la explosión. Lo que indica, que todos ellos podrían pertenece un mismo número de retardo.

Al objeto de determinar comparativas, se explosionaron var detonadores de cobre, de la serie de retardo de 500 milisegund concretamente dos del número 2, uno del número 4 y tres del número 5, con siguiente resultado en cuanto a la longitud restante de sus cápsulas:

Detonador del nº 2	25'91 mm de longitud
Detonador del nº 2	26'10 mm de longitud
Detonador del nº 4	27'09 mm de longitud
Detonador del nº 5	31'35 mm de longitud
Detonador del nº 5	32'19 mm de longitud
Detonador del nº 5	32'53 mm de longitud

La longitud de los detonadores está directamente relacionada con número de retardo. A mayor retardo, mayor longitud del detonador.

De lo anterior se puede concluir que la longitud de los restos detonador, tras su explosión, están directamente relacionados con su retardo, esta forma, respecto a los cinco detonadores recuperados, si bien no pue determinarse con exactitud a la serie de retardo a la que pertenecen, si se pue establecer que efectivamente son detonadores de retardo, y probablemente los números 4 ó 5.

DISPOSICIÓN Y NÚMERO DE MORDAZAS

Son tres las mordazas de los detonadores quemados, dispues transversalmente, de forma que la tercera termina con la cápsula del detonad

A su vez, cada una de las mordazas presenta en su zona de presión, número indeterminado de pequeñas muescas longitudinales a la cápsula.

Ambas circunstancias son coincidentes en el detonador de cotejo de empresa UEB.

ELECTRODOS

Los electrodos recuperados en el suficiente buen estado para identificación, tienen aproximadamente 11'10 mm de longitud.

En uno de sus laterales hay dos muescas circulares. La punta electrodo, donde se situaría el hilo del puente de incandescencia, es de ma grosor que el resto del cuerpo, y tiene forma de rectángulo irregular.

Las mismas características presentan los electrodos de los puentes incandescencia de los detonadores de la empresa UEB.

Sin embargo, no es posible determinar las características eléctricas de detonadores, es decir, si son sensibles, insensibles o altamente insensibles, no quedar resto alguno de los puentes de incandescencia.

HILOS DE ALIMENTACIÓN

Los hilos recuperados son de cobre y tienen un diámetro de 0'6 mm

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

el registro de la finca de Chinchón, y su cotejo con material de la empresa UEB se puede determinar que las características identificables de los primeros, son iguales a las de los detonadores de cotejo. Por tanto, puede concluirse que se trata de detonadores eléctricos, con cápsula e hilos de cobre, de los utilizados para atmósferas grisuosas o inflamables, y fabricados por la empresa española UEB.

En cuanto a sus características eléctricas y de retardo, tan solo puede determinarse que sí se trata de detonadores con retardo, probablemente de los números 4 ó 5.

Además de los elementos descritos anteriormente, encontrados en el registro de la finca de Chinchón, en el transcurso del mismo, también se localizó oculto en uno de los cobertizos de la finca, un compartimento, a modo de zulo que si bien estaba vacío, en la analítica que posteriormente se efectuó a las paredes de poliespan, se detectó la presencia de Nitroglicol y Nitrato Amónico componentes éstos habituales de las dinamitas.

2.4.-ARTEFACTO NEUTRALIZADO EN LAS VÍAS DEL AVE

El día 2 de abril de 2.004, efectivos de la Guardia Civil neutralizaron un artefacto explosivo que había sido colocado en las vías de la línea del AVE Madrid-Sevilla, cerca de la estación de RENFE de Mocejón, Toledo.

El artefacto estaba formado por los siguientes elementos:

- 12 kg de una sustancia de color blanco y consistencia similar a la plastilina.

  La analítica efectuada a una muestra de la sustancia, entregada por el Servicio Central de Desactivación de Explosivos y Defensa N.B.Q. del Cuerpo de Guardia Civil, mediante oficio LJES/fjmt de 7 de abril, permitió identificar el explosivo como dinamita GOMA 2 ECO.
- Dos bolsas de plástico de los supermercados CARREFOUR y LIDL.
- Un detonador con cápsula de aluminio y número 3 estampado en el culote cableado azul-rojo y tapón de estancamiento de color azul turquesa, datos estos que permiten identificarlo como un detonador de la empresa UEE sensible y de la serie de retardo de 500 milisegundos.
- 137'5 metros de cableado, distribuido en tres tramos empalmados de 14, 24'5 y 99 metros respectivamente.

  Como ocurriera con el explosivo, el Cuerpo de Guardia Civil facilitó a esta Unidad Central muestras del cableado para proceder a su estudio.

  Los dos primeros tramos (14 y 24'5 m) son de cable de cobre paralelo multifilar y con recubrimiento de plástico de color rojo y negro. En el cable rojo de uno de los tramos, figura la inscripción *CONCISA AENOR SOLO AUDIO*. En el otro tramo, igualmente en el cable rojo, figura esta otra inscripción: *724 AENOR SOLO AUDIO*.

  El tramo restante (99 m) es igualmente de cobre, paralelo y multifilar, pero con envuelta de plástico de color blanco, con la particularidad de que una línea de cable es de sección cuadrangular y la otra circular.

2.5.- C/ CARMEN MARTÍN GAITE, Nº 40, DE LEGANÉS.

El día 3 de abril de 2.004, en el piso de la Avd. Carmen Martín Gaite nº de Leganés, se suicidaron siete terroristas en una acción kamikaze contra los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, causando la muerte de un integrante del GEO, y heridas de diferente consideración al resto del equipo de intervención.

En la inspección realizada en el lugar tras la explosión, entre numerosos efectos, se pudieron recuperar los siguientes elementos:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

aluminio, y todos con cableado de color azul-rojo.

Se trata de detonadores fabricados por la empresa UEB, todos ellos sensibles y de retardo de 500 milisegundos, aunque con diferentes números de serie y diferentes años de fabricación, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

UNIDADES	CABLEADO	Nº DE RETARDO	MATERIAL DE LA CÁPSULA	TAPÓN DE ESTANCAMIENTO	AÑO DE FABRICACIÓN
13	4'85 m	3	Aluminio	Amarillo	2.001
71	1'98 m	3	Aluminio	Azul	2.003
1	1'98 m	6	Aluminio	Rojo	2.002
23	1'98 m	2	Cobre	Rojo	2.002
89	1,98 m	4	Cobre	Azul	2.003
41	1'98 m	5	Cobre	Azul	2.003

- 14 bolsas de transporte de dinamita GOMA 2 ECO.
- 594 envoltorios de cartuchos de la misma dinamita, del calibre 26, y 200 cm de longitud, con la siguiente distribución, y que habrían contenido aproximadamente 90 kg de explosivo en total.
  - Treinta y siete (37) fajas de Lote Nº : 033N212
  - Veintidós (22) fajas de Lote Nº: 044E071
  - Doscientas setenta y una (271) fajas de Lote Nº: 044E152
  - Cuarenta y nueve (49) fajas de Lote Nº incompleto: 044E15?
  - Doscientas quince (215) fajas con Nº lote ilegible
- En cuanto a explosivo, y repartido en diferentes puntos, se recuperaron 17,431 kg de dinamita GOMA 2 ECO.

  Parte del explosivo se encontró en los cuerpos de los terroristas, dentro de bolsas de plástico.
- Varias bolsas de plástico de un supermercado LIDL, bolsas de plástico de las de basura, de color azul con cierre de color amarillo, mochilas y bolsas de deporte de diferentes modelos y materiales.
- 9 teléfonos móviles, sin modificaciones o manipulaciones aparentes, y sin tarjeta SIM.
- Restos de un carrete vacío de 25 m de cable de audio, comercializado por los supermercados AUCHAN.
- Una madeja de cableado de cobre unifilar, de aproximadamente 0'45 mm de diámetro, y envuelta de plástico de color gris claro.

3.- RELACION Y SIMILITUDES ENTRE TODOS LOS EFECTOS, CABLES DETONADORES Y SUSTANCIAS ESTUDIADOS.

La comparativa de los elementos recuperados en el conjunto de los escenarios descritos en el presente informe, y agrupados por conceptos, para simplificar su exposición e interpretación, ofrece el siguiente resultado:

DETONADORES

En todos los escenarios se han encontrado detonadores industriales eléctricos, fabricados por la empresa española Unión de Explosivos Ensign Bickford (UEB), con la particularidad de que todos son sensibles y de la serie de retardo de 500 milisegundos, es decir, sus cables son de color rojo y azul.

Son de diferentes años de fabricación, los hay tanto con cápsula de aluminio como de cobre, y de diferente número dentro de la serie de retardo de 500 milisegundos.

En la siguiente tabla se relacionan todos los tipos de detonadores con los lugares en los que se localizaron:

CLASE DE DETONADOR	ESCENARIOS				
	FURGONETA DE ALCALÁ	ARTEFACTO VALLECAS	FINCA DE CHINCHÓN	AVE	PISO DE LEGANÉS
Detonadores de Aluminio					13

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

Detonadores de **Aluminio** del nº **3** fabricados en 2.003	2			1	71
Detonadores de **Aluminio** del nº **6** fabricados en 2.002					1
Detonadores de **Cobre** del nº **2** fabricados en 2.002	1				23
Detonadores de **Cobre** del nº **4** fabricados en 2.003	1		5(*)		89
Detonadores de **Cobre** del nº **5** fabricados en 2.003	3	1			41

(*) La identificación de los detonadores encontrados en el registro de la finca d Chinchón solo permite establecer que son del nº 4 ó 5.

EXPLOSIVO

En lo que a esta materia se refiere, al presente informe le acompaña otr elaborado por el Grupo de Investigación de Explosivos, en el que conforme a s competencia, se incide en las analíticas efectuadas a las muestras de explosiv (ANEXO I).

En cualquier caso, salvo en los restos de las explosiones de los trenes, en el registro de la finca de Chinchón, donde las analíticas efectuada a la muestras recogidas y a las paredes de poliespan del zulo que allí se encontr respectivamente, solo se pudo determinar la presencia genérica de dinamita. E el resto de los casos, el explosivo utilizado se identificó, específicamente, com dinamita GOMA 2 ECO. Extremo éste, que además se confirmó con l recuperación en el piso de Leganés de numerosos envoltorios y bolsas d transporte de ese producto en concreto.

TELÉFONOS MÓVILES

El artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas, disponía de u teléfono móvil para su activación, con las manipulaciones correspondientes.

También aparecieron nueve teléfonos móviles entre los restos de l explosión del piso de Leganés, aunque sin las modificaciones necesarias pa ser utilizados en artefactos explosivos, si bien, también es cierto que la manipulaciones realizadas en el teléfono del artefacto desactivado fuer bastante simples, por lo que cualquier teléfono móvil, sin grandes modificacion podría ser potencialmente utilizado para activar un artefacto.

Es significativo que los teléfonos del piso de Leganés apareciesen junto dentro de una bolsa de plástico, contenida a su vez en el interior de una mochil

CABLEADO

En cuanto al cableado aparecido en los distintos escenarios, cuando h sido relacionado con los detonadores, se ha tratado de cables de cob unifilares, con recubrimiento de PVC de colores rojo y azul, correspondient con las características eléctricas y de retardo, respectivamente, de l detonadores de la empresa "UEB".

Los mismos cables incorporaba el teléfono móvil desactivado en Comisaría de Vallecas, además de los propios del detonador, que también er iguales.

En la finca de Chichón, se encontró otro trozo de cable, con recubrimien de PVC de color azul, e idénticas características que los de los detonadores.

Por otro lado, para la iniciación del artefacto colocado en las vías d AVE, se utilizaron dos tipos de cables, uno de ellos, del que se utilizaron d trozos de 14 y 24´5 m de longitud, era paralelo, de cobre, multifilar y de colo rojo y negro.

A su vez, uno de los cables anteriores, presentaba en el recubrimiento plástico de color rojo, la inscripción *724 AENOR SOLO AUDIO*.

En el piso de Leganés, se recuperaron restos de un carrete de 25 m

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cable de audio, comercializado por el supermercado Auchan, de la cadena Alcampo, próximo a la citada vivienda. Las características del cable que contenía, son las mismas que las del descrito anteriormente del artefacto de las vías del AVE.

CONTENEDORES

Es coincidente la presencia de bolsas de basura de color azul claro en la furgoneta de Alcalá de Henares, en el artefacto de la Comisaría de Vallecas y en el piso de Leganés.

También se encontraron bolsas del supermercado LIDL, en el artefacto colocado en las vías del AVE y en el piso de Leganés, donde además se da la coincidencia de que en las proximidades de dicho piso hay un supermercado de la misma cadena.

Por otro lado, también es coincidente la presencia de bolsas de deportes y mochilas, en unos casos utilizadas como contenedores del artefacto, como es el caso de las incidencias de los trenes y Vallecas, y en otros, como depósitos de material, explosivo, detonadores y teléfonos, tal y como se encontraron en el piso de Leganés.

4.- CONCLUSIONES

Tras el estudio y comparativa de los elementos recuperados en los escenarios relacionados con los atentados del 11 de marzo en Madrid, se puede concluir lo siguiente:

1. Se han encontrado detonadores en todos los escenarios, que siempre han sido eléctricos, sensibles, de la serie de retardo de 500 milisegundos, fabricados por la empresa UEB.
2. Igualmente en todos los casos el explosivo recuperado ha sido dinamita GOMA 2 ECO, salvo en el registro de la finca de Chinchón, donde las analíticas realizadas a las muestras recogidas al efecto, solo pudieron determinar la presencia genérica de dinamita.
3. Solo el teléfono móvil que incorporaba el artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas presentaba las modificaciones necesarias para ser utilizado como sistema de activación. Los teléfonos recuperados en el piso de Leganés no presentaban modificación alguna, si bien, como quiera que las manipulaciones realizadas al teléfono del artefacto desactivado fueron bastante simples, cualquier teléfono móvil podría ser potencialmente utilizado para activar un artefacto.
4. En el piso de Leganés se recuperaron restos de un carrete de cable de audio de las mismas características que el cable empleado en el artefacto de las vías del AVE.
5. En cuanto a cables de detonadores, tanto si se ha encontrado unido al detonador, como cuando ha sido cableado suelto, como en el caso de la furgoneta de Alcalá de Henares y en el registro de la finca de Chinchón, se trató de cables unifilares con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul.

Es significativa la presencia del mismo tipo de bolsas de basura, como contenedor de explosivo u otros elementos, en la furgoneta de Alcalá de Henares, artefacto de Vallecas y en el piso de Leganés. En la misma línea el explosivo del artefacto de las vías del AVE se encontraba en el interior de una bolsa del supermercado LIDL, de las que también se hallaron algunas en el piso de Leganés.

INFORME PERICIAL SOLICITADO POR EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6, SOBRE SEMEJANZA DEL ARTEFACTO EXPLOSIV

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

QUE SE OBSERVA EN EL VÍDEO REIVINDICATIVO OBTENIDO EI LEGANÉS, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2004, CON OTROS A NIVEL NACIONA E INTERNACIONAL, realizado por la UNIDAD CENTRAL D DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS y NBQ, fechado el 11 de noviembre d 2004, con registro de salida nº 31.563 de 17 de noviembre de 200 (registrado en el Juzgado el 18 de noviembre de 2004):

1. ASUNTO

En resolución del JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMEI SEIS DE MADRID, de fecha 28 de septiembre de 2004, que tiene entrada esta Unidad en fecha 7 de Octubre de 2004 (núm. de registro de entrada 42 se requiere a esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ pa que informe en el sentido de analizar, con los datos que obran en archivo, existen semejanzas o identidad de preparación de artefactos explosivos en los que se visualizan en la reivindicación en vídeo obtenida en Leganés el día de Abril de 2004, como consecuencia de la explosión ocurrida en la ca Carmen Martín Gaite, con cualquier otro sistema de preparación de artefac explosivos y antecedentes tanto en España como en el extranjero.

Como quiera que dicho vídeo no se halla en poder de esta Unidad, ni acompaña a la resolución antedicha, se solicita una copia a efectos de cumpli ordenado por Su Señoría. En fecha 5 de noviembre de 2004 tienen entrada u copia del mencionado vídeo procedente del Servicio Central de Innovacior tecnológicas, Sección de Tecnología de la Imagen, Grupo de Audiovisuales.

Para la realización del presente Informe, el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., del Cuerpo Nacio de Policía, designa a los funcionarios diplomados T.E.D.A.X. con carn profesionales número 27.390 y 62.705.

2.- DESCRIPCIÓN DEL ARTEFACTO OBSERVADO EN EL VÍDEO.

En el vídeo objeto del presente informe se observa la presencia de personas, encapuchadas y vistiendo una especie de túnicas sobre las cua portan lo que parecen ser sendos artefactos explosivos, dos cinturones bom (los individuos de los extremos) y un chaleco bomba (el individuo del centro).

Este tipo de artefactos explosivos, para ser considerados como ta artefactos plenamente operativos, deben constar de cierto número mínimo elementos, no todos los cuales aparecen visibles en la filmación. Dich elementos son los siguientes:

. Carga explosiva.- En el caso del vídeo analizado ésta parece es constituida por cartuchos de dinamita en una cantidad indeterminada. Tanto el caso del individuo que aparece a la izquierda como en el del que aparece el centro se hacen visible los extremos de lo que parecen ser varios cartuch de dinamita, más numerosos en el individuo que ocupa la parte central. En tercer caso se observa un paquete negro en la cintura que se supone contie el explosivo.

. Fuente de alimentación.- En los tres casos la fuente de alimentac permanece oculta, no obstante se trataría de pilas o baterías que suministrar la energía eléctrica necesaria para la iniciación del artefacto explosivo.

. Iniciador.- Detonador eléctrico, no visible en la filmación.

. Interruptor de disparo.- Visible parcialmente, consistiría en un pulsa que al ser accionado cerraría el circuito eléctrico, provocando la explosión. los tres casos, los individuos que aparecen en el vídeo sujetan dicho interru con la mano izquierda y tienen el dedo pulgar de dicha mano preparado p

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Este tipo de artefactos (cinturones y chalecos bomba) suel generalmente constar de otros elementos que, si bien no esenciales, suel aportar una serie de características deseables para los terroristas, cuales sc abrigos o prendas amplias que contribuyen a la ocultación de los mismc elementos metálicos añadidos que actuarían como proyectiles en el momer de la explosión aumentando considerablemente el número de víctim interruptores de seguridad que facilitan el traslado y evitan la posibilidad de u explosión fortuita en el momento no deseado, etc. Ninguno de estos element es observable en el vídeo.

3.- SEMEJANZA CON OTROS ARTEFACTOS.

Según la información que obra en nuestros archivos, este tipo artefactos explosivos ha sido empleado con relativa frecuencia en Israel des 1993 por grupos terroristas palestinos.

Desde entonces su uso se ha extendido a otros puntos de la geogra mundial, pero siempre relacionado con el terrorismo radical islámico.

El pasado día 3 de Abril de 2004, en la explosión de la calle Carm Martín Gaite de Leganés, al parecer, se utilizó este sistema u otro similar, que se pueda determinar con exactitud si existe identidad ni hasta qué pur son similares a los sistemas que aparecen en el vídeo, ya que sólo recuperaron parte de los artefactos, y no consta cual fue el sistema exacto iniciación ni el modo de sujeción al torso o cintura de los terroristas. No obstar en este caso el explosivo había sido extraído de su encartuchado origina amasado, a diferencia de lo que se observa en el vídeo.

Asimismo, recientemente ha tenido entrada en esta Unidad Desactivación de Explosivos y NBQ unas fotografías de artefactos explosiv obtenidas del material informático intervenido a RABEI OSMAN EL SAYI AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO por las autoridades italianas y entrega por éstas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis dentro procedimiento 20/2004.

Se trata de un total de 12 fotografías pertenecientes a dos artefac explosivos, un chaleco-bomba y un maletín-bomba (portafolios), todas el extraídas del sitio de Internet con dirección electrón http://www.sftt.org/article12092002b.html.

Visitada dicha página se observa que se presentan las 12 fotografías mayor explicación que una breve introducción, en inglés, en la que pue leerse:

Protección Nacional: Chaleco-bomba y maletín-bomba de enseñanza.

Estas fotografías resultan muy interesantes porque muestran lo fácil q es ocultar los explosivos. Nótese también la presencia de clavos y tuer añadidos a los artefactos explosivos, así como el teléfono móvil dentro maletín. Estos artefactos explosivos están siendo utilizados en la actualidad terroristas suicidas en Israel.

A continuación figuran una serie de fotografías facilitadas por miemb de la lucha contraterrorista de Israel en la Conferencia Mundial de Charlest Carolina del Sur. En ellas se muestra lo que de verdad están utilizando terroristas contra Israel y en todo Oriente Medio.

Ocho de las doce fotografías en cuestión representan un chaleco-bom que seguidamente se pasa a analizar. (...)

Aunque existe similitud entre los artefactos explosivos que aparecen en vídeo y el anteriormente descrito, por tratarse de artefactos explosivos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

	ARTEFACTO VÍDEO REIVINDICATIVO	MATERIAL INFORMÁTICO SOBRE ARTEFACTO ITALIA
SOPORTE	Chaleco estándar y fajas	Chaleco manufacturado "ad hoc"
EXPLOSIVO	Cartuchos de, al parecer, dinamita	Se ignora
METRALLA	Ausente o no observable	Abundantísima
DETONADORES	1 o 2 en cada caso	22 detonadores
SEGURO DE TRANSPORTE	Ausente o no observable	Si
MODO ACTIVACIÓN	Pulsador cilíndrico	Pulsador cilíndrico

En España se han producido, según datos de nuestros archivo diversos casos de simulación de estos tipos de artefactos:

- Melilla, 26 de noviembre de 1994, un individuo intenta acced al interior del buque "Santa Cruz de la Palma", en el momen de ser identificado por agentes policiales, abre su chaqueta muestra un artefacto explosivo adosado a su cuerpo. Tras s detenido se determina que se trataba de un artefacto explosi simulado.
- Córdoba, 18 de septiembre de 2002, se detiene a un individ de origen magrebí, en el interior de las instalaciones ferrocarril AVE, portando en el interior de su mochila artefacto simulado preparado para ser adosado al dorso de u persona.
- Ceuta, 10 de marzo de 2003, aparece en la televisión ceutí individuo vistiendo un cinturón bomba. Tras investigaciones localiza a dicho individuo y se comprueba que se trata de u artefacto simulado.

El 4 de Marzo de 2002, ETA utiliza la técnica del chaleco para introdu un artefacto explosivo en el edificio de la Bolsa de Bilbao. El artefacto f desactivado por efectivos de la Ertzaintza. No se pueden establecer similitud fehacientes con los anteriores.

Por otra parte, ETA viene utilizando desde antiguo un interruptor pulsad semejante a los que aparecen en el vídeo.

4.- CONCLUSIONES

El presente informe somete a análisis, con los datos que obran archivo, las semejanzas o identidad de preparación de los artefactos explosiv que se visualizan en la reivindicación en vídeo obtenida en Leganés el día 3 Abril de 2004, como consecuencia de la explosión ocurrida en la calle Carm Martín Gaite con cualquier otro sistema de preparación de artefactos explosiv y antecedentes, tanto en España como en el extranjero, obteniéndose l siguientes conclusiones:

- La calidad de la imagen del vídeo objeto de estudio, así como hecho de que los protagonistas del mismo aparecen siemp mostrando el mismo ángulo (de frente) respecto del espectad no permite establecer con exactitud la composición exacta supuesto artefacto explosivo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- Los elementos que quedan a la vista son los propios de lo artefactos explosivos conocidos como chaleco bomba, en un de los casos, y cinturones bomba, en los otros dos casos.
- Dichos tipos de artefactos son de uso relativamente frecuent por parte de grupos terroristas relacionados con el terrorism integrista islámico.
- Las fotografías de artefactos explosivos obtenidas del materia informático intervenido a RABEI OSMAN EL SAYED AHME (a) MOHAMED EL EGIPCIO por las autoridades italianas entregado por éstas al Juzgado Central de Instrucción Núme Seis, dentro del procedimiento 20/2004, muestran un chalec bomba que aparece en una página de Internet con el que exist similitud, hasta el punto de tratarse de dos artefactos explosivo del mismo tipo, pero con el que no se puede establecer un relación de identidad.
- El día 3 de Abril de 2004, como consecuencia de la explosió ocurrida en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés parte d explosivo se encontró, dentro de bolsas de plástico, e disposición indicativa de haberse utilizado artefactos del tip chaleco o cinturón bomba, si bien se desconoce el modo exact de activación y de sujeción al cuerpo de los terroristas.
- No existe relación de identidad fehaciente con ningún otr artefacto explosivo, en base a los datos que obran en lo archivos de esta Unidad.
- En España se han producido diversos casos de simulación d estos tipos de artefactos.
- En España se ha empleado la técnica de disposición d explosivo alrededor del torso y cintura del terrorista, al menc en una ocasión, para ocultar el explosivo e introducirlo dentr de un edificio".

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE PLASTICOS emitido por LABORATORIO QUIMICO, SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA Ref. 04-Q1-31 (relacionado con los Asuntos 57-IT-04 –*furgoneta RENAULT Kangoo*-, 62-I 04 –*artefacto explosivo Puente de Vallecas*- y 116-IT-04 –*Leganés*-, de Sección de Actuaciones Especiales del Servicio de Innovacione Tecnológicas), fechado el 24 de mayo de 2004, con registro de salida 7073 de fecha 8 de junio de 2004 (registrado en el Juzgado el 14-06-04).

"Procedentes del Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Sección Actuaciones Especiales de esta Comisaría General de Policía Científica, se ha recibido en el Laboratorio Químico de esta misma Comisaría General, la siguientes muestras:

1.- **Una bolsa de basura de color azul con tira amarilla** para su cierr con la referencia 57-IT-04, recogida de la furgoneta Renault Kangoo de col blanco y matrícula 0576 BRX. Esta bolsa fue localizada en Alcalá de Henares se ha rotulado como 57.

2.- **Una bolsa de basura de color azul con tira amarilla** para su cierr y **dos fragmentos de bolsa de basura azul uno con tira amarilla para s cierre y otro no.** Todo ello con la referencia 62-IT-04. Estas muestras fuer

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

recogidas de la mochila que portaba el artefacto explosivo desactivado e Vallecas y se han rotulado como 62-a y 62-b respectivamente.

3.- **Una bolsa de basura de color azul con tira amarilla** para su cierre **unos restos de bolsa de basura de color azul**, ambos con la referencia 11 IT-04, recogidos del piso de la C/ Martín Gaite de Leganés, donde se suicidar siete terroristas. **Se han rotulado como 116-a y 116-b** respectivamente.

4.- **Una bolsa en blanco** comprada en un Supermercado Día de localidad de Morata de Tajuña (Madrid). **Se ha rotulado como bolsa blan (Día).**

Se solicita estudio de comparación del material de la bolsa reseñada primer lugar, con el resto de ellas. (...).

CONCLUSIONES

1.- La bolsa 57 presenta en general, el mismo comportamien analítico que la bolsa 116-a.

2.- La Bolsa 57 es distinta a las siguientes bolsas analizadas en ba a los siguientes puntos:

- **Las bolsas 62-a y 62-b** son iguales entre sí, y distintas a bolsa 57 en base a su diferencia de espesor y diferer comportamiento por microscopía óptica por polarización, tar en reflexión como en transmisión de sus tiras amarillas cierre.
- **La bolsa 116-b** presenta diferentes proporciones de s componentes a la bolsa 57 y su grosor y anchura también distinta.
- **La bolsa blanco (Día)** es distinta a la bolsa 57 ya que prese diferentes proporciones de sus componentes, distintas medic físicas y diferente comportamiento por microscopía óptica p polarización, tanto en reflexión como en transmisión de sus ti amarillas de cierre.

3.- La bolsa Blanco (Día) presenta diferente comportamier analítico a todas las bolsas estudiadas."

TERCERO: FURGONETA RENAULT KANGOO Y ANÁLISIS (RELACION CON OTROS EFECTOS LOCALIZADOS).

El **mismo día de los atentados, 11 de marzo de 2004, fue descubie una furgoneta marca RENAULT, modelo KANGOO, con matrícula 0 BRX, de color blanco, en las inmediaciones de la Estación de RENFE Alcalá de Henares** (dicha furgoneta había sido sustraída a finales del mes febrero, según consta en Diligencias policiales de fecha 28 de febrero de 200

Testigos presenciales manifestaron que junto a dicha furgoneta hab visto, esa misma mañana, a tres individuos manipular unas mochilas (bolsa dirigirse posteriormente a la Estación ferroviaria de Alcalá de Henares.

Una vez analizado el vehículo por los equipos T.E.D.A.X. y de Poli Científica, se encontró, bajo el asiento del acompañante del conductor, u bolsa de plástico azul de las usadas para basura, en cuyo interior había si detonadores industriales eléctricos (3 detonadores eléctricos con cápsula cobre de 64 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tap de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

longitud, cada uno de ellos; en el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 5 2.5, y en dos de ellos otra etiqueta con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, por una cara, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF por la otra; 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 62 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 centímetros de longitud en el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 4 2.0; 2 detonadores eléctricos con cápsula de aluminio de 60 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color azul y rojo, de 198 centímetros de longitud, en el culote de los detonadores figura inscrito e número 3 y en el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones 3 1.5; 1 detonador eléctrico con cápsula de cobre de 58 mm de longitud, tres mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color rojo, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 centímetros de longitud el cable azul y 164 centímetros el cable rojo, en el culote de los detonadores figura inscrito el número 2 (*este detonado su año de fabricación fue el 2002, y los anteriores seis detonadores todos tienen como año de fabricación el 2003*); además de los detonadores antedichos, se localizó el cableado de otros detonador más, igualmente unifilar, de cobre y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 centímetros de longitud, en el extremo de los cables que se unirían con el detonador, se observan restos de lo que podría ser el puente de incandescencia , asimismo los cables llevan adheridas una etiqueta con las inscripciones 5 2.5 –relativas al retardo- atendiendo a las características de los detonadores y de las inscripciones en la etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española UNIÓN DE EXPLOSIVOS-ENSING BICKFORD, tratándose de detonadores eléctricos todos ellos sensibles y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos y especialmente fabricados, los de cápsula de cobre, para ser utilizados en minas con riesgo de grisú (el cableado encontrado sin detonador indica, por sus características, que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos).

También se encontró en dicha bolsa de plástico de color azul, de las usadas para basura, el extremo de un cartucho de dinamita, compuesto por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina.

Del análisis comparativo de los elementos intervenidos en la furgoneta RENAULT KANGOO y del artefacto explosivo que no estalló (Comisaría de Puente de Vallecas), se establecerían las siguientes coincidencias o similitudes bolsas de plástico de color azul claro de las utilizadas para basura, con la misma apariencia, textura y color, siendo ambas contenedores de partes de los artefactos; detonadores eléctricos fabricados por la empresa española UNIÓN DE EXPLOSIVOS-ENSING BICKFORD, todos ellos sensibles (cable color rojo) y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos (cable color azul) estos detonadores no sólo son iguales en cuanto a su origen, español, sino

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

otras características más significativas como su sensibilidad eléctrica (sensib en todos los casos), su pertenencia a series de retardo de 500 milisegundo sus cápsulas de cobre, utilizadas en minas con riesgo de grisú. Las analític efectuadas a los restos de explosivos encontrados en la furgoneta de Alcalá Henares –RENAULT KANGOO- apuntan la presencia en su composición Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato Amónico, Ftalato de Dibutilo, Metanamina Carbonato Cálcico; las realizadas a la sustancia explosiva del artefa desactivado en la Comisaría del Distrito de Puente de Vallecas, ofreció el mis resultado anterior; y las realizadas con muestra patrón de Dinamita GOMA ECO, da el mismo resultado analítico; todo lo cual viene a determinar que ambos casos se utilizó el mismo explosivo (INFORME emitido por la Unic Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General Seguridad Ciudadana, fechado el 15 de marzo de 2004, con registro de sal 8534, de 16 de marzo de 2004; complementado por NOTA INFORMATIVA de Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisa General de Seguridad Ciudadana, fechada el 18 de marzo de 2004, con regis de salida 9010, de 18 de marzo de 2004, en lo que afecta a la localización artefacto explosivo en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del Dist de Puente de Vallecas el 12 de marzo de 2004; y por una NOTA INFORMATI de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisa General de Seguridad Ciudadana, fechada el 12 de marzo de 2004, refer tanto al reseñado artefacto explosivo como a los vestigios localizados en furgoneta RENAULT KANGOO).

El trozo de encartuchado conteniendo restos de explosivo, recogido en furgoneta RENAULT KANGOO, localizada en Alcalá de Henares el 11 de ma de 2004, corresponde a un cartucho de la denominada DINAMITA GOMA ECO, de calibre 26 x 200 (NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguric Ciudadana, fechada el 16 de marzo de 2004, con registro de salida 8478, de de marzo de 2004, y NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguric Ciudadana, fechada el 15 de marzo de 2004).

Los antedichos datos se ven corroborados en el Informe Pericial emit por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diver cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Mad fechado el 26 de abril de 2004 (con registro de salida número 12567), con precisiones siguientes: en cuanto a la dinamita GOMA 2 ECO, señala que trata de un explosivo de alta densidad (1'45 gr/cc), con una velocidad detonación de 5.300 m/seg, que se utiliza tanto para excavaciones a c abierto, en rocas de todo tipo de dureza, como en excavaciones subterránea voladuras bajo el agua (lo fabrica y comercializa la empresa Unión Española Explosivos S.A. –UEE S.A.-); en cuanto al resto de artefactos que explosiona (bien directamente en la acción terrorista, o tras su neutralización), en analíticas efectuadas a muestras recogidas al efecto, se detectó la presencia componentes habituales de las dinamitas (a dicho informe se adjuntan infor pericial de los análisis químicos efectuados).

Y en ese mismo Informe Pericial se reseña que los estudios realizado detonador del artefacto explosivo desactivado, determinaron que el detona del mismo era un detonador eléctrico industrial, con cápsula de cobre de 64 de longitud, con tres mordazas (la tercera de las cuales coincide con el fina

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 centímetro el cable azul y de 198 centímetros el cable rojo; en el culote del detonador figur inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiqueta: una con las inscripciones 5 2.5, y la otra etiqueta con el logotipo UE DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQU Made in Spain, por una cara, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGE EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF, por la otra, que denotan se trata de u detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambiente grisuosos o inflamables; respecto a sus características eléctricas, es SENSIBLE y en cuanto al tiempo de explosión es el número 5, de una serie de retardo d 500 milisegundos, lo que indica que su retardo es de 2500 milisegundos (500 5). Respecto a los detonadores de los demás artefactos que explosionaro directamente en la acción terrorista, o tras su neutralización, no se pudiero recuperar restos que permitiesen su identificación.

El Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación c Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado d día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004 (con registr de salida número 12567), al que reiteradamente se hace referencia, establec las siguientes conclusiones: RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE ARTEFACTO DESACTIVADO EN LA COMISARÍA DEL CNP DEL DISTRIT DE PUENTE DE VALLECAS: 1. El artefacto contaba con todos y cada uno c los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 2. Las prueba realizadas con el mismo teléfono que incorporaba el artefacto, al que s conectaron un total de siete detonadores de las mismas característica eléctricas que el del artefacto, fueron plenamente satisfactorias en cuanto a qu todos los detonadores explosionaron en el momento de la alarma. Consecuente con las pruebas realizadas, en las que se puso de manifiesto s correcto funcionamiento, no se pueden establecer causas determinadas por la que falló en su momento. 4. En la ausencia de los parámetros industriales en s montaje, al ser de fabricación casera, pueden encontrarse las causas del r funcionamiento del artefacto. RESPECTO AL EXPLOSIVO Y DETONADORE UTILIZADOS: 1. La carga explosiva del artefacto desactivado estaba formac por 10'120 kg de dinamita GOMA 2 ECO, explosivo éste fabricado por empresa española UEE, y que es utilizado para tanto para excavaciones a cie abierto, en rocas de todo tipo de dureza, como en excavaciones subterráneas voladuras bajo el agua. 2. En cuanto al detonador que iniciaba la carga anteric se trataba de un detonador fabricado por la empresa española UEB S.A. c cápsula de cobre. Respecto a sus características eléctricas es SENSIBLE y e cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 5(milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundo RESPECTO A LOS ESTUDIOS REALIZADOS A CUATRO VEHÍCULOS: 1. E la furgoneta de la marca RENAULT, modelo Kangoo, con matrícula 0576 BR se encontraron, dentro de una bolsa de plástico, de las de basura, los siguient elementos: - siete detonadores eléctricos, fabricados por la empresa españc UEB S.A., - el cableado de otro detonador de las mismas características que l anteriores, - restos de papel parafinado, coincidente con el extremo de u cartucho de dinamita GOMA 2 ECO. 2. En el resto de vehículos inspeccionad no se encontró vestigio alguno de haber contenido explosivos, componentes artefactos, o elementos relacionados con las competencias de esta Unid Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. (vehículos Mercedes Be

55

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

M-7679-ZU). RESPECTO A LA COMPARATIVA ENTRE EL TELÉFONO MÓVIL DE LA MARCA TRIUM, DEL ARTEFACTO DESACTIVADO, Y EL DE LA MARCA LG INTERVENIDO EN EL REGISTRO DE LA C/ TRIBULETE: Las características que presentan los dos teléfonos, no permiten establecer elementos comunes entre ambos. El incorporado en el artefacto desactivado en la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas, contaba con todas las manipulaciones necesarias para ser utilizado como tal, mientras que el teléfono intervenido en el registro, una vez inspeccionado, no presentaba ninguna manipulación que lo hiciese susceptible de servir en un artefacto explosivo.

En Informe emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., adjunto al anterior Informe Pericial emitido por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q., sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, fechado el 26 de abril de 2004 (con registro de salida número 12567), se señala que recibidas muestras diversas recogidas por los funcionarios T.E.D.A.X. el día 11 de marzo de 2004 en los distintos focos de explosión o de desactivación que se produjeron como consecuencia de los artefactos explosivos colocados el 11 de marzo de 2004, se efectuaron diversos ensayos analíticos, con el resultado siguiente: ESTACIÓN DE ATOCHA (focos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4, en todos ellos presencia de componentes de Dinamita, correspondiendo el foco nº 1 artefacto desactivado por los T.E.D.A.X.), ESTACIÓN DE SANTA EUGENIA (foco único: presencia de componentes de Dinamita), ESTACIÓN DE EL POZO (focos nº 1, nº 2 y nº 3; el nº 1 se corresponde con artefacto desactivado por los T.E.D.A.X., componentes habituales de Dinamita; el nº 2, componentes de Dinamita; el nº 3, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención), y CALLE TÉLLEZ (focos nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4; en los focos nº 1, nº 2 y nº 4, componentes de Dinamita, en el foco nº 2, no se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención).

La citada furgoneta RENAULT KANGOO, de color blanco, con matrícula 0576 BRX, tuvo su entrada en el Complejo Policial de Canillas, sobre las horas 30 minutos del día 11 de marzo de 2004, siendo avisados miembros de la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica, desde el control de entrada de dicho Complejo Policial, a fin que realizasen su labor policial; efectuaron una preinspección al objeto de fijar el orden más adecuado para posteriores actuaciones policiales, haciendo una inspección ocular y descripción del estado del vehículo, señalando las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traseros, ocasionados para su apertura y aseguramiento cuando fue localizado refiriendo que del examen de las cerraduras y el clausor se determina la ausencia de fuerza en ellos (extremo confirmado por un técnico de RENAULT) el cuenta kilómetros marcaba 37.047 kilómetros; se detecta una cinta casete con inscripciones en árabe ubicada en el interior del radiocasete del vehículo, y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante, que contenía, entre otros, los que parecían ser varios detonadores; haciéndose oportuno informe fotográfico, y encargándose de los efectos intervenidos distintos Servicios Policiales competentes, asegurando su recogida fotografiado, empaquetado y traslado. Se localizaron un total de 61 evidencias reseñadas en su totalidad en el Informe Técnico Policial 57-IT-04, fechado el de marzo de 2004, con registro de salida 4027 de 29 de marzo de 2004 Servicio de Innovaciones Tecnológicas. Dependiendo del tipo de evidenc

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Biología ADN, Sección de Acústica Forense, Sección de Documentoscopi (Grupo Especial), Laboratorio Químico.

En la bolsa de plástico de color azul que contenía los detonadores s localizaron dos huellas, inicialmente sin identificación, y que finalmente han sid identificadas en Informe Pericial nº 57-IT-04, realizado por el Grupo d Terrorismo, Sección de Inspecciones Oculares, de la Comisaría General d Policía Científica, fechado el 20 de mayo de 2004, en el que se efectúa el cotej de las dos huellas digitales identificadas, y que se corresponden con la impresiones del dedo medio de la mano derecha y dedo pulgar de la man derecha del ciudadano argelino Ouhnane Daoud, nacido el 4 de febrero de 197 en Orán (Argelia), hijo de Salah y de Knara, con NIE 01799709-M.

El Informe Técnico-policial literal que funda lo anteriormente reseñado e el siguiente:

"INFORME TÉCNICO POLICIAL Nº 57-IT-04 (furgoneta Renault Kangoo 057 BRX) Realizado por la Sección de Actuaciones Especiales, del Servicio d Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científic (*REGISTRADO judicialmente el 2 de abril de 2004*)

Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección c Actuaciones E speciales (Comisaría General de Policía Científica), siendo la 10:00 horas del día 24 de marzo de 2004, por los Inspectores con carn profesional 17597 y 19245, que actúan como Instructor y Secretar respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:

Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de marz de los corrientes a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre varic trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, fue localizada e Alcalá de Henares una furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576 BRX, qu según manifestaciones de un testigo podría estar relacionada con los sucesc mencionados.

Una vez comprobado y asegurado convenientemente su interior, s ordenó su traslado a Dependencias del Servicio Central de Desactivación c Explosivos (Canillas) para su Inspección.

INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL

Habiendo sido avisados desde el control de entrada del Complejo Polic aproximadamente a las 15:30 horas del mismo día 11 de marzo, los funcionari con carné profesional 75036 y 59151, realizaron una preinspección pa determinar según una primera estimación el orden más adecuado de l posteriores actuaciones.

Se trataba de la furgoneta antes reseñada, cuyo propietario es Jo GARZÓN GÓMEZ, DNI 01014133, el cual había denunciado su desaparici con fecha 28-02-04 en la Comisaría de Madrid-Tetuán.

Como anomalía destacable sobre el estado exterior del vehículo, observaron las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traser ocasionados en su apertura y aseguramiento cuando fue localizada.

En este sentido, el examen de las cerraduras y el clausor determinó ausencia de fuerza en ellos, confirmado por un técnico de Renault.

La lectura del cuenta kms mostraba **37.047 k ms,** a nte los 36.885 q podía h aber tenido a ntes d el r obo (unos 75 más que m anifestó el p ropieta haberle realizado a los 36.810 que marcaron en la ITV realizada 2 días antes).

En el interior y únicamente de forma visual hasta ese momento, detectaron entre todos los elementos que posteriormente fueron intervenid

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

una cinta casete con inscripciones árabes ubicada en el interior del radícaset del vehículo y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento de acompañante que contenía, entre otros, lo que parecían ser varios detonadores

En ese momento fueron avisados los Tedax para que se hicieran carg de dicho material. Acto seguido y convenientemente informada la superiorida de lo acontecido hasta ese momento, se procedió a la recogida, fotografiad empaquetado y traslado a las Dependencias de Actuaciones Especiales d todos los efectos y evidencias localizadas en la Inspección. La furgoneta qued lista para su tratamiento lofoscópico interior y exterior, que a continuació realizaron los dos funcionarios reseñados en la preinspección y de cuyo resultados se da cuenta en el presente Informe más adelante.

En total fueron 61 evidencias cuya relación se muestra a continuación:

1) CINTA DE CASETE CON INSCRIPCIONES EN IDIOMA ÁRABE (S ENCONTRABA DENTRO DEL CASET).
2) BOLSA DE BASURA DE COLOR AZUL, CONTENIENDO SIET DETONADORES Y UN RESTO, DE AL PARECER SUSTANCI EXPLOSIVA. (LOCALIZADA DEBAJO DEL ASIENTO DE ACOMPAÑANTE DEL CONDUCTOR).
3) TRIÁNGULO DE EMERGENCIA CON BOLSA DE PLÁSTIC TRANSPARENTE Y CAJA ROJA DE PLÁSTICO.
4) IDEM ANTERIOR, PERO SIN BOLSA DE PLÁSTICO.
5) CAJA PROTECTORA DE CARÁTULA DE RADIO DE COCHE, D PLÁSTICO, DE C OLOR NEGRO.
6) CHALECO REFLECTANTE AMARILLO CON SU BOLSA DE PLÁSTICC
7) GUANTE DE LANA DE COLOR NEGRO.
8) BUFANDA AZUL DE LANA "NEW KIDS" (MARCA TEX).
9) GUANTE DE COLOR MARRÓN.
10) OTRO GUANTE DE COLOR MARRÓN.
11) SLIP DE COLOR BLANCO CON RAYAS VERTICALES DE COLO AZUL Y ROJO
12) BALLETA ROSA.
13) TRAPO MULTICOLOR
14) JERSEY DE LANA A CUADROS GRISES
15) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO CON LA INSCRIPCIÓ "TABLEROS SANZ", CONTENIENDO: DESTORNILLADOR, ALICATE ALICATE REGULABLE, CARRACA, PROLONGADOR DE L CARRACA, CUATRO TORNILLOS.
16) UNA MAZA
17) BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON LA INSCRIPCIÓN E LETRAS ROJAS "TANQUETE"...
18) CADENA.
19) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL "DÉCIMAS" "TENTH CONTENIENDO: SEIS CHALECOS REFLECTANTES ROJOS MARCA MATT", SEIS CHALECOS REFLECTANTES AZULES, MARCA "MAT UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR ROJO S INSCRIPCIONES, Y UN CHALECO REFLECTANTE DE COLOR AZ MARCA "SPORT".
20) PARAGUAS DE COLOR NEGRO
21) LINTERNA DE COLOR AZUL MARCA "CEGASA"
22) BIDÓN DE ACEITE MARCA "ELF".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

24) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL " DÉCIMAS" (TAMAÑO PEQUEÑO)
25) BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO "CEYCESA"
26) PROPAGANDA DE "VITRINA MÁGICA" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
27) CARTA DE PROPAGANDA DE "TRIBUNA" EN CELOFÁN TRANSPARENTE
28) CARTA DE "MADRID JUDICIAL" EN SOBRE DE CELOFÁN TRANSPARENTE.
29) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL
30) PIEZA DE POLIURETANO DE COLOR AZUL.
31) SACO BLANCO "KANASE ESPAÑA".
32) BUFANDA A CUADROS MARRÓN Y BLANCO
33) MANTA, POR UN LADO IMITACIÓN PIEL DE TIGRE Y POR EL OTRO CUADROS MULTICOLORES
34) MANTA DE COLOR MARRÓN
35) FLUIDO NEOPRENO AZUL "RULANOR".
36) CAJA DE CARTÓN DE COLOR MARRÓN CONTENIENDO JUEGO DE LLAVES FIJAS CON FUNDA DE PLÁSTICO VERDE, UNA LLAVE DE TUBO EN "Y" UNA LLAVE FIJA NORMAL, DOS ADAPTADORES PARA TORNILLOS, UN BOTE DE SPRAY DE "CADENA LÍQUIDA.
37) AGENDA CON TAPA DE PLÁSTICO DE COLOR AZUL MARINO CON LA INSCRIPCIÓN " CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID, AÑO 97, CON NOTAS MANUSCRITAS.
38) SOBRE DIRIGIDO A JOSE GARZÓN GOMEZ, DE GESTORÍA LORANCA.
TARJETA DE VISITA DE "VICENTE MELLADO", PANFLETO DE PROPAGANDA INFORMÁTICA "CENTRO DE ESTUDIOS CÁLCULOS Y SISTEMAS", FACTURA DE (CEYCESA).
39) MULTA DE APARCAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE FECHA 24/02/02,
40) TARJETA IMPRESA "GRÁFICAS...", MANUSCRITO " ESTOY EN CALLE ARANJUEZ 15" Y "ESTOY EN LITERA Y DESTILO"
41) UN PEINE, UNA CAJA DE CERILLAS DE PARADORES, LLAVERO "AMBULANCIAS PASCUAL", CON DOS LLAVES, UNA LLAVE SUELTA UNA CAJA DE GRAPAS.
42) DOS TARJETAS DE CONTROL Y REVISIONES DE RENAULT
43) PEINE DE COLOR MARRÓN.
44) LINTERNA DE COLOR ROJO MARCA "CEGASA", BOLÍGRAFO BIC AZUL", DOS MONEDAS DE CIEN PESETAS.
45) FRONTAL DEL RADIO CASET.
46) CINTAS DE RADIO CASET (CINCO SIN CAJA, DE EL DUO DINÁMICO ORQUESTA MONDRAGÓN CON ANOTACIÓN MANUSCRITA D "ORQUESTA MONDRAGÓN" Y "LOS MEJORES BOLERO (MANUSCRITO)", GRANDES MITOS DEL ROCK AND ROLL, DO CINTAS CON CAJA, UNA DE LOS "CLÁSICOS DE ORO VOLUMEN DOS" Y LA OTRA DE "LUCCIANO PAVAROTTI (MUNUSCRITA).
47) PAPEL CON ANOTACIONES MANUSCRITAS EN U PORTATARJETAS DEL CORTE INGLÉS.
48) CARTA CERRADA DIRIGIDA A FRANCISCO J. JIMÉNEZ TORRES REMITE DE TRÁFICO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

49) SOLICITUD DE BAJA DE VEHÍCULO CON MANUSCRITOS, LISTADO CON NOMBRES, DIRECCIONES, Y OTRAS ANOTACIONES MANUSCRITAS.
50) FACTURA DE RECAMBIOS "MORALES S.L.", CON ANOTACIÓN MANUSCRITA; FACTURA DE RENAULT A NOMBRE DE JOSE GARZÓN GOMEZ, DE FECHA 25-02-04.
51) ETIQUETA DE "ELECTRÓNICA ALVARADO", CON MANUSCRITO.
52) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES RECOGIDOS EN EL VOLANTE
53) MUESTRAS DE RESTOS CELULARES EN PALANCA DE CAJA DE CAMBIOS
54) MUESTRA DE RESTOS CELULARES EN FRENO DE MANO
55) DIEZ COLILLAS RECOGIDAS EN EL CENICERO DE LA PARTE DELANTERA
56) UNA CARTERA GRIS CONTENIENDO DOCUMENTACIÓN DEL COCHE, DOCUMENTACIÓN PERSONAL, MANUALES DEL VEHÍCULO TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO Y PERMISO DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL TITULAR, SEGURO DE MUTUA MADRILEÑA, RECIBO DEL BANCO ZARAGOZANO DEL SEGURO DE LA MUTUA MADRILEÑA Y CARTERA MARRÓN CON PERMISO DE CONDUCIR DEL TITULAR.
57) REVISTA TIEMPO LIBRE- EXTREMADURA 2002/2003, FACTURA DE "CEYCESA", TARJETA CLUB CARREFUR, TARJETA VISITA MAFRE VIDA, VILLETE DE LA E.M.T, DOCUMENTO DE AFILIACIÓN DE L SEGURIDAD SOCIAL, TROZO DE FOLIO CON NOMBRES TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS (IMPRESOS).
58) DOS LAPICEROS, UNA BARRA PARA ALIVIO DE PICADURAS, U ESPEJO PEQUEÑO Y UN LLAVERO Y LLAVE.
59) UN BOTELLÍN DE ZUMO "GRANINI".
60) UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE CARREFUR, UNA CAJITA ROJA D CÁNCAMOS "ANGER", DOS CÁNCAMOS SUELTOS, UNA HEVILL SUELTA, UN LAPICERO PEQUEÑO VERDE, UN RECIBO DE "LOZAN PIEDRAS NATURALES S.A), UN FOLLETO DE PROPAGANDA D CAJA DE MADRID "XACOVEO 2004", TROZO DE PAPEL DE BOLS DE GUANTES "X-TREM Y UNA TARJETA DE VISITA "GARZÓ TALLER".
61) MUESTRAS DE FLORA EN EL HABITÁCULO DEL MOTOR.

De **las evidencias 52, 53, 54 y 55**, se hicieron cargo los especialistas d **Laboratorio de Biología ADN** que hicieron su recogida, bajo la supervisión los funcionarios actuantes en la Inspección.

Sobre el resto de evidencias reseñadas se llevaron a cargo los siguient pasos:

La evidencia número 1 (cinta casete con inscripciones árabes) f entregada **a la Sección de Acústica Forense**, para su duplicado y devoluci inmediata.

Las evidencias 37, 38, 39, 40, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 fueron entregad **a la Sección de Documentoscopia (Grupo Especial)** para su copia gráfic devolución inmediata. Tanto estas evidencias como la del párrafo anteri fueron custodiadas por los funcionarios actuantes mientras se realizaban actuaciones descritas, para su posterior tratamiento lofoscópico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Mediante el oportuno escrito de remisión, se le hizo entrega a **laboratorio de Biología ADN de las evidencias 7, 8, 9, 10, 11, 14, 32, 33, 34 43** para los estudios correspondientes, junto con las reseñadas anteriormente.

De **la evidencia número 61 (restos vegetales)** se le hizo entrega por l misma vía **al Laboratorio Químico.**

De todas las disciplinas reseñadas se realizarán los estudios pertinente cuyos resultados serán informados convenientemente.

Acto seguido y por los funcionarios con números de carné profesiona 62070 y 67147 se procedió al tratamiento lofoscópico del resto de las evidencia reseñadas, susceptibles de sustentar huellas dactilares.

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

De las EVIDENCIAS recogidas:

Procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicc apropiados para los efectos reseñados, que dieron como resultado el revelar u total de **41 HUELLAS lofoscópicas** que asientan en varios de ellos segú consta en los archivos de esta Sección.

Del INTERIOR y EXTERIOR de la furgoneta:

Siguiendo la misma línea de tratamiento, los funcionarios apuntadc anteriormente, aplicaron igualmente reactivos físicos y químicos sobre todas la superficies interiores y exteriores de la furgoneta susceptibles de sustent huellas, con el resultado de revelar un total de **15 HUELLAS lofoscópicas.**

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Recibidas el total de las 56 huellas reveladas, los peritos con carr profesional 17597 y 19245, firmantes del presente, procedieron a su estudio cotejo. En este sentido, desestimaron 29 (VEINTINUEVE) por carecer de val identificativo.

De las 27 (VEINTISIETE) restantes, 6 (SEIS) han sido identificadas con producidas por el propietario de la furgoneta y el resto **21 (VEINTIUNA)** han si **cotejadas con** los archivos físico e informático de esta Comisaría General, cu **resultado** ha sido **NEGATIVO.**

Éstas últimas asientan en;

De la documentación y efectos intervenidos en el coche:

- **DOS**: en un listado de nombres que contiene en su parte super manuscrito: FÓSILES.
- **UNA:** en un listado de nombres y apellidos, en la que se l manuscrito: PACO...
- **UNA**: en la hoja 4.12 del libro Renault Kangoo.
- **UNA**: en el reverso de una tarjeta de la Seguridad Social.
- **UNA**: en el reverso de hoja título: SUMARIO (Intervalo De Revisión).
- **UNA**: en la hoja título: Una red automovilística a escala mundial.
- **UNA**: en una hoja de renault con datos de José GARZÓN GÓMEZ.
- **DOS**: en la bolsa de plástico azul que contenía los detonadores.
- **UNA**: en la cinta casete del Dúo Dinámico (cara A)
- **UNA**: en la cinta con inscripciones árabes.
- **CUATRO**: en el reverso de un sobre dirigido a Fco. Javier JIMÉN TORRES.

Del revelado interior y exterior del vehículo:

- **UNA**: en la parte posterior de la maneta de la puerta delant derecha.
- **UNA**: en el centro del capó delantero

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

- **UNA**: en la parte posterior derecha de la caja.
- **UNA PALMAR**: junto a piloto trasero derecho.

Las 21 huellas quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes para continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta. En este sentido ampliar que a través de INTERPOL se han difundido las huellas reseñadas para su cotejo a nivel internacional.

Todas han sido acotadas con testigo métrico, fotografiadas y ampliadas a 5 diámetros para su cotejo y archivo.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de diez páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:"

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE FIBRAS, REALIZADO POR EL LABORATORIO QUÍMICO DEL SERVICIO CENTRAL DE ANALÍTICA DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, Nº 175-Q2-04 –SIENDO IGUAL A LA REFERENCIA 202-Q2-04-, FECHADO EL 17 DE ABRIL DE 2004 (QUE GUARDA RELACIÓN CON LAS REFERENCIAS ASUNTOS 04-A1-0539 Y 04-A9-0539 SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS DE LA SECCIÓN DE BIOLOGÍA-ADN)-REGISTRADO EN EL JUZGADO EL 31 DE MAYO DE 2004-

"Procedentes de la Sección de Biología en relación con los Asuntos de referencia, se han recibido en la Sección de Química del mismo Servicio Central de Análisis Científicos:

1.- Cuatro fibras recogidas de la Muestra nº 32, bufanda a cuadro marrón y blanca, **rotuladas como:**

- **Fibra 32.9**
- **Fibra 32.10**
- **Fibra 32.11**
- **Fibra 32.13**

2.- Una fibra recogida de la Muestra nº 119, almohada, **rotulada como:**

- Fibra 119

Remitidas a esa Sección por el Servicio de Investigación Técnica asuntos 57-IT-04 (*furgoneta RENAULT Kangoo 0576 BRX*) y 100-IT-04 (*finca el Chinchón*) junto con otras muestras relacionada con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías – RENFE, ocurridos en Madrid, el 11-03-04

Se solicita el análisis de las mismas. (...)

RESULTADOS

Mediante la aplicación de las técnicas relacionadas en el apartado anterior se han obtenido los siguientes resultados:

1.- Fibra 32.9.- Se trata de una fibra de POLIESTER negra, de unos 2 cm. de largo, con un diámetro medio de 74μ. y sección transversal en forma de estrella de cinco puntas

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

2.- **Fibra 32.10**.- Fibra de POLIESTER negra, de unos 40,5 cm de largo con un diámetro medio de 74μ. y sección transversal pentagonal.

3.- **Fibra 32.11**.- Fibra de POLIESTER negra, de unos 28 cm de largo con un diámetro medio de 94μ y sección transversal en forma d estrella de cinco puntas.

4.- **Fibra 32.13**.- Fibra de POLIESTER negra, de unos 41 cm de longitu con un diámetro medio de 80μ y sección transversal en forma d estrella de cinco puntas.

5.- **Fibra 119**.- Fibra de POLIESTER, negra de unos 45 cm. de longitu 75μ de diámetro y una sección transversal de forma pentagonal.

CONCLUSIONES

Las cinco fibras analizadas presentan las mismas característica analíticas entre sí a excepción del corte transversal que en dos de ellas e pentagonal y en el resto tiene forma de estrella con cinco puntas.

1.- Las fibras 32.10 y 119 presentan un corte transversal pentagonal

2.- Las fibras 32.9, 32.11 y 32.13 tienen un corte transversal con forma d estrella de cinco puntas.

El resto de las características analíticas son coincidentes en todas ellas, p lo que las cinco fibras analizadas pueden tener un origen común, pudienc proceder de una peluca sintéticas si tenemos en cuenta su aspecto ondulad composición y longitud".

CUARTO: INVESTIGACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SUSTANC EXPLOSIVA Y DETONADORES (LÍNEAS INICIALES DE ACTUACIÓN).

La Unidad Central de Información Exterior, en base a una nota de Jefatura de T.E.D.A.X., en la que se informaba que los detonadores encontrad en la bolsa sin explosionar procedían de una explotación minera en Asturia inició una línea de investigación para detectar dónde y cómo se pudier obtener los mismos.

Paralelamente a la investigación realizada sobre la empresa establecimiento minero de donde pudiera haberse obtenido el explosivo y l detonadores que fueron utilizados en los atentados, se pudo averiguar, por seguimiento del tráfico y movimiento de las tarjetas telefónicas investigadas, c las que "saltaron" en Morata de Tajuña y pudieran estar relacionadas/implicad en los atentados, que los días 28 y 29 de febrero de 2004, dos de esas tarjet concretamente la 665040605 (usuario Jamal Ahmidan) y la 651477575 habi realizado un viaje, desde Morata de Tajuña hasta Asturias, regresando a Mad y terminando en el mismo pueblo madrileño (sumándose a ellas una terce tarjeta telefónica el día 29 de febrero de 2004, que saliendo desde Madrid, dirigió hasta una población cercana a Burgos, para después volver hacia Madı teléfono 650231809).

El recorrido del viaje fue descrito minuciosamente en una ante resolución de este Juzgado.

El seguimiento de dichas tarjetas determinó la localización del ciudada español JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, dados los contac telefónicos que se habían mantenido entre los teléfonos por él utilizados y correspondientes a la "célula de Morata de Tajuña (así denominada por la B

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

que les daba servicio telefónico o cobertura, aunque la finca finalmente localizada perteneciera al municipio de Chinchón –Madrid-).

Las indagaciones policiales llevan a los investigadores a Asturias, para aclarar el mencionado viaje realizado los días 28 y 29 de febrero de 2004 y la procedencia de la sustancia explosiva y detonadores, centrando sus investigaciones en las minas que la empresa "Caolines de Merillés" tiene a unos veinte kilómetros de Tineo (Asturias) –dos explotaciones mineras denominadas respectivamente "Mina Conchita", en la localidad de Calabazos, de Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, y "Colladas y Anexas" en Arbodas, de Ayuntamiento de Salas-, y en la población de Avilés, donde residían algunas de las personas que habían trabajado en las citadas explotaciones, y donde viven los usuarios de los teléfonos móviles 675397663 (tarjeta telefónica móvil que había estado en contacto con el teléfono de un miembro de la "célula de Morata de Tajuña" –665040605-) y 656526727 (siendo su titular Carmen María Torc Castro).

Los agentes procedentes de Madrid, contactan, en la Comisaría de Avilés, con José Emilio Suárez Trashorras, así como también con un Inspecto del Cuerpo Nacional de Policía de dicha plantilla, quien mantenía una relación derivada de su actuación profesional policial con el referido José Emilio Suárez Trashorras, por razón de su especialidad (estupefacientes).

José Emilio Suárez Trashorras fue detenido el 18 de marzo de 2004; en tal sentido, procede reflejar el Acta de Comparecencia como detenido de mismo: "***ACTA DE COMPARECENCIA.-*** *Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, con carnet profesional número 17.814, 81.572, Instructor y Secretario habilitado para la práctica de la presente, COMPARECEN: Los funcionarios del mismo Cuerpo, con carné profesional número 15.540,16.719 y 23.599 y,*

PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO A: José Emilio SUAREZ TRASHORRAS, nacido el diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete en Avilés (Asturias), hijo de José Manuel y Agripina, con domicilio en la calle Marqués de Suances, 2 B, 4º B de Avilés (Asturias).

Y MANIFIESTAN que comisionados por esta Instrucción se trasladan a la ciudad de Oviedo al objeto de investigar el origen de los detonadores hallados en la furgoneta matrícula 0576BRX utilizada por los autores de los atentados del once de marzo, así como del hallado en la bolsa-bomba desactivada, ya que dicho origen por informaciones recibidas estaba en las minas que la empresa "Caolines de Merillés" tiene a veinte kilómetros de Tineo (Asturias).

Las gestiones realizadas en la citada empresa determinaron que la misma tiene dos explotaciones mineras denominadas respectivamente "Mina Conchita" en la localidad de Calabazos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Asturias) y "Colladas y Anexas" en Arbodas del Ayuntamiento de Salas (Asturias).

Las investigaciones se centraron en la localidad de Avilés donde residen algunas de las personas que habían trabajado en las citadas explotaciones.

Al mismo tiempo, se sabe que desde la localidad de Avilés (Asturias), usuario del teléfono móvil número 675397663 ha estado en contacto con número 665040605, que se corresponde con una tarjeta del lote de las cie

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

investigadas por su presunto uso en las bolsas-bombas utilizadas en los atentados del once de marzo.

A su vez el usuario del 675397663 centrado en Avilés (Asturias) mantiene frecuentes contactos con el también teléfono móvil 656526727, siendo su titular Carmen María TORO CASTRO con D.N.I. 71.885.605-W y con domicilio en la calle Juan de Ochoa, número 21, 3º E de Avilés.

Que, también, se sabe que el teléfono móvil 665040605 los días 28 y 29 de febrero pasados estuvo en Asturias donde realizó diversos recorridos.

Que estando en la Comisaría de Avilés se personó de forma voluntaria el detenido presentado, quien manifestó que sospechaba que el atentado de Madrid lo han podido realizar unos marroquíes a los que conoce por que le suministran periódicamente hachís y a los que hace unos cuatro meses les enseñó la mina "Conchita" donde había trabajado hasta su jubilación por enfermedad.

Que hace unos tres meses estos marroquíes probando un detonador con la pila de un teléfono móvil, éste les explotó marcándoles la cara.

Que el dirigente de los marroquíes lo conoce como "Mouglie" (personaje del "Libro de la Selva"), tiene una parcela con una casa pequeña en las inmediaciones del parque temático "Warner BROS" en la localidad de San Martín de la Vega en las inmediaciones de Madrid ciudad, está casado con una española y tiene un hijo de diez o doce años.

Que el día veintiséis de febrero pasado regresaba con su esposa Carmen María TORO CASTRO de Tenerife a Madrid, tuvo un cita con los marroquíes en Madrid, en la glorieta de Marqués de Vadillo, donde Carmen María discutió con el marroquí al que conoce como "Mouglie", ya que éste defendía el ataque a las Torres Gemelas.

Que el último fin de semana del mes de febrero pasado estuvo con ellos en Avilés y tuvo que prestarles ayuda, ya que éstos tuvieron avería en el coche que llevaban cuando se encontraban en la zona donde se halla la explotación minera "Conchita".

A la vista de estas manifestaciones espontáneas y comprobando que José Emilio SUAREZ TRASHORRAS era el usuario del móvil 67539766 mediante el cual estaba en contacto con el investigado 665040605 y con el 656526727 del que es titular su esposa Carmen María TORO CASTRO, se procede a las ocho y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho del mes actual a comunicarle que su situación pasaba a ser la de detenido por colaboración con banda armada, levantándose la correspondiente Acta que se une a las presentes".

El reseñado Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, de la Comisaría de Avilés, señaló que había existido relación con José Emilio Suárez, derivada de su actuación profesional, pero que con anterioridad al 11 de marzo de 2004 José Emilio Suárez Trashorras nunca le había transmitido dato o información alguna relativa a preparativos de los atentados del 11 de marzo de 2004 o materia referida a sustancias explosivas (extremos que el propio José Emilio Suárez Trashorras señala como ciertos ante este Juzgado, indicando que en ningún momento dijo a dicho miembro de la Policía que "los moritos" –expresión literal por él utilizada para identificarlos-, se interesaban por sustancias explosivas o detonadores, y la única información que le indicó a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía es que se estaban dedicando al tráfico de droga por la zona cantábrica).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

- La TARJETA 654839609 (usuario de esta tarjeta JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS) llama al 665040605 (usuario Jamal AHMIDAN, alias MOWGLI o EL CHINO) en seis ocasiones (entre el 20 de enero y el 26 de febrero de 2004), y es llamado por este en veinticinco ocasiones (entre el 20 de enero y el 1 de marzo de 2004).
- La TARJETA 675397663 (usuario de esta tarjeta JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, y cuyo uso se inicia el 1 de marzo de 2004), llama al 651477575 en dos ocasiones (4 de marzo de 2004), y es llamado por este tres veces (4 de marzo de 2004); y llama a 665040605 cinco veces (entre el 1 y el 3 de marzo de 2004), y es llamado por este cinco veces (entre el 2 y el 3 de marzo de 2004); es llamada por el 665393235 en una ocasión (04-03-04) –todas estas tarjetas están inmersas en estas investigaciones y vinculadas a la "célula de Morata de Tajuña". Es llamado por el 971395539 en una ocasión (04-03-04) -número que se corresponde a una cabina telefónica sita en el Aeropuerto de Ibiza, lugar al que se desplazó Jamal Ahmidan-.

La TARJETA 656526727 (tarjeta de contrato que figura a nombre de la esposa de JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, la también imputada CARMEN MARÍA TORO CASTRO), llama al 607471482 ciento quince veces (entre el 15-01 y el 13-03-04) –corresponde al hermano de Carmen María Toro Antonio Toro Castro-; llama al 665040905 cuatro veces (entre el 22-01 el 04-02-04) - usuario de esta tarjeta, recordemos, es Jamal AHMIDAN-; llama a 620087429 ocho veces (entre el 16-12-03 y el 13-02-04) -tarjeta utilizada RAFA ZOUHIER-. Con relación a dicho teléfono, a nombre de Carmen María Toro Castro, tanto ella como José Emilio Suárez señalan que era el "teléfono familiar" y que era utilizado por José Emilio Suárez tanto para realizar llamadas como para recibirlas.

QUINTO: LÍNEA DEL TREN A.V.E. (MOCEJÓN-TOLEDO, 2-ABRIL-2004).

En el desarrollo de las investigaciones, se producen dos hechos trascendentes y complementarios con relación a la inicial Instrucción Judicial, localización de un artefacto explosivo en las vías del AVE en la zona de Mocejón (Toledo) el 2 de abril de 2004 (de los que está conociendo el Juzgado Central de Instrucción Nº 3), y los acontecimientos sucedidos el 3 de abril de 2004 en la C/ Martín Gaite nº 40, de Leganés –Madrid- (de los que está conociendo este Juzgado en el presente procedimiento, y que inicialmente instruía el Juzgado Central de Instrucción Nº 3), que aportan datos relevantes y complementarios para la presente instrucción judicial.

Con relación a la localización de un artefacto explosivo en las vías del AVE en la zona de Mocejón (Toledo) el 2 de abril de 2004, señalar que el artefacto explosivo debió colocarse entre las 7 horas 20 minutos y las 10 horas de dicho día.

La composición del artefacto era la siguiente:

- dispositivo de iniciación: se trata de un sistema de activación a distancia denominado CABLE-MANDO, integrado por 137'5 metros de cable paralelo multifilar, conectado a un detonador eléctrico que se describe posteriormente, distribuido en tres secciones empalmadas de 14, 24'5

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

99 metros respectivamente, siendo los dos primeros con envuelta de color rojo/negro, del utilizado en sonido, y el tercero con envuelta de color blanco. La primera sección se encontraba unida por uno de sus extremos al referido detonador mediante arrollamiento, sin protección alguna. E otro extremo se hallaba unido a la segunda sección de cable de la misma forma, mediante arrollamiento de los cables, sin ningún tipo de protección. La tercera sección se hallaba conectada a la segunda también mediante arrollamiento, siendo recubierta la unión por medio de cinta de carrocero y asegurada mediante un nudo para impedir su desconexión por tracciones. El otro extremo de la tercera sección se encontraba con los cables desnudos, para la aplicación de una fuente de alimentación (pila o batería), la cual se hallaría en poder del autor de la acción, para la activación del detonador eléctrico y la carga explosiva de artefacto.

- Carga explosiva: compuesta por 12 kilogramos de una sustancia gelatinosa de color blanco, con olor a almendras amargas, que pudiera tratarse, a falta de los oportunos análisis químicos, de dinamita GOMA 2 ECO. Dicho explosivo se hallaba en el interior de una bolsa de plástico de un supermercado CARREFOUR, y ésta, a su vez, en el interior de otra bolsa de plástico de color blanco de otro supermercado, LIDL habiéndose cerrado esta última por medio de un nudo efectuado en sus asas.
- Detonador: Introducido en el interior de la sustancia explosiva a través de un orificio practicado en las bolsas. Se trata de un detonador eléctrico con las rabizas de colores azul y rojo, con cápsula de aluminio, sensible, de 500 milisegundos de retardo, del número 3, con tapón de color azul turquesa.

La Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, en una nota informativa de fecha de abril de 2004, señala que el detonador eléctrico del número 3, de aluminio, de 500 milisegundos de retardo, es de similares características al que se encontraba en la furgoneta RENAULT KANGOO del 11 de marzo de 2004; y explosivo tiene la misma apariencia, textura y color que el encontrado en mochila desactivada el día 12 de marzo de 2004 en Vallecas, dando como resultado los análisis que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO.

SEXTO: LEGANÉS, 3 DE ABRIL DE 2004.

Respecto a los hechos sucedidos el 3 de abril de 2004 en la C/. Martín Gaite de Leganés (donde 7 presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, ante la intervención de la Policía, hicieron estallar artefactos explosivos que tenían preparados, falleciendo los mismos, así como un miembro de los G.E.O. del Cuerpo Nacional de Policía, D. Francisco Javier Torronteras procede señalar las actuaciones policiales que permitieron recuperar efectos vestigios, muestras, y restos humanos de los presuntos implicados, para fijar los estudios y análisis posteriores, determinantes para el esclarecimiento de los hechos.

Pese a la crudeza de las actuaciones policiales y judiciales realizadas (que serán descritas a continuación), las mismas son el soporte de la actuación

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

técnico-policial y pericial realizada, por lo que su descripción devier imprescindible.

Así, **INFORME TÉCNICO-POLICIAL Nº 116-IT-04, relativo a Inspección en Calle Carmen Martín Gaite Nº 40, Leganés (Madric efectuado por la Sección de Actuaciones Especiales del Servicio Centr de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Polic Científica, fechado el 3 de agosto de 2004 (registrado en este Juzgac Central de Instrucción Nº 6 el 9 de agosto de 2004).**

"Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuacion Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las nueve hor del día 3 de agosto de 2004 por los funcionarios adscritos a dicha Secció Inspector Jefe con carné profesional número 17.597 e Inspector con car profesional número 19.245, que actúan como Instructor y Secreta respectivamente para la práctica de la presente, PARA HACER CONSTAR:

Que el pasado día tres de Abril, y con motivo de la localización de vari individuos de raza árabe relacionados con los atentados terroristas ocurridos Madrid el día once de Marzo, en un piso sito en la Calle Carmen Martín Gaite 40 de la localidad de Leganés (Madrid), diversos funcionarios de es Comisaría General se trasladaron a dicho lugar, al efecto de realizar la oportu Inspección Ocular en el referido piso una vez se hubiera procedido a detención de los inquilinos de dicho piso. Cuando se procedía por funcionari del GEO a la entrada en el domicilio, se produjo una gran explosión resultan muerto uno de los GEOs intervinientes y varios heridos de diver consideración, produciéndose grandes daños en el edificio y zonas colindant Una vez evacuados los miembros del GEO, y asegurado en la medida de posible el edificio por los bomberos, se procedió por parte del TEDAX a Inspección y aseguramiento de la zona a fin de localizar y neutralizar posib artefactos explosivos o restos de los mismos que pudiesen causar daños a funcionarios actuantes. Cuando los TEDAX estimaron que la zona era segu se procedió por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Poli Científica, Inspector-Jefe con número de carné profesional 17.597, Inspecto con números de carné profesionales 19.245, 17.638 y 74.964, Subinspector c número de carné profesional 62.070, Oficial de Policía con número de ca profesional 79.294, Policías con números de carné profesionales 59.151 83.451, en unión de los funcionarios adscritos al grupo local de Policía Científ de Leganés, Subinspector con numero de carné profesional 63.801, Oficial Policía con numero de carné 54.950 y Policía con numero de carné profesio 52.437, y en Presencia de la Ilustrísima Señora Magistrada titular del Juzga Central de Instrucción numero tres, de la Audiencia Nacional, a la practica d correspondiente Inspección Ocular del lugar.

En primer lugar se realizó el oportuno reportaje de video y fotografía lugar procediéndose a continuación a la recogida de cuantos efectos pudie resultar de interés para la investigación, así como de los restos orgáni esparcidos por el lugar, y presuntamente pertenecientes a los terroris suicidas, para su identificación. Dichas muestras se numeran y fotografíar situ, siendo recogidas en la correspondiente Acta redactada por la Secret Judicial del Juzgado Central de Instrucción Número Tres, estableciendo relaciones, una para los efectos y objetos y otra para los restos orgánic siendo las que a continuación se describen:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Muestra nº 1.- Una camisa a rayas azules y blancas. **(En borde piscina)**
Muestra nº 2.- Un Cd con la inscripción "Encarta CD-2" y su estuche de plástic (roto), un Cd "Zire" con su funda de cartón y una carátula de Cd con la siguien inscripción manuscrita en su reverso "NORTON SYSTEM WORKS 2003". **(En borde de la piscina).**
Muestra nº 3.- Una cartera billetera de color negro vacía. **(En el borde de piscina).**
Muestra nº 4.- Calzoncillos azul marino y bolsa de mano de color negro. **(En borde de la piscina).**
Muestra nº 5.- Restos de Goma Dos (Entregados a TEDAX). **(En el borde de piscina).**
Muestra nº 6.- Fotocopia de DNI. a nombre de Francisca ARRIERO MARTI **(Dentro de la piscina).**
Muestra nº 7.- Seis libros en árabe. **(Borde de la Piscina).**
Muestra nº 8.- Una bolsa de deporte de color gris de la marca "Pull&Bea Catorce libros de distintos tamaños escritos en árabe, una hoja impresa, árabe, de una pagina de Internet "http links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239", Dieciséis cintas casetes con inscripciones manuscritas o impresas en árabe, una cinta de M DV marca "TDK", Una carta de la Comunidad de Madrid dirigida a Abdelma BOUCHAR con domicilio en la calle San Isidro nº 9-4-3- de Leganés un sob vació con la inscripción "Emivasa", Una agenda de papel impresa en árabe inglés , Un billete de autobús de la empresa Socibus de ida y vuelta Madrid Córdoba la Ida para el día uno y regreso el día tres de Marzo , un ticket de empresa continental auto de Madrid-Guadalajara de fecha 13-02-04 y vari trozos de papel impresos en árabe, N.I.E. a nombre de Sarhane BE ABDELMAJID FAKHET, una tarjeta de Amena sin la tarjeta activa, Un peine color negro, Cuatro memorias extraíbles de ordenador, un teléfono móvil mar Movistar sin tarjeta, un Radícasete modelo AIWA, otro walkman de la mar Philips, un frasco de pasta de dientes de la marca "Licor del Polo" un bote cristal pequeño con un liquido oscuro en su interior y con una pegati manuscrita ilegible, otro frasco con liquido rojizo en su interior y con etiqueta caracteres árabes, una cartera de color verde conteniendo en su interior u brújula y en el exterior una inscripción en árabe e ingles "A guide of lif Envoltorio de celofán con sustancia blanca en su interior.**(Borde de Piscina).**
Muestra nº 9.- Un cargador de pistola sin cartuchos. . **(Borde de Piscina).**
Muestra nº 10.- Seis prendas de vestir. **(Borde de piscina)**
Muestra nº 11.-Restos de ropa.**(En borde piscina)**
Muestra nº 12.- Varias facturas de telefónica a nombre de Francisca ARRIEI MARTIN, un recibo de domiciliación bancaria al mismo nombre, varios folios blanco, carpeta de plástico conteniendo varios folios en blanco y el primero c inscripción manuscrita " Adrián 850 4200.....(Ilegible), S.norte 5033BJX" var recibos y mas papeles a nombre de los mismos propietarios.**(En borde pisci**
Muestra nº 13.- Un disquete de 3 y medio, un portátil de la marca Dell c numero de serie TW-09H735-70161, un disco duro de la marca Toshiba c número de serie 2511JD5-114062 y un disco de tres coma cinco pulgadas cuya portada figura "recopilación de normativa policial". **(En rampa de garajes de la calle exterior).**
Muestra nº 14.- Restos de jersey y pantalón. **(Encontrados en la persiana la cocina del piso segundo-1º de la calle Rosa Chacel)**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

Muestra nº 15.- Ventana de un cargador de un subfusil marc "Sterling".**(Encontrado en la piscina).**
Muestra nº 16.- Restos de empuñadura de un subfusil marca "Sterling **(Encontrado en la piscina).**
Muestra nº 17.- Detonador de aluminio. **(Encontrado en la piscina). Entregad a TEDAX.**
Muestra nº 18.- Pasaporte del reino de Marruecos a nombre de Asrih RIFAA ANOUAR, CON Nº - L383534, abono trasporte a nombre de Abolmaji BOUCHAR, un billete de metro de abono mensual, del mes de Enero del 200 un recorte de anuncio de seguros de coche o moto con un número de teléfon manuscrito en su reverso 686.71.24.14; una tarjeta de la Seguridad social nombre de Paloma SAN JOSE DE DIEGO. **(Borde de Piscina).**
Muestra nº 19.- Un certificado de solicitud de pasaporte en el consulado gener de Madrid a nombre de Konja ABDENBZ, un formulario de solicitud de tarje sanitaria a nombre de la misma persona . **(Encontrado en la piscina).**
Muestra nº 20.- Hojas sueltas de un libro en árabe y un trozo de hoja c anuncio de periódico. **(Encontrado en la piscina)**
Muestra nº 21.- Tarjeta telefónica Movistar, numero 210009452067 **(Encontrada en borde de la piscina). Entregada a UCIE.**
Muestra nº 22.- Permiso internacional de conducir expedido en la Republica c Túnez a nombre de Sarhane FAKHED, junto con 1 billete de 500 €, 5 de 100 € 1 de 10 €. **(Encontrados en una cazadora en la piscina). (El dinero fu entregado a U.C.I.E.)**
Muestra nº 23.- Fajo de billetes enrollados y mojados, treinta y uno (31) billet de 500 euros, cuatro billetes de (4) de 200 euros, catorce billetes (14) de ci euros, veintiuno(21) de cincuenta euros, y uno de 20 euros. **(Encontrado toc en la piscina). (Entregado a UCIE) .**
Muestra nº 24.- Una cartera billetera de color negro, una toallita limpiadora gafas de la marca BEA, una tarjeta de publicidad del restaurante "SHAMARM con un teléfono manuscrito 61 (9) 7948788, una hoja de cuaderno manuscrita árabe, porta retratos de cartón de foto estudio luisa con cuatro fotos de individuo adulto y una foto de un individuo pequeño un trozo de pap manuscrito comienza "Juzgado nº 5 ... finaliza , ...Jorge", tarjeta de visita nombre de Alberto con diversos números de teléfono manuscritos, cua tarjetas telefónicas EuroHour, ticket del locutorio Dintel S.L. sito en la Ca Embajadores 64 con varios teléfonos manuscritos, trozo de ticket c Ciberlocutorio " EL Pilar", un trozo de hoja de papel blanco con divers anotaciones manuscritas, un ticket de multiservicios "La Estación", con teléfo manuscrito 669.95.88.54. **(Encontrado en la piscina).**
Muestra nº 25- Subfusil marca "Sterling" sin ventana del cargador. **(Encontra en la piscina).**
Muestra nº 26- Fragmento de carta de identidad marroquí a nombre Abdelmajid BOUCHAR con número S-523904 encontrado entre los escombr **(Localizado en el desescombro).**
Muestra nº 27- Un pantalón vaquero con cinturón negro conteniendo en bolsillo un fragmento manuscrito con un texto en árabe, cartulina de papel c inscripciones árabes veintinueve billetes (29) de 50 euros, tres fragmentos periódico y un gorro tipo árabe de color blanco, **(Todo lo anterior localizado el soportal de la calle Rosa Chacel junto al frontón) (El dinero se entreg UCIE).**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

Muestra nº 28- Un billete de cincuenta euros y la mitad de otro de igual val **(Encontrado en el interior de la piscina) (El dinero se entrego a UCIE).**

Muestra nº 29- Contrato de compra-venta de un vehículo Ford Escort c matricula M-3384-KT vendido a Horia AMAR ABDESELAM. **(Se encontró en desescombro).**

Muestra nº 30- Cámara de video JVC deteriorada, cinta de video mini DV mar "TDK", que tiene el chasis de la cinta roto y deteriorada la cinta, un grabador DVD, pila de una cámara de vide o marca JVC, **(Se encontró en el frontal d edificio donde se produjo la explosión) . (Se entrego a video)**

Muestra nº 31- Fragmento de envoltorio de Goma–2. **(Se encontró en desescombro)**

Muestra nº 32.- Cinco cintas de casete con caracteres árabes, alguna de ell con la cinta extraída de la carcasa, dos cintas de video VHS con inscripcion manuscritas en árabe, un CD de la marca "Princo", con caracteres manuscrit en árabe. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 33- Ordenador portátil de la marca Compaq con grand desperfectos. **(Encontrado en el frontal del edifico donde se produjo explosión)**

Muestra nº 34- Un pasaporte del reino de maruecos a nombre Abdelma BOUCHAR nº Zin S523904 deteriorado y tarjeta de la Seguridad Social nombre de Asrih RIFAAT ANDUAR, todo ello **(Encontrado en el interior de piscina)**

Muestra nº 35- Pila de ordenador portátil de la marca Compaq Computer C Nº 6911-BZ0014A . **(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 36- Calendario se sobremesa de "PacKService Point " del año 20 un posit de color amarillo con diversos teléfonos y anotaciones manuscrit **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 37- Dispositivo externo de almacenamiento USB de la ma "Gemx" **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 38- Cargador de subfusil. **(Encontrado en la piscina)** .

Muestra nº 39- Subfusil marca "Sterling" con nº de serie KR3246 con cargador , cargado y montado. **(Se encontró en el desescombro).**

Muestra nº 40- Pasamontañas de color negro con inscripción árabe en blanc dos relojes digitales y dos fragmentos de papel , uno con símbolos árabes y otro de un mapa. **(Encontrado en piscina).**

Muestra nº 41.- Pantalón vaquero de color azul con restos de sang **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 42.- Dos cartuchos del calibre 12/70 y una vaina percutida del 12 percutir y una vaina de 9mm Parabellum, y otra del mismo calibre partida po mitad. **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 43.- Un teléfono móvil marca Siemens C-35 gravemente deteriora sin tarjeta activa, un reloj de mujer de la marca "Philippe Arnoud", teléfono m de la marca Siemens roto sin tarjeta activa y sin número de IMEI visible , u hoja de color verde con inscripciones en árabe, un carné de Paidespor nombre de Arriero MARTIN, una llave de seguridad de la marca "Artago", u llave allén, un abono de cercanías de Villaverde Bajo. **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 44.- Folio de papel fragmentado con inscripciones en árabe. **desescombro)**

Muestra nº 45 Vaina del calibre 9 mm Parabellum **(Encontrada en**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Muestra nº 46.- Un carné de conducir a nombre Manuel LA CASA SANCHEZ, DNI a nombre del mismo. **(Encontrado en el desescombro)**
Muestra nº 47.- Un billete de cincuenta euros, una moneda de 50 céntimos d euro y una moneda de 10 céntimos. **(Todo ello encontrado en la piscina) (Entregado a UCIE)**
Muestra nº 48.- Dos envoltorios de Goma-2 Eco. **(Encontrados e desescombro)**
Muestra nº 49.- Una agenda electrónica de la marca "Lexbook" con número d serie 1135023528 y una agenda de la marca "HP 19B BUSSINES CONSULTAN II sin numero de serie externo" **(Encontrada en desescombro)**
Muestra nº 50.- Dos mini libros en árabe y varias hojas de otros libros tambié en árabe **(Encontrado en desescombro)**
Muestra nº 51.- Varias hojas cuadriculadas de un cuaderno con anotacione manuscritas en árabe, un plástico de una tarjeta movistar sin la tarjeta activ tres restos de cinta magnetofónica, dos billetes de abono traspor correspondientes uno al mes de Septiembre de 2002 y el otro correspondiente mes de Julio de 2002 y un billete de cercanías a Tres Cantos de fecha nueve c enero de 2004, un sobre con el Anagrama "Kiron" con diversas anotacione manuscritas, una tarjeta de Asesoría Laboral Fiscal ".....ano MORAN MONTES con anotaciones y teléfonos manuscritos. **(Encontrado en desescombro)**
Muestra nº 52.- Mini libro con funda de color negro en árabe y un folio cc anotaciones y teléfonos manuscritos **(Encontrados en desescombro)**
Muestra nº 53.- Un gorro tipo árabe de color blanco con bordados en varic colores **(Encontrado en el borde de la piscina)**
Muestra nº 54.- Teléfono inalámbrico modelo Biloba cien con su caja y libro c instrucciones y una caja de té de cartón con inscripciones árabes. **(Encontrad en el desescombro)**
Muestra nº 55.- Trozo de papel con un teléfono manuscrito. **(Aparece en bolsillo de un pantalón en el interior de la piscina)**
Muestra nº 56.- Trozo de papel con manuscritos árabes. **(Encontrado en piscina)**
Muestra nº 57.- Dos cintas de video una de ellas con su caja de cartón mar "TDK", **(Encontradas en desescombro)**
Muestra nº 58.- Hojas de un libro con escritura árabe manchadas de sangre una esquina **(Encontradas en el desescombro)**
Muestra nº 59.- Restos de un libro con escritura árabe , una hoja con horari con escritura árabe y un billete de cincuenta euros parcialmente quemados. (I **desescombro). El dinero entregado a U.C.I.E.**
Muestra nº 60.- Bolsa blanca con sustancia gelatinosa y traslucida. (**desescombro)**
Muestra nº 61.- Receta de la Consejería de Sanidad a nombre de Abder KONJA, con fecha veinte cinco de febrero del dos mil cuatro, Fotocopia de u Solicitud de permiso de Residencia y Trabajo a nombre de Sahne FAKHET fecha uno de Octubre de 2002, carátula de una cinta de casete con inscripc manuscrita "699760387 Amigo Afalah". **(Encontradas en el desescombro)**
Muestra nº 62.- Permiso de conducir parcialmente quemado expedido en Ce el diez del tres del dos mil con nº 45.080.886.N, con la fotografía de Jar AHMIDAN. **(Encontradas en el desescombro)**
Muestra nº 63.- Billetes parcialmente quemados: cuatro de cien euros, doce cincuenta euros, dos de veinte euros, uno de diez euros y uno de cinco eur **(Encontrado en el desescombro) Entregado el dinero a UCIE**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Muestra nº 64.- Varias copias impresas de Internet en árabe, sacadas de la pagina Web http://www.educa.com/forum/forum-1-1b3/?subject=2&rec332 folios blancos y manuscritos en árabe, todos deteriorados, Contrato de Vía Digital a nombre de Fernando BALLESTAS POLO, y varias carátulas de pape de cintas de casete algunas de ellas con inscripciones en árabe. **(Encontrad en el desescombro)**

Muestra nº 65.- Doce libros árabes de distinto tamaño. **(Encontrado en e desescombro)**

Muestra nº 66.- Siete cintas de casete, con inscripciones manuscritas impresas en árabe y una cinta Mini DV, marca "Fuji" deteriorada. **(En desescombro)**

Muestra nº 67.- Vaina percutida y deformada. **(Encontrada en jardín de l piscina)**

Muestra nº 68.- Pila alcalina de marca Panasonisc. **(En desescombro pis primero)**

Muestra nº 69.- Caja de cartón con clavos 17/70 de cabeza plana.**(E desescombro). (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 70.- Detonador con hilo rojo y metal plateado. **(En desescombrc (Entregada a TEDAX).**

Muestra nº 71.- Billetes parcialmente quemados diecinueve (19) de 50 euros uno (1) de cien euros, tres (3) de veinte euros y tres (3) de diez euros **(Encontrados en el desescombro) Entregado el dinero a la UCIE.**

Muestra nº 72.- Una llave seguridad con la inscripción made in spain y el r 928460, tarjeta de empresa de alquiler de coches "Andalucía car. Rent ", troz de cinta de video rota enrollada en parte del soporte de la carcasa, se entrega video par su estudio **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 73.- Plano impreso del callejero de páginas amarillas, con un punt localizable en C/ Comandante Zorita nº 32. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 74.- Plano dibujado en folio con la inscripción **"AECI", (Encontrad en el desescombro)**

Muestra nº 75.- Sustancia Pulverulenta envuelta en plástico. **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 76.- Resguardo de pago de cajero de tarjeta 4B. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 77.- Folios y restos de folios manuscritos en árabe, un folio impres con oraciones en castellano, una factura de venta de un ciclomotor a nombre c Manuel LACASA SANCHEZ un ticket de compra de ferretería Blázquez de fech 13-03-2004, ticket de compra en supermercado Mercalenof, de fecha 30-0 2004, ticket de locutorio de Intercom de fecha 01-03-2004 con inscripcione manuscritas en árabe, trozo de papel manuscrito haciendo referencia al Coleg Brains de la Moraleja, ticket de compra de 16-03-2002 con inscripciones escrita en árabe y con números, ticket de compra de Menaje del Hogar de Parqu Oeste de fecha 10-01-04, una factura de Sobrado Bricolaje de la Madera S. con anotaciones manuscritas, nueve abonos mensuales de transporte del MRK758, una abono de trasporte mensual del nº NUK537 y un billete sencillo c metro del 02-04-04 **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 78.- Un tubo de plástico negro y cartón roto conteniendo en s interior un periódico del País de fecha 13-03-04, abierto por la pagina 23 abier por el dibujo de la mochila bomba que no exploto. **(Encontrado en desescombro)**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

Muestra nº 79.- Pasaporte español a nombre de Mustafa Mohamed LARBI y la foto de Hamal HAMIDAN, y un pasaporte parcialmente quemado y destruido a nombre de Mohamed Mohamed ALI y con la foto de Abdembi KOUNJAA **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 80.- Dos juegos de tres y cuatro llaves. **(En desescombro) Entregado a la UCIE.**

Muestra nº 81.- Tres fragmentos de billetes, dos (2) de quinientos euros y uno de cincuenta euros. **(Encontrados en desescombro) Entregado el dinero a la UCIE.**

Muestra nº 82.- Pistola marca Astra de 9 mm Corto con nº "APJ"S-468, cargado de la pistola, que contiene dos cartuchos y otro cartucho localizado en la recámara. **(Encontrada en desescombro)**

Muestra nº 83.- Un libro pequeño con pastas de color rojo en árabe, hojas sueltas de una agenda parcialmente quemadas en árabe, carta de identidad del reino de Marruecos a nombre de Abdembi KOUNJA **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 84.- Ordenador CPU, con DV y tarjeta CF **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 85.- Parte de un circuito eléctrico **(Encontrado entre los restos de la muestra orgánica nº 41).**

Muestra nº 86.- Un (1), billete de cinco euros. **(Encontrado en el desescombro) Entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 87.- Dos mochilas de color verde de la marca "Serval" modelo "Teid 45". **(Encontradas en el desescombro).**

Muestra nº 88.- Base de teléfono marca "MxOnda" con un nº de teléfon manuscrito en la agenda de dicha base 686.28.68 y un contestador marc "Telecom". **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 89.- Restos de cinta de un Mini DV. **(Encontrado en desescombro)**

Muestra nº 90.- Una agenda con diversos nombres, algunos de ellos en árab y números de teléfono, libreta de BBVA parcialmente quemada a nombre d Yihad KOUNJAA y Abdembi KOUNJAA de la oficina 873. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 91.- Un tubo metálico envuelto en cinta aislante negra, una pi marca "Energice "de 9 voltios, restos de explosivo, restos de cables con ur chapa metálica de las que portan aparentemente los detonadores, restos d envoltorio de dinamita y un trozo de cartón de color azul con parte de ur leyenda en francés, una bolsa de plástico pequeña y rectangular co inscripciones en árabe. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 92.- Dos cintas de casete con inscripciones en árabe una de ella partida **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 93- Fragmento de una culata. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 94.- Tarjeta SIM de teléfono con nº SFR-N 3530145147056, co inscripción SFR en su anverso. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 95- Dos billetes de cincuenta euros, dos mitades de billetes d cincuenta euros, un pasamontañas de color negro parcialmente destruido y u fragmento de plástico de ordenador con la inscripción Windows XP, d cartuchos de 9 mm Parabellum. Troquelados en sus bases "F N M 461", un cinta de casete sin carcasa. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 96- Doce cintas de casete, algunas sin carcasa, con caracteres d árabe. **(En desescombro)**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Muestra nº 97- Tarjeta de visita a nombre de Naima TAOUMI (ABOGADA) tarjeta del BBVA a nombre de Sarham BEN BEDLMAJID FAKET, un libro cor inscripciones en árabe, una cinta de casete con inscripciones en árabe, ur fragmento de papel con inscripciones en árabe, una memoria externa USB para ordenador y un CD roto con caracteres árabes **(Encontrados en e desescombro)**

Muestra nº 98.- Tres llaves sueltas y seis llaveros. **(Encontradas en e desescombro) Entregado a la UCIE.**

Muestra nº 99.- Una bolsa de basura de color gris conteniendo en su interio diversos envases de alimentos, tres cuchillas de afeitar, restos de fruta y varia bolsas de plástico. **(Dicha bolsa fue entregada a los funcionarios actuante por funcionarios de la Comisaría General de Información, los cuale manifestaron que la referida bolsa había sido abandonada por uno de lo terroristas, que logró huir.)**

RELACION DE MUESTRAS ORGANICAS RECOGIDAS

Muestra nº1.- Cadáver, varón, (...). **(En el jardín de la piscina)**

Muestra nº 2.- Cadáver de varón joven, (...). **(En el jardín de la piscina)**

Muestra nº 3.- Resto de cadáver hallado en el borde de la piscina. (...). Se arroj a la piscina, por el tedax, para desactivar restos de conexiones eléctricas d artefacto explosivo que llevaba adosado. **(Al principio de las escaleras de l piscina)**

Muestra nº 4.- Resto orgánico no reconocible, adherido a un colchón y restos d ropa. Se encuentre **a la izquierda de las escaleras de la piscina.**

Muestra nº 5.- Fragmento de (...). **Frente a las escaleras de la piscina.**

Muestra nº 6.- Pierna (...). **Se encuentra un poco más adelante que l muestra número 5.**

Muestra nº 7.- Cuerpo (...). (**Encontrado más adelante que el 6, al fondo de l piscina, cerca del borde próximo a la fachada posterior destruida por l explosión.)**

Muestra nº 8.- Pie (...). **(A la derecha de la muestra nº 6)**

Muestra nº 9.- Antebrazo y mano (...). **En el fondo derecho de la piscin respecto de las escaleras.-**

Muestra nº 10.- Restos orgánicos, (...). **Localizados en la valla metálica d jardín de la piscina.**

Muestra nº 11.- Fragmento no identificado. **Localizado en piso de calle Ros Chacel, 35-2º-1º.**

Muestra nº 12.- Pie (...). **Localizado frente al anterior domicilio, en el jardí junto al frontón.**

Muestra nº 13.- Fragmento de (...). **Localizado junto al borde de la piscina .**

Muestra nº 14.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en soportales.**

Muestra nº 15.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en el frontón.**

Muestra nº 16.- Bolsa con diversos restos .**Localizados en jardín.**

Muestra nº 17.- Pierna. **Localizada bajo el cadáver nº 7.**

Muestra nº 18.- Pie derecho y pie izquierdo. **Localizados debajo del colchó donde se encontraban adheridos los restos de la muestra nº 4.**

Muestra nº 19.- Fragmento de (...) y otro fragmento no identificado. **Localizadc en la zona de desescombro.**

Muestra nº 19-bis.- Resto en jardín **Junto a pista de tenis. COMPROBAR.**

Muestra nº 20.- Restos. **Junto a farola central de la pista de tenis.**

Muestra nº 21.- Restos. **Encontrados en las proximidades de la piscina.**

Muestra nº 22.- Restos. **Encontrados en la pista de tenis.**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

Muestra nº 23.- Restos. **Encontrados en parte exterior, entra la pista de tenis y bloque.**
Muestra nº 24.- Restos. **Encontrados en setos entre la piscina y pista de tenis.**
Muestra nº 25.- Dedo (...). **Localizado en desescombro.**
Muestra nº 26.- Pie (...).
Muestra nº 27.- Restos (...), **en pared frente a escalera.**
Muestra nº 28.- Resto biológico, pequeño, **próximo a pared derecha desde escalera de acceso a piscina.**
Muestra nº 29.- Tres dedos, (...), **encontrados en desescombro.**
Muestra nº 30.- Cinco dedos, mano y (...).**Encontrados en desescombro.**
Muestra nº 31.- Dedo. **Encontrado en piscina a unos tres metros a la izquierda de la escalera.**
Muestra nº 32.- Cabeza. **En desescombro.**
Muestra nº 33.- Cabeza de fémur. **En desescombro.**
Muestra nº 34.- Varios restos. **En escombros entre la piscina y la fachada.**
Muestra nº 35.- Posible epidermis de un dedo bidelto, y posible epidermi palmar. **En escombros.**
Muestra nº 36.- Mano (...). **En escombros.**
Muestra nº 37.- Hueso. **En escombros.**
Muestra nº 38.- Trozo de piel. **En escombros piso primero.**
Muestra nº 39.- Varios restos orgánicos en dos bolsas. **En escombros.**
Muestra nº 40.- Resto orgánico (...). **Encontrado en un piso del bloque de enfrente entrado por el jardín interior.**
Muestra nº 41.- Bolsa con varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombro.**
Muestra nº 42.- Un diente. **Encontrado entre la piscina y la pista de tenis.**
Muestra nº 43.- Restos orgánicos con fragmentos de (...). **Localizados entre la piscina y la pista de tenis.**
Muestra nº 44.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombro de la primera planta.**
Muestra nº 45.- Parte grande de piel y (...). **Recogidos en el forjado de la primera planta** .
Muestra nº 46.- Puente (...). **Encontrado a la derecha de las escaleras de la piscina.**
Muestra nº 47.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en la piscina.**
Muestra nº 48.- Tres piezas dentarias (muelas) y una pieza no reconocibl posiblemente no dental. **En desescombro.**
Muestra nº 49.- Parte de (...). **Próximo a la terraza que da a la piscina d primer piso.**

Aparte de los efectos reseñados, en fecha cinco de abril, el Servic Central de Desactivación de Explosivos remite a esta Sección mediante escri con Registro de Salida 10.744, diversos objetos y efectos que fueron recogid por ellos durante la inspección que dicho Servicio practicó en el lugar de l hechos, antes de la practicada por Policía Científica, los efectos remitidos s los siguientes:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Ril ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER HUSERA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- **Una mochila color naranja**, en su interior se encontraba e **Carrete de cable de audio reseñado, así como la pila de 1,5 V.(*)**
- Un carrete de cable de audio.*
- Una pila de 1,5V*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.
- Un libro con caracteres islámicos.
- Un disquete sin marcas.
- Un ejemplar del CORAN.
- Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
- Varias hojas sueltas en árabe.
- Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJIL FALCHET.
- Una llave.
- Un plano de Andalucía.
- Un plano de la C.A. de Madrid.
- Una caja de teléfono móvil NOKIA.
- Un cartucho de pistola.
- Cuatro cintas de cassette.
- Un cargador de móvil.
- Varios papeles manuscritos.
- Restos de una carcasa de despertador.
- Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en s interior.
- Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de l piscina.- Bolsa nº 1.
- Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº 2
- Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Martín Gaite Bolsa nº 3.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº 4.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº 5.
- Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº 6.
- Restos bolsa blanca.- Bolsa nº 7.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº 8.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº 9.
- Bolsas azules de basura.- Bolsa nº 10.
- Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa nº 11.
- Restos de bolsas en donde se alojaban los detonadores.- Bolsa 12

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

- Al abrir las cajas con efectos entregadas por el Servicio de Desactivación d Explosivos, se comprueba que, además de los efectos referenciados pc ellos, se acompañan los siguientes:
  - Bolsa Blanca conteniendo unos Prismáticos y una funda de móvil.
  - Mochila color caqui con la Inscripción "Derribo", conteniendo ropa.
  - **Mochila de color rojo y negro**, marca "Altus", conteniendo en s interior un fragmento de papel encerado, un pantalón de chánd gris de la marca "noatak médium"; calzoncillos grises con un dibu de punta de flecha y unas letras terminadas en CD; u desodorante de la marca "Nívea " en rolon; unos zapatos marrone de la talla 42 y una bolsa de gasas marca "galeno", con gasas e su interior, las dos cosas en el interior de una bolsa de plástico c "Carrefour"; así como **una Libreta Estrella, de la Caixa con r 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAOUD OUHNANE cc NIE X1799709M**, conteniendo en su interior varios papeles, uno c ellos con una especie de calendario en árabe y con un nº c teléfono del extranjero en el reverso, otro una hoja con números c teléfono y el nombre de Verónica Masip García, otro con un nº c Fax 948782175 y por último una tarjeta de UNIQUE a nombre c Ana Maria Borras Cedo con más datos escritos a mano en reverso.
  - Bolsa de color azul, con la inscripción de repuestos "Peugeo conteniendo en su interior un Botiquín de Primeros Auxilios, ur caja portalámparas de vehículo, diversas herramientas, dc "pulpos", un limpiador de zapatos un chubasquero de plásticos (color rojo.
  - Mochila de color negro hecha jirones y camiseta de color gr hecha jirones.
  - Mochila de color negro marca "Everest", conteniendo dos bols de plástico.
  - Mochila de color negro, conteniendo una bolsa de basura az hecha jirones.
  - Alfombra rectangular de color rojo, con motivos árabes.
  - Bolsa de ropa transparente, marca "Texalco", conteniendo pantalón de chándal negro, una sudadera de color gris, u camiseta verde de tirantes y una camisa azul.
  - Bolsa azul de "Décimas" conteniendo en su interior cuatro bols de basura de color azul, una bolsa blanca de supermercado, trozo de papel de cocina, un tetrabrick de dos litros de zumo naranja y zanahoria, un pantalón blanco y una bolsa empaquetar ropa.
  - Bolsa de basura de color azul conteniendo, restos de dos bols azules y un trozo de aluminio.
  - Un chaleco de color verde tipo de cazador con una bolsa plástico en el bolsillo derecho.
  - Tres trozos de papel arrugados, dos en árabe y uno en castellar cinta de casete deteriorada, libreta con inscripciones árabes, bote de perfume pequeño, una llave negra y un juego de llaves.
  - Una pantalla de un portátil de la marca "Dell", un cable conector ordenador una batería de la marca Trium de móvil, una tapa

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- Un CD marca SKY y trozos de otro CD de la misma marca, u frasco de colonia de color amarillo, trozo de papel con caractere árabes, trozo de carcasa de color azul de un móvil, Ticket c compras de frutas Azahara, carátula de CD de la marca Samsur de color verde, un porta retratos con la fotografía de una persona.
- Restos de envoltorios azules y blancos.
- Bolsa de basura azul, con tres bolsas de color azul en su interior la basura y una bolsa de color blanco con el logotipo "BP".

Se significa que el titular de la Libreta Estrella de la Caixa con 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAOUD OUHNANE con N X1799709M, que se encontró en el interior de la mochila de color rojo negro marca "Altus", ha sido identificado como autor dos de las huell reveladas en la bolsa de basura azul hallada en la furgoneta RENAUL KANGOO 0576 BRX donde se encontraron siete detonadores (Asunto 57 04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General c Policía Científica) y que está implicada en el Sumario 20/04 del Juzgac Central de Instrucción nº SEIS, que se ocupa de los Atentados del día de marzo de 2004 en Madrid.

REMISIÓN DE EFECTOS A LOS DISTINTOS LABORATORIOS Y SERVICIC PARA SU ESTUDIO

Una vez recibidos en esta Sección todos los efectos recogidos en lugar de los hechos, se procedió a seleccionarlos, a fin de remitir aquellos q no fueran susceptibles de contener huellas digitales, o que el tratamier lofoscópico pudiera alterar o perjudicar otros tratamientos, a los laboratori pertinentes a fin de practicar los estudios e informes oportunos, relacionándo a continuación los efectos que fueron remitidos:

- **4 de Abril**: Remisión a Grupo de **Pericias Informáticas** las muestras **M-1 M-35, M-37, M-33 y M-49.**
  - **El 5 de Mayo** el **Grupo de Pericias Informáticas devuelve l efectos** e informa del resultado obtenido en el I.P. 043PI2004 c registro de salida 5.390 de 06-05-04
- **5 de Abril**: Remisión al Grupo de **Balística** de las Muestras: Dos Subfusil marca STERLING calibre 9 mm P, junto con sus dos cargadores, una pie de embocadura de cargador, un fragmento de cacha, veintisiete cartuch calibre 9 mm P, dos cartuchos calibre 12.70, una vaina calibre 12.70, tr vainas presumiblemente del calibre 9 mm P, un cargador de pistola.
- **6 de Abril**: Remisión a Grupo de **Balística** las muestras **M-67 y M-82**
  - **El 4 de Mayo** el Grupo de Balística remite el I.P. 0456B04 relativc las muestras remitidas los días 5 y 6 de Abril
- **6 de Abril: La Unidad Central de Desactivación de Explosivos,** en escr con R.S. Nº 10.745, remite a esta S.A.E. : **"Un trozo de tela con u medida aproximada de 40 x 94 cms, de color verde, con inscripcion en árabe en color blanco a modo de bandera."**
  - **En fecha 7 de Abril** y conforme a lo ordenado por la Autorid Judicial del J. Ctral Instrucción nº 6 en fecha 7 de Abril 2004 relat a los efectos recogidos durante el Sumario 20/04, se hace entrega funcionario adscrito a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Árabe Islámicos de la U.C.I.E. con nº de carné profesional 80.100, rectángulo de tela entregado por TEDAX, mencion anteriormente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- **7 de Abril:** Remisión al **Grupo de Audiovisuales** de la Sección d Tratamiento de la Imagen de: **una cámara de video JVC y una cinta d video (M-30)**
  - **En fecha 13 de Abril, Audiovisuales** devuelve los efectos remitidos informa de los resultados obtenidos.
- **7 de Abril:** Se hace entrega a la **Sección 3ª del Servicio de Asunto Árabes e Islámicos de la U.C.I.E. del dinero en metálico** recogido entr las muestras referencias en el Acta de I.O:
  - **MUESTRA 22:**
  - -Billetes de 500 e.....2
  - -Billetes de 100 e.....5
  - -Billetes de 10 e.....1
  - **MUESTRA 23:**
  - -Billetes de 500 e.....31
  - Billetes de 200 e..... 4
  - -Billetes de 100 e.....14
  - -Billetes de 50 e 21
  - -Billetes de 20 e.....1
  - **MUESTRA 24:**
  - -Monedas de e.....8
  - **MUESTRA 27:**
  - -Billetes de 50 e.....29
  - **MUESTRA 28:**
  - -Billete de 50 e.....1
  - -Fragmento de 50 e.....1
  - **MUESTRA 47:**
  - -Billete de 50 e.....1
  - -Moneda de 50 centimos....1
  - -Moneda de 10 " 1
  - **MUESTRA 63:**
  - -Fragmentos de Billetes de 100 e.....4
  - -Fragmentos de Billetes de 50 e.....12
  - -Fragmentos de Billetes de 20 e..... .2
  - -Fragmento de Billete 10e.....1
  - -Billete de 5 e.....1
  - **MUESTRA 71:**
  - -Fragmento de Billete de 100 e.....1
  - -Fragmentos de Billetes de 50 e 19
  - -Fragmentos de Billetes de 20 e.....3
  - -Fragmentos de Billetes de 10 e.....3
  - **MUESTRA 81:**
  - -Fragmentos de Billete de 500 e.....2
  - -Fragmento de Billete de 50e.....1
- **21 de Abril:** Remisión al **Servicio Central de Desactivación de Explosiv** de una pila de 9 voltios marca "ENERGICE", con cables y posibles restos explosivo.
- **21 de Abril:** Remisión al **Laboratorio de A.D.N.** del Servicio Central Analítica de las muestras:
  - **1 camisa a rayas blancas y azules (Muestra-1)**
  - **1 calzoncillo azul marino y una bolsa de mano de color neg**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

- **1 peine de color negro y una bolsa de viaje "Pull&Bear**
- **6 prendas de vestir (Muestra 10)**
- **Restos de ropa (Muestra 11)**
- **Restos de un jersey y un pantalón (Muestra 14)**
- **1 pantalón vaquero y 1 gorro tipo árabe (Muestra 27)**
- **1 pasamontañas de color negro (Muestra 40)**
- **1 pantalón vaquero azul, con posibles restos de sangr (Muestra 41)**
- **1 gorro tipo árabe (Muestra 53)**
- **1 pasamontañas de color negro (Muestra 95)**
- **3 cuchillas de afeitar y 9 sobres con huesos de aceitunas dátiles (Muestra 99)**

- **21 de Abril:** Remisión al **Grupo de Audiovisuales** de la Sección d Tratamiento de la Imagen de: **2 cintas de video VHS (M-32) y Restos de u mini DV (M-89)**
  - **El día 3 de Mayo Audiovisuales** devuelve dichos efectos y emite correspondiente informe.
- **21 de Abril:** Remisión al **Laboratorio Químico** del Servicio Central d Analítica de: **Sustancia pulverulenta envuelta en plástico (M-75).**
  - **El día 21 de Junio, el Laboratorio Químico** remite a esta Sección correspondiente **Informe Pericial** referenciado con el nº **247Q1-0** sobre el resultado obtenido de los estudios practicados a la Muestr 75.
  - **El día 1 de julio se dio traslado de dicho informe al J.C.I. Nº 3.**
- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Pericias Informáticas** de: **Muestra 8 (memorias externas USB), Muestra 84 (1 ordenador CPU, con DV tarjeta CF) y Muestra 97 (1 memoria externa USB)**
  - **23 de Abril:** El Grupo de Pericias Informáticas devuelve un C conteniendo la copia del contenido de las **memorias externas** c la **Muestra 8 y 97**
  - **23 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exteri de un CD** conteniendo la copia del contenido de las **memoria externas** de la **Muestra 8 y 97**
  - **25 de Mayo:** El Juzgado Central de Instrucción Nº TRES, solicita s informe urgentemente sobre el contenido del CD en el que s copiaron las memorias externas.
  - **25 de Mayo:** La Sección de Actuaciones Especiales remite Oficio c Registro de Salida Nº 6.353 en el que se informa que puesto que copia del CD está en poder del la Unidad Central de Informaci Exterior, es a ésta a la que corresponde informar sobre contenido.
- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Balística** de: **Muestra 91 (1 tub metálico envuelto en cinta aislante negra (posiblemente un silenciado Muestra 93 (Fragmento de una culata) y Muestra 95 (2 cartuchos 9mm. Parabellum)**
- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Documentoscopia** de las muestr recogidas y referenciadas en el Acta de Inspección Ocular como: **M-2, M- M-8, M-12, M-18, M-19, M-20, M-22, M-24, M-29, M-32, M-34, M-36, M-4 M-44, M-46, M-50, M-51, M-52, M-55, M-56, M-58, M-59, M-61, M-62, M-6**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

M-65, M-66, M-72, M-73, M-74, M-77, M-78, M-79, M-83, M-88, M-91, M-9 M-96, M-97.

- **El día 5 de Mayo,** el Grupo de Documentoscopia devuelve a es Sección de Actuaciones Especiales las muestras: **M-8, M-18, M-22, M 34, M-46, M-62, M-79, M-83.**

- **21 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: M **86** (1 billete de 5 Euros) y **M-95** (2 billetes de 50 Euros y dos mitades otros dos billetes de 50 E)
- **22 de Abril:** Remisión del **Acta de Inspección Técnico Policial** (N. Ref: 1 **IT 04**) en Oficio con **Registro de Salida 4.840** de 22-04-04.
- **22 de Abril:** El Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** remite **Informe Pericial 04-A1-0783, sobre obtención de Perfil Genético de l muestras biológicas recogidas durante la Inspección Ocular**
- **23 de Abril**: **Se recibe,** procedente de la **Comisaría de Leganés,** **cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"** adherido restos orgánicos, hallado durante el desescombro practicado en el pi siniestrado.
- **23 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de AD** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombro practicado en piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la Sección de Balística de **un cartucho** sin percu con la inscripción en el culote **"53-F-N",** procedente del desescomb practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril**: Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior**
- **29 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de AD** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombro practicado en piso de Leganés.
- **29 de Abril:** Remisión a la Sección de Antropología, **Entomología Foren** de: "Una larva que se encontraba en el interior de los restos orgánicos de muestra nº 1".
- **5 de Mayo:** Remisión a la Sección de **Documentoscopia** de **divers documentos** procedentes del Registro efectuado por **TEDAX** entregados éstos el 05-04-04.
  - **6 de Mayo:** La Sección de Documentoscopia devuelve los efec entregados el día 5 de Mayo.
- **5 de Mayo**: Remisión al la Sección de **Documentoscopia de: 1 pasapo español, a nombre de CHAOUKI MOHAMED, ZOUHAIR, 1 pasaporte Túnez, a nombre de Sarhane FAKHET ABDELMAJID y una tarjeta Ministerio de Trabajo (español), al mismo nombre**. Dichos documen fueron recogidos por TEDAX entre los escombros del piso de la calle Carn Martín Gaite, de Leganés, antes de la Inspección Ocular practicada Policía Científica, y remitidos posteriormente a esta Sección.
- **5 de Mayo:** Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de 5 CDs recogi por TEDAX y remitidos a esta Sección el 05-04-04.
  - **7 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Informac Exterior** de un CD en el que se han volcado los archi contenidos en una memoria externa USB y en 5 CDs.
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de A** de: Un **cepillo de dientes de color naranja,** recogido por TEDAX y remi a esta Sección el 05-04-04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de AD** de: **un chaleco multibolsillos de color verde,** recogido por TEDAX remitido a esta Sección el 05-04-04.
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Criminalística, **Secci Balística** de: **un cartucho sin percutir con la inscripción en el culo FNM 467,** recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
  - **21 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuacion procedente de la **Sección de Balística,** el **Informe Pericial 456 04 D,** sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre cartucho remitido el día 5 de mayo.
  - **26 de Mayo:** Remisión al **Juzgado Central de Instrucción TRES** del **Informe Pericial** realizado por **Balística 456 B 0 4** (R.Sda: 6.401 de 26-05-04)
- **5 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **llavero con cuatro llaves y un billete de 10 euros roto en dos mitade** recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de AD** de: **".-** un pantalón de chándal gris de la marca "noatak médium" calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminad en CD, .- un desodorante de la marca "Nívea " en rolón, .- unos zapat marrones de la talla 42, .- una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 13 15 0110244743" todo ello **procedente** de los efectos recogidos y entregad por **TEDAX el 05-04-04.**
- **14 de Mayo:** Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laborato Químico,** de: "- una mochila de color rojo y negro marca ALTUS, - fragmento de papel encerado, - muestras de tierras extraídas de un zapatos marrones nº 42" ello **procedente** de los efectos recogidos entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
  - **24 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuacion procedente del **Laboratorio Químico,** el **Informe Pericial 317 04,** sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre l efectos remitido el día 14 de mayo.
  - **26 de Mayo**: Remisión al Juzgado Central de Instrucción Nº TRI del Informe Pericial **Informe Pericial 317 Q1 04, elaborado por Laboratorio Químico,** sobre el resultado de los estudios llevad a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
- **14 de Mayo:** Remisión a la Sección de **Documentoscopia** de: **"Una tarje de visita a nombre de Ana María Borrás Cedó con manuscritos, u hoja de agenda manuscrita por el anverso y el reverso, un trozo papel blanco con un nº manuscrito (948782175) y una cuartilla "Mar 2004" con caracteres árabes y diferentes horarios, en cuyo anverso ven unos números manuscritos"**
- **El día 19 de Julio** el **Laboratorio de Biología-ADN,** remite el **Infor Pericial Número 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 (continuación del prin informe 04-A1-0783)** comunicando el resultado obtenido del análisis de muestras remitidas en fecha 21 de Abril y 5 de Mayo. De dicho estudio ca destacar la identificación, entre otros, del perfil genético de **Ba GHALYOUN, n/ 25-02-1980 en Homs (SIRIA) hijo de Salid y Zafra, N 03643027-B y Nº ordinal informático PERPOL 1810822460.** Dic

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Sección de Actuaciones Especiales **92 IT 04**, al aparecer éstas sobre diversos efectos recogidos durante la inspección en el vehículo VolksWagen Golf matrícula M-7156-VN conducido habitualmente por éste y Fouad el MORABIT AMGHAR.

PROCESO DE IDENTIFICACION DACTILAR, POR NECRORESEÑA Y A.D.N. OBTENIDA DE ALGUNOS DE LOS DEDOS Y RESTOS LOCALIZADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.

Posteriormente se procedió a tomar la necroreseña de los fragmentos pertenecientes a los dedos de las manos de todos aquellos restos humanos que, por efecto de la onda expansiva, se encontraban diseminados por todo el área, con distinto grado de destrucción.

Las necrorreseñas fueron enviadas al SAID para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas:

El RESULTADO ha sido identificar dactilarmente a los reseñados en PERPOL como:

MUESTRA NÚMERO UNO (1): KOUNJAA, ABDENBI, n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. **Con número de informática. 2907259488.** Necroreseña De la mano derecha obtenida al cadáver y RESTO NÚMERO TREINTA Y SEIS: necroreseña de los dedos 7, 8, 9 y 10.

MUESTRA NÚMERO DOS (2): ASRIH RIFAATB ANOUAR, n/ en Tetuán (Marruecos) el 16-12-80, h/ de Ahmed y Malika. Con detención por infracción de la Ley de Extranjería. **Con número de informática.- 1806159114.** Necroreseña de ambas manos.

MUESTRA NÚMERO NUEVE (9): SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET n/ en Túnez el 10-07-78.: Se identifica a través de la impresión dactilar del dedo índice derecho, que figura en el **NIE 01932014-Z**. Se recupero la mano derecha, localizada en el interior de la piscina).

MUESTRAS NÚMEROS, VEINTICINCO (25), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30): JAMAL AHMIDAN, según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: **AHMED AJON**, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Resto número treinta: Mano derecha. Resto número veintinueve: dedos 8, 9 y 10. Resto veinticinco: dedo 7.

Todos los restos orgánicos recogidos fueron trasladados al anatómico forense, donde, funcionarios de esta Comisaría General, procedieron a toma muestras de los mismos, para su identificación mediante A.D.N..

En fecha **22 de Abril de 2004**, La Sección de Biología-A.D.N., una vez analizadas las muestras obtenidas, confeccionó el oportuno Informe, en el que da cuenta de que **se obtuvieron siete perfiles genéticos de varón diferentes logrando identificar a seis de ellos** (cuatro de los cuales también se identificaron dactilarmente), **quedando un perfil genético pendiente de identificación.**

En total, de los siete cadáveres, los seis identificados son:

Perfil II: **ASRIH RIFAAT ANOUAR**
Perfil III: **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**
Perfil IV: **JAMAL AHMIDAN**
Perfil VII: **ABDENNABI KOUNJAA**
Perfiles I y V: **Hermanos OULAD AKCHAT**
Perfil VI: Permanece Anónimo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

El original de dicho Informe se entregó a la Autoridad Judicial junto con el Acta de Inspección Técnico Policial en igual fecha.

Posteriormente y fruto del **tratamiento lofoscópico** de los distintos efectos recogidos entre los restos de la explosión, se consiguió revelar un total de **DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) huellas, de las cuales se desestimaron CUARENTA Y NUEVE (49) por carecer de suficiente valor identificativo.**

De las CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) huellas con valor, SE LOGRA IDENTIFICAR CUARENTA Y SEIS (46) huellas, quedando las CIENTO VEINTITRES (123) restantes archivadas como anónimas en el banco de huellas latentes del S.A.I.D. (Sistema Automático de Identificación Dactilar).

Salvo las huellas con testigo métrico Nº 1, 2, y 203 a 214, **prácticamente la totalidad de las huellas reveladas lo fueron sobre los libros recogidos durante la Inspección Ocular y reseñados en el respectivo acta como Muestra 7 (Seis libros en árabe), Muestra 8 (Catorce libros en árabe) y Muestra 65 (Doce libros árabes).**

En concreto de las **CUARENTA Y SEIS (46) huellas identificadas:**

- **TRECE HUELLAS (Testigos nº 8, 25, 33, 37, 38, 46, 47, 57, 78, 79, 123 143, y 200)** pertenecen a: **Abdembi KOUNJAA, n/ 01-01-75 en Taourir (Marruecos), h/ Abdebin Beatu, con NIE nº 03873255-D. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 90)** pertenecen a: **Safwan SABAGH, n/ 18-02-6 en Alepo (Siria), h/ Abdul Salam y Roukie, con NIE nº 00495986-Z..**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 157 Y 161)** pertenecen a: **Amer BENKALFA n/ 17-02-73 en Argel (Argelia), h/ Omar y Kadoja, con NIE nº 02474294-T.**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 70)** pertenecen a: **Mohammed BOUHARRAT, n 11- 05-79, en Tanger (Marruecos), h/ Abdeslam y Rhimou, con NIE n 01764993-L.**
- **TRES HUELLAS (Testigos nº 87, 96 y 99)** pertenecen a: **Ahmed NASSEF n/ 24-05-77, en El Jadida (Marruecos), h/ Boubker y Bahija, con NIE n 02313888-L.**
- **CINCO HUELLAS (Testigos nº 82, 83, 97, 98 y 100)** pertenecen a: **Djame SEDDIKI, usa "Ahmed GEFAF", n/ 09-05-69 en El Baz (Argelia), h/ Arizl y Ouardia, con NIE nº 02029875-X**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 138 y 209)** pertenecen a: **Mohame AFALAH, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmire (Marruecos), h/ Ahmed y Hafeda, con NIE nº 02551507-W.**
- **UNA HUELLA (Testigos nº 159)** pertenecen a: **Samir AITAMER, n/ 31-1(74 en Bordj Kifan (Argelia), h/ Rachid y Farrida, con NIE nº 01735665-Q.**
- **CINCO HUELLAS (Testigos nº 86, 88, 89, 92 Y 150)** pertenecen a: **Anoua ASRIH RIFAAT, n/ 16-12-80 en Tetuan (Marruecos), h/ Ahmed y Malika, no consta NIE), Fallecido en la explosión ocurrida en el piso.**
- **TRES HUELLAS (Testigos nº 156, 163 y 165)** pertenecen a: **Abdelkri BEGHADALI, n/ 22-04-63 en Abdelkader (Argelia), h/ Abdelkrim y Fajm con NIE nº 01375320-N.**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 206 y 207)** pertenecen a: **Jamal AHMIDAI alias "Ahmed AJON", n/ 01-01-71 en Argelia, h/ Ahmed y Ohama, cc NIE nº 04528673-I. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 65 y 183)** pertenecen a: **Fakhet SERHAN BEN ABDELMAJID, n/10-07-68 en Túnez, h/ Abdelmajid y Rachida, cc NIE nº 01932014-Z. (Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- **DOS HUELLAS (Testigos nº 129, y 137)** pertenecen a: **Mustapha MAYMOUNI, n/ 23-06-71 en Marruecos, h/ Lhsen y Fatma, con N.I.E 01319557-R**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 29)** pertenece a: **Rachi YOUNESS, n/ 13-12-7 en Casablanca (Marruecos), h/ Mohamed y Fátima, con NIE nº 05040046 X.**
- **DOS HUELLAS (Testigos nº 13 y 17)** pertenecen a: **Farouk BOUHAFER n/ 27-02-75 en Argel (Argelia), h/ Abdelkader y Yatima, con NIE n 01889157-Y**
- **UNA HUELLA (Testigo nº 7)** pertenecen a: **Driss CHEBLI, n/ 28-02-72 e Touzine (Marruecos), h/ Ahmed y Yamina, con NIE nº 01839318-P.**

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfic del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, lo Informes Periciales Lofoscópicos relativos a las identificaciones que obra en el Presente.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de treinta y nueve página escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firm en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARI certifico:".

INFORME PERICIAL SOBRE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN realizado por el Grupo Especial de Terrorismo de la Sección d Documentoscopia (Servicio de Técnica Policial de la Comisaría General d Policía Científica), fechado el 3 de agosto de 2004

"En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central d Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hech acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la cal Carmen Martín Gaite de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con l atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al estudio de l documentos de identificación, a continuación relacionados, recogidos durante inspección ocular realizada en el citado inmueble:

1) Un Pasaporte de la República de Túnez número K703850, a nomb de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
2) Un Pasaporte de España número 45110373-J, expedido a nombre Zouhair CHAOUKI MOHAMED.
3) Una Tarjeta de Residencia y Trabajo de Extranjeros en España, c número X-1932014-Z, extendida a nombre de Sarhane B Abdelmajid FAKHET.
4) Un Pasaporte del Reino de Marruecos número P481176, a nombre Rifaat Anouar ASRIH.
5) Una Tarjeta Abono Transportes a nombre de Abolmajid BOUCHAR.
6) Un Permiso de Conducir Internacional expedido en la República Túnez, con sello de fecha 15 Julio 2002, a nombre de Sarhane B Abdelmajid FAKHET.
7) Un Pasaporte del Reino de Marruecos número M 601332 a nombre Abdelmajid BOUCHAR.
8) Documento de Afiliación a la Seguridad Social núme 281143246885, a nombre de Rifaat Anduar ASRIH.
9) Documento Nacional de Identidad de España número 49011435- extendido a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

10)Permiso de Conducir de España número 49011435, expedido a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.
11)Trozo de un Permiso de Conducir de España, con número 45080886-N.
12)Pasaporte de España con número R 532710, extendido a nombre de Mohamed MOHAMED ALI.
13)Pasaporte de España con número Q 689374, expedido a nombre de Mustafa MOHAMED LARBI.
14)Carta de Identidad Nacional del Reino de Marruecos número L299607, extendida a nombre de Abdenbi KOUNJAA.

Los citados documentos, objeto de estudio en **Informe Pericial 2004D0341D**, se remiten para que se determine la autenticidad, falsedad o manipulación a las que puedan haber sido sometidos los mismos.

ESTUDIO REALIZADO

(...) Los documentos en litigio fueron sometidos a análisis según la norma pericial, lo que supone la observación de su morfología general y características particulares. (...)

Así pues, tras el estudio y análisis de los citados documentos, se ha podido determinar:

Documentos de identificación auténticos

- **Documento 1**: Pasaporte de la República de Túnez número K703850 a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
- **Documento 3**: Tarjeta de Residencia y Trabajo de Extranjeros en España con número X-1932014-Z a nombre de Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.
- **Documento 4**: Pasaporte del Reino de Marruecos número P481176 a nombre de Rifaat Anouar ASRIH.
- **Documento 5**: Tarjeta Abono Transportes a nombre de Abolmajid BOUCHAR.
- **Documento 9**: Documento Nacional de Identidad de España número 49011435-E a nombre de Manuel LACASA SÁNCHEZ.

El estudio de los documentos anteriormente reseñados ha permitido comprobar que se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dichos documentos en lo que al soporte se refiere.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

Tras procederse a un examen de la zona en la que asienta la fotografía en aquellos que la incorporan, se ha podido comprobar que tampoco se ha realizado manipulación alguna sobre la misma.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que dichos documentos son auténticos en lo que al soporte se refiere, no habiéndose realizado sobre los mismos manipulación o alteración alguna.

Documentos de identificación que han sido objeto de manipulación

1.- PASAPORTES ESPAÑOLES

- **Documento 2**: Pasaporte de España con número 45110373-J, expedido a nombre de Zouhair CHAOUKI MOHAMED.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

- **Documento 12**: Pasaporte de España con número R 532710, extendido a nombre de Mohamed MOHAMED ALI.

- **Documento 13**: Pasaporte de España con número Q 689374, expedido a nombre de Mustafa MOHAMED LARBI.

El examen de los documentos citados ha permitido comprobar que se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dichos documentos en lo que al soporte se refiere.

No obstante lo anterior, el estudio con luz ultravioleta de la página en la que asienta el cosido central del Pasaporte reseñado con número 2 ha evidenciado ausencia de respuesta a la misma (se inserta una imagen comparativa de detalle entre un facsímil y el documento número 2).

Posteriormente, tras el estudio de la zona en la que asienta la fotografía se ha podido comprobar que en los tres pasaportes se ha producido un cambio de la misma, señalando que en los pasaportes reseñados con números 12 y 13, portando fotografías de Abdenbi KOUNJAA y Jamal AHMIDAN, respectivamente, dicha sustitución se ha realizado mediante el deslaminado de la hoja biográfica, corte en aspa del reverso de ésta para acceder a la fotografía original y sustitución por la actual.

Por lo que respecta al documento reseñado con número 2, decir que ha sufrido la sustitución de la fotografía original del titular mediante levantamiento del plástico protector de la hoja biográfica, portando en la actualidad una fotografía que se corresponde con Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET.

A continuación se inserta una imagen de detalle en la que se pone de manifiesto el corte en aspa.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar otras posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

De lo anteriormente expuesto se deduce que dichos documentos son auténticos en lo que al soporte se refiere, habiéndose producido un cambio de fotografía en los mismos.

2.- PERMISOS DE CONDUCIR ESPAÑOLES

- **Documento 10**: Permiso de conducir con número 49011435.

- **Documento 11**: Trozo de un permiso de conducir con número 45080886-N.

Los permisos de conducir referenciados se ajustan plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de éstos en lo que al soporte se refiere.

En cuanto al examen de la zona en la que asienta la fotografía, por lo que se refiere al **Permiso de Conducir reseñado con número 10** señalar que, a pesar de que la imagen que incorpora este documento guarda correspondencia con la que asienta en el DNI número 49011435 (DNI tras cuyo estudio se ha determinado su autenticidad y ausencia de manipulación), se ha apreciado la existencia de un doble grapado en el soporte del permiso de conducir, así como la presencia de un sello húmedo por debajo de la fotografía.

A continuación se insertan imágenes de detalle en las que se aprecian los elementos descritos.

Por lo que respecta al **Permiso de Conducir reseñado con número 11**, señalar que los datos de personalización que asientan en este documento han sido extendidos por un sistema de impresión diferente al utilizado por la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

Dirección General de Tráfico. Igualmente el sello húmedo obrante sobre la fotografía no se corresponde con los originales utilizados por la DGT.

Otros documentos de identificación

1.- PASAPORTE DEL REINO DE MARRUECOS

Respecto del Pasaporte del Reino de Marruecos extendido a nombre de Abdelmajid BOUCHAR, reseñado en el apartado Antecedentes con número 7, señalar que debido al estado de deterioro en que se encuentra dicho documento no se ha podido determinar si presenta todas las medidas de seguridad. Decir que sí están presentes las existentes en las partes del documento que han podido ser objeto de estudio.

2.- PERMISO DE CONDUCIR INTERNACIONAL

No se han apreciado manipulaciones o alteraciones en el Permiso de Circulación Internacional reseñado con número 6. No obstante debe tenerse en cuenta que se carece de modelos o especímenes de cotejo, circunstancia que no permite conocer las características de los mismos (formato, soporte, sistema de impresión, medidas de seguridad, etc.).

3.- DOCUMENTO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

No se han hallado manipulaciones o modificaciones en el Documento de Afiliación a la Seguridad Social reseñado con número 8.

4.- CARTA DE IDENTIDAD NACIONAL MARROQUÍ

No se han apreciado manipulaciones o alteraciones en la Carta de Identidad Nacional Marroquí extendida a nombre de Abdenbi KOUNJAA reseñada con número 14. No obstante debe tenerse en cuenta que se carece de modelo o facsímil de cotejo, circunstancia que no permite conocer las características de la misma (formato, soporte, sistema de impresión, medidas de seguridad, etc.).

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Los documentos de identificación reseñados con números 1, 3, 4, 5 y 9 son auténticos no habiendo sido objeto de manipulación alguna.*

SEGUNDA.- *Los documentos de identificación reseñados con números 2, 10, 11, 12 y 13 son auténticos en lo que al soporte se refiere, habiendo sido objeto de manipulación.*

TERCERA.- *No se puede determinar si el Pasaporte del Reino de Marruecos a nombre de Abdelmajid BOUCHAR, reseñado con número 7, es auténtico o presenta signos de manipulación debido al estado de deterioro en que se encuentra el mismo.*

CUARTA.- *No se han evidenciado muestras de manipulación en los documentos reseñados con números 6, 8 y 14, pero al no disponerse de especímenes de estos documentos no se puede determinar con rotundidad su autenticidad o falsedad".*

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS, realizado por el GRUPO ESPECIAL DE LA SECCIÓN DE DOCUMENSTOSCOPIA DEL SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, fechado el 30 de agosto de 2004

"En relación con **SUMARIO 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional**, abierto por los hechos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

acaecidos el pasado día 03 de abril de 2004 en un inmueble sito en la calle Carmen Martín Gaite de la localidad de Leganés (Madrid), relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, se procede al análisis comparativo entre la escritura de procedencia cierta de **Rachid Oulad AKCHA**, y los **documentos dubitados** a continuación relacionados:

1) Un folio recogiendo anotaciones manuscritas en caracteres latinos, iniciándose "-Hoyo de Manzanares" y finalizando "Municipio de Alcobendas".
2) Folio conteniendo diversas anotaciones escritas en caracteres arábigos y latinos, comenzando "www.Templos Relegiosos".

Los documentos dubitados reseñados son objeto de estudio en el presente informe a fin de determinar, si fuera posible, el autor/autores de las anotaciones manuscritas contenidas en las citadas hojas.

ESTUDIO REALIZADO

(...) Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial (Comisaría General de Policía Científica), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico con el resultado que se expone a continuación.
(...) *Análisis de los textos manuscritos*

1.- Las anotaciones manuscritas en caracteres arábigos contenidas en los documentos dubitados reseñados en el apartado Antecedentes, en la actualidad no pueden ser objeto de estudio pericial al no disponerse de técnicos cualificados para la realización de análisis de textos árabes manuscritos.

2.- El cotejo de las anotaciones manuscritas en caracteres latinos recogidas en los documentos dubitados reseñados ha puesto de manifiesto la participación de personalidades escriturales diferentes.

AUTOR 1.- Se han hallado importantes y significativas analogías gráficas entre las muestras incuestionadas de **Rachid Oulad AKCHA** y las anotaciones dubitadas que a continuación se relacionan:

- Del **documento 1**, las expresiones "-Hoyo de Manzanares a 35 kilometros de Madrid "Masada" Finca de recreo (Doming festivos) - Reyes Catolicos 22 Avila".
- Del **documento 2**, la anotación "www. Templos Relegiosos Senaghogas".

Se observan analogías que afectan tanto a las características morfológicas de conjunto, como a cualificados habitualismos gráficos, modismos que, apartándose del modelo aprendido, impregnan los escritos de un mismo individuo, dotándoles de su impronta personal. Su origen semi-inconsciente y su carácter automático, fruto del hábito, hace que se ejecuten de forma prácticamente involuntaria y que sean, por tanto, difíciles de omitir en su expresión gráfica.

Se toman como muestras de **escritura incuestionada de Rachid Oulad AKCHA**, los documentos a continuación relacionados, intervenidos durante el registro efectuado en el inmueble sito en la Calle Litos, número 13, 5º B, de la localidad de Madrid:

1) Impreso de "EXTRANJEROS Régimen General no Laboral" extendido a nombre de Rachid Oulad AKCHA.

2) Fotocopia de escrito de fecha 14 de Mayo de 2002, que se inicia "D. Rachid Oulad AKCHA", con sello original del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 3 de Madrid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

3) Fotocopia de un impreso de "EXTRANJEROS Solicitud de Autorización para Trabajar" de fecha 21 de Junio de 2002, con sello original de "MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES" de fecha 21 de Junio de 2002.

El análisis comparativo de las anotaciones manuscritas contenidas en los documentos reseñados como muestra de escritura incuestionada ha puesto de manifiesto la existencia de una total correspondencia gráfica entre ellas, por cuyo motivo se ha de establecer que han sido realizadas por la misma persona, es decir, por Rachid Oulad AKCHA. (...)

A la vista de estas identidades gráficas, de gran importancia cuantitativa y cualitativa, se puede asegurar, desde un punto de vista técnico, que existe correspondencia gráfica entre ambos grupos de anotaciones estudiadas habiendo sido realizadas por la misma persona, es decir, por Rachid Oulad AKCHA.

OTRAS MUESTRAS DUBITADAS ANÓNIMAS.- Igualmente, el análisis del resto de los textos manuscritos dubitados ha puesto de manifiesto la existencia de diversas personalidades escriturales en su realización.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- *Rachid Oulad AKCHA es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 1.*

SEGUNDA.- *No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material del resto de los textos manuscritos dubitados extendidos en caracteres latinos".*

INFORME PERICIAL ANTROPOLOGICO SOBRE ESTUDIO DE RESTOS HUMANOS, realizado el 24 de septiembre de 2004, por el Servicio Central de Identificación de la Comisaría General de Policía Científica (N. Ref.: 752 04-AH).

ANTECEDENTES

Con fecha 15-09-04, la Comisaría General de Información (J.C.A.T. remitió a la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Antropología del Servicio Central de Identificación, un oficio, cuya referencia se cita en el epígrafe, en el que se solicitaba la realización de un estudio antropométrico de cadáver sin identificar correspondiente a uno de los terroristas suicidas fallecido en el piso de la calle Martín Gaite de la localidad de Leganés (Madrid). (...)

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ANTROPOLOGICO

1.- La cabeza examinada corresponde a un varón, adulto, joven, de una edad aproximada entre 30 y 40 años, moreno con canas y barba rala, negra con alguna cana, de varios días (fotografía nº 20).

2.- Los estudios odontológicos indican que este individuo presentaba una mordida borde a borde de los incisivos centrales, de tal manera que los incisivos centrales inferiores producían un desgaste en bisel de la cara oclusal del incisivo superior (Fotografía nº 21)

3.- Esta persona tenía una cicatriz en el lado derecho de la frente, así como un lunar azul, encima de la ceja derecha (tercio medio), y una cicatriz, no visible, en la región occipital derecha.

4.- La oreja derecha esta bien conservada, es pequeña, pegada, con lóbulo pequeño, despegado y en golfo, con un profundo canal intertrágico que separa trago y antitrago.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

5.- Las características morfológicas de la oreja estudiada tiene **elementos individualizadores** suficientes para establecer una identidad en caso de existir cotejo indubitado. (...)

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO FISONOMICO

Se verifica una total coincidencia de las características apreciables y que han sido analizadas, entre **ALLEKEMA LAMARI**, reseñado con número ordinal de informática 1802066786, nacido en Argelia, el 10-07-65, hijo de Mohamed y de Teldja, titular del N.I.E. 1.397.192 y la cabeza objeto de este informe".

En Informe Pericial de 22 de abril de 2004, sobre análisis de restos biológicos (obtenidos de la Calle Martín Gaite de Leganés), realizado por la Sección Biología-ADN, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, con referencia nº 04-A1-0783, se identifican siete perfiles genéticos: Perfil I y Perfil V (ambos están emparentados vía paterna y materna), Perfil II (**Asrih Rifaat Anouar**), Perfil III **(Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet),** Perfil IV **(Jamal Ahmdan),** Perfil VI **(no identificado),** Perfil VII **(Abdenabi Kounjaa).**

Además de este anterior informe sobre restos biológicos, cabe señalar los siguientes, todos ellos realizados por la Sección de Biología-ADN, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, con referencia nº 04-A14 a A19-0539, de 10 de junio de 2004 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 21 de junio de 2004), el nº 04-A1 a A-13-0539, de 21 de mayo de 2004 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 31 de mayo de 2004).

Los siete cuerpos de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, suicidados en Leganés, son finalmente identificados en su totalidad, y corresponden a:

- Abdenabi Kounjaa.
- Asrih Rifaat Anouar.
- Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet.
- Jamal Ahmidan.
- Mohamed Oulad Akcha
- Rachid Oulad Akcha
- Allekema Lamari.

En la finca 2 del Polígono 44 de Chinchón (Madrid), cercana a Morata de Tajuña, se recogieron determinados efectos personales, que permitieron realizar pruebas de ADN, con el resultado, a raíz de la identificación de los anteriores cadáveres, de señalar que los perfiles genéticos de **Abdenabi Kounjaa** (funda de almohada, funda de cojín, calzón largo de color gris claro y pasamontañas de color amarillo), **Asrih Rifaat Anouar** (cepillo de dientes y pantalones), **Sarhane Ben Abdelmajid Fakhet** (funda de almohada) y **Jamal Ahmidan** (restos de una toalla, pantalón largo, gorro de lana, etc.), se localizaron en dicho lugar.

El perfil genético de **Abdenabi Kounjaa** aparece en muestras localizadas en la furgoneta RENAULT Kangoo (muestra de dos dediles del guante de lana de color azul).

El perfil genético de **Abdenabi Kounjaa** aparece, mezclado con el de uno de los hermanos **Oulad Akcha**, en una gorra de tela azul hallada en el interior del vehículo Citroen C3, 2825 CJX.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5!

El perfil genético de **Abdenabi Kounjaa** aparece, mezclado con el c **Asrih Rifaat Anouar,** en las muestras de dos dediles del guante de lana c color azul hallado en el interior de la furgoneta RENAULT Kangoo, y también e la muestra obtenida del calzón largo gris claro recogido en la finca de Chinchór

El perfil genético de **Allekema Lamari,** se localiza en la muest biológica obtenida de una bufanda a cuadros encontrada en el interior de furgoneta RENAULT Kangoo intervenida en Alcalá de Henares el 11 de mar de 2004.

El perfil genético de **Jamal Ahmidan** se encuentra en restos recogid del volante del vehículo Citroen C3 2825 CJX.

Por ser de especial relevancia en la investigación, en orden a l muestras y vestigios recuperados en el desescombro de la Calle Martín Gaite 40, de Leganés, procede especificar que en el inmueble, tras la deflagración, encontraron 594 envoltorios de cartuchos de dinamita GOMA 2 ECO, embala 26 x 200 de 152 gramos aproximado; desglosado así:

- LOTE 033N212 (37 FAJAS)
- LOTE 044E071 (22 FAJAS)
- LOTE 044E152 (271 FAJAS)
- LOTE 044E15 (falta último número) (49 FAJAS)
- ILEGIBLES (215 FAJAS)

Localizándose además detonadores: 238 detonadores eléctricos, c diferentes retardos, cápsulas de cobre o de aluminio, y todos con cableado color azul-rojo (se trata de detonadores fabricados por la empresa UEB, tod ellos sensibles y de retardo de 500 milisegundos, aunque con diferent números de serie y diferentes años de fabricación):

- 13 de ellos de aluminio, del número 3, indicado en la banderola metáli con tapón amarillo, y de 4'85 metros de rabiza, fueron fabricados en año 2001; a Caolines de Merillés le fueron enviados 500 unidades de es tipo en mayo de 2002.
- 1 de ellos es de aluminio, del número VI, indicado en la banderc metálica, con tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fabricados en el a 2002; de este tipo fueron distribuidos a Caolines de Merillés en el a 2003.
- 71 de ellos de aluminio, del número 3, indicado en la banderola metáli con tapón azul, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el a 2003.
- 23 de ellos de cobre, del número 2, indicado en la banderola metálica c tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 2002
- 89 de ellos de cobre, del número 4, indicado en la banderola metálica c tapón azul, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 200
- 41 de ellos de cobre, del número 5, indicado en la banderola metálica c tapón rojo, y de 1'98 metros de rabiza, fueron fabricados en el año 200

Según informe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivc N.B.Q., todos los anteriores detonadores se han recibido en la empre "Caolines de Merillés"; y los detonadores del número 3, de aluminio, con tap de estancamiento azul turquesa, fabricados en el año 2003, con rabiza de c metros, sólo los consume en la Península "Caolines de Merillés".

En cuanto a las estimaciones sobre el explosivo GOMA 2 ECO y s embalajes, se ha determinado: 14 bolsas vacías, de 5 kgr. cada una, tc envases para 70 kilogramos; 594 envoltorios de cartuchos del calibre 26 x 2(

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

con un peso aproximado por cartucho de 152 gramos, con un total de unos 9 kilogramos aproximadamente; 17,431 kilogramos de dinamita GOMA 2 EC recuperados y repartidos en distintos puntos; 20 kilogramos de dinami aproximadamente explosionados en la acción suicida; una cantidad difícil d determinar esparcida en el lugar o succionada por la bomba de achique de piscina.

El explosivo recuperado en Leganés estaba perfectamente amasad fuera de sus envoltorios; y una parte del mismo se encontraba "cebado" (con detonador introducido), conformando diferentes artefactos explosivos.

Según cálculos realizados por la Unidad Central de Desactivación Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Información Provisional fechada el 5 de abril de 2004, con registro de sali 10588, de 5 de abril de 2004), el maletero de un vehículo turismo medio, c una capacidad de 250 litros, podría transportar una cantidad aproximada unos 210 kilogramos de dinamita, en bolsas.

La suma de los 142 kilogramos empleados en artefactos de trenes cercanías y vía del AVE, 17,431 recuperados y 20 en acción suicida, serí unos 178 kilogramos, a lo que hay que añadir el explosivo esparcido y succionado; sobre estas estimaciones y suponiendo un solo transporte en es tipo de vehículo, la cantidad que pudiera quedar de explosivo sería menor 10%.

POSIBLE PROCEDENCIA DE GOMA 2 ECO: Las referencias de l envases sólo permiten determinar la empresa de seguridad distribuidora, cada referencia sólo se fabrican 3 o 4 toneladas.

Canela Seguridad, que abastece a Caolines de Merillés unas toneladas al año, ha recibido diversas cantidades de todas las referenc incautadas en los términos siguientes:

- Un pequeño porcentaje a finales de noviembre de 2003.
- Una cantidad más significativa el 16 de enero de 2004.
- El mayor porcentaje el 3 de febrero de 2004.

Conclusiones a las que llega Policía sobre la GOMA 2 ECO: De todas referencias de los envoltorios, ha recibido la empresa de seguridad Canela; partidas se han recibido a partir de noviembre de 2003 en Canela posteriormente en Caolines de Merillés.

Conclusiones finales: tanto en detonadores como en referencias GOMA 2 ECO, está el denominador común de haber sido recepcionadas, cantidades diferentes, por Minas de Caolines de Merillés; ninguno de elementos relacionados con detonadores o GOMA 2 ECO, incautados en distintas operaciones policiales, puede decirse que no ha sido recepcionado dichas Minas de Caolines de Merillés.

La Unidad Central de Desactivación de Explosivos – N.B.Q. del Cue Nacional de Policía, en Ampliación de Informe pericial remitido el 27 de abril 2004, con Registro de Salida 15.855, y fechado el 27 de mayo de 2004 (al ya se hizo mención literal anterior), señala las conclusiones siguientes: "Con datos derivados de los componentes y restos de artefactos explosivos, utiliza en los atentados del 11 M y demás incidencias con los mismos relacionadas, investigaciones realizadas en su día dieron el siguiente resultado:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

1.El detonador nº 3 de aluminio, sensible de retardo, con tapón estancamiento azul turquesa y rabiza de dos metros, sólo es suministrado en Península a Caolines de Merillés.

2. La combinación de características presentes en los diversos tipos detonadores incautados, sólo coinciden en los suministros a la empre Caolines de Merillés. Ninguna otra empresa consume tal diversidad detonadores. De no haber sido conseguidos en dicho lugar, los autores deber haber llevado a cabo numerosos hechos delictivos, uno de ellos en Caolines Merillés, otros en varios lugares y durante un largo periodo de tiempo.

3. La dinamita, con todos los números de referencia de los envoltor hallados en el piso de Leganés, ha sido suministrada a la distribuidora "Can de Seguridad", que abastece a la empresa Caolines de Merillés, que tiene c minas: Conchita y Arbodas. Sólo en esta empresa y en esas fechas exist todas las referencias de dinamita incautadas en cantidades significativas".

SÉPTIMO: INVESTIGACIÓN INICIAL GUARDIA CIVIL SOBRE EXPLOSIVO

A raíz de las actuaciones de instrucción con ocasión de los atentados 11 de marzo de 2004, se encomendó por este Juzgado Central de Instrucció la Guardia Civil, en fecha 24 de marzo de 2004, la investigación relativa a sustancias explosivas y detonadores, sin perjuicio de los extremos comur relacionados con la procedencia de las sustancias explosivas y detonadores posibles implicados.

La Guardia Civil inicia sus actuaciones realizando diversos informes so la procedencia de los materiales antedichos, y de las personas que en dic materia podían haber intervenido, así los fechados el 29 de marzo de 2004 27 de abril de 2004, el 1 de junio de 2004, y otros, que son presentados a este Juzgado (estando pendientes de informes complementarios y final).

El Informe registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 1 de ju de 2004, plasmaba las siguientes conclusiones:

"La llegada de envíos de explosivos con las numeraciones halladas Leganés desde el Depósito de Columbiello al Depósito de Valdellano (Can Seguridad), se produjo en las siguientes fechas y cantidades:

. 15 de Enero de 2.004 - 500 kg con la numeración 044E071.
. 03 de Febrero de 2.004 - 1.050 kg con la numeración 044E151-152.
. 06 de Febrero de 2.004 - 500 kg con la numeración 033N212.
. 12 de Febrero de 2.004 - 500 Kg con la numeración 033N212.
. 18 de Febrero de 2.004 - 1.050 Kg con la numeración 033N212.

No se recibió ningún envío de las numeraciones afectadas antes de e fecha.

Los explosivos procedentes del Depósito de Columbiello (Asturias) llegar al Depósito de Valdellano (Canela de Seguridad), se almacenan en depósito número 3, con capacidad para 2 palets; 2.100 Kgs en total (cada p contiene 1.050 kgs de Goma 2, empaquetados en 42 cajas de 25 kgs cada ur

Aunque en este almacén no se toman las referencias de los palets entran ni las referencias del material que se envía a las explotacio consumidoras, el procedimiento habitual para dar salida al producto es rotat es decir, se va dando salida al palet más antiguo, quedando en existencia que acaba de llegar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

Todas las numeraciones de cartuchos halladas en el piso de Legané llegaron al Depósito de Valdellano (Canela de Seguridad).

Según los cálculos realizados teniendo en cuenta el sistema de repar habitual y las cantidades despachadas, las numeraciones investigadas pudierc llegar a Mina conchita en las siguientes cantidades y fechas:

. 23 de Enero de 2.004 (y no antes) pudieron ser servidos entre 175 300 Kgs de Goma2 Eco con la numeración 044E071.

. 09 de Febrero de 2.004, por el mismo cálculo, los 300 kgs de explosi servidos a Mina Conchita probablemente eran de las numeraciones 044E15 152.

. 16 de Febrero de 2.004, del explosivo suministrado a Mina Conchita es día, probablemente 275 kgs tenían la numeración 033N212.

. 23 de Febrero de 2.004; los 300 Kgs servidos tenían probablemente numeración 033N212.

Se puede concluir que, en base al cálculo estimativo antes mencionado, con un alto grado de probabilidad, todas las numeraciones de cartuchos c goma 2 ECO halladas en el piso de Leganés pudieron llegar a Mina Conchi entre el 23 de enero y el 25 de febrero de 2004 (día en que llegó la últin partida de explosivos de Arbodas durante el mes de febrero de 2.004).

Por tanto al no existir un control riguroso de las numeraciones c explosivo que fue enviado a Mina Conchita desde el depósito de Valdellano, se puede afirmar con absoluta certeza, que los cartuchos hallados en el piso Leganés, con las numeraciones investigadas, procedan de Mina Conchita.

A esto hay que añadir que otras muchas explotaciones, tanto en Espa como fuera del territorio nacional, han consumido cartuchos con l numeraciones investigadas.

Los detonadores de aluminio, tapón rojo y/o azul, de 2 metros y cabl azul y rojo, en grandes cantidades, se sirven principalmente a la empre Caolines Merillés en la península y se utilizan habitualmente en las d explotaciones de esta empresa: Mina Conchita y Collada y Anexas (tambi denominada Arbodas).

El estudio documental revela, no obstante, que este mismo tipo detonadores se sirve –en cantidades ínfimas- a la explotación "M.S.P" (Meta siderúrgica de Ponferrada), de Asturias en remesas mensuales de unos detonadores (unidades). Las cantidades remitidas en los meses de diciembre 2.003, enero y febrero de 2.004 son de 23, 56 y 38 unidades respectivamen Salvo este segundo consumidor no se han podido detectar pedidos de este ti de detonador por ninguna otra explotación minera en la península.

Estos detonadores son servidos mensualmente a Mina Conchita Collada y Anexas, en cantidades próximas a los 7.000 detonadores mensual En el mes de febrero de 2.004 llegaron a Collada y Anexas 3.000 de es detonadores y a Mina Conchita 2.350 del mismo tipo, así como 1.650 de los cobre de 2 metros de rabiza. Este último es idéntico al de los hallados en Mochila y en el resto de los encontrados en la furgoneta Renault Kangoo.

Los detonadores de cobre, con diferentes longitudes de rabiza, s servidos principalmente en diferentes explotaciones mineras de Asturias, si bi en el caso de los de 2 metros de rabiza, sí han sido detectados envíos a explotaciones dependientes de Caolines de Merillés en los meses de agos noviembre, diciembre de 2003 y febrero de 2004".

En orden a la obtención del material explosivo utilizado, tanto sustan explosiva (Goma 2 Eco) como detonadores, cabe inferir racionalmente que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

origen del mismo es la zona de Asturias, y, en concreto la/s explotación/es de empresa Caolines de Merillés.

Hay que conciliar y complementar tanto el informe de Guardia Civil, com el procedente del Cuerpo Nacional de Policía, en orden a la exigencia lógic caso de plantearse que no existe una única procedencia, que la activid delictiva necesaria para la obtención de dicha sustancia explosiva y de l detonadores, hubiera exigido no sólo la múltiple comisión de actos delictiv (sustracciones), sino el traslado a una pluralidad de lugares, dentro de geografía española, incluidas las Islas Canarias, y todo ello en un pla temporal muy corto (lo que se muestra carente de toda lógica y de constatacic empírica alguna).

Ni los extremos de la investigación permiten deducir racionalmente e supuesta realidad plural en orden a la procedencia de las sustancias explosiv y detonadores, ni los elementos objetivos obtenidos en la investigaci (sustancia explosiva que componía el artefacto desactivado en Parque Azorín de la Línea del AVE) o las fajas de los cartuchos recuperados en Legané permiten afirmar que esa sustancia explosiva tuviera más de unos muy escas meses desde su fabricación (llegando a afirmarse que no superaría los cuat meses).

Esa realidad, facilita la comprensión del conjunto de manifestaciones los co-imputados, en orden a fijar su certeza, credibilidad y verosimilitud.

En tal sentido se puede afirmar que José Emilio Suárez Trashorras, úni contacto puesto de evidencia en la investigación entre Jamal Ahmidan y la zo asturiana en el periodo correspondiente al inicio del año 2004 (la vinculación relación con Antonio Toro Castro no se ha objetivado por medio alguno investigación en ese periodo), en virtud de los contactos mantenidos con Jam Ahmidan derivados del tráfico de sustancias estupefacientes (haschi atendiendo a las peticiones formuladas por éste de proveerse de sustanci explosivas y detonadores, aprovechó su conocimiento de la mecánica operati real de la explotación minera donde había desarrollado su labor durante tiempo (sabedor, cuanto menos, de la falta de control de las sustanci explosivas que allí se empleaban –los datos que obran en las actuacion ponen de evidencia que el referido José Emilio Suárez no sólo conocía dic mecánica de falta de control, sino que participaba en actividades continuadas adquisición de dichas sustancias, mediante "precio"-), y utilizando sus contact personales, derivados bien de su anterior relación laboral, bien de su presen en el mundo del tráfico de sustancias estupefacientes en la zona de Asturi realizó las gestiones encaminadas a satisfacer los encargos o peticiones Jamal Ahmidan relativas a las sustancias explosivas.

En ESCRITO REGISTRADO EL 12 DE JULIO DE 2004 EN JUZGADO, LA UNIDAD CENTRAL ESPECIAL 2, DE LA JEFATURA D SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL, REMITE INSPECCIÓ OCULAR EFECTUADA POR EL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL CANGAS DEL NARCEA (COMANDANCIA DE OVIEDO), EN LAS MINAS CAOLÍN "MINA CONCHITA" Y "LA COLLADA", LOS DÍAS 18 Y 19 JUNIO DE 2004, con el resultado siguiente:

Acta de Inspección Ocular de "*La Collada*", realizada el 19 de junio 2004: resultado negativo en la búsqueda de material explosivo y tornillería en bocaminas y exteriores; recogiéndose muestras de tierra para análisis.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Acta de Inspección Ocular de "*Mina Conchita*", realizada el 18 de juni 2004: **galería base** (resultado negativo en la búsqueda de material explosi tornillería en la bocamina y exteriores) –se recogen muestras de tierra análisis-.

"**NIVEL 1**: Sito en la cota trescientos treinta metros, separada de los c niveles por una vaguada en la ladera opuesta a la galería base. Actualment encuentra en explotación. A los cuarenta y siete metros y medio de la bocar en un hueco de aproximadamente ocho metros cuadrados, a la izquierda c galería, se encontraron ocultas entre unas cajas de cartón y otros objetos:

- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medi peso, precintada, conteniendo diecisiete cartuchos, con la numera 052T2525.... No pudiendo leerse los últimos dígitos.
- Una bolsa de Goma 2 Eco, de color verde, de dos kilos y medi peso, precintada, conteniendo dieciséis cartuchos numer correlativamente desde el número 052T25253797 hasta el nún 052T25253810, teniendo los dos cartuchos restantes la numera ilegible.
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medi peso, abierta, conteniendo nueve cartuchos con la numera Z7F081.
- Una bolsa de Goma 2 Ec, de color verde, de dos kilos y medi peso, abierta, conteniendo dieciocho cartuchos con la numera Z7F081.
- Dos detonadores eléctricos del número dos, de aluminio, tapór color azul turquesa, signo número uno, sensibles de retardo quinientos milisegundos (ms), color cables azul grana, con longitud de rabiza de dos metros.

En los exteriores de la bocamina, el resultado fue negativo.

NIVEL 2: Sita en la cota cuatrocientos setenta metros. Actualmente encuentra en explotación. Se inspeccionaron aproximadamente los prim cincuenta metros del interior con resultado negativo. En el exterior d bocamina, oculto bajo unas piedras, se encontraron sueltos (sin bolsa), dieci cartuchos de Goma 2 Ec, en mal estado de conservación, inutiliza supuestamente por el tiempo transcurrido desde que fueron allí depositad por estar expuestos a las inclemencias del tiempo.

BOCA CIEGA: Sita en la cota aproximada de quinientos veintic metros. Se trata de un pequeño tramo de galería de unos cincuenta metros, nunca fue explotada por falta de interés comercial. La inspección res negativa.

NIVEL 3: Sita en la cota quinientos noventa y nueve metros, actualm desde hace unos tres meses no se encuentra activa. Se inspeccion aproximadamente los primeros cincuenta metros del interior y las inmediacic de los exteriores de la bocamina en busca de material explosivo y tornillería, resultado negativo.

NIVEL 4: Sita en la cota setecientos treinta y dos metros. Hace años no se encuentra activa. Se inspeccionaron aproximadamente los prim cincuenta metros del interior y las inmediaciones de los exteriores d bocamina en busca de material explosivo y tornillería, con resultado negativo

OBSERVACIONES: En todos los niveles y boca ciega reseña anteriormente, se recogieron muestras de tierra del interior y del exterior de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

El material explosivo intervenido, fue entregado al equipo Gedex, ubica en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón.

Las muestras de tierra y las cuatro bolsas de plástico de color verde, a como la muestra de la numeración de los cartuchos, fueron remitidas al C.I.(de la Dirección General de la Guardia Civil".

En consecuencia, las gestiones desarrolladas por la Guardia Civil h permitido localizar en Mina "Conchita", sustancias explosivas sin control alguno ocultas (lo que corrobora los extremos antedichos).

El sistema por el que, según las manifestaciones obrantes en la causa, efectuaba la recogida de la sustancia explosiva era sustrayendo cartuchos Goma 2 Eco (cartuchos sueltos o bolsas), así como detonadores, de mane periódica, que se iban colocando en determinadas zonas protegidas en l inmediaciones de la explotación minera, para finalmente ser recogidas en l lugares que se habían acordado previamente.

Esta dinámica se veía favorecida por la falta de control de las sustanci explosivas y detonadores en la propia mina, actuación atribuible al encargado ésta Emilio Llano Alvarez, quien, en principio (sin perjuicio de ulterior precisi en la investigación), haciendo dejación de su obligación de control, permitía q los sobrantes de sustancias explosivas y detonadores no empleados, ni fuer destruidos, ni volvieran a los minipolv. A ello cabe añadir que respecto al día de marzo de 2004, ante las investigaciones que se habían iniciado, deb realizar una "corrección" en la cantidad consumida de explosivos ese día 1 marzo, con una diferencia de consumo de 50 kilogramos (teniendo en cuer que ese día 1 de marzo era lunes, el día inmediatamente posterior a efectuar el viaje de parte de la "célula de Morata" a Asturias). Y, además, el mismo sólo hace dejación de sus funciones, en orden al control real de las llaves de l minupolv (dejando que las mismas sean llevadas o trasladadas por minero sino que era el responsable y encargado de registrar las entregas de sustanci explosivas y detonadores, así como de anotar los consumos en papeles qu lejos de custodiarlos y entregarlos a la compañía, rompía al finalizar cada mes

Pese a todo ello, la Guardia Civil, en el análisis del Libro de Entradas Salidas de Explosivos (en el que se anotan diariamente todas las incidenci relativas a la recepción y consumo de dinamita y detonadores, fechas cantidades en que llegan los materiales, fechas y cantidades en que consumen, remanentes del mes anterior, y existencias que debe haber en ca momento), que es revisado periodicamente por la Intervención de Armas de Guardia Civil, constata (dado que el gasto del material sólo queda reflejado p las cantidades que el encargado-vigilante, en este caso el referido Emilio Lla Álvarez, efectúa) que hasta el 18 de marzo de 2004, sólo se reflejaban núme "redondos" (las cantidades consumidas en las voladuras son siempre de 5 100, 150 o 200 kilogramos, y el gasto de detonadores también lo es, y siemp por centenas completas: 300, 400, 500, 700, 1.000), pero a partir del 18 marzo de 2004 se reflejan consumos más precisos: dinamita (75, 25, 45, 30, 8 etc.), y al igual con los detonadores (71, 179, 368, 267, etc.).

La sustancia explosiva así obtenida sería guardada por José Em Suárez Trashorras, hasta su entrega a Jamal Ahmidan, en algún lugar habilita al efecto y controlado por él (posiblemente el trastero que tenía en la Ca Travesía de la Vidriera de Avilés, en el garaje del inmueble, lo que facilitaba eficaz transporte y custodia, en dicho trastero se efectuó una entrada y regis

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55846

donde se obtuvieron determinados efectos y material sobre los que se ha efectuado análisis periciales-).

OCTAVO: ADN (IDENTIFICACIONES: POLICÍA-GUARDIA CIVIL).

El mismo día de los atentados, el 11 de marzo de 2004, sobre las 1 horas, se recibió llamada telefónica en la Comandancia de la Guardia Civil c Madrid, en la que un testigo comunicaba que en la Gran Vía del Este, de Madri próxima a la estación de cercanías de tren de Vicálvaro, donde existe una ob en construcción, observó que sobre las 7 horas 45 minutos una persona s acercó al interior de la obra y se quitó un pantalón y una sudadera que llevab dejándolos debajo de una caseta de obra, marchándose a continuación.

En el informe remitido por Guardia Civil, con fecha de registro en es Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de 31 de mayo de 2004, se reseña que s desplazaron al lugar agentes de dicho Cuerpo, efectuando una inspecci ocular y recogida de muestras, además de unos guantes de color negro y ur bufanda de tipo tubular de color negro que el testigo encontró en una papele próxima a la obra; el testigo describió a la persona que dejó en el lugar l prendas de vestir, como de complexión normal, pelo corto, de unos 20 ó 30 añ de edad, altura entre 1,70 ó 1,75 metros de estatura, piel oscura, rasg occidentales, no pudiendo reconocer a nadie fotográficamente a causa de distancia a la que se encontraba.

El Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, con fecha 30 de abril c 2004, emite informe, sobre el resultado del análisis de las prendas localizada señalando la identificación de varios perfiles genéticos, siendo uno de ell coincidente con otro perfil genético encontrado en la sustancia explosiva halla el 2 de abril de 2004 en la línea AVE Madrid-Sevilla, a la altura del térmi municipal de Mocejón (Toledo), y que se corresponde con el de ASRIH RIFA ANOUAR (este perfil genético se localiza en la muestra obtenida de un guan que fue encontrado por el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil, dent de la sudadera de color negro presentada).

Dicho Oficio de la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servic de Información de la Guardia Civil, de fecha 26 de mayo de 2004 (registrado e este Juzgado el 31 de mayo de 2004), señalaba:

"Sobre las 12.00 horas del día 11 de marzo de 2004, se recibió llama telefónica en la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid de D. (...), comuni que en la C. Gran Vía del Este (Madrid), próximo a la estación de cercanías c tren de Vicálvaro, existe una obra en construcción en la cual trabaja, y obser sobre las 7.45 h. a una persona que se acercó al interior de la obra y se quitó u pantalón y una sudadera que llevaba, dejándolo debajo de una caseta de obr marchándose a continuación. Posteriormente se acercó y observó la cita ropa, realizando la llamada telefónica mencionada.

Desplazado personal de esa Comandancia, procedió a realizar inspecci ocular del lugar, y a la recogida de los citados efectos, además de unos guant de color negros y una bufanda de tipo tubular de color negro que el informan encontró en una papelera próxima a las obras, sin poder confirmar relación c la ropa del individuo, siendo todo ello remitido al Servicio de Criminalística de Guardia Civil, para los análisis pertinentes de ADN y resto de explosivo.

El informante describió a la persona en cuestión como de complexi normal, pelo corto, de unos 20 ó 30 años, altura entre 1,70 ó 1,75, piel oscu

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

rasgos occidentales, no pudiendo reconocer a nadie fotográficamente a cau de la distancia a la que se encontraba.

Con fecha 30 de abril de 2004, el Servicio de Criminalística emitió informe, el cual se adjunta, sobre el resultado del análisis efectuado sobre l prendas de ropa citadas, determinando la existencia de varios perfiles genéticc siendo uno de ellos coincidente con otro perfil obtenido de la sustancia explosi hallada el 2 de abril de 2004 en la línea AVE Madrid-Sevilla, a la altura c término municipal de Mocejón (Toledo), y que según información facilitada por Comisaría General de Policía Científica de la Dirección General de la Policía aquel momento, corresponde a **ASRIH RIFAAT ANOUAR**.

Por otra parte, de las gestiones efectuadas con el Cuerpo Nacional Policía sobre los perfiles genéticos hallados en las prendas de ropa, es Cuerpo ha identificado varios como pertenecientes a personas implicadas en l atentados del pasado 11 de marzo, por lo que una vez se reciba en es Servicio informe pericial será remitido a V.I."

Se adjuntaba el INFORME PERICIAL FECHADO EL 30 DE ABRIL D 2004, Nº 1376/BI/04, DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DEL SERVIC DE CRIMINALÍSTICA DE LA GUARDIA CIVIL

"I.- ASUNTO.

El día 25/03/04 tuvo entrada en este Servicio el escrito número 3240 de fecha 15/03/04, dimanante de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, en relación con las rop aparecidas a la altura del número 26 de la C/ Gran Vía del Este (barrio Vicálvaro), de Madrid (Madrid), dejadas a las 07'50 horas del día 11/03/04 p una persona que había salido de la estación del tren de cercanías de Vicálva (Madrid). Dicha solicitud fue registrada, en el Departamento de Biología, con número 1376/BI/04.

Destinatario del presente informe, la Unidad peticionaria.

II.- EVIDENCIAS/MUESTRAS RECIBIDAS.

Se reciben individualizadas en bolsas oficiales de remisión evidencias/muestras, de papel:

04/1376/01.- Pantalón vaquero de color azul (ver fotografía 1), de marca "Stevenson".

04/1376/02.- Sudadera de color negro (fotografía 2), marca "Nudos". significa que contiene un guante de lana, de color negro, en el interior su bolsillo izquierdo (fotografía 3), que no figura consignado en la Hoja Toma de Evidencias/Muestras remitida por la Unidad.

04/1376/03.- Un par de guantes de lana, de color negro (fotografía 4).

04/1376/04.-Una bufanda tipo braga, de color negro, marca "Thinsula (fotografía 5).

III.- CUESTIONES QUE SE RESUELVEN.

Búsqueda de restos biológicos de cualquier tipo en las evidenc remitidas, determinación de polimorfismos de ADN e inclusión en la base datos de ADN de Interés Criminal de la Guardia Civil (ADNIC). (...)

IV.- RESOLUCIÓN *(dio comienzo 16/04/04, finalizó el 30/04/04)*

A.- Observación preliminar.

Se realiza un examen de las evidencias mediante exposición "Crimescope CS-16-400", un sistema de detección de la fluorescencia emit por fluidos corporales (saliva, semen, sangre, sudor...) previamente iluminado diferentes longitudes de onda dentro de los rangos de luz ultravioleta (de 31 200 nanómetros) y de la luz visible (de 200 a 520 nanómetros). Así se pues

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

localizar manchas de dichos fluidos que a simple vista pudieran pa desapercibidas.

Posteriormente se procedió a realizar recortes de aproximadamente cm^2 de diferentes zonas de las evidencias. De esta manera se obtuvieron muestras que a continuación se relaciona (Instrucción Técnica IT-BI-02):

De la evidencia ***04/1376/01***.- Pantalón vaquero, de color azul, de la ma "Stevenson". Presenta una etiqueta interior en la que se lee composición, 100% algodón, talla 31, e instrucciones de lavad planchado:

04/1376/01/01.- De una mancha rojiza, con aspecto de san seca, de aproximadamente 2'5 centímetros de largo por centímetros de ancho, próxima al borde inferior de la pern izquierda, en su cara trasera (fotografía 6).

04/1376/01/02.- De una mancha amarillenta, difusa, en el te inferior del bolsillo delantero izquierdo (fotografía 7).

04/1376/01/03.- De una mancha amarillenta, difusa, en el te inferior del bolsillo delantero derecho (fotografía 8).

04/1376/01/04.- De una mancha pardo-rojiza, de aproximadame un milímetro cuadrado, en la zona delantera, media, de la pern derecha (fotografías 9 y 10).

De la evidencia ***04/1376/02***.- Sudadera de color negro, marca "Nud con capucha y forro de red de color azul. Presenta un guante de lana color negro, en el que no son distinguibles ni la mano a la que perten ni, por tanto, la superficie correspondiente a la palma y a la cara contr de la mano, en el interior del bolsillo izquierdo:

04/1376/02/01.- De una mancha blanquecina y costrosa, aproximadamente 2 x 2 centímetros, en la zona delantera del p izquierdo, superficie externa (fotografía 11).

04/1376/02/02.- De una mancha con fluorescencia bajo la uni Crimescope, de aproximadamente un centímetro cuadrado, e superficie interna del borde superior frontal, izquierdo, del fo próxima al extremo superior de la cremallera (fotografía 12).

04/1376/02/03.- De una mancha con fluorescencia, aproximadamente un centímetro cuadrado, en la superficie inte del borde superior frontal, derecho, del forro, próxima al extre superior de la cremallera (fotografía 13).

04/1376/02/04.- De una mancha blanquecina, de aproximadame 6 x 6 centímetros, en la zona central del forro de la capu (fotografía 14).

04/1376/02/05.- Del extremo distal del dedo pulgar del guante el que no se aprecian manchas, ni en su cara interna ni e externa, practicado al objeto de detectar posibles células epiteli de descamación.

04/1376/02/06.- Del extremo distal del dedo medio del guante.

04/1376/02/07.- Del extremo distal del dedo anular del guante, la cara opuesta a la anterior.

De la evidencia ***04/1376/03***.- Un par de guantes de lana, de color ne no siendo distinguibles a qué mano pertenece cada uno ni, por tant superficie correspondiente a la palma y a la cara contraria de la mano:

04/1376/03/01.- Del extremo distal del dedo anular de uno de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

en la externa, practicado al objeto de detectar posibles células epiteliales de descamación.

04/1376/03/02.- Del extremo distal del dedo medio del guante anteriormente consignado.

04/1376/03/03.- De la zona proximal del dedo pulgar del otro guante, en el que no se aprecian manchas, ni en su cara interna ni en la externa, practicado al objeto de detectar posibles células epiteliales de descamación.

04/1376/03/04.- Del extremo distal del dedo medio del mismo guante que el /03/03.

*De la evidencia **04/1376/04**.-* Una bufanda tipo braga, de color negro, con una etiqueta próxima a uno de sus bordes, en la que se lee la leyenda "Thinsulate Termal Insulation", y un cordón en el extremo opuesto:

04/1376/04/01.- De una mancha blanquecina, de aproximadamente 7 x 3 centímetros, en la zona media de la cara correspondiente a la etiqueta (fotografía 15).

04/1376/04/02.- De una mancha blanquecina, de aproximadamente 2 x 2 centímetros, próxima al borde correspondiente al cordón, en la cara opuesta a la etiqueta (fotografía 16).

04/1376/04/03.- De una mancha blanquecina, de aproximadamente 2 x 2 centímetros, próxima a la etiqueta, y en su misma cara (fotografía 17).

(...)

C.- <u>Resultados.</u>

El resultado del test de orientación de presencia de sangre fue negativo para la muestra 04/1376/01/04.

En la tabla siguiente se expresan los resultados de la cuantificación y posterior análisis del ADN nuclear obtenido, junto con los resultados obtenidos del estudio de la muestra 04/1535/05/01, de nuestro anterior Informe 1535/BI/04, de fecha 14/04/04, relativo a la colocación de un artefacto explosivo en la vía férrea del AVE Madrid-Sevilla, en el P.K. 61'250, en el término municipal de Mocejón (Ciudad Real):

Muestra / **Marcador**	**04/1376/02/02,/02/03, /02/04** (sudadera) **/03/01**(dedo anular guante)	**04/1376/02/05** (pulgar guante hallado en sudadera)	**04/1376/02/07** (anular guante hallado en sudadera)	**04/1376/02/01** (sudadera)

(...)

Muestra / **Marcador**	**04/1376/02/06** (dedo medio guante hallado en sudadera)	**04/1376/03/03** (dedo pulgar guante)	**04/1376/03/04** (dedo medio guante)	**04/1376/04/02** (braga-bufanda)

(...)

Obtenemos un mismo perfil genético, de varón, a partir de las muestras 04/1376/02/02, /02/03 y /02/04 (sudadera) y /03/01 (del dedo anular de uno de los guantes).

Obtenemos otro perfil genético, de varón, a partir de la muestra 04/1376/02/05 (del dedo pulgar del guante hallado en la sudadera).

Obtenemos el perfil genético de un tercer varón, a partir de la muestra 04/1376/02/07 (del dedo anular del guante hallado en sudadera).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

En las muestras 04/1376/02/01 (puño izquierdo de la sudadera), /03/03 (dedo pulgar guante), /03/04 (extremo distal dedo medio guante) y 04/02 (bufanda tipo braga), se han obtenido mezclas de perfiles genéticos de al menos dos personas, no pudiendo descartar como contribuyente a las mismas al primer varón.

En la muestra 04/1376/02/06 se ha obtenido una mezcla de perfiles genéticos, de al menos dos personas, no pudiendo descartar como contribuyente a la misma al segundo varón. (...)

VI.-CONCLUSIONES.

A la vista de lo anteriormente expuesto se da por concluido el presente informe en los términos siguientes:

- **Obtenemos un mismo perfil genético, de varón, a partir de las muestras 04/1376/02/02,/02/03 y /02/04 (sudadera) y /03/01 (del dedo anular de uno de los guantes).**
- **Obtenemos otro perfil genético, de varón, a partir de la muestra 04/1376/02/05 (del dedo pulgar del guante hallado en la sudadera).**
- **Obtenemos el perfil genético de un tercer varón, a partir de la muestra 04/1376/02/07 (del dedo anular del guante hallado en la sudadera).**
- **En las muestras 04/1376/02/01 (puño izquierdo de la sudadera), /03/03 (dedo pulgar de uno de los guantes), /03/04 (extremo distal del dedo medio de uno de los guantes) y /04/02 (bufanda tipo braga), se han obtenido mezclas de perfiles genéticos de al menos dos personas, no pudiendo descartar como contribuyente a las mismas al primer varón.**
- **En la muestra 04/1376/02/06 (del dedo medio del guante hallado en la sudadera) se ha obtenido una mezcla de perfiles genéticos, de al menos dos personas, no pudiendo descartar como contribuyente a la misma al segundo varón (detectado en la muestra 04/1376/02/05).**
- **Realizado el cotejo de los perfiles genéticos obtenidos con la Base de Datos de ADN de Interés Criminal de la Guardia Civil (ADNIC) se obtiene que el perfil hallado en la muestra 04/1376/02/07 (del dedo anular del guante hallado en sudadera) es COINCIDENTE con el obtenido en la muestra 04/1535/05/01 de nuestro anterior Informe 1535/BI/04, de fecha 14/04/04, remitido a la Ilmo. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número TRES de la Audiencia Nacional y con el perfil genético llamado "número II", obtenido por el Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, de los cadáveres seccionados tras la explosión del piso de Leganés, y que según información facilitada por la Comisaría General de Policía Científica corresponde a ASRIH RIFAAT ANOUAR.**

Se obtiene que existen aproximadamente 2.68792×10^{-18} probabilidades de encontrar otra persona al azar con los mismos marcadores que ASRIH RIFAAT ANOUAR. La razón de verosimilitudes ("Likelihood ratio") es alrededor de $3.72035 \times 10^{+17}$, que indica las veces que es más probable que dado un perfil genético, este pertenezca a dicho cadáver, frente a que pertenezca a otra persona cualquiera de la población".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

La Comisaría General de Policía Científica, tras las oportuna actuaciones técnico-policiales y obtención de vestigios y muestras (de lo detenidos y otras personas, y los lugares inspeccionados, así como de lo restos orgánicos recuperados en Leganés), realiza múltiples informes d ADN, interesando en este momento reseñar sólo la siguiente relación d perfiles genéticos obtenidos en muestras estudiadas, y que acreditan identificación de las personas a quien pertenecen y el lugar de investigación donde se han localizado (al margen de otros anónimos has la fecha, y de especial interés para la investigación):

1) **Perfil I (TE-04-0783-01) es igual que el Perfil 83 (TE-04-0539-83** Pertenece a **Rachid OULAD AKCHAT** y se ha encontrado en los rest humanos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid) y un guante de trabajo que es al parecer propiedad del mencionado Rach OULAD AKCHAT.
2) **Perfil II (TE-04-0783-02) es igual que el Perfil 34 (TE-04-0539-34** Pertenece a **Asrih RIFAAT ANOUAR** y se ha encontrado en los rest humanos del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX; en la casa de Morata/Chinch (Madrid) y en el piso de Albolote (Granada).
3) **Perfil III (TE-04-0783-03) es igual que el Perfil 41 (TE-04-0539-41** Pertenece a **Serhane BEN ABDELMAJID FAKHET** y se ha encontrado los restos humanos y efectos del piso de la calle Carmen Martín Gaite Leganés (Madrid); en la casa de Morata/Chinchón (Madrid) y en el piso la calle Francisco Remiro, nº 41 de Madrid.
4) **Perfil IV (TE-04-0783-04) es igual que el Perfil 30 (TE-04-0539-30** Pertenece a **Jamal AHMIDAN** y se ha encontrado en los restos human del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); en la casa Morata/Chinchón (Madrid); en el vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJ en el vehículo Opel Astra, matrícula M-4518-OZ y en el piso de Albol (Granada).
5) **Perfil V (TE-04-0783-05) es igual que el Perfil 50 (TE-04-0539-50** Pertenece a **Mohamed OULAD AKCHAT** y se ha encontrado en los rest humanos, prendas y en una mochila del piso de la calle Carmen Mar Gaite de Leganés (Madrid) y en el vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJ
6) **Perfil VI (TE-04-0783-06) es igual que el Perfil 42 (TE-04-0539-42** Pertenece a **Allekema LAMARI** y se ha encontrado en los restos human y prendas del piso de la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid); la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX y en el vehículo Skoda Fab matrícula 3093 CKF.
7) **Perfil VII (TE-04-0783-07) es igual que el Perfil 40 (TE-04-0539-40** Pertenece a **Abdenabi KOUNJAA** y se ha encontrado en los rest humanos y en huesos de dátil del piso de la calle Carmen Martín Gaite Leganés (Madrid); en la furgoneta Kangoo, matrícula 0576 BRX y en vehículo Citröen C3, matrícula 2825 CJX.
8) **Perfil 26 (TE-04-0539-26) es igual que el Perfil 14 del asunto 783-AA A9-04 (TE-04-0783-14):** Pertenece a **Basel GALYOUN (mues indubitada)** y se ha encontrado en una prenda hallada en el piso de calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

9) **Perfil 36 (TE-04-0539-36) es igual que el perfil 99 (TE-04-0539-99)** Pertenece a **Hamid AHMIDAN** y se ha encontrado en el vehículo Megane matrícula M-2075-UV y en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

10) **Perfil 37 (TE-04-0539-37) es igual que el Perfil 75 (TE-04-0539-75)** Pertenece a **OTHMAN EL GNAOUI (muestra indubitada)** y se h encontrado en la casa de Morata/Chinchón (Madrid).

11) **Perfil 55 (TE-04-0539-55) es igual que el Perfil 15 del asunto 783-A2 A9-04 (TE-04-0783-15):** Pertenece a **Mohamed BOUHARRAT** y se h encontrado en los efectos recogidos de la habitación del Hotel Castilla d Fuenlabrada (Madrid), donde fue detenido, y en el vehículo Renault 1 matrícula M-0136-OV.

En la inspección técnico policial efectuada en la vivienda de la Ca Martín Gaite nº 40 de Leganés, tras la explosión del 3 de abril de 2004, localizó un gorro tipo árabe (con bordados en color amarillo, azul y rojo; con l letras ABDULLA en la parte superior exterior), detectándose un perfil genéti de varón, que ha resultado coincidente con el que se obtuvo de la mues correspondiente al imputado Basel Gahlyoun (Informe pericial de la Secci Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisa General de Policía Científica).

NOVENO: REIVINDICACIONES DE LOS ATENTADOS Y DE ACTUACIONI DEL PRESUNTO GRUPO TERRORISTA ISLAMISTA.

En fecha **13 de marzo de 2004, sábado, a las 19 horas 38 minutos,** efectuó una llamada telefónica a la Centralita del Canal de Televis Autonómica Madrileña *TELEMADRID, S.A*, atendida por una operadora de dic empresa. La llamada, efectuada por un hombre con acento árabe, p expresada en idioma español, informó de la existencia de una cinta de vídeo una papelera cercana a la Mezquita de la M-30, en Madrid. El comunica advirtió que en el contenido de dicha cinta vendrían reflejados reivindicaciones de los atentados del 11-M.

La cinta de vídeo cassette, tipo DVM, fue localizada y recuperada, y de las mismas características que la comprada el día 8 de marzo de 2004, dos varones, en el establecimiento BAZAR TOP, S.L..

Dicha cinta de vídeo fue localizada en el interior de una papelera, der de un guante de lana de color azul; se trata de una cinta mini DV de ví PANASONIC, con su caja de plástico.

En Informe Técnico Policial nº 73-IT-04, de la Sección de Actuacio Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General Policía Científica, fechado el 30 de marzo de 2004, con registro de salida dicho Servicio número 4102 de fecha 30 de marzo de 2004, se señala qu guante de lana se ha remitido al Laboratorio de Biología-ADN (según info pericial número 04-A1-0551, de la Sección de Biología-ADN, del Servicio Cer de Analítica, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 7 de ju de 2004, y registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 21 de junio 2004, "se ha logrado extraer ADN nuclear de los cinco dediles analizados guante. No se han obtenido resultados concluyentes de ninguno de los ded estudiados, por lo que no se puede establecer ninguna conclusión"), y qu [illegible] interior PANASONIC, se ha remitido al Grupo Especial de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

Sección de Documentoscopia; sólo se ha podido revelar una huella lofoscópi con valor identificativo, resultando su cotejo negativo, por lo que se ha archiva como anónima.

El contenido de la cinta recoge la filmación de una persona, en u grabación rudimentaria y casera; el comunicante manifestaba ser el portavoz d ala militar de ***Ansar*** (partidarios) ***AL QAEDA*** en Europa, **ABU DUJAN A AFGANI.** Se expresaba en árabe clásico, y la trascripción de la cinta es siguiente:

(La cinta comienza con un par de versos del Corán)

"....*Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello tras d años y medio de las benditas conquistas de Nueva York y Washington, respuesta a su alineamiento con Organizaciones terroristas mundiales aquellos de las Organizaciones de Bush y de sus seguidores que mataron nuestros niños y mujeres y los dejaron sin hogar en Iraq y Afganistán.*

Hoy se os mata en vuestras propias casas y tendremos más de lo misn Dios lo quiere. Debéis saber que nosotros elegimos la muerte como nues camino hacia la vida, pero vosotros elegís la vida como vuestro camino hacia muerte.

Juramos por el Dios Todopoderoso que si no cesáis en vuestra injusticia en las muertes de musulmanes con la excusa de combatir al terrorisn volaremos vuestras casas por los aires y derramaremos vuestra sangre como fuesen ríos. Nos hemos preparado para lo que llenará de terror vuestr corazones. Puesto que estos ataques son sólo una pequeña muestra y un av que os hacemos como parte de nuestro plan de Jihad contra vuestro terrorisı hasta que abandonéis nuestra tierra con vuestro rabo entre las piernas en se de derrota, exactamente igual que le pasó a vuestro Faraón en Somalia y en Líbano. Si regresáis también regresaremos nosotros".

(Concluye con un verso del Corán).

El día **3 de abril de 2004, a las 18 horas 5 minutos**, se recibe un **fax** el diario ABC, de Madrid, cuyo texto, escrito en árabe, dice lo siguiente (esc en español y manuscrito, se lee en su encabezamiento, a la derecha: "M URGENTE"):

"En el nombre de Dios el Clemente y el Misericordioso"

COMUNICADO

Dios dijo: "Mas si violan sus juramentos después de su pacto, y atac vuestra religión, combatid entonces a esos jefes de la incredulidad –en verd no respetan sus juramentos- para que desistan.

¿No combatiríais a gentes que han roto sus juramentos y q maquinaron para expulsar al Mensajero, y fueron los primeros en iniciar hostilidades contra vosotros? ¿Les tenéis miedo? No, Al-lah es más digno que Le temáis, si sois creyentes.

Combatidlos, para que Al-lah los castigue por medio de vuestras man los humille y os ayude a conseguir la victoria sobre ellos, y alivie las mentes los hombres que creen;

Y para que expulse la cólera de sus corazones. Pues Al-lah se dirige c misericordia a quien Le place. Y Al-lah es Omnisciente, Sabio".

Versículos 13-15 de la Surah (Azora) Al Taubah.

Toda alabanza y las gracias a Al-lah que fue fiel a su compromiso cuar apoyó a sus soldados y venció a los partidos (bandos)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5

Después de que el gobierno español siga con sus injusticias contra l musulmanes, enviando a nuevas tropas a Irak y a Afganistán.

Tras haberos demostrado que somos capaces de golpearos de nue después de los santos golpes del 11 de marzo, puesto que pusimos explosiv en el ferrocarril rápido cerca de Toledo, y que pudimos hacer explotar los tren que pasaron por allí durante la tarde del jueves pasado y por la mañana c viernes, pero no lo hicimos. Porque nuestra intención sólo era avisaros informaros que somos capaces, con el permiso de Al-lah, de golpearos cuándc cómo queramos.

Informamos –Brigada de la muerte- del cese de la tregua anterior, y dar pueblo y al gobierno españoles el plazo hasta el medio día del domingo 04-(2004 para que se acepten nuestras peticiones legítimas, que son las siguiente.

- *La retirada inmediata y completa de vuestras tropas de Afganistár de Irak y comprometerse a no volver.*
- *Cesar de apoyar a los enemigos de la nación musulmana –Estad Unidos y sus aliados- contra el Islam y los musulmanes.*

Y si no lo hacéis, DECLARAMOS LA GUERRA entre vosotros y nosotrc y lo juramos por Al-lah el Poderoso que convertiremos vuestro país en infierno y que vuestra sangre será como ríos-

Esto se considera como el último aviso de nuestra parte al pueblo espai y a su gobierno.

"Al-lah apoya a los que le apoyan y les da la victoria, Al-lah es Fuerte Querido".

Y que la paz esté con los que sigan el buen camino.
ABU DUJANA EL AFGANO-
GRUPO ANSAR EL QAEDA EN EUROPA.
BRIGADA DE LA MUERTE.

Sábado 03-04-2004".

Con ocasión de la inspección ocular de la vivienda de la Calle Mar Gaite nº 40 de Leganés que resultó dañada por la explosión provocada en acción suicida realizada el 3 de abril de 2004, sobre las 21 horas, se localizó rectángulo de tela color verde, a modo de bandera-estandarte, con inscripcion en árabe de color blanco, de medidas 40 x 94 centímetros, que se correspon en principio con la existente, pegada a una pared de color blanco, a la espal de la persona que reivindicaba, encapuchado, y llevando en sus manos un arr de fuego (aparentemente un subfusil), los atentados del 11 de marzo de 2004 Madrid (dicha reivindicación se efectuó en el vídeo que se ocupó, tras llama telefónica a TELEMADRID, en las inmediaciones de la Mezquita de la M-30 Madrid –extremo que se ha hecho mención con anterioridad-).

El texto en árabe de la bandera/estandarte, traducido, dice: "NO HA MÁS QUE DIOS – DIOS ES ÚNICO Y MOHAMED ES SU PROFETA".

En cinta de vídeo recuperada en el desescombro del inmueble de la Ca Martín Gaite nº 40 de Leganés, se visualiza una filmación rudimentaria, en que tres encapuchados, portando armas de fuego (pistola, subfusil), y llevan adosados chalecos con supuestos artefactos explosivos, realizan u conminación en idioma árabe (que lee el que se encuentra en posición central de menor estatura); a su espalda, aparece también un rectángulo de tela co verde, a modo de bandera-estandarte, con inscripciones en árabe de co blanco, que parece corresponderse con la anteriormente descrita.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El texto en árabe de la bandera/estandarte, traducido, dice: "NO HAY MÁS QUE DIOS – DIOS ES ÚNICO Y MOHAMED ES SU PROFETA".

EN DILIGENCIAS TESTIFICALES DE RECONOCIMIENTO DE LA VOZ DE LA CINTA DE VÍDEO ENCONTRADA EN EL DESESCOMBRO DE LEGANÉS –en la que aparecían los tres encapuchados-, varios testigos (testigo protegido S 20-04-T-74, el 1 de diciembre de 2004; Larbi Raichy, Youssef Ahmidan, Bilal Ahmidan, Rachid Ahmidan, y Mostafá Ahmidan, el 21 de enero de 2005; testigo protegido S 20-04-R-22 el 25 de enero de 2005), identifican dicha voz como la de JAMAL AHMIDAN, El Chino.

DÉCIMO: FINCA DE CHINCHÓN.

Las investigaciones para determinar el lugar donde pudieron activarse las tarjetas utilizadas en los artefactos explosivos, entre las que estaba la de la bolsa sin explotar, permitió localizar la finca alquilada por YOUSSEF BEN SALAH (JAMAL AHMIDAN) en el linde entre Chinchón y Morata de Tajuña, Madrid.

El día 26 de marzo de 2004 se efectuó la entrada y registro en la referida finca-parcela nº 2 del Polígono 44 de Chinchón (Madrid), cercana a la población de Morata de Tajuña, y en su interior se encontraron, entre otros efectos significativos, una funda de tarjeta AMENA que correspondía a la número 652282947, etiquetas adhesivas con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain, así como detonadores eléctricos con su base de carga explosionada y afectados por la acción del fuego.

De dicha entrada y registro en la finca-parcela nº 2 del Polígono 44 de Chinchón (Madrid), se obtuvieron diversas evidencias y efectos que fueron intervenidos, tal y como consta en el Informe Técnico Policial 100-IT-04, emitido por la Sección de Actuaciones Especiales, del Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 12 de abril de 2004 y con registro de salida número 4669 de 19 de abril de 2004; entre otros efectos y evidencias se intervinieron 105 cartuchos de diferentes calibres (remitidos a la Sección de Balística), diversa documentación (remitida al Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia), al Laboratorio de Biología-ADN, al Laboratorio Químico (dos paneles de "porespán" del agujero-zulo), restos de detonadores y de etiquetas de material explosivo, así como bolsas de plástico con restos de origen desconocido (remitidos a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q.).

Se efectuó también el revelado de 97 huellas lofoscópicas, de las que se desestimaron 35 por carecer de valor identificativo; de las 62 restantes, se han cotejado con los archivos físicos e informáticos (SAID) de la Comisaría General de Policía Científica, dando el resultado siguiente: huellas de HAMID AHMIDAN (tres huellas, dos en una botella de "Pepsi" y una en una bolsa de plástico de supermercados LIDL), huellas de HICHAM AMHIDAM (cuatro huellas, dos en una bolsa de supermercados LIDL y otras dos en una bolsa de supermercados DIA), huellas de JAMAL AHMIDAN (una huella, en el reverso de una tarjeta de telefonía móvil AMENA auna).

Han quedado 54 huellas lofoscópicas anónimas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

Con relación a las dos planchas o paneles de "porespán" localizados la antedicha finca, de 80 centímetros de largo por 50 centímetros de ancho y centímetros de espesor, aproximadamente, recogidos en el interior de agujero-zulo localizado en el registro efectuado en la finca número 2, Polígo 44, de Chinchón (Madrid), cercana a la población de Morata de Tajuña, Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio de Análisis Científico, de Comisaría General de Policía Científica, en informe pericial fechado el 29 marzo de 2004, con registro de salida número 4101 del Servicio Innovaciones Tecnológicas fechado el 30 de marzo de 2004, señala q practicadas las pruebas correspondientes en dichos paneles, dan cor resultado, por las técnicas analíticas empleadas, la identificación de restos NITROGLICOL y NITRATO AMÓNICO, haciendo la observación que NITROCLICOL y el NITRATO AMÓNICO son componentes de las dinamitas.

En dicha finca se localizaron también los siguientes vestigios: junto porche de la vivienda sita en la finca, entre basuras y desperdicios procedent de la chimenea de la vivienda (un trozo de aproximadamente 17 centímetros longitud, de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color az una etiqueta adhesiva con el logotipo de "UEB" DETONADOR ELÉCTRIC BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain –por una cara- CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF por la otra cara-; una chapa metálica cuadrangular, con una dimensior aproximadas de 12 x 12 centímetros, con sus cuatro ángulos rebajados, en que figura perforado el número 2, uno de los laterales de la chapa se prolonga modo de lengüeta, para su sujeción, probablemente a un cable eléctrico; res de cinco detonadores eléctricos, con hilos y cápsulas de cobre, todos ellos c su carga base explosionada, y afectados por la acción del fuego; una etiqu adhesiva con el logotipo de "UEB" DETONADOR ELÉCTRICO BLASTING C DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain –por una cara-, y CE 01 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF –por otra cara-; tres bolsas de plástico de color verde; una etiqueta adhesiva con logotipo de "UEB" DETONADOR ELÉCTRICO BLASTING CAP DETONATE ELECTRIQUE Made in Spain –por una cara-, y CE 0163 PELIGRO EXPLOSI DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF –por la otra cara-.

En NOTA INFORMATIVA de la Unidad Central de Desactivación Explosivos y N.B.Q. de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, fecha el 27 de marzo de 2004, con registro de salida 9706 de 26 (sic) de marzo 2004, referida a los elementos relacionados con explosivos localizados en registro efectuado en la finca de Morata de Tajuña, se señalan esos vestig anteriormente reflejados, y se reseña que las tres etiquetas adhesi identificativas se corresponden con la etiqueta comercial que la empre española Unión de Explosivos Ensing Bickford coloca en el cableado de toc los detonadores eléctricos; por su parte, la chapa metálica referida es de mismas características que las chapas colocadas también en el cableado de detonadores, y que indica el número que hace el detonador en una serie retardo o microrretardo –en este caso se correspondería a un detonador número 2 de una serie de retardo de 500 milisegundos, de microrretardo de milisegundos, o de microrretardo de 20 milisegundos-, y con relación al trozo cable recogido, sus características son similares a un cable de detonador, c por el color del plástico que lo recubre, sería de retardo de 500 milisegundos en cuanto a los restos de los cinco detonadores eléctricos, si bien no pue determinarse su identificación correcta por el estado en el que han quedad

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

haber sido quemados, sí se puede determinar que la disposición de mordazas se corresponde con la de los detonadores de fabricación española que, al ser sus cápsulas de cobres, son de los utilizados en ambientes grisuo o inflamables.

En concreto, el Informe Técnico-policial es del siguiente tenor:

"**INFORME TÉCNICO POLICIAL Nº 100-IT-04. Entrada y Registro en Parc de CHINCHÓN. Realizado por la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Poli Científica (*REGISTRADO judicialmente el 26 de abril de 2004)***

Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo 10:00 horas del día 12 de abril de 2004, por los Inspectores con ca profesional 17597 y 19245, adscritos a dicha Sección, que actúan cc Instructor y Secretario respectivamente PARA HACER CONSTAR QUE:

Con motivo de los atentados con artefacto explosivo del día 11 de ma de los corrientes a las 7:30 de la mañana, producidos en Madrid sobre va trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, se vie practicando una serie de Diligencias ordenadas por el Juzgado Central Instrucción número SEIS, dentro del Sumario 20/04.

Concretamente el presente Informe se realiza sobre las actuaciones d Inspección Técnico Policial que los funcionarios de la Sección de Actuacio Especiales llevaron a cabo, **en relación con el registro efectuado er parcela nº 2, del polígono 44 en Chinchón (Madrid).**

En este sentido y ordenado por la Superioridad para colaborar con responsables de la investigación, se desplazaron a la finca reseñada en fe 26-03-04, los funcionarios de esta Comisaría General con carné profesi números 19245 (Secretario del presente), 18479, 26226, 83451, 19227 y 776

De todo lo actuado en el registro, se levantó el oportuno Acta Judicial el que se hace constar todos los efectos y evidencias que fueron interveni para continuar su estudio en dependencias policiales, tanto en lo relativo investigación (Comisaría General de Información), como en las discipli relacionadas con Policía Científica.

ACTUACIONES REALIZADAS

Una vez en Dependencias y continuando con lo descrito en lo anterior distribuyen las evidencias por los diferentes Laboratorios de la siguiente man

- **MUESTRA Nº 3:** Consta de 105 cartuchos de diferentes calibres han sido remitidos a la Sección de Balística.
- Los documentos de las **MUESTRAS Nº 15 Y 37,** han sido remitidc Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia.
- Los elementos contenidos en las **MUESTRAS Nº 8, 18, 21, 28, 3 35,** han sido remitidos al Laboratorio de Biología-ADN.
- De la **MUESTRA Nº 1,** se remiten DOS paneles de "porespán" agujero-zulo, al Laboratorio Químico.
- La **MUESTRA Nº 5:** trozo de cable azul, etiqueta comercial explosivo y chapa metálica con el número 2; de la **MUESTRA Nº** 5 detonadores aparentemente afectados por la acción del fuego y etiqueta comercial de explosivo; de la **MUESTRA Nº 36:** otra etiq comercial de explosivo; y de la **MUESTRA Nº 16:** 3 bolsas de plás con restos de origen desconocido; ha sido remitido a la Unidad Ce de Desactivación de Explosivos y NBQ

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

De cada uno de los Laboratorios implicados se realizará el oportu Informe Pericial, que remitirán a la Autoridad Judicial competente una vez hay sido concluidos. Concretamente, ya ha sido remitido el Informe Pericial relati al estudio de los elementos de la muestra número 1 (2 planchas de porespá que ha realizado el Laboratorio Químico.

A continuación se procede con el estudio lofoscópico del que responsable esta Sección, tal y como se describe a continuación:

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS LOFOSCÓPICO

Los funcionarios de Actuaciones Especiales con carné profesio números 67147 y 59151, procedieron a la aplicación de los reactivos físicos químicos apropiados sobre los elementos susceptibles de sustentar rast lofoscópicos, con el resultado de revelar un total de **97 (NOVENTA Y SIE HUELLAS** que asientan en varios de esos elementos, según consta en archivos de esta Sección. Fueron convenientemente acotadas con test métrico y numérico, fotografiadas y ampliadas a 5 diámetros aproximados, p su cotejo y archivo.

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

Recibidas el total de las 97 huellas reveladas, los peritos con ca profesional 17597 y 19245, firmantes del presente, procedieron a su estudi cotejo. En este sentido, desestimaron 35 (TREINTA Y CINCO) por carecer valor identificativo.

Las **62 (SESENTA Y DOS)** restantes han sido **cotejadas con** archivos físico e informático (SAID) de esta Comisaría General, cuyo **resulta** ha sido **IDENTIFICAR a:**

- **Hamid AHMIDAN,** n/ en Tetuán (Marruecos) el 2/12/80. Co productor de 3 de las huellas, reveladas en una botella de "Pe (testigos 56 y 57) y en una bolsa de plástico de supermerca Lidl (testigo 95).
- **Hicham AHMIDAN**, n / Marruecos- Mar, el 8-06-79, con NIE 04063649-D. Como productor de 4 huellas que se han revelado dos bolsas de plástico de supermercado (dos en una supermercados "LIDL", testigos 84 y 85 y dos más en bolsa supermercado "DIA", testigos 92 y 91). Su reseña consta Perpol con varios USA, en el que el principal figura a nombre Nabil JOSSEF.
- Ahmed AJON, con Nº ordinal de informática.- 1504001335, n 28-10-71, h/de Ahmed y Ohama, con domicilio en C/ Corredera San Pablo,22. 1º izquierda. Como productor de 1 huella asienta en el reverso de una tarjeta de telefonía móvil AME AUNA. Su reseña figura con diversos "USAS" no habiendo nunca acreditada su verdadera identidad. Siendo la filiación de diferentes "USAS" y del original las facilitadas por el mismo cada detención. Según la investigación y confirmado por la res que obra en los Servicio de Seguridad Marroquíes, se trata **Jamal AHMIDAM**, sin más datos de filiación.

De este modo han quedado **54 ANÓNIMAS**, que se archivan continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el mat lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

En líneas generales y según consta en una relación detallada que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

558

chapa metálica color marrón, puerta frigorífico, conmutador de luz, balda (cristal, casco de moto, tarjeta amena, reloj despertador, caja negra "virginia caja de plástico distribuidora de herramientas, botella de agua mineral, termo (bebida, carcasa exterior de linterna, lata metálica, parábola linterna color negi envase metálico, cristal linterna color negro, envoltorio de plástico transparen envase de plástico de leche fermentada, envase de plástico de patatas fritas bolsas de plástico Blautel, Lidl y Día.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reporta fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presen Informe.

Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, l Informes Periciales Lofoscópicos relativos a las identificaciones que obra en el Presente.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de siete páginas escrit únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma (prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETAR certifico:".

Los Informes lofoscópicos son los siguientes:

INFORME PERICIAL Nº 100.IT-04, REALIZADO POR LA SECCIÓN D INSPECCIONES OCULARES, GRUPO DE TERRORISMO, DEL SERVICIO D INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE LA COMISARÍA GENERAL D POLICÍA CIENTÍFICA (fechado el 25 de mayo de 2004, y CON REGISTR DE SALIDA EL 31 DE MAYO DE 2004, NÚMERO 6608)

IDENTIFICADO: **Hicham AHMIDAN.**
LUGAR DEL HECHO: **Chinchón (MADRID)**
MOTIVO: **Registro en domicilio**
LOCALIZACIÓN: **Parcela nº 2 del polígono 44**
FECHA: **26/03/2004**
AUTORIDAD JUDICIAL: ***J. C. DE INSTRUCCIÓN Nº 6***
PROCEDIMIENTO JUDICIAL: **SUMARIO 20/04**

"E L H E C H O

Lo que motiva el presente informe, fue la realización de u Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio sito en en la **Parcela nº 2** d **Polígono 44 de Chinchón (MADRID)** en fecha 26 de marzo de 2004, y por cual se instruyeron Diligencias Previas (Sumario 20/04) del Juzgado Central (Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.

Con ocasión de los atentados realizados con artefacto explosi del día 11 de marzo de 2004 a las 7:30 de la mañana, producido en Madi sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, vienen practicando una serie de registros en pisos francos que los presunt autores poseían en distintos lugares de España.

En el transcurso de esta operación policial y al amparo c correspondiente mandamiento de entrada y registro concedido por ese Juzga Central de Instrucción número SEIS, los funcionarios del Cuerpo Nacional (Policía adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisa General de Policía Científica con carné profesional números 19.251, 18.47 26.226, 83.451, 19.227 y 77.626, además de otros funcionarios policial

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5584

afectos a la investigación, así como el Secretario Judicial habilitado, dieron inic a la Inspección Ocular Técnico Policial, plasmándose la misma en el percepti Acta de Entrada y Registro.

En el transcurso de la referida Inspección Técnico Policial, recogen diversos objetos y evidencias que pudieran sustentar huell lofoscópicas así como restos biológicos, para con posterioridad dar traslado los mismos a los Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científi para la realización de los tratamientos y estudios pertinentes.

Una vez realizados los tratamientos oportunos de las evidencias objetos intervenidos en la citada Inspección Técnico Policial, dio como resulta el revelar un total de **NOVENTA Y SIETE (97) HUELLAS DIGITALES**, q asentaban en los objetos y efectos reseñados en el Acta de Entrada y Regis levantada al efecto, de las cuales **se desestimaron TREINTA Y CINCO (35)** p carecer de valor identificativo.

Las **SESENTA Y DOS (62) huellas restantes** fueron cotejad con los archivos físico e informático del Sistema Automático de Identificaci Dactilar (S.A.I.D.) lográndose, tras un primer estudio, la identificación de **OCH (8) de ellas y quedando las CINCUENTA Y CUATRO (54) Huellas restante archivadas como ANONIMAS** para su posterior estudio y cotejo, de cu resultado, en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta.

En concreto de las ocho huellas identificadas tres huellas (Testig 56,57 y 95) pertenecen a **Hamid AHMIDAN** nacido en Tetuán (Marruec 02/12/80, cuatro huellas (Testigos 84, 85, 92 y 91) pertenecen a **Hich AHMIDAN** nacido en Marruecos 08/06/79 y una huella (Testigo 34) pertenece **Jamal AHMIDAN.**

De los resultados obtenidos e identificaciones practicadas, se cumplida cuenta a la Autoridad Judicial competente en Informe Técnico Polic de fecha 12 de marzo y oficio de fecha 19 de abril de 2004, emitidos ambos p esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Poli Científica.

En este sentido y con relación al hecho mencionado, ese Juzga solicita la realización de los correspondientes **INFORMES PERICIAL LOFOSCÓPICOS** acreditativos de la identidad de las huellas identificad mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2004, Sumario 20/2004.

PROCESO IDENTIFICATIVO DONDE SE DETALLAN LAS OPERACION PRACTICADAS POR LOS PERITOS.

En los estudios realizados en base al hecho anterior, los peritos c números de carné profesional 19.245 y 62.070 de esta Sección de Actuacior Especiales procedieron a realizar el cotejo de las **OCHO (8) HUELL IDENTIFICADAS,** verificando la identidad de **cuatro** de ellas, **testigos 84,** las cuales asentaban sobre una **bolsa de plástico de supermercados "LI** y **testigos 91 y 92** revelada sobre una **bolsa de plástico de supermercac "DIA"**, siendo éstas producidas por los dedos:

(Testigo 84) PULGAR de la mano **DERECHA**
(Testigo 85) MEDIO de la mano **IZQUIERDA**
(Testigo 91) PULGAR de la mano **IZQUIERDA**
(Testigo 92) PULGAR de la mano **DERECHA**

...de **Hicham AHMIDAN, nacido en Tetuán (MARRUECOS) el 8 junio de 1979, con nº de Ordinal 1801938504,** detenido y reseñado primera vez en Estepona (Málaga) en fecha 26-11-96 e inscrito con el nom **MOHAMED HAMMUDI** y número ordinal informático **1801931805**. Igualmer

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

este individuo ha sido reseñado en diferentes ocasiones con las siguient identidades: **JOSSEF NABIL, DOU HOU MOHAMED, FOUFOU HASSAN.**

Con lo anteriormente descrito y en base al Informe Peric lofoscópico que solicita ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, l peritos realizan una demostración gráfica que acredita la identidad del filiac eligiendo para su demostración la **huella acotada con el testigo métri número 85** la cual fue revelada con reactivos químicos en el lugar anteriormer reseñado y fotografiada en conjunto y detalle para su aseguramiento y poster estudio (ANEXOS II y III)

Con el fin de facilitar la búsqueda y señalamiento de l particularidades morfológicas en el dibujo papilar objeto de este informe efectuarlo con mayor precisión, se obtuvieron ampliaciones fotográficas **CINCO** diámetros aproximados de su tamaño natural, tanto del dactilograr correspondiente al dedo identificado, como de la huellas con el coincidente. demostración gráfica descrita queda plasmada en el presente informe sobre l fotogramas de los ANEXOS IV y V, en ellos se han acotado **DO(PARTICULARIDADES O PUNTOS CARACTERÍSTICOS COMUNES,** c idéntico emplazamiento morfológico y sin ninguna dessemejanza natural entre huella estudiada y el dactilograma coincidente con ella.

Por lo tanto, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

El testigo número 85 que asienta sobre una bolsa de plástico Supermercados "LIDL" (**muestra 22 de la Diligencia de Entrada y Registı** que se encontraba en el comedor de la vivienda sita en la Parcela nº 2 (Polígono 44 de Chinchón (MADRID) al que hace referencia el presente infor en relación al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número SE ha sido producida por el **DEDO MEDIO DE LA MANO IZQUIERI** perteneciente a la persona anteriormente reseñada **Hicham AHMIDAN".**

INFORME PERICIAL Nº 100.IT-04, REALIZADO POR LA SECCIÓN I INSPECCIONES OCULARES, GRUPO DE TERRORISMO, DEL SERVICIO I INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE LA COMISARÍA GENERAL I POLICÍA CIENTÍFICA (fechado el 25 de mayo de 2004, y CON REGISTI DE SALIDA EL 31 DE MAYO DE 2004, NÚMERO 6607)

IDENTIFICADO: **Hamid AHMIDAN.**
LUGAR DEL HECHO: **Chinchón (MADRID)**
MOTIVO: **Registro en domicilio**
LOCALIZACIÓN: **Parcela nº 2 del poligono 44**
FECHA: **26/03/2004**
AUTORIDAD JUDICIAL: ***J. C. DE INSTRUCCIÓN Nº 6***
PROCEDIMIENTO JUDICIAL: **SUMARIO 20/04**

"EL HECHO

Lo que motiva el presente informe, fue la realización de u Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio sito en en la **Parcela nº 2 (Polígono 44 de Chinchón (MADRID)** en fecha 26 de marzo de 2004, y por cual se instruyeron Diligencias Previas (Sumario 20/04) del Juzgado Central Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.

Con ocasión de los atentados realizados con artefacto explos del día 11 de marzo de 2004 a las 7:30 de la mañana, producido en Mac

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, se vienen practicando una serie de registros en pisos francos que los presuntos autores poseían en distintos lugares de España.

En el transcurso de esta operación policial y al amparo del correspondiente mandamiento de entrada y registro concedido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica con carné profesional números 19.245, 18.479, 26.226, 83.451, 19.227 y 77.626, además de otros funcionarios policiales afectos a la investigación, así como el Secretario Judicial habilitado, dieron inicio a la Inspección Ocular Técnico Policial, plasmándose la misma en el perceptivo Acta de Entrada y Registro.

En el transcurso de la referida Inspección Técnico Policial, se recogen diversos objetos y evidencias que pudieran sustentar huellas lofoscópicas así como restos biológicos, para con posterioridad dar traslado de los mismos a los Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científica para la realización de los tratamientos y estudios pertinentes.

Una vez realizados los tratamientos oportunos de las evidencias y objetos intervenidos en la citada Inspección Técnico Policial, dio como resultado el revelar un total de **NOVENTA Y SIETE (97) HUELLAS DIGITALES**, que asentaban en los objetos y efectos reseñados en el Acta de Entrada y Registro levantada al efecto, de las cuales **se desestimaron TREINTA Y CINCO (35)** por carecer de valor identificativo.

Las **SESENTA Y DOS (62) huellas restantes** fueron cotejadas con los archivos físico e informático del Sistema Automático de Identificación Dactilar (S.A.I.D.) lográndose, tras un primer estudio, la identificación de **OCHO (8) de ellas y quedando las CINCUENTA Y CUATRO (54) Huellas restantes, archivadas como ANONIMAS** para su posterior estudio y cotejo, de cuyo resultado, en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta.

En concreto de las ocho huellas identificadas tres huellas (Testigos 56,57 y 95) pertenecen a **Hamid AHMIDAN** nacido en Tetuán (Marruecos) 02/12/80, cuatro huellas (Testigos 84, 85, 92 y 91) pertenecen a **Hicham AHMIDAN** nacido en Marruecos 08/06/79 y una huella (Testigo 34) pertenece a **Jamal AHMIDAN.**

De los resultados obtenidos e identificaciones practicadas, se da cumplida cuenta a la Autoridad Judicial competente en Informe Técnico Policial de fecha 12 de abril y oficio de fecha 19 de abril de 2004, emitidos ambos por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica.

En este sentido y con relación al hecho mencionado, ese Juzgado solicita la realización de los correspondientes **INFORMES PERICIALES LOFOSCÓPICOS** acreditativos de la identidad de las huellas identificadas, mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2004, Sumario 20/2004.

PROCESO IDENTIFICATIVO DONDE SE DETALLAN LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LOS PERITOS.

En los estudios realizados en base al hecho anterior, los peritos con números de carné profesional 19.245 y 67.147 de esta Sección de Actuaciones Especiales procedieron a realizar el cotejo de las **OCHO (8) HUELLAS IDENTIFICADAS**, verificando la identidad de tres de ellas, **testigos 56, 57** las cuales asentaban sobre una **botella de refresco "PEPSI"** y **testigo 95** revelada sobre una **bolsa de plástico de supermercados "LIDL"**, como producidas por

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

los dedos **MEDIO (Testigo 56) Y ANULAR (Testigo 57)** de la mano **IZQUIERDA** y dedo **MEDIO** de la mano **DERECHA (Testigo 95)** de **Hamid AHMIDAN, nacido en Tetuán (MARRUECOS) el 2 de diciembre de 1980, hijo de Fadel y Nfadla,** detenido por primera vez en Madrid en fecha 25-03-04 e inscrito con número ordinal informático **1810826466**

Con lo anteriormente descrito y en base al Informe Pericial lofoscópico que solicita ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, los peritos realizan una demostración gráfica que acredita la identidad del filiado, eligiendo para su demostración la **huella acotada con el testigo métrico número 95**, la cual fue revelada con reactivos químicos en el lugar anteriormente reseñado y fotografiada en conjunto y detalle para su aseguramiento y posterior estudio (ANEXOS II y III)

Con el fin de facilitar la búsqueda y señalamiento de las particularidades morfológicas en el dibujo papilar objeto de este informe y efectuarlo con mayor precisión, se obtuvieron ampliaciones fotográficas a **CINCO** diámetros aproximados de su tamaño natural, tanto del dactilograma correspondiente al dedo identificado, como de la huellas con el coincidente. La demostración gráfica descrita queda plasmada en el presente informe sobre los fotogramas de los ANEXOS IV y V, en ellos se han acotado **DOCE PARTICULARIDADES O PUNTOS CARACTERÍSTICOS COMUNES,** con idéntico emplazamiento morfológico y sin ninguna dessemejanza natural entre la huella estudiada y el dactilograma coincidente con ella.

Por lo tanto, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

El testigo número 95 que asienta sobre una bolsa de plástico de Supermercados "LIDL" (**muestra 7 de la Diligencia de Entrada y Registro)** que se encontraba junto a la caseta del perro de la vivienda sita en la Parcela nº 2 del Polígono 44 de Chinchón (MADRID) al que hace referencia el presente informe en relación al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, ha sido producida por el **DEDO MEDIO DE LA MANO DERECHA** perteneciente a la persona anteriormente reseñada **Hamid AHMIDAN".**

INFORME PERICIAL Nº 100.IT-04, REALIZADO POR LA SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES, GRUPO DE TERRORISMO, DEL SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA (fechado el 25 de mayo de 2004, y CON REGISTRO DE SALIDA EL 31 DE MAYO DE 2004, NÚMERO 6606)

IDENTIFICADO: **Jamal AHMIDAN.**
LUGAR DEL HECHO: **Chinchón (MADRID)**
MOTIVO: **Registro en domicilio**
LOCALIZACIÓN: **Parcela nº 2 del poligono 44**
FECHA: **26/03/2004**
AUTORIDAD JUDICIAL: ***J. C. DE INSTRUCCIÓN Nº 6(A.N.)***
PROCEDIMIENTO JUDICIAL: **SUMARIO 20/04**

"EL HECHO

Lo que motiva el presente informe, fue la realización de una Inspección Ocular Técnico Policial en el domicilio sito en la **Parcela nº 2 del Polígono 44 de Chinchón (MADRID)** en fecha 26 de marzo de 2004, y por el

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cual se instruyeron Diligencias Previas (Sumario 20/04) del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional.

Con ocasión de los atentados realizados con artefacto explosivo del día 11 de marzo de 2004 a las 7:30 de la mañana, producido en Madrid sobre varios trenes de cercanías con dirección a la estación de Atocha, se vienen practicando una serie de registros en pisos francos que los presuntos autores poseían en distintos lugares de España.

En el transcurso de esta operación policial y al amparo del correspondiente mandamiento de entrada y registro concedido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica con carné profesional números 19.254, 18.479, 26.226, 83.451, 19.227 y 77.626, además de otros funcionarios policiales afectos a la investigación, así como el Secretario Judicial habilitado, dieron inicio a la Inspección Ocular Técnico Policial, plasmándose la misma en el perceptivo Acta de Entrada y Registro.

En el transcurso de la referida Inspección Técnico Policial, se recogen diversos objetos y evidencias que pudieran sustentar huellas lofoscópicas así como restos biológicos, para con posterioridad dar traslado de los mismos a los Laboratorios de esta Comisaría General de Policía Científica para la realización de los tratamientos y estudios pertinentes.

Una vez realizados los tratamientos oportunos de las evidencias y objetos intervenidos en la citada Inspección Técnico Policial, dio como resultado el revelar un total de **NOVENTA Y SIETE (97) HUELLAS DIGITALES**, que asentaban en los objetos y efectos reseñados en el Acta de Entrada y Registro levantada al efecto, de las cuales **se desestimaron TREINTA Y CINCO (35)** por carecer de valor identificativo.

Las **SESENTA Y DOS (62) huellas restantes** fueron cotejadas con los archivos físico e informático del Sistema Automático de Identificación Dactilar (S.A.I.D.) lográndose, tras un primer estudio, la identificación de **OCHO (8) de ellas y quedando las CINCUENTA Y CUATRO (54) Huellas restantes, archivadas como ANONIMAS** para su posterior estudio y cotejo, de cuyo resultado, en caso de ser positivo, se dará oportuna cuenta.

En concreto de las ocho huellas identificadas tres huellas (Testigos 56,57 y 95) pertenecen a **Hamid AHMIDAN** nacido en Tetuán (Marruecos) 02/12/80, cuatro huellas (Testigos 84, 85, 92 y 91) pertenecen a **Hicham AHMIDAN** nacido en Marruecos 08/06/79 y una huella (Testigo 34) pertenece a **Jamal AHMIDAN.**

De los resultados obtenidos e identificaciones practicadas, se da cumplida cuenta a la Autoridad Judicial competente en Informe Técnico Policial de fecha 12 de marzo y oficio de fecha 19 de abril de 2004, emitidos ambos por esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica.

En este sentido y con relación al hecho mencionado, ese Juzgado solicita la realización de los correspondientes **INFORMES PERICIALES LOFOSCÓPICOS** acreditativos de la identidad de las huellas identificadas, mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2004, Sumario 20/2004.

PROCESO IDENTIFICATIVO DONDE SE DETALLAN LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LOS PERITOS.

En los estudios realizados en base al hecho anterior, los peritos con números de carné profesional 19.245 y 62.070 de esta Sección de Actuaciones

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Especiales procedieron a realizar el cotejo de las **OCHO (8) HUELLAS IDENTIFICADAS,** verificando la identidad de **una** de ellas, **testigo 34** la cual asentaba sobre el reverso de una tarjeta de telefonía móvil AMENA AUNA, correspondiendo ésta al dedo **INDICE** de la mano **DERECHA**.de **Jamal AHMIDAN, nacido en Tetuán (MARRUECOS) el 28 de Octubre de 1970, con nº de Ordinal 1810867074,** detenido y reseñado por primera vez en Algeciras en fecha 15-01-1992 e inscrito con el nombre **Ahmed AJON** y número ordinal informático **1504001335.** Igualmente, este individuo ha sido reseñado en diferentes ocasiones con las siguientes identidades: **AJON AHMED, ABU ZAID KAMAL, SAID MOUNIR KAMAL, NABIL YOUSSEF, DOLMI YOUSSET, TLDINI SAID.**

Con lo anteriormente descrito y en base al Informe Pericial lofoscópico que solicita ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, los peritos realizan una demostración gráfica que acredita la identidad del filiado, eligiendo para su demostración la **huella acotada con el testigo métrico número 34,** la cual fue revelada con reactivos químicos en el lugar anteriormente reseñado y fotografiada en conjunto y detalle para su aseguramiento y posterior estudio (ANEXOS II y III)

Con el fin de facilitar la búsqueda y señalamiento de las particularidades morfológicas en el dibujo papilar objeto de este informe y efectuarlo con mayor precisión, se obtuvieron ampliaciones fotográficas a **CINCO** diámetros aproximados de su tamaño natural, tanto del dactilograma correspondiente al dedo identificado, como de la huellas con el coincidente. La demostración gráfica descrita queda plasmada en el presente informe sobre los fotogramas de los ANEXOS IV y V, en ellos se han acotado **DOCE PARTICULARIDADES O PUNTOS CARACTERÍSTICOS COMUNES,** con idéntico emplazamiento morfológico y sin ninguna dessemejanza natural entre la huella estudiada y el dactilograma coincidente con ella.

Por lo tanto, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

El testigo número 34 que asienta sobre el reverso de una tarjeta de telefonía móvil AMENA AUNA (**muestra 31 de la Diligencia de Entrada y Registro**) que se encontraba dentro de una bolsa del pan hallada en la cocina de la vivienda sita en la Parcela nº 2 del Polígono 44 de Chinchón (MADRID) al que hace referencia el presente informe en relación al Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción número SEIS, ha sido producida por el **DEDO INDICE DE LA MANO DERECHA** perteneciente a la persona anteriormente reseñada **Jamal AHMIDAN.**

DÉCIMO PRIMERO: PISO DE LA CALLE VILLALOBOS DE MADRID.

Actuación realizada por la Sección de Actuaciones Especiales, del Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica (*REGISTRADA judicialmente el 14 de mayo de 2004*)

"ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR (099-IT-04).- Se extiende la presente en las instalaciones de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las diez horas del día siete de mayo de dos mil cuatro, por el Inspector (Jefe de Grupo) y el también Inspector (Especialista Superior en Policía Científica) del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la citada Sección y titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 19.273,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, y que se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, se comisionó un EQUIPO DE POLICÍA CIENTÍFICA a fin de que se hiciese cargo de las actuaciones propias de su especialidad en el REGISTRO que se efectuó en fecha veintiséis de marzo del presente año en el **DOMICILIO ubicado en la CALLE VILLALOBOS Nº 51, 4º C, de Madrid.**

Dicho Equipo lo formaban los miembros del mismo Cuerpo, Inspectores nº 19.273 (Secretario de la presente Acta y adscrito a esta Sección, como ya se ha indicado), nº 74.964 (Documentoscopia) y nº 17.608 (Vídeo), así como los oficiales nº 62.172 (Fotografía) y el nº 79.294 (Sección de Actuaciones Especiales).

El registro se realiza por miembros del mismo Cuerpo adscritos a la Comisaría General de Información, asistidos por un equipo del Tedax (Desactivadotes de Explosivos) y el equipo aquí descrito de Policía Científica, en presencia del detenido Mostapha AHMIDAN.

Para el desarrollo del registro y relación de los efectos intervenidos nos remitimos al Acta extendida a tal efecto por la Secretaria Judicial, significándose que entiende de este asunto el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, que sigue SUMARIO Nº 20/04.

Por parte del Inspector número 19.273 se realiza un croquis que, una vez pasado a limpio, se adjunta a la presente.

Se realizan sendos reportajes fotográficos y videográficos, por los funcionarios ya indicados para cada una de dichas tareas, que se encuentran archivados en las Secciones correspondientes de esta Comisaría General de Policía Científica, a disposición de dicha Autoridad Judicial.

Todos los efectos quedan a disposición de los funcionarios actuantes de la Comisaría General de Información.

Posteriormente, se realizan los siguientes estudios o comprobaciones sobre las muestras que a continuación se indican:

MUESTRA 5B (parcial de la muestra nº 5), consistente en una **CAJA DE CARTÓN DE COLOR AZUL O VIOLÁCEO**, con la etiqueta "aglomerado, latonado, 19-20, 3,5-20, 500 piezas, atosa".

Dicha caja se intervino para ser sometida a reveladores lofoscópicos, al ser de las utilizadas para contener tornillos, toda vez que éstos podrían ser similares a los que contenían las bombas utilizadas en los atentados.

Llega a esta Sección proveniente del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General de Policía Científica.

Aplicados los reveladores físicos adecuados a las superficies de la caja el resultado ha sido NEGATIVO.

MUESTRA 13, consistente en un **GUANTE DE LANA DE COLOR NEGRO**.

Se realiza un estudio comparativo entre la fotografía de esta muestra, obtenida durante la realización del registro y el guante intervenido como muestra número SIETE (guante de lana de color negro) intervenido en la Furgoneta Renault Kangoo, 0576 BRX (asunto N/Ref.: 057-IT-04), presuntamente utilizada por los terroristas.

De forma directa se observan dos diferencias evidentes:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El intervenido en el presente registro el tejido es mucho más tupido, por lo que no es apreciable entramado alguno mientras que en el intervenido en la furgoneta Kangoo presenta un entramado evidente de las hebras de lana con que fue tejido.

El intervenido en el presente registro presenta un ribete más claro en su borde, mientras que el intervenido en la furgoneta Kangoo no lo presenta.

Por tanto, aunque presentan ambos el mismo color negro, las diferencias antedichas son concluyentes: dichos guantes NO FORMAN PAREJA, por lo que se da por terminado el estudio comparativo siendo su resultado NEGATIVO.

MUESTRA 18 (parcial), consistente en una **CAJA DE ARMA (PISTOLA DEL 9 CORTO MARCA "LLAMA" Nº 993ilegible), sin contenido en su interior.**

Llega a esta Sección proveniente del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General de Policía Científica.

Dicha caja va a ser sometida a los reveladores lofoscópicos químicos adecuados para su superficie y luego será objeto de estudio y comprobaciones diversas por esta Sección y el Laboratorio Central de Balística Forense de esta misma Comisaría General de Policía Científica. Los Informes correspondientes serán remitidos, una vez acabados los estudios y confeccionados los mismos, por esta misma vía.

Se da por finalizada a la hora y treinta minutos de su comienzo, constando de dos folios únicamente escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO

DÉCIMO SEGUNDO: VEHÍCULO SKODA FABIA LOCALIZADO EN ALCALÁ DE HENARES.

INFORME TÉCNICO POLICIAL Nº 219-IT-04 (Vehículo SKODA Fabia 3093 CKF). Realizado por la Sección de Actuaciones Especiales, del Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica (*REGISTRADO judicialmente el 7 de septiembre de 2004)*

Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales (Comisaría General de Policía Científica), siendo las 10:00 horas del día 22 de julio de 2004, por los Inspectores con carné profesional 19.245 y 85.513, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, el día 15 de junio del año en curso, se comisionó a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional nº 19.245 y 85.513,a fin de que se hiciese cargo de la Inspección Ocular Técnico Policial en el **Vehículo tipo turismo marca SKODA modelo Fabia matrícula 3093 CKF** que había remitido la Brigada Provincial de Información de Madrid y en esos momentos se encontraba estacionado en el aparcamiento del Complejo Policial de Canillas.

Se significa que el citado vehículo, propiedad de la empresa de Alquiler de Vehículos HERZ España S.A., fue denunciada su **sustracción** en la Comisaría del C.N.P. de **Benidorm** (Alicante) en fecha **7 de Septiembre de 2003** en el **Atestado Nº 13.787** por el ciudadano francés Guy VACOILLE, quien lo había alquilado en el Aeropuerto de Alicante días antes. Posteriormente, en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

fecha **15 de junio de 2004 y Atestado Nº 16.812** de la Comisaría de **Alcalá de Henares** (Madrid), fue **recuperado.** Tras entregar el vehículo a Francisco GARCIA MARTINEZ, como empleado de la empresa HERTZ, el vehículo es trasladado por éste al taller donde al comprobar el estado del mismo, el encargado del taller observa que en el maletero se encontraba una maleta azul con diversos objetos en su interior entre los que se encontraban dos cintas magnetofónicas en árabe, motivo por el cual deciden ponerlo en conocimiento de la policía. La Comisaría de Alcalá de Henares traslada la instrucción de las diligencias abiertas por ellos a la **Brigada Provincial de Información de Madrid**, quienes las continúan en el Atestado **Nº 3.574 de fecha 15 de junio de 2004**.

Antes de comenzar a realizar la inspección ocular, los funcionarios actuantes son informados de que el vehículo ya había sido inspeccionado por miembros del TEDAX, así como por funcionarios de la Brigada Provincial de Policía Científica de Madrid realizando el correspondiente reportaje fotográfico, y por el Servicio de Guías caninos ante la posibilidad de albergar algún tipo de explosivos.

Acto seguido los funcionarios actuantes proceden a realizar la correspondiente Inspección Ocular, no sin antes realizar reportaje fotográfico, que quedará archivado en la Sección de fotografía esta Comisaría General de Policía Científica, a disposición de la Autoridad Judicial.

Durante la Inspección Ocular Técnico Policial realizada en el citado vehículo se recogieron las siguientes muestras:

M.1: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del volante.

M.2: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis de la palanca de cambios

M.3: Dos torundas de algodón obtenidas mediante frotis del freno de mano

M.4: Una Botella de plástico de "Coca Cola" de 1 litro (Hueco de reposapiés derecho delantero).

M.5: Revistas, 1 ticket de parking y un papel rosa (Hueco del reposapiés delantero derecho)

M.6: 1 Colilla y una boquilla de cigarro (Cenicero delantero)

M.7: 2 Colillas y una tapadera metálica (Hueco reposapiés delantero derecho)

M.8: . Cintas de audio con caracteres árabes y un Cupón – 10 de las "Rozas Village" (Asiento delantero derecho)

M.9:. 1 Servilleta de papel blanca (Hueco portaobjetos de la puerta delantera derecha)

M.10: 1 Maleta "Roncato Azul" en asiento trasero , conteniendo:

- Una Cazadora marrón
- Un Pantalón de deporte de color azul
- Una chaqueta de punto de color verde
- Un Peine blanco
- Un Pañuelo blanco y negro (tipo palestino)
- Un Jersey de color mostaza
- Una Bufanda a cuadros roja y blanca
- Un Teléfono "domo" blanco
- Una bolsa de "Carrefour", conteniendo:
  - -Un bote de desodorante "AXE", --
  - -Dos Tubos de pegamento "SUPERTITE"

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

-Un Despertador digital.
- Un par de guantes de punto negros.
- Una braga tipo militar de color negro.
.-Un Gorro negro
- Dos apósitos quirúrgicos
- Una funda de sombrilla estampada
- Una bolsa de papel con la inscripción "COYOTE"
- Una bolsa azul de plástico con la inscripción "LA TRASTIENDA"
- Una bolsa de plástico con la inscripción "NUBES"
- Un frasco pequeño de esencia
- Un frasco de plástico RENU"
- Una servilleta de papel de color blanco
- Un bote de protección solar
- Una funda sobaquera de pistola marca "IELCO" de color negro.
- Un fragmento de papel manuscrito en el anverso con una inscripción ilegible y el nº 00 213 61515489 y en el reverso 69926??? 963 366 611

M.11: Tierra recogida del hueco del reposapiés delantero derecho.
M.12: Tierra recogida en hueco del reposapiés delantero izquierdo
M.13: 2 ticket de compra de Supermercado MERCADONA, una servilleta de papel y una etiqueta HOBEKY (Hallado en el maletero)
M.14: Alfombrilla del maletero
M.15: Hallado en el maletero una Tira de plástico rojo (posible asa de bolsa de basura)
M.16: Recogido de la guantera delantera derecha: Documentación del vehículo conteniendo:
Un plan de asistencia Skoda
Un parte de estado del vehículo
Un contrato de alquiler del vehículo a nombre de Vancoillie Guy Maurice
Un folio de garantía del aparato de radio "Grundic"
Una carpeta de plástico blanca "Hertz", con una pegatina identificativa del vehículo "Fabia"
Un certificado internacional de seguro de automóvil
Un parte europeo de accidentes
Una copia de permiso de circulación del vehículo
Un panfleto informativo "Skoda Fabia"
Un certificado de garantía para coches nuevos "Skoda"
Una cartilla con la inscripción "Hertz Aviso"
Datos técnicos "Skoda Fabia"
Un librito de "Skoda Help on Road (Ayuda en carretera)
M.17: Recogida del maletero, bandeja de plástico de color gris.
M. 18: Un recipiente porta lentillas "Bausch & Lomb" con una lentilla azulada en su interior.

Finalmente, los funcionarios apuntados anteriormente, aplicaron los reactivos físicos y químicos adecuados sobre todas las superficies **interiores y exteriores del vehículo** susceptibles de sustentar huellas, no logrando hallar huellas con suficiente valor identificativo.

TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

En fecha **16 de Junio**, la muestra **M.8:** (2 Cintas magnetofónicas de audio con caracteres árabes) es remitida al Laboratorio de **Acustica Forense**,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

para su copia y estudio. Una vez reproducidas y copiadas nos informan de que una de ellas está vacía de contenido audible y la otra es ininteligible por contener alocución en lengua árabe. Se remite copia de las mismas a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

En fecha **17 de junio**, las muestras **M.1: M.2: M.3: M.4: M.6: M.7: y M.10**: (Contenido en una maleta rígida azul marca RONCATO- Una Cazadora marrón,- Un Pantalón de deporte de color azul- Una chaqueta de punto de color verde- Un Peine blanco- Un Pañuelo blanco y negro (tipo palestino)- Un Jersey de color mostaza- Una funda sobaquera para pistola - Una Bufanda a cuadros roja y blanca- Un par de guantes de punto negros.- Una braga tipo militar de color negro.- Un gorro de punto de color negro) son remitidas al **Labotatorio Biológico A.D.N.** para su estudio y cotejo.

En éste Sentido el **Laboratorio de ADN emitío en fecha 15 de Julio de 2004, una Nota Informativa en la que ponía en conocimiento de esta Sección de Actuaciones Especiales los resultados siguientes obtenidos del análisis de la muestras remitidas:**

1º.- De Chaqueta, bufanda a cuadros roja y blanca y de dedil de guantes, negros, se obtiene un perfil genético (**anónimo**), que coincide con el obtenido del terrorista, aún sin identificar, que se suicido en la explosión del piso de Leganes.

2º.- De pañuelo blanco y negro tipo "palestino", se obtiene un perfil genético (**anónimo**) que coincide con otro (también anónimo) obtenido de los efectos recuperados en la casa de la Finca de Morata de Tajuña, donde, al parecer, se prepararon las "mochilas bomba".

3º.- De funda sobaquera para pistola y de dedil de guante con puntos negros se obtiene perfil genético (anónimo) que coincide con el obtenido de la maquinilla de afeitar **remitida junto a otros efectos, al Laboratorio de ADN, por la Brigada Provincial de Información, manifestando en el oficio de remisión que dichos efectos pertenecen presuntamente a Mohamed ALFALLAH, n/ Marruecos el 25-01-76, h/ Ahmed y Afead, con NIE.- 02551507-W, este individuo figura en PERPOL como MOHAMED ABDURI, n) 1975 en Castillejos (Marruecos), h) de Hamed y Fatoma, con número de informática.- 1801504697, con antecedentes por falsificación y uso indebido de uniforme.**

Reseñar que Mohamed ALFALLAH, ya había sido identificado por huellas, tanto en el piso de Leganés como en la casa de Morata de Tajuña, extremos comunicados en escritos anteriores.

Igualmente, en fecha **17 de Junio**, las muestras **M.11**: (Tierra recogida del hueco del reposapiés delantero derecho.), **M.12**: (Tierra recogida en hueco reposapiés delantero izquierdo), y **M.14:** (Alfombrilla del maletero (para búsqueda de residuos de explosivo), son remitidas al **laboratorio Químico** de esta Comisaria General de Policia Cientifica para su estudio y cotejo con las demás muestras halladas dentro del Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS de cuyo resultado dicho laboratorio dará oportuna cuenta a ese Juzgado.

Finalmente, también en fecha **17 de junio**, se remitió a la Sección de Documentoscopia, un fragmento de papel manuscrito en el anverso con una inscripción ilegible y el nº 00 213 61515489 y en el reverso 69926??? 963 366 611 (hallado en el interior de una bolsa plástica de supermercados CARREFOUR, junto con otros efectos) **Muestra 10**. Dicha muestra, una vez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

escaneada, es devuelta a esta sección, donde una vez fotocopiada se entrega copia la la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.

Ya por último, los funcionarios actuantes procedieron entonces a la aplicación de los reactivos físicos y químicos apropiados **para los efectos reseñados**, que dieron como resultado el revelar un total de **12 HUELLAS lofoscópicas** que asientan sobre:

- Testigo Nº 1: Funda plástica negra porta documentación "SKODA AUTO" (Muestra 16)
- Testigo Nº 2: Funda plástica negra porta documentación "SKODA AUTO" (Muestra 16)
- Testigo Nº 3: Bolsa plástica de Carrefour (Muestra 10)
- Testigo Nº 4: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 5: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 6: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 7: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 8: Bolsa plástica de Carrefour
- Testigo Nº 9: Cupón – 10% de las "Rozas Village (Muestra 8)
- Testigo Nº 10: Etiqueta porta número de Teléfono DOMO (Muestra 10)
- Testigo Nº 11: Caja de Teléfono DOMO (Muestra 10)
- Testigo Nº 12: Interior de Bandeja Trasera (Muestra 17)

ESTUDIO Y COTEJO DE LAS HUELLAS REVELADAS

De las 12 huellas reveladas, los peritos con carné profesional 19.245 y 85.513, firmantes del presente, una vez fotografiadas y positivadas, procedieron a su estudio y cotejo, desestimando cuatro (4) de ellas por carecer de suficiente valor identificativo.

En fecha **9 de Julio**, las ocho (8) huellas restantes, fueron remitidas a la Sección del Servicio Automático de Identificación Dactilar (S.A.I.D.) la cual tras su estudio y **cotejo con** los archivos físico e informático de esta Comisaría General, se obtuvo **resultado NEGATIVO**. No obstante se pudo determinar que **la huella testigo Nº 2, que asentaba en el interior de la funda portadocumentos SKODA AUTO, se correspondía con la huella testigo nº 66, revelada en uno de los libros recogidos tras la explosión del piso de la C/ Carmen Martín Gaite Nº 40 de Leganés. Asunto 116 IT 04. Sin que éstas esten identificadas con autor.**

El total de ocho (8) huellas reveladas quedan entonces archivadas como ANÓNIMAS pendientes de continuar con su estudio y cotejo, haciendo especial hincapié en el material lofoscópico de las personas detenidas y relacionadas, de cuyo resultado en caso de ser positivo, se daría oportuna cuenta.

De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, del que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Se significa que todos los efectos intervenidos y estudiados del vehículo objeto del presente informe, son remitidos al **Juzgado Central de Instrucción Nº SEIS** donde quedarán en depósito, salvo aquellos remitidos para estudio a los laboratorios Químico y Biológico.

Igualmente se hace constar que el vehículo en cuestión queda depositado en el aparcamiento de éste complejo policial de Canillas a disposición de la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Autoridad Judicial, a la espera de autorización para la devolución a su propietario.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de NUEVE páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico

DÉCIMO TERCERO: AVENIDA CERRO DE LOS ÁNGELES Nº 30 DE MADRID.

En la entrada y registro efectuada en el domicilio de Hicham Ahmidan y de Hamid Ahmidan, sito en la Calle Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo A, de Madrid, se localizaron, entre otros efectos, las siguientes sustancias estupefacientes: haschish distribuido en tabletas (59.254 gramos, con una riqueza entre el 21,9 % y el 5,6 %) y MDMA en comprimidos (32.359,65 gramos, con un total de 125.800 comprimidos, con una riqueza de principio activo entre el 21,7 % y el 36,5 %).

La valoración del haschish asciende, atendiendo a que un kilogramo de hachís se valora en 1.275 euros, a la suma de 75.500 euros; y la valoración del MDMA, considerando que un comprimido de dicha sustancia tiene un valor de 10,16 euros, asciende a la suma de 1.278.000 euros.

En dicha entrada y registro se localizó, en una de las habitaciones, además de dinero, diversa documentación personal falsa: un D.N.I. emitido a nombre de Reduan Abdelkader Layasi, un Permiso de Residencia de Extranjeros en España, expedido a nombre de Otman El Gnaoui con número X 0117566-M, un permiso de conducir español emitido a nombre de Otman El Gnaoui con número X 0117566-M, y un pasaporte del Reino de Marruecos expedido a nombre de Otman El Gnaoui con número N 371845. Todos ellos son auténticos en lo que a los soportes se refiere, habiendo sido manipulados, al menos en cuanto a las fotografías que se encuentran en todos los documentos, al tratarse de fotografías de Jamal Ahmidan (Informe pericial número 2004D0261, de la Sección de Documentoscopia del Servicio de Técnica Policial, Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 14 de mayo de 2004 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 26 de mayo de 2004).

INFORME PERICIAL SOBRE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Realizado por la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, Grupo Especial. Asunto nº 2004D0261, fechado el 14 de mayo de 2004 (registrado judicialmente el 26 de mayo de 2004)

ANTECEDENTES

En relación con **Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional**, la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, remite a la Comisaría General de Policía Científica, los documentos de identificación, a continuación reseñados, intervenidos durante el registro efectuado en un inmueble sito en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 30, bajo A de Madrid, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1.- Un Documento Nacional de Identidad español emitido a nombre de Reduan ABDELKADER LAYASI.

2.- Un Permiso de Residencia de Extranjeros en España, expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número X0117566-M.

3.- Un Permiso de Conducir español emitido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número XO117566-M.

4.- Pasaporte del Reino de Marruecos expedido a nombre de Otman EL GNAOUI, con número N371845.

Los citados documentos se remiten para que se determine la autenticidad, falsedad o manipulación a las que puedan haber sido sometidos los mismos.

ESTUDIO REALIZADO

(...), tras el estudio y análisis de los documentos de identificación reseñados en el apartado Antecedentes se ha podido determinar:

1.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El estudio del DNI español número 45102330-C ha permitido comprobar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dicho documento en lo que al soporte se refiere.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, no se han detectado indicios de borrado o raspado físico, ni señales de lavado o tratamiento con productos químicos.

Tras el examen de la zona en la que asienta la fotografía se ha podido comprobar que se ha procedido a un cambio de la misma, apreciándose tras su estudio con el vídeo espectro comparador que da una respuesta del sistema de impresión utilizado diferente respecto de la que se usa en los documentos auténticos, así como una reacción distinta tras ser sometida esta zona a examen con luz ultravioleta e infrarrojos.

Se inserta una imagen de detalle de la fotografía en la que se observa la diferencia existente entre el documento de identificación objeto de estudio y uno auténtico tras ser sometido a estudio con luz ultravioleta.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que el D.N.I. es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiéndose realizado sobre el mismo un cambio de fotografía.

2.- TARJETA DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA

El **examen del soporte** del Permiso de Residencia número X00117566-M ha permitido comprobar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dicho documento en lo que al soporte se refiere.

En cuanto a los datos insertos en el Permiso de Residencia de Extranjeros en España extendido a nombre de Otman EL GNAOUI, así como la fotografía, señalar que tras ser sometido a estudio se han observado diferencias en cuanto al sistema de impresión utilizado para la inclusión de estos datos en el documento objeto de estudio con respecto a los auténticos, poniéndose en evidencia su falsedad.

Se inserta una imagen de detalle en la que se pone de manifiesto las diferencias en el sistema de impresión.

3.- PERMISO DE CONDUCIR

Por lo que respecta al Permiso de Conducir español número X0117566-M señalar que se ajusta plenamente a las características técnicas y formales que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

reúnen los formatos oficiales, lo que pone de manifiesto la autenticidad de éste en lo que al soporte se refiere.

Orientado el estudio a particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones sobre dicho permiso de conducir, se puso de manifiesto que la confección de los datos recogidos en los mismos se había realizado mediante un sistema de impresión que se aparta del utilizado en los documentos auténticos, poniéndose así en evidencia su falsedad.

Se inserta una imagen de detalle en la que se muestran las diferencias existentes.

4.- PASAPORTE DEL REINO DE MARRUECOS

Del estudio del Pasaporte del Reino de Marruecos se desprende que el mismo guarda una correspondencia absoluta con los originales en cuanto a formato, papel soporte y medidas de seguridad, tales como, plastificado, medidas ultravioleta, cosido central, troquelado del número de pasaporte y fondos de seguridad.

Tras ser sometido a estudio con microscopio el trozo de plastificado que asienta entre las páginas 46 y 47, se ha detectado en la zona superior del mismo una doble perforación.

Este hecho podría deberse a que se ha producido un levantamiento del plástico para procederse a un cambio de fotografía, no pudiendo confirmarse este dato debido a que ésta ha sido la única alteración detectada en el mismo, no pudiendo descartarse tampoco un mal funcionamiento de la máquina de cosido empleada para la confección de estos documentos.

En cuanto a las fotografías que asientan en los documentos reseñados señalar que se corresponden todas con la misma persona, guardando correspondencia con la persona conocida como Jamal AHMIDAN.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- ***El D.N.I. español número 45102330-C, auténtico en cuanto al soporte se refiere, ha sido objeto de manipulación, habiéndose procedido sobre el mismo a un cambio de fotografía.***

SEGUNDA.- ***El Permiso de Residencia de Extranjeros en España extendido a nombre de Otman EL GNAOUI es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiéndose procedido a la falsificación de los datos contenidos en el citado permiso de residencia, no guardando correspondencia con los sistemas de impresión empleados en los documentos auténticos.***

TERCERA.- ***El Permiso de Conducir español número X0117566-M es auténtico en lo que al soporte se refiere, habiendo sido confeccionado en cuanto a la inclusión de los datos con técnicas diferentes a los auténticos, de donde se deduce su falsedad.***

CUARTA.- ***El Pasaporte del Reino de Marruecos número N371845 es auténtico en cuanto al soporte se refiere, no siendo técnicamente posible determinar si se ha producido un cambio de fotografía en el mismo.***

INFORME PERICIAL SOBRE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

Realizado por la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Policía Científica, Grupo Especial. Asunto nº 2004D0261D, fechado el 9 de diciembre de 2004 (registrado judicialmente el 21 de diciembre de 2004)

ANTECEDENTES

En relación con **Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional**, la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, con escrito de fecha 26 de agosto de 2004 y Registro de Salida 26266, remite a la Comisaría General de Policía Científica, los documentos de identificación, a continuación reseñados, intervenidos durante el registro efectuado en un inmueble sito en la Avenida Cerro de los Ángeles, número 30, bajo A de Madrid, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo tras los atentados del 11 de marzo en Madrid.

1.- Un Pasaporte del Reino de Marruecos emitido a nombre de Mohieddine EDDARBI, con número M257423.

2.- Un Permiso de Conducir español emitido a nombre de Hicham AHMIDAN, con número X4063649-D.

Los citados documentos se remiten para que se determine la autenticidad, falsedad o manipulación a las que puedan haber sido sometidos los mismos.

ESTUDIO REALIZADO

(...), tras el estudio y análisis de los documentos de identificación reseñados en el apartado Antecedentes se ha podido determinar:

1.- PASAPORTE DEL REINO DE MARRUECOS

Del estudio del Pasaporte del Reino de Marruecos número M 257423 se desprende que el mismo guarda una correspondencia absoluta con los originales en cuanto a formato, papel soporte y medidas de seguridad, tales como, plastificado, medidas ultravioleta, cosido central, troquelado del número de pasaporte y fondos de seguridad, lo que pone de manifiesto la autenticidad de dicho documento en lo que al soporte se refiere.

Tras un posterior estudio orientado al análisis de particularidades y elementos de detalle que pudieran evidenciar posibles manipulaciones o alteraciones en su contenido inicial, se han detectado indicios de borrado en el sello húmedo que indica la fecha de expiración del pasaporte objeto de estudio, concretamente en el dato relativo al año "2005".

Se inserta una imagen de detalle de la alteración realizada en dicho sello, apreciándose restos del raspado del dato anterior, añadido con bolígrafo del gramma superior del "5" y diferencia de tamaño y color con el dato del mes que le precede.

2.- PERMISO DE CONDUCIR

Por lo que respecta al Permiso de Conducir español número X4063649-D señalar que tras su estudio se ha podido determinar que es íntegramente falso, habiendo sido confeccionado mediante un sistema de impresión de inyección de tinta.

Se inserta un imagen de detalle en la que se observa el empleo del sistema de impresión mediante inyección de tinta para la confección del documento objeto de estudio en el presente informe.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- ***El Pasaporte del Reino de Marruecos número M 257423, auténtico en cuanto al soporte se refiere, ha sido objeto de manipulación***

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

en el sello húmedo conteniendo la fecha de expiración, concretamente en el dato relativo al año "2005".

SEGUNDA.- ***El Permiso de Conducir de España extendido a nombre de Hicham AHMIDAN es íntegramente falso, habiendo sido confeccionado el mismo mediante sistema de impresión de inyección de tinta.***

DÉCIMO CUARTO: VIVIENDA DE ALBOLOTE (GRANADA).

INFORME TÉCNICO POLICIAL 112-IT-04, REALIZADO POR LA SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES, DEL SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, fechado el 26 de agosto de 2004 (registrado judicialmente el 1 de septiembre de 2004)

INFORME TÉCNICO POLICIAL (112-IT-04).- Se extiende el presente en las instalaciones de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las once horas del día veintiséis de agosto de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la citada Sección y titulares de los carnés profesionales números 19.245 y 19.273, que actúan como Instructor y Secretario, y que se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

En relación con la investigación policial emprendida a partir de los atentados terroristas del 11-M, contra varios trenes de cercanías-Renfe de la localidad de Madrid y que se dirigían a la Estación de Atocha, se comisionó un EQUIPO DE POLICÍA CIENTÍFICA a fin de que se hiciese cargo de las actuaciones propias de su especialidad en el REGISTRO que se efectuó en fecha dos de abril del presente año en el **DOMICILIO ubicado en la CALLE HORNILLO Nº 2, de Albolote (Granada).**

Dicho Equipo lo formaban los miembros del mismo Cuerpo, Inspectores nº 19.273 (Secretario de la presente Acta y adscrito a esta Sección, como ya se ha indicado), nº 75.036 (adscrito a la misma Sección), el Inspector Jefe nº 19.227 (Jefe del Grupo Especial de la Sección de Documentoscopia de esta misma Comisaría General), y el Subinspector nº 67.147 (Sección de Actuaciones Especiales).

El registro se realiza por miembros del mismo Cuerpo adscritos a la Comisaría General de Información, asistidos por un equipo del Tedax (Desactivadotes de Explosivos) y el equipo aquí descrito de Policía Científica, siendo el domicilio de Abdennabi KOUNJAA.

Para el desarrollo del registro y relación de los efectos intervenidos nos remitimos al Acta extendida a tal efecto por el Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº SEIS de Granada. Entiende del asunto el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid, que sigue SUMARIO Nº 20/04.

Se realizan sendos reportajes fotográficos y videográficos, que se encuentran archivados en esta Sección, a disposición de dicha Autoridad Judicial.

Todos los efectos quedan a disposición de los funcionarios actuantes, arriba indicados, realizándose las siguientes gestiones y estudios sobre los mismos:

La muestra nº 1 (M1), llave con llavero azul marca amig, se divide en dos, M1a (llavero de plástico) y M1b (llave).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La muestra M3, se divide en sus dos efectos, M3a (bolsa de plástico verde intervenida detrás del frigorífico) y M3 b (Folleto de comida china a domicilio, Palacio Imperial).

Por el Secretario de la presente se procedió al tratamiento de las muestras M1a, M2 -enchufe múltiple de tres enchufes-, M3a y M3b con los reactivos químicos adecuados, dando resultado NEGATIVO.

Por tanto, los funcionarios actuantes proceden a estudiar las huellas digitales reveladas en el domicilio registrado y que, como ya consta en la citada Acta Judicial, son:

TESTIGO MÉTRICO	OBJETO O LUGAR DONDE ASIENTA
1	Azulejo, junto al espejo del baño.
2	Ídem.
3	Ídem.
4	Un vaso de la cocina.
5	Ídem.
6	Un plato de la cocina.
7	Enchufe sito en la salita de estar.
8	En el interruptor de la mesita de noche del dormitorio principal.

Como ya se indica en dicha Acta todas las huellas han sido trasplantadas.

Se imprimen las mismas y, primeramente, **se descartan DOS HUELLAS** (testigos métricos 2 y 8) dactilares, por carecer de valor identificativo y luego, **las SEIS HUELLAS** dactilares restantes se comparan con las impresiones dactilares existentes en nuestro banco de datos, obteniéndose el siguiente resultado:

Tres huellas son **IDENTIFICADAS**:

DOS con índice y anular de la mano derecha de **Asrih RIFAAT ANOUAR**, nacido en Tetuán (Marruecos) el 16-12-1.980, hijo de Ahmed y Malika (testigos métricos 1 y 3).

UNA con el pulgar de la mano derecha de **Jamal AHMIDAN**, nacido en Tetuan (Marruecos) el 28-10-1.970, hijo de Ahmed y Rahma (testigo métrico número 4).

Las otras tres (testigos métricos 5, 6 y 7) dan resultado NEGATIVO, por lo que se incluyen como **ANÓNIMAS** en la citada base de datos.

La muestra M4 -sábana bajera en el dormitorio pequeño- se remite al Servicio de Análisis Científicos, Sección de Análisis Biológicos-A.D.N., para su correspondiente estudio.

Sobre las muestras M1b y M5 -una llave sin llavero nº 40- no se realiza estudio alguno.

Salvo la muestra M4 (sábana bajera), los restantes efectos -incluidos los trasplantes- se remiten a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior).

Se da por finalizada a la hora y treinta minutos de su comienzo, constando de dos folios únicamente escritos por su anverso, firmando en prueba de conformidad el Instructor y conmigo, el Secretario, que CERTIFICO.

Informe pericial de la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, **Informe pericial 2004D0348**, fechado el 25 de agosto de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2004, con registro de salida número 10.105 de 25 de agosto de 2004 (registrado en el Juzgado el 30 de agosto de 2004):

INFORME PERICIAL SOBRE TEXTOS MANUSCRITOS

ANTECEDENTES

1.- Fotocopia de un contrato de arrendamiento de un inmueble sito en la calle Hornillo, nº 4 de Albolote (Granada).

El citado documento, objeto de estudio en el presente Informe Pericial **2004D0348,** se remite con el fin de determinar, si fuera posible, el autor/autores de las anotaciones manuscritas contenidas en el contrato, así como los autores de las firmas que asientan bajo los apartados "EL FIADOR" y "EL ARRENDATARIO". (...)

Análisis de los textos manuscritos

Las anotaciones manuscritas extendidas en el contrato de arrendamiento ha puesto de manifiesto la participación de dos personalidades escriturales diferentes.

AUTOR 1.- Guardan correspondencia gráfica las anotaciones recogidas en los campos siguientes:

- Del apartado **"REUNIDOS"**, las expresiones correspondientes a los datos contenidos en "De una parte", iniciándose "MARIA REMEDIOS" y concluyendo "24298494".
- Del apartado **"ANTECEDENTES",** las anotaciones comprendidas en el punto 1, comenzando "MARIA REMEDIOS" y finalizando "GRANADA".
- Del apartado **"ESTIPULACIONES"** las expresiones recogidas en los puntos "SEGUNDA", "TERCERA" y "SEXTA".

AUTOR 2.- Una misma personalidad escritural ha extendido las anotaciones a continuación reseñadas:

- Del apartado **"REUNIDOS",** las expresiones recogidas en "De otra parte", empezando "MOHAMED ALI MOHAMED" y terminando "R532710".
- Del apartado **"ANTECEDENTES"**, las anotaciones comprendidas en el punto 2 "MOHAMED ALI MOHAMED".
- Del apartado **"ESTIPULACIONES"** la expresión "Ismael Ahmed Anuar P 342738" recogida en el punto "UNDÉCIMO".

(...)

Análisis de las firmas

1.- Por lo que respecta a la firma que asienta bajo el apartado "FIADOR", señalar que dicha rúbrica guarda correspondencia de movimientos, así como similitud en la extensión de la firma y velocidad de ejecución en la misma, con las diferentes rúbricas contenidas en los documentos incuestionados extendidas por Rachid Oulad AKCHA, así como con la que aparece en un impreso de "ENTREGA EN EFECTIVO" del Banco Popular nº 7581118, intervenido durante el registro efectuado en el inmueble sito en la calle Litos, número 13, 5º B de la localidad de Madrid.

2.- En cuanto a la firma que asienta bajo el apartado "El ARRENDATARIO", en la que puede leerse "Mohamed", señalar que cotejada ésta con la que asienta en el Pasaporte de España número R532710, extendido a nombre de Mohamed MOHAMED ALI, intervenido durante la inspección ocular realizada en la calle Carmen Martín Gaite, número 40 de Leganés, se ha podido

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

apreciar en la firma dubitada objeto de estudio en el presente informe pericial temblores, paradas y reenganches, características éstas que suelen estar presentes en las **firmas falsas por imitación**, junto con diferencias en la conformación de algunas de las grafías, tales como las "M,m" y la "D" final.

En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Rachid Oulad AKCHA es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 2.

SEGUNDA.- Rachid Oulad AKCHA es el autor de la firma que asienta bajo el apartado "FIADOR".

TERCERA.- La firma recogida bajo el apartado "EL ARRENDATARIO" es una firma falsa por imitación, no habiendo resultado posible la determinación de su autoría".

DÉCIMO QUINTO: ARMAS LOCALIZADAS O DETECTADAS.

LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, DE LA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, EN ESCRITO-OFICIO fechado el 8 de septiembre de 2004, con registro de salida nº 200400027462 (registrado en el Juzgado el 8 de septiembre de 2004) SEÑALA LAS DIVERSAS ARMAS APARECIDAS EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN DEL 11-M.

Relación de armas aparecidas en el marco de la investigación, con indicación de las gestiones realizadas hasta ese momento y el estado de las mismas.

"**ARMAS RECUPERADAS EN EL PISO DE LEGANES:**

1.- SUBFUSIL marca STERLING, modelo MK 2, número de serie KR 3246.

2.- SUBFUSIL marca STERLING, modelo MK 2, número de serie KR 36102.

Se ha solicitado vía FAX a INTERPOL toda la información que fuese posible obtener acerca de ambos subfusiles.

3. PISTOLA semiautomática marca ASTRA, modelo 300, con número de serie APJ-6-468.

Consta ser propiedad de Alfonso PRADA JIMÉNEZ, militar de alta graduación, ya fallecido, quien denunció su sustracción de su domicilio, el día 27-06-97, junto con otra PISTOLA, marca FN, calibre 6'35 mm y número de serie 929.147. Ambas armas fueron sustraídas con sus respectivos cargadores. La Denuncia fue realizada en la Comisaría del Distrito de Moncloa (Madrid) y registrada con el número 5737.

Ninguna de las dos consta haber sido recuperada.

Se localizó el Acta de Inspección Ocular llevada a cabo en el domicilio objeto del robo, observando que su resultado fue negativo.

4.- Posible intervención de una PISTOLA de calibre 9 mm Parabellum, habiéndose hallado en el lugar de los hechos los siguientes efectos:

Un CARGADOR, de morfología similar a la del cargador de la pistola STAR, modelo FIRESTAR PLUS.

Una bala que había sido disparada a través de un cañón de un arma del calibre 9 mm Parabellum, calibre de arma distinta de los dos subfusiles y de la Pistola Astra 300, antes indicada.

CAJA APARECIDA EN CALLE VILLALOBOS:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Se trata de una caja de plástico de color ocre, de dimensiones 22'5 cm, por 15 cm, que se corresponde con el estuche original de una pistola marca LLAMA, modelo III-A, de calibre 9 mm corto, cuyos tres primero dígitos del número de serie son: 993, faltando los tres restantes.

Se hacen gestiones con la relación de GUIAS de pistolas LLAMA cuyo número de serie comience por los dígitos 993, habiendo resultado un total de 9 guías. Se trata de identificar y localizar a sus titulares al objeto de verificar la posesión de dichas armas.

HUELLA DE PISTOLA EN COLCHON:

Encontrada en el registro del domicilio de RAFA ZOUHIER. Se corresponde con una PISTOLA, semiautomática, marca ASTRA, modelo 3000, recamarada con calibre 9 mm corto y 7'65 mm (apta para utilizar ambos calibres).

VIDEO reivindicativo recuperado en el PISO de LEGANES:

Se obtuvo un Fotograma del mencionado vídeo, en el que aparece, el individuo del centro de la imagen, portando una PISTOLA en el interior del bolsillo del chaleco que viste.

Se ha entregado el mencionado fotograma a Balística de la Comisaría General de Policía Científica, con la finalidad de averiguar de que arma se trata.

Exclusivamente se observa la culata del arma, pudiéndose certificar con ello que NO SE TRATA del ASTRA 300 intervenida, ni del ASTRA 3000 identificada a través de la huella del colchón. Se está a la espera de contestación de Balística.

INCIDENTE EN BILBAO:

En fecha 15 de enero de 2004 LARBI RAICHI denunció (referencia 5940400945) una agresión por arma de fuego sufrida el día 31 de diciembre de 2003.

En fecha 02-04-04 el denunciante amplió su denuncia manifestando que había visto en el periódico la fotografía de **Jamal AHMIDAN**, alias "El Chino", reconociéndole como la persona que le había disparado en diciembre del año anterior.

Una vez Larbi RAICHI recibió el disparo en su pierna derecha, fue trasladado al Hospital de Basurto de Bilbao, donde le extrajeron el proyectil, siendo entregado éste a los Agentes de la Ertzaintza, quienes lo llevaron a Comisaría para su estudio.

Se ha solicitado el informe pericial realizado sobre el proyectil extraído de la pierna de Larbi RAICHI, al objeto de determinar si pudiera tratarse de alguna de las armas mencionadas o sí, por el contrario, fuera otra distinta de aquellas".

INFORME PERICIAL SOBRE DOS SUBFUSILES, UNA PISTOLA, CARTUCHOS Y OTROS ELEMENTOS, realizado por el LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE, del SERVICIO CENTRAL DE TÉCNICA POLICIAL, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, con nº referencia 456 B 04, de fecha 30 de abril de 2004

"Con escritos de fechas 5 y 6 de abril y en relación con el oficio de referencia 116-IT-04 tramitado por la Sección de Inspecciones Oculares de esta Comisaría General, con ocasión de los hechos ocurridos en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés, lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo en Madrid, (..), esa Sección remitió a este Servicio Central de Técnica Policial, dependiente de la Comisaría General de Policía

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Científica para su estudio balístico forense correspondiente, los elementos que a continuación se reseñan:

1º.- UN SUBFUSIL, marca "Sterling", modelo MK 2, con número de serie: KR 3246, recamarado para cartuchos de 9mm Parabellum, fabricado en Essex (Reino Unido) por la "Sterling Engineering Company LTD", deformado por efecto de la explosión.

2º.- UN SUBFUSIL, de la misma marca, modelo y características, carente de la pieza (embocadura del cargador) en donde se ubica la numeración de serie, igualmente deformado.

3º.- LA EMBOCADURA DEL CARGADOR de un subfusil "Sterling", en la que se aprecia estampada la numeración: KR 36.102 así como el nombre del arma y el modelo MK 2.

4º.- DOS CARGADORES metálicos, de gran capacidad, deformados e incapacitados para su futura utilización.

5º.- UN CARGADOR metálico, apto para contener cartuchos de 9mm Parabellum, correspondiente a una pistola semiautomática.

6º.- UN FRAGMENTO DE PLASTICO, correspondiente a la cacha o empuñadura de uno de los dos subfusiles, en concreto del más dañado (reseñado en segundo lugar), carente de valor.

7º.- DOS VAINAS PERCUTIDAS, metálicas, troqueladas en sus bases: "SB 9P 96".

8º.- UNA VAINA PERCUTIDA, semimetálica, troquelada: "Remington 12 Peters"

9º.- VEINTISIETE CARTUCHOS metálicos, recogidos del interior de los dos cargadores mencionados con anterioridad, dos de ellos percutidos pero no disparados, troquelados en sus bases: "FNM 4 61" (25) y "FN 55" (2).

10º.- DIECINUEVE CARTUCHOS metálicos, troquelados en sus bases con las siglas: "SB 9P 90"

11º.- DOS CARTUCHOS semimetálicos, completos, armados con postas, troquelados: "12 POSTAS 12".

Con posterioridad a los elementos reseñados, recuperados en el curso de la Inspección llevada a cabo los días 4 y 5, se reseñan los siguientes efectos, hallados en momentos posteriores.

12º.- UNA PISTOLA semiautomática, marca ASTRA, modelo 300, con número de serie troquelado en corredera y armazón: 6-468 así como las siglas: "APJ"., recamarada para cartuchos de 9mm corto (9 x 17mm Browning), fabricada por Astra-Unceta y Cía en Guernica (ESPAÑA). ACOMPAÑADA DE UN CARGADOR ASÍ COMO DE TRES CARTUCHOS para su uso, completos, troquelados en sus bases: "SB-T 9c 77" (2) y "T 9c 69" (1).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

13°.- UNA BALA, blindada, disparada y deformada.

Sobre dichos elementos se han realizado los exámenes y estudios técnico-balísticos correspondientes, con cuyo resultado se emite el siguiente:

INFORME PERICIAL

(...) En primer lugar se realizó el examen de todos los elementos reseñados, pudiéndose determinar lo siguiente:

❶ Los dos **subfusiles examinados,** a pesar de su estado y deformación, corresponden a sendos "Sterling" británicos, modelos MK 2, adoptados como arma de dotación del ejercito británico en 1.953, estando en servicio hasta la década de 1.990 por países de influencia británica (Nueva Zelanda, Canadá, Jamaica,...).

Provisto de selector de disparo (auto, semiauto) y con una cadencia de fuego de 550 disparos por minuto, el "Sterling" monta cañón de 198 mm de longitud provisto de seis estrías dextrógiras, realizándose la alimentación a partir de cargadores con capacidad para contener 34 cartuchos.

Por lo que respecta a ambos subfusiles, el reseñado en primer lugar, con número de serie KR 3246, presenta un mejor estado de conservación, exhibiendo no obstante una coloración característica por la alta temperatura adquirida así como una deformación que afecta esencialmente al culatín plegable, no estando dañado el cierre ni tampoco el sistema de percusión.

El segundo de ellos, presenta un mayor grado de deformación, careciendo de la **embocadura del cargador,** pieza que es recogida y sometida a examen en el presente Informe, estando en el estado inicial incapacitado para el disparo.

Con el objeto de proceder a la posterior prueba de disparo y así obtener elementos testigo para su estudio identificativo, se procedió a la limpieza de ambas armas así como a la reparación del segundo, soldando la embocadura del cargador al armazón y recuperando el sistema de percusión. Tras estos arreglos, los dos subfusiles quedaron en disposición de hacer fuego.

Los **cargadores** correspondientes a ambas armas, como consecuencia de la explosión, están inutilizados.

❷ El **cargador** de pistola, apto para contener diez cartuchos del 9 mm Parabellum, presenta características morfológicas similares a los correspondientes a la pistola española "Star", modelo "Firestar Plus".

❸ Las **dos vainas metálicas,** percutidas de carácter "dubitado", reseñadas en séptimo lugar, por sus formatos, dimensiones e interpretación del troquelado de sus bases corresponden al 9mm Parabellum (9 x 19 mm NATO), fabricadas en el año 1.996 por la Empresa Sta. Bárbara.

❹ La **vaina semimetálica,** igualmente percutida, corresponde al 12-70, de caza, estando fabricada por la firma norteamericana "Remington Arms Co. & Peters Ctg. Co".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

❺ Los **veintisiete cartuchos metálicos**, completos, armados con balas blindadas, intervenidos junto con los cargadores examinados, corresponden por sus dimensiones, formatos e interpretación del troquelado de sus bases al 9 mm Parabellum, estando fabricados veinticinco de ellos en Moscavide (Portugal), por "Municoes de armas ligeiras S.A." ("FNM 4 61"), anteriormente "Fabrica Nacional de Cartuchos e Municoes Ligeiras" y los dos restantes, percutidos pero no disparados, en Herstal (Bélgica), por la "Fabrique Nationale d'e Armes de Guerre").

❻ La totalidad de los cartuchos reseñados en décimo lugar, los **diecinueve cartuchos**, corresponden al 9mm Parabellum, fabricados en el año 1.990 por la Empresa Sta. Bárbara.

❼ Los dos **cartuchos semimetálicos**, armados con postas, corresponden al 12-70 de caza, fabricados en España por Rio Tinto.

❽ La **pistola "Astra"**, con sistema de acción por inercia simple, sistema de disparo en simple acción y cañón fijo de 985 mm y con cargador con capacidad para contener siete cartuchos.

Presenta un buen estado de conservación y funcionamiento mecánico a excepción del cargador que exhibe la teja elevadora y el muelle interno bloqueados así como los labios deformados.

Por lo que respecta a los **tres cartuchos** hallados con la misma, corresponden al 9mm corto (9 x 17 mm Browning), estando armados con balas blindadas y fabricadas en Toledo, en el año 1.977, por la Empresa Nacional de Industrias Militares Sta. Bárbara S.A.

Tras practicar gestiones tendentes a aclarar el significado de las siglas: A.P.J. troqueladas junto con la numeración de serie, se significa que dicho troquel corresponde con el nombre Alfonso Prado Jiménez, General de División, propietario de la pistola y denunciante de su sustracción.

❾ La **bala** dubitada, blindada y deformada por impacto, por su peso 7,41 gr. Y formato, corresponde a las que técnicamente montan los cartuchos de 9mm Parabellum, probablemente fabricada por Sta. Bárbara dadas su coloración del blindaje y el rebordeado de su base.

En su cuerpo se aprecian marcadas seis estrías dextrógiras producidas por los campos del cañón del arma a través del cual fue disparada.

Seguidamente y en galería de tiro, se realizaron varios disparos de prueba con las tres armas reseñadas, introduciendo los cartuchos directamente en recámara en el caso de los dos subfusiles y mediante el empleo de un cargador adecuado para la pistola, procedente de una de las pistolas depositadas en la Colección de Armas de este Laboratorio Central. En la prueba se han utilizado entre otros, cuatro cartuchos de los recibidos con ellas, pudiendo comprobar el funcionamiento de dichas armas así como el de la munición empleada.

En esta prueba se obtuvieron vainas y balas "testigo" para su inmediato estudio identificativo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por lo que respecta a las vainas "testigo" obtenidas en la prueba de disparo anterior, se señala que han sido sometidas a examen en el Area de Balística Identificativa de éste mismo Laboratorio Central, utilizando microscopía de comparación, habiéndose efectuado los siguientes estudios microscópicos comparativos:

I.- Comparación entre sí de los elementos "dubitados" reseñados del 9mm. Parabellum, y con los "testigos" reseñados, habiéndose observado la correspondencia en forma, tamaño y ubicación de las lesiones y microlesiones con valor identificativo contenidas en los siguientes grupos, causadas por la aguja percutora, el tope de expulsión y la culata de cierre del arma correspondiente:

a) Las dos vainas "dubitadas" reseñadas troqueladas "SB 9P 96", percutidas por el mismo arma, una pistola recamarada para cartuchos de la gama del 9mm.

b) Los dos cartuchos "dubitados", percutidos y no disparados, percutidos por el subfusil "Sterling" reseñado, con el número de serie "KR 3246".

c) La bala blindada "dubitada" reseñada, disparada, lo ha sido por un arma distinta de los dos subfusiles reseñados, debiéndose tener en cuenta que técnicamente no es posible relacionar una bala con una vaina como integrantes de un mismo cartucho.

d) La vaina semimetálica "dubitada" troquelada "Remington 12 Peters", percutida por una escopeta semiautomática.

II.- Comparación entre sí de los elementos "dubitados" y "testigos" reseñados, (subfusiles y pistola Astra 300), con otros "dubitados" archivados como anónimos en las colecciones de la base de datos, al objeto de establecer una relación de identidad, habiéndose obtenido resultado negativo.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los conocimientos en Balística Forense de los especialistas actuantes, su experiencia y los resultados obtenidos en los estudios que preceden, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los dos subfusiles examinados corresponden al modelo MK 2, del subfusil reglamentario británico "Sterling". Tras la limpieza de uno de ellos (num. KR 3246) y la reparación del segundo (num. KR 36102), ambas armas están capacitadas para hacer fuego.

SEGUNDA.- El cargador recibido, apto para contener diez cartuchos del 9mm Parabellum, presenta una morfología similar a la del cargador de la pistola Star, modelo Firestar Plus, de fabricación nacional.

TERCERA.- La totalidad de los cartuchos sometidos a examen corresponde al 9mm Parabellum (46), 9mm Corto (3), y 12-70 de caza (2) siendo aptos para los subfusiles y pistola mencionados, estando fabricados en Portugal, Bélgica y España. Todos ellos, a excepción de dos de ellos fabricados en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Bélgica, percutidos pero no disparados, presentan un buen estado de conservación.

CUARTA.- La pistola "Astra", con número de serie: 6-468, de fabricación nacional, presenta un buen estado de conservación y un correcto funcionamiento si bien su cargador, por efecto de la explosión, se encuentra incapacitado funcionalmente.

QUINTA.- El subfusil "Sterling" con número de serie "KR 3246", ha percutido los dos cartuchos percutidos y no disparados, de carácter "dubitado" reseñados.

SEXTA.- Las dos vainas "dubitadas" troqueladas "SB 9P 96" han sido percutidas por una misma pistola recamarada para cartuchos del 9mm.

SEPTIMA.- La bala "dubitada" reseñada ha sido disparada a través de un cañón de un arma del 9mm Parabellum., distinta de los subfusiles y de la pistola Astra 300, sin que sea posible técnicamente relacionarla con las vainas de la conclusión anterior.

OCTAVA.- La vaina semimetálica "dubitada" del 12-70, ha sido percutida por una escopeta semiautomática, recamarada para ese tipo de cartuchos.

NOVENA.- El estudio balístico identificativo entre los elementos "dubitados" y "testigos" reseñados, con otros "dubitados" archivados como anónimos en las colecciones de la base de datos, dio resultado negativo".

INFORME PERICIAL SOBRE DOS CARTUCHOS, UN SILENCIADOR, Y OTRO ELEMENTO, realizado por el LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE, del SERVICIO CENTRAL DE TÉCNICA POLICIAL, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, con nº referencia 456 B 04 C, de fecha 13 de mayo de 2004

"Con escritos de fechas 21 y 23 de abril y en relación con el oficio de referencia 116-IT-04 tramitado por la Sección de Inspecciones Oculares de esta Comisaría General, con ocasión de los hechos ocurridos en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés, lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo en Madrid, (...), esa Sección remitió a este Servicio Central de Técnica Policial, dependiente de la Comisaría General de Policía Científica para su estudio balístico forense correspondiente, los elementos que a continuación se reseñan:

1º.- UN FRAGMENTO de un armazón, deformado, correspondiente a una pistola semiautomática.

2º.- DOS CARTUCHOS metálicos, completos, troquelados en sus bases con las siglas: "FNM 4 67".

3º.- UN SILENCIADOR, metálico, cilindrico, provisto de rosca en uno de sus extremos para su fijación a un tubo cañón, cubierto con cinta aislante negra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4º.- UN CARTUCHO metálico, completo, armado con bala ojival blindada troquelado en su base "FN 53".

Sobre dichos elementos se han realizado los exámenes y estudios técnico-balísticos correspondientes, con cuyo resultado se emite el siguiente:

INFORME PERICIAL

(...) En primer lugar se realizó el examen de todos los elementos reseñados, pudiéndose determinar lo siguiente:

❶ El fragmento recibido corresponde al armazón de una pistola semiautomática, concretamente a la grupa o parte posterior de su empuñadura. Este fragmento, de reducidas dimensiones, pudiera corresponder a una pistola de pequeño calibre si bien no presenta características individualizadoras suficientes para su correcta identificación.

❷ Los dos cartuchos reseñados en segundo lugar, armados con balas blindadas ojivales y presentando un buen estado de conservación, corresponden por sus dimensiones, formatos e interpretación del troquelado de sus bases al 9 mm Parabellum, estando fabricados veinticinco de ellos en Moscavide (Portugal), por "Municoes de armas ligeiras S.A." ("FNM 4 61"), anteriormente "Fabrica Nacional de Cartuchos e Municoes Ligeiras".

❸ El silenciador, cilíndrico, de acero inoxidable y cubierto con cinta aislante negra, presenta una longitud de 14 centímetros y un diámetro de su orificio central fijado en 12 milímetros.

En uno de sus extremos se observa un paso de rosca con el objeto de ser firmemente fijado a la boca de fuego del tubo cañón del arma, muy probablemente correspondiente a la gama de los 9mm.

Al objeto de comprobar su construcción y materiales, se procedió a su apertura retirando previamente la cinta aislante de color negro. Tras la apertura de uno de sus extremos, se observó la existencia de dos arandelas separadoras así como de tres cilindros internos, perforados, para facilitar la dispersión de los gases generados por el disparo.

❹ El último cartucho reseñado, fabricado en Bélgica en el año 1.953 por la "Fabrique Nationale d'Armes de Guerre", armado con bala blindada ojival, corresponde igualmente al 9mm Parabellum (9 x 19 mm NATO). Aparte de suciedad, presenta un buen estado de conservación.

Por todo lo expuesto, (...), se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La pieza reseñada corresponde a un fragmento del armazón, concretamente la parte de la grupa o parte posterior de la empuñadura, de una pistola semiautomática de pequeño calibre, no pudiendo establecer con seguridad su fabricante, modelo y calibre al carecer de características singularizadoras suficientes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGUNDA.- Los tres cartuchos sometidos a examen, armados con balas ojivales blindadas, de fabricación portuguesa y belga, respectivamente, corresponden al 9mm Parabellum, presentando un normal estado de conservación.

TERCERA.- El silenciador, metálico, de 14 cm. de longitud y de 12 mm. de diámetro interno, es apto mediante rosca para ser fijado a un tubo cañón de un arma, muy probablemente correspondiente a la gama de los 9mm".

INFORME PERICIAL SOBRE UN CARTUCHO, realizado por el LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE, del SERVICIO CENTRAL DE TÉCNICA POLICIAL, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, con nº referencia 456 B 04 D, de fecha 17 de mayo de 2004.

"Con escrito de fecha 5 de Mayo y en relación con el oficio de referencia 116-IT-04 tramitado por la Sección de Inspecciones Oculares de esta Comisaría General, con ocasión de los hechos ocurridos en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés, lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo en Madrid, (...), esa Sección remitió a este Servicio Central de Técnica Policial, dependiente de la Comisaría General de Policía Científica para su estudio balístico forense correspondiente, los elementos que a continuación se reseñan:

1º.- UN CARTUCHO metálico, completo, troquelado en su base con las siglas: "FNM 4 67".

Sobre dicho elemento se han realizado los exámenes y estudios técnico-balísticos correspondientes, con cuyo resultado se emite el siguiente:

INFORME PERICIAL

En relación con lo interesado, (...), han llevado a cabo el correspondiente estudio técnico pericial, con el resultado que se expone a continuación.

En primer lugar se realizó su examen, pudiéndose determinar lo siguiente:

El cartucho reseñado, armado con bala blindada ojival y presentando un defectuoso estado de conservación, con deformaciones que afectan tanto a la vaina como al proyectil, corresponde por sus dimensiones, formato e interpretación del troquelado de su base al 9 mm Parabellum, estando fabricado en Moscavide (Portugal), por "Municoes de armas ligeiras S.A." ("FNM 4 61"), anteriormente "Fabrica Nacional de Cartuchos e Municoes Ligeiras".

En su actual estado, es prudente no introducirlo en recámara alguna en evitación de accidentes.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los conocimientos en Balística Forense de los especialistas actuantes, su experiencia y los resultados obtenidos en los estudios que preceden, se establecen las siguientes:

CONCLUSIONES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMERA.- El cartucho sometido a examen, armado con bala ojival blindada, de fabricación portuguesa, corresponde al 9mm Parabellum.

SEGUNDA.- Presenta serias deformaciones producto de la explosión que afectan tanto al cuerpo de la vaina como a la bala."

INFORME PERICIAL SOBRE CAJA/ESTUCHE DE PISTOLA SEMIAUTOMATICA, emitido por la SECCION BALISTICA FORENSE, SERVICIO DE TECNICA POLICIAL, COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA, referencia nº 927 B 04, fechado el 25 de agosto de 2004 con registro de salida nº 10128 de 26 de agosto de 2004 (registrado en el Juzgado el 30 de agosto de 2004).

Informe sobre una caja de plástico, de color ocre, de 22'5 x 15 cm, correspondiente al empaque o estuche original de una pistola semiautomática, marca LLAMA, de fabricación nacional, encontrada en el registro efectuado en C/. Villalobos, 51, 4º C, de Madrid (domicilio de Jamal Ahmidan).

"La caja recibida corresponde a un empaque original, entregado por el fabricante junto con el arma, dos cargadores y baqueta de limpieza, de una pistola semiautomática LLAMA, modelo III-A, recamarada para cartuchos del 9 mm corto (9 x 17 mm Browning) y fabricada por Llama-Gabilondo y Cía. en Vitoria (ESPAÑA).

En el frontal de la misma, figura una etiqueta de papel en la que consta además de los datos del fabricante y modelo, los tres primeros dígitos correspondientes a su número de serie: 993 que, en función de la distribución en el espacio reservado para ello en la citada etiqueta, tendría un total de seis dígitos, con mucha probabilidad exclusivamente números. (...)

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La caja de plástico, de color ocre, corresponde al empaque original de una pistola semiautomática LLAMA, modelo III-A, recamarada para cartuchos de 9 mm corto (9 x 19 mm Browning), de fabricación nacional.

SEGUNDA.- Presenta en su etiqueta original, adherida al frontal de la misma, los tres primeros dígitos de su numeración de serie, compuesta a tenor del espacio reservado para esta información por un total de seis dígitos, muy probablemente, números.

TERCERA.- Tras la consulta efectuada a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil, de la marca, modelo y primeros dígitos de su numeración de serie con el objeto de determinar el propietario y sus circunstancias legales, al parecer, existen nueve guías de pertenencia correspondientes a nueve pistolas de similares características, cuyos titulares se relacionan en el cuerpo del presente informe".

INFORME PERICIAL realizado por EL LABORATORIO CENTRAL DE BALÍSTICA FORENSE, SERVICIO TÉCNICA POLICIAL, DE LA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA, nº ref. 617 B 04 (relacionado con el Asunto nº 169-IT-04 del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas), fechado el 18 de mayo de 2004 y registro de salida nº 6697 del 1 de junio de 2004 (registrado en el Juzgado el 4 de junio de 2004).

El cartucho sin percutir procede del registro en el domicilio de Saed El Harrak, sito en la Calle Macarena nº 40, 1º I, de Parla (Madrid).

"**UN CARTUCHO** metálico completo troquelado en su base con las siglas "W-WSUPER 7 mm. REM MAG.". (...)

CONCLUSIONES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMERA.- El cartucho remitido corresponde al **7 mm. Remington Mágnum** (7 x 63 mm.) y es de fabricación americana.

SEGUNDA.- Se trata de un cartucho diseñado originalmente para ser utilizado con la Carabina de cerrojo marca Remington, modelo 700. En su estado actual se halla sin percutir y carece de lesiones de valor identificativo".

INFORME PERICIAL SOBRE VAINA Y BALA "DUBITADAS" emitido por EL LABORATORIO CENTRAL DE BALISTICA FORENSE, SERVICIO DE TECNICA POLICIAL, COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA, con nº ref. 1267 B 04, fechado el 21 de septiembre de 2004, con registro de salida nº 11412 de fecha 22 de septiembre de 2004 (registrado en el Juzgado en fecha 20/10/04, en virtud de copia remitida por el Juzgado Central de Instrucción Nº 3)

"Con fecha 10-09-04, se recibe copia del FAX de la Brigada Provincial de Información de Bilbao, remitido a la U.C.I.E. de la Comisaría General de Información, en el que se remite copia de la denuncia interpuesta por Larbi RAICHI denunciando a Jamal AHMIDAN, alias "El Chino" como la persona que le disparó un tiro en la rodilla el pasado día 31-12-03 en un bar de Bilbao.

Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2.004, se solicita del Laboratorio de Balística de la Policía Autonómica del País Vasco, la remisión de los elementos que más abajo se citan, relacionados con las diligencias número **594D0400945** de **Bilbao Comisaría**, recogidos en el exterior del bar Txikia de la calle Pedro Martínez Artola, 2 de la capital de Vizcaya, para ser cotejados con los archivados en estas Dependencias, recuperados con ocasión de los hechos acontecidos en la calle Martín Gaite de Leganés (Madrid), lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, entre los que se encontraba el citado "El Chino", presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo en Madrid, hechos de los que entiende el Juzgado **Central de Instrucción** número **TRES** de los de la Audiencia Nacional, en Diligencias **Previas** número **101/2004**.

- **UNA vaina metálica, percutida, de carácter "dubitado", troquelada en su culote: "SB 96".**
- **UNA bala blindada, disparada y deformada por impacto o impactos, de carácter "dubitado".** (...)

CONCLUSIONES

I.- La vaina y la bala "dubitadas" reseñadas, corresponden al 9 mm. Parabellum, y han sido fabricadas en España.

II.- El estudio balístico identificativo entre los elementos "dubitados" reseñados y otros "dubitados" archivados como anónimos en las bases de datos, dio como resultado el haber sido relacionados con las dos vainas y la bala, ambas del 9 mm. Parabellum, recogidas, junto a otros elementos balísticos, con ocasión de los hechos acontecidos en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid), lugar en donde fallecieron por explosión los integrantes de la célula de terrorismo islámico, presuntos autores de los asesinatos del 11 de marzo de Madrid, hechos de los que entiende el Juzgado Central de Instrucción número TRES de los de la Audiencia Nacional, en Diligencias Previas número 101/2004. (Asunto N/Ref. 0456 B 04)."

INFORME PERICIAL nº 430 B 04, SOBRE CARTUCHOS ENCONTRADOS EN REGISTRO EFECTUADO EN LA FINCA CERCANA A

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MORATA DE TAJUÑA, realizado por el LABORATORIO CENTRAL DE BALISTICA FORENSE, SERVICIO TÉCNICA POLICIAL, COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA, fechado el 20 de abril de 2004 y registro de salida nº 200400018986 de 17-06-04 de la Comisaría General de Información, asunto de referencia 430 B04 (registrado en el juzgado el 17-06-04).

Se remiten al Laboratorio Central de Balística Forense, para su estudio balístico idenfificativo, ciento cinco cartuchos dubitados, de varios calibres y con diversos troqueles en sus base (localizados en el registro de la finca de Chinchón, cercana a Morata de Tajuña).

" CONCLUSIONES

"PRIMERA.- Los cuatro cartuchos percutidos y no disparados de carácter "dubitado" recibidos, corresponden al calibre 9 mm. Parabellum, han sido percutidos por un mismo arma.

SEGUNDA.- Los citados elementos "dubitados" no se han relacionado con hechos delictivos anteriores y archivados como anónimos en este Laboratorio.

TERCERA.- Los restantes cartuchos recibidos: 95 corresponden al calibre 9 mm. Browning largo, 2 corresponden al calibre 9 mm. makarov, 3 al calibre 9 mm. parabellum y 1 al calibre 7´65 browning."

INFORME PERICIAL SOBRE FOTOGRAFIA DE HUELLA DE PISTOLA emitido por SECCION BALISTICA FORENSE, SERVICIO DE TÉCNICA POLICIAL, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA, Nº de ref. 1150 B 04 de fecha 25 de agosto de 2004, con registro de salida nº 10134 de fecha 26 de agosto de 2004. (registrado en el Juzgado el 30 de agosto de 2004).

Informe pericial sobre marca de óxido de un arma de fuego impresa sobre colchón de una cama, localizada en el registro de la vivienda sita en Travesía de Madrid, nº 3, de Villanueva del Pardillo (Madrid) –domicilio familiar de Rafa Zouheir-.

"CONCLUSION

La marca de óxido examinada se corresponde con el relieve de las aristas más prominentes de una pistola semiautomática, marca "ASTRA", modelo "3000", recamarada para cartuchos del 8´8 x 17 mm Browning Court (9 corto) o del 7,65 x 17 mm Browning (7,65) –se fabricó para ambos cartuchos con idéntica apariencia externa-. (...)

Se adjunta reportaje fotográfico y una composición de una transparencia de la fotografía de una pistola "ASTRA 3000", superpuesta a la imagen impresa sobre el colchón, para mejor observación de su correspondencia".

DÉCIMO SEXTO: RENAULT MEGANE M-2075-UV.

En el vehículo RENAULT Megane M-2075-UV, de color rojo, propiedad de Hicham Ahmidan, y usado habitualmente por su primo Hamid Ahmidan, según Informe Técnico Policial 93-IT-04, relativo a Inspección del vehículo, realizado por la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica (con fecha de registro de entrada en este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 el 8 de julio de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2004), se señala que no se observa daño alguno exterior, recogiéndose en el interior diversos efectos, entre ellos diversas prendas de vestir (cuatro camisetas, un pantalón corto de deportes y unos guantes amarillos). En las referidas prendas de vestir se detecta el perfil genético correspondiente al propietario de la furgoneta RENAULT Kangoo 0576 BRX, intervenida en Alcalá de Henares el 11 de marzo de 2004.

De las 74 huellas reveladas con valor identificativo, resulta la identificación de Hamid Ahmidan en varios testigos métricos (quien a su vez también aparece identificado por huellas en las Inspecciones Oculares efectuadas en el domicilio donde vivía, Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, y la finca-chalet de Chinchón/Morata de Tajuña -finca 2 del Polígono 44 de Chinchón (Madrid), cercana a Morata de Tajuña).

Hicham Ahmidan también aparece identificado por huellas en el vehículo RENAULT Megane, y en las Inspecciones Oculares efectuadas en el domicilio donde vivía, Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, y la finca-chalet de Chinchón/Morata de Tajuña.

DÉCIMO SÉPTIMO: MOHAMED BOUHARRAT, SAED EL HARRAK y MAHMOUD SLEIMAN AOUN.

Con relación a Mohamed Bouharrat, en oficio remitido por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica, en fecha 25 de junio de 2004, al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción, copia del mismo, el 2 de julio de 2004), se señala que se localiza una huella dactilar, producida por el dedo índice de la mano izquierda del mismo, en un libro con caracteres árabes localizado en el desescombro e inspección ocular de la Calle Martín Gaite nº 40 de Leganés.

Según diversos informes periciales de la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Comisaría General de Policía Científica, **MOHAMED BOUHARRAT,** sería el autor de varios textos manuscritos (sin perjuicio de apreciarse que el mismo, en determinados textos –procedentes de prisión o realizados ante la Autoridad Judicial-, modifica conscientemente su habitual escritura con la finalidad de impedir o al menos dificultar su identificación en posibles cotejos manuscritos):

- Escrito de 31 de agosto de 2004, con registro de salida 10.305 (registrado en el Juzgado el 3 de septiembre de 2004), anotación manuscrita "MOHAMED BOUHRRAT" en un texto mecanografiado donde se certifica que OTMANI KHALID ha estado preventivo en la extradición 102/02 del Juzgado Central de Instrucción Nº 4, Rollo de Sala 163/02 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional (texto que recogió el citado Mohamed Bouharrat de un despacho de Abogados el 8 de septiembre de 2003).
- **Informe pericial 2004 D 0427**, fechado el 24 de mayo de 2004, con registro de salida número 6.203 (registrado en el Juzgado el 26 de mayo de 2004): "**CONCLUSIONES**: **PRIMERA**.- Mohamed BOUHARRAT es el autor de las expresiones numéricas manuscritas contenidas en el anverso de un trozo de papel azul, iniciándose "636658809" y concluyendo "605591493". **SEGUNDA**.- Las expresiones numéricas "113199891" y "607997013" contenidas en el reverso de un trozo de papel azul no han

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

sido extendidas por Mamad BOUHARRAT. **TERCERA**.- Actualmente no resulta posible el estudio de las anotaciones arábigas recogidas en el documento reseñado con número 2. **CUARTA**.- No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría material de los textos manuscritos dubitados en castellano al no disponerse de cuerpo de escritura para cotejo".

- **Informe pericial 2004 D 0427 C**, fechado el 26 de julio de 2004, con registro de salida número 9.288 (registrado en el Juzgado el 3 de agosto de 2004): "**Señalar que también han sido halladas correspondencias gráficas entre las anotaciones de procedencia cierta de Mohamed BOUHARRAT y algunas de las anotaciones en caracteres latinos recuperadas durante el registro efectuado en la calle Carmen Martín Gaite de Leganés (Madrid), las cuales han sido objeto de estudio en Informe Pericial 2004 D 0341 B, remitido al Juzgado Central de Instrucción número TRES de la Audiencia Nacional (Sumario 20/2004).** En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se formulan las siguientes **CONCLUSIONES**: **PRIMERA**.- El cotejo de la expresión manuscrita "aelesbah.org" atribuida al AUTOR 1 con las muestras incuestionadas de Mohamed BOUHARRAT ha puesto de manifiesto la existencia de importantes analogías, si bien no resulta técnicamente posible aseverar con total rotundidad su autoría debido a la escasez de la anotación dubitada objeto de estudio. **SEGUNDA**.- La anotación manuscrita "Alberto Barco" recogida en el reverso del documento dubitado no ha sido extendida por Mohamed BOUHARRAT. **TERCERA**.- No resulta posible determinar la autoría de las expresiones en mayúsculas extendidas en el anverso del documento dubitado debido a su breve contenido".
- **Informe pericial 2004 D 0341 B**, fechado el 26 de julio de 2004, con registro de salida número 9.509 (registrado en el Juzgado el 13 de agosto de 2004): Se efectúa el análisis sobre tres documentos localizados en la inspección ocular derivada de los hechos acaecidos el 3 de abril de 2004 en el inmueble de la Calle Martín Gaite nº 40 de Leganés, en concreto: "1) Un trozo de papel con anotaciones manuscritas en caracteres latinos en su anverso. Se inicia "el bario Resedicial de la moraleja" y concluye "BRAINS". 2) Una tarjeta de visita "E. Corzo V Asociados" con anotaciones escritas en el anverso y reverso. Comienza con la expresión numérica "0033320943779" y finaliza en su reverso "(69948247)". 3) Trozo de papel con anotaciones manuscritas en su anverso y reverso, empezando "LAS PEDROÑERAS BAR SOL" y terminando "651465541 MAIMON. (...) AUTOR 1.- Se han hallado importantes y significativas analogías gráficas entre las muestras incuestionadas contenidas en los cuerpos de escritura extendidos por Mohamed BOUHARRAT, y los documentos cuestionados que a continuación se relacionan: - Documento 1 (trozo de papel con anotaciones escritas en el anverso). – Del documento 2, las expresiones numéricas y manuscritas recogidas en el anverso y reverso de la tarjeta de visita, con excepción de la anotación en la que parece leerse "Menystromp" que asienta en el reverso, y el número "79" circunferenciado del anverso. – Del documento 3, las expresiones numéricas "669049161 654254634" contenidas en el anverso de un trozo de papel, así como las anotaciones recogidas en el reverso". (...) En consecuencia, y en virtud de cuanto antecede, se

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

formulan las siguientes **CONCLUSIONES**: **PRIMERA**.- Mohamed BOUHARRAT es el autor de las anotaciones manuscritas objeto de estudio en el apartado AUTOR 1. **SEGUNDA**.- No ha sido posible hasta el momento identificar la autoría del resto de los textos manuscritos dubitados objeto de estudio en el presente informe".

SAED EL HARRAK:

En Informe Técnico Policial nº 176-IT-04, emitido por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, fechado el 25 de junio de 2004 (registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 1 de julio de 2004), se señala que se han recibido diversos efectos remitidos por el Grupo Local de Policía Científica de la Comisaría de Leganés, que fueron entregados por una persona relacionada con la empresa donde trabajaba Saed El Harrak, señalando que los mismos pertenecían al referido Saed El Harrak; al ser analizados y reseñados los mismos, se localiza, en la bolsa de deportes marca "Dino Safari" entregada, en un bolsillo lateral, un sobre blanco de pequeño tamaño conteniendo en su interior tres cuartillas cuadriculadas con escritura manuscrita en idioma árabe. En dichos textos se identifican varias huellas lofoscópicas, resultando ser de Abdenabi Kounjaa (dedo índice de la mano derecha, dedo pulgar de la mano izquierda, dedo medio de la mano izquierda).

En oficio registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 30 de junio de 2004, se remite por parte de la Unidad Central de Información Exterior el texto traducido de las anteriores cuartillas, resultando ser un "testamento o cartas de despedida" del referido Abdenabi Kounjaa, firmadas por Abdullah, dirigidas a su esposa e hijos, con referencias a la Jihad, al martirio por el camino de Dios, a los infieles, a los mujahidies, a la muerte, a occidente, etc..

El referido **Informe Técnico Policial ASUNTO nº 176-IT-04, fechado el 25 de junio de 2004 (con registro de salida nº 8.003, de 25 de junio de 2004), y registrado en el Juzgado el 1 de julio de 2004,** señala lo siguiente: "En el marco de estas actuaciones, el pasado 12 de Mayo de 2004, procedentes del grupo Local de Policía Científica de la Comisaría de Leganés, se reciben en esta Sección los efectos que a continuación se relacionan, los cuales fueron entregados en ese Grupo de Leganés por D. (...), (...) de la empresa de construcción "Encofrados Román", en donde trabaja **Saed EL HARRAK**, detenido el 10-05-04, como presunto implicado en los atentados del 11-M, y al cual pertenecen dichos efectos. Los efectos remitidos por el Grupo Local de Leganés son: (...). **UNA BOLSA DE DEPORTES MARCA "DINO SAFARI"**. Revisados los efectos recibidos, en un bolsillo lateral de la bolsa de deportes se encontró **UN SOBRE BLANCO, de pequeño tamaño, conteniendo en su interior TRES CUARTILLAS CUADRICULADAS, con escritura manuscrita en idioma árabe**, dicho sobre y las cuartillas no figuran en la relación de efectos remitidos por la Comisaría de Leganés, al ser encontrados en esta Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, de lo que se dio debida cuenta al Juzgado Central de Instrucción nº 6 en Oficio de fecha 27-05-04".

Se refiere en el antedicho Informe Técnico Policial que se ha procedido al estudio y cotejo de las huellas reveladas en el sobre y las cartas, dando el siguiente resultado: "**IDENTIFICAR la huella acotada con el testigo nº 2 con el dedo índice de la mano derecha de Abdennbi KOUNJAA, N/ EL 1-01-75 en Taourit (Marruecos), h/ de Ahmed y Batoul, la huella acotada con el**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

testigo nº 6 se identifica con el dedo pulgar de la mano izquierda del mismo filiado y las huellas acotadas con los testigos nº 5 y 7 se identifican con el dedo medio de la mano izquierda del referido Abdennbi".

En **Oficio fechado el 30 de junio de 2004, la Comisaría General de Información, con número de registro de salida Nº 200400020421 (registrado en el Juzgado el 30 de junio de 2004),** señala:

"REMITIENDO CARTA MANUSCRITA EN LENGUA ÁRABE

Se participa a V.I. que el pasado día 12 de mayo de 2004 se remitieron a la Comisaría General de Policía Científica diversos efectos entregados en la Comisaría de Leganés por (...) de la empresa de construcción "ENCOFRADOS ROMÁN" en la que trabajaba el detenido **Saed El Harrak,** como pertenecientes al anterior.

Entre dichos efectos se encontraba un sobre blanco conteniendo en su interior tres cuartillas en lengua árabe en las que tras su estudio, pudieron ser aisladas cinco huellas del suicidado **Abdennabi** Kounjaa @ Abdullah.

Por parte del servicio de traductores de esta Comisaría General de Información se ha llevado a cabo la traducción de dichas cuartillas, la cual ha resultado ser un testamento o carta de despedida, firmada por el propio "ABDULLAH", cuya transcripción se adjunta al presente Oficio para ser anexada al Cuerpo de Diligencias.

El pasado día 12 de mayo de 2004 se remitieron a la Comisaría General de Policía Científica diversos efectos entregados en la Comisaría de Leganés por D. Félix ROMAN HIDALGO, responsable de la empresa de construcción "Encofrados Román", en donde trabajaba SAED EL HARRAK, detenido el pasado día 10-05-04 como presunto implicado en los atentados del 11-M.

Entre estos efectos figuraba un sobre blanco de pequeño tamaño, que contenía en su interior tres cuartillas cuadriculadas con escritura manuscrita en idioma árabe. Una vez analizados estos documentos, se detectaron sobre los mismos cinco huellas del suicidado ABDENNABI KOUNJAA @ ABDALLAH.

Se adjunta traducción de dichas hojas:

HOJA-1

Para mi mujer.

Tu marido ha vivido anhelando este trabajo. Gracias a Dios que me guió en este camino y te digo que ya no te hace falta pensar en venir a España y agradece a Dios el estar bien con tu familia. No te apenes de mí y asegura de que tus hijos aprendan el libro de Dios y la sunna de su profeta, hasta que te encuentres con él.

Quiero que sepas con seguridad de que yo no dejé a mis hijos por capricho mío sino por una decisión de Dios, todo poderoso, y consulta la sura de "ALTAUBA" (el arrepentimiento) el versículo "si vuestros padres fueran .....".

Para mis suegros, he dejado esta vida porque no es valiosa como pensáis y quiero encontrarme con Dios y que esté satisfecho conmigo. Os digo que, si honráis a vuestra hija y a sus hijos, no la dejéis que emigre a los países infieles donde no se sabe la ubicación del bien. Protegeros y proteger a vuestras familias del infierno.

No apenéis de mí ya que, gracias a Dios, estoy contento con este camino y saludos.

Para mis hijas. Vuestro padre tenía moral y pensaba mucho en la Jihad y hablaba de ello con la familia, que a su vez me asustaban del sufrimiento y de la cárcel a los cuales pueden someterme, pero con la ayuda de Dios he podido

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

realizar este trabajo. Os pido que tengáis fe en Dios y que sigáis a los hermanos Mujahidíes en todo el mundo y quizás seréis unos de ellos, ya que eso es lo que espero de vosotros.

La religión ha venido con la sangre y con (los cuerpos) troceados.

No hagáis de esta vida terrenal vuestra única preocupación. Saludos.

Vuestro padre.

ABDULLAH

Pido a todos los que me quieren que rueguen a Dios para que yo sea mártir por el camino de Dios y para todos los musulmanes.

HOJA – 2

No soporto vivir en esta vida como una persona débil y humillada bajo la mirada de los infieles y tiranos ya que temo la pregunta de Dios cuando ya no sirve ni dinero ni hijo y tampoco tengo una causa justificada. Gracias a Dios que me ayudó en esto.

Os pido que tengáis fe en Dios ya que dejé a mis hijos en manos de Dios.

Dios les daba todo cuando yo no luchaba y no creo que los vaya a olvidar ahora que estoy luchando por el camino de Dios. Os digo en este campo que:

Hermanos, no os apenáis soy el mártir de la fatiga

Nuestras limitadas esperanzas las encontraremos en el paraíso

Si mi destino escrito por Dios es que vaya a la cárcel, como dijo el chej IBEN TAIMIYEH "si mis enemigos me encarcelan será mi retiro y si me liberan será turismo y si me matan será el martirio. Os pido que eduquéis bien a vuestros hijos y que les enseñéis la lectura del Corán y la Sunna del profeta con el deseo de que se conviertan en sabios y Mujahidies.

Pido a Dios que me conceda el martirio y me una con vosotros en el paraíso. Así que rogad a Dios en cada oración.

HOJA – 3

Para mis hermanos en Dios en todas partes..... (ilegible) en esta vida es el camino hacia la muerte. Prefiero la muerte a la vida. Espero que sigáis las palabras, los hechos la Jihad en el islam ya que es una religión completa ..... los tiranos y occidente contra vosotros y convertirles en vuestros enemigos .... De su fuerza ..... y que Dios maldiga a los tiranos".

Complemento al anterior informe, se efectúa **Informe pericial de la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística, de la Comisaría General de Policía Científica, Informe pericial 2004D0424, fechado el 7 de octubre de 2004, con registro de salida número 12.345 de 8 de octubre de 2004 (registrado en el Juzgado el 14 de octubre de 2004):**

El citado Informe pericial se efectúa sobre las "tres cuartillas manuscritas en caracteres arábigos y una firma en la primera de las hojas en la que puede leerse "Koun", entregadas por el responsable de la empresa "Encofrados Román", en la que trabajaba Saed EL HARRAK"; se indica en el Informe que las anotaciones manuscritas en caracteres arábigos en la actualidad no pueden ser objeto de estudio pericial al no disponerse de técnicos cualificados para la realización de análisis de textos árabes manuscritos.

"**CONCLUSIÓN: Abdenbi KOUNJAA es el autor de la firma dubitada contenida en una de las cuartillas manuscritas objeto de estudio en el presente informe**".

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EN OFICIO DEL SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, DE LA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, fechado el 19 de enero de 2005 (registro de salida nº 947), y registrado en el Juzgado el 26 de enero de 2005, en el que se señala que, con relación al Asunto 103-IT-04 (inspección ocular del vehículo OPEL ASTRA M-4518-OZ, utilizado habitualmente por Jamal Ahmidam), la huella acotada con el testigo métrico 46, revelada en una bolsa de plástico de color blanco, encontrada en la guantera de la puerta del acompañante del conductor, fue producida por el dedo MEDIO DE LA MANO IZQUIERDA de Saed El Harrak.

Mahmoud Sleiman Aoun, ciudadano libanés, con pasaporte de la República Libanesa número 0686711 (pasaporte localizado en su domicilio, sito en la Calle Laguna nº 56, 3º, Letra A, de Madrid – y que según Informe Pericial 2004D0677B, de la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica, registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 25 de agosto de 2004, es auténtico, no habiéndose detectado sobre el mismo manipulación alguna-), utilizaba la identidad falsa de Gabriel Slaim Aoun, haciendo uso de la siguiente documentación, íntegramente falsa: un pasaporte de la República Portuguesa, con número D-977178, un permiso de conducir de la República Portuguesa con número L-1522615, una carta de identidad de la República Portuguesa con número 10127664 con fecha de validez hasta 20/90/2008 –teniendo en su poder otra carta de identidad de la República Portuguesa con idéntico número y con fecha de validez hasta 10/03/2002- (todo ello fundado en el Informe Pericial 2004D0677, de la Sección de Documentoscopia, del Servicio de Técnica Policial, de la Unidad Central de Criminalística de la Comisaría General de Policía Científica, registrado en este Juzgado Central de Instrucción el 25 de agosto de 2004).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: En los anteriores autos de alzamiento parcial del secreto dictados, se hizo el esfuerzo, considerando el estado de las investigaciones judiciales, de lograr un alzamiento parcial del secreto de las actuaciones, atendiendo a que los extremos recogidos en dichos autos ya no podrían verse perjudicados en la instrucción judicial, y por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado como imputado, y especialmente en lo que se refiere a uno de sus derechos fundamentales esenciales, el de la libertad personal (en lo que afectara a algunos de dichos imputados).

El resto de alzamientos parciales ha obedecido a peticiones concretas de información obrante en las actuaciones, provenientes de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, o de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

En el presente momento, atendiendo al tiempo transcurrido de secreto de las actuaciones, a las líneas de investigación todavía abiertas y que pudieran verse perjudicadas de ser conocidas, a las diligencias de instrucción judicial cuyo conocimiento las haría inhábiles a su objeto y finalidad, procede, considerando el tiempo transcurrido, así como la posibilidad de ir alzando el secreto de informaciones objetivas existentes en la causa (en los términos plasmados en esta misma resolución, en el apartado Segundo de los Hechos,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

párrafo inicial), alzar parcialmente el secreto en los extremos que se contienen en la presente resolución, en pro de favorecer el derecho efectivo de defensa de todos los imputados, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de prisión provisional incondicional, y en cumplimiento del principio de tutela judicial efectiva.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Alzar parcialmente el secreto en los extremos que se contienen en la presente resolución (en los términos y forma que se plasman en este Auto).

Llévese testimonio de esta resolución a la pieza de alzamiento parcial del secreto, para su conocimiento por las partes personadas.

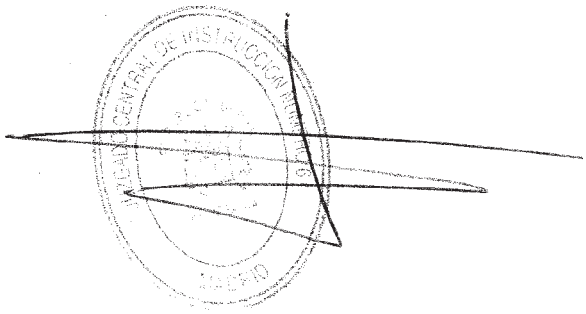
Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a doce de abril de dos mil cinco.



ANEXO V

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DECRETO

Visto el contenido de la Diligencia que antecede, y resultando de ello los siguientes:

ANTECEDENTES

1°.- Se recibe propuesta de resolución del Fiscal Especial Antidroga de esta Fiscalía, Ilmo. Sr. D. JOSÉ PERALS CALLEJA, de fecha 19 de noviembre de 2004, en la que se solicita la apertura de Diligencias de Investigación. Teniendo en cuenta los hechos que se relatan en dicha propuesta, y que sustancialmente consisten en informar sobre la situación del Sumario incoado por el Juzgado de Instrucción N° 1 de Gijón, seguido por incautación de diversas cantidades de droga, (cocaína y hachís y en cantidades de notoria importancia), armas, así como 16 cartuchos de dinamita industrial "Goma 2 Eco" de una

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

medida de 26 por 200 mms. y 94 detonadores eléctricos industriales, sensibles por retardo de 500 milisegundos con marca de fabricación UEB, contra ANTONIO TORO CASTRO, JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DÍAZ (alias, NAYO) y JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS. Igualmente se relatan una serie de hechos conocidos a través de diversos medios informativos, que se refieren a la comparecencia el 11 de Noviembre en el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Gijón de FRANCISCO JAVIER LAVANDERA VILLAZÓN, como consecuencia de la divulgación en el Diario "El Mundo" en la edición de 10 de noviembre de una cinta magnetofónica con la grabación de una conversación mantenida en Agosto de 2001, con el Guardia Civil JESÚS CAMPILLO VEIGA, Agente del Servicio de Información de la Comandancia de Gijón, en la que facilitaba abundante información sobre la dedicación de ANTONIO TORO CASTRO y JOSE EMILIO SUARÉZ TRASHORRAS, al tráfico de explosivos en cantidades elevadas, y otros extremos de gran relevancia que no se reproducen en aras de la brevedad, al estar contenidos en dicha propuesta de resolución.

Asimismo relata que, con posterioridad al 11 de Noviembre de 2004, se tuvo conocimiento que dicha cinta magnetofónica de la conversación mantenida entre FRANCISCO JAVIER LAVANDERA y JESÚS CAMPILLO, fue encontrada en Octubre de 2003 y entregada por el Agente de la Guardia Civil que la tenía en su poder, DAVID ROBLES, del Puesto de Cancienes, el día 15 de octubre de 2004 a sus superiores el Sargento FRANCISCO SALVADOR

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIETO y el Capitán JOSE ANTONIO BERMEJO RODRÍGUEZ. También se señala que en agosto de 2001, el Agente JESÚS CAMPILLO, después de la entrevista con FRANCISCO JAVIER LAVANDERA VILLAZÓN, realizó un informe escrito en el que daba cuenta detallada de la misma, informe que fue elevado a sus superiores, y depositado en la Comandancia.

Por otro lado, se menciona, que en el año 2001, además de JESUS CAMPILLO, se reunieron con FRANCISCO JAVIER LAVANDERA, otros mandos de la Guardia Civil para tratar sobre la implicación de ANTONIO TORO CASTRO y JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRRAS en el tráfico de explosivos, entre ellos, el entonces Teniente CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ, que sustituía provisionalmente al Teniente JESÚS GÓMEZ SUÁREZ, como Jefe de Servicio e Información, habiéndose grabado al menos una segunda cinta dando a dicha operación la denominación de "serpiente". Y así en la comparecencia ante la Comisión Parlamentaria sobre investigación de los sucesos del **11-M**, el Teniente Coronel ALDEA JUÁN, Jefe en funciones de la Comandancia de Asturias, reconoció la existencia de la llamada operación "serpiente", como asimismo lo efectuó el General LAGUNA PALACIOS.

También se recoge en dicho relato, que el 16 de Noviembre de 2004, por resolución del Secretario de Estado de Seguridad, se destituyó al Teniente Coronel de la Comandancia de Gijón, JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BOLINAGA, por pérdida de confianza, debido a que una grabación realizada por un Agente de la Guardia Civil en la que se mencionan detalles que pudieran tener relación con el **11-M,** no fue entregada al Juez competente.

Consta asimismo que FRANCISCO JAVIER LAVANDERA VILLAZÓN, alertó también del Tráfico de Explosivos en el que estaban implicados TORO CASTRO y SUÁREZ TRASHORRAS, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Avilés y al Puesto de la Guardia Civil de Piedras Blancas, y que la primavera del año 2001, había estado en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Gijón.

El día 26 de marzo de 2004, también se publicaba en el "Diario El Comercio", la referencia a una persona cuya identidad no se revelaba, y que en realidad se trataba de FRANCISCO JAVIER LAVANDERA, y que manifestaba que TORO CASTRO y SUÁREZ TRASHORRAS, le habían ofrecido dinamita y que lo había denunciado a la Guardia Civil.

De todos estos hechos se cita la correspondiente fuente de información, consistente en la mayor parte de los casos, en artículos periodísticos, y en el Diario de Sesiones de la Comisión Parlamentaria antes citada.

2º.- A la vista de lo anterior, se abrieron **DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Nº 191/2004**, por Decreto de 22 de noviembre de 2004, que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

han sido instruidas por el Fiscal Jefe que suscribe, habiéndose practicado todas las actuaciones necesarias para resolver en consecuencia, sobre la base de las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1º.- Para un mejor estudio de los hechos, se debe realizar un relato cronológico de los mismos, antes de deducir las conclusiones jurídicas correspondientes:

a) .- En fecha no precisada de principios de verano de 2001, **FRANCISCO JAVIER LAVANDERA VILLAZÓN**, se personó en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Gijón, con la finalidad de poner en conocimiento determinados hechos relativos al tráfico de explosivos, ya que un individuo que frecuentaba el "club Horóscopo" de Gijón, en el que prestaba servicios de portero, le había mostrado diverso material de estas características. No consta la fecha exacta en la que acudió a la Comisaría, ya que no se tramitó denuncia alguna, ni firmó documentos, no pudiendo determinarse la identidad de los agentes que le recibieron, y que según LAVANDERA le manifestaron que, la persona y hechos que relataba, podría tratarse de un minero retirado que tuviera en su poder algún explosivo, por lo que no se tuvo en cuenta su información.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Ante esta situación decidió ponerse en contacto con la Guardia civil y así concertó una entrevista con el Agente de la Guardia Civil JESÚS CAMPILLO VEIGA, destinado en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, produciéndose ésta el **día 28 de agosto de dicho año** en el coche oficial junto al portal del domicilio de LAVANDERA. Dicha conversación fue grabada en cinta magnetofónica por el Agente, y en ella le relató diversos hechos referidos al tráfico de explosivos, y especialmente que un individuo llamado **TOÑO TORO,** que frecuentaba el club "Horóscopo" le había ofrecido una determinada cantidad de explosivos, llegando incluso a mostrarle el maletero de un vehículo Citroën Xsara conteniendo unos 40 ó 50 kilos. Asimismo le relató que otro individuo amigo del anterior, llamado **EMILIO,** podría conseguir cantidades importantes de dinamita, y que en ese momento tenía que deshacerse por lo menos de 400 kilos de goma-2 porque la Policía le andaba vigilando. Y también le preguntaba si sabía de alguien que supiera montar bombas con móviles, y que el individuo que se había puesto en contacto con él, tenía relación con otros, que en este momento estaban en prisión, pero nada mas salir de ella se marcharían a Marruecos para dirigir desde dicho lugar todas sus actividades.

Ante ello el Agente CAMPILLO, al día siguiente, redactó un informe en que sin llegar a transcribir textualmente toda la grabación, realizó un amplio resumen de la misma, no haciendo constar sin embargo, determinados aspectos como lo "de fabricar bombas con móviles", y "el viaje a Marruecos", porque

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

según manifestó en su declaración, no dio importancia a estos extremos. Dicho informe está fechado el **29 de agosto de 2001**, y pese a no estar firmado, sí ha sido reconocido por dicho Agente.

CAMPILLO dio cuenta a sus superiores de la citada conversación, no entregando la cinta, desconociéndose qué se hizo con la grabación, y así en fecha no precisada de septiembre de 2001, se celebró en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, una entrevista en la que además de CAMPILLO y LAVANDERA estuvieron presentes el entonces Teniente CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ, y el Brigada BERNARDO BENJAMÍN FERREIRO VARELA, repitiéndose otra entrevista en el mes de octubre del mismo año. Ambas comparecencias fueron grabadas, si bien no se han podido localizar las cintas. En dichas entrevistas, se le interrogó ampliamente sobre los hechos a FRANCISCO JAVIER LAVANDERA, tratando de recabar mas datos y pruebas con la finalidad de abrir una investigación. A tal fin se le exhibieron diversas fotografías de delincuentes fichados, y que pudieran responder a los datos identificativos facilitados por éste, y entre ellas la correspondiente a JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS. A este respecto, LAVANDERA y el AGENTE CAMPILLO manifestaron en sus declaraciones prestadas ante el que suscribe, que aquel identificó sin género de duda a SUÁREZ TRASHORRAS, como la persona que le había ofrecido explosivos, en unión de ANTONIO TORO CASTRO, que en aquellas fechas se encontraba en prisión provisional como consecuencia de su

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

implicación en la llamada "Operación Pipol". Esta identificación fue negada sin embargo por parte de los Oficiales de la Guardia Civil que estuvieron presentes en ambas entrevistas, así como por el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA que si bien, no estuvo presente, era informado puntualmente de todo lo que ocurría por el Teniente MONTERO. Asimismo por el Agente CAMPILLO y FRANCISCO JAVIER LAVANDERA, se ha manifestado que en ambas entrevistas éste dio datos de importancia para la investigación, y concretamente que alertaba sobre la presencia habitual de SUÁREZ TRASHORRAS, en el club "Horóscopo", los fines de semana, hecho negado por los Oficiales de la Guardia Civil, ya que éstos han manifestado que tanto en estas entrevistas como en alguna llamada telefónica efectuada a JESÚS CAMPILLO, se refería a la presencia en el club de SUÁREZ TRASHORRAS en fechas pasadas, pero nunca con la suficiente antelación para poder montar una operación policial y desde luego, nunca con carácter inmediato alertando del ofrecimiento de explosivos de dicha persona en un determinado momento.

Como la investigación policial no avanzaba, y las llamadas de LAVANDERA a CAMPILLO fueron disminuyendo, no dando datos nuevos para la investigación, a partir de noviembre de dicho año, la llamada "operación serpiente", (que fue así como se denominó a partir de las confidencias de LAVANDERA), quedó en estado o situación que en el argot policial se denomina "**durmiente**", derivándose toda la investigación hacia el tráfico de

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

drogas, quizás porque la Policía Nacional investigaba la llamada "Operación Pipol", en la que estaban implicadas diversas personas, entre ellas, ANTONIO TORO CASTRO y JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS. A partir de ese momento se realizaron diversas pesquisas policiales, tales como vigilancia de personas sospechosas y exteriores de domicilios, seguimientos de vehículos..., que no supusieron avances en la investigación del tráfico de explosivos.

Sin embargo el **19 de Septiembre de 2001,** fue detenido RAFA ZOUHIER, con motivo de un robo perpetrado en el Centro Comercial "Parque Principado" (Siero), y quién mantuvo mas adelante sobre todo, a principios de 2003, con la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO), determinados contactos, en los que se alertaba del tráfico de explosivos en este Territorio. Asimismo en **febrero de 2003**, JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DÍAZ alias NAYO, también implicado en la Operación Pipol, tuvo contactos con la Unidad Operativa de Policía Judicial de la Guardia Civil de Oviedo, facilitando informaciones sobre ANTONIO TORO CASTRO y EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS, de quienes afirmaba que tenían **100 kilos de dinamita**, que estaban escondidos en un monte, y que intentaban vender. (NAYO se encuentra en la actualidad en ignorado paradero y ha sido declarado rebelde en el Sumario 1/02 del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Gijón).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por todo ello se realizó una reunión en el mismo mes de febrero de 2003, en la Comandancia de Oviedo, en la que intervinieron miembros de la Guardia Civil de la misma, y de la Comandancia de Gijón, planteándose la posibilidad de constituir un equipo de investigación mixto, denominado "**EDOA**", para profundizar mas en dichos hechos. Esto se desestimó, porque el Teniente MONTERO afirmó que todo ello había sido ya investigado en la "operación serpiente" y que al no obtener resultado positivo alguno, era un asunto **"quemado".**

A partir de entonces la Comandancia de Oviedo, continuó con las investigaciones siendo auxiliada en algunos momentos por la de Gijón, sin llegar a resultado positivo alguno. Sin embargo como en **febrero y marzo de 2003,** continuaban los contactos de la UCO con RAFA ZOUHIER, ya que éste les había suministrado información sobre un individuo de Avilés del cual no precisó su identidad, que buscaba compradores de explosivos y que decía que había sustraído cierta cantidad de algún depósito de explosivos, ya que trabajaba como vigilante en el sector de la industria minera, y por otra parte porque se tenían en cuenta las informaciones de EL NAYO antes aludidas, se celebró una entrevista del CAPITÁN MARFUL, Jefe de la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil de Oviedo con determinados Fiscales de las Adscripción de la Fiscalía de Avilés, para tratar diversos temas, y en ella, en un contexto informal se comentó a dichos Fiscales sobre un posible Tráfico de Explosivos, que estaba siendo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

objeto de una incipiente investigación, y que sería muy importante judicializar dichas actuaciones a través de intervenciones telefónicas o registros domiciliarios, pero que sin embargo, no se daban datos relevantes ya que las fuentes confidenciales pretendían quedar en el anonimato, por lo que, no podían iniciarse actuaciones concretas. En esta entrevista no se aportó documento alguno por parte del CAPITÁN MARFUL, quedando éste en volver nuevamente a la Fiscalía con nuevos datos o documentos para intentar judicializar las investigaciones, hecho que sin embargo, no se produjo.

Por esas mismas fechas, asimismo, y con ocasión de la celebración de un juicio oral en la Audiencia Provincial de Oviedo, en el que resultaba acusado "EL NAYO", se puso en conocimiento por su Letrado Defensor, ante el Fiscal Jefe del T.S.J. de Asturias, que determinadas cantidades de explosivos, estaban escondidas en un monte, ante lo cual el Fiscal Jefe se puso en contacto con la Policía Nacional, para la correspondiente investigación, no dando resultado alguno ante la falta de concreción del lugar en donde se encontraban los explosivos, y pese a que se efectuaron los pertinentes rastreos.

Posteriormente en fecha no precisada del mes de **octubre de 2003,** la grabación de la conversación entre CAMPILLO y LAVANDERA de **finales de agosto de 2001**, apareció en el patio del Puesto de la Guardia Civil de Cancienes (Avilés), desconociéndose la forma en que pudo haber llegado a dicho lugar,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

siendo recogida por el Guardia DAVID ROBLES RAMOS, que la guardó sin escucharla, según declara en las presentes diligencias, ya que no disponía de la correspondiente reproductora porque se la había prestado a una compañera.

Sin embargo **el 15 de octubre de 2004**, y coincidiendo con la declaración de determinados Mandos de la Guardia Civil de Asturias ante la Comisión Parlamentaria que investiga los sucesos del **11-M**, habría escuchado, según él, la cinta, dando cuenta inmediata a su Superior el Capitán JOSE ANTONIO BERMEJO RODRÍGUEZ, el cual solicitó de inmediato la presencia de Mandos de la Guardia Civil de Gijón, al conocer el contenido de la grabación, y así al día siguiente se personaron dos Oficiales de Gijón, que recogieron la grabación, y la entregaron posteriormente a sus Superiores de dicha Comandancia. Esta fue finalmente recogida por el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, Jefe y responsable máximo de dicha Comandancia, quién después de efectuar las correspondientes indagaciones, sin que conste que escuchara la cinta en su integridad, la guardó en la caja fuerte de su despacho, no entregándola a sus Superiores, ni a la Autoridad Judicial, pese a que pudiera tener interés para las investigaciones abiertas en la Audiencia Nacional con referencia a los sucesos del **11-M.**

Dicha grabación fue sin embargo publicada y dada a conocer a la opinión pública a través del Diario "EL MUNDO", que en su edición del **día 10 de**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Noviembre realizó una amplia información sobre la misma, no estando acreditado quién filtró dicha grabación, ya que es posible que de ella se efectuaran diversas copias por cualquiera de las personas que tuvieron contacto con ella.

No está acredita la visita de FRANCISCO JAVIER LAVANDERA VILLAZÓN a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Avilés, ni al Puesto de la Guardia Civil de Piedras Blancas, que se recogían en los antecedentes de hecho relatados en el Decreto de Apertura, ya que ambas visitas fueron negadas por dicha persona en su declaración, admitiendo tan solo su presencia ante la Comisaría de Gijón en la forma antes expresada.

b) .- Asimismo por diversas informaciones de prensa, se ha puesto de manifiesto la relación entre JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y el Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés, MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, que no se recoge en el relato de hechos contenido en la propuesta de resolución que encabeza las presentes diligencias, y que es preciso hacer constar en estos momentos, ya que además, en documentación remitida por el Juzgado de Instrucción Central Nº 6 de la Audiencia Nacional, y, que se refiere a particulares del Sumario Nº 20/2004, aparece una nota informativa confidencial efectuada por dicho policía, a instancia del Secretario de Estado para la Seguridad, en la que se relata la relación mantenida con TRASHORRAS. Así

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

manifiesta que conoció a dicha persona en Julio de 2001,cuando el Grupo de Estupefacientes de Gijón, ordena su detención por un delito de tráfico de drogas, en la denominada "Operación Pipol". Que a partir de entonces, tuvo diversos contactos con él, ofreciendo la posibilidad de aprehender 1 ó 2 kilos de cocaína a cambio de que su cuñado ANTONIO TORO saliera de prisión ya que se encontraba en situación de prisión preventiva por aquella operación. La excarcelación de dicha persona, se produjo finalmente en diciembre del mismo año, por Auto del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Gijón como consecuencia del estado de la instrucción de dicha causa. Las entrevistas entre ambos, fueron habituales, informando en determinadas ocasiones sobre el tráfico de droga, pero a finales de 2002, se fueron distanciando ya que el Grupo de Estupefacientes de Oviedo, le comunicó que pudiera estar traficando con dinamita, por lo que estaba siendo investigado, y por lo tanto, debía existir un distanciamiento prudencial en las relaciones con dicho confidente. Asimismo también SUÁREZ TRASHORRAS, le relató que en alguna ocasión había tenido relación con unos "moros" que vivían en Madrid, como asimismo había sido visto por MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, en compañía de dos individuos de dichas características, cuando transitaba por una calle de Avilés, por lo que se estableció un servicio de vigilancia para controlar sus movimientos, gestión que resultó infructuosa.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

También en noticias de prensa, se ha puesto en entredicho la actuación de la policía en la "Operación Pipol", por el hecho de no registrar el domicilio de ANTONIO TORO en Avilés y sí tan solo el garaje donde se localizaron los explosivos(16 cartuchos de goma-2 y 94 detonadores eléctricos) y una cantidad de hachís, pese a tener en su poder un Mandamiento Judicial que posibilitaba tal registro domiciliario.

Estas conductas deben ser pues también valoradas, a fin de determinar si son constitutivas de infracción penal.

2º.- Ante todo lo anterior, deben en primer lugar valorarse, las conductas realizadas por el Teniente Coronel ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA, y el hoy Capitán CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ, ya que las de los demás Oficiales y Agentes que intervinieron en los hechos no tuvieron relevancia, puesto que CAMPILLO simplemente se entrevistó con FRANCISCO JAVIER LAVANDERA, poniéndolo en conocimiento de sus Superiores, y el Brigada FERREIRO solo estuvo presente en las entrevistas celebradas en la Comandancia de Gijón. El Capitán MONTERO, fue el Oficial que tomó directamente conocimiento de las informaciones, trasmitiéndolas puntualmente a su Superior Jerárquico el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA. Se trata en definitiva, de valorar la conducta de ambos por el hecho de no realizar u ordenar las investigaciones o actuaciones policiales pertinentes para la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

persecución de los hechos y la detención de las personas presuntamente implicadas en el tráfico de explosivos. Asimismo deberá valorarse la actuación del Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, por el hecho de guardar en la caja fuerte de su despacho la cinta grabada conteniendo la conversación entre CAMPILLO y LAVANDERA, no entregándola a la Autoridad Judicial o a sus Superiores Jerárquicos.

a) .- En cuanto a lo primero, hay que partir forzosamente de las declaraciones de los implicados, que estuvieron presentes en dichas entrevistas de septiembre a octubre de 2001, en las cuales se advirtieron contradicciones importantes, por lo que fueron sometidos a diversos careos, apreciándose en éstos, por el que suscribe la misma firmeza en todos los intervinientes, no dando lugar a sospechas de que unos u otros, no dijeran verdad, y manteniendo las mismas posturas que en sus declaraciones iniciales. Por una parte CAMPILLO y LAVANDERA afirman que este último identificó por fotos entre las diversas que le fueron mostradas en la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón a SUÁREZ TRASHORRAS, como una de las personas que le había ofrecido explosivos, y que en diversas ocasiones LAVANDERA había llamado por teléfono a CAMPILLO, poniendo en su conocimiento que SUÁREZ TRASHORRAS (ya que ANTONIO TORO se encontraba en esas fechas de septiembre y octubre de 2001, en prisión preventiva por la "Operación Pipol"), frecuentaba el club "Horóscopo",en determinados días para así montar el correspondiente dispositivo

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

policial. Y CAMPILLO afirma además que inmediatamente lo comunicaba a sus Superiores. De otro lado, el Capitán MONTERO, el BRIGADA FERREIRO y el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA (aunque este último no estuvo presente en las entrevistas, era informado de inmediato por MONTERO), afirman que LAVANDERA en ningún momento identificó por foto a SUÁREZ TRASHORRAS, y que las llamadas telefónicas, solo se referían a informaciones de la presencia de SUÁREZ TRASHORRAS en el club "Horóscopo" en tiempo pasado (es decir, "hace unos días estuvo...", o "el pasado día estuvo en el club..."), pero nunca con carácter anticipado o inmediato cuando se produjera la visita, o que hubiera ofrecido explosivos en determinada ocasión, para así poder montar el correspondiente dispositivo policial.

Ante estas contradicciones y no teniendo otras pruebas mas que lo declarado en estas diligencias por lo intervinientes, no se puede llegar a una conclusión definitiva que pueda acreditar fehacientemente lo que ocurrió en realidad, pues es además posible que por el transcurso del tiempo y teniendo en cuenta además, el aluvión de noticias de prensa, puedan tener una percepción de los hechos distinta de lo que ocurrió en realidad, debiendo por lo tanto acudirse ante esta contradicción de versiones a la presunción de inocencia de los imputados, y no estimar probada la identificación fotográfica de SUÁREZ TRASHORRAS, ni las posteriores informaciones sobre la presencia de éste en el club "Horóscopo" , con la anticipación suficiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Pero aún partiendo de estimar como ciertas las versiones de CAMPILLO y LAVANDERA, debemos concluir que tampoco los datos suministrados tuvieron gran entidad, pues ANTONIO TORO y SUÁREZ TRASHORRAS ya eran individuos fichados por la Policía y Guardia Civil y por lo tanto conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por otra parte, la presencia de SUÁREZ TRASHORRAS en el club tampoco tenía la suficiente relevancia, pues en todo caso, no consta con certeza, que se avisara de su presencia inmediata en determinado día y que además ofreciera o tuviera en ese momento, en su poder material explosivo.

Por lo tanto, se acepte una versión u otra, debemos concluir que las conductas realizadas por los Oficiales de la Guardia Civil antes mencionados, no revisten caracteres del delito inicialmente imputado, previsto en el artículo 408 del Código Penal, ya que este precepto exige que la Autoridad o Funcionario que faltando a la obligación de su cargo, dejare **intencionadamente** de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia, es decir, se exige una intencionalidad o dolo directo, de no perseguir el delito, y además existiría una insalvable dificultad para probar dicha intencionalidad. No cabe en esta figura la versión imprudente y por lo tanto, no se va a entrar a valorar si hubo alguna negligencia o falta de coordinación policial en esta investigación, pues ello podría valorarse fuera de esta vía penal, y dentro de los cauces internos de las

Fuerzas Policiales, si se estimasen pertinentes, aunque ciertamente nos llama la atención, que la Comandancia de Gijón investigaba partiendo de las informaciones aportadas por LAVANDERA, la Guardia Civil de Oviedo con las confidencias de EL NAYO, la UCO con RAFA ZOUHIER, e incluso, la Policía Nacional con SUÁREZ TRASHORRAS, sin que existiera entre todos ellos, los suficientes contactos o coordinación, para lograr un resultado positivo en las investigaciones.

La doctrina y la Jurisprudencia al estudiar el tipo delictivo del artículo 408, ha concluido que no puede encuadrarse dentro de este precepto el escaso celo o mero retardo en el actuar de los Funcionarios o Autoridades, lo cual podría ser sancionado disciplinariamente. Es necesario pues, un efectivo abandono de la persecución, no siendo posible confundirlo con excusas o dilaciones. La Sentencia de 28 de febrero de 1991, califica a este delito como de **"pura omisión"** que imposibilita la comisión culposa exigiéndose que haya una intención buscada de propósito de no perseguir, para que el delito quede impune, en cuya configuración no entra la simple de celo profesional, el error o la equivocación, ni el planteamiento absurdo de una investigación Policial. Esta Jurisprudencia es constante y reiterada y es la que debemos seguir para valorar los presentes hechos. Además si LAVANDERA dio unas informaciones a la Guardia Civil, el hecho de derivarse finalmente la investigación hacia el tráfico de drogas, -pues ya desde el principios del año 2001, estaba en marcha la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

operación "Operación Pipol", en la que estaban implicadas entre otras, las mismas personas que fueron objeto de información por parte de LAVANDERA-, debemos concluir por lo tanto, que no hubo inacción policial, pues en todo caso se practicaron las pesquisas policiales antes mencionadas, (seguimientos de vehículos, vigilancia de personas sospechosas, y exteriores de domicilios...).

Además en febrero de 2003 se efectuó una reunión conjunta de miembros de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo y Gijón en aquélla Ciudad para constituir un equipo mixto EDOA, dirigido por la Comandancia de Oviedo, y que no prospera dicha iniciativa por considerar agotada la "Operación Serpiente". También por las informaciones de RAFA ZOUHIER a la UCO, y las de EL NAYO a la Guardia Civil de Oviedo, antes aludidas, es por lo que se produce la visita del Capitán MARFUL a la Adscripción de la Fiscalía de Avilés, que ha sido ya suficientemente explicada por esta Jefatura, incluso ante la Comisión Parlamentaria que investiga los hechos del **11-M.** Dicha visita dio resultado negativo ante la inconcreción de los hechos comentados por dicho mando y porque además fue una entrevista informal y sin presentación de soporte documental alguno, pero en todo caso, pone de manifiesto que la Guardia Civil de Oviedo en colaboración con la de Gijón seguían de alguna forma investigando, aunque tales pesquisas no tuvieron un resultado positivo, ni llegó a presentarse ante el Juzgado o la Fiscalía, atestado o denuncia alguna.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por todo ello debemos concluir que no existe apoyo suficiente para estimar que los hechos constituyan aquel delito por lo anteriormente manifestado y por último porque no hay que olvidar también las circunstancias que se producen en el presente caso, pues hay que remontarse a la situación existente en el año 2001, y no a la actual después de producirse los graves sucesos del **11-M**. En definitiva, estamos ante unas informaciones confidenciales que forzosamente debieron filtrarse y contrastarse por los Mandos Policiales con otras pruebas o datos, para llegar a un convencimiento de que tales informaciones pudieran ser ciertas, pues no hay que olvidar también, que el número de confidentes o personas que acuden ante las Fuerzas de Seguridad del Estado es cada día mayor, por lo que hay que contrastar dichas informaciones.

En cuanto a la conducta del Agente CAMPILLO nada debe reprochársele u objetársele, pues de toda la información que llegó a su conocimiento, a través de las entrevistas personales y llamadas telefónicas de LAVANDERA, informó puntualmente a sus Superiores, no debiendo considerarse relevante que en el amplio informe de **29 de agosto de 2001**, no transcribiera totalmente la conversación grabada con LAVANDERA, omitiendo algún extremo como lo de "bombas con móviles" o "el viaje a Marruecos", pues en aquéllos momentos el Agente no le dio relevancia aunque ahora sí la tiene después de los sucesos del **11-M**. Además tampoco debe exigírsele responsabilidad, por el hecho de no guardar la cinta grabada, pues en la Guardia Civil no existe protocolo que

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

determine la obligación de utilizar soportes de memorias, ni el destino que debe darse al mismo una vez usado, y por lo tanto, no tiene por qué custodiar la grabación, pudiendo en todo caso, reutilizar la cinta para otras actuaciones.

b).- Resta ahora valorar la conducta del Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, por el hecho de no entregar la cinta grabada, conteniendo la conversación de CAMPILLO y LAVANDERA, guardándola en la caja fuerte de su despacho. Dicha grabación que aparece inexplicablemente en el Puesto de la Guardia Civil de Cancienes, fue recogida por el Agente ROBLES, quién la guardó no escuchando su contenido o al menos no consta, porque no disponía de reproductora al habérsela prestado a una compañera. Dicha cinta es finalmente escuchada el **15 de octubre de 2004**, es decir el mismo día en que comparecen diversos Mandos Policiales ante la Comisión Parlamentaria del **11-M**, siendo entregada finalmente el día **16** al Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, quién la guardó en la caja fuerte, sin que conste la escuchara íntegramente, no entregándola ni a sus Superiores, ni a la Autoridad Judicial como hubiera debido hacer, hasta que finalmente aparece publicada el **10 de noviembre** en el Diario "EL MUNDO", pese a que dicho Oficial tuvo conocimiento de su contenido, y que podría ser de interés para la investigación del Sumario abierto en el Juzgado de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional que investiga los hechos del **11-M**, e incluso para el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Gijón que tramita el **Sumario**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Nº 1/2002 relativo a la "Operación Pipol", pues en él estaban implicados SUÁREZ TRASHORRAS y ANTONIO TORO.

Sin embargo, dicha conducta no tiene la entidad suficiente para reputarla como constitutiva de un delito del artículo 413 del Código Penal, que castiga a la Autoridad o Funcionario Público que **a sabiendas** sustrajere, destruyere, inutilizare u **ocultare**, total o parcialmente documentos cuya custodia le esté encomendada por razón de su cargo, ya que dicho precepto exige intencionalidad directa, no siendo por lo tanto típica la conducta negligente, equivocada o errónea. Ello parece desprenderse de las declaraciones de dicho Oficial. De éstas se deduce que no dio valor ni trascendencia a dicha grabación, pues afirma que era un mero soporte de la declaración de LAVANDERA, y que al haber sido transcrita (si no íntegramente, sí suficientemente resumida en el informe de CAMPILLO de **29 de Agosto de 2001**), perdía por tanto su valor. También manifiesta dicho Oficial que en su opinión no tenía carácter de documento; sin embargo, esto no es aceptable, porque el artículo 26 del Código Penal, le concede tal consideración, con independencia del soporte en que se contenga; pero no es menos cierto, que lo manifestado por el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, es suficiente para estimar que no existe la intención que se exige en dicha figura delictiva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Pero aún más, se ha acreditado en las presentes diligencias, por declaración del Capitán MONTERO, y documentalmente, que el informe CAMPILLO, fue remitido a Madrid, junto con otra documentación, y así se celebró una reunión a primeros de Abril de 2004, en la Dirección General de la Guardia Civil y en la que estuvieron presentes el CAPITÁN MONTERO, el COMANDANTE JAMBRINA DE LA COMANDANCIA DE OVIEDO, EL CAPITÁN PARÍS DE LA UCO Y EL CORONEL FERREIRO, JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMACIÓN, con la finalidad de hacer un documento cronológico de todas las actividades relacionadas con las investigaciones del **11-M**, perpetradas en Asturias, y concretamente la llamada **"Operación Pipol"** y **"Operación Serpiente"** y todo lo demás que fue investigado por la Comandancia de Oviedo y la UCO, relacionado con tal asunto. Se elaboró finalmente dicho documento cronológico, para su remisión a la Secretaría de Estado para la Seguridad, y al Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional, y su unión al Sumario Nº 20/2004, de manera que, tal informe redactado por CAMPILLO, en el que se contenía la conversación grabada con LAVANDERA, era conocido ya desde ese momento, por altos Mandos de la Seguridad del Estado, por lo que la justificación esgrimida por el Teniente Coronel BOLINAGA es plenamente admisible, por entender que la grabación contenida en la cinta ya no tenía trascendencia, al ser sobradamente conocida por la Superioridad, excluyéndose por lo tanto, el ánimo de ocultación

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

de la citada grabación. **En definitiva debe concluirse, que no existe ánimo de ocultación, cuando no se entrega lo que ya es público y conocido.**

La Jurisprudencia reiterada sobre esta figura delictiva, y contenida en Sentencias como la de 9 de octubre de 1991, 29 de junio de 1990, 9 octubre 1992 y 9 de diciembre de 1992, al definir el término **ocultar**, lo consideran similar a no entregar o dilatar la entrega, impidiendo que surtan los fines a que corresponda su contenido y destino. También la Sentencia de 22 de marzo de 1975, define el término **ocultar** como guardar, dilatar o no entregar los documentos o papeles obstaculizando los efectos que le fueran propios.

Asimismo la doctrina penalista entiende, que **ocultar** es impedir que el documento surta efectos o cumpla los fines que correspondan a su contenido y destino.

Por lo tanto, por el hecho de guardar la grabación, no se impidió o dificultó en modo alguno, la investigación abierta sobre los sucesos del **11-M**, ya que el informe de CAMPILLO, sobre la misma, se tuvo en cuenta para el documento cronológico elaborado por el Subdirector General de Operaciones de la Dirección General de la Guardia Civil, a partir de la reunión celebrada en abril de 2004, antes aludida, y que fue finalmente remitido al Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional y a la Secretaría de Estado para la

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Seguridad. Tampoco se dificultó la "Operación Pipol", pues en el Sumario abierto había suficientes pruebas de la implicación en los hechos de TORO y TRASHORRAS.

Idénticos razonamientos se pueden aplicar para valorar la conducta del Capitán MONTERO, ya que él tuvo también en su poder en algún momento, la citada grabación, en Octubre de 2004, cuando le fue entregada por los oficiales que la recogieron en el Puesto de Cancienes, y conociendo su contenido, y que éste podría ser importante, para la investigación judicial abierta por los sucesos del **11-M**, la entregó, sin embargo, finalmente a su superior el Teniente Coronel RODRÍGUEZ BOLINAGA, para llegar a la conclusión de que su conducta tampoco es constitutiva de este delito.

c) .- Sobre la actuación de la Policía Nacional en la investigación de estos hechos, concretamente la relación entre EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS y el Jefe de Estupefacientes de Avilés MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, ha sido suficientemente explicada y justificada, en la nota informativa confidencial, ratificada a presencia del que suscribe, debiendo estimarse que no existe actuación delictiva encuadrable dentro del tipo legal del artículo 408 del Código Penal, pues el hecho de no descubrir o no perseguir a SUÁREZ TRASHORRAS, por la Tenencia y Tráfico de Explosivos, en la que pudiera estar implicado, fue como consecuencia, de la relación de MANUEL GARCÍA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RODRIGUEZ con dicha persona, pues era un confidente, que puso en conocimiento de la Policía determinados hechos relativos al tráfico de droga, que fueron investigados correctamente en su momento, y que llegaron a dar incluso resultados positivos. Si la policía no descubrió la relación de SUÁREZ TRASHORRAS con los grupos islámicos que presuntamente perpetraron los atentados del **11-M**, pese a ser objeto de una investigación que finalmente no dio resultados positivos, no deben considerarse tales conductas como constitutivas de delito, ya que en el artículo 408 del Código Penal, se castiga exclusivamente al que dejare intencionadamente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia, faltando a la obligación de su cargo, por lo que, al dedicarse dicho Jefe de Policía preferentemente a la investigación del tráfico de drogas y no al de explosivos, pues era el Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés, y por otra parte, pese a que el Grupo de Oviedo investigó a SUÁREZ TRASHORRAS, por la Tenencia y Tráfico de Explosivos, aunque sin resultado positivo, debe llegarse a dicha conclusión, ya que no existió la intencionalidad requerida en dicho precepto legal, y por lo tanto, dichas actuaciones policiales podrían valorarse en otros ámbitos ajenos al presente, si se estimase procedente.

Igualmente cabe deducir idénticas conclusiones con referencia al hecho de que la policía de Gijón que investigaba la "Operación Pipol" no registrara el domicilio de ANTONIO TORO CASTRO en Avilés, donde pudieran existir mas explosivos que los encontrados en su garaje, en razón de los motivos alegados en

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

la NOTA INFORMATIVA de 2 de Diciembre de 2004, realizada a instancias del Jefe Superior de Policía de Asturias, y que lo justifica, por el hecho de que era impensable a juicio de los investigadores que en el domicilio familiar pudiera guardar sustancia o cualquier otro objeto ilícito relacionado con la investigación, que pudiera comprometer a su madre y que por lo tanto todas las pesquisas se dirigían hacia el garaje, donde finalmente se encontraron los objetos antes especificados, culminando con éxito dicha operación policial. Debe por lo tanto, excluirse que existiera algún tipo de pacto entre las Fuerzas Policiales y ANTONIO TORO, tal como se ha indicado en algunos medios informativos, para beneficiarle en alguna forma, pues ello no está probado y por lo tanto, concluir que no existe actuación delictiva de las Fuerzas Policiales, que pudiera encuadrarse en el artículo 408 del Código Penal.

Por todo lo anterior, se dicta el siguiente Decreto.

DECRETO

Se acuerda en consecuencia de todo lo anterior, ***EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS***, por no ser los hechos relatados constitutivos de infracción penal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Póngase en conocimiento la presente resolución de los imputados **D. ANTONIO RODRÍGUEZ BOLINAGA y D. CARLOS MONTERO RODRÍGUEZ.**

En Oviedo, a 31 de enero de 2005

EL FISCAL JEFE

Fdo. Gerardo Herrero Montes.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre los Atentados del 11 de marzo de 2004

Don Paulino Rivero
Presidente de la Comisión de Investigación de los atentados del 11 de marzo

Señor Presidente:

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario Mixto se complace en remitirles, dentro del plazo acordado, su documento de

«Propuesta de conclusiones de la Comisión de Investigación sobre los Atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—**José Antonio Labordeta Subías,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Comisión 11-M.—**Uxue Barkos,** Portavoz Suplente Comisión 11-M.

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN 11-M. CONCLUSIONES

I. PREÁMBULO

Los dramáticos atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid se saldan con uno de los balances más estremecedores de la historia europea más reciente: 192 personas asesinadas y más de 1.500 heridas.

Tomando como base esencial estos datos tan espeluznantes como inasumibles, acometimos en su día los trabajos de la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre el 11-M, con dos **objetos** ineludibles.

Porque son objetos ineludibles pero sobre todo prioritarios de la Comisión de Investigación sobre el 11-M primero el buscar y reparar los fallos existentes, fallos evidentes en la red de seguridad del Estado aquel fatídico día; y segundo, el establecer para las víctimas así como para sus familiares nuevos mecanismos de reparación a las agresiones sufridas.

De estos dos objetos primeros se deriva uno tercero: Las responsabilidades políticas que subyacen en la existencia de las dos realidades anteriormente descritas.

Y de todo ello —de los tres objetos de trabajo reseñados: fallos en la red de seguridad, atención a las víctimas y responsabilidades políticas— se derivan las conclusiones que componen el presente informe.

Antes de todo, es necesario pasar a exponer los **principios** que han guiado nuestro trabajo: Principios que se han convertido en eje de las conclusiones en la labor de los diputados comisionados por el Congreso de los Diputados para la investigación de los extremos detallados en tomo a los hechos producidos aquel fatídico 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Y para determinar los ejes sobre los que han discurrido más de un año de trabajo debemos comenzar por delimitar el **escenario** sobre el que hemos trabajado:

Que el estamento político, así como el conjunto de la sociedad nos encontráramos inmersos en una campaña electoral no fue, a la luz de los datos aportados a la comisión, el objetivo central de los terroristas ni puede obviar la verdadera consecuencia dramática de aquella masacre. Por lo tanto, esta circunstancia no podía condicionar nunca los trabajos parlamentarios, y en nada por lo tanto debe condicionar las conclusiones relativas a todo lo ocurrido antes del día 11 de marzo de 2004. Por el contrario, como se verá, sí fue circunstancia determinante en todo lo ocurrido en la gestión de la información oficial así como en la respuesta de la ciudadanía entre los días 11 y 14 de marzo de 2004.

Tampoco han guiado nuestro trabajo —ni en los métodos, ni en los objetivos— aquellas cuestiones que en todo sistema democrático deben quedar supeditadas a la separación de poderes. Nos referimos a aquellas cuestiones que, en lo que afecta al objeto de análisis de la Comisión del 11-M, deben ser directa y exclusivamente observadas, investigadas y analizadas por los estamentos judiciales, como es el caso de la autoría del macabro atentado así como las responsabilidades penales que pudieran derivarse de los fallos detectados en la red de seguridad del Estado o en otros estadios.

Establecidos, por tanto, en estos parámetros los escenarios de trabajo de la Comisión y sus conclusiones, cabe destacar a modo de preámbulo dos conclusiones primeras, dos **ejes principales** por los que discurrirán el grueso de las conclusiones finales y que ordenan los trabajos realizados durante un largo año por los diputados integrantes de la Comisión de Investigación del 11 de marzo.

Estas dos premisas fundamentales, estos dos ejes se resumen en las siguientes reflexiones:

Que los atentados llevados a cabo en Madrid el 11 de marzo de 2004 resultaron fatídicamente dramáticos no solo por sus dimensiones, y fundamentalmente por el número de víctimas mortales y heridos, sino además por la facilidad operativa con que resultó el llevarlos a cabo.

Que pasado un año largo desde aquel día, las víctimas del atentado y sus familiares continúan reclamando a las instancias políticas, por boca de la principal asociación de afectados en este brutal atentado, un compromiso serio y efectivo de no utilización de su condición de víctimas con fines partidistas.

De la primera de estas dos premisas resulta el capítulo dedicado a las medidas preventivas de orden administrativo, policial y judicial.

De la segunda de ellas se concluyen los otros dos apartados: El apartado relativo a las medidas de aten-

ción a las víctimas —dado que nos encontramos ante una contingencia de dimensiones no conocidas anteriormente ni en el Estado Español ni en el conjunto de Europa—, y finalmente el capítulo dedicado a las conclusiones en tomo alas responsabilidades políticas.

En este último apartado, a su vez, es necesario observar una clara separación entre el antes y el después del 11 de marzo de 2004: Una división entre las responsabilidades derivadas por la no previsión de un atentado de estos efectos —una imprevisión relacionada en sus causas no fundamentalmente con las dimensiones del mismo, sino más bien con su autoría— y por otro lado las responsabilidades derivadas de la gestión informativa que, en las horas inmediatamente posteriores a la comisión del atentado, se produjo desde instancias gubernamentales. Este último punto sí entra, el único punto a nuestro entender, en relación directa con el hecho de que aquellas fueran horas de campaña electoral.

ANTECEDENTES

Dos son los antecedentes claros que indican y señalan la línea que iban a encontrar como excusa los terroristas para llegar a los atentados del 11-M.

Uno el apoyo de España a la guerra de Irak, como han declarado varias de las personas detenidas, y el compromiso de nuestro Gobierno en apoyar todas las decisiones de EE.UU. con respecto a la política en aquel País.

Esta decisión ya venía, según declaraciones, revestida de decisiones cuando España participa en Afganistán.

La señal mas clara y rotunda como antecedente, que el Gobierno quiso ignorar con declaraciones realmente sonrojantes de la señora Ministra de Exteriores, fue el atentado de Casablanca contra la Casa de España que se quiso mostrar como algo que nada tenía que ver con los españoles.

Desgraciadamente luego se demostró que todos los atentado de Al Quaeda venían precedidos de un aviso con un suceso menor pero referenciado hacia el País que podía sufrir el próximo. Así había sucedido en Pakistán.

Naturalmente a España no le agradaba reconocer el peligro porque era compañero de las ultimas decisiones políticas y todo lo que podía haber sido prevención para evitar males, mayores, se difuminó en propuestas que no pasaban mas allá de condenar a los futuros terroristas por trapicheo con hachís, robos de coches y otros pequeños delitos que al final se han demostrado como elementos fundamentales para la financiación autónoma de los grupos terroristas.

Muchas de las propuestas planteadas por comparecientes consistieron en denunciar la falta de organización y prevención frente al terrorismo islamista quizás pensando que aquí, en España, ellos no actuarían y solo ETA era el verdadero peligro.

El jefe de la Unidad Central de información exterior reclama la misma situación de coordinación existente en varios países europeos en su lucha antiterrorista. Y el Jefe de la Unidad Central Especial de la Guardia Civil pide, entre otras cosas, incremento de medios personales con la preparación necesaria. El ex Comisario General de Información pide la creación de un Centro Contraterrorista dependiente del Ministerio del Interior en el que intervengan la Guardia Civil, la Policía y el CNI.

Estas reclamaciones continuadas de los jefes de operativos de la Policía y de la Guardia Civil mostraron unas enormes deficiencias en un Ministerio que tenía que luchar contra una de las fuerzas terroristas mas importantes de Europa, me refiero a ETA, y que, carentes de muchas de estas peticiones, se encontraron ante un brutal atentado de una fuerza terrorista que iba dejando señales suficientes para haberla tenido en cuenta y no haber pensado que España, tan amiga de los países árabes, seguía siendo el territorio elegido para el descanso de unos guerreros demasiado violentos.

Interesantes resultaron las comparecencias del señor Castell Olivan para hacer un análisis sociológico de los diversos tipos de terrorismo y muy sugerente y efectiva fue la del señor Garzón que pedía una mejor coordinación entre los distintos organismos y creación de instrumentos capaces de poner al día los datos emitidos por los distintos organismos de seguridad.

Lamentable resultó la comparecencia del señor Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional que parecía que hubiese llegado al estrado con una indiferencia absoluta hacia los ciento noventa y dos muertos, el dolor de sus familiares y el terror de aquella mañana del once de marzo. Aseguró que solo veía la BBC y que apenas tenia conocimiento del sucedido. Fue un momento de dura rabia que hubo que contener para no agredir de palabra tanta indiferencia hacia tanto dolor.

El señor Dezcaller, Ex Director del Centro Nacional de Inteligencia, solicitó la creación de un centro de datos común sobre actividades terroristas, fortalecimiento de la Europol, reforzar la Euroorden y el Eurojust.

Aparecen luego una serie de intervenciones que van desde la del nuevo Ministro del Interior, señor Alonso, hasta las de los responsables de las distintas comandancias de la Guardia Civil en Asturias respecto al control de explosivos.

También merece un capitulo aparte el asunto de los Confidentes que han ido rellenando, sesiones con relación a algunos de los que casi se han querido hacer interpretes fundamentales de las turbias historias de esta clase de ciudadanos.

El jefe de la Brigada de la Comisaría General de Información Exterior al tiempo que reclamaba mas medios pedía un mayor numero de traductores,

reformar las formas de las escuchas tal como se hace en Francia y en Inglaterra.

El Director en funciones de Europol pide que se eviten que estén juntos en las cárceles, controlar el extremismo religioso, realizar actuaciones sociales en la UE para aumentar la integración de los emigrantes y definir un modelo de seguridad europea.

Importantísimas y fundamentales resultaron las declaraciones del señor De Vries, coordinador europeo de la lucha contra el terrorismo. Pidió que se compartiera la información, exigía la cooperación internacional, pedía un trabajo conjunto, a nivel nacional de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; lucha contra la financiación del terrorismo Internacional; protección de las infraestructuras mas criticas en Europa; análisis de puntos débiles de las infraestructuras; reserva de vacunas para un posible ataque con armas biológicas y químicas; creación de una coalición global fuerte contra el terrorismo; enfrentamiento contra la intolerancia; enfrentarse a la marginación de los jóvenes musulmanes; análisis del fenómeno de la propaganda del fundamentalismo islámico; esfuerzo por pacificar Irak; examen del papel de las mezquitas.

Muy interesantes resultó la comparecencia del Comisario Europeo de Asuntos de Justicia e Interior señor Vitorino pidiendo intercambio de información, estudiando las condiciones objetivas en las que los grupos terroristas locales pueden ser formados para llevar a cabo sus atentados, luchar contra la financiación del terrorismo; nuevamente control de explosivos; conocer la generación de grupos terroristas a partir de las comunidades musulmanas; reforzamiento del control de las fronteras exteriores y tomar conciencia de que la amenaza se encuentra también dentro de nuestras fronteras; esencial la cooperación entre las instancias europeas y el Gobierno de Marruecos.

CONSECUCIÓN DE LOS DÍAS 11, 12, 13 Y 14 DEL MES DE MARZO DE 2004

Desde el primer momento ocho cincuenta y nueve de la mañana las declaraciones de todos los políticos a los que se acude, son contra el terrorismo de ETA. Se pide serenidad y confianza en las fuerzas de seguridad —señor Acebes— y afirma que la prioridad en ese momento es la atención a las víctimas y a sus familiares. Rodríguez Zapatero, a SAS horas, reclama la participación en las elecciones como respuesta democrática a ETA.

Sobre las 13,05 fuentes del Ministerio del Interior informan de una llamada de un grupo islamista reivindicando el atentado. Nada se vuelve a saber de esa información.

A las 13,34 comparece en directo el Ministro señor Acebes que después de expresar su solidaridad con las víctimas y sus familiares afirma, en rueda de prensa: Que en interior, en ese momento no hay ninguna duda de que la responsable del atentado es ETA. Acusa a Otegui de desviar la atención para aumentar el terror y la confusión. Puntualiza seguridades sobre el modus operandi de ETA y asegura que el hecho de que la banda esté muy debilitada le haya obligado a este atentado para buscar protagonismo.

En algún informativo nacional de las 14 horas se declara que a lo largo de la mañana se han insinuado otras alternativas aunque a esas mismas horas las comparecencias de Acebes siguen asegurando que ETA sigue siendo la autora del atentado y da información detallada sobre las secuencias del suceso.

En un inserto de las 14:23,11 Acebes informa que Carod debe de estar muy satisfecho y que se le debería de felicitar porque el atentado no se haya producido en Cataluña.

En el programa La Columna en los avances informativos de última hora se apunta ya a un debate incipiente sobre la autoría del atentado.

A las 17,13 en una nueva comparecencia del señor Acebes asegura que el Ministerio no tiene ninguna duda sobre que ETA es la responsable y que las declaraciones del señor Otegui no tienen otro fin que desviar la atención para aumentar, de este modo, el terror y la confusión.

Otegui, a las 18,37 y en comparecencia pública afirma que la izquierda abertzale no considera, ni como hipótesis que ETA esté detrás del atentado de Madrid. Ni los objetivos, ni el modus operandi corresponden al método de ETA.

A las 18,38 Acebes acusa a Otegui de miserable por su intento de desviar del objetivo a los responsables de la tragedia.

A última hora de la tarde los informativos internacionales destacan el momento de debilidad de ETA y reflexionan sobre las dudas que van surgiendo sobre la autoría del atentado.

A las 20,19 horas comparece Acebes para seguir declarando que ETA es la principal línea de investigación. Informa que las doce mochilas contenían de 8 a 10 kg de explosivos y dos contenían de 11 a 12 kg. El componente esencial era la dinamita —habitual de ETA— Pregunto: ¿Cuál?

Informa de la localización de una furgoneta y siete detonadores y una cinta de casette en árabe con versículos del Corán —no habló para nada del envoltorio de la dinamita con el made in Spain—.

Declara que ha dado instrucciones para que no se descarte ninguna vía de investigación aunque, desgraciadamente, la prioridad sigue siendo la ETA. «¿Todavía? Se seguía insistiendo en algo cuando ya no aparecía ni un solo dato que refrendase esta teoría».

Sobre las diez de la noche —exactamente entre las 22 y las 23,51— se da lectura a un comunicado

enviado por Al-Qaeda a un diario londinense en el que se reivindica la autoría del atentado.

Durante esa tarde algunos servicios secretos sugieren que la vía del terrorismo internacional no debe descartase. Una conexión con el corresponsal de esa emisora en Washington evalúa la posibilidad de la participación de Al-Qaeda en los atentados.

DÍA 12

El ministro señor Acebes comunica en el informativo de TV-3 de las 8 de la mañana que se ha encontrado una furgoneta, detonadores —no dice cuantos ni para que se utilizan— y cintas en árabe con versículos del Corán. Tampoco dice de que hablan estos versículos y para nada menta el envoltorio de la cápsula de dinamita donde se especificaba que era GOMA 2 ECO y fabricada en España. Con ella se venía abajo la famosa denuncia del TITADYNE —dinamita utilizada siempre por ETA desde su robo en Francia—.

Naturalmente en sus declaraciones seguía siendo prioritaria la línea ETA.

Durante esa mañana aparece el señor Aznar acusando al PSOE de que estos les acusan de ocultar datos e información.

Sobre esas mismas horas Ibarretxe reclama, en nombre de la sociedad vasca que se aclaren las dudas aparecidas sobre la autoría.

A las once cincuenta y cinco comparece de nuevo Aznar para defender la transparencia del Gobierno en las informaciones sobre la investigación aunque afirma que no se descartan otras líneas de investigación.

A partir de las 16,39 horas del día 12 comienzan largas comparecencias de Aznar con las mismas teorías y acusando del suceso «a la banda que tanto conocemos aquí». Elogia la transparencia del Ministerio del señor Acebes y dice que le agradaría poder señalar con seguridad a los autores del atentado. Se niega a responder a la pregunta de si se replantearía ahora alguna de sus decisiones sobre su política exterior —IRAK—.

Llamazares, sobre esas mismas horas realiza una comparecencia publica en la que dice que las fuerzas políticas democráticas y el pueblo español se merecen la verdad ya que parece que esta verdad no interesa al Gobierno del Estado.

A las 18 horas, momentos previos a las manifestaciones y cuando ya don Jesús de la Morena, Comisario General de Información de la Dirección General de la Policía, había hablado con el Ministro para comunicarle que dados los datos aparecidos —teléfono y tarjeta del móvil recuperados esa madrugada— la vía ETA debería abandonarse totalmente, el señor Acebes hace unas declaraciones en directo en las que entre otras cosas sigue afirmando que ETA sigue siendo la principal vía de investigación; asegura que ninguno de los contactos han aportado datos fiables que apunten a otra dirección que no sea ETA.

Por primera vez habla en público de la dinamita Titadine que utiliza ETA aunque también asegura que utiliza GOMA-2.

ETA llevaba ya más de dos años sin utilizar la dinamita goma.

En la comparecencia no hay datos nuevos sobre la pista islámica y se habla de pasada sobre el teléfono y la tarjeta encontrada en la bolsa.

Sobre las 18 horas hay llamadas a al diario GARA y a ETB negando la autoría de ETA.

En una entrevista con Andoni Ortúzar, director general de ETB realizada por teléfono a las 18,55 otorga una alta credibilidad a la llamada de ETA a la ETB porque es el mismo tono de voz del comunicado de la tregua en Cataluña.

DÍA 13

A las trece horas de este día comparece en señor Zaplana, portavoz del Gobierno. Agradece y habla de las manifestaciones y del mucho personal que hubo, desde los príncipes a dirigentes políticos internacionales. En la rueda de prensa niega la credibilidad del comunicado de ETA, reitera las trasparencia del Gobierno y critica que algunos sectores quieran descartar la autoría de ETA que lleva treinta años atentando en España.

A las 18 horas y 24 minutos, bastante tiempo después del anunciado por Zaplana —¿Qué ha pasado para tanta tardanza?— comparece Acebes que no descarta que pueda haber conexiones, entre organizaciones terroristas y confirma que una de las líneas abiertas se ocupa de las posibles conexiones entre diversas organizaciones. En esos momentos ya hay detenidos y las señales de ETA ya no existen en ningún lado. La confusión sigue presidiendo las continuas apariciones del señor Acebes con la intención de seguir confundiendo cuando faltan tan solo unas catorce horas para que se abran los Colegios electorales.

A las 19 horas IU acusa al Gobierno de hacer un golpe de estado informativo y pide la convocatoria urgente de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados.

A las 19,55 se comunica la detención de cuatro personas vinculadas al mundo islámico. El Gobierno no descarta otras opciones pero sigue afirmando que ETA es la principal sospechosa. ¿Por qué?

En una comparecencia en directo del ministro señor Acebes que se inicia a las 20,11 minutos informa de la detención de cinco personas tres de origen marroquí y dos hindúes. Sigue sin exculpar a ETA. La ignora.

Surge una polémica entre Rajoy y Rubalcaba por las manifestaciones.

A la una y veinte de la madrugada del día 14 comparece Acebes para decir que se ha encontrado una cinta en la que se reivindica la autoría de Al-Qaeda. La identidad de estas manifestaciones no han sido acreditadas ni por los servicios de inteligencia españoles ni por los servicios internacionales consultados.

Para nada, a las casi dos de la madrugada nadie en el Gobierno ha negado la autoría de ETA y tampoco ha confirmado, de manera rotunda, la autoría del terrorismo islamista como, desgraciadamente se intuía y se iba a descubrir a las pocas horas.

BALANCE DE ANTECEDENTES

Para comenzar, y después de escuchar todas las comparecencias se llega a las conclusiones siguientes:

Primero: Todos los cargos policiales, igual de la Guardia Civil que del CNI, comunican constantemente la deficiencia del Ministerio respecto al terrorismo islamista. No se aumentan plantillas especializadas en este terrorismo y cuando el día once llega la furgoneta al acuartelamiento de Canillas, la cinta de casette insertada en el aparato de radio de la furgoneta, se puede traducir porque en ese momento hay unos policías marroquíes realizando un curso en ese mismo recinto.

Curiosamente cuando Acebes notifica todo lo que ha aparecido en esa furgoneta y se refiere a la casette habla de unos versos coránicos. No dice que piden acabar con los infieles y tampoco habla de la existencia de un encartuchado de plástico que cubriría una cápsula de dinamita y que correspondería a un cartucho de DINAMITA GOMA 2 DE CALIBRE 26 POR 200 y que fabrica y comercializa la Empresa Española de Explosivos, S.A.; declaración que venía a tirar por tierra la importante manifestación de que la dinamita era Titadine y que ninguno de los mandos policiales, asistentes a la reunión del día once por la mañana, asegura haberla hecho. Aquella teoría, que según el jefe de los TEDAX era imposible saber a esas horas de la mañana la especie de dinamita, venía a apoyar la tesis contra ETA y hacia desechar las posibles dudas sobre otras autorías.

¿Por qué el Gobierno del señor Aznar insiste una y otra vez en ETA y no abandona esta teoría, aunque haya detenidos islamistas, se haya descubierto la bolsa con el teléfono y del terrorismo vasco no haya ninguna señal y si las hay son para negar su participación en la autoría?

Creemos que las razones son la posibilidad de mantener esta teoría hasta el día catorce y llegar a las elecciones con las dudas que todavía a la una y veinte de esa madrugada el señor Acebes manifestaba cuando hablaba de la cinta que reivindica la autoría de Al-Qaeda Había que negar la autoría islamista que esta corriente ya había señalado desde el momento en que declararon que a partir, de la participación de España junto a USA en la invasión de IRAK nuestro País entraba entre los países enemigos de los musulmanes.

Curiosamente solo los miembros del PP, o cargos del Ministerio nombrados por el Gobierno, inciden y siguen asegurando que ETA está detrás del atentado. Teoría que, machaconamente, han intentado defender, con las maniobras mas burdas e increíbles, determinados medios de comunicación que, día a día, iban, en primer lugar intentando desprestigiar la dignidad y el trabajo de la Comisión y cuando eso ya no lo podían mantener acudían a la petición de comparecencias de lo mas variopinto y ridículas.

Un año después, sosegados los ánimos y descubiertas ya las maniobras increíbles y dilatorias por parte del Gobierno y de su Ministerio del Interior, las conclusiones a este respecto son rotundas: Nadie se preocupaba del terrorismo islamista y cuando el mazazo cayó sobre ciento noventa víctimas y miles de heridos, se buscó un culpable fácil que, si resultaba al menos sospechoso, aseguraba una victoria electoral sin precedentes. Se olvidaron las autoridades de esos días de que hoy por hoy los medios de comunicación saltan barreras, censuras, partidismos y manipulaciones. Desde primeras horas del día doce muchos medios de comunicación internacionales ponían en duda ya la autoría de ETA.

Un detalle curioso y asombroso fue que ante una crisis como el atentado del 11-M, en ningún momento el Gobierno se plantease la posibilidad de convocar el gabinete de Crisis y la Diputación permanente cuando esta había sido reunida muchas veces por asuntos carentes de la importancia de este suceso. Del Gabinete de Crisis las respuestas del Gobierno carecen de fundamento. El Gabinete creo su propia alternativa formada por variopintos miembros de los gabinetes de Comunicación. Daba la sensación que al señor Aznar y a algunos de sus ministros, les interesó más la comunicación que la información. Señores como el señor Zarzalejos que siempre había mantenido una comunicación con el señor Rubalcaba no volvió a comunicarse hasta el día quince desde la tarde del once cuando determinadas noticias provenientes de Canillas abrían extraños cauces al atentado.

Todo fue un abuso de deformación informativa con lo que quisieron parar algo que provenía de una mala gestión internacional y de la que ya dieron anuncios, los islamistas, con el atentado de la Casa de España de Marruecos y al que la señora Ministra de Asuntos Exteriores —que por cierto su solicitud a las Embajadas notificando que asegurasen a los gobiernos la autoría de ETA, resultó una chapuza sin explicaciones— quitaba lastre y tan solo quería

presentarlo como un atentado contra un centro donde había vicio.

Parte del Ministerio ha querido cargar, en alguna de las comparecencias, las culpas sobre mandos policiales y de la Guardia Civil y también, apoyados por medios de comunicación vergonzantes, han querido achacar culpabilidades a intervenciones de aparatos de seguridad de países extranjeros y próximos en sus fronteras a nosotros.

CONCLUSIONES GENERALES

1. La comisión sí ha logrado probar los indicios que el Gobierno Aznar tenía desde el 11 de septiembre de 2002, y con ellos la constatación de que la existencia de riesgo de atentados de corte islamista en territorio español era evidente. Indicios que se fueron afianzando al descubrirse que parte de la trama del atentado de las Torres Gemelas se organizó en España; segundo, el atentado de Casablanca; y por las reiteradas amenazas que en sucesivos comunicados de la red Al-Quaeda se produjeron respecto a posibles atentados en España.

Información que el Gobierno tuvo por medio de los diversos servicios de información del Estado Español (Centro Nacional de Inteligencia, Guardia Civil y Policía Nacional), así como Europol.

2. Siendo esto así cabe preguntarse por qué el Gobierno no tomó sustanciales medidas de seguridad para prevenir este creciente riesgo y de forma especial una vez que se produce la intervención militar ilegal en Irak —con el especial concurso del ejecutivo Aznar—.

Pese a que no cabe duda de que la obsesión política del Gobierno Aznar en su lucha contra ETA suponía la dedicación de la práctica totalidad de los recursos y efectivos de la Seguridad del Estado a combatir este riesgo, no resulta verosímil afirmar que ante indicios tan claros de riesgo de terrorismo de corte islamista —indicios a los que se sumaron constantes voces de alerta y alarma fundamentalmente tras el atentado de Casablanca—, que dicha visión unidireccional fuera el único motivo para no tomar medidas al efecto.

A la vista de la imprevisión claramente documentada a lo largo de las comparecencias celebradas ante la Comisión de Investigación del 11-M, sólo cabe concluir que la motivación no fue otra que el radical giro de la política exterior española impulsada por Jose María Aznar en su alianza con la Administración Bush.

Tomar medidas para prevenir riesgos causados por dicha política era, evidentemente, una manera de reconocer que acompañar a Bush en su particular política intervencionista podía traer serias consecuencias en la seguridad de los ciudadanos españoles.

Se puede hablar, por tanto, de negligencia preventiva por meros intereses partidistas: De las voces de alerta relatadas en el seno de la comisión y no escuchadas en el momento necesario por la Administración Aznar debemos concluir que los intereses generales fueron, conculcados para satisfacer los deseos políticos del entonces presidente del Gobierno en su «aventura de las Azores».

3. A la falta de previsión de origen político, los datos recabados por la Comisión de Investigación del 11 de marzo suman todo un reguero inasumible e inaceptable de fallos operativos y de errores de coordinación entre cuerpos policiales.

Independientemente de los riesgos a los que nos enfrentáramos, los fallos probados por los testimonios realizados ante los comisionados suponen la concurrencia de responsabilidades en el ejercicio de los cargos políticos de la seguridad del Estado.

4. Cometidos los atentados, los hechos acaecidos entre el 11 de marzo y la jornada electoral del 14 de marzo no dejan lugar a dudas respecto a la falsedad de las versiones que sobre la autoría el Gobierno Aznar comunicó a la ciudadanía.

Pese a que desde las primeras horas inmediatamente posteriores a los atentados los indicios comunicados por los distintos servicios de inteligencia y fuerzas de seguridad apuntaban a una sola vía de investigación, el Gobierno Aznar decidió mantener el engaño de la segura autoría de ETA con fines exclusivamente electorales.

5. Con dicha actitud —profusamente expresada no solo en territorio español, sino llevada a la opinión pública internacional a través de la red de embajadas españolas e incluso utilizando el foro de Naciones Unidas— contribuyeron a la confusión de la sociedad y pusieron en grave riesgo y complicación los trabajos de investigación tanto dentro como fuera del Estado.

6. La utilización con fines partidistas de los atentados culminó en la jornada del 12 de marzo, mediante la convocatoria unilateral de una manifestación bajo el lema obligatoriamente dictado desde las delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas de «Contra el terrorismo y con la Constitución». Un acto que hoy, y a la luz de los datos conocidos, ilustra el hecho de que con esta manifestación el Ejecutivo solo pretendía diseñar un acto de fin de campaña electoral que mostrara la unidad de los demócratas en torno al Gobierno del Partido Popular.

Veinticuatro horas después, tan solo 24 horas después y forzado por la velocidad de los acontecimientos, por la presión de medios de comunicación y, fundamentalmente, por la presión de la propia sociedad volcada a la calle ante el engaño, el Ministro del Interior reconocía que había dado instrucciones para abrir «una nueva vía de investigación» relativa al terrorismo de corte islamista.

Esta comunicación coincidía exactamente en el tiempo con la detención de parte de los presuntos terroristas responsables de los atentados del 11 de marzo.

Más todavía: Hoy, un año después de los inicios de los trabajos en comisión y a la luz de los datos aportados desde sede judicial y policial, la tesis en torno a la posible participación de cualquier otro grupo terrorista más allá del terrorismo de corte islamista es rechazada

por un número incontestable de expertos relacionados de una u otra manera con la cuestión.

De aquella tesis defendida por el Gobierno Aznar entre los días 11 y 14 de marzo de 2004 —derivada de la obsesión de un equipo gubernamental que relacionaba necesaria y unívocamente la posibilidad de cualquier acción terrorista con ETA y, todavía más, que criminalizaba el entorno social que pudiera coincidir en términos ideológicos— solo queda la constatación de la fractura creada en la sociedad.

Esta fractura, en forma de enfrentamiento, tuvo también resultados dramáticos, como lo es todo asesinato sin exclusión, el día 13 de marzo de 2004 en Pamplona, donde un vecino de la capital navarra, don Angel Berrueta, fue asesinado tras una discusión en la que la víctima se negó a admitir coacciones políticas; coacciones para las que, una vez más, se usó de forma partidista la repulsa a los dramáticos atentados del 11 de marzo.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

A la vista de las conclusiones, y dentro de las únicas responsabilidades que le compete esclarecer a la Comisión Parlamentaria de Investigación de los Atentados del 11 de marzo de 2004, se derivan las siguientes reprobaciones con la consiguiente asunción de responsabilidades políticas:

1. Tanto por la falta de previsión en los riesgos que su política exterior producía en la seguridad del estado, como por avalar la política de comunicación engañosa en las jornadas del 11 al 14 de marzo de 2004 se solicita la reprobación del Congreso de los Diputados del entonces presidente del Gobierno don Jose María Aznar López.

2. Como máximo responsable político de la red de seguridad del Estado, tanto por los fallos de coordinación como por la falta de previsión de la amenaza del terrorismo de corte islamista, así como por ser el portavoz principal de la comunicación engañosa en las jornadas del 11 al 14 de marzo de 2004 se solicita la reprobación del Congreso de los Diputados del entonces Ministro del Interior don Ángel Acebes Paniagua.

3. Como máxima responsable de la diplomacia española y por lo tanto de la difusión a través de las embajadas españolas de la comunicación engañosa producida en las jornadas del 11 al 14 de marzo de 2004 se solicita la reprobación del Congreso de los Diputados de la entonces Ministra de Asuntos Exteriores doña Ana de Palacio del Valle Lersundi.

4. Como máximo responsable de la portavocía del Gobierno del Estado en la transmisión de la comunicación engañosa en las jornadas del 11 al 14 de marzo de 2004 se solicita la reprobación del Congreso de los Diputados del entonces Portavoz del Gobierno don Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

COMPARECENCIA DE DOÑA PILAR MANJÓN, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN 11-M AFECTADOS DE TERRORISMO

Dijo que no se utilice a las víctimas como culpables de una derrota o de un triunfo electoral, que se tenga en cuanta los fallos de la atención inmediata a las víctimas —que todavía en 2005 siguen siendo muy imperfectas—; ausencia de un estudio riguroso sobre el estado psicológico y sanitario en el que se encuentran las víctimas y sus familias; la inclusión en listas de espera de las víctimas como caso insólito; falta de incremento en la red sanitaria; ausencia de una valoración a nivel laboral, a nivel formativo-ocupacional para la incorporación a nuevos puestos de trabajo; ausencia de la atención educativa a los menores; colapso en los centros de salud mental para el tratamiento de las víctimas; que se consulte siempre a las víctimas sobre todo lo que les afecte en la vida cotidiana y civil; uso ético de las imágenes; que se aplique correctamente la Ley de Protección de Datos; creación de Comisiones independientes que evalúen de manera objetiva y teniendo en cuenta la opinión de los afectados, los planes emergencia, sanitarios, educativos, formativos, laborales, sociales, y de salud mental puestos en marcha tras el 11-M y elaborando propuestas de futuro.

Tras de su declaración compareció el representante de la Asociación de Víctimas del Terrorismo señor Alcaraz quien pidió que la solidaridad con las víctimas del 11-M se hiciera extensivo a todas las víctimas al mismo tiempo pedía solidaridad con todas las víctimas y que se mantenga un firme Pacto Antiterrorista sin fisuras. Que se firme, un nuevo pacto contra el terrorismo internacional; que se mantenga el cumplimiento íntegro de las penas y que se apoye a la Fundación Víctimas del Terrorismo.

ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y la situación de las víctimas y personas afectadas exigen un análisis sereno, sosegado y ajeno a todo escenario de enfrentamiento partidario al igual que todos y cada uno de los atentados en que se han producido víctimas personales.

Pero más allá de esta consideración evidente debemos concluir que las dimensiones de estos atentados de Madrid exigen una mirada nueva en torno a los protocolos de actuación ante una tragedia nunca antes conocida en sus dimensiones y otras características evidentes —como la falta de regularización de muchas de las víctimas y sus familiares.

El balance de este año de atención a las víctimas detecta fallos que hay que superar a través de medidas entre las que proponemos:

1. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** que permita atender correctamente y con la mayor rapidez posible a los familiares de las víctimas, y hasta de las posibles víctimas de los atentados.

Muchos de ellos vivieron horas angustiosas tras los atentados sin saber qué hacer, dónde ir, a quién acudir para tener noticias de sus familiares.

2. **PROTOCOLO DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA** que permita agilizar el tratamiento de los heridos en atentados y que permita a los profesionales optimizar la información relativa a las secuelas.

Cabe apuntar que la Sociedad Madrileña de Cuidados Paliativos propuso un protocolo de actuación a la Comunidad de Madrid que pudiera servir de base para estos trabajos.

3. **PROTOCOLO DE DAÑOS PSICOLÓGICOS** que reconozca el daño psicológico como secuela de atentado tanto en víctimas directamente afectadas por atentados como en sus familiares.

4. **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS** en la que se centralicen los protocolos de atención, de valoración de la evolución de los daños sufridos por las víctimas y, fundamental, en el que se **centralicen las valoraciones médicas** exigidas para la consecución de las correspondientes indemnizaciones y los tratamientos necesarios.

En este sentido hay que reseñar que algunos de los afectados por los atentados del 11 de marzo han tenido que someterse hasta en 4 y 5 ocasiones a valoraciones médicas, con el daño consiguiente en la rememoración de lo sufrido.

Afirman que la más dolorosa de estas valoraciones a las que son sometidos es la que se produce en sede judicial, concretamente en la Audiencia Nacional, porque en ella se les pide una minuciosa y lógicamente dolorosa reconstrucción del atentado.

Es necesario atender también la situación de todas aquellas víctimas y familiares que un año después del atentado siguen sin ver regularizados sus papeles y sin conseguir la nacionalidad española.

Así mismo sería deseable analizar desde esta comisión la protección económica que desde mutuas y aseguradoras se realiza de las víctimas en situación de baja laboral.

5. **REFORMA DE LA LEY DE SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS** que actualice, entre otras necesidades, los baremos económicos de atención a las víctimas y sus familiares.

Actualmente se siguen aplicando los baremos económicos del año 1998 para asuntos como las bajas laborales.

6. **PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DATOS DE LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIARES.**

7. **REFORMA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS** dado que las dimensiones de los atentados del 11 de marzo y las especiales circunstancias de muchas de las víctimas han desbordado un departamento diseñado en un momento en el que nada hacía prever una emergencia de estas características.

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre los Atentados del 11 de marzo de 2004

Don Paulino Rivero

Presidente de la Comisión de Investigación de los atentados del 11 de marzo

Señor Presidente:

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario Mixto presenta una corrección de errores con respecto al escrito:

«Propuesta de conclusiones de la Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.»

En el capítulo «Balance de antecedentes» se anula todo el párrafo del último punto y aparte final que va desde: «Naturalmente seguirá...», hasta «... hechos trágicos del 11-M».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2005.—**José Antonio Labordeta Subías,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto Comisión 11-M.—**Uxue Barkos,** Portavoz Suplente Comisión 11-M.

Al Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito y según el plan de trabajo aprobado por la Comisión, adjunta las conclusiones consecuencia de los trabajos de la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 2005.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL 11 DE MARZO DE 2004

ÍNDICE

Páginas

I. INTRODUCCIÓN . . . 512
II. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004 . . . 518
II.1 LA INVESTIGACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL . . . 518
II.2 LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA . . . 522
1. *La génesis de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de* 2004 . . . 523
2. *Algunas evidencias y conclusiones sobre la labor investigadora de la Comisión* . . . 525
3. *Análisis de los documentos remitidos a la Comisión de Investigación* . . . 526
4. *Análisis de las comparecencias realizadas ante la Comisión de Investigación* . . . 532
4.1 Comparecencias vetadas . . . 533
4.2 Comparecencias manipuladas . . . 534
4.3 Comparecencias inútiles . . . 535
5. *Áreas no investigadas e interrogantes no resueltos*. . . . 536
III. LA ACTUACIÓN DE ESPAÑA FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA: ¿HUBO IMPREVISIÓN? . . . 540
IV. DEL 11 AL 14 DE MARZO . . . 547
IV.1 LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR . . . 547
1. *Mañana del día 11 de marzo* . . . 548
2. *Tarde del 11 de marzo* . . . 550
3. *Noche del 11 de marzo* . . . 552
4. *12 de marzo* . . . 552
5. *Mañana del 13 de marzo* . . . 553
6. *Tarde del 13 de marzo* . . . 556
7. *Conclusiones* . . . 559
IV.2 LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ATENTADOS . . . 560
1. *Introducción*. . . . 560
2. *La estrategia del verdadero «engaño masivo»* . . . 561
3. *Cronología de* 48 *horas* . . . 564
3.1 Viernes 12 de marzo de 2004 . . . 564
3.2 Sábado 13 de marzo de 2004. . . . 565
V. INTERROGANTES SIN RESPUESTA . . . 570
V.1 LA VINCULACIÓN DE LOS ATENTADOS CON EL TERRORISMO ISLAMISTA. . . . 570
V.2 LA TRAMA ASTURIANA DEL 11-M . . . 573
1. *¿Por qué las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no lograron desbaratar la red de tráfico de explosivos?* . . . 573
1.1 Las revelaciones de Francisco Javier Lavandera . . . 573
1.2 La «Operación Pipol» . . . 575
1.3 La denuncia de «Nayo» . . . 576
1.4 La denuncia de Rafá Zouhier y la participación de la UCO . . . 577
1.5 ¿Por qué no se solicitó la preceptiva autorización judicial para investigar a Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras? . . . 578
1. 6 Recapitulación . . . 578

Páginas

2. *¿De dónde procedieron los explosivos empleados en los atentados?* . . . 579
3. *La cárcel de Villabona como origen de los contactos* . . . 580
4. *La relación entre ETA y el grupo de Avilés* . . . 581
5. *El papel de Fernando Huarte* . . . 581

V.3 LAS POSIBLES CONEXIONES ENTRE ETA Y EL TERRORISMO ISLAMISTA . . . 583

1. *Introducción* . . . 583
2. *La trama asturiana del 11 de marzo y su relación con ETA* . . . 583
   2.1 Las denuncias sobre Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras . . . 583
   2.2 El atentado de Santander y las «caravanas de la muerte» . . . 586
3. *Los contactos de presos etarras e islamistas en las cárceles* . . . 588
4. *Otros indicios de la conexión de ETA con el terrorismo islamista* . . . 591
   4.1 Entrenamiento de etarras y compra de misiles tierra-aire en Afganistán (2001) . . . 591
   4.2 La Brigada «Euskal Herria» en Bagdad . . . 592
   4.3 Presencia de etarras en el cerco de Ramala (Intifada palestina) . . . 593
   4.4 Yusuf Galán: un personaje singular . . . 593
   4.5 Correspondencia entre etarras e islamistas . . . 593
   4.6 La supuesta declaración de Josu Ternera . . . 594
   4.7 La sorprendente campaña contra RENFE . . . 595
   4.8 La opinión del primer Ministro de Italia . . . 595
   4.9 El último testimonio . . . 595
5. *Conclusión* . . . 596

V. 4 LA ACTUACIÓN DE LA UCIE . . . 597
V. 5 OTROS GRANDES INTERROGANTES . . . 598

VI. PROPUESTAS DE ACUERDO . . . 600

VI.1 SOBRE LA CONDENA AL TERRORISMO Y LA UNIDAD EN LA LUCHA ANTITERRORISTA . . . 600
VI.2 SOBRE EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO . . . 601
VI.3 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN . . . 601
VI.4 SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO Y LOS SUCESOS PRODUCIDOS ENTRE EL 11 Y EL 14 DE MARZO . . . 602
VI.5 SOBRE LAS ACCIONES FUTURAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL TERRORISMO . . . 603

ANEXO I . . . 605

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS . . . 605

ANEXO II . . . 630

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR NO ATENDIDAS . . . 630

ANEXO III . . . 641

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS NO ATENDIDAS . . . 641

ANEXO IV . . . 649

SOLICITUDES DE COMPARECENCIAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR NO CELEBRADAS . . . 649

ANEXO V . . . 650

SOLICITUDES DE COMPARECENCIAS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS NO CELEBRADAS . . . 650

I. INTRODUCCIÓN

Desde hace ya cerca de cuarenta años, España viene padeciendo la terrible lacra del terrorismo, que se ha cebado con particular saña y crueldad en nuestro país, provocando cerca de un millar de víctimas mortales, y un incontable número de heridos y de familias que han sufrido directamente las consecuencias de estos actos criminales. A ellos se sumaron, el pasado 11 de marzo de 2004, otros 192 fallecidos[1] y más de 1.500 heridos como consecuencia de los atentados cometidos en Madrid, en cuatro trenes de cercanías, entre las 7´37 y las 7´42 de la mañana.

El compromiso moral con las víctimas ha de ser el motor fundamental de toda estrategia y toda actuación política en la lucha antiterrorista. Las víctimas del terrorismo merecen toda nuestra atención y toda nuestra ayuda, y a ellas les debemos todos los esfuerzos posibles para lograr erradicar definitivamente esta lacra, que constituye el principal ataque contra nuestra convivencia democrática, ataque que las víctimas han sufrido más que nadie. Por ello, cuando en el mes de diciembre del año 2000 el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español firmaron el Acuerdo por las Libertades y contra el Terrorismo, quisieron hacer de este compromiso con las víctimas uno de los ejes fundamentales de su consenso y un principio básico de toda la política antiterrorista. Así se expresa, concretamente, el Apartado séptimo del Acuerdo:

«Las víctimas del terrorismo constituyen nuestra principal preocupación. Son ellas quienes más directamente han sufrido las consecuencias del fanatismo y la intolerancia. Sabemos que la democracia nunca podrá devolverles lo que han perdido, pero estamos dispuestos a que reciban el reconocimiento y la atención de la sociedad española (…).

Debemos esforzarnos por preservar su memoria, por establecer un sistema de atención cotidiana y permanente. Su colaboración con la sociedad española en la batalla contra el terrorismo sigue siendo necesaria ya que nadie mejor que las víctimas para defender los valores de convivencia y respeto mutuo que quieren destruir aquellos que les han infligido tal sufrimiento.»

Pues bien, en relación con los atentados del 11 de marzo, sus víctimas nos han pedido a los representantes políticos investigar y esclarecer todas las circunstancias que rodearon la masacre. Este deseo fue expresado por los dos representantes de asociaciones de víctimas —Pilar Manjón, portavoz de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, y José Alcaraz, presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo— que comparecieron ante la Comisión de Investigación parlamentaria el pasado 15 de diciembre de 2004. Así lo formulaba, concretamente, la primera de ellos:

«Queremos saber qué pasó entonces, qué mecanismos fallaron, quiénes nos avisaron, quiénes les ignoraron, quiénes son responsables de este disparate que ha arrasado los proyectos de futuro y de vida de 2.000 personas (…). La única cuestión que tenemos clara las víctimas es que por encima de todo deseamos conocer con exactitud los hechos, los errores, las irresponsabilidades que se derivan del mayor atentado terrorista en la historia de España (…).Nos interesa saber qué ocurrió entre el 11 y el 14 de marzo, también después, porque no pudimos vivirlo, pero sobre todo nos interesa saber, señorías, qué ocurrió antes del 11 de marzo. ¿Qué fue lo que ocurrió antes del 11 de marzo para que esta barbaridad llegara a perpetrarse?»

Esas son las preguntas que nos hacen las víctimas, y precisamente para contestar a esas preguntas el Grupo Parlamentario Popular propuso, y el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, la creación de una Comisión de Investigación sobre los atentados del 11 de marzo. En el texto del Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 20 mayo de 2004, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 24 de mayo, se formula el objeto de la Comisión en los siguientes términos:

«a) Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.

b) Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.»

Esta es la tarea que encomendó el Pleno del Congreso de los Diputados a la Comisión de Investigación, y parece razonable pensar que, en tanto esa finalidad no se hubiese logrado de un modo satisfactorio, la Comisión no debería haber concluido sus trabajos. El Grupo Parlamentario Popular entiende, pues, que la Comisión de Investigación ha sido cerrada prematuramente, dado que, como se intentará demostrar a lo largo de estas páginas, la magnitud y entidad de los interrogantes que todavía subsisten en torno a los atentados del 11 de marzo y los sucesos consecuentes a los mismos impiden afirmar que se haya logrado, siquiera a un nivel mínimo, «esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo» o «los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos». Afirmaciones como la realizada por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, el 30 de septiembre de 2004, según la cual «los hechos del 11 de marzo están muy

[1] Se incluye al miembro de los GEO, Francisco Javier Torronteras, fallecido como consecuencia de la voladura del piso de Leganés el 3 de abril de 2004.

claros a la luz de todo lo que se ha sabido», se encuentran contundentemente desmentidas por los interrogantes que todavía permanecen por aclarar, y por los nuevos datos que salen a la luz día tras día.

En todo caso, lo que puede afirmarse con toda claridad, a la vista de los datos que hoy se conocen y de los acontecimientos producidos tras el 11 de marzo, es que el atentado del 11 de marzo tuvo una directa intencionalidad política de carácter nacional: fue un atentado que, además de sembrar el terror y provocar una masacre brutal, pretendía desalojar al Partido Popular del poder, y provocar un cambio de rumbo en la política interior y exterior española. Entre otras cosas, porque, como han señalado prestigiosos analistas como Michael Ignatieff [2] y comparecientes ante la Comisión de Investigación como Jorge Dezcallar, en aquellos momentos director del Centro Nacional de Inteligencia, nadie con sentido común puede pensar que la elección de la fecha fue casual. Más bien al contrario, parece evidente que, como afirmó el anterior presidente del Gobierno, José María Aznar, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, «si se hubiesen convocado las elecciones el día 7 de marzo, el atentado habría sido el día 4», es decir, la fecha del atentado estaba condicionada por la fecha de la celebración de las elecciones generales.

Sin embargo, más de un año después de la comisión de los atentados nada se sabe acerca de quién puso en marcha esa operación, y así lo han reconocido el magistrado Juan del Olmo, instructor del sumario abierto con motivo de los atentados, y la fiscal encargada del caso, Olga Sánchez. La opinión pública no sabe quién es el autor intelectual, quién decidió atentar, quién escogió la fecha, y quién coordinó y organizó la masacre; y los interrogantes que rodean a los atentados del 11 de marzo son muy superiores a las escasas certezas de que se dispone.

Inicialmente, los responsables policiales atribuyeron sin ninguna duda los atentados a la organización terrorista ETA. Esa conclusión se sustentó, como más adelante se analizará con mayor detalle, en los siguientes datos fundamentales:

1. Se sabía que ETA estaba buscando la oportunidad de cometer un atentado de gran magnitud antes de las elecciones generales.

2. En la Navidad del año 2002 se produjo la detención, en la Nacional VI a la altura de Collado Villalba, de un comando de ETA que tenía preparados varios paquetes con un total de 130 kilos de explosivos, con los que tenían la intención de cometer varios atentados consecutivos en centros comerciales de Madrid en la tarde del 31 de diciembre.

3. En la Nochebuena del año 2003 ETA pretendió hacer estallar en la Estación de Chamartín dos maletas cargadas con un total de 50 kilos de explosivos, que estaban preparadas para explosionar simultáneamente a las 15´55 horas, operación que fue abortada por la Policía Nacional, que detuvo a los dos miembros del comando encargados de la acción terrorista y localizó los artefactos explosivos: se trata, como es obvio, de un atentado de operativo muy similar al del 11 de marzo, variando la Estación en que se realizaría.

4. Escasas semanas antes del 11 de marzo, concretamente el 28 de febrero, se había detenido en Cañaveras (Cuenca) a dos presuntos miembros de ETA que conducían hacia Madrid una furgoneta con 536 kilos de explosivos, dispuesta para provocar un atentado, y que llevaban consigo un mapa del Corredor del Henares, justamente la zona recorrida por los trenes de cercanías que fueron objeto de los salvajes atentados del 11 de marzo. El razonamiento era muy sencillo, y, por ello, la conclusión de los responsables policiales fue unánime: ETA quería cometer un gran atentado justamente en esa zona de Madrid, no lo logró con la furgoneta interceptada en Cañaveras, por lo que lo intentó de nuevo, esta vez con éxito.

5. Los dos miembros de ETA detenidos en Cañaveras declararon además que ETA disponía en esos momentos de 12 mochilas, cargadas con entre 3 y 5 kilos de explosivos, dispuestas para ser utilizadas y pensadas para llevar a cabo un atentado en la estación de esquí de Baqueira Beret —y los atentados de Atocha también se habían llevado a cabo con «mochilas—bomba», y con el mismo número (12, según la información disponible en ese momento: más tarde aparecerá una decimotercera mochila) que los terroristas de ETA declararon tener en su poder. Se trata nuevamente de un indicio claramente confirmatorio de la atribución de los atentados a ETA: las mochilas empleadas podrían haber sido precisamente aquéllas inicialmente destinadas a Baqueira.

Cabe concluir, en suma, que los antecedentes acumulados eran suficientemente contundentes para conducir a la conclusión a la que efectivamente se llegó al mediodía del 11 de marzo: la atribución inequívoca y unánime de la autoría del atentado a la banda terrorista ETA, en el transcurso de una reunión celebrada en el Ministerio del Interior, presidida por el Secretario de Estado de Seguridad, y a la que asisten los directores generales de la Policía y la Guardia Civil, los subdirectores generales operativos y los jefes de información de ambos cuerpos; atribución que a continuación es transmitida por el ministro del Interior a la opinión pública con la misma seguridad que a él se le ha proporcionado.

Posteriormente, la atribución a ETA se irá desfigurando como consecuencia de las pistas que, de forma lenta y paulatina, aparecen entre los días 11 y 14 de marzo; pero un año después no ha podido ser sustituida por una atribución a un grupo organizado con idéntica consistencia. Entre el 11 y el 14 de marzo del 2004, en sólo 60 horas se dieron los pasos decisivos que han

[2] «El 11-M fue deliberadamente organizado por los terroristas para alterar el resultado de unas elecciones democráticas». Entrevista publicada en el diario *El País*, 27 de marzo de 2005.

orientado toda la investigación posterior, se llegó a la identificación de los primeros sospechosos de participar en los atentados y se pudo tener los primeros indicios consistentes que situaban la responsabilidad principal de los atentados en un terrorismo distinto del de ETA (concretamente, el primer indicio objetivo que apuntaba a la conexión de los atentados con el terrorismo de inspiración islamista fue, según indicó a la Comisión de Investigación el entonces Comisario General de Información, Jesús de la Morena, la identificación de Jamal Zougam como la persona que había vendido las tarjetas de los teléfonos móviles usados en los atentados). En cambio, en más de 400 días de investigación transcurridos desde la asunción de sus responsabilidades por el actual Gobierno apenas se ha avanzado, como se pondrá de relieve a lo largo de estas páginas, en la respuesta a las preguntas fundamentales.

Y no se ha avanzado porque el Gobierno y el Partido Socialista han mostrado el más absoluto desinterés en el avance de las investigaciones. El Gobierno no ha activado ni ha dado el necesario impulso político a la labor investigadora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y no ha facilitado información alguna a la opinión pública acerca de la marcha de las investigaciones. Es más, mientras que la investigación de cualquier hecho delictivo permanece siempre abierta en tanto quede algún extremo por aclarar, en este caso el presidente del Gobierno declaró cerrada la investigación en su comparecencia ante la Comisión de Investigación el 13 de diciembre de 2004, a pesar de los numerosos interrogantes que subsisten. Y el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista —apoyado por sus aliados parlamentarios— han obstaculizado los trabajos de la Comisión de Investigación y han obligado a que ésta concluya prematuramente su tarea. En estas páginas se dedicará un extenso capítulo al análisis del estado actual de las investigaciones sobre el 11 de marzo —examinando tanto la investigación judicial y policial, como la desarrollada en la Comisión parlamentaria—, que acreditará plenamente las afirmaciones que se acaban de hacer.

No obstante, el ejemplo más evidente del desinterés del Gobierno por el esclarecimiento de las circunstancias que rodearon los atentados del 11 de marzo es precisamente la comparecencia del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ante la Comisión de Investigación, celebrada el 13 de diciembre de 2004. El presidente del Gobierno acudió a la Comisión de Investigación con el único propósito de sostener su tesis acerca de que el Gobierno del Partido Popular mintió a los ciudadanos —acuñando la expresión «engaño masivo» para calificar aquella actuación—, despreciando el trabajo que la Comisión había realizado hasta esa fecha y el testimonio unánime de todos los responsables policiales que habían comparecido previamente, que habían desacreditado por completo semejante calumnia.

Para ello, se contentó con la atribución genérica de los atentados al terrorismo de inspiración islamista —que le bastaba para mantener su tesis, pero que es notoriamente insuficiente para lograr un verdadero esclarecimiento de los atentados y para prevenir los ataques terroristas futuros, habida cuenta de la enorme heterogeneidad del fenómeno genéricamente conocido como «terrorismo de inspiración islamista»—, y con la lectura de informes de muy escasa consistencia de la Comisaría General de Información elaborados expresamente para la preparación de su comparecencia y que supuestamente esclarecían algunos de los interrogantes más relevantes.

Y manifestó de forma explícita su mandato de que se cerrara la Comisión de Investigación —y, de hecho, desde el mes de diciembre no se han podido celebrar más comparecencias y la Comisión ha permanecido en «estado durmiente»—, ante su convicción de que los hechos no ofrecen duda alguna. Por decirlo con sus propias palabras, y tal y como manifestó en su última respuesta al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Eduardo Zaplana, «los hechos del 11 de marzo, la trágica acción llevada a cabo por terroristas islamistas está perfectamente definida», convicción que se halla completamente desacreditada por los interrogantes que ya habían aparecido anteriormente, y sobre todo por los muchos que se han conocido con posterioridad.

Es preciso reconocer, a pesar de todo, que la Comisión de Investigación sí ha cumplido algunas finalidades. Resumiremos a continuación las certezas más importantes que se derivan de los trabajos de la Comisión, que se desarrollarán en páginas posteriores:

1. Ha quedado acreditado que el Gobierno del Partido Popular llevó a cabo una intensa lucha contra el terrorismo de inspiración islamista —que, gracias al extraordinario trabajo desarrollado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, permitió practicar un total de 126 detenciones—, lo que impide que pueda hablarse de «imprevisión» en relación con los atentados del 11 de marzo. Ha quedado acreditado, asimismo, que los partidos políticos que entonces se encontraban en la oposición no prestaron la suficiente importancia y el conveniente apoyo político a esa actuación, llevando a cabo descalificaciones despectivas de la actuación policial, como recuerda la expresión «comando Dixán» que fue acuñada entonces.

2. Ha quedado acreditado que, entre los días 11 y 14 de marzo, el Gobierno del Partido Popular no sólo no mintió ni ocultó información a los ciudadanos, sino que trasladó en tiempo real a la opinión pública toda la información de que disponía, que no era otra que la que le facilitaban las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. Ha quedado acreditado que, entre los días 11 y 14 de marzo, y mientras continuó en el ejercicio de sus funciones, el Gobierno del Partido Popular activó e

impulsó la investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sin interferencia alguna.

4. Ha quedado acreditado que, al menos desde la noche del 11 de marzo, algunos partidos políticos y algunos medios de comunicación iniciaron una campaña para tratar de sembrar en la opinión pública la convicción de que el Gobierno había mentido en su inicial atribución a ETA de la autoría de los atentados, y estaba mintiendo y ocultando información a los ciudadanos. Esa campaña provocó las concentraciones ilegales ante las sedes del Partido Popular en la jornada de reflexión, sobre las que el Grupo Parlamentario Socialista y sus aliados han impedido toda investigación. Pero de lo que no cabe duda alguna es de que tales concentraciones ilegales —acompañadas en muchos casos de acosos y ataques a las sedes del Partido Popular— se produjeron efectivamente, de que fueron provocadas y alentadas por las intervenciones públicas de dirigentes del Partido Socialista y de otras formaciones políticas, y de que altos cargos del Partido Socialista participaron en su convocatoria o estuvieron presentes.

Por lo que se refiere a este último aspecto, debe señalarse que el hecho de que una parte de la sociedad española creyera la tesis de que el Gobierno mintió se vio favorecido por la circunstancia de que el Gobierno y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado fueron recibiendo las pistas relevantes para la investigación de los atentados de forma muy paulatina, da la impresión de que con la deliberada intención de confundirles, lo cual no sería ajeno a la intencionalidad política de los atentados antes comentada; pistas que, por lo demás, no dejan de presentar algunos interrogantes.

Concretamente, y como es sabido, la primera pista fue una furgoneta robada, localizada en las inmediaciones de la estación de Alcalá de Henares, y de la que han salido varios individuos con mochilas a primera hora de la mañana, en cuyo interior se encuentra —cuando es inspeccionada en la Comisaría General de Policía Científica, inspección que concluye a las 16´30 horas— una bolsa con detonadores y una cinta en árabe.

El primer interrogante que suscita esta furgoneta es el mismo hecho de que haya sido abandonada por los terroristas tan cerca del lugar de los atentados (téngase en cuenta que de la estación de Alcalá de Henares salieron tres de los trenes que explotaron, mientras que el cuarto, con origen en Guadalajara, paraba también en Alcalá). Sin duda, dejar en las proximidades de la primera estación común a los cuatro trenes elegidos para los atentados una furgoneta robada, en la que se encontrarían detonadores y se identificarían posteriormente huellas dactilares de varios sospechosos, parece una temeridad, salvo que se haya hecho deliberadamente con la intención de que la Policía la encontrara. Ahora bien, en este caso llama la atención que no se haya ofrecido una reivindicación más clara y explícita, y se hayan limitado los terroristas a poner en la furgoneta una cinta comercial en árabe de fácil adquisición. Concretamente, la persona que realizó la primera audición e interpretación de la cinta —un funcionario policial de un país del norte de África que se encontraba realizando un curso en la Comisaría General de Policía Científica, al que entregó la cinta el Comisario General de Información, Jesús de la Morena— afirmó que se trataba de una cinta comercial de fácil adquisición y venta que contiene salmos del Corán de recitación habitual. ¿Por qué los terroristas actuaron así? No parece que haya otra explicación que el propósito de confundir a la Policía y al Gobierno y de sembrar dudas en la opinión pública. De hecho, a juicio de los responsables policiales, reunidos nuevamente en el Ministerio del Interior a partir de las 18 horas, los nuevos elementos que acaban de aparecer no invalidan las conclusiones obtenidas por la mañana acerca de la autoría de ETA.

Más tarde aparecerá el segundo indicio, que ha sido calificado por todos los responsables policiales como el más decisivo para el curso de la investigación: la famosa «mochila número 13», una bolsa de deporte con artefactos explosivos, que se encuentra a las 2´40 de la madrugada en la Comisaría de Distrito del Cuerpo Nacional de Policía de Puente Vallecas y es desactivada por un miembro de los TEDAX, que separa todos los elementos del artefacto, y, concretamente, el teléfono móvil que actuaba como temporizador y la tarjeta SIM que se encontraba en su interior, que serán los que conduzcan a las detenciones que se producirán en la tarde del día 13. Aunque una lectura superficial de los autos del magistrado Juan del Olmo permite obtener la impresión de que todos los extremos de este hallazgo están muy claros, la realidad es que son numerosas las incógnitas que rodean a la «mochila número 13».

En primer lugar, da la impresión de que la mochila estaba preparada para no explotar. Así se deduce del informe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos de 27 de julio de 2004, íntegramente transcrito en el auto del magistrado Juan del Olmo de 15 de febrero de 2005, en el que —con base en la radiografía que se había hecho a la mochila el mismo día 12 de marzo, antes de proceder a su desactivación— se advierte que uno de los cables está suelto, sin conexión alguna con otro cable. Es llamativo, por lo demás, que en otros informes anteriores de dicha Unidad Central —también recogidos en el citado auto— se haya silenciado por completo este dato, ofreciendo explicaciones curiosas de por qué la mochila no había explotado, cuando la realidad es que no explotó porque no podía explotar, porque uno de los cables que ponía en marcha el dispositivo estaba suelto.

En segundo lugar, nadie sabe cómo llegó la mochila a la Comisaría de Puente Vallecas. La explicación proporcionada a la Comisión de Investigación es que se encontraba entre los efectos personales hallados en las inmediaciones del tren que explotó en la Estación de El Pozo de Tío Raimundo, que se llevaron a esa Comisaría por orden de la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid. Pero entonces no se

explica cómo no fue detectada por los perros, que inspeccionaron todos los objetos personales encontrados, ni cómo tardó tanto en despertar sospechas, ni por qué finalmente las despertó.

En tercer lugar, el artefacto es muy diferente de otro que fue localizado sin explotar, concretamente en la Estación de El Pozo, y que fue detonado por los TEDAX: Según el testimonio del Policía Municipal que la encontró, al abrirla vio una fiambrera de plástico del tamaño de un plato de la que salían unos cables rojo y negro (colores que no se corresponden con los detonadores fabricados en España). En cambio, en la mochila de Vallecas los cables eran rojo y azul, y no estaban conectados a una fiambrera sino a una bolsa de basura de color azul, similar a otras que se encontraron en la furgoneta de Alcalá de Henares.

En cuarto lugar, en la mochila de Vallecas no se encontraron ningún tipo de huellas ni restos de ADN —que sí se encontraron, en cambio, por ejemplo, en la bomba localizada días más tarde en las vías del AVE—, lo que refleja un cuidado especial de la persona que la manipuló, que no parece muy necesario tratándose de una mochila destinada a saltar por los aires. Ese cuidado contrasta, sin embargo, con el hecho de que se haya dejado en el interior del teléfono una tarjeta SIM que podría conducir rápidamente a la identificación de su comprador, cuando existen teléfonos móviles en los que la alarma —que era la que activaría los explosivos— funciona sin necesidad de colocar la tarjeta SIM.

Son numerosos, pues, los interrogantes que suscita esta pista, que fue sin embargo decisiva para llegar a un ciudadano marroquí, cuyo nombre había aparecido en el sumario contra la célula española de Al Qaeda instruido en la Audiencia Nacional por su amistad con alguno de los sospechosos: Jamal Zougam. En efecto, la tarjeta SIM de la mochila había sido comprada el día 25 de febrero —formando parte de un lote de 100 tarjetas prepago AMENA— por un locutorio de Lavapiés, regentado por Jamal Zougam y otros dos ciudadanos marroquíes, a una empresa de telefonía móvil propiedad de dos ciudadanos españoles de origen hindú en Alcorcón. Otra de las tarjetas de ese lote era la que estaba usando Zougam en su propio teléfono móvil cuando fue detenido, lo que no deja de ser extraño si tenía la más mínima sospecha de que podía ser detenido por esa razón (máxime cuando el día anterior a la detención se había dado a conocer a la opinión pública el hallazgo de la mochila).

En cambio, el teléfono móvil tenía otro origen: fue vendido por una tienda de telefonía móvil sita en Villaverde, junto con otros dos lotes de tres teléfonos más cada uno, a unas personas que —según el testimonio de los dueños de la tienda— eran de aspecto europeo y hablaban correctamente castellano, si bien entre ellos hablaban en un lenguaje raro. Posteriormente, los dueños de la tienda indicaron que podrían ser búlgaros, basándose únicamente en la impresión que les dio el lenguaje que empleaban entre ellos, por lo que también se ha apuntado que podría tratarse de euskera; pero de la identidad de estas personas no se ha vuelto a saber nada más. En todo caso, los compradores de los teléfonos móviles pidieron a los vendedores que los liberaran (es decir, que los manipularan para que pudieran ser usados con tarjetas de cualquier marca y modalidad), operación para la que los teléfonos fueron llevados a un establecimiento que casualmente pertenece a un policía español de origen sirio con amplios contactos en el entorno islamista. Cómo llegaron a juntarse los teléfonos y las tarjetas tampoco se sabe; lo único cierto es que los siete teléfonos comprados en Villaverde fueron encendidos con tarjetas del lote comprado por Zougam.

En todo caso, esta es la segunda pista que llevó al Gobierno en la dirección contraria a la que le habían conducido los primeros datos. Es una pista que tardó algún tiempo —concretamente, 36 horas— en dar resultados; pero era previsible que los diera, como de hecho sucedió, antes de la celebración de las elecciones. E indudablemente esta pista conducía a llevar cabo detenciones —de ciudadanos marroquíes, además—, mientras que, si esta pista no hubiese existido, no se habría llegado a ninguna conclusión hasta mucho después. Y sólo cuando esta pista ya había dado resultado, y se habían producido las detenciones, aparece la tercera y última anterior a las elecciones: el video de reivindicación del atentado, hecha por un varón que habla en árabe con acento marroquí, que habla en nombre de quien dice ser el portavoz militar de Al Qaeda en Europa, cuya existencia es comunicada a Telemadrid a las 19´40 horas del día 13 de marzo, aproximadamente dos horas y media después de que se haya detenido a Zougam y a sus dos socios marroquíes (además de a los dueños de la tienda de telefonía móvil de Villaverde). Debe destacarse que se trata de una reivindicación insólita, pues normalmente el terrorismo islamista no suele reivindicar los atentados hasta meses después de su comisión.

Así pues, el día 11 de marzo no sólo se comete un atentado, sino que todo indica que se juega con el Gobierno y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El resultado de ello es que una buena parte de la opinión pública —azuzada por los partidos políticos de la oposición y por algunos medios informativos— adquiere la convicción de que el Gobierno está engañando a la sociedad, lo que provoca la indignación de los ciudadanos, que es aprovechada para organizar las concentraciones ante las sedes del PP en la tarde del día 13 de marzo.

Y el 14 de marzo sucede lo que buscaban quienes habían cometido los atentados: el Partido Popular pierde las elecciones. El carácter determinante de los atentados del 11 de marzo en el resultado electoral fue puesto de relieve por el estudio postelectoral realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, según el cual un 29 por ciento de los encuestados

reconoció que el atentado del 11 de marzo les había influido en su decisión de voto, a un 21,9 por ciento les animó a votar, porque no pensaba hacerlo, y un 13,5 por ciento cambió el sentido de su voto[3]. Estamos hablando, según informaciones publicadas, de 1,6 millones de personas que iban a abstenerse y a quienes el atentado animó a votar, y de un millón de votantes que cambió el sentido de su voto. Y, como es sabido, la diferencia entre el Partido Popular y el Partido Socialista en las elecciones generales fue inferior a 1.300.000 votos.

Todos los datos indican hasta el momento, pues, una clara intencionalidad política de los atentados. Los terroristas pretendían desalojar al Partido Popular del poder, y provocar un cambio en la política interior y exterior española. Un cambio del que la retirada de las tropas de Irak es sólo uno de sus elementos, y en realidad el menos significativo. Por ello, la tesis de que el atentado tuvo como factor determinante la participación española en Irak —apuntada explícitamente por destacados dirigentes del Partido Socialista y de otras formaciones políticas en los días previos al 14 de marzo, con clara intencionalidad electoral— no se sostiene, y resulta completamente desmentida por los hechos (recordemos, además, que justo en el momento en que acababa de tener lugar la intervención militar en Irak se celebraron las elecciones autonómicas de mayo de 2003, en las que el Partido Popular obtuvo una importante victoria). En primer lugar, por lo que hoy se conoce, la preparación de los atentados se inició en un momento cronológico muy anterior a la crisis de Irak; concretamente, según el auto del magistrado del Olmo de 21 de diciembre de 2004, la decisión de atentar en España habría que situarla a comienzos del 2002, momento en el que la intervención militar en Irak no había comenzado ni el Gobierno de España había tomado lógicamente decisión alguna al respecto. En segundo lugar, tras el anuncio del ganador de las elecciones, José Luis Rodríguez Zapatero, de que retiraría las tropas de Irak, los presuntos autores de los atentados del 11 de marzo pretendieron llevar a cabo nuevas acciones. Concretamente, el día 2 de abril se localizó un artefacto explosivo en las vías del AVE Madrid-Sevilla; y meses después de la masacre del 11 de marzo se desarticuló una célula islamista que pretendía llevar a cabo un atentado contra la Audiencia Nacional. Este intento de nuevos atentados desvincula la crisis de Irak de la tragedia del 11 de marzo, y añade incertidumbres respecto a la naturaleza de los terroristas que la causaron.

¿Quiénes eran esos terroristas? ¿Quién decidió llevar a cabo los atentados del 11 de marzo y planificó su estrategia? Como ya se ha apuntado, esta pregunta clave todavía no tiene respuesta, un año después de los atentados. Es más, el complejo entramado de los atentados del 11 de marzo suscita importantes interrogantes que no se han aclarado, entre otros los siguientes:

1. ¿Quién fue el autor intelectual de los atentados del 11 de marzo?
2. ¿Cuál es la conexión precisa de los atentados con el terrorismo de inspiración islamista? ¿Participó en ellos alguna organización armada internacional?
3. ¿Por qué las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no fueron capaces de desbaratar la trama de tráfico de explosivos articulada en Asturias en torno a Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, a pesar de las advertencias que les llegaron?
4. ¿Cómo se gestó la relación entre los autores materiales de los atentados y la trama asturiana de tráfico de explosivos?
5. ¿Por qué los terroristas dejaron pistas que con toda seguridad iban a conducir a su detención?
6. ¿Por qué apareció una mochila preparada, al parecer, deliberadamente para no hacer explosión?
7. ¿Tuvo algún conocimiento previo de los atentados Fernando Huarte, dirigente del Partido Socialista y al parecer agente o colaborador habitual del Centro Nacional de Inteligencia, que visitó con frecuencia en la cárcel a Abdelkrim Benesmail, procesado por el magistrado Baltasar Garzón por su pertenencia a la célula española de Al Qaeda y lugarteniente de Allekema Lamari, uno de los terroristas muertos el 3 de abril en Leganés?
8. ¿Qué datos permiten descartar por completo la colaboración en los atentados de la organización terrorista ETA, a pesar de los indicios que apuntan a una relación más o menos intensa entre terroristas de ETA y terroristas islámicos?

Estos interrogantes, y los que a lo largo de estas páginas se formularán, obligan a seguir avanzando en la investigación en todos los frentes. Sin embargo, el Partido Socialista y los grupos minoritarios no han querido que esta Comisión cumpla con su cometido, que es el esclarecimiento de la mayor masacre terrorista de la Historia de España. Así pues, y a pesar del empeño del Grupo Parlamentario Popular, que ha demostrado ser el único que tenía y tiene un verdadero deseo de conocer la verdad, y que por ello no se ha negado a ninguna de las comparecencias solicitadas, la Comisión de Investigación se cierra dejando muchos interrogantes fundamentales sin contestar y las incógnitas clave sin resolver, y, lo que es más grave, habiendo denegado numerosas solicitudes de comparecencia que las podrían haber esclarecido. En las páginas siguientes se resumirán los aspectos más importantes del objeto de la Comisión que han podido ser dilucidados, y se expresarán las numerosas dudas que subsisten.

[3] Estudio del CIS n.º 2559. Postelectoral Elecciones Generales y Autonómicas de Andalucía 2004. Realizada del 23 de marzo al 3 de abril. 5.377 entrevistas en 275 municipios y 49 provincias. Ámbito nacional.

II. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO DE 2004

II.1 La investigación policial y judicial

La dirección de la investigación judicial y la instrucción del sumario abierto con motivo de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 (sumario 20/04) ha correspondido, desde el primer momento, al titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, el magistrado Juan del Olmo, por ser el que en la semana en que se produjeron los atentados se encontraba de guardia en la Audiencia Nacional. Por su parte, la fiscal de la Audiencia Nacional Olga Sánchez es la fiscal encargada del caso.

Como resultado de la investigación, se ha producido durante este año la imputación de un total de 101 personas por su presunta participación en los atentados. De ellas, 25 se encuentran en prisión provisional incondicional y 76 están en libertad. De estas últimas, a 17 se les ha impuesto la obligación de comparecencia periódica ante el órgano judicial, y otras 2 se encuentran en prisión por hechos ajenos al sumario.

Cabe reseñar que en este caso existen 30 testigos protegidos de varias nacionalidades, a algunos de los cuales, en virtud de la legislación vigente, se les ha modificado la identidad o han sido trasladados de domicilio.

Entre otras diligencias, se han practicado en la investigación una veintena de ruedas de reconocimiento, con la participación de testigos tanto presenciales como protegidos, y numerosas pruebas periciales: concretamente, 89 pruebas de ADN, 25 inspecciones oculares, 2 radiografías (de la bolsa de deporte contenedora de artefactos explosivos localizada en la madrugada del día 12 de marzo en la Comisaría de Puerto de Vallecas entre los efectos recogidos en la Estación de El Pozo de Tío Raimundo), 13 pruebas de documentoscopia, 21 inspecciones de vehículos, otras 18 de diversos objetos menores y 21 pruebas de huellas. También se han llevado a cabo una decena de pruebas periciales sobre explosivos y detonadores, incontables rastreos sobre el tráfico de llamadas telefónicas entre los imputados y el análisis de los ordenadores incautados, así como de varias memorias externas encontradas en el piso de Leganés en el que el 3 de abril de 2004 se suicidaron siete presuntos terroristas. La investigación de este caso ha precisado igualmente de cinco comisiones rogatorias, remitidas a Italia, Francia, Argelia, Marruecos y Bélgica.

Asimismo, el magistrado Juan del Olmo ha dictado seis ordenes internacionales de busca y captura contra otros tantos presuntos terroristas. De ellos, uno (Rabei Osman el Sabed, alias «Mohammed el Egipcio») fue detenido en Italia y entregado temporalmente a España por las autoridades italianas —permaneciendo en España desde el 7 de diciembre de 2004 al 18 de mayo de 2005—, y se encuentra en estos momentos en prisión preventiva en Italia; otro se encuentra cumpliendo prisión en Marruecos por tráfico de drogas (Hicham Ahmidan); y otros cuatro se encuentran en paradero desconocido.

Por el momento, se ha producido ya la condena de uno de los participantes en los atentados, concretamente el menor de edad Gabriel Montoya Vidal (alias «El Gitanillo»), que en los primeros días de febrero de 2004 trasladó a Madrid, a bordo de un autobús de línea, una mochila con 20 kilos de sustancia explosiva de la que hizo entrega a Jamal Ahmidan, uno de los presuntos terroristas suicidado el 3 de abril en Leganés. El citado menor de edad fue juzgado el 16 de noviembre de 2004 por el Juez Central de Menores de la Audiencia Nacional, y fue condenado por un delito de transporte y suministro de sustancias explosivas a un grupo terrorista a seis años de internamiento en régimen cerrado, cinco de libertad vigilada y seis de inhabilitación absoluta. Cabe recordar que la negociación de la pena entre el fiscal y el abogado defensor, así como la levedad de las penas impuestas y la intencionada reducción de la petición inicial de pena del fiscal, hecha con el propósito de que el menor no tenga que ingresar en prisión al cumplir 22 años, causaron un profundo rechazo en la opinión pública y suscitaron una enorme indignación de las víctimas.

La mayor parte del sumario —que, según reveló la fiscal Olga Sánchez al cumplirse el primer aniversario de los atentados, contaba en ese momento con 111 volúmenes y más de 40.000 folios— se encuentra todavía bajo secreto. Este sólo ha sido levantado parcialmente, en relación con las declaraciones de la mayor parte de los imputados, algunos informes policiales y los resultados de algunas pruebas periciales (concretamente, el alzamiento parcial del secreto del sumario afecta aproximadamente a 12.000 folios, lo que constituiría menos de la cuarta parte del mismo). Esta circunstancia, unida al hecho de que las investigaciones distan todavía de encontrarse concluidas, impide hacer una valoración de las mismas, que en el momento actual sería evidentemente prematura.

No obstante, el Partido Popular quiere dejar constancia en todo caso de su profundo respeto a los Jueces y Tribunales y su plena confianza en el Estado de Derecho y en los resultados de la investigación judicial. Ello no excluye, sin embargo, la idoneidad de otras investigaciones, como la que se ha venido desarrollando en la Comisión de Investigación creada en el Congreso de los Diputados, cuya tarea era imprescindible para contribuir a esclarecer la génesis de los atentados, determinar eventuales responsabilidades políticas y establecer las medidas necesarias para la prevención de semejantes atentados en el futuro y para el refuerzo de la lucha antiterrorista. Investigación parlamentaria que, por supuesto, se ha desarrollado tratando de evitar toda interferencia con la instrucción judicial y con pleno respeto a la independencia de los Jueces y Tribunales.

En todo caso, y como valoración meramente preliminar, no cabe duda de que, desde el 11 de marzo de 2004, se ha desarrollado una investigación policial y judicial exhaustiva bajo la dirección del magistrado Juan del Olmo. Deben valorarse positivamente, en este sentido, las medidas adoptadas para reforzar la dedicación del magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 a este caso, concretamente la decisión de la Junta de Jueces de la Audiencia Nacional de 1 de abril de 2004 de relevarle de guardias, y el nombramiento efectuado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 28 de septiembre de 2004 de un juez de apoyo para el Juzgado del que es titular el magistrado del Olmo, decisión adoptada a propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y a petición del propio magistrado, que le permite dedicarse únicamente a la instrucción del sumario de los atentados del 11 de marzo y del relativo al diario «Euskaldunon Egunkaria».

Ahora bien, no obstante esa valoración positiva, es oportuno poner de manifiesto asimismo la falta de prudencia de algunas afirmaciones incluidas en resoluciones dictadas por el juez Juan del Olmo y dadas a conocer a la opinión pública. Concretamente, en el auto de 21 de diciembre de 2004, por el que se decreta la prisión provisional de Hassan El Haski, se transcribe parcialmente un informe de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, en el que se diría (esta cita aparece en la página 18 del referido auto) que «antes de febrero de 2003, ante la situación de conflicto en Irak y la postura del Gobierno de España, Driss Cehbli, Mustapha El Maymouni y Sarhane El Tunecino expresaron su deseo de atentar en España **como respuesta a dichos hechos**». La inclusión de la citada frase en la resolución judicial no puede cuando menos calificarse de poco meditada, pues alienta la confusión y viene a dar por sentado que los atentados del 11 de marzo se produjeron como consecuencia del apoyo del Gobierno de España a la intervención militar en Irak —y así interpretaron en efecto los medios de comunicación el contenido de este auto—, lo cual en estos momentos dista mucho de encontrarse demostrado, y aparece desmentido por el contrario por muchos otros indicios que sitúan la preparación de los atentados en un momento cronológico muy anterior; concretamente, según el propio auto de 21 de diciembre, la decisión de atentar en España habría que situarla a comienzos del 2002, momento en el que la intervención militar en Irak no había comenzado ni el Gobierno de España había tomado lógicamente decisión alguna al respecto.

Por poner otro ejemplo, resulta también llamativo e innecesario —aun cuando sustancialmente pueda compartirse— el exagerado elogio de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se contiene en el fundamento jurídico primero del auto de 19 de julio de 2004, relativo a la confirmación de la prisión provisional de algunos imputados; concretamente, la afirmación según la cual «la eficaz colaboración de la Guardia Civil en materia de investigación de la trama de la obtención de la sustancia explosiva y detonadores facilitó y favoreció la actuación del Estado en la respuesta dada a los atentados del 11 de marzo del 2004», amén de difícilmente inteligible —no se sabe a qué actuación del Estado se refiere—, causa cierta perplejidad a la luz de hechos que se han conocido posteriormente y que permitirían cuestionar la eficacia de algunos miembros concretos de la Guardia Civil. De imprudente debe calificarse, en fin, la providencia del 7 de octubre de 2004, en la que el magistrado censura en términos muy duros la actuación realizada por el Diputado Jaime Ignacio del Burgo, que remitió un cuestionario al imputado en prisión provisional Rafá Zouhier. Y se trata de una conducta —remitir un cuestionario a un detenido por conducto de su letrado, para que lo conteste si voluntariamente lo desea— en la que no hay nada de irregular, y que se realiza al servicio de la Comisión de Investigación parlamentaria de la que forma parte el citado Diputado. Por cierto que, después de la polémica suscitada, el cuestionario de Rafá Zouhier, tras la ratificación de su contenido por el interesado y la constatación de la autenticidad del mismo, ha sido recientemente incorporado a los autos.

Esa misma falta de prudencia a que se ha hecho referencia se pone de manifiesto, de forma mucho más grave, en las declaraciones realizadas a medios de comunicación sobre la marcha de las investigaciones. La prudencia aconsejaría, sin duda, que quienes conocen un sumario todavía en su mayor parte secreto se abstuviesen de realizar cualquier declaración a los medios de comunicación. No obstante, debe reconocerse que la actuación del magistrado Juan del Olmo en este ámbito no merece reproche, pues ha realizado declaraciones a los medios de comunicación en muy escasas ocasiones y de forma muy comedida. En cambio, resultan absolutamente fuera de lugar las declaraciones realizadas el pasado 9 de marzo de 2005 por la fiscal Olga Sánchez, que dieron pie a que los medios de comunicación le atribuyeran la afirmación de que «no hay dato que lleve a pensar en una relación entre terroristas islamistas y de ETA» o la de que no existen puntos oscuros en la investigación, cuando en lo relativo a la banda terrorista añadió que tal afirmación se basaba en dos informes remitidos al Juzgado por la Comisaría General de Información que dirige Telesforo Rubio en los que se afirma que no aparece tal relación. Estos informes son de muy escasa consistencia. En su comparecencia ante la Comisión de Investigación, celebrada el 8 de julio de 2004, el Comisario General de Información declaró que no iba a investigar nada sobre la conexión entre etarras e islamistas, pues era evidente que no existía. Tan sólo tres meses después de esta afirmación, Telesforo Rubio se siente autorizado para informar al juez y al presidente del Gobierno que de las investigaciones efectuadas se desprende que no existe ninguna conexión.

En todo caso, lo que el balance de la investigación judicial sí permite afirmar, transcurrido ya un año de los atentados, **es que a fecha de hoy no se sabe —y esto lo han reconocido el magistrado Juan del Olmo y la fiscal Olga Sánchez— quién fue su autor intelectual**, o —por no emplear esta expresión, que ha sido ridiculizada por el actual presidente del Gobierno—, quién ideó, planificó y ordenó la realización de los atentados. Se conocen numerosos detalles respecto de sus preparativos y respecto de su ejecución material, pero desde luego no se sabe quién puso en marcha la maquinaria. Es más, existen al respecto al menos cinco hipótesis: la que apunta como responsable último de la masacre a Youssef Belhadj, detenido en Bélgica el 1 de febrero de 2005; la del español de origen sirio Mustafá Setmarian, al que el juez Baltasar Garzón sitúa en la cúpula de Al Qaeda; la que apunta a Imad Eddin Barakat Yarkas, alias «Abu Dahdah», presunto líder de esa red terrorista en España, apuntada por el responsable de la Unidad Central de Información Exterior Rafael Gómez Menor en su comparecencia ante la Comisión de Investigación; la hipótesis de Sarhane el Tunecino apuntada por el ministro del Interior; y la hipótesis según la cual la decisión la habría tomado «Mohammed El Egipcio», según este mismo afirmó en una conversación telefónica intervenida. Y, en realidad, ninguna de estas cinco hipótesis tiene suficiente solidez. Además, parece evidente que una masacre de estas características no pudo tener un autor intelectual individual, sino que tuvo que ser decidido por una organización con una infraestructura suficiente para llevar a cabo su preparación, planificación y ejecución, y no se sabe cuál pudo ser esta organización. Una de las hipótesis que se manejan es que el atentado haya sido obra del Grupo Islámico Combatiente Marroquí, al que al parecer pertenecen varios de los imputados, pero no se conoce cuál fue la relación entre dicha organización y la célula de Madrid que llevó a cabo la preparación material de los atentados; y no se sabe, tampoco, si en el atentado pudo colaborar alguna otra organización terrorista, incluso de signo distinto.

Debe advertirse, por otro lado, que, desde la toma de posesión del actual Gobierno, se ha producido un giro radical en lo que se refiere a la participación del Ministerio del Interior en las investigaciones desarrolladas. Mientras que, desde la misma mañana del día 11 de marzo de 2004, y en tanto permaneció en el ejercicio de sus funciones el Gobierno del Partido Popular, la investigación de los atentados fue impulsada y activada principalmente por el Ministerio del Interior, y fue la eficaz actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado la que condujo a que pudiesen proporcionar resultados rápidos y tangibles las investigaciones realizadas sobre las primeras pistas, que fueron comunicados además a la opinión pública con la máxima celeridad y transparencia posibles, **desde la toma de posesión del nuevo Gobierno se produjo un absoluto apagón informativo, y da la impresión de que se ha perdido todo interés en la investigación**, o, incluso, se ha dirigido la investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al servicio de la particular estrategia del Gobierno.

En efecto, desde el 17 de abril de 2004 —fecha de la toma de posesión del nuevo Gobierno surgido de las elecciones del 14 de marzo—, el Ministerio del Interior dejó de informar a la opinión pública acerca de los avances en las investigaciones, como había hecho permanentemente hasta ese momento, hasta tal punto que el actual Ministro no ha formulado prácticamente declaración pública alguna acerca de los atentados del 11 de marzo y del estado de las investigaciones.

Un ejemplo particularmente paradigmático de esta «nueva política informativa» fue el hallazgo, en las proximidades de la estación de Alcalá de Henares, de un nuevo vehículo relacionado con los atentados. Como es sabido, el 13 de junio de 2004 una vecina alertó sobre la existencia de un vehículo Skoda Fabia abandonado en la calle del Infantado de Alcalá de Henares, a escasos metros del lugar en que había estado aparcada la furgoneta que se localizó en la mañana de los atentados. Pues bien, de ese hallazgo no se informó a la opinión pública, que no lo conoció hasta mes y medio después, y no por una información oficial, sino porque fue publicado por un medio de comunicación el 24 de julio. En una rueda de prensa celebrada al día siguiente para informar sobre las detenciones de varios miembros de ETA, el ministro del Interior justificó este silencio en la necesidad de no entorpecer las investigaciones, argumento que, además de ser profundamente hipócrita —pues no sirvió entre los días 11 y 14 de marzo, en los que se exigió que el Gobierno diese toda la información de que disponía en tiempo real—, resulta difícilmente aplicable en este caso, pues en nada habría entorpecido las investigaciones que se hubiese informado sobre el hallazgo del vehículo desde el momento en que se conoció la posibilidad de su relación con los atentados.

En su comparecencia ante la Comisión de Investigación —celebrada el 29 de julio—, el ministro del Interior también empleó como justificación del silencio sobre este hallazgo que hasta el 20 de julio, tras la realización de las pruebas de ADN, no existió una prueba de la vinculación del vehículo con los atentados, argumento que tampoco puede servir, pues mucho antes —días después de su aparición— se había encontrado en el vehículo una maleta con cintas en árabe, y ese dato, junto al lugar de su estacionamiento, ofrecía un indicio de su conexión con los atentados (indicio que, en el caso de la furgoneta encontrada en la mañana del 11 de marzo, fue suficiente para que el Gobierno informase a la opinión pública, y para que algunos dirigentes políticos se apresurasen a descartar de modo definitivo la autoría de ETA).

Así pues, la diferencia en la transparencia informativa resulta patente: el Gobierno del Partido Popular tardó unas horas en dar a conocer el hallazgo del primer

vehículo relacionado con los atentados; con el Gobierno actual se tardó en conocer el hallazgo del segundo un mes y medio, y probablemente no se habría conocido si no hubiese sido revelado por un medio de comunicación.

Es evidente, por otro lado, que durante todo este año las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han continuado desarrollando una exhaustiva investigación, bajo la dirección del magistrado Juan del Olmo. Ahora bien, también es evidente que esa investigación ha carecido del conveniente impulso político por parte del Ministerio del Interior. Prueba de ello es el hecho de que no han sido investigados interrogantes fundamentales acerca de la trama del 11 de marzo —como se pondrá relieve a lo largo de estas páginas—, y de que numerosas pistas encontradas o reveladas por distintos medios de comunicación han sido, a tenor de las informaciones obrantes en la Comisión de Investigación y en la opinión pública, sencillamente ignoradas por el Gobierno.

Es más, se ha instrumentalizado la capacidad investigadora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al servicio de la estrategia del Gobierno. El mejor ejemplo de ello son los informes de la Comisaría General de Información acerca de los posibles indicios de conexión entre la banda terrorista ETA y los terroristas islámicos a que dio lectura el presidente del Gobierno durante su comparecencia en la Comisión de Investigación. Se trata, como ya hemos señalado, de dos informes de muy escasa consistencia, elaborados únicamente para preparar la comparecencia del presidente del Gobierno, con los que se pretende zanjar toda investigación sobre un aspecto tan importante como las posibles conexiones entre grupos terroristas, simplemente porque pondría en entredicho algunas de las tesis mantenidas por el Partido Socialista y por el Gobierno.

En conexión con la investigación judicial acerca de los atentados del 11 de marzo, hay que hacer referencia también, como parte diferenciada, a la investigación desarrollada por la Fiscalía de Asturias acerca de la trama de tráfico de explosivos. Como es bien sabido —y más adelante nos ocuparemos más detenidamente de ello—, diversos testimonios que se han producido hasta ahora en las investigaciones parecen conducir a la conclusión de que la Policía y la Guardia Civil recibieron, mucho antes del 11 de marzo de 2004, avisos acerca de que dos imputados en el sumario, Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, realizaban o pretendían realizar operaciones de venta de explosivos en grandes cantidades. Uno de estos avisos fue la declaración realizada por Francisco Javier Lavandera Villazón al agente de la Guardia Civil Jesús Campillo el 28 de agosto de 2001, grabada en una cinta magnetofónica, en la que aquel testimoniaba que Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras ofrecían cantidades importantes de explosivos, buscaban personas que pudiesen montar bombas con teléfonos móviles y al salir de prisión se marcharían a Marruecos para dirigir desde allí sus actividades. La cinta que recoge esta conversación fue encontrada en el cajón de una mesa en el puesto de la Guardia Civil de Cancienes (Asturias) en octubre del año 2003 por el agente de la Guardia Civil David Robles Ramos, quien la guardó a partir de ese momento, y la entregó a dos Oficiales de la Guardia Civil de Gijón —que a su vez la entregaron al teniente coronel Antonio Rodríguez Bolinaga, jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, que ya ocupaba este cargo en el momento de la grabación, el año 2001—, el 16 de octubre del 2004, por entender que la cinta desautorizaba rotundamente el testimonio de varios responsables de la Guardia Civil de Asturias que habían comparecido ante la Comisión de Investigación del 11 de marzo en el Congreso de los Diputados el día anterior. El teniente coronel Rodríguez Bolinaga guardó la cinta en una caja fuerte, hasta que su existencia fue dada a conocer por un medio de comunicación el 10 de noviembre.

Como consecuencia de la aparición de la cinta, el Fiscal General del Estado ordenó el 22 de noviembre de 2004 la apertura de diligencias por la Fiscalía de Asturias, para esclarecer eventuales responsabilidades por ocultación de pruebas u obstrucción a la Justicia. Las diligencias fueron archivadas por el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia el 31 de enero de 2005, por entender que no existen indicios de hechos constitutivos de delito.

Desde nuestro punto de vista, y también el de las víctimas —como señaló Pilar Manjón en declaraciones a los medios de comunicación el 8 de marzo de 2005[4]—, resulta evidente que el archivo de las diligencias ha sido precipitado. Basar ese archivo en la mera existencia de contradicciones entre las declaraciones de Lavandera y las de los agentes de la Guardia Civil sin abrir ulteriores investigaciones que puedan aclararlas, es desde luego infundado. El decreto de archivo de las diligencias afirma que «ante estas contradicciones y no teniendo otras pruebas más que lo declarado en estas diligencias por los intervinientes, no se puede llegar a una conclusión definitiva que pueda apreciar fehacientemente lo que ocurrió en realidad, pues es además posible que por el transcurso del tiempo y teniendo en cuenta, además, el aluvión de noticias de prensa, puedan tener una percepción de los hechos distinta de lo que ocurrió en realidad». Si esta es la situación, parece obvio que lo que se requiere es una ulterior investigación que esclarezca los hechos, pues siguen existiendo indicios de que pudo haber responsables policiales que dejaran de esclarecer intencionadamente la persecución de delitos de los que tuvieran noticia, incurriendo así en el tipo previsto en el artículo 408 del Código penal. De hecho, el propio decreto del fiscal afirma que «llama la atención que la Comandancia de Gijón investigaba partiendo de las

[4] «Nos quedamos atónitos y perplejos». «Según el Fiscal, en Asturias no pasó nada de nada. Allí no había trama, no había explosivos, no había errores...». Cfr. por ejemplo *El Mundo*, 9 de marzo de 2005.

informaciones aportadas por Lavandera, la Guardia Civil de Oviedo con las confidencias de El Nayo, la UCO con Rafa Zouhier, e incluso la Policía Nacional con Suárez Trashorras, sin que existiera entre todos ellos los suficientes contactos o coordinación para lograr un resultado positivo en las investigaciones».

Son, en efecto, muchos los factores que requerirían la continuidad de esta investigación. Recordemos tan sólo algunos hechos significativos:

1. El agente de la Guardia Civil Jesús Campillo supo por Lavandera que Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras buscaban a quienes supiesen fabricar bombas con móviles, y, según declaró a la Comisión de Investigación el teniente coronel Rodríguez Bolinaga, no transmitió esa información ni entregó la grabación a sus superiores, limitándose a hacer un resumen de la conversación en el que esa referencia no aparece. Información que contradice lo declarado por él mismo ante los medios de comunicación —porque el Grupo Parlamentario Socialista y sus aliados han vetado su comparecencia ante la Comisión de Investigación—, pues él asegura haber entregado la cinta.
2. La Comandancia de la Guardia Civil de Gijón llegó a abrir una operación —denominada «Operación Serpiente»— para esclarecer la trama de tráfico de explosivos, que se cerró sin llegar a resultado alguno.
3. En el marco de una operación sobre tráfico de estupefacientes llevada a cabo por la Policía Nacional —denominada Operación Pipol— se detuvo en 2001 a Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, y se aprehendieron armas y explosivos.
4. José Emilio Suárez Trashorras tuvo una relación fluida y frecuente, como confidente, con el jefe de la Brigada de Estupefacientes de la Policía Nacional de Avilés, Manuel García Rodríguez.
5. La denuncia sobre la participación de Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras en operaciones de tráfico de explosivos, que había formulado Lavandera —y que es coherente con el hecho de que, en la Operación Pipol, se les incautasen armas y explosivos— llegó también posteriormente a la Guardia Civil de Asturias al menos por otras dos vías más, distintas e independientes: como consecuencia de una información facilitada por José Ignacio Fernández Díaz, alias «Nayo» (también detenido en la citada Operación Pipol); y, a través de la Unidad Central Operativa, como consecuencia de una información facilitada por el confidente de la UCO Rafá Zouhier.
6. El teniente coronel Antonio Rodríguez Bolinaga guardó la cinta que le había entregado David Robles en una caja fuerte, sin trasladarla a la autoridad judicial, por entender que carecía de interés.

A la luz de estos hechos —y de otros muchos que han sido revelados en las investigaciones—, parece que existen indicios razonables para sospechar, cuando menos, que la Policía Nacional y la Guardia Civil de Asturias contaron con datos suficientes para desbaratar la trama de tráfico de explosivos. La actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado de Asturias en relación con la citada trama presenta importante puntos oscuros, que deben continuar siendo investigados, y que no pueden despacharse afirmando que se trata de meras casualidades, ni asegurando, como hace el decreto del fiscal jefe de Asturias de archivo de las diligencias, que no existió en ningún momento intención de ocultar información. Esta conclusión es cuando menos apresurada, a la luz de los datos de que hoy se disponen. La existencia de importantes contradicciones entre los diversos informes policiales y las comparecencias producidas en la Comisión parlamentaria referidas a este aspecto de la investigación, y entre las propias declaraciones realizadas por los diversos implicados ante el fiscal o ante el magistrado Juan del Olmo, no hacen sino incrementar las dudas. Sin perjuicio de volver más adelante, y de forma más detenida y sistemática, sobre los interrogantes que presenta la actuación de la Policía Nacional y la Guardia Civil de Asturias, una conclusión parece imponerse desde este momento: la investigación judicial en torno al 11 de marzo ha de abarcar también este ámbito, y las diligencias iniciadas por el fiscal jefe de Asturias deberían continuar su curso.

Resulta llamativa, sin embargo, la permanente obstrucción del Gobierno a esta línea de investigación. Por parte del Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno se ha vetado, por ejemplo, la comparecencia ante la Comisión de Investigación de Francisco Javier Villazón Lavandera, José Ignacio Fernández Díaz y Rafá Zouhier, que podrían haber aportado datos relevantes sobre las informaciones que proporcionaron a la Guardia Civil; del agente Jesús Campillo, que grabó la cinta aparecida el pasado 10 de noviembre; y de otros responsables de la Guardia Civil de Asturias. Y se ha pretendido, no se sabe muy bien por qué, dar carpetazo a esta oscura trama con el cese del teniente coronel Rodríguez Bolinaga como jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón y con un amago de investigación realizada por la Fiscalía de Asturias absolutamente insuficiente y prematuramente cerrada. En este sentido, la insuficiencia de los argumentos aportados por el fiscal jefe de Asturias para archivar las diligencias y el escaso rigor del informe de 31 de enero ya citado sólo pueden obedecer al hecho de que el cierre prematuro de las diligencias haya sido ordenado por el Fiscal General del Estado, en el marco de la estrategia del Gobierno de dar por cerrada la investigación del 11 de marzo y, en particular, de evitar el esclarecimiento de la trama de Asturias.

II.2 LA INVESTIGACIÓN PARLAMENTARIA

El 27 de mayo de 2004 se constituyó, en el Congreso de los Diputados, la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004. Esta Comisión nació

gracias a la petición y el impulso del Grupo Parlamentario Popular y, a lo largo de sus trabajos, se ha demostrado que el Grupo Parlamentario Popular ha sido el único que ha tenido el propósito de esclarecer toda la verdad sobre la mayor masacre de la Historia de España.

El Gobierno, el Partido Socialista y sus aliados acudieron a la Comisión, en cambio, forzados por las circunstancias y con un solo objetivo: culpar al anterior Gobierno de falta de previsión y de engañar a los ciudadanos entre el 11 y el 14 de marzo. Esa voluntad revanchista y esa falta de interés **en hacer justicia a las víctimas y averiguar quién, cómo y con qué complicidades organizó la mayor masacre terrorista de la Historia de España** se han reflejado en todos los trabajos de la Comisión: obstruccionismo, arbitrariedad, falta de colaboración en la remisión de la documentación solicitada, vetos de comparecencias y varios intentos de cierre han sido las características permanentes de una Comisión a la que se le ha impedido realizar las tareas encomendadas.

Una vez ganadas las elecciones, el PSOE sustituyó el clamor del «queremos saber» por un nuevo eslogan acuñado por el propio presidente del Gobierno: «los hechos están muy claros». José Luis Rodríguez Zapatero acudió a la Comisión, forzado también por las circunstancias, para decir que todo el trabajo estaba hecho. Investigaciones judiciales y periodísticas conocidas antes y después lo han puesto en evidencia, pero se ha negado a cambiar el diseño preconcebido que hizo para la Comisión: debe cerrarse, y da igual que quede trabajo por hacer, incógnitas por despejar o contradicciones sin resolver.

En este capítulo, analizaremos con detalle cómo el Gobierno, el Partido Socialista y sus aliados han boicoteado permanentemente los trabajos de una Comisión que no quisieron que viera la luz y que han querido cerrar a toda prisa.

1. La génesis de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004

Como ya se ha señalado en la Introducción —y se analizará más extensamente en páginas posteriores— desde la misma tarde del día 11 de marzo el Partido Socialista y algunos medios de comunicación comenzaron a urdir la teoría de que el Gobierno estaba llevando a cabo lo que el actual presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ha calificado como «engaño masivo»; teoría que , como se demostrará, resulta completamente falsa, pero que sin embargo sirvió como coartada para la patente vulneración de la jornada de reflexión el día 13 de marzo, e influyó decisivamente en las elecciones celebradas al día siguiente[5].

Pues bien, incluso después de celebradas las elecciones generales, y en buena medida debido a la proximidad de las elecciones al Parlamento Europeo —que se celebrarían el 13 de junio—, el Partido Socialista y sus socios de Gobierno quisieron reeditar esa estrategia de confusión. Se sucedieron una cascada de declaraciones y filtraciones interesadas en torno al atentado, sobre las pistas que seguía el Gobierno del Partido Popular o los datos que poseía con antelación. También comenzó un debate sobre la posibilidad de crear una Comisión de investigación en el Congreso sobre el 11 de marzo en la que depurar las responsabilidades del anterior Gobierno.

Los dos elementos más llamativos, en este sentido, fueron: unas declaraciones insólitas, las del actual ministro del Interior, José Antonio Alonso, que acusó al anterior Gobierno de «imprevisión», afirmaciones que supusieron el primer ataque del Gobierno al Pacto Antiterrorista (de los muchos que después se han sucedido), y motivaron la reunión de la Comisión de seguimiento; y, en segundo lugar, la filtración de partes interesadas y sesgadas del sumario secreto a un determinado medio de comunicación.

El ruido y las declaraciones en torno a lo sucedido el 11 de marzo persistían con un claro objetivo: intentar trasladar a los ciudadanos que era el Partido Popular el que tenía miedo a una Comisión de investigación, porque tenía cosas que ocultar.

Con ese escenario de confusión y de dudas se quería repetir el clima de opinión que se creó del 11 al 14 de marzo y llegar con él a las elecciones europeas. La realidad era otra bien distinta: era el Partido Socialista quien no quería que se creara la Comisión de investigación. Ya no le interesaba conocer la verdad.

El Partido Popular decidió **tomar la iniciativa política** y solicitar la creación de una Comisión de Investigación, y no de estudio, como el Partido Socialista había filtrado a los medios de comunicación que iba a proponer (para ganar tiempo, pues en realidad el Partido Socialista tampoco tenía ningún interés por crear una Comisión de estudio). En cambio, el interés del Partido Popular estuvo claro desde el primer momento: conocer la verdad.

> *«A los socialistas no les va a valer de nada tirar la piedra y luego esconder la mano. No queremos una Comisión de estudio sino de investigación, porque no tenemos nada que esconder. Somos los más interesados en saber lo que pasó. Y si lo que han pretendido los socialistas es asustar, no lo han con-*

[5] Según una encuesta del CIS, un 29 por ciento de los encuestados reconoció que el atentado del 11 de marzo les había influido en su decisión de voto (a un 21,5 por ciento de los encuestados les influyó mucho o bastante y a un 7 por ciento, poco). Además, a un 21,9 por ciento les animó a votar, porque no pensaba hacerlo, y un 13,5 por ciento cambió el voto del partido al que pensaba votar (Fuente: Estudio del CIS n.º 2559. Postelectoral Elecciones Generales y Autonómicas de Andalucía 2004. Realizada del 23 de marzo al 3 de abril. 5.377 entrevistas en 275 municipios y 49 provincias. Ámbito nacional). Estamos hablando, según informaciones publicadas, de 1,6 millones de personas que iban a abstenerse y a quienes el atentado animó a votar, y de un millón de votantes que cambió el sentido de su voto. El Partido Socialista Obrero Español obtuvo en las elecciones 11.026.163 votos y el Partido Popular 9.763.144 votos.

seguido, y a lo mejor el susto se lo han llevado ellos», explicó entonces Mariano Rajoy[6].

El Grupo Parlamentario Popular registró inmediatamente su iniciativa. Fue el primero en hacerlo. En ella recogía un amplio espectro de investigación sobre todas las circunstancias concurrentes en los atentados, tanto si había indicios que aconsejaban la adopción de medidas de seguridad preventivas excepcionales, como también la divulgación de información por el Gobierno, las formaciones políticas y los medios de comunicación o la transgresión de la jornada de reflexión. El objetivo de la Comisión debía ser «el restablecimiento de la verdad, lo más exhaustivamente que quepa, sobre los hechos sucedidos de los días 11 al 14 de marzo, así como sobre los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad»[7].

El Grupo Parlamentario Socialista y sus socios registraron su petición después, obligados por las circunstancias. En esta propuesta se contemplaba como objeto de la Comisión «esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos, las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado, así como la implicación que para la seguridad pública han tenido y tienen tales hechos para el futuro».[8] Añadía el escrito que la Comisión debería aprobar «las Recomendaciones que considere pertinentes con el objetivo primordial de poner todos los medios para que atentados de esta naturaleza no vuelvan a repetirse».

Es decir, las dos peticiones tenían una clara diferencia: mientras que el Partido Popular no tenía ningún inconveniente, y así lo expresaba su parte dispositiva, en que la Comisión investigara todo lo que pasó (lo sucedido del 11 al 14, los antecedentes y los consecuentes), el PSOE y sus socios sólo se disponían a investigar los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados, desde el punto de vista de las actuaciones que sobre ellos habían realizado los poderes del Estado.

Así pues, las voluntades de todas las formaciones políticas quedaron retratadas inequívocamente con estos dos primeros escritos:

1. Quedaba claro que el Partido Popular, desde el principio, no puso ningún tipo de obstáculo y obstrucción a la Comisión. Quería saber la verdad y dio el primer paso para conocerla.

2. Y también que el Partido Socialista y sus socios no querían que se investigara una parte fundamental, lo sucedido del 11 al 14 de marzo. Todo su interés se basaba en los antecedentes (la famosa «imprevisión»), las actuaciones que realizaron durante el atentado los poderes del Estado (el famoso «engaño masivo», es decir, la teoría acerca de cómo se comportó el Gobierno del Partido Popular) y las medidas que se pondrían en marcha para evitar otro atentado (que actuaba como la coartada para evitar que se les acusara únicamente de intentar criminalizar al anterior Ejecutivo).

Con el objetivo de lograr un texto conjunto, comenzó una negociación entre los dos principales partidos. El acuerdo fue difícil: el Partido Popular insistía en que también se investigara lo acaecido del 11 al 14 y, aunque públicamente el PSOE decía no tener inconveniente, a la hora de la verdad trataba de impedirlo. Al final, el acuerdo fue salomónico: se fundieron los dos escritos.

El 20 de mayo de 2004 el Pleno del Congreso aprueba, por unanimidad, crear una Comisión de Investigación que tenga por objeto, «de acuerdo con los expresado en su integridad en las exposiciones de motivos de las propuestas presentadas el 6 de mayo», lo siguiente:

a) Esclarecer la verdad acerca de los hechos sucedidos los días 11 al 14 de marzo, así como los antecedentes y consecuentes que resulten coherentes con aquella finalidad.

b) Esclarecer los acontecimientos anteriores y posteriores a los atentados del 11 de marzo vinculados con éstos y las actuaciones que han realizado sobre ellos los poderes del Estado.

Lo accidentado de su creación sería premonitorio: los incidentes iniciales, mediante los cuales quedó comprobado que el Partido Socialista y sus socios no querían que hubiera Comisión y, una vez creada, sólo querían abundar en la supuesta «imprevisión» y en el comportamiento del Gobierno del Partido Popular en los días siguientes al atentado, han marcado una Comisión en la que permanentemente se ha obstaculizado e impedido la investigación de todo aquello que tuviera que ver, especialmente, con el comportamiento de las restantes fuerzas políticas entre el 11 y el 14 de marzo.

Sólo se ha estudiado cómo se comportó el Partido Popular. Y los resultados, además, han desmontado la teoría del «engaño masivo», porque se ha podido comprobar que no se mintió ni se ocultó información. Pese a todos los impedimentos a la tarea investigadora de la Comisión, ésta le daba buenos resultados al Partido Popular, a los que siempre habían dicho la verdad. Por eso, y por un extraño afán oscurantista, se ha intentado cerrar la Comisión en varias ocasiones.

El Partido Socialista y sus socios no pudieron evitar que la Comisión incluyera investigar lo sucedido del 11 al 14 de marzo y el comportamiento de las fuerzas políticas y los medios de comunicación, pero se han dedicado durante casi doce meses a impedir cualquier documento, comparecencia o iniciativa que permitiera aclarar algo de este extremo.

[6] Mariano Rajoy. Rueda de prensa en la sede del Partido Popular, 13 de mayo de 2004.

[7] Solicitud de creación de Comisión de investigación formulada por el Partido Popular. 6 de mayo de 2004. Registro de entrada 001391.

[8] Solicitud de creación de Comisión de Investigación formulada por PSOE, ERC, EAJ-PNV, IV-IU-ICV y Grupo Mixto el 6 de mayo de 2004. Registro de entrada número 001503.

Ha sido una Comisión, por tanto, «trufada» por una mayoría que ha impedido una parte de la investigación, y se ha centrado en otras con pésimos resultados para teorías como la del «engaño masivo» impulsada por José Luis Rodríguez Zapatero.

2. **Algunas evidencias y conclusiones sobre la labor investigadora de la Comisión**

La Comisión de Investigación ha trabajado durante un año, aunque desde diciembre de 2004 no ha celebrado ninguna comparecencia. Podría afirmarse que ha desarrollado una investigación digna de tal nombre en lo relativo a la determinación de qué ocurrió entre el 11 y el 14 de marzo desde el punto de vista de la actuación policial, a fin de concluir si el Gobierno dijo o no la verdad en sus comparecencias públicas. También quiso saber si España estaba preparada para hacer frente a la amenaza del terrorismo islamista. La Comisión cuenta en ambos aspectos con testimonios relevantes y abundante documentación.

Sin embargo, la Comisión no ha querido investigar, porque lo ha impedido el Grupo Socialista, absolutamente nada de los comportamientos antidemocráticos ocurridos el día 13 de marzo. No ha hecho tampoco ninguna reflexión sobre si los atentados fueron una acción pura y dura del terrorismo islamista contra un país occidental o si, además, o sobre todo, tenía como objetivo producir un terremoto en la vida política española.

De forma incomprensible, la Comisión se ha negado también a llegar hasta sus últimas consecuencias en otros aspectos esenciales de su investigación. Por respeto a la memoria de las víctimas y a la opinión pública española, la Comisión debía de dar respuesta a un gran interrogante: qué falló en el funcionamiento de los servicios de seguridad par que, al final, los terroristas consiguieran su objetivo criminal y desestabilizador.

Una Comisión que podía haber complementado su trabajo con la labor investigadora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del juez o de los medios de comunicación; una Comisión que podría haber arrojado luz sobre innumerables incógnitas que hoy persisten; **una Comisión de investigación que podría haberse convertido en un instrumento político eficaz para conocer buena parte de la verdad, ha sido transformada, por la actitud obstruccionista del Partido Socialista Obrero Español y la actitud cómplice de alguno de sus socios, en una mera herramienta y excusa para intentar hacer, sin conseguirlo, un proceso político al Gobierno anterior.**

Se ha investigado poco y mal. Se han negado comparecencias y documentos. Se han intentado manipular testimonios e incluso se enviaban aquellos papeles que interesaban, no los que se pedían. Se han querido ordenar los comparecientes en función del interés político del Gobierno. Se han analizado hasta la saciedad asuntos a priori no relacionados con el objeto de la comparecencia. No se han desclasificado importantes documentos solicitados por el Partido Popular y, sin embargo, se han desclasificado otros que ni siquiera habían sido pedidos. Se han ignorado datos de investigaciones periodísticas, policiales o judiciales. En definitiva: **se ha querido una Comisión de Investigación parcial, porque parcial es el conocimiento de la verdad que pretendía el PSOE y alguno de sus socios.**

Sin embargo, la Comisión de Investigación ha revelado importantes datos, si bien no los que el PSOE y sus socios pretendían. Por eso ha habido hasta tres intentos de cerrarla. Lo han conseguido «a la cuarta», con un centenar de incógnitas abiertas y con una labor investigadora incompleta.

No podemos afirmar, porque mentiríamos, que la Comisión de Investigación ha concluido sus trabajos: hay aspectos contenidos en su objeto que no se han abordado sencillamente porque el PSOE no ha querido que se abordaran. Tampoco se ha ahondado en el conocimiento de incógnitas relevantes porque no convenía a la tesis de José Luis Rodríguez Zapatero del «engaño masivo». Ni se ha podido escuchar importantes testimonios sólo porque tras las personas que podían ofrecerlos se encontraban las siglas del Partido Socialista Obrero Español.

Pero sí podemos extraer algunas evidencias, que han caracterizado la labor de la Comisión de Investigación en estos meses. Unas evidencias que nos llevan a la conclusión de que esta ha sido una Comisión devaluada por la mayoría conformada por el Grupo Parlamentario Socialista y sus socios:

1. Hemos asistido a una Comisión de Investigación que nació única y exclusivamente porque la pidió el Partido Popular. El PSOE no la quería. Todo afán por conocer qué pasó se diluyó para el Partido Socialista una vez ganadas las elecciones.

2. Hemos asistido a una Comisión de Investigación que ha analizado exhaustivamente asuntos a priori no relacionados con el objeto de la misma (por ejemplo, si había o no armas de destrucción masiva en Irak) y que sin embargo no ha podido analizar documentos o escuchar comparecencias relacionadas con el objeto de la Comisión.

El doble rasero aplicado, por ejemplo, a los documentos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia y los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ha sido más que evidente. No ha habido problemas para desclasificar informes relativos a la amenaza terrorista en España antes del 11 de marzo o a la guerra de Irak pero no se han desclasificado, por ejemplo, todos los documentos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia del 11 al 14 de marzo. Sólo se han remitido los que ya había desclasificado el Gobierno del Partido Popular.

3. Hemos asistido a una Comisión de Investigación que ha evaluado exhaustivamente la posible imprevisión (para acabar demostrando que no existió),

pero que apenas ha tenido noticias —o se ha tratado de meros anuncios no llevados a la práctica— de las medidas puestas en marcha por el actual Gobierno tras los atentados del 11 de marzo.

4. Hemos asistido a una Comisión de Investigación que ha hecho un minucioso control sobre el comportamiento del Gobierno del Partido Popular entre el 11 y el 14 de marzo, pero en el que la mayoría conformada por el Grupo Parlamentario Socialista y sus socios han vetado cualquier intento de aproximarnos al comportamiento de estas formaciones políticas en esos mismos días.

El PSOE no quería una Comisión de investigación exhaustiva que analizara todo lo que pasó y el comportamiento de todos. Desde el primer momento, el PSOE quiso dejar fuera de la Comisión de Investigación lo sucedido los días 11 al 14 de marzo. No lo incluyó en el objeto de la Comisión en su propuesta, y finalmente se vio obligado a aceptarlo, pero ha impedido que se pudiera investigar.

5. Hemos asistido a una Comisión de investigación cuyo primer testigo fue contactado precisamente por el vicepresidente de la Comisión, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que otros prepararon sus comparecencias en la sede del Partido Socialista Obrero Español, y en la que otros testigos fueron llamados para desacreditar (sin conseguirlo) testimonios que descalificaban algunas de las tesis que habían servido de base a la teoría del «engaño masivo».

6. Hemos asistido a una Comisión de investigación en la que ha quedado demostrado que el Gobierno del Partido Popular no mintió, sino que, por el contrario, facilitó en tiempo real a los españoles toda la información disponible, incluso con el criterio contrario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

7. Hemos asistido a una Comisión cuyos trabajos han sido constantemente boicoteados y cercenados por el Gobierno.

8. Hemos asistido a una Comisión a la que no se le han permitido seguir pistas descubiertas en otros sumarios (por ejemplo, el dato del sumario de la operación Pipol según el cual la Policía de Asturias tenía un mandamiento judicial para registrar el piso de Antonio Toro, uno de los imputados en relación con el suministro de los explosivos a los autores de los atentados, y sin embargo no lo hizo).

9. Hemos asistido a una Comisión en la que se han rechazado comparecencias claves de personas que tuvieron contacto directo con los hechos o de otras que estaban dispuestas a facilitar información (rechazo que ha obedecido a que su comparecencia supondría abrir nuevas vías de investigación, o sencillamente al hecho de que se trataba de personas vinculadas al Partido Socialista, como es el caso de Fernando Huarte).

10. Hemos asistido a una Comisión que ha rechazado comparecencias con argumentos falaces y peregrinos, como que alguna de esas personas estaban imputadas (pese a que la historia parlamentaria de las comisiones de investigación revela numerosos precedentes al respecto, como los de Antonio Camacho, Luis Roldán o Mario Conde), o sencillamente sin argumentos, porque personas no imputadas por ningún delito, cuyo comportamiento en relación con el 11 de marzo ha sido ejemplar (como el agente de la Guardia Civil Jesús Campillo) también han sido vetadas.

11. Y hemos asistido a una Comisión en la que también se ha descartado repetir comparecencias que permitirían aclarar contradicciones que se han producido en el seno de las mismas (como las que se produjeron entre el Coronel Jefe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, Félix Hernando, y sus subordinados).

3. Análisis de los documentos remitidos a la Comisión de Investigación

La Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo se ha convertido en uno de los mejores ejemplos de uno de los rasgos dominantes del estilo político del actual Gobierno, consistente en llevar a cabo las actuaciones contrarias a aquellas que preconizan en sus manifestaciones públicas.

Muchas son las declaraciones que han realizado los miembros del Gobierno en torno a los atentados del 11 de marzo y la labor de la Comisión de Investigación. Pero convendría destacar dos particularmente significativas:

1. En un coloquio organizado por un medio de comunicación el 30 de septiembre de 2004, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero además de afirmar que no tenía «ninguna» duda sobre lo que ocurrió en el 11 de marzo, manifestó que eso no quería decir que la Comisión no siga trabajando todo el tiempo que considere oportuno, ya que lo que él quería era que la oposición quedara plenamente satisfecha del trabajo de la Comisión. «Esa es la actitud de un Gobierno que puede disponer de una mayoría relativamente cómoda para tomar decisiones en este terreno en el Parlamento», añadió.

2. En una rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la Vicepresidenta Primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, manifestó que el principio que había guiado siempre las decisiones del Gobierno con respecto a la documentación que se entrega a la Comisión de Investigación ha sido «máxima transparencia y máxima colaboración»[9]. «El único límite que el Gobierno ha establecido ha sido siempre, y sigue siéndolo, la seguridad de los ciudadanos», añadió.

Pues bien, ni el principal partido de la oposición está plenamente satisfecho con el trabajo de la Comi-

[9] Conferencia de prensa de la Vicepresidenta Primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega. 24 de septiembre de 2004.

sión de Investigación, ni es verdad que el principio que ha guiado las decisiones del Gobierno con respecto a la documentación que se debía entregar a la Comisión haya sido el de máxima transparencia y máxima colaboración.

Más bien, los dos principios que han guiado al Gobierno a la hora de atender las peticiones de documentación han sido: máximo retraso en la respuesta, y entorpecimiento, arbitrariedad y obstruccionismo en la remisión de la documentación requerida.

Ello ha motivado críticas de todos los grupos parlamentarios, e incluso llamadas de atención del presidente de la Comisión, ya que se ha llegado a dar el caso de que no se pudiesen continuar los trabajos por falta de documentación.

La actuación del Gobierno en la remisión de la documentación solicitada ha sido tremendamente caótica. Y lo fue así desde el principio, pese a los falsos compromisos de transparencia.

Hay dos episodios que, en los comienzos, marcan claramente la que será la actitud del Gobierno con respecto a la Comisión de Investigación:

— El viernes 24 de septiembre, el Consejo de Ministros da respuesta a una petición de documentación de la Comisión. Aunque la Vicepresidenta presume de que se da respuesta al 90 por ciento, en realidad más de la mitad de las respuestas eran de rechazo a los documentos solicitados. No obstante, se anuncia que el lunes 27 de septiembre llegarán al Congreso 25 de las 96 peticiones. La documentación llega el martes, 28 de septiembre a las 17.00 horas[10]. Día y medio después de lo prometido.

— El viernes 2 de julio, el Gobierno decide desclasificar sólo 5 documentos de los pedidos por la Comisión de Investigación, documentos que promete hacer llegar a la Comisión de forma inmediata[11]. Era trascendente hacerlos llegar cuanto antes a la Comisión, ya que el martes siguiente (6 de julio) comenzaban las comparecencias ante la Comisión, y los miembros de la misma debían estudiar previamente los documentos.

Pues bien, después de varias horas de espera, los documentos llegaron al Congreso cinco minutos pasadas las ocho de la tarde, por lo que no pudieron ser registrados y, en consecuencia, hubo que esperar al día siguiente, sábado. Sí le dio tiempo al Gobierno, sin embargo, a registrar una petición de que se celebrara el martes siguiente un Pleno extraordinario para debatir y votar el envío de tropas españolas a Afganistán, lo que demostraba una clara intencionalidad.

Gaspar Llamazares encontró una explicación a lo sucedido: sentenció que el Ejecutivo lo había hecho a propósito para que la principal noticia de los periódicos del sábado fuera el Congreso del PSOE, que había comenzado la mañana del viernes[12].

Pues bien, ésta podría haber sido sencillamente una anécdota, si la falta de interés por parte del Gobierno en atender los requerimientos de la Comisión de Investigación no hubiera sido una constante durante todo el proceso.

De hecho, ha habido más episodios como éste. En cuanto al envío de documentos, el más espaciado en el tiempo se produjo tras las Navidades. El Gobierno tardó más de dos meses en facilitar la documentación que se había requerido, tiempo en el que la Comisión no funcionó, y durante el cual dos Grupos Parlamentarios —el Grupo Parlamentario Socialista e Izquierda Unida— decidieron proponer al resto de los grupos unas conclusiones parciales (supuesto que ni contempla el Reglamento ni se había dado nunca) con ocasión del primer aniversario del desgraciado atentado.

El envío de documentos ha sido, además de accidentado, estrambótico. El Gobierno llegó a entregar por error un informe secreto (el de las reuniones que mantuvo el ex ministro del Interior Ángel Acebes con su homólogo marroquí el 21 de noviembre de 2003 y con el titular de Interior argelino los días 26 y 27 de noviembre de 2003 para tratar de inmigración ilegal) e incluso desclasificó un documento que no había sido solicitado por ningún grupo sólo porque supuestamente avalaba sus tesis de imprevisión («El aumento del grado de amenaza que supone el terrorismo islámico para España», elaborado por la Comisaría General de Información a finales de 2003).

Un ejemplo de manipulación en el envío de la documentación por parte del Gobierno lo constituye la referencia a los retratos robots elaborados el día 12 de marzo de 2004 por la Policía Científica que figuraban en la primera remesa de documentos que se remitieron a la Comisión. En ellos aparecen dos varones, uno de ellos de raza árabe, y su elaboración respondió a la descripción hecha por un testigo. La fotografía de los dos retratos robots se publicó a bombo y platillo en los periódicos como demostración de que la Policía estaba concentrada desde un principio en la vía del terrorismo islamista. Pues bien, el Gobierno omitió en el envío de esta documentación las numerosas declaraciones ante la Policía de testigos que afirman haber visto etarras o movimientos sospechosos relacionados con ETA. Tampoco se remitieron las fotografías de los nueve etarras distribuidas por la Policía el día 11 de marzo. Pero lo más relevante es que posteriormente supimos que los famosos retratos robots no tuvieron ninguna influencia

[10] «El Congreso de los Diputados recibió hoy a las 17.00 horas los documentos remitidos por el Gobierno a la Comisión de investigación parlamentaria sobre los atentados del 11-M y que el Consejo de Ministros había anunciado que enviaría durante la jornada de ayer». Agencia EFE. Teletipo del 28 de septiembre de 2004.

[11] «Los cinco documentos se remitirán de forma inmediata al Presidente del Congreso para su traslado a la Comisión de Investigación». María Teresa Fernández de la Vega, Vicepresidenta Primera del Gobierno. Rueda de prensa tras la reunión del Consejo de Ministros del 2 de julio de 2004.

[12] «IU sospecha que el Gobierno ajustó demasiado la entrega de documentos para no empañar el Congreso del PSOE». Teletipo de Europa Press del viernes 2 de julio de 2004.

en el desarrollo de las investigaciones, pues se terminaron de elaborar a últimas horas de la noche del día 13 y no se distribuyeron.

Además, en toda la labor de la Comisión se han dado casos de sospechosas e interesadas filtraciones. Por ejemplo, la que realizó el Ministerio de Interior el sábado 10 de julio de los informes de la Policía, sobre Suárez Trashorras, y de la Guardia Civil, sobre Rafa Zouhier, en plena polémica sobre la investigación a los confidentes; o la filtración a la Cadena SER de conversaciones de presos etarras desvinculándose de los atentados del 11 de marzo el 25 de octubre de 2004, y que luego no han querido remitir a la Comisión, justo en la fecha en la que se acababa de saber que el lugarteniente de Lamari, Benesmail, tenía en su poder y había intentado esconder un papel con el nombre de dos etarras.

La intencionada y deliberada falta de interés del Gobierno porque la Comisión llevase a cabo sus trabajos ha repercutido en todos los Grupos Parlamentarios; pero, obviamente, el más perjudicado ha sido el Grupo Parlamentario Popular. Casi un centenar de las peticiones de documentación realizadas por el Partido Popular no han sido atendidas[13], por uno u otro motivo, y algo más de medio centenar planteadas por otros Grupos tampoco[14].

Las excusas han sido de muy distinto tipo, aunque la más utilizada ha sido que la información estaba en manos de la autoridad judicial o que se trataba de información clasificada. También hay peticiones que no han sido atendidas porque, según el Gobierno, no consta la información en sus archivos; y en otros casos han enviado la documentación para ser vista en sesión secreta, aunque ésta era remitida de forma parcial, estaba incompleta o presentaba tachaduras. Pero ha habido además un elemento que hará que esta Comisión pase a la historia como aquella en la que más se cercenó la capacidad de investigar de los representantes públicos: se han vetado y rechazado expresamente determinadas peticiones de documentación.

Pero conviene detenerse en un análisis más minucioso.

A. El Gobierno ha señalado, por una parte, que 74 de los documentos solicitados estaban en manos de la autoridad judicial. El juez, a su vez, cuando se le han reclamado los documentos, alude a elementos de vaguedad e imprecisión en las solicitudes de información[15] y se limita a enviar aquello sobre lo que ha levantado el secreto. Es decir, lo que para el Gobierno era una petición precisa y clara, tanto que estaba en condiciones de responder que estaba en manos del juez, para el juez es impreciso o vago. Conclusión: al final, no se remite la documentación.

B. Por otra parte, distintas solicitudes de documentación no han sido atendidas porque correspondían a documentos clasificados como secretos. Sin embargo, algunos de esos documentos clasificados como «secretos» han aparecido publicados en medios de comunicación. Por ejemplo, el documento del Centro Nacional de Inteligencia enviado al Gobierno el 13 de marzo de 2004 en el que se recoge una conversación entre Carod Rovira y Otegi en la que impulsan una estrategia para que el 13 de marzo hubiera la «mayor anormalidad posible»[16].

Y en otros casos ha sido el propio presidente del Gobierno el que ha desvelado alguno de ellos en su comparecencia ante la Comisión de Investigación.

Este ha sido uno de los episodios más estrambóticos que ha vivido la Comisión: el propio presidente del Gobierno revela la existencia de documentos (algunos los lee íntegramente) que estaban clasificados como secretos, sin que mediara desclasificación legal alguna del Consejo de Ministros. Luego se supo que estaban hechos apenas unos días antes y ex profeso para dicha comparecencia por la Comisaría General de Información, al frente de la que el Gobierno ha situado a Telesforo Rubio (que se negó en su comparecencia ante la Comisión a aclarar si la había preparado en la sede del Partido Socialista, y que tampoco quiso contestar a la pregunta de si había ayudado a elaborar el programa electoral del PSOE en materia de Interior para los comicios de 2004).

También en dicha comparecencia Rodríguez Zapatero lee párrafos de otros documentos, clasificados como secretos, que habían aparecido publicados en el diario «El País» y que, cuando fueron solicitados íntegros por la Comisión de Investigación, el Consejo de Ministros mantuvo su calificación como secretos y sólo permitió ver en sesión secreta.

Lo más esperpéntico de todo fue la alusión, por parte del presidente del Gobierno, a un informe secreto que, según él, demostraba que entre los presos etarras y los presos islámicos sólo existen relaciones personales. En su comparecencia, dice que pone a disposición de los comisionados este documento. El Grupo Parlamentario Popular solicita ese mismo día dicho documento. No llega a la Comisión y, sin embargo, le es remitido el 9 de marzo a la portavoz de Interior del Partido Popular, que lo había reclamado por la vía del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados el 12 de enero de 2005[17]. No resulta excesiva la calificación de estrambótico para todo este comportamiento.

[13] Cfr. ANEXO II: «Solicitudes de documentación del Grupo Parlamentario Popular no atendidas». Anexo elaborado con la documentación remitida por la letrada de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

[14] Cfr. ANEXO III: «Solicitudes de documentación de otros Grupos Parlamentarios no atendidas». Anexo elaborado con la documentación remitida por la letrada de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

[15] «Se reproducen los elementos de vaguedad en imprecisión en las solicitudes de información (en lo que afecta a este Sumario número 20/2004) y se formulan peticiones que exceden el referido procedimiento, e incluso este Juzgado Central de Instrucción, lo que veda toda contestación efectiva por parte de este Instructor en el Sumario cuya tramitación le compete». Auto del Magistrado Juan del Olmo, de 15 de abril de 2005, por el que se levanta parcialmente el secreto de sumario.

[16] «Carod y Otegui impulsaron una estrategia para que el 13-M hubiera la mayor anormalidad posible». *El Mundo*, 14 de julio de 2004.

[17] Solicitud de informe a la Administración General del Estado. Respuesta del Gobierno. Registro de entrada en el Congreso número 47058. 9 de marzo de 2005.

Resulta llamativa, por lo demás, la doble vara de medir que ha utilizado el Gobierno en todo lo relativo a los documentos secretos. Así, no ha tenido ningún problema en desclasificar documentos o remitir a la Comisión en sesión secreta todos los informes del Centro Nacional de Inteligencia relativos a la amenaza terrorista contra intereses españoles en relación con la guerra de Irak, las repercusiones de la guerra en el terrorismo internacional o el comunicado emitido por Ben Laden[18].

Sin embargo, el Gobierno no ha enviado ni desclasificado otros documentos también solicitados, como aquellos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia después del 14 de marzo que continuaban investigando la línea de ETA. Ni siquiera se han enviado, como se había solicitado, todos los informes elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia entre el 11 y el 14 de marzo, o los informes sobre si se ha solicitado colaboración a los servicios de inteligencia de otros países sobre la autoría intelectual del atentado del 11 de marzo a partir del 19 de abril de 2004.

Tampoco se ha remitido ninguna de las informaciones relativas a la colaboración, antes y después del atentado, de los servicios secretos de Marruecos. El Gobierno no ha querido ni siquiera desclasificar un informe sobre el personal de la Unidad Central de Información Exterior que se destinaba a terrorismo islamista hasta el atentado de Casablanca, esencial para desmontar la teoría de la imprevisión.

En conclusión, el Gobierno sólo ha desclasificado aquellos documentos que le han interesado para tratar de abonar sus teorías del «engaño masivo» o de la «imprevisión», y no los necesarios para conocer la verdad.

C. Por lo demás, en teoría aproximadamente 42 peticiones de documentación han sido supuestamente atendidas, ya que los miembros de la Comisión han podido examinar estos documentos, que mantienen el carácter de confidencial, en sesión secreta. Utilizamos de forma intencionada la expresión «supuestamente atendidas», ya que la realidad es que la documentación que se ha podido analizar es parcial e incompleta, y en algunos casos se ha dado además la circunstancia de que ha sido remitida a la Comisión con tachaduras de párrafos que luego aparecían publicados en los medios de comunicación.

Este ha sido el caso, concretamente, de los siguientes documentos:

— Un documento del Ministerio del Interior, en concreto una nota informativa elaborada por la Jefatura Superior de Policía en Extremadura en fechas anteriores al 14 de marzo, en el que se da cuenta de una conversación del histórico dirigente etarra Josu Ternera en el aeropuerto de Francfort en la que dice: «Se van a enterar los españoles de lo que somos capaces de hacer»[19]. El Gobierno remitió este documento mutilado al Congreso y, pese a distintas peticiones para que se enviara íntegro, ninguna ha sido atendida.

— Un documento del CNI del mismo 11 de marzo en el que se afirma que la autoría del atentado es de ETA. En él, aparece tachado un párrafo que revelaba que a partir de datos obtenidos en fuentes propias, los dirigentes de la ilegal Batasuna, reconociendo internamente que no poseían información de la dirección de ETA sobre el atentado de Madrid, decidieron señalar públicamente otros posibles orígenes de la autoría del atentado antes que asumir sus efectos[20]. También se ha solicitado en varias ocasiones su remisión íntegra y ha sido rechazado. Sin embargo, esta negativa del Gobierno a desclasificar el texto en cuestión del informe del 11 de marzo sólo se refiere a la Comisión de Investigación, pero no al diario «El País», que lo publicó íntegramente.

No deja de resultar llamativo también en este caso el doble rasero y la distinta vara de medir que el Gobierno ha utilizado a la hora de permitir analizar los documentos calificados como secretos. Como ya hemos explicado, se han enviado a la Comisión aquellos documentos que al Gobierno interesaba enviar, y no los solicitados.

Pero, además de los citados, muchos otros presentaban tachaduras, por ejemplo, los documentos del Centro Nacional de Inteligencia referidos a Allekema Lamari o el relativo a posibles conexiones entre presos de ETA y terroristas islámicos, en el que se dan cuenta de los contactos entre Abdelkrim Bensmail y los etarras Juan Igarataundi Peñagaricano y Juan Luis Camarero López. Como es sabido, Benesmail era el lugarteniente de Lamari, y posteriormente se ha conocido que era visitado asiduamente por el dirigente socialista Fernando Huarte. En este documento aparecen ocho líneas tachadas que el Gobierno se niega a desclasificar.

D. Si llamativo resulta lo que el Gobierno no ha enviado o se han negado a desclasificar, más relevante resultan, para demostrar la estrategia obstruccionista, las peticiones de documentación que el Grupo Parlamentario Socialista y sus socios simplemente han vetado.

En efecto, **en esta Comisión se ha utilizado de forma constante y reiterada el veto por parte del PSOE y sus socios. Por el contrario, el Grupo Parlamentario Popular no se ha opuesto a ninguna comparecencia ni a ninguna solicitud de documentación.**

[18] Queremos precisar que la referencia a los informes vistos en sesión secreta ha aparecido publicada en varios medios de comunicación. En concreto, en ABC, el viernes 16 de julio de 2004. No se está revelando, en consecuencia, ningún secreto, pues nuestro análisis se basa exclusivamente en informaciones publicadas.

[19] *El Mundo*, jueves 22 de julio de 2004. «Josu Ternera el 14-F: Se van a enterar los españoles de lo que somos capaces».

[20] *La Razón*, 14 de julio de 2004: «Los documentos secretos del CNI ocultan varios fragmentos que avalan la tesis sobre ETA». ABC, 14 de julio de 2004: «El espionaje a Otegi hizo apostar al Gobierno del Partido Popular por la autoría etarra».

Concretamente, esta es la relación de solicitudes de documentación que el Grupo Parlamentario Socialista, apoyado sistemáticamente por todos o por alguno de sus socios, ha vetado en la Comisión de Investigación:

1. Mensajes y comunicaciones telefónicas realizadas entre el 11 y el 14 de marzo desde[21]:

- Teléfonos pagados por el PSOE de Ferraz y Gobelas
- Teléfonos de Alfredo Pérez Rubalcaba
- Teléfonos de Ángel Martínez Sanjuán
- Teléfonos de Natalia Rojo Solana
- Teléfonos de Salvador Pendón
- Teléfonos del presidente de la Diputación de Málaga y los teléfonos de la Diputación destinados a su uso
- Teléfonos de Leonor Flores Rabazo
- Comunicaciones y mensajes de los teléfonos de la Consejería de Bienestar Social de Extremadura
- Teléfonos de Eduardo Madina Muñoz
- Teléfonos de Martín Aramburo Carrera
- Teléfonos de Laura Ranco Recio
- Teléfonos de María Salud Recio Romero
- Teléfonos de Víctor Manuel Casco Ruiz
- Teléfonos de Roberto Sánchez Ramos
- Teléfonos de Celso Miranda Díaz
- Teléfonos de Begoña Huergo
- Teléfonos de Carmen Veiga
- Teléfonos de Iván Álvarez Raja
- Teléfonos de José Luis Hernando Moreno
- Teléfonos de Lucía Martínez Gil
- Teléfonos de Eduardo García Muñoz
- Teléfonos de Martín Soler Márquez
- Teléfonos de Juan Carlos Blanca López
- Teléfonos de Roberto del Canto Pérez
- Teléfonos de Teodoro Garrido Villate
- Teléfonos de María del Rocío Mielgo Blanco
- Teléfonos de María Concepción Minayo Alfagema
- Teléfonos de Pablo Arroyo Pérez
- Teléfonos de Juan Carlos Gómez Fernández
- Teléfonos de Gerardo Javier Rodríguez Salazar
- Teléfonos de Justo Miguel Andrés Antón
- Teléfonos de Miguel Pons Velasco
- Teléfonos de Pedro María Godoy
- Teléfonos de Marc Noguera Tugores
- Teléfonos de Enric Soto Saez
- Teléfonos de Miguel Lozano Martínez
- Teléfonos de Raúl Escandell
- Teléfonos de Isidro Forteza Frotés
- Teléfonos de José Juárez Alvares
- Teléfonos de Francisco Martínez Aldama
- Teléfonos de Iñaqui Escauriaza
- Teléfonos de Soraya Mohamed Chaib
- Teléfonos de Álvaro Iturricha Velez del Burgo
- Teléfonos de Florentino Martínez Monje
- Teléfonos de Eduard Baches
- Teléfonos de Doris Venegas Haddad
- Teléfonos de Luis Ocampo Pereiro
- Teléfonos de Antonio Pérez Labella
- La misma información en relación con los teléfonos móviles números 646.83.42.97, 609.46.73.28, 670.94.41.60, 609.54.33.45, 609.07.05.28, expresamente reseñados en las diligencias tramitadas ante las Juntas Electorales, con especificación de su titularidad.

2. Requerir a todas las personas, instituciones y organizaciones reseñadas en el escrito del Partido Popular del 6 de julio, a fin de que presten su consentimiento y autorización para que esta Comisión pueda acceder al listado de llamadas o mensajes SMS remitidos desde las líneas telefónicas de las que sean titulares durante los días 11 a 14 de marzo, especificando la identificación subjetiva y de los números de teléfonos de los interlocutores de las llamadas o de los receptores de los mensajes.

3. Interesar a las Compañías Telefónicas, una vez obtenida la anterior autorización, la información correspondiente.

4. Desclasificación de todos los documentos del Centro Nacional de Inteligencia que se conocieron en sesión secreta (petición del 22 de julio de 2004).

5. Que el Gobierno arbitre las fórmulas necesarias para dar a conocer el texto oculto tras las tachaduras en los papeles del Centro Nacional de Inteligencia que se mostraron a la Comisión y para poder analizar todos los documentos elaborados por el CNI durante los días 11 al 14 de marzo (petición del 22 de julio de 2004).

6. Desclasificación de los papeles del CNI (petición del 29 de julio de 2004).

7. Informe 9/11 de la Comisión parlamentaria mixta Congreso-Senado de investigación de los atentados del 11-S en Estados Unidos, traducido al castellano (petición de IU).

8. Informe jurídico realizado por el PSOE sobre las posibilidades de suspensión de las elecciones, con fecha de solicitud y firma.

9. Solicitud, previa autorización de los interesados, de la relación de llamadas efectuadas desde los móviles de las personas denunciadas por vulneración electoral, de los teléfonos de la sede electoral socialista y de los móviles de los responsables de la campaña electoral socialista (petición del 14 de septiembre de 2004).

10. Petición, primero, y reiteración, después, de la solicitud de que el Juez Garzón identifique al TEDAX

[21] La mayor parte de las peticiones corresponden a dirigentes del Partido Socialista Obrero Español o de otras formaciones políticas cuyos nombres han aparecido en sumarios judiciales o mencionados en la Junta Electoral por haber participado de alguna manera (con el envío de SMS o presencia física) en las manifestaciones que tuvieron lugar ante las sedes del Partido Popular durante la jornada de reflexión del 13 de marzo de 2004. Estas peticiones fueron reiteradas en varias ocasiones y de muy diversas maneras y siempre han sido rechazadas, por eso se enumeran todas las veces que fueron pedidas.

que comunicó que el explosivo utilizado en los atentados era «titadyne»[22].

11. Lista de visitas a la cárcel del señor Rodríguez Galindo.

12. Relación de llamadas telefónicas efectuadas desde el teléfono móvil y desde el teléfono fijo particular de D. Fernando Huarte entre el 11 y el 14 de marzo.

13. Llamadas efectuadas entre el 11 y el 14 de marzo desde los teléfonos contratados en la calle Quevedo, número 2 de Gijón, a nombre de D. Fernando Huarte, Huarte Broker Internacional SL o Asociación de Amigos del Pueblo Palestino Al Fatah.

Las peticiones directamente rechazadas hablan por si mismas: o bien tienen que ver con la actitud del PSOE durante la jornada de reflexión, o bien tienen que ver con dirigentes de este Partido como Fernando Huarte, que al parecer es colaborador del Centro Nacional de Inteligencia y se entrevistó, antes y después del atentado, con el lugarteniente de uno de los presuntos terroristas suicidados el 3 de abril en Leganés.

E. También se ha dado el caso de las respuestas que podríamos llamar «en blanco». Son documentos que han sido solicitado al Gobierno y que, según la respuesta de éste, no constan en sus archivos. Los tres casos más significativos de este tipo de respuesta son:

- Documento del Gobierno de la Nación sobre el atentado del 11 de marzo: el Gobierno se negó a elaborarlo, pese a que tenía como objetivo que se informara a la Comisión de la marcha las investigaciones, habida cuenta del «apagón informativo» que se ha producido desde la toma de posesión del actual Gobierno.
- Memoria económica en la que se especifique con claridad la procedencia de los ingresos y el destino de los gastos, así como la Memoria de Actividades, de la Asociación de Amigos del Pueblo Palestino Al Fatah, presidida por Fernando Huarte: el Gobierno ha contestado que esta asociación, al no haber sido declarada de utilidad pública, no tenía que presentar memoria de gastos y actividades. Pese a que había recibido cuantiosas subvenciones de organismos públicos, como el Ayuntamiento de Gijón. Esta documentación fue enviada por el propio Sr. Huarte al serle solicitada personalmente por el presidente de la Comisión a través de correo electrónico. En ella, se confirma la obtención de subvenciones públicas otorgadas por administraciones gobernadas por el Partido Socialista.
- Informes a los que hace referencia el diario «El País» de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad marroquíes, en los que se recoge la existencia de intermediarios para captar a los terroristas que participaron en los atentados del 11 de marzo e información sobre las vías de financiación de dicha operación.

En conclusión, podemos afirmar, parafraseando al presidente del Gobierno, que la «actitud de un Gobierno que puede disponer de una mayoría relativamente cómoda para tomar decisiones» en la Comisión de Investigación le ha servido para vetar todas las peticiones que le resultaban incómodas, enviar de forma arbitraria la documentación que le era supuestamente favorable a sus tesis, negar a la Comisión el acceso completo a documentos que se analizaban en sesión secreta y presentaban tachaduras, rechazar la desclasificación de documentos que probarían que el Gobierno del Partido Popular no mintió y filtrar interesadamente en algunos momentos y con el objeto de desviar la atención supuestos informes que luego se negaban a la propia Comisión.

Frente a la promesa de la Vicepresidenta Primera de «máxima transparencia y máxima colaboración», en todo lo relativo a las solicitudes de documentación el Gobierno se ha guiado, como señalábamos más arriba, por otros dos principios: máximo retraso en la respuesta, y entorpecimiento, arbitrariedad y obstruccionismo en la remisión de la documentación requerida. La documentación no se ha enviado, o se ha remitido tarde, mal, sesgada, fragmentada, mutilada o con intencionalidad tendenciosa.

La labor de los Grupos Parlamentarios, y especialmente del Partido Popular, ha sido boicoteada por el Gobierno, y su tarea de investigación, cercenada. El último episodio ha sido la transcripción de una entrevista en la cárcel de Villabona entre Abdelkrim Benesmail y Fernando Huarte. Se ha confundido a la Comisión para, al final, no remitir un documento que ha sido publicado en los medios de comunicación.

Esta opacidad del Gobierno tiene manifestaciones grotescas. La Comisión no ha conseguido que se le envíe una traducción de la cinta en árabe aparecida en la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares, ni ha podido tampoco recibir los vídeos grabados por los terroristas los días 13 y 27 de marzo de 2004, por tratarse —según el Gobierno— de documentos obrantes en poder de la autoridad judicial. Por cierto que el segundo vídeo, que ha pasado prácticamente inadvertido para la opinión pública, tiene gran importancia, puesto que en él se amenaza a España con nuevos atentados porque el futuro presidente del Gobierno (Rodríguez Zapatero), aunque había anunciado su disposición a retirarse de Irak estaba decidido no sólo a permanecer en Afganistán sino incluso a aumentar la presencia militar de España en dicho país islámico. Este vídeo echa por tierra la teoría sustentada por el presidente del Gobierno de que nuestra presencia en Irak había incrementado el riego de atentados en España, olvidando que para los terroristas no hay, por ejemplo, distinción alguna entre Irak y Afganistán.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Popular quiere denunciar las dificultades que hemos tenido para llevar a cabo los trabajos y los obstáculos que ha puesto el Gobierno para el normal desarrollo de los mismos.

[22] Aunque esta petición fue rechazada en dos ocasiones por la mayoría de la Comisión, se ha podido sustanciar finalmente.

4. Análisis de las comparecencias realizadas ante la Comisión de Investigación

Si el análisis de las solicitudes de documentación que han llevado a cabo los Grupos Parlamentarios, especialmente el Grupo Parlamentario Popular, pone de manifiesto las dificultades que la Comisión ha tenido para llevar a cabo sus trabajos, el examen de las comparecencias realizadas revela que se ha impedido una investigación seria por el veto que se ha impuesto a las solicitadas por el principal partido de la oposición, lo que a nuestro juicio ha imposibilitado un análisis a fondo de lo sucedido.

Más de un centenar de comparecencias solicitadas por los grupos parlamentarios (en concreto, 108) no han podido tener lugar por uno u otro motivo. De éstas, 50 fueron solicitadas por el Grupo Parlamentario Popular[23] y 58 por otros Grupos Parlamentarios[24]. Ninguna de estas 58 tuvo el voto en contra del Partido Popular, pese a que se referían, principalmente, a altos cargos del Gobierno anterior. En ningún momento de los trabajos de la Comisión el Grupo Parlamentario Popular ha rechazado comparecencia alguna. Los restantes Grupos Parlamentarios —a excepción de CiU, que siempre se ha abstenido— no pueden decir lo mismo.

Pero además, si en lo referido a la documentación se ha comprobado el comportamiento arbitrario del Gobierno y del Partido Socialista, en relación con las comparecencias el comportamiento del Partido Socialista ha sido mucho más grave, hasta el punto de que se ha llegado a manipular a algunos comparecientes. También se ha dado el caso de que se impusiera la mayoría para celebrar comparecencias que resultaron inútiles.

Desde el principio de las sesiones de la Comisión, se han producido episodios absolutamente esperpénticos, protagonizados casi siempre por el Gobierno y el Partido Socialista. No sólo impusieron como primer testigo al portero que había avisado a la Policía de la aparición de una furgoneta (y que luego se supo que había sido telefoneado por el vicepresidente de la Comisión, del Grupo Socialista), sino que además, en el primer día de comparecencias, se tuvo que solicitar por parte del Grupo Popular que abandonaran la sala responsables del Ministerio del Interior, que pretendían estar presentes, con claro propósito coercitivo, mientras prestaban declaración miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Además, el Grupo Parlamentario Socialista ha boicoteado permanentemente los calendarios de comparecencias, con varios intentos, además, de cerrar la Comisión.

El más significativo se produjo a finales del verano, llegando incluso a publicarse el borrador de las conclusiones, un documento de 120 páginas en el que ya quedaba demostrada cuál era la única intención del Grupo Parlamentario Socialista y de sus socios en esta Comisión: acusar al Partido Popular de imprevisión y de mentira[25].

Entre los episodios más llamativos de las sesiones de la Comisión, destacan los siguientes:

— La comparecencia del portero de la finca de Alcalá de Henares que había alertado de la aparición de la furgoneta en la mañana de los atentados, Luis Garrudo, cuyo testimonio, además de resultar desmentido por los de todos los responsables policiales, quedó totalmente desacreditado al conocerse que había recibido una llamada previa del vicepresidente de la Comisión, Ángel Martínez Sanjuán, diputado del Grupo Parlamentario Socialista.

— El Grupo Parlamentario Socialista y sus socios evitaron que periodistas y representantes de los medios de comunicación comparecieran, como se había pactado inicialmente, para sustituirlos por «expertos» en terrorismo.

— Se intentaron evitar comparecencias como la de Ignacio Astarloa, José María Aznar y José Luis Rodríguez Zapatero, que finalmente se celebraron.

— Obligaron a que se citara en la Comisión a un médico forense, que luego se supo que no había participado en la realización de autopsias a las víctimas de los atentados, para contradecir el testimonio de la directora del Instituto Anatómico Forense en relación con la existencia de supuestos suicidas entre los fallecidos.

— Y el Grupo Parlamentario Socialista no ha podido desmentir (ni siquiera lo ha intentado) que el actual Comisario General de Información, Telesforo Rubio, el único que ha llegado a ese cargo sin experiencia en la lucha antiterrorista, y autor de varios informes elaborados expresamente para la comparecencia del presidente del Gobierno, preparara su comparecencia en la sede del Partido Socialista Obrero Español de la calle Gobelas.

Al margen de estos episodios, hay que destacar que las comparecencias que han tenido lugar en la Comisión han servido para desmontar la teoría de la imprevisión y la del «engaño masivo» que luego intentó reeditar, durante su declaración, el presidente del Gobierno.

Aunque a juicio del Grupo Parlamentario Popular alguna de estas comparecencias tendrían que haberse repetido, bien porque posteriores declaraciones hacían necesario la presencia de nuevo de alguno de los comparecientes para resolver contradicciones (es el caso

[23] Cfr. ANEXO IV: «Solicitudes de comparecencias del Grupo Parlamentario Popular no celebradas».

[24] ANEXO V: «Solicitudes de comparecencias de otros Grupos Parlamentarios no celebradas».

[25] Teletipo de Europa Press del 6 de septiembre de 2004: «El PSOE no responsabiliza al Partido Popular en sus conclusiones pero censura su política informativa y sus fallos de prevención. Su borrador incluye la creación de un Pacto contra el Terrorismo internacional y un paquete de medidas legales».

El País, 7 de septiembre de 2004: «PSOE, IU y ERC acusan al Partido Popular en sus conclusiones de imprevisión y manipulación. Los socialistas perfilaban anoche los extremos más graves de sus descalificaciones».

del coronel Félix Hernando), bien porque informaciones periodísticas posteriores reclamaban de nuevo su presencia en la Comisión (como el ex director del Centro Nacional de Inteligencia y el actual director del Centro en relación con la colaboración con dicho Centro del dirigente socialista Fernando Huarte), la valoración de las que se han celebrado, como se verá en capítulos posteriores, es muy positiva, pues ha quedado acreditado que el Gobierno del Partido Popular no mintió ni ocultó información. Sobre la actitud y comportamientos de otros partidos políticos hay muchas más incógnitas y dudas, alimentadas además por el hecho de que el veto a determinadas comparecencias ha impedido despejarlas.

Junto al hecho de que la práctica totalidad de las comparecencias celebradas han resultado útiles para desmontar la mascarada de que el Gobierno anterior mintió, un análisis más concreto nos permite además distinguir otros tres grupos de comparecencias en esta Comisión:

4.1 *Comparecencias vetadas*

Son aquellas que, con argumentos inconsistentes e incluso sin ellos, han sido vetadas sistemáticamente por el Grupo Parlamentario Socialista, siempre con el apoyo de uno o varios de sus socios.

Dentro de las comparecencias vetadas, destacan:

a) Las que afectaban a dirigentes socialistas que habían enviado mensajes para convocar las concentraciones ante las sedes del Partido Popular el día de la jornada de reflexión, o que habían participado en ellas.

Es el caso, por ejemplo, del presidente de la Diputación de Málaga, Salvador Pendón, de la concejala del PSOE de Málaga, María del Mar Zamora, de la consejera de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, Leonor Flores, o de su jefa de Gabinete, Laura Tanco.

b) Las que se refieren a investigaciones periodísticas que han desvelado importantes datos o incógnitas, y que el veto del Grupo Parlamentario Socialista impide investigar.

Este grupo de comparecencias vetadas es el más numeroso y heterogéneo.

Se ha vetado, por ejemplo, la presencia de confidentes de la Policía y de la Guardia Civil que podrían haber arrojado mucha luz, por ejemplo, sobre la trama de tráfico de explosivos de Asturias. El Grupo Parlamentario Socialista y sus socios vetaron estas comparecencias argumentando que la Comisión de Investigación no podía escuchar a delincuentes. Y lo hicieron, además, pese a que se encargó un informe a los servicios jurídicos de la Cámara[26] que dictaminó que no habría ningún problema en que acudieran confidentes policiales a la Comisión; pese a que, en otras comisiones de investigación, estos mismos Grupos Parlamentarios no tuvieron ningún inconveniente e incluso solicitaron la comparecencia de personas imputadas, como Antonio Camacho; pese a que uno de ellos, Rafa Zouhier, lo ha pedido expresamente a la Comisión y al presidente del Congreso en más de una quincena de ocasiones; y pese a que los sindicatos policiales se manifestaron a favor de que declararan los confidentes.[27]

Además, se han vetado comparecencias de funcionarios y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que podrían aclarar muchos aspectos relacionados con la información de la que disponían sobre la trama de tráfico de explosivos. Dentro de este capítulo, entre otras, estarían las declaraciones de:

— Comisario Jefe de Policía de Avilés
— Fiscal Jefe de Avilés, Jesús Villanueva
— Jesús Campillo, Guardia Civil que grabó la conversación con Francisco Javier Lavandera, a que ya se ha hecho referencia en estas páginas.
— Capitán Marful, jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo
— Comandante Jambrina, Guardia Civil de Oviedo
— Telesforo Rubio, Comisario General de Información (nueva comparecencia)
— Coronel Félix Hernando (nueva comparecencia)
— Agente «Paco» (nueva comparecencia)
— Agente Víctor (nueva comparecencia)

Se han vetado comparecencias de personas que habían hecho llegar denuncias que suponían algún tipo de conexión entre la trama asturiana de explosivos y la banda terrorista ETA, como la del abogado Carlos Alberto Tejeda.

Y también se han vetado comparecencias derivadas de investigaciones periodísticas sólo porque, de una forma u otra, aparecían implicadas las siglas del PSOE. Es el caso, por ejemplo, de:

— José Blanco y Miguel Conejero, en relación con la afiliación al PSOE de un ciudadano sirio detenido por su relación con los atentados del 11 de marzo.
— Fernando Huarte, dirigente socialista asturiano y colaborador del CNI, que se entrevistó en varias ocasiones con el lugarteniente de uno de los suicidas de Leganés
— José Manuel Sariego, secretario general del PSOE en Gijón
— Jorge Dezcallar, ex director del Centro Nacional de Inteligencia (nueva comparecencia)

[26] «Nota acerca de la posibilidad de declaración de los confidentes de la policía ante la Comisión de investigación sobre el 11 de marzo, al margen de la comparecencia personal». Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2004.

[27] Publicado en ABC, el 22 de julio de 2004.

— Alberto Sáiz Cortés, director del Centro Nacional de Inteligencia (nueva comparecencia)

En definitiva, se ha intentado dar carpetazo a la Comisión de Investigación sin ni siquiera ahondar en las revelaciones que aparecían gracias a las investigaciones periodísticas.

c) Las que podrían aclarar qué información facilitaba el PSOE a los medios de comunicación, ya que hemos conocido de forma exhaustiva la que facilitaba el Gobierno del Partido Popular.

Se incluyen aquí todas las comparecencias de responsables de medios de comunicación que, pese a que inicialmente estaban en el calendario, fueron vetadas sistemáticamente por el Grupo Parlamentario Socialista.

d) Las de personas que han realizado declaraciones en los medios de comunicación y cuyo testimonio hubiera sido muy interesante para la labor investigadora de la Comisión.

De entre éstas, destaca la del miembro de los TEDAX que desactivó la mochila que llevó a las detenciones del día 13 de marzo, quien en varios medios de comunicación ha declarado la complejidad técnica de la bomba desactivada; y la de la fiscal Olga Sánchez, cuyas impresiones y conocimientos sobre el sumario de los atentados del 11 de marzo pudieron ser conocidos a través de los medios de comunicación, pero no por los miembros de la Comisión.

4.2 *Comparecencias manipuladas*

Son aquellas cuyo testimonio, además de haber sido desmentido por los restantes comparecientes, está puesto bajo sospecha porque el Partido Socialista, de una u otra manera, influyó en el mismo. Estas comparecencias son las siguientes:

a) El portero de la finca de Alcalá de Henares, Luis Garrudo. El 6 de julio de 2004, por imposición del Grupo Parlamentario Socialista, comenzaron las sesiones de la Comisión de Investigación con la declaración de Luis Garrudo, portero que denunció la presencia de una furgoneta sospechosa en las inmediaciones de la estación de ferrocarril de Alcalá de Henares. Durante su comparecencia, y ante una pregunta expresa que le formuló el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Vicente Martínez Pujalte sobre si antes de declarar había hablado con algún dirigente político, Garrudo negó este extremo tajantemente[28].

El PSOE y sus socios querían poner un gran acento en la declaración del portero: él aseguraba que los detonadores y la cinta en árabe se habían encontrado por la mañana del día 11 (todos los mandos policiales y los informes periciales, incluso los que constan en el sumario, desmienten este extremo), también que había entrado un policía dentro de la furgoneta (luego se ha probado que ninguno), e incluso afirmó que el policía que le lleva en el coche ya le había dicho que no era ETA (todos los mandos policiales han asegurado que durante las primeras horas siempre se trabajó con la hipótesis de ETA, incluso cuando se abrió la segunda línea de investigación).

Sin embargo, al finalizar su declaración, Luis Garrudo confunde al vicepresidente cuarto del Congreso de los Diputados, el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Ignacio Gil Lázaro, con el vicepresidente de la Comisión, el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Ángel Martínez Sanjuán: «Usted es el señor Martínez Sanjuán, que me llamó a casa para la citación». Minutos antes, había asegurado que no había hablado con ningún político y que le citó una señorita.

Para defender esa llamada los socialistas llegaron incluso a poner en entredicho al presidente de la Comisión. Ángel Martínez Sanjuán se escudó en una supuesta instrucción del presidente, Paulino Rivero, para que llamara a los testigos, que éste desmintió tajantemente.

El Partido Popular solicitó inmediatamente la renuncia de Ángel Martínez Sanjuán como vicepresidente de la Comisión, tratándose además, curiosamente, de una de las personas que figura en los sumarios relativos a la vulneración del día de reflexión previo al 14 de marzo.

El Grupo Parlamentario Socialista impidió que prosperara esta petición, al igual que la nueva solicitud de comparecencia del portero de Alcalá, que había faltado a la verdad en su declaración y cuyo testimonio había sido desmentido por todos los responsables policiales.

b) El Comisario General de Información, Telesforo Rubio.

El 8 de julio, dos días después de la comparecencia de Luis Garrudo, acude a la Comisión el Comisario General de Información, Telesforo Rubio. Nombrado por el actual Gobierno, es el único comisario, como después ha quedado acreditado, que ha accedido a este puesto sin ninguna experiencia en la lucha antiterrorista. Su puesto anterior lo acredita: era el comisario jefe del distrito de Chamartín.

Durante su comparecencia, Telesforo Rubio se negó a contestar a la pregunta de si había estado el 28 de junio en la sede socialista de Gobelas, o si se había reunido o hablado «con algún diputado que no es de la cadena del Ministerio del Interior» para su comparecencia. Tampoco quiso contestar a la pregunta (porque dijo que formaba parte de su vida personal) de si había participado, antes de las elecciones, en la elaboración del programa electoral del PSOE.

[28] «Ni directa ni indirectamente. Afortunadamente. Bueno, no tengo nada contra los políticos. Me llamó una señorita diciéndome que comparezca aquí». Diario de Sesiones de la Comisión de Investigación, 6 de julio de 2004.

Como es sabido, durante su comparecencia ante la Comisión, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, exhibió y leyó tres documentos, clasificados como secretos y que no han sido desclasificados por el Gobierno, realizados expresamente por la Comisaría General de Información para preparar la citada comparecencia, y con el propósito exclusivo de atribuir al azar alguna de las incógnitas que existen en relación al atentado del 11 de marzo, o restar importancia a la relación en las cárceles entre presos de ETA y terroristas islámicos.

c) El comisario general de Policía Científica, Miguel Ángel Santano.

La declaración de Miguel Angel Santano también tuvo lugar el 8 de julio, el mismo día que la de Telesforo Rubio. La incluimos en este capítulo no tanto porque se haya publicado que es uno de los policías a los que se ha señalado por filtrar datos al PSOE o por haber preparado en una sede del PSOE su comparecencia[29], sino porque aportó en el curso de su comparecencia una información que luego resultó ser falsa, y que dio lugar a que el Partido Socialista y sus socios, basándose en ella, acusaran al Gobierno del Partido Popular de haber mentido.

En su declaración, Santano afirmó que la tarjeta del teléfono móvil hallada en la mochila que no explotó llegó a la Unidad Central de Información Exterior —la unidad policial experta en terrorismo islámico— el 12 de marzo a las 10 de la mañana. Inmediatamente, este dato fue utilizado por el PSOE y por los restantes Grupos Parlamentarios para acusar al anterior Gobierno de mentir, pues se había señalado por responsables del anterior Gobierno (y así fue confirmado en su comparecencia por el Comisario Jefe de la UCIEX) que esta unidad se hace cargo de la investigación el día 13 de marzo, cuando se producen las primeras detenciones. También se envió un documento para avalar la información proporcionada por Miguel Angel Santano, que fue remitido intencionadamente incompleto.

Pues bien, el Partido Popular solicitó inmediatamente que se completara dicho documento con los datos de la persona que entregó la tarjeta, la que la recibió, las dependencias que se encargaron de trabajar con la misma y la cronología horaria de toda la operación. El documento que llegó a la Comisión, posteriormente, demostró la falsedad de la declaración de Santano: efectivamente, la tarjeta llega a la UCIEX a las 10.00 de la mañana, pero no se queda en esa unidad. Pasa inmediatamente a la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Comisaría General de Información, que es quien realiza las oportunas investigaciones que llevan, el día 13, a la detención de varias personas.

[29] ABC, 23 de julio de 2004: «Los policías Rubio y Santano, señalados por filtrar datos al PSOE en el 11-M» y 24 de julio de 2004: «El comisario Santano preparó en una sede del PSOE su versión sobre el 11M».

Queda demostrado, pues, que Miguel Angel Santano, que en el momento de los atentados era Jefe de la Policía Científica de Madrid y que tras el cambio de Gobierno fue designado Comisario General de Policía Científica, mintió durante su comparecencia, y aportó un dato que luego resultó falso sólo para colaborar a la teoría del «engaño masivo» defendida por el Partido Socialista.

d) El médico forense José Luis Prieto Carrero.

Este médico forense compareció el 20 de julio, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, que solicitó su comparecencia para contrarrestar el testimonio de la directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid, Carmen Baladía, quien no sólo demostró la falsedad de la información según la cual podría haber habido terroristas suicidas entre los fallecidos en los atentados, sino que afirmó categóricamente que jamás se contempló esa hipótesis, además de resaltar que los médicos forenses llevaron a cabo su trabajo con total independencia.

La comparecencia de Prieto Carrero ha sido uno de los momentos más bochornosos para el Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, porque fue citado como el subdirector del Instituto Anatómico Forense, cargo que se demostró que no tenía. Fue citado, además, para intentar mantener la teoría de que se trabajó en algún momento con la posibilidad de que hubiera terroristas suicidas, y se pidió su comparecencia con el argumento de que había participado en la realización de autopsias. La verdad, puesta de manifiesto durante su declaración, fue que lo único en lo que había participado, y sólo de manera parcial, fue en la identificación de cadáveres. Y haciendo además aquello que era su especialidad: odontogramas; no autopsias.

4.3 *Comparecencias inútiles*

Se ha dicho ya que durante los trabajos de esta Comisión el Grupo Parlamentario Socialista se ha negado de forma reiterada a tramitar distintas solicitudes de comparecencia, especialmente las planteadas por el Partido Popular, que podían arrojar luz sobre la investigación, despejar interrogantes y resolver contradicciones en las que habían incurrido algunos de los comparecientes.

Es necesario reiterar este extremo porque, mientras se rechazaban comparecencias utilísimas para la Comisión, se han solicitado y aprobado otras que no han aportado ningún dato sobre lo que ocurrió aquellos días. Son las que catalogamos como «comparecencias inútiles», acordadas también con el voto del Partido Popular, que no ha rechazado ninguna comparecencia, ni siquiera éstas que se han revelado como innecesarias.

Por supuesto, el Grupo Parlamentario Popular quiere expresar su reconocimiento y gratitud a las personas

que comparecieron ante la Comisión de Investigación y que incluimos en este Grupo. Tuvieron que dejar sus obligaciones actuales para acudir al Congreso de los Diputados, y su testimonio aportó informaciones y análisis de enorme interés acerca de las materias de las que son expertos. Pero no aclararon ni aportaron ningún dato relativo a los atentados del 11 de marzo, que es de lo que trata el objeto de esta Comisión.

Las comparecencias a las que nos referimos son las del sociólogo Manuel Castells Oliván, la del director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria, Jesús Núñez Villaverde, la del profesor experto en historia de las religiones, Antonio Xavier Picaza Ibarrondo, y la de la experta arabista de la Universidad Autónoma de Madrid, Gemma Martín Muñoz.

En conclusión, pues, en lo que se refiere a las comparecencias, y aunque la mayor parte han revelado mucha luz y han resultado útiles para desmontar las teorías del «engaño masivo» y de la imprevisión, la Comisión de Investigación también ha sido «trufada» por el Partido Socialista y sus aliados, que han bloqueado declaraciones absolutamente necesarias a raíz de revelaciones contenidas en informes policiales o en investigaciones periodísticas.

También a este respecto hemos de decir que no se ha podido llevar a cabo la tarea investigadora de la Comisión. La falta de colaboración del Grupo Parlamentario Socialista y sus socios, su actitud obstruccionista y su afán por cerrar una Comisión que podía seguir trabajando y aportando luz a episodios y claves aún oscuras es la que ha llevado a un cierre en falso en el que, como se verá inmediatamente, persisten las incógnitas, los interrogantes y las preguntas sin respuesta.

5. Áreas no investigadas e interrogantes no resueltos

A lo largo de los trabajos de la Comisión, como ya hemos destacado, se han puesto de manifiesto numerosas incógnitas que requerían una adecuada respuesta, respuesta que no se ha dado por el veto constante del Grupo Parlamentario Socialista y sus aliados a las solicitudes de comparecencia, y el comportamiento obstruccionista del Gobierno en todo lo relativo al envío de documentación.

Desde las comparecencias de Pilar Manjón y José Alcaraz, que hablaron en nombre de las víctimas, la Comisión entró en estado «durmiente», tan sólo alimentada por un documento parcial de conclusiones (método nunca utilizado previamente ni previsto por el Reglamento del Congreso), que no tuvo otra intención que justificar a la mayoría que apoya al Gobierno en el aniversario del terrible atentado.

Todos los impedimentos que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista han puesto a la Comisión, y la absoluta determinación que han adoptado para no investigar incógnitas pendientes, llevan, irremediablemente, a que este cierre en falso y a que nuestras conclusiones estén protagonizadas por una pregunta: ¿Por qué el PSOE no quiere que se siga investigando?

En el documento que elaboramos el 5 de abril de 2005, que entregamos en la Comisión con el título «Propuestas para la reflexión de la Comisión del 11-M», pusimos de manifiesto numerosas preguntas sin respuesta. Las recogemos y las ampliamos, a raíz de otros episodios que se han conocido a través de los medios de comunicación y que, a nuestro juicio, podrían haber permitido la continuidad de esta Comisión.

Es cierto que hay una investigación judicial en curso, pero no es menos cierto que la Comisión parlamentaria podía y debía haber entrado a investigar y valorar, entre otras cosas, qué falló en el funcionamiento de la seguridad pública, si hubo o no intención de alterar la normalidad democrática en víspera de las elecciones generales, si se respetó o no la legalidad en la jornada de reflexión y, sobre todo, si es posible determinar la autoría intelectual de la masacre y si ésta coincide o no con la autoría material.

Como decíamos en ese documento, después de la tarea investigadora desarrollada, seguimos sin estar en condiciones de responder a la pregunta de qué falló, pues nadie ha sido capaz hasta ahora de dar una explicación coherente al siguiente hecho probado: la inmensa mayoría de los que participaron en la comisión del atentado del 11 de marzo, o estaban estrechamente investigados por la Justicia, o por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (e, incluso, por el Centro Nacional de Inteligencia), o eran confidentes o colaboradores de los cuerpos policiales.

Tampoco estamos en condiciones de responder a la cuestión relativa a si el terrorismo islamista actuó por su propia iniciativa o contó con la colaboración de otros grupos terroristas. Y si la finalidad del atentado fue provocar un terremoto en el normal desenvolvimiento de la democracia española.

Como hemos resaltado y demostrado con el análisis de la documentación y las comparecencias, no se ha querido investigar nada que haga referencia al comportamiento antidemocrático del 13 de marzo y de las falsas noticias propagadas a partir de la tarde del 11 de marzo, pese a que todo ello forma parte del cometido expresamente encomendado a la Comisión de Investigación por el Pleno del Congreso de los Diputados.

Nuestra persistencia en mantener la Comisión abierta no venía motivada por un interés en dilatar el final de los trabajos, sino por poder ofrecer a los españoles al menos una aproximación a la verdad de lo ocurrido.

Eso no ha podido hacerse sencillamente porque el PSOE y sus socios no lo han permitido. Y, a día de hoy, no han explicado por qué no han querido que la Comisión continuara, pese a la evidencia de que le quedaban tareas por realizar.

Y esa falta de voluntad y obstruccionismo es la que alimenta las sospechas entre la opinión pública de que el PSOE tiene algo que ocultar, que no le conviene ave-

riguar la verdad, y que ha sustituido el grito de «¿quién ha sido?» por el silencio y la falta de interés más absoluta.

En este capítulo enumeraremos las numerosas preguntas que hasta este momento carecen de respuesta, incógnitas que no han podido despejarse por la actitud obstruccionista del Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista:

1. ¿Quién pretendía montar «bombas con móviles» en el verano de 2001, información que fue facilitada por Francisco Javier Lavandera al guardia civil Jesús Campillo? ¿Quién había encargado a alguno de los imputados la localización de un experto en esa materia?

Esta pregunta es clave y ha sido una de las más incómodas para muchos Grupos Parlamentarios, de ahí que no se hayan querido celebrar las comparecencias que hubieran ayudado a su respuesta. Es incómoda porque se suma a otras evidencias de la Comisión de Investigación y, sobre todo, de la investigación judicial, que sitúan el origen de los atentados del 11 de marzo mucho antes de la Guerra de Irak.

2. ¿Qué pasó con la cinta de Cancienes?

Hay que averiguar qué pasó con esta cinta que Campillo grabó a Lavandera. Se han producido contradicciones en los testimonios al respecto. ¿Por qué una cinta que se grabó y entregó en Gijón vuelve a aparecer años después en Cancienes?

3. ¿Cómo es posible que no llegaran a buen fin las investigaciones realizadas con ocasión de las cuatro denuncias coincidentes: la de Francisco Javier Lavandera de 2001, la de Carlos Alberto Tejeda (abogado de José Ignacio Fernández, alias «El Nayo») en 2002 y la del propio «Nayo» y la de Rafael Zouhier en 2003?

No se ha dado explicación satisfactoria sobre por qué no se investigaron estas cuatro denuncias, que pasó con ellas o porque no se tuvieron en cuenta. Tampoco se ha dado ninguna explicación satisfactoria acerca de por qué no se pidió al Juez de Avilés autorización judicial para la investigación de Antonio Toro, Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro.

4. ¿Cuál fue el verdadero alcance de las pesquisas realizadas por la UCO en torno a la trama asturiana de explosivos? ¿Cuánto llegó a saber la UCO?

Era muy importante esclarecer este asunto y no se ha hecho. También aquí se han producido gravísimas contradicciones entre miembros de la UCO y otros mandos de la Guardia Civil.

5. ¿Cómo funcionó y qué tareas desempeñó el llamado «Grupo de Coordinación» entre agentes de la UCO y de la Guardia Civil de Asturias formado a principios de 2003 por decisión del entonces coronel Laguna para investigar las cuatro denuncias coincidentes sobre Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras?

El coronel Félix Hernando, jefe de la UCO, tras afirmar que su unidad se retiró de las investigaciones en marzo de 2003, ocultó la existencia de este Grupo que funcionó al menos hasta finales de dicho año y que salió a la luz cuando lo reveló el propio general Pedro Laguna (entonces jefe de la Guardia Civil de Asturias) en la Comisión. El coronel Hernando informó asimismo que tras sus investigaciones en Asturias envió un informe al entonces coronel jefe de la Zona de Asturias. Sin embargo, el general Laguna reveló la existencia de un segundo informe, en el que se daba cuenta de la pertenencia de Antonio Toro y de Emilio Suárez Trashorras a una banda de delincuencia organizada que operaba en Madrid. Se debería haber aclarado en la Comisión por todos cuantos formaban parte de ese Grupo.

6. Toro le dijo a Lavandera que tenía que dar salida «urgente» a 400 kilos de dinamita, y al poco tiempo Suárez Trashorras le dijo que ya sólo le quedaba la mitad ¿A quién vendieron esos 200 kilos? ¿Qué pasó con los otros 200?

7. ¿De dónde obtenían Toro y Suárez Trashorras la dinamita? ¿Sólo de Mina Conchita o de otras explotaciones?

8. ¿De dónde proceden los restos de Goma 2 hallados en la mochila de Vallecas, los hallados en Leganés, los hallados en la casa de Morata de Tajuña o en la furgoneta Kangoo? ¿Sólo de Mina Conchita o también de otras explotaciones?

Ni siquiera la investigación policial y judicial ha podido determinar que el explosivo hallado, por ejemplo, en Leganés, proceda en su totalidad de Mina Conchita, como queda reflejado en el auto del magistrado Juan del Olmo de 15 de febrero de 2005.

9. ¿Llegaron a ir Toro y Suárez Trashorras a Marruecos, como le comunicaron a Lavandera?

10. ¿Facilitó José Emilio Suárez Trashorras también la metralla a los terroristas, como se desprende de la declaración ante el juez del primer condenado por el atentado del 11 de marzo, el menor apodado «El Gitanillo»?

11. ¿Cómo es posible que los terroristas se fiaran de Suárez Trashorras (una persona no musulmana), lo que nunca antes ha sucedido en ningún atentado islamista?

12. ¿Por qué robó ETA en el callejón en el que se encontraba el garaje de Trashorras el coche que hizo estallar el 3 de diciembre de 2002 en Santander?

No podemos hacer lecturas inocentes de este dato. Es sencillamente inaceptable aceptar que todo se debe al «azar», como afirmó el presidente del Gobierno gracias a un informe «ad hoc» elaborado para él por la Comisaría General de Información.

No pudo ser una coincidencia. Y menos a la vista del «Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre» remitido a la Comisión de Investigación el pasado 13 de mayo, en el que de las declaraciones de los etarras detenidos que participaron en ese atentado se deduce que allí era donde tenían intención desde el principio de robar un vehículo, ya que aunque no llegaron a pernoctar en la habitación del

hostal que habían reservado sí intentaron dejar evidencias de haber dormido allí «para no levantar sospechas»[30], y que esa acción se la ordenó Gorka Palacios[31], jefe militar de ETA que fue detenido el 9 de diciembre de 2003.

13. ¿ Por qué salen el mismo día hacia Madrid, el 28 de febrero de 2004, las dos caravanas de la muerte? ¿También es casualidad? ¿Cuál era el destino de la caravana etarra? ¿Por qué esa furgoneta seguía una trayectoria por carretera que acababa en Morata de Tajuña?

14. ¿Por qué llevaba uno de los etarras de la caravana de la muerte una foto de Mieres? En concreto, de la histórica locomotora que unía Asturias con el País Vasco.

15. ¿En qué se basa la Guardia Civil para afirmar que los etarras podían llevar el coche-bomba de ETA interceptado en Cañaveras para entregarlo a otro grupo de terroristas?

16. ¿Se trataba de un «préstamo» de explosivos para los islamistas, para cometer el atentado que preparaba Allekema Lamari, consistente en la voladura de la Audiencia Nacional mediante un coche cargado de explosivos?

17. ¿Por qué no se pudo evitar el traslado de explosivos si el 28 de febrero, gracias a unas escuchas telefónicas realizadas por la Policía, quedan registradas las instrucciones que Jamal Ahmidan, alias «El Chino» (que se suicidó en Leganés), da al islamista Otman El Gnaoui, actualmente en prisión, sobre la caravana que venía de Asturias con los explosivos?

18. ¿Por qué, durante ese traslado de explosivos, la Guardia Civil multa hasta en tres ocasiones a «El Chino» y en ninguna registra su coche, que supuestamente iba cargado de explosivos?

19. ¿Cuáles fueron las actividades de El Chino en el País Vasco? Disparó allí a un hombre y no sabemos nada de esa investigación. ¿Cuáles son sus negocios, a los que se hace referencia en la conversación grabada a Rafa Zouhier y su contacto en la UCO, «Víctor»?

20. ¿Por qué la Guardia Civil sacó de su casa a las tres de la madrugada del 5 de marzo a una funcionaria cuyo coche tenía la matrícula que había sido doblada en Asturias y utilizada en el Toyota que transportó la dinamita?

21. La operación de transporte de los explosivos se decidió en una reunión de un restaurante en la que al menos cuatro de las siete personas que participaron eran confidentes (Rafa Zouhier, Emilio Suárez Trashorras, Carmen Toro y Antonio Toro). ¿Cómo es posible que ninguno de ellos avisara a sus controladores?

22. ¿Se ha investigado si se ha llegado a materializar de alguna manera la propuesta que el islamista Targu Ismail hizo al dirigente etarra Urrusolo Sistiaga, un día después de los atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre de 2001, donde el islamista hablaba de «una hipotética colaboración grupos islámicos-ETA» y se ofrecía a ayudar a la banda?

En esta carta, el islamista preguntaba a Urrusolo Sistiaga sobre una militante etarra llamada Carmen, y en una carta escrita por el propio Urrusolo pocas horas después de los atentados del 11 de marzo le expresaba a Carmen Guisasola (la misma Carmen por la que preguntaba Targu Ismail) sus temores de que la banda terrorista estuviera implicada de alguna manera en la matanza de los trenes.

23. ¿Por qué la Guardia Civil no registró la casa de Morata de Tajuña el 6 de marzo? ¿Y por qué tardó, después del atentado, casi 15 días más en entrar en la casa?

Los vecinos habían denunciado movimientos extraños en esta vivienda, y nadie pareció hacer caso de las denuncias, ya que una mera comprobación habría demostrado que la vivienda era propiedad de uno de los encarcelados por la operación contra la célula española de Al Qaeda. Después del atentado, se produjeron dos denuncias más y tampoco se hizo absolutamente nada.

24. ¿De qué hablaron el agente «Víctor» y Rafa Zouhier los días anteriores al 11 de marzo?

25. ¿Quién es «Mario», la persona que reclutó a Rafa Zouhier para la UCO?

26. ¿Es casual que ETA distribuyera el día 10 de marzo en San Sebastián panfletos instando a boicotear a RENFE durante la campaña electoral? ¿Es un mensaje de ETA a sus militantes para que no tomaran un tren en esas fechas? ¿Se ha investigado la posible autoría de esos panfletos?

27. ¿A qué se refería el etarra Josu Ternera en el aeropuerto de Frankfurt el día 14 de febrero al decir «Se van a enterar los españoles de lo que somos capaces de hacer»?

28. ¿De quién es la idea de cometer un gran atentado en Madrid y por qué se eligió esa fecha, a 72 horas de las elecciones? ¿Se pretendió alterar el resultado de las elecciones?

29. ¿Quién montó las bombas con móviles que explotaron en los trenes?

Hemos leído un testimonio muy revelador en los medios de comunicación del Tedax que desactivó la mochila que no explotó. Afirma que se trata de un dispositivo de gran complejidad técnica, y que ninguno de los muertos, huidos o detenidos parece tener la capacidad necesaria para haberlo preparado. Como hemos destacado en el epígrafe anterior, hubiera sido oportuno que ese testimonio lo hubiera conocido la Comisión de Investigación.

30. ¿Cuál fue el procedimiento seguido para la colocación de las bombas, y cuántos terroristas participaron en ella? Según se ha publicado, la Policía tiene

[30] Folio duodécimo del acta de declaración de Jesús María Echeverría Garaicoechea, realizada el 18 de diciembre de 2002.

[31] Folio segundo del acta de primera manifestación de ángel Aramburu Sudupe, realizada el 20 de diciembre de 2002: «Preguntado para que explique qué hizo en Santander, manifiesta que entre Echevarria y el declarante robaron un coche en Avilés, con destornillador y taladro. Este coche se trataba de un Renault 19, al que cambiaron las placas. Continua manifestando que esta acción se la indicó para que la efectuaran Gorka Palacios».

en su poder diversos vídeos de cámaras de vigilancia próximas al lugar de los hechos. ¿Ha encontrado la Policía alguna imagen en esos vídeos que pueda contribuir a esclarecer la autoría?

31. ¿Por qué un Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares da la orden de pinchar el 12 de marzo el teléfono de Rafá Zouhier, en el marco de una investigación sobre tráfico de drogas iniciada meses atrás por un juzgado de Parla? ¿Y porque hasta el 18 de marzo nadie dice que Zouhier es un confidente?

32. ¿En qué momento exacto informó Rafa Zouhier a su controlador acerca de los atentados? ¿Por qué los miembros de la UCO se han contradicho respecto a si le preguntaron o no el día 12, cuando hablaron con él, por los atentados?

33. ¿Qué sabía Rafael Vera el 11 de marzo? ¿Cómo lo sabía? ¿Con cuántos dirigentes del PSOE habló? Sabemos que habló con Alfredo Pérez Rubalcaba, entonces uno de los responsables de la campaña electoral del Partido Socialista. ¿Con quién más? ¿Por qué se reúnen José Barrionuevo, José Luis Corcuera y Rafael Vera el propio 11 de marzo con Rodríguez Galindo en la cárcel?

34. ¿Qué sabía la juez francesa Laurence Levert el 12 de marzo sobre la autoría del atentado, y de dónde obtuvo esa información?

35. ¿De qué información dispusieron los dirigentes del Partido Socialista sobre la autoría de los atentados? ¿Cómo y cuándo la obtuvieron?

36. ¿Por qué, cómo y por quién fueron convocadas las manifestaciones producidas a la misma hora en todas las sedes del PP el 13 de marzo?

37. ¿Por qué el PSOE encargó el 13 de marzo un informe jurídico para saber si las elecciones generales se podían suspender, tal y cómo admitió en su comparecencia Alfredo Pérez Rubalcaba? ¿Y por qué no han querido enviarlo a la Comisión?

No deja de ser llamativo, si tenemos en cuenta, además, que la mayoría de las personas que se dirigieron ese día a la Junta Electoral solicitando la suspensión de las elecciones se declaraban simpatizantes socialistas y lo hacían con el argumento de que era el Gobierno del Partido Popular el que ocultaba información y mentía.

38. ¿En qué circunstancias fue robada la furgoneta Kangoo? No había indicios de que la furgoneta hubiera sido forzada, y el dueño ha declarado que le habían robado un manojo completo de llaves el año anterior. ¿Qué terroristas roban primero las llaves y un año después la furgoneta? ¿Por qué no cambió el dueño la cerradura? ¿Se ha investigado este extremo?

39. Además de la furgoneta localizada el día 11 de marzo, ¿qué otros vehículos utilizaron los terroristas? ¿Y por qué dejaron en Alcalá de Henares la furgoneta, en lugar de llevársela tras los atentados, como hicieron al parecer con los restantes vehículos? ¿Acaso querían dejarla para que fuera encontrada?

40. ¿Por qué unos terroristas tan cuidadosos como para no dejar huellas en el volante, en los cristales o en las puertas dejan abandonadas diversas pistas incriminatorias en la furgoneta? ¿Por qué dejan siete detonadores? ¿O una cinta en árabe, que indujera a pensar en la participación de terroristas islamistas en el atentado?

41. ¿Por qué el actual Gobierno ocultó a la opinión pública durante varias semanas el hallazgo de un segundo vehículo en Alcalá de Henares?

42. ¿Por qué si los suicidas de Leganés son los autores materiales de los atentados del 11 de marzo no se inmolaron entonces?

43. ¿Cómo es posible que se utilizara para planificar, preparar y cometer los atentados a un grupo de personas previamente investigadas por delitos comunes, y que por tanto podían constituir un riesgo para la realización del atentado?

44. ¿Cómo es posible que los terroristas dejen tantas pistas cruzadas que faciliten la detención o localización de todos ellos?

45. ¿Por qué los terroristas no volvieron a emplear el mismo tipo de artefacto explosivo en el atentado frustrado contra el AVE Madrid-Sevilla?

46. ¿Por qué en el explosivo de las vías del AVE apareció el ADN de uno de los terroristas, y no aparecieron en cambio huellas de ADN en la mochila que llevó a las detenciones del 13 de marzo?

47. ¿Por qué, tras los atentados, los terroristas no huyeron y se dispersaron inmediatamente? ¿Cómo es posible que Jamal Zougam continúe utilizando una tarjeta SIM perteneciente al mismo lote que la que se encontraba en el teléfono móvil de la mochila que no explotó? ¿Cómo no huyen al conocer el hallazgo de la mochila? ¿Por qué llegan los terroristas incluso a celebrar una fiesta en la casa de Morata de Tajuña, lo que vuelve a provocar denuncias de vecinos, que no son investigadas?

48. ¿Por qué Marruecos puso en libertad a uno de los presuntos autores del atentado, Mohamed Haddad, que fue reconocido por testigos presenciales?

49. ¿Por qué tenía el lugarteniente de Allekema Lamari (uno de los suicidas de Leganés), Abdelkrim Benesmail, a quien visitaba el socialista Fernando Huarte, las direcciones de los etarras Parot e Iragi?

50. ¿Qué sabía Abdelkrim Benesmail de las intenciones de Allekema Lamari, que unos días antes del 11 de marzo le envió a la cárcel un giro postal?

51. ¿Qué contactos mantuvo Benesmail con el socialista Fernando Huarte y con significados miembros de ETA?

52. ¿Qué información obtuvo Huarte de esos contactos con Benesmail? ¿A quién y cuándo se la transmitió?

53. ¿Desde cuándo sabe el PSOE que Fernando Huarte trabajaba para el Centro Nacional de Inteligencia? ¿Lo sabe desde que se conoció que visitaba a Benesmail en la cárcel? ¿Lo sabía con anterioridad al 11 de marzo?

54. ¿Es a Fernando Huarte a quien se refería José Blanco, secretario de Organización del Partido Socialista, cuándo decía, el viernes 12 de marzo, que «tenemos más sospechas de información que no está saliendo»?

55. ¿Es Fernando Huarte la fuente a la que se referían diversos dirigentes socialistas que afirmaron que las Fuerzas de Seguridad dijeron al PSOE que todos los indicios apuntaban a Al Qaeda?

56. ¿Por qué el CNI pidió el 6 de noviembre de 2003 que se localizara a Lamari, el jefe de Benesmail, porqué había riesgo de que cometiera un atentado suicida? ¿Quién facilitó esa información al CNI?

57. ¿Para qué visitó Huarte a Benesmail en octubre, meses después de haberse cometido el atentado?

58. ¿Sabía el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que Fernando Huarte, dirigente del Partido Socialista en Asturias, trabajaba para el CNI?

59. ¿Quien avaló la afiliación del ciudadano sirio, detenido recientemente por su presunta colaboración con los autores del 11 de marzo? ¿Con quién tenía contactos dentro del PSOE? ¿Qué tareas llevó a cabo durante su etapa como militante?

60. En los últimos días hemos sabido que un ciudadano sirio nacionalizado español, Maussili Kalaji, miembro de la Policía Nacional y con amplios contactos en el entorno islamista, era propietario del establecimiento comercial que liberó los teléfonos móviles que se utilizaron en los atentados del 11 de marzo. Fue clave para localizar a los terroristas de Leganés, y su hermana era la traductora de las escuchas que se realizaban a los implicados en los atentados. ¿Tuvo Kalaji conocimiento previo de los atentados? ¿Lo transmitió a sus superiores?

61. ¿Por qué había una notificación judicial a nombre de Kalaji en el piso de los hermanos sirios Mouhannad y Moutaz Almallah (el primero afiliado al PSOE después del atentado), considerado por la Policía como «centro neurálgico» de los atentados del 11 de marzo? ¿Por qué Kalaji se encuentra de baja en la Policía desde finales de abril de 2004, es decir, desde que se encontró ese documento a su nombre?

62. ¿Por qué permanece oculto? ¿Por qué ha declarado que no puede ni debe decir nada relacionado con el 11 de marzo? ¿Es verdad que está siendo vigilado? Después de las informaciones publicadas, ¿se le ha vuelto a tomar declaración?

63. ¿Quién profanó la tumba del GEO Francisco Javier Torronteras y quemó su cadáver? ¿Quién ha destruido el monumento de Marruecos a las víctimas del 11 de marzo?

III. LA ACTUACIÓN DE ESPAÑA FRENTE AL TERRORISMO ISLAMISTA: ¿HUBO IMPREVISIÓN?

Como ya se ha señalado anteriormente, la acusación del Partido Socialista al Gobierno del Partido Popular de que había mentido a los ciudadanos entre el 11 y el 14 de marzo se completó, con posterioridad a las elecciones generales, con la de «imprevisión» frente al terrorismo islamista. Esta nueva estrategia se inició con unas gravísimas declaraciones del ministro del Interior, José Antonio Alonso, el 27 de abril de 2004, en las que afirmó textualmente que «los atentados se debieron a una clara imprevisión política». De acuerdo con esta tesis, el Gobierno del Partido Popular habría hecho caso omiso a las advertencias que se le habían trasladado, y no habría prevenido suficientemente el riesgo de que en España pudiese haber un atentado de inspiración islamista. Antes de entrar en el análisis de lo sucedido entre el 11 y el 14 de marzo y de las incógnitas no esclarecidas, resulta oportuno, pues, detenerse en examinar la procedencia de esta acusación.

Pues bien, a pesar de las limitaciones que se han puesto a la investigación parlamentaria, en la Comisión ha quedado acreditado sobradamente que España en los últimos años estaba luchando decididamente contra el terrorismo en general, no solo contra el terrorismo de ETA, sino contra toda clase de terrorismo y, concretamente, contra el terrorismo islamista. Así lo señala expresamente, entre otros, el Informe de Europol que está incorporado a la documentación aportada a la Comisión de Investigación, en el que se destaca que España se encontraba a la cabeza de la lucha contra el terrorismo internacional.

España —que viene sufriendo el azote terrorista desde hace cerca de cuarenta años— ha sido en los últimos años el país de la Unión Europea que más ha trabajado en la lucha contra el terrorismo, que ha dedicado más medios, ha llevado a cabo un mayor número de acciones policiales, ha emprendido reformas legales más significativas, y ha realizado mayores esfuerzos en el ámbito de la cooperación internacional. Concretamente, la lucha contra el terrorismo constituyó la prioridad número uno de los Gobiernos del presidente José María Aznar. Por ello, se realizaron todo tipo de esfuerzos desde el ámbito político, jurídico, e internacional, así como en medios materiales y humanos, sin limitaciones. Así ha quedado acreditado en las comparecencias de José María Aznar, Ángel Acebes, Eduardo Zaplana, Ana de Palacio, Ignacio Astarloa, Jorge Dezcallar, Agustín Díaz de Mera, Santiago López Valdivielso, y del conjunto de responsables de la Policía Nacional y de la Guardia Civil ante la Comisión de Investigación. La prioridad en la lucha contra el terrorismo, apoyada en la convicción de que «todos los terrorismos son iguales», como afirmó José María Aznar en su comparecencia el 29 de noviembre de 2004, hizo que su Gobierno tuviese en todo momento la iniciativa para favorecer la cooperación internacional y la lucha conjunta y solidaria contra el terrorismo, antes y después de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Y por parte del Gobierno del Partido Popular se insistió siempre, de forma explícita, en «la existencia de una grave amenaza, la del terrorismo islámico, de la

que en ningún momento podíamos sentirnos a cubierto» (Diario de Sesiones de la Comisión de Investigación, número 21, pagina 5).

Manifestaciones de esta lucha sin cuartel contra todo tipo de terrorismo fueron, por ejemplo, las siguientes:

— Se dotó a los Servicios de Inteligencia españoles de un marco legal adecuado para los nuevos retos y amenazas.

— Se nombró a un civil, especialista en el mundo árabe, al frente del nuevo Centro Nacional de Inteligencia creado en el año 2002.

— Se produjo un incremento espectacular de los fondos presupuestarios destinados al Centro Nacional de Inteligencia.

— Se estableció una Directiva de Inteligencia en la que se priorizaba la lucha contra el terrorismo.

— Y se multiplicaron los medios materiales y humanos en la lucha policial contra el terrorismo, con los correspondientes incrementos presupuestarios.

Pero el Gobierno no se limitó a adoptar medidas de carácter interno, sino que, siendo consciente de que la lucha contra el terrorismo exige la cooperación efectiva en el ámbito internacional, impulsó numerosas decisiones en el ámbito de la Unión Europea y el seno de otras organizaciones internacionales. Por lo que se refiere a la Unión Europea, debe destacarse especialmente el decisivo impulso de España a la Orden Europea de Detención y Entrega, a la definición común del delito de terrorismo o a la lista común de organizaciones terroristas. En realidad, todos los avances que se han producido en los últimos años en la lucha contra el terrorismo, en el ámbito de la Unión Europea, han estado motivados por la iniciativa y el empuje decisivo del Gobierno de José María Aznar.

Asimismo, durante ese período España promovió la inclusión del terrorismo en la nueva definición estratégica de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el establecimiento de la lista internacional de organizaciones terroristas, o la reforma y el fortalecimiento del Comité Antiterrorista de la ONU, hoy presidido por el español Javier Rupérez. Comité ante el que compareció el propio presidente del Gobierno de España José María Aznar, en su momento el único jefe de Gobierno que lo había hecho, y ante el que formuló relevantes propuestas para luchar contra el terrorismo a escala global. Asimismo, nuestro país ha impulsado la adopción de toda clase de medidas de cooperación y colaboración en la lucha contra el terrorismo islamista y ha promovido reuniones específicas entre distintos países para tratar cuestiones preventivas en la política antiterrorista, como el Grupo de los Cinco y el Grupo 3 + 3, y otras de carácter bilateral con socios y aliados. Los documentos sobre estas reuniones obran en la Comisión de Investigación. En definitiva, el Gobierno estuvo detrás de todas las decisiones tomadas en los últimos años en España, en el ámbito de la Unión Europea, en el Atlántico y en Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo en todos los frentes, político, estratégico, legislativo, policial y de inteligencia.

En cambio, por otra parte, también ha quedado acreditado en la Comisión de Investigación, por las comparecencias producidas, y por los Diarios de Sesiones de la VII Legislatura y su reflejo en los medios de comunicación, **que esta lucha contra el terrorismo internacional y la constatación de la amenaza del terrorismo islámico no contó con el apoyo de la oposición parlamentaria de entonces.** Por parte del Partido Socialista Obrero Español y de otras formaciones políticas se banalizó la lucha antiterrorista que llevaban a cabo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En este sentido, conviene repasar algunos Diarios de Sesiones:

— Comisión de Justicia e Interior, de 5 de noviembre de 2003 (sesión 860): Comparecencia del entonces Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, para informar, a petición del Grupo Socialista, de la detención, en la «Operación Lago» contra el terrorismo islamista, de personas presuntamente relacionadas con la red Al Qaeda en España. El Secretario de Estado, señor Astarloa, en el turno de contestación a las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

«Esta es una operación sobre cuyas consecuencias podremos hacer tal o cual valoración (…), pero en relación con la cual lo que no podemos permitirnos, creo, nadie, ninguno de los que estamos aquí, es rebajar un ápice su importancia y su significado en cuanto pone de relieve lo que es claramente una directa manifestación y muy gráfica de lo que significa el peligro del terrorismo islámico radical, uno, y, dos, de la extremada dificultad (…), de la extremada complejidad que tiene en cada país concreto el tratamiento de unas redes que aquí operan haciendo una parte de la actividad y en otra operan haciendo otra parte de la actividad.»

«Le decía que tenemos un caso práctico muy claro de que frente a otras cosas en relación con las cuales no tenemos (este es un planteamiento muy reciente) la misma forma de acercarnos a los problemas, nos resulta todavía más complejo dentro de la extraordinaria complejidad que tiene en sí mismo ya un fenómeno como el del terrorismo islámico radical.»

«De esto yo creo que tenemos que aprender todos, porque lo que sí creo que ninguno de los miembros de esta Comisión me va a discutir es que este es un problema serísimo, que este es un problema en relación con el cual este país y todos tienen que adoptar el máximo de las medidas policiales y jurídicas posibles para vencer incluso esa resisten-

cia mental para aproximarnos al problema y darle el tratamiento y la resolución en sede policial y en sede judicial.»

«La seguridad hoy de los ciudadanos de nuestros países está íntimamente ligada no sólo a las tradicionales relaciones de conflicto entre Estados, sino a la relación de muchas personas en redes del terrorismo internacional.»

El Diputado del Grupo Socialista, señor Pedret Grenzner, en su intervención manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

«Pues bien, el objeto de esta solicitud en la Cámara política (…) era conocer realmente la información que se había transmitido por el ministro del Interior (…) al presidente del Gobierno para que afirmara como relación exacta con Sadam Husein y como justificación de la actuación ilegal de ataque a la República de Irak la detención en Bañolas y en Barcelona de determinadas personas a las que se ha referido usted con gran lujo de detalles y respecto de los cuales ha citado usted uno solo de los análisis, pero resulta que en cuanto a los productos realmente encontrados se entiende en la valoración judicial de los análisis realizados (…) que eran sustancias inocuas y que contenían restos de detergente.»

«Esta operación Lago, señor compareciente, se convirtió entonces en la prensa y en el hablar popular de nuestro país en el conocido comando Dixán y algo debía tener de comando Dixán cuando resulta que su situación judicial no es la administrativa que usted ha dicho, (…) lo que ocurre es que todos aquellos que fueron detenidos el 24 de enero de 2003 causaron una reacción absolutamente sorprendente en Cataluña, única hasta el momento e inaudita, de grupos sociales y vecinos de los detenidos en defensa de alguien acusado de terrorismo, cosa que jamás se había producido y que no he visto que se vuelva a producir, posiblemente porque los vecinos conocían la situación irregular en que por desgracia se encuentran muchos inmigrantes en nuestro país y conocían cuáles eran al menos aparentemente las actividades de aquellos detenidos, luego puestos en libertad por la Audiencia Nacional y sobre los cuales recae en este momento la terrible acusación de situación administrativa irregular.»

«Se ha mentido en el sentido político. Se ha utilizado de una forma absolutamente inaceptable la existencia de pequeños indicios que han sido desestimados luego por la Audiencia Nacional, dejando en libertad a las personas afectadas, para la justificación de una acción que insisto es ilegal y que la Resolución 1511 de Naciones Unidas no viene a legalizar a posteriori en absoluto».

«Nos preocupa porque la utilización para efectos de propaganda política de actuaciones policiales por parte de los responsables de esta policía —es decir el Gobierno— es algo que está apareciendo en la actualidad en nuestro país con demasiada frecuencia y nos parece que los que debemos ser defendidos en nuestra libertad y seguridad por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que realmente lo hacen, no nos merecemos que se utilicen sus actuaciones de una forma estrictamente partidista a efectos políticos claramente demostrados por parte de sus responsables políticos, es decir, el Gobierno.»

— Pleno del Congreso de los Diputados de 5 de marzo de 2003. Pregunta de la Diputada del Grupo Socialista, señora Cunillera y Mestres, al Ministro del Interior (número 231):

— Intervención de la Diputada señora Cunillera:

«El día 24 de enero se procede a la detención de dieciséis personas en Cataluña a las que se les incauta material explosivo y todo tipo de artilugios que podían ser utilizados para preparar atentados, con lo cual hay que decir que la policía hizo muy bien, aunque nunca habló de que hubiera un peligro inminente. Usted mismo dijo que en temas de terrorismo deben caber pocas bromas y si un material que se incauta es jabón, al final es jabón y que los primeros que se dan cuenta —y así lo refleja en su informe— es la propia policía. Evidentemente, esto quiere decir que estamos ante un buen trabajo de la policía, que cumple las órdenes de un juez francés, que detiene a los sospechosos, los pone a disposición judicial, etcétera. Sin embargo, resulta que el día 5 de febrero viene aquí el presidente del Gobierno y nos dice que estamos ante unos peligrosos terroristas que podían haber generado centenares cuando no miles de muertos. Esto no cuadra, porque estoy con usted en que en los temas de terrorismo no cabe ninguna veleidad. Mi grupo y yo creemos que la primera opción es la de verdad, la de que la policía actuó bien, que usted recibió la información correcta, pero aquí pasa una cosa: o usted no le pasó la información al presidente del Gobierno —cosa que no me quiero creer— o hay otra posibilidad: que el señor Aznar recibió la información correcta y la utilizó en beneficio propio, porque es tan cierto lo que usted dijo, porque está documentado, como lo que dijo el presidente del Gobierno aquí. Mire, el jabón es jabón, la mentira es la mentira y ustedes no tienen ninguna credibilidad. Los socialistas hemos estado y estaremos siempre contra el terrorismo y con ustedes, lo merezcan o no lo merezcan.»

— Respuesta del Ministro del Interior, señor Acebes Paniagua:

«Lo cierto es que esta operación se realiza, como usted bien ha dicho, por orden de un juez

francés, una comisión rogatoria al juez español, tiene que ver con las relaciones que mantiene este grupo con los detenidos tanto en el Reino Unido y en Francia como en España. Es también cierto, y además es conocido, que estas personas —tanto los detenidos en España, como en Francia, como en el Reino Unido— compartieron campo de entrenamiento en Georgia, que tuvieron un primer destino en Chechenia y que finalmente fueron distribuidos por diversos países de Europa. Estas personas, como mínimo, tienen cuentas pendientes por terrorismo en sus países de origen, en concreto en Argelia, son personas que sin trabajo conocido en España muestran una capacidad económica significativa, que toda su documentación está falsificada y de la misma naturaleza que la utilizada en Francia y en el Reino Unido y se dedicaban a usar temporizadores, circuitos, mandos a distancia, etcétera. Por tanto, Su Señoría podrá hacer las consideraciones que crea oportunas, pero frivolizar con el jabón, como ha hecho hoy Su Señoría, pero como hizo sobre todo ayer otro portavoz de su grupo parlamentario, es una cosa completamente negativa y mala para nuestra democracia. La lucha contra el terrorismo islámico va a ser muy compleja y no debe caber ninguna frivolidad.»

— Pleno del Congreso de los Diputados de 30 de junio de 2003 (número 265). Intervención de Gaspar Llamazares en el Debate del Estado de la Nación:

«Cuarta mentira. Que la prueba de la vinculación al terrorismo internacional era la detención de varios miembros de Al-Qaeda en Valencia. A ese paso cualquiera que sea un poco moreno y que quiera colaborar en las tareas del hogar va a terminar detenido por ustedes como miembro de Al-Qaeda. Lo único que tenían era detergente y sí eran ciudadanos árabes.»

El Gobierno del Partido Popular, como hemos dicho, se tomó en serio la amenaza terrorista islámica. De hecho España es el país de la Unión Europea que más comandos había desactivado y más terroristas de corte islamista había detenido hasta el 11 de marzo de 2004. Concretamente, durante los años de mandato del Gobierno del Partido Popular los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad españoles detuvieron y pusieron a disposición de la autoridad judicial a 126 terroristas, desarrollándose numerosas operaciones por parte del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, tal como documentalmente y mediante los testimonios de las comparecencias celebradas ha tenido la oportunidad de conocer con todo detalle la Comisión de Investigación.

Buena prueba de cuanto se ha dicho y del hecho de que el Gobierno presidido por José María Aznar se tomó en serio la amenaza terrorista islamista está en los Diarios de Sesiones de las Cámaras, en los que consta que, en más de treinta ocasiones, el Ejecutivo advirtió de la existencia de dicha amenaza.

Esta Cámara es testigo, en efecto, de las numerosas ocasiones en que el Gobierno informó no sólo sobre la amenaza del terrorismo islámico sino también sobre las acciones que, en el ámbito de la cooperación internacional contra el terrorismo, estaban en marcha, se iban a desarrollar o se habían impulsado por el Ejecutivo. Es muy ilustrativo comprobar, por ejemplo, cómo el 28 de noviembre del año 2000, un año antes de los atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre de 2001, comparece a petición propia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados el entonces ministro del Interior Jaime Mayor Oreja, para informar sobre las conclusiones de la VI Conferencia Intergubernamental de Ministros de Interior del Mediterráneo Occidental, haciendo ante la Comisión las siguientes manifestaciones:

«la anterior Presidencia de esta conferencia, Argelia, que sufre con especial intensidad este fenómeno (terrorismo), otorgó una gran importancia a esta cuestión, y en la declaración de Argel de 1999, se decidió establecer lo que es una red de puntos de contacto entre los distintos responsables de los departamentos de la lucha antiterrorista, que por parte española recayó en un funcionario de los servicios de información de la Policía.»

«Este grupo de trabajo… es un instrumento eficaz no sólo para combatir aquellas amenazas comunes a ambos lados sino para la concienciación de aquellos que no padecen especialmente algunos de los terrorismos que sí padecen otros países, de modo y manera que podamos ser solidarios de forma creciente respecto de cualquier modalidad y fenómeno terrorista.»

«Ante la pregunta de dónde estamos en relación al terrorismo islamista, probablemente, gracias a la providencia o gracias a lo que ha significado alguna actuación policial en algún país, hoy por hoy, no hay una situación especialmente dramática, pero eso no significa que las policías no tengan que estar concienciadas para ayudarse unas a otras en este esfuerzo en la lucha contra este tipo de terrorismo, porque en un momento determinado puede aflorar con facilidad en cualquier país de la Unión Europea.»

Asimismo, como otro botón de muestra reproducimos la transcripción parcial del Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados correspondiente a la Comisión de Justicia e Interior, de 22 de octubre de 2001, en la que compareció el Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior Mariano Rajoy, para informar sobre las decisiones adoptadas por la Unión Europea en la lucha contra el terrorismo:

«los bárbaros atentados terroristas del día 11 de septiembre han tenido un tremendo impacto en la sociedad y en todas las instituciones. Estos trágicos hechos pusieron de manifiesto la gravedad de la amenaza terrorista, la vulnerabilidad de nuestras sociedades y la necesidad de incrementar la cooperación internacional para poder hacer frente de manera más eficaz al desafío que el terrorismo nos plantea a todos.»

«También he de mencionar aquí con agradecimiento la agilidad con la que el comisario Vitorino, responsable de los asuntos de Interior y Justicia en la Comisión Europea, pudo concluir anticipadamente las importantes propuestas en las que la Comisión venía trabajando desde hace meses. Me refiero a la decisión marco sobre la orden europea de detención y entrega y la decisión marco en materia de terrorismo. Efectivamente, ambas propuestas se pusieron encima de la mesa del Consejo en la reunión extraordinaria que los ministros celebramos, como dije anteriormente, el pasado 20 de septiembre. El mismo día 20, el Consejo de Asuntos de Justicia e Interior tuvo ante sí una propuesta que hicimos belgas, británicos, franceses y españoles para permitir la constitución de equipos conjuntos de investigación que servirán para reforzar la cooperación judicial y policial.»

«Asimismo, los Estados nos hemos comprometido a transmitir a Europol, de forma sistemática, todos los datos de utilidad en materia de terrorismo (…). .En este ámbito es de destacar que, a petición del Consejo, los Estados miembros se comprometen a extremar el cuidado a la hora de expedir documentos de identidad y de residencia y aplicar con el mayor rigor el procedimiento de expedición de visados. Con este fin, lógicamente, habrán de reforzar la cooperación consular local. La Comisión, además, tendrá que presentar una propuesta sobre el establecimiento de una red para el intercambio de información sobre los visados expedidos a los nacionales de terceros países.»

«Por otra parte, es de destacar el compromiso de los Estados miembros de la Unión de firmar y ratificar el Convenio de las Naciones Unidas de 1999, sobre represión de la financiación del terrorismo. Antes de que acabe el correspondiente mes de octubre, todos habrán efectuado dicha firma. Ustedes ya conocen que este convenio había sido firmado por el Gobierno español y que precisamente el Consejo de Ministros del 7 de septiembre lo remitió al Parlamento para que se aprobara su ratificación. Igualmente, en materia de financiación, mediante los oportunos reglamentos comunitarios, hemos tomado medidas para, entre otras cosas, efectuar la congelación de fondos y otros recursos financieros de las personas y organizaciones vinculadas al terrorismo de origen islámico, identificadas por el Comité de Sanciones establecido por la Resolución 1267 del Consejo de Seguridad.»

Valgan, como ejemplos, estas referencias de las comparecencias parlamentarias del Gobierno del Partido Popular en las que advertía de la amenaza terrorista, al mismo tiempo que daba cuenta a la Cámara de las medidas y las acciones que se estaban adoptando tanto en el orden interno como en el internacional. Fueron en total más de treinta las ocasiones en que tanto el propio presidente como distintos miembros de su Gobierno alertaron de la amenaza del terrorismo.

Sin embargo, y a pesar de la intensidad de la lucha del Gobierno de España contra cualquier tipo de terrorismo, quienes antes de las elecciones habían acusado al Gobierno del Partido Popular de mentir y ocultar información a los españoles, ante la evidencia de que esta tesis comenzaba a quedar desacreditada, no tuvieron inconveniente en sumar a esa acusación la de imprevisión, teoría que, como se ha señalado, fue puesta en circulación por primera vez por el ministro del Interior en declaraciones a una cadena radiofónica el 27 de abril de 2004.

Aunque, posteriormente, el ministro del Interior se retractó de aquellas declaraciones y no las mantuvo en sede parlamentaria, por distintos miembros del Partido Socialista o de las formaciones políticas que le apoyan se quiso dar pábulo a esa versión. Hoy sabemos que no hay fundamento alguno para mantenerla, a tenor de los datos que se han dado a conocer a la Comisión de Investigación.

Hablar de imprevisión sería, además, temerario, irresponsable e injusto. Sería tan temerario, irresponsable e injusto como si nos preguntáramos si se pudo evitar o no, por ejemplo, el atentado de Hipercor o cualquier otro de la banda terrorista ETA. La responsabilidad de los atentados terroristas sólo puede imputarse a quienes los cometen o alientan, y tratar de derivar esa responsabilidad a quien en cada momento tenía las responsabilidades de Gobierno es justamente lo que los terroristas pretenden.

Pero, además, los testimonios ante la Comisión de Investigación de los responsables del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, así como de otros comparecientes, han refutado completamente la tesis de la imprevisión. Todos afirmaron que los terroristas tratan de atentar cuando pueden y que, como es sabido, en muchas ocasiones no consiguen hacerlo, pero el hecho de que lo hayan podido hacer el 11 de marzo de 2004 no significa que se hubiese producido una falta de previsión o que los mecanismos de prevención y vigilancia se encontrasen insuficientemente activados. Ha quedado acreditado, por el contrario, que fue el Gobierno de España, en las instrucciones del Secretario de Estado de Seguridad a los Servicios de Información de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, el que estaba insistiendo en la importancia y en la gravedad de la amenaza terrorista.

También han coincidido en que no se puede hablar de imprevisión los representantes de distintos organismos europeos que han comparecido ante la Comisión de Investigación, como el director en funciones de Europol, Mariano Simancas, el coordinador de la Unión Europea para la lucha contra el terrorismo, Gijs de Vries, o el Comisario de Justicia e Interior de la Unión Europea, Antonio Vitorino, que han confirmado que nuestro país, como se ha dicho, estaba a la cabeza en la lucha contra el terrorismo internacional de inspiración islamista, y buena prueba de ello eran los más de ciento veinte detenidos desde el año 2000, los grupos terroristas desmantelados, los materiales intervenidos y la información obtenida.

Conviene recordar algunos testimonios realizados ante la Comisión de Investigación por distintos comparecientes:

• Señor RAYÓN RAMOS, Jefe de la Unidad Central de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía. A la pregunta del Diputado Jaime Ignacio del Burgo sobre si cree que hubo imprevisión a la hora de combatir el riesgo de terrorismo islámico en nuestro país, contestó: «No, rotundamente, no. Sencilla y llanamente, por lo que respecta a mi unidad…, no. Y lo digo tajantemente, porque creo que hemos hecho, y puedo constatarlo, más servicios antiterroristas que ningún otro país occidental que cuente con muchísimos más recursos que nosotros» (Diario de Sesiones de la Comisión de Investigación número 3, de 7 de julio de 2004, página 23).

• Señor ÁLVAREZ SOLA, Jefe de la Unidad Central Especial 2 (UCE 2) de la Guardia Civil. Contestó a la pregunta del Diputado señor Atencia, sobre si creía que hubo imprevisión para combatir el terrorismo islámico en España, de la siguiente manera: «Yo creo que no. Hay mucho trabajo por medio, lo que pasa es que no ha habido suerte, no hemos sido capaces de determinar el momento en que se iba a producir el atentado (…). Antes del 11 de septiembre la amenaza terrorista internacional existía ya. No es nuevo, no es del 11 de septiembre. Lo que pasa es que el 11 de septiembre se ve el aspecto más crudo de la amenaza terrorista y toca más a países occidentales. A partir de entonces se empieza a pensar que la amenaza también va dirigida contra nosotros (…). Nosotros éramos un cuerpo que teníamos relativamente poca proyección exterior y a partir de entonces empezamos a desarrollarnos más. Es fundamental la información exterior y la colaboración con los demás países». Asimismo, a preguntas del mismo Diputado sobre si en los planes de seguridad de la Guardia Civil se había hecho más hincapié, a partir del 11 de septiembre de 2001, en el terrorismo islámico y en la prevención de sus actividades en España, contestó: «Sí, sí. Era fundamental, claro (…). Hemos trabajado con Francia, con Alemania, con Estados Unidos, con Israel» (Diario de Sesiones número 3, de 7 de julio de 2004, página 59).

• Señor DÍAZ-PINTADO, ex Subdirector General Operativo de la Dirección General de la Policía. A la pregunta del Diputado Jaime Ignacio del Burgo sobre si hubo imprevisión en los atentados del 11 de marzo, contestó: «Yo no lo llamaría imprevisión. Yo creo que hubo exceso de confianza por parte de todo el mundo, porque siempre se ha pensado que los integristas islámicos, no Al Qaeda, no iban a atentar en nuestro país, que se consideraba un sitio de paso, que les servía de reposo del guerrero y quizá había un exceso de confianza, en general y hasta de los propios ciudadanos. Por lo demás, se ha trabajado intensamente y con esfuerzos notables desde el 11 de septiembre y desde el tema de Marruecos de mayo del año pasado» (Diario de Sesiones número 4, de 8 de julio de 2004, página 47).

• Señor CUADRO JAÉN, ex Comisario General de Seguridad Ciudadana. Interrogado por el Diputado Jaime Ignacio del Burgo si él creía que se pecó de imprevisión, contestó: «Yo no creo que se haya pecado de imprevisión. Mi opinión es que se ha hecho lo que se tenía que hacer y se ha venido trabajando con los recursos de que disponemos». Más adelante señaló: «Desde el punto de vista de la prevención, lo que sí le puedo decir es que imprevisión no hay porque nosotros estamos permanentemente alerta contra el terrorismo y, por tanto, se están desarrollando operaciones en todos los puntos» (Diario de Sesiones número 5, de 14 de julio de 2004, página 78).

• Señor GARZÓN REAL. Magistrado-Juez Titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. Ante la pregunta del Diputado Manuel Atencia relativa a si hubo imprevisión ante los brutales atentados del 11 de marzo, contestó: «Si me pregunta si pensaba que eso podía pasar, tengo que decir que no tenía ni idea y el primer sorprendido cuando se producen los atentados soy yo aunque obviamente sí había algunos indicios, algunos toques de alarma que podían indicar que eso podía ocurrir, al menos policialmente ese era el criterio, al menos en Inteligencia esa era la información» (Diario de Sesiones, número 6, de 15 de julio de 2004, página 7).

• Señor FUNGAIRIÑO BRINGAS, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional. En respuesta al Diputado señor Atencia, afirmó: «A la vista de todos está. Yo creo que el esfuerzo hecho por España para combatir el terrorismo ha sido continuo y, por lo menos en materia de las bandas terroristas GRAPO y ETA, ha sido fructífero», añadiendo más adelante: «Actuaciones judiciales hay numéricamente pocas, aunque muy significativas. Tenemos abiertas cinco o seis causas, aunque me puedo equivocar: una por Casablanca, otra por el 11-S, otra por el atentado de Yerba y otra por las detenciones en Gerona de unas personas que primeramente fueron puestas en libertad y ahora están procesadas, no sé si están en prisión o no (…). Por las relaciones que hemos tenido con la Policía y la Guardia Civil antes de los atentados del 11 de marzo, me parece que todo el mundo era consciente del peligro terrorista, máxime a

partir del 11 de septiembre; a partir del 11 de septiembre es cuando se produce el punto de inflexión. Yo le decía, recordando lo que había dicho el fiscal general del Estado, que a partir del 11 de septiembre nosotros constituimos un equipo en la Audiencia Nacional dedicado preferentemente al terrorismo islámico y mantuvimos contactos con Eurojust en ese sentido. Además, fue a partir del 11 de septiembre cuando la Unión Europea emitió aquellas decisiones marco sobre terrorismo. Yo creo que hemos estado preparados, lo que pasa es que, por lo que se ve, no ha habido suerte» (Diario de Sesiones número 6, de 15 de julio de 2004, página 40).

A preguntas del Diputado Josep María Guinart, el señor Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional contestó: «Entiendo que imprevisión no ha habido ninguna, que se ha trabajado todo lo que se ha podido. Lo que pasa es que los delincuentes a veces son más listos que la policía, con fatales resultados desde luego» (Diario de Sesiones de 15 de julio de 2004, página 43).

• Señor DEZCALLAR DE MAZARREDO, ex Director del Centro Nacional de Inteligencia. Interrogado por el Diputado Jaime Ignacio Del Burgo afirmó: «No. Siempre que pasa algo se puede pensar que se podía haber hecho más. Creo que, con los medios que teníamos, no hubo imprevisión. Yo no creo que esto hubiera podido ser evitado. Hubiera sido muy difícil poder evitar esto. Yo tengo la conciencia tranquila, como creo que la tienen otras personas. Hemos trabajado, hemos hecho lo posible y no hemos logrado evitarlo. ¿Se podía haber hecho más? Seguramente se podía haber hecho más. Yo creo que lo que debemos hacer es aprender de lo que ocurrió, para evitar que esto suceda en el futuro, pero yo no creo que se pueda decir que haya habido imprevisión ni que haya un culpable. Si hay unos culpables, que los hay, son los terroristas» (Diario de Sesiones número 7, de 19 de julio de 2004, página 5).

• General GARCÍA VARELA, Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil. Preguntado por el Diputado señor Atencia si cree que hubo imprevisión policial, responde: «Desde mi punto de vista ninguna». Añade: «nosotros hemos ido mejorando la actuación del servicio de información, que está muy lejos de llegar a ser lo mejor posible, pero ha crecido; la capacidad y potencialidad de la investigación en el campo de la lucha antiterrorista ha crecido bastante (…). Hoy tenemos un servicio de información al completo, tenemos mejores medios de adquisición técnica de información y tenemos medios personales» (Diario de Sesiones número 8, de 20 de julio de 2004, página 63).

• General FAUSTINO PELLICER, ex Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil. A la pregunta del Diputado Manuel Atencia sobre si cree que pudo haber imprevisión policial, responde: «No, no, había unas evaluaciones de la amenaza, sabíamos que había unos riesgos y en aquellos momentos se estaba trabajando en esa amenaza realmente con lo que teníamos. En este sentido no hubo ninguna información que se dejara de trabajar, pero tampoco hubo una advertencia obtenida directamente por los servicios propios ni por otros servicios amigos, extranjeros y demás que pudieran advertir o advirtieran de que había un riesgo inminente de que se iba a producir un atentado de estas características» (Diario de Sesiones número 8, de 20 de julio de 2004, página 111).

• Señor LÓPEZ VALDIVIELSO, ex Director General de la Guardia Civil. A preguntas del Diputado Manuel Atencia, afirma: «Lo otro era una amenaza que estaba ahí en el horizonte, hipotéticamente, pero a partir del 11—S los expertos, los analistas se dan cuenta de que es una amenaza que está ahí y que nos puede afectar y por eso a partir de ese momento tomamos una serie de medidas reforzando aquellas unidades que en la Guardia Civil se dedicaban a este tipo de amenazas.» Y añade a continuación: «la UCE 2, que lleva el terrorismo de naturaleza islamista, se refuerza de manera importante, casi en un 40% se aumenta el número de miembros de UCE 2. El Servicio General de Información funcionaba y había crecido mucho en los últimos años. Imprevisión, no. Está claro que se produjo un atentado que a todos nos cogió por sorpresa. La Guardia Civil tenía una prioridad que era ETA, pero tampoco se descuidó esa amenaza emergente, porque se tomaron medidas muy importantes para prevenir. Hay también una cuestión muy importante. La Guardia Civil, después del 11-S, hizo en España operaciones muy importantes en relación con el fundamentalismo islámico respecto a lo que había en aquellos momentos, células de grupos de apoyo, de falsificación, de financiación, etc., pero no se había detectado la existencia de un grupo operativo que pudiese cometer un atentado de estas características». » (Diario de Sesiones número 8, de 20 de julio de 2004, página 111).

• Señor DÍAZ DE MERA Y GARCÍA CONSUEGRA, ex Director General de la Policía. Responde a la pregunta del Diputado Jaime Ignacio del Burgo en torno a la posible imprevisión en los siguientes términos: «No, no hubo imprevisión. Y no es una respuesta convencional, es una respuesta acreditada, que se compadece con la que han producido y reproducido en el seno de esa Comisión otros comparecientes con responsabilidades muy directas con referencia a la prevención. En el terreno concreto del integrismo islámico hubo muchos y muy importantes encuentros que tenían —ahora me refiero a encuentros internacionales— la misión de identificar bien ese fenómeno. Así, con independencia de que hayamos sido como Estado líderes en Europa en la lucha contra el terror y de que la Audiencia Nacional y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado hayan sido los que más integristas islámicos han detenido en el seno de la Unión y los que más investigaciones han llevado a cabo, también hemos sido, y es una afirmación inequívocamente constatable en lo que se denomina el acervo comunitario, con referencia al tercer pilar en el espacio de libertad, seguridad y justicia, los que más hemos contribuido a la creación de ese

acervo» (Diario de Sesiones número 9, de 22 de julio de 2004, página 4).

Más adelante, en otro momento de su comparecencia, el señor Díaz de Mera afirma: «Por las experiencias que yo tengo en la lucha contra el terror y por el respeto que tengo hacia todos aquellos que se empeñan en esa lucha, yo nunca, nunca, nunca criticaré las políticas de seguridad y nunca, nunca, nunca hablaré de imprevisión cuando vuelvan a golpearnos…» (Diario de Sesiones número 9, de 22 de julio de 2004, página 33).

• Señor PÉREZ RUBALCABA, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Cuando la diputada del Grupo Popular Alicia Castro le pregunta si hubo imprevisión ante los atentados del 11 de marzo, contesta: «Como esta es una Cámara donde lo que se pide es responsabilidad política, le voy a dar mi opinión personal, que creo que es la de mi grupo: achacar, imputar, la responsabilidad política de este atentado al anterior Gobierno me parece que es un disparate» (Diario de Sesiones número 12, de 29 de julio de 2004, página 24).

• Señor GÓMEZ MENOR, Jefe de Brigada de la Unidad Central de Información Exterior, de la Comisaría General de Información. Manifestó: «Quiero hacer una precisión porque se está hablando de imprevisión. Por casualidad hice una fotocopia de un periódico, ABC, del martes día 19 de este mes: Un total de 126 terroristas islamistas capturados en España desde el año 2000. Aparecen una serie de personas. No creo que sea una imprevisión haber detenido a 126 terroristas islamistas, por lo menos por nuestra parte. Por cierto, todas las operaciones que salen son de la Unidad Central de Información Exterior, de la primera a la última» (Diario de Sesiones número 15, de 25 de octubre de 2004, página 49).

• Señor SIMANCAS CARRIÓN, Director en funciones de EUROPOL. A la pregunta del Diputado Vicente Martínez Pujalte relativa a si creía posible que se hubiese producido una imprevisión ante los atentados del 11 de marzo, afirmó: «yo no hablaría de imprevisión. Básicamente, se puede prevenir de dos formas: una, aplicando determinadas medidas de seguridad, medidas específicas, concretas, cosa que no se puede hacer sin saber exactamente el objetivo que persigue el ataque terrorista y, dos, utilizando procedimientos e Inteligencia para conocer cuáles son concretamente esos objetivos. En el caso primero, es realmente imposible aplicar medidas de seguridad a todos los posibles objetivos y, en el caso segundo, la información que tiene Inteligencia es la que es, no se puede decir voy a aumentar la Inteligencia. Se pueden tomar medidas, pero no es tan fácil» (Diario de Sesiones número 16, de 3 de noviembre de 2004, página 9).

En suma: la acusación que se venía esgrimiendo frente al Gobierno anterior —unas veces abiertamente, otras de forma soterrada— de haber incurrido en imprevisión, para responsabilizarle de los atentados del 11 de marzo, siempre careció de fundamento; pero quedó totalmente desacreditada después de la documentación parcial aportada por el Gobierno y de las comparecencias celebradas, hasta el punto que el representante del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Investigación Juan Luis Rascón Ortega tuvo que afirmar, el 18 de noviembre de 2004, que la masacre «probablemente, no se podría haber evitado», para añadir que «obviamente, en modo alguno, puede asociarse la imprevisión política, si la hubo, con la matanza del 11 de marzo» (Diario de Sesiones número18, de 18 de noviembre de 2004, página 47).

IV. DEL 11 AL 14 DE MARZO

IV.1 LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR

Desde el mismo momento en que tuvo noticia de que se habían producido los graves atentados, en la mañana del jueves 11 de marzo, el Gobierno se fijó cinco prioridades en su actuación, tal y como relató el entonces presidente del Gobierno, José María Aznar, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación:

1. Garantizar la normalidad de la vida ciudadana, y poner en marcha todos los mecanismos para evitar otros atentados terroristas.
2. Movilizar todos los medios que se encontraban a su alcance para asegurar la asistencia y la atención a las víctimas y a sus familiares.
3. Impulsar una investigación rápida y eficaz de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
4. Informar puntualmente y con plena transparencia a los ciudadanos de todos los datos de la investigación.
5. Adoptar todas las medidas necesarias para que las elecciones generales del 14 de marzo pudieran celebrarse con plena normalidad.

Pues bien, antes de entrar en el extremo relativo a la política informativa, que se ha situado en el centro de la polémica y ha motivado duras críticas al Gobierno del Partido Popular, conviene poner de relieve que la eficacia y el acierto del Gobierno en la ejecución de las restantes prioridades no ha sido discutida por nadie.

En efecto, pese a producirse una sucesión de atentados de enormes proporciones, que constituyeron la masacre terrorista más importante de la Historia de España, provocando un total de 192 fallecidos y más de 1.500 heridos, el normal funcionamiento de los servicios públicos se vio tan sólo mínimamente alterado, y muy pronto se logró además su pleno restablecimiento.

Se ha destacado especialmente por los comparecientes ante la Comisión de Investigación la extraordinaria diligencia en la atención a las víctimas. Para

coordinar las tareas de atención a las víctimas y de identificación de los cadáveres, el ministro del Interior convocó inmediatamente una reunión, celebrada a las 11 horas del día 11 de marzo, a la que asistieron el alcalde de Madrid, la Presidenta de la Comunidad y el Delegado del Gobierno. Todos los heridos por los atentados pudieron ser atendidos prontamente —muchos de ellos en los hospitales de campaña que se dispusieron en los lugares en que se habían producido las explosiones— y trasladados en el menor tiempo posible a los diversos Hospitales de Madrid. En este contexto se hace preciso resaltar la excelente respuesta del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, que mostraron una eficaz coordinación y una extraordinaria capacidad de gestión, así como la dedicación de todos los profesionales que desarrollaron su tarea en esos momentos tan críticos —servicios de emergencias, profesionales sanitarios, bomberos, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado—, y la solidaridad del pueblo de Madrid y de ciudadanos de toda España, que prestaron voluntariamente su ayuda a las víctimas en el lugar de los atentados, acudieron inmediatamente a donar sangre, o se desplazaron a prestar atención psicológica a las familias de los fallecidos.

Asimismo, se llevó a cabo con extraordinaria profesionalidad y diligencia la tarea de realización de autopsias a los fallecidos e identificación de los cadáveres. Se habilitó para esta tarea un pabellón de la Institución Ferial de Madrid —ésta fue una de las primeras decisiones adoptadas en la reunión de las 11 de la mañana a que se acaba de hacer referencia—, y, según manifestó la directora del Instituto Anatómico Forense de Madrid, Carmen Baladía, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, se facilitaron todos los medios necesarios para que los médicos forenses pudiesen realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles. Y en un tiempo récord, de sólo doce horas y media —gracias a la dedicación de los médicos forenses de la Comunidad de Madrid, junto con algunos que se desplazaron desde otras Comunidades Autónomas— se logró terminar los 194 estudios necrópsicos que se realizaron, lo que permitió una muy pronta identificación de los fallecidos, quedando pendientes en ese momento únicamente aquellos cuya identificación exigió hacer pruebas de ADN, que se completaría en los días siguientes. Se dispuso además un amplio equipo de profesionales para prestar atención psicológica a los familiares de las víctimas que se desplazaron a IFEMA.

Por otra parte, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se dedicaron con toda intensidad, durante todos esos días, a la protección del orden público y de la seguridad ciudadana. Las manifestaciones contra el terrorismo que se celebraron en la tarde del viernes 12 de marzo en todas las capitales españolas, con asistencia de cerca de doce millones de personas, se desarrollaron con plena normalidad y sin que se produjeran incidentes reseñables —salvo el intento de agresión al Vicepresidente del Gobierno, Rodrigo Rato, y al presidente del Partido Popular de Cataluña, Josep Piqué, en la manifestación celebrada en Barcelona—, y con plena normalidad se celebraron también las elecciones generales del domingo 14 de marzo.

Finalmente, la labor investigadora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se desarrolló asimismo con la máxima celeridad posible, a partir de los indicios que fueron apareciendo, de forma que, sólo 60 horas después del atentado, se pudieron producir las detenciones de los primeros sospechosos y se dieron los pasos decisivos para el esclarecimiento de la autoría material de los atentados.

Pero, según algunos, el Gobierno se dedicó en esos días, sobre todo, a engañar deliberadamente a los ciudadanos. En efecto: al menos desde que, en la misma tarde del 11 de marzo, el ministro del Interior comunicó en rueda de prensa el hallazgo en las proximidades de la estación de Alcalá de Henares de una furgoneta robada en la que se habían encontrado detonadores y una cinta con versículos del Corán, el Partido Socialista y algunos medios de comunicación iniciaron una campaña para tratar de sembrar en la opinión pública la convicción de que el Gobierno había mentido en su inicial atribución a ETA de la autoría de los atentados, y estaba mintiendo y ocultando información a los ciudadanos. Esa campaña alentó las concentraciones ilegales ante las sedes del Partido Popular en la jornada de reflexión, y tuvo su punto culminante en la declaración de Alfredo Pérez Rubalcaba, miembro del Comité Electoral del Partido Socialista, que —horas antes de la apertura de los colegios electorales— manifestó: «Los españoles se merecen un Gobierno que no mienta».

Con posterioridad a la celebración de las elecciones generales, el intento de demostrar esa acusación calumniosa ha presidido también, como ya se ha reseñado, toda la estrategia del Partido Socialista en la Comisión de Investigación, hasta llegar a la comparecencia del presidente del Gobierno del pasado 13 de diciembre, que afirmó que desde el jueves 11 de marzo por la tarde el Gobierno llevó a cabo un engaño masivo a los ciudadanos.

Sin embargo, la realidad es que todas las comparecencias de los responsables policiales ante la Comisión de Investigación han demostrado fehacientemente que el Gobierno del Partido Popular no sólo no mintió, sino que facilitó en tiempo real a los ciudadanos toda la información de que disponía, que no era otra que la que le proporcionaban los responsables policiales.

La importancia que ha adquirido la referida imputación calumniosa al Gobierno del Partido Popular requiere que dediquemos especial atención a examinar la información facilitada por el Gobierno a los ciudadanos entre el 11 y el 13 de marzo.

1. **Mañana del día 11 de marzo**

En las primeras horas tras la comisión de los atentados, su atribución a la organización terrorista ETA es

unánime por parte de los medios de comunicación y de todos los responsables políticos. Concretamente, el primer líder político que atribuye los atentados a ETA es el secretario general del Partido Socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, en una declaración realizada tan sólo una hora después de la masacre, exactamente a las 8,50, en una importante emisora de radio de ámbito nacional. Esa atribución es reiterada por otros responsables políticos a lo largo de esa mañana: la formulan por ejemplo el presidente del Gobierno vasco, Juan José Ibarretxe, en una declaración institucional leída a las 9,35; el secretario general de Esquerra Republicana de Catalunya, Josep Lluis Carod Rovira, a las 11,14; y el coordinador de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares, a las 11,48. Todas esas atribuciones se producen antes de la primera declaración del Gobierno, y las que se han citado, concretamente, sin hablar previamente con el Gobierno para conocer la información de que dispone.

El Gobierno, en cambio, mostrando una exquisita prudencia, no atribuye oficialmente los atentados a la organización terrorista ETA hasta la rueda de prensa que da el Ministro del Interior al mediodía, que da comienzo a las 13,30 horas (es más, en unas declaraciones previas realizadas en las inmediaciones de la estación de Atocha a las 11 horas, que son las primeras que realiza un miembro del Gobierno, el ministro del Interior se abstiene de cualquier referencia a la autoría de los atentados).

La atribución a ETA formulada en la rueda de prensa es consecuencia, principalmente, de la reunión que previamente se ha celebrado en el Ministerio del Interior, que preside el Secretario de Estado de Seguridad, y a la que asisten los directores generales de la Policía y la Guardia Civil, los subdirectores generales operativos y los jefes de información de ambos cuerpos, y al comienzo también el Jefe Superior de Policía de Madrid. En esa reunión, que da comienzo a las 12 horas, y en la que se evalúa la información de que se dispone hasta ese momento, se llega a la conclusión inequívoca y unánime de que el atentado es obra de la organización terrorista ETA, y así se le traslada por el Secretario de Estado de Seguridad al Ministro del Interior. Esta conclusión se asentaba sobre los siguientes datos:

1) Se sabía que ETA estaba buscando la oportunidad de cometer un atentado de gran magnitud antes de las elecciones generales.

2) Escasas semanas antes del 11 de marzo, concretamente el 28 de febrero, se había detenido en Cañaveras (Cuenca) a dos presuntos miembros de ETA que conducían hacia Madrid una furgoneta con 536 kilos de explosivos, dispuesta para provocar un atentado, y que llevaban consigo un mapa del Corredor del Henares, justamente la zona recorrida por los trenes de cercanías que fueron objeto de los salvajes atentados del 11 de marzo.

3) En la Nochebuena del año 2003 ETA pretendió hacer estallar en la Estación de Chamartín dos maletas cargadas con un total de 50 kilos de explosivos, que estaban preparadas para explosionar simultáneamente a las 15,55 horas, operación que fue abortada por la Policía Nacional, que detuvo a los dos miembros del comando encargados de la acción terrorista y localizó los artefactos explosivos: se trata, como es obvio, de un atentado de operativo muy similar al del 11 de marzo, variando únicamente la Estación en que se realizaría.

4) Los dos miembros de ETA detenidos en Cañaveras declararon que ETA disponía en esos momentos de 12 mochilas, cargadas con entre 3 y 5 kilos de explosivos, dispuestas para ser utilizadas y pensadas para llevar a cabo un atentado en la estación de esquí de Baqueira Beret —y los atentados de Atocha también se habían llevado a cabo con «mochilas—bomba», y con el mismo número (12, según la información disponible en ese momento: más tarde aparecerá una decimotercera mochila) que los terroristas de ETA declararon tener en su poder.

5) Se recuerda también el precedente de la Navidad del año 2002, en que se produjo la detención, en la Nacional VI a la altura de Collado Villalba, de un comando de ETA que tenía preparados varios paquetes con un total de 130 kilos de explosivos, con los que tenían la intención de cometer varios atentados consecutivos en centros comerciales de Madrid en la tarde del 31 de diciembre.

6) Se valora el hecho de que este atentado requería una infraestructura para su preparación y ejecución, que, en España, según los conocimientos que se tenían en aquellos momentos, sólo podía corresponder a la banda terrorista ETA, y que no podía asociarse en absoluto a lo que hasta ese momento había hecho en España el terrorismo de carácter islamista.

7) Finalmente, al final de la reunión en el Ministerio del Interior a que se ha hecho referencia, y en la que se han evaluado los datos que se tenían conduciendo a la atribución del atentado a ETA, se produce una conversación telefónica entre el comisario general de Seguridad Ciudadana, Santiago Cuadro, que se encuentra en la estación de Atocha, y el subdirector general operativo de la Policía Nacional, Pedro Díaz Pintado, que se encuentra en la reunión en el Ministerio del Interior, en la que el primero informa al segundo de que el explosivo utilizado es Titadyne con cordón detonante. Esta información viene a ser la confirmación definitiva de la conclusión que ya había sido alcanzada en la reunión, y le es comunicada por el subdirector general operativo a todos los que estaban presentes en la reunión, y por el Secretario de Estado de Seguridad telefónicamente al Ministro del Interior, aproximadamente treinta minutos antes de comenzar la rueda de prensa. Acerca de esta conversación telefónica hay que precisar que el señor Cuadro aseguró, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, que él no utilizó el nombre «Titadyne», sino que le indicó al sub-

director general meramente que se trataba de dinamita con cordón detonante, pero sin hacer referencia a una marca concreta de dinamita; lo que se contradice con el testimonio del propio subdirector general señor Díaz Pintado (hay que reseñar a este respecto, por otro lado, que, según refirió el magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, sobre la una de la tarde, es decir, poco después de que se produjera esta controvertida conversación telefónica, un miembro de los TEDAX que se encontraba en la Estación de Atocha, cuyo nombre no recordaba pero al que conocía por haberle visto con ocasión de otros atentados, le indicó que el explosivo utilizado había sido Titadyne).

En todo caso, al margen de estas contradicciones o de que se produjera un malentendido, lo cierto es que —como ha sido confirmado, por ejemplo, por el entonces Secretario de Estado de Seguridad y por el entonces comisario general de Información de la Policía, que estaban en la citada reunión— el señor Díaz Pintado utilizó en su conversación telefónica —que hizo en presencia de los demás asistentes a la reunión— la expresión «Titadyne con cordón detonante», y así lo reiteró concluida la conversación telefónica, y a juicio de todos los responsables policiales asistentes a la reunión ello confirmaba la atribución del atentado a ETA, atribución que como se ha dicho ya había sido unánimemente realizada a la luz de los restantes datos; y así se le comunica por el Secretario de Estado de Seguridad al Ministro del Interior.

Hay que añadir, por lo demás, que esta valoración de los responsables policiales coincide con la efectuada por los servicios de inteligencia —que se plasmará en la nota emitida por el Centro Nacional de Inteligencia a las 15,51 horas—, y es confirmada por el hecho de que los servicios de inteligencia extranjeros no disponían de pista alguna que pudiese esclarecer los atentados terroristas que se habían producido en Madrid, y por el hecho de que en el entorno de la organización terrorista ETA se percibió esa mañana una gran agitación causada por el temor a que ETA hubiese sido la causante de los atentados, temor que llevó a intentar derivar la responsabilidad hacia otro lado, lo que explicaría las declaraciones realizadas por Arnaldo Otegui, portavoz de la organización ilegal Batasuna, hacia las diez y media de la mañana, en las que imputó el atentado a «sectores de la resistencia árabe».

A la luz de todos esos indicios, el ministro del Interior atribuye oficialmente el atentado a ETA en la rueda de prensa que se inicia a las 13,30 horas. Con anterioridad a dicha rueda de prensa, el presidente del Gobierno comunica la valoración efectuada por los responsables policiales al secretario general del Partido Socialista Obrero Español, José Luis Rodríguez Zapatero, y a los directores de los principales diarios nacionales.

Así pues, y en conclusión, la atribución inicial de la autoría del atentado a la organización terrorista ETA que el Gobierno hace oficialmente a las 13´30 horas —después de que esa misma atribución haya sido formulada por distintos líderes políticos— es únicamente consecuencia de la evaluación y el diagnóstico que le suministran los responsables policiales y los servicios de inteligencia.

2. **Tarde del 11 de marzo**

Según explicó el Comisario Jefe de Policía de Alcalá de Henares en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, a las 10,30 horas del día 11 de marzo de 2004, en la Comisaría de Policía de Alcalá de Henares, se recibe una llamada en la que el presidente de una comunidad de vecinos de la calle Infantado informa de que el portero de su finca afirma haber visto a tres individuos salir con mochilas de una furgoneta aparcada enfrente. Al comprobarse por la matrícula de la furgoneta que se trataba de una furgoneta robada —concretamente, había sido sustraída en los últimos días de febrero—, dos policías de la Comisaría se desplazan a la portería y hablan con el portero. A las 10,50 horas se pide al grupo local de Policía científica que acuda al lugar, para realizar una primera inspección exterior de la furgoneta y descartar la presencia de explosivos. Realizada esta inspección ocular, se comunica lo encontrado a la sala del 091 de Madrid, y a las 12 llega al lugar un equipo de guías caninos, que realiza una inspección también interior de la furgoneta, sin encontrar nada. Tras esta nueva inspección, el Comisario dispone que la furgoneta se cierre y precinte para realizar una nueva inspección en locales policiales.

Tras llegar una grúa para realizar el traslado de la furgoneta, ésta sale de Alcalá de Henares a las 14,15 horas, y es trasladada a la sede de la Comisaría General de Información, sita en el cuartel de la Policía de la localidad madrileña de Canillas, donde llega hacia las 15´30 horas. Una vez allí es inspeccionada por un miembro de los TEDAX, que descubre siete detonadores y un resto de un cartucho en papel parafinado con unos gramos de una sustancia gelatinosa, que parece ser dinamita, todo ello dentro de una bolsa de basura de plástico de color azul, así como una cinta de casete con inscripciones en árabe que se encontraba en el interior del radiocasete del vehículo. Estos últimos datos han sido confirmados por el auto del magistrado Juan del Olmo de 15 de febrero de 2005, que describe del siguiente modo el iter de la inspección de la furgoneta: «La citada furgoneta RENAULT KANGOO, de color blanco, con matrícula 0576 BRX tuvo su entrada en el complejo policial de Canillas sobre las 15 horas 30 minutos del día 11 de marzo de 2004, siendo avisados miembros de la Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, de la Comisaría General de Policía Científica, desde el control de entrada de dicho Complejo Policial, a fin de que realizasen su labor policial; efectuaron una preinspección al objeto de fijar el orden más adecuado para posteriores

actuaciones policiales, haciendo una inspección ocular y descripción del estado del vehículo, señalando las lesiones de fuerza provocadas sobre los portones traseros, ocasionados para su apertura y aseguramiento cuando fue localizada; refiriendo que del examen de las cerraduras y el clausor se determina la ausencia de fuerza en ellas (extremo confirmado por un técnico de Renault); el cuenta kilómetros marcaba 37.047 kilómetros; se detecta una cinta casete con inscripciones en árabe ubicada en el interior del radiocasete del vehículo, y una bolsa de plástico de color azul localizada bajo el asiento del acompañante, que contenía, entre otros, los que parecían ser varios detonadores; haciéndose el oportuno informe fotográfico, y encargándose de los efectos intervenidos los distintos Servicios Policiales competentes, asegurando su recogida, fotografiado, empaquetado y traslado» (pág. 30).

Tras la inspección de la furgoneta, que concluye hacia las 16,30 horas, el comisario general de Información, señor de la Morena —que llegó mientras se estaba realizando la inspección—, entrega la cinta a un funcionario policial de un país del norte de Africa que estaba realizando un curso en la Comisaría General de Policía Científica para que haga una primera interpretación de la misma, y esta persona afirma que se trata de una cinta comercial de fácil adquisición y venta que contiene salmos del Corán de recitación habitual[32]. Con esta información el señor de la Morena acude a una reunión que había convocado el ministro del Interior a las 18 horas, a la que llega con quince o veinte minutos de retraso.

En esta segunda reunión en el Ministerio del Interior, se evalúan los elementos disponibles en la investigación. Junto a lo relativo a la furgoneta encontrada en las inmediaciones de la estación de Alcalá de Henares, se desmiente la contundente afirmación realizada por la mañana según la cual el explosivo era Titadyne: en este momento se puede asegurar que es dinamita, pero no se conoce todavía la marca. A juicio de los responsables policiales, la información con la que se cuenta en estos momentos no permite invalidar las conclusiones alcanzadas por la mañana acerca la autoría de ETA ni conduce por el momento en dirección alguna. En realidad, el único elemento que resulta completamente extraño a la organización terrorista ETA es la aparición de una cinta en árabe, pero el hecho de que se trate de una cinta comercial de salmos religiosos confiere en todo caso poca consistencia a este indicio. Además, en este momento no existen pruebas de la conexión de la furgoneta con los atentados. No obstante, y a pesar de la debilidad de los indicios nuevos, el ministro del Interior transmite a los responsables policiales la indicación de que se abran todas las líneas de investigación, y convoca una rueda de prensa, que se celebra a partir de las 20,20 horas, en la que comunica a la opinión pública el hallazgo de la furgoneta y el contenido de la misma, y la decisión de abrir todas las líneas de investigación, si bien subraya que la línea de investigación prioritaria continúa apuntando a la organización terrorista ETA.

Conviene poner de relieve que, como algunos de los responsables policiales han declarado a la Comisión de Investigación, su criterio era contrario a que se transmitiesen con tanta prontitud a la opinión pública los resultados de las investigaciones; no obstante, el Gobierno, en un esfuerzo de transparencia ante la magnitud de la catástrofe vivida, decide hacerlo. Previamente a la celebración de esa rueda de prensa, el presidente del Gobierno —a quien el Ministro del Interior ha ido informando en tiempo real de los hallazgos que se producían— habla nuevamente por teléfono con el secretario general del Partido Socialista y con los directores de los principales diarios nacionales para transmitirles personalmente esa misma información.

Así pues, el relato precedente —que está basado en el testimonio unánime de los responsables policiales que han comparecido ante la Comisión de Investigación, así como en el auto del magistrado Juan del Olmo de 15 de febrero de 2005— demuestra de forma fehaciente que la información transmitida por algunos medios de comunicación según la cual el Gobierno habría conocido el contenido de la furgoneta por la mañana y lo habría intentado ocultar a la opinión pública, y la afirmación realizada en la mañana del día 12 de marzo por el secretario de Organización del Partido Socialista, José Blanco, según la cual el Partido Socialista conoció la existencia de la cinta con salmos del Corán bastantes horas antes de que se comunicase por el Gobierno, son rotundamente falsas. El Grupo Parlamentario Socialista llegó a solicitar y manipular la comparecencia del portero de la finca de Alcalá de Henares que alertó sobre la existencia de la furgoneta para que relatase la versión que les resultaba favorable, pero ésta ha sido unánimemente desmentida por los responsables policiales —así como por el citado auto del magistrado Juan del Olmo—, que han revelado que el contenido de la furgoneta no se conoció hasta primeras horas de la tarde, y concretamente el contenido de la cinta en ningún caso antes de las 17,30 horas.

Por tanto, puede concluirse que, en un esfuerzo de transparencia mayor que el normalmente exigible en relación con una investigación abierta, el Gobierno comunicó a la opinión pública en cuanto le fue posible los nuevos elementos que aparecieron, concretamente el hallazgo de la furgoneta y el contenido de la misma, y fue absolutamente claro respecto de las líneas de investigación que se seguían. Asimismo, la valoración formulada por el ministro del Interior respecto a la prioridad de la línea de inves-

[32] Posteriormente –a partir de la noche del día 11 de marzo- la cinta será traducida por dos traductores de la Unidad Central de Información Exterior de la Policía Nacional. En su comparecencia ante la Comisión de Investigación, el Jefe de esta Unidad, Mariano Rayón, describió el contenido de la cinta en los siguientes términos: «salmos coránicos, de contenido religioso, que suelen venderse en torno a las mezquitas de las grandes capitales españolas en los tenderetes que se sitúan en las inmediaciones, preferentemente en la época del Ramadán».

tigación dirigida a ETA no es otra que la que le proporcionaron los responsables policiales.

En la tarde del 11 de marzo se produjo asimismo uno de los hechos que mayores críticas han generado: el envío de telegramas por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores a nuestras representaciones diplomáticas en el exterior. Concretamente, hacia las 16,30 horas, la ministra de Asuntos Exteriores ordena el envío de información a todos los embajadores de España para que en sus comparecencias públicas expresen el criterio del Gobierno sobre la autoría del atentado. El Ministerio responde así a las demandas de información requeridas por algunos embajadores, ante la difusión en el exterior de las declaraciones de Arnaldo Otegui imputando el atentado a la «resistencia árabe». Se insertan en el telegrama las declaraciones del presidente del Gobierno y del ministro del Interior, y se ordena a los embajadores que transmitan la versión del Gobierno en cuantas ocasiones se les presenten. Esta instrucción de la ministra de Asuntos Exteriores ha sido muy criticada porque nunca se había hecho algo así. Se ha dicho que no existe precedente de instrucciones semejantes, pero se olvida que nunca había tenido lugar en España un acto terrorista tan terrible como el del 11 de marzo.

Al mismo tiempo, la ministra instruye a la representación de España en Naciones Unidas para que se presente a la aprobación del Consejo de Seguridad una declaración de condena expresa de ETA por el atentado de Madrid.

El envío de los telegramas no se produjo hasta las 17,25 horas, pues, de acuerdo con los protocolos establecidos, toda la información hubo de ser cifrada.

Se ha afirmado que el Gobierno mintió a la opinión pública internacional al enviar este telegrama cuando a las cuatro y media de la tarde, en la Comisaría General de Información de la Policía, ya se conocía el contenido de la furgoneta aparecida por la mañana en Alcalá de Henares. Sin embargo, el ministerio de Asuntos Exteriores no tenía por qué conocer en ese momento este dato de la investigación policial. Cuando éste es revelado a la opinión pública, a las 20 horas, los telegramas ya se habían remitido y el Consejo de Seguridad de la ONU había acordado ya la condena del atentado, haciendo responsable del mismo a ETA.

3. **Noche del 11 de marzo**

En la noche del 11 de marzo aparecen dos elementos nuevos, que merecen un breve comentario. En primer lugar, la agencia Reuters da cuenta a las 21,30 horas de que el periódico en lengua árabe con sede en Londres *Al Quds al-Arabi* publica la reivindicación del atentado remitida mediante correo electrónico, desde El Cairo, por una organización denominada *Brigadas de Abu Hafs al-Masri*. Esta reivindicación no merece ninguna credibilidad a los servicios de inteligencia españoles, y así lo manifestó verbalmente el director del Centro Nacional de Inteligencia —por ejemplo, en una conversación telefónica con la ministra de Asuntos Exteriores, a la una de la madrugada—, y se plasmó por escrito en un informe del Centro Nacional de Inteligencia del 12 de marzo. Asimismo, al día siguiente el ministro del Interior británico transmitiría también telefónicamente a su homólogo español sus dudas sobre la credibilidad del comunicado reivindicatorio.

En segundo lugar, a las 10 de la noche un medio de comunicación informa sobre la existencia de un terrorista suicida. Previamente, esta misma información ha sido transmitida telefónicamente, según se ha publicado y no ha sido desmentido, por el secretario general y candidato del Partido Socialista a la Presidencia del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, a los directores de algunos medios de comunicación. Esta información contradice la valoración inicial formulada por el Centro Nacional de Inteligencia en su nota de las 15,51 horas, que descarta la existencia de terroristas suicidas —lo que a su vez es un indicio para descartar la imputación del atentado al terrorismo islámico— porque, tal y como explicó el entonces director del Centro Nacional de Inteligencia, señor Dezcallar, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, la experiencia demuestra que los terroristas suicidas suelen hacerse notar en sus acciones, y en este caso no se había producido ningún testimonio que revelase la presencia de suicidas. Por lo demás, en el momento en el que se difunde la información se encontraban muy avanzadas las autopsias de los fallecidos en el atentado, que se habían iniciado a las trece y veinte horas del mediodía y concluirían escasas horas después, concretamente a la una y media de la madrugada. Y —como confirmó posteriormente la directora del Instituto Anatómico Forense en un informe remitido al director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, fechado el 17 de marzo, y en su comparecencia ante la Comisión de Investigación— no se produjo ningún indicio que permitiera suponer la existencia de un suicida entre los fallecidos. Por ello, el Ministro Portavoz del Gobierno realizó en torno a la medianoche unas declaraciones telefónicas a una cadena de televisión desmintiendo la información que se había difundido acerca de la existencia de terroristas suicidas.

La información sobre la existencia de terroristas suicidas se transmitió, pues, sin que existiera ningún indicio que apuntase en esa dirección, y sin que a fecha de hoy se sepa la fuente de que partió; cabe pensar, por tanto, que con conciencia deliberada de su falsedad, al servicio del mensaje, que comenzaba a tomar forma en esos momentos, de que el Gobierno estaba ocultando información.

4. **12 de marzo**

A las 2,40 de la madrugada del 12 de marzo se produce un hallazgo fundamental, que será decisivo en el curso de la investigación: en la Comisaría de Distrito

del Cuerpo Nacional de Policía de Puente Vallecas, adonde se han llevado, por orden de la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid, los efectos personales hallados en las inmediaciones del convoy que ha sido objeto de uno de los atentados en la Estación de El Pozo de Tío Raimundo, se localiza entre éstos una bolsa de deporte sospechosa que parece contener artefactos explosivos. Se le comunica así a los TEDAX, y el Comisario Jefe de los TEDAX da instrucciones a un miembro de los TEDAX de que la traslade a un descampado (concretamente, se lleva al Parque Azorín de Vallecas), al que se desplaza también el Comisario Jefe, donde se trabaja en la desactivación de la mochila y —tras una operación que dura aproximadamente tres horas, y que concluye por tanto hacia las cinco y media de la mañana— se logra separar todos los elementos del artefacto, que se conducen a la sede de la unidad para trabajar sobre ellos. Concretamente, se trataba de 10,120 kilogramos de sustancia explosiva, 640 gramos de tornillos y clavos embutidos como metralla en la sustancia explosiva, un detonador eléctrico con cápsula de cobre —de los utilizados en minas con ambientes de grisú o inflamables— y un teléfono móvil marca Trium, Telefónica Movistar, con tarjeta SIM del sistema prepago Amena-Auna, que actuaba como temporizador, y que tenía programadas las funciones de vibrador y alarma—despertador para las 7,40 horas (una vez llegada la hora programada, se activaría el vibrador, transmitiéndose la energía de la batería del teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga; no obstante, en este caso, al parecer por encontrarse desconectado uno de los cables, no había llegado a producirse la explosión).

A lo largo del día 12, el análisis de los elementos encontrados en la mochila permitirá obtener diversas conclusiones de interés. En primer lugar, el análisis del explosivo llevará a determinar que se trata de dinamita de fabricación española reciente tipo Goma 2 ECO. En segundo lugar, se comprueba la similitud entre el detonador que se contiene en la bolsa y los hallados en la furgoneta de Alcalá de Henares, lo que ofrece un indicio relevante de la conexión de la furgoneta con los atentados.

Especialmente, se trabaja a lo largo del día en el análisis del teléfono móvil y de la tarjeta SIM. Se trata de una investigación compleja, que requiere la colaboración de las empresas de telefonía y los oportunos mandamientos judiciales, y de la que se encarga la Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO) de la Comisaría General de Información. En primer lugar se comprueba que el IMEI del teléfono no coincide con el IMEI que figura en la pegatina que hay en el interior del mismo, lo que revela que el IMEI del aparato ha sido manipulado. Por otro lado, los números de teléfono correspondientes tanto al IMEI de la etiqueta como al IMEI real del teléfono conducen a personas que no parecen tener relación alguna con los atentados. Finalmente, la investigación conducirá a determinar, ya en la tarde del día 12, que la tarjeta SIM había sido vendida por una empresa de telefonía móvil regentada por dos ciudadanos españoles de origen hindú en Alcorcón.

A las 17 horas, se celebra una nueva reunión de los responsables policiales con el Secretario de Estado de Seguridad y el ministro del Interior, en la que se les informa sobre los resultados de las investigaciones acerca de la mochila desactivada en Vallecas. El ministro del Interior da cuenta de estos hallazgos a la opinión pública en una rueda de prensa que se celebra inmediatamente a continuación, a las 18 horas.

Por otro lado, a las 18,30 horas, en el centro de San Sebastián de Euskal Telebista y en la redacción del diario Gara se reciben sendas llamadas en las que un anónimo comunicante, que habla como portavoz de ETA, asegura que la organización terrorista abertzale nada tiene que ver con los atentados de Madrid. La televisión vasca asegura que la voz del comunicante era la misma que la del encapuchado que el 18 de febrero de 2004 había anunciado la tregua de ETA para Cataluña. Algunos responsables policiales —como, por ejemplo, el entonces subdirector general operativo de la Policía, señor Díaz Pintado— han puesto de manifiesto las dudas que albergaron en esos momentos acerca de la credibilidad de esta comunicación de ETA, que podría estar intentando contrarrestar los efectos extraordinariamente negativos de los atentados para su propia supervivencia.

En la tarde-noche del día 12 de marzo, se contacta con los dueños de la empresa en la que se había vendido la tarjeta SIM, a efectos de conocer a quién la habían vendido, que sin embargo ese día se niegan en rotundo a colaborar con la Policía y no dicen nada. Hacia las 12 de la noche del día 12 de marzo, tras una reunión interna en la Comisaría General de Información, el comisario general habla por teléfono con el subdirector general operativo de la Policía y le informa acerca de esta pista y de su voluntad de proceder a la realización de detenciones, si esas personas continúan sin colaborar.

5. **Mañana del 13 de marzo**

A primera hora de la mañana del sábado 13 de marzo se contacta nuevamente con los dueños de la empresa que habían vendido la tarjeta SIM del teléfono móvil, que finalmente suministran información, dando a conocer que habían vendido dicha tarjeta a unas personas de nacionalidad marroquí que regentaban un locutorio en la calle Tribulete, en el barrio madrileño de Lavapiés. Asimismo, se ha llegado también a identificar la tienda en la que se vendió el teléfono, concretamente una tienda de telefonía móvil sita en Villaverde y propiedad de ciudadanos de nacionalidad india. En torno a las doce de la mañana, el comisario general de Información informa primero al secretario de Estado de Seguridad y después al subdirector general operativo de la Policía de que la investigación realizada sobre la tarjeta y el teléfono ha dado finalmente su fruto, y de

que se proponen recabar los correspondientes mandamientos judiciales para detener a personas relacionadas con la compra y venta de ambos elementos, información que se proporciona sin dar detalles sobre la identidad de las personas a las que se va a detener. Informado también el director general de la Policía por el subdirector operativo, el primero ordena que se proceda a la inmediata detención de cualesquiera sospechosos. Por su parte, los mandos policiales piden encarecidamente a sus superiores que no se diga absolutamente nada de estos hechos para no entorpecer el buen fin de la investigación. Inmediatamente se solicitan del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional los correspondientes mandamientos de detención, y hacia las 15,30 horas se pone en marcha el operativo policial para proceder a las detenciones, que concluye hacia las 17 horas.

Entre tanto, a las 13 horas el ministro del Interior se reúne con la comisión que se ha creado para la atención a las víctimas, a fin de estudiar la forma de implementar con la mayor rapidez y eficacia posible las ayudas acordadas el día anterior por el Consejo de Ministros. Estaba convocada una rueda de prensa a celebrar al término de la reunión. Esta finaliza a las dos de la tarde. Antes de dirigirse a la sala de conferencias, el ministro despacha con el secretario de Estado de Seguridad quien le informa, en primer lugar, que se había producido un trágico suceso en Pamplona al disparar un policía, fuera de servicio, a un comerciante vecino como consecuencia de una discusión de carácter político. Asimismo, le da cuenta de la intención de la Policía de proceder a la detención de un grupo de personas de diversas nacionalidades relacionadas con la manipulación y venta de las tarjetas prepago y los teléfonos móviles, y de la recomendación de los mandos policiales de que no se informara absolutamente nada en torno a esta inminente operación policial.

A las 14,35 horas da comienzo la rueda de prensa. Esta comparecencia del ministro del Interior es la que mayor polémica ha generado, por entender que la insistencia del ministro en la atribución de la autoría del atentado a ETA, cuando se iban a producir las primeras detenciones de terroristas islámicos, constituye una clara demostración de la tesis del engaño del Gobierno. Por ello, resulta necesario detenerse con particular atención en el análisis de las manifestaciones del ministro.

En su declaración inicial, con anterioridad a las preguntas de los informadores, el ministro se limita a hacer las siguientes informaciones acerca de la evolución de las investigaciones policiales:

«Se están produciendo avances en la investigación y no me cabe duda que los responsables de este atentado serán detenidos y puestos a disposición de la Justicia para que cumplan, y lo hagan íntegramente, sus condenas. Pido confianza en el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Según vaya habiendo información se la iré dando. Las dos vías abiertas y de las que he informado siguen abiertas. Cuando haya informaciones que no perjudiquen a la investigación que no duden los españoles que las daremos de forma inmediata. Quiero agradecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que no están descansando ni un minuto. Han desplegado un enorme operativo de investigación. Confianza pues en ellos y en estos momentos lo único que puedo transmitir es el respaldo permanente del ministerio del Interior y, como vimos ayer en la manifestación, del conjunto de españoles de buena fe, que confían en su Policía y en su Guardia Civil, y que confiamos que resolverán este caso como han resuelto la mayoría en el trabajo contra el terrorismo que desde hace 30 años lleva desarrollándose en España.»

Parece evidente que la valoración que se puede hacer de esas manifestaciones es su prudencia. El Gobierno no podía decir nada más sin poner en riesgo la operación policial que se iba a poner en marcha de forma inmediata, de la que por otro lado el ministro no disponía de detalles precisos ni sabía a dónde podría conducir.

A continuación se le formula una pregunta acerca de la existencia de terroristas suicidas. La respuesta del ministro es:

«De las autopsias que se han practicado ninguna de ellas ha determinado como resultado que se haya producido como consecuencia de una bomba suicida.»

A la pregunta sobre la existencia de pistas en relación con Al Qaeda, el ministro contesta:

«No tenemos ninguna pista nueva con esa banda u organización terrorista. Se está investigando con toda intensidad en las dos líneas que habíamos fijado y yo les comuniqué. Se trabaja desde el rigor. No hay ningún dato nuevo respecto a Al Qaeda.»

La siguiente pregunta versa sobre robo de los explosivos. Será en esta contestación en las que el ministro haga las manifestaciones más controvertidas:

«Respecto al robo de los explosivos, en este momento no tengo ninguna información adicional, ni interna ni internacional, aunque la colaboración es intensa con los servicios de información de otros países. No sabemos si se produjo el robo de esos explosivos en España o fuera. Ayer les dije, lo hice desde el principio, que a ningún español le puede extrañar que la prioridad no sea la organización que lleva 30 años actuando en España y lleva ya 800 muertos. La línea prioritaria es la organización que actúa prioritariamente en España. Cuando se

produce un atentado como el que buscaba ETA, ETA es la prioridad en la investigación y esa es la línea en que hay que profundizar y avanzar. El primer día por la tarde, con el primer dato, la cinta en árabe, se abrió otra línea, que se sigue con profundidad y seriedad. Que nuestra primera prioridad sea ETA no signifique que eso esté supeditando en medios o pistas o avances en las investigaciones. Esa misma tarde se lo comuniqué inmediatamente y hay gente trabajando con dedicación e intensidad en esa dirección.»

Estas palabras del ministro han querido presentarse como prueba del engaño del Gobierno, pues se insistía en ETA cuando ya había datos que conducían al terrorismo islámico. Pero de la simple lectura del texto transcrito se desprende que el ministro tan sólo estaba justificando el por qué, en un primer momento, la vía prioritaria de investigación era ETA, pero tan pronto como se conoce el hallazgo de la cinta en árabe se abre de inmediato otra vía de investigación. Pero al mismo tiempo se trabajaba en la vía de ETA, como lo demuestra el hecho de que 12 de marzo se reflejan en los archivos policiales testimonios de ciudadanos que declaran haber reconocido en Madrid a miembros de ETA o a personas sospechosas de pertenecer a la banda terrorista. Con independencia de estas manifestaciones de colaboración ciudadana, la Comisaría General de Policía Científica estaba llevando a cabo una trepidante investigación sobre los elementos que obraban en su poder, especialmente la mochila-bomba encontrada en la comisaría de Vallecas, que permite llegar a los lugares de donde han salido las tarjetas SIM y los teléfonos móviles empleados en los atentados, al menos en esa mochila que no explotó, y practicar las primeras detenciones. Pero, en el momento en que se celebra la rueda de prensa, el ministro no conocía la identidad de las personas que se iban a detener ni la relevancia de las detenciones. Es más, el subdirector general operativo de la Policía manifestó ante la Comisión de Investigación que, al preguntar al comisario general de Información la identidad de los detenidos, éste no quiso revelarla. Por otro lado, y como han señalado los responsables policiales en sus testimonios ante la Comisión —por ejemplo, el propio subdirector general operativo—, hasta que no se producen las detenciones y se interroga a los detenidos no se tiene un indicio objetivo de la conexión del atentado con el terrorismo islámico. Ahora bien, las afirmaciones del ministro en esta comparecencia no se pronuncian, como se ha querido interpretar, a favor de la tesis de la autoría de ETA.

A una nueva pregunta acerca de la posible autoría de Al Qaeda, el ministro contesta:

«¿Que sea Al Qaeda? No me ha dicho ningún responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que tengan una línea preferente con esa organización. Creo que desde la primera comparecencia les dije que eran versos coránicos de una cinta comercial íntegra que usaba para la iniciación en el conocimiento del Corán. Ninguna información adicional me han dado las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

También en este punto la manifestación del ministro se ajusta a la verdad. Sobre la autoría de Al Qaeda no existía en ese momento ningún indicio, ni el estado actual de las investigaciones conduce propiamente a esa organización. Y, en todo caso, como se ha manifestado respecto a la pregunta anterior, el ministro no disponía en esos momentos de detalles precisos sobre las detenciones que se iban a producir inmediatamente, y, hasta que éstas no se producen y se interroga a los detenidos, no se tiene un indicio objetivo de la conexión del atentado con el terrorismo islámico.

Se le pregunta asimismo sobre la posibilidad de que existan conexiones entre ETA y Al Qaeda. A este respecto el ministro afirma:

«Dentro de este proceso de investigación, que es complejo y tiene que llegar a una resolución definitiva, una de las líneas es la de la posible colaboración entre organizaciones terroristas. Esto forma parte desde el principio de la investigación. No hay que descartar que las organizaciones tengan conexiones, acuerdos y se ayuden. Hemos visto contactos en otras ocasiones. Esa es una línea de investigación y la cooperación internacional en esta materia será una vía de información policial.»

Se trata nuevamente de declaraciones prudentes y ajustadas. Como es evidente, el entonces ministro del Interior no está afirmando la existencia de conexiones entre las diversas organizaciones terroristas, y concretamente entre ETA y Al Qaeda. Se limita a decir que es un elemento que se está investigando —en efecto, el mismo 11 de marzo la secretaría de Estado de Seguridad ordenó una investigación sobre la coincidencia en cárceles españolas o francesas de miembros de la banda terrorista ETA con condenados por los tribunales españoles o franceses por su pertenencia a Al Qaeda u otras organizaciones del integrismo islámico— y que se deberá investigar. De hecho, existen indicios de posibles contactos de ETA con organizaciones integristas, como la GIA argelina y otras organizaciones terroristas palestinas.

Preguntado por la posible ocultación de la autoría del atentado por razones electorales, el ministro afirma:

«Esa posibilidad no puede producirse porque el Gobierno ni ha ocultado pruebas ni ha tergiversado la información. He comparecido permanentemente y he contado lo que honestamente consideraba y la información que me aportaban las Fuerzas y Cuer-

pos de Seguridad del Estado. Les he dicho por qué. Se produce un atentado trágico. La organización terrorista que en España ha buscado esa tragedia en los últimos días es ETA y por eso dije que el objetivo prioritario era ETA. Por la tarde, desde que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado me informaron de la aparición de una cinta en árabe abrimos esa investigación, con toda intensidad y rigor. No ha habido ninguna ocultación sino toda transparencia. El más interesado en que esto se resuelva y los culpables sean detenidos es el Gobierno y el ministro del Interior.»

«Desde el momento en que apareció el primer indicio —insiste en contestación a otras preguntas similares—, una cinta en árabe, era el indicio que había, no habían transcurrido dos horas y les dije que abríamos la otra línea de investigación.»

«Se abren las líneas de investigación cuando encontramos un indicio. El primer indicio que nos hace abrir esa línea es cuando aparece un indicio razonable como nos indica el sentido común. Es ETA quien el día uno de este mes pretendía una masacre. Eran 350 kilos más que los usados ahora los que transportaba ETA hacia Madrid aquel día. ETA buscaba un atentado antes de las elecciones de gran dimensión y estaban volcados todos los esfuerzos en conseguirlo. No teníamos ninguna duda y la primera evaluación que hicimos fue investigar con toda intensidad a la organización terrorista ETA. Esto puede todo el mundo entenderlo porque en España es lo lógico.»

Es patente que el ministro no afirma en ningún momento que la prioridad sea ETA, sino que argumenta por qué en un primer momento se entendió que había sido ETA. En su declaración ante la Comisión de Investigación Alfredo Pérez Rubalcaba, entonces miembro del Comité Electoral del Partido Socialista, justificó su declaración de la noche del 13 de marzo —en la que afirmó que «los españoles se merecen un Gobierno que no mienta»— por la indignación que habían producido en su Partido las palabras del ministro en esta rueda de prensa imputando el atentado a ETA cuando ya se había puesto en marcha el operativo para la detención de los marroquíes que regentaban el locutorio de Lavapiés. Pues bien, no hay tal imputación del atentado a ETA en esta comparecencia. De las palabras del ministro se desprende que éste espera ofrecer muy pronto resultados, pero está anunciando entre líneas el debilitamiento de la convicción de que había sido ETA, todo ello sin poner en riesgo la operación policial en marcha.

Así pues, la comparecencia del ministro del Interior al mediodía del 13 de marzo constituye una demostración patente de la falsedad de la tesis del engaño del Gobierno. En esta comparecencia el ministro ya no imputa el atentado a ETA ni reafirma la prioridad de esta línea de investigación. Tampoco formula una atribución del mismo a otras organizaciones, y concretamente al terrorismo islámico, por tres razones: por un lado, porque en esos momentos no dispone de datos precisos acerca de las detenciones que se iban a practicar ni de la relevancia de las mismas; en segundo lugar, porque de la conexión del atentado con el terrorismo islámico no existirá un indicio objetivo hasta que no se produzcan las detenciones y se interrogue a los detenidos; y, en tercer lugar, para no poner en riesgo la operación policial en marcha. Pero las declaraciones del ministro dejan entrever que próximamente aparecerán nuevas pistas que probablemente no conducirán en la dirección de ETA.

6. **Tarde del 13 de marzo**

Una vez terminada la rueda de prensa, a las 15,05 horas, un medio de comunicación de ámbito nacional informa acerca de que «el Centro Nacional de Inteligencia cree que el atentado es obra del terrorismo islámico. Fuentes del CNI han confirmado a esta redacción que todos sus agentes trabajan ya al 99 % de posibilidades de que nos encontramos ante un atentado de corte radical islamista cometido por un grupo numeroso, entre 10 ó 15 individuos, que pueden estar ya fuera del país, que colocaron las mochilas e inmediatamente después huyeron. Estas fuentes aseguran que desde el jueves advirtieron a Interior que la hipótesis de ETA era muy vaga y que el islamismo radical podría ser el autor… También avisaron al ministro en este sentido expertos de la policía y de la Guardia Civil».

Nada de lo dicho en esta información es cierto. Ni era verdad que el CNI trabajaba en ese momento al 99 por cien de posibilidades en la hipótesis del atentado islamista, ni mucho menos que desde el mismo jueves el Centro hubiera advertido al ministro del Interior que el islamismo radical podría ser el autor. Por el contrario, el único informe emitido por el CNI sobre la autoría del atentado entre el 11 y el 14 de marzo fue el entregado a las cinco de la tarde del mismo día de los atentados, avalando la tesis de la autoría de ETA. Por ello, a las 16,10 horas el director del Centro Nacional de Inteligencia, Jorge Dezcallar, emite una nota a través de la agencia EFE desmintiendo dicha información.

Como ya se ha señalado, es después de la rueda de prensa del ministro del Interior, a las 15,30 horas, cuando se inicia el operativo policial para la detención de los marroquíes titulares del locutorio de Lavapiés, que resultaron ser Jamal Zougam, Mohamed Bekali y Mohamed Chaoui. El operativo concluye a las 5 de la tarde. Los detenidos son trasladados a la comisaría general de Información. Todos niegan su participación en los atentados. Se comprueba que Jamal Zougam había estado relacionado con en el sumario 35/2001 del Juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, de 17 de septiembre, en el que se acusa a varios ciudadanos árabes de integración en la banda terrorista Al Qaeda y de haber participado en la preparación del atentado contra las Torres Gemelas de Nueva York. Jamal

Zougam no resultó procesado en este sumario, pero su amistad con los miembros de Al Qaeda lo convirtió en principal sospechoso de los atentados del 11 de marzo. Con posterioridad al momento de su detención, viajeros de dos de los trenes afirmaron en rueda de reconocimiento haberle visto portando una bolsa o mochila; sin embargo, él ha negado desde el primer momento tanto su participación en la autoría del atentado como en haber facilitado la tarjeta prepago a los terroristas. Los otros dos detenidos marroquíes, Mohamed Bekali y Mohamed Chaoui, fueron puestos más tarde en libertad por el magistrado Juan del Olmo. También fueron detenidos los ciudadanos indios Suresh Kumar y Vinay Kholi, que habían vendido los teléfonos móviles utilizados en los atentados, y que también fueron puestos en libertad posteriormente. Cuando se comprobó la identidad de Jamal Zougam y su conexión con en el sumario 35/2001 se produjo, según expresión del entonces comisario general de Información, el «primer indicio objetivo» que apuntaba a la posible conexión de los atentados con el terrorismo islámico.

A las 18 horas, los responsables policiales informan al ministro del Interior de la conclusión de la operación y de las detenciones efectuadas. Se convoca inmediatamente una rueda de prensa para informar de las mismas a la opinión pública. También a las 18 horas, y ante los nuevos indicios aparecidos, se cambia el instructor de la investigación policial, que pasa de ser un funcionario experto en el terrorismo de ETA —que había dirigido la investigación hasta ese momento— a serlo un funcionario experto en terrorismo islamista de la Unidad Central de Información Exterior.

La rueda de prensa tiene lugar a las 20 horas. En ella, el ministro realiza textualmente las siguientes afirmaciones:

«Hay cinco detenidos, tres marroquíes y dos indios. Se está tomando declaración a los detenidos, todos ellos por una presunta implicación en la compraventa de la tarjeta del móvil que no llegó a explotar. Está dirigida la operación por el juez de la Audiencia Nacional y es una operación que está abierta. Se está procediendo al registro de varios inmuebles. Todo bajo orden e instrucción del juez de la Audiencia Nacional. Es una investigación que acaba de comenzar aunque ha tenido frutos tan importantes como éstos. 60 horas después de cometidos los atentados tenemos cinco detenidos. Toda la información disponible se les irá facilitando. Hay que felicitar a todas las FCSE y al Cuerpo Nacional de Policía la magnífica investigación, el magnífico trabajo que está realizando. Es el principio, pero se abre una nueva línea de trabajo. Se lo dije el primer día, no me cabe duda que los responsables del atentado serán detenidos y pagarán su responsabilidad con penas íntegras de prisión. Los responsables de investigarlos están trabajando con eficacia. Como decía esta mañana: confianza de los ciudadanos porque la investigación avanza.»

«Todos han sido detenidos en Madrid en distintas zonas.»

«Le he dicho por lo que han sido detenidos, ahora habrá interrogatorios y tomas de declaración y veremos lo que eso ofrece. La detención ha sido por la venta del móvil y la tarjeta. No podemos avanzar ningún resultado, por eso les pedía toda la prudencia y toda la cautela. Les hago pública esta información por el compromiso de transparencia y que todos los españoles conozcan estos datos. Las detenciones han sido esta tarde y por eso se las cuento. Ahora el juez y la Policía verán la trascendencia de las mismas.»

«No debemos descartar nada. A la Policía les dijimos que avanzaran por todas las vías posibles. No se debe descartar nada. La Policía va a seguir trabajando en todas las vías. Las detenciones abren una importante vía pero se va a seguir con la profesionalidad acreditada. Quiero felicitar a las Fuerzas de Seguridad de forma muy expresa.»

«Es pronto para establecer esas vinculaciones (con Al Qaeda). Alguno podría tener vinculación con grupos extremistas marroquíes pero es pronto para determinar ese grado y esa vinculación. Es bueno que esperemos y tengamos prudencia.»

«Le acabo de contestar. Hay una línea que está dando resultados y se va a continuar. No se descarta ni abandona ninguna otra pero ésta es en la que está habiendo avances.»

«Le he ido contestando en cada momento, cada mañana, cada tarde, como iba avanzando la investigación. En un primer momento, por razones evidentes, no quiero volver a abundar en ellas, pareció que la línea era ETA. Cuando aparece la cinta en árabe se da instrucción de investigar el islamismo radical y ahora, esta tarde, aparecen, como consecuencia del hallazgo de la bolsa de explosivos que ayer les informé y que nos abrió otra línea, consecuencias eficaces como éstas. Se está llevando a cabo una magnífica investigación policial que los españoles reconocen y agradecen. En pocas horas ya tenemos resultados con una línea de investigación, con la cautela de los resultados definitivos. Se demuestra la capacidad de nuestras Fuerzas de Seguridad y el empeño de resolver este asunto cuanto antes en defensa de los derechos y libertades frente al ataque más brutal.»

«No pretenderá que yo le dé un porcentaje (sobre cuál de las vías de investigación prevalece sobre la otra). Me ratifico: hay una línea muy buena, se la estoy contando, y no se renuncia a ninguna otra, ni a posibles conexiones, ni operaciones o cooperación internacional. Se han producido estas detenciones y ahora veremos a donde nos llevan. Vienen del teléfono móvil y la tarjeta.»

«Todo se está produciendo bajo impulso judicial. Estas detenciones se han producido por miembros del Cuerpo Nacional de Policía español.»

«En esto tenemos que tener prudencia. De lo que son estrictamente temas policiales que pueden afectar a la investigación tenemos que tener la prudencia necesaria.»

«Yo creo que los detalles, según vayamos avanzando en la investigación, se los podemos ir avanzando. De los cinco conocemos sus nacionalidades y ahora habrá que determinar su situación legal».

No cabe mayor transparencia informativa. El ministro dice toda la verdad —se le ha reprochado que, al especificar el motivo de las detenciones, no precisara que se les imputaba a los detenidos colaboración con banda armada; pero es que el ministro estaba diciendo la razón por la que la Policía había procedido a las detenciones, y no la calificación jurídica de la imputación, que aparecería más tarde— y la dice en cuanto la sabe, sin añadir valoración alguna más allá de la satisfacción por el avance en los resultados de la investigación. Es evidente, incluso, que esta información pudo poner en peligro el buen fin de la investigación policial, pues la detención de los marroquíes no fue más que el primer hilo conductor que pudo haberse quebrado con la huida de España de los terroristas implicados en los atentados. Pero precisamente por el compromiso adquirido de dar a conocer todos los avances de la investigación el ministro pone sobre la mesa todo cuanto la Policía tiene y sabe en ese momento, a pesar de estar todo ello bajo secreto de sumario decretado el día 11 por el magistrado Juan del Olmo.

Hora y media después de esta rueda de prensa, y a pesar de que el ministro del Interior ha proporcionado toda la información disponible, Alfredo Pérez Rubalcaba, miembro del Comité Electoral del Partido Socialista, comparece ante los medios de comunicación para hacer la siguiente declaración: «Lamentamos que el comportamiento ejemplar de los ciudadanos no se haya visto acompañado por un comportamiento semejante por parte del Gobierno. Los ciudadanos españoles se merecen un Gobierno que no les mienta, un gobierno que les diga siempre la verdad. El Partido Socialista conocía las líneas de trabajo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. A pesar de ello, por sentido de Estado, por respeto a la memoria de las víctimas, hemos estado callados cuando el Gobierno se hacían descalificaciones y afirmaciones que no siempre se han correspondido con la verdad». A la vez, se estaba produciendo el acoso a las sedes del Partido Popular del que se hablará más adelante.

Por lo demás, entretanto, a las 19,40 horas, un comunicante anónimo, con acento árabe, llama a Telemadrid para informar de la existencia de una cinta de vídeo en una papelera situada en las proximidades de la mezquita de Madrid. Inmediatamente después la cadena madrileña comunica este hecho a la Policía, a través del 091, que procede a constatar la veracidad de esta llamada. A las 20,30 horas, una dotación policial localiza la cinta de video, y procede a su traslado a la sede de la Policía Científica en Canillas. Los servicios de Policía Científica inician el análisis, visionado, traducción y transcripción de la cinta, que concluye hacia las 23,30 horas. Por indicación del presidente del Gobierno, y a pesar de la opinión contraria de los responsables policiales, que piensan que no debe darse a conocer en tanto no existan garantías de su fiabilidad, el ministro del Interior comparece ante los medios de comunicación para dar cuenta de este hallazgo, y se les entrega incluso una copia de la transcripción de la cinta.

Esta comparecencia se produce a las 00,45 horas del domingo 14 de marzo, y es la última de un miembro del Gobierno con anterioridad al inicio de las elecciones generales. En ella el ministro del Interior informa sobre la llamada recibida en Telemadrid y sobre el hallazgo del vídeo, señalando sobre el contenido del mismo que contiene una reivindicación del atentado, hecha por un varón que habla en árabe con acento marroquí, que habla en nombre de quien dice ser el portavoz militar de Al Qaeda en Europa. Respecto a la valoración formulada por los responsables policiales, indica que la identidad de ese supuesto portavoz no es conocida por la Policía ni por los servicios de inteligencia españoles ni extranjeros, y que por tanto existen reservas sobre la fiabilidad del comunicado.

Por lo que se refiere a la traducción de la cinta, algunos medios de comunicación han manifestado que el Ministerio del Interior mutiló algunos pasajes del mismo, pues la traducción de la cinta que figura en el sumario es más completa. Se trata de una nueva falsedad, pues la traducción que se facilitó a los medios de comunicación es la que entrego al ministro la Comisaría General de Policía Científica, encargada de llevarla a cabo. Tal documento no fue objeto de modificación alguna por parte del ministro ni de ninguno de sus colaboradores directos. Ahora bien, es cierto que este documento no constituye la traducción definitiva. Se trató de una traducción de urgencia, efectuada para dar a conocer el contenido del vídeo al Gobierno, que a su vez decidió darlo a conocer a la opinión pública. Posteriormente y con más tiempo, de una parte el Centro Nacional de Inteligencia y de otra la autoridad judicial procedieron a la traducción definitiva. Pero, si se cotejan las tres traducciones, se observa que no existe ninguna diferencia sustancial entre la traducción facilitada por el ministerio del Interior la noche en que fue conocido el vídeo y las efectuadas posteriormente que, por cierto, también contienen algunas diferencias de matiz porque los traductores fueron diferentes. Concretamente, éstas son las tres traducciones que se han dado a conocer:

1) Traducción entregada a los medios de comunicación en la madrugada del 14 de marzo:

«Declaramos nuestra responsabilidad de lo que ha ocurrido en Madrid, justo dos años y medio después de los atentados de Nueva York y Washington. Es una respuesta a vuestra colaboración con los criminales Bush y sus aliados. Esto es como respuesta a los crímenes que habéis causado en el mundo y, en concreto, en Irak y en Afganistán, y habrá más si Dios quiere.

Vosotros queréis la vida, y nosotros queremos la muerte, lo que da un ejemplo de lo que dijo el profeta Mahoma, si no paráis vuestras injusticias la sangre irá más a más, y estos atentados son muy poco con lo que podrá ocurrir con lo que llamáis terrorismo.»

2) Traducción efectuada por el Centro Nacional de Inteligencia el 16 de marzo:

«Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello tras dos años y medio de los benditos de Nueva York y Washington. Es nuestra respuesta a vuestra unión con las organizaciones criminales mundiales de Bush y sus seguidores, a los crímenes cometidos contra nuestros hermanos e hijos en Irak y Afganistán.

Ya os ha llegado la muerte a vuestras casas y os prometemos más (ataques) si Dios quiere. Que sepáis que nosotros elegimos el camino de la muerte para llegar a la vida, y vosotros elegís el camino de la vida para llegar a la muerte.

En nombre de Aquel que dio a Mohamed la verdad, como no dejéis vuestras injusticias y de matar a musulmanes en nombre de vuestra guerra contra el terrorismo, haremos que vuestras casas se derrumben sobre vuestras cabezas y convertiremos vuestra sangre en ríos. Estos benditos ataques, que angustiarán vuestros corazones, sólo son el comienzo, son un aviso de lo que os espera como no dejéis de practicar vuestro terrorismo contra nosotros. Esta es nuestra Yihad contra vosotros hasta que salgáis humillados de nuestras casas. Recordad Somalia y el Líbano, pues ¡si volvéis, volveremos!»

3) Traducción que figura en el auto del magistrado Juan del Olmo de 15 de febrero de 2005 (pág. 81):

«Nos hacemos responsables del ataque acontecido en Madrid y ello tras dos años y medio de las benditas conquistas de Nueva York y Washington en respuesta a su alineamiento con organizaciones terroristas mundiales y aquellos de las organizaciones de Bush y de sus seguidores que mataron a nuestros niños y mujeres y nos dejaron sin hogar en Irak y Afganistán.

Hoy se os mata en vuestras propias casas y tendremos más de lo mismo, Dios lo quiere. Debéis saber que nosotros elegimos la muerte como nuestro camino hacia la vida, pero vosotros elegís la vida como vuestro camino hacia la muerte. Juramos por el Dios Todopoderoso que si no cesáis en vuestra injusticia y en las muertes de musulmanes con la excusa de combatir el terrorismo, volaremos vuestras casas por los aires y derramaremos vuestra sangre como si fuesen ríos. Nos hemos preparado para lo que llenará de terror vuestros corazones puesto que estos ataques son sólo una pequeña muestra y un aviso que os hacemos como parte de nuestro plan de Yihad contra vuestro terrorismo, hasta que abandonéis nuestra tierra con vuestro rabo entre las piernas en señal de derrota, exactamente igual que le pasó a vuestro Faraón en Somalia y en el Líbano. Si regresáis también regresaremos nosotros.»

Por lo demás, debe hacerse constar que, según la investigación efectuada por la Comisaría General Científica, el vídeo fue grabado a las 17 horas del 13 de marzo. Por tanto, es rotundamente falsa la información transmitida minutos después de la rueda de prensa por un medio de comunicación nacional, según la cual desde esa mañana conocía la existencia de la cinta, pero por sentido de la responsabilidad no lo transmitió a sus oyentes.

7. **Conclusiones**

Así pues, cuanto se ha expuesto en el presente capítulo permite obtener las siguientes conclusiones principales:

1. El Gobierno comunicó en todo momento a la opinión pública los datos de que disponía acerca de las investigaciones, en el momento en que la Policía se los comunicaba, y siempre que no pusiesen en peligro inmediato y directo el propio desarrollo de las investigaciones.

2. La valoración efectuada por el Gobierno acerca de la autoría de los atentados fue en todo momento la que le comunicaron los responsables policiales.

3. A pesar de ello, al menos desde la tarde del 11 de marzo el Partido Socialista y algunos medios de comunicación iniciaron una campaña para sembrar en la opinión pública la convicción de que el Gobierno había mentido en su inicial atribución de la autoría y estaba ocultando información a los ciudadanos. Al servicio de esa campaña se transmitieron deliberadamente informaciones falsas.

4. La imputación inicial de los atentados por el Gobierno a la banda terrorista ETA se fundó en razones sólidas, y fue la conclusión unánime del diagnóstico realizado por los máximos responsables policiales. Aunque el hallazgo de una furgoneta con una cinta en

árabe en la tarde del 11 de marzo motivó la apertura, a iniciativa del Gobierno, de una nueva línea de investigación, los primeros indicios claros de la conexión de los atentados con el terrorismo islámico no aparecen hasta la tarde del día 13 de marzo.

5. Los españoles acudieron a votar en las elecciones generales disponiendo de toda la información con que en ese momento contaba la Policía acerca de los atentados del 11 de marzo.

IV.2 LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ATENTADOS

1. **Introducción**

El día 12 de marzo de 2004, desde primera hora de la mañana y a través del director de campaña del Partido Socialista, José Blanco, comenzó una movilización generalizada del PSOE y otros partidos políticos con la intención de deteriorar la imagen del Partido Popular de cara a las elecciones generales que se celebraban el 14 de marzo. El objetivo de esa movilización y campaña de desinformación y confusión ha quedado claro: instrumentalizar lo que había sucedido, la mayor masacre de la Historia de España, con un claro interés electoral.

Vaya por delante, para evitar tergiversaciones o lecturas interesadas de este apartado, que el Partido Popular respeta absolutamente el resultado electoral de las elecciones del 14 de marzo. Lo dijeron así, desde el primer día, los máximos dirigentes del Partido Popular.

Pero ese respeto es perfectamente compatible con la afirmación de que el Partido Socialista obtuvo la victoria porque se produjo ese atentado, y con la certeza de que se utilizó e instrumentalizó dicho suceso contra el Gobierno del Partido Popular, para intentar trasladar a la opinión pública la falsa percepción, desmontada por la Comisión de Investigación, de que se había llevado a cabo un «engaño masivo» a los ciudadanos, expresión acuñada por el actual presidente del Gobierno.

Las palabras de José Blanco en una cadena de televisión, afirmando que su Partido tenía «sospechas» de que el Gobierno estaba retrasando la información sobre las investigaciones abiertas por los atentados perpetrados en Madrid, y asegurando que su formación política había recibido la información sobre el contenido de la furgoneta «bastantes horas antes» de que el Ministerio del Interior confirmara el hallazgo, culminaron con una frase, «los ciudadanos y los partidos tenemos derecho a conocer la verdad, tenemos derecho a que no se retrase la información, tenemos derecho a que no se juegue con la información y tenemos sospechas de que el Gobierno está retrasando la información».

Si estas palabras ya resultaban clarificadoras de lo que se avecinaba, José Blanco no tuvo ningún inconveniente en seguir avanzando lo que el PSOE se proponía: requirió celeridad al Gobierno para esclarecer la autoría del atentado (hoy, que ha pasado más de un año sin que se esclarezca por completo, no sabemos si tiene que exigir algo al Gobierno actual al respecto), y concluyó reiterando la exigencia al Gobierno de que no oculte ni retrase información, porque los ciudadanos «no pueden acudir a las urnas bajo la duda o la sospecha».

Es decir, desde primera hora del viernes 12 de marzo, cuando apenas habían pasado 24 horas del atentado, el director de campaña del PSOE da el pistoletazo de salida a lo que, en 48 horas, se va a convertir en una auténtica campaña de desinformación y agitación contra el Partido Popular con un claro objetivo: que los ciudadanos acudieran a las urnas divididos, confusos y alterados. Y, sobre todo, pensando que el Gobierno del PP les ocultaba información sobre la mayor masacre de la historia de nuestro país.

El máximo episodio de esa estrategia culminó el sábado 13 de marzo, en la jornada de reflexión, donde por la tarde, convocados principalmente a través de SMS, más de 24.000 personas en toda España, según datos de la Policía aportados a la Comisión de Investigación, se concentraron en al menos 47 ciudades frente a las sedes del Partido Popular.

Sus consignas eran del todo coincidentes con las que José Blanco había avanzado el viernes por la mañana y con las que diversos dirigentes del PSOE y de otros partidos políticos (Esquerra Republicana de Catalunya e Izquierda Unida, precisamente aquellos que han acompañado principalmente al Partido Socialista en su estrategia de obstrucción a la labor investigadora de la Comisión) estuvieron repitiendo los días 12 y 13 de marzo. Entre muchísimas otras: «Se nota, se siente, el Gobierno miente», «Queremos la verdad antes de votar», «Aznar, culpable, eres responsable», «El PP, mentiroso», «Acebes dimisión» o «Quien vota al PP, vota la guerra».

Este capítulo intenta analizar, con los datos de los que disponemos, cómo fueron esas 48 horas. Qué dijo cada cuál. Cómo actuaron. Cómo muchas de esas cosas que se decían eran repetidas luego en esas manifestaciones y qué mentiras se pusieron en circulación, como la de que el Gobierno iba a suspender las elecciones, que han quedado posteriormente desmentidas.

Puesto que el veto del Grupo Parlamentario Socialista y de sus socios ha impedido investigar con detalle el comportamiento de los partidos políticos durante esas 48 horas, nos basamos, para elaborar este capítulo, en la hemeroteca de esos días y en informaciones que han publicado posteriormente los medios de comunicación y que la Comisión, por el veto del Grupo Parlamentario Socialista, no ha querido investigar.

Y trabajamos con una certeza: la estrategia vergonzosa e infame que pusieron en marcha algunos partidos políticos para provocar el rechazo hacia el Partido Popular influyó en el resultado de las elecciones.

Lo diremos con palabras del consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, Guillermo Fer-

nández Vara, pronunciadas en noviembre de 2004 y recogidas en un informe titulado «El futuro de la sanidad en España», patrocinado por el Círculo de la Sanidad:

> ***«Si no se entiende que hoy con un teléfono móvil en la mano se pueden cambiar gobiernos en un país,*** *si no se entiende que las nuevas comunicaciones nos han acercado a todos, si no se entiende que detrás de un ordenador hay una RED que une cabezas y corazones y les hace compartir, o mejor COMPARTIR con mayúsculas,* ***no se habrá entendido nada»***[33].

No son necesarias más palabras para comprender la maquinaria de manipulación que se puso en marcha el 12 y 13 de marzo. «Con un teléfono móvil en la mano se pueden cambiar gobiernos en un país». Gracias al consejero socialista de Extremadura, una de las comunidades autónomas que más contribuyeron, desde propias instancias oficiales, a la movilización de los ciudadanos el día 13 de marzo, se entiende y se confirma la instrumentalización del atentado.

2. La estrategia del verdadero «engaño masivo»

Durante los días 12 y 13 de marzo se inicia una campaña de acoso y derribo del Gobierno y del Partido Popular y se intenta responsabilizar a esta formación política del atentado perpetrado por los terroristas el 11 de marzo. La campaña de acoso se produce, en primer lugar, a través de declaraciones de muy diversos líderes políticos de la oposición, dando el pistoletazo de salida el propio José Blanco, en una cadena de televisión, la mañana del 12 de marzo.

Se había producido un elemento previo: difusión de informaciones falsas durante la noche del día 11 de marzo, como la existencia de terroristas suicidas. Este bulo, según informaciones periodísticas no desmentidas, fue difundido por el propio José Luis Rodríguez Zapatero en conversaciones con directores de medios de comunicación. El actual presidente del Gobierno, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, no recordaba llamativamente si había comunicado o no una información tan relevante[34].

Además de las distintas declaraciones de dirigentes socialistas y de otras formaciones políticas durante el 12 y 13 de marzo, hay otros elementos que contribuyeron a esa campaña de «acoso y derribo» que se diseñó contra el Partido Popular: la difusión de falsos rumores, como por ejemplo que el Gobierno quería suspender las elecciones, y el envío de mensajes a móviles y correos electrónicos llamando a manifestarse ante las sedes del Partido Popular, son las dos más significativas.

¿Quién diseñó esa campaña? Este es uno de los interrogantes que hemos intentado aclarar en la Comisión de Investigación, y que no hemos podido averiguar porque el Grupo Parlamentario Socialista y sus aliados se han ocupado de que no se hiciera.

Pero la campaña, indudablemente, existió, y el Partido Socialista y otras formaciones políticas la protagonizaron, como reflejan los siguientes datos:

1. La primera persona en acusar directamente al Gobierno del Partido Popular de ocultar información fue **José Blanco**, director de campaña del PSOE, el día 12 de marzo.
2. A continuación, comenzó una cascada de **declaraciones** de dirigentes del PSOE y de otras formaciones políticas siempre con una misma línea argumentativa: el Gobierno está ocultando o retrasando información, no nos dice todo lo que sabe y los ciudadanos no pueden ir a las urnas sin saber la verdad, al tiempo que se exige el inmediato esclarecimiento de los hechos (algunos, como el actual ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, apuntan directamente a Al Qaeda, con argumentos muy peregrinos).
3. Se registraron algunos incidentes en las **manifestaciones** del viernes por la tarde contra miembros del Partido Popular. Se gritaron consignas contra el Partido Popular, y el vicepresidente segundo del Gobierno, Rodrigo Rato, y el presidente del Partido Popular de Cataluña, Josep Piqué, tuvieron que abandonar la manifestación de Barcelona al sufrir un intento de agresión. Nadie condenó entonces esos intentos de agresión.
4. El **día de reflexión**, según hemos conocido por los medios de comunicación, los servicios secretos avisaron de que se estaba produciendo una maniobra de instrumentalización política impulsada también por José Luis Carod-Rovira y Arnaldo Otegi[35].

Carod, según información, no desmentida, revelada en un medio de comunicación, llamó a Otegi para transmitirle un supuesto rumor (absolutamente infundado e incierto) según el cual, en el caso de que el PP alcanzase la mayoría absoluta, se produciría la suspensión de la autonomía en el País Vasco. En esa conversación se habló de impulsar una movilización de las fuerzas nacionalistas vascas en contra del Gobierno y forzar al PSOE a entrar abiertamente en una dinámica de presión sobre el Ejecutivo.

Otegi llamó a su vez a Juan José Ibarretxe y Rafael Larreina, que, aunque no dieron credibilidad al rumor, parece que se mostraron partidarios de presionar al PSOE para que denunciara la supuesta ocultación de información por parte del Gobierno.

---

[33] Guillermo FERNANDEZ VARA, «El impacto de la revolución tecnológica en la Sanidad», en VARIOS, *El futuro de la Sanidad en España*, Informe patrocinado por el Círculo de la Sanidad, Madrid, 2004, pág. 44.

[34] «Conocí datos de la información, de lo que iba sucediendo, y en esas conversaciones –obviamente que no puedo, como usted comprenderá, recordar con exactitud-, pude perfectamente comentar todas y cada una de las informaciones». «En absoluto puedo recordar los extremos de la conversación en aquellos días con los directores de los medios de comunicación». José Luis Rodríguez Zapatero, comparecencia en la Comisión de Investigación, 13 de diciembre de 2004.

[35] *El Mundo*, 14 de julio de 2004

El día de reflexión se produjeron los siguientes hechos:

— Numerosas declaraciones de dirigentes de la oposición, empezando por la portavoz del Gobierno vasco, Miren Azcárate, exigiendo al Gobierno que dijera la verdad. En esta misma línea se pronunciaron, incluso antes de la comparecencia de Eduardo Zaplana (que dio una rueda de prensa para agradecer a los ciudadanos la asistencia a las manifestaciones del día anterior), el presidente del PNV, Jon Josu Imaz, Javier Madrazo, José Blanco (a través de un comunicado), Arnaldo Otegi y el presidente del Partido Socialista en Canarias, Jerónimo Saavedra.

— Con declaraciones muy duras, se pronunciaron también durante todo el día 13 de marzo Alfredo Pérez Rubalcaba, Antonio Romero, Gaspar Llamazares, Patxi López, Miquel Iceta, la Federación Socialista Madrileña, ERC, Juan Fernando López Aguilar, Begoña Errazti, Román Rodríguez, Elkarri, Gloria Marcos, Josep Bargalló, Joan Ridao, Ignasi Guardans, Joseba Azcárraga, Rodolfo Ares, Iñaki Anasagasti, Aralar y Josep Huguet, entre otros.

— Además del comunicado de la Federación Socialista Madrileña llamando a las urnas, hubo un comunicado de la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista de Cataluña (PSC), en el que se pidió la dimisión de Acebes y la comparecencia de Aznar, y se señalaba que «las elecciones generales que se celebren en España mañana quedarán empañadas irremediablemente por un episodio de manipulación política, el mayor de la Europa democrática contemporánea».

No deja de ser llamativo este comunicado. ¿Qué hace la Comisión Ejecutiva del PSC reunida el día de reflexión? ¿Se reunió a instancias del líder de Esquerra Republicana de Catalunya, Carod Rovira? ¿Es esta la forma que tuvo el PSC de participar en esa estrategia que diseñaron Otegi y Carod?

Así pues, los distintos partidos políticos de la oposición vulneraron la jornada de reflexión. Se ha intentado utilizar como excusa la publicación en un diario nacional de una entrevista con Mariano Rajoy, pero la Junta Electoral se pronunció al respecto rechazando que ésta contraviniese la legislación vigente.

Esa vulneración culmina con la comparecencia de Alfredo Pérez Rubalcaba, en la que afirma: «los españoles se merecen un Gobierno que no mienta».

5. Hacia el mediodía, comienzan a convocarse **movilizaciones en las sedes del Partido Popular** a través de mensajes a teléfonos móviles y de ciertas informaciones que publican determinados medios de comunicación.

La consecuencia de la campaña de agresión al Partido Popular son los ataques a muchas de sus sedes, impidiendo la normalidad durante la jornada de reflexión.

Aunque el PSOE ha asegurado que no convocó dichas manifestaciones, el propio portavoz del Grupo Socialista, Alfredo Pérez Rubalcaba, ha admitido que tuvo conocimiento de que se estaban convocando de forma muy temprana, aunque decidieron, según argumentó de forma cínica, no desautorizarlas por si les daban más publicidad y provocaban una asistencia más masiva.

No hizo falta su ejercicio de cinismo para intentar justificar lo injustificable: el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, se negó a condenarlas en su comparecencia ante la Comisión de Investigación. Para el Grupo Parlamentario Popular, ésta es una prueba más que suficiente. No las ha condenado porque fue el principal beneficiario de las mismas.

Y si esto no hubiera sido ya de por sí suficientemente significativo, también por informaciones periodísticas se ha conocido que el día 13 de marzo la página web «losgenoveses.com», realizada por el director del Gabinete del Ministro de Trabajo, Julio Pérez, entonces asesor del Grupo Parlamentario Socialista, difundió mensajes en los que se llamaba a las manifestaciones que se produjeron frente a la sede del Partido Popular en la calle Génova, además de pedir que no se votara al Partido Popular. Es de destacar que, según esas informaciones, Julio Pérez se ocupaba de esa y otras webs desde las oficinas del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados.

También es una evidencia la participación de cargos del PSOE y de IU en las manifestaciones. La Justicia ha investigado a más de 20 cargos por asistir o por enviar mensajes convocando a las manifestaciones, entre ellos una consejera autonómica socialista (Leonor Flores, consejera de la Junta de Extremadura) o el presidente de la Diputación Provincial de Málaga, Salvador Pendón. El propio coordinador general de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares, ha admitido sin pudor que él reenvió mensajes por su móvil el día de reflexión, «como todo el mundo», apostilló [36].

El Grupo Parlamentario Popular, como ya hemos explicado, ha intentado de forma infructuosa conseguir las llamadas de teléfonos y mensajes de esos días de numerosos dirigentes socialistas y de otras formaciones políticas cuyos nombres aparecen en diligencias policiales y judiciales. El Grupo Parlamentario Socialista ha vetado el acceso a dicha información.

En total, según datos de la Policía, más de 24.000 personas se concentraron, convocados por mensajes a teléfonos móviles, correos electrónicos o páginas de Internet, ante las sedes del Partido Popular de al menos 47 ciudades[37]. Las concentraciones más numerosas se realizaron frente a las sedes del Partido Popular en Madrid y Barcelona. En esta última ciudad, además,

[36] *El Mundo*, 26 de marzo de 2004: «Llamazares reenvió mensajes por móvil para protestar contra el PP».

[37] *La Razón*, 2 de julio de 2004: «Más de 24.000 convocados por SMS se concentraron en 46 ciudades contra el PP».

más de medio centenar de jóvenes lanzaron objetos a la policía.

En Barcelona se llegaron a concentrar unas 7.500 personas. Y, no contentos con ello, un grupo numeroso se fue a la Consejería de Gobernación, donde quitaron la bandera de España. En Madrid se concentraron unas 8.000 personas.

Además, hubo concentraciones en La Coruña, Sevilla, Castellón, Valencia, Alicante, Santiago de Compostela, Vigo, Alicante, Zaragoza, Oviedo, Gijón, Mires, Avilés, La Rioja, Palma de Mallorca, Ibiza, Mahón, Ciudadela, Ciudad Real, Guadalajara, Albacete, Badajoz, Cáceres, Ferrol, Lugo, Pontevedra, Villagarcía de Arosa, Orense, Navarra, Canarias, Valladolid, Salamanca, Burgos, León, Palencia, Murcia, Segovia, Soria, Granada, Málaga, Almería, Jaén, Bilbao, Vitoria, San Sebastián y Ceuta.

Según los datos de la Guardia Civil, se registraron además 13 incidentes. En Estella (Navarra) los agentes identificaron a 8 personas que hacían pintadas injuriosas contra el Partido Popular, pegaban carteles y repartían programas electorales de la ilegalizada Batasuna.

Ante la situación que se estaba produciendo, el secretario general del Partido Popular y candidato a la Presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, compareció en la sede nacional del Partido para denunciar la manifestación ilegal contra dicha sede, así como los ataques contra otras sedes del Partido Popular. Ya entonces, Rajoy aseguraba que las concentraciones tenían como objeto coaccionar la voluntad del electorado en la jornada de reflexión. Se estaban produciendo unos hechos gravemente antidemocráticos que no habían ocurrido nunca en la historia de nuestra democracia.

La propia Junta Electoral Central se tuvo que reunir el día de reflexión y declaró «contrarias a la regulación de la campaña electoral» las concentraciones frente a las sedes del PP de toda España. Además, la Junta Electoral Central acordó trasladar a la Fiscalía las actuaciones por si «pudieran resultar hechos constitutivos de delito», y efectuó un llamamiento a todos los poderes públicos para asegurar «el orden y libertad necesarios» en la jornada de votación.

En cualquier caso, ningún dirigente del PSOE fue capaz de condenar los ataques que se estaban produciendo contra distintas sedes del PP, ni las manifestaciones que ellos calificaban de «espontáneas» contra la sede central de la calle Génova, cercada por los manifestantes durante la jornada de reflexión. De hecho, tras la declaración de Rajoy compareció Alfredo Pérez Rubalcaba (que ya lo había hecho por la mañana) para caldear más el ambiente y afirmar que «los españoles se merecen un Gobierno que no mienta». El actual presidente del Gobierno sigue sin condenar estos ataques.

6. Además del bulo que Carod transmitió a Otegi sobre la suspensión de la autonomía vasca (del que jamás se ha vuelto a hablar), comienzan a difundirse otros como el del que el Gobierno iba a **suspender las elecciones generales**, rumor del que se hizo públicamente eco, días después de las elecciones, el cineasta Pedro Almodóvar.

Llama poderosamente la atención que la única formación política que valoró esta posibilidad durante la misma jornada de reflexión fue el PSOE, que, como admitió Alfredo Pérez Rubalcaba en su comparecencia ante la Comisión, llegó a pedir un informe jurídico al respecto, informe que no se ha facilitado a la misma.

Llama la atención que los únicos que defendieron públicamente el día 13 de marzo la suspensión de las elecciones fueron Jerónimo Saavedra, presidente del Partido Socialista de Canarias, e Iñaki Anasagasti, diputado del Partido Nacionalista Vasco.

Y también llama la atención que la mayor parte de las comunicaciones que llegaron el día 13 a la Junta Electoral de ciudadanos españoles, como acredita la documentación enviada a la Comisión de Investigación, pidieran la suspensión de las elecciones porque el Gobierno del PP ocultaba información, lo que demuestra que, al menos, eran simpatizantes de partidos políticos de la oposición.

También gracias a informaciones periodísticas, hemos sabido que el asesor del Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Vasco, Iñaki Pierrugues, reenvió el 16 de marzo a numerosas agrupaciones socialistas y a algunos líderes de opinión un correo electrónico en el que se relataba un supuesto intento de declarar el estado de excepción para retrasar las elecciones, y en el que se acusaba a José María Aznar de planear un golpe de Estado tras el 11 de marzo.[38]

Y el portavoz socialista en la Comisión de Investigación, Álvaro Cuesta, se hizo eco de este rumor en un debate de la revista «Temas», donde afirmó que llegó a sospechar que el Gobierno del PP se planteó la suspensión electoral declarando el estado de excepción.[39]

7. El día 14 de marzo las declaraciones contra el Gobierno del Partido Popular y las acusaciones cobran su máximo nivel de tensión. Ello provocó que muchos dirigentes populares ni siquiera pudieran ejercer su derecho al voto con tranquilidad: José María Aznar, Mariano Rajoy, Carlos Iturgaiz y María San Gil, entre otros, fueron increpados e insultados en sus colegios electorales cuando acudieron a votar. Los apoderados del Partido Popular recibieron insultos y fueron llamados asesinos por parte de apoderados del PNV, y varias sedes del Partido Popular fueron atacadas.

La sede del Partido Popular en la localidad coruñesa de Culleredo fue objeto de un incendio provocado; en Cádiz, la policía detuvo a un joven que arrojó huevos contra la sede del PP mientras profería insultos; en Barcelona, otro joven fue arrestado por lanzar piedras y botellas contra la Policía que protegía la sede del PP; en Badalona, varios colegios electorales amanecieron con

[38] *La Razón*, 29 de noviembre de 2004: «Un cargo del PSOE envió un mail que acusaba a Aznar de planear un golpe de Estado tras el 11M».

[39] *Libertad Digital*, 30 de marzo de 2004: «Álvaro Cuesta sospecha que el Gobierno pudo acariciar la idea del estado de excepción en el 14 M».

pintadas contra el Partido Popular; y, en Baracaldo, el edificio que alberga la sede del PP fue rociado con pintura amarilla y roja.

Si, después de todos estos datos, el PSOE quiere mantener la idea de que las manifestaciones y ataques a las sedes del Partido Popular fueron espontáneas, olvidando que dirigentes del PSOE utilizaron sus teléfonos móviles para convocar a las movilizaciones, asesores del Grupo Parlamentario Socialista sus páginas web, que muchos de ellos fueron identificados en las manifestaciones que se celebraron frente a las sedes del PP o que llegaron a pedir públicamente el retraso de las elecciones, seguirá engañando, como hizo durante todos esos días.

3. **Cronología de 48 horas**

Para concluir este apartado, incluimos un relato cronológico que acredita las afirmaciones que acabamos de realizar. En él se incluyen, principalmente, las declaraciones y comunicados de los líderes de la oposición con acusaciones al Gobierno. La cronología completa, con las intervenciones de los miembros del Gobierno y del Partido Popular y con la actuación e investigación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se recoge como Anexo 1.

Queda comprobado la actuación de cada cual. Cómo mientras unos iban dando la información en tiempo real, otros iban acusando al Gobierno de mentir, de tener más información que el propio Ejecutivo, de exigir detenciones y clarificación de la autoría inmediatas, de solicitar la suspensión de las elecciones y de exigir dimisiones al Gobierno del Partido Popular.

3.1 *Viernes 12 de marzo de 2004*

09:30 horas. El secretario de Organización del PSOE, **José Blanco**, en declaraciones a Antena 3, afirma que su partido tiene «sospechas» de que el Gobierno está retrasando la información sobre las investigaciones abiertas por los atentados perpetrados ayer en Madrid. Asegura que su formación recibió ayer una información que señalaba que se había encontrado en el interior de una furgoneta una cinta con versículos del Corán y varios detonadores «bastantes horas antes» de que el Ministerio del Interior confirmara el hallazgo. «Los ciudadanos y los partidos tenemos derecho a conocer la verdad, tenemos derecho a que no se retrase la información, tenemos derecho a que no se juegue con la información y tenemos sospechas de que el Gobierno está retrasando la información». Blanco considera que el ministro del Interior, Ángel Acebes, «tuvo que reconocer», «por la presión informativa», que se había encontrado una cinta con versículos del Corán dentro de una furgoneta sospechosa. Rechaza hacer «un uso partidista» del atentado, pero exige celeridad al Gobierno para esclarecer la autoría del atentado y concluye exigiendo al Ejecutivo que no oculte ni retrase información porque los ciudadanos «no pueden acudir a las urnas bajo la duda o la sospecha».

09:32 horas. **Arnaldo Otegi** dice a la televisión alemana ARD que ETA no está detrás de los atentados y afirma que «el Estado español también lo sabe»

10:00 horas. **José Luis Rodríguez Zapatero**, en declaraciones a Onda Cero, reclama al Gobierno «una información permanente y veraz» sobre la autoría de los atentados.

10:00 horas. Comparecencia del lehendakari **Juan José Ibarretxe**. Pide que se aclaren las «dudas razonables» que existen sobre la autoría del atentado», y señala que «tenemos derecho a que se despejen las dudas por justicia social y por dignidad humana». «Debemos tener información fehaciente acerca de quién ha sido el autor de la masacre».

10:50 horas. El presidente del Partido Nacionalista Vasco, **Josu Jon Imaz**, afirma que cualquier acción terrorista es una lacra, la practique quien la practique. «Lo único que tengo que pedir con mucho respeto es transparencia y que se clarifiquen las cosas».

11:00 horas. El Consejero de Justicia del País Vasco, **Joseba Azkarraga**, expresa su convicción de que el Gobierno de Aznar intentará mantener la duda sobre la autoría de los atentados por motivos electorales y porque le perjudicaría que fuera un grupo islamista después de su apoyo a la guerra de Irak.

11:00 horas. El diputado del Partido Nacionalista Vasco **Emilio Olabarría** asegura que los atentados «tienen toda la pinta» de haber sido provocados por grupos islámicos y dice que el Ministerio de Interior cuenta con más información sobre la autoría de los hechos de la que está ofreciendo.

12:12 horas. El secretario del Partido Socialista de Cataluña, **José Montilla**, exige al Gobierno que «juegue limpio y que no espere a después del 14-M para decir la verdad ya que de lo contrario estará bajo sospecha».

12:12 horas. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, **Jesús Caldera**, en unas declaraciones realizadas tras guardar unos minutos de silencio por los fallecidos en las escalinatas del Congreso de los Diputados, reclama a los ciudadanos que acudan a las elecciones del próximo domingo para «derrotar al terrorismo en las urnas», al tiempo que pide al Gobierno que «acelere» las investigaciones para que los ciudadanos puedan saber «cuanto antes» si el autor de la masacre es ETA o Al Qaeda. «Dado que hay dudas sobre la autoría del atentado, si ETA o Al Qaeda, me gustaría pedir al Gobierno que acelere las investigaciones al máximo para que los españoles puedan cuanto antes conocer la verdad sobre los autores de este terrible crimen».

12:12 horas. El alcalde de San Sebastián, **Odón Elorza** (PSE), reclama al Gobierno que aclare la autoría del atentado.

12:59 horas. El candidato de Izquierda Unida (IU) a la Presidencia del Gobierno, **Gaspar Llamazares**,

durante una comparecencia tras una reunión urgente de la Comisión Permanente de IU en la que se aprobó una resolución condenando el atentado, llamando a la unidad de los partidos y exigiendo transparencia en la información, exige que el Ejecutivo ofrezca «la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, aunque duela» con respecto a los autores del atentado de ayer en Madrid, porque los ciudadanos «se lo merecen». Llamazares insiste en que los españoles «se merecen conocer nada más que la verdad, aunque duela y no interese». «Pero es la verdad y punto —agregó—, y la queremos saber hoy y mañana».

13:42 horas. **José Montilla** afirma que «es muy sospechoso que el señor Aznar haya obviado la denominación de ETA en su comparecencia». «Hace sospechar porque ya hay antecedentes en los que este Gobierno ha mentido y puede que ahora esté escondiendo datos que conoce en este momento».

14:00 horas. El **Bloque Nacionalista Galego** reclama al Gobierno una «información seria, responsable y contrastada» sobre los responsables de la masacre.

14:00 horas. El candidato de Esquerra Republicana de Catalunya **Josep Lluis Carod-Rovira** afirma que «si el PP oculta información, si retrasa la verdad es sólo porque el domingo hay elecciones».

14:12 horas. El portavoz del PNV en el Congreso de los Diputados, **Iñaki Anasagasti**, acusa al Gobierno de «ocultar datos» sobre la autoría de los atentados perpetrados ayer en Madrid y se inclina por las tesis que apuntan hacia el terrorismo fundamentalista islámico de Al Qaeda al afirmar que la política exterior del Ejecutivo de Aznar y su apoyo a la guerra de Irak constituyen «el telón de fondo» de la masacre realizada en la capital. Anasagasti destaca como hecho significativo que el presidente del Gobierno, José María Aznar, no haya mencionado a ETA en la rueda de prensa que ofreció esta mañana en La Moncloa. Además, expresa su sospecha de que el Ejecutivo mantendrá vivas las dudas hasta el próximo lunes, el día después de las elecciones.

14:15 horas. Rueda de prensa de **José Luis Rodríguez Zapatero** para pedir al Gobierno que ponga a disposición de los ciudadanos «con la mayor diligencia posible» toda la información sobre la autoría de los atentados.

19:00 horas. **Izquierda Unida,** en una nota de prensa, exige explicaciones y responsabilidades al ministro del Interior sobre la «manipulación de la información» de los atentados. Asegura que el Gobierno ha «silenciado, ralentizado e influido de una forma tendenciosa en la información que se iba generando sobre la autoría del atentado» con el fin de «influir en la campaña utilizando esta estrategia a favor del PP».

19:15 horas. **José Montilla** afirma que la comparecencia de Acebes «no ha aportado nada nuevo e iría bien que el Gobierno diera aquellas informaciones que tiene y no las diera cuando ya están prácticamente en los medios, porque eso ayuda a alimentar la sospecha de que no nos están diciendo todo lo que saben».

21:00 horas. **Jesús Caldera** opina sobre el comunicado en el que la banda ETA niega su responsabilidad en los atentados de Madrid que «hay que recordar que normalmente ETA no miente y para desgracia de todos suele decir la verdad».

21:19 horas. **Juan Fernando López Aguilar** aseguró que los atentados de ETA no movilizan habitualmente a EUROPOL, INTERPOL o la CIA, lo que, a su juicio, evidencia que los atentados de ayer en Madrid podrían haber sido cometidos por Al Qaeda.

3.2 *Sábado 13 de marzo de 2004*

12:00 horas. **Izquierda Unida de Castilla y León** acusa al ministro del Interior, Ángel Acebes, de «engañar a los españoles» con la forma de comunicar los posibles autores de los atentados.

12:00 horas. La portavoz del Gobierno vasco, **Miren Azcarate**, afirma que da credibilidad al comunicado de ETA y exige al Gobierno que «diga la verdad».

12:00 horas. Rueda de prensa del presidente del PNV, **Josu Jon Imaz**. «Desearíamos sinceramente que la confusión en la que ha tratado el Gobierno español de sumir a la ciudadanía, no tratara de ocultar que Aznar, ocho años después de haber afirmado que en cinco años iba a acabar con ETA, se vaya dejando a la sociedad española bajo la amenaza de dos terrorismos, el de ETA y el islámico». Así mismo, da veracidad al comunicado de ETA desvinculándose del atentado y asegura que «no cambia el horror, sea el terrorismo islámico o ETA, pero la sociedad debe saber la verdad».

12:10 horas. El líder de EB-IU, **Javier Madrazo**, exige la dimisión de los responsables del Gobierno, entre ellos el presidente Aznar y el ministro Acebes, así como la del candidato del PP Mariano Rajoy. Asegura que deben dejar sus cargos por ocultar información. «A estas alturas tienen que saber quién es el autor del atentado de Madrid. Si es así deben dejar sus cargos por ocultar información, y si no lo saben, tendrían que dimitir igualmente por incompetencia».

13:00 horas. El secretario de Organización del PSOE, **José Blanco**, asegura que los atentados perpetrados el pasado jueves en Madrid «no admiten ninguna clase de juego político» y señala que una de las prioridades del Gobierno debe ser la de «informar adecuadamente a la opinión pública que reclama saber lo que ha pasado». Tras sumarse a «la demanda ciudadana de información y transparencia», Blanco juzga «peligroso que se transmita la impresión de que hay algún tipo de interés político en apuntalar una u otra versión sobre la autoría de los atentados». «Este crimen abominable no admite ninguna clase de juego político», subraya. En este sentido, el secretario socialista hace hincapié en que la confianza de los ciudadanos en sus dirigentes «no se debilite por la apariencia de actuaciones poco

transparentes». Por último, Blanco elogia la respuesta cívica que los ciudadanos españoles dieron ayer en las calles y que «darán mañana participando masivamente en las elecciones».

13:13 horas. **Otegi** califica de «absolutamente auténtico» el desmentido de ETA sobre su responsabilidad en los atentados de Madrid y acusa al Gobierno de no haber dicho «la verdad».

13:14 horas. **CiU** exige la comparecencia «puntual y continuada» del ministro del Interior durante la jornada de reflexión y la jornada electoral, para dar información de la autoría de los atentados.

13:17 horas. El presidente de los socialistas canarios, **Jerónimo Saavedra**, cree que hubiera sido «lógico» aplazar las elecciones generales, porque a su juicio «los ciudadanos españoles no están con el ánimo sosegado como para elegir un Gobierno». Respecto a la autoría de los atentados, asegura que se está dando la información «a cuenta gotas» y que sería «válido tener una semana más de campaña electoral» para aclarar los hechos, porque «no es lo mismo que los responsables de la masacre sean unos o sean otros».

13:30 horas. Comparecencia del Ministro Portavoz del Gobierno, **Eduardo Zaplana**, en la que garantiza la continuidad de la transparencia en la labor informativa del Gobierno.

14:00 horas. **Alfredo Pérez Rubalcaba** da lectura a un comunicado elaborado por el Comité Electoral del PSOE, en el que destaca la necesidad de ofrecer información a los ciudadanos para darles «la seguridad y confianza que necesitan».

14:10 horas. El portavoz de IU en el Parlamento andaluz, **Antonio Romero**, exige al Gobierno que «dé a conocer todos los datos que tiene» sobre los atentados.

14:27 horas. El líder del Partido Socialista de Euskadi, **Patxi López,** señala que los ciudadanos tienen derecho a saber quiénes son los autores de los atentados, y exige que se conozca «la verdad» antes de la jornada electoral del domingo «para no lamentar nada el lunes».

14:53 horas. El dirigente del Partido Socialista de Cataluña, **Miquel Iceta**, señala que «los socialistas están escandalizados por la acumulación de datos sobre la manipulación informativa decidida por el Gobierno. Aunque es evidente que hasta ahora nadie puede afirmar con certeza cuál ha sido la organización responsable de los atentados de Madrid, el Gobierno del PP ha decidido desde el primer momento apuntar en una sola dirección, como lo demuestran las sucesivas declaraciones del ministro del Interior».

15:00 horas. La **Junta Electoral Central** emite una resolución en la que advierte a partidos y medios de comunicación que no cabe realizar en la jornada de reflexión actos que puedan considerarse constitutivos de campaña electoral, hecho tipificado como delito por el artículo 144.1ª de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

15:22 horas. La **Federación Socialista Madrileña** hace un llamamiento a todos los madrileños para que se movilicen y acudan masivamente mañana domingo a sus respectivos colegios electorales.

15:26 horas. **Esquerra Republicana de Cataluña** pide a los ciudadanos «la participación masiva mañana en las urnas» y al Gobierno «transparencia, diligencia y celeridad» en sus explicaciones sobre los atentados, porque «está acotando la verdad».

15:30 horas. **Juan Fernando López Aguilar** manifiesta que «es sencillamente intolerable» que el PP esté «pidiendo un Gobierno en mayoría» en un día de reflexión electoral. Relaciona los atentados con el apoyo de España a la intervención militar en Irak.

16:00 horas. **Comunicado de prensa del Partido Popular**. El Partido Popular considera que las declaraciones que están realizando hoy, en jornada de reflexión, el PSOE, Izquierda Unida y el PNV en relación a los atentados perpetrados en Madrid, vulneran de forma clara la legislación electoral. La celebración de sendas ruedas de prensa por parte de los dirigentes del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, y del PNV, Josu Jon Imaz, a menos de 24 horas del inicio del período de votación, vulneran la legislación vigente. Así mismo, las declaraciones de Javier Madrazo exigiendo la dimisión tanto del presidente del Gobierno, José María Aznar, como de Ángel Acebes y Mariano Rajoy, contradicen la actuación que los partidos políticos deben llevar a cabo en la jornada de reflexión.

16:19 horas. La presidenta de Eusko Alkartasuna, **Begoña Errazti**, asegura que la autoría de los atentados «está donde nosotros ya apuntábamos el jueves, o bien ETA o bien otros como consecuencia de la guerra de Irak».

17:00 horas. El **Partido Popular de Madrid** denuncia ante la Junta Electoral la existencia, en vísperas de los comicios electorales, de una oleada de pintadas en sus sedes, en el mobiliario urbano y en colegios electorales, con consignas en su contra, algunas de las cuales relacionan los atentados del 11 de marzo con la guerra de Irak.

17:16 horas. El dirigente de Coalición Canaria, **Román Rodríguez**, asegura «tener la impresión de que el PP está utilizando» el atentado terrorista del pasado 11 de marzo «de forma partidista».

17:24 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, **Joan Ridao**, afirma que «cada hora que pasa crece la confusión y la sospecha de que estamos ante un auténtico engaño».

17:26 horas. **Elkarri** denuncia que el Gobierno ha manipulado los datos sobre la autoría de los atentados con objetivos electorales.

17:55 horas. **Comunicado de prensa de Izquierda Unida**, en el que solicita la convocatoria «inmediata y urgente» de la Diputación Permanente para que el presidente del Gobierno, José María Aznar, y el ministro del Interior, Ángel Acebes, informen a los ciudadanos del atentado perpetrado en Madrid. A su juicio, el Parti-

do Popular está dando un «golpe de Estado» informativo al seguir «empecinado en su discurso inicial» de que la banda terrorista ETA es la autora de los atentados. Reclama que la comparecencia sea «hoy» y que «esta misma tarde» se celebre un encuentro de todos los partidos de la oposición para comparecer de forma común en el caso de que no se reúna la Diputación Permanente. Según Izquierda Unida, el Gobierno está ejerciendo la «manipulación informativa», la «ocultación» y la «tergiversación» en esta masacre para «salvar la situación política», ya que, según señala, el Centro Nacional de Inteligencia ya apunta «sólo una de las vías» de investigación.

18:11 horas. El **secretario general de Comisiones Obreras de Madrid** denuncia la escasa información acerca de la autoría de los atentados que el Gobierno está suministrando y exige al Ejecutivo que aclare «la verdad».

18:20 horas. La coordinadora de Esquerra Unida del País Valenciá, **Gloria Marcos**, denuncia que «el Gobierno está ocultando información para su beneficio electoral».

18:30 horas. La **Junta Electoral Central** ha ordenado limpiar las pintadas aparecidas en varias sedes del PP, mobiliario urbano y colegios electorales con frases que relacionan directamente los atentados del 11 de marzo con la guerra de Irak y con el propio Partido Popular.

19:00 horas. Cientos de personas se han congregado ante la sede del Partido Popular en la calle Génova de Madrid para exigir al Gobierno que aclare la autoría de los atentados perpetrados el jueves. Los manifestantes, que aseguraron que se trata de una concentración espontánea, corean cánticos como «Aznar, culpable, eres responsable», «Se nota, se siente, el Gobierno miente» o «Faltan doscientos por vuestra culpa». Asimismo, portan múltiples pancartas en las que se leen lemas como «Paz», «Guerra no» o «Nuestra guerra, nuestros muertos». Desde las 18:00 horas se concentran personas ante la sede del PP convocados a través de mensajes de texto de teléfonos móviles. El mensaje decía: «¿Aznar de rositas? ¿Le llaman jornada de reflexión y Urdaci trabaja? Hoy 13-M a las 18 horas sede PP c/ Génova 13. Sin partidos. Silencio. Por la verdad. Pásalo».

Cerca de medio millar de personas se han manifestado ante la sede del PP en Vigo y otras 300 personas ante la Delegación de Gobierno en La Coruña en recuerdo de las víctimas de los atentados de Madrid y en contra del Gobierno, al que han pedido la dimisión. En Vigo, los cerca de 500 manifestantes que se congregaron ante la sede del PP impidieron, al grito de «asesinos, asesinos» y «dimisión, dimisión», que la Alcaldesa de la ciudad, Corina Porro, y otros responsables del Partido pudieran abandonar el edificio. La manifestación provocó el corte del tráfico en la céntrica calle en la que se ubica la sede popular. Algunos de los presentes portaban carteles con el lema: «antes de votar queremos la verdad».

Unas 150 personas se concentraron en el centro de Pontevedra ante una de las sedes del Partido Popular, la de la agrupación municipal, coreando frases como «No más sangre por petróleo», «Golpe de estado informativo», «Ilegalizar el Partido Popular», «Acebes dimisión» o «Los muertos son igual en Madrid en Bagdad» y portando pancartas con los lemas «PP asesinos: No a la manipulación electoralista».

19:00 horas. **Comunicado del Partido Popular de Extremadura**, en el que informa que ha presentado en la tarde de hoy dos denuncias, una ante el Juzgado de Guardia de Cáceres y otra ante la Junta Electoral de Plasencia, por la vulneración de la jornada de reflexión previa a las elecciones generales que tendrán lugar mañana, por parte del Partido Socialista. El PP de Extremadura lamenta la actuación del PSOE «que contradice de forma clara la actuación que el partido político que sustenta a la Junta de Extremadura debería mostrar en la jornada de reflexión». En este sentido, el partido denunciante se refiere a la emisión, promovida por Ayuntamientos con alcaldes del Partido Socialista, de una serie de mensajes cortos con intencionalidad política y la labor de propaganda de soflamas políticas de la consejera de Bienestar Social, con el teléfono de la misma, a menos de 24 horas del inicio del período de votación, lo que según los populares «vulnera de forma clara la legislación existente al respecto». Respecto a la denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Cáceres, el representante provincial del Partido Popular cacereño ha solicitado la investigación de la actuación de la consejera de Asuntos Sociales, Leonor Flores, que presuntamente ha enviado de manera masiva e indiscriminada mensajes a teléfonos móviles con «clara y manifiesta intencionalidad electoral» en la jornada de reflexión.

19:08 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, **Josep Huguet**, manifiesta «estar harto de la ocultación intencionada» de la información sobre los atentados, y asegura que «ha provocado malestar entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y los sectores judiciales». Señala que «nos encontramos ante la evidencia de la mentira» y acusa al ministro del Interior de «estar retardando de forma explícita lo que la Policía le ha informado hace horas».

19:41 horas. El coordinador general de EUiA, **Jordi Miralles**, acusa al Partido Popular de «manipular, tergiversar y esconder información a la opinión pública». Señala que los ministros portavoz, de Exteriores, Interior y el propio presidente del Gobierno «han ocultado datos trascendentales».

20:00 horas. El conseller en cap de la Generalitat de Catalunya, **Josep Bargalló**, pide al Gobierno que actúe con «absoluta transparencia y responsabilidad institucional». Bargalló comunica que ha recibido «a nivel personal» de los servicios de investigación del Estado y de servicios internacionales información que confirma

que «todas las pruebas halladas sobre el atentado de Madrid apuntan a una organización terrorista de carácter islámico».

20:00 horas. Concentración en el entorno del Mercado Central de Alicante, donde se encuentra la sede del Partido Popular, en protesta por la gestión del Gobierno en la investigación de la autoría de los atentados del jueves en Madrid. La concentración comienza pasadas las ocho de la tarde por medio centenar de personas, pero posteriormente más gente va sumándose a la protesta, que llega a cortar el tráfico en la Avenida Alfonso X.

Unas 1.700 personas se concentran hoy en el Paseo de la Independencia de Zaragoza, una de las arterias principales de la ciudad, donde corean lemas contra el Gobierno del Partido Popular y lo culpabilizan de los atentados del jueves. Los manifestantes cortan el tráfico de la vía. Además, unas cincuenta personas se congregan ante la sede autonómica del Partido Popular, situada a unos 700 metros del paseo.

20:30 horas. La **Junta Electoral Central** analiza la denuncia del Partido Popular por las concentraciones y manifestaciones ante sus sedes.

20:50 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, **Joan Ridao**, señala que las detenciones anunciadas esta tarde por el ministro del Interior, «confirman las peores sospechas, en el sentido de que la principal línea de investigación ha sido el terrorismo islámico y no ETA como se ha querido hacer creer». Anuncia que una vez que se constituyan las Cortes, su formación pedirá una comisión de investigación sobre ese asunto.

20:58 horas. **Gaspar Llamazares** felicita a las Fuerzas de Seguridad y la judicatura por la operación que ha permitido la detención de tres marroquíes y dos indios en relación con los atentados. Considera que el ministro del Interior debería haber aprovechado su comparecencia para «presentar su dimisión».

21:00 horas. **Iniciativa per Catalunya Verds** (ICV) pide la «dimisión inmediata» del ministro del Interior, Ángel Acebes, por considerar que es una persona «indigna para el cargo por las mentiras, la manipulación y la ocultación de información». Además, presenta ante la Junta Electoral Provincial una denuncia contra la actitud del Gobierno central, a quien acusa de «manipular informativamente» los datos sobre el atentado «pensando únicamente en sus intereses electorales».

21:14 horas. **Mariano Rajoy** comparece en rueda de prensa en la sede del Partido Popular, para denunciar la «manifestación ilegal e ilegítima» convocada frente al mismo, «imputándole graves delitos» y que «tiene por objetivo coaccionar la voluntad del electorado en el día de reflexión», jornada «en la que están prohibidas todas las manifestaciones para que el proceso electoral discurra limpiamente». Rajoy critica a los dirigentes políticos que durante el día de hoy han hecho manifestaciones que han influido en la convocatoria frente a la sede del PP. Rajoy comienza su declaración explicando que había acudido urgentemente a la Sede Nacional de su partido, porque se estaba produciendo en esos momentos —las 21:00 horas— «una manifestación ilegal e ilegitima que rodea toda la sede, imputando además graves delitos contra el PP». «Comparezco ante la opinión pública para informar de estos hechos gravemente antidemocráticos que no se habían producido nunca en la historia de nuestra democracia y que tienen por objeto influir y coaccionar la voluntad del electorado en el día de reflexión, día en el que están prohibidas en toda democracia toda clase de manifestaciones para que el proceso electoral discurra limpiamente», explica. «Pido desde aquí y exijo a los convocantes de esta manifestación ilegal que cesen en su actitud y concluya este antidemocrático acto de presión sobre las elecciones de mañana. A lo largo del día de hoy, dirigentes de partidos políticos que prefiero no mencionar han realizado manifestaciones públicas que sin duda han influido en esta convocatoria que está teniendo lugar», continúa. Rajoy asegura que el Partido Popular ha denunciado estos hechos ante la Junta Electoral Central, que es la autoridad competente para garantizar la pureza del proceso electoral, y que están a la espera de que se tomen las medidas pertinentes que aseguren que el proceso electoral se va a celebrar en el día de mañana en libertad y sin coacciones. «Asimismo, pido, y lo hago con toda solemnidad, a todos los ciudadanos que declinen su asistencia a todos los actos que se están convocando en otras sedes del PP en otros lugares de España. Exijo que sus organizadores suspendan de inmediato cualquier acto convocado para esta noche que son una grave muestra de intolerancia y pido solemnemente al resto de los partidos políticos que desautoricen de manera expresa estas presiones intolerables que repiten el acoso a las sedes del PP en la campaña de las pasadas elecciones municipales y autonómicas y que en ambos casos están dirigidas a influir negativamente sobre las elecciones», añade. Por todo ello, el candidato popular advierte que «esta manipulación» no la van a consentir y expresa su agradecimiento a los militantes y simpatizantes del PP y las muestras de solidaridad que están llegando a la sede. También pide a todos los dirigentes del PP que mantengan la serenidad democrática como hasta ahora y que den una lección de convivencia.

21:25 horas. El Diputado de CiU, **Ignasi Guardans**, pide a los ciudadanos que, antes de acudir mañana a las urnas, «piensen en su fuero interno» si creen que los atentados «tienen que ver o no con decisiones de José María Aznar». «Cada ciudadano puede sacar conclusiones sobre si la apertura de otro frente terrorista en España tiene algo que ver o no con decisiones tomadas de forma unilateral por José María Aznar contra la mayoría de los españoles».

21:30 horas. Declaración de **Alfredo Pérez Rubalcaba,** miembro del Comité Electoral del Partido Socialista. Afirma que el «comportamiento ejemplar» de la ciudadanía tras los atentados en Madrid no se ha visto acompañado de un «comportamiento semejante» por

parte del Gobierno, al que acusa de haber informado de cosas que no se ajustaban a la realidad y no estaban en consonancia con el resultado de las investigaciones que están llevando a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pide a los ciudadanos que mantengan la serenidad de los últimos días, señalando que hoy es la jornada de reflexión y que todos los españoles tendrán mañana, al acudir a las urnas, ocasión de homenajear a las víctimas y reforzar valores comunes como son «la paz y la libertad». En cuanto a las quejas del candidato popular por las distintas manifestaciones realizadas esta tarde frente a sedes del PP, Rubalcaba indica que los socialistas no se dan por aludidos, porque «el partido no ha convocado ni convocará jamás manifestaciones delante de otro partido democrático, ni en la jornada de reflexión ni ningún otro día del año». Recalca que los ciudadanos merecen un Gobierno que no les mienta y diga siempre la verdad, revelando que el PSOE conocía las líneas de trabajo de los Cuerpos de Seguridad del Estado y sus dirigentes permanecieron callados por sentido de Estado y respeto a las víctimas «cuando desde el Ejecutivo se hacían descalificaciones y afirmaciones que no siempre se han correspondido con la verdad». Es más, explica que esta tarde el propio Rodríguez Zapatero se vio obligado a llamar al ministro del Interior para que le confirmara que había habido varias detenciones relacionadas con los atentados, mucho antes de que Acebes compareciera en conferencia de prensa para dar los nuevos datos a la ciudadanía.

21:44 horas. La **Comisión Ejecutiva del Partido Socialista de Catalunya** pide la dimisión del ministro de Interior, Ángel Acebes, y la comparecencia «urgente y pública del presidente del Gobierno para dar explicaciones a las víctimas y a todos los ciudadanos de España» de las investigaciones. Los socialistas catalanes afirman que de no cumplirse estas condiciones, «las elecciones generales que se celebren en España mañana quedarán empañadas irremediablemente por un episodio de manipulación política, el mayor de la Europa democrática contemporánea».

21:57 horas. **José Blanco**, en una nota de prensa difundida por el PSOE, critica al PP por querer «acallar hoy la voz del Partido Socialista presentando una denuncia ante la Junta Electoral y dando instrucciones a los medios de comunicación para que censuraran una declaración de nuestro portavoz». Pero esta noche «el PP hizo aparecer a su candidato electoral en una intervención de campaña electoral, es decir, hacen por la noche lo mismo que nos han querido impedir por la mañana».

22:19 horas. El secretario de Política Internacional de UGT, **Manuel Bonmatí**, afirma: «tengo la sensación de que el Gobierno ha venido ocultando información para sacar rédito electoral de lo ocurrido».»No es lo mismo quien sea el autor, ETA o Al Qaeda. ETA es un problema de muchos años, y el otro a nadie se le oculta que tiene mucho que ver con la foto de las Azores».

22:19 horas. Rueda de prensa en la sede de CiU en Barcelona. **Duran i Lleida** sale al paso de las protestas espontáneas frente a sedes del PP en diversas ciudades y exige al conjunto de las formaciones políticas que «no añadan más leña al fuego ni alimenten el enfrentamiento» entre la sociedad civil y se dediquen a «serenar los ánimos». Duran lamenta que «hay partidos que están haciendo un mal uso del día de reflexión». Por otra parte, el dirigente democristiano exige al Gobierno «transparencia» a la hora de informar sobre las investigaciones que se llevan a cabo para determinar la autoría de los atentados y le advierte que «caería en una gravísima irresponsabilidad si engañara u ocultara información, ya que esto es lo peor que se puede hacer en una democracia». Reclama que «cualquier fuerza política que tenga algún dato que contradiga los datos ofrecidos por el Gobierno» en cuanto a la autoría de los atentados «que los facilite a las autoridades judiciales competentes». En este sentido, advierte al presidente de la Generalitat, Pascual Maragall, de que si es cierta la información que dijo tener su *conseller en cap* de fuentes del CNI, «está en obligación» de acudir al juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso. Critica el «interés de intoxicar a la ciudadanía» de diversas fuerzas políticas que han hecho «circular rumores».

22:25 horas. El consejero vasco de Justicia, **Joseba Azkárraga**, anuncia que pedirá la intervención del Fiscal General del Estado para que actúe de oficio contra un Gobierno y un ministro del Interior que está ocultando información. «La Fiscalía tiene que actuar contra el conjunto del Gobierno español».

22:47 horas. El portavoz del Partido Socialista de Euskadi, **Rodolfo Ares**, afirma que la presión de los ciudadanos ha obligado a que el ministro del Interior tenga que empezar a reconocer «lo que ya muchísima gente intuía, la verdad de que los autores del atentado son terroristas islámicos».

22:51 horas. El Diputado del PNV **Iñaki Anasagasti** asegura que la situación generada por las detenciones de esta tarde aconseja suspender las elecciones durante una semana, hasta que se aclare todo. «La situación está como para que se suspendan una semana las elecciones. Esto va a tener unas consecuencias de tal gravedad para esta legislatura si no se hacen las cosas bien que puede estar todo al filo de una nueva convocatoria electoral al poco tiempo».

23:03 horas. El secretario general del Partido Andalucista, **Antonio Ortega**, afirma que «si el ministro puede demostrar que ETA ha tenido algo que ver con la masacre, que lo haga ya y todos permaneceremos juntos, que no lo dude, pero si resulta que es Al Qaeda, el ministro tiene que dimitir». Apunta que la relación entre el atentado, en caso de ser obra de Al Qaeda, y la política exterior del Gobierno y la guerra de Irak «no la duda hoy nadie», aunque puntualiza que «eso no debe influir en el voto».

23:09 horas. **Aralar** acusa al Gobierno de «utilizar la violencia en beneficio propio».

23:19 horas. **Arnaldo Otegi**, en declaraciones a Radio Euskadi, asegura que las detenciones «demuestran que nosotros dijimos la verdad, que es algo que hacemos siempre. Aquí algunos hemos dicho la verdad, y eso se ha comprobado y, por otro lado, ha habido un mentiroso oficial, además de otros que se sumaron estos días al coro». «Quienes culparon a la izquierda abertzale, tengan la decencia de pedir perdón».

23:30 horas. Comparecencia del ministro portavoz del Gobierno, **Eduardo Zaplana**, a raíz de las declaraciones del portavoz del PSOE Alfredo Pérez Rubalcaba. «Ruego, en nombre del Gobierno, que no se hagan más imputaciones falsas. Que no se utilicen métodos que nos recuerdan otras épocas felizmente superadas. Apelo a la responsabilidad de las formaciones políticas y al sentido de la prudencia exigible en estas fechas. Lamento profundamente estas insólitas declaraciones en un día como el de hoy. El Gobierno sólo tiene que felicitarse por la extraordinaria manifestación de civismo demostrada por todos los ciudadanos y por la excelente labor de las Fuerzas de Seguridad del Estado y reitero la solicitud a los responsables políticos, que sepan estar a la altura de las circunstancias en estas fechas. Por último, el Gobierno rechaza y recuerda que en el día de hoy no se pueden celebrar manifestaciones, concentraciones no actos públicos bajo ninguna circunstancia. Y reclamamos que no siga dañándose el proceso democrático e incumpliéndose lo que saben que determina la Ley».

V. INTERROGANTES SIN RESPUESTA

En su comparecencia ante la Comisión de Investigación, Pilar Manjón, portavoz de la Asociación 11-M Afectados de Terrorismo, expresó su crítica al hecho de que la Comisión hubiese colocado su foco sobre lo sucedido entre el 11 y el 14 de marzo. Hemos recogido ya sus palabras en las páginas iniciales de este documento, pero es oportuno citarlas de nuevo:

> *«Queremos saber qué pasó entonces, qué mecanismos fallaron, quiénes nos avisaron, quiénes les ignoraron, quiénes son responsables de este disparate que ha arrasado los proyectos de futuro y de vida de 2.000 personas (…). La única cuestión que tenemos clara las víctimas es que por encima de todo deseamos conocer con exactitud los hechos, los errores, las irresponsabilidades que se derivan del mayor atentado terrorista en la historia de España. Señorías, durante todas las comparecencias ustedes han puesto el foco de los hechos en lo que pasó entre los días 11 y 14 de marzo. Nada más lejos de las inquietudes de las víctimas (…). Nos interesa saber qué ocurrió entre el 11 y el 14 de marzo, también después, porque no pudimos vivirlo, pero sobre todo nos interesa saber, señorías, qué ocurrió antes del 11 de marzo. ¿Qué fue lo que ocurrió antes del 11 de marzo para que esta barbaridad llegara a perpetrarse?»*

El Grupo Parlamentario Popular coincide plenamente con estas palabras y con estas inquietudes. En efecto, una de las principales obligaciones de la Comisión de Investigación —como se desprende claramente de su Acuerdo de creación, ya citado también en varias ocasiones en estas páginas— era intentar esclarecer los hechos que desembocaron en la masacre del 11 de marzo de 2004, pues sólo rastreando todas y cada una de las pistas se llegará a averiguar que falló, y a determinar por tanto cuáles son las medidas que deben ser adoptadas para prevenir en el futuro el riesgo de nuevos atentados terroristas.

Sin embargo, la actitud obstruccionista del Grupo Socialista y sus aliados parlamentarios ha impedido que se cumplan esos objetivos. Y el hecho es que hoy subsisten importantes interrogantes; es más, surgen continuamente incógnitas nuevas, al hilo de las informaciones que periódicamente aparecen en los medios de comunicación.

A lo largo de este capítulo, es nuestro propósito exponer los interrogantes que conocemos hasta ahora. Se demostrará que numerosos aspectos de enorme relevancia y entidad relacionados con la génesis de los atentados del 11 de marzo se encuentran todavía pendientes de esclarecer, arrojan dudas o requieren una investigación más profunda y rigurosa.

V.1 LA VINCULACIÓN DE LOS ATENTADOS CON EL TERRORISMO ISLAMISTA

Por lo que se refiere, en primer lugar, a la autoría de los atentados, resulta llamativo que un año después de su comisión no se haya podido formular una atribución precisa de los mismos. Tanto el Gobierno como la mayoría de los Grupos Parlamentarios que han participado en la Comisión de Investigación se han contentado con la imputación genérica de los atentados al terrorismo de inspiración islamista —realizada, por ejemplo, en las comparecencias del ministro del Interior y del presidente del Gobierno ante la Comisión de Investigación—, pues esa imputación les bastaba como justificación de su «teoría del engaño masivo». Pero, al margen de que estos atentados han contado con colaboraciones ajenas al islamismo —al menos, la de la trama asturiana de tráfico de explosivos: pero no se ha descartado incluso la colaboración de organizaciones terroristas de otro signo—, y al margen del hecho de que su autoría intelectual resulta absolutamente desconocida, tal imputación genérica no es suficiente, desde luego, para el esclarecimiento de la verdad y para una eficaz prevención del terrorismo en el futuro, dada la enorme heterogeneidad del fenómeno conocido como «terrorismo de inspiración islamista».

En este sentido, por ejemplo, no resulta creíble la tesis según la cual la responsabilidad principal de los atentados se situaría en la «célula de Leganés», manifestada en la versión del ministro del Interior, que atribuyó la autoría intelectual de los atentados a Serhane Ben Abdelmajid, alias *El tunecino,* fallecido en Leganés el 3 de abril de 2004. Se trata de una tesis cómoda y tranquilizadora, que justificaría detener la investigación en un grupo de personas ya fallecidas; pero desde luego de difícil verosimilitud —pues tal célula no era sino un pequeño grupo de delincuentes comunes de poca monta, sin experiencia en el manejo de explosivos ni en la realización de actividades terroristas, que difícilmente habría podido contar por sí mismo con la infraestructura necesaria para la preparación, planificación y ejecución de un atentado de estas características y para la posterior aportación paulatina de las pistas que hemos relatado en páginas anteriores—, y sin duda absolutamente insatisfactoria, pues no permite responder a la pregunta radical que siempre se plantea en relación con un acto de terrorismo: ¿qué organización armada es la responsable? Esa es la pregunta cuya respuesta desea conocer el Grupo Parlamentario Popular, y no contesta a ella la mera referencia al terrorismo de inspiración islamista.

Como se ha apuntado, en efecto, el conocido genéricamente como «terrorismo de inspiración islamista» constituye un fenómeno muy amplio: se designa con esta denominación a un conjunto heterogéneo de organizaciones terroristas que coincidirían únicamente en el vago objetivo común de defensa por la fuerza del modo de Estado islámico (hablar de «terrorismo de inspiración islamista» sería pues tan genérico como hablar de «terrorismo nacionalista «o de «terrorismo de inspiración marxista», tipos de terrorismo entre los que se producen, además, conexiones, pues existen, por ejemplo, como enseguida se verá, organizaciones de inspiración islamista que añaden a este rasgo ideológico un componente nacionalista). Como ha señalado un especialista en un estudio reciente: «El terrorismo islamista no es un fenómeno monolítico. Los grupos que lo practican divergen en sus orígenes, motivaciones, fines y modos de actuar. La característica común a todos ellos es el empleo de la violencia con fines político—religiosos de inspiración islamista» [40]. El sustrato ideológico general de este tipo de terrorismo se encontraría fundamentalmente —aun cuando puedan señalarse precedentes más antiguos— en el islamismo moderno, es decir, en una serie de doctrinas, elaboradas a lo largo del siglo XX —y entre cuyos representantes suele destacarse, entre otros, al pakistaní Abú Alá Mawdudi (1903-1979), el egipcio Sayid Qutb (1906-1966) o el sudanés Hassán al—Turabi (1932)—, que preconizan lo que ellos entienden como vuelta a los orígenes del Islam, y que, con el deseo de revitalizar la fe islámica en la sociedad, aspiran a la instauración de un Estado islámico. Los ideólogos del terrorismo islamista añaden a este objetivo la licitud del recurso a la violencia para conseguirlo, sobre la base de una interpretación literal de ciertos textos del Corán, y sirviéndose del concepto islámico de *yihad* (por lo que este terrorismo se conoce también como «yihadista»), que, si bien significa propiamente «esfuerzo», es entendido por estas corrientes como lucha para extender el Islam.

Desde el punto de vista histórico, el terrorismo islamista tiene su origen principalmente, como es sabido, en la invasión soviética de Afganistán en 1979. «La invasión soviética de Afganistán indignó al mundo islámico, tanto que cogió por sorpresa a casi todos los ideólogos del islamismo, y, desde luego, a los Gobiernos de casi todos los Estados musulmanes. Muchos jóvenes radicales, enfurecidos por la agresión de la gran potencia atea, se aprestaron a ir a combatir al infiel en una *yihad* justificada en esta ocasión por la toma por las armas de tierra del Islam» [41]. Esta indignación fue capitalizada fundamentalmente por el palestino Abdullah Azzam, entonces profesor de Derecho islámico en Arabia Saudí, que a partir de ese momento dedicó todos sus esfuerzos al reclutamiento de un ejército de combatientes voluntarios (*muyahidin*) para repeler a las tropas soviéticas en Afganistán, tarea en la que contó con Osama bin Laden como discípulo y colaborador más estrecho. La experiencia de Afganistán fue decisiva para el posterior desarrollo del islamismo y del terrorismo yihadista por varias razones: en primer lugar, fue el primer laboratorio para la puesta en práctica de las ideas yihadistas, que permitió el entrenamiento de más de 25.000 combatientes, y la creación de una red organizada de adoctrinamiento y reclutamiento; en segundo lugar, facilitó el contacto de distintos grupos yihadistas de procedencia diversa, y la coordinación de estrategias y acciones; en tercer lugar, la victoria final alcanzada, frente a la que entonces era la segunda potencia militar del mundo, constituyó un poderoso estímulo que animaba a plantearse nuevos objetivos con la convicción de que podrían lograrse igualmente.

Sin embargo, durante la década de los ochenta el terrorismo islamista permaneció confinado al interior de los países musulmanes, con el objetivo de implantar en ellos regímenes islámicos. A partir de 1990, en cambio, Europa y Estados Unidos pasarían a convertirse también en escenario del terrorismo yihadista, justificado como combate frente a la supuesta conspiración mundial contra el Islam, liderada por Estados Unidos, y —al menos en sus formulaciones más radicales— como camino para extender el poder del Islam sobre todo el planeta.

Esta evolución histórica nos muestra ya la diferenciación entre las diversas categorías del terrorismo de inspiración islamista. Los expertos distinguen dentro del

[40] Javier JORDAN, Profetas del miedo. Aproximación al terrorismo islamista, Pamplona, EUNSA, 2004, pág. 109.

[41] Gustavo DE ARISTEGUI, El islamismo contra el Islam. Las claves para entender el terrorismo yihadista, Barcelona, Ediciones B, 2004, pág. 80.

terrorismo islamista tres clases fundamentales, que, por supuesto, no constituyen compartimentos estancos, pues es normal el trasvase de los grupos terroristas de una a otra categoría, especialmente de la primera a la tercera.

Concretamente, en una primera clase se integrarían organizaciones terroristas de carácter local, que tienen como objetivo la implantación de un régimen político islámico—teocrático en los diversos países de mayoría musulmana, y cuyas actividades terroristas se producen principalmente en el interior de sus respectivos países. A esta primera categoría —que escoge sobre todo como víctimas de sus atentados a ciudadanos e intereses extranjeros en los países musulmanes, incluidos los turistas, pues su presencia constituye un obstáculo de primer orden para la islamización total de la sociedad que propugnan— pertenecerían, entre otras, organizaciones como el Grupo Islámico Armado (GIA) argelino; el grupo terrorista egipcio «Al-Yama´a Al-Islamiyya», cuya acción más importante fue el asesinato de 58 extranjeros en el templo de Luxor en noviembre de 1997; la organización asiática «Yema´a Islamiyya», responsable por ejemplo de los atentados de Bali de octubre de 2002, que provocaron la muerte de cerca de doscientas personas; o el grupo marroquí «Yihad Salafista», que llevó a cabo los atentados de Casablanca de mayo de 2003.

Una segunda categoría la constituye el que puede denominarse «terrorismo de liberación», que tiene por objeto la independencia de un determinado territorio, con el fin de establecer posteriormente en él un Estado islámico. «En cierto modo son grupos con objetivos similares a los no religiosos de carácter etno—nacionalista, a los que añaden la pretensión de crear una estructura político—religiosa una vez conseguida la independencia y la expulsión de las fuerzas ocupantes»[42]. Estas organizaciones actúan también sobre todo dentro del territorio ocupado, si bien no han tenido inconveniente en atentar asimismo contra países occidentales, principalmente Estados Unidos, cuando consideraban que se interponían en sus intereses. En esta segunda clase se encuadran grupos tan conocidos como las organizaciones palestinas «Hamás» y «Yihad Islámica» o la libanesa «Hizbollah», u otras organizaciones similares de Cachemira, Indonesia o Chechenia.

Finalmente, el tercer nivel del terrorismo islamista es el terrorismo global, que, junto al establecimiento de regímenes islámicos en los países de mayoría musulmana, tendría como objetivo la unión política de toda la comunidad islámica, es decir, la reinstauración del califato, así como la victoria frente a la conspiración mundial contra el Islam protagonizada por Estados Unidos y por todos sus aliados. Es esta tercera categoría la que gira en torno a la red terrorista Al Qaeda, liderada por Osama Bin Laden, y la que entronca de forma más directa con la lucha frente a la invasión soviética de Afganistán; de hecho, Al Qaeda no sería sino una transformación de la MAK, es decir, de la organización creada por Abdullah Azzam para el reclutamiento de combatientes para la guerrilla de Afganistán. No obstante, dentro de lo que genéricamente se denomina Al Qaeda deben distinguirse a su vez varios estratos. El anterior director del Centro Nacional de Inteligencia, Jorge Dezcallar, lo explicó en estos términos ante la Comisión de Investigación:

«Existen cuatro tipos de grupos en la panoplia de los terroristas islamistas. El grupito de Bin Laden, Al Qaeda, es muy pequeño, está bastante desestructurado en este momento, sus finanzas han sido bastante interferidas y sus comunicaciones están muy dificultadas. En consecuencia, es un grupo de menor operatividad, lo cual no quiere decir que no vaya a hacer algo, podrá hacerlo, pero lo de Madrid no lo han hecho ellos. Debajo de éste hay un gran grupo mundial, la Yihad contra los cristianos y los judíos. Ahí hay una panoplia de organizaciones locales que comulgan con los objetivos finales de Al Qaeda, que han suscrito una fatwa hecha por Bin Laden y que de alguna forma se han estructurado en torno a ese polo central y que son conocidas. Por ejemplo, tenemos aquí el Grupo Salafista de Predicación y de Combate, que es el más cercano, pero también hay otros como la Gama'a Islamiya en Egipto. Debajo de eso hay algo que es mucho más difícil de detectar, que son grupos locales desconocidos que están yaciendo, que están durmiendo y que de repente se activan sin haber tenido actividad terrorista previa. Y se activan, ¿por qué? Porque en un grupo de gente piadosa —como dicen ellos— hay un líder que de repente, en charlas en la peluquería, en el café, en la mezquita o donde sea anima a un grupo a decir: Lo que está pasando en Palestina es espantoso y todos tenemos que hacer algo, todos tenemos que luchar para cambiar este estado de cosas. Ese grupo era el que casi más nos preocupaba y, tristemente, la historia nos ha dado la razón. Luego hay un cuarto, más reducido todavía y más difícil de detectar, que es el individuo particular, un individuo que una tarde está viendo la televisión y, de repente, se le cruzan los cables, comete un atentado y encuentra apoyos para hacerlo. Eso es lo que pasó en la sinagoga de la isla de Yerba, donde murieron tantos turistas alemanes.»

La explicación de Jorge Dezcallar coincide con la distinción que han formulado distintos estudiosos entre «Al Qaeda organización» y «Al Qaeda franquicia»[43], o entre «la red propia» de Al Qaeda, las «filiales» y los «imitadores»[44]. Se utilice una u otra terminología, lo cierto es que Al Qaeda es, en primer lugar, una organización terrorista tradicional propiamente dicha, fuerte-

[42] Javier JORDAN, *Profetas del miedo...*, cit., pág. 120.

[43] Cfr. *ibid*., págs. 156-164.

[44] Cfr. Gustavo DE ARISTEGUI, *El islamismo contra el Islam...*, cit., págs. 255-265.

mente jerarquizada y organizada horizontalmente en células coordinadas desde la cúpula, de la que emanarían todas las instrucciones. Esta organización habría sido la responsable, por ejemplo, de los ataques de agosto de 1998 contra las embajadas estadounidenses en Kenia y Tanzania, y de los brutales atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre de 2001. En segundo lugar, Al Qaeda es el nombre de una red que agrupa a la organización Al Qaeda y a otros diversos grupos terroristas y asociaciones islamistas, e incluso ONGs supuestamente dedicadas a la cooperación al desarrollo. Esta red es liderada y coordinada por la organización Al Qaeda, pero los diversos grupos regionales y organizaciones independientes que la integran tienen una amplia autonomía y capacidad de decisión, y pueden seleccionar sus propios objetivos y planificar sus propias acciones terroristas. Finalmente, Al Qaeda es también un simple motivo de inspiración o una etiqueta con la que se identifican organizaciones islamistas de carácter local que no tienen relación ni contacto alguno con la organización Al Qaeda.

Pues bien, hoy se puede descartar con toda seguridad que los atentados de Madrid del 11 de marzo de 2004 hayan sido cometidos por la organización Al Qaeda, y así lo señaló expresamente, por ejemplo, el ex director del CNI Jorge Dezcallar en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, como se ha visto en la cita literal transcrita más arriba. Ahora bien, en estos momentos no se sabe si su autoría correspondió a una organización encuadrada en la red Al Qaeda, a un grupo de imitadores, o a una organización encuadrada más bien en la primera categoría del terrorismo islamista antes mencionada (una organización de carácter estrictamente local, actuando bien al servicio de los intereses del islamismo marroquí, bien sencillamente con el objetivo del retorno al Islam de la antigua Al-Andalus, lo que explicaría la estrecha conexión de algunos de los terroristas con ONG y asociaciones pro-islamistas de nuestro país). Este es uno de los interrogantes que deben ser esclarecidos. La falta de evidencias concretas para relacionar los atentados con una organización islamista específica abre interrogantes sobre la precisa conexión de los atentados con el fenómeno denominado «terrorismo de inspiración islamista».

V.2 LA TRAMA ASTURIANA DEL 11-M

Los informes policiales reflejados en los autos del Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional ponen de manifiesto que la dinamita utilizada en los atentados del 11 de marzo —al menos, una buena parte de ella— se obtuvo en Asturias, y fue facilitada al parecer por Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, que habían sido previamente denunciados por dedicarse a la venta ilegal de explosivos. Y precisamente en Asturias se concentran algunos de los puntos más oscuros de la trama y algunas de las incógnitas más relevantes que ha deparado hasta ahora la investigación. En el presente capítulo se intentará sistematizar esas incógnitas, que demuestran que la investigación en torno a los atentados del 11 de marzo dista mucho de encontrarse concluida. Entre otros extremos, hoy por hoy se hace imposible responder a la pregunta de qué falló en el funcionamiento de los servicios de seguridad, cuestión que compete directamente al Congreso de los Diputados y sobre la que, con toda probabilidad, la investigación judicial no se va a pronunciar.

1. ¿Por qué las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no lograron desbaratar la red de tráfico de explosivos?

Como es bien sabido, las investigaciones desarrolladas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado condujeron muy pronto a la convicción de que los explosivos utilizados en los atentados del 11 de marzo procedían —al menos en su mayoría: más adelante se hará referencia a las dudas acerca de que éste haya podido ser el punto de origen de la totalidad de los explosivos— de Asturias, y concretamente de la explotación minera perteneciente a la empresa «Caolines de Merillés», denominada «Mina Conchita», sita en el término municipal de Belmonte de Miranda. Más tarde se conoció que tendrían también la misma procedencia los explosivos utilizados en el atentado frustrado del 2 de abril de 2004 en las vías del AVE y los encontrados en el piso de Leganés donde al día siguiente, 3 de abril, encontraron la muerte siete de los presuntos terroristas. Y todo apunta a que la sustracción se produjo por un grupo de personas constituido en torno a los protagonistas principales de la trama asturiana: Antonio Toro, José Emilio Suárez Trashorras —que había trabajado como ayudante en la citada explotación minera, y por tanto la conocía bien—, y posiblemente su esposa Carmen Toro, hermana del primero.

La circunstancia de que tanto Antonio Toro como José Emilio Suárez Trashorras eran delincuentes comunes bien conocidos por la Policía, con antecedentes penales, investigados en operaciones policiales previas y, además, relacionados con el Inspector Jefe de estupefacientes de la Comisaría de Policía de Avilés, Manuel García Rodríguez —de quien José Emilio Suárez Trashorras ha sido confidente desde otoño del 2001, acudiendo a sus conversaciones con él en ocasiones en compañía de su mujer—, hace que pueda formularse la pregunta acerca de cómo es posible que la Policía no hubiera sido capaz de conocer, y consiguientemente desbaratar, la operación de suministro de explosivos en que se encontraban implicados. Pero las dudas se acrecientan a la luz de los siguientes hechos, que han ido siendo conocidos en los últimos meses:

1.1 *Las revelaciones de Francisco Javier Lavandera*

Lo que a continuación se relata es reflejo fundamentalmente de lo publicado en medios de comunicación

asturianos y de ámbito nacional, porque, pese a la petición del Grupo Parlamentario Popular, y debido al veto de la mayoría conformada por el Grupo Socialista y sus socios parlamentarios, la Comisión de Investigación se ha negado a requerir la comparecencia de los protagonistas de estos hechos.

En el año 2001, Francisco Javier Lavandera Villazón, que trabajaba como vigilante de una discoteca, compareció ante la Policía Nacional de Gijón —que, según dijo, no le hizo caso («se rieron de mí»)—, y, posteriormente, ante la Guardia Civil de la misma ciudad, para denunciar que Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras buscaban compradores de explosivos ilegalmente obtenidos.

Concretamente, el 28 de agosto de 2001 Lavandera mantuvo una conversación con el agente de la Guardia Civil Jesús Campillo. En esa conversación, grabada en cinta magnetofónica, Lavandera revela que Antonio Toro le preguntó un día en la discoteca si conocía a alguien interesado en comprar explosivos, indicándole que tenía para vender mil kilos de dinamita; ante la incredulidad de éste, días después le mostró el portamaletas de su coche, donde transportaba entre 40 y 50 kilos de Goma 2. Entonces decidió denunciarlo a la Policía, que como ya se ha dicho no le hizo mucho caso, si bien a los pocos días un agente le dijo que habían detenido a José Emilio Suárez Trashorras (lo había sido de hecho en el marco de la Operación Pipol, a que se hará referencia más adelante). Días después apareció en la discoteca este último, que se presentó como socio de Antonio Toro, y le dijo que necesitaba desprenderse urgentemente de 400 kilos de Goma 2; al día siguiente, volvió a hablar por teléfono con él, y le dijo que sólo le quedaban 200 kilos. En otro momento de la conversación —y tras comentar que las dos personas citadas también se dedicaban a estafa, venta ilegal de vehículos, tráfico de drogas, etc.—, Lavandera cuenta que en otra ocasión le preguntaron si conocía a alguien que supiese montar bombas con móviles; y revela asimismo que José Emilio está esperando a que Antonio Toro salga de la cárcel, para entonces desplazarse juntos a Marruecos y «dirigir la cosa desde allí». Finalmente, Lavandera se lamenta de que algún mando policial le hubiera descubierto ante Suárez Trashorras.

Al parecer —y según se indica en el Decreto del Fiscal Jefe de Asturias de 31 de enero de 2005, por el que se ordena el archivo de las diligencias abiertas por esta causa—, el agente Campillo no entregó la cinta a sus superiores, sino que «redactó un informe en que sin llegar a transcribir textualmente toda la grabación, realizó un amplio resumen de la misma, no haciendo constar sin embargo determinados aspectos como lo de fabricar bombas con móviles y el viaje a Marruecos, porque, según manifestó en su declaración, no dio importancia a estos extremos». En los meses de septiembre y octubre de 2001, se celebraron otras dos entrevistas con Lavandera, a las que, además del agente Campillo, asistieron el teniente Carlos Montero y el brigada Bernardo Ferreiro, en las que —según las declaraciones de Lavandera y Campillo— aquél identificó sin ningún género de dudas en las fotografías que le mostraron a José Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro, y dio datos de importancia para proseguir la investigación, como por ejemplo que Suárez Trashorras acudía de modo habitual al club del que Lavandera era vigilante los fines de semana; estos dos extremos, sin embargo, han sido negados en sus declaraciones por los dos Oficiales de la Guardia Civil presentes en las entrevistas.

Las revelaciones de Lavandera dieron lugar a la apertura de la denominada «Operación Serpiente», posteriormente abandonada porque, según la Guardia Civil, el confidente no aportaba datos que permitieran proceder a un operativo policial; operación que por cierto fue conocida por los jefes de las comandancias de la Guardia Civil de Gijón y de Oviedo, y de la que sin embargo no tuvo conocimiento, según ha manifestado, el hoy general Laguna Palacios, entonces coronel jefe de la Zona de Asturias.

Por lo demás, hay que recordar que, como ya se ha relatado en estas páginas, la cinta que recoge la primera conversación entre Campillo y Lavandera —las dos entrevistas posteriores también fueron grabadas, aunque no se han encontrado las cintas, que habrán sido muy probablemente borradas— fue encontrada en el cajón de una mesa en el puesto de la Guardia Civil de Cancienes (Asturias) en octubre del año 2003 por el agente de la Guardia Civil David Robles Ramos, que la conservó en su poder. Tras escuchar la comparecencia de los mandos de la Guardia Civil de Asturias ante la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, celebrada el 15 de octubre de 2004, decidió al día siguiente entregar la cinta a dos Oficiales de la Guardia Civil de Gijón, por entender que su contenido desautorizaba rotundamente el testimonio de dichos mandos ante la Comisión. Los Oficiales la entregaron al teniente coronel Rodríguez Bolinaga, jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón —que ya ocupaba este cargo en el momento en que se produjo la grabación de la conversación con Lavandera, el año 2001—, que la guardó en una caja fuerte, sin remitirla a la autoridad judicial. El 10 de noviembre de 2004 estalló el escándalo al revelarse por un medio de comunicación el contenido de la cinta. Por lo demás, cabe añadir que el pasado 3 de diciembre de 2004 se produjo el suicidio de la esposa de Lavandera, que había comunicado previamente a la Policía de Gijón su intención de llevarlo a cabo, denunciando que estaba sufriendo presiones y miedo. Posteriormente, hemos conocido la denuncia de que le hicieron llegar las fotos de la autopsia de su mujer, sin que el Gobierno haya abierto ninguna investigación sobre quién pudo cometer tan macabro y desagradable acto.

No cabe duda de que todas las circunstancias que rodean las declaraciones de Francisco Javier Lavandera a la Guardia Civil de Gijón resultan notoriamente confu-

sas, y suscitan multitud de interrogantes. ¿Por qué la Policía no dio crédito a la denuncia de Lavandera sobre Suárez Trashorras, que acababa de convertirse en confidente del Inspector Jefe de estupefacientes de la Comisaría de Avilés? ¿Es cierto que Lavandera no proporcionó datos suficientes que permitieran proseguir las investigaciones? ¿A qué cabe atribuir la contradicción entre las declaraciones de los diversos miembros de la Guardia Civil que le escucharon? No parece que pueda ser atribuida al olvido, pues el que Lavandera identificara o no a José Emilio Suárez y diese información o no sobre los momentos en que acudía al club parece suficientemente relevante en relación con la viabilidad de la investigación como para haberlo olvidado. ¿Tiene algo que ver esta contradicción con las declaraciones hechas por Jesús Campillo a un medio de comunicación, según las cuales el actual coronel jefe de la Guardia Civil de Asturias, Luis Antonio Búrdalo, le habría presionado para modificar su declaración acerca de las conversaciones con Lavandera? En cualquier caso, si la denuncia de Lavandera dio lugar a la apertura de la llamada «Operación Serpiente», ¿por qué no se realizaron las investigaciones al margen de los nuevos datos que pudiera aportar su confidente? ¿Por qué no se pidió autorización a la autoridad judicial para investigar a los implicados en la denuncia? ¿Es cierto que el actual coronel jefe de la Guardia Civil de Asturias, Luis Antonio Búrdalo, intentó, tras el estallido del escándalo, ocultar datos sobre lo ocurrido con la cinta? ¿Por qué, en las primeras declaraciones de los responsables de la Policía Nacional y la Guardia Civil de Asturias ante la Comisión de Investigación y en el informe elaborado por la Dirección General de la Guardia Civil que obra en poder de la misma no se hizo ninguna referencia a la denuncia de Lavandera, ocurrida nada menos que en el año 2001? Y, si es cierto que Lavandera proporcionó información creíble sobre la actividad de José Emilio Suárez en el ámbito de la venta de explosivos, ¿por qué no se hizo nada para contrastarla, ni se le sometió a vigilancia? ¿Por qué la Operación Serpiente no fue puesta en conocimiento del coronel jefe de la zona de Asturias, Laguna Palacios, hasta el mes de febrero de 2003? ¿A quién vendió José Emilio Suárez Trashorras los 400 kilos de Goma 2 de los que supuestamente intentaba deshacerse, y de los que al menos consiguió colocar 200 kilos, según él mismo comunicó a Lavandera? ¿Qué mando policial informó a Suárez Trashorras que Lavandera había denunciado a Antonio Toro, poniendo así en peligro su integridad física? ¿Cómo se explica que la cinta que recoge la grabación de la entrevista entre Campillo y Lavandera llegara a Cancienes sin que nadie en Gijón se apercibiera de su desaparición? ¿Por qué el teniente coronel Rodríguez Bolinaga decide guardar la cinta en lugar de entregarla a la autoridad judicial? Si el motivo, como él mismo ha manifestado, fue su convicción de que no aportaba información valiosa, ¿por qué la guarda en una caja fuerte? ¿Por qué, en fin, el Fiscal Jefe de Asturias, a pesar de las enormes incógnitas que subsisten, ordena el archivo de las diligencias tan sólo dos meses después de su apertura, sin dar respuesta a ninguno de los interrogantes planteados? ¿A qué presiones se refería la esposa de Lavandera?

Sin duda, algunos de estos interrogantes pueden tener, considerados aisladamente, una explicación sencilla. Ahora bien, el conjunto de incógnitas detectadas, que han sido puestas de manifiesto por los medios de comunicación, obliga a descartar que todas ellas puedan explicarse por simples casualidades, y demuestra la necesidad de continuar investigando hasta lograr su completo esclarecimiento.

1.2 *La «Operación Pipol»*

En el mes de julio de 2001, el Grupo de Estupefacientes de la Comisaría de Policía de Gijón lleva a cabo una operación relacionada con el tráfico de drogas, denominada «Operación Pipol», que se salda con 25 detenciones, y con el decomiso de 3 kilos de cocaína y 84 kilos de hachís, 16 cartuchos de Goma 2, 94 detonadores eléctricos, dos armas de fuego con munición y dos armas de fuego simuladas, efectos todos ellos encontrados en el interior de un coche, en un garaje que tenía alquilado Antonio Toro. Dos de los detenidos en la citada operación —de la que todavía no se ha celebrado el juicio— fueron precisamente José Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro, si bien el primero fue puesto en libertad, mientras que el segundo estuvo ingresado en la prisión de Villabona desde el 27 de julio al 20 de diciembre de 2001. Según explica el Decreto del Fiscal Jefe de Asturias antes citado, fue en este momento en el que José Emilio Suárez se convirtió en confidente de la Policía Nacional, concretamente del jefe de la Brigada de Estupefacientes de la Comisaría de Avilés: «a partir de entonces, tuvo diversos contactos con él, ofreciendo la posibilidad de aprehender 1 ó 2 kilos de cocaína a cambio de que su cuñado Antonio Toro saliera de prisión». Parece claro que esta actuación de Suárez Trashorras fue determinante de la puesta en libertad de su cuñado.

Llama la atención que entre el material decomisado en esta operación por la Policía se encuentren explosivos y detonadores, sin que este hecho hubiera alertado a los responsables de la Operación Serpiente —que se conducía en estos momentos por la Guardia Civil— ni sea puesto tampoco en relación con las denuncias que se producirán posteriormente. Llama la atención, asimismo, que no se registrase el domicilio familiar de Antonio Toro por parte de la Policía, donde podría guardar también drogas o explosivos, limitándose el registro a su garaje (la Policía ha justificado este hecho aludiendo a que Antonio Toro vive en compañía de su madre, y es poco probable por tanto que pudiera haber guardado en el domicilio sustancias o cualquier otro objeto ilícito relacionado con la investigación). Llama la atención, en fin, que el hallazgo de explosivos y detonadores no hubiera sido puesto en conocimiento inmediato de la Guardia Civil, a la que corresponde la competencia en

este campo, y que el entonces coronel jefe de la zona de la Guardia Civil de Asturias no tuviera conocimiento de él hasta dos años después (febrero de 2003).

1.3 *La denuncia de «Nayo»*

La denuncia sobre la participación de Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras en operaciones de tráfico de explosivos, que había formulado Lavandera —y que es coherente con el hecho de que, en la Operación Pipol, se les incautasen armas y explosivos— llegó también posteriormente a los responsables policiales de Asturias por otras vías distintas a la que ya ha sido reseñada.

Concretamente, el abogado de Madrid Carlos Alberto Tejeda, que defendía a tres reclusos que estaban ingresados en la cárcel de Villabona, fue requerido en febrero de 2002 por los familiares de sus clientes, porque tenían una información muy importante que podría «dar un vuelco» a la situación de prisión en que se encontraban por tratarse de una prueba de colaboración con la Justicia. El abogado acudió a la cárcel, donde sus clientes le presentaron a José Ignacio Fernández Díaz, alias «Nayo», que se encontraba en prisión preventiva como consecuencia de la citada «Operación Pipol», quien le manifestó que Antonio Toro tenía un zulo en el monte en el que almacenaba varios cientos de kilos de explosivos para su venta con destino a la organización terrorista ETA. El abogado informó al señor Valero Oltra, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, quien trasladó la denuncia al Jefe Superior de Policía de Oviedo. Según ha relatado Carlos Alberto Tejeda en un escrito remitido a los diputados del Grupo Popular integrantes de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, «en una conversación posterior con el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, realizada dos meses después de la primera, para interesarme por la información suministrada, y viendo que mis mandantes no eran puestos en libertad, S.S. me dijo que efectivamente el Sr. Fernández Díaz había sido conducido por la Guardia Civil al lugar donde decía estaban los explosivos, pero que dicho lugar se trataba de un monte, y que no iban a registrar todo el monte». Por lo demás, esta denuncia llegó también directamente de boca del propio *Nayo* a la Guardia Civil —que sin embargo, según ha manifestado el general Laguna, no conoció la información transmitida por su abogado al fiscal jefe de Asturias—, llegándose a celebrar en febrero de 2003, a instancias del coronel jefe de la zona de Asturias, Laguna Palacios, una reunión de coordinación entre los responsables de la policía judicial de las comandancias de Oviedo y Gijón, en la que se analizaron los antecedentes —la Operación Serpiente, y el hallazgo de explosivos y armas en manos de Antonio Toro en el marco de la Operación Pipol, que la Guardia Civil en estos momentos ya conocía—, y la investigación fue encargada por el coronel Laguna a la comandancia de Oviedo, dado que la comandancia de Gijón ya había investigado sin resultados un año y medio antes.

Una vez más, llama la atención la explicación dada para justificar el fracaso de la investigación, que se recoge también en el decreto de la Fiscalía de Asturias del 31 de enero de 2005, según el cual la investigación no dio resultado «ante la falta de concreción del lugar en donde se encontraban los explosivos, y pese a que se efectuaron los pertinentes rastreos». Por su parte, los responsables de la Guardia Civil de Asturias han indicado su sospecha de que se tratase de una venganza de «Nayo» contra su antiguo socio, que ya había sido puesto en libertad mientras él continuaba en prisión. Se trata, desde luego, de explicaciones que habrían de darse por satisfactorias si constituyesen el único indicio de la relación de Antonio Toro con los explosivos; pero, teniendo en cuenta de que se trata de una denuncia coincidente con la ya formulada un año antes por Lavandera, y que en el marco de la Operación Pipol ya habían sido requisados a Antonio Toro explosivos y detonadores, resulta extraño sin duda que no se hubiera aplicado una mayor diligencia. Resulta extraño, asimismo, que la Guardia Civil no hubiera obtenido de la Policía Nacional —ni hubiera considerado oportuno recabarla— información alguna respecto al hallazgo de explosivos y detonadores en la Operación Pipol, información que podría haber servido al menos para identificar su origen y para proseguir con mayor acierto las investigaciones sobre las denuncias de Lavandera y «Nayo»; como resulta igualmente extraño que la Fiscalía y la Policía Nacional no comunicasen a la Guardia Civil, a quien está atribuida la competencia en materia de control de explosivos, la información transmitida por el abogado Carlos Alberto Tejeda, según manifestó el general Laguna, si bien el abogado atribuye al fiscal jefe haber afirmado que el «Nayo» fue trasladado por la Guardia Civil al lugar donde se encontraban los explosivos. Y resulta extraño que, según su propio testimonio ante la Comisión de Investigación, el Inspector Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de la Policía Nacional de Avilés, Manuel García Rodríguez, a pesar de conocer la denuncia sobre la implicación de Toro y Suárez Trashorras en el tráfico de dinamita y las investigaciones que se estaban llevando a cabo por la Policía Nacional y la Guardia Civil, no intentase obtener información alguna de su confidente, sino que, por el contrario, a partir del otoño de 2002 trató de distanciarse de él durante algunos meses. Y, por último, resulta muy extraño que, teniendo en cuenta que la denuncia de «Nayo» se refería a una hipotética conexión con ETA, produciéndose incluso una autoinculpación de haber participado en el transporte de armas y explosivos de la banda terrorista desde Francia a España, no se hubiera dado cuenta a los responsables de la lucha contra el terrorismo. ¿O se informó? ¿Es cierto que la posible impunidad con que en el 2001, 2002, 2003 y primer trimestre de 2004 rea-

lizaron sus «trapicheos» delictivos Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras tenía que ver con su condición de confidentes de los cuerpos policiales o del Centro Nacional de Inteligencia?

Para mayor intranquilidad, el «Nayo» se ha sustraído a la acción de la Justicia por haber huido de España después del 11 de marzo. ¿Por qué lo hizo? Se ha llegado a informar que podría estar muerto. Sin embargo, un periódico nacional lo localizó hace un par de meses en un país del Caribe. El ministro del Interior no ha dado explicación alguna de por qué no se ha producido ninguna petición de extradición, ni ha desmentido las informaciones que señalan que la Guardia Civil estaría negociando su regreso pactado a España.

1.4 *La denuncia de Rafá Zouhier y la participación de la UCO*

Pero hay todavía más. Otro de los imputados en los atentados del 11 de marzo, Rafá Zouhier, que se convierte en colaborador y confidente de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil en el mes de noviembre de 2001 después de haberlo sido de otra unidad de la Guardia Civil en Madrid, y que de hecho proporcionó en alguna ocasión información valiosa que permitió poner en marcha operaciones policiales, comunicó el 30 de enero de 2003 a sus contactos en la UCO que Antonio Toro —a quien conocía por haber coincidido con él en la cárcel de Villabona, en el segundo semestre del 2001— y un socio suyo (que posteriormente sería identificado como José Emilio Suárez Trashorras) tenían explosivos para vender y buscaban compradores. Como consecuencia de esta denuncia, se produce un viaje de Rafá Zouhier a Asturias con sus contactos en la UCO para investigar el asunto. La UCO informa de todo ello a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias. Es, pues, la tercera vez que llegan noticias a la Guardia Civil de Asturias, en términos prácticamente idénticos a las dos anteriores, de que Antonio Toro tiene explosivos para vender y busca compradores, denuncias que se suman al dato fehaciente de que a Antonio Toro se le han requisado en efecto explosivos y detonadores en el marco de la Operación Pipol.

Las contradicciones y disonancias que en torno a esta materia pueden advertirse entre los diversos testimonios que obran en la investigación (las declaraciones a la Comisión de Investigación efectuadas por el Coronel Jefe de la UCO, Félix Hernando, por los contactos de Zouhier en la UCO y por los responsables de la Guardia Civil de Asturias; los informes remitidos a la Comisión de Investigación; o las resoluciones del magistrado Juan del Olmo) son tan profundas, que convierten el papel de la UCO y su relación con Rafá Zouhier en uno de los aspectos más oscuros de toda la trama que rodea a los atentados del 11 de marzo.

Al margen de las contradicciones sobre si Rafá Zouhier identificó explícitamente a Toro y Trashorras (según sus contactos de la UCO, los agentes llamados «Víctor» y Paco», solo a Toro; según el coronel jefe de la UCO, Félix Hernando, a ninguno de ellos, y sería la Guardia Civil quien los identificaría a partir de los datos proporcionados), el hecho es que la UCO otorga credibilidad a la denuncia de su confidente de que alguien puede estar organizando un importante tráfico de dinamita ilegalmente obtenida en Asturias. A partir de ahí, el informe remitido a la Comisión de Investigación por el director general de la Guardia Civil afirma que se puso en marcha un «vasto y extenso operativo policial», calificativos que han sido desmentidos tanto por el coronel jefe de la UCO como por los agentes Víctor y Paco. Estos últimos han descrito con exactitud en qué consistió el operativo: durante dos días, el 5 y 6 de febrero de 2003, se vigiló a Antonio Toro en Avilés —desplazándose allí, entre otros, los contactos de Zouhier en la UCO con el propio confidente— y no se encontró nada. A continuación se le indica a Zouhier que les pida una muestra de explosivos, y así lo hace en una conversación que tiene con Toro y Trashorras en Madrid, y éstos le dan un frasco con sustancia amarillenta. Zouhier lo entrega a los agentes de la UCO el 20 de febrero de 2003, y se remite a los técnicos para su análisis, quienes indican que se trata de dinamita en mal estado. Según ha manifestado el general Laguna, esta entrega de explosivos no fue comunicada por la UCO a la Guardia Civil de Asturias. La UCO remite a la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias, con fecha 27 de febrero de 2003, una nota informativa con la síntesis de las actuaciones desarrolladas.

En este punto surgen nuevamente las contradicciones, pues, mientras el coronel jefe de la UCO afirmó que a partir de este momento su Unidad abandonó la investigación y la dejó completamente en manos de la Guardia Civil de Asturias, el jefe de la Comandancia de Oviedo, teniente coronel Aldea, y el general Laguna han declarado que la UCO nunca se apartó de la investigación: concretamente, en la segunda comparecencia del general Laguna éste insistió reiteradamente en que dos oficiales de la UCO colaboraron con los responsables asturianos de la investigación, y reveló incluso, al final de su comparecencia, que el día 6 de marzo de 2003 la UCO remitió una nueva nota informativa al jefe de la comandancia de Oviedo —silenciada en la comparecencia del coronel jefe de la UCO, del teniente coronel jefe de la comandancia de Oviedo y en la propia comparecencia anterior del general Laguna—, en la que al parecer se indicaba que Toro y Trashorras formaban parte de una banda de delincuencia organizada de ámbito nacional integrada también, según manifestación del general Laguna, por los marroquíes de Lavapiés sospechosos de los atentados del 11 de marzo (nota que, por cierto, ha sido solicitada por la Comisión de Investigación, sin que hasta el momento haya sido remitida por el Gobierno). De ser esto cierto, se debilitaría la acusación a Rafá Zouhier de colaboración con la banda islamista bajo la acusación de haber

puesto en contacto a Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras con Jamal Ahmidan, alias *«El Chino»*, y de haber mediado en la operación de compraventa de los explosivos, pues del informe de la UCO se desprendería que los asturianos ya estaban integrados en la banda de aquél, por lo que no necesitaban de presentación alguna.

En todo caso, lo cierto es que la investigación, una vez más, concluyó sin resultados. Por lo demás, Zouhier ha afirmado que por parte de la UCO se le encargó que buscara compradores de dinamita con el fin de desbaratar la trama en el momento de la transacción, extremo éste que ha sido negado por el jefe de la UCO, coronel Hernando. Asimismo, ha afirmado que —frente a lo que han manifestado los informes policiales y las comparecencias ante la Comisión de Investigación— él continuó transmitiendo información a la UCO sobre Toro y Suárez Trashorras y alertando sobre el hecho de que disponían de explosivos, a lo que sus contactos le respondían que no se preocupase, «porque en Asturias está todo controlado».

1.5 *¿Por qué no se solicitó la preceptiva autorización judicial para investigar a Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras?*

Uno de los aspectos más lamentables de cuanto estamos relatando es la incapacidad de los mandos policiales asturianos de obtener una autorización judicial para proceder a la intervención telefónica de los sospechosos y al registro de sus domicilios y propiedades. De haber logrado tal autorización, es probable que la Guardia Civil de Asturias hubiera conseguido desarticular la llamada «trama asturiana».

El teniente coronel Rodríguez Bolinaga reconoció ante la Comisión de Investigación que la Comandancia de Oviedo le instó a que tramitara la correspondiente solicitud ante el Juzgado para proseguir bajo autorización judicial la vigilancia de Toro y Suárez Trashorras. Bolinaga pidió entonces que se le facilitara cuanta información había recopilado la Comandancia de Oviedo, pero se negaron a hacerlo. Conviene recordar para entender este penoso episodio que el coronel Laguna había ordenado, ante el fracaso de la operación Serpiente abierta en 2001 por la Comandancia de Gijón, que fuera la de Oviedo la que se hiciera cargo de la investigación. Esto es lo que dijo Laguna para justificar su decisión, aunque ha de advertirse que esta explicación no se compadece con otra declaración en la que había señalado que la operación Serpiente había quedado en situación «durmiente», porque la Policía ya había detenido a Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras en el curso de la operación Pípol. Sea lo que fuere, lo cierto es que, en su testimonio, Bolinaga demostró estar molesto por haber sido relevada su Comandancia de la investigación.

Lo que está meridianamente claro es que si los informes remitidos por la UCO a la Guardia Civil de Asturias se hubieran trasladado de manera oficial a la Comandancia de Gijón, cosa que no se hizo, Bolinaga no hubiera podido ofrecer tan sorprendente explicación. La UCO detallaba con pelos y señales la actividad delictiva de Toro y había detectado cómo ofrecía dinamita en Madrid.

¿Por qué Bolinaga no consideró oportuno poner en conocimiento del coronel Laguna esta conducta obstructiva de la comandancia de Oviedo? ¿Y por qué, según el mismo ha señalado, nadie le remitió ni dio a conocer los informes elaborados por la UCO, que habrían sido suficientes para obtener una autorización judicial?

Sin duda, de haberse obtenido la autorización del juez de Avilés para proceder a una más estrecha vigilancia de los asturianos, interviniendo sus comunicaciones y teléfonos, levantando el secreto bancario y procediendo al registro de sus propiedades, tal vez se hubiera podido desentrañar la naturaleza de su asociación con el grupo de Lavapiés comandado por «El Chino».

1.6 *Recapitulación*

En este momento del análisis, el Grupo Parlamentario Popular quiere dejar constancia expresa, una vez más, de su profundo reconocimiento a la profesionalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ahora bien, ello no excluye la perplejidad que produce el constatar que, en este caso, a pesar de la abundancia de la información disponible, no se hubiera podido hacer nada para impedir la entrega de los explosivos. Resulta que Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras eran personas bien conocidas por la Policía Nacional y la Guardia Civil de Asturias, de quienes se sabía perfectamente su dedicación al tráfico de drogas así como a otras actividades delictivas tales como la falsificación de documentación y la venta ilegal de vehículos; precisamente por su inmersión en el mundo de la delincuencia, uno de ellos —José Emilio Suárez Trashorras— se convierte en confidente de la Policía. Todo ello era también perfectamente conocido por la UCO, al menos desde febrero del 2003. Y por tres fuentes distintas e independientes, en el lapso de año y medio, la Policía y la Guardia Civil conocen que Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras trafican con dinamita o pretenden hacerlo a gran escala. Denuncias que además se ven avaladas por el dato fehaciente de que a Antonio Toro se le han requisado efectivamente explosivos y detonadores en una operación abierta por la Policía, así como por el hecho de que José Emilio Suárez había trabajado como ayudante de artificiero en «Mina Conchita» —dato que era conocido por la Guardia Civil, según reveló a la Comisión de Investigación el general Laguna—, lo que hace verosímil que pudiera tener acceso a explosivos. Finalmente, las denuncias se harán trágicamente reales, pues —al margen de que hayan podido suministrar ya explosivos en otras oca-

siones anteriores— serán ellos quienes faciliten la dinamita utilizada en los atentados del 11 de marzo, o al menos una buena parte de ella.

Llama la atención que, con el cúmulo de indicios existentes, no se hubiera llevado a cabo una investigación más exhaustiva que hubiese podido desbaratar la operación de tráfico de explosivos, y no se hubiera solicitado la oportuna autorización judicial para ello. Las comparecencias realizadas ante la Comisión parlamentaria reflejan que la investigación sobre esta materia se llevó a cabo de forma absolutamente rutinaria, como si fuera un asunto más, y sin ser conscientes de su importancia —no se olvide que nos encontramos en un país que lleva treinta años sufriendo el azote del terrorismo, que antes del 11 de marzo había provocado ya cerca de un millar de muertos—, y, concretamente, con el desinterés del entonces coronel jefe de la zona de Asturias, posteriormente ascendido a general por el actual Gobierno, señor Laguna Palacios, como revela el hecho de haber querido distanciarse de los detalles de la investigación, imputando la responsabilidad a sus subordinados, tal y como demostró en las dos ocasiones en que ha comparecido ante la Comisión.

Es sorprendente, por ejemplo, que no se llevase a cabo un control más riguroso de «Mina Conchita», en la que había trabajado José Emilio Suárez Trashorras, y que no se reparase en el hecho asombroso de que, en el Libro de Entradas y Salidas de Explosivos de dicha explotación minera, que es revisado periódicamente por la Intervención de Armas de la Guardia Civil, las cantidades de dinamita consumidas en las voladuras se reflejaban siempre en números «redondos» (50, 100, 150, 200 kilos) y el número de detonadores utilizados siempre en centenas enteras —dato este sobre el que llama la atención el auto del magistrado Juan del Olmo de 5 de febrero de 2005—, lo que sin duda revela cuando menos lagunas muy serias en la investigación. Al margen de la inexistencia de coordinación dentro de la Guardia Civil, entre la UCO y las unidades de Asturias, y entre las propias comandancias de Gijón y Oviedo, la pregunta que se plantea es: ¿Por qué no se empleó una mayor diligencia? Y es inevitable que se suscite la sospecha: ¿se quiso deliberadamente no hacer nada?

2. ¿De dónde procedieron los explosivos empleados en los atentados?

Hasta ahora se ha dado por bueno que los explosivos utilizados en los atentados del 11 de marzo habrían procedido en su totalidad de la explotación minera conocida como «Mina Conchita», a la que se ha hecho referencia anteriormente. Sin embargo, esta conclusión dista mucho de encontrarse probada, y existen algunos indicios que parecen descartarla.

A este respecto, debe reseñarse en primer lugar que no se ha podido determinar de modo fehaciente cual es el tipo de dinamita que realmente hizo explosión en los atentados. Se ha llegado a señalar, incluso, que los daños estructurales provocados en los trenes no pudieron ser producidos sólo por dinamita si no estaba reforzada por otros materiales, como por ejemplo nitroglicerina. Tampoco se ha podido determinar la naturaleza de los restos de dinamita hallados en el zulo que se localizó en la casa de Morata de Tajuña en la que probablemente se prepararon los atentados. No obstante, es indiscutible que el material explosivo que se encontraba en la decimotercera mochila que no explosionó supuestamente encontrada en la Estación de El Pozo de Tío Raimundo, la encontrada en las vías del AVE el día 2 de abril, y la que se halló en el piso de Leganés en el que se suicidaron siete terroristas el 3 de abril es dinamita tipo Goma 2 ECO fabricada por Unión Española de Explosivos.

Pues bien, el indicio principal de que se dispone para determinar la procedencia de la dinamita consiste, según se indica en el auto del magistrado Juan del Olmo de 5 de febrero de 2005 y en los diversos informes policiales que en él se transcriben, en un total de 594 envoltorios de cartuchos de dinamita hallados en el citado piso de Leganés, en 279 de los cuales pueden leerse las referencias de los lotes (otros 215 resultan ilegibles). Entre el 15 de enero y el 18 de febrero de 2004 llegaron al depósito que la empresa distribuidora «Canela de Seguridad» tiene en Valdellano (Asturias) un total de 3.600 kilos de Goma 2 de las referencias halladas en Leganés. Esta empresa abastece desde el citado depósito a dos explotaciones mineras de la empresa «Caolines de Merillés»: la denominada «Mina Conchita», en el término municipal de Belmonte de Miranda, y otra denominada «Colladas y Anexas» sita en el término municipal de Salas. Por lo demás, en el almacén de Valdellano —según se recoge en un informe de la Guardia Civil de 1 de junio de 2004— «no se toman las referencias de los paleas que entran ni las referencias del material que se envía a las explotaciones consumidoras», luego las referencias investigadas pudieron ser servidas a cualquiera de las dos minas de la empresa «Caolines de Merillés»; realizando un cálculo meramente indiciario, teniendo en cuenta el sistema de reparto y las cantidades despachadas, la Guardia Civil ofrece la hipótesis de que el 23 de enero de 2004 se sirvieron a «Mina Conchita» entre 175 y 300 kilos de una de las referencias investigadas (044E071), el 9 de febrero 300 kilos de las numeraciones 044E151—E152, el 16 de febrero 275 kilos de la numeración 033N212, y el 23 de febrero 300 kilos más de la misma numeración. Teniendo en cuenta por otro lado que «otras muchas explotaciones, tanto en España como fuera del territorio nacional, han consumido cartuchos con las numeraciones investigadas» —en realidad, a Mina Conchita llega tan sólo una pequeña parte de cada referencia (entre el 7 y el 20 %), pues de cada lote se fabrican unos 3.000 kilos de dinamita—, el informe llega a la lógica conclusión de que «no se puede afirmar con absoluta certeza que

los cartuchos hallados en el piso de Leganés, con las numeraciones investigadas, procedan de Mina Conchita».

En realidad, otros indicios parecen oponerse a la conclusión de que la totalidad de los explosivos utilizados haya procedido de Mina Conchita. En primer lugar, el menor que ya ha sido condenado por su colaboración en los atentados del 11 de marzo ha declarado que el primer traslado de explosivos desde Asturias a Madrid se realizó en la primera quincena de enero, mientras que, según se señala en el informe policial que se acaba de citar, la dinamita con las numeraciones de los envoltorios encontrados en Leganés no pudo llegar a Mina Conchita en ningún caso antes del 23 de enero, por lo que parece que los explosivos trasladados en ese primer viaje debieron tener una procedencia distinta. Por otro lado, parece extraño que en un espacio tan corto de tiempo —entre el 23 de enero y el 29 de febrero de 2004, fecha del tercer traslado de explosivos, realizado en este caso por los propios terroristas— hayan podido robarse de la misma explotación en torno a 200 kilos de explosivos, es decir, más de 1.200 cartuchos, lo que representa el 10 % del total de dinamita consumida mensualmente por la empresa «Caolines de Merillés».

Además de los envoltorios de dinamita, se encontraron en el piso de Leganés 238 detonadores eléctricos, a los que hay que sumar otros 14 encontrados en la mochila que no explotó, en la furgoneta localizada en Alcalá de Henares, en el artefacto hallado en las vías del AVE y en la casa de Morata de Tajuña. En total se trata de 88 detonadores de cápsula de aluminio y 164 de cápsula de cobre, fabricados todos ellos por Unión Española de Explosivos entre 2001 y 2003. Los detonadores de aluminio se sirven principalmente a la empresa «Caolines de Merillés», que los utiliza en sus dos explotaciones mineras, suministrando a cada una de ellas unas 3.500 unidades al mes; asimismo, se sirven, en cantidades mucho menores, a la explotación «Metalo-siderúrgica de Ponferrada», sita también en Asturias. Por lo que se refiere a los detonadores de cobre, su reparto se encuentra más extendido, si bien también han sido servidos a «Caolines de Merillés».

Resulta evidente, en suma, que una parte importante de los explosivos y detonadores en posesión de los terroristas del 11 de marzo salió de «Mina Conchita», y además así ha sido confirmado por las declaraciones del menor condenado en el primer juicio celebrado a un imputado por los atentados, que fue testigo del robo de dinamita efectuado en dicha explotación en la noche del 28 al 29 de febrero de 2004. Ahora bien, parece difícil que ese haya sido el punto de origen de la totalidad de la dinamita. Esta circunstancia debe continuar siendo investigada, sobre todo con el objeto de determinar si la trama de tráfico de explosivos es más amplia que la que ahora se conoce en torno a las personas de Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras.

3. La cárcel de Villabona como origen de los contactos

Hasta el momento no se conoce en absoluto —y se trata de uno de los aspectos más desconcertantes de la trama— cómo pudo gestarse la relación entre Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, de un lado, y la célula a la que se imputa la autoría material de los atentados, de otro. Según reveló a la Comisión de Investigación el Inspector Jefe de Estupefacientes de la Comisaría de Policía de Avilés, Manuel García Rodríguez, su confidente habría comenzado a hablarle de su amistad con «unos moritos», como él los llamaba, en los últimos meses del año 2003. Su amistad llegaría a ser tan intensa, que los invitaría a su boda con Carmen Toro, celebrada el 14 de febrero de 2004.

Pues bien, parece lógico pensar que el origen de esos contactos pueda encontrarse en la cárcel asturiana de Villabona. Como es bien sabido, Antonio Toro estuvo ingresado en la cárcel de Villabona entre el 27 de julio y el 20 de diciembre de 2001, y nuevamente entre el 16 de junio y el 9 de julio de 2003, en ambos casos en situación de prisión preventiva por delitos de tráfico de drogas. En su primera estancia en la cárcel ya manifiesta su dedicación a la actividad de tráfico de explosivos: recordemos que la primera denuncia de Lavandera se produce antes de su detención con motivo de la Operación Pipol, y que de la cárcel de Villabona saldrá también la denuncia de «Nayo», con quien Antonio Toro coincide en prisión durante estos meses, realizada por aquél al abogado Carlos Alberto Tejeda tan sólo unos meses después. Pues bien, en la cárcel de Villabona Antonio Toro tuvo otras relaciones muy interesantes. Conoció a Abdelkrim Benesmail, al parecer lugarteniente de Allekema Lamari, suicidado en Leganés el 3 de abril de 2004, y cabeza de la célula islamista que pretendía atentar contra la Audiencia Nacional. Coincidió con Rafá Zouhier, colaborador de la Guardia Civil e infiltrado en una banda dedicada al robo de joyerías mediante el método del «alunizaje», y a quien el asturiano pondría más tarde al corriente de su negocio de venta de dinamita. Y convivió, además, con varios presos de la banda terrorista ETA, al menos, según informes de la Policía, los presos Asier Uribarri y Aratz Gómez Larrañaga. Así pues, en la cárcel de Villabona pudo gestarse una relación entre el grupo de Avilés y terroristas islamistas y etarras, que sería el origen del suministro de explosivos a los autores de los atentados del 11 de marzo, y quizás también a la banda terrorista ETA si se tiene en cuenta que el atentado de Santander del 3 de diciembre de 2002 se produjo, como veremos, con un coche robado en el callejón en que residía José Emilio Suárez Trashorras en Avilés.

4. La relación entre ETA y el grupo de Avilés

La hipótesis de una relación entre la llamada «trama asturiana del 11-M» y la organización terrorista ETA será analizada con mayor detalle posteriormente, en el capítulo dedicado a las posibles conexiones entre ETA y el terrorismo islamista. Pero conviene destacar ya en este momento tres indicios que efectivamente apuntan hacia esa relación:

a) En primer lugar, el hecho incontestable de que Antonio Toro ofreció explosivos —no sabemos si llegó a venderlos— a la organización terrorista ETA. Al margen del hecho de que en una de las denuncias sobre la intención de Antonio Toro de vender explosivos —concretamente, la que procede de «Nayo»— se asegura que los explosivos que tiene en su poder van destinados a ETA, este dato ha resultado confirmado por la conversación grabada a dos presos de ETA en la cárcel de Villabona, que fue transmitida por una cadena radiofónica de ámbito nacional el 25 de octubre de 2004. Concretamente, el testimonio de los etarras es literalmente el siguiente:

> *«El tío que vendió los explosivos estuvo aquí en la cárcel, un bocazas de puta madre, no he tenido relación con él pero le he conocido, él estaba en otro módulo… total que antes de vender a los moros los explosivos, por lo visto el tío nos lo quería vender a nosotros, ¿entiendes?, la verdad es que lo quería vender a todo Dios, porque andaba pegando voz en grito de que tenía Goma-2, pero claro, aquí no te puedes imaginar que un tío en sus cabales… como tantos aquí que cuando salgan van a matar a 50, ¿no?, pues eso».*

La conversación que se acaba de transcribir confirmaría, por lo demás, la existencia de una relación entre Antonio Toro y presos de ETA, que según ha señalado Rafá Zouhier —por ejemplo, en el cuestionario escrito que contestó a petición del diputado del Grupo Popular Jaime Ignacio del Burgo— habría sido muy intensa, al igual que la generada entre los etarras y el islamista Abdelkrim Benesmail.

b) Otra de las «casualidades» más llamativas que se ha conocido es el hecho de que el coche utilizado por ETA para perpetrar un atentado en Santander el 3 de diciembre de 2002 —el coche se hizo explosionar en un aparcamiento, a las 15,50 horas, sin que hubiera que lamentar más que daños materiales— fue robado precisamente en la misma calle en que tiene su residencia José Emilio Suárez Trashorras, en el municipio de Avilés. Resulta curioso que, para perpetrar un atentado en Santander, los etarras se hubieran tenido que desplazar hasta Avilés, que se encuentra a 200 kilómetros, para robar el vehículo; y resulta curioso el periplo que hacen entre el 24 de noviembre y el 3 de diciembre de 2002, que se recoge en el informe de la Comisaría General de Información leído por el presidente del Gobierno durante su comparecencia ante la Comisión de Investigación: Bilbao-Laredo-Santander-Bilbao-Castro Urdiales-Oviedo-Santander-Solares-Torrelavega-Santander-Avilés-Solares-Santander-Castro Urdiales-Vitoria, realizándose la mayor parte de estos desplazamientos en taxi. En cambio, el robo del vehículo en Avilés, precisamente en la calle en que tiene su residencia José Emilio Suárez Trashorras, encajaría perfectamente con el hecho de que Suárez Trashorras venía traficando con coches robados —dato éste que aparece en la cinta grabada a Lavandera en 2001, y que se encuentra confirmado por el auto del magistrado Juan del Olmo de 19 de julio de 2004—, y con la circunstancia de que, según ha declarado Rafá Zouhier, tenía un taller donde manipulaban los vehículos, entre otras cosas para construir en ellos zulos con el fin de esconder la droga o los explosivos. Todo ello parece sugerir, en suma, la hipótesis de una acción concertada de Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras con la banda terrorista ETA, al menos para la comisión del atentado de Santander.

c) Finalmente, debe reseñarse el hecho de que, en la furgoneta provista con 536 kilos de explosivos y conducida por dos miembros de ETA interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el 29 de febrero de 2004, se encontró, según informaciones periodísticas no desmentidas, una fotografía de una locomotora de Mieres, situada como ornamento urbano en la antigua estación de «El Vasco», un tren de vía estrecha destinado al transporte de carbón de las minas asturianas a los Altos Hornos de Vizcaya. A este respecto, el periódico «La Voz de Asturias» publicó el 16 de marzo una información en la que se daba cuenta de que agentes policiales de paisano habían investigado, con base en la referida fotografía, a primeros de marzo de 2004, la posibilidad de que en Mieres hubiera existido un piso franco de la banda terrorista ETA.

5. El papel de Fernando Huarte

Finalmente, debe reseñarse en este capítulo uno de los últimos datos que se han conocido, siempre por supuesto al margen de los trabajos de la Comisión de Investigación: Fernando Huarte Santamaría, militante del Partido Socialista y representante de dicho partido en Cajastur, miembro de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Gijón hasta 2001 y actualmente encargado de la organización y de la seguridad de los actos electorales del Partido Socialista en dicha ciudad, que también ostenta el cargo de presidente de la Asociación Nacional de Amigos del Pueblo Palestino Al Fatah, ha mantenido estrechas relaciones hasta fecha reciente con el terrorista argelino preso en la cárcel de Villabona Abdel krim Benesmail, a quien ha visitado en la cárcel en repetidas ocasiones antes y después del 11 de marzo de 2004.

Como es bien sabido, Benesmail fue condenado ya en el año 2001 por su pertenencia al Grupo Islámico

Armado (GIA), mantenía una estrecha relación con Allekema Lamari (uno de los terroristas fallecidos el 3 de abril de 2004 en Leganés), de quien al parecer era lugarteniente, y ha sido imputado en noviembre de 2004 por el magistrado Baltasar Garzón como responsable máximo del atentado frustrado contra la Audiencia Nacional. Se da la circunstancia de que Huarte realizó una visita a Benesmail, supuestamente la última, el 9 de octubre de 2004, es decir, pocos días antes de la declaración de éste ante el magistrado Baltasar Garzón con motivo de la operación en relación con el atentado contra la Audiencia Nacional, y que en esta visita —cuya grabación se conserva, aunque la Comisión de Investigación (al menos en el momento de redactar estas conclusiones) no ha logrado obtenerla pese a haberla requerido tanto al Gobierno como a la autoridad judicial— uno de los temas de conversación fue la conexión entre ETA y el terrorismo islamista.

Esta relación entre Huarte y Benesmail adquiere una relevancia mucho más significativa si se tiene en cuenta que aquél es agente o colaborador habitual del Centro Nacional de Inteligencia —según se ha conocido después—, que al parecer ha aportado informaciones valiosas por su relación con el mundo islámico (se sabe, también, que Huarte viajaba con frecuencia a países árabes, participaba en numerosas iniciativas a favor del mundo árabe y la causa palestina, y tiene incluso una empresa, denominada Huarte Spain ITL, dedicada a la exportación e importación de productos a países de mayoría islámica radical, que podría ser simplemente una tapadera para sus actividades en el CNI; información que tampoco ha sido desmentida).

Por lo demás, Fernando Huarte también ha mantenido una relación estrecha con Luis José Galán Fernández, un español que tras su conversión al Islam se hace llamar Yusuf Galán, y que en 1996 creó una asociación islamista llamada Ibn Taymiyyah, también radicada curiosamente en Asturias, concretamente en la localidad de Pola de Laviana. Esta asociación mantenía vínculos estables con la Asociación de Amigos del Pueblo Palestino presidida por Huarte. En noviembre del 2001, Yusuf Galán fue detenido en el curso de la Operación Dátil contra el terrorismo islamista. Al parecer, su función era reclutar «muyaidines» para su conversión en terroristas de células islamistas durmientes o no mediante su entrenamiento en campos de Al Qaeda situados en Afganistán o en otros países islámicos. Galán compartió piso en la calle Virgen del Coro de Madrid con Mouhannad Almallah, ciudadano de origen sirio nacionalizado español, en prisión desde el 21 de marzo de 2005 por su colaboración en los atentados del 11 de marzo, que antes de su detención se había afiliado —otra de las novedades recientemente conocidas, por supuesto al margen de la Comisión— al Partido Socialista, y mantenía una buena relación con el policía también de origen sirio Maussili Kalaji. El piso de la calle Virgen del Coro, cercano a la mezquita de la M-30, ha sido calificado por el magistrado Juan del Olmo como «albergue y espacio de protección conocido por los implicados directos en los atentados del 11 de marzo». En fin, Huarte ha sido también portador de paquetes y cartas destinados a otras personas encarceladas por sus actividades terroristas, concretamente Khaled Madani, que fue detenido en febrero de 2004 por su relación con Al Qaeda, y que habría participado en la preparación de los atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre de 2001.

Fernando Huarte ha explicado, en declaraciones a los medios de comunicación, que sus relaciones con Benesmail se debieron a motivaciones de naturaleza puramente humanitaria: el terrorista habría solicitado la ayuda de la Asociación presidida por Huarte porque necesitaba que un dentista le hiciera una ortodoncia, y desde la Asociación se le concertó una cita y se le pagó parte del importe de la consulta, concretamente unos 100 euros. Esta explicación, además de no resultar muy convincente, no explica el hecho de que Huarte se entrevistara en la cárcel con Benesmail en varias ocasiones. Por otra parte, tampoco parece muy creíble que si Huarte colaboraba con el Centro Nacional de Inteligencia no hubiera sentido la tentación —como lo hizo en la última entrevista de la que se tiene constancia— de hablar de terrorismo con el preso islamista. Asimismo, si las visitas a Benesmail se hubieran debido tan sólo a razones humanitarias y no hubiese nada que ocultar, no se entiende por qué se ha vetado la comparecencia de Fernando Huarte ante la Comisión de Investigación para dar al interesado la oportunidad de aclarar los posibles malentendidos; como tampoco contribuyen a aclarar las cosas las manifestaciones del secretario de Organización del Partido Socialista, José Blanco, realizadas el día en que se dio a conocer la relación entre Huarte y Benesmail, en las que dijo: «Yo tengo claro cuál era el objeto de sus visitas, y me consta que los miembros del anterior Gobierno también». Puede que José Blanco lo tenga claro, pero tanto para la Comisión de Investigación como la opinión pública este asunto está lleno de oscuridad.

Por todo ello, resulta forzoso preguntarse: ¿De qué habló Fernando Huarte con Benesmail? ¿Qué supo sobre las actividades de éste? ¿Tuvo Fernando Huarte información que no llegó al Gobierno de España? ¿Trasladó esa información al Partido Socialista? ¿Además de las visitas ya conocidas, realizó Huarte otras visitas secretas a Benesmail? ¿Tuvo Fernando Huarte alguna relación con la célula de Avilés o con los responsables policiales de Asturias? (con los responsables policiales de Gijón debió tener sin duda una relación estrecha, en su calidad de encargado de seguridad de los actos públicos del Partido Socialista). ¿Transmitió a éstos alguna información o indicación? ¿Qué relación tuvo Fernando Huarte con Yusuf Galán? ¿Ha mantenido Fernando Huarte relaciones con otros terroristas islámicos? Finalmente, ¿por qué desde las filas socia-

listas se filtró la noticia de la relación de Fernando Huarte con el Centro Nacional de Inteligencia? Son, todos ellos, interrogantes que requieren una investigación exhaustiva, que permita darles respuesta.

V.3 LAS POSIBLES CONEXIONES ENTRE ETA Y EL TERRORISMO ISLAMISTA

1. **Introducción**

En un artículo publicado el 14 de marzo de 2004 por el diario «El Mundo», bajo el título «*¿Una colaboración entre Al Qaeda y ETA?*», el periodista Gordon Thomas afirmaba que los servicios secretos británicos investigaban la posibilidad de que el atentado del 11 de marzo pudiera haber sido fruto de la colaboración operativa entre ETA y el terrorismo islamista. Asimismo, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo, el ex-Secretario de Estado de Seguridad, Ignacio Astarloa, reveló que la aparición de una furgoneta con una cinta del Corán en la tarde del 11 de marzo abrió la sospecha de que se tratase de una pista falsa, e incluso de que se hubiese producido una colaboración entre ETA y terroristas islámicos, razón por la cual encargó a la Policía, a la Guardia Civil, al Centro Nacional de Inteligencia y a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que le proporcionasen todos los elementos que pudieran tener sobre las relaciones entre ambos tipos de terrorismo.

Sin embargo, el actual ministro del Interior, José Antonio Alonso, en su comparecencia ante la Comisión de Investigación, que se produjo el 29 de julio de 2004, afirmó tajante y literalmente que «no hay ninguna vinculación entre ETA y el terrorismo islámico». Por su parte, el magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón declaró que ambos tipos de delincuentes son «como el agua y el aceite, que nunca se mezclan».

Con posterioridad a los citados testimonios se han conocido diversas circunstancias que parecen desautorizar, por el contrario, conclusiones tan rotundas. Así, existen diversas informaciones —que se transmitieron en su día a la Guardia Civil, la Policía Nacional y la Fiscalía de Asturias—, y a las que se ha hecho ya referencia en páginas anteriores, según las cuales Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras, imputados por los atentados del 11 de marzo, habrían ofrecido y vendido dinamita a la banda terrorista ETA. Igualmente, diversas investigaciones periodísticas y dirigentes de los sindicatos de funcionarios de prisiones han puesto de manifiesto que entre presos etarras e islamistas han existido contactos muy estrechos en el interior de las prisiones, desmentidos sin embargo rotundamente por la actual Directora General de Instituciones Penitenciarias. Concretamente, el terrorista islamista Abdelkrim Benesmail, encarcelado en Villabona, mantuvo excelentes relaciones con varios presos etarras, y coincidió en el mismo módulo con Antonio Toro, cuando éste ya incluía el tráfico de dinamita entre sus actividades delictivas.

Por último, hay informaciones precisas sobre la existencia de relaciones en el exterior entre ETA y el islamismo radical. Entre ellas destaca la posible adquisición de misiles tierra aire, y el entrenamiento de etarras en campos de Ben Laden en Afganistán.

Ninguno de los datos que se relacionan en este apartado, calificados como «extravagantes» por el actual ministro del Interior y como «estrambóticos» por el presidente del Gobierno, permite concluir que entre etarras e islamistas hubo colaboración para la realización de los atentados del 11 de marzo. Pero las relaciones trabadas entre ambos grupos terroristas en las cárceles españolas y fuera de ellas conducen a la necesidad de llevar a cabo una investigación rigurosa y profunda que, incomprensiblemente, el Gobierno se ha negado a realizar hasta el momento. No sólo para esclarecer toda la verdad acerca de la génesis y realización de los atentados del 11 de marzo, sino porque la posible colaboración entre etarras e islamistas en el futuro introduciría sin duda un nuevo factor de riesgo para la seguridad de los ciudadanos españoles. Por ello, se aportan a continuación los indicios que despiertan nuestras dudas, y que demuestran que ésta es una línea de investigación no concluida.

2. **La trama asturiana del 11 de marzo y su relación con ETA**

2.1 *Las denuncias sobre Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras*

El primero en denunciar la posible venta de explosivos a ETA por parte de Antonio Toro y de Emilio Suárez Trashorras fue Francisco Javier Lavandera Villazón, que lo hizo primero a la Policía Nacional y después a la Guardia Civil de Gijón en agosto de 2001. Las denuncias de Lavandera dieron lugar a la apertura por la Guardia Civil de la denominada «operación Serpiente», que no produjo resultado alguno. En su denuncia ante el agente de la Guardia Civil Jesús Campillo, que como se sabe se encuentra grabada magnetofónicamente, Lavandera proporcionó abundante información sobre la posesión de explosivos por parte de Suárez Trashorras, y afirma que su denuncia está motivada por el deseo de evitar que la dinamita pueda llegar a manos de ETA. También denuncia que Suárez Trashorras le preguntó si sabía cómo activar bombas con teléfonos móviles, y su intención de trasladarse a Marruecos para dirigir desde allí todas sus actividades. Como ya se ha relatado, el agente Jesús Campillo entregó a sus superiores un resumen del contenido de la declaración —en la que, curiosamente, no se incluyen la referencia al propósito de montar bombas con teléfonos móviles ni al desplazamiento a Marruecos—, dando lugar a la apertura de la «Operación Serpiente», que quedaría posteriormente en estado durmiente pues, según la Guardia Civil,

Lavandera no proporcionaba datos suficientes que permitieran poner en marcha ningún operativo policial. La existencia de Lavandera y de sus frustradas denuncias a la Policía y a la Guardia Civil fue descubierta por el periódico «El Comercio» de Gijón (26 de marzo de 2004), aunque su identidad permaneció en el anonimato hasta que el diario «El Mundo» publicó el contenido de la cita grabada por el agente Campillo el 10 de noviembre de 2004.

La segunda persona que denunció la trama delictiva de los asturianos fue el abogado de Madrid Carlos Alberto Tejeda, con los datos que le fueron facilitados en la cárcel de Villabona (Asturias) por José Ignacio Fernández, alias «Nayo». El abogado informó en abril de 2002 al señor Valero Oltra, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias que, según «Nayo», Antonio Toro tenía preparado un zulo donde almacenaba unos 500 kilos de dinamita con destino a ETA. El Fiscal Jefe de Asturias trasladó la denuncia al Jefe Superior de Policía de Oviedo. Esta denuncia no condujo a ningún resultado. Según los mandos de la Guardia Civil de Asturias, «Nayo», lugarteniente de Toro, habría denunciado a sus antiguos socios por despecho por una supuesta traición de su jefe. Recuérdese que en la operación «Pipol», donde «Nayo» fue detenido junto a aquellos, Suárez Trashorras no llegó a ingresar en prisión y Toro salió en diciembre de 2002, mientras que aquél permaneció encarcelado.

Hubo una tercera persona que también denunció a Toro y Suárez Trashorras por traficar con dinamita. Se trata de Rafá Zouhier, ciudadano marroquí, confidente de la Guardia Civil, cuya colaboración con este cuerpo había producido excelentes resultados. En el manuscrito que remitió desde la cárcel al diputado Jaime Ignacio del Burgo, miembro de la Comisión de Investigación, y que obra —incorporado a la causa— en los autos del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, el confidente de la Guardia Civil afirma haber denunciado a la Unidad Central Operativa (UCO) que Antonio Toro, a quien conoció mientras estuvo encarcelado en la prisión de Villabona (Asturias), le hizo partícipe de que tenía 150 kilos de dinamita para vender. Relata además que recibió de uno de los etarras del módulo 8, el mismo donde se encontraba aquél, un número de teléfono perteneciente a algún miembro de la organización terrorista ETA. Toro habría transmitido el citado número a su hermana Carmen Toro y al novio de ésta José Emilio Suárez Trashorras (asociado con Toro para sus actividades delictivas).

Según informes policiales remitidos a la Comisión de Investigación el 28 de septiembre de 2004, Antonio Toro ingresó en la prisión de Villabona el 27 de julio de 2001, en situación de prisión comunicada a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón en causa Diligencias previas 361/73 por presunto delito contra la Salud Pública (tráfico de drogas), siendo excarcelado por libertad provisional en fecha 20 de diciembre de 2001. El Inspector Jefe de estupefacientes de la Comisaría de Policía de Avilés, Manuel García Rodríguez, declaró ante la Comisión de Investigación que Suárez Trashorras se habría convertido en confidente de la Policía para conseguir que antes de Navidad pudiera salir de la cárcel su futuro cuñado, circunstancia que en efecto se produjo.

Antonio Toro volvió a la cárcel de Villabona el 16 de junio de 2003 en situación de prisión comunicada por otro delito contra la salud pública (Juzgado de Instrucción número 4 de Avilés, Diligencias previas procedimiento abreviado 520/2003; causa transformada posteriormente en Diligencias Previas 597/03 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Avilés), obteniendo la libertad provisional el 9 de julio de 2003.

Según el informe policial, Antonio Toro coincidió en el módulo 8 de Villabona «con los internos de la banda terrorista ETA que a continuación se señalan y por el periodo que resta hasta la fecha de excarcelación de aquél (20 de diciembre de 2001): ASIER URIBARRI BENITO, interno preventivo que ingresó en este Centro en fecha 6 de diciembre de 2001 y ARATZ GOMEZ LARRAÑAGA, interno preventivo que ingresó en este Centro en fecha 15 de diciembre de 2001».

Se sabe que el 12 de julio de 2002 Suárez Trashorras había alquilado a la empresa Pozo Amago S. L., de Avilés, dos puntales de construcción con capacidad para soportar hasta 4.000 kilos de peso. Los puntales nunca fueron devueltos a la empresa arrendadora que, curiosamente, a pesar de haberle requerido en diversas ocasiones su devolución, nunca presentó demanda contra él. Este hecho demostraría que Toro y Suárez Trashorras habían habilitado un zulo donde podían almacenar, entre otras cosas, droga y dinamita.

Las denuncias de «Nayo» merecen un comentario especial. El abogado Carlos Alberto Tejeda remitió un escrito a los diputados del Grupo Parlamentario Popular de la Comisión de Investigación en el que se relataban los hechos de los que él había sido «testigo», respecto a la existencia de una cantidad grande de explosivos en Asturias que, según informaciones recibidas, «estaban destinados a ETA». Tejeda no era el abogado de «Nayo», sino de tres reclusos de Villabona, «de etnia gitana». Fue requerido por los familiares de sus clientes porque tenían una información muy importante que podría «dar un vuelco» a la situación de prisión en que se encontraban por tratarse de una prueba de colaboración con la Justicia. Acudió a Villabona y allí los tres reclusos le presentaron a «Nayo»:

«Dicha persona, estando presentes mis tres defendidos, me manifestó que él tenía conocimiento de la existencia de una determinada cantidad de explosivos que estaban destinados a ETA y que dicho conocimiento provenía de haber sido intermediario en diferentes ocasiones de tales transaccio-

nes, así como de haber participado en algún transporte de armas desde Francia a España, también para ser destinadas a ETA.»

El abogado, «dada la importancia de la información suministrada», se entrevistó en Oviedo con el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, señor Valero Oltra, quien le recibió, escuchó y tomó nota de todo lo que allí se dijo, «diciendo que haría lo necesario para investigar tales datos». En su informe, el abogado afirma:

«En una conversación posterior con el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, realizada dos meses después de la primera (abril de 2002), para interesarme por la información suministrada, y viendo que mis mandantes no eran puestos en libertad, S.S. me dijo que efectivamente el Sr. Fernández Díaz había sido conducido por la Guardia Civil al lugar donde decía estaban los explosivos, pero que dicho lugar se trataba de un monte, y que no iban a registrar todo el monte.»

Nadie ha dado explicación alguna ante la Comisión parlamentaria acerca de esta insólita explicación para justificar el fracaso de las investigaciones realizadas. Sin embargo, en el decreto de la Fiscalía de Asturias del 31 de enero de 2005, por el que se archivan las diligencias abiertas con motivo de la aparición de la cinta de Lavandera, se señala que la investigación no dio resultado «ante la falta de concreción del lugar en donde se encontraban los explosivos, y pese a que se efectuaron los pertinentes rastreos». La Fiscalía tampoco ha llevado a cabo averiguación alguna acerca de las denuncias formuladas sobre la presunta venta de explosivos a ETA ni sobre las «casualidades» que rodean el atentado de ETA en Santander, producido el 3 de diciembre de 2002.

«Nayo» desapareció después del 11 de marzo de 2004. ¿Se le recomendó la huida, al igual que hizo con Rafá Zouhier, según testimonio de este último, la persona que le introdujo en la UCO? Lo cierto es que se encuentra en este momento en paradero desconocido, y se ha dictado contra él orden internacional de busca y captura. El Ministerio del Interior ha sido incapaz de localizarlo hasta ahora, pero el diario «El Mundo» lo encontró en algún lugar del Caribe y le hizo una entrevista, publicada el 24 de febrero de 2005. En ella reproduce las acusaciones contra Toro y Trashorras: «me contaron que estaban vendiendo dinamita a ETA»; si bien no ratifica que él mismo hubiera participado en alguna operación de apoyo a ETA, como había relatado al abogado Carlos Alberto Tejeda. Y añade además algunas otras afirmaciones no muy verosímiles, como la imputación según la cual un guardia civil de la lucha antiterrorista de Bilbao formaría también parte de la banda de Avilés y sería el encargado de trasladar la dinamita a Francia; e involucra a Lavandera, que habría sido contactado por Toro y Suárez Trashorras para cambiar los explosivos por armas.

Pero el diario «El Mundo» ha publicado posteriormente (25 de febrero de 2005) otra información inquietante: la Guardia Civil —según fuentes de la Fiscalía— estaría negociando el regreso de «Nayo». Nadie ha confirmado ni desmentido esta noticia. Al involucrar a Lavandera con la trama delictiva de la banda de Avilés y desvirtuar así sus acusaciones de pasividad a los cuerpos policiales asturianos, ¿estaba preparando «Nayo» su venida a España y su testimonio ante la Justicia?

¿Tuvieron conocimiento los responsables de la lucha contra el terrorismo de ETA de la denuncia de «Nayo», transmitida por el abogado Tejeda al Fiscal General de Asturias y por éste a la Jefatura Superior de Policía de Avilés? ¿Se limitaron al frustrado «rastreo» del monte?

En la conversación grabada a dos etarras encarcelados en la prisión de Villabona, transmitida por la Cadena SER el 25 de octubre de 2004, se escucha lo siguiente:

«Aquí [hay] dirigentes de todo, ¿entiendes? Pues la conexión de ETA [con el atentado de marzo] está aquí metida porque los explosivos que compraron los moros..., pero el tío que vendió los explosivos estuvo aquí en la cárcel, un bocazas de puta madre, no he tenido relación con él pero le he conocido, él estaba en otro módulo... total que antes de vender a los moros los explosivos, por lo visto el tío nos lo quería vender a nosotros, ¿entiendes?, la verdad es que lo quería vender a todo Dios, porque andaba pegando voz en grito de que tenía Goma-2, pero claro, aquí no te puedes imaginar que un tío en sus cabales... como tantos aquí que cuando salgan van a matar a 50, ¿no?, pues eso.»

Ni los jueces, ni la Fiscalía ni el Gobierno se han preguntado cómo es posible que a través de un medio de comunicación se difunda una grabación obtenida en la cárcel con autorización de la autoridad judicial. Por otra parte, se puede cuestionar el testimonio de los dos etarras, que probablemente sabían que estaban siendo escuchados. Pero, a pesar de ello, del contenido de la conversación se desprende con toda claridad que Antonio Toro podría ser un «bocazas», pero se confirma que había ofrecido dinamita a ETA.

Se ha venido especulando, asimismo, con la posibilidad de que Antonio Toro fuera agente del Centro Nacional de Inteligencia. El Grupo Parlamentario Popular ha emplazado al Gobierno a responder a este interrogante.

2.2 *El atentado de Santander y las «caravanas de la muerte»*

El día 3 de diciembre de 2002, a las 15,50 horas, la banda terrorista ETA perpetró un atentado mediante la colocación de un coche bomba en un aparcamiento de la ciudad de Santander. No hubo que lamentar mas que daños materiales.

Según relató a la Comisión de Investigación el Jefe Superior de Policía de Asturias, Juan Carretero Enrique, en la sesión de 15 de octubre de 2004, los hechos ocurrieron de la siguiente forma:

«Según nos consta y según consta en la investigación que se llevó a raíz de la detención de estos dos etarras, el día 26 del 11 del 2002 estos individuos logran con documentación falsa alojamiento en una pensión de Santander. El día 30, tras recoger y ocultar el material explosivo que le había facilitado la organización, se trasladan a Oviedo, donde parece ser que pasan la noche en un céntrico parque, posiblemente el parque de San Francisco. Parece que alquilaron una habitación en una pensión; se hicieron todas las investigaciones, recorriendo todas las pensiones, pero no fue posible determinar si, puesto que utilizaban documentación falsa, se habían alojado o habían alquilado una habitación en la pensión. No se ha podido constatar. El día 1 de diciembre se trasladan en taxi a Avilés, se alojan en una pensión de Avilés con documentación falsa, pero no llegan a pernoctar. En la madrugada del 1 al 2 roban el citado coche (parece, según me comentaron los funcionarios de información, que era un sitio apropiado para robar un coche, porque era una calle sin salida, tipo bolsa, que no tenía tráfico; repito, un sitio apropiado para robar un coche). No llegan a pernoctar en Avilés el día 2, se trasladan a Santander, preparan el coche bomba. Cargan el material que tenían en el coche que habían robado, se marchan a dormir a Castro Urdiales y el día 3 se trasladan a Vitoria y desde allí hacen la llamada diciendo que iba a explosionar un coche en un garaje, haciendo explosión a las 15,50. Esto es lo que está constatado en la investigación habida con ocasión de la detención de estos dos individuos.»

Rafá Zouhier, en su manuscrito antes citado, se refiere a la relación de Antonio Toro con miembros de ETA:

«— ¿Tuvo conocimiento por Antonio Toro de que hubiera ofrecido dinamita a ETA?

— Sí, fue en la calle más tarde. No en la cárcel acompañado otra vez más con Trashorras.

— ¿Tuvo contactos Antonio Toro con presos en Villabona por pertenencia a ETA o a otras organizaciones vinculadas a la banda terrorista?

— Sí. Y mucho con dos jóvenes etarras en módulo 8. Antes de salir él de prisión le dieron un teléfono que se encargó de pasárselo a su cuñado por cristal [se refiere al cristal del locutorio] a través de un papel. Esto lo he visto yo. Lo que no sé si hablaron de explosivos porque cuando está con ellos hablaban a solas. A veces me he acercado a ellos y noté como cambiaban de conversación. Toro es así. Lo que habla conmigo es conmigo. Y lo que habla con los etarras es con los etarras. Es muy listo. Sólo hay que ver que está en la calle.

— ¿Es cierto que Antonio Toro transmitió a su hermana Carmen y a Emilio Suárez Trashorras, estando en la cárcel, un número de teléfono proporcionado por algún preso de ETA? ¿Cómo lo hizo? ¿Podría recordar quién fue el preso que facilitó ese teléfono a Antonio Toro? ¿Cómo obtuvo esta información?

— Sí, a través de comunicaciones en un papel. No sé ahora de quién puede ser. Pero para saberlo hay que mirar en los cuatro meses que estuvo Toro en prisión, cuántos etarras estaban en el módulo 8 a finales de 2001. Yo relacioné esto cuando vi a Toro hablar con ellos. Mi observación no falla».

Se ha pretendido que el testimonio del marroquí ha quedado desvirtuado por el hecho de que ante el magistrado Juan del Olmo afirmara que había supuesto que el teléfono transmitido por Toro a su hermana Carmen y a su cuñado Suárez Trashorras escrito en un trozo de papel exhibido a través del cristal del locutorio de Villabona le había sido entregado por uno de los etarras. Pero Toro no negó que tal transmisión se hubiera producido, si bien alegó que no se trataba del teléfono de ningún etarra sino de la mujer del cocinero de la prisión. Pero para transmitir tal teléfono no necesitaba utilizar este singular procedimiento, pues bastaba con haberlo recitado en voz alta. En cualquier caso, lo importante es que Toro no niega su relación con los etarras de su módulo en Villabona, por lo que lo más relevante del testimonio de Zouhier no ha sido contradicho.

En otra respuesta Rafá Zouhier se refiere al negocio de tráfico de coches, presuntamente robados, realizado por el confidente del Cuerpo Nacional de Policía, José Emilio Suárez Trashorras, acusado de vender a los terroristas del 11 de marzo los explosivos utilizados en la perpetración de la masacre, y dice:

«Los asturianos tenían una especie de taller que desconozco para hacer zulos en los coches para esconder droga o explosivos y más cosas.»

Por su parte, como ya se ha dicho anteriormente, el abogado de Madrid, Carlos Alberto Tejeda, en declaraciones efectuadas a diversos medios de comunicación, informó que un cliente suyo, apodado «Nayo», confidente de la Guardia Civil, encarcelado junto a Antonio

Toro, le había informado que éste poseía un cargamento de dinamita, escondida en un zulo, con destino a ETA, hecho que por su gravedad puso en conocimiento del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Si los hechos relatados por Rafá Zouhier y denunciados a la Fiscalía de Asturias por «Nayo» a través del abogado Tejeda fueran ciertos, sería más que verosímil que el robo perpetrado por los etarras del vehículo utilizado para cometer el atentado de Santander en las inmediaciones del domicilio y del garaje propiedad de Emilio Suárez Trashorras no fuera fruto de la casualidad, sino de una acción concertada de los asturianos Toro y Suárez Trashorras con la banda terrorista ETA. El hecho de que los terroristas tomaran un taxi desde Oviedo para ir a Avilés con el fin de robar un coche, precisamente en la Travesía de la Vidriera, y la circunstancia de que Suárez Trashorras traficara con coches robados (según consta también en el auto del magistrado Juan del Olmo de 19 de julio de 2004), junto a la denuncia de Rafá Zouhier de que aquél tenía un taller donde manipulaban los vehículos, entre otras cosas para construir en ellos zulos con el fin de esconder la droga o los explosivos, refuerza la idea de la posible conexión entre Antonio Toro y José Emilio Suárez Trashorras con la banda terrorista ETA, al menos para la comisión del atentado de Santander.

También consta en los informes policiales obrantes en poder de la Comisión de Investigación que el día 28 de febrero de 2004 una furgoneta bomba de la banda terrorista ETA entraba en España por la frontera de Hendaya con destino a Madrid, siendo interceptada por la Guardia Civil en la localidad de Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero; y que en la misma fecha y casi a la misma hora salió de Avilés una caravana, dirigida por el terrorista Jamal Ahmidan, al que se conoce con el apodo de *«El Chino»*, con los explosivos utilizados en los atentados del 11 de marzo, que logró llegar a Madrid, pese a que el terrorista —que viajaba con un coche robado y poseía un pasaporte falso— fuera hasta tres veces multado por la Guardia Civil, que no logró contactar con la base central de datos «porque se había caído el sistema, posiblemente por la nieve», según reveló el diario «El País». Un informe de la Guardia Civil, que obra en poder de la Comisión de Investigación, señala que los terroristas de ETA detenidos en Cañaveras tendrían como misión hacer explosionar el vehículo o «entregarlo a otro grupo de activistas». Esta última apreciación obedecía al hecho de que los terroristas llevaban un «manual de instrucciones» acerca de cómo activar la bomba, aunque ello también podría indicar que se trataba de un comando sin entrenamiento, si bien es difícil de imaginar que ETA hubiera entregado a un par de aficionados un coche-bomba de tan extraordinario poder destructivo. Fuentes de los servicios británicos de espionaje en Madrid, según escribió en el ya citado artículo publicado en «El Mundo» el 14 de marzo de 2004 el periodista Gordon Thomas, señalaron que si en los atentados del 11 de marzo «hubiera estado implicada una facción de ETA, habría sido para proporcionar el explosivo para las bombas, posiblemente».

No se ha explicado por qué el etarra detenido por la Guardia Civil había elegido la carretera de Cañaveras (Cuenca). Algunos comentaristas han señalado que podría dirigirse a Morata de Tajuña, lugar donde los terroristas del 11 de marzo habían instalado su cuartel general, lo que sería congruente con la apreciación de la Guardia Civil de que se trataba de explosivos para entregar a otros terroristas. También podrían ser destinatarios de la furgoneta—bomba otros miembros de ETA, que —según el testimonio de algunos ciudadanos— habrían sido vistos en Madrid en aquellas fechas. En cualquier caso, en un informe remitido por la Guardia Civil a la Comisión de Investigación se asegura que la ruta utilizada es una de las empleadas por ETA cuando penetra desde Francia a través de Aragón.

Otra información sin aclarar se refiere a que, al parecer, los etarras detenidos en la acción de Cañaveras tendrían en su poder una fotografía de una locomotora de Mieres, situada como ornamento urbano en la antigua estación de «El Vasco», un tren de vía estrecha destinado al transporte de carbón de las minas asturianas a los Altos Hornos de Vizcaya. Pues bien, el periódico «La Voz de Asturias» publicó el 16 de marzo una información en la que se daba cuenta de que agentes policiales de paisano habían investigado, con base en la referida fotografía, a primeros de marzo de 2004, la posibilidad de que en Mieres hubiera existido un piso franco de la banda terrorista ETA. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Investigación, Alvaro Cuesta, desmintió en una de sus intervenciones que tal investigación se hubiera producido. Pero otras informaciones, contrastadas con el vecindario de Mieres, revelan que la investigación tuvo lugar. Lo cierto es que la petición del Grupo Popular para que se remitiera a la Comisión una relación pormenorizada del inventario de objetos encontrados en las furgonetas de Cañaveras ha sido rechazada por el Gobierno, alegando que esta información se encuentra bajo secreto del sumario abierto en la Audiencia Nacional en relación con la caravana etarra.

Aunque los hechos anteriormente descritos pudieran ser fruto de una siniestra casualidad, los últimos descubrimientos llevados a cabo en virtud de la operación policial dirigida por el titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, el magistrado Baltasar Garzón, contra el terrorismo islamista ponen de manifiesto que el cabecilla de la célula terrorista desarticulada, Abdelkrim Benesmail (que también coincidió en la cárcel de Villabona con Antonio Toro cuando éste comenzó a buscar compradores para los 150 kilos de dinamita que decía tener en su poder), además de ser lugarteniente de Allekema Lama-

ri, uno de los muertos en la acción de Leganés el 3 de abril de 2004, había mantenido relaciones con varios de los terroristas del 11 de marzo, como «el Egipcio», «el Tunecino» y Jamal Zougam. Se conoce, asimismo, que Benesmail ha coincidido en la cárcel de Villabona con presos etarras, y que cuando fue detenido en su celda por orden del magistrado Baltasar Garzón se le encontraron las direcciones de cuatro miembros de ETA (Henri Parot, Harriet Iragui, Jorge García Certucha —implicado en el intento de asesinato del rey Don Juan Carlos— y Fernando Iracula Albizu), la fórmula de la cloratita utilizada por la banda terrorista cuando utiliza explosivos de fabricación casera, y diversos ejemplares de Egin y Gara. Los etarras referenciados representan al sector más radical de los presos de ETA, y son acérrimos defensores de la conveniencia de mantener la lucha armada.

El propósito de los islamistas era atentar contra la Audiencia Nacional estrellando un camión conducido por un suicida, con 500 kilos de explosivo. La bomba de la furgoneta de Cañaveras estaba compuesta por 500 kilos de cloratita, 36 kilos de dinamita y un montón de metros de cordón detonante y hubiera reducido a escombros un edificio como el del tribunal de la calle Génova. Conviene recordar en este punto que según un informe distribuido el 6 de noviembre de 2003 por el Centro Nacional de Inteligencia —con quien al parecer colaboraba el militante socialista de Gijón y visitante de Benesmail, Fernando Huarte—, Allekema Lamari, de quien el argelino encarcelado era lugarteniente, proyectaba atentar contra «un edificio» mediante un coche-bomba «conducido por un mártir». Es más que razonable pensar que este atentado, sobre el que alertaba el Centro Nacional de Inteligencia, era independiente del que finalmente se perpetró el día 11 de marzo. Hay quien sostiene la hipótesis de que la caravana de Cañaveras era, en realidad, un «préstamo» de explosivos para los islamistas. El confidente «Cartagena» —imán de una de las mezquitas situadas en el cinturón de Madrid—, cuya confidencia permitió al magistrado Baltasar Garzón abortar el atentado contra la Audiencia Nacional, le relató cómo el jefe supremo de la célula islamista, Mohamed Achraf, contactó con el etarra Juan José Rego Vidal acusado del frustrado magnicidio del rey Don Juan Carlos, a fin de lograr de ETA el suministro de explosivos. Más adelante referiremos con detalle el contenido de esta conexión.

Todo esto ni siquiera son «cábalas», según expresión utilizada por el presidente del Gobierno. Pero, si se confirmara que el atentado de Santander contó con la colaboración de la denominada «trama asturiana» del 11 de marzo, este dato, unido al conocimiento de los contactos entre presos islamistas y etarras en la cárcel de Villabona, abonaría la conclusión de que Toro y Suárez Trashorras podrían haber servido de puente de conexión entre ambas organizaciones terroristas.

Sin duda para descartar de raíz esta hipótesis, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, dio lectura durante su comparecencia ante la Comisión de Investigación a un informe de la Comisaría General de Información de 4 de diciembre de 2004 —es decir, elaborado unos días antes de la citada comparecencia— en el que se pretende demostrar que el robo del coche en Avilés fue absolutamente fortuito. El informe ratifica el relato hecho por el Jefe Superior de Policía de Asturias ante la propia Comisión, que a su vez otorga credibilidad a la confesión del etarra Jokim Etxebarría:

«El día 1 de diciembre de 2002 se trasladaron desde Santander a Avilés, Asturias, alojándose en la pensión La Fruta, en la que entran sobre las 21 horas, según declaración de la regente del hostal, alquilando una habitación doble que pagaron en efectivo a nombre de Luis Felipe Martín Sáez. La madrugada del 2 de diciembre sustrajeron el vehículo Renault GTD matrícula O-1149-AW e inmediatamente cambiaron la matrícula, colocándole placas falsas correspondientes a otro Renault del mismo modelo, matrícula S-2701-Y. A continuación, con este vehículo se trasladan el 2 de diciembre de 2002 al pueblo cántabro de Solares, donde tenían oculto el material y preparación del coche. Ya por la noche entraron a última hora al aparcamiento subterráneo sito en la plaza de Alfonso XIII de Santander, dejando aparcado en la planta segunda el coche bomba. Tras la colocación del vehículo se van en taxi a Castro Urdiales donde pernoctan…»

Obsérvese cómo en el relato presidencial no se hace, incomprensiblemente, ninguna referencia a que el robo del vehículo que finalmente hace explosión en Santander tuvo lugar en el callejón en que tenía su garaje José Emilio Suárez Trashorras. La credibilidad dada por el Comisario General de Información y el presidente del Gobierno a la explicación proporcionada por los etarras para justificar su rocambolesco periplo en taxi por el Cantábrico, supuestamente perseguidos por la policía —Francia-Bilbao-Castro Urdiales-Oviedo-Santander-Solares-Santander-Avilés-Santander—, es un verdadero insulto a la inteligencia.

3. Los contactos de presos etarras e islamistas en las cárceles

En sus comparecencias ante la Comisión de Investigación, tanto el ministro del Interior como el magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón han negado que exista conexión en las cárceles españolas entre terroristas islamistas y etarras. Para este último, «son como el agua y el aceite, que nunca se mezclan». El Comisario General de Información y el Director General de la Policía manifestaron, por su parte, que no había ninguna investigación en curso sobre la posible participación de ETA en los atentados del 11 de marzo

por no existir ningún indicio que avalara la necesidad de llevarla a cabo. Asimismo, negaron que en las cárceles se hubieran producido contactos entre presos etarras e islamistas. Sin embargo, los hechos posteriormente descubiertos reflejan una realidad bien distinta.

En primer lugar, es un dato relevante a tener en cuenta el hecho de que en la cárcel de Villabona, Antonio Toro hubiera coincidido —además de con los etarras antes referidos— con el terrorista islámico Abdelkrim Benesmail, a quien el magistrado Baltasar Garzón atribuye la dirección en España de la célula terrorista de «Los Mártires de Marruecos» que, bajo las órdenes de Mohamed Achraf, detenido en Suiza, pretendía volar de forma inminente la Audiencia Nacional con un camión cargado con 500 kilos de explosivos.

Eso significa que Benesmail —que mantenía una estrecha vinculación con Allekema Lamari, autor intelectual, según el Centro Nacional de Inteligencia, de los atentados del 11 de marzo, que el 6 de marzo de 2004 envió a aquél un giro postal de 150 euros—, podía haber tenido conocimiento de que Antonio Toro estaba en posesión de importantes cantidades de dinamita para vender.

Benesmail, en el momento de su detención en la cárcel de Villabona, como ya hemos reseñado, trató de ocultar un papel en el que constaba la dirección de cuatro etarras, entre ellos Henri Parot y Harriet Iragi, dos peligrosos terroristas encarcelados en la prisión de Córdoba. Además, y esto es tan relevante como lo anterior, tenía en su poder la fórmula que ETA utiliza para la fabricación de explosivos caseros de cloratita.

Por otra parte, el líder de Jarrai, Juan Luis Camarero, coincidió con Benesmail en la prisión de Villabona. A finales de septiembre de 2001, Camarero mantiene una conversación con el etarra Joseba Iñaki Bereciartúa, y se refiere a Benesmail en los siguientes términos:

«Es la leche. Esta supercontento [por los atentados de Nueva York y Washington del 11 de septiembre]. Tiene unas ganas de matar yanquis que mecagüen la leche. ¡Increíble! Es un tío superserio. Este es de los que, en cuanto salga, va con una bomba encima. Yo me llevo superbien con él. Todo lo que sea guerra, de puta madre. Para él hay cosas que nosotros hacemos muy mal. Según él, tú pones la bomba y no tienes que avisar. Tiene que haber muchos muertos. Y esta es la historia, otro concepto. Mira lo que han hecho… Para mí, chapeau.»

En relación con Benesmail, investigaciones periodísticas han puesto de manifiesto que en la cárcel de Villabona se relacionaba casi exclusivamente con presos de la banda terrorista ETA, y de modo especial con el asesino de Miguel Angel Blanco, Juan María Igarataundi.

Asimismo, se conoce que otro de los detenidos en 1997 junto a Lamari y Benesmail por su pertenencia al GIA fue Sohbi Khouni, que se encuentra ingresado en la cárcel de A Lama, en Pontevedra. Según informan funcionarios de este centro, Khouni mantiene buenas relaciones en el módulo 3 con el etarra Luis Mariñelarena Garciandía.

No se ha investigado si al igual que Benesmail, Allekema Lamari, en prisión durante cuatro años hasta su errónea excarcelación ocurrida el 29 de junio de 2003 por un lamentable error de coordinación entre el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, mantuvo contactos con presos etarras, ni si en su prolongada estancia clandestina en Navarra mantuvo contactos con miembros del MLNV en el País Vasco o en Francia. Lo cierto es que Irún había sido uno de los puntos elegidos como residencia por los miembros del comando islamista.

En la prisión de Topas (Salamanca), el islamista Said Afif, detenido en la operación del magistrado Baltasar Garzón contra «Los Mártires de Marruecos», tantas veces referida, mantenía buenas relaciones con el etarra Errazkin Beldarrain, enterrador del Ayuntamiento de Hernani y experto de ETA en la construcción de zulos. («Están juntos en el módulo 7 y hablan continuamente. Coinciden mucho en el patio y charlan. Enseguida ves en un departamento cuándo hay una relación que va más allá de la amistad», declaró un funcionario de prisiones).

En la prisión de Valdemoro, Mohamed Achraf coincidió con Juan José Rego Vidal, uno de los etarras que quiso asesinar al rey.

En su comparecencia ante el magistrado Baltasar Garzón, el imán de un municipio del cinturón de Madrid, apodado «Cartagena», confidente de la Unidad Central de Investigación Exterior de la Policía Nacional (UCIE) encargada de la lucha contra el terrorismo islamista y declarado testigo protegido de la Policía en el sumario seguido en el Juzgado Central de Instrucción número 5 contra «Los Mártires de Marruecos», relata el siguiente contacto de Mohamed Achraf, jefe de la célula terrorista, detenido en Suiza, con el etarra Rego Vidal:

«Mohamed Achraf le dijo también al testigo protegido de la policía que había coincidido en una ocasión en los calabozos de la Audiencia Nacional con el miembro de ETA que intentó matar al rey de España, y que el etarra le había dejado teléfonos de contacto por si necesitaba alguna colaboración».

Debe destacarse que el imán «Cartagena» había proporcionado anteriormente a la policía y al magistrado Baltasar Garzón, además —como se relatará posteriormente con detalle—, datos muy precisos sobre la actividad islamista de El Egipcio, el Tunecino y Jamal Zougam, implicados —junto a Allekema Lamari— en los atentados del 11 de marzo.

Se especula con la posibilidad de que Bachir Belhakem, otro de los miembros de «Los Mártires de Marruecos», detenido por el magistrado Baltasar Garzón en la cárcel de Córdoba, hubiera podido pasar a Benesmail los nombres y dirección de los etarras Parot e Iragi por coincidir con ellos en dicha prisión.

Ya se ha descrito la magnífica relación existente entre Juan Luis Camarero y el terrorista Abdelkrim Benesmail, en la cárcel de Villabona. Sabemos que en Topas y en otras prisiones españolas, terroristas islamistas y etarras han festejado juntos los atentados del 11 de marzo, y otros sucesos como el asesinato de siete agentes del Centro Nacional de Inteligencia en Bagdad.

Un informe firmado el 12 de marzo de 2004 por un funcionario de la prisión de A Lama (Pontevedra) demuestra la estrecha relación existente entre el preso de la banda terrorista ETA Kepa Etxebarria y Mustafá Zanibar, condenado a 29 años de cárcel por asesinato, que invitó a todos los presos de su módulo a celebrar los atentados del 11 de marzo. Zanibar fue trasladado el 22 de septiembre a la prisión de Nanclares de Oca.

También en la prisión de A Lama se ha detectado, como ya se ha dicho, la buena sintonía entre el preso del GIA argelino, Sohbi Khouni, detenido en 1997 junto a Allekema Lamari y Abdelkrim Benesmail, con el etarra Luis Mariñelarena Garciandía, condenado a 100 años de cárcel por el asesinato de Fernando Buesa.

La directora general de Instituciones Penitenciarias negó la existencia de tales contactos, lo que provocó la reacción inmediata y crítica de José Ramón López y Juan Figueroa, presidente y vicepresidente, respectivamente, del sindicato de funcionarios de prisiones «Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias» (ACAIP).

Todo lo anterior confirma, en suma, que en las cárceles se ha tejido una estrecha relación entre presos etarras e islamistas, que desmiente las tesis iniciales del Gobierno, reflejada incluso en informes del Ministerio del Interior remitidos a la Comisión de Investigación, en los que se afirmaba que no se detecta ninguna relación, según los informes de los funcionarios de prisiones que realizan una «observación directa y constante».

Ante la avalancha de informaciones demostrativas de las magníficas relaciones entre etarras e islamistas en las cárceles españolas, el Gobierno posteriormente ha dejado de negar su existencia, pero se ha apresurado a sostener en informes remitidos a la Comisión el 29 de septiembre de 2004 que no hay evidencia alguna de que tal relación haya tenido consecuencias «operativas». Pero hay razones para pensar que el Gobierno puede estar equivocado al formular tan tajante aseveración, si se tiene en cuenta que cuando los informes se redactaron no se sabía —por ejemplo— que desde la cárcel de Villabona, y sin que se hubiera detectado nada sospechoso, Abdelkrim Benesmail era el jefe en España de la célula islamista que organizaba el atentado contra la Audiencia Nacional. Tampoco se conocía lo que al proceder a su detención por orden del magistrado Baltasar Garzón se encontró en su poder en la celda de Villabona.

Esto es lo que ha hecho cambiar de criterio a los responsables de la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) de la Comisaría General de Información. Y así, el 25 de octubre de 2004, Rafael Gómez Menor, Jefe de Brigada de la Unidad Central de Información Exterior, manifestó ante la Comisión de Investigación que a su juicio, y después de las informaciones aparecidas sobre las relaciones en las cárceles, debía investigarse la posible conexión entre ETA y el terrorismo islamista; y ello a pesar de haber sido descartada a finales de julio de 2004 por el Comisario General de Información, el Director General de la Policía y el propio ministro del Interior. En esta comparecencia se produjo el siguiente diálogo entre el compareciente y el diputado del Grupo Parlamentario Vasco Emilio Olabarría Muñoz, que transcribe textualmente el Diario de Sesiones:

— El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: ¿Usted piensa que ETA, o Al Qaeda alternativamente, visto desde el otro prisma, encontrarían algún tipo de plusvalía operativa vinculándose entre ellas o creando de alguna manera sinergias entre ellas? Le hago esta pregunta desde su punto de vista de experto policial.

— El **JEFE DE BRIGADA DE LA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (UCIE)** (Gómez Menor): Entiendo que sí. Todas las organizaciones terroristas se han unido siempre. Entiendo que, hipotéticamente, cabe la posibilidad.

— El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: ¿Sería entonces factible que el IRA o el Ejército Corso de Liberación impulsaran vinculaciones con una organización de corte islamista transnacional como Al Qaeda? ¿Usted no lo considera inverosímil?

— El **JEFE DE BRIGADA DE LA COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR (UCIE)** (Gómez Menor): No lo considero inverosímil y, mucho menos, si coinciden en las cárceles.

Esta respuesta del señor Gómez Menor demuestra que a finales de octubre de 2004 la Unidad Central de Información Exterior no había llevado a cabo investigación alguna sobre las posibles relaciones entre etarras e islamistas. Sin embargo, el 4 de diciembre de 2004, el Comisario General de Información —después de relevar en su cargo al señor Mariano Rayón, Jefe de la UCIE, para enviarlo de agregado a la Embajada de España en Italia—, estaba en condiciones de afirmar que de las investigaciones efectuadas no había aparecido conexión alguna de carácter operativo entre ETA y los terroristas islámicos.

4. **Otros indicios de la conexión de ETA con el terrorismo islamista**

Es bien conocido que ETA mantuvo estrechas relaciones con regímenes revolucionarios de países árabes entre 1975 y 1980. Miembros de ETA estuvieron en campos de entrenamiento de Argelia (1976), Líbano (1979) y Yemen del Sur (1980). Desde entonces, en la documentación incautada a ETA, no ha aparecido documentación relativa a la relación entre ETA y grupos radicales islamistas.

Sin embargo, hay constancia de algunos hechos que apuntan en la dirección contraria, sobre todo en la última década, que reflejamos a continuación.

4.1 *Entrenamiento de etarras y compra de misiles tierra-aire en Afganistán (2001)*

La fuente de esta información es el informe de un espía árabe en Pakistán que obra, al parecer, en poder del Ministerio del Interior de Afganistán. Se describe en él cómo en enero de 2001, tres miembros de ETA acuden, a través de Pakistán, a un campo de Al Qaeda en Jamada (Afganistán). Allí se entrenan en el uso de misiles tierra-aire y conciertan la compra por ETA de tres misiles que podrían ser SAM (de fabricación soviética) o Stinger (de fabricación norteamericana). Sus anfitriones, según el espía árabe, habrían sido Anwar Adnan Salah (también llamado Abu Salah o Sheij Salah) y tal vez el denominado Abu Dahdah, encarcelado en noviembre de 2001 por orden del magistrado de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón.

Salah vivió varios años en España. En 1994 fundó en Madrid una célula terrorista denominada «Soldados de Alá». A principios de 1995, abandona España y se traslada a Afganistán, donde organiza campos de entrenamiento. Salah mantiene relaciones con el GIA y FIS argelinos, HAMAS palestino, la Jihad egipcia, los mujahidines bosnios y los mujahidines afganos, dentro de la organización de Ben Laden.

Los etarras, que se hacen pasar por periodistas belgas, viajarían acompañados por Imadeddin Barakat, alias «Abu Dahdah», sustituto de Salah al frente de los «Soldados de Alá», y que se ocupaba —según un auto del juez Garzón— de reclutar combatientes («mujahidines») para entrenarse en los campos de Al Qaeda en Afganistán. Sin embargo, el jefe de Brigada de la Unidad Central de Información Exterior de la Policía Nacional, Rafael Gómez Menor, que atribuye a Abu Dahdah la «autoría intelectual» de los atentados del 11 de marzo, manifestó en su comparecencia ante la Comisión de Investigación que Abu Dahdah no pudo ser la cuarta persona que acompañaba a los supuestos periodistas belgas porque este islamista sirio había viajado en mayo de 2001 (otras fuentes indican que el vuelo a Yakarta se produjo el 14 de julio) a un campo de entrenamiento de combatientes islamistas situado en una isla de Indonesia, organizado por un indonesio residente en España, Parlindungan Siregar, alias «Parlin» (a donde también acudió otro personaje islamista, Yusuf Galán, español convertido al Islam, amigo de Benesmail y de los elementos más integristas de la célula del 11 de marzo), y no se desplazó a Pakistán. Pero el viaje a Afganistán de los supuestos etarras se produjo en enero de 2001 y, a pesar de que el seguimiento de Abu Dahdah era muy intenso, no hay seguridad al cien por cien de que no hubiera conseguido en algún momento burlar a sus vigilantes.

Todo lo anterior se publicó en la revista «Tiempo» el 4 de marzo de 2002, y lleva la firma del periodista italiano Magdi Allam, colaborador de «*Il Corriere della Sera*» y experto en terrorismo islamista.

Tras la detención del entonces jefe del aparato logístico de ETA, Asier Oyarzábal, *Baltza,* el 23 de septiembre de 2001, las fuerzas de seguridad le requisaron una carta en inglés con instrucciones sobre el manejo de un misil. Esto llevó a la Guardia Civil a la conclusión de que ETA hubiera podido hacerse con un misil, lo que supondría una «elevada amenaza», aunque atemperada por «la escasa instrucción que poseen los activistas a la hora de la utilización hipotética de este material».

También el Centro Nacional de Inteligencia, en un informe de 2001, alertaba sobre la posibilidad de que ETA hubiera logrado hacerse un misil y, al parecer, la INTERPOL advirtió sobre un posible acuerdo para la compra de este tipo de armamento entre ETA y el IRA o los colombianos de las FARC. El IRA se habría hecho con misiles SAM, soviéticos, en Libia o en el Líbano.

Pues bien, en un informe remitido por la Comisaría General de Información de la Policía a la Comisión de Investigación el 28 de septiembre de 2004 se afirma:

> *«En esta Comisaría General de Información no existe constancia de ningún otro dato o información relativa que pueda orientar en la dirección de un supuesto entrenamiento de 3 miembros de ETA en territorio afgano.*
>
> *Finalmente, entre las múltiples incautaciones de armamento a la organización terrorista ETA no ha aparecido en ningún caso misiles tipo "STINGER".»*

Sin embargo, pocos días después, tras la caída de Mikel Antza, jefe de la banda terrorista ETA, en uno de los zulos con armamento descubiertos a raíz de su detención aparecen dos misiles tierra—aire tipo SAM. El Ministerio del Interior se apresuró a señalar que los misiles habían sido adquiridos por ETA durante la tregua mantenida entre septiembre de 1998 y diciembre de 1999, posiblemente a intermediarios irlandeses asentados en Alemania. No enseñó, a pesar de tanta precisión, la factura de venta. Todo antes que investigar la hipótesis de una compra directa de ETA a Al Qaeda, en cuyos arsenales había cientos de misiles SAM o Stinger procedentes de la guerra de los talibanes afganos contra la URSS.

En el artículo publicado por el periodista británico Gordon Thomas en el diario «El Mundo» el 14 de marzo de 2004, ya citado en varias ocasiones, se afirma que «Stephen Smurek, el integrante de Al Qaeda de origen británico convicto de terrorismo y recientemente puesto en libertad por Israel a consecuencia de un canje, ha declarado asimismo a miembros de los servicios alemanes de información que coincidió con varios terroristas de ETA en un campamento de instrucción en las montañas de Tora Bora». Este testimonio confirmaría la veracidad de los informes que obran en poder del Gobierno de Afganistán, según el periodista italiano Magdi Allan.

El envío de etarras al campo de entrenamiento de Afganistán y la compra de los misiles podría haberse acordado en una entrevista que en diciembre de 2000 celebraron en Bruselas Mikel Antza con Tariq Maaroufi, ciudadano belga de origen tunecino, y Saad ad Afgani, persona de confianza de Osama Bin Laden.

La periodista Julia Navarro, a raíz de los atentados contra las Torres Gemelas de Nueva York, publicó en la revista Tiempo (1 de octubre de 2001) una entrevista con Rafael Estrella, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados. En el transcurso de la misma, la periodista formuló la siguiente pregunta: «¿ETA está conectada con el terrorismo islámico?». Esta fue la respuesta de Estrella: «Parece evidente que sí y que los servicios de información tienen noticia de ello».

4.2 *La Brigada «Euskal Herria» en Bagdad*

Esta información se publica en «*Il Corriere della Sera*» el 12 de marzo de 2004, y se encuentra firmada también por Magdi Allam. En ella se relata cómo alrededor de ochenta militantes de ETA habrían conformado la «Brigada Euskal Herria», participando en la defensa de Bagdad contra el ataque norteamericano el 20 de marzo de 2003. Entre ellos estarían Gorka Vidal e Irkus Badillo (detenidos el 29 de febrero de 2004 en Cañaveras, Cuenca, cuando trasladaban una furgoneta cargada con 500 kilos de explosivo con destino a Madrid). Tras la caída de Bagdad, algunos de los etarras habrían permanecido en la capital de Irak, y a ellos se debería el asesinato —o la inducción al mismo— de los siete miembros del Centro Nacional de Inteligencia, cometido en Swaira el 29 de noviembre de 2003.

En un informe elaborado por la Comisaría General de Información de la Policía y remitido a la Comisión de Investigación el 28 de septiembre de 2004 se afirma:

> *«No existen datos sobre la participación de militantes de ETA en los combates de Bagdad ni de su participación en el asesinato de los agentes del servicio de inteligencia español. Sí se conoce que el 16 de marzo de 2003 un grupo de 25 personas de organizaciones próximas al MLNV iniciaron un viaje a Irak, teniendo previsto regresar el día 22, componiendo la «Brigada de Solidaridad con el pueblo Iraquí», organizada por «Komite Internazionalistak», para quien la función de dicha Brigada era la de ser «observadores internacionales» para realizar, en la medida de lo posible, una «presión internacional» y para expresar «su solidaridad con el pueblo iraquí, así como para frenar la agresión imperialista de los Estados Unidos y sus aliados». Según dijeron los propios integrantes de la también llamada «Brigada solidaria desde Euskal Herria» su presencia en Irak surge de un «compromiso político serio en defensa de la población civil iraquí y de denuncia del linchamiento al que son sometidos los pueblos que quieren hacerse dueños de su propio destino», intentando realizar un paralelismo entre Irak y el País Vasco.»*

En otro informe de la Unidad Central de Inteligencia de la Policía, fechado el 23 de mayo de 2003, titulado «Evaluación del riesgo en relación con la próxima reunión de la OTAN en Madrid» (Instrucción 2/2003 de la Secretaría de Estado de Seguridad), se hace un análisis de la posibilidad de un atentado de ETA y se menciona la existencia de «brigadistas» etarras en Bagdad:

> *«Cabe significar, en este sentido, el hecho de que tres de los siete brigadistas internacionales que participaron como «escudos humanos» en la Guerra de Irak, fuesen identificados con otros tantos ciudadanos vascos, integrados en los mencionados colectivos del MLNV.»*

En el citado informe remitido a la Comisión de Investigación el 28 de septiembre de 2004, la Comisaría General de Información afirma que «de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad, no se ha conseguido ningún indicio relacionado con la noticia en cuestión, en cuanto a la posible presencia en la capital de Irak de los dos presuntos miembros de ETA detenidos por efectivos de la Guardia Civil, el pasado 29 de febrero del presente año, en Cañaveras (Cuenca) y Guadalajara respectivamente, identificados como Gorka VIDAL ALVARO e Irkus BADILLO BORDE», ambos componentes del denominado comando legal GAZTELU». Debe precisarse que la incorporación de ambos etarras al comando «Gaztelu» se produce en el verano de 2003, es decir, con posterioridad a su supuesta presencia en Irak.

Con anterioridad a la remisión del informe policial sobre la presencia en Bagdad de veinticinco personas vinculadas al MLNV, Carlos Varea, presidente del Comité de Solidaridad con la Causa Árabe, declaró que hubo 26 brigadistas en Bagdad como «escudos humanos», pero que sólo había unos pocos vascos, pues el resto eran castellanos, andaluces y extremeños.

4.3 *Presencia de etarras en el cerco de Ramala (Intifada palestina)*

La Comisaría General de Información no tiene constancia de tal presencia. Sin embargo, en el informe remitido a la Comisión de Investigación se afirma:

«En los últimos años responsables del área internacional de la extinguida Batasuna han mantenido contactos con representantes del Movimiento de Liberación Nacional Palestino, contactos que se enmarcan en el apoyo que tradicionalmente ha brindado la izquierda abertzale en pro de la independencia del pueblo palestino.»

Un informe del Centro Nacional de Inteligencia —que no ha sido remitido a la Comisión— afirma que entre finales de diciembre de 2000 y principios de enero de 2001 una delegación de la organización terrorista palestina Hamas visitó el País Vasco invitada por Herri Batasuna. El Centro Nacional de Inteligencia alertaba sobre la posibilidad de que Batasuna iniciara una ofensiva de lucha callejera inspirada en tácticas de la Intifada palestina.

Con motivo de la visita del presidente sirio Bashar Asad a España en junio de 2004 se publicó que Nasif Jeirbek, número dos de los servicios secretos sirios, contactó con la cúpula del Hizbulá libanés y con otros grupos terroristas, para pedir a los guerrilleros libaneses que suspendieran temporalmente la colaboración con los terroristas vascos. El informe añadía que entre ETA y Hizbulá no existía una alianza estratégica —inviable por motivos políticos y prácticos— sino contactos «de conveniencia».

Esa colaboración con los guerrilleros libaneses o los terroristas palestinos con base en el Líbano ha sido puesta de manifiesto en alguna otra ocasión. En el valle libanés de la Bekáa llegaron a entrenarse hasta veintitrés etarras entre 1970 y 1980 en conexión con el Frente Popular para la Liberación de Palestina del doctor George Habache. Aunque los actuales responsables de Interior afirman no tener constancia de ello, se ha llegado a publicar que ETA encargó a milicianos del Dr. Habache el asesinato del Embajador español en el Líbano, el guipuzcoano Pedro de Arístegui. La versión oficial asegura que su muerte se produjo por disparos de mortero de las facciones antichiíes de la capital libanesa. Sin embargo, otras fuentes aseguran que los milicianos del FPLP desmontaron un cañón de un carro de combate, lo introdujeron, pieza a pieza, en una vivienda desde la que se dominaba la Embajada, y dispararon contra ella.

Asimismo, Donan Alexander, director del «International Center for Terrorism Studies» de Estados Unidos, afirmó en una conferencia pronunciada en la Universidad Menéndez Pelayo que «ETA apoyó económicamente a grupos terroristas palestinos… es un hecho que el dinero llegó desde el País Vasco y que, a pesar de que cuando se habla de terrorismo no tienes plena seguridad sobre los hechos, sí sé por mis investigaciones que esto se produjo».

4.4 *Yusuf Galán: un personaje singular*

Se trata, como ya se ha señalado, de un español convertido al Islam: Luis José Galán Fernández, hijo de un general del Ejército español, perteneciente a la célula del sirio nacionalizado español Imad Barakat Yarkas, alias «Abu Dahdah», y amigo personal de otros relevantes miembros de la célula del 11 de marzo, como Amer El Azizi, Sarhane Ben Abdelmajid, alias *«El Tunecino»*, Jamal Zougam, Allekema Lamari, Abdelkrim Benesmail y otros, todos ellos al parecer pertenecientes a «Los Soldados de Alá», organización creada en 1994 por Anwar Adnan Mohamed Saleh, *Chej Salah*, palestino residente en España que se trasladó a Afganistán para organizar campos de entrenamiento para «mujahidines» reclutados en nuestro país.

Yusuf Galán tiene en su trayectoria varios hechos relevantes. Fue interventor de Herri Batasuna en unas elecciones europeas. No se conoce cómo se produjo esta colaboración que, en cualquier caso, le habría permitido conocer a algún responsable de la organización batasuna. También fundó en Asturias —o, al menos, aparece como su presidente— una asociación cultural islámica denominada «Ibn Taymiyyah», coincidiendo con la presencia en la cárcel de Villabona de su amigo Benesmail. ¿Conoció Yusuf a Antonio Toro? ¿Se relacionó con Fernando Huarte, el colaborador del Centro Nacional de Inteligencia y militante socialista de Gijón, visitante de Benesmail?

4.5 *Correspondencia entre etarras e islamistas*

Con ocasión de su estancia en la cárcel de Melilla, Juan Ignacio de Juana Chaos, miembro del comando «Madrid» de la organización terrorista ETA, escribió el 8 de febrero de 1998 una carta a una amiga, en la que se afirmaba, entre otras cosas, lo siguiente:

«A mí lo que me sorprende es que con los follones que hay aquí a pocos kilómetros, en la misma frontera con Argelia, todavía no se hayan fijado en Ceuta y Melilla y el insulto que esta situación supone para todo el mundo musulmán. Marruecos alguna vez dice algo pero de una forma muy tenue y lo que está claro es que si los integristas quisieran, los españoles echaban a correr de aquí a una semana igual que echaron a correr del Sáhara.»

En la misma carta, De Juana Chaos pide a su amiga que le busque algún traductor de árabe y que le remita direcciones de periódicos argelinos y marroquíes:

«Sobre todo me interesan los integristas.»

Hay otra carta, intervenida por las autoridades penitenciarias españolas, dirigida por Ismail Targú, preso

en Francia, a José Luis Urrusolo Sistiaga, preso en la cárcel de Soto del Real. La carta es de 12 de septiembre de 2001, un día después de los atentados de las Torres Gemelas de Nueva York. En ella, Targú, tras recordar las conversaciones que había mantenido con Urrusolo hacía cuatro años, le informa de que cuando salga de la cárcel se va a quedar en Francia año y medio y finalmente especula con una posible relación entre terroristas etarras e islamistas. Además, en la carta Targú hace varias referencias a Mikael —personaje no identificado (¿Mikel Antza?)—, que al parecer le había remitido un «ensayo» (es de suponer que Targú habla en clave) al que califica de «muy, muy, muy malo. Políticamente, ideológicamente, literariamente».

«…¿Has visto lo que ha pasado en Nueva York?… ja, ja, ja. En una palabra, ¡magnífico! En una sola palabra (Magnífico) la teoría del terror aplicada en su pureza… la nada, fue un regalo magnífico para mí, el día en que sentí la confusión. He visto el coronamiento de mis ideas teóricas. Te acuerdas Yoseba hace cuatro años cuando te hablaba sobre la teoría de las cargas… He leído el ensayo «teatral» de Michael. Yo lo encuentro MUY, MUY, MUY malo (Políticamente, ideológicamente, literariamente…) En una sola palabra. Es nulo… Yo pensaba escribirle una severa crítica, pero después, para no herir su «orgullo de poeta» he cambiado de idea… Te aconsejo que nunca introduzcas artículos semejantes en tu CD… Es un suicidio político… Por tu programa he visto también el nombre de Carmen. (¿Quién es ella?) [Carmen Guisasola Solozabal, amiga de Urrusolo actualmente en prisión]. Si ella ha escrito cosas parecidas (hay que volver a examinar el programa totalmente). No comprendo por qué Michael hace semejantes cosas… Todavía me queda en Francia un año y medio. Durante todo este período puedo ayudaros… (El turco es un profesor muy bueno. ¡Ja, ja, ja! Yo voy a aprender el marxismo. ¿Por qué no?). Espero tu respuesta. Tu amigo, Ismail. NB. Desde el 3 de agosto he dejado de fumar… Desde hace dos meses trabajo 6 horas para la Española. Estos son los preparativos para la operación Sable de Samurai… Se va a hacer esta operación… Yo os mostraré lo que es un verdadero fanático.»

Así termina la carta de Targú a Urrusolo, tal y como se remitió a la Comisión de Investigación. Sin embargo, el diario «El País» publicó una fotocopia de la traducción oficial de la misma. En ella se incluye, como final de la carta, una nota con el siguiente texto:

«NOTA: ESPEREMOS QUE UNA HIPOTETICA COLABORACION GRUPOS ISLAMICOS—ETA, NO INCLUYA EL PRESTAMO DE UN TERRORISTA SUICIDA.»

La carta es muy confusa, sobre todo cuando se habla de cómo planear una «cosa seria». Parece referirse a la edición de una revista de pensamiento, aunque el colofón de la carta es la operación «Sable de Samurai» que bulle en la cabeza de Targú. No cabe duda de que el islamista habla en clave, pues sabe que su misiva será leída por las autoridades penitenciarias tanto francesas como españolas. En cualquier caso, se desprende de la carta la existencia de una clara complicidad entre Urrusolo y el tal Mikel.

Tres años después, Urrusolo Sistiaga, extraditado por Francia a España y forzosamente alejado desde hace varios años de la dirección de ETA, al conocer los atentados del 11 de marzo escribió a su compañera Carmen Guisasola Solozábal, a la que Targú citaba en su carta, angustiado ante la idea de que la organización terrorista vasca hubiera sido la autora de la masacre de Madrid:

«Todavía no tengo claro, que cuesta creer que a pesar de que últimamente los derrapes podría tener consecuencias que nos temíamos, hayan podido hacer semejante barbaridad.»

¿A qué se refiere Urrusolo con la referencia a los «derrapes»? ¿Se refiere a la colaboración de ETA con los islamistas?

4.6 *La supuesta declaración de Josu Ternera*

El día 11 de marzo de 2004, a las 13 horas, la Comisaría General de Información recibe una «nota informativa» de la Brigada Provincial de Información de Badajoz, en la que se dice textualmente:

«Un colaborador de esta Brigada ha comunicado que el pasado día 14 de febrero entre las 11,30 y las 12,00 observó, en una cafetería del Aeropuerto de Frankfurt (Alemania) a José Antonio URRUTICOECHEA BENGOECHEA (YOSU TERNERA) junto a un individuo de unos 55 a 60 años de edad, de uno setenta y cinco de estatura, sesenta kilogramos de peso, ojos azules, pelo liso con canas, peinado hacia un lado, con bigote y gafas, vistiendo traje gris-verdoso claro, con corbata, acompañado de dos individuos más jóvenes, en actitud vigilante. Que escuchó como el citado YOSU TERNERA le decía a su acompañante textualmente: «SE VAN A ENTERAR LOS ESPAÑOLES DE LO QUE SOMOS CAPACES DE HACER.»

El Gobierno había ocultado este documento a la Comisión de Investigación, pero una filtración hizo que pudiera ser conocido por la opinión pública.

La Comisión de Investigación requirió más información sobre esta nota, y el 28 de septiembre de 2004 el Gobierno remitió una «ampliación nota informativa 30 del 11 de marzo de 2004», elaborada por la Brigada Provincial de Información de Badajoz.

La información sobre la presencia en Frankfurt de Josu Ternera el 14 de febrero de 2004 fue facilitada por «un colaborador» de la Brigada de Badajoz en la mañana del día 11. «Analizando la misma —añade el informe policial— no pareció verosímil, tanto por su contenido como por el tiempo transcurrido, preguntando al colaborador por el motivo de comunicar la noticia un mes más tarde, si bien al enterarse de los atentados ocurridos en la mañana del día 11 en Madrid, optó en ponerlo en conocimiento. Por todo ello, el Jefe de la Brigada decidió poner los hechos en conocimiento de la Comisaría General por recibirse la información momentos después del atentado y carecer de medios suficientes de comprobación».

El «colaborador» de la Brigada de Información «es persona que mantiene comunicación con cierta asiduidad con esta Brigada, considerándole persona fiable, aunque no conoce personalmente a JOSU TERNERA, y la única referencia que tiene del individuo es por los medios de comunicación».

Lamentablemente, la Brigada intentó volver a ponerse en comunicación con su colaborador, pero no lo consiguió (a pesar de conocer su nombre y su número de teléfono), «puesto que el número de teléfono de contacto se encuentra fuera de cobertura». «Se significa —concluye el informe— que este colaborador fue captado hace años por esta Brigada sin que reciba ninguna compensación económica ni asignación alguna, tan sólo las invitaciones personales de los miembros de esta Unidad».

Resulta insólito que la Brigada no haya podido contactar con su colaborador habitual para que pudiera aportar más datos sobre su información. En cualquier caso, con posterioridad a la nota informativa se han publicado noticias acerca de la presencia en Alemania de Josu Ternera. Se dice que el etarra podría estar aquejado de una grave enfermedad, posiblemente cáncer, tratada en alguna clínica alemana.

4.7 *La sorprendente campaña contra RENFE*

En el casco viejo de la ciudad de San Sebastián, el 10 de marzo de 2004 grupos proetarras distribuyeron unas octavillas con el siguiente texto:

«14 de marzo. LOS INTERESES ESPAÑOLES EN EL PUNTO DE MIRA. ¡¡¡Sabotea la RENFE!!! ESPAINIARI EZ!»

Puede ser otra coincidencia más. Pero resulta extraño que precisamente la víspera del 11 de marzo se recomiende boicotear a la RENFE, es decir, no viajar en ella.

4.8 *La opinión del primer Ministro de Italia*

Puede tener interés hacerse eco de la opinión autorizada del primer ministro de Italia, Silvio Berlusconi, que en declaraciones al periódico *Il Corriere della Sera*, afirmaba el 17 de marzo de 2004: «Estoy convencido de que ETA ha desempeñado un papel en los atentados del 11 de marzo. Analicemos la situación: la técnica demasiado refinada, la elección de los tiempos, la contemporaneidad de los ataques». «¿Es posible que, en pocas horas, gracias al hallazgo de un teléfono móvil en una mochila, se llegue hasta los presuntos responsables de la matanza? ¿Y que se les detenga justo antes de que se abran los colegios electorales? No; esta historia no me convence para nada y personalmente no me quito de la cabeza que ETA haya tenido algún papel». «Quien ha realizado estos atentados del 11 de marzo conocía bien España y por eso no creo que hayan sido cuatro beduinos de Al Qaeda».

4.9 *El último testimonio*

Entre los documentos mostrados con carácter reservado y secreto por el Gobierno a la Comisión del 11 de marzo el 5 de mayo de 2005, fecha en la que se decretó el fin de la investigación, figuraba uno realmente sorprendente y del que hasta ahora no se tenía ni noticia.

Se trata de una «Nota informativa», elaborada por el Grupo de Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo y remitida a la Jefatura del Servicio de Información de la Unidad Central Exterior de dicho Cuerpo, bajo el epígrafe: «Terrorismo nacional-internacional». Lleva fecha del 7 de mayo de 2004, es decir, mucho antes de que se comenzara a hablar de la «trama asturiana» del 11 de marzo, aunque es un testimonio que reforzaría la tesis, ya esbozada por el entonces ministro del Interior Angel Acebes en sus últimas comparecencias antes de abandonar dicha responsabilidad, de una posible colaboración entre etarras e islamistas.

El documento dice así en sus aspectos esenciales:

«Sobre las 16,00 horas del día 05 de mayo de 2004 se personan en las dependencias de esta Unidad dos súbditos armenios (padre e hija), matizando que eran cristianos, aportando las identificaciones siguientes…

«El citado … (de profesión físico nuclear) no tiene ningún conocimiento de español por lo que hace de intérprete su hija … que sabe además de español, armenio, ruso, inglés y polaco… manifestando que su padre quería colaborar con España para tratar de erradicar el terrorismo en general y particularmente el islámico, ya que su pueblo sufrió a lo largo de la historia un 'genocidio' por parte de los musulmanes, y más aún, a raíz de los atentados de Madrid del 11-M. Que se dirigió a la Guardia Civil de Oviedo por cercanía al domicilio de su hija en dicha capital…

«Continúa que hace aproximadamente unos ocho meses que está en España y hace poco más de una semana que tiene el permiso de residencia [por reagrupamiento familiar], por lo que no se atrevió a

hablar antes con las autoridades. Que tenía pensado que su hija le llevase a Madrid para entrevistarse con el ministro del Interior, debido a la gravedad del tema y por motivo de las elecciones y cambio de ministros esperó a que este Ministerio estuviera ya en funcionamiento.

«Manifiesta que anteriormente trabajaba en Polonia en un establecimiento de hostelería al que acudía gente importante sobre todo diplomáticos de países como Siria, Palestina, Arabia, etc., y que con el tiempo ganó la confianza de estas personas. Que como tenía la intención de venir a España con su hija [que llevaba ya diez años en nuestro país], personal de la embajada de Palestina le propusieron irse a vivir al País Vasco, concretamente a San Sebastián, donde ya contactarían con él gente del entorno terrorista de ETA y posiblemente árabes, con el fin de trabajar para ellos. Hace hincapié en que los contactos de nuestros terroristas (ETA) con los islámicos es continuo, sobre todo a través de Palestina, habla de Al Qaeda y de Hamas». [En el original de la nota informativa, este último párrafo figura en negrita.]

«Al ser Físico Nuclear tenían la intención de mandarlo a los países del Este, concretamente Ucrania, donde organizaría la búsqueda de diversos materiales que les hacía falta para construir una «Bomba Sucia Nuclear», que tendría que localizar radio, estroncio, etc., que sería una bomba con buena onda expansiva y a la vez radioactiva. Que una vez que localizara todos los materiales ellos se encargaría de introducirlos en Europa para confeccionarla.

«Manifiesta que quiere colaborar, pero con cautela, que tiene muchos datos para aportar, como nombres de diplomáticos árabes que pueden tener contacto con terroristas y otras personas que contactaron con él, así como datos técnicos del material que solicitaban, cómo se organizan estos grupos terroristas y cómo les obligan a realizar las acciones terroristas.

«Pregunta si aquí en España hay Chechenos, en el sentido de que son los individuos que mejor está pagando el terrorismo islámico por ser los más desestabilizadores y los que mejor trabajan en ese sentido en el país donde se encuentren si así se lo encargan.

«A preguntas de si solicitaba algo a cambio por dicha colaboración como dinero, por ejemplo, no parece entender a qué se refiere la pregunta, pero tampoco muestra mucho interés, dice que tiene familia y está sin trabajo, que todo dependería de lo que le mandasen hacer que supusiese traslados u otros gastos.»

La nota termina justificando su remisión a Madrid al objeto de que por personal especializado de la UCE-2 «se entreviste al informante y se le dé seguimiento a la investigación, por exceder el ámbito y la capacidad de esta Comandancia».

El Gobierno no ha facilitado ninguna información sobre lo ocurrido después. ¿Contactó la UCE-2 con el ciudadano armenio? ¿Se trataba de un testigo fiable, de un chiflado o de alguien que buscaba un medio de subsistencia, aun a costa de jugarse la vida? No lo sabemos.

5. **Conclusión**

A la vista de los diversos indicios señalados en estas páginas y conocidos en los últimos meses, el comisario Juan Manuel Calleja, Jefe de la Brigada Provincial de Policía Judicial y anteriormente Jefe de la Unidad de Drogas y Crimen Organizado de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, declaró el pasado 19 de octubre de 2004 ante la Comisión de Investigación:

«Los contactos entre estos dos grupos (ETA e islamistas) de organizaciones terroristas contrapuestas, pero terroristas, no los conozco, pero pueden haber comenzado a fraguarse en prisiones… No dispongo de datos. Sólo mantengo que las prisiones son un sitio donde pueden empezar determinados contactos. Está claro que las organizaciones terroristas tienen su estrategia, su mando político, su aparato de finanzas y su aparato militar; pero después hay alguien que aglutina y dirige… Las organizaciones terroristas cuando quieren ponerse en contacto, lo hacen y saben hacerlo muy bien.»

Asimismo, y como ya se ha señalado, el comisario Rafael Gómez Menor, jefe de brigada de la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) del Cuerpo Nacional de Policía, manifestó ante la Comisión que no cabía «descartar nada» en relación con la hipótesis de una colaboración de ETA, y sostuvo que tal conexión debía investigarse sobre todo si etarras e islamistas «coinciden en las cárceles».

Nosotros no afirmamos que ETA hubiera tenido participación ni directa ni indirecta en la comisión de los atentados del 11 de marzo. Pero cuanto se ha señalado en estas páginas conduce inequívocamente a las tres siguientes conclusiones:

1. Se encuentra abundantemente constatada la existencia de relaciones personales entre terroristas de ETA y miembros relevantes de células terroristas de filiación islamista, al menos en las cárceles.
2. A la luz del conjunto de informaciones que han sido publicadas, existen indicios de que tales relaciones personales hayan podido tener consecuencias operativas.
3. Se impone, en consecuencia, una profunda y rigurosa investigación sobre estas conexiones, no sólo por el interés de esclarecer si ETA prestó algún tipo de colaboración directa o indirecta en los atentados del 11 de marzo o en otras acciones frustradas protagonizadas por el terrorismo islámico (como el atentado contra la Audiencia Nacional), sino, sobre todo, porque la posi-

bilidad de que esa colaboración se haya producido o se esté produciendo en estos momentos es de extrema importancia para la eficacia de la lucha antiterrorista en el futuro y para la prevención de nuevos atentados.

V.4 LA ACTUACIÓN DE LA UCIE

Recientemente se ha conocido que un confidente policial, el marroquí Abdelkader el Farssaoui, alias *Cartagena*, informó a la Unidad Central de Información Exterior (UCIE) de la Policía Nacional de la existencia de un grupo de islamistas que tenían la intención de hacer la *yihad* en territorio español. Concretamente, Cartagena informó al parecer a la UCIE de que dicho grupo de islamistas radicales estaba formado, entre otros, por Rabei Osman, *El Egipcio*, actualmente detenido en Italia por su participación en los atentados del 11 de marzo; Serhane ben Abdelmajid, *El Tunecino*, uno de los presuntos terroristas fallecidos el 3 de abril en Leganés; Mohamed Larbi ben Sellam, huido a Marruecos; y Mustafá Maimouni, cuñado de *El Tunecino* y detenido en Marruecos por su implicación en los atentados de Casablanca de mayo de 2003.

Cartagena estuvo trabajando para la UCIE desde octubre del año 2002 hasta febrero de 2004, y sus informaciones están reflejadas en 12 notas internas y reservadas de la UCIE que eran remitidas al comisario jefe de la Unidad, Mariano Rayón. Además, colaboraba también con el Centro Nacional de Inteligencia y con los servicios secretos de Marruecos.

En la segunda nota informativa de la UCIE, fechada el 22 de octubre de 2002, el confidente *Cartagena* revela ya las actividades de El Egipcio y El Tunecino y aporta los teléfonos móviles de ambos.

En la tercera nota que elabora la UCIE, el 13 de noviembre de 2002, reflejan que «la *yihad* se puede hacer en países como Marruecos y España» y el confidente policial aporta más información sobre *El Egipcio* y *El Tunecino*, así como los nombres de otros miembros del movimiento *Al Haraka Salafiya*. Además, aparece por primera vez información sobre un vehículo que después será clave en la trama del 11-M, el Volkswagen que apareció abandonado en Leganés, y el domicilio de Madrid (calle Moncada, 116) donde se reúne este grupo de islamistas radicales.

En la cuarta nota informativa, del 27 de noviembre del mismo año, *Cartagena* informa a los miembros de la Unidad Central de Información de la existencia del locutorio de Lavapiés y los movimientos que se están produciendo en torno a dicho locutorio.

La quinta nota de la UCIE recoge la boda de *El Tunecino* con la hermana de uno de los detenidos en Marruecos por su implicación en el atentado de Casablanca, Mustafa Maimouni. Además, los miembros de la UCIE solicitan a su confidente más información sobre el locutorio de Lavapiés.

El 17 de febrero de 2003, fecha de la séptima nota interna, aparecen los nombres de los marroquíes Jamal Zougam y Mohamed Chaoui, que fueron dos de los primeros detenidos por su presunta participación en los atentados del 11 de marzo (si bien el segundo sería pronto puesto en libertad). También resaltan que el grupo islamista liderado por Mustapha lleva un mes sin actividad «a causa de la sensación de poder estar bajo control policial a raíz de las numerosas operaciones policiales que se están efectuando en Europa, sintiéndose en estos momentos aún más obligados a adoptar medidas de autoprotección tras las últimas detenciones», refiriéndose a los detenidos en Cataluña en la operación Nova.

El resto de las notas informativas de la UCIE recogen información sobre distintos miembros del grupo islamista y la circunstancia de que el confidente *Cartagena* se traslada a vivir a Andalucía, primero a un pueblo de Granada y más tarde a Almería.

Ante la información aportada por el confidente Cartagena a los mandos policiales, el Comisario Jefe de la UCIE, Mariano Rayón, solicitó al juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón que se intervinieran los teléfonos de *El Egipcio* y *El Tunecino*. El juez autorizó a grabar las conversaciones de los islamistas y las pruebas que se obtuvieron fueron incorporadas al sumario de la operación Nova. Además, en octubre de 2004 y tras la Operación Nova, Garzón concedió a *Cartagena* la condición de testigo protegido.

Con toda esta información, surgen nuevas incógnitas en torno a los atentados del 11-M que deben ser investigadas, y que ponen de manifiesto que la Unidad Central de Información Exterior conocía a los máximos responsables de la organización del atentado del 11 de marzo.

Por supuesto, toda esa información no fue trasladada por el Comisario Jefe de la UCIE a sus superiores en el Ministerio del Interior. Se podrá argumentar quizás que, al no existir indicios claros y definitivos de la preparación de atentados terroristas, no se trataba de una información sólida que fuese necesario comunicar a los altos responsables del Ministerio; lo que resulta sin embargo más difícil de admitir es que no hubiese sido comunicada ni siquiera después de los atentados —lo que podría haber evitado la confusión inicial del Gobierno sobre su autoría y haber facilitado la investigación—, y ni siquiera después de las primeras detenciones, que afectan entre otros a dos personas cuyos nombres aparecían en las notas informativas de la UCIE.

Asimismo, las notas informativas de la UCIE ponen de manifiesto que el Comisario Jefe Mariano Rayón, hoy destinado en la Embajada española en Roma, no transmitió estos extremos durante su comparecencia ante la Comisión de Investigación, celebrada el 7 de julio de 2004, porque aseguró entonces que su Unidad no tenía información relevante de las personas que tenían pinchado su teléfono móvil «que indicara que estaban implicados en la ejecución de algún acto prepa-

ratorio para llevar a cabo cualquier tipo de delito», dijo Rayón.

Cuando se le preguntó cuántos colaboradores o autores del atentado estaban siendo objeto de vigilancia y seguimiento, señaló:

«Como colaboradores, por parte nuestra ninguno. Como presunto autor de los atentados teníamos intervenido el teléfono de uno de los individuos que puede haber participado en la comisión de los atentados. Aprovecho la ocasión para decirle que no había ningún dato concreto objetivo absoluto que pudiera permitirnos a nosotros o a las autoridades judiciales que han estado tutelando las intervenciones, que indicara que estaban implicados en la ejecución de algún acto preparatorio para llevar a cabo cualquier tipo de delito, absolutamente nada.»

También se preguntó al comisario jefe de la UCIE si tenía alguna información específica o dato concreto de que se estuviera preparando un gran atentado del terrorismo islámico en España antes de las elecciones generales, y contestó: «no, de ninguna manera, rotundamente no».

Cuando el diputado Jordi Jané le preguntó si existía algún supuesto en el que no se actuó de la debida forma siguiendo a un determinado sospechoso dentro de toda la trama de personas relacionadas con los atentados, Rayón afirmó que «no, que yo sepa, pero puedo hablar únicamente por mi unidad».

Mariano Rayón tampoco quiso hacer una valoración de las declaraciones realizadas por Mohamed *El Egipcio* al ser detenido en Italia y alegó desconocer la declaración que había realizado.

Asimismo, aunque las notas internas y reservadas de la UCIE recogen el seguimiento a las actividades de *El Egipcio* y *El Tunecino*, Mariano Rayón aseguró en sede parlamentaria que no le constaba que *El Tunecino* estuviera siendo investigado antes del 11 de marzo. El Comisario Jefe de la UCIE también negó que tuviera conocimiento de alguna diligencia previa sobre los autores del atentado en la Audiencia Nacional, cuando él mismo solicitó al juez Baltasar Garzón que autorizara la intervención de los teléfonos de los islamistas.

En cualquier caso, durante su comparecencia ante la Comisión de Investigación, no mencionó en ningún momento la existencia del confidente *Cartagena*, y tampoco dio a conocer la información que manejaban los miembros de su Unidad gracias a las revelaciones del confidente.

Las contradicciones constatadas en la comparecencia de Mariano Rayón, Comisario Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, son un nuevo dato que se suma a todos los que ya avalaban que la Comisión de Investigación ha sido clausurada prematuramente, cuando numerosos interrogantes quedan todavía pendientes de ser esclarecidos.

V.5 OTROS GRANDES INTERROGANTES

Gracias a los autos de levantamiento parcial del secreto del sumario del Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional hemos podido saber que la inmensa mayoría de los que participaron en la gestación y ejecución material de los atentados o eran confidentes de la Policía y de la Guardia Civil o estaban estrechamente vigilados por los cuerpos policiales e, incluso, por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). Más aún, Juzgados de Parla y de Alcalá de Henares habían autorizado a la Unidad contra la Droga y el Crimen Organizado de la Policía (UDYCO) a intervenir los teléfonos de la banda dirigida por «El Chino». Y finalmente, desde el Juzgado número 5 de la Audiencia Nacional el juez Baltasar Garzón, con la colaboración de la UCIE, se controlaban desde años atrás los movimientos, entre otros, de Sherhane Abdelmajid Ben Fakhet, alias «el Tunecino», Rabei Osman, alias «el Egipcio», Jamal Zougam y otros que tenían relación con de la célula terrorista parcialmente desarticulada con ocasión de la operación Dátil. En el marco de dicha operación, dirigida por el titular del Juzgado número 5 de la Audiencia Nacional, en los años 2001 y 2002 se detuvo a un numeroso grupo de islamistas entre los que se encontraban Abu Dahdah, Yusuf Galán, Abdelkrim Benesmail y Allekema Lamari. Este último sería puesto en libertad en el verano de 2003 por un lamentable fallo de coordinación entre el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional lo que le permitió enlazar de nuevo con «El Tunecino» y participar en la preparación de los atentados del 11 de marzo.

Pues bien, la Comisión —que no ha sido capaz de determinar ni siquiera las razones por las que la vigilancia policial sobre «el Tunecino» se levantó unos días antes del 11 de marzo—, se ha negado a investigar las cada vez más inquietantes revelaciones que elevan el grado de oscuridad existente sobre la investigación del 11 de marzo. Las últimas revelaciones periodísticas son de tal gravedad que por sí solas hubieran justificado la creación de una Comisión de Investigación, pues, si el Parlamento tiene la obligación de controlar el funcionamiento de la Administración Pública, con toda razón debería hacerlo para determinar si hubo fallos en el funcionamiento de los servicios que tienen como misión garantizar la seguridad de los ciudadanos. Como ya hemos señalado reiteradamente, el Grupo Parlamentario Popular entiende que la Comisión debería continuar abierta para afrontar las grandes incógnitas que siguen sin obtener ninguna respuesta. Y no puede valer, como argumento justificativo del cierre de la Comisión, que el Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional ya investiga todos esos extremos, pues del examen de los 35 tomos del sumario remitidos a la Comisión se desprende que el juez instructor se ha centrado, como por otra parte es su obligación, en determinar única y exclusivamente la responsabilidad penal de quienes fueron los autores materiales de los atentados o cooperaron con los criminales, tratando de llegar hasta la autoría intelectual.

Seguidamente, se exponen una relación de hechos que, añadidos a los que ya han sido objeto de tratamiento pormenorizado en estas páginas, ponen de manifiesto la existencia de grandes lagunas en los trabajos de la Comisión, y exigirían una investigación exhaustiva.

La existencia de tan grandes zonas oscuras contribuye a que puedan gestarse múltiples teorías sobre la posibilidad de una infame conspiración —exterior o interior— contra el sistema democrático español. Lo único cierto es que el atentado, por su brutalidad y enorme efecto destructivo, hizo que los españoles acudiéramos a las urnas en un clima de conmoción incompatible con la serenidad que debe presidir cualquier convocatoria electoral. Y no contribuye a despejar las dudas existentes el cierre de la Comisión cuando, por respeto a las víctimas y a la opinión pública, debería estar en estos momentos trabajando para desentrañar incógnitas como las que a continuación, y sin pretensión de ser exhaustivos, se ofrecen:

1. La Comisión no ha podido determinar, porque no se le facilitaron alegando estar sometidas a secreto de sumario, las cintas correspondientes a las grabaciones efectuadas por la Unidad contra la Droga y el Crimen Organizado de la Policía (UDYCO) entre los meses de febrero y marzo a varios de los miembros de la banda de «El Chino». Tales grabaciones se efectuaron con autorización de sendos Juzgados de Parla y de Alcalá de Henares. De diversos autos del Juez del Olmo se desprende que la UDYCO pudo tener conocimiento de cómo a mediados de febrero «El Chino» pretendía obtener un pasaporte falso y preparaba una expedición a Asturias, a donde en efecto acudió el día 28 de febrero de 2004 regresando a Madrid al día siguiente, conduciendo lo que ha dado en llamarse «la caravana de la muerte», pues en ella se trasladaron los explosivos desde el Principado asturiano hasta Morata de Tajuña. Se ignora cómo y por qué se produjeron las referidas intervenciones telefónicas, y si tenían relación con informaciones proporcionadas por la Policía de Oviedo.

2. El día 29 de febrero de 2004, «El Chino» fue multado por tres infracciones de tráfico en las proximidades de Burgos cuando transportaba los explosivos. A pesar de viajar sin documentación, sin seguro y con un pasaporte falso logró traspasar el control policial. No hay ninguna explicación razonable acerca de por qué el agente de tráfico que intervino el vehículo lo dejó marchar, en lugar de inmovilizarlo hasta obtener información sobre él o sobre su conductor.

3. La Guardia Civil inspeccionó en varias ocasiones la finca de Morata de Tajuña, alquilada por los terroristas y donde entre el 29 de febrero y el día 11 de marzo se prepararon las mochilas-bomba. La última inspección, producida en virtud de una denuncia, se produjo el mismo día 10 de marzo de 2004. No hay ninguna explicación oficial a este hecho.

4. No se ha esclarecido porqué la Policía dejó de «observar» al «Tunecino» el día 5 de marzo de 2004. La UCIE conocía la peligrosidad de Serhane y la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid vigilaba a Serhane. Se informó en la Comisión que la investigación tenía por objeto una célula durmiente de islamistas y que a lo largo de la investigación surgió «El Tunecino», como un elemento más. Sin embargo, el imán de Villaverde, Abdelkader El Farssaoui, alias «Cartagena», confidente de la Policía, llevaba informando de las actividades de «El Tunecino» desde hacía mucho tiempo, y había dado a conocer desde el 9 de junio de 2003 que era el jefe de los islamistas.

5. No se ha identificado al miembro de los TEDAX que informó al Juez Garzón en la estación de Atocha, en torno a las 12,30 horas del mediodía del día 11 de marzo, que la dinamita utilizada por los terroristas había sido «Titadyne».

6. No se ha dado ninguna explicación oficial acerca de las razones por las que los TEDAX, que llevaron a cabo la recogida de todos los objetos encontrados en los trenes, no se apercibieron de la existencia de una mochila —la decimotercera— cargada de explosivos (con un peso como mínimo de 16 kilos) que era similar a otras dos que detectaron y explosionaron en la Estación de Atocha y en la del Pozo del Tío Raimundo y que, sin que nadie sepa cómo llegó, apareció en la Comisaría de Vallecas en la madrugada del día 12 de marzo.

7. No se ha dado ninguna explicación sobre las razones por las que no estalló la bomba contenida en la decimotercera mochila, a pesar de que el teléfono móvil utilizado como temporizador estaba en perfectas condiciones, ni se han esclarecido las contradicciones existentes entre el primer informe de los TEDAX al juez del Olmo de fecha 19 de julio de 2004 y el último que figura en el auto de 15 de febrero de 2005

8. Se ha especulado con la posibilidad de que los siete terroristas muertos en la acción de Leganés, que tuvo lugar el 3 de abril de 2004, no hubieran tenido ninguna intención de suicidarse. Así lo probaría el vídeo que grabaron unos días antes de su muerte, donde no reivindicaban nada, sino que amenazaban a la sociedad española como consecuencia de la decisión anunciada por el futuro presidente del Gobierno de incrementar nuestra presencia en Afganistán. La huida de uno de los terroristas al llegar la Policía al piso, la negativa a informar de quienes fueron los destinatarios de todas las llamadas telefónicas efectuadas momentos antes del supuesto suicidio y el rumor de que uno de los fallecidos se encontraba debajo de una cama, entre otras circunstancias, demuestran que la opacidad ha presidido también este episodio vinculado al 11 de marzo. La Comisión no ha tenido información alguna para esclarecer este episodio.

9. El juez Baltasar Garzón informó en la Comisión que desde 1994 todas las operaciones contra el

terrorismo islamista las dirigía él o su Juzgado con la colaboración de la UCIE. Amparándose en la imposibilidad legal de informar sobre asuntos que estaban sometidos a su jurisdicción, el magistrado no hizo referencia al hecho de que el Tunecino, el Egipcio y otros que constituyeron la célula del 11 de marzo estaban siendo estrechamente vigilados desde el atentado contra las Torres Gemelas de Nueva York, vigilancia que se intensificó si cabe a raíz de los atentados de Casablanca de mayo de 2003. Tampoco lo hizo el jefe de la UCIE en su comparecencia ante la Comisión.

10. No se ha dado a la Comisión ni información ni explicación alguna sobre el hecho de que en una tienda de telefonía propiedad de un policía de origen sirio, Maussili Kalagi, se hubieran «liberado» los teléfonos móviles utilizados por los terroristas como temporizadores. Se ha sabido que el policía, adscrito a la UCIE, era amigo o conocido de los miembros de la célula islamista autora material de los atentados.

11. No se ha dado cuenta a la Comisión del grado de conocimiento que tenía el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) antes del 11 de marzo sobre la actividad de los dirigentes de la célula islamista y en concreto de Allekema Lamari, que según un informe del día 6 de noviembre de 2003 podría estar preparando un atentado con coche bomba conducido por un suicida contra un «edificio» (¿la Audiencia Nacional?). ¿No hubo nadie en el CNI que relacionara esta investigación con el 11 de marzo una vez cometido el atentado? ¿Por qué el CNI mantuvo inalterable entre el 11 y el 14 de marzo la imputación de la autoría a ETA?

12. Un episodio sorprendente y tampoco explicado es que Mohannad Almallah, detenido por su presunta participación en los atentados del 11 de marzo, se afiliara al Partido Socialista Obrero Español después de pedir asesoramiento al policía Maussili Kalagi.

13. Otra de las infinitas casualidades relacionada con el 11 de marzo es que Camila Pardo Candela y su madre, asesora del Grupo Parlamentario Socialista, conversas al Islam y familia directa del anterior secretario general del PSOE (concretamente, la madre de Camila Pardo es hermana de la esposa de Joaquín Almunia), aparezcan como letradas de varios islamistas imputados en la operación Dátil y en el sumario del 11 de marzo, entre ellos de Nidal Acaid (detenido por Garzón en el transcurso de la operación Dátil) y de su esposa Nayat Fadal, que alquilaron al «Chino», por mediación del «Tunecino», la finca de Morata de Tajuña donde se procedió a la preparación de los trece artefactos explosivos utilizados en los atentados; así como que aparezcan en las notas de la UCIE recientemente publicadas por un diario nacional.

14. No se han aclarado las relaciones entre el agente de la Guardia Civil, Pedro García Domingo, imputado por el juez del Olmo, y el también imputado y encarcelado Lofti Sbai, presunto socio de «El Chino» en sus negocios de tráfico de droga, que fue uno de los invitados a la comida que tuvo lugar en una afamada marisquería de Madrid, y a quien Rafá Zouhier acusa de haber facilitado a los islamistas las armas que aparecen en el vídeo grabado por los islamistas el 13 de marzo de 2004 y las encontradas en el piso de Leganés.

15. Otra información inquietante es la que atribuye al argelino Rabia Gaya, carnicero de Gijón y colaborador del dirigente socialista Fernando Huarte, haber celebrado una reunión en marzo de 2003 con el marroquí Fouad el Morabit Amghar, actualmente en prisión por los atentados del 11 de marzo.

16. Otra información de extraordinaria gravedad es la que atribuye a un confidente marroquí haber revelado a su contacto en la UCIE, tres meses antes del 11 de marzo, que un grupo de marroquíes preparaban en Francia una operación de hachís para financiar la realización de atentados mediante la colocación de bombas en los trenes.

17. No se ha dado tampoco ninguna explicación al hecho de que los mandos de la UCIE que comparecieron en la Comisión ocultaran que uno de sus confidentes (a quien el juez del Olmo otorgó la condición de testigo protegido) había llamado al policía Evaristo Tobares, de la UDYCO, en las Navidades de 2003, para advertirle que no tomara ningún tren o transporte público de metro porque sabía que iban a poner bombas en los mismos. No se ha conseguido aclarar la veracidad de este testimonio ni si la información, caso de haberse producido, fue transmitida a la superioridad por el agente Tobares, actualmente jefe de seguridad del ministerio de Cultura. Según el confidente, la información se la proporcionó su entonces cuñado Abderraman Hammadi. En una nota informativa facilitada por la UDYCO al magistrado Juan del Olmo el día 15 de marzo se confirma la existencia de esta información, si bien se da a entender —aunque no de forma expresa— que el policía que la recibió no la transmitió a sus superiores.

VI. PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con el análisis precedente, fruto del estudio de los documentos remitidos y las comparecencias celebradas en la Comisión de Investigación, el Grupo Parlamentario Popular propone al Congreso de los Diputados la adopción de los siguientes acuerdos:

VI.1 SOBRE LA CONDENA AL TERRORISMO Y LA UNIDAD EN LA LUCHA ANTITERRORISTA

1. Expresar la rotunda y absoluta condena de cualquier acción terrorista, subrayando de modo explícito que no existe ningún argumento político, social, religioso ni cultural que justifique estos actos criminales.

2. Manifestar la convicción de que todos los terrorismos participan de la misma sinrazón y brutalidad, y todos ellos deben ser considerados enemigos de la democracia y la libertad.

3. Reafirmar el compromiso irrenunciable de todas las fuerzas políticas de situar la lucha antiterrorista como prioridad de toda la acción política y poner todos los medios económicos, jurídicos y policiales necesarios dentro del Estado de Derecho para su prevención y erradicación.

4. Reafirmar la unidad de todas las fuerzas políticas en la lucha contra el terrorismo y la exclusión de todo diálogo político con las organizaciones terroristas.

5. Proclamar su profundo reconocimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que, pese a las dificultades evidentes de la lucha contra el terrorismo, han realizado una labor extraordinaria en nuestro país que ha permitido debilitar el terrorismo de ETA y prevenir acciones del terrorismo de inspiración islamista dentro y fuera de nuestras fronteras.

VI.2 SOBRE EL APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

6. Instar a todas las Administraciones Públicas a establecer la ayuda y protección a las víctimas del terrorismo como una actuación preferente para todos los poderes públicos. No debe establecerse ninguna distinción entre las víctimas del terrorismo, ni por el número ni por el origen del atentado. Rechazamos todo intento de manipulación partidista del dolor provocado por los atentados. Todas las víctimas del terrorismo, cualquiera que sea su origen, merecen la misma consideración y respeto.

7. Es preciso incrementar las partidas presupuestarias destinadas a la atención a las víctimas del terrorismo. Junto a las ayudas económicas, deben establecerse, en colaboración con las asociaciones de víctimas, programas de actuación dirigidos a lograr la más completa recuperación psicológica y la plena reinserción social y laboral de las víctimas y de sus familiares. Por su propia naturaleza, tal atención —que ha de incluir asistencia médica, psicológica, jurídica y social— no puede limitarse a los momentos inmediatamente posteriores al atentado, sino que debe prolongarse todo el tiempo que sea necesario para paliar de la forma más completa posible los efectos de los atentados.

8. En relación concretamente con los atentados del 11 de marzo, a los que se ha referido la Comisión de Investigación cuyas conclusiones se proponen ahora, instamos al Gobierno de la Nación a establecer, en colaboración con la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid, programas específicos de atención a las víctimas de dichos atentados que contemplen, entre otros aspectos:

A) El seguimiento específico de cada una de las familias y de cada una de las víctimas.

B) Ayudas para la reinserción laboral de todos aquellos que sufran secuelas que le impidan desarrollar con normalidad el trabajo que realizaban con anterioridad a los atentados.

C) Apoyos educativos para todos aquellos jóvenes que sufren secuelas físicas o psicológicas derivadas de los atentados.

D) Atención psicológica.

E) Asesoramiento jurídico.

VI.3 SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

9. En relación con el funcionamiento de la Comisión de Investigación, denunciar las dificultades que la Comisión ha tenido para llevar a cabo sus trabajos, y, en concreto, los obstáculos que ha puesto el Gobierno para su normal desarrollo mediante la remisión sesgada, incompleta, e incluso tendenciosa de la documentación requerida; la absoluta arbitrariedad en la desclasificación o no de los documentos; y la tendenciosa y arbitraria administración del orden y calendario de envío de los documentos, que ha tenido como resultado el traslado a la opinión pública de análisis incompletos y manipulados. Como prueba de cuanto se dice, cabe señalar que la Comisión comenzó sus trabajos en mayo de 2004, y en abril de 2005 todavía seguía recibiendo información del Gobierno reclamada al inicio de los mismos.

10. Asimismo, la actitud obstruccionista de algunos Grupos Parlamentarios, que han vetado solicitudes de documentos y comparecencias reclamadas por el segundo Grupo de la Cámara, ha impedido que se lleve a cabo una investigación rigurosa y completa del objeto de la Comisión.

11. Ha quedado acreditada, además, la manipulación que se ha ejercido de algunos comparecientes, concretamente el portero de la finca de Alcalá de Henares que denunció la existencia de la furgoneta en la que se hallaría una cinta del Corán, así como responsables policiales, que prepararon sus intervenciones en la sede del Partido Socialista.

Las limitaciones impuestas por el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista a la Comisión han impedido, en consecuencia, dar una respuesta satisfactoria a muchas preguntas sobre el origen y el desarrollo de los atentados y sobre los hechos acaecidos entre el 11 y el 14 de marzo.

12. La experiencia de esta Comisión de Investigación revela, pues, la necesidad de realizar una profunda reforma de las normas del Reglamento del Congreso que rigen la constitución y el funcionamiento de las Comisiones de investigación, que contemple, concretamente, las siguientes innovaciones:

A) Las Comisiones de Investigación han de constituirse de manera automática cuando lo solicite al menos un tercio de los Diputados de la Cámara.

B) Han de celebrarse todas las comparecencias que hayan sido solicitadas por los Grupos Parlamentarios, con la única restricción de que el número de las mismas impida el desarrollo de los trabajos. En ese

caso, se estipulará un cupo por Grupo Parlamentario en función del número de Diputados que representa.

C) Han de tramitarse todas las solicitudes de documentación que sean cursadas por los Grupos Parlamentarios, sin otras restricciones que las derivadas de la legislación sobre secretos oficiales.

D) La elaboración de las conclusiones ha de confiarse a un relator independiente elegido por mayoría cualificada de la Cámara.

VI.4 SOBRE LOS ATENTADOS DEL 11 DE MARZO Y LOS SUCESOS PRODUCIDOS ENTRE EL 11 Y EL 14 DE MARZO

13. Expresar la convicción de que los atentados del 11 de Marzo, además de perseguir el deterioro del orden democrático y la ruptura de la libertad y provocar el terror, pretendían objetivos políticos concretos. Los terroristas querían irrumpir en el proceso electoral y buscaban influir por métodos violentos en los resultados de las elecciones generales del 14 de marzo.

14. Manifestar su reconocimiento a todos los poderes públicos y a toda la sociedad española, especialmente a la madrileña, en su respuesta frente al atentado. Una vez producidas las brutales explosiones en los trenes, la atención a las víctimas, el restablecimiento del orden, la detención de los terroristas y la prevención de nuevos atentados fueron las prioridades del Gobierno. Todos los servicios de protección civil de las administraciones públicas implicadas y la colaboración de los ciudadanos y ciudadanas madrileños evitaron una situación de caos en Madrid, y permitieron una atención adecuada a las víctimas y a sus familias y el restablecimiento, en un tiempo récord, de todos los servicios públicos.

15. De la investigación realizada por la Comisión se desprende con toda claridad que no hubo imprevisión por parte del Gobierno y de los servicios policiales en relación con la posibilidad de atentados cometidos por organizaciones terroristas de inspiración islamista. No obstante, hubiera sido necesario una investigación más profunda para determinar si hubo irresponsabilidad o negligencia de algún miembro concreto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación con la detección de los movimientos logísticos que permitieron los atentados, como, por ejemplo, el tráfico de explosivos.

16. Asimismo, la investigación ha demostrado que, a partir del momento en que se produjo el atentado, el Gobierno informó a la sociedad española puntualmente y en tiempo real, con una transparencia absoluta, de todos los avances en la investigación y de las valoraciones de los mismos que le transmitían los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La transparencia informativa del Gobierno ante este atentado constituye de hecho un caso insólito, sin precedente alguno en circunstancias de similar naturaleza.

17. Igualmente, el Gobierno desde el primer momento impulsó y apoyó la investigación policial, sin interferencias de ninguna clase.

18. La brillante labor de investigación inicial permitió que se produjesen las primeras detenciones 56 horas después del atentado y antes de que comenzara la jornada electoral, comunicando inmediatamente esas detenciones a la sociedad española. No se le puede imputar al Gobierno, por lo tanto, ni el más mínimo indicio de interferencia en las labores policiales, ni la más mínima falta de transparencia en la información que se trasladaba a la opinión pública.

19. Ha quedado demostrada, asimismo, sin embargo, la falsedad de diversas informaciones que se transmitieron en aquellos momentos por algunos medios de comunicación, como las relativas a la posible existencia de terroristas suicidas, la presencia de servicios israelitas en la elaboración de autopsias, o la posible suspensión de las elecciones. Del mismo modo, queremos expresar nuestro rechazo al uso partidista del atentado que se hizo desde algunos partidos políticos para obtener réditos electorales.

20. El Congreso de los Diputados debe expresar la más enérgica condena a todos los atentados y actos vandálicos realizados contra las sedes del Partido Popular, y de los restantes partidos políticos democráticos, entre el 11 y el 14 de Marzo, así como la condena de las manifestaciones ilegales que se celebraron en la tarde del 13 de marzo, que constituyeron una manifiesta vulneración de las normas que regulan la jornada de reflexión, y por tanto de la limpieza y normalidad de la vida democrática.

21. Asimismo, reprueba las agresiones físicas y verbales sufridas por los militantes y simpatizantes del Partido Popular que, de forma desinteresada, participaron en la jornada electoral del 14 de marzo, en calidad de apoderados o de interventores.

22. Con posterioridad a la celebración de las elecciones, el Gobierno prosiguió impulsando la investigación de una manera tenaz y eficaz, que permitió abortar el atentado frustrado contra la línea del AVE, y continuar deteniendo a personas implicadas en los brutales atentados del día 11. Todo ello acompañado de la constante comunicación a la opinión pública de cada avance que se iba produciendo en la investigación, del mismo modo que en las horas y días inmediatamente posteriores al brutal asesinato masivo.

23. En cambio, desde que asumió sus responsabilidades el actual Gobierno no ha impulsado, e incluso ha obstruido, la investigación en sus ámbitos de responsabilidad, y ha dejado de informar a la opinión pública acerca de la marcha de las investigaciones.

24. Se hace necesario proseguir la investigación parlamentaria para determinar la precisa naturaleza del grupo terrorista que ordenó la realización de los atentados de Madrid, así como de las organizaciones terroristas que hayan podido eventualmente colaborar con aquél, pues sólo de ese modo se podrá identificar con

claridad las amenazas y orientar adecuadamente la lucha contra el terrorismo.

VI.5 SOBRE LAS ACCIONES FUTURAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL TERRORISMO

25. La amenaza terrorista sigue siendo muy grave para España. Aclarar la autoría y las razones de los atentados del 11 de marzo es fundamental para potenciar la lucha antiterrorista en el presente y en el futuro. El terrorismo etarra y sus conexiones con otros terrorismos deben ser desactivados hasta su extinción. El terrorismo islámico añade un reto formidable para los Estados, que deben modificar y reforzar sustancialmente sus mecanismos de prevención y represión antiterrorista.

No basta con pequeñas reformas de detalle sobre aspectos concretos, sino que se requiere un planteamiento político global, nacional e internacional, radicalmente nuevo, partiendo del reconocimiento de la gravedad de la amenaza, y dotado de los medios y la financiación necesarios para que las medidas no se queden simplemente en retórica o en pura apariencia de reformas.

26. Aunque resulta imposible prevenirlo todo, es imprescindible que el Gobierno elabore Planes completos sectorializados de prevención antiterrorista con los que contrarrestar en lo posible los factores de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las características feroces del terrorismo contemporáneo (masivamente sangriento, indiscriminado, con amplios medios de financiación y apoyo en las nuevas tecnologías, vinculado a la delincuencia común…) y la multiplicación de posibles objetivos (infraestructuras, transportes, sectores estratégicos, grandes aglomeraciones…).

27. Ningún Estado puede hoy combatir por sí solo la amenaza del terrorismo. Los terroristas se aprovechan intensamente de la eliminación de las fronteras y de las posibilidades de Internet, mientras los Estados mantienen límites legales y administrativos de todo orden que dificultan su cooperación e impiden la acumulación e intercambio de información policial operativa y la articulación de políticas conjuntas de prevención y persecución. La colaboración internacional, gubernamental, policial y judicial es la única respuesta eficaz.

28. La cooperación internacional debe intensificarse radicalmente, mucho más allá de los pequeños avances que se han producido hasta el presente.

• Es indispensable que, policial y judicialmente, además de un análisis conjunto permanente de la amenaza terrorista, se consiga un intercambio permanente de información operativa.

• Es indispensable propiciar la mayor concordancia internacional de las legislaciones nacionales sobre terrorismo e inmigración ilegal.

• Deben coordinarse las medidas preventivas y las estrategias nacionales hasta llegar a formular un Plan conjunto internacional de prevención e intercambio de información, inteligencia y experiencia de los investigadores.

• Ante la consumación de atentados, debe generarse una nueva mentalidad internacional de máximo apoyo inmediato y prioritario al país afectado por los mismos, superando la preocupación exclusivamente nacional por sus consecuencias.

• Es preciso continuar fortaleciendo el consenso internacional en la lucha antiterrorista, intensificando el esfuerzo de los órganos multilaterales en la generalización de sistemas nacionales de lucha antiterrorista bajo patrones comunes y en la extensión de la cooperación antiterrorista y de la restricción del acceso de los terroristas a los recursos económicos y a los circuitos financieros.

• El Gobierno promoverá la revisión del estatuto jurídico de Interpol y su sistema de índices, para permitir una mejor identificación internacional de los grupos terroristas y sus apoyos organizados.

29. El Gobierno debe propiciar en Europa que todos los mecanismos de cooperación antiterrorista se desarrollen en la Unión Europea de la manera más inmediata y más intensa posible.

• Resulta indispensable que se establezcan procedimientos operativos comunes para evitar duplicidades.

• Debe propiciarse cuanto antes un Plan europeo de prevención del terrorismo que asegure el intercambio de información, inteligencia y experiencia de los investigadores y la capacidad de respuesta inmediata ante la detección de cualquier amenaza.

• Mediante la generalización de los policías y jueces y fiscales de enlace y de los equipos conjuntos de investigación, o, más intensamente, mediante la creación de unidades policiales o judiciales mixtas, se asegurará la implicación de cada Estado en la persecución y neutralización de terroristas que pretendan actuar en otro país de la Unión. Estas unidades mixtas o, cuando menos, los equipos conjuntos, podrán extenderse a los países terceros, especialmente en el ámbito mediterráneo (vgr. Grupo 3+3 de Francia, Italia o España, con Marruecos, Argelia o Túnez) o con los países desde los que más intensamente se están generando personas, entrenamiento o financiación para la actividad terrorista.

• Ha de reforzarse el papel de Europol mediante la creación de una unidad antiterrorista efectiva, dotada de los medios y de las competencias necesarias.

• España promoverá que se apliquen de una manera definitiva todos los convenios internacionales en materia de lucha antiterrorista y, especialmente, de financiación del terrorismo, así como la ampliación de la Directiva sobre el blanqueo de capitales y la Decisión Marco sobre el embargo preventivo de bienes.

• La cláusula de solidaridad contenida en el proyecto de Tratado Constitucional europeo debe hacerse efectiva cuanto antes, para poder afrontar conjuntamen-

te las consecuencias de los atentados terroristas. El Gobierno ha de trabajar rápidamente para que dicha cláusula sea planificada y protocolizada, al menos en términos de cooperación reforzada con Francia y Portugal.

• Es preciso impulsar desde España la coordinación de las políticas de los países de la Unión para lograr una mayor integración de las medidas de lucha antiterrorista en su Política Exterior y de Seguridad común. La política exterior de la Unión hacia terceros países ha de incorporar la firme exigencia de que, para ser beneficiario de ayudas europeas y proyectos de cooperación, se comprometa el máximo esfuerzo y colaboración en la lucha contra el terrorismo y contra las redes de inmigración ilegal.

El «Grupo de los Cinco» o «de Jerez», creado en 2003, ha sido un buen instrumento para plantear conjuntamente ante la Unión iniciativas útiles contra el terrorismo y contra las redes de inmigración ilegal. El Gobierno debe potenciar su trabajo en la medida de lo posible y conseguir que las iniciativas diseñadas en el seno del mismo sean finalmente aprobadas en el Consejo de Ministros de Justicia e Interior.

30. Debe modificarse la legislación penal y administrativa española para agilizar el control y, en su caso, la expulsión de los sospechosos de participación en actividades terroristas y controlar la financiación del terrorismo. Tales modificaciones deben producirse en concordancia con el resto de los miembros de la Unión Europea, sumando toda la información policial disponible en los países miembros sobre los campos de entrenamiento de terroristas, su libre circulación y residencia por los países de la Unión y los canales de financiación.

31. Han de examinarse los cambios legales necesarios y posibles para asegurar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan disponer de un conocimiento profundo de las personas residentes o en tránsito vinculadas con el terrorismo islámico radical y puedan evitar la formación y actuación de grupos terroristas de cualquier naturaleza, autosuficientes o en red. Ha de hacerse el máximo esfuerzo para desactivar los locales en los que se propicie el proselitismo y la captación de terroristas y para neutralizar a las personas encargadas de dichas tareas. Resulta fundamental que la Policía pueda disponer de capacidades legales para desenmascarar cualquier actuación que, con una fachada cultural, religiosa, de cooperación al desarrollo o de cualquier otra naturaleza, constituya una cobertura de este tipo de terrorismo. El Congreso de los Diputados acuerda, además:

• Instar al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales las reformas legales que resulten necesarias para que los delitos de terrorismo no prescriban en ningún caso.

• Instar al Gobierno a promover en la Unión Europea la armonización de legislaciones para asegurar la imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo.

• Instar al Gobierno a promover en la comunidad internacional la inclusión de los delitos terroristas entre los fiscalizables por la Corte Penal Internacional.

32. Es indispensable vincular en el organigrama y en la actuación policial la actividad antiterrorista con la actividad policial de control de entrada y circulación ilegal de personas. Debe consumarse ya a nivel europeo un Plan global de control de fronteras, dotado de los medios y la financiación suficiente.

Se prestará, igualmente, especial atención a la actividad delictiva común que pueda vincularse al terrorismo, propiciando para ello la máxima colaboración interna entre las distintas unidades de cada Fuerza de Seguridad, a nivel nacional y en cada territorio.

33. El terrorismo ha obligado en España durante décadas a dedicar una parte muy importante de las personas y la actividad de los Cuerpos de Seguridad a la lucha antiterrorista (y a la protección de personas amenazadas por el terrorismo). Desgraciadamente, esa dedicación y ese esfuerzo deben continuar e incluso incrementarse. Ello exige proseguir el aumento de personas y medios, afrontar la modernización de los Cuerpos policiales y la mejora del estatuto de sus miembros, potenciar la especialización y adaptar los procedimientos a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

A tal efecto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter previo a la presentación del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario de dotaciones de personal en la Guardia Civil y en la Policía Nacional, que permita disponer de especialistas cualificados en los diversos tipos de terrorismo, sin reducir por ello las dotaciones de las plantillas ordinarias, ni la atención a las restantes exigencias de la seguridad del Estado o el control de fronteras.

Dicho Plan será presentado y debatido en sesión monográfica de la Comisión de Interior, previa la celebración de las comparecencias de aquéllas personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos Parlamentarios.

34. La coordinación policial y la evitación de duplicidades en el trabajo de los distintos servicios policiales y de información e inteligencia serán también objetivo permanente y prioritario de la política antiterrorista. Cualquier debate o propuesta sobre la modificación del actual modelo policial deberá tener en cuenta la prioridad de este objetivo, evitándose que una eventual multiplicación territorial de Cuerpos policiales pueda perjudicarlo.

35. Resulta capital modificar los sistemas tradicionales de inteligencia y su colaboración internacional para que estén en condiciones de afrontar los nuevos

retos con fiabilidad. Ninguna política antiterrorista resultará suficiente si los aparatos de inteligencia no son capaces de concretar los innumerables riesgos hipotéticos existentes para poder concentrar a su vez en cada riesgo real los medios policiales precisos para neutralizarlos.

36. La especialización y actualización debe afectar también a la organización y a los procedimientos judiciales. Resulta indispensable alcanzar un acuerdo político que permita las modificaciones legislativas necesarias para que puedan crearse en la Audiencia Nacional unidades especializadas de Fiscales y Jueces, en conexión directa con las unidades policiales especializadas en cada terrorismo, y para que la actuación preventiva de la Policía Judicial pueda desarrollarse con la máxima eficacia.

A tal efecto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter previo a la presentación del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario de dotaciones de personal en la Audiencia Nacional, que permita disponer de Jueces, Fiscales, Policía Judicial y otros especialistas cualificados en los diversos tipos de terrorismo.

Dicho Plan será presentado y debatido en sesión monográfica y conjunta de las Comisiones de Justicia e Interior, previa la celebración de las comparecencias de Jueces, Fiscales y todas aquéllas otras personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos Parlamentarios.

37. Dada la experiencia, resulta posible establecer protocolos de emergencia singularizados por territorios o por tipos de objetivos, para los casos de ataques terroristas. Es preciso también establecer redes de emergencia alternativas a las redes de móviles GSM, para mejorar la respuesta en esos casos.

Resulta indispensable impulsar la planificación y la difusión social de una respuesta crítica ante ataques terroristas masivos perpetrados con sustancias NBQR. Algunos países europeos han comenzado ya a diseñar centros de prevención y atención de grandes catástrofes originadas por el terrorismo. España debe sumarse a esos esfuerzos con una nueva Agencia de protección nacional y propiciar una respuesta común en toda Europa.

38. La fortaleza de la sociedad española y su convicción de que ningún terrorismo alterará el marco de nuestra convivencia en democracia y libertad ha de seguir siendo el fundamento de toda la política antiterrorista. Toda la sociedad debe seguir contribuyendo a la tarea global de desactivar los apoyos sociales, económicos, políticos o religiosos que sustentan el terrorismo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Jueces y Fiscales deben actuar desde la certeza de que las fuerzas políticas comparten que ningún terrorismo tiene justificación o puede ser minusvalorado, que todos los terrorismos atacan la convivencia en libertad y causan dolor y sufrimiento inútiles, y que todos deben ser perseguidos con la máxima capacidad que permite el Estado de Derecho.

39. La comunidad internacional debe conocer con detalle la situación del terrorismo en cada país, para evitar que la propaganda de los terroristas —hoy fuertemente incrementada por las posibilidades que ofrece Internet— consiga sus propósitos y diluya la solidaridad y la cooperación internacionales. El Gobierno de España debe continuar los esfuerzos de los últimos años para explicar a los demás países y en los organismos internacionales la situación del terrorismo en España. El Gobierno debe conseguir el máximo apoyo internacional para combatir el terrorismo en España y ofrecer a los demás países la máxima cooperación y el mayor compromiso para neutralizar el terrorismo que amenace a cada uno de ellos.

Es preciso, igualmente, reforzar desde España el vínculo trasatlántico en la lucha antiterrorista.

40. Ninguna de las medidas de futuro propuestas en este apartado resultará eficaz si el Gobierno no elabora una propuesta financiera global acorde a la filosofía y la naturaleza de las mismas. Un salto cualitativo en la política antiterrorista requiere no un parcheo presupuestario menor, sino una previsión presupuestaria completa, a realizar en un horizonte de pocas anualidades.

Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con motivo del próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, remita a la Cámara un Plan Extraordinario y Urgente de Financiación de las nuevas medidas antiterroristas, que será presentado y debatido en primer lugar en sesión monográfica y conjunta de las Comisiones de Justicia e Interior, previa la celebración de las comparecencias de aquellas personas con responsabilidad en la lucha antiterrorista que sean solicitadas por los Grupos parlamentarios.

Dicho Plan incluirá las previsiones presupuestarias necesarias para impedir la permeabilidad de las fronteras exteriores y la vulnerabilidad de los puestos fronterizos tanto exteriores como interiores. E incluirá igualmente las previsiones presupuestarias necesarias para llevar a cabo planes específicos de seguridad en Ceuta y Melilla, así como para desarrollar el plan de seguridad de las Embajadas de España y de intereses españoles en el extranjero.

ANEXO I

Cronología de los hechos

Incorporamos a nuestras conclusiones, como Anexo, una cronología, lo más precisa y completa posible, de los hechos sucedidos y las declaraciones públicas realizadas entre el 11 y el 14 de marzo.

Gracias a esta cronología de los hechos todas las actuaciones quedan reflejadas: Un Gobierno que facilitaba la información en tiempo real y una oposición que la utilizaba en función de sus intereses electorales. La

cronología ha pretendido ser exhaustiva en todo lo acontecido del 11 al 13 de marzo, aunque una parte de lo sucedido, la manipulación contra el Partido Popular con mentiras y agresiones incluidas, no ha podido ser investigada en la Comisión de Investigación por la obstrucción del Grupo Parlamentario Socialista.

Con la simple lectura se pueden determinar los comportamientos, las palabras, las acusaciones sin pruebas, las actitudes de cada cual. Se puede apreciar cómo se fabricaron informaciones falsas que fueron utilizadas para instigar la movilización, cómo se acusaba con esas falsas pruebas, cómo empezaron a circular acusaciones infundadas, comentarios y declaraciones difamatorias. Todo aparece, minuto a minuto, exactamente reflejado. La simple lectura de esta cronología real, sin comentario alguno, permite hacerse cargo de la actitud de cada uno.

1. Jueves 11 de marzo

7:37-7:42 horas. Sucesión de atentados terroristas. Un total de diez bombas hacen explosión en cuatro trenes de cercanías que cubren los recorridos Guadalajara-Madrid y Alcalá de Henares-Madrid, concretamente tres en el tren C-1/21431 que se encontraba a la altura de la Estación de Atocha, dos en el tren C-7/21713 en la Estación de Santa Eugenia, una en el tren C-1/21435 en la Estación de El Pozo del Tío Raimundo y cuatro en el tren C-1/17305 a la altura de la calle Téllez, a 500 metros de la Estación de Atocha.

8:07 horas. Información de Iñaki Gabilondo en la Cadena SER. Afirma, entre otras cosas: «Parece que ETA está detrás de esto y parece que asoma con su lenguaje habitual, repugnante, de sangre, miedo, dolor e ira. Comienza así el 11 de marzo, en el último tramo de campaña electoral, con la jornada de reflexión en puertas».»Inaceptable, horroroso, ETA se coloca en el centro de atención de un país que mira las urnas. Hoy es alterada de forma repugnante e inalterable por el terrorismo la campaña».

Entre 8:00-9:00 horas. Cadena SER, programa de Iñaki Gabilondo.

• Iñaki Gabilondo afirma que ETA ha convertido este día en un día para la historia.

• Ana Terradillos informa que no ha habido llamada de aviso. Se confirma que los artefactos estaban colocados en las vías del tren. Esperamos confirmación de Interior para dar datos concretos.

• José Luis Rodríguez Zapatero, candidato del Partido Socialista Obrero Español a la Presidencia del Gobierno, afirma que «ETA ha intentado intervenir en la campaña. Yo pediría a todos los ciudadanos que el domingo, como reacción a ETA, hubiera una masiva participación en las urnas. Además, una respuesta unitaria, sin divisiones entre los demócratas».

8:34 horas. El dirigente de Convergencia i Unió, Josep Antoni Duran i Lleida, afirma que «la gran masacre perpetrada hoy forma parte del guión diseñado por ETA para distorsionar la campaña electoral. Los atentados llegan en un momento en que políticamente se estaba camino de poder asfixiar a ETA».

8:41 horas. El Partido Popular suspende todos sus actos de campaña para las elecciones generales del próximo 14 de marzo previstos para el día de hoy.

8:58 horas. Comunicado de Coalición Canaria: «Condenamos con toda la fuerza de que somos capaces como seres humanos este brutal atentado, esta cadena de asesinatos indiscriminados de la banda fascista ETA».

Entre 9:00-10:00 horas. Cadena SER, programa de Iñaki Gabilondo.

• Josep Ramoneda dice que la jornada recuerda mucho al día de Hipercor en Barcelona. «Sería bueno que los ciudadanos el domingo votasen lo que hubiesen votado ayer. Esto no debe influir. Sólo se debe castigar al que rompa la unidad e intente aprovecharse».

• Alberto Surio: «Es normal pensar que esto da un vuelco a la campaña porque es un desafío a toda la sociedad. Esto puede distorsionar los últimos días de una campaña, pero la unidad de los demócratas y que nadie intente aprovecharse debe estar por encima de todo».

• Entrevista a Javier Rojo: «Que ETA no cambie nuestras vidas, ETA gana más si nos dividimos y nos descalificamos».

• Iñaki Gabilondo: «En la negra historia de ETA, estamos ya seguros que es ETA, no podíamos concebir, bueno sí, estamos convencidos de la sinrazón, la historia de una degradación creciente y creciente hasta llegar a esta sima».

• Nicolás Sartorius: «ETA aparte de matar todo lo que pueda, además quiere acabar con la democracia y doblegar al Estado. Yo sé que hoy el problema son los muertos, pero ETA además busca doblegar al Estado y acabar con la democracia. Hay que unirse».

• Entrevista a Gaspar Llamazares. «El monstruo, aunque herido de muerte, es capaz de dar coletazos terribles». Asegura que han mostrado su cara más nazi atentando contra trabajadores y estudiantes.

• Entrevista a Patxi López: «Lo que hay que hacer es lo que más duele a ETA, y lo que más duele a ETA es la unidad, la democracia».

9:00 horas. El Partido Socialista Obrero Español suspende los actos de campaña electoral previstos para hoy.

9:06 horas. El vicepresidente primero del Gobierno, Rodrigo Rato, acude a las proximidades de la Estación de Atocha para interesarse por las labores de rescate, auxilio y traslado de las víctimas. Por su parte, el presidente del Gobierno, José María Aznar, se encuentra en el Palacio de La Moncloa y está siendo informa-

do al minuto por el ministro del Interior, Ángel Acebes.

9:10 horas. José Luis Rodríguez Zapatero, en declaraciones a TVE, indica que en la lucha contra el terrorismo no debe haber «ni una sola fisura, ni una sola crítica», sino que es preciso «poner todos los medios, toda la energía, y dar la satisfacción a la ciudadanía de que podamos tener un horizonte de fin de la banda terrorista». A su juicio, también es necesario «poner todos los medios para que ETA cada día se sienta más acorralada, conseguir todo el apoyo internacional y algo que es importantísimo, y es que el Gobierno vasco y el Gobierno de la Nación sean una piña para acabar con ETA». «Eso es un instrumento fundamental», apostilla. Según Zapatero, «la unidad, la defensa de los principios constitucionales, es el único camino para derrotar a ETA». «Eso y una actitud del Gobierno vasco de plena cooperación y de recuperación de un trabajo conjunto, porque tienen mucho que decir para la eliminación de la violencia allí», resume. En su opinión, el resto de los partidos democráticos deberían de apoyar de manera contundente las líneas del Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que son «decir a ETA, lo primero, que pierda toda esperanza y que nada van a conseguir con derramar sangre inocente». Tras recalcar que debe haber una respuesta institucional, por ejemplo desde la Diputación Permanente del Congreso, pide a los ciudadanos que acudan a las urnas el domingo porque «la mejor forma de responder a ETA es que el resultado electoral sea fruto de una amplísima participación».

9:25 horas. Jesús Caldera, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, en declaraciones a Telemadrid pide a los españoles que participen aún con más intensidad en las elecciones del domingo, ya que en su opinión es la mejor respuesta posible a ETA.

9:28 horas. El coordinador general de Izquierda Unida, Gaspar Llamazares, reclama unidad de todas las fuerzas políticas y de los ciudadanos en la calle ante la «barbarie nazi» cometida por ETA, y «persecución policial y penal» hasta acabar con la banda terrorista. «Hay que ofrecer una imagen común de todos los partidos, y una reunión de las fuerzas democráticas para responder ante esta barbaridad». «La mejor respuesta a ETA es en las urnas y además de las movilizaciones en la calle».

9:30 horas. Los TEDAX que inspeccionan el tren de cercanías afectado por una fuerte explosión cuando se aproximaba a la Estación de Atocha encuentran una mochila sospechosa en el interior de uno de los vagones. Ante la posibilidad de que se trate de otro artefacto que no haya llegado a hacer explosión, la Policía acordona la zona hasta que los TEDAX puedan saber el contenido exacto de la mochila, que al parecer iba a ser detonada.

9:32 horas. El portavoz de la Generalitat de Catalunya, Joaquim Nadal, señala que «ETA debería desaparecer del panorama español para que el pueblo español pueda crecer en democracia y con libertad y prosperidad».

9:35 horas. Declaración institucional del lehendakari vasco Juan José Ibarretxe. Califica de «alimañas» a los miembros de ETA. «Quiero trasladar a la sociedad vasca, pero también a la sociedad española, mi convencimiento de que ETA está escribiendo sus últimas páginas, terribles, desgraciadas, pero sus últimas páginas».

9:37 horas. El portavoz parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, Iñaki Anasagasti, manifiesta que «ahora más que nunca es necesaria la unidad de todos los demócratas frente a ETA». Además, se muestra convencido de que la banda terrorista pretende condicionar el resultado electoral de 14 de marzo, impidiendo que los ciudadanos estén en condiciones de votar con la cabeza.

9:44 horas. La Agencia EFE informa que ayer dos desconocidos arrojaron octavillas en el casco viejo de San Sebastián en las que instaban a atacar intereses españoles y a «sabotear» a RENFE.

9:55 horas. El presidente del Gobierno, José María Aznar, llama al secretario general del Partido Socialista y le informa de la situación. No abordan la cuestión de la autoría, que ambos dan por sentada.

10:00 horas. La Policía realiza una explosión controlada en el aparcamiento de la estación de Atocha que conecta con el Paseo de la Reina María Cristina. Momentos antes, el hospital de campaña del polideportivo de Daoiz y Velarde, situado junto a la estación de Atocha, en la calle Téllez de Madrid, fue desalojado. Previamente a la explosión había aterrizado un helicóptero del servicio de Emergencias 112 para evacuar a las víctimas.

10:06 horas. El portavoz parlamentario del PSE-EE, Rodolfo Ares, asegura que «los autores del atentado y quienes colaboran, amparan y les dan cobertura acabaran pagando por sus crímenes».

10:07 horas. El secretario general de ERC, Josep Lluis Carod-Rovira, pide que «se acabe esto, porque no hay ni una sola idea política que se pueda defender con violencia».

10:09 horas. El Gobierno convoca a todos los españoles a que se manifiesten mañana viernes a las siete de la tarde en toda España bajo el lema «Con las victimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo». El presidente del Gobierno ha hablado y trasladado esta decisión a los secretarios generales del Partido Popular y del Partido Socialista y a Su Majestad el Rey, con el que está en permanente contacto.

10:10 horas. El titular del juzgado número 6, Juan del Olmo, que se encontraba hoy de guardia, se hace cargo de las diligencias que se deriven de los atentados registrados esta mañana en Madrid, según informa la Audiencia Nacional. Del Olmo está en completa coordinación con otros jueces y funcionarios de juzgados de la Audiencia Nacional que se han ofrecido a colaborar

voluntariamente con él, dada la cantidad de trabajo que generarán las explosiones, a consecuencia de las cuales de momento se han contabilizado, al menos, 62 personas muertas. En concreto, los jueces salientes y entrantes en la Plaza de Castilla se han prestado a colaborar con Del Olmo para realizar los atestados, levantamiento de cadáveres y otras diligencias necesarias tras los atentados.

10:11 horas. Los Verdes de Extremadura han emitido un comunicado de condena de la masacre cometida hoy en Madrid y muestran su solidaridad con las víctimas y sus familiares. En la misma nota, Los Verdes de Extremadura piden a ETA que «disuelva su organización asesina, que entregue las armas, y que pida perdón a las víctimas de sus atentados».

10:11 horas. La vicepresidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, Ana Mª Vidal Abarca, califica de «barbarie» los atentados en los trenes de cercanías e insta al Partido Popular y al Partido Socialista que «mantengan por encima de todo el Pacto contra ETA».

10:12 horas. El cabeza de lista de EB-IU, Igor Irigoyen, afirma que ETA ha cometido el atentado «más bestial de su historia criminal». Anuncia la suspensión de todos los actos electorales.

10:13 horas. El vicecoordinador general de Aralar, Iñaki Irazabalbeitia, condena «firmemente» el atentado de ETA y anuncia que su formación ha suspendido todos los actos electorales.

10:20 horas. Todas las actividades programadas para hoy en la agenda de la Familia Real quedan suspendidas tras el atentado que se ha producido a primera hora en las estaciones de tren de Atocha, Santa Eugenia y el Pozo.

10:21 horas. Se informa de que el Ministerio del Interior ha puesto a disposición de los familiares de los afectados por los atentados perpetrados hoy el teléfono de información 91 586 70 00. Los familiares también pueden obtener información sobre el estado de los afectados por los atentados en los teléfonos gratuitos habilitados por RENFE 900.200.222 y 902.200.215.

10:24 horas. La reunión que la Mesa del Congreso de los Diputados tenía previsto mantener a mediodía de hoy en la Cámara Baja es desconvocada.

10:25 horas. El presidente del Parlamento Europeo, Pat Cox, afirma que los atentados de esta mañana son una «declaración de guerra» contra la democracia española e insta a los españoles a dar el domingo una respuesta «fuerte y determinada» para vencer al terrorismo. En una declaración institucional al inicio de la sesión de hoy, Cox indica que estos actos en Madrid son el peor atentado en la historia en España y «el peor acto de terror en cualquier memoria de un Estado de la Unión Europea».

10:25 horas. El ministro británico de Asuntos Exteriores, Jack Straw, se ha puesto en contacto con su homóloga española, Ana Palacio, para expresarle sus condolencias y su pesar por los atentados perpetrados esta mañana en Madrid, según fuentes diplomáticas británicas.

10:30 horas. La ministra de Sanidad y Consumo, Ana Pastor, ha iniciado regreso a Madrid nada más conocer la masacre perpetrada en la capital de España con el fin de reintegrarse a su despacho en el Ministerio de Sanidad lo antes posible, para coordinar la actuación de los medios del Sistema Nacional de Salud con objeto de atender a los centenares de víctimas de los atentados. Desde primera hora de la mañana, el secretario general del Ministerio, Rafael Pérez Santamarina, coordinaba la actuación en el Ministerio y ya había mantenido contactos con centros sanitarios en Valladolid y Albacete, dependientes de los servicios de salud de Castilla-León y Castilla-La Mancha, para estudiar posibles apoyos a los hospitales madrileños.

10:30 horas. El secretario general del PSE-EE de Guipúzcoa, Manuel Huertas, señala que «estos últimos atentados de ETA en Madrid son los más graves atentados contra la libertad y la democracia que jamás se hayan producido».

10:30 horas. Un ciudadano llama a la Comisaría de Alcalá de Henares informando de las sospechas que le infunde una furgoneta allí aparcada. A partir de ese momento se activa la Policía Científica de la comisaría de Alcalá, quien a su vez solicita la participación de diversos operativos policiales.

10:33 horas. El vicepresidente primero del Gobierno y ministro de Economía, Rodrigo Rato, en unas declaraciones realizadas en la estación de Atocha, afirma que los atentados de hoy en Madrid no representan un ataque contra nadie en concreto, sino «contra todos nosotros y contra la democracia, contra la libertad». En nombre del Gobierno, Rato manifiesta su dolor y solidaridad con todos los que están sufriendo en estos momentos directamente, «porque sufren en nombre de todos los españoles».

10:34 horas. El Partido Popular comunica oficialmente que se suma a la manifestación convocada por el Gobierno para mañana por la tarde en contra de los atentados terroristas que hoy se han producido en la capital de España.

10:41 horas. El Partido Popular suspende la emisión de los espacios electorales y cuñas de propaganda electoral en los diversos medios de comunicación.

10:42 horas. Izquierda Unida de Castilla-La Mancha afirma que ETA no va a acabar con la democracia y que será la democracia la que va a acabar con ETA porque es una necesidad vital para la convivencia y la paz.

10:43 horas. La portavoz de la Ejecutiva Federal del Partido Socialista, Carme Chacón, dice sentir «consternación, dolor, rabie e indignación» por los atentados producidos esta mañana en Madrid y pide hoy unidad a políticos y ciudadanos para acabar de una vez por todas con los asesinos.

10:45 horas. El presidente del Grupo del Partido Socialista Europeo (PSE) en el Parlamento Europeo, Enrique Barón, condena hoy el atentado terrorista

cometido esta mañana en Madrid, «con toda probabilidad perpetrado por ETA», y pide la unidad de los demócratas contra el terror. «En nombre del Grupo del PSE quiero expresar nuestra condena y rechazo más radicales ante este nuevo acto de barbarie cometido contra ciudadanos inocentes. Ningún objetivo político puede justificar este asesinato colectivo y estos métodos salvajes de los criminales de ETA que con su actuación se descalifican ante la sociedad civil y civilizada española y europea», indica en un comunicado. Asimismo, Barón expresó la solidaridad y dolor de los socialistas europeos con las familias de las víctimas mortales y los heridos. «A la importancia humana y social de la tragedia se une el factor de las circunstancias políticas en las que se ha producido el atentado», prosigue. En especial, subraya que estos actos se producen en el penúltimo día de la campaña electoral. «La temida actuación de los terroristas de ETA, como en anteriores ocasiones, ha querido aportarle su impronta salvaje. Los demócratas debemos seguir luchando juntos contra el terrorismo», concluye.

10:46 horas. El ministro de Fomento, Francisco Alvarez-Cascos, está siguiendo el curso de los acontecimientos desde la misma estación de Madrid-Atocha donde a primera hora de la mañana de hoy se registraron las tres explosiones.

10:52 horas. El presidente del Gobierno de Aragón, Marcelino Iglesias, condena los atentados y aboga por la unidad ante el terrorismo.

10:55 horas. Los TEDAX del Cuerpo Nacional de Policía han realizado una explosión controlada de un artefacto colocado en el tren contra el que atentaron los terroristas en la estación de Atocha, según informan fuentes policiales.

10:59 horas. El alcalde de Zaragoza y ex ministro de Justicia e Interior, Juan Alberto Belloch, advierte a los terroristas de ETA de que los atentados perpetrados esta mañana en Madrid no se olvidarán nunca y no quedarán impunes. Tras calificar los hechos de «espantosos», Belloch subrayó que la enormidad de la barbarie supera cualquier previsión, por lo que los asesinatos no pueden quedar impunes. «Personalmente, soy incapaz de olvidar y de perdonar», apuntó. Asimismo, realiza un llamamiento a la unidad de los partidos políticos democráticos contra el terrorismo así como de todos los ciudadanos para que, el próximo domingo, acudan a las urnas «en contra de esta gentuza».

Entre 11:00-12:00 horas. Cadena SER: «La Policía nos informa que ETA ha asesinado hoy a tantas víctimas como en toda la última década».

11:00 horas. El portavoz del Partido Socialista en la Asamblea de Madrid, Rafael Simancas, señala que «ETA ha estallado una bomba en la propia democracia de este país», y destaca que «acabar con la banda terrorista debe constituir una prioridad social y política de los madrileños y de los españoles».

11:00 horas. El portavoz de Sozialista Abertzaleak, Arnaldo Otegi, expresa hoy «el absoluto rechazo» de la izquierda abertzale al atentado cometido hoy en Madrid, que calificó de «masacre» que «no tiene justificación», así como su «solidaridad con el conjunto del pueblo madrileño». Otegi señaló que ha transmitido esta reflexión al lehendakari, Juan José Ibarretxe, y a los diferentes líderes políticos. En una comparecencia en San Sebastián, el parlamentario, quien insiste en que no contemplan ni como «mera hipótesis» que ETA esté detrás de los atentados, muestra la «plena solidaridad con todas las víctimas, sus familiares, el conjunto del pueblo madrileño» y los trabajadores, que «han sido fundamentalmente los afectados».

11:00 horas. El secretario general del Consejo de Europa, Walter Schwimmer, ha condenado con firmeza los atentados perpetrados esta mañana en Madrid y ha expresado sus sinceras condolencias a las víctimas y a las autoridades españolas, según indica el Consejo en un comunicado. Asimismo, en nombre de los 45, Schwimmer expresó su «profundo desprecio por los autores de tales actos de violencia ciega». «Ninguna causa del mundo puede justificar tal barbaridad, que va en contra de todo lo que defiende el Consejo de Europa», aseveró Schwimmer. «Nuestra organización está comprometida a hacer todo lo necesario para erradicar el terrorismo».

11:00 horas. Declaraciones de Ángel Acebes en la Estación de Atocha. El ministro del Interior no da cifras concretas del número de muertos que se han producido en los atentados de esta mañana en Madrid, aunque sí dice que se han producido «decenas de muertos y heridos». El titular de Interior explica que han explotado cuatro bombas, con un intervalo de entre cuatro o cinco minutos, y no se ha producido aviso previo, y los paquetes explosivos tenían diferentes cargas. En el caso de las explosiones en la estación de Atocha, Acebes dice que algunos artefactos estaban dentro de los vagones, pero también piensan que podría haber alguna mochila en el andén. Acebes declara a los periodistas que comprende la indignación y dolor que se puede sentir en estos momentos y pide que se tenga mucha serenidad. Añade que es el momento de atender a las víctimas y de hecho los servicios de asistencia y las Fuerzas de Seguridad siguen trabajando. Insiste en que hay que tener total seguridad de que el Estado de Derecho dará una respuesta adecuada y que los autores del atentado pagarán caro lo que han hecho.

11:00 horas. El secretario general del PP y candidato a la Presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, afirma que «hay que ir lisa y llanamente a por ellos, a por los asesinos, porque con ETA no caben tratos, ni treguas ni nada».

11:00 horas. El líder de EB-IU, Javier Madrazo, pide a Batasuna que «por una vez en su historia muestre su rechazo a las terribles acciones terroristas perpetradas en Madrid».

11:00 horas. El Gobierno decreta tres días de luto nacional a raíz de los atentados y pide a todas las instituciones del Estado que secunden esta medida. Ade-

más, las banderas ondearán a media asta en señal de duelo. El presidente Aznar se encuentra reunido en el Palacio de La Moncloa con algunos miembros del Gobierno.

11:05 horas. Los TEDAX han explosionado de forma controlada una mochila con artefactos en la estación de cercanías de RENFE de El Pozo.

11:05 horas. Comunicado de La Comisión Ejecutiva Confederal de UGT, en el que llama a la unidad de todos los demócratas ante la «masacre» provocada por ETA en Madrid, y pide a los trabajadores y madrileños que participen en todos los actos de rechazo que convoquen las organizaciones democráticas para condenar los atentados. El sindicato manifiesta su solidaridad con las víctimas y sus familiares del atentado cometido por la banda terrorista en la capital, al tiempo que solicita a los ciudadanos que respondan a esta «barbarie» acudiendo «en masa» a las urnas el próximo domingo «en defensa de la libertad y la democracia». «En estos momentos de tristeza y desolación es precisa la unión de todos los demócratas frente a los terroristas y llamamos a contestar a esta barbarie, acudiendo en masa a las urnas el domingo día 14 de marzo, en defensa de la libertad y la democracia».

11:05 horas. La Confederación de Trabajadores Independientes (CTI) condena el atentado registrado esta mañana en Madrid y pide a los españoles, «a vascos y catalanes, sobre todo, que rechacen en las urnas a todos los partidos que están amparando o beneficiándose de las matanzas de ETA». «Condenamos el terrorismo y a quienes desde los sindicatos vascos apoyan a los asesinos y a las empresas y empresarios que les financian con el pago del impuesto revolucionario», asegura CTI. El sindicato independiente subraya su indignación por el «criminal asesinato» de muchos trabajadores y «se suma al dolor de los cientos de familias abrumadas por la tragedia».

11:14 horas. El secretario general de Ezquerra Republicana de Catalunya, Josep Lluis Carod-Rovira, afirma que no volvería a hablar con ETA tras los atentados que la banda ha perpetrado esta mañana en Madrid pero que «alguien debería hacerlo» para conseguir que la banda deje de matar. «Yo no, pero alguien deberá hacerlo si realmente queremos que esta barbarie termine de una vez, porque no podemos permitir que se interfiera en nuestra vida cotidiana con una fuerza de esta brutalidad. Pensábamos que ya lo habíamos visto todo y por desgracia no. Yo ya hice lo que de buena fe pensé que podía hacer: poner razonamientos políticos encima de la mesa y decir que por la vía pacífica se puede avanzar. Alguien que tenga capacidad de decidir desde instancias de gobierno debería ahora hacerlo». El secretario general de ERC recalca que «siempre» ha defendido que «ninguna idea vale una vida humana y menos aún ciento cincuenta o las que sean». «Esto ya no es sólo un grupo terrorista que actúa, sino que tiene unas ramificaciones y unos espacios de complicidad que son muy complicados. Con esto quiero decir que si en Irlanda y en Córcega llegaron a la conclusión de que por la vía policial y la vía judicial exclusivamente no se ponía fin a la violencia, pues creo que en algún momento debería intervenir la palabra», explica. Carod-Rovira aseguró que «hoy es uno de aquellos días que todos quisiéramos no haber vivido nunca». «Han pasado cuarenta y pico años desde que se fundó ETA y ETA sigue matando. Por desgracia, como hemos visto cada vez más y hoy más que nunca, alguien en algún momento, incluso en los de mayor atrocidad, rabia y dolor como es hoy, si realmente queremos que el terrorismo forme parte de la historia del pasado, alguien deberá tomar una decisión valiente y además de la acción policial y judicial hablar con quien mata para que deje de hacerlo. Es que no existe otra vía», agregó.

11:15 horas. El presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, destaca «el rechazo de los andaluces a los terroristas de ETA» y pide «una respuesta unitaria de repulsa a los terroristas basada en no ceder a las pretensiones de los terroristas que buscan no sólo un reguero de dolor y muerte, sino también alterar la normalidad democrática de la sociedad española».

11:16 horas. El primer ministro irlandés y presidente de turno de la UE, Bertie Ahern, condenó hoy en nombre de la Unión Europea la «atrocidad» perpetrada en Madrid y envió un mensaje de apoyo y solidaridad al Gobierno y pueblo español. «La hora fijada para las bombas fue claramente elegida para causar los mayores estragos y carnicería. Son ataques contra el proceso democrático y no pueden ser justificadas por ninguna causa política», indicó Ahern en un breve comunicado.

11:20 horas. El secretario general del Sindicato Unificado de Policía, Sánchez Fornet, advirte sobre el peligroso cambio de estrategia que significan los atentados de hoy en la trayectoria de ETA, que sitúan a la banda terrorista al nivel del terrorismo palestino.

11:20 horas. Comunicado de la Xunta de Galicia condenando el atentado de ETA.

11:22 horas. La agencia de noticias Europa Press anuncia que el candidato socialista a la Presidencia del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, comparecerá ante los medios a lo largo de la mañana en la sede del PSOE en Ferraz para hacer una declaración sobre los últimos atentados de ETA, informaron fuentes socialistas. El líder socialista, reunido con el núcleo de la dirección en la sede federal (formado, entre otros, por José Blanco, Jesús Caldera, Alfredo Pérez Rubalcaba y Carme Chacón) ha dado instrucciones a toda la organización para que se suspendan los actos previstos de campaña electoral, reclamando a sus integrantes que se sumen a todas las convocatorias que se realicen contra ETA. El propio Zapatero transmitió esta mañana al presidente del Gobierno, José María Aznar, en conversación telefónica, que participará en la manifestación contra el terrorismo que se está preparando para mañana por la tarde en Madrid.

11:30 horas. El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mérida lamenta los atentados regis-

trados esta mañana en Madrid a cargo de la banda terrorista ETA y muestra su solidaridad con las víctimas, «es hora de llorar a los asesinados». El concejal socialista, Julio César Fuster, realiza un llamamiento a todos los demócratas para que «estemos unidos en torno a la paz y aseguremos el Estado de Derecho», y para que el próximo día 14 «haya una movilización masiva, no para elegir un partido u otro, sino para reforzar la democracia y el Estado de Derecho».

11:30 horas. Juventudes Socialistas de Euskadi condena el atentado y exige a todos los partidos políticos que no los interpreten «políticamente».

11:40 horas. En una declaración institucional, el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Cámaras de Comercio condena la criminal y cobarde cadena de atentados registrada esta mañana en Madrid y hace un llamamiento a la unidad de los ciudadanos y los partidos políticos en la lucha contra ETA. En su opinión, «la inútil masacre de hoy no debe mover ni un ápice la firme decisión de acabar cuanto antes con el terrorismo y su entorno político» y reafirman su apoyo a las instituciones y a los partidos políticos «en su lucha contra la barbarie asesina». «Frente a asesinatos tan terribles como los de hoy, la respuesta pasa por la unidad de todos los ciudadanos y los partidos democráticos frente al terrorismo y a los que, de una forma u otra lo apoyan o tratan de justificarlos por acción u omisión».

11:40 horas. El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, subraya que ETA debe pagar por los atentados registrados hoy en Madrid pero también quienes «excusan y protegen» a los terroristas. Múgica asegura que los asesinatos de esta mañana parecen los «últimos coletazos de la bestia inmunda» y recalca que ya no bastan las condenas, que «hay que bajar del cielo» y que «no se puede tener siempre las manos limpias». «Seamos serenos pero reflexionemos también», advierte. En este sentido, señala que ahora hay que preguntarse quiénes han sido los que han excusado y protegido a los terroristas, quiénes se comprometieron con ETA o con su brazo político en Estella, quién pactó para evitar atentados en Cataluña. «¿Qué dice el soberanismo ahora?», se pregunta, recordando que, a pesar de que el Plan Ibarretxe prometía la paz con su aplicación, ahora ya está sobre la mesa y, sin embargo, se registran atentados como los de hoy, equivalentes en Europa a los del 11 de septiembre en Estados Unidos.

11:41 horas. El ministro del Interior, Angel Acebes, preside una reunión de urgencia en la sede de su Departamento en el Paseo de La Castellana de Madrid convocada para coordinar todas las tareas destinadas a atajar los efectos de los atentados cometidos esta mañana en Madrid. Junto a Acebes se encuentra el director general de la Policía, Agustín Díaz de Mera; la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre; el alcalde de la capital, Alberto Ruiz Gallardón; el delegado del Gobierno, Francisco Javier Ansuátegui; el vicepresidente regional, Ignacio González; y el vicealcalde de la ciudad, Manuel Cobo.

11:41 horas. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Jesús Caldera, afirma que los atentados perpetrados hoy en Madrid suponen «una tragedia y un crimen execrable», cuya respuesta debe ser «la unidad de todos los demócratas en España» para acabar con la banda terrorista ETA. Tras condenar los atentados e indicar que el día de hoy es «uno de esos días que uno no desearía vivir», Caldera expresa, en declaraciones a Antena 3, la solidaridad de su partido con todas las víctimas, heridos y familiares. «Nadie puede entender qué hay dentro de las personas que son capaces de cometer un crimen de esta naturaleza», agrega. «La respuesta debe ser más unidad de todos los demócratas en España. ETA va a ser derrotada, sin ninguna duda. Va a ser derrotada, porque quien se comporta así, jamás puede vencer a la democracia. Espero además que, vistas las dimensiones de esta tragedia, recibamos la mayor cooperación internacional posible. Sé que los ciudadanos van a estar con los poderes públicos, en la derrota de estos terroristas, de estas alimañas», señala antes de expresar que ETA demuestra con esta acción que es enemiga «de todos los demócratas y de todos los ciudadanos de bien». «ETA siempre intenta alterar la convivencia democrática de los españoles, irrumpir en las campañas electorales. Lo ha hecho antes. Por eso, creo que no debemos permitir que ETA marque la agenda social y política de los españoles. Los españoles debemos participar con más intensidad el próximo domingo, en homenaje a las personas que desgraciadamente han perdido la vida y a las que están heridas».

11:46 horas. El Secretariado Confederal de Comisiones Obreras pide en un comunicado a todas las fuerzas políticas democráticas, a las organizaciones sociales y a toda la ciudadanía una respuesta «contundente, masiva y unitaria» contra los «brutales» atentados cometidos por ETA, y llama a todos los trabajadores a participar activamente en cuantas acciones de rechazo se convoquen. El sindicato considera que dado el momento elegido por los terroristas para atentar contra los ciudadanos, en vísperas de las elecciones generales, resulta «decisiva» la participación masiva en las urnas el próximo domingo «para renovar el compromiso de la sociedad civil con la democracia».

11:53 horas. El candidato de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno, Gaspar Llamazares, expresa la solidaridad y el luto de la federación con todas las víctimas y los familiares del atentado de ETA de esta mañana en Madrid, y asegura que «la responsabilidad» de Izquierda Unida «no es sólo de luto y solidaridad», sino también «de unidad y fortaleza» con todos los partidos democráticos para acabar con el terrorismo. En una rueda de prensa en la sede de Izquierda Unida en Sevilla junto con el portavoz parlamentario en el Congreso, Felipe Alcaraz, y el candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía, Diego Valderas, Llamazares ha dicho que la organización «está absolutamente desolada», y que el atentado de esta mañana «demuestra la verdadera naturaleza» de ETA, «una organización nazi

que ha matado a estudiantes, trabajadores y niños». Ha anunciado que la banda terrorista «no dividirá» a las formaciones políticas y que IU participará en todos los actos de protesta. «Estaremos unidos a pesar de los errores y convocatorias más o menos acertadas.»

12:00 horas. Reunión en la Secretaría de Estado de Seguridad de los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la que se concluye unánimemente la atribución del atentado a la organización terrorista ETA.

12:00 horas. El portavoz del Bloque Nacionalista Galego, Anxo Quintana, condena los atentados de ETA en Madrid y pide al Gobierno que convoque a todas las fuerzas políticas democráticas para dar una respuesta cívica y unitaria a los criminales.

12:03 horas. La agencia EFE informa que la histórica dirigente de ETA Belén González Peñalba advirtió en 1984 que cuando ETA quisiera negociar «pondría cien muertos sobre la mesa». Esta teoría también era sostenida por Iñaki de Rentería.

12:07 horas. Comunicado de la Unión Sindical Obrera (USO), en el que llama a la «unidad sin fisuras» de la sociedad española, la ciudadanía, las fuerzas democráticas y las organizaciones sociales para hacer frente a la «barbarie y la sinrazón» de la banda terrorista ETA. El sindicato destaca la necesidad «más que nunca» de reforzar el sistema democrático y los mecanismos del Estado de Derecho, acudiendo «masivamente» a las urnas el próximo domingo. USO expresa además su solidaridad con los familiares de las víctimas y manifestaba «su total disposición» a movilizarse en cuantas acciones e iniciativas se emprendan.

12:08 horas. La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) manifiesta su indignación y condena por los atentados cometidos en Madrid, e invoca la unión de los españoles en torno a la democracia y la Constitución y por la derrota de ETA. Tras la reunión de su Comité Ejecutivo Nacional, CSI-CSIF expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares, y el apoyo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en su trabajo ante la lacra del terrorismo, ante el que hay que tener «tolerancia cero».

12:15 horas. UPA (Unión Profesional de Agricultores) expresa su repulsa a los atentados perpetrados en Madrid y convoca a los agricultores y ganaderos a manifestarse contra ETA en los actos convocados por las organizaciones democráticas. La organización agraria muestra su solidaridad «con las víctimas y familiares del bárbaro atentado dirigido contra los trabajadores y la democracia» y pida a la ciudadanía que conteste al terror de ETA acudiendo a las urnas este domingo. «En estos momentos de tristeza y desolación es precisa la unión de todos los demócratas frente a los terroristas y llamamos a contestar a esta barbarie, acudiendo en masa a las urnas en defensa de la libertad y la democracia».

12:30 horas. Mariano Rajoy, en declaraciones a Tele 5, descarta que los atentados ocurridos en Madrid vayan a afectar al desarrollo de las elecciones generales del domingo ya que «sería darle una baza terrible a los terroristas que yo ni me planteo». Afirma que aún no se ha decidido si se reunirá el Pacto Antiterrorista, pero dice estar a favor de cualquier iniciativa que sea «útil para plantar cara al terrorismo de manera conjunta». Sobre las manifestaciones de Otegui señala que «este señor me parece un sujeto detestable y por tanto todo lo que diga este señor me trae sin cuidado».

13:00 horas. La agencia Europa Press informa que fuentes de la Audiencia Nacional no dudan en otorgar la autoría de los atentados a la banda etarra, debido a que se trata de ataques similares a los que tenían pensado perpetrar en Nochebuena. Sin embargo, otras fuentes de la Audiencia descartan que haya sido ETA por el «modus operandi» y por el hecho de que los autores no hayan avisado.

13:00 horas. Ediciones especiales de los periódicos de Madrid. *El País* titula a cinco columnas «Matanza de ETA en Madrid». *El Mundo* titula «Más de 130 muertos en la mayor masacre terrorista de nuestra historia». El diario *ABC,* «Masacre en Madrid. ETA asesina más de 130 personas». *La Razón* titula su edición extra «ASESINOS».

13:04 horas. El sindicato LAB asegura que está convencido de que «ETA no puede estar detrás de este atentado».

13:05 horas. La diputada del Partido Socialista Carmen Alborch asegura que «ETA quiere acabar con la democracia, quiere desestabilizarla y nuestra respuesta más eficaz, además de la protesta en la calle, es precisamente acudir a votar».

13:05 horas. El presidente de Coalición Canaria, Paulino Rivero afirma que «lo que buscan los terroristas de ETA es publicidad» y añade que ya lo habían intentado en otras ocasiones en los últimos meses.

13:07 horas. La coalición Aralar/Zutik condena «el atentado más indiscriminado y sangriento contra la población civil que conocemos en Europa desde la segunda Guerra Mundial» y exige a ETA que «deje las armas».

13:28 horas. El Pleno del Parlamento Europeo ha pedido que se declare la fecha de hoy, 11 de marzo, como el Día Internacional de las Víctimas del Terrorismo en recuerdo de los atentados de hoy en Madrid, en vez de la fecha inicialmente prevista del 11 de septiembre. Los eurodiputados han votado una resolución sobre los progresos realizados en 2003 en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia en la Unión Europea, en el que se incluía la petición a las instituciones europeas para que promuevan un Día Internacional de las Víctimas del Terrorismo.

13:30 horas. El presidente del Gobierno llama a los directores de los principales diarios negando toda credibilidad a Arnaldo Otegui como fuente para atribuir la autoría del atentado a terroristas islámicos.

13:30 horas. El presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, asegura que «la democracia no tiene que

titubear en la lucha definitiva contra cualquier clase de terrorismo». «La derrota del terror es una prioridad absoluta y es mucho más importante acabar con los terroristas que ganar unas elecciones».

13:30 horas. Comparecencia del ministro del Interior, Ángel Acebes, en el Palacio de La Moncloa, en la que atribuye oficialmente el atentado a ETA. Asegura que «ETA ha conseguido su objetivo», después de haberlo intentado con anterioridad en varias ocasiones. Informa que se han registrado 13 explosiones, tres de ellas en la estación de Atocha, cuatro en la calle Téllez, una en la estación de Santa Eugenia, dos en el Pozo del Tío Raimundo y tres más que fueron controladas (de una de ellas se sabría más tarde que se había tratado únicamente de una mochila sospechosa sin explosivos).

13:30 horas. Declaración institucional del secretario general del Partido Popular, Mariano Rajoy, con el siguiente texto:

«España está de luto. Los criminales terroristas han sembrado Madrid y toda España de sufrimiento y de muerte. No es momento de hablar de nada que no sea del dolor que todos sentimos, de la rabia que nos produce esta salvajada y del apoyo a las familias de las víctimas.

Son momentos para dejar a un lado yodas las diferencias y unir las voluntades de todos los españoles, unidos con las víctimas y unidos con sus familias.

Por eso, el Partido Popular ha decidido suspender su campaña electoral. Ahora bien, quiero decirles que son horas de horror y de rabia, pero también de serenidad, de firmeza y de determinación. Están desafiando a todos los españoles, y los españoles no vamos a ceder. No van a doblegarnos. No van a conseguir nada. No van a quedar sin castigo. Puedo asegurarles que España acabará con esta lacra asesina del terrorismo.»

Por lo demás, Rajoy asevera que, tras hablar varias veces con el ministro de Interior, «todo apunta» a que los atentados de Madrid han sido obra de la banda terrorista ETA, aunque insiste en que hay que esperar «confirmación». Asimismo, subraya que en ningún momento se ha planteado la posibilidad de suspender las elecciones generales del próximo domingo, porque sería darle «un triunfo» a los terroristas. Así, afirma no saber si, legalmente y a petición de todas las formaciones políticas, cabría esa posibilidad dentro de la legalidad vigente, aunque insiste en que no se lo plantearía porque conllevaría dar un impulso «tremendo» a los asesinos.

13:30 horas. Instrucciones telefónicas a la Embajada de España ante las Naciones Unidas para la presentación de una resolución a la ONU de condena a los atentados de ETA.

13:35 horas. El dirigente del Partido Socialista, Javier Rojo, asegura que ETA ha pretendido romper la unidad de los demócratas.

13:40 horas. La agencia Servimedia informa que Batasuna muestra su «más absoluto rechazo al atentado» y pone en duda que sea ETA la autora de la masacre.

14:00 horas. Declaración institucional del candidato del Partido Socialista a la Presidencia del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, con el siguiente texto:

«En la mañana de hoy una banda de criminales ha asesinado a decenas de personas, en Madrid, y ha herido a varios cientos más. Estamos ante el atentado más horrendo que haya cometido nunca ETA. Ante una barbarie incalificable, cometida por un grupo de asesinos que quiere imponer su voluntad a una sociedad libre, a base de bombas. Es un acto que repugna a cualquier conciencia.

En este momento quiero dirigirme, en primer lugar y muy especialmente a las familias de las personas que han sido asesinadas esta mañana. Sé que el dolor y el sufrimiento que ahora sienten es terrible y sé también lo difícil que será para ellos sobre ponerse a tanto sufrimiento y tanta pérdida. Quiero trasmitirles todo mi afecto, toda mi solidaridad. Deseo que sepan que comparto su terrible dolor, que me uno a su sufrimiento y que son millones los españoles que hoy y siempre estaremos a su lado. Son estos sentimientos que quiero extender también a los heridos y sus familias.

Me dirijo también al conjunto de los ciudadanos españoles para pedirles serenidad y unidad. Lo que quieren los asesinos es hacernos perder la calma, buscan el enfrentamiento entre nosotros. Hagamos lo contrario. Los españoles siempre hemos sabido reaccionar ante los ataques contra nuestra democracia. Respondamos a este desafío de sangre y muerte, reafirmando nuestros valores y principios constitucionales: la libertad, la convivencia y el Estado de Derecho.

Les quiero transmitir mi firmeza y determinación para acabar con el terrorismo. Vamos a acabar con los terroristas. Los asesinos deben perder toda esperanza, deben saber que jamás conseguirán sus fines y que nunca lograrán escapar a la Justicia.

Me dirijo al Gobierno y a las fuerzas políticas para decirles que este es, más que nunca, el momento de la unidad democrática frente al terrorismo. Los terroristas tienen que saber que sus crímenes son tan atroces como inútiles. Tienen que saber que cualquier Gobierno les dará la misma respuesta y les perseguirá hasta que respondan de sus atroces delitos.

En la mañana de hoy he hablado con el presidente del Gobierno para ofrecerle apoyo y colaboración en las medidas que tome el Ejecutivo. También he hablado con el secretario general del PP, para coordinar la respuesta política y cívica ante el atentado. Esta respuesta deberá incluir, a mi juicio, la suspensión de los actos de campaña electoral y la convocatoria conjunta de una respuesta cívica, en manifestaciones populares de rechazo al terrorismo y de reafirmación democrática.

Quiero también agradecer al pueblo de Madrid su comportamiento solidario y ejemplar, en esta dolorosa jornada. Y reafirmar mi confianza y apoyo a la tarea de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nuestra fortaleza es la derrota del terror. Nuestra unidad es la derrota del terror. Vivimos en una nación libre, en una sociedad democrática. Hoy es un día de dolor para España, pero hemos superado momentos difíciles desde la transición democrática. Desde mi responsabilidad, quiero expresar mi más firme compromiso con España y con la unidad de sus ciudadanos. Pondremos fin a tanto terror y tanta ignominia.»

14:07 horas. El secretario general del Partido Comunista de España, Francisco Frutos, afirma que «si todavía queda algún incauto, o embustero, que crea que ETA y su entorno tienen algo que ver con la izquierda, con la democracia y la libertad, que se baje de su ignorancia o de su cinismo. ETA y su entorno representan sólo a un movimiento para romper la convivencia a través de métodos fascistas».

14:10 horas. Las principales cadenas de televisión internacionales han destacado el hecho de que la «carnicería» de Madrid se haya cometido en la recta final de la campaña electoral y han recordado que en los últimos meses las autoridades españolas habían informado de la intención de ETA de cometer un gran atentado en la capital de España y de la detención de varios etarras cuando se disponían a colocar explosivos en la estación de Chamartín. La página de Internet de la cadena pública de radiotelevisión británica BBC calificó de «carnicería» los atentados y destacó el hecho de que éstos se hayan producido en «la etapa final de la campaña electoral para las elecciones generales españolas del próximo domingo». Asimismo, la BBC señala que la Policía se encontraba «en alerta ante posibles atentados» de ETA, «responsable de la muerte de más de 800 personas en varias décadas de violencia política». Al respecto, recuerda que el pasado mes de febrero, dos presuntos etarras fueron detenidos cuando se dirigían a Madrid en un «camión cargado de explosivos». También informa de que, el pasado mes de diciembre, las autoridades españolas habían frustrado un plan de ETA para explosionar un tren en la estación madrileña de Chamartín.

14:10 horas. Comunicado del comisario europeo Pedro Solbes: «Como europeos debemos permanecer unidos para que un pequeño grupo de criminales no ponga en tela de juicio los valores de nuestra convivencia y del sentido mismo de nuestra unión».

14:15 horas. La furgoneta que se había localizado esta mañana en las proximidades de la estación de Alcalá de Henares es transportada al complejo policial de Canillas.

14:26 horas. El dirigente de Eusko Alkartasuna, Maiorga Ramírez, muestra su apoyo a la manifestación convocada para mañana en Pamplona y pide que «se oiga un no rotundo a ETA y a esa barbarie terrorista».

14:26 horas. Eduardo Madina, secretario general de las Juventudes Socialistas de Euskadi, pide que «no se caiga en la trampa de buscar interpretaciones políticas» y reitera la necesidad de la «unidad democrática de todo el mundo contra ETA».

14:30 horas. Declaración institucional del presidente del Gobierno, tras una reunión de más de cuatro horas a la que han asistido los dos vicepresidentes del Gobierno, Rodrigo Rato y Javier Arenas, el ministro Portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana, el ministro del Interior, Angel Acebes, el secretario general de la Presidencia del Gobierno, Javier Zarzalejos, y el Secretario de Estado de Comunicación, Alfredo Timmermans. Su texto íntegro es:

«El 11 de marzo de 2004 ocupa ya su lugar en la historia de la infamia. Esta mañana, en Madrid, los terroristas han hecho explotar varias bombas colocadas en trenes de cercanías que circulaban llenos de ciudadanos.

En este momento de tristeza tan honda mis primeras palabras son para las víctimas de estos incalificables atentados. Son ya más de un centenar de personas muertas y muchas más heridas, cientos de familias a las que el luto les ha llegado hoy sin avisar, miles que están viviendo horas de inquietud y de incertidumbre. Quiero decirles que siento como propia su terrible angustia. Quiero que sepan que, en estas horas de dolor y de firmeza democrática, el Gobierno de la Nación está con todas ellas, como lo está la inmensa mayoría de los españoles.

Sé bien que hoy las palabras no bastan para consolar su dolor. Estamos y vamos a estar con todas ellas para todo lo que necesiten, hoy y siempre, y no olvidaremos lo que ha pasado.

Estamos viviendo horas difíciles, pero también hemos tenido ocasión de apreciar cómo muchas personas anónimas han ofrecido lo mejor de sí mismas. La respuesta ciudadana está siendo excepcional. La colaboración espontánea para auxiliar a las víctimas, para trasladar a heridos o para donar sangre ha sido digna del máximo reconocimiento. En nombre del Gobierno quiero expresar mi más profunda gratitud a todas esas personas.

Igualmente, quiero agradecer su trabajo abnegado a los miembros de los servicios de emergencia sanitaria, del Cuerpo de Bomberos, de la Policía Municipal y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a las autoridades judiciales, locales, autonómicas y del Gobierno, por su eficacia y por su sentido de la responsabilidad y del deber.

El Gobierno de la Nación ha tomado todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad de los ciudadanos y para restablecer los servicios públicos afectados. En colaboración con las instituciones de Madrid se ha puesto en marcha el mecanismo de evacuación de heridos y de atención a las víctimas y a sus familiares. Por supuesto, las investigaciones policiales

para perseguir a los asesinos han comenzado de inmediato.

He informado a Su Majestad el Rey. He hablado con los líderes de los principales partidos políticos, así como con representantes de diferentes instituciones. Se han decretado tres días de luto oficial, como expresión pública del dolor que hoy compartimos todos los españoles de bien.

He recibido muestras de solidaridad y de dolor de numerosos gobernantes de países aliados y amigos. En nombre del pueblo español he agradecido esos testimonios y he recalcado la importancia de una lucha internacional firmemente determinada a derrotar al terrorismo.

Los terroristas han querido provocar todo el daño posible. Se trata de un asesinato masivo que, como todo ataque terrorista, carece de cualquier justificación. Pero el terrorismo no es ciego. Han matado a muchas personas por el mero hecho de ser españoles.

Todos sabemos que este asesinato masivo no es la primera vez que se intenta. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han impedido varias veces que viviéramos esta tragedia. Hoy quiero expresar el más sólido respaldo del Gobierno a todos sus componentes y a los mandos de la lucha antiterrorista. Gracias a su espléndida tarea los terroristas tienen su capacidad operativa más debilitada que nunca. Su instinto asesino y su voluntad de someter a España a sus dictados permanecen, sin embargo, trágicamente activos.

Les derrotaremos. Que no tenga nadie ninguna duda. Lograremos acabar con la banda terrorista con la fuerza del Estado de Derecho y con la unidad de todos los españoles. Acabaremos con ellos con leyes fuertes, con unas fuerzas de seguridad y con unos Tribunales de Justicia firmemente respaldados y decididamente resueltos a aplicar la Ley.

Los criminales que hoy han causado tantos muertos serán detenidos. Serán juzgados y condenados por tribunales que sólo están sometidos al imperio de la Ley. Cumplirán íntegramente sus condenas y no tendrán otro horizonte que el de ver amanecer todos los días entre los muros de prisión.

Estamos del lado de las víctimas. Es a ellas a quienes hay que respaldar y a quienes debemos dar voz. Las familias de quienes hoy han sido asesinados contarán siempre con el apoyo y la ayuda del Gobierno y de las instituciones. Tendrán también el cariño de la inmensa mayoría de los españoles. Ninguna institución ni grupo social puede regatearles el reconocimiento y el respeto que merecerán siempre.

Estamos del lado de la Constitución. Es el pacto de la inmensa mayoría de los españoles que garantiza las libertades y los derechos de todos. Es también el gran acuerdo sobre nuestro régimen político, y es la expresión de nuestra España unida y plural. No vamos a cambiar de régimen ni porque los terroristas maten ni para que dejen de matar.

Por eso les digo a todos los españoles que no debemos aspirar a nada que no sea la completa derrota del terrorismo, la derrota completa y total, su rendición sin condiciones de ninguna clase. No hay negociación posible ni deseable con estos asesinos que tantas veces han sembrado la muerte por toda la geografía de España. Que nadie se llame a engaño: sólo con firmeza podremos lograr que acaben los atentados, una firmeza que debe estar presente, tanto en la propia lucha antiterrorista, como en la rotunda oposición a los objetivos finales que los terroristas pretenden alcanzar.

Para defender estas causas el Gobierno pide a los españoles que se manifiesten mañana en las calles de toda España. Bajo el lema "Con las víctimas, con la Constitución y por la derrota del terrorismo" han sido convocadas manifestaciones en todas las ciudades españolas, mañana viernes, a las siete de la tarde. Deseo que esas manifestaciones sean tan abrumadoras como el dolor que sentimos hoy, tan cívicas como el patriotismo que nos hace sentirnos solidarios con todos aquellos que sufren las consecuencias de la acción del terrorismo.

Somos una gran nación, somos una gran nación cuya soberanía reside en todos los españoles. Quien decide es el pueblo español. Nunca permitiremos, no vamos a permitir nunca, que una minoría de fanáticos nos imponga nuestras decisiones sobre nuestro futuro nacional.»

14:30 horas. El ex-presidente de la Generalitat de Cataluña, Jordi Pujol, niega cualquier credibilidad a las declaraciones del líder de la ilegalizada Batasuna, de Arnaldo Otegui, y recuerda que recientemente se interceptó un cargamento de explosivos en un tren que iba a la estación de Chamartín. Asegura que Otegui «tiene el trabajo de confundir constantemente a la opinión pública, de justificar lo que no se puede justificar, de mentir sistemáticamente, como cuando hace 15 días quiso involucrar a CiU en la filtración del contacto de ETA con Carod-Rovira».

14:30 horas. La Reina, el Príncipe Felipe y Leticia Ortiz, acompañados por la ministra de Sanidad Ana Pastor, visitan a los heridos y familiares en el hospital Gregorio Marañón. A continuación visitan los hospitales Doce de Octubre, Clínico y Ramón y Cajal.

14:35 horas. El partido nacionalista vascofrancés Abertzaleen Batasuna critica la estrategia «incomprensible y suicida de ETA», al tiempo que no excluye la hipótesis de «una acción de extremistas islámicos».

14:37 horas. Las agencias de noticias señalan que Ángel Acebes ha informado al presidente del Gobierno de que el explosivo utilizado es el habitual de ETA.

15:07 horas. El presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, manifiesta sus condolencias por el atentado y dice que no se desmarcará ni un milímetro del Gobierno.

15:30 horas. La furgoneta que se había localizado en Alcalá de Henares llega a las dependencias centrales de la Policía Científica en Canillas.

15:48 horas. La agencia Europa Press, citando fuentes policiales, informa que las mochilas que hicieron explosión estaban compuestas por entre diez y quince kilos de explosivos. Las mismas fuentes explicaron que entre la composición de los explosivos se encontraba dinamita de la marca Tytadine, habitualmente utilizada por ETA, y nitroglicerina, sustancia química que amplia el efecto de la deflagración.

15:51 horas. Informe del Centro Nacional de Inteligencia sobre los atentados y su autoría.

15:57 horas. La agencia Europa Press, citando fuentes judiciales y policiales, señala que las bombas colocadas en los trenes cuyas cargas explosivas estallaron en la estación de Atocha y en la calle Téllez deberían haber estallado a la misma hora en el interior de la estación de Atocha, para lograr un efecto multiplicador que destrozara las instalaciones y provocara su derrumbamiento.

16:22 horas. La agencia EFE informa que Israel enviará en las próximas horas a Madrid a una delegación de expertos forenses para que ayuden en la identificación de los cadáveres de los atentados.

16:38 horas. La agencia Servimedia informa que, según los equipos judiciales de la Audiencia Nacional desplazados al lugar de los atentados, ETA pretendía volar la estación de Atocha. Esta hipótesis se fundamenta en el hecho de que dos de los trenes que explotaron, el de la estación de Atocha y el de la calle Téllez, debían haber coincidido dentro de la estación. Sin embargo, este último se retrasó unos dos minutos. Además, la bomba colocada en la cabecera del tren de Atocha, que era la más potente de todas, no explotó. Por otra parte, las mismas fuentes señalaron que aunque la hipótesis con mayor peso desde un principio apuntaba a ETA como autora de los atentados, no se descartaba que la acción terrorista hubiese sido perpetrada por Al Qaeda, debido al lugar elegido para colocar las bombas, el elevado número de víctimas civiles y la ausencia de aviso previo. Sin embargo, los indicios que se fueron obteniendo a lo largo de la mañana, entre ellos los resultados de los análisis de los explosivos utilizados —tytadine con nitroglicerina—, habitualmente usados por ETA, fueron confirmando que ésta es la responsable de la masacre.

17:00 horas. Reunión del Consejo de Seguridad de la ONU.

17:00 horas. La directora del Instituto Anatómico Forense, Carmen Baladía, afirma que los forenses y la policía científica han estudiado cincuenta cadáveres en el Pabellón 6 del Recinto Ferial de IFEMA.

17:14 horas. El director del Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, José Sanmartín, asegura que para los terroristas de ETA las más de 180 víctimas de los atentados, «son 180 herramientas que les aproximan a una mesa de negociación».

17:29 horas. Telegrama circular número 395 del Ministerio de Asuntos Exteriores señalando a los embajadores de España la información disponible sobre los atentados y la hipótesis de autoría que se conoce en ese momento.

17:30 horas. Edición especial de El Periódico de Cataluña, que titula «el 11-M de ETA», realizando un símil con los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.

17:30 horas. Diversos miembros del Gobierno visitan los hospitales de Madrid.

17:30 horas. Concluye en Canillas la inspección ocular de la furgoneta. Se encuentran siete detonadores y una cinta en árabe.

17:39 horas. El responsable de Batasuna en el País vascofrancés, Xabi Larralde, rechaza la tesis de que los atentados de Madrid sean obra de ETA y asegura que «Batasuna está convencida de que los atentados de Madrid no son acciones de ETA».

18:00 horas. La agencia Europa Press informa que la banda terrorista ETA incluía en su boletín interno número cien, conocido como Zutabe, a los medios de transporte españoles como objetivo de sus atentados terroristas. En concreto, decía que consideran objetivos a «medios de transporte del Estado español y vías de tren, trenes, autopistas, puentes y aeropuertos».

18:00 horas. Cadena SER. Programa especial conducido por Pedro Blanco.

• Pedro Blanco: «ETA ha atentado en hora punta cuando miles de estudiantes y trabajadores se desplazaban hacia Madrid».

• Juan José Millás pregunta al diputado de CIU Ignasi Guardans si no sería razonable retrasar las elecciones y éste le contesta que no sabe si es posible jurídicamente, pero que lo importante es que el domingo vote el 90% de la gente y que lo haga en el mismo sentido en que lo hubiera hecho ayer.

18:00 horas. Traslado de la cinta encontrada en el interior de la furgoneta a los servicios de información de la Policía para su traducción.

18:00 horas. El ministro de Defensa, Federico Trillo, visita a los heridos ingresados en el Hospital Central de la Defensa.

18:13 horas. Indignación en las cárceles contra los presos etarras. Fuentes penitenciarias informan que, en las cárceles con presos de ETA, éstos han sido apartados de las zonas comunes para evitar incidentes.

18:15 horas. Reunión del ministro del Interior con responsables policiales para valorar los últimos avances en la investigación.

18:25 horas. La agencia EFE informa que EUROPOL había advertido de que los cambios en el seno de ETA iban a afectar su *modus operandi*. La Oficina de Policía Europea alertaba de la posibilidad de que ETA realizara operaciones a gran escala y que podría elegir Madrid como escenario de su actividad terrorista.

18:30 horas. El eurodiputado de Batasuna se ausenta del Parlamento Europeo en la votación de una moción para declarar el 11 de marzo como Día Internacional de las Víctimas del Terrorismo.

18:48 horas. La agencia Servimedia, citando fuentes del Ministerio del Interior, señala que ETA ha utilizado entre 160 y 200 kilos de dinamita—tytadine para fabricar los 13 artefactos explosivos.

19:00 horas. Mariano Rajoy visita a los heridos ingresados en el hospital Gregorio Marañón.

19:00 horas. Cadena SER, *Hora 25.*

• Carlos Llamas asegura que es un momento para estar al lado del Gobierno, sin matices políticos, y que a su cabeza está José María Aznar. Habla de la mayor masacre «en la historia de ETA» y se pregunta: «¿qué duda albergaba hoy la izquierda abertzale? ¿acaso no cabe en su cabeza que no serían capaces de hacer algo así los que matan de forma fanática? ¿tienen que achacar a yihads esto?, si es así que salgan y lo denuncien, que no salgan con autojustificaciones y autodefensas».

• Llamas dice que fuentes policiales aseguran que la intención de ETA era avisar, pero al final no lo han hecho. Se trataría de un comando itinerante. Esto Interior ni lo confirma ni lo desmiente.

• Llamas dice que «la repercusión mundial hubiera sido de otro orden si el atentado hubiera tenido otra firma. Parece que ha sido ETA, aunque alguno de sus amigos tuviera dudas».

19:00 horas. El vicepresidente primero del Gobierno, Rodrigo Rato, visita a los heridos ingresados en el hospital Gregorio Marañón, y el ministro de Fomento, Francisco Álvarez Cascos, a los ingresados en el hospital La Paz.

19:05 horas. El Director de la Unidad de Coordinación de la Lucha Antiterrorista francesa, Gilles Leclair, declara, en una rueda de prensa celebrada en la sede del Ministerio del Interior, que el análisis de las autoridades francesas sobre la autoría del múltiple atentado de Madrid «corresponde al de las autoridades españolas». Leclair explica que existe una «fuerte probabilidad» de que se trate de la banda terrorista ETA, aunque no confirma completamente este extremo. En el caso de que fuera así, apunta que ETA podría haber cambiado su forma tradicional de actuar por un estilo de terrorismo más próximo al islámico. «Dejamos abierta una pequeña puerta ante la posibilidad de que se trate de un atentado obra del terrorismo islámico, pero nos encontramos ante la configuración probable de un atentado de ETA», constata.

19:29 horas. El dirigente del Partido Socialista de Cataluña, José Montilla, defiende que la manifestación que se celebrará en Barcelona el día 12 de marzo, pueda desmarcarse del «lema del presidente del Gobierno», y afirma que «veremos en las próximas horas si el Partido Popular ha detenido o no su campaña electoral». Para Montilla todo apunta a que los atentados son «obra de ETA, aunque no los hayan reivindicado y haya habido manifestaciones del entorno político de ETA que se hayan desmarcado».

19:30 horas. El ex-secretario general del Partido Socialista de Euzkadi, Nicolás Redondo Terreros, pide que se utilice el voto para ratificar el Pacto por las Libertades, para decir que no se quiere claudicar ante ETA, ni dialogar, sino vencer a la banda terrorista. Insta también a PNV, ERC o IU a que se sumen al Pacto porque, recuerda, «sólo viene a decir» a la banda que por mucho dolor que provoque no conseguirán nada.

19:30 horas. El corresponsal de COLPISA en París informa que los responsables franceses de la lucha antiterrorista están convencidos de que la masacre de Madrid fue planificada minuciosamente por el ex jefe del aparato militar de ETA, Gorka Palacios Aldai, detenido el pasado mes de diciembre en la localidad de Pau, como una demostración de fuerza en vísperas de las elecciones.

19:35 horas. Los datos oficiales facilitados poco después de las siete y media de la tarde indican que se han producido 190 muertos como consecuencia de los atentados perpetrados hoy en Madrid. De estas víctimas, 181 han sido levantadas en los lugares de los hechos y nueve muertes se han producido entre los heridos trasladados a los hospitales. Hasta el recinto de Ifema han sido llevados ya 179 cadáveres.

20:00 horas. El dirigente socialista Diego López Garrido declara que la posibilidad de que las concentraciones que se realicen mañana por los atentados en Madrid tengan lemas distintos dependiendo del lugar en que se produzcan «es algo secundario, siempre que signifiquen condena inequívoca y absoluta de ETA y una defensa simultánea y unitaria del sistema democrático». Garrido insiste en que lo importante es que «los objetivos y lemas de las múltiples concentraciones que se celebren condenen inequívocamente la violencia terrorista y defiendan el sistema democrático», argumentando que de esa manera no afectarían a la necesaria unidad de los demócratas contra ETA.

20:06 horas. Estados Unidos no tiene conocimiento de otra pista que no sea la de la banda terrorista ETA en el múltiple atentado perpetrado hoy en Madrid, según ha declarado el portavoz del Departamento de Estado, Richard Boucher. «No tengo otras informaciones que las que España ha proporcionado sobre la responsabilidad de ETA», declaró. Consultado en rueda de prensa sobre la posibilidad de que estos atentados hayan sido cometidos por la organización terrorista Al Qaeda, Boucher respondió que no está «al corriente de nada de esto». Preguntado también sobre la posibilidad de que estos actos hayan sido cometidos a causa del apoyo de España a Estados Unidos en la guerra en Irak, el portavoz indicó que no sabe «como se podría sacar este tipo de conclusión tan precipitada».

20:10 horas. El presidente del Gobierno telefonea al secretario general del PSOE y a los directores de los principales diarios para advertirles de la aparición de la

furgoneta y la cinta en lengua árabe. Les informa de que ha dado órdenes de abrir todas las líneas de investigación. Mantiene, no obstante, la autoría de ETA como principal hipótesis.

20:17 horas. Entrevista de Rodríguez Zapatero en la agencia COLPISA. Sobre las consecuencias que pueden tener los atentados en las elecciones del domingo, señala que «los ciudadanos son libres y el domingo decidirán quién quieren que les gobierne».

20:20 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Se informa de la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares y de la cinta encontrada en su interior, en árabe, con versículos del Corán. El ministro declara oficialmente que ha dado instrucciones a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para que abran una segunda línea de investigación.

20:30 horas. Mensaje televisado de Su Majestad el Rey Juan Carlos. Reclama «unidad, firmeza y serenidad» en la lucha contra el terrorismo y apuesta por combatirlo «con todos los instrumentos» que proporciona el Estado de Derecho, redoblando los esfuerzos conjuntos para terminar con esta lacra, contando con la acción policial, la labor de la justicia y la cooperación internacional. Asimismo, pide «unidad, firmeza y serenidad por encima de las legítimas diferencias de opinión, en torno a la más firme voluntad de convivencia pacífica y democrática, que garantiza nuestra Constitución, expresión soberana del pueblo español».

20:48 horas. Aralar no secundará las concentraciones de mañana por estar en desacuerdo con el lema.

20:49 horas. La Junta Electoral Central ha aprobado una declaración en la que expresa su «repulsa a los comportamientos inhumanos del terrorismo» y alienta a los ciudadanos a acudir a las urnas el próximo domingo.

20:55 horas. Los partidos políticos catalanes con representación parlamentaria se manifestarán con el lema «Catalunya con las víctimas de Madrid, contra el terrorismo, por la democracia y la Constitución».

21:30 horas. A través de la agencia Reuters se difunde que el diario *Al Quds Al Arabi*, con sede en Londres, ha recibido un correo electrónico de las Brigadas Abu Hafs Al Masri en el que se reivindica el atentado de Madrid. El Gobierno analiza con cautela ese mensaje.

21:58 horas. En fuentes cercanas al líder del PSOE se asegura que el candidato socialista a la Presidencia del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, «estará con el Gobierno en la lucha antiterrorista y con el sentimiento de las víctimas, sean quienes sean los autores» de los atentados. Estas fuentes insistieron en que Rodríguez Zapatero no cambiará de opinión aún en el caso de que los atentados no hayan sido obra de ETA sino de un grupo terrorista islámico.

22:00 horas. Cadena SER.

• Carlos Llamas: «Pues estos son los datos que tenemos en este momento, uno importante: la existencia, presunta existencia voy a decir por aquello de mantener cierta distancia frente a los datos que vayan saliendo, de un terrorista suicida entre las víctimas del atentado».

• Contertulio: «Hay un dato que no se ha dado aquí que es la existencia de un presunto terrorista suicida. Eso para el Ministerio del Interior es de comprobación rápida, de hecho, si se dice aquí es porque lo han confirmado tres fuentes distintas».

• Miguel Ángel Aguilar: «Hasta ahora en ningún atentado de ETA ha habido un suicida».

• Contertulio: «Sería un dato totalmente decisorio»

22:50 horas. El dirigente de CiU Duran i Lleida, señala que, si se confirma la autoría de Al Qaeda, «lógicamente habría que reflexionar sobre el por qué ha escogido el Estado español como marco de referencia para ejercer el terror».

23:00 horas. Cadena SER

• Entrevista a Gaspar Llamazares: «Como es natural nos hemos tenido que morder la lengua varias veces hoy, espero que el ministro del Interior explique algunas cosas para que no tengamos que seguir mordiéndonos la lengua».

• Carlos Llamas informa que la Embajada de Israel acaba de confirmar a la SER que el Instituto Forense de ese país va a ayudar a las autoridades españolas en la realización de las autopsias.

• Los contertulios recuerdan la existencia de un suicida y Llamas habla de «agujero negro informativo».

24:00 horas. El ministro portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana, desmiente el rumor según el cual han aparecido terroristas suicidas. Afirma que si un terrorista suicida hubiera participado en los atentados, «a estas alturas de la investigación se sabría».

2. Viernes 12 de marzo.

00:00 horas. Cadena SER, *El Larguero*

• García Ferreras: «La cadena SER ha podido confirmar que al menos uno o dos de los posibles terroristas suicidas está entre los muertos. Es una información que el ministro y el Ministerio del Interior no han querido confirmar. Es una información muy muy seria de fuentes de la lucha antiterrorista».

• García Ferreras: «Hoy he estado hablando con un par de analistas políticos que decían que si hubiera sido ETA beneficiaría al partido de la derecha porque el miedo a ETA siempre beneficia a este partido. Si hubiera sido Al Qaeda se analizaría que estamos en una guerra de la mano de Bush, tras las Azores, lo que nos habría colocado en primera línea de fuego».

• García Ferreras señala que en estos momentos en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en el

mundo cercano a ETA se especula con que en las próximas horas esta organización saque un comunicado.

• Carlos Llamas habla de los rumores sobre la inminencia de un comunicado de ETA y dice: «no me pregunten de donde surgieron, los mismos rumores apuntan ahora que ETA no va a sacar, al menos de inmediato, un comunicado».

• Ana Terradillos informa que una persona se ha suicidado en uno de los trenes y que llevaba tres capas de ropa interior y estaba rasurado, algo habitual en los terroristas suicidas.

00:24 horas. Radio Euskadi informa que el rumor extendido durante la tarde del día 11 sobre un posible comunicado de la banda terrorista ETA, en el que esta organización se posicionaría sobre los atentados, ha resultado infundado.

01:00 horas. Primeras ediciones de los diarios. EL PAÍS: «Infierno terrorista en Madrid: 192 muertos y 1400 heridos»,«Interior investiga la pista de Al Qaeda sin descartar a ETA». El Mundo: «El día de la infamia»,«Un e-mail reivindica para Al Qaeda la Operación Trenes de la Muerte». ABC: «Asesinan 200 personas en una matanza terrorista en Madrid». La Razón: «Todos unidos contra el terror».

01:30 horas. Finalizan las 192 autopsias de las víctimas, efectuadas por el Instituto Anatómico Forense. El Instituto confirma que en ningún caso se han encontrado datos o signos que permitan suponer la existencia de un suicida entre las víctimas.

02:40 horas. Los servicios de desactivación de explosivos reciben una llamada de la Comisaría de Puente de Vallecas que requieren su presencia al haber descubierto una mochila sospechosa, que probablemente contiene artefactos explosivos.

05:14 horas. Finalizan las labores de desactivación del artefacto explosivo encontrado en la Comisaría de Puente de Vallecas.

09:00 horas. Mariano Rajoy, en declaraciones a Radio Nacional de España, afirma que su opinión es que el autor de los atentados es ETA, pero que no hay que descartar que haya otra posibilidad.

09:00 horas. Manuel Chaves, en declaraciones a Canal Sur Radio, afirmó que «sea ETA o Al Qaeda el autor de los atentados no va a hacer que se retire el apoyo al Gobierno», y considera que el Ministerio del Interior «investigará, dará toda la información y será transparente».

09:30 horas. El secretario de Organización del PSOE, José Blanco, en declaraciones a Antena 3, afirma que su partido tiene «sospechas» de que el Gobierno está retrasando la información sobre las investigaciones abiertas por los atentados perpetrados ayer en Madrid, al tiempo que asegura que su formación recibió ayer una información que señalaba que se había encontrado en el interior de una furgoneta una cinta con versículos del Corán y varios detonadores «bastantes horas antes» de que el Ministerio del Interior confirmara el hallazgo. «Los ciudadanos y los partidos tenemos derecho a conocer la verdad, tenemos derecho a que no se retrase la información, tenemos derecho a que no se juegue con la información y tenemos sospechas de que el Gobierno está retrasando la información». Blanco considera que el ministro del Interior, Ángel Acebes, «tuvo que reconocer», «por la presión informativa», que se había encontrado una cinta con versículos del Corán dentro de una furgoneta sospechosa. Rechaza hacer «un uso partidista» del atentado, pero exige celeridad al Gobierno para esclarecer la autoría del atentado, y concluye exigiendo al Ejecutivo que no oculte ni retrase información porque los ciudadanos «no pueden acudir a las urnas bajo la duda o la sospecha».

09:32 horas. Arnaldo Otegi dice a la televisión alemana ARD que ETA no está detrás de los atentados y afirma que «el Estado español también lo sabe».

09:45 horas. El conseller en cap de la Generalitat de Cataluña, Josep Bargalló, insta a no utilizar políticamente los atentados de Madrid. «Tanto si el autor es ETA o Al Qaeda, no nos tiene que llevar a hacer lecturas políticas, sino lecturas a favor de la paz».

10:00 horas. José Luis Rodríguez Zapatero, en declaraciones a Onda Cero, reclama al Gobierno «una información permanente y veraz» sobre la autoría de los atentados.

10:00 horas. Comparecencia del lehendakari Juan José Ibarretxe. Pide que se aclaren las «dudas razonables» que existen sobre la autoría del atentado», y señala que «tenemos derecho a que se despejen las dudas por justicia social y por dignidad humana». «Debemos tener información fehaciente acerca de quién ha sido el autor de la masacre».

10:50 horas. El presidente del Partido Nacionalista Vasco, Josu Jon Imaz, afirma que cualquier acción terrorista es una lacra, la practique quien la practique. «Lo único que tengo que pedir con mucho respeto es transparencia y que se clarifiquen las cosas».

11:00 horas. El Consejero de Justicia del País Vasco, Joseba Azkarraga, expresa su convicción de que el Gobierno de Aznar intentará mantener la duda sobre la autoría de los atentados por motivos electorales y porque le perjudicaría que fuera un grupo islamista después de su apoyo a la guerra de Irak.

11:00 horas. El diputado del Partido Nacionalista Vasco Emilio Olabarría asegura que los atentados «tienen toda la pinta» de haber sido provocados por grupos islámicos y dice que el Ministerio de Interior cuenta con más información sobre la autoría de los hechos de la que está ofreciendo.

11:00 horas. Reunión de la Junta de Portavoces y de la Mesa de la Diputación Permanente del Senado para aprobar una declaración conjunta de los Grupos Parlamentarios de condena de los atentados terroristas.

11:26 horas. El ministro del Interior, Ángel Acebes, en declaraciones a Radio Nacional de España, asegura que los servicios de información españoles y europeos dan muy poca credibilidad a la reivindicación por parte

de un grupo islamista. «Incluso se han recibido otros durante las semanas pasadas, que no resultaron creíbles y, por lo tanto, en estos momentos hay grandes dudas sobre la credibilidad de la reivindicación».

11:30 horas. Comparecencia del presidente del Gobierno tras la celebración del Consejo de Ministros. Informa de los acuerdos del Consejo de Ministros, relacionados con la ayuda y atención a las víctimas. Concretamente, anuncia que el Gobierno ha aprobado destinar 140 millones de euros del fondo de contingencia para indemnizar a las víctimas y ayudar a sus familias. Anuncia también que se regularizará la situación de los extranjeros afectados que se encuentren en situación irregular y de sus familiares y se concederá la nacionalidad española por carta de naturaleza a las víctimas extranjeras de la masacre de ayer y a sus familiares directos. No concede ningún crédito a las declaraciones de un portavoz de una organización declarada ilegal. Además, asegura que ninguna línea de investigación va a ser desechada.

12:00 horas. La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi, lee en la Cámara Baja la declaración institucional de condena de los atentados de Madrid que ha sido consensuada por todos los grupos parlamentarios. En el texto, el Congreso muestra su solidaridad con las víctimas y advierte de que los españoles no van a «abdicar» de la «libertad y la democracia que la Constitución de 1978 consolidó en nuestro país» porque «son ya un logro irrenunciable». «El Congreso de los Diputados condena con la máxima firmeza estas acciones criminales, que muestran la barbarie del terrorismo. Rechazamos con rotundidad la dictadura del miedo que quieren establecer estos enemigos de la libertad y de la vida», reza el comunicado conjunto, en el que se avisa de que los españoles no van a admitir que se les «quiera coaccionar mediante la violencia asesina de los terroristas». «Quienes recurren a la violencia nunca podrán lograr sus objetivos», añade. Además, la Cámara Baja rinde «homenaje» a las víctimas de estos «criminales atentados terroristas que han constituido una verdadera masacre» y achaca a la «cobardía de los asesinos terroristas» la intención de «buscar el mayor número posible de muertes y de heridos», haciendo que hoy «toda España está embargada por el dolor que han producido estos desalmados».

12:12 horas. El secretario del Partido Socialista de Cataluña, José Montilla, exige al Gobierno que «juegue limpio y que no espere a después del 14-M para decir la verdad ya que de lo contrario estará bajo sospecha».

12:12 horas. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, Jesús Caldera, en unas declaraciones realizadas tras guardar unos minutos de silencio por los fallecidos en las escalinatas del Congreso de los Diputados, reclama a los ciudadanos que acudan a las elecciones del próximo domingo para «derrotar al terrorismo en las urnas», al tiempo que pide al Gobierno que «acelere» las investigaciones para que los ciudadanos puedan saber «cuanto antes» si el autor de la masacre es ETA o Al Qaeda. «Dado que hay dudas sobre la autoría del atentado, si ETA o Al Qaeda, me gustaría pedir al Gobierno que acelere las investigaciones al máximo para que los españoles puedan cuanto antes conocer la verdad sobre los autores de este terrible crimen». Asimismo, destaca la unidad que ha manifestado el Parlamento con una declaración institucional de condena al terrorismo, y expresa el rechazo «rotundo» del PSOE «a esta tragedia» y su «proximidad y cercanía de las víctimas».

12:12 horas. El alcalde de San Sebastián, Odón Elorza (PSE), reclama al Gobierno que aclare la autoría del atentado.

12:30 horas. El presidente del Gobierno visita a los heridos ingresados en el Hospital Clínico de Madrid.

12:37 horas. La Comisaría General de Policía Científica analiza el explosivo que contenía una mochila desactivada por los Técnicos en Desactivación de Explosivos (TEDAX) del Cuerpo Nacional de Policía la pasada madrugada en el barrio de Vallecas, informaron a Europa Press fuentes policiales. En el interior de la mochila se halló un cable conectado a un paquete e, independientemente, un teléfono móvil. Sin embargo, la prioridad de los investigadores es el detonador adosado al explosivo, cuyo estudio puede aportar datos fundamentales para establecer la autoría de la masacre cometida ayer en la capital de España.

12:59 horas. El candidato de Izquierda Unida (IU) a la Presidencia del Gobierno, Gaspar Llamazares, exige que el Ejecutivo ofrezca «la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, aunque duela» con respecto a los autores del atentado de ayer en Madrid, porque los ciudadanos «se lo merecen». En este sentido, asegura que la repulsa de la formación a la masacre «será la misma» tanto si el responsable es ETA o Al Qaeda. Durante una comparecencia tras una reunión urgente de la Comisión Permanente de IU —en la que se aprobó una resolución condenando el atentado, llamando a la unidad de los partidos y exigiendo transparencia en la información— Llamazares insiste en que los españoles «se merecen conocer nada más que la verdad, aunque duela y no interese». «Pero es la verdad y punto —agregó—, y la queremos saber hoy y mañana».

13:09 horas. El ex-ministro del Interior José Barrionuevo considera posible que tanto ETA como Al Qaeda estén detrás de los atentados.

13:30 horas. Arnaldo Otegui afirma que el Gobierno «miente» sobre la autoría de los atentados y acusa a Ibarretxe de buscar «el asesinato político de la izquierda abertzale» al atribuir a ETA el atentado.

13:42 horas. José Montilla afirma que «es muy sospechoso que el señor Aznar haya obviado la denominación de ETA en su comparecencia». «Hace sospechar porque ya hay antecedentes en los que este Gobierno ha mentido y puede que ahora esté escondiendo datos que conoce en este momento».

13:50 horas. Los dirigentes de CiU Xavier Trías y Josep Antoni Duran i Lleida reclaman al Gobierno que aclare la autoría del atentado.

14:00 horas. El Bloque Nacionalista Galego reclama al Gobierno una «información seria, responsable y contrastada» sobre los responsables de la masacre.

14:00 horas. El candidato de Esquerra Republicana de Catalunya Josep Lluis Carod-Rovira afirma que «si el PP oculta información, si retrasa la verdad es sólo porque el domingo hay elecciones».

14:12 horas. El portavoz del PNV en el Congreso de los Diputados, Iñaki Anasagasti, acusa al Gobierno de «ocultar datos» sobre la autoría de los atentados perpetrados ayer en Madrid y se inclina por las tesis que apuntan hacia el terrorismo fundamentalista islámico de Al Qaeda al afirmar que la política exterior del Ejecutivo de Aznar y su apoyo a la guerra de Irak constituyen «el telón de fondo» de la masacre realizada en la capital. Anasagasti destaca como hecho significativo que el presidente del Gobierno, José María Aznar, no haya mencionado a ETA en la rueda de prensa que ofreció esta mañana en La Moncloa. Además, expresa su sospecha de que el Ejecutivo mantendrá vivas las dudas hasta el próximo lunes, el día después de las elecciones. Asimismo, se queja de que «para una vez» que el portavoz de Batasuna, Arnaldo Otegi, «condena un atentado» no se le dé credibilidad. «Esto es el colmo de los colmos, estamos ante una auténtica farsa», denuncia. Por último, Anasagasti señala que, en su opinión, la banda terrorista también debería contribuir a aclarar la situación emitiendo un comunicado. «Que aprenda de la actuación del IRA tras el atentado de Omagh, que supuso su muerte, y que desaparezca de una vez por todas», reclama.

14:15 horas. El secretario general del PP y candidato a la Presidencia del Gobierno, Mariano Rajoy, comparece para expresar que tiene «confianza plena y total» en las investigaciones que están realizando las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sobre el origen de los atentados acaecidos ayer en Madrid, y asegura que él es «el primer interesado» en que se aclare cuanto antes la autoría de la barbarie. Además, afirma estar dispuesto a participar en una reunión del Pacto Antiterrorista tras las elecciones generales, aunque la primera imagen de unidad, hay que ofrecerla esta tarde, en la manifestación.

14:15 horas. Rueda de prensa de José Luis Rodríguez Zapatero para pedir al Gobierno que ponga a disposición de los ciudadanos «con la mayor diligencia posible» toda la información sobre la autoría de los atentados.

15:40 horas. La agencia Servimedia informa que el resultado de los análisis realizados por la Policía Científica sobre la bomba contenida en la mochila hallada ayer en la estación de El Pozo y trasladada a la Comisaría de Vallecas, parecen indicar que el explosivo y los detonadores usados no son los que habitualmente emplea ETA. El explosivo no es tytadine.

15:40 horas. El ciudadano que descubrió la furgoneta de Alcalá dice que la policía examinó el vehículo a las 10:20 horas y que una grúa se la llevó a las 13:45 horas.

18:00 horas. Felipe González asegura que no se puede aprovechar una situación como la de los atentados de Madrid «para hacer leña de un Gobierno».

18:00 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Informa que ha aparecido una bolsa completa con explosivos, un detonador y un teléfono móvil que actúa como temporizador. Señala que estas nuevas pistas abren nuevas posibilidades. Angel Acebes desvela que el explosivo que utilizaron los terroristas en la masacre de ayer de Madrid es Goma 2 Eco, de fabricación española, y mantiene a ETA como primera línea de investigación. Acebes explica que hay nuevos testimonios y pistas que están siguiendo las Fuerzas de Seguridad y precisa que tanto el ministro del Interior británico, como todos los servicios secretos, han mostrado sus dudas sobre la autenticidad del comunicado que ayer recibió un periódico en Londres.

18:00 horas. Cadena SER, *La Ventana.*

• Gemma Nierga señala que el ministro del Interior no ha dado credibilidad al comunicado de un grupo islamista desde Londres. Carlos Carnicero replica que «el ministro tiene una credibilidad un poco quebrada».

• Pedro Blanco informa de la llamada de un comunicante anónimo a *Gara* en la que dice que ETA no tiene nada que ver con el atentado.

• Nierga comenta que ha visto por televisión que Rato y Piqué acaban de llegar a la manifestación y están teniendo problemas. Relata que Piqué se ha enfrentado a los manifestantes, «con un rostro que se le pone a Piqué cuando se enfada que da miedo».

18:30 horas. El diario GARA informa en su edición digital que ha recibido pasadas las 18:00 horas de hoy, una llamada en la que una persona, que ha dicho hablar en nombre de ETA, ha afirmado que esta organización armada no tiene ninguna responsabilidad con respecto a los atentados.

19:00 horas. Cadena SER, *Hora 25*

• Carlos Llamas inicia el programa con el comunicado de ETA en el que niega su participación en los atentados.

• Llamas se refiere a la presencia de Acebes en la manifestación de Madrid y, a continuación, Carlos Carnicero se pregunta qué hace ahí el ministro en vez de estar en su despacho. Belloch dice que tendría que estar buscando un traductor árabe.

19:00 horas. Manifestaciones de repulsa a los atentados en toda España bajo el lema *Con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo*.

19:00 horas. El ministro de Justicia, José María Michavila, ha anunciado que espera reunir el Pacto Antiterrorista tras las elecciones del 14 de marzo.

19:00 horas. Manuel Chaves afirma que los comunicados de ETA no «le sirven para nada» y que «no se pueden y no se deben utilizar».

19:00 horas. Izquierda Unida, en una nota de prensa, exige explicaciones y responsabilidades al ministro del Interior sobre la «manipulación de la información» de los atentados. Asegura que el Gobierno ha «silenciado, ralentizado e influido de una forma tendenciosa en la información que se iba generando sobre la autoría del atentado» con el fin de «influir en la campaña utilizando esta estrategia a favor del PP».

19:15 horas. José Montilla afirma que la comparecencia de Acebes «no ha aportado nada nuevo e iría bien que el Gobierno diera aquellas informaciones que tiene y no las diera cuando ya están prácticamente en los medios, porque eso ayuda a alimentar la sospecha de que no nos están diciendo todo lo que saben».

20:00 horas. Cadena SER, *Hora 25.*

• Carlos Carnicero afirma que no puede creer que Acebes sea tan incompetente para no haber traducido la cinta, «o está mintiendo directamente». «No puede ser que no se sepa de quién son los contratos de los teléfonos móviles encontrados. El ministro del Interior me ofende que esté en esta manifestación, está manipulando el dolor de millones de españoles».

• Llamas insiste en que es increíble y extraño que la cinta no se haya traducido.

• José Antonio Urresti, desde Sevilla, informa que Chaves no presta atención a los comunicados de ETA y que va a estar a lo que diga el Gobierno, al tiempo que reclama que los líderes políticos se reúnan y valoren la situación. Carlos Carnicero afirma que Aznar no se ha puesto en contacto con los líderes políticos.

• Javier Álvarez señala que, según fuentes de la lucha antiterrorista, todos los artefactos fueron activados a través de los despertadores de los teléfonos móviles. Afirma que todas las fuentes apuntan a Al Qaeda y grupos afines.

20:30 horas. El dirigente de la ilegalizada Batasuna, Pernando Barrena, asegura que ha dado «credibilidad total» al comunicante anónimo que afirmó en nombre de ETA que la banda terrorista no era la autora del atentado.

21:00 horas. Rodrigo Rato y Josep Piqué increpados con gritos de «asesinos» al finalizar la manifestación de Barcelona.

21:00 horas. Cadena SER, *Hora 25*

• Belloch: «En no menos de siete ocasiones el Ministerio del Interior ha conseguido evitar atentados de este tipo y hemos felicitado a Acebes. Hoy me es muy difícil decir felicidades señor Acebes».

• Carlos Llamas insiste en la idea de que hay que votar lo que se tenía pensado antes del atentado.

21:00 horas. Jesús Caldera opina sobre el comunicado en el que la banda ETA niega su responsabilidad en los atentados de Madrid que «hay que recordar que normalmente ETA no miente y para desgracia de todos suele decir la verdad».

21:17 horas. José Bono señala que «una organización criminal como ETA no puede ser creída», en referencia a la llamada de reivindicación efectuada por la banda al diario *Gara*. Bono asegura que «ETA es capaz de hacer esto porque es lo único que sabe hacer».

21:19 horas. Juan Fernando López Aguilar aseguró que los atentados de ETA no movilizan habitualmente a EUROPOL, INTERPOL o la CIA, lo que, a su juicio, evidencia que los atentados de ayer en Madrid podrían haber sido cometidos por Al Qaeda.

21:30 horas. Duran i Lleida reafirma la «contundente actitud de siempre contra el terrorismo, venga de donde venga, de ETA o de Al Qaeda o todos a la vez».

22:00 horas. Cadena SER, *Hora 25*

• Carlos Llamas: «No suele jugar ETA con la verdad y la mentira en sus comunicados. No juega con el doble lenguaje. No juega con la información en beneficio propio».

• Carlos Llamas: «Estamos en un mar de dudas alimentado por el comportamiento de las autoridades».

• Carlos Carnicero: «Quién sea comete un gran atentado a tres días de las elecciones generales con la intención manifiesta de alterar el proceso electoral».

• Carlos Carnicero: «No hay información, se nos oculta de quien son las huellas, la fecha de fabricación de la dinamita, si fue o no robada… Esto parece una maniobra de intoxicación. Lo que ocurra el domingo va a estar intoxicado por una convocatoria hecha por el Gobierno sin contar con los partidos, sin dar bola a los líderes, sin concertar ni reunir el Pacto Antiterrorista. Toda esta mala voluntad va a afectar al resultado del domingo».

23:00 horas. La agencia Europa Press informa que la ministra de Asuntos Exteriores, Ana de Palacio, remitió ayer una circular a toda la red de Embajadas españolas en la que da instrucciones a los diplomáticos para que aprovechen cualquier oportunidad para confirmar que la autoría del atentado de Madrid corresponde a ETA.

23:00 horas. Cadena SER*, Hora 25*

• Entrevista a Rogelio Alonso, catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos I. Asegura que la metodología recuerda a ETA y recuerda los intentos en Barajas, Atocha y Chamartín, así como la incautación hace unos días de 500 kilos de explosivos.

• Carlos Llamas vuelve a pedir a la gente que vote lo que hubiera votado antes del 11-M.

23:00 horas. El jefe espiritual del grupo islamista Al Muhayirun, el jeque Omar Bakri, considera que la reivindicación por parte de Al Qaeda de los atentados de Madrid es auténtica, y que estos ataques suponen un mensaje de Al Qaeda al mundo entero.

3. Sábado 13 de marzo

02:00 horas. La agencia Efe recoge la entrevista que publica el diario *El Mundo* a Mariano Rajoy.

04:30 horas. Colin Powell asegura que no puede determinar quién está detrás de los atentados del 11 de marzo. «No podemos descartar a nadie por ahora. España ha sufrido el terrorismo desde mucho antes que nosotros y mucho antes que la mayoría de las naciones del mundo».

11:32 horas. Rodrigo Rato, en declaraciones a Onda Cero, afirma que el Gobierno es el primer interesado en que los ciudadanos conozcan lo que ha sucedido y quién ha cometido los atentados.

12:00 horas. Izquierda Unida de Castilla y León acusa al ministro del Interior, Ángel Acebes, de «engañar a los españoles» con la forma de comunicar los posibles autores de los atentados.

12:00 horas. La portavoz del Gobierno vasco, Miren Azcarate, afirma que da credibilidad al comunicado de ETA y exige al Gobierno que «diga la verdad».

12:00 horas. Izquierda Unida anuncia la presentación ante la Junta Electoral Central de un recurso por «posible delito electoral», en relación con la publicación de una entrevista a Mariano Rajoy en el diario *El Mundo*.

12:00 horas. Rueda de prensa del presidente del PNV, Josu Jon Imaz. «Desearíamos sinceramente que la confusión en la que ha tratado el Gobierno español de sumir a la ciudadanía, no tratara de ocultar que Aznar, ocho años después de haber afirmado que en cinco años iba a acabar con ETA, se vaya dejando a la sociedad española baja la amenaza de dos terrorismos, el de ETA y el islámico». Así mismo, da veracidad al comunicado de ETA desvinculándose del atentado y asegura que «no cambia el horror, sea el terrorismo islámico o ETA, pero la sociedad debe saber la verdad».

12:10 horas. El líder de EB-IU, Javier Madrazo, exige la dimisión de los responsables del Gobierno, entre ellos el presidente Aznar y el ministro Acebes, así como la del candidato del PP Mariano Rajoy. Asegura que deben dejar sus cargos por ocultar información. «A estas alturas tienen que saber quién es el autor del atentado de Madrid. Si es así deben dejar sus cargos por ocultar información, y si no lo saben, tendrían que dimitir igualmente por incompetencia».

13:00 horas. Reunión de la Comisión de atención a las víctimas de los atentados de Madrid, en la sede del Ministerio del Interior.

13:00 horas. Unas 200 personas, entre las que figuran responsables de la ilegalizada Batasuna, del sindicato LAB y el ex dirigente de ETA *Antxon* se concentran en San Sebastián para condenar los atentados del jueves en Madrid.

13:00 horas. El secretario de Organización del PSOE, José Blanco, asegura que los atentados perpetrados el pasado jueves en Madrid «no admiten ninguna clase de juego político» y señala que una de las prioridades del Gobierno debe ser la de «informar adecuadamente a la opinión pública que reclama saber lo que ha pasado». Tras sumarse a «la demanda ciudadana de información y transparencia», Blanco juzga «peligroso que se transmita la impresión de que hay algún tipo de interés político en apuntalar una u otra versión sobre la autoría de los atentados». «Este crimen abominable no admite ninguna clase de juego político», subraya. En este sentido, el secretario socialista hace hincapié en que la confianza de los ciudadanos en sus dirigentes «no se debilite por la apariencia de actuaciones poco transparentes». Por último, Blanco elogia la respuesta cívica que los ciudadanos españoles dieron ayer en las calles y que «darán mañana participando masivamente en las elecciones».

13:13 horas. Otegui califica de «absolutamente auténtico» el desmentido de ETA sobre su responsabilidad en los atentados de Madrid y acusa al Gobierno de no haber dicho «la verdad».

13:14 horas. CiU exige la comparecencia «puntual y continuada» del ministro del Interior durante la jornada de reflexión y la jornada electoral, para dar información de la autoría de los atentados.

13:17 horas. El presidente de los socialistas canarios, Jerónimo Saavedra, cree que hubiera sido «lógico» aplazar las elecciones generales, porque a su juicio «los ciudadanos españoles no están con el ánimo sosegado como para elegir un Gobierno». Respecto a la autoría de los atentados, asegura que se está dando la información «a cuenta gotas» y que sería «válido tener una semana más de campaña electoral» para aclarar los hechos, porque «no es lo mismo que los responsables de la masacre sean unos o sean otros».

13:30 horas. Comparecencia del ministro portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana, en la que garantiza la continuidad de la transparencia en la labor informativa del Gobierno.

13:34 horas. El director de campaña de ICV-EA exige que «los ministros del PP salgan de la televisión en la jornada de reflexión».

14:00 horas. Alfredo Pérez Rubalcaba da lectura a un comunicado elaborado por el Comité Electoral del PSOE, en el que destaca la necesidad de ofrecer información a los ciudadanos para darles «la seguridad y confianza que necesitan».

14:09 horas. Un agente de la Policía Municipal relata como encontró en la estación de El Pozo una de las mochilas con explosivos mientras buscaba heridos en los vagones del tren. «Era una mochila negra tipo bolsa y me pareció sospechoso porque pesaba unos diez kilos», señaló el agente. Dijo que inmediatamente la abrió y vio que contenía en su interior «un taper» con un teléfono móvil encima y cables negros y rojos. A continuación avisó a sus superiores y una hora más tarde se procedió a su explosión controlada.

14:10 horas. El portavoz de IU en el Parlamento andaluz, Antonio Romero, exige al Gobierno que «dé a conocer todos los datos que tiene» sobre los atentados.

14:13 horas. La agencia EFE informa que el PSOE ha formulado una consulta a la Junta Electoral Central al considerar posible «delito electoral» el contenido de la entrevista que publica hoy El Mundo al candidato del PP, Mariano Rajoy.

14:14 horas. Javier Solana señala que «creo que la lucha contra el terrorismo es una lucha que no se limitará a Estados Unidos ni a los países de Asia. Desgraciadamente aquí, en Europa, se va a sufrir. Hay que prepararse a través de la cooperación».

14:27 horas. El líder del Partido Socialista de Euzkadi, Patxi López, señala que los ciudadanos tienen derecho a saber quiénes son los autores de los atentados, y exige que se conozca «la verdad» antes de la jornada electoral del domingo «para no lamentar nada el lunes».

14:27 horas. La agencia Servimedia informa que el PSOE ha presentado un recurso ante la Junta Electoral Central por la publicación en el diario El Mundo de una entrevista a Mariano Rajoy.

14:30 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Reitera que las pesquisas continúan en las diversas vías de investigación. Se informa que no descarta la colaboración entre bandas terroristas. Asegura que el Gobierno «ni ha tergiversado información, ni ha ocultado pruebas y hemos informado con toda claridad y transparencia». Acebes subraya que los informes de las autopsias practicadas hasta el momento a las víctimas mortales de los atentados descartan la participación en la masacre de terroristas suicidas. En cuanto a la reunión constitutiva de la Oficina de Atención a las Víctimas, señala que dispondrá de 140 millones de euros para las víctimas de los atentados y que se intentará proporcionar información personalizada a los heridos y a las familias de los fallecidos. Respecto a los heridos de nacionalidad extranjera sin permiso de residencia en España, Acebes reiteró que se les concederá, si lo desean, la nacionalidad española por carta de naturaleza. En caso de que no deseen adquirir la nacionalidad, tendrán acceso a los permisos de residencia. Esta medida se ampliará a los familiares más directos de los heridos, es decir, hijos, cónyuge y ascendientes. Del balance de víctimas, Acebes confirma que han fallecido 200 personas, de las que ya se ha identificado a 155. En total había 31 extranjeros de doce nacionalidades distintas. Respecto a los heridos en los atentados, los cifró en 1511, de los que han fallecido once y se encuentran ingresados 266. En estado crítico se encuentran 17 y 758 han sido dados de alta.

14:53 horas. El dirigente del Partido Socialista de Cataluña, Miquel Iceta, señala que «los socialistas están escandalizados por la acumulación de datos sobre la manipulación informativa decidida por el Gobierno. Aunque es evidente que hasta ahora nadie puede afirmar con certeza cuál ha sido la organización responsable de los atentados de Madrid, el Gobierno del PP ha decidido desde el primer momento apuntar en una sola dirección, como lo demuestran las sucesivas declaraciones del ministro del Interior».

15:00 horas. La Junta Electoral Central emite una resolución en la que advierte a partidos y medios de comunicación que no cabe realizar en la jornada de reflexión actos que puedan considerarse constitutivos de campaña electoral, hecho tipificado como delito por el artículo 144.1.ª de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

15:22 horas. La Federación Socialista Madrileña hace un llamamiento a todos los madrileños para que se movilicen y acudan masivamente mañana domingo a sus respectivos colegios electorales.

15:26 horas. Esquerra Republicana de Cataluña pide a los ciudadanos «la participación masiva mañana en las urnas» y al Gobierno «transparencia, diligencia y celeridad» en sus explicaciones sobre los atentados, porque «está acotando la verdad».

15:30 horas. Juan Fernando López Aguilar manifiesta que «es sencillamente intolerable» que el PP esté «pidiendo un Gobierno en mayoría» en un día de reflexión electoral. Considera que la entrevista realizada al candidato del PP, Mariano Rajoy, y que publica el diario El Mundo, constituye una «ignominia». Relaciona los atentados con el apoyo de España a la intervención militar en Irak.

16:00 horas. Se practican las primeras detenciones de personas supuestamente relacionadas con los atentados.

16:00 horas. Comunicado de prensa del Partido Popular. El Partido Popular considera que las declaraciones que están realizando hoy, en jornada de reflexión, el PSOE, Izquierda Unida y el PNV en relación a los atentados perpetrados en Madrid, vulneran de forma clara la legislación electoral. La celebración de sendas ruedas de prensa por parte de los dirigentes del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, y del PNV, Josu Jon Imaz, a menos de 24 horas del inicio del período de votación, vulneran la legislación vigente. Así mismo, las declaraciones de Javier Madrazo exigiendo la dimisión tanto del presidente del Gobierno, José María Aznar, como de Ángel Acebes y Mariano Rajoy, contradicen la actuación que los partidos políticos deben llevar a cabo en la jornada de reflexión.

16:19 horas. La presidenta de Eusko Alkartasuna, Begoña Errazti, asegura que la autoría de los atentados

«está donde nosotros ya apuntábamos el jueves, o bien ETA o bien otros como consecuencia de la guerra de Irak».

16:50 horas. Desmentido del director del Centro Nacional de Inteligencia, Jorge Dezcallar, a la agencia EFE de la información proporcionada por una cadena de radio, en virtud de la cual —citando supuestas fuentes del CNI— dicha cadena afirmaba que el citado Centro trabajaba «al 99 por ciento de posibilidades» con la hipótesis de la autoría islamista y que «desde el jueves» advirtió al Ministerio del Interior que la hipótesis de ETA era «muy vaga». El director del CNI añade que no es cierto que se haya abandonado la vía de investigación sobre la autoría del atentado por la banda terrorista ETA. Confirma que todas las vías de investigación siguen abiertas.

16:52 horas. El presidente del Partido Popular del País Vasco, Carlos Iturgaiz, recuerda que el primero que atribuyó la autoría a ETA fue Juan José Ibarretxe.

16:54 horas. La agencia Servimedia recoge unas declaraciones del presidente de los Estados Unidos, George Bush, que afirma que «los españoles deben estar preparados para escuchar muchas especulaciones» sobre la autoría de los atentados, y recuerda que a Estados Unidos le llevó «algún tiempo» concretar quienes fueron los responsables del 11 de septiembre.

17:00 horas. El Partido Popular de Madrid denuncia ante la Junta Electoral la existencia, en vísperas de los comicios electorales, de una oleada de pintadas en sus sedes, en el mobiliario urbano y en colegios electorales, con consignas en su contra, algunas de las cuales relacionan los atentados del 11 de marzo con la guerra de Irak.

17:00 horas. Crónica de la agencia Colpisa. «Las Fuerzas de Seguridad consideran que rastrear el origen del explosivo es, por ahora, la vía de investigación más fiable para saber quién está detrás de la masacre de los trenes de Madrid. La Policía Nacional y la Guardia Civil comenzaron hoy la abrumadora tarea de revisar, uno por uno, los cerca de 10.000 polvorines auxiliares existentes en España con autorización para albergar hasta 50 kilos de explosivos. Según desvelaron fuentes de la investigación, el robo o la venta ilegal de Goma 2 ECO procedente de alguno de estos depósitos menores es la principal hipótesis que barajan los servicios de información, que consideran muy probable que los terroristas se hicieran en España con la dinamita utilizada, pese a que la empresa fabricante del ECO, Riotinto, también ha exportado en varias ocasiones material al extranjero. En relación con las bombas, otro hecho descubierto en las últimas horas intriga a los expertos: los ocho detonadores encontrados (uno en la bolsa de deportes recuperada en la comisaría de Vallecas y el resto en la furgoneta de Alcalá de Henares) proceden de partidas diferentes y no correlativas, algunas de ellas de bastante antigüedad. La pista del explosivo se ha convertido en uno de los ejes fundamentales de las investigaciones sobre el 11 de marzo, máxime después de que otras vías para avanzar en las pesquisas se hayan bloqueado o complicado en exceso. El teléfono móvil *Trium* de la marca Mitsubish que debía activar la decimotercera bomba y que ha sido recuperado intacto por los artificieros de la Policía Nacional, apenas ha aportado datos nuevos. Los terroristas borraron por completo todos los datos de la tarjeta del aparato...».

17:16 horas. El dirigente de Coalición Canaria, Román Rodríguez, asegura «tener la impresión de que el PP está utilizando» el atentado terrorista del pasado 11 de marzo «de forma partidista».

17:24 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, Joan Ridao, afirma que «cada hora que pasa crece la confusión y la sospecha de que estamos ante un auténtico engaño».

17:26 horas. Elkarri denuncia que el Gobierno ha manipulado los datos sobre la autoría de los atentados con objetivos electorales.

17:55 horas. Comunicado de prensa de Izquierda Unida, en el que solicita la convocatoria «inmediata y urgente» de la Diputación Permanente para que el presidente del Gobierno, José María Aznar, y el ministro del Interior, Angel Acebes, informen a los ciudadanos del atentado perpetrado en Madrid. A su juicio, el Partido Popular está dando un «golpe de Estado» informativo al seguir «empecinado en su discurso inicial» de que la banda terrorista ETA es la autora de los atentados. Reclama que la comparecencia sea «hoy» y que «esta misma tarde» se celebre un encuentro de todos los partidos de la oposición para comparecer de forma común en el caso de que no se reúna la Diputación Permanente. Según Izquierda Unida, el Gobierno está ejerciendo la «manipulación informativa», la «ocultación» y la «tergiversación» en esta masacre para «salvar la situación política», ya que, según señala, el Centro Nacional de Inteligencia ya apunta «sólo una de las vías» de investigación.

18:00 horas. Cadena SER, Boletín informativo.

• Javier Álvarez informa: «Fuentes del CNI han confirmado a esta redacción que todos sus agentes trabajan ya al 99% de posibilidades que nos encontramos ante un atentado de corte radical islamista cometido por un grupo numeroso, entre 10 ó 15 individuos, que pueden estar ya fuera del país… Otras fuentes de la seguridad del Estado coinciden en que los terroristas han estado en España el tiempo imprescindible dentro de un plan coordinado y muy diseñado similar al 11 de septiembre… Según estas fuentes, el equipo necesario para cometer la acción no está hoy a la altura de la banda armada. Y aunque pueda parecer insólito, le dan credibilidad al comunicado de ETA. El mundo abertzale radical está tranquilo porque su brazo armado, ETA, no está detrás de este atentado…Las fuentes consultadas aseguran que todos estos datos son sobradamente conocidos por el Ejecutivo».

• Informan del comunicado enviado por el director del Centro Nacional de Inteligencia, Jorge Dezcallar, desmintiendo la información anterior.

• A continuación, dicen: «La Cadena SER se reafirma en la información que llevamos ofreciendo desde las 2 y media de la tarde, la línea de investigación que desde hace más de 24 horas están siguiendo los servicios de inteligencia españoles…Y eso a pesar de que el Director del CNI ha difundido una nota en la que desmiente esa información».

18:11 horas. El secretario general de CC.OO. de Madrid denuncia la escasa información acerca de la autoría de los atentados que el Gobierno está suministrando y exige al Ejecutivo que aclare «la verdad».

18:20 horas. La coordinadora de Esquerra Unida del País Valenciá, Gloria Marcos, denuncia que «el Gobierno está ocultando información para su beneficio electoral».

18:30 horas. La Junta Electoral Central ha ordenado limpiar las pintadas aparecidas en varias sedes del PP, mobiliario urbano y colegios electorales con frases que relacionan directamente los atentados del 11 de marzo con la guerra de Irak y con el propio Partido Popular.

19:00 horas. Cientos de personas se han congregado ante la sede del Partido Popular en la calle Génova de Madrid para exigir al Gobierno que aclare la autoría de los atentados perpetrados el jueves. Los manifestantes, que aseguraron que se trata de una concentración espontánea, corean cánticos como «Aznar, culpable, eres responsable», «Se nota, se siente, el Gobierno miente» o «Faltan doscientos por vuestra culpa». Asimismo, portan múltiples pancartas en las que se leen lemas como «Paz», «Guerra no» o «Nuestra guerra, nuestros muertos». Desde las 18:00 horas se concentran personas ante la sede del PP convocados a través de mensajes de texto de teléfonos móviles. El mensaje decía: «¿Aznar de rositas? ¿Le llaman jornada de reflexión y Urdaci trabaja? Hoy 13-M a las 18 horas sede PP c/ Génova 13. Sin partidos. Silencio. Por la verdad. Pásalo».

Cerca de medio millar de personas se han manifestado ante la sede del PP en Vigo y otras 300 personas ante la Delegación de Gobierno en La Coruña en recuerdo de las víctimas de los atentados de Madrid y en contra del Gobierno, al que han pedido la dimisión. En Vigo, los cerca de 500 manifestantes que se congregaron ante la sede del PP impidieron, al grito de «asesinos, asesinos» y «dimisión, dimisión», que la Alcaldesa de la ciudad, Corina Porro, y otros responsables del Partido pudieran abandonar el edificio. La manifestación provocó el corte del tráfico en la céntrica calle en la que se ubica la sede popular. Algunos de los presentes portaban carteles con el lema: «antes de votar queremos la verdad».

Unas 150 personas se concentraron en el centro de Pontevedra ante una de las sedes del Partido Popular, la de la agrupación municipal, coreando frases como «No más sangre por petróleo», «Golpe de estado informativo», «Ilegalizar el Partido Popular», «Acebes dimisión» o «Los muertos son igual en Madrid en Bagdad» y portando pancartas con los lemas «PP asesinos: No a la manipulación electoralista».

19:00 horas. Comunicado del Partido Popular de Extremadura, en el que informa que ha presentado en la tarde de hoy dos denuncias, una ante el Juzgado de Guardia de Cáceres y otra ante la Junta Electoral de Plasencia, por la vulneración de la jornada de reflexión previa a las elecciones generales que tendrán lugar mañana, por parte del Partido Socialista. El PP de Extremadura lamenta la actuación del PSOE «que contradice de forma clara la actuación que el partido político que sustenta a la Junta de Extremadura debería mostrar en la jornada de reflexión». En este sentido, el Partido denunciante se refiere a la emisión, promovida por Ayuntamientos con alcaldes del Partido Socialista, de una serie de mensajes cortos con intencionalidad política y la labor de propaganda de soflamas políticas de la consejera de Bienestar Social, con el teléfono de la misma, a menos de 24 horas del inicio del período de votación, lo que según el Partido Popular «vulnera de forma clara la legislación existente al respecto». Respecto a la denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Cáceres, el representante provincial del Partido Popular cacereño ha solicitado la investigación de la actuación de la consejera de Asuntos Sociales, Leonor Flores, que presuntamente ha enviado de manera masiva e indiscriminada mensajes a teléfonos móviles con «clara y manifiesta intencionalidad electoral» en la jornada de reflexión.

19:08 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, Josep Huguet, manifiesta «estar harto de la ocultación intencionada» de la información sobre los atentados, y asegura que «ha provocado malestar entre los Cuerpos de Seguridad del Estado y los sectores judiciales». Señala que «nos encontramos ante la evidencia de la mentira» y acusa al ministro del Interior de «estar retardando de forma explícita lo que la Policía le ha informado hace horas».

19:26 horas. La Comunidad de Madrid pide a los posibles familiares de víctimas mortales aún no identificadas que no acudan al cementerio de La Almudena, debido a que los trabajos de identificación se van a prolongar. El Gobierno autonómico indica que son muchas las personas que están acudiendo al cementerio movidas por los rumores procedentes de fuentes no oficiales, creyendo que ya han sido identificados los cuerpos de sus familiares.

19:40 horas. Telemadrid informa al 091 de una llamada anónima en la que se informa sobre el depósito de una cinta de vídeo con información reivindicativa del atentado en un punto concreto de Madrid.

19:41 horas. El coordinador general de EUiA, Jordi Miralles, acusa al Partido Popular de «manipular, tergiversar y esconder información a la opinión pública». Señala que los ministros portavoz, de Exteriores, Interior y el propio presidente del Gobierno «han ocultado datos trascendentales».

19:52 horas. Cadena SER.

• «Tenemos la última hora de la operación policial contra el integrismo islámico en Madrid. La Policía ha detenido a cinco sospechosos del atentado del jueves».

19:57 horas. Teletipo de la Agencia Colpisa: «La policía detiene a cinco musulmanes relacionados con los atentados».

20:00 horas. El conseller en cap de la Generalitat de Catalunya, Josep Bargalló, pide al Gobierno que actúe con «absoluta transparencia y responsabilidad institucional». Bargalló comunica que ha recibido «a nivel personal» de los servicios de investigación del Estado y de servicios internacionales información que confirma que «todas las pruebas halladas sobre el atentado de Madrid apuntan a una organización terrorista de carácter islámico».

20:00 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Informa de la detención de dos ciudadanos de nacionalidad india y tres ciudadanos de nacionalidad marroquí por su vinculación con la venta y falsificación del móvil que fue encontrado en una bolsa de explosivos y que no llegó a hacer explosión en el atentado que el pasado jueves tuvo lugar en Madrid. Algunos de los detenidos tienen relación con grupos extremistas radicales. Acebes explicó también que otras dos personas, españoles de origen hindú, están prestando declaración para conocer si tienen alguna relación con los mencionados atentados.

20:00 horas. Concentración en el entorno del Mercado Central de Alicante, donde se encuentra la sede del Partido Popular, en protesta por la gestión del Gobierno en la investigación de la autoría de los atentados del jueves en Madrid. La concentración comienza pasadas las ocho de la tarde por medio centenar de personas, pero posteriormente más gente va sumándose a la protesta, que llega a cortar el tráfico en la Avenida Alfonso X.

Unas 1.700 personas se concentran hoy en el Paseo de la Independencia de Zaragoza, una de las arterias principales de la ciudad, donde corean lemas contra el Gobierno del Partido Popular y lo culpabilizan de los atentados del jueves. Los manifestantes cortan el tráfico de la vía. Además, unas cincuenta personas se congregan ante la sede autonómica del Partido Popular, situada a unos 700 metros del paseo.

20:30 horas. La Junta Electoral Central analiza la denuncia del Partido Popular por las concentraciones y manifestaciones ante sus sedes.

20:30 horas. La Policía traslada a los servicios de traducción la cinta de vídeo anunciada en la llamada a Telemadrid.

20:50 horas. El portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, Joan Ridao, señala que las detenciones anunciadas esta tarde por el ministro del Interior, «confirman las peores sospechas, en el sentido de que la principal línea de investigación ha sido el terrorismo islámico y no ETA como se ha querido hacer creer». Anuncia que una vez que se constituyan las Cortes, su formación pedirá una comisión de investigación sobre ese asunto.

20:58 horas. Gaspar Llamazares felicita a las Fuerzas de Seguridad y la judicatura por la operación que ha permitido la detención de tres marroquíes y dos indios en relación con los atentados. Considera que el ministro del Interior debería haber aprovechado su comparecencia para «presentar su dimisión».

21:00 horas. Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) pide la «dimisión inmediata» del ministro del Interior, Ángel Acebes, por considerar que es una persona «indigna para el cargo por las mentiras, la manipulación y la ocultación de información». Además, presenta ante la Junta Electoral Provincial una denuncia contra la actitud del Gobierno central, a quien acusa de «manipular informativamente» los datos sobre el atentado «pensando únicamente en sus intereses electorales».

21:14 horas. Mariano Rajoy comparece en rueda de prensa en la sede del Partido Popular, para denunciar la «manifestación ilegal e ilegítima» convocada frente al mismo, «imputándole graves delitos» y que «tiene por objetivo coaccionar la voluntad del electorado en el día de reflexión», jornada «en la que están prohibidas todas las manifestaciones para que el proceso electoral discurra limpiamente». Rajoy critica a los dirigentes políticos que durante el día de hoy han hecho manifestaciones que han influido en la convocatoria frente a la sede del PP. Rajoy comienza su declaración explicando que había acudido urgentemente a la Sede Nacional de su partido, porque se estaba produciendo en esos momentos —las 21:00 horas— «una manifestación ilegal e ilegitima que rodea toda la sede, imputando además graves delitos contra el PP». «Comparezco ante la opinión pública para informar de estos hechos gravemente antidemocráticos que no se habían producido nunca en la historia de nuestra democracia y que tienen por objeto influir y coaccionar la voluntad del electorado en el día de reflexión, día en el que están prohibidas en toda democracia toda clase de manifestaciones para que el proceso electoral discurra limpiamente», explica. «Pido desde aquí y exijo a los convocantes de esta manifestación ilegal que cesen en su actitud y concluya este antidemocrático acto de presión sobre las elecciones de mañana. A lo largo del día de hoy, dirigentes de partidos políticos que prefiero no mencionar han realizado manifestaciones públicas que sin duda han influido en esta convocatoria que está teniendo lugar», continúa. Rajoy asegura que el PP ha denunciado estos hechos

ante la Junta Electoral Central, que es la autoridad competente para garantizar la pureza del proceso electoral, y que están a la espera de que se tomen las medidas pertinentes que aseguren que el proceso electoral se va a celebrar en el día de mañana en libertad y sin coacciones. «Asimismo, pido, y lo hago con toda solemnidad, a todos los ciudadanos que declinen su asistencia a todos los actos que se están convocando en otras sedes del PP en otros lugares de España. Exijo que sus organizadores suspendan de inmediato cualquier acto convocado para esta noche que son una grave muestra de intolerancia y pido solemnemente al resto de los partidos políticos que desautoricen de manera expresa estas presiones intolerables que repiten el acoso a las sedes del PP en la campaña de las pasadas elecciones municipales y autonómicas y que en ambos casos están dirigidas a influir negativamente sobre las elecciones», añade. Por todo ello, el candidato popular advierte que «esta manipulación» no la van a consentir y expresa su agradecimiento a los militantes y simpatizantes del PP y las muestras de solidaridad que están llegando a la sede. También pide a todos los dirigentes del PP que mantengan la serenidad democrática como hasta ahora y que den una lección de convivencia.

21:15 horas. Crónica de Colpisa: «Algunos personajes políticos cercanos a la oposición, algún inquietador oficioso de los mentideros madrileños, pasaron horas hablando con medios extranjeros acerca de la presunta ocultación de datos por parte de Acebes». «Rajoy insistía en dar su palabra de honor de que él conocía los mismos datos que cualquier periodista y en certificar que nadie puede manipular las investigaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Nadie, excepto claro, los propios Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, algunos de cuyos miembros, no desde luego los más relevantes, han pasado horas filtrando a algunos medios informativos algunos datos presuntos o reales de la investigación».

21:25 horas. El Diputado de CiU, Ignasi Guardans, pide a los ciudadanos que, antes de acudir mañana a las urnas, «piensen en su fuero interno» si creen que los atentados «tienen que ver o no con decisiones de José María Aznar». «Cada ciudadano puede sacar conclusiones sobre si la apertura de otro frente terrorista en España tiene algo que ver o no con decisiones tomadas de forma unilateral por José María Aznar contra la mayoría de los españoles».

21:30 horas. Declaración de Alfredo Pérez Rubalcaba, miembro del Comité Electoral del Partido Socialista. Afirma que el «comportamiento ejemplar» de la ciudadanía tras los atentados en Madrid no se ha visto acompañado de un «comportamiento semejante» por parte del Gobierno, al que acusa de haber informado de cosas que no se ajustaban a la realidad y no estaban en consonancia con el resultado de las investigaciones que están llevando a cabo las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pide a los ciudadanos que mantengan la serenidad de los últimos días, señalando que hoy es la jornada de reflexión y que todos los españoles tendrán mañana, al acudir a las urnas, ocasión de homenajear a las víctimas y reforzar valores comunes como son «la paz y la libertad». En cuanto a las quejas del candidato popular por las distintas manifestaciones realizadas esta tarde frente a sedes del PP, Rubalcaba indica que los socialistas no se dan por aludidos, porque «el partido no ha convocado ni convocará jamás manifestaciones delante de otro partido democrático, ni en la jornada de reflexión ni ningún otro día del año». Recalca que los ciudadanos merecen un Gobierno que no les mienta y diga siempre la verdad, revelando que el PSOE conocía las líneas de trabajo de los Cuerpos de Seguridad del Estado y sus dirigentes permanecieron callados por sentido de Estado y respeto a las víctimas «cuando desde el Ejecutivo se hacían descalificaciones y afirmaciones que no siempre se han correspondido con la verdad». Es más, explica que esta tarde el propio Rodríguez Zapatero se vio obligado a llamar al ministro del Interior para que le confirmara que había habido varias detenciones relacionadas con los atentados, mucho antes de que Acebes compareciera en conferencia de prensa para dar los nuevos datos a la ciudadanía.

21:44 horas. La Comisión Ejecutiva del Partido Socialista de Catalunya pide la dimisión del ministro de Interior, Ángel Acebes, y la comparecencia «urgente y pública del presidente del Gobierno para dar explicaciones a las víctimas y a todos los ciudadanos de España» de las investigaciones. Los socialistas catalanes afirman que de no cumplirse estas condiciones, «las elecciones generales que se celebren en España mañana quedarán empañadas irremediablemente por un episodio de manipulación política, el mayor de la Europa democrática contemporánea».

21:45 horas. Cadena SER.

• José Antonio Marcos insiste en la veracidad de la noticia del CNI. «Nosotros trabajamos para ustedes, nos debemos a la verdad, trabajamos buscando la verdad. La Cadena SER no miente». A continuación, realizan entrevistas a Alfredo Pérez Rubalcaba, Felipe Alcaraz, Miren Azcárate y Paulino Rivero.

• Carlos Carnicero: «Los colegios deben abrirse mañana a las nueve de la mañana. Los ciudadanos van a ir a votar. Lo único que ha ocurrido hoy es que van a ir a votar habiendo recuperado una información que ha estado secuestrada durante unas cuantas horas».

21:57 horas. José Blanco, en una nota de prensa difundida por el PSOE, critica al PP por querer «acallar hoy la voz del Partido Socialista presentando una denuncia ante la Junta Electoral y dando instrucciones a los medios de comunicación para que censuraran una declaración de nuestro portavoz». Pero esta noche «el PP hizo aparecer a su candidato electoral en una intervención de campaña electoral, es decir, hacen por la noche lo mismo que nos han querido impedir por la mañana».

22:00 horas. La Agencia EFE informa que el Instituto de Investigación de la Defensa de Noruega encontró el pasado mes de diciembre en Internet un documento de un grupo islámico en el que se planeaban atentados en España antes de las elecciones del 14 de marzo, para obligar al gobierno a retirar sus tropas de Irak. «Si continúa, el Partido Socialista lo utilizará a su favor como lema electoral», consta en el documento.

22:19 horas. El secretario de Política Internacional de UGT, Manuel Bonmatí, afirma: «tengo la sensación de que el Gobierno ha venido ocultando información para sacar rédito electoral de lo ocurrido».»No es lo mismo quien sea el autor, ETA o Al Qaeda. ETA es un problema de muchos años, y el otro a nadie se le oculta que tiene mucho que ver con la foto de las Azores».

22:19 horas. Rueda de prensa en la sede de CiU en Barcelona. Duran i Lleida sale al paso de las protestas espontáneas frente a sedes del PP en diversas ciudades y exige al conjunto de las formaciones políticas que «no añadan más leña al fuego ni alimenten el enfrentamiento» entre la sociedad civil y se dediquen a «serenar los ánimos». Duran lamenta que «hay partidos que están haciendo un mal uso del día de reflexión». Por otra parte, el dirigente democristiano exige al Gobierno «transparencia» a la hora de informar sobre las investigaciones que se llevan a cabo para determinar la autoría de los atentados y le advierte que «caería en una gravísima irresponsabilidad si engañara u ocultara información, ya que esto es lo peor que se puede hacer en una democracia». Reclama que «cualquier fuerza política que tenga algún dato que contradiga los datos ofrecidos por el Gobierno» en cuanto a la autoría de los atentados «que los facilite a las autoridades judiciales competentes». En este sentido, advierte al presidente de la Generalitat, Pascual Maragall, de que, si es cierta la información que dijo tener su *conseller en cap* de fuentes del CNI, «está en obligación» de acudir al juez de la Audiencia Nacional que investiga el caso. Critica el «interés de intoxicar a la ciudadanía» de diversas fuerzas políticas que han hecho «circular rumores».

22:25 horas. El consejero vasco de Justicia, Joseba Azkárraga, anuncia que pedirá la intervención del Fiscal General del Estado para que actúe de oficio contra un Gobierno y un ministro del Interior que está ocultando información. «La Fiscalía tiene que actuar contra el conjunto del Gobierno español».

22:30 horas. Finaliza el análisis y la traducción urgente de la cinta de vídeo. A continuación se evalúa por parte de los responsables de la investigación.

22:39 horas. La agencia Servimendia informa que agentes de la policía comenzaron esta tarde diversos registros en el barrio madrileño de Lavapiés relacionados con la detención de cinco personas vinculadas a los atentados. Varios agentes se personaron a las cinco de la tarde en una tienda de móviles situada en el número 72 de la calle Tribulete.

22:47 horas. El portavoz del Partido Socialista de Euzkadi, Rodolfo Ares, afirma que la presión de los ciudadanos ha obligado a que el ministro del Interior tenga que empezar a reconocer «lo que ya muchísima gente intuía, la verdad de que los autores del atentado son terroristas islámicos».

22:51 horas. El Diputado del PNV Iñaki Anasagasti asegura que la situación generada por las detenciones de esta tarde aconseja suspender las elecciones durante una semana, hasta que se aclare todo. «La situación está como para que se suspendan una semana las elecciones. Esto va a tener unas consecuencias de tal gravedad para esta legislatura si no se hacen las cosas bien que puede estar todo al filo de una nueva convocatoria electoral al poco tiempo».

23:03 horas. El secretario general del Partido Andalucista, Antonio Ortega, afirma que «si el ministro puede demostrar que ETA ha tenido algo que ver con la masacre, que lo haga ya y todos permaneceremos juntos, que no lo dude, pero si resulta que es Al Qaeda, el ministro tiene que dimitir». Apunta que la relación entre el atentado, en caso de ser obra de Al Qaeda, y la política exterior del Gobierno y la guerra de Irak «no la duda hoy nadie», aunque puntualiza que «eso no debe influir en el voto».

23:09 horas. Aralar acusa al Gobierno de «utilizar la violencia en beneficio propio».

23:19 horas. Arnaldo Otegui, en declaraciones a Radio Euskadi, asegura que las detenciones «demuestran que nosotros dijimos la verdad, que es algo que hacemos siempre. Aquí algunos hemos dicho la verdad, y eso se ha comprobado y, por otro lado, ha habido un mentiroso oficial, además de otros que se sumaron estos días al coro». «Quienes culparon a la izquierda abertzale, tengan la decencia de pedir perdón».

23:30 horas. Cadena SER.

• Eduardo Martín informa desde el Congreso de los Diputados de la reunión de la Junta Electoral Central y señala que «esta reunión de esta noche por supuesto no estaba ni mucho menos prevista». Carlos Llamas responde: «Extraña la reunión de la Junta Electoral Central a pocas horas de que se abran los colegios electorales. Cosa, que supongo, no está en duda para nadie, que mañana se van a abrir los colegios».

23:30 horas. Comparecencia del ministro portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana. «Ruego, en nombre del Gobierno, que no se hagan más imputaciones falsas. Que no se utilicen métodos que nos recuerdan otras épocas felizmente superadas. Apelo a la responsabilidad de las formaciones políticas y al sentido de la prudencia exigible en estas fechas. Lamento profundamente estas insólitas declaraciones en un día como el de hoy. El Gobierno sólo tiene que felicitarse por la extraordinaria manifestación de civismo demostrada por todos los ciudadanos y por la excelente labor de las Fuerzas de Seguridad del Estado y reitero la solicitud a los responsables políticos, que sepan estar a la altura de las circunstancias en estas fechas. Por último, el

Gobierno rechaza y recuerda que en el día de hoy no se pueden celebrar manifestaciones, concentraciones no actos públicos bajo ninguna circunstancia. Y reclamamos que no siga dañándose el proceso democrático e incumpliéndose lo que saben que determina la Ley».

23:35 horas. Cadena SER.

• Carlos Carnicero, tras la comparecencia de Zaplana dice: «Intuyo en las palabras de Zaplana como un ultimátum de que tal vez, no quiero pensar mal, se está buscando propiciar de alguna forma algún tipo de incidentes. Yo rogaría a los que nos estén escuchando en las calles de toda España que por favor se vayan a su casa, que no den pie a que una alteración del orden público pueda ser pretexto de algún tipo de locura, es decir, de alguna tentación de declarar algún estado de excepcionalidad».

• José M.ª Ridao: «Pediría a las personas que han acudido frente a la sede del PP que se marchen de la calle Génova. No sólo porque sea el día de reflexión y mucho más mañana que es el día de la votación, sino porque me parece que una presencia coactiva puede hacer también…»

• José María Brunet: «También hemos hablado antes de que la Junta Electoral se ha reunido para tratar de un posible aplazamiento electoral, se ha llegado a decir, *sotto voce*».

3. Domingo 14 de marzo

00:29 horas. Cadena SER

• Javier Álvarez: «Sabemos que la Policía está procediendo ya a los registros y también, al parecer, de una tienda de telefonía móvil que regentaban. Son residentes permanentes, nos dicen las fuentes consultadas».

00:45 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Informe de la llamada a Telemadrid, del aviso a la Policía y de los trabajos de traducción. El ministro informa que la cinta de vídeo incluye un mensaje de reivindicación protagonizado por una persona de acento marroquí, que dice hablar en nombre del portavoz militar de Al Qaeda en Europa. Se reparte el texto a los medios de comunicación. Se informa que los servicios de inteligencia europeos no disponen de información sobre el supuesto portavoz de la organización terrorista.

00:50 horas. Cadena SER

• Director de informativos, Daniel Anido: «El ministro ha dicho que han recibido a las 19:40 una llamada en Telemadrid en la que ponían en conocimiento la existencia de un vídeo con la reivindicación. Los servicios informativos de la Cadena SER esta mañana tenían ya noticias de la existencia de un vídeo en el que se podía contener la reivindicación…No hemos ofrecido esa información, lógicamente, porque la teníamos que contrastar con más fuentes policiales».

14:00 horas. El Ministro Portavoz del Gobierno, Eduardo Zaplana, asegura que no puede afirmar ni negar quién ha sido el autor de la masacre de Madrid porque se desconoce, pero recuerda la similitud de los atentados con lo que ETA ha querido hacer en varias ocasiones. Garantiza la transparencia del Gobierno en la información y dice que le extrañaría que «alguien bienintencionado» pueda dudar de que esto sea así. Zaplana no quiere dar detalles sobre la marcha de las investigaciones y se remite en todo momento al ministro del Interior, quien tenía prevista su comparecencia a las dos del mediodía de hoy.

14:15 horas. Comparecencia del ministro del Interior. Informa sobre los detalles de las detenciones y del estado de la investigación. Afirma que los informes de las autopsias practicadas hasta el momento a las víctimas mortales de los atentados descartan la participación en la masacre de terroristas suicidas.

ANEXO II

Solicitudes de documentación del Grupo Parlamentario Popular no atendidas

Relación de solicitudes de documentación presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que por uno u otro motivo no han sido atendidas en la Comisión del 11 de marzo de 2004

1. **Informes sobre la furgoneta Kangoo descubierta en Alcalá de Henares del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet n.º 75039.

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

*** Contestación del Gobierno: (número registro 8256/29.06.04)*
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

2. Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión.

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

3. Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas).

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

4. Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004.

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

5. Informe del Gobierno de la Nación sobre el atentado del 11 de marzo.

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 10343/09.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.
El Gobierno entiende que no procede la elaboración del informe que se le reclama.

6. Solicitud a las Compañías Telefónicas: relación de comunicaciones efectuadas los días 12 y 13 de marzo, especialmente mediante mensajes SMS, a través de teléfonos móviles de titularidad de autoridades e instituciones públicas o de partidos políticos o de sus dirigentes, implicadas en diligencias policiales o procedimientos judiciales sobre los incidentes del día de reflexión.

Petición GP (n.º reg. 6559/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud a Retevisión Móvil, S.A. (AMENA): 23.06.04
Solicitud a Telefónica Móviles España, S.A.: 23.06.04
Solicitud a Vodafone España, S.A.: 23.06.04

Contestación de Retevisión Móvil, S.A. (AMENA): (n.º reg. 7248/24.06.04): «No resulta materialmente posible atender la solicitud»

Contestación de Telefónica Móviles España, S.A.: (n.º reg. 7663/28.06.04): «Requiere previa recepción del correspondiente mandamiento judicial».
Contestación de Vodafone España, S.A.: (n.º reg. 7664/28.06.04): «Requiere previa recepción del correspondiente mandamiento judicial»

7. Mensajes y comunicaciones telefónicas realizadas entre el 11 y el 14 de marzo de:

— Teléfonos pagados por el Partido Socialista de Ferraz y Gobelas
— Teléfonos de Alfredo Pérez Rubalcaba
— Teléfonos de Ángel Martínez San Juan
— Teléfonos de Natalia Rojo Solana
— Teléfonos de Salvador Pendón
— Teléfonos del Presidente de la Diputación de Málaga y los teléfonos de la Diputación destinados a su uso.
— Teléfonos de Leonor Flores Rabazo
— Comunicaciones y mensajes de los teléfonos de la Consejería de Bienestar Social de Extremadura
— Teléfonos de Eduardo Madina Muñoz
— Teléfonos de Martín Aramburu Carrera
— Teléfonos de Laura Ranco Recio (630.88.10.83)
— Teléfonos de María Salud Recio Romero
— Teléfonos de Víctor Manuel Casco Ruiz
— Teléfonos de Roberto Sánchez Ramos
— Teléfonos de Celso Miranda Díaz
— Teléfonos de Begoña Huergo
— Teléfonos de Carmen Veiga
— Teléfonos de Iván Álvarez Raja
— Teléfonos de José Luis Hernando Moreno
— Teléfonos de Lucía Martínez Gil
— Teléfonos de Eduardo García Muñoz
— Teléfonos de Martín Soler Márquez
— Teléfonos de Juan Carlos Blanca López
— Teléfonos de Roberto del Canto Pérez
— Teléfonos de Teodoro Garrido Villate
— Teléfonos de María del Rocío Mielgo Blanco
— Teléfonos de María Concepción Minayo Alfagema
— Teléfonos de Pablo Arroyo Pérez
— Teléfonos de Juan Carlos Gómez Fernández
— Teléfonos de Gerardo Javier Rodríguez Salazar
— Teléfonos de Justo Miguel Andrés Antón
— Teléfonos de Miguel Pons Velasco
— Teléfonos de Pedro María Godoy
— Teléfonos de Marc Noguera Tugores
— Teléfonos de Enric Soto Saez
— Teléfonos de Miguel Lozano Martínez
— Teléfonos de Raúl Escandell
— Teléfonos de Isidro Forteza Frotés
— Teléfonos de José Juárez Álvarez
— Teléfonos de Francisco Martínez Adama
— Teléfonos de Iñaqui Escauriaza
— Teléfonos de Soraya Mohamed Chaib (606.83.21.01)

— Teléfonos de Álvaro Iturricha Velez del Burgo
— Teléfonos de Florentino Martínez Monje
— Teléfonos de Eduard Baches
— Teléfonos de Doris Benegas Haddad
— Teléfonos de Luis Ocampo Pereiro
— Teléfonos de Antonio Pérez Labella
— La misma información en relación con los teléfonos móviles números 646.83.42.97, 609.46.73.28, 670.94.41.60, 609.54.33.45, 629.07.05.28, expresamente reseñados en las diligencias tramitadas ante las Juntas Electorales, con especificación de su titularidad.

Petición GP (n.º reg. 9675/06.07.04)
Rechazada por la Comisión el 13.07.04

8. Acta de inspección ocular del vehículo Renault Kangoo, practicada por funcionarios del CNP en Alcalá de Henares el 11 de marzo de 2004 y que fue exhibida por el compareciente Sr. Santano.

Petición GP (n.º reg. 10221/08.07.04)
Acuerdo Comisión: 14.07.04
Solicitud al Gobierno: 14.07.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 11976/20.07.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

9. Emisión transmitida de 10 h a después de las 12 h de la noche del día de reflexión, víspera de las elecciones del 14 de marzo de 2004, por el Canal 33 de televisión en Madrid.

Petición GP (n.º reg. 10340/09.07.04)
Acuerdo Comisión: 14.07.04
Solicitud al Canal 33: 14.07.04

Contestación del Canal 33: (n.º reg. 11134/15.07.04) Acuse de recibo de la solicitud de documentación en el que se anticipa la dificultad para facilitar dicha información.
Contestación del Canal 33: (n.º reg. 17261/09.09.04) Remisión de una cinta en vídeo grabada por un espectador, ya que Canal 33 no ha encontrado la documentación solicitada.

10. Requerir a todas las personas, instituciones y organizaciones reseñadas en nuestro escrito de 6 de julio, a fin de que presten su consentimiento y autorización para que esta Comisión pueda acceder a el listado de llamadas o mensajes SMS remitidos desde las líneas telefónicas de las que sea titular, durante los días 11 a 14 de marzo de 2004, especificando la identificación subjetiva y de los números de teléfonos de los interlocutores de las llamadas o de los receptores de los mensajes.

Petición GP (n.º reg. 12381/20.07.04)
Rechazada por la Comisión el 22.07.04

11. Interesar a las Compañías Telefónicas, una vez obtenida la anterior autorización, la información correspondiente.

Petición GP (n.º reg. 12381/20.07.04)
Rechazada por la Comisión el 22.07.04

12. Informes de los respectivos mandos: Capitán Bermejo de Avilés y del Teniente Coronel Morinaga sobre las investigaciones realizadas por ellos.

Petición GP (n.º reg. 13124/22.07.04)
Acuerdo Comisión: 22.07.04, con la siguiente redacción: «Informes de los respectivos mandos de la Guardia Civil de Asturias sobre la investigación de explosivos».
Solicitud al Gobierno: 23.07.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 14251/27.07.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial

Acuerdo Comisión: 29.07.04, con la siguiente redacción: «Informe sobre las investigaciones que la Comandancia de la Guardia Civil del Principado había realizado tras la actuación de la UCO en Asturias».
Solicitud al Gobierno: 03.08.04

Enviado por el Gobierno: (n.º reg. 16235/31.08.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial

13. Desclasificación de los documentos del Centro Nacional de Inteligencia que se conocieron en sesión secreta.

Petición GP (n.º reg. 13127/22.07.04)
Rechazada por la Comisión el 22.07.04

14. Que el Gobierno arbitre las fórmulas necesarias para conocer el texto oculto tras las tachaduras en los papeles del Centro Nacional de Inteligencia que se mostraron a la Comisión y para poder analizar todos los documentos elaborados por el Centro Nacional de Inteligencia durante los días 11 al 14 de marzo.

Petición GP (n.º reg. 13128/22.07.04)
Rechazada por la Comisión el 22.07.04

15. Informe de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias.

Petición GP (n.º reg. 15129/29.07.04)
La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud del Grupo Popular (n.º reg. 13124/22.07.04)
Acuerdo Comisión: 29.07.04, con la siguiente redacción: «Informe sobre las investigaciones que la Comandancia de la Guardia Civil del Principado había realizado tras la actuación de la UCO en Asturias».
Solicitud al Gobierno: 03.08.04

Enviado por el Gobierno: (n.º reg. 16235/31.08.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial

16. Desclasificación de los papeles del Centro Nacional de Inteligencia.

Petición GP (n.º reg. 15129/29.07.04)
Rechazada por la Comisión el 05.10.04

17. Lectura de todos los documentos del Centro Nacional de Inteligencia y sin tachaduras.

Petición GP (n.º reg. 15129/29.07.04)
Respuesta del Gobierno: (n.º reg. 56683/26.04.05): Documentación clasificada.

18. Informe Jurídico realizado por el PSOE sobre las posibilidades de suspensión de las elecciones, con fecha de solicitud y firma.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Rechazada por la Comisión el 15.09.04

19. Todos los Informes realizados por todos los departamentos del Gobierno, también el CNI, sobre la autoría del atentado del 11 de Marzo.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Contestación del Gobierno (en lo referente al CNI): (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta.

20. Informe del Gobierno sobre si se ha solicitado colaboración a los servicios de inteligencia de otros países sobre la autoría intelectual del atentado del 11 de marzo, a partir del 19 de abril del 2004.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

21. Historial delictivo de Emilio Suárez Trashorras.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

22. Historial delictivo de Antonio Toro.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

23. Historial delictivo de Jamal Zougam.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

24. Historial delictivo de Rafá Zouhier.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

25. Historial delictivo de Allekema Lamari, de los apodados «El Tunecino» y «El Chino» y de los demás terroristas muertos en Leganés.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

26. Historial delictivo del individuo denominado «El Egipcio».

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

27. Informe sobre la denuncia formulada por el abogado Carlos Tejera en relación con la existencia de un depósito de dinamita destinada a ETA en Asturias.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
No hay constancia documental.

28. Informe sobre si existe constancia en algún hospital situado en la Comunidad de Madrid en relación con la posible asistencia médica de Rafá Zouhier por las heridas recibidas en una mano al explotarle un detonador facilitado por Antonio Castro Toro.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud a la Comunidad de Madrid: 16.09.04

29. Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre el origen de los detonadores utilizados por los terroristas en los atentados del 11-M e incautados en el piso de Leganés así como el procedimiento seguido por aquellos para su obtención.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

30. Informe sobre las circunstancias que rodearon la recogida y entrega en la Comisaría de Vallecas de la bolsa que fue descubierta en la madrugada del día 12 de marzo conteniendo explosivos y un teléfono que actuaba como temporizador, adjuntando los correspondientes documentos de registro y demás informes que puedan existir.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

31. Informe sobre el tráfico de drogas desarrollado por los integrantes de la «célula de Morata de Tajuña».

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

32. Informe de la Jefatura superior de Policía de Madrid sobre las intervenciones telefónicas efectuadas por UDYCO-Madrid a los implicados en el 11-M, las razones por las que se solicitó la intervención, los autos judiciales que las amparaban y la utilización que se hizo de la información facilitada en las referidas investigaciones.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

33. Transcripción literal de las conversaciones grabadas por la UDYCO a los implicados en el 11-M durante los días 11 al 14 de marzo así como en fechas anteriores a la comisión del atentado por los implicados en el mismo.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

34. Transcripción literal de las conversaciones grabadas los días 12 a 17 de marzo, ambos inclusive, al confidente Rafá Zouhier y del uso que se hizo de las mismas.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

35. Informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid sobre las investigaciones llevadas a cabo por la UDYCO por orden de los Juzgados de Parla y Alcalá de Henares en relación con las personas que resultaron después implicadas en el 11-M así como tratamiento que se dio a la información recibida con especificación de las personas que conocieron su contenido.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

36. Informe de la Dirección General de la Policía sobre las actividades delictivas de «El Chino» en el País Vasco.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

37. Informe elaborado por la Dirección General de la Guardia Civil sobre la procedencia de los explosivos, detonadores y llamadas telefónicas de los implicados en los atentados del 11-M.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

38. Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre la solicitud de colaboración formulada por la Guardia Civil de Cataluña para la detención de una persona relacionada con la extrema derecha catalana y sobre las órdenes dadas a la UCO para que procediera a su identificación.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

39. Informe del CNI sobre si los servicios secretos de Marruecos proporcionaron información, con anterioridad al 11-M, acerca de los implicados en la comisión de los atentados.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

40. Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002, con especificación en todo caso de las circunstancias que rodearon el robo del vehículo así como la identificación del explosivo utilizado.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

41. Informe sobre la potencia destructiva de la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

42. Relación de todos los objetos hallados en la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

43. Reproducción en audio y vídeo de las cintas halladas en la furgoneta de Alcalá de Henares, en la papelera próxima a la mezquita de Madrid reivindicativa del atentado y en la actuación de Leganés así como su traducción del árabe.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

44. Informes técnicos de la Guardia Civil o del organismo policial que los hubiere realizado sobre los restos de los explosivos de los atentados del 11-M y de los utilizados en Leganés.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

45. Desclasificación por el Gobierno de todos los informes del CNI relacionados con el atentado del 11-M, salvo que aquellos que el juez encargado del control del Centro Nacional de Inteligencia dictamine que pueden afectar a la seguridad del Estado, incluidos los realizados con posterioridad al 14 de marzo.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
No puede atenderse la petición de desclasificación por el Gobierno por no estar previsto en la Ley 11/2002 el método de desclasificación propuesto.

46. Informe de la fiscalía de Madrid sobre las actuaciones realizadas por el ministerio fiscal en relación con el seguimiento previo al atentado del 11-M a los implicados su comisión.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Fiscal General del Estado: 16.09.04

Contestación de la Fiscalía General del Estado: (n.º reg. 21797/04.10.04). Inexistencia de informe alguno sobre esta materia.

47. Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre la identidad de los ciudadanos supuestamente búlgaros que compraron los teléfonos y las tarjetas prepago.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

48. Informe sobre el armamento incautado a los terroristas muertos en Leganés, con expresión de su procedencia y forma en que pudo llegar a poder de los terroristas.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

49. Informe sobre la actividad realizada por la sociedad TELEFONÍA SAN DIEGO, BAZAR TOP S.L., Y SHINDU ENTRERPRISE S.L. en la venta de los teléfonos y tarjetas a los terroristas del 11-M, con expresión de los datos obrantes en el registro mercantil de las sociedades indicadas.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

50. Informe sobre todas las investigaciones policiales y sumarios judiciales abiertos en España en los que estuvieran involucrados los implicados en el 11-M, tanto de nacionalidad española como extranjera.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

51. Escritos de solicitud de intervenciones telefónicas dirigidas a cualquier autoridad judicial por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o las unidades dependientes de la Comisaría General de Información y de la Guardia Civil en relación con personas implicadas en el 11-M desde la comisión del atentado.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

52. Escritos dirigidos por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o la Comisaría General de Información al Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional solicitando autorización para proceder a las detenciones realizadas el día 13 de marzo en relación con los atentados del 11-M.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

53. Solicitud, previa autorización de los interesados, de la relación de llamadas efectuadas desde los móviles de las personas denunciadas por vulneración electoral, de los teléfonos de la sede electoral socialista y de los móviles de los responsables de la campaña electoral socialista.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Rechazada por la Comisión el 15.09.04

54. Informe sobre la estancia en cárceles de Marruecos de los implicados en el 11-M de esta nacionalidad, condenas que se les impusieron y si las cumplieron en su totalidad.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

55. Informe sobre las personas con las que compartió prisión en Marruecos Jamal Abmidan, «El Chino», que, según sus propias confesiones a Zouhier, contribuyeron a su fanatización como islamista.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

56. Informe del Gobierno sobre el día y la hora en el que las autoridades marroquíes se pusieron en contacto con las españolas para ofrecerles su colaboración en el esclarecimiento de la matanza del 11-M.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

57. Informe del CNI sobre actividades en España de los servicios secretos marroquíes.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

58. Informe de la Guardia Civil sobre el asesinato, el pasado mes de agosto en Málaga, del súbdito marroquí Hicham Mandari. Posible autoría y si estaba vigilado por los servicios secretos marroquíes.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

59. Relación de cuentas bancarias de los implicados en el 11-M y los movimientos producidos en las mismas en los últimos 11 años.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

60. Informes de la Guardia Civil, Policía y CNI sobre las mezquitas que frecuentaban los citados implicados.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

61. Informe del Gobierno sobre el estado de las investigaciones sobre la profanación de la tumba del agente del GEO muerto en la explosión de Leganés.

Petición GP (n.º reg. 18174/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

62. Libro de visitas a la cárcel del Sr. Rodríguez Galindo.

Petición GP (n.º reg. 21688/01.10.04)
Rechazada por la Comisión el 05.10.04

63. Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 19.10.04
Solicitud al Gobierno: 20.10.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 25276/22.10.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

64. Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 25.10.04 (26029)
Solicitud al Tribunal Supremo: 25.10.04

Contestación del Tribunal Supremo: (n.º reg. 28706/11.11.04)
Debido a su indeterminación e inconcreción no puede dar contestación

65. Transcripción de la cinta, referenciada en medios de comunicación, relativa a la comunicación por un confidente a la Guardia Civil que pone de manifiesto las actividades ilícitas de venta de dinamita por parte del Sr. Suárez Trashorras y el Sr. Toro.

Petición GP (n.º reg. 28000/10.11.04)
Solicitud al Gobierno: 18.11.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 30583/22.11.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud anterior (n.º reg. 29781/17.11.04) del Grupo Popular

66. Audición de la cinta de la grabación entre Francisco Javier Villazón Lavandera y Jesús Campillo Veiga antes de la celebración de la Comisión del día 22 de noviembre, o al menos transcripción de la misma.

Petición GP (n.º reg. 29781/17.11.04)
Solicitud al Gobierno: 18.11.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 30583/22.11.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial de Vigilancia Penitenciaria.

67. Remisión de todos los Informe del CNI en relación a la autoría del atentado y a las investigaciones llevadas a cabo que fueron ofrecidos por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004 y se comprometió a desclasificar.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Petición formulada, en parte, con la realizada el mes de septiembre, a la que se dio contestación, no existiendo documentos nuevos.

68. Escrito de solicitud del Ministro del Interior a la Comisaría General de Información recabando los informes a los que el Presidente del Gobierno hizo referencia en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)
No hay constancia de solicitud específica por escrito por el Ministro del Interior.

69. Operación Serpiente:

a. Expediente completo de todas las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Unidades de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, o de la Zona de Asturias, y los Informes Operativos que, en su caso, se hayan elaborado, en esta Operación policial.
b. Libro Registro de correspondencia de entrada y salida del Servicio de Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón del año 2001.
c. Libro Registro de correspondencia de entrada y salida de la Comandancia de la Guardia Civil de Asturias del año 2001.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)
1º las actuaciones policiales e informes operativos han sido puestos a disposición de la Audiencia Nacional en el Sumario 20/2004), pudiendo solicitarlos a la misma.
2º Los libros de registro serán requeridos en sesión secreta de la Comisión

70. Operación Pipol: Atestado del Cuerpo Nacional de Policía de Asturias.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

71. Operación Pipol: Sumario Judicial.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Tribunal Supremo: 28.12.04

Contestación del Tribunal Supremo: (n.º reg. 37742/21.01.05)

72. Informe confeccionado por el Comandante Jambrina. Jefe de Operaciones de la Comandancia de Oviedo sobre las reuniones celebradas en la Zona de Asturias con el confidente Nayo y que ha sido remitido a la Dirección General de la Guardia Civil.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

73. Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por los Cuerpos policiales en relación con la denuncia formulada por el confidente Nayo, a través del abogado Carlos Alberto Tejeda, sobre existencia de un zulo con explosivos habilitado por Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)

74. Nota informativa de fecha 6 de marzo de 2003, remitida por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil a la Zona de Asturias, o a la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

75. Informe Operativo de la UCO sobre las investigaciones realizadas por dicha Unidad, sola o en colaboración con la Guardia Civil de Asturias, para la investigación de la trama de explosivos

denunciadas por varias fuentes en los años 2002 y 2003.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

76. Informe operativo de la UCO sobre seguimiento y posible detención de José Ignacio Fernández Díaz, alias Nayo.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
No hay constancia de elaboración de informe.

77. Detención comando de Cañaveras:

a. Atestado policial en el que consten los datos relativos a los vehículos interceptados, explosivos, el acta de recogida de efectos, documentación intervenida, etc.
b. Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por los cuerpos policiales en Mieres a raíz del descubrimiento de una fotografía de dicha localidad en la furgoneta—bomba intervenida en Cañaveras.
c. Informe —comprometido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004— sobre el lugar y demás circunstancias del alquiler a la empresa AVIS de uno de los vehículos interceptados el 29 de febrero de 2004 en la llamada «caravana de la muerte» de ETA.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Facilitado parcialmente.
Obra en poder de la Autoridad Judicial Competente, la parte no facilitada.

78. Operación policial realizada el 5 de marzo de 2005 en Madrid por la Guardia Civil:

a. Informe Operativo.
b. Unidad que interviene, etc.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)

79. Informe sobre la detención y puesta en libertad en Marruecos de Mohamed Haddad, también comprometido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)

80. Informe comprometido por el Presidente del Gobierno sobre todas las llamadas realizadas por los terroristas desde el piso de Leganés.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

81. Informes sobre el descubrimiento, desactivación, identificación de los explosivos (fecha de fabricación, tipo de envoltorio, destrucción —si la hubo—) y cualquier información disponible sobre los explosivos hallados en la mochila aparecida en la comisaría de Vallecas en la madrugada del día 12 de marzo de 2004. Asimismo, informe sobre la mochila utilizada y lugar donde se encuentra.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

82. Traducción de la cinta coránica encontrada en la furgoneta abandonada por los terroristas en la Estación de Alcalá de Henares el día 11 de marzo de 2004.

Petición GP (n.º reg. 34979/22.12.04)
Acuerdo Comisión: (22.12.04)
Solicitud al Gobierno: 28.12.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.38033/21.01.05)
Obran en poder de la Autoridad Judicial Competente, incorporados al Sumario 20/2004.

83. Solicitud reiterada por el G.P. Popular en los siguientes términos: Desclasificación de todos los 41 documentos exhibidos a la Comisión por el Gobierno en sesión secreta.

Petición GP (n.º reg. 48513/15.03.05)
Acuerdo Comisión: (16.03.05)
Solicitud al Gobierno: 17.03.05
Reiteración de solicitud: 06.04.05

Contestación del Gobierno: (n.º reg.53092/08.04.04)
El Consejo de Ministros mantiene su clasificación como materia secreta.
En lo referente al Ministerio del Interior se ha facilitado parcialmente. La parte no facilitada está sometida a secreto sumarial.
En lo referente al CNI la documentación fue facilitada en su día en sesión secreta (13.07.04).
Se adjunta además una nota aclaratoria:

1. Informe sobre personal de la unidad de información exterior que se destinaba a terrorismo islamista hasta atentado de Casablanca: clasificado.
2. Actuaciones que estaban en marcha sobre el terrorismo islámico hasta el atentado de Casablanca: parcialmente, existen materias clasificadas o no remitidas por estar sujetas a secreto sumarial.
3. Números de teléfono que estaban intervenidos al terrorismo islamista hasta el atentado de Casablanca: clasificado.

84. Requerimiento al director del Centro Nacional de Inteligencia para que informe por escrito a la Comisión si Antonio Toro, Emilio Suárez Trashorras y Carmen Toro son o han sido colaboradores del referido Centro.

Petición GP (n.º reg. 48513/15.03.05)
Acuerdo Comisión: (16.03.05)
Solicitud al Gobierno: 17.03.05
Reiteración de solicitud: 06.04.05

Contestación del Gobierno: (n.º reg.53092/08.04.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002 reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario dichas materias

85. Información elaborada por la Policía y la Guardia Civil sobre el denominado terrorismo islamista.

86. Memoria Económica donde se especifique con claridad la procedencia de los ingresos y el destino de los gastos, así como la Memoria de Actividades, de la Asociación de Amigos del Pueblo Palestino al Fatah, presidida por Fernando Huarte.

NOTA: El Gobierno no contestó sobre este extremo. Fue enviado por el propio Huarte a la Comisión tras enviar un correo electrónico al Presidente de la misma.

87. Informes a los que hace referencia el diario «El País», de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad marroquíes, en los que se recoge la existencia de intermediarios para captar a los terroristas que participaron en los atentados del 11M y sobre las vías de financiación de dicha operación.

88. Relación de llamadas telefónicas efectuadas desde el teléfono móvil y desde el teléfono fijo particular de D. Fernando Huarte entre el 11 y el 14 de marzo.

89. Llamadas efectuadas entre el 11 y el 14 de marzo desde los teléfonos contratados en la calle Quevedo, número 2 de Gijón a nombre de D. Fernando Huarte, Huarte Broker Internacional SL o Asociación de amigos del Pueblo palestino Al Fatah.

90. Diligencias de la operación NOVA.

91. Traducción en castellano, íntegra y literal, de las conversaciones producidas en la cárcel de Villabona entre Abdelkrim Benesmail y Fernando Huarte.

92. Segundo informe elaborado por la UCO y remitido a la Comandancia de Zona de la Guardia Civil de Asturias, presumiblemente de marzo de 2003, en el que se hace referencia a la pertenencia de Antonio Toro y Emilio Suárez Trashorras a una banda de delincuente organizada y al que hizo referencia el General Laguna Palacios en su segunda comparecencia ante la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, el día 22 de noviembre de 2004.

ANEXO III

Solicitudes de documentación de otros grupos parlamentarios no atendidas

Relación de solicitudes de documentación presentadas por otros grupos parlamentarios que no son el PP y que por uno u otro motivo no han sido atendidas en la comisión del 11 de marzo de 2004

1. Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

2. Informe remitido por la policía* y los servicios secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougam, por estar conectado con el ataque de Casablanca.**

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

** Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)*
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.
*** Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)*
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

3. Informes remitidos por el MOSAD (servicio Secreto Israelí) sobre presencia de terroristas de Al Qaeda en España.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

4. Informes de los Servicios de Información de Estados Unidos y Británicos sobre la presencia de terroristas que pudieran tener relación con los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

5. Informes que disponían en el Encuentro de las Azores sobre la relación del Gobierno de Irak con el Terrorismo Internacional y los riesgos que representaba para nuestro país.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

Informes previos sobre la capacidad de acción del nuevo Terrorismo Internacional:

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 5509/16.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

6. Alerta especial a los servicios de información europeos y norteamericano sobre actividades de Al Qaeda, del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior del Cuerpo Nacional de Policía.

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

7. Informe de la Brigada de información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakhet, el Tunecino, así como las notas siguientes.

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

8. Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales.

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

9. Documentos remitidos por los servicios secretos de otros estados relativos a los posibles autores de los atentados del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (n.º reg. 6557/21.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

10. Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (n.º reg. 6557/21.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

11. Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo.

Petición GER-ERC (n.º reg. 6557/21.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

12. Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004.

Petición GER-ERC (n.º reg. 6557/21.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Tribunal Supremo: 23.06.04

Contestación del Consejo General del Poder Judicial: (n.º reg. 8255/29.06.04)
No corresponde a este organismo por encontrarse fuera de sus competencias.

13. Informes del MOSAD sobre la presencia de Al Qaeda en el estado español.

Petición GER-ERC (n.º reg. 6557/21.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.

14. Informes remitidos por servicios secretos extranjeros sobre posibles atentados terroristas no etarras en España antes del 11 de marzo de 2004.**

Petición GC-CiU (n.º reg. 6564/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
***Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.*

15. Protocolos de seguridad que se utilizan en las empresas mineras para prevenir la sustracción de materiales, susceptibles de ser utilizados como explosivos.

Petición GC-CiU (n.º reg. 6564/22.06.04)

16. Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas.

Petición GC-CiU (n.º reg. 6564/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial

17. Informes con que cuente el Ministerio del Interior emitidos entre el 11 de septiembre de 2003 y marzo de 2004 por el Centro Europeo de Inteligencia Estratégica y Seguridad (ESISC) y del Observatorio Mundial contra el Terrorismo (OWT) sobre la amenaza terrorista de origen islamista o jihadista en los países de la Unión Europea, y sobre Al Qaida y los movimientos de la yihad.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

18. Informes con que cuente el Ministerio del Interior del Instituto de Investigación para la Defensa de Noruega (FFI) del año 2003 sobre el riesgo de atentados o acciones terroristas de origen islamista o yihadista en diversos países de la Unión Europea.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 9330/03.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

Cuerpo Nacional de Policía: informes realizados sobre los siguientes aspectos:

19. Informe sobre las vías de investigación desarrolladas por la Policía sobre los atentados del 11 de marzo y en particular, vías de investigación abiertas sobre la posible autoría de ETA y de organizaciones terroristas internacionales de carácter islamista.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Enviado parcialmente.

20. Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, COMTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

21. Registro de los datos facilitados para la confección de retratos robot de sospechosos y retratos robots realizados;**

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Enviado parcialmente.

22. Relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

20. Ministerio de la Presidencia y Ministerio del Interior:

a. Acta de las reuniones de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis (Gabinete de Crisis) celebradas el día 11 de marzo de 2004.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.8256/29.06.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

b. Acta de las reuniones de Gabinete de Coordinación del Ministerio del Interior, presidido por el Ministro del Interior o, en su caso, el Secretario de Estado de Seguridad, durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2004.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg.8256/29.06.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

21. Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

22. Instrucciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de vigilancia específica a reclusos por pertenencia a banda armada u organización terrorista de ETA o de organizaciones vinculadas al fundamentalismo islámico, así como órdenes de aislamiento de reclusos de las citadas organizaciones terroristas, dictadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias entre el 11 y el 14 de marzo de 2004.

Petición GS (n.º reg. 6571/22.06.04)
Acuerdo Comisión: 23.06.04
Solicitud al Gobierno: 23.06.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 8256/29.06.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

23. Informe de medios de la Unidad Central de Información Exterior en el que se precise el número de jueces, fiscales, policías y comisarios, así como de traductores asignados al mismo.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 6572/22.06.04)

24. Informe sobre personal de la unidad de información exterior que se destinaba a terrorismo islamista y atentado de Casablanca, precisando las actuaciones que estaban en marcha sobre este tipo de terrorismo y el número de teléfonos que estaban intervenidos.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 6572/22.06.04)
Documento facilitado a la Comisión en sesión secreta (en lo concerniente al CNI).

Contestaciones parciales:

(n.º de reg. 8256/29.06.04)
(n.º de reg. 9330/03.07.04)
(n.º de reg. 10045/07.07.04)
(n.º de reg. 20945/28.09.04)

25. En relación a los presuntos responsables del 11-M y su presencia en otras causas anteriores o su relación de colaboradores con la policía o Guardia Civil (confidentes), la información policial anterior sobre todos los imputados por el 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 8634/30.06.04)
Acuerdo Comisión: 05.07.04
Solicitud al Gobierno: 05.07.04

Enviado por el Gobierno parcialmente; parte de la documentación obra en poder de la autoridad judicial.
(n.º reg. 10045/07.07.04)

26. En relación con la Comisión Delegada del Gobierno para Situación de Crisis (Gabinete de Crisis) de 11 de marzo, los apuntes de los miembros del Gabinete, actas manuscritas y cuaderno azul de Aznar.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 8634/30.06.04)
Acuerdo Comisión: 05.07.04
Solicitud al Gobierno: 05.07.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 10045/07.07.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

27. Documentación enviada a la «Comisión de Secretos oficiales. Solicitando de la Presidencia de la Cámara el traslado de los documentos recibidos del Gobierno con las garantías que determine como necesarias.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 9453/06.07.04)

28. Información que obre en poder del Gobierno que afecte directa o indirectamente a los atentados del 11 de marzo, aunque no haya sido desclasificada para que la Comisión, preservando el secreto de los mismos, conozca la información que de ellos se pueda derivar antes de tomar conclusiones.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 9453/06.07.04)

29. Listado de gabinete telegráfico de las llamadas efectuadas y recibidas desde sus respectivos organismos, así como desde sus domicilios y teléfonos móviles, de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004, ambos inclusive:

— Ángel Acebes, ex Ministro del Interior
— Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad
— Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores
— Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
— José María Aznar, ex Presidente del Gobierno
— Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno
— Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia
— Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación
— Agustín Díaz de Mera, ex Director General de la Policía.

Petición GER-ERC (n.º reg. 10005/06.07.04)
Rechazada por la Comisión el 13.07.04

30. Documentos recibidos y enviados desde sus respectivos organismos, domicilios particulares y direcciones de correo electrónico de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004, ambos inclusive:

a. Ángel Acebes, ex Ministro del Interior
b. Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad
c. Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores
d. Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
e. José María Aznar, ex Presidente del Gobierno
f. Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno
g. Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia

h. Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación
i. Agustín Díaz de Mera, ex Director General de la Policía.

Petición GER-ERC (n.º reg. 10007/06.07.04)
Rechazada por la Comisión el 13.07.04

31. Diligencia separada del Juez D. Juan del Olmo, de mes de junio de 2004, sobre los confidentes relacionados con los atentados del 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 10478/12.07.04)
Acuerdo Comisión: 14.07.04
Solicitud al Gobierno: 14.07.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 11976/20.07.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial

32. Interesar a las Compañías Telefónicas, una vez obtenida la anterior autorización, la información correspondiente.

Petición GP (n.º reg. 12381/20.07.04)
Rechazada por la Comisión el 22.07.04

33. Informe 9/11 de la Comisión parlamentaria mixta Congreso-Senado de investigación de los atentados del 11-S en EEUU, traducido al castellano.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Rechazada por la Comisión el 15.09.04

34. Informes y notas de servicio de la Policía y de la Guardia Civil en relación con las escuchas telefónicas, observaciones electrónicas, vigilancias, seguimientos y registros domiciliarios realizados antes, durante y después del 11—M a las personas que posteriormente han sido identificadas como autores o imputados en los atentados, y, muy especialmente, a las personas siguientes:

a. Serhane Ben Abdelmajid Fakhet, «El Tunecino»
b. Jamal Zougam
c. Said Berraj
d. Jamal Ahmidan, «El Chino»

Muy especialmente, también, la transcripción completa de las grabaciones realizadas por la UDYCO de las conversaciones, al menos, a dos de los integrantes del comando terrorista autor de la matanza del 11—M. En una de ellas, Jamal Ahmidan «El Chino» indica a su cómplice Otman el Gnaoui que tiene que utilizar una furgoneta y recoger con ella a otro miembro del comando y acudir al encuentro de los vehículos que trasladaban los explosivos desde Asturias.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

35. Antecedentes penales completos de todos y cada uno de los presuntos autores e imputados en los atentados del 11-M.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

36. Transcripción completa de las grabaciones realizadas por la Policía de las conversaciones entre al menos dos miembros del comando del 11-M los días 28 y 29 de febrero de 2004, durante el traslado de los explosivos de Asturias a Madrid, en las que «El Chino» ordenaba a uno de sus secuaces que acudiera a Burgos con una furgoneta al encuentro de los automóviles que traían dinamita desde Asturias.

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

37. Informes y notas de servicio en posesión de la UCO en relación con unas supuestas informaciones del confidente Rafá Zouhier a su controlador, el alférez «Víctor», de que un guardia civil llamado «Pedro», perteneciente a la brigada antidisturbios de Valdemoro había vendido armas a la banda del ciudadano marroquí conocido como «Lofti», socio de Jamal Ahmidan «El Chino».

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

38. Documentos, informes y notas de servicio en poder de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado relacionadas directa e indirectamente con la investigación de todos y cada uno de los vehículos utilizados por los autores del atentado, así como, para cada vehículo, la relación de sus respectivos propietarios y de su propietario anterior, y personas titulares de las matrículas, entre ellos:

a. La moto Kawasaki matrícula 1554-BXC, precintada en la casa de Chinchón;
b. El automóvil Toyota Corola que sirvió para el traslado de los explosivos desde Asturias, los días 28 y 29 de febrero de 2004;
c. Los automóviles Volkswagen Golf utilizados por Serham «El Tunecino», uno que figuraba a su nombre y otro vendido por él a Mehdoubi Rachid por transferencia realizada el 15 de marzo.
d. El camión Renault de 40 toneladas de La Pedrera (Sevilla).

Petición GIV-IU-ICV (n.º reg. 17891/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

39. Informes sobre los atentados del 11 de marzo elaborado por la Task Force de Jefes de Policía de la Unión Europea a petición del Consejo Europeo celebrado el 24 y 25 de marzo de 2004.

Petición GS (n.º reg. 18171/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

40. Informe sobre los seguimientos e investigaciones realizadas con anterioridad al 11 de marzo por las diferentes Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a las personas implicadas posteriormente en los atentados de Madrid.

Petición GS (n.º reg. 18171/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

41. Informe del Grupo III de la Brigada Provincial de Información de Madrid, dedicado al terrorismo internacional, de julio de 2003 enviado a la Audiencia Nacional en el que se pide autorización para proceder a distintas diligencias de investigación sobre Serhane Ben Abdelmajid Fakhet «El Tunecino», Basel, Ghayoun, Fouat el Morabit, Mohamed Almallah Dabas, Said Berraj, Rachid Oulad Akcha, Mohamed Oulad Akcha, Jamal Zougan, y otros, y en su caso, el resultado de las mismas, así como las resoluciones judiciales por las que se autorizan.

Petición GS (n.º reg. 18171/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

42. Informes elaborados en países extranjeros sobre los riesgos que suponen las nuevas amenazas terroristas, especialmente tras los atentados de Madrid y los últimos acaecidos en la ciudad de Beslán, en Osetia del Norte (Rusia).

Petición GC-CiU (n.º reg. 18172/14.09.04)
Acuerdo Comisión: 15.09.04
Solicitud al Gobierno: 16.09.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 20945/28.09.04)
Documento no remitido por el Gobierno en aplicación del art. 11.2 de la Ley 11/2002, reguladora del CNI, que exceptúa del control parlamentario materias que procedan de servicios extranjeros.
No hay constancia documental en los archivos del Gobierno.

43. Listado de gabinete telegráfico de las llamadas efectuadas y recibidas desde sus respectivos organismos de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 —ambos inclusive—:

a. Ángel Acebes, ex Ministro del Interior
b. Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad
c. Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores
d. Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
e. José María Aznar, ex Presidente del Gobierno
f. Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno

g. Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia
h. Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación
i. Agustín Díaz de Mera, ex Director General de la Policía.
j. Jorge Dezcallar, ex Director CNI.

Petición GER-ERC (n.º reg. 24011/14.10.04)
Acuerdo Comisión: 15.10.04

44. Documentos recibidos y enviados desde sus respectivos organismos de las siguientes personas desde el 11 de marzo de 2004 a 18 de marzo de 2004 —ambos inclusive—:

a. Ángel Acebes, ex Ministro del Interior
b. Ignacio Astarloa, ex Secretario de Estado de Seguridad
c. Ana Palacio, ex Ministra de Asuntos Exteriores
d. Ramón Gil-Casares, ex Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
e. José María Aznar, ex Presidente del Gobierno
f. Javier Arenas, ex Vicepresidente Segundo del Gobierno
g. Javier Zarzalejos, ex Secretario General de Presidencia
h. Alfredo Timmermans, ex Secretario de Estado de Comunicación
i. Agustín Díaz de Mera, ex Director General de la Policía.
j. Jorge Dezcallar, ex Director CNI.

Petición GER-ERC (n.º reg. 24012/14.10.04)
Acuerdo Comisión: 15.10.04

45. Instrucciones o circulares cursadas entre el 1 de enero de 2003 y el 11 de marzo de 2004 en relación con la amenaza del terrorismo islamista en España:

a) por el Gobierno a la Fiscalía General del Estado;
b) por la Fiscalía General del Estado a las distintas Fiscalías;
c) por el Ministerio del Interior a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Dirección General de la Policía;
d) por la Dirección General de la Guardia Civil a las distintas Zonas y Comandancias;
e) por la Dirección General de la Policía a las Unidades y Comisarías dependientes;
f) por el Gobierno al Centro Nacional de Inteligencia;
g) por el Ministerio de Asuntos Exteriores a las Embajadas.

Petición IV-IU-ICV (n.º reg. 24328/15.10.04)
Acuerdo Comisión: 15.10.04

46. Medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para mejorar la vigilancia y control de los explosivos en España tras el robo de Titadyne perpetrado por ETA en Plévin (Francia).

Petición IV-IU-ICV (n.º reg. 24328/15.10.04)
Acuerdo Comisión: 15.10.04

47. Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 19.10.04
Solicitud al Gobierno: 20.10.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 25276/22.10.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

48. Transcripción de las conversaciones mantenidas entre miembros de ETA y Jarrai en el Centro Penitenciario de Villabona:

a. Sobre los atentados del 11-M
b. Sobre Suárez Trashorras y Toro Castro en Relación a la venta de explosivos

Petición GS (n.º reg. 25520/25.10.04)
Solicitud al Gobierno: 18.11.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 30583/22.11.04)
Documentación en poder de la Autoridad Judicial de Vigilancia Penitenciaria

49. Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.

Acuerdo Comisión: 25.10.04 (26029)
Solicitud al Tribunal Supremo: 25.10.04

Contestación del Tribunal Supremo: (n.º reg. 28706/11.11.04)
Debido a su indeterminación e inconcreción no puede dar contestación

50. Transcripción de la cinta aparecida en el cuartel de la Guardia Civil de Cancienes, que recoge

conversaciones entre un confidente y un agente de la Guardia Civil.

Petición GS (n.º reg. 29542/15.11.04)
Solicitud al Gobierno: 18.11.04

Contestación del Gobierno: (n.º reg. 30583/22.11.04)
Documento obrante en poder de la Autoridad Judicial.

La petición de esta documentación se ha realizado en los términos de la solicitud anterior (n.º reg. 29781/17.11.04) del Grupo Popular

51. Último Auto de la Audiencia Nacional dictado en relación con el confidente Rafá Zouhier.

Petición GS (n.º reg. 29542/15.11.04)

ANEXO IV

Relación de solicitudes de comparecencias presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y no celebradas en la comisión 11 de marzo de 2004

Comparecencias	Solicitante	Observaciones
Autoridades en el momento del atentado		
Ex Subsecretaria del Ministerio del Interior D.ª María Dolores Cospedal	GP	
D. Gaspar Llamazares	GP	
D.ª Teresa Cunillera	GP	
Presidente Provincial del Partido Popular de Málaga D. Joaquín Luis Ramírez Rodríguez.	GP	
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Diputación de Cáceres D. Fernando Manzano	GP	
Ex Diputada independiente del Grupo Socialista del Parlamento de Andalucía Dª Inmaculada López Torres	GP	
Ex Director CNI, Jorge Dezcallar (29/03/05)	GP	
Autoridades actuales		
Presidente de la Diputación de Málaga D. Salvador Pendón	GP	
Concejala del PSOE de Málaga D.ª María del Mar Zamora	GP	
Consejera Bienestar Social de la Junta de Extremadura D.ª Leonor Flores Rabazo	GP	
Jefe de Gabinete de la Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura D.ª Laura Tanco Recio	GP	
Subsecretaria del Ministerio del Interior, en su condición de responsable de la Oficina de Atención a las Víctimas D.ª Soledad López Fernández	GP	
Director del CNI, Alberto Sáiz Cortés (29/03/05)	GP	
José Manuel Sariego, Secretario General del PSOE en Gijón (21/03/05)	GP	
José Blanco, Secretario de Organización del PSOE (21/03/05)	GP	
Miguel Conejero, Responsable de la agrupación socialista de San Blas (21/03/05)	GP	
Fernando Huarte, dirigente del PSOE en Asturias (16/03/05)	GP	
Funcionarios		
Comisario Jefe de Policía de Avilés, D. Adolfo Barajas Martín	GV-EAJ-PNV-GP	
Fiscal Jefe de Avilés (Asturias) D. Jesús Villanueva	GPGIV-IU-ICV	
Guardia Civil D. Jesús Campillo Veiga (Reiterada el 15/03/05)	GS-GP	
Jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Capitán Marful	GP	
Comandante Jambrina de la Guardia Civil de Oviedo	GP	
Responsable Operativo de la Operación Pipol de la Policía de Asturias	GP	
Jueces o Magistrados y Fiscales de la Audiencia Nacional, así como el Juez Instructor del caso objeto de la investigación	GP	

Comparecencias	Solicitante	Observaciones
Telesforo Rubio, Comisario General de Información (Reiterada el 15/03/05)	GP	
Jefe actual de la UCIE	GP	
Jefe de la segunda Brigada de la UCIE	GP	
Responsable de seguridad en las cárceles de la Dirección General de Política Penitenciaria	GP	
Coronel Félix Hernando	GP	
Agente Paco	GP	
Agente Víctor	GP	
Fiscal jefe de Asturias entre 2001 y 2004	GP	
Capitán de la Guardia Civil jefe de la Policía Judicial de Gijón	GP	
Fiscal Olga Sánchez, Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional	GP	
Tedax que desactivó la mochila bomba	GP	
Particulares		
D. Francisco Javier Villazón Lavandera	GS-GP	
D. José Ignacio Fernández Díaz	GP	
Personas implicadas en diligencias policiales o procedimientos judiciales sobre los incidentes del día de reflexión a la vista de la documentación recibida en la Comisión de Investigación	GP	
D. Samuel Pérez Garrido y cuantos otros consten a la Comisión a la vista de la documentación que se reciba en la misma como remitentes o propagandistas los días 12 ó 13 de marzo de mensajes por e-mail sobre supuestos golpes de estado o medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno para evitar la celebración de las elecciones	GP	
D. Rafá Zouhier	GP	
D. Emilio Suárez Trashorras	GP	
D. Antonio Toro	GP	
D.ª Carmen Toro	GP	
D. Carlos Alberto Tejeda	GP	
D. Francisco de Asís Fernández Junquera	GP	
Medios de comunicación		
Director de "El País" D. Jesús Ceberio	GMx-GER-ERC-GP	
Director de "El Mundo" D. Pedro J. Ramírez	GMx-GP	
Director de la Cadena SER. D. Antonio García Ferreras	GMx-GP	
Director de los Servicios Informativos de la cadena "SER" D. Daniel Anido	GMx-GP	
Ex Director General de RTVE D. José Antonio Sánchez Domínguez	GP-GIV-IU-ICV	

ANEXO V

Relación de solicitudes de comparecencias presentadas por otros Grupos Parlamentarios que no son el PP y no celebradas en la Comisión 11 de marzo de 2004

Comparecencias	Solicitante	Observaciones
Autoridades en el momento del atentado		
Ex Secretario General de la Presidencia y Secretario del Gabinete de Crisis tras el atentado D. Javier Zarzalejos	GIV-IU-ICV GER-ERC	
Ex Secretario de Estado de Comunicación D. Alfredo Timermans	GIV-IU-ICV GER-ERC-GC-CiU-GS	

Comparecencias	Solicitante	Observaciones
Ex Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid D. Francisco Javier Ansuátegui	GIV-IU-ICV	
Embajador español en la ONU en marzo de 2004 D. Inocencio Arias	GMx-GV-EAJ-PNV	
Presidente Junta Electoral Central en marzo de 2004. D. Enrique Cancer Lalanne	GMx	
Ex Ministro de la Presidencia D.Francisco Javier Arenas Bocanegra	GER-ERC	
Ex Secretario General de Asuntos Exteriores	GER-ERC	
Ex Jefe del Gabinete de Presidencia D. Carlos Aragonés	GER-ERC	
Ex Fiscal General del Estado D. Jesús Cardenal	GV-EAJ-PNV	
Autoridades actuales		
Secretario de Estado de Seguridad D. Antonio Camacho Vizcaíno	GIV-IU-ICV-GC-CiU GS	
Dirección General de Política Interior	GIV-IU-ICV	
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	GIV-IU-ICV	
Directora General de Instituciones Penitenciarias D.ª Mercedes Gallizo Llamas	GER-ERC GIV-IU-ICV	
Funcionarios		
Ex Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid (Brigada Antiterrorista) D. Ángel Álvarez Alvárez	GIV-IU-ICV	
Dirección General de Política Interior en el momento del atentado	GIV-IU-ICV	
Subdirector de Información de la Guardia Civil	GV-EAJ-PNV	
Jefe de Policía Judicial especializada en grupos terroristas islámicos	GIV-IU-ICV	
Jefe de Seguridad de RENFE en la estación de Atocha en los días previos y posteriores al atentado del 11 de marzo	GIV-IU-ICV	
Responsables de Seguridad y control de explosivos de la Policía y Guardia Civil	GIV-IU-ICV	
Secretario General del SUP D. José Manuel Sánchez Fornet	GIV-IU-ICV	
Jefe de la Brigada de Información antiterrorista de Madrid D. Ángel Álvares	GIV-IU-ICV	
Jefe de la Unidad Tedax que examina la mochila encontrada en la estación del Pozo del Tío Raimundo	GIV-IU-ICV	
Jefe de la Unidad Tedax que examina la primera mochila	GIV-IU-ICV	
Jefe de la Unidad de los Técnicos en Desactivación de Explosivos que examina el contenido de la furgoneta en el Complejo policial de Canillas	GIV-IU-ICV	
Subdirector de Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior	GV-EAJ-PNV	
Director General de Extranjería (regulación de papeles de víctimas extranjeras)	GV-EAJ-PNV	
Subdirector General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía, Comisario D. Gabriel Fuentes	GC-CiU	
Ex Comisario General de Policía Científica D. Carlos Corrales Bueno	GS	
Inspector Jefe que firmó el acta de inspección 194/04 referente al registro inicial de la furgoneta Renault Kangoo hallada en Alcalá de Henares	GER-ERC	
Médico Forense D. Andrés Bedate	GS	
Médico Forense D. Luis Segura	GS	
Comisario de la Unidad Central de Apoyo Operativo D. Enrique García Castaño	GER-ERC	
Enlace de la Dirección General de la Policía en Marruecos D. Enrique de Federico	GIV-IC-ICV	

Comparecencias	Solicitante	Observaciones
Expertos en temas islámicos		
Director de Análisis de Transecur en marzo de 2004 Glenn Schoen	GMx	
Profesor de la Universidad de Mohamedia experto en terrorismo Mohamed Darif	GMx	
Profesor, Jefe del Departamento de Investigación sobre Terrorismo del Instituto de Estudios Estratégicos de Singapur Rohan Gunaratna	GMx	
Responsables-Portavoces de movimientos y organizaciones musulmanas e islámicas reunidas con el anterior Ministro del Interior	GV-EAJ-PNV	
Filósofo. Experto en islamismo D. José Luis Villacorta	GV-EAJ-PNV	
Cristiano Caldeo de rito siro. Profesor de Semíticas en la Universidad de Salamanca D. Efrem Yildid	GV-EAJ-PNV	
Catedrático de Sociología de la Universidad de Haugsburgo (Alemania), especialista en terrorismo islámico D. Peter Waldman	GS	
Particulares		
D. Ricard Vicens Solé y D. Sergi Valverde, del «Laboratorio de Sistemas Complejos» de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona	GC-CiU	
Máximo responsable de la Mina «Conchita» situada en el municipio asturiano de Belmonte de Miranda de la que presuntamente se sustrajeron materiales explosivos para cometer los atentados	GC-CiU	
Experto en sistemas y protocolos de relación entre confidentes y fuerzas de seguridad	GIV-IU-ICV	
Autoridades extranjeras		
Ministro del Interior de Marruecos. Mustafá Sahel	GMx	
Ministro de Interior en la República Federal de Alemania en marzo de 2004. Otto Schily	GMx	
D. Richard Clark. Ex responsable de la lucha antiterrorista de EEUU en las Administraciones Clinton y Bush	GIV-IU-ICV	
Medios de comunicación		
Presidente del Círculo de Corresponsales Extranjeros Steven Adolf	GMx	
Ex Director de informativos de TVED. Alfredo Urdaci	GMX GER-ERC GV-EAJ-PNVGIV-IU-ICV	
Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid D. Fernando González Urbaneja	GMx	
Director del diario electrónico Vilaweb D. Vicent Partal	GER-ERC	
Director del diario Berria D. Martxelo Otamendi	GER-ERC	
Director de El Periódico D. Antonio Franco	GER-ERC GIV-IU-ICV	
Director de la Agencia EFE D. Miguel Ángel Gozalo Saiz.	GER-ERC	
Ex Director de Informativos de la Agencia EFE D. Miguel Ángel Platón Carnicero.	GER-ERC GIV-IU-ICV	
Director de ABC D. José Antonio Zarzalejos	GER-ERC	
Corresponsal de «La República» D. Alessandro Oppes	GER-ERC	
Corresponsal del Diario «The Guardian» D. Giles Tremlett	GER-ERC GIV-IU-ICV	
Coordinador, representante o primer firmante del escrito dirigido el 11-M por los corresponsales extranjeros en Madrid a D. Alfredo Timmermans	GIV-IU-ICV	

A la Mesa de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) presenta la nueva numeración y correcciones de error a las conclusiones sobre los trabajos desarrollados en la Comisión de Investigación del atentado del 11 de marzo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2005.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ÍNDICE

I. Preámbulo.
II. Conclusiones relativas a la contextualización del fenómeno.
III. Conclusiones relativas a la prevención.
IV. Conclusiones relativas a los confidentes.
V. Conclusiones relativas al control de explosivos.
VI. Conclusiones relativas a la gestión de la información entre los días 11 y 14 de marzo.
VII. Recomendaciones en relación a las víctimas.
VIII. Recomendaciones relativas al funcionamiento de las Comisiones de Investigación.
IX. Conclusiones relativas al control de los explosivos.
X. Conclusiones relativas a la coordinación policial.
XI. Conclusiones relativas al funcionamiento de los órganos judiciales.
XII. Conclusiones relativas a la multiculturalidad.
XIII. Conclusiones relativas a los pactos políticos necesarios para enfrentarse a cualquier fenómeno terrorista.
XIV. Conclusiones a la actuación de los medios de comunicación.
XV. Conclusiones finales.

CONCLUSIONES PROVISIONALES SOBRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL ATENTADO DEL 11-M

PREÁMBULO

La primera reflexión se refiere a la necesidad de cumplir el mandato parlamentario que tenemos los Comisionados en sus propios términos. Se trata de analizar a través de estas Conclusiones lo ocurrido el 11-M en el contexto de los antecedentes, de lo ocurrido hasta el atentado en los ámbitos políticos, parlamentarios, gubernamentales, policiales, diplomáticos. La necesidad de analizar la gestión de la información derivada del atentado por los Portavoces gubernamentales y en su caso de otras fuerzas políticas diferentes a las del PP, análisis cuyo ámbito temporal comienza el 11 de marzo y acaba el 14 del mismo mes, fecha de las Elecciones Generales. En último lugar, en el ámbito del trabajo prospectivo, cómo hacer frente a partir de ahora al fenómeno terrorista islamista y a todas las demás manifestaciones de la acción terrorista.

CONCLUSIONES

I. El terrorismo de raíz islamista se configura como una realidad emergente, crecientemente peligrosa, cuya etiología, raíces, motivaciones debemos conocer al tratarse de un fenómeno terrorista de nueva morfología, de raíz metacultural no occidental y que aflora por un cúmulo de causas que deben ser objeto de atenta observación por los analistas políticos y por los analistas con responsabilidades policiales.

II. El terrorismo islamista y todo fenómeno terrorista en general exige huir de las simplificaciones intelectuales e intentar comprenderlo en toda su dimensión, lo que no supone ni legitimarlo, ni justificarlo. Es necesario evitar simplificaciones falseadoras de la realidad como las que dicta en sus proclamas la nueva derecha norteamericana: la seguridad lo justifica todo, incluyendo la degradación del sistema de libertades públicas y derechos fundamentales; al terrorismo simplemente se le combate; se amplía el concepto de terrorismo por la vía de la colaboración o la legitimación a la mera disidencia política; se asumen conceptos como el de guerra preventiva y el de los daños colaterales, perífrasis que encubre el asesinato legalizado.

Los que defienden estas tesis olvidan que precisamente en el método de combatir al terrorismo se encuentra la frontera entre los reales demócratas y el neofascismo. El estudio de los fenómenos terroristas debe poseer un carácter multidisciplinar, intentando entender que la repulsión que provoca cualquier acción terrorista esconde a veces causas y problemas profundos que quienes dominan el mundo tratan de invisibilizar.

III. El racionalismo moderno alumbrado por Descartes aconseja acoger la duda, la claridad, la distinción de las ideas y entender las causas de los fenómenos complejos.

• Se debe afrontar el terrorismo islamista desde una legítima perspectiva de eficaz prevención y represión policial, pero la comunidad internacional occidental debe realizar reflexiones ampliamente consensuadas como:

• El conflicto palestino-israelí y el papel de la comunidad internacional en cuanto a su resolución democrática.

• La explotación de los recursos energéticos de los países árabes por multinacionales del petróleo y otras energías que poseen aparente capacidad de provocar acciones bélicas carentes de legitimidad.

• El mantenimiento de regímenes políticos corruptos y manipulables por las potencias occidentales en países de cultura y religión musulmanas.

• Afloramiento de teorías pseudointelectuales como la denominada «el choque de civilizaciones», que preconizan la hegemonía y mayor cualidad de la civilización occidental sobre la civilización islámica o musulmana.

• El empobrecimiento y marginalidad de importantes segmentos de la población de los países árabes.

• La falta de libertades y el no disfrute de derechos básicos como la educación, la formación profesional, el empleo, la vivienda digna, en numerosos países de religión musulmana.

Las circunstancias anteriores pueden ser las reales causas del sentimiento de frustración colectiva que sufren numerosos segmentos de la población de estos países, y caldo de cultivo de movimientos radicales o fundamentalistas, no menos radicales que determinadas posiciones sionistas o de la nueva ultraderecha occidental.

En declaraciones hechas ante la Comisión de Investigación del Sr. Gijs de Vries, Coordinador Europeo de la Lucha contra el Terrorismo, afirma que están identificadas en la Lista de Organizaciones Terroristas Europeas, que complementa la de Naciones Unidas, catorce de raíz islamista, prácticamente todas con asentamiento en el Estado español. La mayoría sin ningún tipo de identificación y seguimiento policial.

DEFICIENCIAS EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN

IV. En relación al atentado del 11-M, conviene empezar afirmando el menosprecio del Gobierno del Partido Popular al peligro que realmente se cernía sobre el Estado español.

El reconocimiento del ex presidente del gobierno, José M.ª Aznar, afirmando que se había bajado la guardia en relación al terrorismo islamista, dada la obsesión existente en combatir a ETA, pone de relieve la afirmación anterior, especialmente teniendo en cuenta que determinadas organizaciones terroristas de raíz islámica estaban penetrando y organizándose en España ya en la década de los 90, como se acredita por diversos sumarios iniciados en la Audiencia Nacional derivados de la desarticulación de células de Al-Qaeda en el año 1997, 1998 y 2001.

El Gobierno del Partido Popular siempre consideró al Estado español como lugar de paso, descanso, aprovisionamiento o actividades logísticas, en el mejor de los casos, de este tipo de organizaciones, así lo reconoció el ex-Ministro de Interior, Sr. Acebes, en su comparecencia parlamentaria.

Otras consideraciones, como la calificación de terrorismo de segunda categoría que provocaba escasa preocupación, fueron utilizadas por personas como el Fiscal-Jefe de la Audiencia Nacional, órgano judicial encargado de afrontar esta forma de criminalidad.

Los máximos responsables de la lucha antiterrorista, entre ellos el ex-Comisario General de Información, reconocieron palmariamente un desconocimiento casi absoluto de este fenómeno terrorista. En otros países en donde el terrorismo islamista constituía una auténtica prioridad en el diseño de su política criminal, se han podido abortar atentados masivos, así ha ocurrido en el Reino Unido, Holanda o Italia, y aunque la mejor de las políticas preventivas no puede garantizar que se cometa el atentado, la más absoluta falta de prevención ayuda a la comisión de los mismos.

V. La desconsideración del peligro que para el Estado español suponía el terrorismo islamista se agrava por la relativización de las amenazas hechas por Bin Laden y Al-Qaeda específicamente contra España tras la guerra manifiestamente ilegal de Irak.

Resulta grave, igualmente, el desconocimiento de Informes, que datan del 25 de julio del 2002, del Sr. Pellicer, que alerta sobre la posibilidad de un atentado de Al-Qaeda en España, estamos hablando de un informe de la Subdirección General Operativa de la Guardia Civil. Se ignora del Sr. Rayón, responsable de la Unidad Central de Información Exterior, del 28 de noviembre del 2003, alertando de un atentado más o menos inminente. Informes de la Guardia Civil a raíz del atentado contra la Casa de España en Casablanca, que advierten que el próximo atentado será en territorio español. Informe sobre el Plan Parcial de Inteligencia, operación Paso del Estrecho, en el que se afirma que el apoyo prestado a USA en su guerra contra Irak implica riesgos directos, se pasa de ser una entidad individual a ser un opresor occidental. Se ignoran Informes de los Servicios de Inteligencia norteamericano y de Israel en los que se considera un macabro ranking de riesgo, figurando España en tercer lugar tras USA y el Reino Unido.

Se ignoran las actuaciones judiciales del Juez de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional contra las organizaciones salafistas y la apertura de Sumarios contra células de Al-Qaeda como el 35/2001 o el 9/2003. Se ignora que la propia dimensión del atentado de Casablanca alertó a la Dirección General de la Policía, un atentado cometido por catorce terroristas, que portaban artefactos explosivos en otras tantas mochilas, que hicieron explosión a la misma hora, actuando en cuatro grupos.

Se ignoran, por último, Informes del Centro Nacional de Inteligencia entregados en esta Comisión de Investigación, que alertaban del riesgo de un atentado inminente, citando expresamente la expresión: trenes, vías ferroviarias o incendios forestales.

VI. Los déficit preventivos lo eran también de medios personales y materiales, lo describió perfectamente el Sr. De la Morena: la falta de definición clara y concienciación del problema a todos los niveles; unos servicios de inteligencia con recursos escasos ante la

nueva situación y con capacidades y procedimientos inadecuados; una situación que requiere una gran reestructuración de las unidades policiales existentes mediante la creación de unidades mixtas que mejoren y examinen de manera distinta la triple perspectiva de inmigración, delincuencia relacionada con extranjeros y movimientos radicales, superando la descoordinación existente en la actualidad, y por último, en relación a las Unidades Centrales de Policía, Guardia Civil y Centro Nacional de Inteligencia, es necesario triplicar en año y medio, como máximo, sus recursos humanos, técnicos, y conseguir un mayor grado de formación y compromiso.

El diagnóstico anterior contrasta notablemente con la evolución del número de funcionarios del Servicio de Asuntos Árabes e Islámicos: en el año 2001 había 61 funcionarios; en el año 2003, 66, y en el año 2004, 74. Un incremento muy lejano a las necesidades diagnosticadas por el entonces máximo responsable de la lucha antiterrorista. La evolución de los medios materiales es similar a la anterior, como bien decía el ex presidente Aznar, se bajó la guardia en relación a este terrorismo.

VII. Las deficiencias preventivas se acreditan también en la actitud negligente en el seguimiento de personas como Jamal Zougan, al que el ex Ministro de Interior le concede escasa relevancia, como si fuera un delincuente habitual reconvertido en terrorista de forma repentina por un posible autor intelectual de la masacre, insinuando que ese autor intelectual es ETA (afirmaba Acebes que sus antecedentes penales eran sólo un delito de lesiones, que los antecedentes penales de Mohamed Chaui eran un delito de receptación).

Las reflexiones del ex Ministro están muy alejadas de la realidad. Jamal Zougan es uno de los detenidos que figuran en el Sumario de la Audiencia Nacional encartados por terrorismo islamista. Estaba siendo investigado en el marco del Sumario 35/2001 del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional por su vinculación con Al-Qaeda, miembro de una célula desarticulada en el año 2001, y estaba también encartado en el Sumario 9/2003 por su relación con los atentados de Casablanca de 16 de mayo del 2003. Las labores de seguimiento de este terrorista, no improvisado, no era un delincuente habitual precisamente, se suspendieron para destinar a los funcionarios de la Brigada Provincial de Información de Madrid a labores de protección de la boda real. Esta actitud negligente se manifiesta palmariamente en los hechos relatados.

VIII. En el ámbito de los déficits preventivos conviene destacar la irresponsabilidad con la que se desatendieron los informes de Europol advirtiendo de que amenazas de organizaciones terroristas islamistas como las que sufrió el Estado español se concretaban, casi con toda seguridad, y con una cadencia temporal 1 y 43 días (dentro de ese plazo se cometió el atentado del 11 de marzo).

IX. La prevención se resintió igualmente en la laxitud con la que se actuó policialmente en relación al Imán Lamari, ex miembro del GIA, presumible autor intelectual del atentado del 11-M, y sobre el que el CNI había advertido inequívocamente de su peligrosidad y actuaciones.

X. La negligencia preventiva se acredita también con la rocambolesca historia de los confidentes Suárez Trashorras y Rafá Zouhrier. El primero, confidente del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría de Avilés, entregó cantidades de explosivos a cierta organización por cantidad superior a 150 Kg, sin que se sepa a quién entregaba el explosivo a pesar de su condición de confidente, circunstancia que no deja de resultar sorprendente.

Las actuaciones de Suárez Trashorras penetran en el ámbito surrealista cuando la Policía de Avilés reclamó la intervención de su teléfono y los Fiscales de Oviedo decidieron que no era pertinente, a pesar de que estaba entregando cantidades que superaban los 150 Kg de explosivo.

Las entregas de explosivos de Suárez Trashorras pasan desapercibidas para el Cuerpo Nacional de Policía, de quien era confidente, y pasan desapercibidas las actuaciones de Zouhrier para la Guardia Civil, de quien este ciudadano era también confidente.

Se repara en la condición de confidente de ambos personajes, aparentemente, cuando fueron detenidos el 18 y 19 de marzo, acusados de un delito de colaboración con banda armada. En el momento de la declaración de ambos en la Audiencia Nacional es cuando repara el Subdirector Operativo del Cuerpo Nacional de Policía, el Sr. Díaz Pintado, en que los que proporcionaron el explosivo del atentado eran confidentes policiales.

Lo anterior vuelve a poner de manifiesto la descoordinación entre cuerpos policiales, la descoordinación entre distintas unidades en el seno de los mismos, la laxitud en la percepción de lo que estaba ocurriendo, y ante las escabrosa circunstancia constituida por el hecho de que confidentes policiales proporcionaron para la comisión del atentado del 11-M.

XI. Raya en lo contracultural el sistema de protección existente en la llamada Mina Conchita, de donde procedía buena parte de los explosivos utilizados en el 11-M. La Mina Conchita poseía ocho minipolvorines con Goma-2 ECO, y estaba protegida por seis perros y una barrera cerrada con un candado del poseían la llave cuatro personas, el encargado de la mina (actualmente detenido), y los conductores de los camiones que transportaban los explosivos. Se podría colegir de medidas de protección tan depuradas, que los terroristas del 11-M podían haber prescindido de los confidentes Suárez Trashorras y Antonio Toro, intercambiando explosivos por sustancias estupefacientes y haber acudido personalmente a la mina a proveerse de explosivos en régimen de genuino autoservicio.

XII. La trama asturiana constituye una fuente inagotable de sorpresas a tenor de las informaciones que se van conociendo relativas a otros confidentes

como el denominado «Lavandero», que acreditan que las operaciones de tráfico de explosivos eran conocidas para prácticamente todo el mundo, policía incluida menos para las autoridades del Ministerio del Interior.

XIII. Las deficiencias en materia de prevención se acreditan por las propias manifestaciones del ex Director General de la Guardia Civil, el Sr. López Valdivielso, manifestando que éstas efectivamente existieron y no tuvo en los momentos posteriores al 11-M ningún contacto personal ni con el Ministro del Interior ni con el Secretario de Estado de Seguridad.

XIV. Se ponen de relieve de forma particularmente significativa las deficiencias en materia de prevención el conocimiento obtenido a través de declaraciones realizadas por el actual Ministro del Interior tras la reunión del Pacto Antiterrorista, con fecha 3 de noviembre de 2004, manifestando que se destruían sistemáticamente, por la inexistencia de traductores de árabe en la anterior Dirección de Instituciones Penitencias, en la franja temporal comprendida entre los años 1998 al 2004, las grabaciones interceptadas a presos vinculados al terrorismo islamista en el seno de centros penitenciarios. Deficiencia que adquiere particular gravedad cuando hoy sabemos que precisamente en centros penitenciarios se fueron incipientemente aglutinando las células terroristas que cometieron el atentado del 11 de marzo.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LOS PORTAVOCES GUBERNAMENTALES EN RELACIÓN AL ATENTADO DEL 11 DE MARZO

XV. La manifestación quizás más emblemática de cómo se manipuló la información entre el 11 y el 14 de marzo la proporcionó el Director en funciones de Europol, D. Mariano Simancas, afirmando su convicción de que el propio día 11 de marzo Europol sabía que el atentado era autoría islamista.

XVI. La gestión de la información de los portavoces gubernamentales del atentado del 11-M desde esta fecha hasta el 14 del mismo mes penetra de lleno en la concepto de manipulación electoral.

El sábado 13, a las 18,30 horas, se cambia por fin al instructor de la investigación, hasta este momento era un experto en ETA, y se le sustituye por otro especialista en terrorismo islamista; han pasado el día 11 en su totalidad, el día 12 y casi la totalidad del día 13 con un instructor inadecuado, y sólo desde entonces se admite por los portavoces del gobierno del Partido Popular otra posible autoría diferente a ETA, sin descartar a ésta, usando la perífrasis «otras líneas de investigación». Hasta este momento la imputación a ETA se había hecho de forma prácticamente exclusiva y sin ningún tipo de reserva. Nada menos que en 54 ocasiones, a través de ruedas de prensa, comunicados, notas de prensa y gestiones directas con directores de medios de comunicación.

Igual pretensión intoxicadora, en la dirección ETA tiene el dato expresamente admitido por el Director del Centro Nacional de Inteligencia de haber recibido una llamada, de la que no quiso precisar autoría pero si lugar de procedencia —La Moncloa— solicitándole hiciese una declaración en la que afirmase que la autoría islamista que ya era universalmente admitida, no descartaba del todo una posible intervención de ETA. Teniendo en cuenta que ello sucedió el sábado previo a las elecciones, el intento de intoxicar a la opinión pública resulta evidente si a ello se añade que en los días posteriores al atentado el Centro Nacional de Inteligencia fue oficialmente ignorado.

XVII. La imputación a ETA de la autoría del atentado los días 11, 12 y 13, e incluso la madrugada del 14, tuvo que sortear dificultades insalvables.

La metodología del atentado no era la habitual de ETA, y eso se supo el propio 11-M. La simultaneidad de los actos terroristas, la falta de preaviso, el no doblaje de las matriculas, los detonadores de cobre que, según información del Centro Nacional de Inteligencia, se encontraban a la vista en la furgoneta encontrada cerca de la estación de Alcalá de Henares —el Centro Nacional de Inteligencia afirma en uno de sus documentos que la furgoneta en sí misma era una auténtica reivindicación de autoría, y no de ETA, sino del terrorismo islámico—, las Shuras coránicas encontradas en la misma, y en concreto la Shura III, que contenía 200 aleyas, en las que se describe la batalla que libra el Islam contra sus adversarios, que aluden a terribles castigos y el exterminio de los infieles, esta Shura es una de las cuatro usadas por los grupos radicales islamistas, y nada de esto encaja en el método usado habitualmente por ETA, así lo afirmaron el ex-Comisario General de Información, Sr. De la Morena, el Juez Garzón, el Sr. Díaz Pintado, el Sr. Rayón, etc.

La autoría de ETA se centró al final en el pretendido uso de Titadyne en el atentado, hecho que luego se demostró incierto puesto que, como sabemos hoy, el atentado se cometió con Goma 2 Eco. Resulta cuando menos curioso que se produjera este error en la comunicación entre el responsable de los TEDAX y Díaz Pintado, encargado de vehicular las investigaciones policiales a los responsables políticos, el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Astarloa, y el Ministro del Interior, Sr. Acebes. El responsable de los TEDAX negó tajantemente en la Comisión haber afirmado que en el atentado se usó Titadyne, el Sr. Díaz Pintado, por el contrario, afirma que se lo comentó, en todo caso este «error», resultó muy útil al Gobierno para mantener la autoría de ETA en un atentado como el del 11-M, tan lejano a la forma de operar de esta organización. La autoría de ETA se mantuvo porque el explosivo utilizado era el único utilizado por esta organización desde el año 1999, tras el asalto al polvorín de Grenoble. Por el uso de Titadyne, se basó en definitiva la imputación a ETA en una mentira pertinazmente mantenida.

XVIII. El mismo día 11 de marzo se puede afirmar que queda refutado el uso de Titadyne en el atentado. Lo afirma el Sr. Sánchez Manzano, indicando que existen el propio día 11 indicios fundados de que el explosivo es Goma 2 Eco, sin embargo el ex Ministro de Interior, a las 20,00, en rueda de prensa, sigue afirmando que el atentado ha sido cometido por el explosivo usado habitualmente por ETA.

Las declaraciones del ex Ministro de Interior deben superar otra dificultad notable. A las 17,30 del día 11 de marzo, en el Ministerio del Interior, tanto el Ministro como el Secretario de Estado de Seguridad y el Subdirector Operativo de la Policía conocían el trabajo de investigación realizado en la furgoneta encontrada en Alcalá de Henares y analizada en el Centro Policial de Canillas, conocía las características de los detonadores, conocían el contenido de las Shuras coránicas, y probablemente conocían la verdadera naturaleza del explosivo, ya que se encontró un culotte de explosivos con restos del que se usó en el atentado, suficientes para conocer que se trataba de Goma 2 Eco, se empieza a desvanecer la circunstancia del tipo de explosivo como elemento de imputación a ETA del atentado.

XIX. El día 13 de marzo aparece la pista de los teléfonos móviles y los SIM, que permite afirmar al responsable de la UCIE la vía islamista como única posible, a pesar de que el Gobierno continúa atribuyendo a ETA la responsabilidad del atentado. El Sr. Rayón confirma que el día 13, entre las 11'30 y 12 horas, se tienen noticias del locutorio donde han sido vendidas las tarjetas telefónicas y de los nombres de las personas a las que se va a detener, ciudadanos marroquís y ciudadanos de nacionalidad india.

XX. El general García Varela, Subdirector Operativo de la Guardia Civil, el día 13 de marzo, a primera hora de la mañana, se reúne con el ex Ministro de Interior y el Secretario de Estado de Seguridad para anunciar que se va a proceder a la detención de ciudadanos marroquís e indios, a pesar de ello, en rueda de prensa celebrada a las 14,45 horas, se mantiene la autoría de ETA. Nosotros pensamos que afirmar que ETA no suele reclutar sus efectivos en Marruecos ni en la India, no resulta ninguna excentricidad.

XXI. No se abandona la autoría de ETA realmente hasta la madrugada del 14-M, ya en jornada electoral. A la una menos cuarto de la madrugada del domingo 14 se concede credibilidad a la reivindicación hecha por Al-Qaeda a través de una cita de vídeo enviada a Telemadrid, que se traduce y se da a conocer a los medios de comunicación, aceptando su verosimilitud, se observa cómo se ha aguantado manteniendo la autoría de ETA mientras se ha podido, de la misma manera que se observa que no es irrelevante la autoría de ETA o del terrorismo islamista desde la perspectiva de los resultados electorales. Se abandona la autoría de ETA en la propia jornada electoral y ahora se trata de recuperar a través del desvarío consistente en afirmar que ETA y Al-Qaeda están vinculados (no menos de 26 argumentos han sido utilizados por los comparecientes en esta Comisión de Investigación para desautorizar esta tesis).

XXII. El empecinamiento en la atribución a ETA de la autoría del atentado debe sortear también la posición del Gobierno norteamericano. El día 12 de marzo el Secretario de Estado de Seguridad de Estados Unidos da crédito a la autoría de Al-Qaeda, y el Gobierno español tiene que empezar a regatear con lo que se va convirtiendo en una auténtica presión internacional para reconocer la verdad y no comprometer la seguridad de otros países.

XXIII. Los días 11 y 12 de marzo se desoyen las recomendaciones de prudencia y las dudas sobre la autoría del atentado o certezas de que no había sido ETA de los Sres. De la Morena, Díaz Pintado, Faustino Álvarez, Rayón, Fernández Rancaño, de todos los funcionarios policiales con mayor responsabilidad e implicación en la investigación.

XXIV. Empieza a resultar patética la actuación de los portavoces gubernamentales para diversos responsables de medios de comunicación extranjeros: el Sr. Tremlett, corresponsal de *The Guardian,* habla de engaño; el *Frankfurter Allgemeine Zeitung* habla de la asombrosa cadena de errores de la política informativa del Gobierno español; en términos parecidos se manifiesta el corresponsal de *The Economist.*

Las cadenas de televisión de control no gubernamental manifiestan desde el día 12 de marzo las dudas de Europol sobre la autoría de ETA. Todos los ciudadanos pueden ver las noticias de la CNN, de la BBC, de la FOX y otras cadenas que el día 12 ni citaban a ETA. Hasta el diario El Mundo, el día 12, traslada la noticia de que expertos norteamericanos avalan la autoría de ETA.

XXV. La política de Televisión Española, en cambio, se concreta en lo denunciado en el Informe del Consejo Provisional de Informativos de Televisión, Torrespaña. Este Informe se titula «Vergonzosa manipulación de los telediarios en la jornada de reflexión»:

«Los días pasados hemos vivido una grave crisis política sin parangón desde el 23-F. A pesar del esfuerzo de cientos de trabajadores, los servicios informativos de Televisión Española no han estado a la altura de las circunstancias y no han cumplido con la función de servicio público que tienen encomendada. Televisión Española restó importancia a las muestras de solidaridad en Cataluña y País Vasco y prácticamente ocultó las declaraciones de sus dirigentes, y hasta el último momento insistió en la autoría de ETA, más allá incluso de las propias declaraciones oficiales. Antes de que la hipótesis de la autoría de Al-Qaeda apareciera en el horizonte, se evitaron las declaraciones de Cataluña y País Vasco que llamaban a la unidad. Durante toda la emisión en directo del jueves por la mañana no hubo un espacio para Ibarretxe o Maragall, sólo en la primera edición se recogen las reacciones, las de Llamazares

fueron prácticamente ignoradas a lo largo de todos estos días. Por supuesto que ese primer día hubo muchos puntos informativos calientes que podrían ser prioritarios sobre las reacciones, pero creemos que con la selección de declaraciones se logró el efecto de ocultar el sentido de dolor y unidad existente en todas las comunidades autónomas y en todas las fuerzas políticas, incluidas las nacionalistas. En el Telediario Segunda Edición del viernes Urdaci se refirió continuamente al éxito de la convocatoria del Gobierno, refiriéndose a la manifestación contra el terrorismo, sin hacer referencia alguna a que la iniciativa contaba con el respaldo de la inmensa mayoría de las fuerzas sociales y políticas. En el mismo informativo se silenció la llamada de ETA a Gara para negar su responsabilidad en el atentado del 11 de marzo, en claro contraste con el tratamiento recibido por la organización terrorista en el anuncio de la tregua en Cataluña, que abrió en su día el Telediario 2 con dos etarras encapuchados en imagen. Durante todo el jueves y el viernes se intentó desautorizar la hipótesis de la autoría de Al-Qaeda. Primer indicio en este sentido: las templadas declaraciones de Arnaldo Otegi poniendo en duda la autoría de ETA no se difunden. La primera referencia se produce al recoger una rueda de prensa de Acebes en la que el ministro descalifica las manifestaciones del dirigente de Batasuna. El jueves por la tarde-noche se producen dos hechos nuevos: el ministro Acebes anuncia el hallazgo de una furgoneta robada con detonadores y una cinta con instrucción religiosa en árabe, y poco después se produce una reivindicación en un periódico árabe de Londres. Esta última información se da en el Telediario Segunda Edición con la necesaria cautela, pero la declaración en torno a las 11:00 de la noche del ministro portavoz, Eduardo Zaplana, insistiendo en la autoría de ETA, es la señal para que Televisión Española minimice cualquier otro indicio. Así, por ejemplo, se dan instrucciones al corresponsal en Londres para que no acuda a la sede del periódico Al Quds al Arabi a entrevistar a su director. A lo largo de todo el viernes se emiten las declaraciones oficiales del ministro del Interior en las que cada vez se va reconociendo que la hipótesis de Al Qaeda cobra más fuerza, pero en la información se sigue insinuando la responsabilidad de ETA. Se repite varias veces un Informe Semanal sobre las víctimas de ETA, elaborado y realizado en 1998, sin ningún rótulo aclaratorio sobre la fecha y producción. A lo largo de todo el sábado se emiten sucesivas informaciones sobre las manifestaciones del viernes, en las que se insertan preferentemente carteles con "No a ETA". El sábado —la rueda de prensa de Acebes— interrumpe después de su declaración institucional sin poder escuchar las preguntas de los periodistas y las respuestas del ministro. No se informa de las protestas ante el Partido Popular hasta la segunda edición del Telediario, justo en sincronía con la declaración de Rajoy que anuncia la denuncia ante la Junta Electoral Central. Mientras CNN y BBC hacen conexión en directo con la calle Génova. Después de Informe Semanal cuando ya es oficial la detención de tres marroquíes y dos indios y la hipótesis de Al Qaeda es la preferente, se emite la película documental Asesinato en Octubre, sobre el asesinato de Fernando Buesa y su escolta. Este es, por supuesto, un documento excepcional sobre las vivencias de las víctimas del terror, pero también es una reflexión sobre el terrorismo y el conflicto vasco, improcedente cuando la investigación se dirige al terrorismo islamista. Durante estos días se han producido momentos de tensión en el trabajo informativo. En el Canal 24 Horas algunos informadores protestaron por la orden de la dirección de no incluir la declaración de Rubalcaba, del Partido Socialista. La redacción de Informe Semanal sufrió pero resistió presiones de la dirección para que incluyera unas declaraciones de Acebes insistiendo reiteradamente en la pista de ETA.»

Al informe literal debe añadirse que Asesinato en Octubre se emitió «levantando» lo oficialmente programado sin cumplir requisito legal alguno.

XXVI. El ex presidente del Gobierno desarrolló una intensa actividad comunicativa, llamando a los directores de los medios de comunicación, en distintas ocasiones, enfatizando la autoría de ETA.

XXVII. La ex Ministra de Asuntos Exteriores manda el día 11 diversos telegramas a todos los embajadores y personal diplomático, entre los que cabe destacar el n.º 395, con una clara finalidad de reafirmar la autoría de ETA, el título del telegrama no es el atentado en Madrid, sino el atentado de ETA en Madrid, y en el mismo telegrama se afirma que en virtud del explosivo utilizado el Ministerio del Interior ha confirmado la autoría de ETA. La orden de la Ministra consignada en el telegrama es del siguiente tenor literal: «Deberá vuestra excelencia aprovechar aquellas ocasiones que se le presenten para confirmar la autoría de ETA, y si lo consideran oportuno acudan a los medios de comunicación para confirmar la autoría». Este telegrama se envió a las 17,30, hora en la que era posible dudar que el explosivo utilizado fuera Titadyne.

El telegrama 399 repite lo anterior y se envía a las 19,51 horas.

Las razones alegadas por la ex Ministra para la remisión de los telegramas no pueden resultar más delirantes: se trataba, al parecer, se contrarrestar las declaraciones de Arnaldo Otegi afirmando que ETA nada tenía que ver con el atentado.

La pertinaz actuación de la ex-Ministra consiguió una Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se afirma que la autoría corresponde a ETA, pero consignando el documento que se incluye la autoría porque así lo ha pedido el Gobierno español a pesar de las reservas de Rusia, Alemania, y otros países. Esta gestión diplomática provocó la exigencia de explicaciones posteriormente, cuando se supo a quién correspondía realmente la autoría, y dañó

considerablemente la credibilidad de la política exterior del Gobierno español.

XXVIII. En el ámbito de la manipulación informativa y en el decurso de los trabajos de la Comisión del 11-M rayan en el patetismo los intentos de los Comisionados del Partido Popular intentando vincular a Al-Qaeda con ETA. Todos los expertos que han comparecido ante la Comisión han considerado inverosímil esta conexión por múltiples razones vinculadas a la estructura, historia, objetivos, ámbito territorial, raíz metacultural de ambas organizaciones. No menos de veintiséis argumentos sólidos se han expuesto por los expertos, tanto policiales como académicos, en contra de dicha vinculación.

XXIX. Resultan particularmente delirantes en esta fóbica pretensión de vincular a Al-Qaeda con ETA las preguntas dirigidas por los Comisionados del Partido Popular a los responsables de la Guardia Civil de Asturias, inquiriendo si es verdad que en la cárcel de Villabona Emilio Suárez Trashorras y Antonio Toro conectaron con presos de ETA solicitando su incorporación a las organizaciones Jarrai y Batasuna.

XXX. Resultan en este contexto particularmente patéticas las actuaciones del comisionado D. Jaime iganacio del burgo, haciendo llegar y consiguiendo que se cumplimente un «cuestionario» al preso Rafá Zourhier, acción que no sólo se ha realizado contra el criterio de la Comisión de Investigación, sino probablemente de forma delictiva, agravándose aún más la situación cuando este comisionado ha remitido ese cuestionario al Ministerio Fiscal con la pretensión de que éste accione aparentemente en defensa de la legalidad.

XXXI. Raya en el desvarío las reflexiones hechas por el ex Secretario de Estado de Seguridad afirmando la autoría del atentado no se puede descartar que corresponda a ETA o que en el mismo ETA haya tenido algún tipo de intervención a través del sutil procedimiento consistente en establecer falsas pistas como: shuras coránicas, explosivos diferentes del habitual, llamadas telefónicas, etc., con la pretensión de desviar la autoría del atentado a los grupos terroristas islamistas.

XXXII. Sabemos en la actualidad que los autores del atentado del 11-M decidieron realizarlo tras la foto de las Azores, como se acredita por la resolución dictada por el Juez de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, aludiendo a las reuniones celebradas en febrero y junio de 2003 por los terroristas. Esta resolución desacredita la tesis mantenida por el Partido Popular de que la decisión de realizar el atentado se adoptó en fechas anteriores a la reunión de las Azores y la Guerra Irak.

XXXIII. La atribución de la responsabilidad del atentado a ETA se difumina, aún más, tras conocer lo publicado por el Juez Baltasar Garzón en su libro «Un mundo sin miedo», negando la posibilidad de que ETA pretendiera cometer una masacre en la Estación de Chamartín. Hasta los antecedentes que han sido utilizados para atribuir a ETA el atentado del 11-M empiezan a ser objeto de refutación.

XXXIV. Reconsideración general, todo lo anteriormente concluido, se deduce de los aspectos de la instrucción sumarial, cuyo secreto se ha levantado, y han sido objeto de conocimiento por los comisionados. En el ámbito jurisdiccional nunca constó la vinculación de ETA con el atentado del 11 M, cuando sí estaba acreditada la vinculación de terroristas islámicos con este brutal atentado.

RECOMENDACIONES

I. En relación a las víctimas

a) Impulsar el diálogo de las administraciones públicas con las víctimas, bien a través de las medidas tecnológicas más apropiadas (línea 900, páginas web...), bien con la creación de oficinas de información a su servicio, en cada uno de los territorios de la Comunidad Autónoma.

b) Incrementar las políticas subvenciónales a las asociaciones de víctimas del terrorista y plataformas que trabajan en defensa de las libertades, no sólo para que puedan mantener sus actividades, sino también para poder cubrir con dignidad su funcionamiento ordinario.

c) Reservar un porcentaje en las ofertas públicas de empleo, para facilitar el acceso preferente de quienes tengan condición de víctimas del terrorismo.

d) La extensión a las parejas de hecho de las ayudas destinadas a las víctimas.

e) La puesta en marcha de campañas específicas que sensibilicen a la población sobre el problema del terrorismo y sus repercusiones. Unas campañas que deberían estar claramente diferenciadas de otras orientadas más genéricamente a la defensa de los derechos humanos.

f) En el futuro, y coincidiendo todos los años con el 11 de marzo, se realizará el correspondiente acto conmemorativo.

g) El fomento, en el ámbito de la enseñanza y otros ámbitos, del respeto a la multiculturalidad.

h) La apertura de una ventanilla única en la Audiencia Nacional, para que, entre otras cosas, se tenga por parte de las víctimas una información continuada y lo más pormenorizada posible de la situación en la que se encuentran las causas que sigan por delito de terrorismo.

i) Acometer las reformas normativas necesarias para que el Congreso de los Diputados o el Ministerio del Interior puedan personarse sistemáticamente como acusación particular en los juicios contra terroristas.

j) Facilitar el acceso versátil a los grados de incapacidad que corresponda a las víctimas de un atentado terrorista, y en su caso compatibilizarlo con trabajos acordes a dicha incapacidad, incluso percepciones del sector público.

k) El Congreso de los Diputados insta a RTVE, a los demás medios de titularidad estatal y otros medios de titularidad privada que constituyan un servicio público esencial a profundizar en su línea editorial y en los ámbitos informativos y de debate de manera que coadyuve a que en la sociedad se difundan los valores éticos, de respeto a los derechos humanos, de tolerancia, de paz, contra el terrorismo y a favor de la multiculturalidad.

l) Se establecerá con los interlocutores representativos de las organizaciones islámicas un sistema de relación permanente que coadyuve a la integración de dichos colectivos desde el respeto estricto a sus elementos identitarios.

II.

En relación al funcionamiento de las Comisiones de Investigación en las Cortes Generales debe pactarse y concretarse en la correspondiente reglamentación normas de funcionamiento congruentes con los mandatos parlamentarios de dichas comisiones y que obsten que dichas comisiones se conviertan en instrumento de defensa de intereses partidarios; de estrategias ajenas al objeto de la investigación requerida; de manipulación de carácter mediático y que impidan que se conviertan, en definitiva, en instrumentos de descrédito o de deslegitimación de la institución parlamentaria.

III. En materia de explosivos.

Parece adecuado un incremento razonable del control que se ejerce sobre la gestión de su uso. Tal control debe pretender un equilibrio entre la responsabilidad que los poderes públicos tienen atribuida por el ordenamiento jurídico y la corresponsabilidad atribuible a quienes solicitan su uso profesional por el hecho de generar un riesgo.

IV. En materia de coordinación policial:

La situación ha demostrado que sobre los esquemas clásicos de actuación policial articulados sobre el eje de actividad (prevención, neutralización, investigación, esclarecimiento) han de proyectarse las realidades en red (sinergias, policentrismo, diversidad de actores, etc....) para abordar un fenómeno tan complejo. Se recomienda por ello la participación de las policías autónomas de carácter integral en el CNA dotándose de los instrumentos, procedimientos y realidades orgánicas que, trascendiendo declaraciones de intenciones, permitan un abordaje profesional de la seguridad de la ciudadanía.

Dado el carácter trasnacional de la fenomenología terrorista de raíz islamista, la lucha debe fundarse en las treinta y tres conclusiones del Informe sobre la evaluación de los Acuerdos estatales en materia de antiterrorismo del Consejo de la Unión Europea de 23 de noviembre de 2004.

En el ámbito judicial debe procederse a la especialización de una sección de la Audiencia Nacional; de un Juez Central de Instrucción; y un fiscal de la misma en terrorismo de raíz islamista.

VII

Debe procederse por el Fiscal General del Estado a incoar las diligencias informativas pertinentes en relación a la actuación del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional cuyo desconocimiento del fenómeno terrorista objeto de investigación de esta Comisión resultó palmario en su comparecencia ante la misma.

VIII

Debe procederse a delimitar en el decurrir del funcionamiento de las Comisiones de Investigación parlamentaria, los ámbitos exactos que corresponden a sus objetivos cuando estos eventualmente puedan ser concurrentes con actuaciones jurisdiccionales. A estos efectos se crea una ponencia que determine las reformas que deban incorporarse a la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes, así como al Reglamento del Congreso de los diputados.

IX. En materia relacional:

Resulta fundamental fomentar el conocimiento y la comunicación dentro del Estado entre la Comunidad Islámica y la Comunidad de acogida: en este sentido recomendamos la elaboración de un libro blanco sobre la convivencia entre ambas realidades, de modo que sea posible conocer y aplicar aquellas estrategias públicas que faciliten la convivencia e interculturalidad de ambas comunidades, y la creación de un órgano estable de relación que oriente su actividad en un marco democrático y de defensa de la moderación.

X. En materia de consensos políticos:

Se afirma como última recomendación la necesidad de reflexionar sobre los antecedentes del brutal atentado del 11-M, los déficit existentes en los consensos políticos sobre el fenómeno terrorista en general.

El Pacto denominado «Por las libertades y contra el terrorismo» no puede seguir siendo la referencia para afrontar eficazmente esta patología social. En esta Comisión de Investigación se han acreditado las múltiples insuficiencias de este Pacto:

La insuficiencia de los consensos políticos que lo alumbraron, sólo dos partidos con representación parlamentaria (en una falsa proyección de un sistema político bipartidista) lo que supone la exclusión de todos los demás partidos que ostentan representación parlamentaria.

Su limitada finalidad, dirigida exclusivamente a la lucha contra ETA, circunstancia que lo inhabilita para

afrontar la compleja fenomenología del terrorismo internacional, incluyendo el terrorismo de ETA.

Su carácter antidemocrático que imposibilita su reconversión o traslado para afrontar el terrorismo internacional. Si los fundamentos filosóficos de este Pacto se mantuvieran para afrontar el terrorismo islamista u otros, su Preámbulo debería proclamar la necesidad de aislar política y socialmente los movimientos de raíz cultural islámica o musulmana, como el actual Pacto proclama en relación a partidos nacionalistas como EAJ-PNV, EA, etc.

Su incumplimiento por los propios signatarios del Pacto, Partido Popular y Partido Socialista, y por lo tanto su tácita refutación por ambos en los debates en la Comisión de Investigación. El Partido Socialista ha acusado al Partido Popular de haber utilizado el terrorismo para obtener réditos electorales, y el Partido Popular ha devuelto la acusación al Partido Socialista imputándole nada menos que ha utilizado el impacto traumático del atentado del 11-M para ganar las últimas elecciones (todo ello en el seno de un brutal olvido del dolor de las víctimas y de las expectativas ciudadanas). Estas afirmaciones desnaturalizan la filosofía troncal del Pacto consistente en la no utilización del terrorismo en la dialéctica parlamentaria y en el debate político entre partidos, filosofía que los representantes del PP y del PSOE han convertido en una quimera.

Los debates de la Comisión del 11-M han desenmascarado la atrofia democrática que supone este Pacto, su finalidad criminalizadora de determinadas ideologías, puesta patéticamente de manifiesto en las primeras declaraciones del Presidente de la Comunidad Foral de Navarra atribuyendo al Plan Ibarretxe la autoría del atentado del 11-M.

XI.

La brutalidad de los atentados de Al Qaeda ha producido un efecto de inhibición en otras organizaciones terroristas que pueden producir reflexiones internas en las mismas sobre la continuidad de sus actuaciones y existencia.

XII

Cuando atentados de esta naturaleza se cometan en los prolegómenos de comicios electorales los servicios informativos de los medios de comunicación de titularidad pública serán controlados en lo atinente a la información sobre dichos atentados por grupos de expertos caracterizados por su cualificación profesional y neutralidad política.

CONCLUSIÓN FINAL

Los que creemos que estos fenómenos deben abordarse desde la multiculturalidad, los que nos creemos en el choque de civilizaciones, los que repudiamos la guerra preventiva, los que nos oponemos a democratizar a países a la fuerza mediante invasiones militares, los que creemos en un mundo mejor tenemos, entre otras, la obligación de desarmar el lenguaje en relación a fenómenos culturales diferentes al nuestro e incluso a las ideologías y religiones en cuyo nombre pretendidamente se cometen actos terroristas, que obviamente hay que combatir.

Enfrentarse a cualquier fenómeno terrorista requiere particularmente un uso adecuado de las palabras descriptivas del mismo, a estos efectos el eminente filólogo Victor Klemperer en su obra la *lengua del tercer Reich* ya nos advertía que *«el efecto más potente (de la propaganda hitleriana) no lo conseguían, ni los discursos, ni las octavillas, ni los carteles ni las banderas, no lo conseguía nada que se captase mediante el pensamiento o el sentimiento conscientes»,* y añadía, *«el nazismo se introducía más bien en la carne y en la sangre de las masas a través de las palabras aisladas, de expresiones, de forma sintácticas que imponía repitiéndolas millones de veces y que eran adoptadas de forma mecánica e inconsciente».*

Decía el autor alemán que «*las palabras pueden actuar como dosis ínfimas de arsénico uno las traga sin darse cuenta, parece no surgir efecto alguno, y al cabo de un tiempo se produce el efecto tóxico».*

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**